



Universidad de Valencia
Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación
Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación
Estudios Históricos, Políticos y Comparados de la Educación

TESIS DOCTORAL

El absentismo escolar en el estado español

Autora: Consuelo Gonzalo Rodríguez

Director: Luis Miguel Lázaro

Catedrático del Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación

Diciembre, 2022

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, deseo no olvidarme de mi padre que fue el que me recordó que debía empezar la tesis. Su pensamiento y acicate siempre me han acompañado en la perseverancia en este empeño. También deseo dedicar esta investigación a mis dos hijos Daniel y Manel Iñaki.

Mi agradecimiento está dirigido a mi director, Luis Miguel Lázaro, Catedrático de Teoría e Historia de la Educación, el cual ha mostrado su confianza en mí, así como su paciencia y ánimo en la finalización de esta tesis, pese a las vicisitudes de mi vida.

Agradecer también al Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación de la Universidad de Valencia por haberme formado tan magníficamente y haber compartido con su profesorado momentos profesionales en los distintos años que estuve como asociada.

Finalmente, agradezco a todas y todos los profesionales que se dedican a la prevención, detección e intervención del absentismo escolar, sin cuya tarea no se cumpliría el avance del derecho a la educación y en la igualdad de oportunidades de las y los menores más vulnerables y desfavorecidos nacidos en las distintas Autonomías del Estado.

Gracias a todas y a todos.

Consuelo Gonzalo Rodríguez

RESUMEN

En el presente estudio de investigación se ha pretendido realizar un itinerario normativo sobre la regulación del absentismo escolar en las diferentes administraciones del Estado español.

A modo de introducción conceptual se tratan las definiciones diversas, tipologías y causas sobre el absentismo escolar tanto por autores y autoras como por la normativa española.

En las leyes del y de la Menor existe un intento de regulación de este fenómeno, abordando la escolaridad obligatoria, el deber de asistencia del alumnado y el absentismo escolar.

Es en la normativa sobre los Planes de absentismo escolar autonómicos donde se regula completamente el absentismo escolar. Se indican sus objetivos, formas de control de ausencias, intervenciones, estructuras de cooperación, evaluación de las actuaciones y se aportan anexos, que facilitan la recopilación de datos y la coordinación entre profesionales. Finalmente, la investigación aporta un estudio estadístico basado en los datos de un programa municipal de absentismo escolar.

ABSTRACT

In the present research study it has been tried to carry out a regulatory itinerary on the regulation of school absenteeism in the different administration of the spanish State.

As a conceptual introduction, the various definitions, typologies and causes of truancy are dealt with both by the authors and spanish regulations.

In the laws of Childhood is there an attempt to regulate this phenomenon by adressing compulsory schooling and control of class attendance.

Autonomous education laws pay attention to compulsory schooling, the duty of student attendance and school absenteeism.

It is in the regulations on regional school absenteeism Plans, where truancy is fully regulated. They indicate objectives, types of control of absences, stuctures of cooperation and evaluation of the actions, as well as annexes that facilitate the collection of data and coordinación between professionals.

Finally, the research provides a statistical study based on data of a municipal absenteeism program.

JUSTIFICACIÓN

El campo de trabajo de esta tesis ha estado inspirado en parte de mi trayectoria profesional y en mi dedicación laboral en la gestión del protocolo del absentismo escolar en la ciudad de Valencia.

En calidad de técnico superior de la administración municipal he diseñado y dirigido programas educativos de toda índole dirigidos a los centros educativos de la ciudad de Valencia, entre ellos se halla el programa municipal para la prevención, detección y tratamiento del absentismo escolar del Ayuntamiento de Valencia.

Éste inició su recorrido en 1999 con una sola técnica y colaboradores sociales y actualmente está dotado de educadoras sociales y de integradores e integradoras sociales adscritas a los centros docentes de la ciudad.

En su diseño se determinó el circuito educativo desde las funciones, competencias y obligaciones de las tutorías, pasando por las de las Jefaturas de Estudios, Direcciones de centros educativos, los Servicios Psicopedagógicos Escolares con sus trabajadoras sociales en su proa, la Inspección Educativa, así como también la valiosa intervención de los Servicios Sociales Municipales. Estos últimos aportaron su perspectiva de cada familia y menor absentista y se coordinaron estrechamente con el programa municipal de absentismo escolar mediante reuniones establecidas en cada Centro Municipal de Servicios Sociales.

También en la estructura del programa se contempló el circuito de intervención de los Servicios Sociales tanto en las situaciones de desescolarización como de detección de circunstancias de absentismo escolar desde el programa del o de la menor.

Se llevó a cabo un circuito dirigido a la Policía Local donde todos y todas las agentes participaron en la detección de alumnado absentista en la calle, remitiéndolos a sus domicilios, o bien si no se hallaban sus progenitores en éstos, al centro educativo.

Estos protocolos se han mejorado con los años tanto a nivel de la incorporación de personal cualificado, como hemos avanzado, como de recursos materiales dedicados al protocolo de absentismo escolar.

Recuerdo a todos esos niños y todas esas niñas en sus problemáticas y en las causas que condujeron a la situación del absentismo escolar. Como desempeño de mi labor he entrevistados tanto a las familias como a los y las menores acompañadas y ya más jóvenes, que han acudido a la citación. Me han aportado sus disculpas, sus alegaciones para no asistir al centro educativo, y sobre todo, sus situaciones personales.

Siempre he procurado seguir un trabajo casi de tutorización con las familias, orientándolas en sus problemáticas, concienciándolas de la importancia de la educación y de las consecuencias de la inasistencia para sus vidas, autoestima personal y su futuro progreso laboral. He tratado de buscar acuerdos y coordinarme con los centros educativos, a fin de que las tutorías los conocieran y apoyaran a sus alumnos y alumnas a conseguir un apego y un sentimiento de pertenencia al entorno escolar una vez se habían reincorporado al ámbito de la escuela o del instituto

Ha habido padres o madres que se han sentido impotentes, otros inconscientes, otros desbordados y que arrojaban la toalla. Había menores que reconocían que poco a poco se habían ido descolgando del sistema escolar y se iban adaptando o buscando nuevas situaciones. Incluso a los que no conocí personalmente, les puse cara.

Esta experiencia y estas reflexiones me han servido como trampolín para abordar el absentismo escolar desde unas nuevas redes de apoyo óptica más amplia, desde el Estado de las Autonomías y desde la perspectiva de los planes o protocolos autonómicos.

INDICE

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	17
1.1. Justificación	17
1.2. Antecedentes	19
1.3. Objetivos	19
1.4. Diseño metodológico	23
CAPÍTULO II. DEFINICIÓN, TIPOLOGÍAS, ETIOLOGÍAS Y ESTUDIOS SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR	37
2.1. Definiciones sobre el absentismo escolar	37
2.2. Tipologías sobre el absentismo escolar	46
2.3. Etiologías sobre el absentismo escolar	50
2.4. Estudios sobre el absentismo escolar	59
CAPÍTULO III. ORDENAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DEL DERE- CHO A LA EDUCACIÓN, ESCOLARIDAD OBLIGATORIA Y DE FUNDA- MENTACIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL ÁMBITO INTERNA- CIONAL, EUROPEO, NACIONAL Y LOCAL	77
3.1. Ámbito internacional	77
3.2. Regulación normativa europea	81
3.3. Fundamentación jurídica estatal	84
3.3.1.- Normativa marco	84
3.3.2.- Normativa nacional desde el punto de vista de la educación	85
3.3.2.1. Leyes Orgánicas del sistema educativo	85
3.3.2.1.1. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación	85
3.3.2.1.2. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo	86
3.3.2.1.3. Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes.....	88
3.3.2.1.4. Ley Orgánica 10/2002, del 23 de diciembre, de calidad de la Educación	89
3.3.2.1.5. Ley Orgánica de la Educación 2/2006	90
3.3.2.1.6. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa	91
3.3.2.2. Legislación específica en materia de educación compensatoria y en el ámbito del absentismo escolar	92
3.3.2.2.1. Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación	92

3.3.2.2.2. Orden de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos	93
3.3.2.2.3. Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo de 1995, derechos y deberes de los alumnos y alumnas y normas de convivencia	94
3.3.3. Otras normativas referentes al absentismo escolar en el ámbito nacional desde el punto de vista de la protección	95
3.3.3.1. Código penal	95
3.3.3.2. Código civil	96
3.3.3.3. Ley Orgánica 1/1996 de Protección jurídica del y de la menor	96
3.3.3.4. Ley 5/2000 reguladora de la Responsabilidad penal	97
3.3.4. Marco legal sobre la colaboración de la entidad local en el cumplimiento de la enseñanza obligatoria	97
3.3.4.1. Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local	97
3.3.4.2. Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las corporaciones locales	98

CAPÍTULO IV. LAS LEYES DEL Y DE LA MENOR O DE LA INFANCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, EL ABSENTISMO ESCOLAR Y/O DESESCOLARIZACIÓN

4.1. Introducción	101
4.2. Ley 1/1998 de los Derechos y atención al menor de Andalucía	104
4.3. Ley 12/2001 de la Infancia y de la Adolescencia de Aragón	105
4.4. Ley 1/1995 de Protección del menor del Principado de Asturias	107
4.5. Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la Atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares	107
4.6. Ley 1/1997 de Atención integral a los y las menores de las Islas Canarias	109
4.7. Ley de Cantabria 8/2010 de Garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia	111
4.8. Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los Derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia en Cataluña	113
4.9. Ley 5/2014 de Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Castilla-La Mancha	116
4.10. Ley 14/2002 de Promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León	119
4.11. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat valenciana, de Derechos y garantías de la infancia y la adolescencia	120
4.12. Ley 26/ 2015, de 28 de julio de modificación del sistema de Protección a la infancia y adolescencia en Extremadura	125
4.13. Ley 3/2011, de 30 de junio, de Apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia	126
4.14. Ley 6/1995 de Garantías de los derechos de la infancia y adolescencia de la Comunidad de Madrid	127
4.15. Ley 3/1995 de la Infancia de la Región de Murcia	129
4.16. Ley foral 15/2005 de Promoción, atención y protección a la infancia y la adolescencia de Navarra	130
4.17. Ley 3/2005, de 28 de febrero, de Atención y protección a la infancia y adolescencia vasca	131

4.18. Ley 1/2006 de Protección de menores de la Rioja	133
4.19. Estudio: análisis y conclusiones	134

CAPÍTULO V. LAS LEYES DE EDUCACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. CONCEPTOS RECOGIDOS EN ELLAS SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, LA VIGILANCIA DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA, EL DEBER DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO Y EL ABSENTISMO ESCOLAR	143
--	------------

5.1. Introducción	143
5.2. Síntesis de las leyes autonómicas de educación aspectos relacionados con el absentismo escolar	144
5.2.1. Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela pública vasca	144
5.2.2. Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad de la educación en Andalucía	145
5.2.3. Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Andalucía	146
5.2.4. Anteproyecto de ley de Educación 2008 de Aragón.....	148
5.2.5. Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria	149
5.2.6. Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña	150
5.2.7. Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha	151
5.2.8. Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura	152
5.2.9. Ley 6/2014, de 25 de julio, de Educación no universitaria de las Islas Canarias	154
5.2.10. Anteproyecto de ley de Educación de 2019 de las Islas Baleares	155
5.3. El absentismo escolar en las leyes de Educación de Comunidades Autónomas y análisis de aspectos relacionados	155
5.4. Análisis y conclusiones sobre los elementos relacionados con el absentismo escolar atendiendo a las leyes de educación de las CC.AA.: tabla comparativa y gráficos	159

CAPÍTULO VI. LAS WEBS DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (CC.AA.) Y EL ABSENTISMO ESCOLAR	167
--	------------

6.1. Introducción	167
6.2. El absentismo escolar en las webs de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas	168
6.3. Tabla comparativa de descriptores extraídos del contenido de las páginas web	188
6.4. Conclusiones	192

CAPÍTULO VII. NORMATIVA SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS AUTONOMÍAS 193

7.1. Introducción	193
7.2. Normativa autonómica en materia de absentismo escolar	198
7.2.1. Fundamentación normativa en la Comunidad de Andalucía	198
7.2.2. Fundamentación normativa en la Comunidad de Aragón	203
7.2.3. Fundamentación normativa en el Principado de Asturias	205
7.2.4. Fundamentación normativa en la Comunidad de las Islas Baleares	205
7.2.5. Fundamentación normativa en la Comunidad de las Islas Canarias	208
7.2.6. Fundamentación normativa en la Comunidad de Cantabria	209
7.2.7. Fundamentación normativa en la Comunidad de Castilla la Mancha	210
7.2.8. Fundamentación normativa en la Comunidad de Castilla-León	212
7.2.9. Fundamentación normativa en Cataluña	214
7.2.10. Fundamentación normativa en Ceuta	215
7.2.11. Fundamentación normativa en la Comunidad Valenciana	215
7.2.12. Fundamentación normativa en la Comunidad de Extremadura	216
7.2.13. Fundamentación normativa en la Comunidad de Galicia	220
7.2.14. Fundamentación normativa en la Comunidad de la Rioja	221
7.2.15. Fundamentación normativa en la Ciudad Autónoma de Melilla	221
7.2.16. Fundamentación normativa de la Comunidad de Madrid	222
7.2.17. Fundamentación normativa de la Región de Murcia	222
7.2.18. Fundamentación normativa en la Comunidad Foral de Navarra	229
7.2.19. Fundamentación normativa en la Comunidad del País Vasco	230
7.3. Bloque de ayudas económicas a la administración local y a entidades sin ánimo de lucro autonómicas destinadas a programas de absentismo escolar	230
7.4. Bloque de atención a la diversidad	240
7.5. Bloque de educación compensatoria	247
7.6. Bloque de derechos y deberes, y convivencia	252

CAPÍTULO VIII. PLANES, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DEL ESTADO 257

8.1. Introducción	257
8.2. Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en la Comunidad de Andalucía	259
8.2.1. Introducción a la Orden	259
8.2.2. Desarrollo del plan	261
8.3. Instrucción 17/2018 por la que se regula el absentismo escolar en los centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2018/2019 en las Islas Baleares	266
8.3.1. Introducción	266
8.3.2. Desarrollo de las Instrucciones reguladoras del absentismo escolar	267
8.4. Decreto 174/2018 de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad de las Islas Canarias	272
8.4.1. Introducción	272

8.4.2. Desarrollo del Reglamento.....	272
8.4.3. Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones sobre prevención, intervención y seguimiento del absentismo y abandono escolar temprano en los centros educativos de la Comunidad de las Islas Canarias	276
8.4.3.1. Introducción	276
8.4.3.2. Desarrollo de la Resolución.....	276
8.5. Orden 37/2013 que aprueba el Plan regional de prevención del absentismo y abandono escolar en la Comunidad de Cantabria	278
8.5.1. Introducción	278
8.5.2. Desarrollo de la Orden	278
8.6. Orden de 2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y Bienestar social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar en la Comunidad de Castilla la Mancha. 282	282
8.6.1. Introducción	282
8.6.2. Desarrollo de la Orden.....	283
8.7. Resolución de 2005 de la Dirección General de Formación Profesional e innovación educativa, por la que se acuerda la publicación del plan de prevención y control del absentismo escolar en Castilla y León	285
8.7.1. Introducción	285
8.7.2. Desarrollo de la Resolución	286
8.8. Programa de absentismo escolar en Cataluña	291
8.8.1. Introducción	291
8.8.2. Desarrollo del programa	291
8.9. Programa de absentismo escolar de Ceuta	295
8.9.1. Introducción	295
8.9.2. Desarrollo del programa	295
8.10 Instrucciones de la Comunidad Valenciana	296
8.10.1. Introducción	296
8.10.2. Desarrollo de las instrucciones	297
8.11. Orden de 2007 por la que se aprueba el Plan regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura	298
8.11.1. Introducción	298
8.11.2. Desarrollo de la Orden	298
8.12. Instrucciones de 2014 de aprobación del protocolo educativo para la prevención y control del absentismo escolar en Galicia	305
8.12.1. Introducción	305
8.12.2. Desarrollo de las Instrucciones	305
8.13. Programa marco de prevención y control del absentismo escolar en la comunidad de Madrid	308
8.13.1. Introducción	308
8.13.2. Desarrollo del plan marco	309
8.14. Programa de educación compensatoria de la Ciudad Autónoma de Melilla	313
8.14.1. Introducción	313
8.14.2. Desarrollo del programa	313
8.15. Orden 2012, que regula el programa regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar (programa PRAE) de la Comunidad de Murcia	314

8.15.1. Introducción	314
8.15.2. Desarrollo de la Orden	314
8.16. Protocolo de actuación en casos de absentismo escolar de 2014. Comisión contra el absentismo y abandono escolar del departamento de educación del Gobierno Foral de Navarra	322
8.16.1. Introducción	322
8.16.2. Desarrollo del protocolo	323
8.17. Programas para garantizar el derecho a la educación en el País Vasco	326
8.17.1. Introducción	326
8.17.2. Desarrollo de los programas	326

CAPÍTULO IX. PAUTAS PROPUESTAS PARA UN PLAN O PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR SINTETIZADO

341

9.1. Medidas preventivas	341
9.2. Medidas de control, justificación, registro y seguimiento	349
9.3. Medidas de intervención	350
9.4. Medidas de evaluación	351

CAPÍTULO X. PROCEDIMIENTO EXPERIMENTAL SOBRE UN PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR LOCAL

353

10.1. Introducción	353
10.2. Objetivos de la investigación	354
10.3. Muestra poblacional	354
10.4. Metodología	355
10.5. Instrumentos de recopilación de datos	356
10.6. Definiciones de variables y objetivos operativos	367
10.6.1. Análisis de la variable “titularidad”	367
10.6.2. Análisis de la variable “etapa educativa”	367
10.6.3. Análisis de la variable “genero”	367
10.6.4. Análisis de la variable “curso”	368
10.6.5. Análisis de la variable “necesidades educativas de compensación y necesidades educativas especiales”	368
10.6.6. Análisis de la variable “frecuencia”	368
10.6.7. Análisis de la variable “causas”	369
10.6.8. Análisis de la variable “situación de riesgo”	374
10.6.9. Análisis de la variable “antecedentes en servicios sociales municipales”	375
10.6.10. Análisis de la variable “diversidad cultural”	375
10.6.11. Análisis de la variable “tipología familiar”	376
10.6.12. Análisis de las variables “problemáticas asociadas a los progenitores”	377
10.6.13. Análisis de las variables “nivel educativo de los progenitores”	381
10.6.14. Análisis de las variables “edad de los progenitores”	382
10.6.15. Análisis de las variables “situación laboral de los progenitores”	383
10.6.16. Análisis de las variables “ocupación profesional de los progenitores”	384

10.7. Introducción general de variables de perfil de centro educativo (etapa y titularidad) en relación con las demás variables. Datos porcentuales	388
10.8. Planteamiento de hipótesis de trabajo generales y sus resultados	397
10.8.1. Análisis de la variable “titularidad del centro”	399
10.8.2. Análisis de la variable “etapa educativa”	399
10.8.3. Análisis de la variable “género”	400
10.8.4. Análisis de la variable “curso”	401
10.8.5. Análisis de la variable “necesidades educativas de compensación”	402
10.8.6. Análisis de la variable “frecuencia de absentismo”	403
10.8.7. Análisis de la variable “causas de absentismo escolar”	404
10.8.8. Análisis de la variable “situación de riesgo”	405
10.8.9. Análisis de la variable “alumnado y/o familia con antecedentes en servicios sociales municipales	406
10.8.10. Análisis de la variable “tipología familiar”	407
10.8.11. Análisis de la variable “diversidad cultural”	407
10.8.12. Análisis de la variable “problemáticas asociadas a los padres y/ o madres”	408
10.8.13. Análisis de la variable “situación laboral de los padres y madres”	412
10.8.14. Análisis de la variable “ocupación o profesión de los padres y madres”	413
10.8.15. Análisis de la variable “nivel educativo de los padres y madres”	415
10.8.16. Análisis de la variable “edad de los padres y madres”	416
10.8.17. Análisis de la variable “número de miembros en la unidad de convivencia el alumnado	418
10.8.18. Análisis de la variable “número de hermanos o hermanas en la unidad de convivencia del alumnado”	418
10.8.19. Análisis de la variable “antecedentes de absentismo escolar del alumnado en relación con sus hermanos o hermanas mayores”	419
10.9. Asociación de variables en un programa municipal de absentismo escolar	421
10.9.1. Análisis exploratorio	421
10.9.2. Apuntes metodológicos	421
10.9.3. Prueba chi-cuadrado de Pearson	421
10.9.4. Procedimiento de cálculo de chi-cuadrado en el paquete estadístico SPSS	422
10.9.5. Interpretación de chi-cuadrado	422
10.9.6. Notas sobre las tablas de contingencia	423
10.9.7. Asociación de variables: perfil del alumnado absentista	424
10.9.7.1. Asociaciones de la variable “curso”	424
10.9.7.2. Asociaciones de la variable “género”	436
10.9.7.3. Asociaciones de la variable “necesidades educativas de compensación”	443
10.9.7.4. Asociaciones de la variable “causas de absentismo escolar”	450
10.9.7.5. Asociaciones de la variable “frecuencia”	471
10.9.7.6. Asociaciones de la variable “situación de riesgo”	474
10.9.7.7. Asociaciones de la variable “antecedentes en servicios sociales municipales”	486
10.9.8. Asociaciones de variables: perfil sociológico del alumnado absentista	492
10.9.8.1. Asociaciones de la variable “diversidad cultural”	505
10.9.8.2. Asociaciones de la variable “tipología familiar”	532
10.9.8.3. Asociaciones de las variables “problemáticas del padre y de la madre”	606
10.9.8.4. Asociaciones de las variables “situación laboral del padre y de la madre”	611

10.9.8.5. Asociaciones de las variables “ocupaciones profesionales del padre y de la madre	618
10.9.8.6. Asociaciones de las variables “nivel educativo del padre y de la madre”...	642
10.9.8.7. Asociaciones de las variables “edad del padre y de la madre”	649
CAPÍTULO XI. CONCLUSIONES	675
CAPÍTULO XII. BIBLIOGRAFÍA	683
CAPÍTULO XIII. FIGURAS, GRÁFICOS, FUENTES, TABLAS Y ANEXOS	713

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación, reconocido en las sociedades del bienestar, hace posible que las personas tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente, se enriquezcan culturalmente, compensen sus discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o aquellas derivadas por la pertenencia a una minoría cultural, clase o grupo social y progresen en la estructura social. Este derecho posibilita, asimismo, a través de su ejercicio, un cumplimiento de un mayor disfrute de armonía social, de una mayor capacidad, competencia y prestigio, lejanas del conflicto social. En definitiva, el ejercicio de este derecho favorece un mayor bienestar personal, familiar y social. Podríamos decir que la asistencia regular y continuada al centro docente forma parte de la garantía de este derecho a la educación.

Desde esta óptica, tanto la desescolarización como el absentismo escolar, comprometen el horizonte de bienestar garantizable del y de la menor. Se constituyen como situaciones que conculcan el derecho a la educación y, por ende, pueden desencadenar, en algunos casos, una exclusión social, una disminución de oportunidades con respecto a la integración social y laboral, a la vez que contribuyen, en ocasiones, a un riesgo de incremento de carga de conflictividad social a causa de una ausencia de una asistencia regular, o un abandono temprano.

La actuación contra el absentismo escolar y la desescolarización supone, por tanto, dar respuesta a un problema educativo puesto que se debe y puede restablecer la carrera académica y contacto social normalizado del alumnado y a la par dar una respuesta social, por cuanto que se deben atajar situaciones de riesgo, privación o conflicto social. Todo ello se lleva a cabo mediante políticas de igualdad de oportunidades socioeducativas, que compensan diferencias y déficits de todo tipo.

Sus directrices requieren de un marco legal en base al cual se trazan las actuaciones de todas aquellas y aquellos agentes comunitarios implicados en el fenómeno que abordamos y se plantean recursos para erradicarlo. Por ello, no dejaremos de lado el aspecto jurídico del absentismo escolar, sino que profundizaremos en éste desde distintas perspectivas y ámbitos institucionales.

El fracaso de la intervención socioeducativa en algún tipo de familias lleva a plantear como recurso no deseado, y considerado como última instancia, la vía judicial. Esta opción coercitiva es relativamente nueva en nuestro país en cuanto al absentismo escolar se refiere y será convenientemente tratada.

1.1. JUSTIFICACIÓN

El campo de trabajo de esta tesis ha estado inspirado en parte de mi trayectoria profesional y en mi dedicación laboral en la gestión del protocolo del absentismo escolar en la ciudad de Valencia.

En calidad de técnica superior de la administración municipal he diseñado y dirigido programas educativos de toda índole enfocados a los centros educativos de la ciudad de Valencia, entre ellos se halla el programa municipal para la prevención, detección y tratamiento del absentismo escolar del Ayuntamiento de Valencia.

Éste inició su recorrido en 1996 con una sola técnica y colaboradores sociales y actualmente está dotado de educadoras sociales y de integradores e integradoras sociales adscritas a los centros docentes de la ciudad.

En su diseño se determinó el circuito educativo desde las funciones, competencias y obligaciones de las tutorías, pasando por las de las Jefaturas de Estudios, Direcciones de centros educativos, los Servicios Psicopedagógicos Escolares (SPEs) con sus trabajadoras sociales en su proa, la Inspección Educativa, así como también la valiosa intervención de los Servicios Sociales Municipales. Estos últimos aportaron su perspectiva sobre cada familia y menor absentista y se coordinaron estrechamente con el programa municipal de absentismo escolar mediante reuniones establecidas en cada Centro Municipal de Servicios Sociales.

También en la estructura del programa se contempló el circuito de intervención de los Servicios Sociales tanto en las situaciones de desescolarización como de detección de circunstancias de absentismo escolar desde el programa del o de la menor.

Se llevó a cabo un circuito dirigido a la Policía Local donde todos y todas las agentes participaron en la detección de alumnado absentista en la calle, remitiéndolos a sus casas, o bien, si no se hallaban sus progenitores al centro educativo.

Estos protocolos se han mejorado con los años tanto a nivel de la incorporación de personal cualificado, ya avanzado, como de recursos materiales y económicos dedicados al protocolo de absentismo escolar.

Recuerdo a esos niños y esas niñas con sus problemáticas a cuestas, y las causas que condujeron a la situación del absentismo escolar. Como desempeño de mi labor he entrevistado tanto a las familias como a los y las menores acompañadas, que han acudido a las citaciones. Me han aportados sus disculpas, sus alegaciones para no asistir al centro educativo, y sobre todo sus situaciones personales.

Siempre he procurado seguir un trabajo casi de tutorización con las familias, orientándolas en sus problemáticas, concienciándolas de la importancia de la educación y de las consecuencias de la inasistencia para sus vidas, autoestima personal y su futuro progreso laboral. He tratado de buscar acuerdos y coordinarme con los centros educativos, a fin de que las tutorías conocieran los términos de dichos pactos y apoyaran a sus alumnos y alumnas a conseguir un apego y un sentimiento de pertenencia al entorno escolar una vez se habían reincorporado a la institución escolar.

Ha habido padres o madres que se han sentido impotentes, otros inconscientes, otros desbordados y que arrojaban la toalla. Había menores que reconocían que poco a poco se habían ido descolgando del sistema escolar y se iban adaptando o buscando nuevas situaciones. Incluso a los que no conocí personalmente, les puse cara.

Esta experiencia, trabajo y reflexiones me han servido como trampolín para abordar el absentismo escolar desde una óptica más amplia, desde el Estado de las Autonomías y desde la perspectiva de los planes o protocolos autonómicos.

1.2. ANTECEDENTES

Podemos decir que entre los antecedentes legislativos del absentismo escolar se hallan las disposiciones legales sobre la educación compensatoria del Estado central y que devinieron en líneas de financiación autonómicas para la reducción del absentismo escolar, entre otros aspectos.

De otro lado, la normativa estatal sobre la atención a la diversidad también supuso otro hito para el desarrollo legislativo de la materia del absentismo escolar. El tratamiento de la atención a la diversidad culmina con el desarrollo normativo en cada Autonomía y en el Estado, y a cuyo contenido nos hemos referido en un capítulo, como referencia del absentismo escolar. Las correspondientes normativas serán tratadas convenientemente más adelante

En paralelo se han diseñado programas para la prevención y reducción del absentismo escolar, bajo distintas denominaciones, en todas las capitales de provincia y en las localidades medianas y poblaciones pequeñas. Estos programas mayoritariamente de iniciativa municipal unas veces bajo la coordinación de los Servicios Sociales, y en otras ocasiones bajo las directrices de los Servicios de Educación locales se desarrollaron inicialmente sin norma específica de absentismo escolar, en términos generales, a la que acogerse hasta que se han publicado en los últimos años los planes o protocolos autonómicos, que les han servido de referencia legislativa y de organización y funcionamiento. Hasta ese momento, los programas de absentismo escolar seguían criterios de organización, de estructuras de coordinación, de modos de funcionamiento y circuitos y de un perfil de personal interviniente en la materia del absentismo escolar de cariz interno, acogidos a sus posibilidades y necesidades del entorno.

El hecho de la regulación autonómica del absentismo escolar ha requerido una adaptación por parte de los programas de absentismo escolar municipales a las nuevas directrices legales tanto en sus estructuras y procedimiento de trasvase de la información entre las administraciones, así como en la composición de personal de las mismas, los itinerarios de funcionamiento o en las funciones de cada agente interviniente. La sustitución de las plantillas de recogida de datos del alumnado absentista y de sus progenitores, así como las fichas de derivación de una instancia inferior a otra superior han supuesto otros de los cambios, debiéndose acoger a la documentación autonómica de modelos de recopilación de información comunes para todos los programas locales.

Finalmente, queremos significar aquellos estudios autonómicos y locales realizados sobre el absentismo escolar, parte de los cuales hemos tratado en el siguiente capítulo.

1.3. OBJETIVOS

En el trabajo de investigación bajo el título de “El absentismo escolar en el Estado español” se pretenden los siguientes objetivos generales:

- Presentar el fenómeno del absentismo escolar desde distintos ámbitos.
- Revisar las disposiciones legales del derecho a la educación y obligatoriedad de la enseñanza en las normativas del estado.

- Exponer líneas normativas desde el ámbito social y educativo relacionadas con el absentismo escolar.
- Tratar el absentismo escolar desde la perspectiva de las normativas autonómicas del estado y sus peculiaridades.
- Plantear una pauta esquematizada de plan de absentismo escolar.
- Tratar un estudio estadístico en base a la asociación de variables que pueden relacionarse en el absentismo escolar, con datos recabados del programa municipal de absentismo escolar de la ciudad de Valencia.

En relación a los objetivos específicos detallamos los siguientes:

- Aportar distintas concepciones y elementos del absentismo escolar en base a diversas definiciones.
- Mostrar la evolución normativa sobre el absentismo escolar en el estado de las autonomías.
- Analizar los planes, programas, protocolos o instrucciones sobre absentismo escolar en las Autonomías del estado.
- Evidenciar los distintos tipos de organización y pautas de las autonomías en el ámbito normativo del absentismo escolar.
- Incidir en la importancia de la coordinación entre todas las administraciones para combatir el absentismo escolar.
- Trazar un perfil general del alumnado en base a datos extraídos.
- Determinar la dependencia de variables por asociación significativa en un análisis exploratorio.

En referencia a la justificación de los objetivos generales consideramos que es relevante el abordaje del absentismo escolar desde distintos ámbitos, en nuestro caso autonómicos, puesto que enriquecen nuestra diversidad, aunque también evidencian las divergencias.

Hemos considerado importante hacer referencia al derecho a la educación y educación obligatoria por cuanto que el absentismo escolar vulnera este derecho e impide seguir el ritmo de la educación de 6 a 16 años con normalidad y con consecuencias para los y las menores.

Como ya se ha indicado en artículos en múltiples ocasiones el abordaje del fenómeno del absentismo escolar posee dos vertientes una social y otra educativa, de ahí que esta perspectiva se traslade al tratamiento normativo.

De otro lado, incluimos la comparación de planes autonómicos por cuanto que es novedoso en el ámbito del tratamiento del absentismo escolar en nuestro país.

El planteamiento de unas pautas de protocolo permite sintetizar sus elementos más relevantes y destacar la importancia de la prevención e intervención temprana en el ámbito educativo.

La inclusión de un estudio estadístico desde el ámbito local va a permitir extraer variables de forma adecuada – ya que éstas en su mayoría – constan en el registro documental e informático del programa, y poder establecer un perfil del alumnado absentista y una orientación de dependencia de variables en base a una asociación de éstas. Lo que puede redundar positivamente en futuras intervenciones a fin de mejorarlas.

En relación con los objetivos específicos hemos considerado importante trazar un marco definitorio donde se mueve el absentismo escolar, tanto desde distintas ópticas de autores y autoras como de los planes de absentismo escolar, ya que ello guía futuras actuaciones.

El hecho de incorporar diversas normativas autonómicas se justifica en base a comprender la evolución de las disposiciones del absentismo escolar desde distintas perspectivas, hasta alcanzar una estructura normativa específica de la materia.

El análisis de planes, programas, protocolos o instrucciones, diríamos que es el centro primordial en este trabajo de investigación, puesto que ofrece un abanico legal autonómico sobre el absentismo escolar, en principio definitivo.

La organización y pautas en las normativas de planes autonómicos presentan una descripción precisa de las formas de proceder ante casos de absentismo escolar, de forma unificada en todo el territorio correspondiente.

La implicación de distintos agentes intervinientes tanto desde el ámbito educativo, social como judicial exige una coordinación justificada en las etapas de ejecución como de intercambio de pareceres entre las distintas administraciones.

La elaboración de un perfil sobre absentismo escolar ha sido objeto de investigación; nosotros presentamos uno en base a variables y datos reales circunscritos a alumnado absentista que permitirá una mayor precisión y puesta de acento en la intervención.

El establecimiento de dependencia o independencia de variables en nuestro estudio también va a favorecer la orientación en futuras actuaciones.

En cuanto al planteamiento, la presente investigación pretende analizar tanto la vertiente educativa y social, así como jurídica del problema del absentismo escolar.

En el marco teórico introductorio se abordará la revisión del concepto de absentismo escolar, sus características y componentes desde el punto de vista de distintos autores y autoras, así como desde la perspectiva del planteamiento de los planes, programas o protocolos autonómicos.

La misma línea expositiva es tratada con las diferentes tipologías del absentismo escolar tanto en su vertiente cualitativa como cuantitativa. Serán expuestas las diferentes causas que contribuyen a la aparición del absentismo escolar, como aquellas centradas en el propio alumno o alumna, como en las referidas a la dinámica escolar, personal, la conflictividad, y/o estructura familiar, las centradas en el entorno social y las originadas en la escuela, sin olvidar aquellas centradas en la propia administración o mecanismos excluyentes de la burocracia. Todas ellas serán tratadas, una vez más, tanto desde la óptica de autores y autoras como de los planes, programas o protocolos autonómicos. Se aportarán estudios sobre absentismo escolar en el marco autonómico y local básicamente realizado a lo largo de los años, si bien ya adelantamos que no son comparables y que llevan distintas líneas de trabajo.

Es nuestra intención reflejar el ordenamiento jurídico en materia de escolarización obligatoria y de absentismo escolar. El planteamiento de éste tendrá un orden descendente inicialmente desde el marco internacional en materia de derecho a la educación y asistencia

regular a clase. Se analizarán la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, la Convención sobre Derechos del Niño (y Niña); igualmente se reflexionará en torno al impulso que da la Unión Europea a la protección de los y las menores mediante la Carta Europea de los Derechos del Niño (y Niña). La ratificación y, por tanto, asunción, de los principios de estas declaraciones y convenciones integradas en el cuerpo normativo de los estados miembros, será objeto de estudio muy especialmente en el ámbito estatal español. Al igual, es nuestro intento recabar un panorama internacional sobre el derecho a la educación y la obligatoriedad de la educación, pasando por las directrices de la Unión Europea. Finalmente, trataremos las normativas nacionales en materia de la obligatoriedad de la enseñanza, revisando las Leyes Orgánicas de Educación, la legislación básica en materia de educación compensatoria y en el ámbito de la convivencia escolar, y por último disposiciones legales de carácter local. Nos detendremos especialmente también en la competencia de los poderes públicos y el deber de colaboración de éstos en las políticas de cada institución competente en el tema. Se considerarán tanto los aspectos referidos a velar por el derecho a la educación como por aquellos en los que se tienen en cuenta los principios de cooperación y de coordinación de la administración pública en todas sus actuaciones.

Las y los sujetos privados, los padres y madres responsables de velar por la educación de sus hijos e hijas y de ejercer la patria potestad, y las y los propios menores o alumnado en el uso de un derecho y deber, serán igualmente estudiados. Entre los sujetos privados, también destacaremos a los ciudadanos y ciudadanas y su deber para con la escolarización y bienestar de las y los menores, aunque no sean sus propios hijos o hijas.

Así en el Código Penal se recogen los deberes de los progenitores o los o las tutoras legales para con los y las menores, y articula los delitos de su incumplimiento. El absentismo escolar puede ser considerado como un abandono de los deberes de los padres y madres, en este sentido. De otro lado el Código Civil regula la responsabilidad parental de las y los progenitores para con sus hijos e hijas. La Ley de Protección Jurídica del y de la menor incide en los derechos de éstos y en la prevención de riesgos, como puede ser el absentismo escolar. A su vez, indica la obligación de la ciudadanía y de las administraciones competentes de poner en conocimiento de la Fiscalía de Menores, cualquier situación de desescolarización o de falta de asistencia al centro. Finalmente, recalamos en un cuarto nivel como es el marco legal sobre la colaboración de los ayuntamientos de las distintas localidades españolas en el cumplimiento de la enseñanza obligatoria. No podemos olvidar el papel de la legislación concreta en el estado de las Autonomías y sus planes de ordenamiento.

La justificación de inclusión de las normativas es estudiar la evolución de la regulación del absentismo escolar en el estado español a través de la administración de sus Autonomías.

Queremos explicitar que se siguen unas normativas de orden social y educativo donde se dibujan los primeros intentos de regulación del absentismo escolar hasta llevar a la culminación de completar una exposición con planes y protocolos autonómicos de carácter especializado y específico.

Nuestro planteamiento de partida se basa en que la regulación del absentismo escolar se ha ido concretando hasta alcanzar unas disposiciones adaptadas legalmente a la materia de absentismo escolar.

1.4. DISEÑO METODOLÓGICO

La metodología aplicada en la presente investigación se basa por un lado en un estudio comparado, el análisis documental, y de otro en un método experimental. Por tanto, se trata de una metodología mixta. Son metodologías diferenciadas, de carácter cualitativo y de índole cuantitativo. Unas de carácter descriptivo y otra con un sello experimental, y básicamente analíticas.

Podemos considerar que en nuestro estudio el análisis comparativo es altamente positivo tanto desde la perspectiva de la diversidad en el ámbito educativo- normativo como del legislativo de carácter social.

Los criterios elegidos en la exposición de todas las Autonomías del Estado han sido fundamentalmente educativos y normativos.

La importante y considerable descentralización de nuestro Estado y sobre todo en las competencias de Educación de las Autonomías presenta en nuestro marco de estudio divergencias y, por supuesto, también convergencias.

No es nuestro planteamiento analizar un contexto socio-político, si bien existen algunas Autonomías que destacan por su avanzada en la puesta en marcha de los planes de absentismo escolar. Otras se agrupan en una ola acumulada en el tiempo de su implementación; todas ellas son citadas y analizadas en su correspondiente capítulo.

Nos hemos basado en el hilo teórico de Bereday (1964), recordemos que establece los grados en comparación en: descripción, interpretación, yuxtaposición y comparación. La descripción como primera toma de contacto del fenómeno, en nuestro caso del absentismo escolar en las CCAA y de una observación del mismo; la interpretación supone en su esencia la explicación y comprensión de los factores intervinientes; la yuxtaposición donde se establecen diferencias y semejanzas en torno a un eje y, el último peldaño, y la comparación, considerada como una fase de evaluación resultante del análisis y del gradiente anterior, con carácter crítico y valorativo.

Referenciamos la fundamentación teórica de las fases comparativas de García Garrido (1996), que recordamos brevemente: identificación del problema y emisión de una o varias hipótesis, delimitación de la investigación, delimitación del método, estudio descriptivo (recopilación de datos, análisis formal y material de los datos, análisis explicativo de los datos y conclusiones analíticas), formulación de las hipótesis comparativas y estudio comparativo (selección de datos y de conclusiones analíticas, yuxtaposición de conclusiones y datos seleccionados, comparación valorativa y/o prospectiva y conclusiones comparativas).

Como bien nos recuerda Wivian Weller (2017), este enfoque comparado es el estudio que puede permitirnos, más allá de conocer lo que no conocíamos, saber cosas de nosotros mismos que no conocíamos.

Concretando en la metodología cualitativa de nuestra investigación, se han tratado la promulgación de Leyes autonómicas relacionadas con el absentismo escolar, tales como las Leyes de Bienestar Social o de la Infancia y Juventud, las Leyes de Educación, las normas

introdutorias a las bases legislativas del absentismo escolar y las normas sobre Planes o protocolos de absentismo escolar.

En cada una de ellas se han descrito las diferentes leyes, se han interpretado y se han elaborado unas tablas comparativas a fin de analizar sus semejanzas y diferencias, concluyendo en los aspectos más significativos comparados. Las tablas han sido muy útiles para la visualización de las similitudes y diferencias y posteriormente extraer las conclusiones.

En algunas ocasiones nos hemos servido de técnicas auxiliares como los organigramas en las descripciones, cuya representación esquemática nos ha sido útil para visualizar las características legislativas de un texto relacionadas con el absentismo escolar o para conformar un esquema sobre el funcionamiento de los planes desde su inicio hasta su final; en otras ocasiones hemos utilizado las técnicas gráficas, usualmente a modo de visualizar las conclusiones. Hemos intentado incluir técnicas gráficas como las superficies o los histogramas, a fin de ofrecer una imagen sobre las conclusiones basadas en las proporciones porcentuales de los indicadores de cada uno de los capítulos pertinentes.

La metodología seguida en nuestra investigación se ha desarrollado sobre un estudio comparativo siguiendo en primer lugar a Lê Thành Khòì (1981) especialista que pone en valor la importancia del enfoque comparativo de carácter intranacional por su potencial para evidenciar las similitudes y diferencias, las continuidades y rupturas en el abordaje político-pedagógico por los Estados de problemas educativos e invariantes e inherentes a los sistemas educativos nacionales como es en nuestro estudio el absentismo escolar, siempre asociado al propio desarrollo histórico de la educación obligatoria. Resulta evidente que la unidad de comparación intranacional más utilizada, y con un buen potencial explicativo, es la “unidad espacial”, según Lê Thành Khòì (1981). Es la que se va a utilizar en nuestra tesis.

María Manzón prefiere denominarlas como “geográfico-espaciales” Manzón (2014), pero, asimismo atribuyéndoles un excelente resultado explicativo en un análisis comparativo. Como hemos señalado más arriba, son estas unidades, precisamente, las que van a ser utilizadas en nuestro estudio para analizar las convergencias y divergencias entre los diferentes contextos de respuesta al problema del absentismo escolar.

Estableceremos así una aproximación que, como ya señalara Leonardo Morlino conlleva, para la mayoría de los estudios comparados, una mirada diacrónica que ofrece esta forma la potencialidad de observar los cambios según Morlino (2018).

La variabilidad determinante en la elección de las unidades de comparación manejadas, que, como Phillips Schweisfurth (2014) puede ser realmente amplia, aquí queda establecida con claridad, al centrarnos en concreto, en la comparación de toda la problemática asociada al absentismo escolar en la España de las Autonomías.

Las unidades de comparación de las Comunidades Autónomas se asientan sobre un criterio administrativo y nos han permitido observar las diferencias significativas a distintos niveles el absentismo escolar, uno legislativo de perspectiva social, otro de promulgación del rango normativo educativo, otro conformante de las normas previas a la instauración de los planes de absentismo, y finalmente la propia constitución de la esfera de protocolos, planes y programas autonómicos. Este enfoque metodológico nos ha facilitado realizar una

interpretación clarificadora, relevante y diferenciadora en base a la observación de los datos y su análisis.

Las unidades de comparación corresponden a las autonomías comparadas en esta tesis son todas aquellas del marco español, a saber : Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia , Navarra, País Vasco, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, tratadas éstas últimas puntualmente por disponer de programas específicos de desescolarización, sobre todo , si bien también de absentismo escolar.

Podemos considerar que en nuestro estudio el análisis comparativo es altamente positivo tanto desde la perspectiva de la diversidad en el ámbito educativo- normativo como del legislativo de carácter social.

Por otra parte, indicamos que la documentación ha sido recogida de forma sistemática siguiendo el ordenamiento jurídico de cada materia referida al absentismo escolar y continuando por su clasificación en las unidades de comparación correspondientes a las Comunidades Autónomas.

No hemos atendido principalmente a fuentes primarias como las disposiciones jurídicas del BOE y de los boletines autonómicos de las Comunidades Autónomas.

En cuanto al número de disposiciones jurídicas, éstas varían según los capítulos, usualmente entre diecisiete y quince. En cuanto a los años de publicación de las disposiciones también varían, habiéndonos acogido a los más recientes y habiéndose actualizado las normas a lo largo de los años, según variaban por las necesidades de la sociedad. En ocasiones hemos reflejado normativa antecesora por sus peculiares características para nuestro estudio.

En referencia a la selección y definición del problema, podemos decir en términos generales que se abordan las raíces legales del absentismo escolar en las diversas Comunidades Autónomas.

En cuanto a la selección y definición del problema nos planteamos distintas perspectivas de tratamiento del absentismo escolar, tanto desde su óptica jurídica como desde sus programaciones de intervención o protocolos de actuación. La justificación la basamos en que se trata de un problema educativo con unas consecuencias sociales, que veremos reflejadas en el estudio y que evidencian un malestar tanto para la o el propio sujeto como para la comunidad.

En referencia a los presupuestos de partida diremos que cada capítulo trata una materia jurídica independiente y que por tanto los presupuestos son diferentes; no obstante, diremos que se presenta un hilo coherente entre capítulos. Con respecto a la solución del problema planteamos una propuesta general sobre un plan de absentismo escolar, que incide sobre todo en acciones preventivas y que no dejaremos de perder de vista durante toda la investigación. En el último capítulo se plantean hipótesis concretas en base a unas variables contempladas en un estudio experimental.

El ámbito de comparación es el territorio español desde una perspectiva de las unidades geográficas de las Comunidades Autónomas del estado español como hemos avanzado. La temporización viene marcada por disposiciones legales de cada capítulo, los cuales oscilan en cuanto a fechas de publicación de la normativa, tanto en cada capítulo como entre ellos. Podríamos hablar de una temporalidad dinámica porque las normas han sido cambiantes o modificadas a lo largo de estos últimos años y porque pertenecen a años de diferentes años de publicación como consecuencia.

Si bien las unidades comparativas (Comunidades Autónomas del Estado) se fijan a lo largo del estudio, las categorías han sido cambiantes en base al análisis conceptual.

En el desarrollo de investigación propiamente dicho hemos localizado y seleccionado la documentación y recogida de datos que va a dar cuerpo a nuestro estudio. Con respecto a esta documentación se ha tratado que fuera lo suficientemente amplia para abordar el enfoque comparativo.

Queremos indicar que en los capítulos se exponen los indicadores extraídos documentalmente. Posteriormente hemos analizado los datos de la documentación recabada y se ha realizado una interpretación.

A continuación, hemos elaborado tablas donde de forma visual se identifican con mayor rapidez las semejanzas y diferencias de los indicadores seleccionados de la normativa de las distintas Comunidades Autónomas, tanto a nivel de desarrollo jurídico como de la intervención recogida en cada uno de los protocolos.

El resultado porcentual calculado en base a la información insertada en las tablas ha sido representado mediante técnicas auxiliares, tales como gráficos circulares o histogramas, ya mencionados.

Finalmente, hemos comentado de una forma valorativa y crítica las representaciones gráficas anteriores, que nos han servido para emitir conclusiones en cada capítulo.

En referencia a la fase prospectiva Caballero (2016) hemos propuesto conclusiones parciales, capítulo a capítulo y al final de estudio de carácter general que enriquecen el estudio del panorama de los estudios sobre el absentismo escolar en nuestro país de las Autonomías.

Hemos de comentar que no a todas las muestras informativas se les ha aplicado el mismo método. En algunos capítulos se ha trabajado con el método inductivo con la agrupación de títulos simples o palabras ordenadas en función de la aparición en los textos legislativos autonómicos (como es el caso de los planes, programas o protocolos, los textos de Bienestar Social y de Educación). En otros casos se ha seguido en método deductivo buscando las categorías fijadas con antelación, como es el caso de textos legislativos de Servicios Sociales Autonómicos. En definitiva, podríamos hablar de un método mixto en el estudio de investigación y de cariz tanto intensivo como extensivo.

El procedimiento de validez y fiabilidad no ha requerido del cálculo de ningún estadístico, ya que las unidades de comparación no son extensas (como máximo diecisiete) y las unidades de registro sobre las que se basa el conteo tampoco lo son, por lo que la

codificación, en este caso enumeración se ha realizado en dos ocasiones en las temáticas legislativas del absentismo escolar.

En la inferencia nos hemos basado tanto en el conteo, representado gráficamente, como en las tablas comparativas elaboradas. De ahí se han extraído unas conclusiones en cada uno de los capítulos correspondiente al análisis de contenido de cada texto legislativo, que conforman parte de las conclusiones finales de este trabajo.

En el caso de las ciencias empírico-analíticas señalamos que es importante “aclarar y precisar las variables antes de la investigación y cuantificar las mismas mediante la elaboración de una “estructura lógico-deductiva del conocimiento mediante la cual se comprueban las hipótesis y se perfecciona la teoría”, según Porta y Silva (2003).

Abordamos seguidamente el análisis de contenido del que nos hemos servido en el desarrollo de distintos capítulos. Hemos aplicado el análisis de textos como ayuda en nuestra investigación de tipo cualitativo. Hemos trabajado con métodos intensivos siguiendo el estudio detenido de textos y también los extensivos, acordes a la cantidad de documentos, sobre todo de carácter legislativo, considerando los aspectos cuantitativos, que ofrecen datos sobre unidades de contenido obtenidas de la documentación fundamental.

En nuestra investigación hemos presentado un proceso para analizar y organizar una gran cantidad de legislación documental en cada capítulo. Se ha tratado de un estudio en el ámbito también descriptivo en el que se han desmenuzado los componentes o categorías más relevantes ad hoc con nuestra investigación. Siguiendo a Cook y Reichardt (1986) el análisis de contenido está encuadrado en el modelo cualitativo.

Para Ortega y Galhardi (2013) se trata de un conjunto de técnicas flexibles de investigación con unos gradientes que pueden ser adaptables a las necesidades del estudio. El proceso de definición conceptual y de operacionalización de las categorías forma parte de los pasos más relevantes de la investigación. Para ellos, el análisis de contenido posee características fundamentalmente empíricas y exploratorias aplicables a formas de comunicación y sectores de las ciencias humanas.

Para López Noguero (2002) el análisis de contenido es considerado como un método de investigación donde se expone el concepto del análisis, se analiza el tipo de fuentes y se exponen los diferentes métodos de análisis de documentos. Parte de un diseño previo y un diseño de estrategia de actuación.

Otro autor considera el análisis del contenido como un método de investigación, en el cual se analizan las fuentes y donde coexisten diversos métodos de análisis de documentos. El autor añade que el análisis de contenido es aplicable al campo de la educación con una metodología de análisis situada “en el ámbito de lo descriptivo, pretendiendo descubrir los componentes básicos de un fenómeno determinado extrayéndoles de su contenido dado” Fernández López (2002)

Porta y Silva (2013) consideran que el análisis de contenido “se configura como una técnica objetiva, sistemática, cualitativa y cuantitativa, que trabaja con materiales representativos, marcada por la exhaustividad y con posibilidades de generalización”.

Podemos también considerar la metodología del análisis de contenido como técnica no solo de la investigación social sino también de la educativa y ser “eje central de la práctica investigadora en distintos campos del conocimiento”, como indica su autor Aguayo (2018).

Como se puede comprobar existen diferencias en el enfoque de las definiciones sobre si el análisis de contenido es un método de investigación, una técnica de investigación o un conjunto de procedimientos. En todo caso es un sistema estructurado y en gradientes, que permite llevar a cabo una investigación de análisis de textos atendiendo a características compartidas con los métodos experimentales.

En cuanto a las características del análisis documental éste es objetivo con una descripción clara de los criterios adoptados por las variables Ortega & Galhardi (2013) y sistemático por cuanto se deben explicitar las reglas en el proceso de codificación aplicadas Fernández Chaves (2002). También es cuantitativo, por lo que una vez ordenado el material por categorías se puede convertir en una serie de datos, susceptibles de ser tratados de forma estadística, Ortega & Galhardi (2013) y, por tanto, los datos pueden ser objeto de cuantificación Fernández Chávez (2002).

En cuanto a los pasos de seguimiento de este método de investigación son la definición conceptual y la operacionalización de las categorías, según Igartúa (2006).

Ortega & Galhardi (2013) establecen unos pasos en el análisis de contenido de carácter metodológico adaptados de Igartúa como son: la definición conceptual de las variables como hemos indicado arriba, su operacionalización, la elaboración de una guía de códigos y de una hoja de análisis, selección de contenidos a analizar, pilotaje del proceso de codificación, codificación de la muestra, verificación de la fiabilidad del proceso de codificación, análisis de los datos y elaboración de un informe de investigación.

Tanto Porta como Silva (2003) consideran que las características del análisis de contenido es la objetividad (con posibilidad de comprobación en otros estudios), la sistematicidad (parte de la premisa de un análisis a unos pasos objetivos), la cuantitividad (medición de la frecuencia de características en el contenido y obtención de datos por el método estadístico), la cualitatividad características del contenido y de su recuento), la representatividad, la exhaustividad (intensidad en la búsqueda del objeto) y la generalización (planteamiento de una hipótesis que debe probarse para extraer conclusiones en la investigación).

En referencia a los pasos del análisis de contenido Fernández Chaves (2002) por su parte propone unas etapas del proceso de análisis de contenido, como son “la identificación de la población que se desea estudiar, la selección de la muestra adecuada, a los intereses y necesidades particulares del estudio, la determinación de las unidades de análisis, de contexto como sujetos de la observación, la construcción de las categorías como elementos de las variables cualitativas investigadas, la codificación, la cuantificación y el análisis de resultados encontrados”

Las características de la investigación cualitativa implican la filtración de datos por parte de la investigadora o investigador, métodos de generación de teoría e hipótesis, que las reglas del procedimiento sean flexibles, y el diseño de investigación se desarrolle a lo largo de éste, López Noguero (2002).

Es importante conocer la descripción entre las unidades de análisis, de contexto y las categorías. Las primeras son fragmentos de contenido de donde posteriormente se extraerán las categorías. Las unidades de contexto suponen el marco interpretativo textual de las unidades de análisis. Las categorías estarían compuestas por las variables y las hipótesis. Las unidades de contexto deben acompañar a las unidades de registro para que adopten un sentido completo. Así una unidad de registro puede ser una oración o palabra y puede estar inscrita o no en una sección de contenido más largo.

La categorización supone un elemento de la variable a investigar. En su final, se procede al análisis estadístico, realizando conteo de frecuencias.

También es importante aclarar la codificación como forma de poder transformar las categorías en unidades de registro de manera que posteriormente se puedan cuantificar; separación del texto original, unidades que tienen sentido y significado propios para la investigación.

La cuantificación se realiza usualmente por asignación de nuevas variables. En nuestro caso, en el análisis de contenidos de los diferentes cuerpos legales, la cuantificación se ha simplificado cuenteando las categorías habidas tras su búsqueda documental y pasos previos.

Vamos a revisar cuatro modelos de análisis de contenido de diferentes autores a fin de comprender las etapas del proceso, metodología de trabajo, procedimiento o diseño metodológico, según los casos.

En primer lugar, tratamos las etapas de análisis de los textos de Fernández Chaves (2002). Éste marca una diferencia inicial entre población (todas las unidades de documentación existentes sobre la temática y muestra (solo unidades de contenido pertinentes a la investigación que se emprende y seleccionables por métodos estadísticos).

A continuación, define las unidades de análisis, las unidades de contexto y las categorías. Considera que las unidades de análisis son fragmentos del contenido, convertibles posteriormente en categorías. Estas unidades pueden estar conformadas por palabras, frases con sentido u otros segmentos gramaticales. Las unidades de contexto aportan un sentido y un marco teórico de donde pueda partir la interpretación de la investigación.

Según el autor Fernández Chaves (2002), “las categorías están compuestas por las variables de las hipótesis”, las cuales se desmenuzan en la formulación de categorías. La codificación, por su parte, permite tratar las unidades de análisis o categorías y transformarlas en unidades de registro a fin de ser posteriormente cuantificables.

La cuantificación se lleva a cabo mediante la correspondencia numérica a categorías, permitiendo así un conteo de las unidades de registro.

El resultado de la investigación depende de la intencionalidad de ésta. El tratamiento final de los datos puede ser cualitativo o cuantitativo, entre éstos últimos señala aquellos de estadística descriptiva. No nos detendremos en los tipos cualitativos para poder acabar con el planteamiento final del autor sobre el análisis ideológico, el cual pretende decodificar el argumentario de los mensajes.

Por su parte los autores Ortega y Galhardi (2013) presentan un esquema de análisis de contenido basado en Igartúa (2006). En éste parten de la previa definición de las variables, para seguidamente operacionalizarlas. Posteriormente, proponen la confección de una guía de códigos y de una plantilla de análisis textual, basándose en ellas para iniciar la técnica de codificación. Una vez codificada la muestra, se verifica la fiabilidad del proceso de codificación para finalizar con un análisis de los datos y la emisión de un informe de investigación.

Guix (2008) plantea la siguiente metodología de trabajo asentada principalmente en un preanálisis, seguido de la conformación de un diseño pautado, una validación, una interpretación de resultados y finalmente una inferencia.

La primera fase trata una aproximación a la temática mediante sus fuentes bibliográficas. En el diseño se plantea la interrogación de inicio sobre el tema, se formulan los objetivos generales y específicos, se fija la hipótesis de trabajo, el enfoque (cuantitativo, cualitativo o mixto) y el tipo de análisis a seguir.

El autor se detiene en la explicación diferenciada de conceptos relacionados con la muestra documental (unidad de análisis, unidad de muestreo, unidades de registro o unidades de contexto).

Como los anteriores autores también diferencia entre el enfoque cuantitativo y el cualitativo. La fase de análisis, de carácter cualitativo, exige un tratamiento informativo siguiendo unos elementos (objetividad, coherencia, etc.) , y posteriormente debe procederse a un método de trabajo inductivo (creación de etiquetas bajo las cuales se agrupa la información en función de su aparición en el texto), o bien uno deductivo (categorías previamente establecidas en donde se clasifica la información) , o incluso mixto con categorías predeterminadas pero flexibles en función del análisis de las fuentes.

Posteriormente, se determinan los sistemas de categorización y de codificación a fin de que las figuras de análisis puedan ser clasificadas en unos compartimentos u otros.

Siguiendo la metodología científica se procederá a medir la validez y fiabilidad, para confirmar sus condiciones positivas; para ello nos ayudaremos de herramientas estadísticas. Una vez validada y comprobada que la información es fiable, se procede a la fase de inferencia como son las conclusiones que se asientan en el análisis realizado.

La última propuesta de análisis de contenido es la presentada por Porta y Silva (2003), la cual abreviaremos al estar familiarizados con los términos y fases de autores anteriores.

Ambos plantean un procedimiento analítico de los datos e información. En primer lugar, proponen definir los objetivos el universo a analizar, elegir las unidades de contenido y definir las finalidades del estudio.

En segundo lugar, según los autores se definen las unidades de análisis, como son las genéricas (unidades de observación medidas en su frecuencia), unidades de contexto (cuerpo de contenido de más peso de donde se extrae el significado de la unidad de registro) y las unidades de registro (categorías contables y previamente codificables).

En tercer lugar, se hace referencia a la manera de cuantificar las unidades de registro, previamente codificadas (ej. presencia o ausencia de un código, frecuencia de un código, graduación de un código, etc.).

En cuarto lugar, se expone la categorización que se basa en la clasificación de elementos atendiendo a un criterio especificado. El proceso requiere de tres pasos:

- la creación de un sistema de categorías en base a la clasificación de las unidades de significado asignadas a cada unidad de registro.
- otorgar un código a cada categoría para poder clasificar las unidades de registro.
- extraer las unidades de significados que otorgan contenido empírico a las categorías del sistema.

En quinto lugar, se procede a la clasificación, como técnica de agrupar y diferenciar elementos sometidos a criterios.

En sexto lugar se lleva a cabo el preanálisis en el que tras una lectura somera del texto tratado se realiza un acercamiento intuitivo en el que se basa la investigación.

En séptimo lugar, se explora la documentación, organizando sobre todo la codificación. En este apartado destacan la importancia de descomponer las unidades de registro (“unidad de significación que se ha de codificar”) Porta y Silva (2003), que corresponde a un fragmento de contenido ; y la unidad de contexto (“ unidad de comprensión para codificar la unidad de registro”) Porta y Silva (2003) fragmento de mensaje a través del cual se consigue una significación superior y la enumeración consistente en la codificación de todos los textos, palabras o fragmentos de contenido.

En octavo lugar, se procede a la codificación con un símbolo a cada categoría.

En noveno lugar, se realiza la validez y fiabilidad de los documentos.

En décimo lugar, se sigue con la reducción de los datos donde se aplican técnicas estadísticas, que servirán de base a las interpretaciones y conclusiones. Finalmente, se logran las ideas que guiarán las explicaciones y la fundamentación teórica.

En cuanto a nuestro análisis documental hemos seleccionado una población basada, principalmente, en textos legislativos que sustentan el absentismo escolar o la referencia a éste, tanto del ámbito internacional como nacional y local, y sobre todo autonómico español. Las muestras se han basado en unidades de contenido correspondientes a textos sobre la legislación autonómica española de leyes de Servicios Sociales , sobre la documentación legislativa autonómica de Bienestar Social o Asuntos Sociales, sobre los textos legislativos de las leyes de Educación en distintas Autonomías, sobre información documental normativa en la que se apoya la intervención en absentismo escolar, sobre disposiciones legislativas referidas a planes, protocolos o programas autonómicos de absentismo escolar y finalmente, sobre documentación de un programa de absentismo escolar referida a varias plantillas de uso oficial (historiales de absentismo escolar del alumnado, informes de Servicios Sociales Municipales y encuestas a padres , madres y otros profesionales a fin de complementar información), de las cuales se han extraído las variables tratadas estadísticamente en un capítulo específico.

Las unidades de análisis han sido conceptos correspondientes usualmente a fragmentos de contenidos o palabras y acompañadas de su correspondiente definición. Las unidades de contexto están presentadas por unidad de análisis en cada una de las muestras indicadas arriba referidas a textos legislativos.

Las categorías se han extraído de una forma clara y sencilla. En cuanto a la codificación, no ha sido necesaria la misma, salvo una enumeración numérica con una subclasificación en algunos casos, ya que no se dan elementos a cuantificar. Las unidades de registro prácticamente coinciden con las categorías y son muy sencillas de cuantificar. La cuantificación se ha basado en un conteo simple por cuanto que las categorías no son complicadas.

El enfoque de trabajo ha sido mixto tanto de carácter cualitativo como cuantitativo. En el caso del procedimiento cuantitativo en los primeros capítulos se ha limitado a técnicas auxiliares, como técnicas gráficas (histogramas, representaciones de superficie, etc.) y organigramas cuya representación esquemática nos ha permitido visualizar las características legislativas de los textos relacionados con el absentismo escolar.

En la tercera metodología se ha trabajado en base al programa para la prevención, detección e intervención de la ciudad de Valencia.

El sentido de abordar un análisis estadístico con un programa local de absentismo escolar como es el de Valencia se basa en varios motivos; primeramente, que los historiales del alumnado como los informes sociales de que dispone en sus expedientes contienen ya variables que no requieren tratamiento. Variables relevantes tanto para la formulación de una hipótesis y su confirmación o no, como para la determinación de asociación o dependencia entre ellas.

El programa facilita un trabajo estadístico, si bien no es extrapolable a otros contextos, si es orientativo y arroja unos resultados útiles.

De otro lado, un procedimiento experimental basado en los planes y protocolos autonómicos de absentismo escolar resultaría dificultoso, diríamos imposible en estos momentos, por cuanto que las plantillas de recogida de datos de éstos no tienen variables comunes, tampoco están unificadas (ello se puede observar en los anexos) y no existen memorias cuantitativas autonómicas equiparables ni publicadas (si acaso, alguna de carácter cualitativo). Podríamos decir que la recopilación de datos en el conjunto autonómico es diversa. No existe una norma que unifique las plantillas y que éstas estén orientadas a una investigación. El programa de absentismo escolar de la capital valenciana si ofrece esta última posibilidad, como se observa en los anexos.

En este método experimental podemos diferenciar tres partes. en la primera parte se ha realizado un análisis conceptual a fin de seleccionar las variables con las que íbamos a trabajar. La documentación utilizada se refiere a los historiales de absentismo escolar del alumnado y a los informes sociales ya mencionados, así como a una plantilla elaborada con el fin de complementar datos desconocidos sobre las variables, que una vez registrados han sido codificados y cuantificados

En la segunda parte se ha establecido una hipótesis sobre el perfil del absentismo escolar en la ciudad de Valencia en base a las variables extraídas de los expedientes, y contrastándola con autores y autoras.

En la tercera parte, se ha realizado un análisis exploratorio de variables, buscando la asociación significativa entre ellas, o bien su dependencia. Esta asociación significativa de las variables se ha conseguido mediante el paquete estadístico SPSS, calculando el estadístico chi-cuadrado de Pearson; a su vez, se ha llevado a cabo un estudio obteniendo tablas de contingencia.

Hemos establecido la observación en base a que las variables estuvieran completas en todos los expedientes. Si no ha sido así, se han utilizado plantillas con todas las variables marcando aquellas que se tenían que solicitar o averiguar. De ahí que se hayan realizado encuestas a los padres, como a los servicios sociales y comunidad educativa sobre la falta de información para ser tratada.

Con respecto a las entrevistas mantenidas, éstas se realizaron a técnicas de absentismo escolar del programa en base a una sola pregunta, la siguiente: ¿Cuáles son los perfiles de absentismo que se encuentran en la intervención del programa?. Resultados que se ofrecen.

En el capítulo sobre definiciones, tipologías y estudios sobre el absentismo escolar se pretende realizar un recorrido sobre el acotamiento conceptual del absentismo escolar tanto desde la perspectiva de distintos autores y autoras como de los planes autonómicos. De otro lado, se abordan las frecuencias o incidencia del absentismo escolar, según nivel porcentual donde podremos comprobar la falta de homogeneidad de los intervalos tanto en la exposición de las autoras y autores como en los planes de absentismo escolar autonómicos. Las causas del absentismo escolar son también tratadas en este capítulo ahondando en la perspectiva de los y las autoras como de los planes o protocolos autonómicos.

Finalmente, hemos querido presentar los estudios más relevantes sobre absentismo escolar en el marco de las Autonomías del estado español, donde podremos apreciar las diferencias cualitativas de los mismos.

El capítulo sobre las Leyes del y de la menor o de la infancia en la administración pública española y su relación con el derecho a la educación, el absentismo escolar y/o desescolarización expone una revisión de las leyes autonómicas sobre atención, protección social y jurídica y derechos de la infancia, centrándonos especialmente en el articulado sobre el absentismo escolar. Las leyes de Bienestar social son unas de las primeras que propusieron una regulación del absentismo escolar tratando la enunciación de los programas y protocolos de absentismo escolar y algunos de sus aspectos conformantes. Un aspecto que se recoge en el capítulo es la obligación de las administraciones públicas a fin de velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Las obligaciones de los centros docentes en relación con el absentismo escolar y el control de la asistencia también son abordadas. Un ejemplo es la obligación de los y las profesionales de comunicar situaciones de riesgo y/o desamparo detectadas, como es el caso del absentismo escolar grave. La obligatoriedad de comunicación de absentismo escolar a las administraciones públicas por los centros docentes es otro punto que se recoge en las leyes autonómicas de Bienestar social, así como la obligatoriedad y deber de los y las progenitoras de vigilar la asistencia de sus hijos e hijas. Por otra parte, se contemplan las sanciones por infracciones cometidas por inasistencia repetida o desescolarización. Las sanciones se aplican tanto a las y los progenitores por no proveer de plaza escolar a su hija o hijo o no implicarse en su asistencia, como al funcionariado competente en este ámbito que incurra en un incumplimiento legal. En las leyes del y de la Menor se da importancia a la información y formación de los padres y

madres a fin de concienciarles sobre la importancia de la educación y la obligatoriedad de la enseñanza, así como de las consecuencias de la inasistencia al centro educativo como de la desescolarización. Los y las menores tienen también sus deberes, como el deber de asistencia, recogido en el articulado de algunas leyes autonómicas de Bienestar Social. Y finalmente, destacamos la importancia que dedica este tipo de leyes al apoyo tanto interno como externo a los y las escolares desde el centro docente.

En el capítulo sobre las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas se presentan conceptos recogidos en ellas sobre el derecho a la educación, la vigilancia de la escolaridad obligatoria, el deber de asistencia del alumnado y el absentismo escolar se revisan las mismas, resaltando el articulado más relevante en el ámbito de nuestro estudio. Se extraen diversos descriptores de las Leyes, que son reflejados en unas tablas comparativas por Comunidades autónomas. Podemos citar algunos descriptores como el derecho a la educación, la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, la obligación de asistencia a clase y a actividades, obligaciones del profesorado para garantizar la asistencia, el deber de la familia de garantizar la asistencia de sus hijos e hijas, la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, el desarrollo de medidas por parte de los centros docentes para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, entre otros. Finalmente, se procede a unas conclusiones estadísticas atendiendo al peso de los descriptores en las distintas Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.

En el capítulo sobre las webs de las Consejerías de Educación Autonómicas y el absentismo escolar se localizan las páginas que contemplan tanto la normativa como los planes de absentismo escolar en los distintos territorios del Estado. De otra parte, se presentan estas páginas de forma visual. Al final de la presentación de las webs y sus correspondientes fórmulas de localización de disposiciones legales y protocolos se presenta una tabla comparativa por Comunidades Autónomas reflejando en ésta los distintos descriptores extraídos de todas ellas. Citamos algunos descriptores a modo de ejemplificación como son la existencia en los textos de las webs de las Consejerías de Educación autonómicas de una relación normativa o un acceso a la misma, la presentación de planes y sus correspondientes anexos o solo de su protocolo, el disponer de muestras de convenios, memorias, artículos, etc. Finaliza el capítulo con una representación gráfica de los descriptores, atendiendo a las diferentes Comunidades Autónomas.

Pondremos especial acento en el análisis de disposiciones legales específicas que regulan medidas de absentismo escolar publicadas en el ámbito del Estado de las Autonomías en el capítulo sobre normativa del absentismo escolar en las Autonomías. Se estudiará su distinta manera de abordar el absentismo escolar y se detectará el mayor o menor interés de solucionar este fenómeno, desde el la óptica normativa. Se pondrá atención al rango legislativo y a la coordinación propuesta, así como a la dotación de recursos que plantea, al sistema preventivo que desarrolla, a la concreción de las intervenciones, así como a la delimitación de competencias. En este mismo capítulo se presentan también las disposiciones – de forma seleccionada- en el ámbito de ayudas económicas a la administración local y a entidades sin ánimo de lucro sobre absentismo escolar, atención a la diversidad, compensación educativa de desigualdades, así como aquella sobre los derechos y deberes y convivencia, que recogieron las primeras instrucciones normativas en materia de absentismo escolar en el caso de las tres primeras; y en el caso de la regulación de los derechos y deberes de los y las escolares, de forma más reciente, que insiste en el deber de asistencia al centro escolar.

En el capítulo sobre planes, programas y protocolos del absentismo escolar de las Comunidades Autónomas del Estado se contemplan éstos a través de sus disposiciones legales, ya sean órdenes o instrucciones, o simplemente protocolos. Se recogen sus objetivos, destinatarios, o destinatarias, principios, medidas preventivas, medidas de control y seguimiento, así como indicadores o líneas de evaluación.

En este sentido, hemos de comentar que la mayoría de las disposiciones legales inciden en el planteamiento y propuestas de carácter preventivo. Se exponen los distintos procedimientos de actuación coordinada en los casos de absentismo escolar, según la organización de recursos institucionales de cada Comunidad.

A la par, se incluyen las diversas figuras profesionales implicadas en la solución del absentismo escolar, así como los tipos de intervención de éstos (entrevistas, citaciones, o visitas domiciliarias a la familia, y en ocasiones al o la menor a partir de cierta edad). Por otro lado se contemplan las estructuras organizativas interinstitucionales que articulan funciones y competencias de distintos niveles jerárquicos.

A su vez, se incluyen instrumentos de recopilación de datos sobre la familia y el alumnado absentista, de los cuales se hace acopio en un expediente, historial de absentismo o registro acumulativo a fin de que quede constancia de las intervenciones y de que las y los agentes intervinientes sean conocedores de las actuaciones previas y de su información correspondiente cumplimentada; recabamos una buena muestra de estas fichas técnicas están compiladas al final del trabajo como anexos. Entre ellos citamos los ya mencionados expedientes de absentismo, las citaciones realizadas por las tutorías, jefaturas de estudios o dirección del centro, modelos de derivación a instancias superiores, informes socioeducativos o estadillos cuantitativos del absentismo escolar en el centro docente.

En este capítulo también se presentan dos tablas: una de ellas de carácter enunciativo referida al rango normativo y al año de publicación del plan atendiendo a las diferentes Comunidades Autónomas, y otra con una vertiente comparativa en base a descriptores extraídos de la atenta lectura de los planes, como pueden ser la existencia de aspectos, tales como: estructuras de coordinación, explicaciones sobre las frecuencias y tipologías, la consideración de las y los destinatarios, entre otras, y que son tratadas estadísticamente.

Por último, queremos hacer un alto en los flujogramas de actuación, que son incluidos en muchos de los planes o protocolos autonómicos. En caso de no ser contemplados hemos elaborado unos diagramas referidos a los circuitos de intervención sencillos y comprensibles que reflejan la sucesión de las actuaciones de las figuras profesionales y de las instituciones en la solución de casos de absentismo escolar; éstos también son incluidos como anexos.

Las iniciativas de las distintas entidades conocidas bajo la denominación de programas para la garantizar el derecho a la educación o para la erradicación de la desescolarización y absentismo escolar, entre otras, se orientan en base a unas directrices normativas. No obstante, se dan casos de actuaciones impulsadas desde corporaciones locales u otro tipo de entidades que han dirigido sus pasos sin ningún tipo de normativa autonómica específica. En definitiva, bajo el paraguas de la legislación ya sea de carácter estatal o autonómico, de ambas o en ausencia de la última, se desarrollan este tipo de políticas con un sentido claramente de compensación educativa y social.

En definitiva, en este capítulo se procede al análisis de los distintos modelos de aplicación, organización y funcionamiento de los planes de absentismo escolar. En este abordaje recopilamos, principalmente los siguientes aspectos, entre otros:

- Entidad o entidades que coordinan el programa y sobre las cuales recae la responsabilidad de la implementación y desarrollo del programa.
- Instituciones que apoyan y que cooperan en el plan, ya sea desde las distintas administraciones ya sea desde distintos ámbitos o perspectivas de trabajo como el educativo el de asistencia social o el de instancias judiciales.
- Medidas preventivas, de control y seguimiento que contemplan los planes a fin de aminorar el fenómeno del absentismo escolar.
- Pautas y circuitos de trabajo y de intervención
- Funciones de las y los distintos agentes intervinientes y su nivel de intervención y/o participación en el plan.
- Figuras profesionales específicas que contemplan los planes y su relación con las entidades que los promueven, así como las funciones que desarrollan.
- Recursos socioeducativos incluidos en el programa y orientados a la reducción del absentismo escolar
- Protocolos o documentos socioeducativos.
- Relación de los planes con la Fiscalía de Menores y/o Juzgados de menores.
- Información relativa a la evaluación del programa.

En el capítulo sobre unas pautas propuestas para un plan o protocolo de absentismo escolar sintetizado se establece una guía genérica sobre las medidas preventivas básicas que debe contener, así como sobre las medidas de control, justificación, registro y seguimiento, de intervención y de evaluación esenciales.

En el capítulo sobre una investigación experimental sobre un programa de absentismo escolar local referido al Ayuntamiento de Valencia, el tratamiento específico de la investigación descansará en el estudio de distintas variables en las que se analizarán su asociación y dependencia con respecto al fenómeno del absentismo escolar. Ello se llevará a cabo con una población escolar y el establecimiento de hipótesis a este respecto. Estas variables se enmarcarán en un perfil sociológico y un perfil del alumnado absentista, según hemos denominado y que estableceremos. Entre otras, se considerarán aspectos formativos y profesionales de las familias con alumnado absentista, la existencia de antecedentes de absentismo en los servicios sociales municipales, la diversidad cultural, la estructura familiar, las causas o las problemáticas de los progenitores.

Especificando el método de recopilación de datos, indicaremos que los instrumentos básicos de recogida de éstos serán historiales de absentismo escolar e informes técnicos de servicios sociales de un programa municipal de absentismo escolar. Finalmente, indicamos que la muestra es de 1209 alumnos y alumnas con información completa, de los cuales 896 son de procedencia de una titularidad pública y 313 de enseñanza concertada; por otro lado 591 alumnos y alumnas pertenecen a Educación Primaria y 618 a Educación Secundaria Obligatoria.

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN, TIPOLOGÍAS, ETIOLOGÍAS Y ESTUDIOS SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR

2.1 DEFINICIONES SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR

En este capítulo inicial recogemos algunas apreciaciones sobre las características básicas del absentismo escolar. Posteriormente realizaremos un relato de distintas autoras y autores sobre las definiciones de absentismo escolar, así como las consideraciones definicionales de absentismo escolar en distintas normativas de las Comunidades Autónomas del Estado.

En otro apartado se recogerá una exposición sobre las distintas tipologías del absentismo escolar, - tanto en su perspectiva cuantitativa como cualitativa-, también desde la perspectiva de diversos autores y autoras, así como de las reglamentaciones autonómicas.

Finalmente se analizarán las causas o etiología del absentismo escolar desde las mismas vertientes anteriores, es decir la opinión de los y las expertas en absentismo escolar y las normas de Comunidades Autónomas.

Todo ello nos ayudará a centrar la problemática y ofrecer una panorámica general del fenómeno del absentismo escolar. La problemática del fenómeno del absentismo escolar no radica en un solo factor, como el individual sino también en condiciones sociales o en los modos de relación familiar y social y estructura de la escuela. Todo ello crea que la configuración del absentismo escolar sea compleja.

Para Cruz Orozco (2020) el absentismo escolar supone la vulneración del derecho a la educación.

La complejidad del fenómeno del absentismo escolar es recogida por Melendro (2008) indicando que éste se refleja “en el medio escolar puede tener sus causas en el propio entorno educativo, en el familiar, social, cultural o de iguales” Melendro (2008). Añade que todas estas facetas del absentismo escolar requieren de una intervención interdisciplinar de profesionales. Este aspecto de la complejidad de la realidad absentista es reconocido por autores como García (2006), según la cual indica que se configura en base a varias dimensiones, tales como a una “faceta multiforme, dependiente de una interacción, de respuesta biográfica, pudiendo resultar ser una respuesta activa del alumnado hacia el entorno escolar, condicionada por una desventaja socio-económica y cultural sin ser ésta determinista y de carácter variable en base al funcionamiento escolar y las políticas socioeducativas” García (2008).

A su vez, el absentismo es una situación interactiva y heterogénea cuyos diferentes factores inciden en un resultado de desafección y descolgamiento del sistema escolar. García (2006) señala “unas condicionantes iniciales de partida asentados en la desventaja social, experiencias y rendimientos escolares y lo que denomina los procesos biográficos de socialización entre los que se encuentran la familia y los grupos de pares” García (2008). Estos condicionantes sociales, familiares o de pares por sí solos no explican las causas de absentismo, sino que es la interacción de éstos la que explica en parte la trayectoria hacia el absentismo.

García & Weiss (2020) resaltan las consecuencias del absentismo como las calificaciones, el retraso del aprendizaje, las problemáticas conductuales y la probabilidad de graduación.

Rué (2003), en la misma línea que la anterior autora, apunta los rasgos del absentismo escolar como un fenómeno variable y heterogéneo, una respuesta biográfica, individual, connotada socialmente, un fenómeno de respuesta de resistencia activa de la persona hacia el medio institucional, con dependencia de dinámicas de carácter interactivo en relación con

cierto profesorado y grupo de pares, dependiente del capital afectivo y familiar que le rodea y un fenómeno de carácter dinámico y multiforme.

El tratamiento del absentismo requiere de una respuesta globalizada, de un planteamiento holístico García (2006) en el que se aborden los “determinantes sociales, culturales o económicos de partida y se trate desde un punto de vista interactivo y dinámico con una evolución en el entorno educativo o fuera de él” García (2006).

La ampliación de la edad escolar obligatoria conllevó el incremento del absentismo y por tanto con ello el aumento del fracaso escolar, según Domínguez (2005) y García (2003), plantea que la problemática del absentismo escolar ha sido secular.

El absentismo escolar es uno de los escalones que pueden desembocar, en un fracaso escolar derivado de un retraso provocado por la inasistencia y finalizar en el abandono escolar, que conlleva dificultades en el futuro desarrollo laboral y profesional. La insuficiencia en la formación implica posteriormente en el mundo laboral, una mayor dificultad para el acceso al empleo y/o la inmersión en un mundo laboral precario e incluso en un riesgo social.

Por ello, nuestra sociedad va tomando conciencia cada vez más de atajar este problema, que desencadena otros, pudiendo acarrear dificultades en la inserción profesional y aumentar el riesgo de desarraigo y marginación social en los casos más graves.

En este sentido en la Estrategia de Lisboa de 2005 se convenió por los países de la Unión Europea procurar la integración social de la juventud a fin de amortiguar consecuencias, como situaciones de desigualdad, exclusión social y desempleo juvenil.

Según el Proyecto Presentia (2005) –protocolo de actuación de carácter internacional-, el absentismo escolar se evidencia en la institución escolar y pasa a reflejarse en una problemática familiar, social, y cultural o viceversa. Según el planteamiento de la intervención de las y los profesionales implicados se debe evitar el abandono prematuro, que tiene consecuencias negativas en el cambio de itinerario escolar al de la vida adulta.

Melendro (2008), siguiendo el planteamiento esquemático del IRIS (Institute for Regional Innovation and Social Research de 2005 presenta la cadena de desventajas en las situaciones de los y las jóvenes que al tener una problemática escolar abandonan prematuramente no obtienen un certificado de enseñanza básica sin el cual se les bloquea la entrada al mercado laboral.

Del informe sobre “El compromiso de los y las estudiantes con la escuela” de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico de 2005 destacamos que el alumnado español junto al danés es el que más falta a clase de los países de la OCDE; más concretamente revela que España se sitúa un 34% por encima de otros países en la tasa de absentismo escolar

El absentismo es considerado como un fenómeno complejo, de carácter multicausal y multifactorial en términos generales, que debe tratarse bajo el paraguas de la multiprofesionalidad y coordinación entre los y las profesionales intervinientes – entre otros aspectos-, a fin de que la reducción sea eficaz. Según González (2006) el absentismo es un fenómeno asociado a diferentes causas sociales, personales, culturales, económicas, etc. pero no a una sola causa.

El absentismo escolar tiene una vertiente educativa pero también una vertiente social. Desde la educativa contemplamos en el fracaso escolar y el abandono escolar anticipado, y desde la social disminución de las posibilidades de empleo, crecimiento profesional y mayor probabilidad de exclusión y marginación social, según el Defensor del Pueblo Andaluz (1998) y Delgado & Álvarez (2004).

A continuación, exponemos definiciones del absentismo escolar que nos permiten acotar el tratamiento de la problemática. En primer lugar, se abordarán las definiciones apuntadas

por distintos autores y autoras y seguidamente por algunos planes autonómicos sobre absentismo escolar.

Blaya (2003) informa sobre distintas categorías de absentismo escolar como el absentismo de retraso con una incorporación tardía a la sesión lectiva, el absentismo interior en el que el o la alumna están presentes en clase en compañía de sus compañeros y compañeras, pero no participa e intenta pasar desapercibido, y finalmente señala el absentismo cubierto, el cual es consentido o promovido por los progenitores.

Dudu-Belat & Van Zaten (1992) consideran el absentismo como una reacción hacia una situación no aceptada, producida como consecuencia de unas circunstancias personales u otras de cariz social, familiar o cultural.

Navarro (1994) define el absentismo escolar como una asistencia muy irregular de los y las menores matriculadas.

Garfella, Gargallo & Sánchez (2000) definen el absentismo escolar como “la falta de asistencia continuada a la escuela de un o una alumna en edad de escolarización obligatoria, ya sea por propia voluntad, por causa de la despreocupación o excesiva protección de sus padres/madres- en el caso de los más pequeños o bien por reiteradas expulsiones de la clase”.

Rumberger (2001) sigue la línea de estudio del enganche y desenganche escolar, es decir todos aquellos valores, actitudes o comportamientos que facilitan el apego o el rechazo al entorno escolar, y en el caso de éste último puede llegar al abandono escolar.

Lascoux (2002) hace referencia al absentismo de los y las presentes ausentes. Es el alumnado que asistiendo físicamente al aula no se implica en las tareas escolares se descuelga o evita la organización escolar. De otro lado expone el absentismo dirigido o selectivo en el que el alumnado no asiste a determinadas materias por razones filosóficas o religiosas. Finalmente, apunta el absentismo esporádico cuando no se va al centro escolar por ir a otra actividad de tipo extraescolar.

García (2001) hace referencia al absentismo virtual en el que el alumnado se inhibe en el espacio escolar y no participa de su funcionamiento. De otro lado apunta que es la “ausencia física e injustificada del alumnado en el aula siempre que la frecuencia de inasistencia sea reiterada y consecutiva”.

Rué (2003) afirma que “el absentismo es un producto de una determinada interacción entre el individuo (perteneciente a cierto medio, con una biografía, etc.) y un entorno institucional, en el caso del entorno escolar; y concretada esta interacción en una relación en el aula, de centro y un profesorado específico”. Su teoría sobre las condiciones que afectan al riesgo del absentismo escolar y el proceso de sus detonantes lo abordaremos en el apartado de etiología donde se expondrán con más profundidad.

El mismo autor enuncia los rasgos que caracterizan el fenómeno del absentismo y cita los siguientes:

- “Es un fenómeno variable y heterogéneo.
 - Es una respuesta biográfica, individual, connotada socioculturalmente.
 - Es un fenómeno de respuesta, de resistencia activa del sujeto hacia un medio institucional que no acepta o que acepta poco, por razones diversas.
 - Depende de dinámicas de carácter interactivo, en relación con ciertos profesores, con ciertos iguales, con cierta noción de aprender, con ciertas normas escolares, enraizadas en la experiencia escolar del alumno/a.
 - Depende del capital afectivo familiar que rodea al sujeto.
 - Depende del tipo de funcionamiento institucional y de las políticas existentes.
- Es un fenómeno de carácter dinámico.
- Se puede manifestar de muchas formas.” Rué (2003).

Rué (2003) siguiendo la misma línea que García hace referencia también al alumnado pasivo de aula que puede corresponder a un colectivo heterogéneo de entre el 25% y el 30% de alumnado escolarizado en determinados centros.

Lehr (2004) sintoniza teóricamente con González al considerar que la inmersión en la trayectoria escolar depende del enganche positivo que tenga el o la alumna y que su desenganche es la consecuencia de distintas etapas acumulativas por las que transita el alumnado pudiendo culminar en un abandono escolar

Ribaya (2004) considera que el absentismo es “la falta de asistencia (justificada e injustificada) por parte del/ de la alumna a su puesto escolar dentro de la jornada lectiva, siendo esta práctica habitual”. El mismo autor (2011) hace referencia a la “imprecisión de la definición de absentismo escolar cuando interfieren el sentido común o la subjetividad de los y las agentes intervinientes para proceder a un diagnóstico o intervención”.

Aguado (2005) define el absentismo como “la no asistencia regular del alumnado escolarizado en las etapas obligatorias”.

Algunos autores como Sáez (2005) hacen referencia a la evolución del absentismo mencionando sus inicios, “contemplados como una travesura infantil, pasando por faltas reiteradas que se incrementan hasta poder afectar el rendimiento escolar y acabar en un abandono y fracaso escolar”..

Domínguez (2005) considera el absentismo escolar como la no asistencia regular a los centros educativos de alumnado escolarizado en etapas obligatorias.

Uruñuela (2005) mantiene que el absentismo escolar supone una situación de inasistencia a clase por parte del alumnado en etapa obligatoria de manera permanente y prolongada.

García (2005) considera que “el individuo absentista es el que manifiesta una reacción defensiva ante un medio que no le gusta o rechaza, y este medio que no acepta es, en primera instancia, el medio escolar y el entorno educativo”. La misma autora diferencia el término de absentismo escolar de otros como las situaciones de no escolarización, escolarización tardía o desescolarización precoz o abandono escolar, apuntando hacia una situación escolar en la que se ha dado una formalización de matrícula y acaece una asistencia irregular.

Fernández & Bustos (2006) consideran el absentismo escolar como un fenómeno caracterizado por la reiteración y que influye en el trayecto presente y futuro del alumnado, a la par que indican que la dejación de funciones de los progenitores, vulneran así el derecho a la educación de los y las menores.

González (2006) indica que hay una diversidad de conceptos asociados al absentismo escolar como desescolarización, deserción escolar, abandono de aula, etcétera, y apunta a la importancia del alumnado denominado pasivo por cuanto que físicamente se halla en el aula, pero no se implica en el proceso de enseñanza aprendizaje. La misma autora señala que el abandono debe ser entendido como un desenganche progresivo del medio escolar.

Melendro (2008) califica el absentismo escolar “como una asistencia irregular e injustificada en edad escolar obligatoria”.

Según la autora Mateo (2010) la mayor parte de los estudios excluyen el absentismo como causa justificada y se centra en los que se denomina “conducta de rechazo a la escuela, en la que el absentismo es un indicador de la falta de compromiso con lo escolar”. La autora define el absentismo como “la ausencia esporádica, frecuente o total no justificada, de un o una menor al centro educativo, en edad escolar obligatoria, ya sea por propia voluntad, de los progenitores o tutores legales”.

Vázquez. (2013) mantiene que el absentismo escolar es un fenómeno complejo, sin un significado unívoco y define el absentismo como la no asistencia regular e injustificada a los centros educativos del alumnado escolarizado en la etapa de escolarización obligatoria.

De un lado algunos autores consideran el absentismo escolar como una actitud de rechazo, desapego o desafección ante el medio escolar, así como de una interacción del

alumnado con su carga biográfica con el medio escolar. Otras apreciaciones son las referidas al dinamismo y el desarrollo procesual del fenómeno.

Por otro lado, otros autores hacen hincapié en la importancia de existencia de una matrícula o escolarización previa para que las faltas de asistencia se consideren absentismo escolar. Aquí debemos mencionar que algunos centros educativos no consideran matriculado al alumnado solo con la inscripción, sino que, además, para estar oficialmente matriculado, éste debe aportar una serie de documentación como el informe de salud. La falta de entrega de estos papeles es, en ocasión, una excusa para impedir el acceso a menores y familias no deseadas en el centro escolar.

Otras consideraciones sobre las características o condiciones para ser calificado como un alumnado absentista es que esté cursando etapas obligatorias o esté en edad escolar obligatoria. A su vez, se recoge que la inasistencia puede producirse tanto por reacción de rechazo del propio individuo al centro escolar como por negligencia de los progenitores, o bien, una posible situación de abandono o desamparo. En general, los y las autoras no consideran falta de asistencia, si ésta está justificada. Y finalmente, los y las autoras consideran importante que las faltas de asistencia sean recurrentes y prolongadas para tener consideración de absentismo escolar.

Las definiciones de conceptos básicos sobre absentismo escolar y aquellos relacionados con ellos son relevantes para acotar, precisar y facilitar la interpretación y la valoración de los diferentes aspectos, que conlleva la incidencia del fenómeno, así como clarificar el tipo de ausencias justificadas. En el caso de las definiciones de los planes autonómicos sirven para determinar inicios de intervención y realizar estadísticas en la Comunidad, entre otros aspectos.

En relación con las definiciones sobre absentismo escolar y de otros estados en la escolarización, que fijan las Comunidades Autónomas en sus Planes sobre Prevención, Seguimiento y Control y algunas normativas, reflejamos las siguientes A continuación.

La normativa sobre absentismo escolar en la Comunidad de Andalucía define éste como “la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique” (Orden, 2005, p.7).

La Comunidad de Canarias en su Ley de Educación no Universitaria considera que el absentismo escolar es “la reiterada ausencia temporal injustificada, no permanente ni definitiva, del alumnado al centro educativo en el que está escolarizado y que supone un riesgo para desarrollar satisfactoriamente los procesos de enseñanza y de aprendizaje”. (Ley 6/2014, p.36). En la disposición adicional sexta del decreto que regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Canaria define el concepto de absentismo como una “la falta de asistencia al centro educativo del alumnado en edad de escolarización obligatoria sin justificación apreciada por el centro”. (Decreto 114/2011, p.14406). En el Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se determina en su artículo 4 no solo la definición de absentismo sino también de otras ausencias parciales a las sesiones de clase y que según el reglamento también son consideradas como absentismo escolar. En primer lugar, se considera absentismo escolar “la reiterada ausencia temporal injustificada, no permanente ni definitiva, del alumnado al centro educativo en el que está escolarizado y que supone un riesgo para desarrollar satisfactoriamente los procesos de enseñanza y de aprendizaje”, al igual que se define en la Ley Canaria de Educación. El reglamento considera ausencias al “conjunto de faltas de asistencia, retrasos (demora en la asistencia al inicio de la sesión de clase) y salidas anticipadas (abandono de la sesión de clase antes de su finalización) del alumnado en su horario escolar”. A su vez, puntualiza dos términos asociados a la asistencia: uno de ellos es

la determinación del concepto de la sesión de clase y otro la fijación del significado de falta de asistencia. En cuanto al primero, el reglamento considera la sesión de clase como el “tiempo durante el cual se desarrolla una actividad lectiva, entendiéndose por esta, el desarrollo de un área, asignatura (materia o ámbito) o módulo formativo, en función del tipo de enseñanza de que se trate” y en referencia a la falta de asistencia se considera ésta como “la ausencia debidamente registrada, en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, del centro escolar, con o sin motivo que la justifique”. (Decreto 174/2018, p.42806). Dado que el Reglamento contempla el abordaje del abandono escolar temprano incluimos su definición, como “la situación en la que se encuentran aquellas personas que no han logrado obtener un título de educación postobligatoria” (Decreto 174/2018, p.42806).

El Plan Regional de Prevención de Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de Cantabria define el absentismo escolar como “falta de asistencia frecuente o continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que la justifique, consentida o propiciada por la propia familia o por voluntad propia”. A su vez, define la falta de asistencia como “la ausencia debidamente registrada en cualquiera de los periodos en los que se organiza la jornada lectiva o en periodos completos en el centro escolar, con o sin motivo que la justifique”. El control y registro de las faltas de asistencia se contabilizan con independencia de su posterior justificación o sin la debida justificación. (Orden, 2013, p.11721).

A su vez, contempla la definición de falta de asistencia tanto justificada como no justificada. La falta de asistencia es considerada como “la ausencia del centro escolar en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas horas concretas o en períodos completos de mañana o tarde en aquellos centros que tienen jornada partida”. (Orden, 2013, p.11721). Las faltas justificadas son presentadas documentalmente. En la Comunidad Cántabra deben presentarse justificantes médicos, legales o por motivos familiares. En cuanto a los justificantes firmados presentados por el padre, madre o tutor/a legal del o de la menor se aceptan si son fiables y no son reiterados. La Comunidad Autónoma de Cantabria considera el abandono escolar como la “situación de aquellos/as menores que, estando en edad escolar obligatoria, abandonan el sistema educativo sin la titulación correspondiente y con la intención expresa de no volver”. (Orden, 2013, p.11724). Por otro lado, define la desescolarización como la “situación en la que, estando el/la menor en edad escolar obligatoria, no se tiene constancia de su matriculación en centro educativo alguno”. (Orden, 2013, p.11724).

La Comunidad de Castilla la Mancha define el absentismo como “la ausencia habitual e injustificada “(Orden, 2007, p.10347) por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar. La Consejería de Educación de Castilla la Mancha precisa la definición de absentismo escolar y de la falta de asistencia. Considera absentismo “la falta de asistencia frecuente o continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que la justifique, consentida o propiciada por la propia familia o por voluntad propia”. La falta de asistencia es considerada como “la ausencia debidamente registrada en cualquiera de los periodos en los que se organiza la jornada lectiva o en periodos completos en el centro escolar, con o sin motivo que la justifique. En este sentido, en relación con el control y registro de las ausencias, se contabilizarán todas las faltas de asistencia con independencia de la causa que la provoque”. (Orden, 2007, p.10347).

La Orden perfila otros conceptos sobre el absentismo escolar como son la falta de asistencia tanto justificada como no justificada. Por falta de asistencia entiende “la ausencia del centro escolar en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas horas concretas o en períodos completos de mañana o tarde en aquellos centros

que tienen jornada partida”. En cuanto a la justificación las faltas registradas deben ser refrendadas con documentación médica, legal o familiar; en este último caso, se aceptarán los justificantes del padre, madre o tutor/a legal que no sean asiduos, coincidentes con sesiones determinadas o que eleven sospechas por parte de las tutorías. (Orden, 2007, p.2).

Apuntamos también que la Consejería de Educación (2018) de Castilla la Mancha entiende como desescolarización:” la situación de un o una menor que, estando en edad escolar obligatoria (6-16 años), administrativamente no se tiene constancia de matriculación en ningún centro educativo”. (Web Consejería de Educación de Castilla la Mancha, p.1)

Atendiendo a la definición de conceptos de la Consejería de Educación (2018) de Castilla la Mancha se considera absentismo virtual a aquella “situación del alumnado que, aun asistiendo al centro educativo con regularidad, no muestra interés por los contenidos curriculares, ni por el hecho educativo en general, adoptando una actitud pasiva que puede derivar en aislamiento; o disruptiva, dificultando el normal desarrollo de las sesiones de trabajo”. (Web Consejería de Educación de Castilla la Mancha p.1)

La Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana presenta el Plan de absentismo escolar de la Comunidad Valenciana en su página web. En ésta, el Conseller manifiesta que erradicar el absentismo escolar es clave para prevenir la exclusión social. La presentación del Plan recoge la definición de absentismo escolar como “la falta de asistencia no justificada, ocasional, frecuente o total al centro educativo del alumnado que cursa etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, sea por voluntad propia o de su familia o representantes legales” (Comunidad Valenciana, Web Consellería de Educación, 2020, p.1)

En el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura se define absentismo escolar como “la no asistencia regular a los centros educativos del alumnado escolarizado, ya sea por voluntad del menor o de sus padres o tutores legales” (Orden, 2007, p.12096). En la Comunidad de Extremadura, según la Orden de 2007 por la que se aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del absentismo escolar, se considera absentismo pasivo “cuando un o una alumna asiste al centro, pero manifiesta una conducta de ruptura y/o boicot en el proceso de enseñanza aprendizaje” (p.12096).

En el Decreto por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en su artículo 22 se define el absentismo escolar como la “ausencia al centro escolar y sin causa debidamente justificada del alumnado en edad escolar obligatoria “. Indica, a su vez, que la ausencia al centro se interpretará como un 10% del horario lectivo mensual. (Decreto 229,2011, p.37.495). Según el Decreto de 2011 de atención a la diversidad de la Comunidad Autónoma de Galicia (2011), se considera desescolarización:” a personas en situación de edad escolar obligatoria que no se encuentran matriculadas en ningún centro”. (Decreto 229, 2011, p.37500).

En la Comunidad de Galicia (2014) en las instrucciones de 31 de enero de 2014 de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se traslada el Protocolo educativo para la Prevención y Control del Absentismo Escolar en Galicia se define el absentismo escolar como en el anterior decreto de atención a la diversidad, como una ausencia en el centro educativo sin causa justificada. A su vez, hace referencia al concepto de falta de asistencia a clase como la ausencia a una sesión completa; se añade que para ser considerado absentismo la ausencia debe suponer más del 10% del horario lectivo mensual.

En la Generalitat de Cataluña el absentismo es considerado como “la ausencia a clase sin presentar justificación o una justificación aceptable” (Protocolo de absentismo del Gobierno de Cataluña, 2019, p.2)

El Gobierno Vasco entiende el absentismo como “la falta de asistencia continuada al Centro educativo sin causa que la justifique, consentida o propiciada por la propia familia o por voluntad del mismo alumno o alumna, en el caso de preadolescentes y adolescentes” (Diputación Foral de Álava, 2012, p.27)

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Acuerdo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar de esta Comunidad ,y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar , se define el absentismo escolar como “ la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique, consentida o propiciada por la propia familia o por voluntad propia, que puede afectar a su desarrollo integral, su éxito escolar y su futuro profesional”. (Acuerdo, 2010, p 34.219).

De otro lado incluimos el concepto de abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2010), ya que el Programa Regional también lo incluye en su intervención y seguimiento. Así en el Acuerdo, se define abandono escolar como la “situación de aquellos/as menores que, estando en edad escolar obligatoria, abandonan el sistema educativo sin la titulación correspondiente y con la intención expresa de no volver”. (Acuerdo, 2010, p.34.219). En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2010) en el Acuerdo de 2010, se define la desescolarización como la “situación en la que estando el menor en edad escolar obligatoria, administrativamente no se tiene constancia de su matriculación en ningún centro educativo”. (p.34219).

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Orden del Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar se define el absentismo como la “falta de asistencia, frecuente o continuada, del alumnado menor de edad, que curse las enseñanzas de la educación básica a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique y consentida o propiciada por los padres, madres o tutores legales o por voluntad del propio alumno “. (Orden, 2012, p.44117). Añade que serán consideradas absentismo escolar las faltas de asistencia injustificadas cuando superen el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales.

De otro lado, y como en Planes o Programas anteriores, precisa conceptos relacionados con el absentismo escolar. En primer lugar, referencia la falta de asistencia considerándola como “la ausencia debidamente registrada, en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas sesiones o en períodos completos en el centro escolar, con o sin motivo que la justifiquen. En este sentido, de cara al control y registro de las ausencias, se contabilizarán todas las faltas de asistencia con independencia de la causa que las provoque”. (Orden, 2012, p.44117). El abandono escolar hace referencia a “la situación del alumnado que abandona los estudios obligatorios sin obtener la titulación básica”. (Orden, 2012, p.44117)

Nos parece interesante incluir en este apartado dos indicadores derivados del absentismo escolar por cuanto que pueden ser clarificadores para interpretaciones. El primero se refiere a la definición de tasa de absentismo, como: “porcentaje de faltas sobre el total de asistencias posibles; y el segundo es el índice de absentismo, definido como:” porcentaje de alumnado absentista dentro del total del alumnado de un centro”. Tal y como se enuncia en la orden del Programa regional este índice se puede obtener por niveles y etapas educativas obligatorias y podrá servir para actuar de manera diferencial en centros o en zonas geográficas, según el criterio porcentual a partir del cual se considera absentismo escolar. (Orden, 2012, p.44118). En la Orden de la Comunidad Autónoma de Murcia se matiza la desescolarización o absentismo absoluto, definiéndolo como:” la situación en la que se encuentran los y las menores de edad, debiendo cursar la educación básica, no han

formalizado la matrícula en ningún centro educativo” y se añade que quedan incluidos e incluidas en el concepto, aquellas que no se incorporan al centro escolar, a pesar de haberse matriculado con anterioridad. (Orden 2012, p.44118)

En el protocolo de actuación en casos de absentismo escolar de la Comunidad Foral de Navarra (2014) se define absentismo escolar como la “no asistencia regular a clase en las etapas obligatorias entre 6 y 16 años”, y, a su vez, puntualiza que la inasistencia se da sin causa justificada. (Protocolo de absentismo escolar de Navarra, p. 4)

En el protocolo de actuación en casos de absentismo escolar de la Comunidad Foral de Navarra se considera no escolarización a aquella situación donde el alumnado no se matricula o no asiste nunca. En el mismo protocolo se considera absentismo pasivo o interior “a asistir, pero no participar en la dinámica de la clase, no prestar atención y desconectar de las explicaciones y las actividades, no llevar los libros u otros materiales de trabajo, no hacer los deberes, etc.”. (Protocolo de absentismo escolar de Navarra, 2014, p.4)

Finalmente, - en cuanto a definiciones se refiere- queremos realizar un breve apunte sobre los motivos considerados como justificados en caso de falta de asistencia a clase, según distintos Planes, Programas o Protocolos autonómicos de absentismo escolar.

En el protocolo del tratamiento del absentismo escolar de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (2018) se consideran faltas de asistencia justificadas aquellas comunicadas al equipo docente según el procedimiento arbitrado por el centro educativo. Enunciamos las siguientes: enfermedad o ingreso hospitalario del alumnado, citación médica, fallecimiento o enfermedad grave de un familiar, citaciones judiciales, presentación a pruebas o exámenes, tramitación de documentación oficial u otras valoradas por el equipo docente y que no sean recurrentes.

En el protocolo educativo para la Prevención y Control del Absentismo Escolar de la Comunidad de Galicia (2014) se consideran faltas justificables las siguientes: citaciones oficiales, fallecimiento o enfermedad de un/una familiar de primer o segundo grado, tramitación de documentos oficiales, presentación a pruebas o exámenes o indisposiciones hasta un máximo de dos días, enfermedades con justificación médica; cualquier otra ausencia no justificada quedará a criterio de validación por parte de la dirección.

En el caso del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (2018), se categorizan como ausencias tanto las faltas de asistencia a días o sesiones, como los retrasos y salidas anticipadas. El Reglamento clasifica de forma exhaustiva la justificación de faltas, según su origen sea el entorno familiar, la organización del centro u otro. Entre las primeras citamos indisposición, enfermedad o ingreso hospitalario del alumnado, accidente del propio alumnado o de su familia, fallecimiento de familiares, dificultades justificadas de desplazamientos al centro escolar (huelgas, de transporte, situaciones del tiempo, etc.,) y deberes oficiales tanto del alumnado como de su familia. Entre las segundas se nombran la participación en actividades del centro, salidas extraescolares en período lectivo, asistencia a reuniones autorizadas o sanciones administrativas relacionadas con la asistencia al centro. Otras justificaciones son la asistencia a exámenes o pruebas, u otras normas estipuladas en las normas de organización y funcionamiento.

En términos generales las normativas autonómicas coinciden básicamente, en cuanto a los aspectos incluidos en las definiciones de absentismo de los y las autoras (que la falta de asistencia se dé en las etapas escolares obligatorias, el hecho de que las faltas no estén justificadas, que las ausencias se deban a la voluntad del propio alumnado o a la desidia de sus progenitores, etc.). Por otro lado, queremos significar la diferencia que marcan diversas normativas entre absentismo escolar y desescolarización. Principalmente aluden a que en el

caso de la desescolarización las familias no formalizan matrícula o no hay constancia administrativa de la misma, o bien si la hay, el o la alumna, no asisten nunca.

A su vez en Comunidades como Extremadura y Castilla la Mancha se introduce el concepto de absentismo pasivo o virtual en el que el alumnado asiste, pero no muestra interés por el hecho educativo y puede mantener una actitud de boicot e incluso de ruptura con el entorno escolar. Otras Comunidades incluyen en su definición las consecuencias del absentismo escolar para el alumnado que no asiste (riesgo para el proceso de enseñanza-aprendizaje, para su desarrollo integral, su éxito escolar o futuro profesional). Finalmente, queremos considerar que algunas Comunidades Autónomas establecen criterios porcentuales a fin de determinar el inicio del absentismo.

2.2. TIPOLOGÍAS SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR

De un lado, una clase de tipologías son, principalmente, unas clasificaciones del volumen de ausencias del absentismo escolar en el alumnado en un período. Muestran una graduación porcentual o un número de ausencias a sesiones lectivas o módulos horarios. En los planes, programas o protocolos de absentismo, estos indicadores sirven para establecer criterios, así como fijar el porcentaje por el cual se inicia una actuación por absentismo escolar o, para pasar de una fase de actuación del circuito a otra, si se observa un incremento de las faltas. También sirven a los técnicos y técnicas para estudiar el efecto de una intervención (visita domiciliaria, entrevista, carta informativa, etc.) en la familia o del propio alumnado. El efecto de la respuesta se establece mediante el seguimiento de la asistencia, de su incremento o de su descenso. Otra clase de clasificaciones sobre la asistencia hacen referencia a aspectos del absentismo escolar no tan relacionados con la porcentualidad de la asistencia y no tan prácticos a los efectos de un seguimiento de la misma por los programas de absentismo escolar.

Es importante determinar en los planes, programas y protocolos qué se considera como falta de asistencia y cuáles son sus justificaciones con el fin de fijar adecuadamente los procesos técnicos de seguimiento del absentismo escolar en los centros educativos, servicios sociales y otros servicios o agentes profesionales intervinientes.

En primer lugar, expondremos algunas clasificaciones de autores y autoras, que nos orientan sobre el tipo de categorizaciones. Posteriormente, analizaremos las mismas establecidas en los planes autonómicos del Estado español.

Otras consideraciones sobre la utilidad de las tipologías indican que sirven para controlar el absentismo desde el punto de vista administrativo o normativo, pero no aportan motivos para comprender el fenómeno ni tampoco favorecen la intervención y coordinación pedagógica, a la par de desvincular a los equipos psicopedagógicos de los criterios de intervención, como apunta Rué (2003). Hay criterios de tipificación que no contemplan las ausencias emocionales y/o actitudinales del alumnado, que desde una perspectiva de intervención normativa y no psicopedagógica no se pueden abordar Rué (2003).

Para García (2005) como para el anterior autor las tipologías pueden apuntar el tipo de conducta, pero no son útiles para conocer el motivo por el cual el alumnado la desarrolla. A través de ellas no se puede descubrir las motivaciones y el proceso por los cuales el alumnado ha transitado mental y físicamente para finalizar en un absentismo con independencia de su grado. La autora afirma también que las tipologías son indicadores de un rechazo a la institución escolar (profesorado, motivación, metodologías, contenidos curriculares, etc.). La autora presenta tipologías extraídas de procedimientos llevados a cabo en centros educativos de secundaria, como son: el absentismo esporádico de aula, el absentismo impuntual de aula y centro, el recurrente o periódico regular en el aula y/o en el centro, la

desescolarización limitada o absentismo crónico, de carácter más grave y la desescolarización plena, que conlleva el abandono escolar.

Domínguez (2005) clasifica el absentismo en bajo, si está por debajo del 25% de ausencias, de tipo medio, si oscila entre el 25% y un 50% de las faltas y elevado, si la ausencia es superior al 50%

Garfella, Gargallo & Sánchez (2000) en su estudio sobre un programa de intervención para la prevención y tratamiento del absentismo escolar en la ciudad de Gandía establecen una tipología de inasistencia en orden creciente de gravedad, pero no porcentualmente, sino que indican las faltas por trimestre. Señalan el absentismo de tipo esporádico con una asistencia de vez en cuando de 1 a 8 veces por trimestre, el absentismo intermitente con faltas de 8 a 12 veces por semana, el absentismo puntual con alrededor de 10 faltas al trimestre de forma consecutiva, el absentismo regular con faltas de 13 a 20 veces por trimestre de forma continua y el absentismo crónico con faltas con continuidad de más de 20 veces al trimestre. En algunos casos de las casuísticas las faltas se establecen como justificadas o no, justificadas o sin justificar, lo que conlleva una heterogeneidad en la definición tipológica.

Mateo (2010) determina que se puede considerar absentismo escolar cuando las faltas de asistencias superan cinco días lectivos al mes en Educación Primaria y de 25 horas de clase o un 25% de ausencias en Educación Secundaria.

En este apartado vamos a describir las diversas categorizaciones de frecuencias del absentismo escolar en los planes, protocolos o programas autonómicos de absentismo escolar, así como los criterios porcentuales o por sesiones lectivas a partir de los cuales se considera absentismo o se debe iniciar una intervención.

El Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar de la Comunidad Autónoma de Andalucía considera que existe una situación de absentismo escolar “cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente” (Orden, 2005, p.8)

El protocolo de tratamiento del absentismo escolar sobre absentismo escolar de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (2018) establece dos tipologías de absentismo escolar, una de ellas referida a la etapa de Primaria y otra a la de Secundaria. En ambas tipologías las denominaciones son absentismo esporádico, intermitente y crónico, según la inasistencia de días, o sesiones sin justificación del alumnado. En el caso de la Educación Primaria se entiende por absentismo esporádico cuando el alumnado falta ocasionalmente a clase, hasta 4 días al mes. El absentismo intermitente corresponde a alumnado que falta semanalmente 1 o 2 días, o aquel que falta más de 4 días al mes. El absentismo crónico se refiere a alumnado que falta más de 10 días a clase o la mitad o más del mes. En el caso de la educación secundaria el absentismo esporádico hace referencia a alumnado que falta ocasionalmente a clase hasta 24 sesiones al mes. El absentismo intermitente hace referencia a alumnado que acumula más de 6 sesiones lectivas semanalmente o más de 24 al mes. El absentismo crónico es particular del alumnado que falta más de 60 horas lectivas al mes.

Según el Decreto 174, de 3 de diciembre, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (2018), en su artículo 5 sobre niveles de absentismo fija que con el objeto de facilitar un diagnóstico adecuado del absentismo, previo a una posible intervención centrada en las necesidades y circunstancias del alumnado, se establecen diferentes niveles de absentismo, según el porcentaje de tiempo de inasistencia a las clases, en función de su grado de incidencia: “ El absentismo será considerado moderado o leve, cuando la tasa de absentismo sea inferior al 15% de las

sesiones de clase. El absentismo será considerado grave cuando la tasa de absentismo esté comprendida entre el 15% y el 50% de las sesiones de clase. El absentismo será considerado muy grave cuando la tasa de absentismo sea superior al 50% de las sesiones de clase.” (Decreto 174,2018, p. 42.807). El decreto añade que los porcentajes en los que se cuantifica la falta de asistencia del alumnado a las sesiones de clase se refieren a áreas, asignaturas, ámbitos o módulos formativos, materias o tiempo de duración de la sesión. La disposición complementa la información indicando que los porcentajes de falta de asistencia del alumno o alumna a clase tendrán valor estadístico a los efectos del tratamiento de la información.

Según Decreto 114, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (2011), se establecen tres niveles de absentismo: moderado, inasistencia hasta un 15% de las sesiones de clase; grave, entre el 15% y el 50%; y muy grave, más del 50%. Añade que los centros educativos junto a los Consejos Escolares Municipales establezcan dentro de su Reglamento de organización y funcionamiento las causas por las que una inasistencia a clase pueda ser considerada como justificada.

El Plan Regional de Prevención de Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de Cantabria (2013) a través de su Orden 37 define la asistencia regular cuando las faltas de asistencia injustificadas sean inferiores al 10% de los periodos lectivos mensuales. La asistencia irregular es considerada cuando el porcentaje de faltas injustificadas esté comprendido entre el 10% y el 20% del total de los periodos lectivos mensuales

La Comunidad Autónoma de Cantabria (2018) a través de su Consejería de Educación, Cultura y Deporte y Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa determina que: “se considerará absentismo medio cuando las faltas de asistencia excedan del 20% del total de periodos lectivos mensuales o cuando la situación de asistencia irregular se repita durante dos meses consecutivos o no dentro del mismo curso escolar. Se considerará absentismo grave cuando las faltas de asistencia excedan del 40% del total de periodos lectivos mensuales o cuando la situación de absentismo se repita durante dos meses consecutivos o no dentro del mismo curso escolar. “(Orden, 2013, p.1)

La Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla La Mancha (2018) determina que: la asistencia será considerada regular cuando las faltas de asistencia injustificadas sean inferiores al 10% de los periodos lectivos mensuales. Y que la asistencia será considerada irregular cuando el porcentaje de faltas injustificadas esté comprendido entre el 10% y el 20% del total de los periodos lectivos mensuales.

La Consellería de Educación de la Comunidad Valenciana (2020) en nota de prensa oficial institucional fija que: el absentismo es leve cuando el alumnado presenta entre un 15% y un 25% de faltas no justificadas mensualmente; a partir de este porcentaje se iniciarán las actuaciones en el centro. Los casos graves se presentan entre el 25% y el 50% de faltas no justificadas mensualmente. Los casos crónicos son aquellos que presentan más de un 50% de faltas no justificadas, tratándose su intervención entre los centros educativos y el correspondiente Consejo Escolar Municipal.

Según el Decreto 142, de 7 junio, de la Consejería Educación donde se regula la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura (2005), las distintas actuaciones y medidas se dirigirán a prevenir y controlar los siguientes tipos de absentismo escolar: “absoluto, cuando el alumnado, estando en edad de escolarización obligatoria, no se matricula o se matricula y no asiste nunca al centro; crónico, cuando el alumnado matriculado no asiste de forma habitual al centro. Puntual o intermitente: cuando el alumnado no asiste al centro determinados días, o a determinadas áreas; de temporada: cuando el alumnado no asiste al centro en determinadas épocas del

curso escolar.” (Decreto 142, 2005, p.44117). Se entendería como un absentismo elevado si es superior al 50%, medio si oscila entre el 25 y el 50%, y ocasional si es inferior al 25%.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2012), en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Orden, de 26 de octubre, por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE) se fija, que “será considerado absentismo escolar las faltas de asistencia injustificadas cuando superen el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales.” El Programa Regional entiende como asistencia regular cuando las faltas de asistencia injustificadas no excedan del 10% de las jornadas o sesiones lectivas mensuales y por asistencia irregular cuando el porcentaje de faltas de asistencia injustificadas esté comprendido entre el 10% y el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales”. (Orden, 2012, p.44117)

Según el Protocolo de actuación en casos de absentismo escolar de la Comunidad Foral de Navarra (2014) se determinan tres tipos de graduación porcentual en el absentismo del mismo: en primer lugar, “el absentismo leve o inicial en el que el absentismo es selectivo, puntual o intermitente, se puede manifestar en forma de retrasos o falta de asistencia a determinados horas o días. Las faltas injustificadas de asistencia a clase son inferiores al 25% del horario lectivo. Apunta que se aborda desde la tutoría y en trabajo con la familia; además añade que la intervención en este nivel es importante para que no se resientan los vínculos con el grupo, un desfase curricular fuerte o una desconexión emocional del alumnado con el centro educativo (alumnado y profesorado). En segundo lugar, el absentismo grave: el absentismo se hace crónico y las faltas injustificadas de asistencia a clase están comprendidas entre el 25% y el 50 % del crédito horario. Añade que el desfase curricular se acentúa sin existir un déficit cognitivo; tanto el absentista como el grupo-clase al que pertenece sienten que no comparten referencias comunes, desapareciendo el concepto de pertenencia”. Expone que se deberán introducir cambios metodológicos en el aula que construyan un ambiente más inclusivo. Finalmente, el absentismo muy grave: las faltas injustificadas de asistencia a clase superan el 50 % del horario lectivo. Los vínculos que motiven la asistencia son exiguos. El desarraigo impide al absentista elaborar relaciones personales y grupales donde compartir referencias identitarias. No puede restablecer su autoestima en el contexto escolar y el alumnado reacciona rechazando el entorno educativo” (Protocolo de Navarra, 2014, p.4).

Si apreciamos las consideraciones de algunas o algunos autores sobre las tipologías y las catalogaciones sobre absentismo escolar de algunas normativas autonómicas, observamos que los y las primeras hacen hincapié en que las clasificaciones no sirven para comprender la problemática del o de la menor y que no arrojan datos sobre el proceso emocional y actitudinal de éstos, y son de carácter burocrático; en cuanto a las tipologías legislativas presentan una graduación atendiendo al nivel de gravedad del absentismo y se puede determinar en qué momento de faltas está el alumnado. Sirven como un indicador de seguimiento del absentismo de los y las menores.

De otro lado, analizamos el mínimo porcentual de absentismo que consideran algunas Autonomías en sus respectivas normativas. Parece que mayoritariamente se considera absentismo a partir del 10% de las ausencias y en algunos casos, de legislación más antigua el 25%. En cuanto al nivel a partir del cual se considera un absentismo grave, muy grave o crónico, se fija a partir del 40%-50% de faltas.

2.3. ETIOLOGÍAS SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR

A continuación, abordamos el carácter de multicausalidad del absentismo escolar. Es ya conocido el carácter multifactorial del absentismo escolar en el cual concurren e interrelacionan factores de tipo escolar individual y sobre todo social como indica el Defensor del Pueblo Andaluz (1999).

Es importante analizar siempre los factores de riesgo del absentismo escolar previamente al inicio de una intervención, ya que nos orientará y permitirá la adopción de medidas más adecuadas. Dada la multicausalidad de este fenómeno debemos revisar la situación familiar, la asunción de responsabilidades y aplicación de recursos de la escuela, la integración del alumnado en su ambiente socioeconómico y, sobre todo, la actitud del alumnado ante su entorno y hacia el medio escolar. Como ya se ha señalado, el absentismo y el abandono escolar son fenómenos multicausales y, por lo tanto, precisan de diversas medidas para su reducción, que no pueden ser simples intervenciones educativas, sino formas de actuar coordinadas y sistematizadas entre las diversas instituciones con competencias en la materia. Es importante la preponderancia de un sistema educativo flexible que se adapte al perfil y capacidades del alumnado, con alternativas curriculares que atiendan las necesidades educativas de éste y consigan la permanencia y continuación de los estudios.

González (2006) también apuesta por el carácter multiforme del absentismo escolar como parte de su calificación.

En primer lugar, trataremos factores y motivos personales o de proceso individual. Un factor puede tratarse de problemas individuales como la rebeldía o el desinterés hacia la escuela que pueden abordarse desde el campo de la psicopedagogía con un tratamiento de carácter motivador.

Los distintos estudios iniciales sobre el absentismo indican que, si bien tradicionalmente se atribuía la etiología del absentismo escolar a causas abstractas o generales, como la pertenencia a determinadas etnias, la problemática familiar o la incorporación tardía al sistema educativo, posteriormente se ha considerado como un fenómeno específico, que afecta a alumnado concreto, y cuyas causas están más vinculadas a su biografía y a sus características psicológicas y socioculturales en interacción con el contexto escolar. Por ello, la especificidad individual que recoge el concepto de diversidad nos proporciona el marco y las herramientas para detectar al alumnado con riesgo de desarrollar conductas absentistas y, en consecuencia, para diseñar actuaciones preventivas. Los alumnos en situación de riesgo académico por presentar conductas de clara pasividad en las aulas o de ausencias reiteradas o crónicas pueden, a pesar de ello, alcanzar los objetivos básicos y, en consecuencia, lograr el éxito escolar.

García (2006) apunta que el absentismo es un fenómeno que refleja una trayectoria de desafección escolar, experiencias escolares sucesivas que han ido marcando a la persona en forma de sensación de fracaso. La respuesta activa o pasiva del alumnado ante un entorno escolar y sus estrategias y sus propias experiencias escolares desembocan en distintas tipologías de actitudes personales ante la institución escolar de las cuales destacaremos tres. García (2006) tomando las reflexiones de Merton incluye una figura explicativa con dos ejes para explicar las actitudes de absentismo a partir de la tipología de este autor. El primer eje es la denominada identificación instrumental (posibilidades de cambio que ofrece la escuela, como la inclusión o la meritocracia) y el eje de identificación expresiva (la cultura que representa la escuela poniendo como valor principalmente el académico basado en un trabajo diario y la posible consecución de un éxito académico). A su vez este autor señala la importancia de una ausencia de motivación, escasas competencias en habilidades sociales o hábitos de estudios no consolidados. En base a este planteamiento se extraen tres tipologías absentistas. La primera actitud es la transgresora en la que el o la alumna cuestiona los

procedimientos y normas de la escuela, pero no su cultura. Su actitud es la de trasgredir las normas escolares. El segundo tipo de absentismo es el denominado de rebelión en el que el o la alumna rechaza las metas de la escuela, como el éxito escolar o el valor meritocrático de la misma. Y el tercer tipo plantea actitudes de desinterés e indiferencia ante la escuela con bajo rendimiento escolar; retomando la calificación de Jackson citado por García se trataría de un absentismo virtual en el que el alumno o la alumna están físicamente presentes, pero no participan en la actividad escolar. Pueden no abrir los libros, no realizar los ejercicios de clase y como mucho socializarse con algún o alguna compañera. Este tipo de absentismo está recogido en tipologías de algunos planes autonómicos, que más tarde expondremos, denominado usualmente como absentismo pasivo.

Es importante analizar la versión del factor individual que incide en el absentismo escolar como un proceso, no como un momento de abandono en la vida escolar del alumnado absentista. Luengo (2004) apunta una evolución individual que pasa por el entusiasmo inicial por la consecución de logros escolares, pero que poco a poco se va desinflando esa motivación y desconcierto sobre su realidad. Aparecen actitudes como el hastío, el cansancio o la ausencia mental del lugar, una autoexclusión total o parcial, una huida hacia delante o una respuesta displicente, finalizando en una sensación de fracaso y de incapacidad, en una exclusión del entorno de la escuela, y por tanto, en un abandono escolar y pudiéndose acoger emocionalmente al grupo de iguales con el cual se sienten identificados. En el mismo sentido se manifiesta Sáez (2005), el cual indica que el alumnado no encuentra su encaje en la institución escolar, viéndose conminado a un distanciamiento y ruptura de ésta, iniciándose su proceso en una asistencia irregular para finalizar con un abandono.

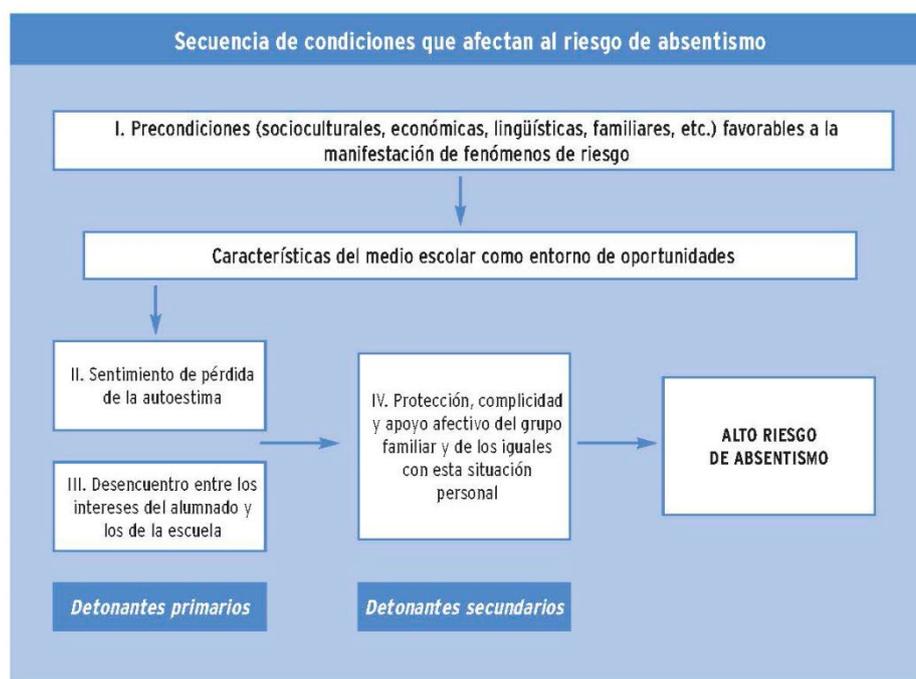
Matamales (2006) contempla que el absentismo escolar puede generar un itinerario personal problemático, a la par que, de carácter de inserción laboral y desajustes culturales y sociales, que pueden desembocar en actos delictivos.

Ribaya (2004) apunta un proceso del o de la sujeto escolar de estar en la escuela desde su inicio, asociado a la asistencia, hasta la fase del absentismo escolar. En primer lugar expone un estado de euforia por el inicio del curso escolar, en segundo lugar apunta una fase de estancamiento como consecuencia de una experiencia desilusionante y un inicio de la frustración, en tercer lugar señala la fase de la frustración, propiamente dicha donde concurren problemáticas afectivas, emocionales, actitudinales o conductuales (esta fase es considerada por el autor como el núcleo del absentismo escolar) y finalmente, la fase denominada apatía que implica una desmotivación completa y es la resultante de la frustración.

Rué, Amela & Buscarons (2003) parten de un planteamiento en el que se considera al alumnado tanto con sus circunstancias biográficas como personales, inmerso en una situación de entorno escolar, familiar o de pares. Es en el medio escolar donde el alumnado muestra un rechazo como actitud de defensa. No siendo fuente primaria del absentismo, el individuo y su entorno sociocultural. Los autores exponen que hay tres grupos de causa del absentismo escolar. Los dos primeros los considera como detonantes primarios y el tercero como detonante secundario. Los detonantes primarios son motivos de ausencia a juicio del alumnado como el sentimiento de pérdida de autoestima, el proceso de inserción en el medio escolar ante las tareas escolares o el grupo de iguales. En segundo lugar, el alumnado aprecia una diferencia de intereses y formación entre lo que éste considera como más vivencial y lo que el centro educativo le ofrece, como más instructivo y alejado de sus motivaciones. Como detonante secundario se consideran los factores que intentan recomponer la imagen de la autoestima afectada apoyándose tanto social como afectivamente en amistades o en la propia familia que conecta con el hijo o hija sobreprotegiéndole o con tintes de complicidad. Llegados a este punto el alumnado tiene un alto riesgo de absentismo. A continuación, exponemos la figura aclaratoria de los autores.

Figura I

Causas y detonantes del absentismo escolar según Rué, Amela & Buscarons (2003)



Desde el punto de vista del medio escolar, La escuela no ha atendido o podido atender adecuadamente las necesidades de este alumnado con una sobrecarga de problemáticas y probablemente un déficit competencial. No se suele dar respuesta a las necesidades vitales del alumnado y tampoco una actuación y seguimiento individualizado y personalizado. El sistema escolar tiene la obligación de compensar las desigualdades con las que carga el alumnado sensible social y familiarmente, y arbitrar los medios y recursos para que consigan una igualdad educativa y emocional como el resto. Debe basarse su intervención en los intereses y necesidades de la extracción de cada colectivo Gil Villa (2002).

Según Glasman (2003) en el absentismo no solo inciden factores de privación social de algunos colectivos sino también por problemáticas de la escuela de masas que también condicionan. En este sentido afirma refiriéndose al absentismo escolar que “este fenómeno no depende de factores solamente externos, como el origen social, los procesos de socialización familiar, el grupo de iguales, los condicionantes sociales y culturales (...), sino también de las percepciones y prácticas pedagógicas del profesorado y del tipo de orientación recibida”.

Según Luengo (2004) la escuela tiene una deuda con el alumnado absentista al que no han podido integrar y reconducir tras la detección de las primeras faltas de asistencia.

Bueno (2005) considera que el profesorado debe actualizarse tanto en las causas como en los tipos y pautas de intervención en el medio escolar y seguir un proceso de información y formación al respecto.

Por otro lado, la escuela no ofrece una organización y funcionamiento favorable para estabilizar situaciones de precondiciones de absentismo escolar como se dan sobre todo en los institutos: los horarios inflexibles, asignaturas escolares independientes y estructuradas, estrategias rígidas individualizadas de cada profesor o profesora y la meta por conseguir el éxito escolar. La escuela se basa en una carrera meritocrática de carácter individualista, que no da cabida a este tipo de educandos y educandas. Es revisable el proyecto educativo, que debe ser asumido por todo el profesorado y ser de carácter integrador y consensuado. A su vez la organización del centro educativo debe radicar en la coordinación entre el profesorado

de las distintas materias y ciclos y definir un estilo docente que incluya y permita seguir el ritmo escolar al colectivo absentista.

Por otro lado, queremos mencionar la importancia de los materiales didácticos adaptables, ya que los libros habituales no comparten la cultura y el lenguaje, así como el nivel de grupos de alumnado de diversidad cultural Bernstein (1990)

En otros casos se da una masificación y una despersonalización por el gran tamaño de la institución escolar en la que el alumnado sensible al fracaso queda invisibilizado y lo que es lo peor, sin apoyos educativos adaptados a sus necesidades y sin la inclusión en programas de habilidades competenciales emocionales. El resultado para la clase y, parte del profesorado, es un alumnado, que físicamente está presente y no sigue el ritmo escolar marcado. Puede recibir algún apoyo de ánimo o alguna atención puntual por parte del profesorado pero que resulta insuficiente por no proporcionar una estrategia y recursos constantes para evitar un descolgamiento escolar, si hubiera riesgo del mismo.

Hemos de reflexionar, que, a pesar de los condicionamientos del alumnado potencialmente absentista, el entorno donde se desencadena el fenómeno es en el centro educativo.

González (2006) considera que la intervención de la organización escolar puede desarrollar factores protectores como el de apego, pero también factores relacionados con el desenganche progresivo con las consiguientes situaciones de absentismo escolar, y finalmente con el abandono escolar. Destaca cuatro aspectos relacionados con la organización escolar, como son: el clima social y las relaciones, las políticas y procedimientos escolares con respecto a la asistencia, las estructuras organizativas y el currículum escolar.

El clima escolar es un factor importante situado desde la óptica de relación entre profesorado y alumnado. La estrecha vinculación afectiva entre ambos favorece el sentimiento de pertenencia del alumnado al centro educativo y le protege de posibles inicios de situaciones de absentismo (Wilms (2000). Una falta de interacción con el profesorado puede hacer percibir al alumnado que el centro es un lugar distante y ajeno y que por tanto le resulta perceptivamente negativo. Las políticas y procedimientos escolares en clase serán tratados en la propuesta de programa con más detenimiento; simplemente señalar la importancia que se dé y como se dé a la asistencia a clase, las conductas permitidas en ésta y el tipo de consecuencias aplicables. Con respecto a la primera aborda el primero señalando las dificultades de los macrocentros o centros de gran tamaño donde la despersonalización y la burocratización criticadas por Raywid (1997) priman sobre las ventajas de los centros pequeños o comunidades de aprendizaje y con ratios bajas donde hay un mayor acercamiento y mejor relación entre el profesorado y alumnado Railsback (2004). Otro aspecto importante que señala González es la departamentalización en institutos frente a estructuras semidepartamentalizadas u organización de equipos docentes pequeños entre otros. Finalmente, se refiere a las formas de agrupamiento con una oferta diversa de currículum, que facilita la adherencia a la institución escolar. En cuanto al currículum, su aburrimiento y escasa atracción para el alumnado constituye un primer escalón para el absentismo. Es importante que el currículum ofrezca experiencias y vivencias, así como una cercanía al alumnado Fashola & Slavin (1997). En este sentido es importante que los institutos organicen programas extracurriculares o cursos no –académicos, así como que adapten los currícula a alumnado en situación de desventaja social

Según Merton (2008) los modelos poco flexibles con lecciones magistrales o libros alejados de su entorno inmediato en el medio escolar favorecen el fracaso escolar en los centros educativos

Otro condicionamiento es la familia. Ésta puede estar configurada por distintas problemáticas, que inciden en los y las menores. Los responsables paternos y maternos no ejercen o no pueden ejercer la patria potestad de la mejor manera Luengo (2004).

En los servicios sociales existen programas que dotan de prestaciones pecuniarias a las familias a cambio de una contraprestación como es la de la obligación de la asistencia al centro educativo. Estos programas suelen funcionar, si bien en algunos casos fallan; no obstante, los y las técnicas de los servicios sociales municipales siempre valoran el retiro de la renta económica a la familia cuando ésta está en situación de riesgo de exclusión social.

Por otro lado, la familia no puede o no está en condiciones de aportar una vida cultural o una cultura educativa. Los progenitores no resultan ser un modelo educativo para con sus descendientes o no tienen un nivel educativo suficiente para colaborar en la ayuda escolar, que sus hijos o hijas puedan requerir.

Otra cuestión es que se puede detectar una negligencia de su deber y obligación para con el derecho a la educación. Los y las responsables legales muestran dejadez educativa ya sea por su estilo de enseñanza permisivo, por no dar importancia a la educación o por considerar suficiente unos mínimos de instrucción Según Merton (2008) los padres y madres pueden mostrar un desinterés hacia lo educativo y por tanto hacia la formación de sus hijos e hijas.

En términos generales podemos apuntar situaciones familiares que pueden abocar al absentismo de los y las menores, pero no necesariamente incidir en tal situación.

Una de ellas es la precariedad económica familiar que puede conllevar a la búsqueda de trabajo del o de la menor para mejorar la calidad de vida familiar o su subsistencia. El entorno del alumnado vulnerable puede no ser, por tanto, económicamente el adecuado para conllevar una asistencia regular.

En otras ocasiones son las problemáticas del padre, madre o responsables legales las que desencadenan situaciones de absentismo escolar, ya sea porque éstas impidan un control o un cuidado de sus hijos o hijas.

En otros casos es la sobreprotección de los padres y madres hacia sus descendientes, tanto en menores de edades de Educación Infantil de segundo ciclo como en primeros cursos de Educación Primaria. Esa misma sobreprotección se da en alumnas de colectivos de etnia cultural gitana cuando realizan el tránsito biológico de la niñez a la vida adulta, donde a veces se da también un recelo para que éstas sigan cursando en el instituto.

El entorno y el ambiente social también son una de las causas que condicionan el absentismo escolar.

La vivienda puede no disponer de las mínimas condiciones de habitabilidad. Otra de ellas son las condiciones de habitabilidad que no permiten un adecuado ambiente de trabajo o de estudio para que el alumnado cumpla con sus deberes escolares. Nos referimos a la vivienda precaria o a las infraviviendas en barrios marginales y que pueden tener un alto grado de hacinamiento.

En relación con un colectivo puntual como es el alumnado de etnia gitana Domínguez (2005) señala algunas causas generales de parte de éste, como son la insuficiente tradición en la escolaridad, alto grado de analfabetismo (que va remitiendo en las recientes generaciones, a nuestro parecer, la incorporación temprana al mercado laboral, las condiciones de deprivación material y las viviendas en zonas suburbanas de carácter marginal (chabolismo e infraviviendas).

El absentismo escolar puede darse también por unas carencias familiares que son sustituidas por el grupo de iguales González (1999) y arrastran al alumnado.

Otra motivación de abandono del centro educativo en favor del grupo de iguales es el aburrimiento y desinterés instalado en el alumno o alumna, la o el cual ve en otros jóvenes un modelo de estar en la vida más atractivo.

Garfella, Gargallo & Sánchez (2000) apuntan que el absentismo escolar suele aparecer en familias desestructuradas, en situación de privación social e incluso de marginación social.

En cuanto a las clasificaciones de causas que motivan el absentismo exponemos las siguientes para dar una visión de diversidad:

Ribaya (2004) plantea de un lado la enunciación de posibles causas del absentismo escolar y de otro lado establece una clasificación de sus causas atendiendo a su origen familiar, escolar o social. El listado de las causas lo enunciaremos según su tipología.

En cuanto a las causas centradas en la escuela el autor refiere, la falta de atracción de la enseñanza para el alumnado, el desfase entre edad y curso y la insuficiente sensibilidad de algunos centros educativos y de la administración.

En cuanto a las causas centradas en la familia podríamos clasificarlas en una vertiente económica (economía precaria, la utilización o explotación de los y/o las menores en unas tareas de trabajo sumergido, negocios familiares, el condicionamiento del , trabajo temporero , de venta ambulante o de ferias de los progenitores o sometimiento a la mendicidad de los y las menores), en una vertiente de carácter social (situación de desventaja social inicial, falta de integración o inadaptación social y marginación social y una vertiente familiar como el modelo de absentismo y la tradición del absentismo escolar en la familia, la falta de importancia de la familia hacia la educación problemáticas asociadas al desarraigo familiar como el fallecimiento, separación o divorcio o estado en prisión de los progenitores, o incluso el estado de abandono o desamparo de los y las menores).

El propio autor realiza una tipología atendiendo al origen familiar, escolar y social. En cuanto al primero distingue el absentismo activo, el pasivo, el desarraigado y el nómada. El absentismo activo hace referencia a la iniciativa de los progenitores en emplear a sus hijos o hijas en el trabajo familiar o en el cuidado de cargas familiares como hermanos pequeños o ascendientes con disfuncionalidades psíquicas o físicas. El absentismo pasivo es el resultado de la escasa preocupación de los progenitores por la enseñanza y formación permitiéndoles estar en casa en horario lectivo o no levantándoles a tiempo para la llegada puntual a la escuela. El absentismo de origen desarraigado parte de una base de familias con carácter desestructurado, problemáticas de parejas, precariedad económica o problemáticas asociadas con las toxicomanías, por ejemplo. El absentismo denominado nómada se refiere a aquellas familias dedicadas a empleos de carácter temporero o en ferias o circos.

En cuanto al origen escolar menciona la falta de adaptación o rechazo del alumnado hacia la escuela, el aburrimiento en la clase o institución escolar o la insuficiencia de recursos y medios de centros educativos para dar una respuesta adecuada a alumnado en situación de riesgo de caer en el absentismo.

Finalmente, hace referencia al absentismo escolar de origen social basado en la importancia de la formación y de la experiencia en el barrio, el grupo de pares, o vecindad, etc.

Fernández & Pallarés (2005) resaltan entre las causas familiares: la sobreprotección el mal tiempo, enfermedades encubiertas, el cuidado de hermanos o hermanas menores, la negligencia o falta de interés frente al derecho a la educación, las sociopatologías familiares o problemáticas psiquiátricas.

Fernández & Bustos (2006) en un estudio realizado sobre el origen de la población y el absentismo escolar en un ejemplar especial dedicado a la inmigración presentan un estudio empírico donde se verificó que la configuración y dinámica familiar influye en las variaciones de los comportamientos absentistas. Establecen tres categorías según el nivel de absentismo escolar y atendiendo principalmente a la estructuración/desestructuración y la desestructuración/funcionalidad. Así el absentismo alto y muy alto, según el estudio, apareció en porcentajes pequeños en familias procedentes de Polonia y Rumanía y con

incidencia de desestructuración, en familias de origen búlgaro estructuradas y disfuncionales, en familias de origen español numerosas y poco funcionales para con sus descendientes y en familias de origen extranjero con desplazamientos a sus países de origen. El absentismo medio resultó ser el de mayor incidencia en familias de origen español no pertenecientes a ninguna minoría cultural y disfuncionales, otras de origen español y de etnia gitana estructurada y funcional y finalmente en familias de origen latinoamericano (Colombia) desestructuradas y sin agrupamiento. El absentismo de tipo más bajo está representado por familias de origen español no pertenecientes a ninguna minoría cultural, estructurales y funcionales, y pequeños porcentajes en familias monoparentales, familias procedentes de países latinoamericanos (Ecuador y Bolivia), unidades de convivencia de origen marroquí y estudiantes de procedencia de la residencia de menores de la Comunidad de Madrid.

Según la Comunidad Autónoma de Murcia (2010) en su Acuerdo de 18 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar se considera que de los distintos factores arriba mencionados y de otros enunciados más abajo se desprende que el absentismo y el abandono escolar son un problema en el que confluye una pluralidad de variables de tipo escolar, social y familiar fuertemente relacionadas entre sí.

Barroso, Hernández, Caraballo, Moreno, Hernández, Pérez & Alonso. (2000) plantean en el Estudio sobre el absentismo y fracaso escolar distintos factores asociados al o la docente, al centro educativo, a la familia, al alumnado, a la influencia del grupo de iguales al entorno comunitario.

En relación a las causas asociadas a los y las educadoras se indica la falta de conexión con el alumnado y otras a cuestiones relacionadas con la metodología (seguimiento de un ritmo uniforme para todo el alumnado, excesiva atención auditiva, uso de la memorización casi en exclusividad, entre otras). Otro aspecto a considerar es que el absentismo escolar es derivado tanto al alumnado como a los progenitores por los y las docentes que lo evalúan. Otros factores atribuibles a los y las educadoras son la falta de motivación, de preparación, la exigua coordinación o la falta de autoridad o vocación.

En cuanto a los factores atribuibles al centro educativo destacamos los planteamientos inadecuados de enseñanza, el distanciamiento del alumnado con el currículum, el aburrimiento, la fobia escolar, la inflexibilidad del Sistema o la percepción por parte del alumnado de que los conocimientos impartidos no sirven para la vida, laboral especialmente.

Sobre los factores asociados a las familias del alumnado destacamos el bajo nivel cultural o de estudios, la pertenencia a una economía precariedad, la dedicación excesiva de horas al trabajo, el empleo de los o las menores en actividades domésticas o económicas, situaciones de desestructuración familiar, despreocupación ante la educación, la falta de apoyo a los y las menores o incluso la ansiedad de los progenitores por el fracaso de éstos.

En referencia a los factores del alumnado significamos el desinterés por el centro docente y la falta de motivación, principalmente.

Sobre las causas referidas al grupo de iguales podemos destacar el rechazo de otros compañeros o compañeras del alumno o alumna a la escuela. En cuanto a las causas del entorno comunitario pueden ser otras motivaciones distintas a la escuela. Sobre las causas referidas a la influencia de los medios de comunicación, éstos pueden constituir un elemento de distracción de los estudios.

Si analizamos las causas expuestas en algunos planes autonómicos, éstas son normalmente clasificadas desde la vertiente individual, escolar, familiar y social.

Atendiendo a la Comunidad Autónoma de Canarias (2018), en concreto a su Decreto de Canarias 174, de 3 de diciembre, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en su artículo 6 se disponen los tipos de absentismo de forma genérica:

“Absentismo centrado en el alumnado: presentación de desfase curricular y plantear problemas relacionados con conflictos de convivencia escolar.

Absentismo centrado en la familia: problemas de relación familiar, la falta de control o de autoridad familiar, la desatención, la despreocupación, el abandono y maltrato en el hogar o la actitud familiar negativa ante la formación.

Absentismo centrado en el centro escolar: problemas de interrelación entre el alumnado, cuando este y su familia no consideran adecuada la respuesta educativa que se ofrece en cada situación, o problemas de comunicación entre el centro y la familia.

Absentismo centrado en el entorno social del alumnado: modelos desmotivadores para el estudio o modelos absentistas, relación con grupos de iguales que manifiestan conductas de riesgo, o cuando participa en actividades lúdicas no concordantes con su edad”. (Decreto 174, 2018).

La Comunidad Autónoma de Cantabria (2013) en su Orden 37, por la que se aprueba el Plan Regional de prevención del absentismo y abandono escolar en su Anexo I establece la categorización siguiente:

“Escolar: respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumnado, falta de programas específicos y respuestas organizativas o curriculares poco adaptadas

Alumnado: problemas de salud (física o mental), causas psicológicas: baja autoestima, escasas habilidades sociales, dificultades de adaptación al medio escolar y dificultades de aprendizaje, desfase o fracaso escolar.

Familiar: problemas de salud, problemas en la familia (de tipo socioeconómico, emocionales) y dificultades de conciliación de la vida familiar.

Social: entornos con modelos desmotivadores para el estudio y trabajo escolar, integración en grupos no acordes a la edad y grupos de iguales con conductas de riesgo.” (Orden, 2013, p.3).

Atendiendo a la clasificación que se establece en la Comunidad de Castilla la Mancha (2007, p.3) a través la Orden de su Consejería de Educación y de Bienestar Social, el origen o causas que establece son las siguientes:

“Causas centradas en el alumno o alumna: problemas de salud, trastornos de salud mental, baja autoestima, déficit en habilidades sociales, trastornos de conducta, problemas de adaptación al medio escolar, problemas de disciplina, víctima de acoso o maltrato, carencia de competencias básicas para el aprendizaje, desfase curricular, falta de motivación hacia el estudio, fracaso escolar o ausencia del centro coincidente con períodos de exámenes.

Causas centradas en la familia : problemas de salud, situación familiar en crisis , problemas de relación familiar, residencia en zonas retiradas o aisladas con difícil acceso, movilidad geográfica por razones laborales o familiares, dificultad para conciliar la vida personal, familiar y laboral de los padres y madres (horarios especiales, largas jornadas labores,...), dificultades económicas para hacer frente a gastos escolares, inadecuada organización familiar: menor no acompañado/a al inicio del día, falta de hábitos básicos como cumplimiento de horarios, higiene, alimentación, etc., asignación al alumno/a de diferentes obligaciones familiares: cuidado de familiares, tareas domésticas, actividades laborales, etc., drogodependencias y problemas asociados, déficit en habilidades educativas por parte de los padres y madres, unido a una falta de modelos competentes, falta de valoración o desconocimiento de la importancia del medio escolar para el desarrollo integral de los menores, hermanos/as con historial absentista, falta de control o autoridad familiar, desatención, despreocupación, o abandono.

Causas centradas en el centro educativo: respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumno o alumna: inexistencia de programas específicos que articulen respuestas concretas para el abordaje de las situaciones absentistas en el centro, enseñanzas poco motivantes o fórmulas organizativas y curriculares poco adaptadas a las características del alumnado, contenidos no adecuados al nivel de competencia curricular, problemas de relación entre alumnado-profesorado, desencuentro entre los intereses del alumno/a y centro educativo, o existencia de conflictos relativos a la convivencia.

Causas centradas en el entorno social: existencia en el entorno de modelos desmotivadores para el estudio o de modelos absentistas, participación en actividades lúdicas, no concordantes con su edad, con grupos de edad más elevada, o grupo de iguales con conductas de riesgo (consumo de estupefacientes, robos, agresiones, etc.)”. (Orden, 2007, p.3).

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2010, p.10) en su Acuerdo de 18 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, se fijan los siguientes factores de influencia en el absentismo escolar, relevantes para las actuaciones preventivas: La supremacía de una u otra variable lleva a la consideración de distintos orígenes del absentismo y del abandono escolar: individual, familiar, escolar o social.

“Factores individuales: dificultades de aprendizaje, problemas de salud, escaso conocimiento de la lengua de instrucción, baja autoestima, inadaptación, sentimiento de falta de competencia, limitaciones percibidas en el aprendizaje, carencia de competencias básicas, falta de interés y motivación o rechazo a la escuela o influencia del grupo de iguales.

Factores escolares: la mayoría del alumnado absentista encuentra insatisfactorio el entorno de aprendizaje por razones diversas que dan lugar a bajos resultados académicos y a una interacción negativa con los docentes. En muchas ocasiones, se perciben la ausencia de técnicas y hábitos de estudio eficaces, desajustes en la integración escolar, una programación no ajustada a las características del alumnado y la existencia de metodologías didácticas poco activas que inciden negativamente en la motivación y las experiencias y circunstancias ocurridas desde los primeros años de escolarización pueden tener efectos negativos en el rendimiento escolar del alumnado, favoreciendo el absentismo y el abandono escolar.

Factores de índole familiar: familias con dificultades para conciliar la vida personal, familiar y laboral de los padres y madres para la necesaria colaboración con la escuela, padres y madres con escasa formación académica o con dificultades para ofrecer apoyo a los menores, familias con bajas expectativas respecto a la educación de sus hijos e hijas, - en algunos casos diferentes hacia chicos o chicas-, asignación a los hijos e hijas de obligaciones familiares que pueden dificultar su desarrollo escolar, alta movilidad por razones laborales, económicas o familiares o funciones parentales débiles. En circunstancias de familias en situación de riesgo o de exclusión social con un comportamiento negligente hacia la educación de los y las menores y para las que el absentismo escolar es un problema menor, pudiendo llegar a animar a los hijos e hijas a la inasistencia a clase o, incluso, al abandono del sistema educativo.

Factores socio-culturales. comunidades y entornos vecinales con problemas sociales, falta de control en la vía pública de los menores en horario escolar, deficiente inserción del centro educativo con su entorno, escasa participación de las y los miembros de la comunidad educativa pueden propiciar el absentismo y el abandono escolar. De igual modo, para los jóvenes en riesgo de abandono escolar, el grupo de iguales puede influir en la decisión de la inasistencia a clase y en el abandono de los estudios, sobre todo si se trata de grupos de iguales con conductas de riesgo. También el maltrato y acoso entre iguales, produciendo

efectos importantes que contribuyen sobremanera al desarrollo del absentismo y el abandono precoz de la escolaridad. “(Acuerdo, 2010, p.34214).

El Gobierno vasco aporta las siguientes causas de absentismo escolar, atendiendo a la correspondiente clasificación:

“1. Causas centradas en el entorno: las normas y valores del grupo de iguales que pueden arrastrar a una o a un estudiante al absentismo; un entorno social deprivado puede ser determinante para la no asistencia a la escuela; las actitudes que dificultan la inclusión de ciertos colectivos marginales.

2. Causas centradas en la escuela: la utilización de métodos individualistas y competitivos; la falta de integración en el barrio o en el municipio; la ausencia de un proyecto pedagógico consensuado y asumido por el equipo docente; una dinámica entre el alumnado condicionada por estereotipos raciales y ligados a la marginación; el profesorado inestable en el centro; la incapacidad de la niña, del niño o de la persona joven para adaptarse al nivel de su aula, o de la escuela para adaptarse al suyo; los distintos sistemas organizativos y de coordinación; los diferentes talentos y estilos docentes; el clima de convivencia y de práctica del estudio; el ambiente percibido en las clases y fuera de ellas; una cultura escolar que enfatiza la dimensión intelectual sobre la social, la afectiva, la estética... son algunas de las causas que podemos incluir en este apartado.

3. Causas centradas en la familia: hay factores familiares que favorecen el absentismo como la deprivación familiar, la inestabilidad económica, la precariedad en la vivienda, las relaciones conflictivas en la familia, las toxicomanías y los problemas asociados, la prostitución, determinados tipos de trabajo (p.ej. la venta ambulante), la movilidad geográfica, la delincuencia, la situación de prisión... En general, el nivel socioeconómico, cultural, académico, la falta de interés de algunas familias por los estudios de las hijas y los hijos, las expectativas con respecto a su aprendizaje escolar, las actitudes ante los valores escolares... El proteccionismo excesivo y, en el extremo opuesto, la negligencia o el abandono, los indicios de maltrato físico y psíquico hacia el o la menor, los acontecimientos familiares importantes, la falta de hábitos estructurados de la vida cotidiana y doméstica, las dificultades psicológicas o de autoridad de los padres y madres, sus problemas de salud, la necesidad o costumbre de que las y los menores contribuyan en la organización y sostenimiento del núcleo familiar, el casamiento de las y los menores.

4. Causas centradas en la niña, el niño o en la persona joven: la baja autoestima, el sentimiento de falta de competencia, el sentirse desplazado/a o mal considerado/a, los trastornos psicológico/psiquiátricos, la baja preparación académica o los malos resultados académicos anteriores, una salud física delicada, el bajo nivel de sintonía con el profesorado y con el propio tutor o tutora, la respuesta a la norma establecida (en preadolescentes y adolescentes), la predelinuencia infanto-juvenil, los trastornos de conducta del menor o la menor en la familia... 5. Otras causas que completan las anteriores y que, en ocasiones, las agravan, son: razones de género e ideología”. (Diputación Foral de Álava, 2012, p.7)

2.4. ESTUDIOS SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR

En referencia a los diversos estudios sobre el absentismo escolar en el estado español señalamos en primer lugar el del Defensor del Pueblo Andaluz publicado en noviembre de 1998 bajo el título “El absentismo escolar. Un problema educativo y social”. En la introducción refleja la elaboración, metodología, estructura de estudio y unas consideraciones donde contempla el marco legal de entonces y unas reflexiones sobre los denominados programas de absentismo escolar de carácter municipal. A su vez, se refiere a el papel de las diversas administraciones públicas como la educativa, la de los servicios

sociales, entidades locales y de administración de justicia. Entre los objetivos del estudio es conocer el panorama y la incidencia del absentismo escolar en la Comunidad Andaluza, así como evaluar las actuaciones de las administraciones andaluzas.

A continuación, procede a presentar una enunciación de propuestas extraídas del análisis territorializado por provincias andaluzas en las que se abordan los informes presentados por las Delegaciones provinciales de Educación y Ciencia elaboradas por la Inspección educativa, y por los distintos ayuntamientos:

- Determinación una estructura competencial clara de los agentes intervinientes (colegios, Delegación de Educación, Servicios Sociales, Fiscalía de Menores, etc.).
- Dotación de servicio de comedor y transporte en barriadas concretas, como zonas de riesgo social.
- Realización de campañas informativas de concienciación sobre la obligatoriedad de la escolarización de los y las menores.
- Valoración de los programas de absentismo escolar en cada provincia acompañada ésta de un informe.
- Propuesta de mecanismos sancionadores por negligencia de los progenitores cuando hayan actuado todos los y las agentes intervinientes.
- Creación de alternativas a los Centros de día para menores absentistas a fin de trabajar con éstos la actitud hacia la institución escolar y el desfase curricular.
- Realización de un seguimiento periódico de la asistencia del alumnado.
- Trabajar con la familia un cambio de normas y hábitos de atención a la / al menor.
- Importancia de la coordinación estrecha entre todos y todas los y las agentes intervinientes.
- Estipulación de criterios de derivación de un estamento a otro.
- Prestación de una atención psicopedagógica al alumnado absentista, al igual que la elaboración de un proyecto de acción tutorial.
- Propuesta de considerar al alumnado absentista desadaptado como alumnado de necesidades especiales a fin de que disponga de todos los medios necesarios.
- La expulsión de alumnado desadaptado es tratada convenciendo a las familias a que saquen al alumnado voluntariamente del centro, a cambio de que no se les haga un procedimiento disciplinario.
- En las casuísticas graves de absentismo se propone la derivación al Servicio de Atención al Menor.
- Estabilidad de los y las profesionales en los distintos equipos y estamentos de trabajo.
- Importancia del profesorado de apoyo para trabajar con el alumnado absentista con desfase curricular.
- Importancia de los recursos extraescolares tanto sociales, educativos, lúdicos, deportivos o culturales.
- Relevancia de la reducción del absentismo temporero.
- Establecimiento de un programa de educación intercultural.
- Propuestas procedimentales de actuación mejorables.
- Mayor implicación de la Policía Local en los casos de absentismo escolar.
- Mayor implicación de la Fiscalía de Menores en los casos de absentismo escolar grave.
- Provisión de mayor implicación a los y las monitoras de asociaciones gitanas.
- Fomento de los planes de intervención individual-familiar.
- Establecer un carácter preventivo en los programas de carácter social.
- Reforzamiento con recursos de los programas de actuación preferente en el Plan de Barriadas.

Hemos de comentar que estas propuestas están integradas en los planes autonómicos de hoy en día, recordemos que este estudio pionero es de hace más de 30 años años.

A continuación, de estas propuestas el informe plantea un estudio sobre el perfil sociológico del alumnado absentista, recabando datos sobre su unidad familiar en un cuestionario y sobre datos de las familias a nivel local en otro. Los datos identificativos sobre la unidad familiar son: tipo de familia, número de miembros y menores de la misma, edad, situación laboral y nivel educativo de los padres o tutores, ingresos de la unidad familiar y condiciones de habitabilidad de la vivienda. La segunda parte hace referencia a las diversas problemáticas extraídas de las familias.

En cuanto a la tipología de las familias resaltamos que un 64,1% es nuclear, seguida por la familia monoparental y extensa. Sobre el número de miembros destacan aquellas familias que tienen de 5 a 10 miembros con un 56,3%, seguidas de aquellas con menos de 5 miembros con un 35,8%. Sobre el número de menores por familia destacan aquellas con menos de 3 con un 55,5%. Sobre la situación laboral de los progenitores destaca la del padre con un 31,2% en economía sumergida y la de las madres también con un 25,6% en economía sumergida. Respecto a los resultados de los ingresos anuales, un 73% dispone de menos de un millón de pesetas. En relación al nivel educativo de los progenitores, los padres disponen de estudios primarios con un 52,5% mayoritariamente y las madres también con un 52,2%. En cuanto a las características de la vivienda familiar, el 45,2% ocupa viviendas sin título legal y el 60,3% de las viviendas reúne condiciones. Respecto a las problemáticas sociofamiliares detectadas destacan la carencia de normas o hábitos con un 88,1% y la negligencia o abandono hacia el o la menor con un 44,2%, de entre otras problemáticas como la predelinuencia infanto-juvenil, los trastornos del menor en la familia, trabajo infanto-juvenil, indicios de maltrato físico-psíquico hacia el menor, disfunción o conflicto familiar, enfermedad psíquica o física de los progenitores, Toxicomanías de los mismos o delincuencia.

En las conclusiones del estudio se reconoce que no se ha podido conseguir un estudio estadístico del absentismo escolar en la Comunidad ya que no ha habido criterios unificados en la recopilación y registro de los mismos, pese a la multitud de documentación estadística recogida de las distintas instituciones. A su vez señala la disparidad de criterios en base a los cuales se considera a un alumnado absentista en base a su número de faltas. Otro aspecto en cuanto al registro del alumnado es la controversia por cuanto que en unos centros se registran solo alumnado de Primaria y en otros se sigue la línea de edad de la escolaridad obligatoria de 6 a 16 años. El estudio señala la disparidad de criterios también en una misma institución como la Delegación de Educación de una capital. Se considera la importancia de realizar una evaluación estadística rigurosa con criterios homogéneos para obtener datos fiables y poder, por tanto, diseñar políticas y actuaciones eficaces.

Finalmente recogemos una síntesis de las conclusiones del estudio. En primer lugar, se constató una diversidad en los programas de absentismo escolar de cada provincia, tanto en su organización, diseño, gestión como ejecución. Ello es debido entre otros, aspectos a las distintas estructuras organizativas y de recursos humanos y materiales.

En segundo lugar, se propuso un modelo de programa común para toda Andalucía, estamos hablando de 1998, cuando todavía no se había publicado la normativa autonómica con el tratamiento de los siguientes aspectos: normativos, organizativos, financieros, de gestión y ejecución y educativos.

Con respecto al ordenamiento jurídico el Defensor del Pueblo Andaluz se propuso la elaboración de una normativa para toda Andalucía sobre el absentismo escolar y que se lleve a cabo desde la Consejería de Educación.

En relación con los aspectos organizativos se propuso una estructura piramidal jerarquizada de diversas estructuras (local, provincial y autonómico), que evitaran las disfuncionalidades en la ejecución y organización.

En cuanto a los aspectos financieros, en su día la Consejería de Educación no disponía de una partida específica para el control del absentismo escolar y además las fuentes económicas procedían de distintas administraciones; todo ello suponía una dispersión de los fondos financieros, a los que se sumaban los concedidos por la Consejería de Asuntos Sociales destinados a las Barriadas de Acción Preferente y al Programa de Apoyo a la Escolarización Infantil Gitana. Se añade la inestabilidad del personal implicado en el absentismo escolar, que dependía de la aprobación del presupuesto para iniciar su actividad.

También apunta el estudio las fases, que deben presentar los diversos programas como son: la fase de intervención educativa, la de intervención social y la coercitiva; en cada una de ellas se detallan las acciones a adoptar.

Entre las educativas se hace especial hincapié a aquellas propias del centro educativo como: el diseño de Proyectos de centro adaptados al entorno, la disponibilidad de profesorado de apoyo , así como de personal orientador en Educación Secundaria, plan de formación específico para el profesorado , cursos sobre cultura gitana, creación de aulas de integración socioeducativa, promoción de actividades extraescolares y de verano , creación de escuelas de padres, facilitación gratuita de libros de texto, favorecimiento de los servicios de comedor y transporte gratuito, favorecimiento de la escolarización en educación infantil y organización de campañas de concienciación de absentismo escolar.

De otro lado no queremos dejar pasar que en Andalucía se publicó con anterioridad al anterior estudio, un informe especial del Defensor del Pueblo Andaluz relativo a Temporeros y Educación en 1997. Si bien no es específico sobre absentismo escolar, si recoge las necesidades de un colectivo sensible con una escolarización irregular y cambios de lugar de los progenitores de forma habitual debido a su actividad agrícola laboral. El informe recoge medidas para mantener escolarizado al alumnado a lo largo de todo el curso escolar con independencia de la localidad donde trabajen sus padres y/o madres. El informe recoge los medios personales, materiales y económicos que deben ponerse a disposición de este colectivo. Se trata la disponibilidad y residencias, de libros de texto, transporte y comedor, la coordinación administrativa y educativa entre los centros educativos de origen y de destino, el profesorado de apoyo y los equipos de orientación educativa y la creación de comisiones municipales de absentismo escolar.

El Gobierno del Principado de Asturias, bajo la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional (Resolución, 2002, 2004) elaboró un informe sobre el absentismo y la convivencia en la educación secundaria obligatoria y postobligatoria de Asturias en el curso 2001/2002 y otro en el curso 2003/2004.

El estudio se promovía, desde el punto de vista de la conflictividad y sobre una circunstancia asociada, que ésta conllevaba las faltas de asistencia a clase. De hecho, el estudio constaba de dos partes claramente diferenciadas: una referida a las faltas de asistencia y otra a las correcciones aplicadas ante situaciones conflictivas escolares, relacionándose ambas en un punto denominado “Relación entre absentismo y correcciones”.

La muestra utilizada era el alumnado de todos los centros sostenidos con fondos públicos del Principado de secundaria obligatoria (a excepción de aquellos colegios de educación primaria que transitoriamente impartían una etapa de ESO), Ciclos de Formación Profesional y Bachillerato y con alumnado correspondiente al año académico 2000/2001. En total 80 institutos y 64 colegios concertados.

El análisis del estudio es de cariz cuantitativo en relación con los registros de faltas y, circunstancias recogidas y documentadas de expedientes sobre sanciones a alumnado.

La recogida de datos se realiza en base a un anexo estandarizado en el que se registran el número de alumnado de cada curso y etapa de secundaria y el número de horas faltadas en cada mes del curso en cada grupo. Asimismo, se calcula el porcentaje de horas faltadas en cada mes por cada grupo y el número de comunicaciones escritas a padres y Ayuntamiento.

Si bien el estudio no es de carácter cualitativo se registran las causas más frecuentes de la inasistencia estructuradas en base a: enfermedad del alumno, enfermedad del padre y/o madres, negligencia o despreocupación familiar.

Los datos reflejaron un 3,3% de horas faltadas en el Principado de Asturias en el curso escolar por todo el alumnado perteneciente a la muestra indicada frente al 96,7% de horas recibidas. El informe apunta que tanto en análisis realizados en otras Comunidades, como en opiniones de expertos, suele estimarse en un 2% el promedio de faltas de asistencia que tienen normal justificación: enfermedad, circunstancia familiar grave, incidencia ocasional justificada. Comenta que es habitual que este promedio sea mayor del 5% en etapas en que las edades del alumno coinciden con las enfermedades infantiles y vaya reduciéndose con el crecimiento hasta su estabilización en ese promedio del 2 %.

En una primera gráfica sobre las horas faltadas a clase según la etapa educativa, se concluye que el alumnado de la educación postobligatoria presenta un perfil en este tema bastante más descuidado con la asistencia a clase que el de la Educación Secundaria Obligatoria: un 2,95% en la ESO, 3,84% en Bachillerato, 2,98% en Ciclos de Grado Superior, 4,07% en Ciclos de Grado Medio y un 6,94% en Programas de Garantía Social.

En los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se presenta una secuencia gradual congruente con las tendencias del análisis general de etapas: los alumnos de cursos inferiores faltan menos que los mayores; así en 1º de ESO se falta el 1,8%, en 2º de ESO el 2,98%, en 3º de ESO el 3,29% y en 4º de ESO el 3,38%.

El estudio sigue ahondando en los porcentajes de faltas por comarcas por etapas educativas. El porcentaje de faltas en la ESO y otras etapas es tratado en función del tamaño de los centros y de su titularidad. Arrojando los siguientes datos a este respecto: en los centros pequeños el porcentaje de faltas es el menor, seguido por los centros de gran tamaño y mediano; constatándose que es en los centros medianos donde se da el mayor absentismo. El absentismo en centros públicos de ESO es del 3,54%, mientras que en colegios concertados es del 1,5%.

En relación a las comunicaciones escritas a los progenitores, se dan en un número mayor que número comunicaciones de alumnado absentista al Ayuntamiento (considerándose alumnado absentista el que tiene el 25% de faltas al trimestre); ello desprende que el control y tratamiento del problema en los centros son generalmente buenos.

Con referencia las medidas de mejora- si bien en el Principado se tiene un sistema establecido por medio del cual se comunica a los progenitores las faltas en el mismo día que se producen-, se indica que en corto plazo se debe llegar al 100% de logro en esta pauta de respuesta preventiva.

En 2005 el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Ciencia editó otro informe sobre la convivencia y el absentismo en los centros educativos asturianos 2002-2003 Pérez Collera (2005).

Presentó un estudio longitudinal referido a las faltas de asistencia, resaltándose las medidas que se adoptan en materia de control de ausencias. Este estudio correspondía a un compromiso de la administración educativa en la mejora de la convivencia y conflictividad en toda la red educativa. Dicho informe presenta la panorámica de toda la población de la enseñanza sostenida con fondos públicos, se hace extensiva a Infantil y Primaria y a los dos años académicos 2001/2002 y 2002/2003. Si bien la muestra ha variado, la metodología es la misma.

En la primera tendencia del porcentaje de faltas de Asturias se observa un progresivo incremento en horas faltadas. Así en el curso 200/2001 es del 3,30%, en el 2001/2002 del 3,46% y en el 2002/2003 del 4,22%. Este mismo incremento se observa en la ESO 2,95%, 3,58% y 4,46% por orden de años académicos. En Educación Primaria el porcentaje de horas faltadas con respecto a la ESO es inferior, así en el año 2001/2002 es del 2,56% y del 2,91%

en el curso 2002/2003. En Educación Primaria se da un incremento también de un año académico a otro.

En cuanto a los cursos de la ESO, se consolida el hecho de que el menor número de faltas se da en los cursos inferiores de 1º y 2º, pero 3º supera a 4º. El informe indica una posible contaminación por cuanto que mucho alumnado que cumple 16 años en 2º y 3º, no comunica la baja al centro y las faltas continúan registrándose. Por tanto, según concluye el informe, es precisamente en segundo y tercero donde mayoritariamente confluye el alumnado susceptible de abandono.

El porcentaje de horas faltadas en la educación postobligatoria consolida la misma tendencia que se ponía de manifiesto en el primer informe, pero con un ligero incremento de horas faltadas.

Finalmente se indica que las comunicaciones a las familias reflejan un importante incremento; y que ese aumento no se refleja tanto en las comunicaciones al Ayuntamiento. Estos datos indican entre otros aspectos, que los casos realmente graves, no demuestran variación y que son las vías ordinarias de tratamiento las que resuelven la mayoría de los casos.

La Junta de Castilla y León. (Orden, 2005), a fin de elaborar el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar, llevó a cabo un estudio preliminar sobre el absentismo escolar en su Comunidad. Este estudio, no recoge los aspectos metodológicos y referencias a la muestra y sus posibles problemas a lo largo de la recogida de datos. Únicamente contempla gráficas sobre la evolución del absentismo por cursos escolares, distribución provincial del absentismo en Castilla y León y el absentismo escolar en relación con los niveles educativos y la titularidad de los centros. Por otra parte, indicamos que las gráficas no han sido comentadas en el estudio. En éste, extrae datos sobre la evolución del absentismo escolar en su Comunidad desde el curso 2000/2001 hasta el 2003/2004; observándose una evolución creciente de este fenómeno social y educativo.

Desde el año 2000/2001, donde constan un número de 1000 alumnos y alumnas absentistas, se fue incrementando en 500 alumnos y alumnas aproximadamente por cada curso escolar. Así, en el año 2001/2002, se alcanzaron los 1500 alumnos y alumnas, en el 2002/2003 los 2078, hasta llegar a los 2524 en el curso 2003/4.

Asimismo, se recabaron datos sobre la distribución provincial tanto del alumnado total como del alumnado absentista. La distribución porcentual provincial del absentismo escolar respecto al alumnado total provincial arroja un mayor absentismo en la provincia de Valladolid, seguida con un 1.06% por las provincias de Palencia y Segovia en segundo lugar con un 0.83% y 0.82% respectivamente. En un tercer nivel, destaca la provincia de León con un 0.71% que se sitúa en la media de absentismo de todas las provincias de la Comunidad de Castilla y León.

Por debajo de esta media se encontró Salamanca con un 0.66%. Son las tres provincias con un porcentaje inferior a las restantes Burgos, Ávila y Soria con un 0.48%, 0.37% y un 0.25% respectivamente.

Asimismo, se llevó a cabo un estudio sobre la distribución del absentismo atendiendo al nivel educativo, en el último curso escolar 2003/2004. De los datos, se extrajo una equiparación porcentual en primaria y secundaria, superando en ambas etapas el 40% del alumnado absentista; disponiendo la etapa de secundaria de un 40.62% de alumnado absentista y la etapa primaria de un 40.98% de alumnado absentista. La etapa de educación infantil –si bien no es de escolaridad obligatoria-, se consideró en el estudio y arrojó un 18.40%, no especificándose su ciclo.

Estos datos globales de distribución por etapas de la enseñanza, se analizaron también a nivel provincial. Así, en el año 2003/2004 las provincias con mayor número de absentistas en educación infantil son Valladolid y León y con menor número Soria y Ávila respectivamente. En la etapa primaria –ya de enseñanza obligatoria- destacan también Valladolid y León con un número absoluto de alumnado superior a las provincias restantes, siendo nuevamente Soria y Ávila las provincias que menor número de absentistas tienen.

En la educación secundaria, destacó la provincia de Valladolid muy por encima de las demás en cuanto a un número de alumnado absentista, con resultados más o menos igualados están las provincias de Burgos, León, Palencia, Salamanca y Segovia. Soria, Ávila y Zamora, por este orden, fueron las provincias con menor número de alumnado absentista.

Finalmente, el estudio recoge datos del absentismo escolar en base a la titularidad de los centros, destacando los centros públicos, con un 83% del alumnado absentista y los centros privados con un 17%. En una distribución del absentismo por niveles educativos y titularidad del centro, nuevamente son los centros públicos aquellos que arrojan en mayor porcentaje alumnado absentista.

En el Plan de Prevención y Control del absentismo escolar promovido por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Resolución, 2005), que trataremos en capítulo posterior, se incluye un estudio bajo el título “Características de la situación autonómica”

Los datos son de carácter autonómico y el planteamiento del estudio fue comprobar las mejoras y desarrollo del absentismo escolar considerando la organización en este ámbito.

El análisis arrojó que un 0,71% del alumnado total es absentista. En cuanto a las etapas el porcentaje de absentismo escolar fue similar con un 40,98% y un 40,62% en Educación Primaria y Educación Secundaria respectivamente; siendo inferior en Educación Infantil con un 18,4%. El estudio pasa a analizar distintas cuestiones por provincias, así las ciudades de Valladolid, León, Salamanca y Burgos mantuvieron una relación proporcional entre alumnado total y el absentismo; en Educación Secundaria, en las provincias de Palencia, Segovia y Soria se observó un incremento de las cifras. En cuanto a la distribución porcentual autonómica, Valladolid y León concentraron el 50% de cifras de absentismo de las provincias de la Comunidad. En relación a la titularidad de los centros se apreció un registro de un 83% del absentismo escolar en los centros públicos y un 17% en los privados concertados. En referencia a la frecuencia del absentismo escolar, el estudio establece dos rangos porcentuales (entre el 25% y 50% del tiempo lectivo y más del 50% de las sesiones mensuales), se registraron datos similares en ambos grupos. Finalmente, señala el estudio que en el curso 2000/2001 se observó una tendencia de incremento en el absentismo escolar atribuida a la creciente diversidad cultural.

En el año 2001, el Consejo Escolar de Canarias realiza un estudio empírico sobre el absentismo escolar en los centros de enseñanza secundaria obligatoria. Este estudio se lleva a cabo en base al alumnado de 3º y 4º de la ESO del Curso Escolar 1999-2000.

El estudio tiene una doble vertiente, una se refiere a la cuantificación del absentismo escolar y otra basada en encuestas auto administradas a Jefaturas de Estudios y representantes de Padres y Madres del Consejo Escolar o Miembros del AMPA.

Con respecto a la cuantificación del absentismo, se indica la dificultad de extracción de datos ya que algunos centros no los facilitaron, así como la falta de unos criterios homogéneos para registrar y controlar el absentismo. La muestra utilizada ha sido de un 25.6% (42 centros) de los 164 centros a los que se dirigía inicialmente este estudio. De estos

42 centros sólo se pudieron utilizar los datos de 27 al disponer de criterios de recogida de faltas homogéneos.

En base a las faltas injustificadas se establecieron las ratios medias de absentismo escolar por trimestre, arrojando los siguientes datos: un 14% de los casos eran graves y un 70% faltan menos de 15 horas al trimestre, que son los menos graves.

En la distribución de frecuencias de faltas se arrojó que el alumnado de 3º de la ESO era más absentista que el de 4º; El absentismo de un 14.6% más grave recae en 3º de la ESO frente al 7,8% de faltas trimestrales de 4º. Estas ratios de absentismo escolar se extrajeron también en las distintas islas canarias, dándose los mayores porcentajes de alumnos con mayor número de faltas en Tenerife (11.7%) y Fuerteventura.

Asimismo, se llevó a cabo la caracterización de las faltas de asistencia o absentismo escolar mediante el 70% de la encuesta a jefaturas de Estudio. Se llegó a las siguientes conclusiones:

- El absentismo escolar se produce fundamentalmente durante el segundo ciclo, afecta a todas las asignaturas por igual y a todos los días de la semana, aunque con un alto porcentaje los viernes.
- Las faltas a clase son más importantes a primera hora, según un 46.8% de los entrevistados.
- En el 36.7% de los centros con Secundaria el absentismo escolar se produce con igual intensidad en cualquier trimestre del año.
- El 92.5% de las jefaturas de Estudio, opinó que el absentismo se produce con independencia de que la materia sea matemáticas, lengua o cualquier otra.

Por otra parte, se llevó a cabo un estudio de las posibles causas de absentismo escolar. Tanto las Jefaturas de Estudios como los padres y madres valoraron la incidencia de hasta 13 factores, en una escala del 0 al 10, desde una posible causa con muy baja frecuencia en el centro a muy alta.

Según la percepción de los Jefes de Estudio las causas tienen que ver con las actitudes y capacidades de los alumnos y los padres, y en general, situaciones ajenas al medio escolar que reciben puntuaciones medias entre el 5 y el 7 %.

Las conclusiones sobre las causas más frecuentes del absentismo escolar en el centro fueron:

- El desinterés del alumno por la escuela que obtiene un 6,8% de la media
- El desinterés de los padres por la educación de sus hijos con una puntuación media del 6%
- El bajo nivel del alumno, con un 5.5%
- La desestructuración familiar, con un 5.1%

La encuesta a Padres y Madres arrojó una coincidencia con las conclusiones de las Jefaturas de Estudio: el desinterés de los padres por la educación de los hijos con una puntuación media del 6.2% y el desinterés del alumno por la escuela con un 6.8%. En tercer lugar, aparece la atracción desde fuera de la escuela. Los padres y madres se muestran además más críticos con la labor del profesorado como causante del absentismo.

Otro aspecto que contempla el estudio es el comportamiento de las familias. Los datos de este aspecto se extraen de una encuesta a Jefaturas de Estudios. Las Jefaturas de Estudios consideran que las familias del alumnado absentista tienen un bajo grado de implicación en la educación de sus hijos e hijas por lo que las actitudes más frecuentes pasan por obviar el problema y muestran falta de interés. En tercer lugar, como comportamiento más frecuente de los padres y madres está el obligar al hijo o hija a asistir a clase. Siendo las menos

frecuentes el hecho de pedir ayuda, culpabilizar a centro y profesores y buscar otras ofertas educativas.

Otro punto de la investigación trata sobre las acciones desde el centro y desde el Ayuntamiento. Las Jefaturas de Estudios consideran que las acciones para atajar el problema del absentismo recaen más en el centro escolar y menos en el Ayuntamiento. Entre las medidas más frecuentes en los centros se hallan:

- El control de faltas a primera hora y la llamada a las familias (6.5%)
- Coordinación del centro con los SSM. del Ayuntamiento (6.4%)
- Relación tutorial intensa con el alumnado absentista (6%)

Entre las acciones menos frecuentes están:

- El centro evita el problema (2.3%)
- El centro profundiza en su Proyecto Educativo (4.7%)
- La actuación del Ayuntamiento (4.8%)
- Recursos insuficientes (5.6%)

Otra temática que se abordó fueron las medidas a tomar por el centro. Para lo cual, se elaboró una lista con las principales medidas a fin de que fueran elegidas, siendo éstas sus conclusiones:

- Flexibilizar el sistema, posibilitando otras alternativas de educación a los y las menores de 16 años y fomentar la participación de los padres, así como trabajar valores en las familias fueron los aspectos que superaron el 8 sobre una puntuación máxima de 10.
- Las puntuaciones intermedias, entre 7.5 y 7.3 fueron obtenidas por las siguientes medidas: coordinación centro-ayuntamiento, mejora de estrategias organizativas, adaptación tutorial, actuación del ayuntamiento y mejora del clima del centro.
- Las medidas que obtuvieron menor porcentaje de puntuación fueron las campañas de cultura escolar y la formación al profesorado en estrategias docentes y para abordar relaciones alumnado-progenitores-entorno.

El Consejo Escolar de Canarias expuso distintas consideraciones y propuestas en base al estudio realizado:

- Recomienda a la Administración Educativa y a los centros escolares que consensuen un procedimiento e instrumento de registro común, así como unos procedimientos o pautas compartidas.
- Recomienda un Plan de diagnóstico, seguimiento y búsqueda de soluciones en el que se impliquen organismos, asociaciones e instituciones.
- Considera fundamental un convenio o acuerdo entre administraciones, Administración Educativa, Administración Municipal y Centros que contribuyan a una adecuada coordinación de Planes Locales para combatir el absentismo escolar.
- Establecer acciones de motivación dirigidos a Padres y Madres a fin de que estos participen activamente en el sector educativo.
- Dotar a los Ayuntamientos de Programas Municipales de control y seguimiento del absentismo escolar en las que se contemplen medidas educativas de sensibilización y de control y visitas de seguimiento e incluso la presión legal.
- Flexibilizar el sistema educativo, posibilitando distintas alternativas para lograr la graduación en ESO.
- Mejorar el clima escolar de los centros educativos, posibilitando medidas en las que puedan participar los padres.

- Fomentar la acción tutorial y la orientación educativa.
- Dotar de recursos y medidas específicas a alumnado de necesidades educativas especiales.

A continuación, haremos una breve síntesis sobre la investigación llevada a cabo por la Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia en colaboración con la Universidad de la Laguna, la Dirección de Protección del Menor y de la Familia, la Viceconsejería de Asuntos Sociales y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales sobre el absentismo y fracaso escolar Barroso (2000).

El trabajo recoge los factores que producen el absentismo escolar, ya tratados en el apartado de etiología de este capítulo, las consecuencias o repercusiones del absentismo escolar en el alumnado, los y las docentes, el centro educativo, la familia, el grupo de iguales, el entorno comunitario y los medios de comunicación. Asimismo, expone modelos y tipos de intervención también con el alumnado, el profesorado, el centro académico, la familia, el grupo de iguales, el entorno comunitario y los medios de comunicación; por otra parte, apunta el perfil de los progenitores y del alumnado.

En su introducción el estudio recoge que un 15% del alumnado presenta absentismo escolar, según la Delegación de Gobierno de Canarias en aquel año.

Si nos detenemos en las repercusiones del absentismo escolar del alumnado se aporta la pérdida de creatividad, de autonomía personal, de motivación hacia el rendimiento escolar, sentimientos de malestar o culpabilidad, o bien de ira y rabia, el callejeo, la integración en pandillas, el consumo temprano de sustancias tóxicas de forma temprana, y la incorporación al mundo del subempleo o economía sumergida.

En referencia a las consecuencias para el profesorado se señalan el bajo compromiso, la comodidad o la rutina, pérdida de creatividad individual y de ilusión en el desarrollo de su profesión.

Las repercusiones para el centro educativo suponen el seguimiento de un modelo cerrado y uniforme sin contacto con el entorno externo. Por otro lado, el sistema escolar, que no atiende debidamente al alumnado absentista, conlleva la pérdida de capital humano para la sociedad.

Desde la perspectiva de la repercusión del absentismo en la familia, en términos generales, ésta reacciona negativamente ante el o la joven con faltas de asistencia, como con el enfado o la obligación de estudiar. Otras familias responden con la indiferencia.

En el caso de las consecuencias en el grupo de iguales, podemos decir que se deja en primer lugar un vacío en la socialización del grupo-aula y la inserción en otros caminos integradores o marginales.

Las consecuencias más comunes en el entorno comunitario son el callejeo o la utilización de espacios urbanos o salones ajenos al aula; también se generan itinerarios alternativos dentro de la educación como las casas de oficios o formación ocupacional. En los medios de comunicación pueden darse procesos de culpabilización de las víctimas.

En referencia a la forma de afrontar el fenómeno absentista se dan varias perspectivas y modelos, de los cuales señalamos los aspectos más relevantes, como: la insistencia en una detección temprana, grupos de orientación en el centro educativo, la existencia de una orientación personalizada, las alternativas educativas en el colegio, el apoyo externo al centro educativo, el trabajo en grupo con los progenitores y el alumnado absentista, la coordinación entre servicios educativos, sociales y extraescolares y la formación del profesorado.

En la intervención con el alumnado absentista es relevante su participación e implicación de este en el proceso de reintegración en el sistema escolar. Se le deben ofrecer alternativas educativas asequibles a sus capacidades e intereses e introducir el juego como fórmula de

aprendizaje. La intervención con los y las educadoras implica un cambio en los métodos de enseñanza o en la relación con el alumnado. La intervención en y con el centro docente debe dirigirse hacia una fórmula más flexible, participativa y abierta a otros/as agentes externos; también conviene revisar la masificación en la escuela y abogar por una individualización en la enseñanza. En relación con la intervención con la familia el estudio expone se propone el establecimiento de una igualdad de relación con el profesorado y la estimulación de un proceso participativo con ésta. Con respecto a la intervención con el grupo de iguales, éstos deben ser tratados como alternativas educativas ya que implican un nuevo proceso de socialización y de enseñanzas. En cuanto a la intervención en el entorno comunitario, éste debe desarrollar la función de complementariedad del centro educativo y la familia. Finalmente, las funciones de los medios de comunicación pueden establecerse como una ventana de atracción de los y las jóvenes hacia la escuela.

Se aborda también un estudio descriptivo de carácter autonómico “La problemática del absentismo escolar desde el ámbito municipal en las provincias de la Comunidad Autónoma Canaria” Diputado de lo Común (2005) centrado en la intervención y servicios implementados desde las entidades municipales a fin de afrontar el absentismo escolar. Este estudio ofrece una panorámica general del absentismo en la Comunidad Canaria desde este enfoque.

El estudio se estructura en base a tres partes: metodología resultados y conclusiones sobre dos aspectos. A su vez la investigación tiene dos vertientes: en primer lugar, se indaga la intervención socio-educativa y los programas de absentismo escolar en la Comunidad Autónoma Canaria y en segundo lugar, la problemática del absentismo escolar desde el ámbito municipal en la Comunidad Autónoma Canaria.

Abordamos una síntesis de la primera línea de investigación. La intervención psico-socio-educativa y los programas de absentismo escolar en la Comunidad Autónoma Canaria tuvieron como objetivos el describir los programas de absentismo escolar existentes en la Comunidad Autónoma y determinar y conocer el proceso de intervención psico-socio-educativa que se lleva a cabo desde el ámbito municipal de la Comunidad canaria para afrontar el absentismo escolar.

Se utilizó como instrumento metodológico de recogida de datos un cuestionario semiestructurado que contemplaba las siguientes variables: planes, programas, proyectos y/o actividades ofertados desde la corporación municipal para afrontar el absentismo escolar y gestión de los mismos en el ámbito público, concertado y privado, existencia de protocolos y memoria de intervención y personal adscrito a los mismos en función de su categoría y número. En la muestra participaron un 73,56% de los municipios de la Comunidad Canaria en este estudio.

En relación con el segundo trabajo de investigación sobre la problemática del absentismo escolar desde el ámbito municipal en la Comunidad Autónoma Canaria se plantearon como objetivos, describir la problemática del absentismo escolar en las provincias de la Comunidad canaria, y conocer las medidas administrativas adoptadas por la Comunidad sobre los menores, así como los procesos de intervención.

Se utilizó como instrumento un cuestionario con preguntas abiertas y cerradas con las siguientes variables a analizar: población total censada en el municipio, población en edad escolar y escolarizada de 6 a 16 años, número de centros escolares existentes en los municipios de carácter público, concertado y privado, número de absentistas en el curso 2002/2003 (curso anterior al que se realiza el estudio) diferenciados por curso y nivel educativo, número de menores absentistas declarados en situación de pre-riesgo, riesgo y expedientes iniciados y, finalmente número de menores absentistas declarados en desamparo o desinstitucionalizados. La muestra participante corresponde al 73,56% de los municipios canarios.

Con respecto a los resultados del primer estudio sobre la intervención psico-socio-educativa y los programas de absentismo destacamos los resultados más relevantes. Se trabajó principalmente con municipios de 5001-25000 habitantes (60,9%) y de 1501-5000 (18,8%).

Con respecto a los planes, programas y/o proyectos de intervención ofertados desde los municipios los resultados son los siguientes: los programas son la intervención más ofertada (45,3%) seguida de las actividades (26,6%). El resto, planes, proyectos y algún tipo de intervención sin especificar conforman un porcentaje similar y más del 5%.

Con respecto al tipo de gestión de la intervención, la gran parte de ésta fue de índole pública (más del 90%), seguida de la gestión mixta.

Sobre la subvención a centros educativos como estrategia de los municipios: en un 18% de los programas, éstos han sido subvencionados, al igual que en un 20% de las actividades implementadas.

En relación con el número de municipios que cuenta con protocolos y memorias de intervención en absentismo escolar, resulta que un 53,1%, si dispone de protocolos propios y el mismo porcentaje realiza memoria.

En relación con el número de profesionales éstos son psicólogos/as, trabajadores/as sociales, educadores/as, pedagogos/as y animadores/as, principalmente; siendo en general el número de profesionales inferiores – los de menor frecuencia-de la tabla los que más acumulan la frecuencia y porcentaje.

Los resultados del estudio sobre la problemática de absentismo escolar en el ámbito municipal en la Comunidad Autónoma de Canarias están representados en distintas tablas referidas a el número de alumnado escolarizado con edades comprendidas entre 6 y 16 años en los municipios canarios, el número de colegios públicos, privados, concertados y sin especificación de la financiación existentes y ciclos compartidos.

Asimismo, se indica el número de menores con problemas de absentismo escolar de los municipios, cuyas frecuencias se concentran principalmente en las horquillas de 1-10 (18,8%), 11-25 (18,8%), 26-50 (15,6%) y 51-75 (12,5%).

El estudio analiza el número de casos de absentismo escolar de los municipios canarios por etapas: en educación infantil no se da ningún caso en el 90,6% de los municipios canarios, en Educación Primaria no se registran casos en el 54,7% y en un 25% de los municipios se consignan de 1 a 10 casos. En el caso de la Educación Secundaria un 34,4% de municipios no tiene casos de absentismo, un 17,2% tiene entre 1 y 10 y un 15,6% entre 11 y 25.

Considerando el número de alumnado que ha participado en algún tipo de programa de intervención en absentismo escolar, se han atendido en el 20,3% de los municipios entre 11 y 25 casos, en el 18,8% entre 1 y 10, en el 17,2% de los municipios se han abordado entre 76 y 100 casos, en el 14,1% entre 51 y 75 casos y en el 12,5% de las entidades locales, ningún caso.

Con respecto al número de menores declarados en situación de pre-riesgo o riesgo y expedientes iniciados, el 56,3% de los municipios no han declarado a ningún alumno/a en pre-riesgo y el 23,4% entre 1 y 10 casos. El número de alumnado declarado en situación de riesgo es cero para el 65,6% de los municipios y entre 10 y 25 casos para el 21,9%.

Asimismo se analizan el número de casos declarados en situación de desamparo tanto institucionalizados como sin institucionalizar. En el primer supuesto en el 89% de los municipios no se hay expediente por desamparo y en el 7,8% un solo caso. El número de menores en desamparo sin institucionalizar es en el 95,3% de los municipios de ningún caso y en el 3,1% de éstos de uno.

Estos mismos aspectos estudiados a nivel global autonómico han sido estudiados por provincias canarias.

A continuación, sintetizamos las conclusiones referidas al estudio sobre la intervención psico-socio-educativa y los programas de absentismo escolar en la Comunidad canaria:

- La gestión de los planes, programas, proyectos y/o actividades diseñadas para combatir el absentismo escolar es a cargo de entidades locales y con fondos públicos.
- Las actividades extraescolares o de compensación externa han sido catalogadas por muchos municipios como una forma de intervenir en el absentismo escolar.
- La entrega de protocolos y memorias ha sido escasa por lo que no se puede realizar un análisis cualitativo de los mismos. Los municipios manifiestan disponer de ellos, pero no las aportan al estudio.
- Ningún municipio dispone de un equipo especializado con personal dedicado en exclusiva a paliar el absentismo escolar, siendo los equipos de riesgo y/o de intervención familiar quienes abordan la problemática. Los recursos humanos de los servicios sociales no tienen exclusividad para atender esta vertiente, que es compartida en su intervención con otras problemáticas.
- El estudio concluye que a la vista de los datos aportados el absentismo escolar conocido puede calificarse de moderado.
- Según las variables que los municipios aportan el perfil del absentista es varón en educación Primaria y se produce en igual proporción en ambos sexos.
- Existen muy pocas declaraciones en pre-riesgo, produciéndose en mayor porcentaje las declaraciones de riesgo. Por otra parte, se desconoce si los menores absentistas han sido declarados en desamparo o están institucionalizados o se está interviniendo en sus unidades familiares.

La investigación finaliza con unas recomendaciones generales, las cuales describimos.

Se requiere una homogeneización en la actuación de las corporaciones locales al afrontar el absentismo escolar estableciendo criterios de coordinación, indicadores de evaluación continua y final, indicadores de valoración de necesidades, equipos especializados en el absentismo escolar y soportes documentales, entre otros.

Es necesario la implementación de programas específicos de prevención de absentismo escolar basados en la corresponsabilización y coordinación de todos los agentes intervinientes (profesionales municipales, profesorado, padres y madres, sociedad civil, etc.).

La prevención del absentismo y fracaso escolar y situaciones de riesgo pasa por la implantación de programas transversales en los centros educativos. Asimismo, refiere la importancia de la detección escolar como forma de intervención en el fracaso escolar y abandono prematuro del sistema.

Es importante que los servicios sociales incidan en aminorar el peso de los factores externos tanto sociales como grupales del alumnado que condicionan su absentismo. Por otra parte, deben diseñar estrategias para evitar el impacto de las consecuencias de la inasistencia como las situaciones de marginalidad, desempleo e incluso delincuencia.

Asimismo, el estudio apela a la administración autonómica a fin de que establezca criterios uniformes para la determinación del concepto de menor absentista a fin de ser utilizados por todas las administraciones y agentes implicados.

Finalmente, la investigación sugiere intervención de la administración en los siguientes sentidos: en primer lugar, que la Comisión Interadministrativa de Menores sea el órgano encargado de la elaboración de un Programa tipo de absentismo escolar, en cuyo marco pudieran inscribirse aquellos programas municipales específicos, y en cuanto al orden económico recomienda que se destinen partidas específicas para la financiación de programas de lucha contra el absentismo escolar y el logro de plantillas estables de profesionales, que permitan una actuación continuada en materia de absentismo escolar.

Recordamos que estos estudios de la Comunidad Canaria se realizaron con anterioridad al decreto de 2018 sobre el Plan de lucha contra el absentismo escolar en la Comunidad de las Islas Canarias, y que por tanto los diferentes aspectos están recogidos en éste.

El Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, encargó al Colegio Oficial de Psicólogos/as de Madrid un estudio sobre el Absentismo Escolar. En el Curso 2004/2005 se finalizó la investigación bajo el título “Prevalencia y Perfiles del Absentismo Escolar en la Comunidad de Madrid”.

El Estudio se decidió abordar en dos fases claramente diferenciadas:

- Una fase cualitativa, basada en entrevistas dirigidas, tanto a los centros educativos y sus equipos directivos y Departamentos de Orientación como al propio alumnado considerado absentista en grado muy severo.
- En una segunda fase, se aborda una aproximación cuantitativa, basada en encuestas a los escolares y responsables de los centros educativos.

Se seleccionaron 391 centros escolares, seleccionando tanto cursos de primaria como de secundaria. Dado que se encontró que el absentismo de educación primaria (686 sujetos) era poco relevante, se concentró el mayor número de sujetos en secundaria (7168). Asimismo, se llevaron a cabo cuestionarios semiestructurados con representantes de las asociaciones de inmigrantes, Secretariado Gitano, Fiscalía de Menores, Mesas Locales de Absentismo, Direcciones de Área Territorial, Dirección de Educación del Ayuntamiento de Madrid, asociaciones de padres y madres de alumnado y representantes de movimientos de renovación pedagógica.

En el cuestionario del alumnado, se contemplaron los siguientes aspectos:

- Variables sociodemográficas
- Variables relacionadas con los resultados académicos
- Relaciones con los profesores
- Experiencias de acoso entre iguales durante los últimos seis meses
- Comportamiento y compromiso del alumnado con el centro
- Resolución de conflictos percibida
- Valoración de las relaciones con el centro
- Sentimientos experimentados con diferentes aspectos del centro
- Normas de los progenitores, de carácter general y en lo académico
- Autoeficacia y limitaciones percibidas en su rendimiento
- Implicación de la familia en la educación

Todas las respuestas a las preguntas referidas a las variables se redujeron mediante análisis factorial, a excepción de aquellas referidas a los aspectos sociodemográficos y de resultados académicos. Las preguntas específicas sobre el absentismo se concretaron de la forma siguiente:

- Número de días que han faltado al colegio sin causa justificada las dos últimas semanas
- Número de días que han faltado a alguna clase sin causa justificada las dos últimas semanas
- Número de días que han llegado tarde al centro sin causa justificada las dos últimas semanas

Asimismo, se contemplaron preguntas distintas referidas a la frecuencia de la inasistencia como fueron:

- Actividades que realizan cuando faltan a clase
- Razones para faltar a clase
- Consecuencias percibidas de faltar a clase

Los datos de los centros educativos se recogieron en el 95% de los casos y mediante la entrevista estructurada y fueron los siguientes:

- Organización del centro
- Comisiones del Centro y su composición
- Comisiones de Absentismo y su composición
- Personal destinado al tratamiento del absentismo
- Comunicación de faltas a las familias
- Medidas adoptadas para hacer frente al absentismo
- Relaciones con las Mesas Locales y Territoriales
- Asignación de los alumnos a Planes Específicos
- Composición del Alumnado
- Razones que consideran están en la base del absentismo

Una vez expuesta la metodología, agotamos los resultados principales. En primer lugar, aquellos referidos a la investigación cualitativa, seguidos de los resultados de la encuesta en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.

Con respecto a los primeros se llevaron a cabo entrevistas a 32 alumnos de los 133 propuestos por los Departamentos de Orientación o Psicólogos del centro como absentistas severos.

Los datos extraídos fueron los siguientes:

- Más de un tercio de las familias del alumnado pertenecían a familias monoparentales con figura materna.
- Destaca una mayor presencia de alumnado de familias numerosas.
- Casi la mitad presentaban problemas en las relaciones familiares.
- Más de la mitad presentaban situaciones familiares de riesgo social.
- Se daban problemas derivados de la separación de los progenitores.
- Se detectó la utilización de los hijos/as en ayuda doméstica.
- Se dio una mayor proporción de inmigrantes latinos de lo esperable.

Los mismos profesionales informaron sobre conductas del alumnado en el centro en base a los siguientes aspectos agrupados de cuyos resultados apuntamos los más relevantes:

- Aprendizaje y sus resultados: más del 60% presenta un fuerte retraso escolar.
- Compromiso e implicación con el centro: más del 80% muestra un desinterés generalizado, más del 70% una escasa atención en clase y casi el 70% no hace los deberes.
- Relaciones con los compañeros/as: alrededor del 35% carece de amigos/as en el centro y no se relaciona con los compañeros y casi un 25% tiene conflictos y se pelea con los compañeros/as.
- Comportamiento en la clase: el 37% interrumpe en clase y un 29% se levanta de la misma.

A continuación, se muestra la información extraída de las entrevistas al alumnado sobre los motivos de su absentismo, razones para faltar a clase y actuaciones de la familia.

El 50% del alumnado entrevistado, se consideró absentista y alegó como razones para la asistencia a clase, entre otros, preferir hacer otras cosas (62.5%), problemas personales

(43.8%), no le interesan las clases (40.7%), dificultades con algunas asignaturas (34.4%) y los compañeros también faltan (28.2%) entre otros motivos.

Las razones que aducen para faltar a clase son: el aburrimiento y la falta de motivación principalmente.

Sobre las actuaciones de la familia, el 37% del alumnado entrevistado manifiesta que le castigan y un 28% indica que sus padres no hacen nada.

A continuación, resumimos la información más importante obtenida de los principales interlocutores/as entrevistados/as:

- Las asociaciones de inmigrantes refieren como causas de absentismo la insuficiente integración del alumnado y los progenitores en los centros educativos, así como un escaso interés por la educación de los hijos e hijas.

- Las mesas locales de absentismo refieren que las causas centradas en la familia son, entre otras, la carencia de habilidades educativas de los padres y madres, la escasa implicación educativa de éstos en la educación de los hijos e hijas. Se señalan aspectos tales como valores y actitudes de la familia hacia la educación y problemas de desestructuración familiar.

- Asimismo, refieren otras causas más centradas en la organización del sistema educativo, como la falta de flexibilidad en la organización educativa, la escasa coordinación entre la educación primaria y secundaria, impedimentos para tratar adecuadamente los desfases curriculares del alumnado, como falta de formación del profesorado en el abordaje de esta temática y de su prevención, falta de salidas para alumnado de Secundaria con baja motivación, así como la escasa implicación del profesorado y el uso abusivo de la expulsión como sanción por faltas de asistencia.

- Las Direcciones de Área Territorial entrevistadas resaltan la escasa implicación de las familias y sus situaciones problemáticas, problemas de relación entre el alumnado y la ineficacia de las medidas disciplinarias para tratar el absentismo.

- La Dirección General de Educación del Ayuntamiento de Madrid, que desarrolla el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, hace referencia a la coordinación entre las distintas instituciones implicadas en la problemática, sensibilización de la sociedad, colaboración interdisciplinar y mejora de aspectos organizativos en los centros educativos, como: aumento de aulas de compensatoria, mejora de los protocolos de absentismo escolar y de procedimientos de comunicación de faltas a los padres, impulso de estrategias de acogida de alumnado absentista y tratamiento específico de las dificultades del alumnado.

- La Fiscalía de Menores refiere relevancia sobre tipologías de absentismo y perfiles del mismo, a fin de tratar problemáticas específicas y apunta ciertas mejoras, como son: coordinación con otros agentes implicados en el absentismo (mesas locales y comisiones de absentismo de centros) y abordar la fundamentación legal del absentismo escolar y agilizar procedimientos administrativos de presión a las familias.

-Las asociaciones de padres y madres de alumnos/as señalan la importancia de la implicación de los centros educativos para controlar la inasistencia.

-Los movimientos de renovación pedagógica tratan el absentismo como un indicador más del fracaso del sistema educativo para dar respuestas específicas a todos los sectores de la sociedad.

Con respecto a los resultados de la encuesta en educación primaria, se da una baja prevalencia del absentismo en este nivel, ya que casi un 97% respondió que no habían faltado ningún día durante las dos semanas. En esta etapa, las razones que el alumnado da para faltar a clase son principalmente estar enfermo (42.44%), viajar con la familia (37.13%), cuidar a hermanos o familiares (24.65%), ayudar a la familia en el trabajo (17.78%), entre las más relevantes por orden descendente. En relación con los resultados de la encuesta en la Educación Secundaria Obligatoria, se destaca que sólo un 83.6% dice no haber faltado ningún día durante las dos últimas semanas y casi un 7% dice que ha faltado dos o más días.

En cuanto a la actividad que desarrollan cuando faltan a clase, indican, de mayor a menor frecuencia las siguientes: quedarse en casa durmiendo, ir a parques o plazas cerca del centro, ir a casa de amigos/as, quedarse en casa viendo TV/Videojuegos/Internet, etc.

En este estudio, asimismo se identificaron los factores de riesgo y protección frente al absentismo escolar: entre los primeros, destacamos la edad, la repetición de curso, el desinterés, la inmigración y falta de estudio y entre los segundos, mayor dedicación al estudio, aceptación social en el centro, valoración positiva del centro y dependiendo de los grupos de pertenencia del alumnado, una fuerte reacción de los padres y madres, elevadas expectativas en los estudios, presencia del padre y de la madre en el hogar, entre otras. Entre los factores de riesgo y protección hallados como significativos, estos son compartidos principalmente con otros estudios, como son los problemas de desestructuración familiar, la baja implicación familiar en el aprendizaje, la negligencia familiar o las normas aplicadas por los padres.

Con referencia a los resultados de las respuestas emitidas por los centros educativos, resaltamos las medidas preventivas en los centros, de los cuales destacan que el alumnado conoce el reglamento de régimen interior, las comisiones de convivencia son casi la norma en los centros públicos, así como relativamente lo son las comisiones de absentismo, la mayor parte de los centros afirman tener medidas preventivas y recoger información sobre el alumnado de nuevo ingreso y que las medidas conjuntas con las familias más frecuentes son las sanciones y los contratos. Finalmente, se aprecia que no se da una práctica de medidas especiales de alumnado absentista que se incorpora a clase.

Sobre las medidas de atención a la diversidad que aplican los centros, destacan los apoyos específicos con un 90.6% en el sector público. Con respecto a la comunicación de faltas de asistencia a las familias, el medio más utilizado es el teléfono con un 90%.

Sobre las razones que aduce el centro sobre el absentismo, son en primer lugar las sociofamiliares y en segundo lugar las centradas en el alumno. Destacando entre las primeras la desestructuración familiar y la falta de interés de los padres; y entre las segundas, el desinterés del alumnado y el retraso escolar.

Otro trabajo muy interesante es el elaborado por Cruz Orozco (2020) sobre el absentismo escolar en la Comunidad Valenciana. El autor analizó la memoria anual sobre la convivencia escolar en la Comunidad Valenciana del curso 2017-18 publicado por la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport. En este documento se indica que en este año 6851 expedientes sobre casos de absentismo escolar fueron remitidos a los servicios municipales de los ayuntamientos, lo que supuso un incremento del 15,39% con respecto a los 914 expedientes del año anterior.

Según nuestra opinión basada en la intervención en programas de absentismo escolar, los centros están obligados a remitir breves datos a la inspección educativa sobre el alumnado absentista en la Comunidad Valenciana. Este alumnado absentista comunicado a la administración educativa se caracteriza por su cronicidad, y la imposibilidad de haberse podido solucionar su situación en el ámbito educativo, según consta en actas de comisión evaluadora del año 2000 en los inicios del programa de absentismo escolar municipal del

Ayuntamiento de Valencia. Por otra parte, en el curso 2016-17 analiza la intervención de los servicios de bienestar social de 39 municipios de la Comunidad Valenciana; en este mismo curso los servicios municipales atendieron a 5349 estudiantes, realizándose intervenciones en distintos municipios. El autor muestra en una tabla los municipios de esta autonomía con mayores casos de absentismo escolar. En la parte alta de la misma constan 23 municipios con 50 casos de absentismo escolar y en la parte baja 1 municipio con 900 casos. Según el autor el rango de dispersión por localidad se sitúa entre el 0,08 % hasta el 4,93 % en términos generales.

CAPÍTULO III. ORDENAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, ESCOLARIDAD OBLIGATORIA Y DE FUNDAMENTACIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, EUROPEO, NACIONAL Y LOCAL.

3.1. ÁMBITO INTERNACIONAL

El planteamiento que vamos a seguir en la exposición normativa va a tener un orden descendente, desde el ordenamiento internacional en materia de derecho a la educación y asistencia regular a clase, pasando por las directrices de la Unión Europea en materia educativa, hasta llegar al marco legislativo estatal en materia de obligatoriedad de la enseñanza y asistencia para recalar en el ámbito local donde destacamos la responsabilidad de los poderes públicos en esta materia. Finalizando con normativas de ámbito de protección de los y las menores y de obligaciones de los padres y madres, ciudadanos y ciudadanas, y Ministerio Fiscal.

Se destacan en cada uno de los niveles normativos anteriores las dos perspectivas que inciden en el alumno y en el menor, la educativa y la social.

El ordenamiento jurídico al que nos referiremos son las Declaraciones Universales, Pactos, Convenciones de Derechos del Niño/a y conclusiones de foros internacionales donde se declaran principios y derechos básicos de referencia, que posteriormente son ratificados por los parlamentos de cada estado.

Sobre estas manifestaciones internacionales recabaremos únicamente aquellos elementos que aportan una fundamentación a nuestro sistema jurídico en cuanto al absentismo escolar y su entorno conceptual más cercano. Nos referimos a principios fundamentales como el derecho a la educación, escolaridad obligatoria, la igualdad de oportunidades y la integración social.

Al tratarse de un derecho fundamental su interpretación se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los Tratados y Acuerdos Internacionales ratificados por España, que a continuación, describimos.

Iniciaremos el recorrido legislativo desde el ordenamiento internacional, como son Declaraciones Universales sobre los derechos humanos, Convenciones sobre Derechos del Niño/a y conclusiones de Foros Internacionales donde se declaran principios y derechos básicos de referencia, que posteriormente son ratificados por los parlamentos de cada estado.

Sobre estas manifestaciones internacionales recabaremos únicamente aquellos elementos que aportan una fundamentación a nuestro sistema jurídico en cuanto al absentismo y asistencia escolar y su entorno conceptual más cercano. Nos referimos a principios fundamentales como el derecho a la educación, básicamente, y a la protección social, la igualdad de oportunidades, así como a la integración social, de forma secundaria.

El derecho a la educación es un derecho fundamental recogido de forma histórica y reiterada en la instrumentación y regulación jurídica internacional.

La denominación de “**Derechos del Niño/a**” es contemplada y reconocida por primera vez en la historia de la humanidad en la *Declaración de Ginebra* en 1924. Esta medida internacional surge con posterioridad a la Primera Guerra Mundial, vinculada a los primeros movimientos en la defensa de los derechos del niño/a, quizás como reacción a las grandes

calamidades y tragedias que la Gran Guerra había ocasionado en la infancia, y hace recaer sobre el Estado y la sociedad la responsabilidad de asegurar el futuro de los y las menores.

A partir de ese momento se desencadena en Europa y América el inicio de un cuerpo normativo internacional, que van definiendo los derechos de las personas en general, así como de los niños, niñas y de minorías, entre otros colectivos en particular.

En 1945 se crean las Naciones Unidas, y en 1946 la UNICEF, instituciones que sirven a puesta en marcha de políticas internacionales a favor de los derechos humanos y del niño. Estos organismos internacionales desencadenan una apuesta que conlleva el desarrollo de ese ordenamiento internacional, que mencionábamos arriba, y como sobre el cual se va a exponer A continuación, .

En primer lugar, destacamos la ***Declaración Universal de Derechos Humanos*** adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217A (III) de 10 de diciembre de 1948.

En el preámbulo de ésta, se realiza cita de forma explícita a la educación y enseñanza como medio de transmisión de derechos humanos a proclamar, por lo que ya se ubica a éstas en un lugar privilegiado.

La Asamblea General proclama por la presente declaración (***Declaración Universal de Derechos Humanos***, 1948): “el ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones , inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los Estados Miembros como entre los territorios colocados bajo jurisdicción “.

Es en su artículo 26 donde se recoge el derecho a la educación, y según consta en el párrafo 1, se cita “toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.

Asimismo en este mismo artículo se proclama el objeto de la educación, en su párrafo 2 se indica “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales (...)”.

Desde la vertiente social, se apunta en el artículo 25, párrafo 1 que: “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...)”.

La propia Asamblea General de Naciones Unidas, al cabo de sus catorce años de su fundación, adopta la ***Declaración sobre los Derechos del Niño/a*** en 1924, en cuya resolución número 1386, en el artículo 7, se plasma el derecho del niño a recibir una educación, indicándose a su vez, que ésta será obligatoria y gratuita, al menos en su etapa elemental. Por otra parte, responsabiliza a los padres y madres de la educación del niño/a, a la vez que conmina a la sociedad y autoridades públicas a esforzarse para promover el disfrute del derecho a la educación. Por primera vez se plantea que la educación debe ser accesible a todos y además obligatoria para todas las partes implicadas en ella.

En esa misma Declaración del 20 de noviembre de 1959 se asume y adopta un principio básico en el desarrollo de la jurisdicción de los servicios sociales, como es la protección a los y las menores; así se indica que (Declaración sobre los Derechos del Niño/a ,1959) “el niño/a por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.

Sobre los distintos documentos y resoluciones de las Naciones Unidas, destacamos el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 - y de puesta en vigor diez años más tarde. En una vertiente más social, que otros artículos, el artículo 10 se interesa por el bienestar del niño indicándose que se deben adoptar medidas especiales de protección a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquiera otra condición.

Por otra parte, conviene en su artículo 13, párrafo 1 lo siguiente (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966): “los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la persona humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las acciones de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”

Tras la enunciación de la finalidad de la educación, se va más allá concretándose aspectos sobre ésta, así en el párrafo 2 y en el apartado a, se acuerda: Los Estados Partes en dicho Pacto reconocen que, con objeto de alcanzar el pleno ejercicio de este derecho: la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos y todas de forma gratuita.

Por otra parte, destaca el elemento de la gratuidad como forma de acceder a la enseñanza secundaria y superior. También prioriza, en el sentido de que la educación fundamental debe fomentarse o intensificarse -en la medida de lo posible- para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria. De otro lado, alude a las medidas de igualdad de oportunidades que permiten el acceso a la educación de forma extensiva a todos.

Esta disposición no está en modo alguno en conflicto con el derecho reconocido en el párrafo 3 del artículo 13 del *Pacto* para los padres/madres y los y las tutoras de elegir para sus hijos/hijas o pupilos/pupilas escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas. El comité enfatiza a su vez en que el plan debe abarcar todas las medidas que sean necesarias para garantizar cada uno de estos componentes imprescindibles del derecho a la educación a la enseñanza primaria.

En su artículo 14 obliga a todo Estado Parte que suscribe este Pacto - y que hasta el momento no lo haya hecho- a instituir en su jurisdicción la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, y de comprometerse a elaborar y adoptar, dentro de un plazo de dos años, un plan detallado de acción para la aplicación progresiva, dentro de un número razonable de años fijado en el plan, del principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos.

El informe vertido en relación con el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *en* el que se refiere los Planes de acción para la enseñanza primaria, y que fue elaborado en 1999 por su Comité sobre cuestiones sustantivas que se plantean en su aplicación.

De él reseñamos, además, la afirmación del comité en relación con que la falta de oportunidades educacionales para los niños/as, sea también una de las causas de las cuales sean también víctimas de muchas otras violaciones de los derechos humanos.

El comité de expertos/as afirma que el elemento de obligatoriedad sirve para destacar el hecho de que ni los padres ni madres ni los tutores, ni el Estado tienen derecho a tratar como optativa la decisión de si el niño/a debería tener acceso a la enseñanza primaria. Análogamente, la prohibición por discriminación de motivo de sexo en el acceso a la

educación, que se exige también en los artículos 2 y 3 del Pacto, queda puesta más de relieve por esta exigencia. Sin embargo, debería subrayarse que la obligatoriedad se puede justificar si la educación ofrecida es de calidad adecuada, es pertinente para el niño/a y promueve la realización de otros derechos del niño/a.

Otra cuestión que se aborda es la gratuidad, y en este sentido, el comité afirma que este requisito es inequívoco. El derecho se formula de manera expresa para asegurar la disponibilidad de enseñanza primaria gratuita para el niño/a, los padres, las madres o tutores/as. Los derechos de matrícula impuestos por el gobierno, las autoridades locales o la escuela, así como otros costos directos, son desincentivos del disfrute del derecho que pueden poner en peligro su realización. Con frecuencia pueden tener también efectos altamente regresivos. Su eliminación es una cuestión que debe ser tratada en el necesario plan de acción. Los gastos indirectos, tales como los derechos obligatorios cargados a los padres y madres (que en ocasiones se presentan como voluntarios cuando de hecho no lo son) o la obligación de llevar un uniforme relativamente caro, también pueden entrar en la misma categoría.

La Asamblea General de las Naciones Unidas prosigue con su trabajo en resolución 41/85 del 3 de diciembre de 1986 y dispone, en sentido progresivo y ampliando la regulación del bienestar infantil, principios sociales y jurídicos de protección con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda en los planes nacionales e internacionales.

Posteriormente, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 40/33 del 20 de noviembre de 1985 se establecen las reglas mínimas para la administración de justicia de menores, viniéndose éstas a denominar comúnmente como las Reglas de Beijing.

La *Convención sobre Derechos del Niño/a*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990 completa la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, ampliando y cubriendo los espacios existentes y creando un instrumento internacional obligatorio por el que los estados, que la ratifican, se comprometen formalmente a respetar los derechos y deberes enunciados, pasando a formar parte del derecho interno de los países. En ésta, se dispone que es obligación de los Estados adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención. El hecho de que se obligue a países ratificantes a cumplir con el compromiso de la citada Convención propicia un notorio crecimiento de la conciencia social a favor del bienestar y derechos de la infancia.

De estos derechos destacamos del preámbulo los que a continuación, se exponen, atendiendo a la temática que nos ocupa:

- Satisfacer las necesidades básicas de la infancia, proporcionando al niño/a atención sanitaria, educación y formación, seguridad social y oportunidades de juego y recreo.
- Ayudar a la familia, respetando sus responsabilidades y derechos y deberes, y creando servicios de atención a la infancia, para que atiendan convenientemente las necesidades de sus hijos.

Abordando la Declaración en sus manifestaciones más concretas, en su artículo 28.1 a) se enuncia (Convención sobre Derechos del Niño/a, 1989),: “los Estados partes reconocen el derecho del niño/a a la educación y, con objeto de conseguir progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deben en particular implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos y todas”, disposición ya enunciada anteriormente; pero como avance internacional conveniado se reconoce en el apartado e) del mismo artículo, la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de abandono escolar.

En su artículo 32, al hilo de la explotación del o la menor y de la regulación del desempeño de trabajo por parte de un/a menor, se responsabiliza al estado de adoptar medidas y remover obstáculos a fin de que el derecho a la educación quede protegido.

Desde la perspectiva social en esta Declaración se instituyen principios que posteriormente han sido objeto de tratamiento en la jurisdicción social de cada estado. Así, se define el concepto de niño/a, entendiéndose por éste, todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad. Se establece, que todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños y niñas por igual, sin excepción alguna y que es obligación del Estado tomar medidas necesarias para proteger al niño de toda discriminación, incluyéndose en ésta, la de la educación, cuando se imposibilita el acceso a la misma con unas mínimas garantías. También, recogemos de esta Declaración la manifestación por el interés superior del niño/a, correspondiendo al Estado el asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres u otras personas responsables no tienen capacidad para hacerlo.

Las Naciones Unidas siendo consecuentes con uno de sus objetos de su defensa -como es entre otros- el de la educación, ha impulsado numerosas resoluciones, incluso en años recientes, y en las que se reiteran disposiciones incumplidas por unos u otros estados, y de las cuales nos hacemos eco exponiendo sucintamente las principales, a modo de revisión de la política de este órgano internacional. Así, la Comisión de Derechos Humanos pide a todos los Estados que (*Convención sobre Derechos del Niño/a*, 1989):

- “Hagan efectivo el derecho a la educación y garanticen el reconocimiento y el ejercicio de este derecho sin discriminación de tipo alguno.
- Tomen las medidas para suprimir obstáculos que limitan el acceso a la educación, en especial de las niñas, por contribuir a la erradicación de la pobreza.
- Velen para que, progresivamente y sobre la base de una igualdad de oportunidades, la enseñanza primaria sea obligatoria, accesible y gratuita para todos
- Adopten las medidas necesarias para reducir la diferencia entre la edad a que termina la escuela y la edad mínima para el empleo, incluso de ser preciso, aumentando la edad mínima para el empleo o la edad a la que se termina la escuela.
- Adopten las medidas eficaces para fomentar la asistencia regular a la escuela y reducir la tasa de abandono escolar.
- Apoyen la ejecución de planes y programas de acción para obtener una educación de calidad y un aumento de las tasas de matrícula y de retención de niños y niñas en la escuela.”

3.2.- REGULACIÓN NORMATIVA EUROPEA

Descendiendo en el contexto jurídico internacional en cuanto se refiere a la salvaguarda de los derechos fundamentales, y por ende del derecho a la educación y de aquellos reflejados en la protección de menores, la **Unión Europea** responde -recogiendo el sentir compartido de los estados miembros de Naciones Unidas- con propiciación de estos derechos bajo directivas, decretos o resoluciones.

Al hilo de éstos, destacamos la resolución A3-0172/92 del Parlamento Europeo, por la que se aprueba el 8 de julio de 1992 la *Carta Europea de los Derechos del Niño/a*, propiciándose en ésta el impulso y desarrollo de principios activos de protección a la infancia en la Unión Europea fundamentalmente. Destacamos de ésta el hecho de que se insta a concretar y desarrollar el derecho de familia y especialmente a intensificar el trabajo sobre el Convenio de los Derechos del Hombre a los niños y niñas, así como a habilitar la figura

del defensor/a de los derechos e intereses de los niños y niñas a nivel nacional de los estados miembros de la Unión Europea.

Limitándonos al ámbito educativo y de protección del niño/a, recabamos del apartado 8 aquellos principios mínimos y definiciones de éstos, en base a los cuales se debe desarrollar un proyecto de Carta comunitaria de los derechos del niño/a. Priorizando el aspecto educativo, en el punto 20.1 se establece (*Carta Europea de los Derechos del Niño/a, 1992*): “todo niño/a tiene derecho a recibir una educación. Los Estados miembros deberán asegurar a todo niño/a una enseñanza primaria, obligatoria y gratuita. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar a todos la posibilidad de acceso a la enseñanza secundaria y universitaria.” Continúa enunciando en el punto 20.2: “Todo niño/a debe ser protegido por la explotación económica. Ningún niño deberá realizar cualquier trabajo que ponga en peligro su salud, su desarrollo, su psicología o su derecho a la educación”

Desde la óptica social de derechos resaltamos los siguientes puntos de partida para la constitución de esa base de Carta. Así del propio apartado 8 de la resolución entresacamos (*Carta Europea de los Derechos del Niño/a, 1992*), “todo niño/a tiene derecho a gozar de unos padres/madres o, en su defecto, a gozar de personas o instituciones que los sustituyan. El padre y la madre tienen una responsabilidad conjunta en cuanto al desarrollo y la educación. Corresponde a los padres/madres en prioridad el dar al niño/a una vida digna, y, en la medida de sus recursos financieros, los medios para satisfacer sus necesidades. Los Estados deben asegurar a los padres/madres la oportuna asistencia en las responsabilidades que les competen, a través de los correspondientes organismos, servicios, y facilidades sociales.”

Se hace recaer la responsabilidad de la educación sobre los padres/madres en primera instancia y sobre los poderes públicos el facilitar la efectividad de ese derecho. Por otro lado apuntamos (*Carta Europea de los Derechos del Niño/a, 1992*) que “en caso de que los padres/madres o personas encargadas del niño/a no estén en condiciones de asegurar su supervivencia y desarrollo, los Estados deberán proporcionar al mismo la protección y los cuidados necesarios, así como unos recursos mínimos dignos, fomentando y facilitando la prestación de estos cuidados por parte de personas o familias dispuestas a ello, o mediante la intervención directa de los poderes públicos cuando lo anterior no sea posible.” Se vuelve a nombrar a la administración pública como garante de los derechos del niño/a, en caso de que sus no estén en disposición. Finalmente, se restringe el acceso al trabajo a los y las menores a favor del derecho fundamental de la educación (*Carta Europea de los Derechos del Niño/a, 1992*): “todo niño/a debe ser protegido contra la explotación económica. Ningún niño/a deberá realizar cualquier trabajo que ponga en peligro su salud, su desarrollo, su psicología o su derecho a la educación básica”. Asimismo, se indica que “ningún niño/a deberá acceder a un empleo permanente antes de los dieciséis años, y en ningún caso antes de haber finalizado su período de escolarización obligatoria.”

Las conclusiones del **Consejo de Europa**, de 20 de diciembre de 1996, sobre la eficacia de la escuela (DOCE C7/1 de 10 de enero de 1997), que determina como una de las causas del fracaso escolar el abandono temprano de la escuela y concluye en la necesidad de estimular las medidas para el control de asistencia, la atención temprana y la creación de vínculos entre la familia, el centro y el entorno social como ámbitos preferentes de acción educativa en el marco de la escuela.

En esa declaración de principios en la que se estatuye que todos y todas tienen derecho a la educación, deseamos incluir en ese sentido, la **Declaración de Salamanca** celebrada en España el 10 de junio de 1994 en la aprobación de conclusiones de esta **Conferencia**

Mundial sobre necesidades educativas especiales , donde se reafirma “ el derecho que todas las personas tienen a la educación , según recoge la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; y renovando el empeño de la comunidad mundial en la Conferencia de Madrid sobre “Educación para Todos/as” de 1990 de garantizar ese derecho a todos y todas , independientemente de sus diferencias particulares.

Descendiendo en el contexto jurídico internacional en cuanto se refiere a la salvaguarda de los derechos fundamentales, y por ende del derecho a la educación y de aquellos reflejados en la protección de menores, la Unión Europea responde -recogiendo el sentir compartido de los estados miembros de Naciones Unidas- con propiciación de estos derechos bajo directivas, decretos o resoluciones a temas específicos a la problemática del menor. Al igual que en numerosos textos internacionales, la fundamentación de la legislación europea en materia del/ de la niña se basa en:

- Considerar que los niños/as son una de las categorías más sensibles de la población con unas necesidades específicas a satisfacer y proteger.
- Subrayar en particular el papel de la familia y su estabilidad en el desarrollo armonioso y equilibrado del niño/a.
- Considerar a la infancia de todo individuo, las particulares circunstancias del entorno familiar y social, que determinan en gran medida su vida posterior de adulto.
- Reconocer que dichas necesidades generan una serie de derechos para los niños y en consecuencia, obligaciones para los padres, el Estado y la sociedad.

Es cierto que existen ya unos sistemas de garantías procedimentales de carácter internacional que fijan marcos de referencia para la ejecución y cumplimiento de los derechos que tanto tiempo ha costado reconocer a los niños/as y que a continuación, especificamos en el ámbito europeo

Entre los documentos europeos que velan por el respeto a los y las menores de edad y que constituyen un complemento eficaz y especializado para el impulso y reconocimiento social de los derechos del niño/a destacamos la Recomendación 1121 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa adoptada el 1 de febrero de 1990 , relativa a los Derechos de los Niños/as, la Resolución de 12 de julio de 1990 relativa al Convenio de los Derechos del Niño/a ,la Resolución A3-314/91 del 13 de diciembre de 1991 del Parlamento Europeo sobre problemas de los niños/as en la Comunidad Europea, la Resolución de 12 de diciembre de 1996 sobre la protección de los y las menores en la Unión Europea.

No obstante, pese a haber avanzado en el ordenamiento jurídico de los derechos humanos y en concreto e la educación y protección de menores no es hasta muy recientemente cuando se proclaman los derechos fundamentales de una forma conjunta y expresa, bajo un instrumento jurídicamente vinculante como es la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** (2000). Esta Carta recoge la necesidad de disponer de un catálogo propio de derechos humanos con eficacia jurídica y vinculación a las tradiciones constitucionales de los Estados Parte de la Unión Europea, teniendo por objeto reforzar la protección de los derechos fundamentales

Ya en el Parlamento europeo se elaboró con anterioridad un documento sobre derechos humanos, del cual resaltamos el apartado de derechos económicos y sociales consignados en el principio 37, donde se considera necesario respetar los derechos económicos, sociales, sindicales y reconocerlos como derechos fundamentales, en particular el derecho al trabajo, a la educación, a la protección social y a la cultura.

Al igual que el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia de las comunidades europeas ha reconocido por su parte, derechos fundamentales y, en concreto entre otros, el derecho a la educación en su artículo 14 y los derechos del menor y su protección en el artículo 23.

Concretando, la **Carta Europea de los Derechos Humanos** de 2000, donde los derechos básicos anteriormente reconocidos se recogen, dando un cuerpo de coherencia y unidad, destacamos en su Capítulo II Libertades, artículo 14 el derecho de toda persona a la educación y al acceso a una formación profesional y continua, incluyéndose en este derecho la facultad de seguir gratuitamente la enseñanza obligatoria.

En su artículo 23 del Capítulo III Igualdad, se enuncia que los y las niñas tienen derecho para su bienestar a la protección y a los cuidados necesarios. Asimismo, destaca que en todos los actos relativos a los y las niñas llevados a cabo por autoridades públicas o instituciones privadas, el interés superior del niño/a constituirá una consideración primordial.

Finalmente, en su artículo 30 del Capítulo IV Solidaridad, de protección de los y las jóvenes en el trabajo se establece que está prohibido el trabajo infantil; por otra parte, la edad mínima de admisión al trabajo no debe ser inferior a la edad en que concluye la escolaridad obligatoria, adopta así principios establecidos ya en la Carta Europea de los Derechos del Niño/a y garantiza todos los derechos, y, especialmente los de los niños y niñas.

En la Carta (Carta de Derechos fundamentales de la Unión Europea, 2000) destacamos el artículo 14 referido al derecho a la educación, el cual citamos:” 1). Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente. 2. Este derecho incluye la facultad de recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria. 3. Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto a los principios democráticos, así como el derecho de los padres y madres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos e hijas conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas”.

3.3.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA ESTATAL

3.3.1.- NORMATIVA MARCO

La determinación del marco legal, dentro del cual se desarrollan las diferentes actuaciones y programas de lucha contra el absentismo escolar deben comenzarse necesariamente con una referencia a la Constitución.

La Constitución ha contribuido a que todos los y las ciudadanas que vivan en España tengan derecho a la educación. Este marco normativo y democrático encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que el derecho a la educación sea disfrutado en condiciones de libertad e igualdad, ha establecido el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica y ha redistribuido territorialmente el ejercicio de las competencias en esta materia.

La Constitución Española de 1978 recoge en su articulado el derecho a la educación, así como la gratuidad de la enseñanza y obligatoriedad en los niveles básicos.

Asimismo, en su artículo 9.2, encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y renuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los y las ciudadanas.

El artículo 27 de la Constitución consagra la responsabilidad de los poderes públicos como garantía fundamental del derecho a la educación en todos sus extremos. Según lo dispuesto en el artículo 27 de ésta, se estatuye en su apartado 1, que todos y todas las españolas tienen derecho a la educación y especificando en el apartado 4, que la enseñanza es obligatoria y gratuita.

Se recoge también la necesidad de que sean los Poderes Públicos los que garanticen este derecho. La atribución a la Administración de la responsabilidad última en la garantía de la efectividad de este derecho fundamental de la educación durante el período escolar mencionado, encuentra su fundamento legal básico en el apartado 5 del artículo 27 de la Constitución que establece, que los poderes públicos garantizan el derecho de todos y todas a la educación mediante la programación general de la enseñanza, con la participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Por otra parte, cabe señalar que el Estado tiene competencia exclusiva en cuanto al establecimiento de normas básicas para el desarrollo del artículo 27 (art.149.30a). En esta línea la Constitución regula las competencias de los poderes públicos en el fomento y la promoción del acceso a la cultura (art.44.1 y 148.17).

Por otra parte, la Constitución Española recoge el hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades en educación, lo que implica la puesta en marcha y mantenimiento de una serie de medidas de acción positiva con carácter compensador mediante las que efectivamente se remuevan las situaciones de desventaja socioeducativa que presentan determinados colectivos que acceden a la escuela en situación desfavorecida por razones culturales, sociales, económicas o de residencia.

El absentismo escolar no debe afrontarse únicamente desde una perspectiva educativa como hemos visto más arriba, es decir como una consecuencia inherente a la obligación de garantizar el derecho de todos y todas a la educación, sino que debemos poner especial hincapié y concienciación en el colectivo afectado por este problema las y los menores. Este colectivo tiene especial amparo en las normas de derecho internacional ratificadas por España – como más arriba se ha expuesto- y en nuestro ordenamiento jurídico que a continuación, exponemos.

Ateniéndonos a las normas constitucionales referentes a la “asistencia social” o “servicios sociales” y ajustándonos al tema que nos atiende, citamos que los poderes públicos deben asegurar, según el *artículo 39.1*, la protección social, económica y jurídica de la familia y según el *artículo 39.2*, la protección integral de los hijos y las hijas, y afirmándose, que los niños y las niñas deben gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Finalmente, se señala en el *artículo 40.1*, la promoción de las condiciones favorables para el progreso social y económico.

3.3.2.- NORMATIVA NACIONAL DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA EDUCACIÓN

3.3.2.1. LEYES ORGÁNICAS DEL SISTEMA EDUCATIVO

3.3.2.1.1. LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

En el Estado español es la Ley General de Educación de 1970 la que recoge y asume las directrices internacionales y establece la obligatoriedad y gratuidad de una enseñanza básica unificada. Ésta desarrolla un sistema de conciertos que no es regulado equitativamente dándose una desigualdad en la inversión educativa pública con respecto a la privada.

La LODE encomienda a la red dual de distinta titularidad jurídica integrada por dos tipos de centro público y privado, la provisión de la enseñanza obligatoria en régimen de gratuidad, y en términos normativos de equiparación. Estableciéndose en este desarrollo una armonía equilibrada en este sistema mixto, que ni en la Ley Orgánica de Estatutos de centros escolares ni con la Ley General de Educación de 1970, se había normativizado.

En su preámbulo la LODE destaca el derecho a la educación, el cual se ha ido configurando como un derecho fundamental y, que los estados han asumido su provisión como un servicio público prioritario. Destaca como logro el establecimiento de una red dual integrada por dos tipos de centros tratados en igualdad de condiciones y bajo el sombrero de la libertad, tanto en su elección como en su construcción. La Ley encomienda a ambos tipos de centros la provisión de la edad escolar obligatoria en régimen de gratuidad.

De otro lado, la LODE recoge de la Constitución Española el sentido de un marco de compromiso y concordia, donde se conjugan el derecho a la educación (art.27.1) , la afirmación de la libertad de enseñanza (art.271.b) , así como otros derechos en el terreno de la educación, como también con otro aspecto proclamado en la jurisdicción internacional como es la responsabilización a los poderes públicos de una programación general de la enseñanza (art.27.5) orientada a asegurar un puesto escolar para todas las y los ciudadanos. La vida escolar se democratiza con la llegada de la participación del profesorado, alumnado y padres y madres en el control y gestión de los centros escolares. Tal programación debe asegurar simultáneamente el derecho a la educación y la posibilidad de escoger centro docente de la oferta de puestos gratuitos, pues tal libertad no existe si no está asegurado realmente aquel derecho para todos y todas.

Por ende, se trata de una normativa encaminada a la programación de la enseñanza, orientada a una racionalización de la oferta de puestos escolares gratuitos conjugándola con los principios de igualdad y libertad, todo ello según mandato constitucional.

Hace responsable al Estado y a las Comunidades Autónomas de asegurar la cobertura de las necesidades educativas, proporcionando una oferta adecuada de plazas escolares. Tal programación debe asegurar simultáneamente el derecho a la educación y la posibilidad de escoger centro docente dentro de la oferta de puestos escolares gratuitos, pues tal libertad no existe verdaderamente sino está asegurado tal derecho para todos y todas. Por tanto, la LODE racionaliza y moderniza los tramos básicos del sistema educativo español de acuerdo con lo establecido en el mandato constitucional

La LODE señala en su Título Preliminar, artículo 1.1.que todos los y las españolas tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de la educación general básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la Ley establezca. Finalmente, resaltamos el artículo 6. 1 donde se reconoce al alumnado el derecho básico a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

3.3.2.1.2. LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

La LOGSE plantea una reforma global que ordena el conjunto del sistema educativo, y a su vez adapta su estructura y funcionamiento a las transformaciones sociales y políticas de la España de las dos décadas precedentes a su aprobación y sancionamiento. Este ordenamiento también está condicionado en su día por el horizonte al que se aspira, Europa,

la cual concedía entonces y así continúa haciéndolo-, gran relevancia a la educación y formación como instrumento de progreso humano.

En el sentido que nos ocupa esta Ley legitima las aspiraciones de los españoles y españolas a alcanzar una educación más prolongada y de calidad, promovida y estimulada por la extensión de la educación a la totalidad de la educación más básica, las mayores posibilidades de acceso a los demás tramos educativos, así como por las exigencias formativas del contexto social y productivo, y la equiparación en materia educativa con Europa.

La LOSGE amplía la educación general básica hasta los dieciséis años, edad mínima legal de incorporación al trabajo en condiciones de gratuidad y obligatoriedad.

Con la LOGSE como instrumento jurídico de reforma se permite que el derecho a la educación se enriquezca alcanzando a más ciudadanos y ciudadanas y ofreciéndoles una mayor disponibilidad formativa, tanto en su etapa infantil como de secundaria. La LOGSE a la vez de extender el derecho a la educación y su ejercicio a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas en condiciones homogéneamente crecientes de calidad- la cual se promueve en su título IV- son en sí mismos, los mejores instrumentos para la lucha contra la desigualdad. La LOGSE planteó una reforma global que ordena el conjunto del sistema educativo, y que a su vez adapta su estructura y funcionamiento, a las transformaciones sociales y políticas de la España de las dos últimas décadas del siglo pasado. Este ordenamiento estuvo condicionado en su día por el horizonte europeo al que se aspiraba, Europa. Este concedía y concede hoy en día, gran relevancia a la educación y a la formación como instrumento de progreso humano. En el sentido que nos ocupa esta Ley legitima las aspiraciones de los españoles a alcanzar una educación más prolongada y de calidad, promovida y estimulada por la extensión de la educación a la totalidad de la población más básica, las mayores posibilidades de acceso a los demás tramos educativos, así como por las exigencias formativas del entorno social y productivo y la equiparación en materia de educación con Europa.

La LOGSE amplía la educación general básica hasta los dieciséis años - edad mínima legal de incorporación al trabajo-, en condiciones de obligatoriedad y gratuidad. Con la LOGSE como instrumento jurídico de reforma se permite que el derecho a la educación se enriquezca alcanzando a más ciudadanos y ciudadanas, y ofreciéndoles una mayor disponibilidad formativa tanto en su etapa infantil como de secundaria. La LOGSE permite a la vez de extender el derecho a la educación y su ejercicio, aun número de ciudadanos cada vez mayor en condiciones homogéneamente crecientes de calidad – la cual promueve en su Título III-, son en sí mismos, los mejores instrumentos para la lucha contra la desigualdad.

La LOGSE precisa en su *artículo 5.1.* que: “la educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la enseñanza básica. La enseñanza básica comprenderá diez años de escolaridad, iniciándose a los seis años de edad y extendiéndose hasta los dieciséis”. Especificándose en el mismo artículo 5, en el apartado 2 que: “la enseñanza básica será obligatoria y gratuita”.

En el art.6.2 se indica que el alumnado tendrá derecho a permanecer en los centros ordinarios cursando la enseñanza básica, hasta los 18 años de edad. En el art.7 se expone que la educación infantil comprenderá hasta los 6 años y que tendrá un carácter voluntario. Las Administraciones Públicas deben garantizar la existencia de plazos suficientes para asegurar la escolarización de la población que lo solicita.

La adopción por la Administración de medidas de lucha contra el absentismo escolar se hace en el marco determinado por el Título V de la *LOGSE*, que lleva por rúbrica “*De la compensación de las desigualdades en la educación*”, y comprende los artículos 63 a 67.

En relación con estos preceptos significamos lo dispuesto en el artículo 63, apartados 1 y 2:

“1. Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación los Poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos para ello.

2. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole”

Finalmente, añadimos la importancia del artículo 65.1 que dice que en el nivel de educación primaria los poderes públicos garantizarán a todo el alumnado un puesto escolar gratuito en su propio municipio ; y por otra parte señalamos el artículo 65.4 que expone que con el objeto de asegurar la educación de los niños y niñas, las administraciones públicas asumirán subsidiariamente su cuidado y atención cuando las familias se encuentren en situaciones que les impidan ejercer sus responsabilidades.

3.3.2.1.3. LA LEY ORGÁNICA 9/1995, DE 20 DE NOVIEMBRE DE LA PARTICIPACIÓN, LA EVALUACIÓN Y EL GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES

La reforma jurídica que plantea la LOPEG adecua principalmente la nueva realidad educativa al planteamiento participativo y elementos relativos a la organización a la organización y participación, establecidos en la LODE, que, a su vez, ha sido recientemente derogado por la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

Nos acogemos a La Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes, a fin de destacar el valor que concede a la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales; así , dispone que las Administraciones educativas garantizarán la escolarización y la distribución equilibrada en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de aquel alumnado que presente necesidades educativas especiales por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas y, en consecuencia, dotarán a dichos centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado. Para ello, los centros de una misma zona deberán escolarizar a este alumnado en la misma proporción de acuerdo con los límites y los recursos que la administración educativa determinen. Ello supone, como supondrá legislativamente más adelante con el alumnado con necesidades de compensación, la garantía de ese derecho para colectivos en situación de minoría, la calidad y el derecho a la educación se aproxima a futuros ciudadanos con características especiales. Ha definido la población con necesidades educativas especiales, refiriéndose por una parte a los alumnos con necesidades educativas derivadas de la discapacidad y trastornos de conducta y por otra a los alumnos con necesidades asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas. La presente Ley adecua a la nueva realidad educativa el planteamiento participativo y elementos referentes a la organización y participación de la LODE. Mencionamos aquí, que este planteamiento es derogado en parte y posteriormente por la LOCE.

Nos acogemos a la LOPEG a fin de destacar el valor que concede a la escolarización e alumnado con necesidades educativas especiales, en centros docentes sostenidos con fondos públicos. Para ello, los centros de una misma zona deberán escolarizar a estos alumnos en la misma proporción de acuerdo con los límites y recursos que la administración

educativa determine. Ello supone, como supondrá más adelante con el alumnado con necesidades de compensación educativa, la garantía del derecho a la educación para colectivos en situación de desfavorecimiento.

En el artículo 65.1. se expone que “en el nivel de educación Primaria los Poderes públicos garantizarán a todos los alumnos y alumnas un puesto escolar gratuito en su propio municipio en los términos que resultan de la aplicación de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación.

En el artículo 66.1 se determina que “para garantizar la igualdad de todas las y los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la educación, se arbitrarán becas y ayudas al estudio que compensarán las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos y se otorgarán en la enseñanza postobligatoria, además, en función de la capacidad y rendimiento escolar

La L.O.P.E.G., a su vez, deroga el Título III de la L.O.D.E. y los párrafos 2º, con sus correspondientes apartados, y tercero del artículo 61 de la L.O.G.S.E.

Por la LOPEG, se define al alumnado con necesidades educativas especiales como aquel que requiere, en un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas por padecer discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, por manifestar trastornos graves de conducta o por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

3.3.2.1.4. LEY ORGÁNICA 10/2002, DEL 23 DE DICIEMBRE, DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

En su exposición preliminar destaca la universalización de la educación como igualdad de oportunidades, así como el fin de reducir las elevadas tasas de abandono de abandono en la Educación Secundaria Obligatoria.

En el Capítulo referido a los principios generales, en el artículo 9 sobre enseñanza básica señala en el apartado 1 que la enseñanza básica comprende Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Y a su vez, en el apartado 2 indica que la enseñanza básica incluye diez años de escolaridad, iniciándose a los seis años de edad y extendiéndose hasta los dieciséis.

En el Capítulo II sobre derechos y deberes de los padres y madres y el alumnado, en el artículo 2.2, se reconocen los siguientes derechos básicos: en el apartado f) a recibir las ayudas y apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En el artículo 2.3, se enuncia que el estudio es un deber básico del alumno y de la alumna que se concreta en asistir a clase con puntualidad, y participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el control, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.

En el artículo 3.2 se formulan los derechos y obligaciones de los padres y madres sobre los cuales se indica, que son los principales responsables de la educación de sus hijos e hijas, y a los cuales les corresponde: adoptar las medidas necesarias o solicitar la ayuda correspondiente en el caso de dificultad, para que sus hijos o hijas cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.

Sobre el Capítulo IV sobre la Educación Primaria, se establece, que la Educación Primaria comprenderá seis cursos académicos, que se cursaran ordinariamente entre los seis y los doce. En el Capítulo V sobre la Educación Secundaria, en el artículo 21 se fija que la etapa de Educación Secundaria Obligatoria comprenderá cuatro años académicos, que se cursaran ordinariamente entre los doce y los dieciséis años. Finalmente, en el Capítulo VII sobre la atención a alumnado con necesidades educativas específicas se apela a una igualdad de oportunidades para una educación de calidad.

3.3.2.1.5.LEY ORGÁNICA DE LA EDUCACIÓN 2/2006

En su preámbulo trata la educación como medio para evitar la discriminación entre otros aspectos. A su vez, realiza una revisión histórica sobre la obligatoriedad de la educación primaria, posteriormente secundaria y la ampliación de ésta última; haciéndose efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a la educación. Se reconoce la tardía generalización de la educación básica en nuestro país, si bien la obligatoriedad fue promulgada en 1857 y 1964, cuando se extendió de los seis a los catorce años. Sobre los principios de la Ley destacaremos: proporcionar educación de calidad, que conlleva implícitamente la obligatoriedad hasta los dieciséis años, y a su vez, dotar de máximo desarrollo de sus capacidades y garantizar la igualdad efectiva de oportunidades. Es decir, calidad y equidad, entre otros principios. La Ley apunta que todos los miembros de la comunidad educativa deben colaborar para conseguir ese principio de calidad. Por otra parte, señala, el compromiso educativo con los objetivos de la UE en los años siguientes.

Sobre la temática que nos afecta destacaremos dos Títulos y una Disposición adicional. El Título I enuncia la ordenación de las enseñanzas y etapas, estableciendo carácter obligatorio tanto la primera como la segunda etapa.

El Título II promulga sobre el alumnado con atención educativa diferente, que requiere un apoyo educativo por sus especiales características; enunciando en su Capítulo II la compensación de desigualdades y, nombrándose la necesidad de aplicación de programas específicos para conseguir este objetivo.

De la Disposición Adicional destacamos la obligatoriedad de los municipios con otras administraciones públicas. En el capítulo II de la Ley se trata la organización de las enseñanzas y el aprendizaje a lo largo de la vida. En su artículo 3, sobre las enseñanzas, en su apartado 3 indica que la educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica. Asimismo en su apartado 4.enuncia que la educación secundaria se divide en educación secundaria obligatoria y educación secundaria postobligatoria.

En el artículo 4 sobre la enseñanza básica, en su apartado 1 indica que la enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3 de esta Ley es obligatoria y gratuita para todas las personas. Por otro lado, en su apartado 2 dispone que la enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad. No obstante, el alumnado tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso, en las condiciones establecidas en la presente Ley. En el capítulo IV sobre la cooperación entre Administraciones educativas destacamos el artículo 8.2 sobre las ofertas educativas dirigidas a personas en edad de escolarización obligatoria que realicen las Administraciones u otras instituciones públicas, así como las actuaciones que tuvieran finalidades educativas o consecuencias en la educación de los niños, niñas y jóvenes, deberán hacerse en coordinación con la Administración educativa correspondiente. El Título II se refiere al alumnado con atención educativa diferente, que requiere de un apoyo educativo por sus características

específicas, destacando el emprendimiento de programas para la compensación de desigualdades.

En la disposición adicional decimosexta sobre la denominación de las etapas educativas explicita que las referencias, contenidas en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, a los niveles educativos se entienden sustituidas por las denominaciones que, para los distintos niveles y etapas educativas y para los respectivos centros, se establecen en esta Ley. La disposición final primera modifica la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, según se cita en el apartado 1:” El artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, queda redactado de la siguiente manera: «1. Los padres, madres, tutores o tutoras, en relación con la educación de sus hijos, hijas, pupilos o pupilas tienen el derecho de recibir una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas. entre otros En el apartado 2. se indica que, asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos/as o pupilos/as, les corresponde adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos/as o pupilos/as cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase. En la misma disposición adicional primera, apartado 3 se refiere a la modificación del artículo 6 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que indica en el punto 3 que se reconocen a las y los alumnos el derecho de recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. De otro lado, en el punto 4 se indican los deberes básicos del alumnado como es el de asistir a clase con puntualidad.

3.3.2.1.6. LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA

En el preámbulo de la LOMCE se resalta la promoción del talento y el éxito escolar. Asimismo, nombra la igualdad de oportunidades para hacer efectiva el desarrollo de potencialidades del alumnado. Resalta la exigencia formativa en una sociedad global y la necesidad de formar no solo en habilidades cognitivas, sino también en competencias transversales (pensamiento crítico, gestión de la diversidad, creatividad, confianza individual, capacidad de comunicar,...).

Por otro lado, se centra en el abandono escolar y nombra de manera específica que: España ha alcanzado unas tasas de escolarización prácticamente desde los 3 años. Asimismo, destacamos los resultados de EUROSTAT cuyo informe de 2011 arroja, en el indicador del abandono educativo temprano, lo siguiente, según recoge la Ley 8/2013: “con 26,5% en 2011, con tendencia al descenso, pero muy lejos del valor medio europeo actual (13,5%) y del objetivo del 10% fijado para el 2020”.

Asimismo, recabamos en la Ley 8/2013 que:” En el año 2020, la Unión Europea deberá reducir el abandono escolar a menos de un 10% y, como mínimo, al menos el 40% de la población de entre 30 y 34 años deberá haber finalizado sus estudios de formación superior o equivalente”. Y se añade en la Ley 8/2013:” Para abordar la disminución del abandono escolar, se ha de incrementar el porcentaje de jóvenes que finalizan el nivel educativo de Educación Secundaria superior, nivel CINE 3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO)”.

En el artículo único de modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se modifica en los siguientes términos en lo que nos afecta en esta materia : b) La equidad, que garantice la

igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad; h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores/as legales como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas. En su artículo 76 se que se adopten medidas de escolarización y atención con el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, en concreto en su punto 1. dice que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades.

3.3.2.2. LEGISLACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA Y EN EL ÁMBITO DEL ABSENTISMO ESCOLAR

3.3.2.2.1. REAL DECRETO 299/1996, DE 28 DE FEBRERO, DE ORDENACIÓN DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN EDUCACIÓN

Es a partir del año 1996 bajo la publicación de este Real Decreto cuando se inicia el desarrollo legislativo del Título V de la LOGSE, ya mencionado, y que regula, por tanto, los aspectos relativos a la ordenación a las actuaciones de compensación educativa dirigidas a prevenir y compensar las desigualdades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo de las personas, grupos o territorios en situación de desventaja por factores sociales, económicos, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole personal o social. Este Real Decreto sirve como guía legislativa a las distintas Comunidades Autónomas del Estado español que incorporan en su ordenamiento jurídico la compensación de desigualdades en educación.

Desde la perspectiva de la compensación educativa se adoptan iniciativas en el sentido de acometer medidas eficientes orientadas a apoyar su promoción en el sistema educativo como vía de integración y cohesión social. Es en este Real Decreto en el que se justifican los desarrollos legislativos, dada la rapidez de los cambios culturales, tecnológicos y productivos, que sitúan a la Administración en una revisión y readaptación de su actuación y recursos. En este sentido, una nueva realidad reclama de la educación una especial atención hacia los fenómenos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación, racismo, xenofobia, inadaptación, fracaso y absentismo escolar, problemas todos ellos que inciden con mayor fuerza en aquellas personas que están en una situación de cualquier índole de desventaja. Es de destacar de este Real Decreto el hecho que establece criterios de escolarización para las personas en desventaja; asimismo, prevé recursos y apoyos extraordinarios a tal efecto.

Asimismo, destacamos de esta normativa la relación directa con el desarrollo de programas de absentismo escolar. De él recabamos las siguientes disposiciones: En el artículo 4 se expone: “Para la superación de desigualdades las medidas de compensación educativa tenderán a promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad para todos los niños y niñas, jóvenes y adultos/as, prestando atención preferente a aquellos sectores que, por su situación geográfica o sus condiciones sociales se vea más desfavorecidos, articulando medidas que hagan efectiva la compensación de las desigualdades de partida”. En el artículo 6 bajo rúbrica de

“Actuaciones”, se establece en el apartado 1.” Para el acceso y permanencia en el sistema educativo”:

a) Ampliación de la oferta de plazas escolares en el segundo ciclo de la educación infantil, garantizando el acceso del alumnado de zonas rurales y del alumnado en situación de desventaja los servicios y recursos educativos. Fomento de la escolarización temprana, en colaboración con otras administraciones e instituciones.

b) Escolarización del alumnado perteneciente a grupos sociales y culturales desfavorecidos con una distribución equilibrada entre los centros sostenidos con fondos públicos, en condiciones que favorezcan su inserción y adecuada atención educativa, evitando su concentración o dispersión excesivas.

c) Programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con la especial atención a la transición entre las distintas etapas.

d) Concesión de ayudas para la gratuidad de los servicios complementarios de transporte escolar, comedor y, en su caso, residencia, a los alumnos en situación de desventaja cuyas familias dispongan de menores rentas, en las condiciones que se determinen en las convocatorias anuales”.

En su apartado 2 “Para la atención educativa del alumnado”, se estatuyen diversos programas, de los que destacamos dos referidos a la compensación educativa:

a) Programas de compensación educativa, de carácter permanente o transitorio en centros que escolarizan alumnado perteneciente a grupos sociales y culturales desfavorecidos con dotación de recursos complementarios de apoyo.

b) Programas de compensación educativa, mediante la constitución de unidades escolares de apoyo itinerantes, dirigidos al alumnado que por razones de trabajo itinerante de su familia no puede seguir un proceso normalizado de escolarización

En el apartado 3 f. para la calidad de la educación, se establece la concesión de subvenciones y formalización de convenios de colaboración con asociaciones de padres y madres de alumnos, asociaciones sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales, para desarrollar acciones de compensación socioeducativas. En el artículo 11 “*Criterios de intervención y participación*” en el apartado 3.c se enuncian los programas de escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar. Estos se enmarcan en el ámbito de la compensación educativa externa de los centros educativos, cuyos equipos docentes deben colaborar con los servicios de apoyo externo, y con las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y que intervengan en programas comunitarios

Finalmente, en el Capítulo III sobre actuaciones de compensación educativa dirigidas al alumnado no escolarizado en centros se recogen actuaciones de compensación educativa dirigidas a la población itinerante; en el artículo 15 **sobre** “Escolarización “se recogen medidas muy específicas dirigidas a la población escolar sujeta a la itinerancia laboral de su familia que inciden en su proceso de escolarización.

3.3.2.2.2. ORDEN DE 22 DE JULIO DE 1999 POR LA QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Orden enmarcada dentro del Real Decreto arriba comentado del cual destacamos aquellos aspectos directamente relacionados con el absentismo escolar:

En el *Capítulo I. Objetivos y destinatarios* se recoge en el artículo 1, apartado 1 establece que se debe garantizar la escolarización en condiciones de igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades de compensación educativa.

En el *Capítulo IV. Organización de las actuaciones de compensación educativa en centros*, en su *artículo 12*, ya se hace referencia explícita al absentismo escolar como medida de compensación externa y complementaria al Plan Anual de Compensación Educativa del centro., así éste incluirá la programación de:

“a) Actividades dirigidas a favorecer la continuidad y regularidad de la escolarización, entre las que deben constar las de seguimiento y control del absentismo escolar, visitas a familiar y coordinación con equipos de trabajo social del entorno.

b) Actividades complementarias extraescolares dirigidas a favorecer la inserción del alumnado con necesidades de compensación educativa (...).

c) Actividades de mediación y coordinación con el entorno para favorecer la participación en el centro del alumnado (...).”

3.3.2.2.3. REAL DECRETO 732/1995, DE 5 DE MAYO DE 1995, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS Y NORMAS DE CONVIVENCIA

En relación con los deberes asociados al alumnado y establecidos legislativamente destacamos el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo de 1995, derechos y deberes de los alumnos y alumnas y normas de convivencia.

En su introducción hace referencia a que el deber más importante del alumnado es el de aprovechar satisfactoriamente el puesto escolar, que la sociedad pone a su disposición. De ahí que la asistencia a clase y el estudio, sea consecuencia del derecho fundamental de la educación.

El presente Real Decreto desarrolla la regularización de la convivencia en los centros educativos básicamente. No obstante, nombraremos cierto articulado que tiene relación con la privación de asistencia escolar por no respetar la normativa por parte del alumnado. Ello conduce paradójicamente a que el alumnado absentista con una problemática conductual que incurre en faltas sea expulsado, lo cual implica una contradicción desde la perspectiva de los programas municipales de absentismo escolar, que en ocasiones consiguen la incorporación del alumno y acto seguido, éste es expulsado. Una vez acaba la medida, no se incorpora acogiéndose al argumento de que fueron expulsados.

En el capítulo II Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro en su artículo 48 apartado g), hace referencia a la privación de asistencia al centro educativo. Se cita “Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo”. Asimismo, en el párrafo h) se articula “Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos”. Esta es una de las correcciones que se aplican junto con la amonestación pública o privada, comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios, realización de trabajos específicos en horario no lectivo, realización de actividades o instalaciones del centro o reparación del daño causado, suspensión del derecho a participar

en las actividades extraescolares o complementarias del centro o el cambio de grupo por el máximo de una semana.

Continuando con la fundamentación de la privación de asistencia, ésta viene determinada por otro capítulo, el III que hace referencia a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, las cuales no pueden ser corregidas sin la previa instrucción de un expediente. Las conductas son principalmente las que realiza el alumnado con dificultades de adaptación al sistema escolar, como son actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra miembros de la comunidad escolar, agresión física o moral a cualquiera de las y los miembros de la comunidad educativa, reiteración de conductas del capítulo II, suplantación de personalidad en actos de la vida docente y falsificación o sustracción de documentación académica; los daños graves por uso indebido o intencional en los locales, material o documentación o bienes de la comunidad educativa, actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro o actividades perjudiciales para la salud e integridad física y personal de los miembros de la comunidad. Estas conductas arriba mencionadas pueden ser corregidas desde la perspectiva de la privación de asistencia, con sanciones, que entran en contradicción con las medidas de la administración local para regularizar la asistencia; estas sanciones son:

- artículo 53 d) Suspensión del derecho de asistencia a clase durante un período de cinco días e inferior a dos semanas.
- artículo 53 e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

El alumnado absentista, o las/los conocidos por objetores/as del sistema educativo, son conecedoras de las sanciones o correcciones aplicadas según el tipo de conducta, con lo cual provocan una conducta contraria a las normas de convivencia o que la perjudiquen gravemente, la expulsión, es decir, la inasistencia que es aquello que desean.

3.3.3. OTRAS NORMATIVAS REFERENTES AL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL ÁMBITO NACIONAL DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PROTECCIÓN.

3.3.3.1. CÓDIGO PENAL

En la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, del **Código Penal**, en el Capítulo III referido a los delitos contra los derechos y deberes familiares y en su sección del quebrantamiento de los deberes de custodia y de la inducción de menores al abandono de domicilio, en su artículo 226.1. dice: “El que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados, será castigado con la pena de arresto de ocho a veinte fines de semana”. Y en el apartado 2 promulga: “el Juez Tribunal podrá imponer, motivadamente, al reo la pena de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar por tiempo de cuatro a diez años”.

Y en su artículo 228 indica que los delitos previstos en el artículo anterior, solo se perseguirán previa denuncia de la persona agraviada o de su representante legal. Cuando aquella sea menor de edad, incapaz una persona desvalida, también podrá denunciar el

Ministerio Fiscal. El primer artículo puede ser aplicado de forma extensiva en caso de desescolarización o absentismo escolar reiterado, ya que suponen un abandono del menor.

3.3.3.2. CÓDIGO CIVIL

En el Título III sobre las relaciones paterno-filiales, en su artículo 154 del **Código Civil**, se establece que: “Los hijos/as no emancipados/as están bajo la patria potestad de los progenitores. La patria potestad, como responsabilidad parental, se ejercerá siempre en interés de los hijos e hijas, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a sus derechos, su integridad física y mental. Esta función comprende los siguientes deberes y facultades: 1.º Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.

Por otro lado, el **Código Civil** dicta en su artículo 154 que los deberes y facultades que los progenitores deben ejercer son la educación y la formación integral de sus descendientes. Por otra parte, *recoge en el artículo 158 que:*” El Juez, de oficio o a instancia del propio hijo/a, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará: 1.º Las medidas convenientes para asegurar la prestación de alimentos y proveer a las futuras necesidades del hijo, en caso de incumplimiento de este deber, por sus padres.” Aquí el Ministerio Fiscal se eleva como órgano de representación y defensa del derecho de los menores en caso de incumplimiento de la patria potestad, incumbiéndole la vigilancia de la tutela, acogimiento o guarda de los menores, según el artículo 174. Por tanto, la Fiscalía debe y puede vigilar la tutela, según los artículos 228, ya visto, y 232 y 299 ejerciendo la defensa de los y las menores.

El artículo 154 hace referencia al incumplimiento de la patria potestad; los artículos 228,232 y 299 bis) se centran en la constitución y vigilancia de la tutela, así se dice que cuando se tenga “conocimiento de que una persona debe ser sometida a tutela y en tanto no recaiga resolución judicial que ponga fin al procedimiento, asumirá su representación y defensa el Ministerio Fiscal”.

3.3.3.3. LEY ORGÁNICA 1/1996 DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL Y DE LA MENOR

La Ley Orgánica 1/1996 , de Protección Jurídica del/de la Menor en su articulado promulga: en el capítulo sobre medidas y principios rectores de la acción administrativa en su artículo 10 de medidas para facilitar el ejercicio de los derechos, en su apartado 1.º” Los/las menores tienen derecho a recibir de las Administraciones Públicas, o a través de sus entidades colaboradoras, la información en formato accesible y asistencia adecuada para el efectivo ejercicio de sus derechos, así como a que se garantice su respeto.

Asimismo, la Ley recoge que han de prevenir y reparar situaciones de riesgo que perjudiquen el desarrollo de los/las menores desde una perspectiva personal o social; y en algunos casos asumir la tutela como indican los artículos 12, 17 y 18.

En el artículo 13.2 del mismo capítulo, sobre las obligaciones de las y los ciudadanos, enuncia:” Cualquiera persona o autoridad que tenga conocimiento de que un/a menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización”.

3.3.3.4. LEY 5/2000 REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL

Finalmente , exponemos la Ley 5/2000 reguladora de la Responsabilidad Penal de los/las Menores que en el capítulo I en su artículo 6 sobre la intervención del Ministerio Fiscal promulga: “ Corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los y las menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que deban efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del procedimiento, para lo cual dirigirá personalmente la investigación de los hechos y ordenará que la policía judicial practique las actuaciones necesarias para la comprobación de aquéllos y de la participación del menor en los mismos, impulsando el procedimiento.”

3.3.4. MARCO LEGAL SOBRE LA COLABORACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Resaltamos de este punto la importancia que tiene la participación de las Entidades Locales en el tema del absentismo escolar, orientándose éste hacia dos ámbitos, el educativo y el social, que configuran conjuntamente el perfil de este fenómeno. En la propia Constitución en su artículo 53.1 se expone la vinculación de todos los poderes públicos en torno a derechos y libertades, por lo que son garantes del derecho a la educación y luchar contra el absentismo es una responsabilidad compartida.

A fin de fundamentar jurídicamente la participación de las Entidades Locales en la vigilancia de la escolaridad obligatoria acudimos a la Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, según redacción de la Ley Orgánica 10/1999, de 21 de abril, establece la necesidad de cooperación entre las Corporaciones Locales y la Administración educativa en la vigilancia y el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Por otra parte, L.O.G.S.E. 1/1990 de 3 de octubre, prevé la colaboración de las Administraciones Locales con los centros educativos en el art. 57.5 con el fin de impulsar actividades extraescolares y promover la relación entre la programación de los centros y el entorno socioeconómico en los que éstos desarrollan su labor.

3.3.4.1. LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local del Real Decreto 2274/93, de 22 de diciembre, en el artículo 11.d) se expresa en el mismo sentido al atribuir a los municipios la competencia en la cooperación en la vigilancia de la asistencia del alumnado a los centros escolares. Según lo dispuesto en la primera Ley, se establece en su artículo 25.2 que “El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, (...)”. Una de las competencias que los municipios ejercerán, se estipula en el apartado n):” Participar en la programación de la enseñanza y cooperación con la administración educativa en la creación, construcción y sistemas de centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”. En el apartado 25.2.k. Se indica otra competencia atribuida a los entes locales: “Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social”

3.3.4.2. REAL DECRETO 2274/1993, DE 22 DE DICIEMBRE, DE COOPERACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES

En el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, en su artículo 1 fija que: “Las Corporaciones Locales cooperarán con el Ministerio de Educación y Ciencia en la vigilancia de la edad escolar obligatoria. Por tanto, se contempla que el Municipio puede colaborar con la Administración autonómica en materia educativa y social.

Descendiendo en el ámbito de la administración, en concreto a la municipal, destacamos **La Carta de los Derechos del Niño/a**. Se trata de un documento elaborado por PROENI ESPAÑA en 1995, el cual recoge el contenido esencial de la Convención de las Naciones Unidas de 1989, a fin de hacer del municipio el primer defensor de los niños y niñas, por ser la administración más cercana a ellos. Parte del supuesto de que los niños y niñas no son un mero objeto de protección sino un sujeto activo de transformación social.

La Carta Municipal de los Derechos del/de la Niña recoge principios generales, artículos referidos a la participación, protección de la familia, de la educación y cultura, de salud y consumo, de ocio, deporte y tiempo libre, de solidaridad e intercambios, de difusión de los derechos del niño y de los recursos económicos, a los que se deben adherir los municipios.

En materia educativa resaltamos los siguientes artículos:

Artículo 16: El Ayuntamiento colaborará con la Administración educativa en el cumplimiento de los derechos de los menores a la educación.

Artículo 17: Todos los niños y niñas tendrán garantizado un puesto escolar en los centros educativos del municipio. La escolarización incluirá la etapa de preescolar (educación infantil), tendiéndose a la oferta general de puestos escolares a partir de tres años. Del mismo modo, el Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con la administración educativa, garantizará edificios e instalaciones educativas dignas.

Artículo 18: El Ayuntamiento velará para que los niños/as asistan regularmente a clases, y en colaboración con la administración educativa, pondrá en marcha programas tendentes a disminuir y erradicar el absentismo escolar. Asimismo, impulsará recursos de apoyo a la escolarización (becas de material escolar, etc.)”.

En materia de protección enunciamos los siguientes artículos:

“Artículo 7: Todos los niños y niñas deben ser protegidos contra cualquier forma de malos tratos (físicos, psíquicos, emocionales, de corrupción, explotación, etc.) o abandono. El Ayuntamiento velará para que ningún niño/a se vea afectado por esta situación. Para ello, se establecerán adecuados sistemas de detección y tratamiento propios o en colaboración con otras administraciones y entidades; dotándose de recursos para tal fin.

Artículo 9: El Ayuntamiento, en colaboración con otras administraciones públicas, desarrollará programas sociales de prevención y atención social destinados a luchar contra la explotación de los y las menores, la marginación y la pobreza, supresión de barreras arquitectónicas, mejora de las condiciones de vivienda, etc.

Artículo 12: El Ayuntamiento elaborará estudios sobre el estado de la infancia en el municipio, realizando un diagnóstico que permita señalar las zonas de riesgo y los problemas sociales que se detecten. Anualmente se procederá a una evaluación del estado general de la infancia en el municipio. Todo ello como base de posteriores programas de intervención.”

En materia de familia destacamos: “Artículo trece: El Ayuntamiento reconoce el derecho al niño/a a vivir en un ambiente familiar adecuado a un desarrollo físico, psicológico y social. Para ello,

colaborará con otras administraciones desarrollando programas sociales destinados a las familias y, en general, para aquellas con graves dificultades en el ámbito convivencial (drogadicción, alcoholismo, malos tratos, etc.). Se desarrollará la educación familiar, el acogimiento familiar y la desinstitucionalización de menores a fin de reintegrarlos en sus propias familias, a ser posible.”

CAPÍTULO IV. LAS LEYES DEL MENOR O DE LA INFANCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, EL ABSENTISMO ESCOLAR Y/O DESESCOLARIZACIÓN

4.1. INTRODUCCIÓN

A modo recopilatorio antes de proceder al estudio de las leyes de Bienestar Social y su relación con el absentismo escolar queremos hacer una breve incisión exponiendo una síntesis sobre las leyes de Acción Social por cuanto a su relevancia en cuanto a la prevención de riesgos se refiere.

Las leyes de Servicios Sociales de las CCAA, que no determinan tipos de acciones preventivas y que se limitan a nombrar el principio de prevención representan el 17,6%.

De catorce (14) Comunidades Autónomas un 82,4% citan el principio de prevención en asociación a acciones que eliminan situaciones de marginación, exclusión, inadaptación y/o desigualdad y al fomento de la integración social y/o autonomía personal.

Analizando el principio de prevención en las normativas de Servicios Sociales de éstas últimas catorce (14) Comunidades Autónomas, un 92,8% (trece de las catorce) contemplan la eliminación de causas que producen circunstancias de marginación y/o exclusión; una única, como es la Comunidad de Madrid, no lo hace.

Un 64,2% de la legislación de Acción Social de las catorce (14) Comunidades Autónomas incluyen la enunciación del principio de prevención a fin de evitar situaciones de inadaptación y/o desigualdad, y/o el fomento de la integración social y la autonomía personal.

En un análisis más individualizado de las acciones con inspiración preventiva incluidas en las normativas de Servicios Sociales de las CCAA destacan marginación con un 92,9%, 42,8% integración social (Comunidades de Aragón, Castilla-León, Galicia, Madrid, País Vasco y La Rioja), 21,4% de vida autónoma (Comunidades del Principado de Asturias, País Vasco y La Rioja), 14,2% inadaptación en general (Comunidades de Castilla La Mancha y Galicia) y con un 7,1% respectivamente, exclusión (Asturias) y desigualdad social (País Vasco).

Por otra parte, significamos que en el 100% de las leyes de Acción Social del territorio autonómico se contempla la Infancia, Adolescencia, y Juventud como servicio especializado donde se marca parte de la intervención del absentismo escolar.

El cálculo porcentual se ha realizado en base a la existencia de la referencia a la prevención en 15 Comunidades Autónomas y a la referencia de posibles consecuencias compatibles con el absentismo escolar en las mismas.

Avanzamos ahora con las Leyes del Menor o de la Infancia.

El reconocimiento del derecho a la educación para todos conlleva consecuentemente la promoción del principio de la igualdad de oportunidades y la obligatoriedad de la enseñanza, como dos de los puntales de acción a promover en el proceso de escolarización de los menores. La legislación vigente debe contemplar todo tipo aplicación de medidas e impulso de actuaciones que eviten la desigualdad de oportunidades, las dificultades o carencias, que impidan alcanzar una educación en igualdad

En este sentido, las administraciones deben remover los obstáculos y desarrollar medidas de acción positiva que aseguren dicho acceso y permanencia en el sistema educativo de los colectivos más desfavorecidos.

La igualdad de todos y todas las menores tanto en el acceso a la escolarización obligatoria como preobligatoria, en su permanencia en el sistema educativo de tramo obligatorio, como en la finalización de los estudios obligatorios corresponde a la administración pública. Las instituciones públicas, a su vez, deben velar por la efectividad de la escolaridad obligatoria, para que ésta se cumpla de la mano y bajo la inspiración el principio de igualdad de oportunidades en la acción diaria escolar y en la coordinación interinstitucional; a fin de que se reduzcan los factores o causas de origen de la desigualdad o desfavorecimiento social.

Para ello, debe eliminar todo tipo de discriminación, exclusión o marginación socioeducativa que impida llegar en igualdad de condiciones a la misma meta y con los mismos derechos tanto a menores en situaciones desfavorables condicionada por su entorno inmediato como a menores con circunstancias favorables para ejercer sus derechos.

Dicha obligación de la administración pública y la defensa del derecho de los menores a ese principio de igualdad están por encima de la actitud o conducta negligente que sus padres, tutores o guardadores pudieran mostrar impidiendo o desfavoreciendo una adecuada integración socioeducativa., de cualificación profesional o de formación adecuada para la búsqueda de empleo.

Desde el ámbito educativo los poderes públicos deben desarrollar acciones compensatorias dentro del sistema educativo -ya sean de carácter preventivo o de intervención- a fin de eliminar y/o aminorar la desigualdad procedente de factores sociales, económicos, geográficos, familiares, culturales, étnicos o personales.

Desde el ámbito social, se incide en la disminución de factores y situaciones de riesgo y de dificultad social, que afectan negativamente a la igualdad de oportunidades, y en nuestro caso a la igualdad educativa.

El absentismo escolar es un fenómeno complejo en el que inciden distintos factores englobables en una dimensión personal, del entorno inmediato del alumnado como su familia, barrio, grupo de referencia, e incluso localizables en el ambiente escolar o en la insuficiencia de recursos o de coordinación en la administración.

Se trata de un fenómeno, que es considerado como una situación de riesgo, y en algún otro caso como una situación de desamparo, que merma el desarrollo integral del menor y le expone a circunstancias perjudiciales para su progreso educativo, y le aleja del proceso de igualdad. El absentismo puede conllevar la marginación, e incluso exclusión social

El absentismo, por sí solo no crea estas situaciones únicamente con su sola presencia o ausencia; como ya hemos apuntado, hay más factores que inciden en la balanza, y el

absentismo, como uno más, puede desequilibrarla en un sentido u otro; incluso dichas dificultades del entorno o personales pueden desarrollar el absentismo, y resultar ser éste un síntoma de un complejo de problemáticas socio familiares económicas, culturales, entre otras.

El absentismo escolar al ser – en parte – un fenómeno en cuyo trasfondo se sitúan causas personales, sociales, económicas, familiares o culturales –como ya hemos mencionado-, toda acción que vaya dirigida a superar dichos condicionamientos va a implicar una medida compensadora que puede poner en el camino de la situación de igualdad de condiciones al menor y familia que padecen estas dificultades que les hacen desiguales.

En el presente capítulo revisamos las medidas y acciones encaminadas a hacer efectivo el derecho a la educación y la escolaridad obligatoria, así como las menciones al absentismo escolar.

Se analizan las distintas Leyes autonómicas relacionadas con la atención y protección a la Infancia y Adolescencia desde la perspectiva preventiva de paliar situaciones deficitarias o carenciales de origen, como de compensar o corregir las disfunciones que sufren en su medio familiar, como de evitar situaciones de riesgo – como se trata del absentismo escolar- que perjudiquen el desarrollo personal del menor, entre otras; así también se abordan desde una perspectiva de protección.

Desde ambas perspectivas analizaremos el absentismo y la no escolarización, que son tratables, como hemos indicado más arriba como situaciones de riesgo y de desprotección para el menor, y que, a su vez, de otro lado, son síntomas de una conculcación de su derecho por cuanto que éste no asiste en la escolaridad obligatoria; incurriéndose en circunstancias de desigualdad frente a otros menores.

La gran mayoría de las Leyes que vamos a analizar contemplan una exposición de la carta de derechos de los menores, de entre los cuales destacamos el derecho a la educación.

En la primera parte del trabajo se resaltan las virtudes más notables de las normativas autonómicas.

En un segundo momento se proponen unos descriptores para un análisis más pormenorizado y que han sido extraídos de las propias normativas.

4.2. LEY 1/1998 DE LOS DERECHOS Y ATENCIÓN AL MENOR DE ANDALUCÍA

En la Comunidad de Andalucía (1998) la *Ley 1 de los Derechos y Atención al / a la Menor* dedica un capítulo específico a la educación. De este destacamos en su artículo 11.2. el papel preponderante que se otorga a la compensación de desigualdades por cuanto que mediante ésta se aspira a elevar las carencias de la situación de partida de los menores, y por su espíritu de capacitación para posibilitar una transformación de esas deficiencias del entorno del menor en el camino efectivo hacia la igualdad.

En este sentido alude a la población infantil vulnerable a un riesgo socioeducativo como a centros enmarcados en un entorno desfavorable a fin de dirigir una atención preferente.

Con más relación directa con el absentismo escolar como medida educativa y social de compensación de desigualdades de origen.

En el artículo 11.4 enuncia:” Las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar”. (Ley1, 1998).

Así de forma concreta apela a la implementación de los programas de absentismo escolar. Por otro lado, en el artículo 11.5 expone el traslado de casos de ausencias a clase a la autoridad competente, mencionando la Autoridad Judicial, la Fiscalía de Menores o la Administración de la Junta de Andalucía

Podemos destacar de esta ley el marco innovador especial – en su día- referido a la educación y dentro de éste el peso específico atribuible a las medidas para evitar el absentismo escolar en una normativa de atención a la infancia.

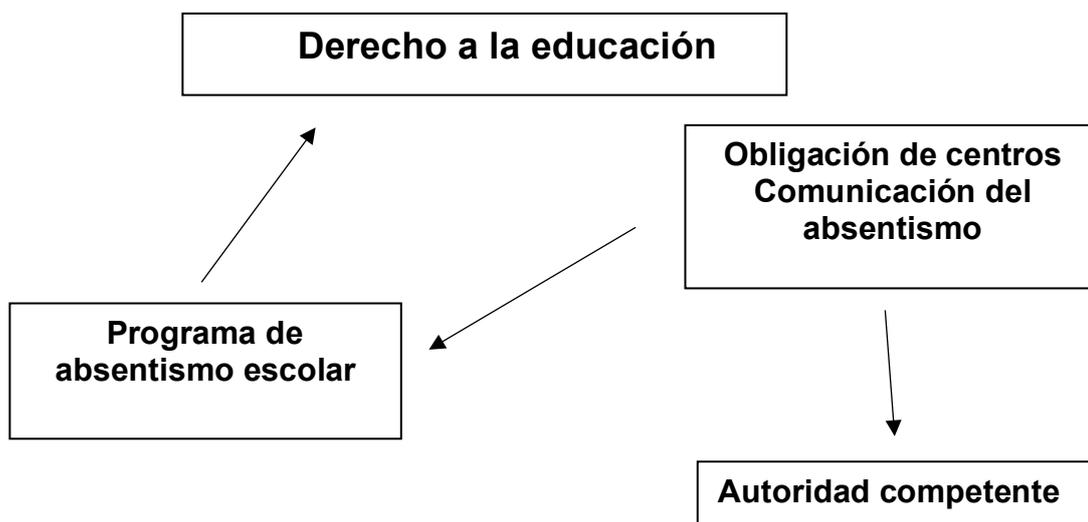


Figura II. Flujograma sobre el Derecho a la Educación en la Ley de Derechos y Atención al Menor en la Comunidad de Andalucía (1998) en relación con el absentismo escolar

Asimismo, la Ley propone medidas preventivas para paliar este fenómeno como son la promoción de Escuelas de Padres y Madres, como se recoge en el artículo 11.8.

4.3. LEY 12/2001 DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA DE ARAGÓN

Bajo el epígrafe de derechos de la infancia y de la adolescencia y sus garantías en la *Comunidad de Aragón* (2001) enuncia el derecho a la crianza y a la educación su **Ley 12, de 2 de julio, de la Infancia y de la Adolescencia**

En cuanto a la prevención, en el artículo 7 sobre prioridades y fines, en su apartado 2c dice: “. La prevención se dirigirá a: fomentar las actividades públicas y privadas que favorezcan y aseguren el ejercicio del derecho a la educación, salud, cultura y el uso creativo, educativo y socializador del tiempo libre” (Ley 12,2001).

Siguiendo con la línea preventiva legislativa en el artículo 22 sobre el apoyo a la familia, se recoge que:” Con el fin de evitar el deterioro del entorno familiar y de cubrir las necesidades básicas de los niños y adolescentes, las Administraciones públicas establecerán los programas sociales y facilitarán los apoyos necesarios para que la responsabilidad de los padres (...)” (Ley 12,2001).

Asimismo, como en la anterior Ley, se propone en el artículo 23 sobre formación de los padres que, de una parte:” Las Administraciones públicas ofrecerán a los padres, a quienes vayan a serlo y a quienes puedan ejercer funciones parentales los medios de información y formación necesarios para que puedan cumplir adecuadamente con sus responsabilidades”. Y de otra que:” La Administración de la Comunidad Autónoma elaborará programas específicos de apoyo dirigidos a aquellas familias con dificultades para atender correctamente a la crianza, desarrollo y educación, en prevención del maltrato infantil y para disminuir el riesgo de desamparo” (Ley 12,2001). Queda por tanto claro en la Ley la obligación de la administración pública de formar a padres y madres a fin de que éstos puedan desarrollar adecuadamente su rol parental.

En el artículo 20 del capítulo III sobre el derecho a la crianza y educación se enuncia el derecho a la educación de los y las menores. Así en su apartado 1 se dice “Todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna, tienen derecho a recibir una crianza y educación, en el seno de su familia y con la colaboración de las Administraciones públicas, que les garantice el desarrollo libre, integral y armónico de su personalidad” (Ley 12,2001). Por otro lado a fin de que este derecho sea efectivo propone desarrollar medidas para compensar las carencias o deficiencias de éstos. En este sentido apunta el apartado 2. “Todos los niños tienen derecho a recibir las ayudas precisas para compensar toda clase de carencias y deficiencias y acceder a la educación en igualdad de oportunidades, así como recibir orientación educativa, profesional y personal necesarias para incorporarse plenamente a la vida ciudadana” (Ley 12,2001). De otro lado, insiste en el discurso normativo en el acceso a la educación en igualdad de condiciones.

Plantea dos líneas de trabajo para garantizar la escolaridad obligatoria:

- de un lado los programas de prevención y erradicación del absentismo para regularizar la asistencia y asegurar la permanencia en el sistema educativo
- de otro lado, programas formativos de iniciación al empleo que eviten un abandono del itinerario educativo.

Apuntamos el artículo 21 sobre los responsables legales y obligaciones de los padres con respecto a la educación de sus hijos e hijas, en su apartado 1, indica:” Incumbe a los padres

o a quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar el deber primordial de crianza y educación de los niños y adolescentes. Los padres son titulares del derecho y la obligación de relacionarse con sus hijos menores y de visitarlos, aunque no convivan con ellos” (Ley 12,2001). En caso contrario, es decir que éstos no lo hicieran, sería la administración quien se haría cargo. Queda claro legislativamente la responsabilidad legal de los padres y madres en la educación de sus hijos e hijas.

En esta ley se hace una referencia específica a una minoría cultural reconociéndoles el derecho a la formación en su cultura y a colectivos con desventaja socioeconómica, geográfica, de necesidades educativas especiales a los que se debe aplicar una discriminación positiva a fin de alcanzar una igualdad educativa de oportunidades. Concreta el colectivo de discapacitados, el cual requiere una adecuada escolarización sobre todo en lo que se refiere a la asistencia de ayudas en el transporte y medios técnicos.

En esta ley se dedica el artículo específico 28 a la colaboración de centros con instituciones responsables de la protección de los menores, explicitando el deber de los profesionales de comunicar situaciones de absentismo, riesgo o desamparo. Asimismo, apunta el final del circuito en el caso de que la inasistencia no se regularice pese a las medidas adoptadas, como es su puesta en conocimiento ante el Ministerio Fiscal., Juzgados o administración competente.

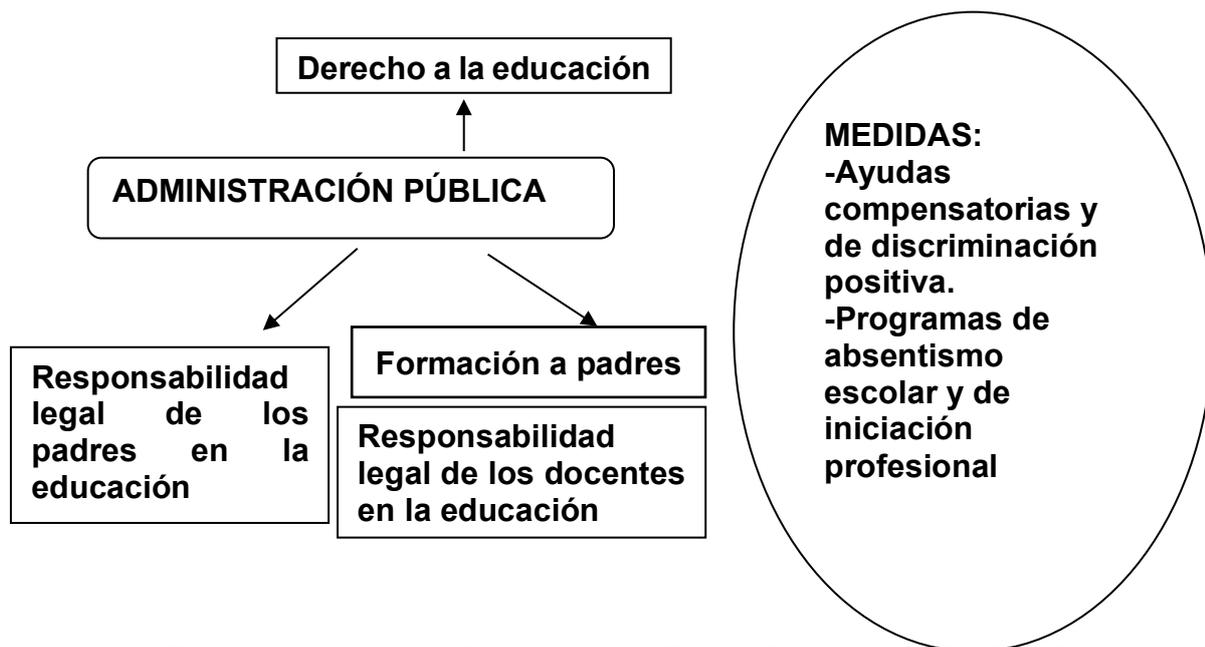


Figura III. Flujograma sobre el Derecho a la Educación en la Ley de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Aragón (2001) en relación con el absentismo escolar

En la Comunidad de Aragón (2016) la **Ley 5**, de 2 de junio, de modificación de las **Leyes 12/2001**, de 2 de julio, **de la Infancia y la Adolescencia** en Aragón, y **11/2005**, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón no afecta al articulado arriba expuesto, se dedica a regular las actividades recreativas desde la óptica de la vulnerabilidad y protección de los y las menores.

4.4. LEY 1/1995 DE PROTECCIÓN DEL MENOR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En la normativa autonómica del Principado de Asturias (1995) en la *Ley 1 de protección del menor, de 27 de enero*, en el artículo 6 sobre principios se establece la medida de prevención como prioritaria, en situaciones de desprotección y graves carencias que afecten al bienestar social del menor. En el artículo 15 sobre actuaciones preventivas rescata del apartado 1:” Tendrán carácter prioritario en materia de protección de menores, la prevención de posibles situaciones de desprotección y graves carencias que menoscaben el desarrollo integral del menor, a través de los diferentes programas y recursos que se arbitren” .En este mismo artículo se recogen la necesidad de medidas de valoración encaminadas a disminuir los factores de deterioro del entorno familiar y dicta que se implementen programas y recursos.

En el artículo 16 se articula la necesidad de constituir medidas y programas al sistema educativo, entre otros, orientados especialmente a la detección e intervención ante situaciones de riesgo. No se recoge un apartado específico sobre las medidas preventivas en materia de educación de menor o acciones para garantizar el derecho a la educación de éste.

Si es de destacar que enuncie y considere la ausencia de escolarización habitual del menor como una situación de desamparo.



Figura IV. Flujograma sobre el Derecho a la Educación en la Ley de Protección del Menor del Principado de Asturias (1995) en relación con el absentismo escolar

4.5. LEY 9/2019, DE 19 DE FEBRERO, DE LA ATENCIÓN Y LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LAS ISLAS BALEARES

En la **Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (2019)** en el Capítulo VI de la **Ley 9 de Atención y los Derechos de la Infancia y la Adolescencia** se recoge la Atención temprana, educación e inserción formativa y laboral, dentro de éste se hace referencia al derecho a la educación y a la Atención a la diversidad.

De forma específica en el artículo 37 se trata el derecho a la educación en la familia y con la colaboración de las administraciones públicas. De otro lado éstas asegurarán el suficiente número de plazas para los y las menores.

La ley hace referencia a la preferencia de las personas con vulnerabilidad social o riesgo socio-educativo y al derecho de la inclusividad de los y las menores con diversidad funcional tanto en la edad escolar obligatoria como no obligatoria. También tendrá un derecho preferente el o la menor o adolescente en situación de desamparo o de acogimiento familiar

En el artículo 38 sobre atención a la diversidad se expone que las personas con necesidades específicas tienen derecho a la asistencia y formación específica.



Figura V. Flujograma sobre la Ley de Atención y los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de las Islas Baleares (2019) en relación con el absentismo escolar

El Consell Balear (2006) en su anterior **Ley 17 integral de la atención y de los derechos de la infancia y la adolescencia** de las **Iles Balears** dedica en la exposición referente a competencias de los servicios de Atención primaria un apartado a la Educación, del que destacamos el compromiso de esta administración con el derecho a la educación. Asimismo, desde el ámbito de una protección genérica, destaca la obligación de los progenitores en la educación y formación integral de los menores de edad. Así, en el artículo 20 sobre obligaciones de los progenitores o de las personas que ejerzan la tutela o la guarda de las personas menores de edad en su apartado 1 recoge que la responsabilidad en la educación de los y las menores de edad corresponde a sus progenitores o a las personas que ejerzan la tutela o la guarda.

En las consideraciones sobre protección social y jurídica, se considera al amparo de esta ley las circunstancias de “desescolarización o absentismo escolar habitual o sin justificación durante un período obligatorio” como una situación de riesgo.

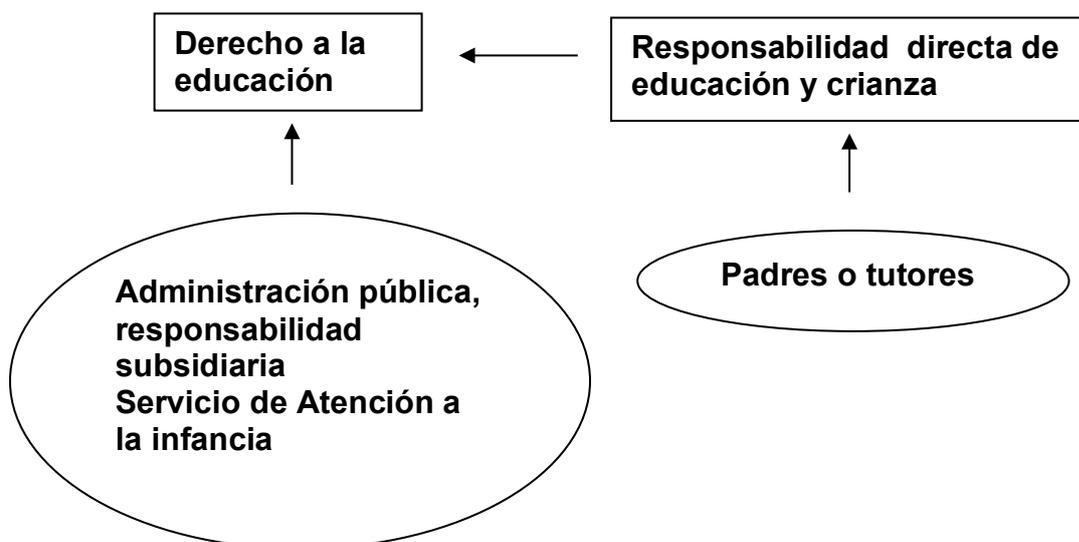


Figura VI. Flujograma sobre la Ley integral de la Atención y de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de las Islas Baleares (2006) en relación con el absentismo escolar

4.6. LEY 1/1997 DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS Y LAS MENORES DE LAS ISLAS CANARIAS

La Comunidad de las Islas Canarias (1997) enmarca el tratamiento de la inasistencia en un contexto preventivo de las situaciones de riesgo en su **Ley 1, de 7 de febrero, de Atención Integral a los y las menores**. En el artículo 4, se explicita la: “Responsabilidad pública de la protección de los menores, con actuación prioritaria en la prevención de situaciones de riesgo, desamparo y graves carencias que afecten a su desarrollo” (Ley 1,1997). En el artículo 14 se enuncian las finalidades de la prevención, tales como, entre otras: “velar por el respeto y garantía de los derechos de los menores, mediante actividades de información, divulgación y promoción, fomentar las actividades públicas y privadas que favorezcan la integración sociofamiliar y el uso creativo y socializador del tiempo libre, disminuir los factores de riesgo de marginación o evitar las causas que pueden provocar el deterioro del entorno sociofamiliar” (Ley 1,1997).

Asimismo, en el artículo 16 sobre el apoyo a la familia, se recoge que se implementarán programas de apoyo a éstas y se les dará orientación técnica y educación entre otras temáticas.

En el artículo 17 se contempla la comunicación de situaciones de riesgo o desamparo a las autoridades públicas, Ministerio Fiscal y órganos judiciales.

En el artículo 19 sobre obligaciones de los centros escolares se insta a colaborar a los centros escolares, los consejos escolares y el personal educativo con los servicios municipales competentes para garantizar la escolarización obligatoria

Como medida normativa importante considera la implicación del centro educativo fundamental tanto en la comunicación de conductas de riesgo del menor como en la de las faltas de inasistencia injustificadas. Tal comunicación es de obligado cumplimiento, por cuanto que la dejación de este deber puede conllevar falta disciplinaria grave para el funcionario, por una parte, y por otra, resulta relevante la consideración legislativa de esta medida de notificación del absentismo, al tenerse que insertar preceptivamente en los

convenios y conciertos, tal como indica el mismo artículo 19. Por otro lado, se establece de forma concreta que se acordarán medidas con los órganos municipales para combatir el absentismo escolar.

Sobre la base de esa obligatoriedad de traslado de situaciones perjudiciales para el menor, de su denuncia y colaboración en la resolución de las mismas, la Ley de Atención integral a los menores esboza un circuito de actuación. El proceso se inicia con la comunicación de centros educativos y de consejos escolares. Tras ella, se procede a la adopción de medidas conjuntas y de común acuerdo entre los centros docentes, consejos escolares y servicios municipales. Finalmente, se indica el hecho de deber ponerse en conocimiento de la Administración Autónoma las circunstancias de riesgo o absentismo del menor.

Otro de los pilares de carácter preventivo se sujeta sobre la asistencia a los padres a dos niveles: el informativo y el formativo, a fin de que cumplan con su responsabilidad educativa y no conculquen el derecho a la educación de sus hijos o bien puedan ejercer su rol parental mejorando sus habilidades en estilos y pautas educativas, aspectos recogidos en el artículo 21.

La Comunidad canaria sienta un precedente legislativo tipificando el absentismo y la ausencia de escolarización como una situación de desamparo; así en su artículo 46 b dice: “Cuando no asista de forma reiterada y sin justificación al centro escolar donde se halla matriculado, debido a la conducta negligente de los padres, tutores o guardadores, o se aprecie la ausencia de escolarización del menor, estando en edad para ello” (Ley 1,1997).

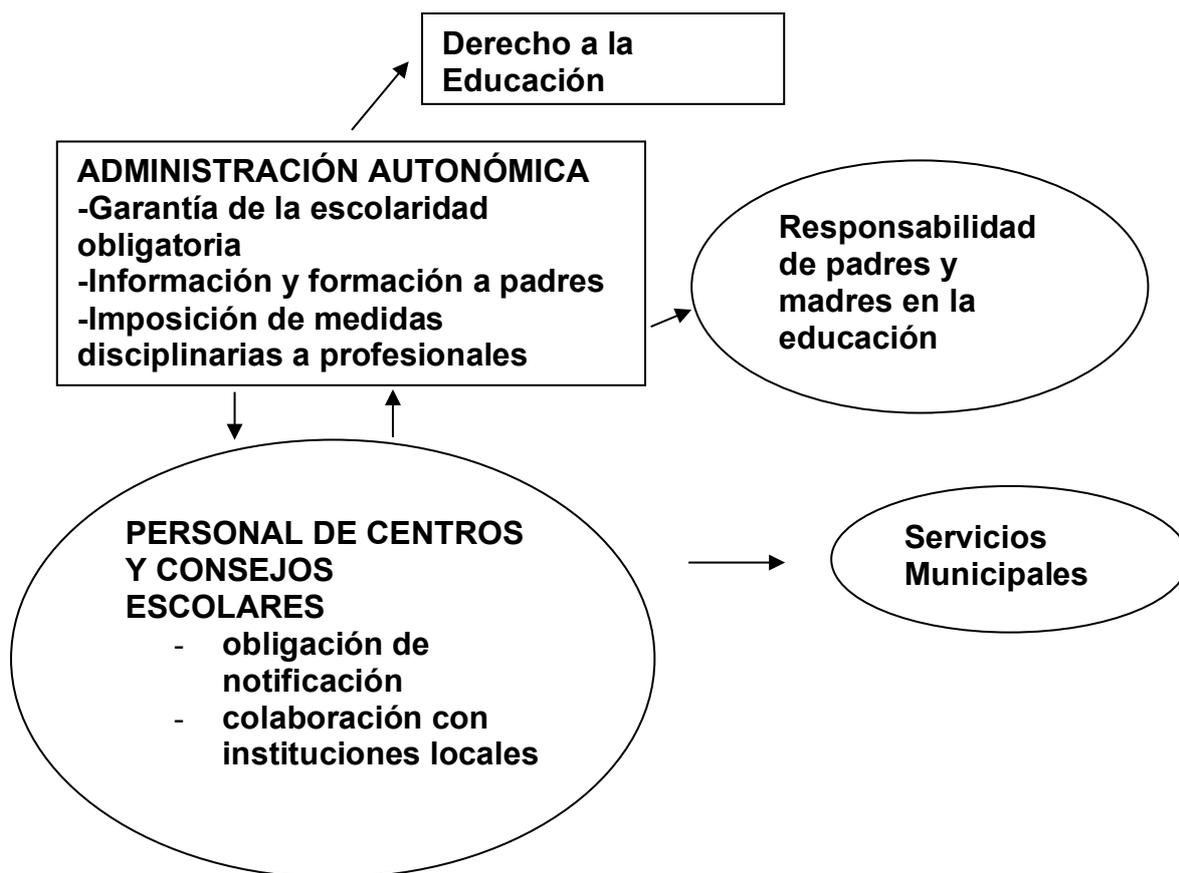


Figura VII. Flujograma del Derecho a la Educación en la Ley de Atención Integral a los y las Menores de las Islas Canarias (1997) en relación con el absentismo escolar

4.7. LEY DE CANTABRIA 8/2010 DE GARANTÍA DE DERECHOS Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

En la **Comunidad Autónoma de Cantabria (2010)** la **Ley 8 de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia** ahonda en los derechos y deberes de los y las menores, así como en las responsabilidades de la familia y de la administración pública en la temática que nos compete.

En el artículo 5 sobre los principios rectores de la actuación administrativa se contempla la prevención en el apartado g en las “situaciones de explotación, desasistencia, indefensión, inadaptación, marginación, abandono o desprotección que puedan afectar a las personas menores y adopción de las medidas que resulten necesarias para ello” (Ley 8,2010). En el artículo 33 se vuelve a retomar la prevención con más profundidad indicando la importancia de eliminar las causas de las situaciones de desprotección infantil; a través de acciones de prevención de las situaciones de desprotección de la infancia mediante la elaboración de programas de prevención coordinada entre administraciones.

El derecho a la educación queda contemplado en el artículo 23. De éste extraemos dos de las medidas que lo garantizan: “a) Garantizar la existencia de un número de plazas adecuadas y suficientes que aseguren la atención escolar “y “f) Asegurar la escolarización inmediata las personas menores afectadas por un cambio de residencia de la madre motivado por

situación de violencia de género”, como las más concretas y relacionadas con nuestro objeto de estudio (Ley 8,2010).

Por otra parte, en el mismo artículo 23.3 se recoge la competencia de la administración pública por velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como la de adoptar medidas y coordinarlas a fin de asegurar la asistencia al centro educativo y combatir el absentismo escolar. En el artículo 31 sobre deberes y responsabilidades de la infancia y la adolescencia, recogido en el capítulo III sobre deberes y responsabilidades se insta a hacer cumplir con los deberes a las personas menores. De ello, podemos deducir, que el deber de asistencia al centro escolar es uno de ello, aunque no se especifique en la Ley. La importancia del artículo 38 reside en la responsabilidad en la crianza y formación de las personas menores, la cual recae en el padre y a la madre, o a las personas que tengan atribuida su tutela o guarda y en la administración pública de forma subsidiaria. En el artículo 44 sobre el deber de comunicación y denuncia se recoge que cualquier situación de desprotección – como pueda ser una desescolarización, un absentismo crónico o un abandono escolar- debe ser comunicada a las autoridades, nombrándose de forma explícita a profesionales de los centros escolares.

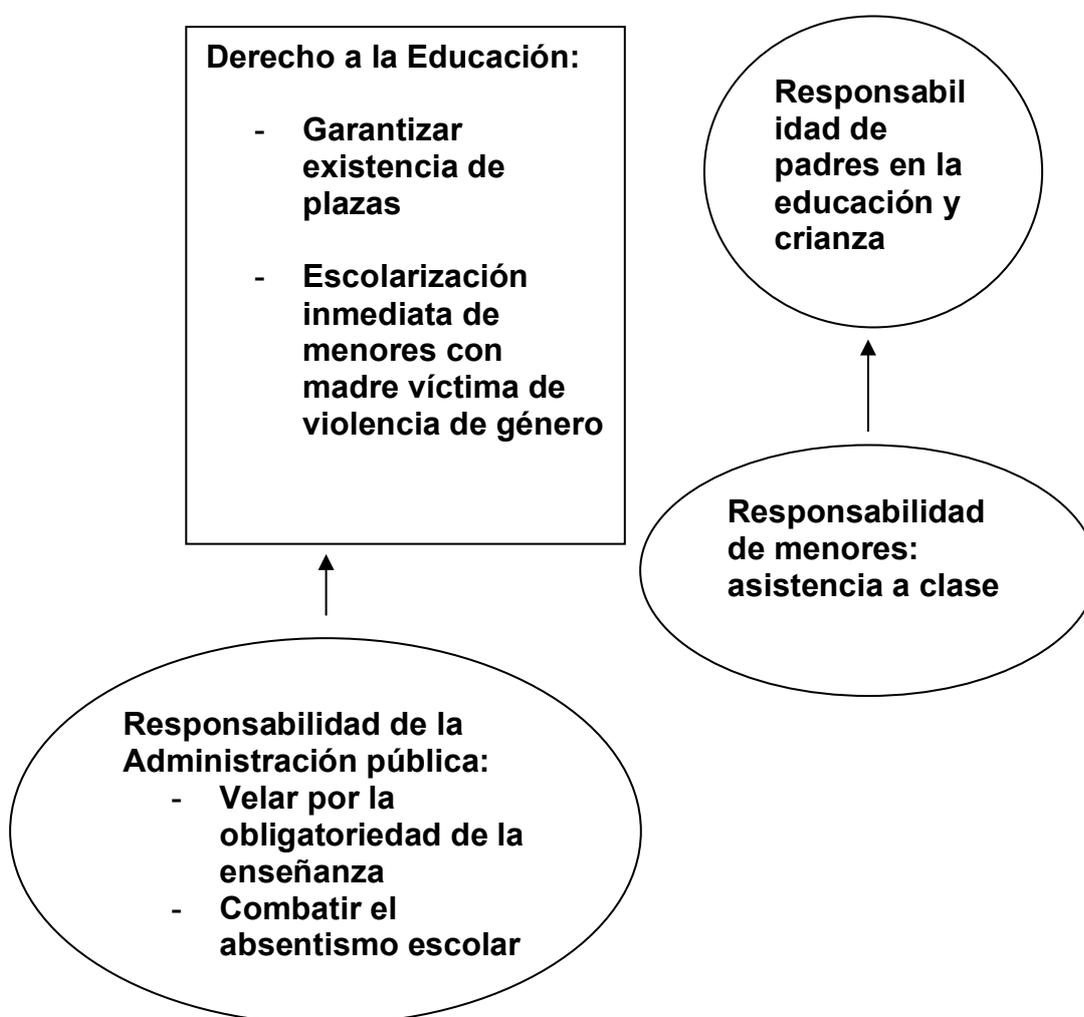


Figura VIII. Flujograma del Derecho a la Educación en la Ley Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Cantabria (2010) en relación con el absentismo escolar

En la anterior *Ley 7 de la Comunidad de Cantabria (1999) de Protección de la Infancia y Adolescencia* se enmarca el abordaje de educación en su normativa de menores desde una perspectiva de derechos de la infancia y como un derecho específico a garantizar. Desde una perspectiva preventiva se trata la necesidad de elaborar programas en materia de protección de menores y programas de sensibilización a instituciones, sobre todo la escolar. La prevención en materia de absentismo no está explicitada como tal, si bien tal circunstancia escolar tiene un tratamiento- como hemos expuesto en anteriores normativas, de situación de riesgo para el menor. De ahí que las acciones propuestas orientadas a la detección de situaciones de riesgo sean deduciblemente aplicables. La Ley contempla el derecho a la educación en su artículo 16, donde recoge:” Los menores tienen, desde su nacimiento, derecho a la educación, que recibirán en el seno de su familia y en los centros a que pudieran asistir, que deberán estar equipados para educarlos y asistirlos. “(Ley 7, 1999). En el artículo 17 sobre derecho al juego y al desarrollo de actividades culturales y deportivas en su apartado 2 se indica que “los Ayuntamientos colaborarán a través de los servicios sociales comunitarios en la ejecución y evaluación de los programas y actividades de prevención, que se coordinen a través de los centros comarcales de servicios sociales, desarrollando, entre otras, las siguientes funciones: (...) c) Crear programas orientados a la detección de situaciones de riesgo” (Ley7, 1999).

No obstante, y excepcionalmente con otras disposiciones sobre menor, la presente normativa considera la negligencia en el cumplimiento de la educación obligatoria y específicamente la ausencia de escolarización habitual en el menor, así como la reiterada o continuada como una falta importante.

4.8. LEY 14/2010, DE 27 DE MAYO, DE LOS DERECHOS Y LAS OPORTUNIDADES EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN CATALUÑA

En la Comunidad Autónoma de Cataluña (2010) en la Ley 14 de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia, se recoge tanto en el artículo 12 como en el 37 la responsabilidad de la crianza, formación y educación por parte de los progenitores.

En el artículo 13 se establece que la infancia y la adolescencia tienen derecho a recibir educación desde su nacimiento añadiendo que los poderes públicos deben garantizar que cualquier niño o niña o adolescente reciba la educación legalmente establecida como obligatoria. A su vez, fija que el derecho a la educación, incluye las actividades extraescolares, deportivas, de tiempo libre y las actividades culturales de los/las niños/as y los adolescentes.

El artículo 48 recoge el derecho a la educación y determina que los niños, las niñas y los adolescentes tienen el derecho y la obligación de recibir las enseñanzas obligatorias, y el derecho de recibir las enseñanzas no obligatorias. Por otro lado expone, que las administraciones públicas deben crear servicios educativos dirigidos a los niños y niñas de 0 a 3 años, creando apoyo a sus familias.

La atención educativa al/a la niño/a o adolescente en situación de desamparo tiene un derecho preferente a la escolarización en el centro educativo más idóneo a sus condiciones personales, según el artículo 51.

El artículo 52 recoge la definición de No-escolarización, absentismo y abandono escolar; entendiéndose por No-escolarización: “el hecho de que los progenitores, los titulares de la tutela o los guardadores de un niño o adolescente en período de escolarización obligatoria no gestionen la correspondiente plaza escolar sin una causa que lo justifique”, por absentismo: “la ausencia de clase sin presentar justificante o sin una justificación aceptable” y por abandono escolar: “el cese indefinido de la asistencia a la correspondiente plaza escolar por parte del niño o adolescente en período de escolarización obligatoria”. (Ley 14, 2010). A su vez se fija que las administraciones públicas deben intervenir en la detección de casos de no-escolarización, absentismo y abandono escolar y deben coordinar medidas mediante los protocolos establecidos.

En el artículo 157 se recogen las infracciones leves siguientes, entre otras: que los progenitores no gestionen plaza escolar en período de escolarización obligatoria sin causa que lo justifique y el hecho de no proveer la asistencia al o la menor o adolescente en la escolarización obligatoria cuando dispone de plaza y sin causa que lo justifique. Finalmente, el artículo 158 fija como infracción grave que los progenitores a los y las menores la asistencia en período de escolarización obligatoria cuando dispone de plaza y sin causa que lo justifique

La Ley 11/1985, de 13 de junio, de Protección de Menores, de Cataluña fue la primera comunidad autónoma del Estado español que aprobó una regulación sobre la protección de los menores. Se centró básicamente en articular la normativa dispersa hasta el momento y en la prevención y tratamiento de la delincuencia infanto-juvenil. Posteriormente se promulga la Ley 37/1991, de 30 de diciembre, específica para la protección de los menores en situación de desamparo y sobre adopción (modificada después por la Ley 8/1995, de 27 de julio, de atención y protección de los niños y los adolescentes) .Más tarde la Ley 27/2001, de 31 de diciembre, de justicia juvenil, reguladora de las funciones de la Administración de la Generalidad en la ejecución de las medidas adoptadas por la autoridad judicial en el marco de la responsabilidad penal de los menores infractores. Parte de la Ley 8/1995, de 27 de julio, de atención y protección de los niños y los adolescentes se ha incorporado a la Ley 14/2010 en la que se realiza una inclusividad de los niños o los adolescentes en situación de desamparo o de desprotección dentro del colectivo infantil y juvenil, creando una mayor unidad normativa. De otro lado esta ley avanza en el contexto sociocultural. El centro sobre el que pivota la actual Ley son las medidas de prevención a fin de favorecer un desarrollo normalizado de la infancia y de la juventud. El artículo 74 trata la prevención general y expone que la administración pública debe desarrollar actuaciones para prevenir situaciones perjudiciales para los menores. Ya centrándonos en nuestro tema y, sobre las responsabilidades de los padres y madres, en el artículo 12.1 refiere que éstos tienen responsabilidades comunes en la educación y el desarrollo de los hijos menores de edad. En relación a las responsabilidades de los padres y madres en el artículo 37 se recoge su responsabilidad en la crianza y la formación de sus hijos e hijas. Asimismo, se indica que deben disponer de oportunidades y de información y formación para que cumplan adecuadamente con sus responsabilidades y obligaciones. Con respecto a los deberes y responsabilidades de los y las niñas en el artículo 18 se recoge que deben asistir a su centro educativo durante el período de enseñanza obligatoria y a su vez participar en las actividades propias de su edad y entorno. Es en el artículo 48 donde se articula el derecho a la educación en el que se enuncia el derecho de recibir enseñanzas obligatorias y se amplía a las no obligatorias. Por otra parte, se añade la importancia de ampliar la educación de 0 a 3 años, y

el deber de los poderes públicos de facilitar y apoyar este objetivo. En el artículo 52 no solamente se enuncian la No-escolarización el absentismo y el abandono escolar sino que además se definen; por la *No-escolarización* se entiende como el hecho de que los progenitores no gestionen plaza escolar en período de escolarización obligatoria sin una causa que lo justifique; por el *absentismo* se entiende la ausencia de clase sin presentar justificante o sin una justificación aceptable. A su vez, determina las medidas que deben adoptarse e incluir en el reglamento, según la frecuencia del absentismo sea leve, moderada o grave, o su gravedad. Finalmente, el abandono escolar se define como: el cese indefinido de la asistencia a la plaza escolar por parte del niño/a o adolescente en período de escolarización obligatoria. A su vez insta las administraciones públicas a elaborar los correspondientes protocolos sobre estos tres fenómenos escolares a fin de detectarlos y que se lleve una coordinación en la adopción de medidas para su eliminación o aminoración. En el artículo 13 se recogen varios aspectos sobre el fomento y apoyo a la educación:

El primero, el derecho de los niños y adolescentes a recibir una educación desde su nacimiento; siendo los poderes públicos, en su caso, quienes garanticen la escolaridad obligatoria.

En segundo término, se recoge el concepto de compensación de desigualdades en el sistema educativo como garante de la igualdad de oportunidades.

En tercer lugar, se matiza que el derecho a la educación, debe incluir actividades extraescolares, deportivas, de tiempo libre y las actividades culturales.

En relación con la prevención del riesgo social en su artículo 77 se indica se deben prevenir por parte de la administración pública aquellos factores que incidan perjudicialmente en el bienestar de la infancia y adolescencia. Entre las medidas que deben contemplar estos programas el articulado destaca “las medidas extraordinarias de apoyo a la escolarización y a la continuidad formativa, trabajo de calle, tiempo libre, acompañamiento a la formación y la inserción sociolaboral, y medidas socioeducativas intensivas como centros abiertos y centros diurnos” (Ley 11, 1985).

En cuanto al deber de comunicación, intervención y denuncia en su artículo 100 se recogen los siguientes aspectos:

- La ciudadanía tiene la obligación de comunicar a los servicios sociales o autoridades competentes cualquier situación de riesgo o desamparo de un o una menor, cuya confidencialidad se preservará.

- Por otro lado, los profesionales de la salud, de los servicios sociales y de la educación, tiene la obligación de intervenir ante tales circunstancias de los y las menores.

- A su vez añade que en los pliegos de contratación de entidades privadas deberá constar explícitamente también la obligatoriedad de denunciar estas situaciones de menores

En el artículo 102.2.e.se recoge que la falta de escolarización en edad obligatoria, el absentismo y el abandono escolar son definidos como situaciones de riesgo

Y además en el artículo 104 c sobre medidas de atención social y educativa ante las situaciones de riesgo, se destaca aquellas referidas al: - acompañamiento del niño o el adolescente a los centros educativos o a otras actividades, y el apoyo psicológico o las ayudas al estudio.

- La intervención familiar mediante a implementación de programas socioeducativos para los progenitores, tutores o guardadores a fin de que desarrollen habilidades y estrategias en el cuidado y educación de sus hijos e hijas.

El concepto de desamparo se recoge en el artículo 105 k definiéndose como: “las situaciones de riesgo que por su número, evolución, persistencia o agravamiento determinen

la privación al niño o al adolescente de los elementos básicos para el desarrollo integral de la personalidad” (Ley 11, 1985).El artículo 157 indica las infracciones leves entre las que destacamos el hecho de no gestionar plaza escolar por parte de los progenitores del/de la niño/a o el/la adolescente en periodo de escolarización obligatoria, sin causa que lo justifique.

Finalmente, el artículo 161 sobre las sanciones de esta Ley recoge que las infracciones leves se sancionan con una amonestación por escrito o una multa de hasta 3.000 euros.

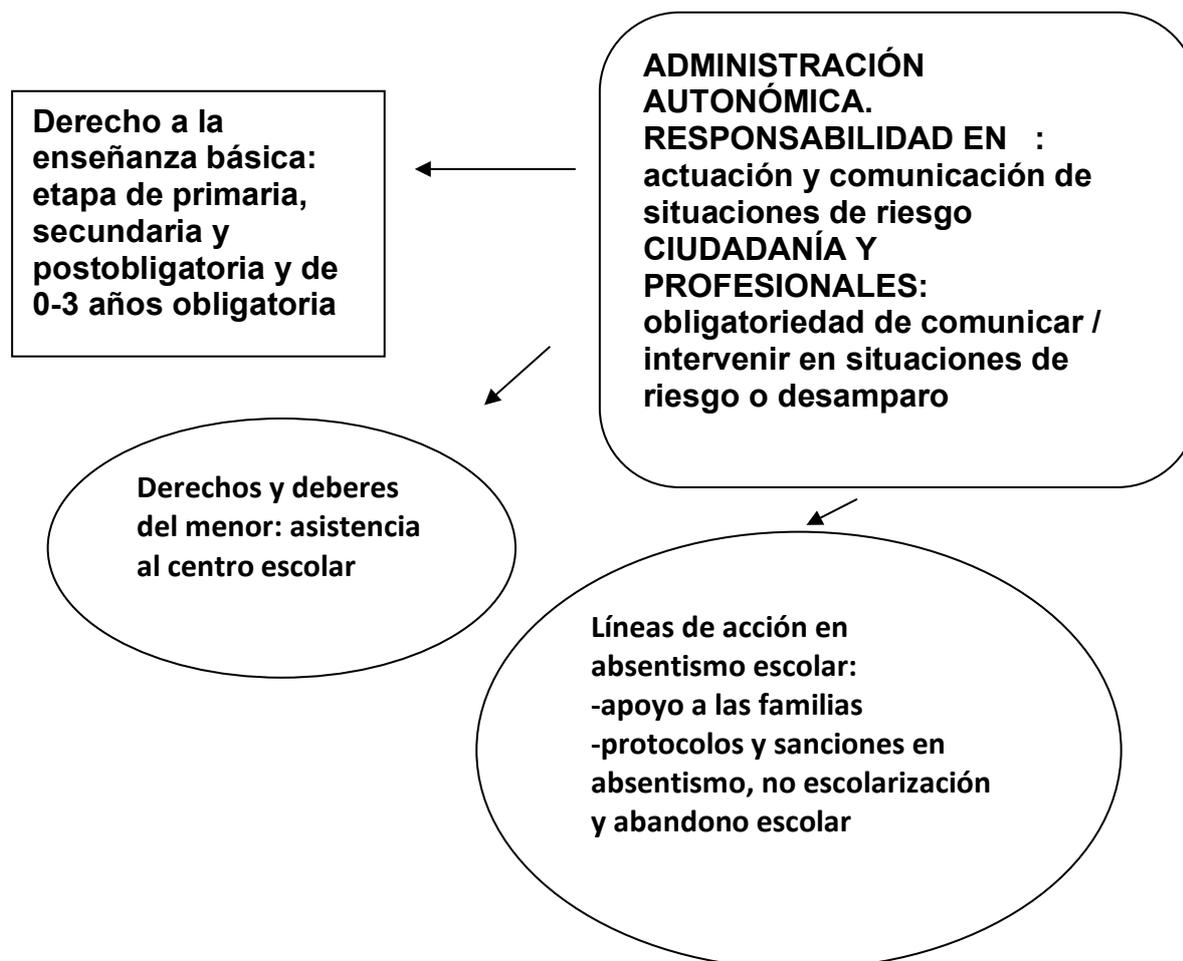


Figura IX. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley los Derechos y las Oportunidades en la Infancia y la Adolescencia en Cataluña (1985) en relación con el absentismo escolar

4.9. LEY 5/2014 DE PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

En la Comunidad de Castilla la Mancha (2014) la Ley 5, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha se promulga para adecuarse a una nueva realidad social y adaptarse a las nuevas normativas, así como para avanzar en otros aspectos.

El artículo 2 sobre principios rectores de la actuación administrativa destaca la “prevención de las situaciones de explotación, desasistencia, indefensión, inadaptación, marginación,

abandono o desprotección que puedan afectar a los menores y la adopción de las medidas necesarias (...)“(Ley 5,2014).

El derecho a la educación a la educación viene recogido en el artículo 14. En primer lugar se indica los deberes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el ejercicio del derecho a la educación de la infancia y la adolescencia, de las que destacamos como más concernientes a nuestra temática: La garantía de la existencia de plazas adecuadas y suficientes en las enseñanzas obligatorias y la aseguración de la escolarización inmediata de los y las menores afectados/as por un cambio de residencia de los progenitores. En un segundo nivel se recoge que las Administración pública debe velar por la obligatoriedad de la enseñanza, y en consecuencia adoptar medidas para su cumplimiento y evitar el absentismo escolar.

En el artículo 22 sobre deberes de ciudadanía de los menores se indica que los y las menores deben estudiar en el periodo obligatorio. En el artículo 34.2.g sobre el concepto de situación de riesgo se considera que uno de los factores es: la falta de escolarización en edad obligatoria, el absentismo o el abandono escolar. En el artículo 124 sobre infracciones leves, se considera una de ellas: “d) No gestionar plaza escolar para el menor en período de escolarización obligatoria” (Ley 5,2014). Infracción grave sería su reincidencia en la infracción leve, así como muy grave, la reincidencia en la grave.

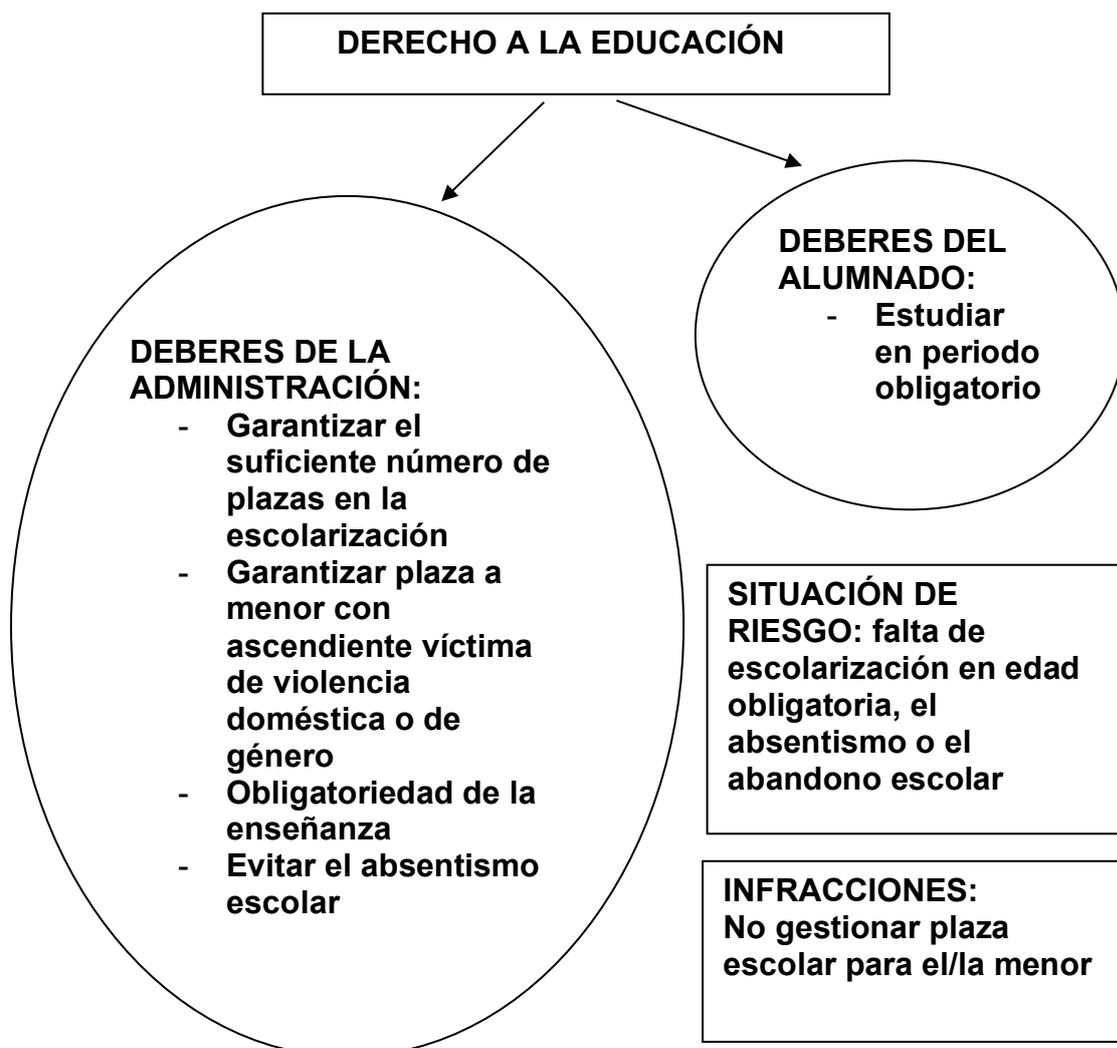


Figura X. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Castilla la Mancha (2014) en relación al absentismo escolar

La **Ley 3 del /de la Menor de la Comunidad castellano manchega (1999)** aborda la educación en dos contextos, uno, en los derechos y deberes del menor y otro, inscrito en medidas para la prevención protección social y jurídica de situaciones perjudiciales para la infancia.

En el primer contexto, se reconoce el derecho a la educación entre la carta de derechos de la infancia. La normativa dispone el deber de la administración de velar por, el cumplimiento de la escolaridad obligatoria y la adopción de medidas para asegurar la asistencia a clase y evitar el absentismo.

En el segundo contexto, se exponen medidas a adoptar en situaciones de riesgo cuando los responsables del menor muestren una desatención o negligencia A fin de mitigar tales actitudes paternas y evitar el impacto negativo de las mismas sobre el menor, se contempla una medida de ayuda directa a la familia como es la asistencia acompañada del alumno al centro escolar.

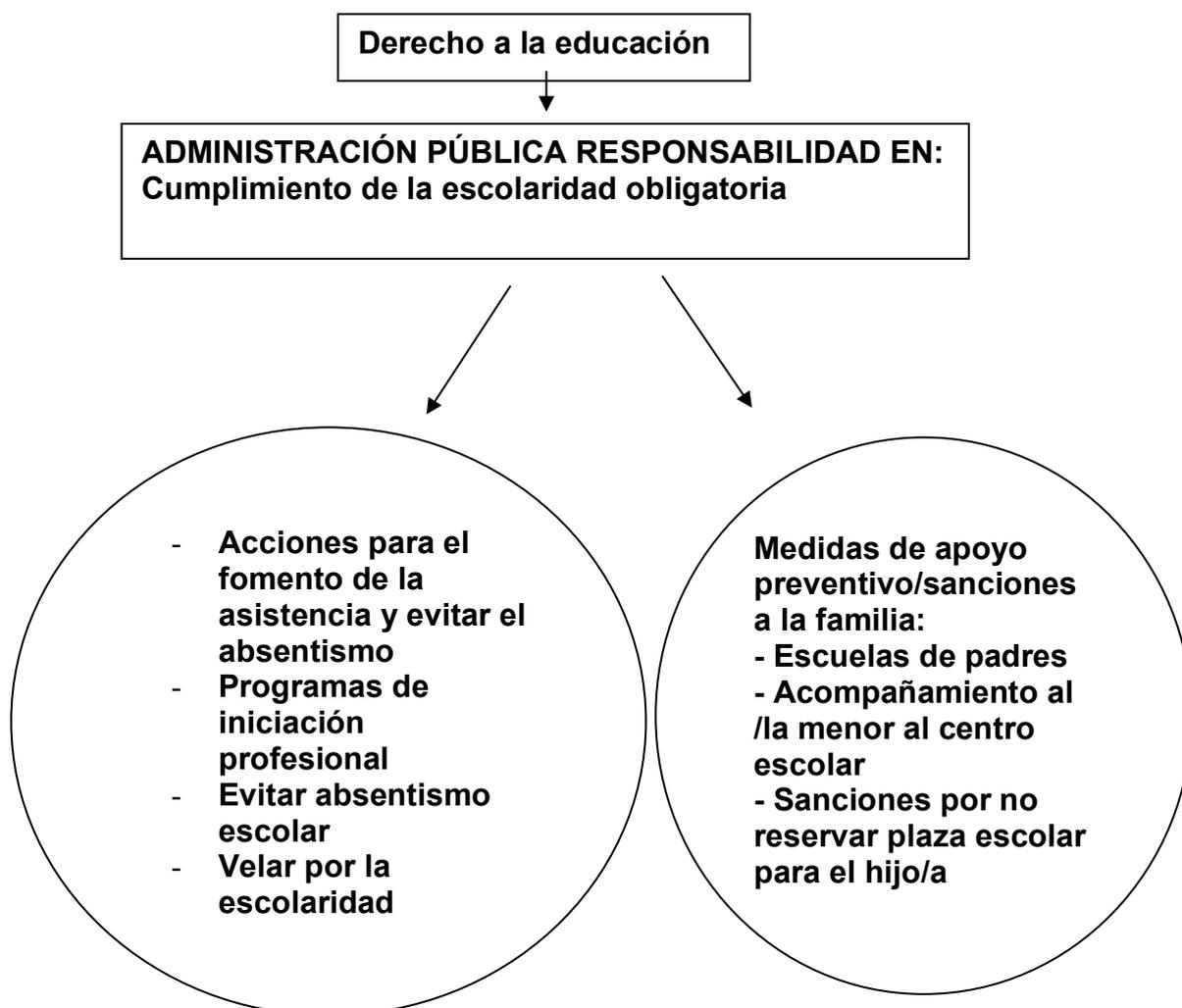


Figura XI. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de la /del Menor de la Comunidad de Castilla la Mancha (1999) en relación con el absentismo escolar

4.10. LEY 14/2002 DE PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN CASTILLA Y LEÓN

La **Ley 14 de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León (2002)** hace igualmente referencia – desde una óptica preventiva a la subsanación de circunstancias carenciales o de desprotección, y a aquellas causas que puedan favorecer procesos de inadaptación o marginación.

Entre las medidas y acciones de atención educativa, destacamos aquella de mayor relevancia relacionadas con el contexto que nos ocupa, como es la promoción de acceso a la educación infantil de forma prioritaria tanto para menores con necesidades educativas especiales como para el sector infantil en situación social, cultural y económica más desfavorecida.

La garantía de la escolaridad obligatoria y el control del absentismo, así la ley en el artículo 17 del derecho a la educación dice: (...)” promoverán programas específicos para prevenir y tratar el absentismo escolar y asegurar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria y garantizarán la asistencia y formación específicas a los niños y adolescentes con necesidades educativas especiales o en condiciones de especial riesgo socio-educativo” (Ley14, 2002). Asimismo, en el mismo artículo se recoge el deber de comunicación de casos de riesgo y desamparo por parte de los centros educativos y consejos escolares.

A su vez, posteriormente en el artículo 46 se desarrolla el deber de comunicación y denuncia ante cualquier situación de riesgo o desamparo. También se insta en el mismo artículo a elaborar programas sobre la “ diversidad, con consideración específica de las necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o sobredotación y de las de los menores inmigrantes o miembros de familias inmigrantes o pertenecientes a minorías étnicas; el fracaso escolar; las acciones compensatorias dirigidas a los menores que se encuentren en circunstancias de desventaja y las orientadas a la integración de quienes presenten condiciones o dificultades especiales” (Ley14, 2002).

Destaca también la Ley la prevención del fracaso escolar y programas de garantía social. Así esta normativa del menor garantiza el proceso formativo de escolarización completo por velar por un acceso de discriminación positiva en el sistema educativo y como medida preventiva, su permanencia y promoción evitando el absentismo escolar

En el artículo 35 se recoge la obligación de las personas menores a estudiar, durante la enseñanza obligatoria.

Y en el artículo 38b sobre acciones y medidas principales en su apartado sobre la atención educativa se vuelve a recoger: la garantía de la escolarización obligatoria y el control del absentismo escolar. Otras acciones que se enuncian en el mismo artículo de manera tangencial a nuestro objeto de trabajo son: la prevención del fracaso escolar, la puesta en marcha de programas formativos de garantía social dirigidos a menores en situación de rechazo del sistema escolar ordinario, fracaso o absentismo, el desarrollo de programas de integración social de los menores con dificultades especiales y las medidas compensatorias concretas dirigidas a menores procedentes de medios desfavorecidos.

En el artículo 48 sobre la descripción de situación de riesgo se enuncia aquella obstaculización de cualquiera de los derechos del / de la menor, entre los que se encontraría el derecho a la educación

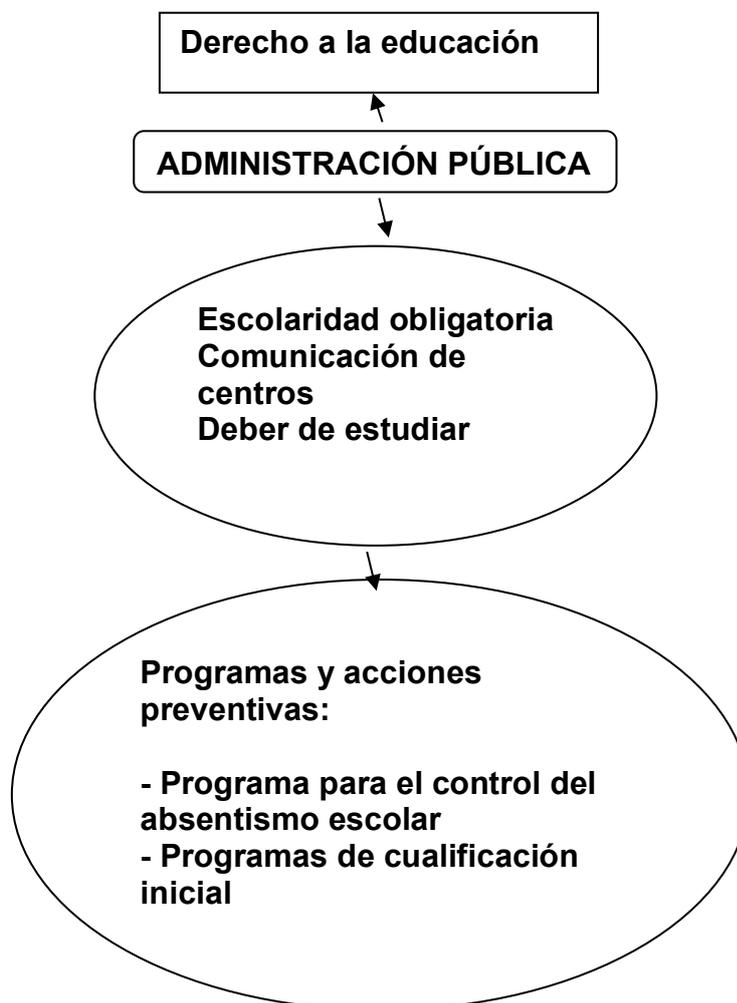


Figura XII. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León (2002) en relación con el absentismo escolar

4.11. LEY 26/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

En la Comunidad Valenciana (2018) en la Ley 26 de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia se fija el capítulo VII sobre el Derecho a la educación.

Este consta de nueve artículos, de los que destacamos el artículo 43 sobre el derecho a la educación y el 49 que enuncia la no escolarización, absentismo y abandono escolar.

El resto de los artículos hacen referencia a los contenidos educativos, la educación infantil de primer ciclo, los programas de ayudas a la enseñanza, niños, niñas y adolescentes situación de acogimiento residencial o familiar, Personas menores de edad en conflicto con

la ley en residencias socioeducativas y programas de prevención, detección y erradicación de las conductas agresivas, la violencia y el acoso en centros docentes.

Iniciamos la exposición sobre el artículo 49 que determina el derecho a la educación. La Ley delega en la Generalitat Valenciana la garantía de los y las menores de acceder de forma efectiva, la de permanecer y la de promover en un sistema educativo equitativo e inclusivo en todos sus niveles. A su vez, añade que la Conselleria competente en materia de educación debe garantizar la existencia de un número de plazas adecuado y suficiente, que asegure la efectividad del derecho a la educación de los niños, de las niñas y de los adolescentes en igualdad de condiciones.

Por otro lado, expone que la Generalitat debe favorecer las enseñanzas postobligatorias y formación continua, mediante metodologías participativas, críticas y creativas, a la par de promover actividades extraescolares, de juego, de tiempo libre, culturales y deportivas, en el sentido de fomento de la inclusión y de la no discriminación de género.

En el artículo 45 se dispone que la Generalitat promoverá la educación de 0 a 3 años con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades y de prevenir situaciones de riesgo fundamentadas en circunstancias socioeconómicas de desventaja y de menores vulnerables.

De otro lado en el artículo 46 se recogen los programas de ayudas a la enseñanza, como las de becas y ayudas de comedor y transporte, así como aquellas que garanticen el derecho a la educación, la inclusión y la equidad.

Finalmente, en el artículo 49 se recogen los pilares de la no escolarización, absentismo y abandono escolar. La principal responsabilidad para cursar los niveles obligatorios y la asistencia recae en los progenitores. A su vez, la Generalitat asume competencia en asegurar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria y de evitar el absentismo y abandono escolar.

La Ley establece que la Consellería de Educación deberá diseñar un plan marco en colaboración con los ayuntamientos a fin de erradicar la no escolarización y el absentismo y abandono escolar. De otro lado recoge que se fomentarán y constituirán Comisiones municipales de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar, donde se integrarán profesionales procedentes de servicios de servicios sociales, salud mental, infancia, juventud y educación.

Significa a los servicios psicopedagógicos escolares y departamentos de orientación escolar, como aquellos entes autonómicos que deberán coordinarse con los servicios municipales de educación, servicios sociales y juventud. Se constituirá la comisión municipal de prevención y control del absentismo escolar. Una mención específica al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de que dispongan de apoyos y pueda cursar en condiciones equitativas. Asimismo, enuncia a aquellos colectivos con disfuncionalidad, de carácter migrante o étnico para garantizar una educación inclusiva y con apoyos materiales y humanos que aseguren la no discriminación, la igualdad de oportunidades y, por ende, el derecho a la educación.

Finalmente abordamos el régimen sancionador que en su artículo 188 determina que será una infracción grave: “ Incumplir, las personas progenitoras o quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad, el deber de velar para que un niño, niña o adolescente a su cargo curse de manera real y efectiva la enseñanza obligatoria, cuando dicho incumplimiento motive una inasistencia reiterada que, de acuerdo con la normativa reglamentaria, constituya absentismo escolar”. En cuanto a las sanciones administrativas señaladas en el artículo 191, éste fija que para las infracciones graves se establece multa de 6.000,01 euros a 60.000 euros.

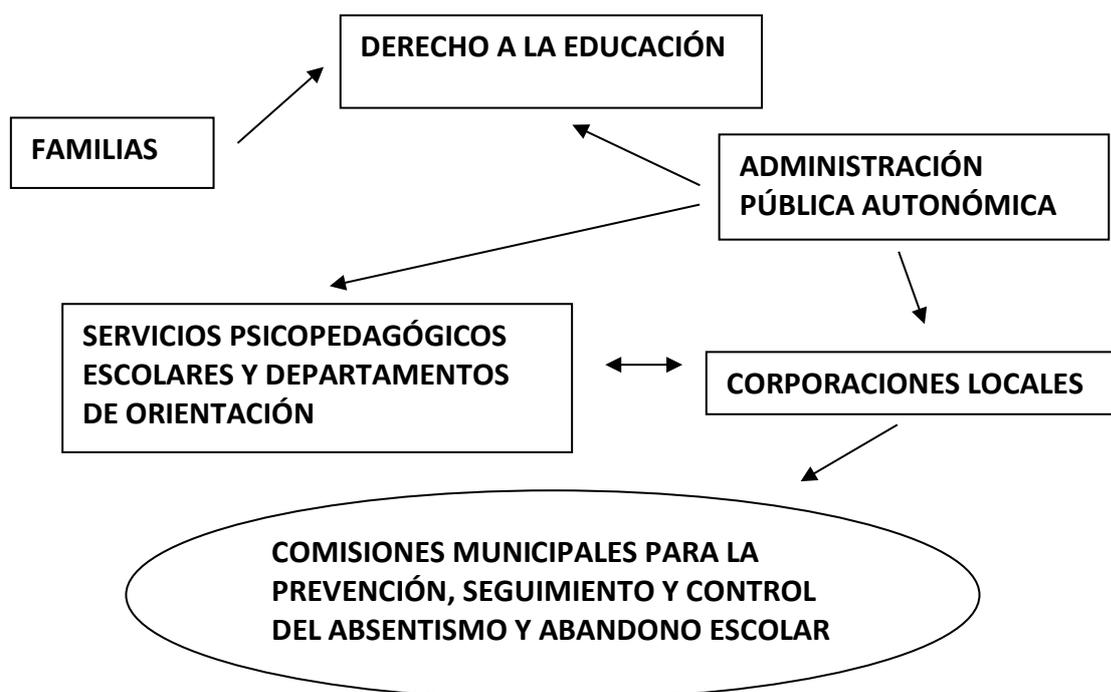


Figura XIII. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Derechos y Garantías de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana (2018) en relación con el absentismo escolar

Otra Ley anterior en la Comunidad Valenciana fue la **Ley 12/2008 de la Generalitat Valenciana, de protección integral de la infancia y la adolescencia.**

Las disposiciones de **Ley 12 de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia** también derogada de la **Comunidad Valenciana (2008)** recogían en el capítulo II sobre las Cartas de derechos del menor, el derecho a la educación y atención educativa. Así en su artículo 23 sobre el derecho a la enseñanza se indicaba, entre otros aspectos, que:

-". El menor tenía derecho a recibir una enseñanza integral, plural, adecuada a su formación y de calidad en cuanto a sus contenidos, que contribuyera al pleno desarrollo de su personalidad y a la adquisición de conocimientos que le capacitaran para el ejercicio futuro de actividades laborales y profesionales." (Ley 12,2008).

-“La Conselleria de La Generalitat competente en materia de educación garantizaba la existencia de un número de plazas adecuadas y suficientes que aseguraran la atención escolar de los y las menores, favoreciendo la libertad de elección de centro educativo por los padres, madres o representantes legales del/ de la menor, y velaran por la calidad y la adecuación a la legalidad de los contenidos que se impartieran, la atención de los/las menores con necesidades de compensación educativa y por aquellos que presentaran dificultades de inserción escolar por encontrarse en situación desfavorable, derivada de circunstancias sociales, económicas, culturales, étnicas, personales o familiares.” (Ley 12,2008).

-Por otro lado, se indicaba que la Generalitat promovería la atención educativa a menores de tres años, como medida preventiva, en su artículo 24. Asimismo, se promulgaba en la Ley la puesta en marcha de programas de apoyo a la escolarización en su artículo 25, que compensasen las condiciones socioeconómicas contraproducentes de menores que cursaran enseñanzas en los niveles obligatorios y no obligatorios, tales como becas, de comedor, de libros de texto o transporte, entre otros. En el artículo 26 sobre notificaciones de situaciones de desprotección se regulaba la obligatoriedad de comunicación a la autoridad judicial o al Ministerio Fiscal y, en su caso, si se requiere de la preceptiva colaboración, a las Fuerzas y

Cuerpos de Seguridad de esta circunstancia de riesgo o desamparo por parte de los y las profesionales. Se instaba a la coordinación entre las administraciones, y a que los servicios psicopedagógicos, gabinetes municipales y departamentos de orientación fueran los interlocutores con los servicios municipales y autonómicos en el ámbito de protección de menores.

La Ley desarrollaba en el artículo 29 de forma íntegra la referencia a la no escolarización, absentismo y abandono. En este sentido la Generalitat Valenciana asumía la responsabilidad y competencia de garantizar la escolaridad obligatoria y de implementar un plan marco contra la desescolarización, el absentismo y abandono escolar el cual recogería medidas preventivas y de apoyo escolar para evitar el absentismo escolar junto con los municipios. A su vez, señalaba que los servicios psicopedagógicos escolar, gabinetes municipales y departamentos de orientación escolar desarrollarían un trabajo de intervención social y psicológica y que se deberían destinar educadores/as para atender adolescentes en situación de riesgo psicosocial.

Por otra parte, en su artículo 31 planteaba de forma precisa en qué consistía la responsabilidad de los padres y madres para con la educación de sus hijos e hijas como que cursaran éstos los niveles obligatorios de enseñanza y que garantizaran su asistencia a clase. Asimismo, en el artículo 32 se reconocía los programas educativos como una medida de prevención y de apoyo a las familias. Destacaba la Escuela de Padres y Madres como recurso con el que se debían colaborar a fin de emprender dichas acciones formativas, entre las que destacaban: convivencia de padres e hijos, planteamiento y resolución de conflictos familiares y de orientación sociofamiliar. En el artículo 82 sobre deberes de los menores se recogía que éstos debían estudiar durante la enseñanza escolar obligatoria, entre otros no concernientes a la temática que nos ocupa.

En cuanto a las medidas de prevención de la Ley resaltaremos las referidas al ámbito escolar y al familiar. Así en el artículo 88 sobre políticas de prevención en materia de educación resaltamos los siguientes objetivos:

- La atención educativa desde las primeras edades
- Garantizar la escolarización obligatoria.
- La prevención y control del absentismo escolar.
- La prevención del fracaso escolar.
- La ampliación de las medidas compensatorias dirigidas al colectivo de menores en situación desfavorable
- La creación de programas de garantía social, hoy en día denominados programas de cualificación inicial profesional, destinados a adolescentes con rechazo al sistema escolar, absentismo o abandono del sistema y fracaso escolar.
- Desarrollo de programas formativos dirigidos a alumnado con necesidades educativas especiales
- Desarrollo de programas de formación profesional a fin de preparar a los adolescentes en una futura inserción socio-laboral.

Con respecto al ámbito familiar en el artículo 87 sobre políticas de prevención en materia de apoyo a la familia resaltamos las siguientes:

- “La promoción de la educación parental, dirigida especialmente a familias desfavorecidas, familias vulnerables, familias con situaciones de violencia, familias monoparentales y a cualquier núcleo familiar o de responsabilidad parental en situación de riesgo.

- El fomento de programas de sensibilización, programas comunitarios de intervención familiar y programas especializados dirigidos a la inserción social de familias de inmigrantes.
- El apoyo a la familia mediante intervenciones técnicas de carácter social o terapéutico, así como orientación y mediación familiar.
- Las prestaciones económicas compensadoras de carencias económicas y materiales destinadas a la atención de necesidades básicas”. (Ley 12,2008).

En el artículo 174 sobre infracciones graves, resaltamos el hecho de “No gestionar los padres, madres, representantes legales o guardadores plaza escolar para el/la menor en edad de escolarización obligatoria, así como no procurar o impedir reiteradamente su asistencia al centro escolar sin causa justificada.” (Ley 12,2008). En el artículo 177 sobre sanciones administrativas se recogía que las infracciones tipificadas como graves serían sancionadas con multa de 6.000,01 euros a 60.000 euros. De entre las políticas de prevención y asistencia a menores en materia de educación destacamos los siguientes objetivos del articulado: garantizar la escolarización obligatoria, la prevención y control del absentismo escolar, ampliación de medidas compensatorias para colectivos específicos y programas formativos de cualificación profesional para menores desadaptados al sistema con absentismo y riesgo de fracaso.

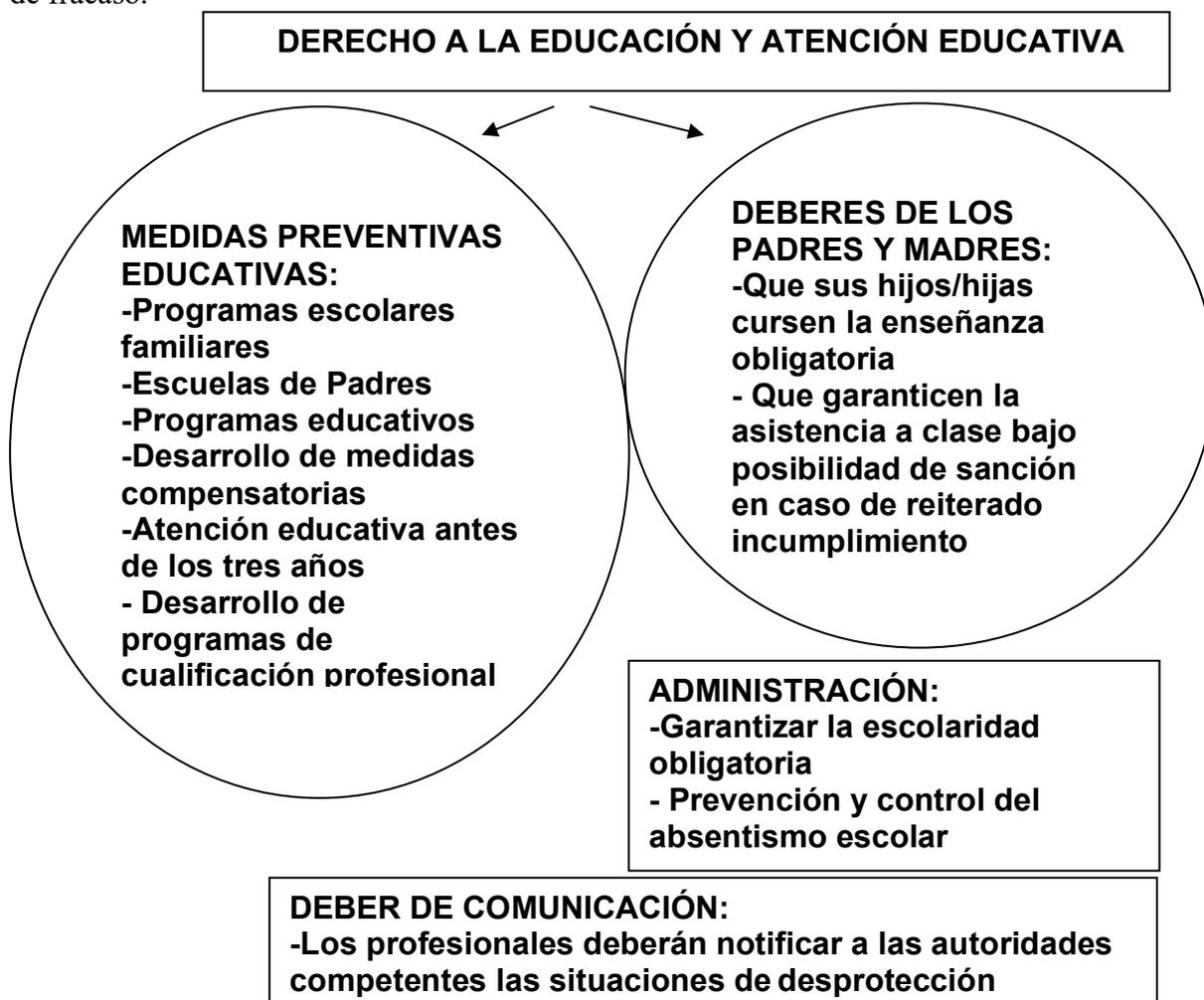


Figura XIV. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad Valenciana (2008) en relación con el absentismo escolar

Otra ley fue la ya derogada Ley 7, de 5 de diciembre, de la Comunidad Valenciana (1994), de la Infancia recogía en su artículo 18 sobre programas de accesibilidad, en el que se contemplaba el seguimiento del absentismo escolar como programa de accesibilidad a implementar por los municipios. Asimismo, en el artículo 19 se proponía un programa de integración escolar.

En cuanto al régimen sancionatorio en internamiento quedaba prohibido el castigo de privación de asistencia a la escuela en el artículo 36. La ausencia de asistencia a la escuela era considerada como una falta grave en el régimen sancionador de internamiento del artículo 37.

4.12. LEY 26/2015, DE 28 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EXTREMADURA

Los aspectos modificados con respecto a la anterior Ley son los enunciados más abajo en cuanto conciernen a nuestro contexto de exposición. Los derechos que afectan a la educación no son modificados, únicamente los referentes a la información y su participación ciudadana.

En la **Comunidad Autónoma de Extremadura (2015)** se introduce un nuevo capítulo III en el título I con la rúbrica «Deberes del menor» en la que se refleja los deberes de los menores en la vida educativa, familiar y social, según recoge el artículo 9. Se añade en el artículo 9 sobre los deberes relativos al ámbito escolar el siguiente enunciado seleccionado, entre otros, que las y los menores deben respetar las normas de convivencia de los centros educativos, estudiar durante las etapas de enseñanza obligatoria.

Asimismo, se modifica el artículo 17 sobre las actuaciones en situación de riesgo, definiéndose tal como: “aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos (...)” (Comunidad de Extremadura, Ley 26, 2015). En este caso no se enuncian circunstancias concretas referidas al absentismo, abandono escolar o desescolarización.

En el artículo 18 sobre actuaciones en situación de desamparo, si se enuncia en cambio, unas circunstancias relativas a la escolarización, según se recoge: la ausencia de escolarización o falta de asistencia continuada y no justificada adecuadamente al centro escolar y la permisividad o la inducción al absentismo escolar durante las etapas de escolarización obligatoria por parte de progenitores.

En **Ley 4/1994 de Protección y Atención a Menores extremeña** en el artículo 3 e se hace referencia a “remover todo tipo de obstáculos que impidan la formación integral del menor”, como pudiera tratarse del absentismo escolar.

No hay referencias ni al absentismo ni al abandono escolar, así como tampoco al derecho a la educación, competencias de la administración en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria o a los deberes y derechos de padres y alumnos. Por el contrario, mencionar aquí que la Comunidad de Extremadura es una de las administraciones, que más ha avanzado en desarrollo normativo en materia de absentismo escolar. Dispone de una legislación específica desarrollada con respecto a la implementación y seguimiento de un Plan de absentismo escolar de forma exclusiva en el año 2005 y desarrollado a partir de éste como veremos en capítulo posterior.

La ley posee un eje vertebrador único que de forma genérica puede estar relacionado con la adopción de medidas relacionadas con la solución de la inasistencia: fomento de programas y hábitos familiares para la reducción de riesgos

4.13. LEY 3/2011, DE 30 DE JUNIO, DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA CONVIVENCIA DE GALICIA

En el artículo 95 sobre dificultades específicas y actuaciones en materia de la atención especializada destacamos el apartado b sobre absentismo escolar como objeto de tal dificultad y atención.

En el artículo 108 sobre infracciones graves se recoge como tal:” No procurar o impedir la asistencia de una persona menor de edad en periodo de escolarización obligatoria a un centro escolar y sin causa que lo justifique cuando sea imputable a los padres, madres, tutores, tutoras, guardadores o guardadoras” (Comunidad de Galicia, Ley 3,2011).

Como consecuencia del anterior artículo, el siguiente 111, clasifica y gradúa las sanciones, que en el caso de las infracciones graves pueden ir desde una multa de 3.011 euros hasta 15.000, según una graduación.

La **Ley 3/1997 gallega de Familia, Infancia y Adolescencia** ya derogada, recabó bajo el título de derechos de la familia, la infancia y la adolescencia la obligación de la administración pública de colaboración con la familia. Planteó el abordaje del absentismo escolar desde dos perspectivas: la preventiva y la protectora. Desde una perspectiva de prevención de posibles situaciones de riesgo y de protección hizo referencia al emprendimiento de acciones dirigidas a combatir el absentismo escolar, como una de las principales líneas de trabajo de las instituciones públicas. Se trató de una normativa que recogió medidas contra el absentismo escolar, planteando de forma específica aspectos relacionados directamente con éste.

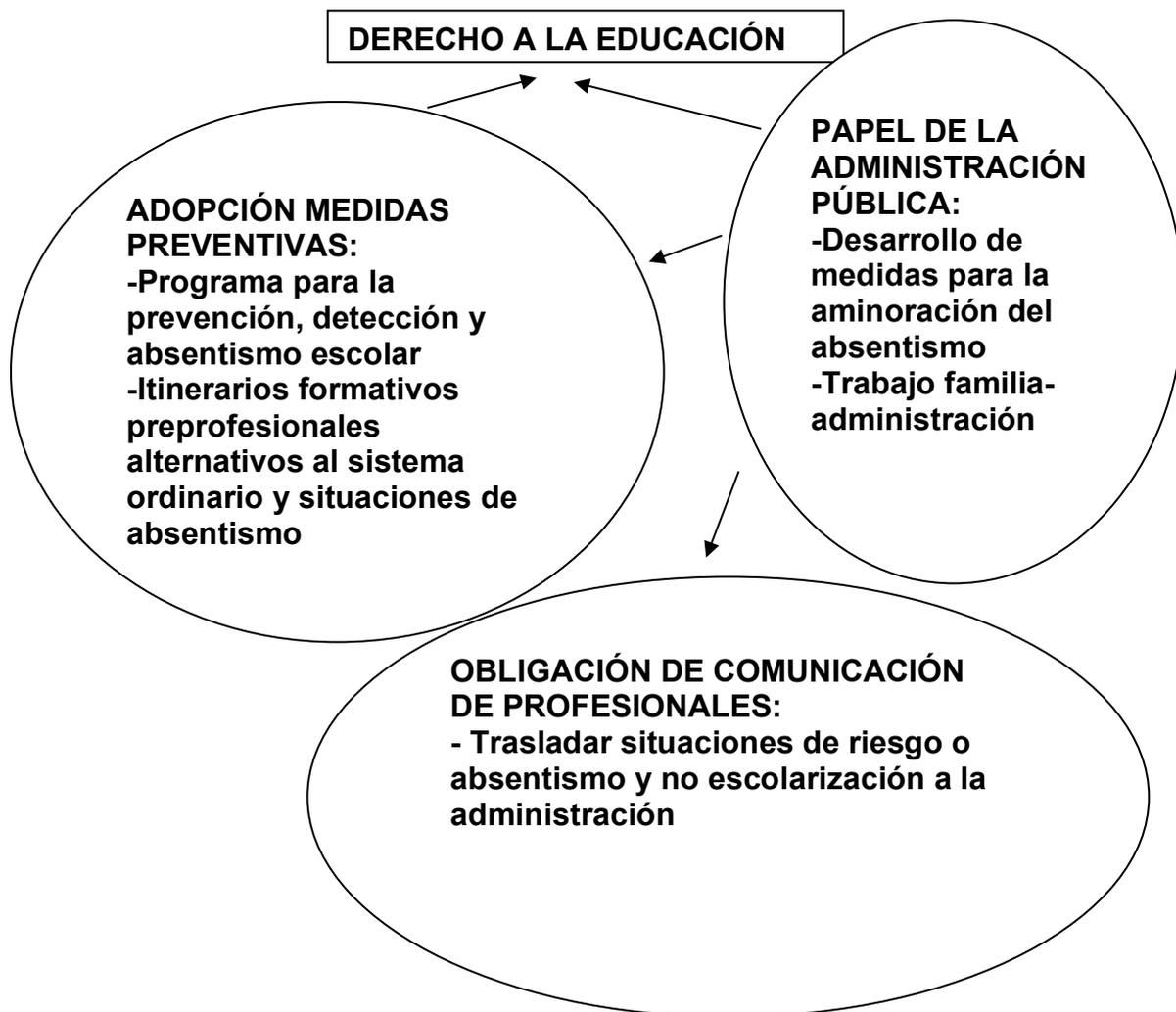


Figura XV. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Apoyo a la Familia y Convivencia en la Comunidad de Galicia (2011) en relación con el absentismo escolar

4.14. LEY 6/1995 DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La **Comunidad de Madrid (1995)** integra el reconocimiento del derecho a la educación en su normativa sobre Garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia. Con el fin de fomentar este derecho en aras del bienestar del menor la administración pública de la Comunidad de Madrid asume la preparación para la paternidad en su **artículo 8**; informando y formando a fin de que los tutores o responsables legales puedan cumplir y responsabilizarse adecuadamente con la educación de los menores.

En el artículo 13 la comunidad autónoma reconoce el derecho a la educación de la infancia y la adolescencia desde su nacimiento, tanto en la familia como en los centros escolares a los que asistan; por otra parte el mismo artículo recoge que la administración deberá proveer de suficientes plazas para la demanda de escolarización. En el artículo 14 recoge la creación de centros de educación infantil, para una escolarización más temprana.

Por otra parte, en las actuaciones administrativas de la protección educativa se asume como parte de las competencias la garantía del cumplimiento de la escolaridad obligatoria arbitrando medidas para combatir el absentismo escolar con entidades municipales, según recoge el artículo 46; a la par en éste se establecen también medidas para la igualdad de oportunidades dirigidas a menores en situación de cualquier tipo de desventaja programas de prevención de riesgo social.

Finalmente, en el artículo 98 apartado 5 sobre sanciones se recoge que será de tipo leve: No gestionar plaza escolar para un menor en período de escolarización obligatoria por los padres, tutores o guardadores siempre que no se deriven perjuicios sensibles para los menores; y en el apartado 6: no procurar la asistencia al centro escolar de un menor en periodo de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique, por parte de padres, tutores o guardadores.

En el artículo 99 sobre infracciones graves se tipifican en los apartados 7º y 8º respectivamente:” No gestionar plaza escolar para un menor en periodo de escolarización obligatoria, por parte de los padres, tutores o guardadores” e “impedir la asistencia al centro escolar de un menor en periodo de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique, por parte de los padres, tutores o guardadores” (Ley 6,1995)

En el artículo 101 donde se recogen las sanciones, se establece para infracciones leves: amonestación por escrito o multa de hasta 500.000 pesetas; y para las infracciones graves: multas desde 500.001 pesetas hasta 5.000.000 de pesetas.

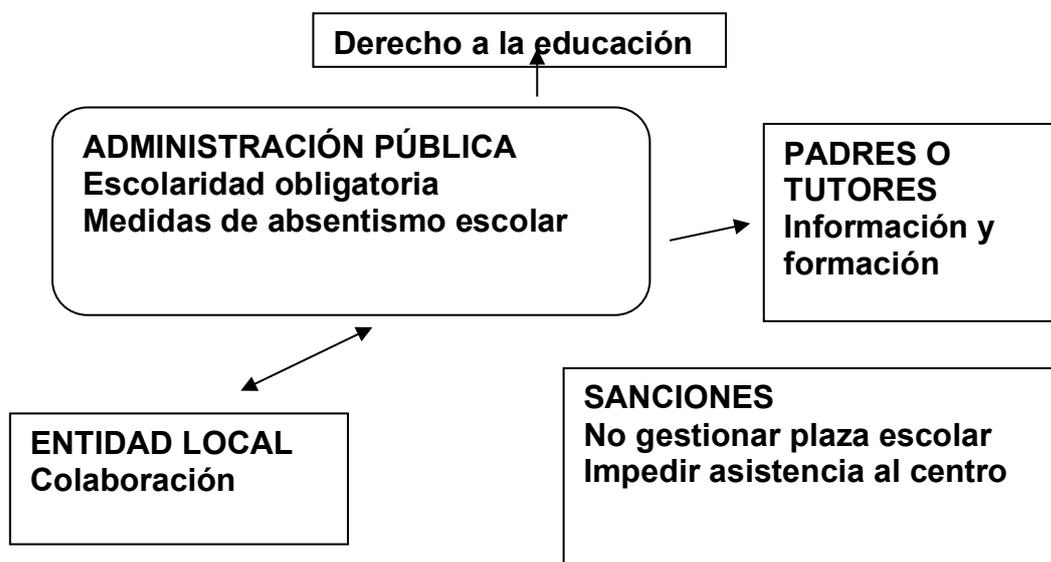


Figura XVI. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid (1995) en relación con el absentismo escolar

4.15. LEY 3/1995 DE LA INFANCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1995) en su Ley 3 de la Infancia, recoge en su artículo 4 sobre principios rectores, aquel referido a las consecuencias posibles al ámbito de la inasistencia escolar: La prevención de la marginación y la explotación infantil.

En la carta de derechos de la infancia recogidos por la Ley se señala el derecho a la educación en su título I sobre derechos de la infancia del artículo 10 el derecho a la educación; asimismo en éste se establece una red de cooperación interinstitucional descendente a fin de garantizar ese derecho, propugnándose medidas para combatir la inasistencia y abandono escolar, así como evitar las causas que las origina.

De forma específica señala que los Ayuntamientos, en colaboración con los Consejos Escolares, elaborarán programas de seguimiento sobre absentismo y abandono escolar.

Por otro lado, en el artículo 13 se apela a las obligaciones de los ciudadanos, estando éstos obligados a comunicar cualquier situación de riesgo a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma o de los Ayuntamientos, juzgados, Fiscalía de Menores o de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado o policías locales, en su caso, sin perjuicio de prestar al menor el auxilio necesario e inmediato que requiera. De forma más específica recoge que cualquiera que tuviere conocimiento de una desescolarización o absentismo escolar deberá trasladarlo a las autoridades competentes.

En el artículo 21 sobre promoción de programas se establece que las administraciones llevarán a cabo una serie de programas para lograr el bien estar de los menores entre ellos la “prevención, detección y seguimiento del absentismo escolar. La intervención sobre el absentismo escolar procurará la ayuda socioeducativa o material al niño y a su familia, a fin de evitar su desescolarización y lograr la asistencia continuada a la escuela” (Ley 3,1995).

En las infracciones y sanciones no se concreta el absentismo o la desescolarización, si bien la situación de riesgo.

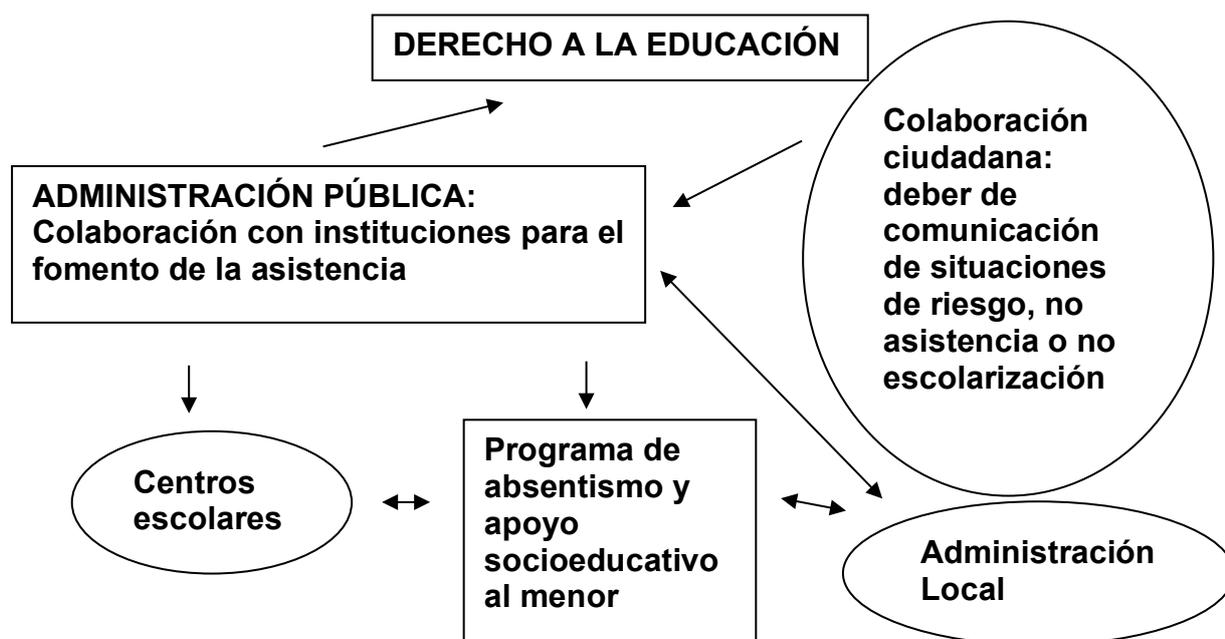


Figura XVII. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de la Infancia en la Región de Murcia (1995) en relación con el absentismo escolar

4.16. LEY FORAL 15/2005 DE PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE NAVARRA

La **Comunidad Foral de Navarra (2005)** en la **Ley 15 de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia**, en el artículo 4 .3 sobre el principio de corresponsabilidad y colaboración ciudadana se promulga que: “toda persona o autoridad, y especialmente aquéllas que por su profesión o función relacionada con los menores detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise, lo comunicarán a las autoridades competentes o a sus agentes más próximos para que se proceda a disponer las medidas más adecuadas (...)” (Comunidad Foral de Navarra, Ley 15,2005).

Con respecto a la planificación y programación de actuaciones se recoge en el artículo 5 que se deberán articular sistemas y mecanismos de cooperación interadministrativa, nombrándose el ámbito educativo.

En el artículo 8 sobre las competencias de las Entidades Locales de Navarra, se indica que una de ellas es la vigilancia de la escolarización obligatoria.

El derecho a la educación recogido en el artículo 24 insta a que las autoridades forales dispongan de las suficientes plazas que aseguren una atención educativa, a velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria y a implementar las medidas necesarias para favorecer y potenciar la asistencia, evitando el absentismo escolar.

Asimismo, deberá adoptar medidas de apoyo, prevención y educación en los centros educativos, mencionando de forma concreta las Escuelas de Padres y Madres, entre ellas.

La normativa obliga a los menores en su artículo 29 a estudiar durante la enseñanza obligatoria, y a asistir al centro docente, entre otras responsabilidades.

Entre las actuaciones de prevención en el ámbito educativo del artículo 32 destacamos de la Ley la garantía de la escolarización obligatoria y el control del absentismo escolar, la prevención del fracaso escolar, los programas de iniciación profesional dirigidos a menores en situación de rechazo del sistema escolar ordinario, fracaso o absentismo, el desarrollo de programas de integración social de los y las menores con dificultades especiales, medidas compensatorias concretas dirigidas a menores procedentes de medios desfavorecidos, y programas educativos que contemplen medidas específicas para los niños, niñas y adolescentes inmigrantes.

Con respecto a las obligaciones de los centros escolares, recogidas en el artículo 33 se enuncia que: los y las responsables de los centros escolares, los consejos escolares y el personal educativo están obligados a colaborar con las Entidades Locales y con el Departamento competente de la Administración de la Comunidad Foral en materia de educación, para garantizar la escolarización obligatoria; deberán comunicar las faltas de asistencia injustificadas al centro escolar y establecer de común acuerdo con las Entidades Locales competentes las medidas precisas para combatir el absentismo escolar .Añade que las entidades privadas deberán comunicar también estos hechos y ello deberá reflejarse en los conciertos que puedan suscribirse.

La falta de escolarización habitual del menor es reconocida como una situación de desamparo contemplada en el artículo 50 de este contexto legislativo, por lo que deberá ser comunicada a la autoridad foral competente.

En el artículo 55 sobre actuaciones de apoyo a la familia, recogemos la importancia en el ámbito del absentismo escolar el dar asesoramiento y la orientación técnica para facilitar el adecuado ejercicio de las funciones parentales en relación a la atención, educación y cuidado de los y las hijas; la ley añade que este apoyo conllevará una contraprestación para la familia, que de no cumplirse podrá conllevar el cese de las medidas.

En cuanto a las infracciones en el artículo 98 se enuncian las leves, constituyendo una de ellas el hecho de no gestionar plaza escolar para el menor en período de escolarización obligatorio.; y en el artículo 99 se recogen las graves, siendo una de ellas: dificultar la asistencia al centro escolar sin causa justificada, por parte de quienes sean titulares de la patria potestad, tutores o guardadores del mismo.

En cuanto a las sanciones administrativas recogidas en el artículo 103 las infracciones tipificadas como leves serán sancionadas con amonestación por escrito o multa de hasta 6.000 euros. Si nos referimos a las graves, éstas se pueden sancionar con multa de 6.001 a 120.000 euros.

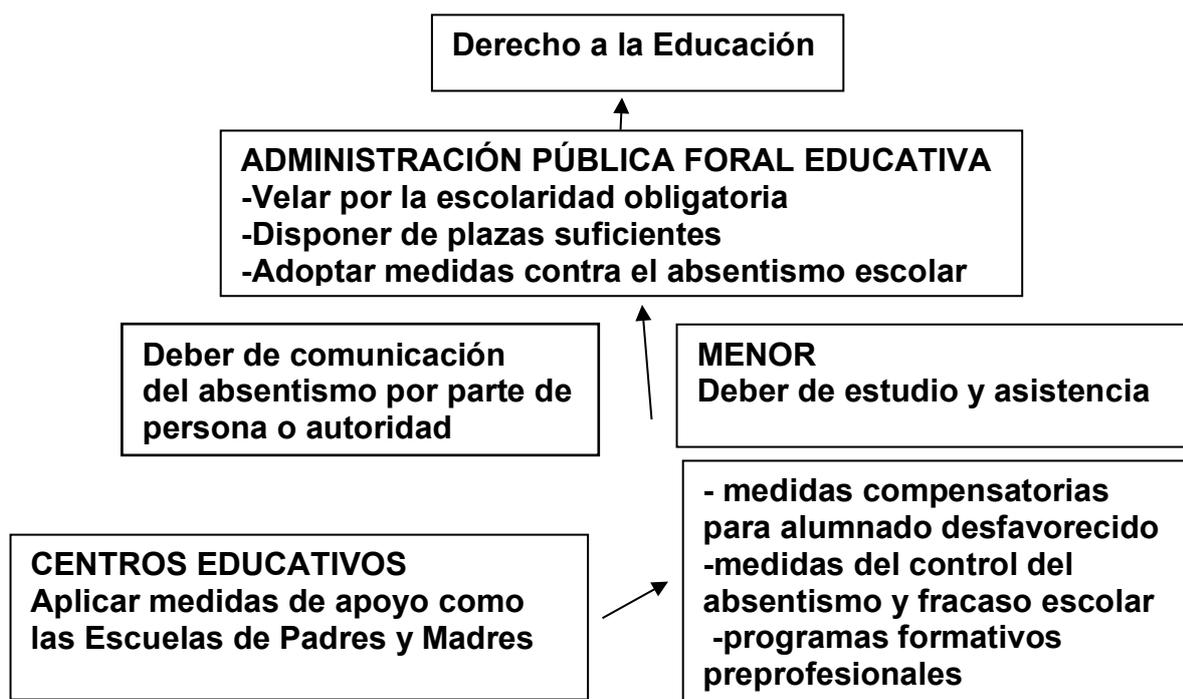


Figura XVIII. *Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Promoción, Atención y Protección a la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Navarra (2005) en relación con el absentismo escolar*

4.17. LEY 3/2005, DE 28 DE FEBRERO, DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA VASCA

En la **Comunidad Autónoma del País Vasco (2005)** en la **Ley 3 de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia Vasca** - posteriormente modificada por la Ley 3/2009 de 23 de diciembre- en relación con la atención educativa de éstos se recoge en el capítulo III el derecho a la educación y a la atención educativa, y más en concreto en el artículo 22 el derecho a la educación y a la enseñanza, donde se expone que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una formación educativa, proporcionada por parte del ámbito sociofamiliar y en los centros escolares. A su vez, se establece el derecho a recibir enseñanza básica obligatoria de primaria y secundaria.

En el artículo 23 se fija que la administración pública deberá disponer en los centros educativos de un número de plazas suficiente para prestar la atención educativa que los niños, niñas y adolescentes.

En el artículo 24 sobre principios de actuación administrativa en el ámbito de la educación se determina que se deben emprender acciones necesarias para evitar el absentismo escolar en la enseñanza obligatoria, en colaboración con las administraciones locales, el personal docente y las familias.

El artículo 25 apela a la colaboración interinstitucional y de particulares. Tanto en el caso de las autoridades como de las personas que tengan conocimiento de que un o una menor en edad de educación obligatoria no está escolarizado/a, o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, deberán ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, y más concretamente de las autoridades educativas, de las entidades locales y de la Fiscalía, a fin de que adopten las medidas necesarias para su escolarización o, en su caso, su asistencia al centro escolar.

Con respecto al régimen disciplinario se establece como infracción grave no asistir sin causa justificada a cualquiera de las actividades que el centro organice y leve salir del centro sin el permiso correspondiente o regresar a él más tarde de lo permitido por las normas de funcionamiento del centro.

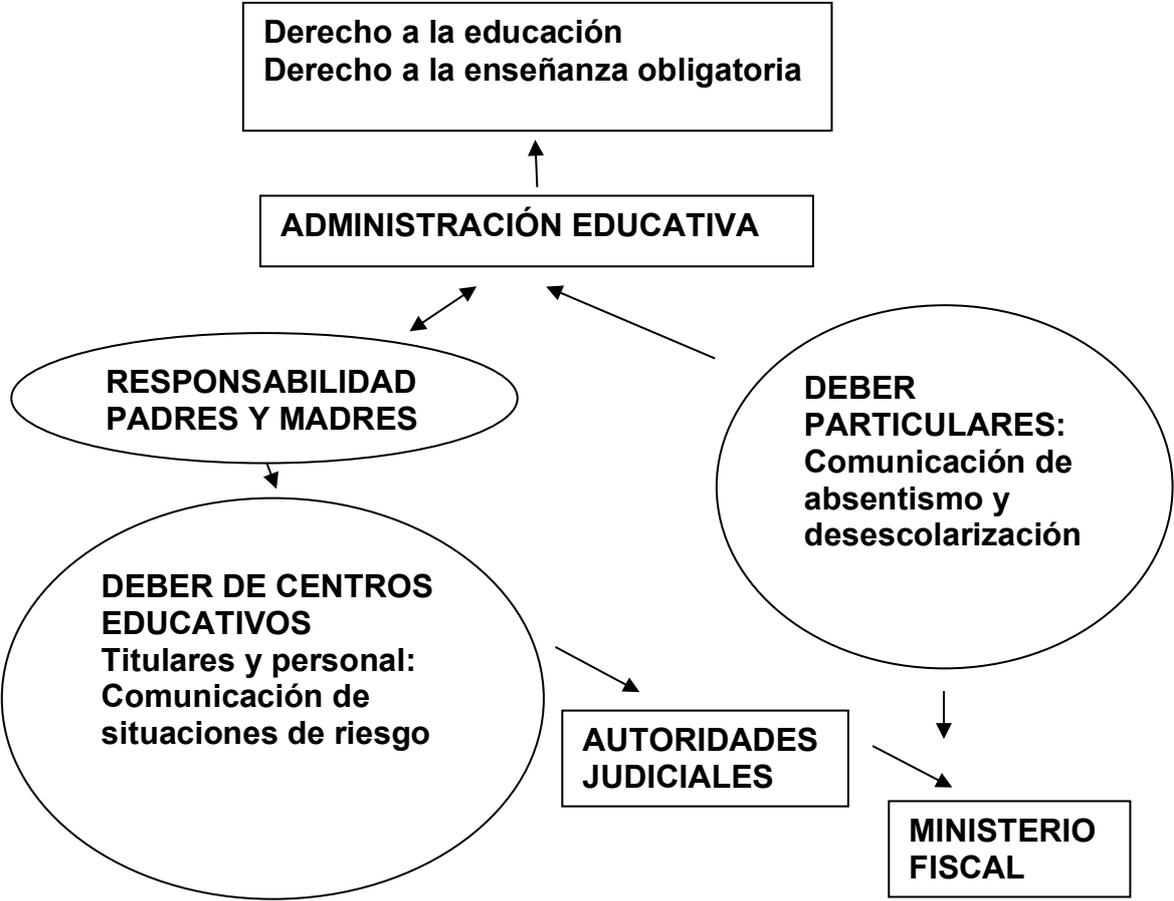


Figura XIX. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia del País Vasco (2005) en relación con el absentismo escolar

4.18. LEY 1/2006 DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA RIOJA

La Comunidad Autónoma de La Rioja (2006) a raíz de la Ley 1/2006 de protección de Menores de La Rioja, la administración dispone de varias líneas de acción desde el marco de la protección y promoción del menor a fin de hacer efectivo el derecho a su educación.

En primer lugar, a nivel de su escolarización, con un acceso a la educación en igualdad de oportunidades. En segundo lugar, tiene en cuenta la necesidad de asegurar y mantener su permanencia en el sistema escolar obligatorio con la garantía de plazas escolares habilitadas suficientes y un apoyo y formación específica a alumnado con mayor fragilidad en la inasistencia y en otros aspectos, como aquellos con necesidades educativas especiales. La normativa riojana del menor hace referencia a otro colectivo especial de menores a los que dedica también una atención especial en su escolarización, que por causas de enfermedad con o sin hospitalización, requieren de un apoyo formativo fuera de la escuela (en su domicilio o en situación de hospitalización). Por otra parte, establece unas coordinaciones y pautas de carácter institucional para la comunicación de la desescolarización y absentismo escolar.

En el caso, de un menor no matriculado en centro educativo y que está en período de enseñanza obligatoria, los Servicios Sociales Municipales deben comunicárselo a la Consejería con competencias educativas.

En el caso de absentismo, *si* el alumno/a *no* asiste de forma regular a las clases del centro donde ha formalizado matrícula y *sin causa justificada* (definición aportada por la presente Ley para conceptualizar el absentismo), éste será objeto de acciones y/o programas.

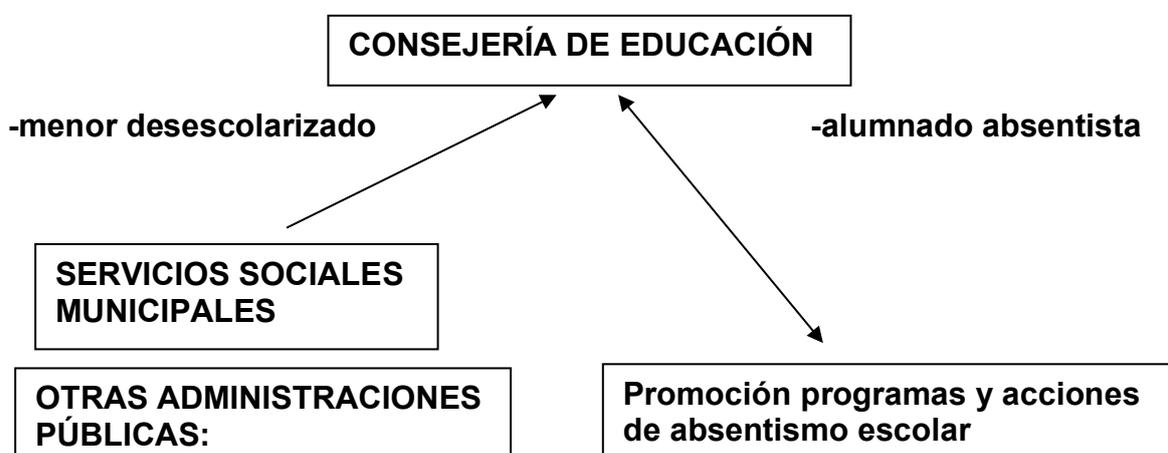


Figura XX. (I) Flujograma de la Ley de protección de Menores de La Rioja (2006) en relación con el absentismo escolar

La Ley concreta aún más las actuaciones en materia de absentismo escolar como la colaboración con los padres y solicitud de actuaciones a autoridades municipales en el caso de que los padres no respondan.

Con referencia a la prevención de situaciones de riesgo la normativa prevé una coordinación interadministrativa entre los Servicios Sociales municipales con el ámbito

sanitario y escolar. Asimismo, en caso de detección o presencia de una situación de riesgo o desamparo, se enuncia que tanto los ciudadanos como las autoridades deben comunicarlo.

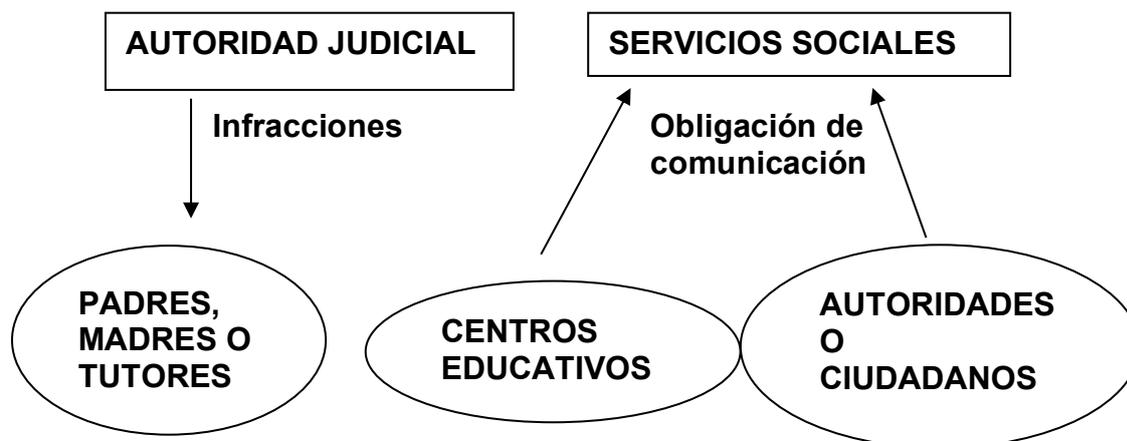


Figura XX. (II) Flujoograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Protección de Menores de la Comunidad de La Rioja (2006) en relación con el absentismo escolar

En el capítulo de infracciones se recogen aquellas aplicables tanto a padres como a profesionales. Tanto la ausencia de gestión de plaza en período de escolarización obligatorio por parte de los padres o tutores, como el hecho de que éstos no procuren la asistencia de sus hijos al centro escolar sin causa justificada conllevan ser objeto de infracción. Desde el punto de vista de infracciones a profesionales se pueden imponer de tipo leve a éstos, si no se ponen en conocimiento una situación de absentismo escolar. Las infracciones pueden ser graves en caso de darse una reincidencia.

4.19. ESTUDIO COMPARATIVO: ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Procedemos al análisis de los descriptores por bloques, que han sido extraídos de las normativas autonómicas sobre la Infancia y, a su vez, definiremos su contenido.

En el primer bloque se abordan los aspectos enunciados en relación con los programas de absentismo escolar, asistencia, control de la escolaridad obligatoria y derecho a la educación.

Se ha considerado en primer lugar la enunciación específica de los **Programas de absentismo escolar** por cuanto suponen una coordinación institucional en torno a un protocolo de actuación donde están implicados distintos profesionales de diversas administraciones con el objetivo de prevenir, tratar y aminorar o erradicar el absentismo. La implementación de estos programas representa un nivel óptimo de compromiso y voluntad administrativa con la inasistencia.

Gran parte de las normativas (35 %) tratan la implantación de los programas desde la óptica preventiva en la atención educativa por cuanto que pueden incidir en las causas que originan la inasistencia, tratar la desigualdad de origen del alumnado y evitar circunstancias socioeducativas y familiares que puedan conllevar un abandono precoz escolar.

Otra perspectiva desde la que se plantean estos programas - denominados de seguimiento, erradicación, prevención o de tratamiento- del absentismo escolar es la forma de acción

institucional por garantizar el derecho a la educación, concretado en la educación obligatoria. Las motivaciones de ambos prismas se complementan por cuanto que de un lado se atiende a un compromiso social con carencias o déficits de los menores, y de otro se pretende cumplir con una normativa con raíz internacional y con cariz de universalidad.

La adopción de medidas preventivas o acciones en materia de absentismo, asistencia o abandono escolar hace referencia a un nivel de compromiso organizativo-administrativo menor; por cuanto que no se plantea un programa coordinado e interdisciplinar sino a simplemente la enunciación de actuaciones dirigidas a disminuir el absentismo sin más garantías. Estas medidas pueden ser adoptadas desde un ámbito o varios, pero no por el conjunto de todos. Este descriptor está presente en un 64% de las Leyes de la Infancia autonómicas y supone la mayor representación porcentual del bloque. En general, la mayoría de las normativas que enuncian este aspecto dan importancia a la adopción de medidas, pero no especifican cuales. El mismo descriptor ha sido enunciado de forma positiva en otras normativas, como la necesidad de emprender acciones que fomenten la asistencia regular a los centros. El tratamiento del absentismo en estas normativas y descriptor específico se considera bajo un paraguas compartido tanto con el fracaso escolar como con la socialización e integración de los menores; de ahí que en parte estas medidas estén dirigidas a la solución de todos ellos. Tanto la ley murciana, como la gallega, andaluza, aragonesa, valenciana y castellano- leonesa recogen la importancia de implementación de estos programas.

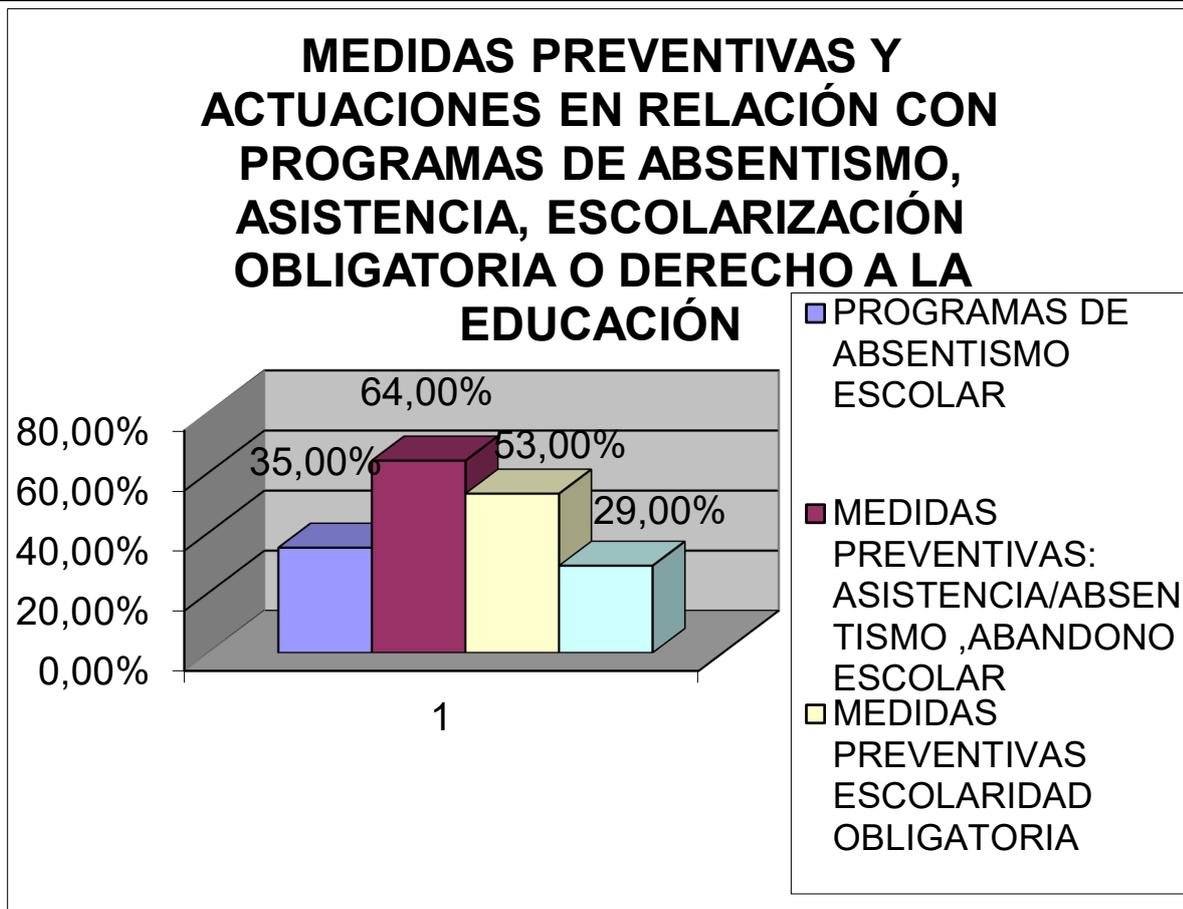
A continuación, abordamos las medidas enunciadas en relación con la escolaridad obligatoria (53% de las normativas autonómicas referidas al Menor) y aquellas medidas adoptadas en aras al derecho a la educación (29% de las normativas autonómicas referidas a la Infancia). La escolaridad obligatoria podría decirse que se trata del derecho a la educación en una organización educativa con un tramo temporal determinado de asistencia a fin de que éste último se haga efectivo. La adopción de medidas con respecto al derecho a la educación está relacionada con la protección del menor y a la garantía de ésta última. En cuanto a las acciones relacionadas con la escolaridad obligatoria, todas o a la educación están orientadas al objetivo de velar por el cumplimiento de la misma, como se desprende del espíritu de la lectura legislativa. Tanto en el primer aspecto como en el segundo trasciende un componente jurídico de hacer cumplir con un derecho y una obligación de escolaridad -derivada del primero-, haciendo responsable de ambos a la administración pública, la cual debe garantizarlos promoviendo las medidas adecuadas, así como las colaboraciones necesarias.

Exponemos la representación gráfica de los descriptores del bloque.

Gráfico 1

Medidas preventivas y actuaciones en relación con programas de absentismo, asistencia, escolarización obligatoria o derecho a la educación en las Leyes de Infancia y Adolescencia de las Comunidades Autónomas

PROGRAMAS DE ABSENTISMO ESCOLAR	35,00%
MEDIDAS PREVENTIVAS: ASISTENCIA/ABSENTISMO ,ABANDONO ESCOLAR	64,00%
MEDIDAS PREVENTIVAS ESCOLARIDAD OBLIGATORIA	53,00%
MEDIDAS : DERECHO A LA EDUCACIÓN	29,00%



Continuamos con el segundo bloque titulado “*Intervención de las administraciones públicas*”. Se incluyen las competencias de las distintas administraciones de diversos ámbitos territoriales en materia de absentismo, asistencia, escolaridad obligatoria, del derecho a la educación; y así como fórmulas administrativas de cooperación interinstitucional a fin de tratar la asistencia al centro docente desde el principio de colaboración.

El Papel de las Administraciones Públicas tiene un nivel de presencia porcentual del 76% en las normativas estudiadas. Del análisis de las distintas Leyes exponemos las competencias recabadas y registradas bajo este descriptor:

- Garantizar el derecho a la educación
- Velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria
- Velar por el cumplimiento de la permanencia en la escuela

- Garantizar el control del absentismo escolar
- Proteger los derechos del menor y hacer cumplir sus deberes

Se han categorizado dos descriptores diferenciados en relación con las fórmulas de cooperación entre administraciones o ámbitos. Bajo el primero, se han considerado sobre todo medidas de cooperación muy concretas como los convenios entre administraciones - destacando aquellos entre la autonómica y la local- y los conciertos con asociaciones u organizaciones, que representan el 41% de presencia en la legislación analizada. Bajo el segundo, se recoge la enunciación de colaboraciones interinstitucionales sin mayor especificación o sin indicación de las administraciones u entes organizativos que participan, alcanzando el 53% de presencia en las normativas de la Infancia.

Destacamos del primer supuesto los casos de las Comunidades aragonesa y catalana, las cuales destacan como una de las acciones necesarias y relevantes para la prevención del absentismo escolar, la promoción de convenios de colaboración interinstitucional. Otro tipo de cooperación son los conciertos educativos suscritos entre la Administración autonómica y entidades privadas como es la vía que propone el gobierno canario. Son variadas las colaboraciones que se plantean desde distintos ámbitos en las normativas. Con independencia de las fórmulas y a partir de un análisis tabulado, se desprende que la cooperación se puede establecer a distintos niveles jerárquicos y ámbitos en materia de programas o medidas para combatir el absentismo escolar, a saber:

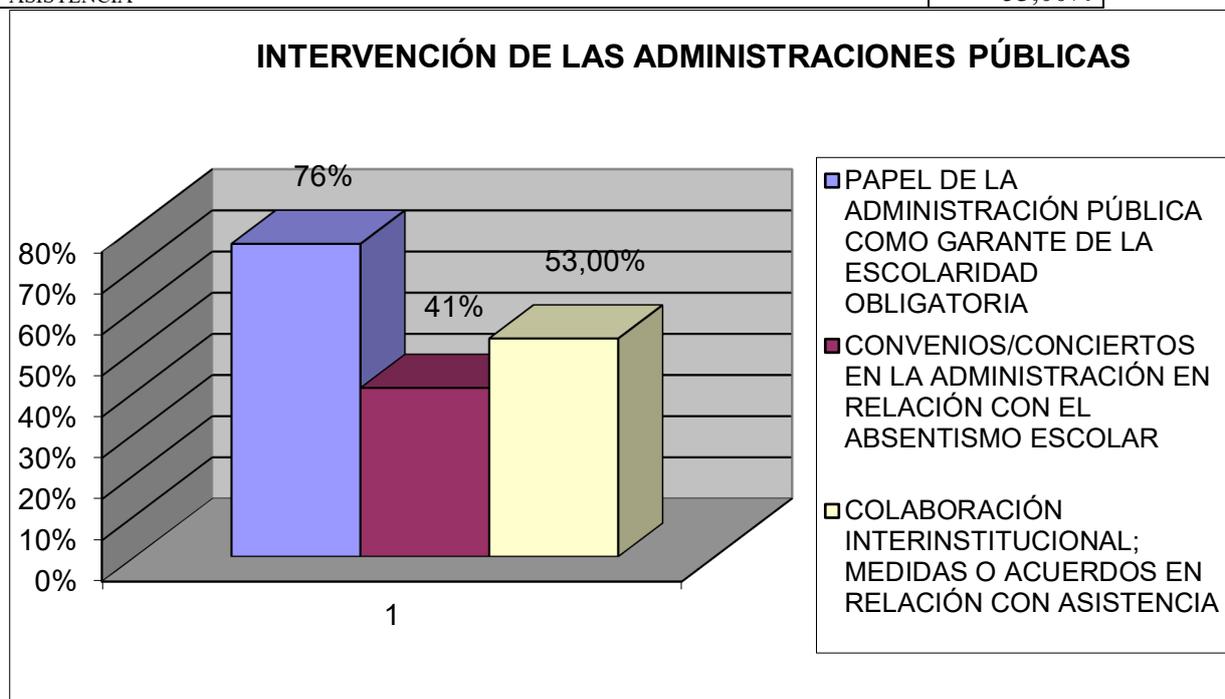
- Entre la Administración Autonómica y la Municipal, principalmente
- Entre ámbitos de distinta competencia en la Administración Local
- Entre los Servicios Sociales y los centros docentes
- Entre la Administración autonómica y entidades privadas
- Entre la Administración Local y organizaciones sin ánimo de lucro

Cada Plan o programa establecerá la fórmula jurídica interterritorial que mejor se le adapte y mediante ésta indicará los vínculos de cooperación y corresponsabilidad. Es importante resaltar la colaboración con las entidades municipales en los programas de absentismo por cuanto que sus acciones inciden directamente en el bienestar de los menores y normalmente coordinan las acciones en materia de asistencia a los centros escolares. Representación gráfica de los descriptores del bloque, a continuación.

Gráfico 2

Intervención de las administraciones públicas en las Leyes de Infancia y Adolescencia de las Comunidades Autónomas

PAPEL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA	76%
CONVENIOS EN LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL ABSENTISMO ESCOLAR	41%
COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL; MEDIDAS O ACUERDOS EN RELACIÓN CON ASISTENCIA	53,00%



El tercer bloque “*Obligaciones de los centros escolares en relación con la asistencia del alumnado*” recoge el deber de los profesionales de trasladar las situaciones de riesgo o desamparo – en general de desprotección- las autoridades competentes; de forma específica enunciamos la obligación de comunicación de inasistencia al centro escolar, al ser considerada una situación de riesgo o desamparo, según las normativas. El incumplimiento conlleva que alguna Comunidad autónoma imponga la correspondiente sanción administrativa, aspecto recogido en forma de descriptor. Asimismo, se incluyen aquellas medidas que debe adoptar el centro educativo a fin de prevenir, aminorar y/o eliminar el absentismo escolar, con anterioridad a una posible comunicación a la administración competente. Únicamente, se deben derivar casos de absentismo a instancias superiores cuando todos los profesionales del centro educativo con competencia en absentismo han impulsado las medidas y aplicado los recursos a su alcance para regularizar la asistencia. En casos de situaciones de riesgo o de desamparo con suficientes indicios o verificaciones, éstas deben ser comunicadas de inmediato a las instituciones de protección.

La Obligatoriedad de comunicación del absentismo por parte de los centros representa un 23% de presencia en las normativas analizadas. En este apartado se recogen dos aspectos: quién debe comunicar y a quién. El deber de comunicación del absentismo escolar es atribuido a nivel genérico en las distintas normativas a los centros docentes. Algunas matizan y coinciden en nombrar a la dirección o titular del centro, al profesorado y al consejo escolar

de centro. El traslado de una situación de inasistencia o no escolarización se debe comunicar a la autoridad judicial y Ministerio Fiscal, según coinciden varias normativas. Otra instancia a la que se debe trasladar el absentismo o la desescolarización es a los Servicios Sociales o Autoridades Locales. También se recoge en las Leyes, la transmisión de estas circunstancias entidades inespecíficas, como instituciones protectoras o autoridades educativas.

La Obligatoriedad de comunicación de riesgo o desamparo representa un 29% de constancia en las normativas. Esta obligatoriedad trata los aspectos relacionados con deber de trasladar información sobre situaciones de desprotección. El deber de comunicar tales circunstancias en las que se halle el menor es ligeramente superior al de comunicación por absentismo o ausencia de escolarización con una diferencia de seis puntos. En este caso también son las direcciones de los centros, el profesorado y los consejos escolares - según las normativas- aquellas que deben denunciar la situación de desprotección o riesgo infantil detectado y prestar la ayuda necesaria al menor. En el caso de la legislación de Castilla León se articula la obligación de denunciar ante situaciones de riesgo y desamparo por parte de los consejos escolares; también se da en la normativa andaluza de la Infancia donde los titulares de los centros deben poner en conocimiento la situación de desprotección a la Administración de Justicia. La normativa murciana obliga a cualquier ciudadano a auxiliar al menor y comunicar a la administración competente sus circunstancias de dificultad y desprotección.

Las Sanciones por infracciones cometidas en relación con la inasistencia o *desescolarización* revelan un 17% de presencia en las leyes autonómicas. Hemos localizado en las normativas del/de la menor tres tipos de sanciones:

- Sanción a funcionario de la administración educativa debido a la no comunicación de situación de riesgo o desamparo o inasistencia en la Ley Integral a Menores de la Comunidad Canaria.
- Deberes en relación con la asistencia del alumnado en las Leyes de Infancia y Adolescencia de las Comunidades Autónomas
- Sanción administrativa a los padres por permitir la inasistencia o desescolarización de sus hijos en el caso de la normativa valenciana.
- Sanción administrativa por no gestionar plaza a un menor en edad escolar obligatoria.

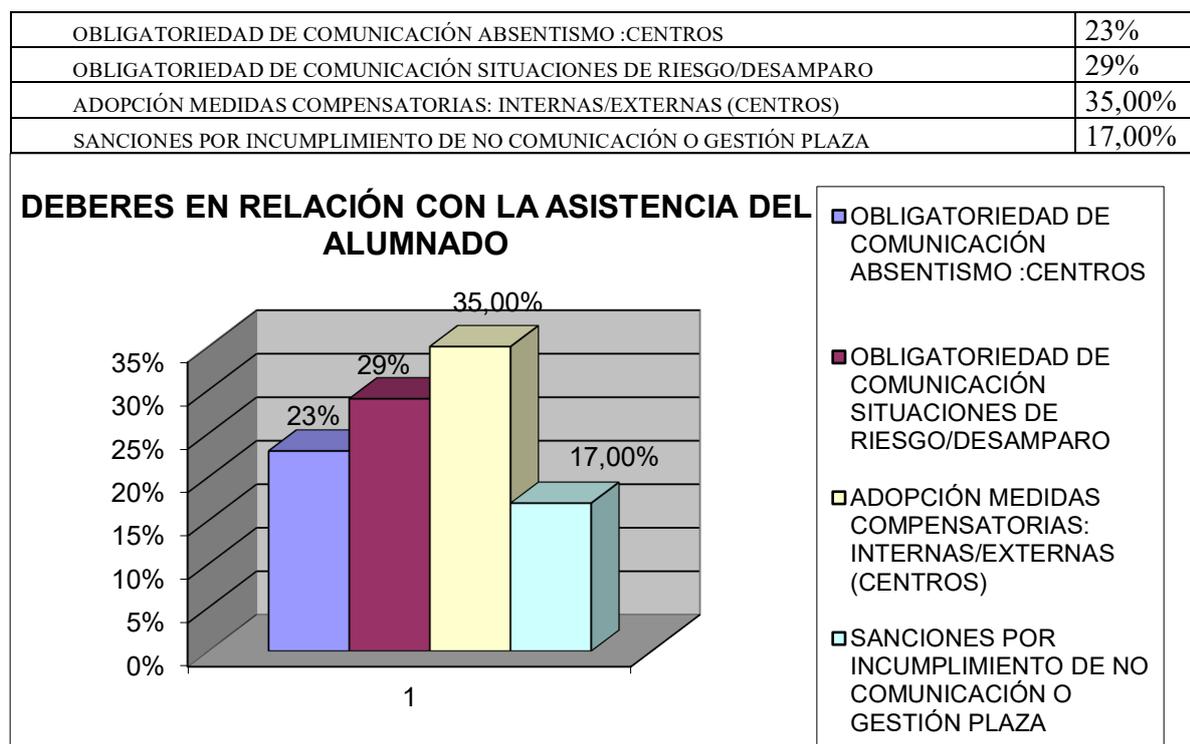
La Adopción de medidas compensatorias de tipo interno y/o externo representa el 35% de consideración en la legislación analizada. Se incluye este descriptor por estar relacionado con el absentismo escolar. De hecho, la no aplicación de este tipo de medidas puede agudizar la inasistencia, generar un absentismo o provocar un abandono escolar. Por otra parte, es responsabilidad de los centros aplicar y solicitar a las administraciones correspondientes este tipo de recursos a fin de igualar la desventaja social del alumnado absentista. Estas medidas suelen ser aplicadas con grupos socialmente sensibles. En este sentido hemos considerado importante- al menos apuntar- algunos de los perfiles susceptibles de una atención preferente y recogidos en las normativas del menor, a saber:

- Menores de especial riesgo socioeducativo y /o en conflicto social
- Menores con desventajas socioeconómicas, geográficas, culturales o personales
- Menores con deficiencias de carácter psíquico, físico o sensorial o con sobredotación
- Menores pertenecientes a un grupo étnico con especificidad cultural
- Menores inmigrantes o de familias inmigrantes

Exponemos la representación gráfica de los descriptores del bloque.

Gráfico 3

Deberes en relación con la asistencia del alumnado en las Leyes de Infancia y Adolescencia de las Comunidades Autónomas



El siguiente bloque aglutina los deberes de los principales responsables de la educación del menor; en primera instancia y primordialmente los padres y subsidiariamente las Administraciones Públicas que deben garantizarla ante una negligencia o desatención, ausencia de habilidades o formación de los primeros. También se recogen los deberes de los alumnos en materia de estudio y asistencia.

Con respecto al descriptor de las *Obligaciones de los padres*, éste hace referencia a sus deberes y responsabilidades en la crianza, enseñanza o educación de los padres con respecto a sus hijos. Un 29% de las normativas reconocen y contemplan esta obligación directa de las y los tutores de menores. Además, las leyes de protección de la infancia aragonesa, balear, catalana y vasca reconocen que subsidiariamente la Administración pública debe ejercer una acción protectora de la familia.

Un 35% de las normativas contemplan el descriptor referido a la Información, Formación y Escuela de Padres y Madres. Distintas Leyes de protección al menor contemplan el apoyo a los padres y la colaboración con éstos por parte de la Administración Pública a fin de formar e informar sobre la crianza y la educación a los responsables legales de los menores y así evitar situaciones de riesgo o desamparo. En este mismo sentido se manifiesta la Ley canaria del Menor responsabilizando a la Administración Pública en la educación del ejercicio parental.

Añadir aquí que un 17% de las normativas incluyen la importancia y puesta en marcha de Escuelas de Padres en los centros educativos como medida preventiva y de apoyo. Este recurso aporta orientaciones en las dinámicas familiares, resolución de problemáticas entre padres e hijos, así como el entrenamiento en habilidades parentales, sistemas de control y

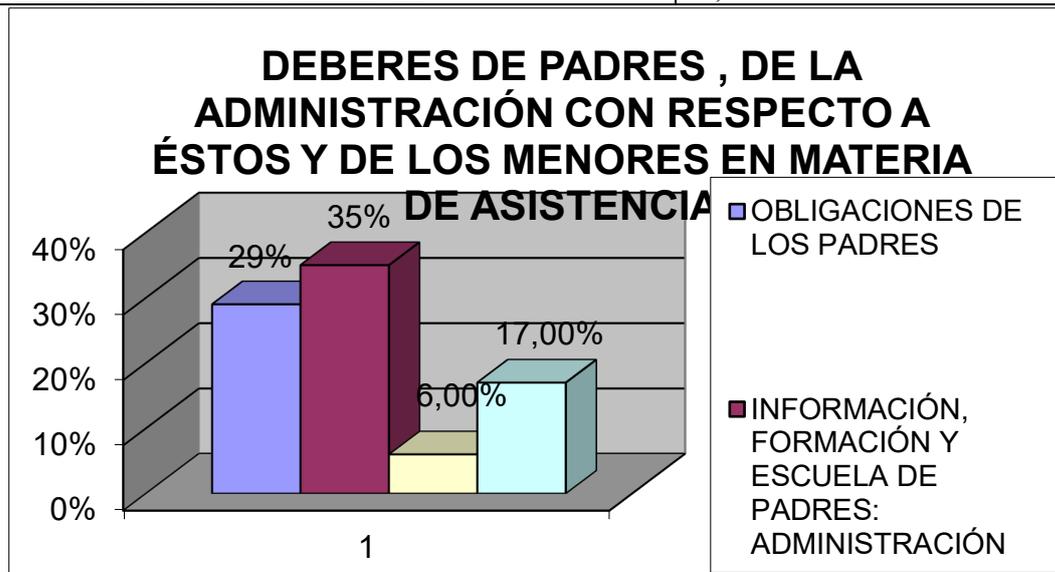
supervisión de los menores, formas de organización y creación de hábitos familiares, entre otros aspectos, que contribuyen a una estabilidad y bienestar familiar.

El último descriptor de este bloque alude a los Deberes de los menores, refiriéndose a la obligación normativa de asistencia al centro escolar y al estudio durante su enseñanza obligatoria. El 17% de las normativas recogen este deber. Tanto la Comunidad de Castilla – León – pionera en normativizar tal obligación en una Ley de la Infancia autonómica- como la Comunidad Foral navarra y la valenciana, desarrollan un vasto capítulo y articulado específico sobre los deberes de los menores entre os que se halla aquel vinculado a llevar una conducta de asistencia al centro docente. A continuación, exponemos las gráficas correspondientes al bloque tratado.

Gráfico 4

Deberes de padres y madres, de la administración con respecto a éstos y de los y las menores en materia de asistencia en las Leyes de Infancia y Adolescencia de las Comunidades Autónomas

OBLIGACIONES DE LOS PADRES	29%
INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y ESCUELA DE PADRES: ADMINISTRACIÓN	35%
SANCCIONES ADMINISTRATIVAS A PADRES	6,00%
DEBERES DE LOS MENORES : ASISTENCIA	17,00%



Finalmente, el bloque quinto recoge las medidas preventivas, de detección e intervención relacionadas con situaciones de riesgo o desamparo. Hemos incluido su tratamiento por cuanto que el absentismo y la desescolarización, son fenómenos que pueden considerarse como tales, según las normativas de la Infancia estudiadas. En este sentido hemos considerado que la situación de riesgo (definición, descripción e intervención) esté contemplada; y, a su vez, genérico y aplicables también a la inasistencia y no escolarización habitual. Por otra parte, se ha incluido la implementación de proyectos o programas con menores (extensible a los programas de absentismo escolar) y finalmente se analizan las

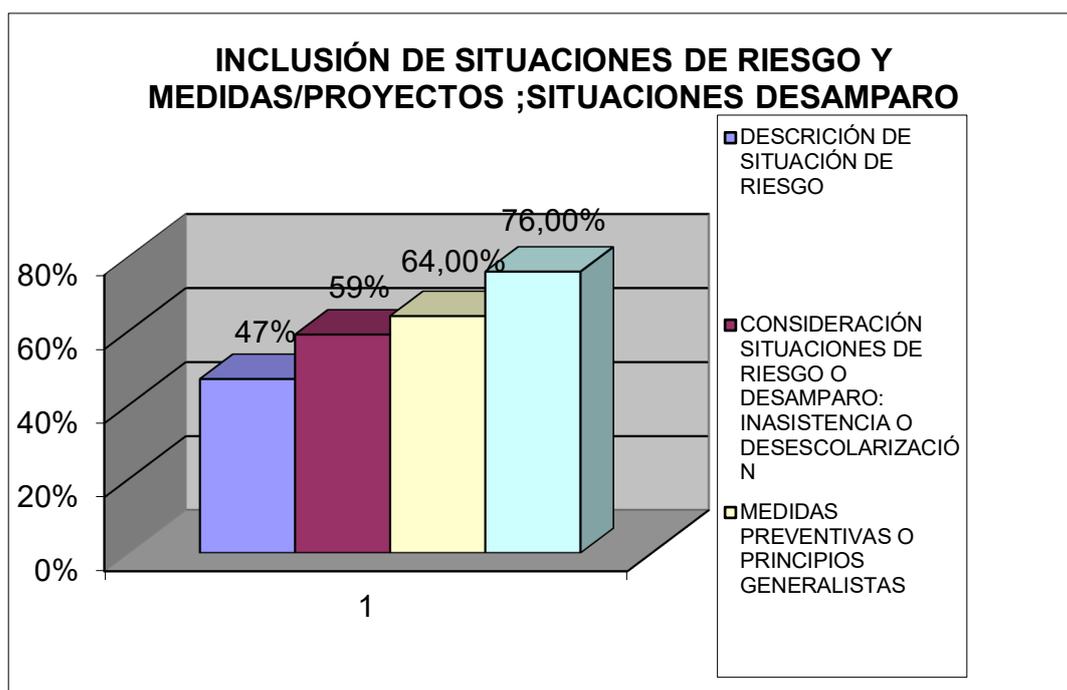
tipificaciones de situación de riesgo o desamparo por parte de las leyes del menor o la infancia en casos de absentismo o no escolarización. Los datos porcentuales arrojados en este bloque son proporcionalmente más elevados que los anteriores ya que son aspectos singulares de este tipo de normativas. Destacamos que el 64% de la legislación estudiada contemplan la adopción de medidas preventivas en situaciones de riesgo o desamparo y que un 76% de las disposiciones autonómicas propongan proyectos o programas para reducir situaciones de desprotección.

Como hecho a resaltar indicamos que el 59% de las normativas del menor categorizan el absentismo y/o la desescolarización como una situación de riesgo o de desamparo, lo cual apunta la relevancia de la temática tratada.

Gráfico 5

Inclusión de situaciones de riesgo y medidas/proyectos y situaciones de desamparo en las Leyes de Infancia y Adolescencia de las Comunidades Autónomas

DESCRIPCIÓN DE SITUACIÓN DE RIESGO	47%
CONSIDERACIÓN SITUACIONES DE RIESGO O DESAMPARO: INASISTENCIA O DESESCOLARIZACIÓN	59%
MEDIDAS PREVENTIVAS O PRINCIPIOS GENERALISTAS	64,00%
PROYECTOS DE INTERVENCIÓN O PROGRAMAS:SITUACIÓN DE RIESGO	76,00%



CAPÍTULO V. LAS LEYES DE EDUCACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: CONCEPTOS RECOGIDOS EN ELLAS SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, LA VIGILANCIA DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA, EL DEBER DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO Y EL ABSENTISMO ESCOLAR

5.1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este estudio es recorrer las Leyes autonómicas de Educación del Estado, que proponen programas de absentismo escolar y medidas para sus Comunidades, así como si contemplan el derecho a la educación, la enseñanza escolar obligatoria, u otros elementos relacionados con el absentismo escolar.

Se han revisado las siguientes Leyes de autonómicas de Educación: la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca, la Ley de Educación de Andalucía 17/2007, de 10 de diciembre, la Ley de Educación de Cantabria 6/2008, la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, de 26 de diciembre, la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, y hemos incluido el Anteproyecto de la Ley de Educación de Aragón de 2008 y el Anteproyecto de Ley de Educación de las Islas Baleares de 2019 en el análisis, no así en el cuadro comparativo. Por otra parte, se indica que el anteproyecto aragonés de Educación está actualizado hasta la fecha de 1 de febrero de 2010.

Como resultado de la atenta lectura de las Leyes de Educación promulgadas por las distintas Comunidades Autónomas del Estado, se ha elaborado una síntesis, basada en el articulado de las propias Leyes, que nos servirá de introducción, a fin de que se sitúe aquellas disposiciones referidas al absentismo escolar.

Aportaremos una exposición de los elementos relacionados con el absentismo escolar, y hallados en las diversas Leyes. A raíz de ésta, hemos elaborado un cuadro comparativo con dichos aspectos, que permitirá disponer de una visión global y clara del panorama legislativo autonómico de Educación en materia de absentismo escolar.

En las conclusiones se confeccionan unas estadísticas porcentuales sobre los elementos recogidos de las Leyes de Educación de las Comunidades, que nos orientan sobre la importancia de los conceptos tratados. Se informa que la última actualización de las Leyes de Educación ha sido el 4 de abril de 2020.

Como preámbulo esquematizamos los epígrafes más comunes y relevantes de las Leyes expuestas, a fin de facilitar una idea global de éstas. Significamos que la referencia a los conceptos del título del capítulo, y principalmente la alusión a los programas del absentismo escolar, se ubican en los apartados de atención a la diversidad; el resto en las competencias de las administraciones públicas, los derechos y deberes del alumnado, la participación y convivencia, e incluso en los preámbulos de las Leyes.

En el Anexo 3 presentamos un esquema-modelo de una Ley de Educación de una Comunidad Autónoma con epígrafes integrados, para ofrecer una idea del esqueleto básico de la normativa, que a su vez, incluye dedicación al absentismo escolar.

5.2. SÍNTESIS DE LAS LEYES AUTONÓMICAS DE EDUCACIÓN. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ABSENTISMO ESCOLAR

A continuación, se exponen las diversas leyes enunciadas más arriba dividiendo su contenido en dos partes: una de carácter específico en materia de asistencia, absentismo escolar, derecho a la educación o cumplimiento de la enseñanza escolar obligatoria, y otra de tipo genérico aludiendo a las temáticas más importantes tratadas en las mismas. Se exponen por orden de antigüedad de la Ley.

5.2.1. LEY1/1993, DE 19 DE FEBRERO, DE LA ESCUELA PÚBLICA VASCA

La Comunidad Autónoma del País Vasco en la introducción de su **Ley 1 de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca (1993)** Con respecto a los elementos generales de la Ley, en el título I de la ley se contemplan los principios y fines de la escuela pública vasca, que se define entre otros aspectos como compensadora de las desigualdades e integradora de la diversidad.

El título II regula el ejercicio del derecho a la educación en la Escuela Pública Vasca, como ya hemos tratado más arriba. El título III regula el euskera en la escuela pública.

El título IV hace referencia a la configuración de la escuela pública vasca, a su división territorial en circunscripciones escolares, regula la función inspectora y esboza los servicios de apoyo a la educación.

En el título V se trata la autonomía de los Centros Docentes en la Escuela Pública Vasca, como la autonomía de la organización de los Centros Docentes (autonomía del órgano máximo de representación, de la dirección, del claustro de profesorado, del equipo directivo, de la jefatura de estudios, del secretariado y del administrador o administradora, de la asamblea de madres y padres y de la participación del alumnado, y del fomento de la participación en la escuela). A su vez, en el Capítulo IV realiza la autonomía de gestión económico-financiera y finalmente aborda las competencias en la gestión del personal y colaboración entre los centros de la Escuela Pública Vasca en sus respectivos capítulos V y VI.

Con respecto a los aspectos relacionados con el absentismo escolar y su regulación, el título II dispone el ejercicio del derecho a la educación, defendiendo una educación basada en la calidad, la gratuidad desde los tres años de edad y con un carácter compensador en desigualdades sociales y familiares.

Entre los fines de la escuela pública vasca se dispone la garantía del ejercicio del derecho a la educación, eliminando las dificultades económicas, sociales o de cualquier otra índole.

El artículo 5 recoge la adopción de las medidas por parte de la administración pública para garantizar la realización efectiva del derecho a la educación, a fin de remover los obstáculos, y que la administración sea garante de este derecho a la educación. En el artículo 9 se dispone la gratuidad de la enseñanza desde los 3 años, siendo progresiva desde los cero años de edad con prioridad de los estratos en situación de desventaja social. El artículo 11 articula la importancia del acceso a la escolarización y al éxito del cumplimiento con una educación escolar obligatoria.

Finalmente, añadimos que en la disposición adicional novena se recoge que las entidades locales colaborarán con la Administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de centros públicos, docentes, así como en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

5.2.2. LEY 9/1999, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SOLIDARIDAD DE LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA

La Ley 9, de 18 de noviembre, de Solidaridad de la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía (1999), se trata de una ley vanguardista en materia de compensación educativa, donde se enclava entre otros fenómenos educativos, el absentismo escolar.

Esta ley educativa apuesta claramente y con mucha concreción en la igualdad de oportunidades, la universalización del derecho a la educación y la integración social de colectivos desfavorecidos. La defensa de estos derechos y la asunción del compromiso de aplicarlos de forma real y efectiva favorecen sin duda el acometimiento de la voluntad política por aminorar la problemática del absentismo escolar en Andalucía.

Tal y como se expone en el Preámbulo de la Ley ésta resulta ser un instrumento para promover la igualdad y compensar las desigualdades.

La ley tiene como una de las poblaciones destinatarias aquellas que se encuentran en situación de desventaja social o que por pertenecer a minorías étnicas o culturales se encuentran en situación desfavorable.

De entre los objetivos de la Ley de Solidaridad de la educación que hacen referencia al ámbito del absentismo escolar destacamos:

- 1.- Favorecer las condiciones de la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- 2.- Impulsar la coordinación de las distintas Administraciones, y la colaboración de éstas y asociaciones y organizaciones no gubernamentales.
- 3.- Mejorar la situación en el ámbito de menores, que por su situación económica y social desfavorecedora y en situación de riesgo familiar, dificulta su permanencia en la institución escolar, desembocando en el absentismo escolar y abandono del sistema.

Consideramos de especial relevancia el objetivo establecido en el artículo 2 referido a objetivos en el que se dispone que se debe mejorar las condiciones de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, mediante acciones, medidas, planes y programas que aseguren su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

En esta Ley se plasma la intencionalidad de la entonces Consejería de Educación y Ciencia andaluza por implementar programas de compensación educativa y social, y en concreto de absentismo escolar, como se refleja en el artículo 4 sobre programas de compensación educativa y social, donde se manifiesta la importancia lucha contra el absentismo para garantizar la permanencia en el proceso educativo. A su vez, refleja la relevancia del seguimiento en la transición entre las distintas etapas y niveles educativos.

Asimismo, establece medidas concretas favorecedoras de una prevención y aminoración del absentismo escolar. Así en el artículo 5 sobre actuaciones de compensación educativa se dispone que habrá un reparto equitativo del alumnado con necesidades educativas especiales entre los centros educativos potenciando medidas que faciliten su integración social mediante una organización flexible y reducción de la ratio. Añade la importancia de los servicios complementarios a aquello propiamente educativo, como son el comedor, el transporte y residencia, en su caso.

La Ley contempla una atención especial en cuanto a oferta educativa y actuación de compensación para cada uno de los y las siguientes destinatarias/os: población escolar en situación de desventaja en el medio urbano, en el medio rural, aquella perteneciente a minorías étnicas y culturales y población escolar procedente de familias dedicadas a tareas agrícolas de temporada y trabajos itinerantes.

Destacamos lo estatuido con respecto a la última población mencionada por cuanto que constituye una peculiaridad extendida en Andalucía y sobre la que se arbitran medidas.

Así en el artículo 19 sobre escolarización se estipula que se adoptarán medidas con las familias temporeras en los centros educativos de origen a fin de asegurar la continuidad de la asistencia. En caso de traslado del alumnado a un centro docente de otra localidad, la administración deberá adoptar medidas con respecto a los servicios a fin de que la escolarización no se interrumpa.

También en el artículo 20 sobre actuaciones compensatorias se estatuye al respecto que la Consejería de Educación y Ciencia facilitará a los centros receptores de este alumnado itinerante los recursos humanos y materiales necesarios.

La Ley de Solidaridad en la educación contempla la imbricación de los programas de absentismo escolar en los Ayuntamientos, así como su financiación. En el artículo 24 sobre la Administración Local se enuncia que las Administraciones Locales deben colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contempladas, y de forma específica en los programas de seguimiento de absentismo escolar, en las actuaciones dirigidas al alumnado de familias temporeras y en la inserción socio laboral de jóvenes con especiales dificultades de acceso al empleo.

Consideramos que esta Ley de Solidaridad de Educación fue en su día:

- Una ley innovadora en materia de compensación educativa e igualdad de oportunidades en la educación, y que sienta precedente en el ámbito del absentismo escolar en España.
- Una Ley muy ajustada a la realidad social y con un ordenamiento jurídico muy trabajado desde la Comunidad Autónoma.
- Una Ley muy respetuosa con los derechos de los colectivos desfavorecidos y que aporta medidas, y actuaciones concretas a fin de compensar su situación de desigualdad.
- Una Ley que, en principio, ofrece, al menos, cierta garantía y fiabilidad de implementación, por cuanto que contempla un título IV dedicado exclusivamente a la financiación.

Se valora especialmente relevante el rango jurídico que otorga la Administración Andaluza al tratamiento de la compensación educativa, sin lugar a duda inspirada en el Real Decreto 299/1996 sobre “Ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación”.

5.2.3. LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE ANDALUCÍA

En cuanto a la síntesis del perfil de la **Ley 17 de Educación, de 10 de diciembre**, de la **Comunidad Autónoma de Andalucía (2007)** exponemos que el Título Preliminar define el Sistema Educativo Público de Andalucía y establece a su vez los objetivos legislativos y los principios inspiradores del sistema educativo andaluz.

El Título I está dedicado a la comunidad educativa. El título está dividido en cuatro capítulos, cada uno de los cuales se ocupa de un sector de la comunidad educativa. El Capítulo I está dedicado

al alumnado, regulando sus derechos y deberes. El Capítulo II concede al profesorado un papel importante en el sistema educativo y en la comunidad educativa. El Capítulo III se ocupa del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria. El Capítulo IV está dedicado a las familias, regulando su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas y las asociaciones de padres y madres del alumnado.

El Título II está dedicado a las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz y se compone de nueve capítulos. El primero de ellos se ocupa íntegramente de los aspectos esenciales del currículo. El Capítulo II se ocupa de la Educación Infantil, el Capítulo III se dedica a las enseñanzas obligatorias, los Capítulos IV y V se ocupan tanto del Bachillerato como de las enseñanzas de Formación profesional. El Capítulo IX está dedicado a la Educación permanente de personas adultas

El Título III establece los principios que garantizarán la equidad en la educación andaluza. El título consta de tres capítulos. En el primero de ellos se establecen las diferentes tipologías de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y de necesidades educativas especiales. El Capítulo II se ocupa de las residencias escolares y de las escuelas-hogar, y el Capítulo III establece los principios generales del sistema público de becas y ayudas al estudio, a la prestación gratuita de los servicios de transporte, comedor y residencia escolar y las reducciones de los precios de los servicios complementarios.

El Título IV se ocupa de la organización y funcionamiento de los centros educativos. El Título V contempla elementos de la descentralización y modernización de la Administración educativa. En el Capítulo I se establece el funcionamiento en red de los centros educativos como medio para compartir recursos. Capítulo II se aborda la descentralización educativa, recogiendo la organización y principios reguladores de la inspección educativa. Finalmente, el Capítulo III trata los servicios administrativos con medios electrónicos y se expone la oferta de servicios telemáticos de los centros docentes hacia la ciudadanía y sistema educativo.

El Título VII trata de la cooperación entre administraciones y entidades en el ámbito educativo. El Capítulo I pivota en torno a la cooperación con la Administración local, y las bases de la colaboración. El Capítulo II recoge los ámbitos de colaboración de la Administración educativa con universidades, enseñanza de personas adultas, la realización de trabajos de investigación e innovación educativa, la formación inicial y permanente del profesorado y las prácticas del alumnado de la universidad.

En el artículo 2 sobre programación general, la Ley recoge la importancia de las disposiciones referidas al efectivo ejercicio del derecho a la educación y a la garantía de ésta por parte de los poderes públicos.

A su vez, en el artículo 8 sobre deberes del alumnado fija que es un deber de éste el estudio y la obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo.

Nombramos el artículo 114 sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por requerir éstas medidas preventivas tempranas a fin de prevenir posteriormente una asistencia regular de su escolarización. Se incide en el alumnado escolarizado en segundo ciclo de Educación Infantil a fin de que la Administración educativa promueva unas condiciones más favorables en esta etapa, y sobre todo con el alumnado mencionado, en situación de desventaja social y cultural.

En el título VII sobre cooperación de otras administraciones y entidades, capítulo I sobre la cooperación entre la Administración educativa y las Corporaciones locales, en su artículo 169 se dispone que los ayuntamientos deben cooperar con la Administración educativa en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En el mismo título VII, sobre cooperación en la prestación del servicio educativo y en la realización de actividades o servicios complementarios en su artículo 174 sobre ámbitos de actuación y fórmulas de colaboración se expone que la Administración educativa y las administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo y de forma particular en la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y en el desarrollo de programas y actuaciones de compensación educativa.

5.2.4. ANTEPROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN 2008 DE ARAGÓN

En el **Anteproyecto de Ley de Educación de la Comunidad de Aragón (2008)** en el Título Preliminar de la Ley se regulan su objeto y principios.

El Título Primero está dedicado a la programación general de la enseñanza y a la equidad en educación, distintas políticas de apoyo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, y medidas para garantizar la igualdad en la educación.

El Título Segundo de la Ley se refiere a la calidad en la educación, tratando aspectos como: las lenguas propias de Aragón, las tecnologías de la sociedad de la información, la lectura, la formación, innovación e investigación.

El Título Tercero regula las enseñanzas y centros docentes (currículo de Aragón y de las competencias de las enseñanzas obligatorias).

El Título Cuarto aborda la corresponsabilidad en la educación mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en el proceso de enseñanza.

El Título Quinto trata el papel de los centros en la conciliación de la vida laboral y familiar, a través de la programación de actividades culturales, de ocio y de tiempo libre para los miembros de la comunidad educativa. Finalmente el Título Sexto regula la evaluación y la supervisión del sistema educativo. Otras disposiciones a resaltar son la implantación de lenguas extranjeras y la referencia al voluntariado en materia de educación.

En su artículo 4 sobre fines del Sistema Educativo aragonés explicita en el apartado 1q la relevancia de la cooperación tanto el ámbito nacional como en el internacional, para la universalización de la educación como un derecho fundamental de las/los individuos, mejorando el desarrollo personal y colectivo de los más desfavorecidos/as.

En el artículo 8.1 sobre la programación general de la enseñanza se enuncia que ésta abarca las actuaciones relativas a la prestación de un servicio educativo de calidad, tanto como a las que afectan al ejercicio efectivo del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

El artículo 106 recoge los programas institucionales de convivencia escolar y la obligación de desarrollar planes de convivencia escolar. En muchos se contempla la asistencia como pilar importante del contenido de este tipo de disposiciones.

En el capítulo cuarto sobre la participación de las administraciones públicas en la educación y más en concreto en su artículo 127 sobre la participación de los municipios en la educación en su apartado 1 dispone que corresponde a los Municipios la cooperación con la Administración educativa en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Por tanto, los Ayuntamientos se erigen en garantes del derecho a la educación y en adoptar medidas para llevarlo a cabo.

5.2.5. LEY 6/2008, DE 26 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE CANTABRIA

La Ley 6, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria (2008) se articula de la siguiente forma:

En el título preliminar se define el sistema educativo de Cantabria, haciendo referencia a la organización de las enseñanzas y a la definición y organización del currículo.

En el Título I se establece la ordenación de las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo de Cantabria.

En el Título II se aborda la respuesta educativa al alumnado desde la perspectiva de la equidad.

El Título III se contempla la orientación educativa como apoyo y ayuda a la evolución del alumnado.

El Título IV se dedica íntegramente a la comunidad educativa. (Profesorado, alumnado, Pas, familias).

El Título V recoge la formación del profesorado y un articulado al reconocimiento y valoración de la función docente.

El Título VI trata de los centros docentes así como sus medios materiales y humanos.

El Título VII se centra en la participación, autonomía y gobierno de los centros.

El Título VIII aborda la evaluación. Y finalmente, el título IX se dedica a la inspección educativa, sus funciones, estructura, organización y funcionamiento, así como a las atribuciones de los inspectores.

En la Ley cántabra de Educación en su artículo 3 sobre líneas prioritarias de actuación , señalamos dos de entre todas ellas por su vinculación con el absentismo escolar, como son: en el apartado a) la atención a la diversidad del alumnado, „así como el desarrollo de acciones relacionadas con la compensación de las desigualdades en educación; y por otra parte , el apartado f) en cual se refiere a la escolarización en edades tempranas, imprescindible para prevenir situaciones de riesgo y de una posible futura situación de absentismo escolar.

En el capítulo IV sobre cooperación con otras administraciones, instituciones, asociaciones y entidades, en relación con la Cooperación entre la Consejería de Educación y las corporaciones locales, en su artículo 12 se indica que los municipios cooperarán con la Consejería de Educación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En el artículo 18 se dispone que se deben establecer engranajes de colaboración del que destacamos el desarrollo de programas y actuaciones relacionadas con la compensación de las desigualdades en educación, especialmente en la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

En el título I, artículo 25 sobre los principios en Educación Infantil , se establece que la Consejería de Educación promoverá la escolarización en la etapa de Educación infantil de todos los niños y niñas, y de forma particular de aquellos/as que se hallen en una situación de desventaja por razones personales, familiares y sociales. A su vez dispone, la especial sensibilidad de la Administración pública en la detección temprana de necesidades educativas y en la aplicación de medidas dirigidas a prevenir, disminuir o compensar los factores que dificultan el desarrollo del niño y de la niña. Pone particular hincapié en establecer unas coordinaciones entre los servicios

educativos, sociales y de salud, tanto autonómicas como municipales, a fin de detectar precozmente posibles problemáticas.

Con respecto al alumnado, en su artículo 102 sobre derechos y deberes de este, dispone que constituye un deber básico del alumnado el estudio. No obstante, no hace referencia al deber de asistencia al centro educativo.

5.2.6. LEY 12/2009, DE 10 DE JULIO, DE EDUCACIÓN DE CATALUÑA

Como síntesis de la **Ley 12, de 10 de julio, de Educación de Cataluña (2009)** en su Título Preliminar se establecen el objeto, principios y tipos de enseñanza de la misma.

El Título II aborda el régimen lingüístico del sistema educativo de Cataluña.

El Título III regula la comunidad educativa (alumnado, familias, profesorado, convivencia, etc.) introduciendo temáticas novedosas como la mediación y la protección contra el acoso escolar y contra las agresiones con sus correspondientes faltas y sanciones.

El Título IV regula el Servicio de Educación de Cataluña, trazando unas líneas básicas. Trata la corresponsabilización de los centros en la escolarización, la importancia del papel de la administración pública en hacer efectiva y garantizar la gratuidad de las enseñanzas obligatorias. Asimismo, hace referencia al desarrollo de proyectos de innovación pedagógica y curricular, el éxito escolar de todo el alumnado, proyectos de innovación en relación con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, la formación del alumnado en el plurilingüismo, creación de centros de referencia que acrediten buenas prácticas educativas.

En el Título VII se trata la autonomía de los centros educativos. En el Título IX se regula la dirección y gobierno de los centros educativos (dirección, equipo directivo, consejo escolar, claustro, etc.). En el Título X se abordan las competencias de la administración de la educación (Generalitat, municipios y área de régimen especial de Barcelona), el Consejo Escolar de Cataluña y otros órganos de participación, consejos escolares territoriales y municipales y el deber de consulta, así como las funciones, atribuciones y formación de la inspección del sistema educativo.

El Título XI aborda la evaluación y la prospectiva del sistema educativo y finalmente el Título XII regula básicamente la financiación del sistema educativo: principios que rigen la gestión de los recursos económicos del sistema educativo y financiación de las enseñanzas del Servicio de Educación de Cataluña.

A continuación, enunciamos el principal articulado referido a la regulación del absentismo escolar, vigilancia escolar obligatoria y otros aspectos contemplados en la Ley 12, de 10 de julio, de Educación de Cataluña (2009).

Ya en el preámbulo de la Ley se establece que es función y competencia de los poderes públicos garantizar el derecho a la educación, removiendo las dificultades que lo obstaculicen.

En su artículo 22 referido a los deberes de los alumnos se establece que estudiar es el deber principal del alumnado y que conlleva el deber de asistir a clase, entre otros.

En el Título V sobre la ordenación de las enseñanzas, se contempla un artículo innovador como es el artículo 55 referido a la Educación no presencial, que se contrapone a la asistencia al ciclo o etapa estipulados en el sistema educativo. Este artículo dispone en primer término que el Gobierno, para facilitar el derecho universal a la educación, debe desarrollar una oferta adecuada de educación no presencial.

En segundo lugar, establece en qué tipos de enseñanza se puede cursar la educación no presencial, como en las postobligatorias, los cursos de formación preparatoria para las pruebas de acceso al sistema educativo, la formación en las competencias básicas, la formación para el empleo y la formación permanente.

Añade que también pueden impartirse las enseñanzas obligatorias en dicha modalidad, y de forma excepcional. A continuación, relata las características de la oferta educativa no presencial como la variedad, la apertura y la flexibilidad, la simultaneidad con otras enseñanzas y la complementariedad con otras acciones formativas, así como la compatibilidad con el trabajo.

Será la Administración educativa quien deba organizar a través de un centro singular la modalidad de educación no presencial. Complementa la Ley que el profesorado deberá poseer la titulación exigida para este tipo de modalidad y, que, a su vez, se podrá autorizar a los centros privados por parte del departamento a impartir enseñanzas postobligatorias y enseñanzas superiores en la modalidad de educación no presencial.

En el artículo 159 reconoce a los municipios la competencia de participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. En el artículo 159 sobre competencias de las corporaciones locales se indica que corresponde a los ayuntamientos, como materia específica competencial en colaboración con la Consellería de Educación, la vigilancia del cumplimiento de la escolarización obligatoria.

A su vez, en la disposición adicional vigésima octava se establece la creación y regulación del centro singular para la educación no presencial. Finalmente, dispone que el Departamento creará un registro con los datos del alumnado, que curse esta modalidad en la educación básica.

En el decreto 84/2002 de 5 de febrero de constitución del Consorcio de Educación de Barcelona se establece en su artículo 3 que éste es competente en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Finalmente, recordamos que en el decreto 279/2006 en su artículo 21 se dispone el deber de estudio, indicando que el estudio es un deber básico del alumnado como lo es el asistir a clase participando en las actividades formativas previstas en la programación general del centro y respetar los horarios establecidos.

5.2.7. LEY 7/2010, DE 20 DE JULIO, DE EDUCACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA

A continuación, exponemos los epígrafes recogidos en la **Ley 7, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha (2010)**:

En su Título Preliminar, la Ley establece los principios rectores, ejes básicos y los objetivos de su sistema educativo público.

En el Título I aborda a la comunidad educativa regulando en el Capítulo I los derechos y deberes básicos del alumnado, participación y fomento del asociacionismo; en el Capítulo II regula las temáticas relacionadas con el profesorado, su logro de los objetivos así como de los modos de ingreso y acceso a la carrera docente ; a su vez , indica medidas para su reconocimiento y el apoyo profesional .En el Capítulo III se recogen los derechos y los deberes básicos de las familias del alumnado, así como su participación en el proceso educativo; en el Capítulo IV se abordan derechos y deberes básicos del personal de la administración y servicios y de atención educativa complementaria.

El Título II expone el currículum, áreas de aprendizaje, respuesta de atención a la diversidad, orientación educativa y profesional y evaluación. A su vez, se contemplan la estructura y los contenidos básicos de las distintas etapas y modalidades educativas.

El Título III regula los centros docentes, su autonomía y la escolarización.

En este Título IV se define la respuesta a la diversidad del alumnado y se ensalza el principio de la equidad. También se aborda la igualdad de oportunidades en la escuela rural y su singularidad.

En el Título V, la institución escolar y su entorno se recogen la mejora de la cooperación con las corporaciones locales, regula el uso social de los equipamientos docentes en horario no lectivo y planea la realización de programas de actividades extracurriculares.

La actuación coordinada en materia de prevención y erradicación del absentismo y el abandono escolares se regula en el título V, que se complementa con la ordenación de los servicios educativos de transporte, comedor y residencias escolares.

El Título VI apuesta por los elementos de calidad de educación como el fomento del plurilingüismo, los intercambios, y la lectura. Asimismo contempla la organización de la orientación educativa y profesional y las funciones y la organización de la Inspección de educación. El capítulo VI del título aborda la evaluación del sistema educativo y de sus elementos. Finalmente, el título VII dispone la obligación de financiación.

En este apartado exponemos la normativa de la Ley 7, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha (2010), más relacionada con el absentismo escolar.

En el Título V sobre la institución escolar y su entorno, y más concretamente en el artículo 133 sobre las relaciones de cooperación con distintas instituciones se dispone, que en materia de prevención, seguimiento e intervención del absentismo escolar, escolarización del alumnado y programas de acompañamiento escolar fuera del horario y temporada lectiva, se coordinarán las actuaciones entre los entes locales y la Consejería, ya sea a través de convenios, protocolos o acuerdos.

En el artículo 135 sobre colaboración con otras entidades, como aquellas sin ánimo de lucro, se indica que se promoverán convenios de colaboración y ayudas económicas precisamente para complementar los programas de acompañamiento escolar o de apoyo y refuerzo curricular o extracurricular.

En el mismo Título V sobre la institución escolar y su entorno se recoge en el capítulo IV elementos en materia de absentismo y abandono escolar. Así en el artículo 140 dispone que tanto los centros docentes como la Consejería responsable actuarán para prevenir y reducir el absentismo escolar y para la reducción del abandono escolar temprano. Especialmente, sobre la Consejería de Educación se indica de nuevo, que ésta deberá establecer convenios y acuerdos con otras administraciones públicas o entidades a fin de aminorar el absentismo y el abandono escolar, así como a sensibilizar a la población en general y a las familias y difundir experiencias de buenas prácticas. Por otro lado, se obliga a los centros educativos a coordinarse con los ayuntamientos y otras asociaciones sociales para la prevención e intervención sobre el absentismo escolar y para evitar el abandono temprano del sistema educativo.

5.2.8. LEY 4/2011, DE 7 DE MARZO, DE EDUCACIÓN DE EXTREMADURA

A continuación, se expone la síntesis de la estructura de la **Ley 4, de 7 de marzo, de Educación de la Comunidad de Extremadura (2011)**.

El Título I recoge principios, objetivos y fines del sistema educativo extremeño.

El Título II aborda la individualización de la enseñanza y la equidad en la educación

En su Capítulo II trata el éxito educativo del alumnado, la atención a la diversidad y las actividades complementarias. En el Capítulo III se dispone la efectividad de la igualdad entre mujeres y hombres en la educación.

El Capítulo IV dispone sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en su artículo 28 sobre el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo o escolarización

discontinua y en el artículo 30 sobre el alumnado con dificultades de asistencia regular a los centros educativos

El Capítulo V está dirigido por completo a la prevención del absentismo y del abandono educativo, contemplando en su artículo 31 las medidas de prevención del absentismo escolar y en el artículo 32 la potenciación de la permanencia en el sistema educativo.

El Título III trata la regulación de la comunidad educativa, donde se articulan los derechos y deberes del alumnado, su participación y asociacionismo; la participación de las familias, sus derechos, deberes, compromisos, y asociaciones promotoras de actividades socioculturales. La función docente también se recoge en el capítulo IV de este mismo título donde se exponen sus funciones y principios. Se incluyen otros agentes educativos principalmente como son los y las educadoras sociales y el personal de atención a las necesidades específicas personal de la administración de servicios

En este Capítulo VIII se recoge la regulación de la convivencia escolar, definiendo los derechos y deberes de la convivencia y sobre todo su Plan y medidas de protección.

El Título IV trata la enseñanza como proceso y el Título V los centros educativos. El profesorado es regulado en el Título VI en relación con los siguientes temas: atribución de competencias, ingreso y provisión de puestos de trabajo y jornada de trabajo, así como su formación y valoración, reconocimiento y apoyo social y profesional.

La evaluación del sistema educativo es recogida en el Título VI contemplando la evaluación del sistema educativo, de centros, de diagnóstico de profesorado y función directiva, así como de servicios y programas.

El Título VIII dispone sobre la administración educativa, y aborda la calidad de los servicios y la administración educativa electrónica, incluye también los servicios de apoyo como el asesoramiento psicopedagógico.

Finalmente, se aborda la cooperación con otras Administraciones, como las locales.

En la Ley 4, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (2011) se exponen los siguientes aspectos relacionados con el absentismo escolar.

En el Título II sobre la individualización de la enseñanza y la equidad en educación se recogen dos capítulos relacionados con la temática del trabajo; uno de ellos contempla al alumnado con necesidades específicas de apoyo y dificultades con una asistencia regular al centro docente, y el otro que regula la prevención del absentismo escolar y el abandono temprano del sistema.

En su artículo 28 referente al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo o escolarización discontinua contemplado en el Capítulo IV sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se enuncia que se fomentarán los programas de acogida y de inclusión social.

En el mismo capítulo en su artículo 30 se contempla al alumnado con dificultades de asistencia regular a los centros educativos. Se trata la escolarización de alumnado, cuyas familias están sujetas a una situación laboral itinerante y los recursos que deben facilitar las administraciones para que haya una continuidad en la escolarización del alumnado.

El Capítulo V recoge de forma particular la prevención del absentismo y del abandono educativo. Así en el artículo 31 se explicitan las medidas de prevención del absentismo escolar. En primer lugar, se alude a las medidas que debe desplegar la administración pública y los centros docentes a fin de garantizar una asistencia regular.

La Administración educativa autonómica podrá utilizar instrumentos administrativos, como la suscripción de convenios y acuerdos de colaboración, con Administraciones públicas y entidades locales, y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.

De otro lado, dispone que es obligación de las familias asegurar la asistencia al centro educativo de sus hijos y/o hijas y cooperar con el profesorado en este sentido.

El artículo 32 hace referencia al fomento de la permanencia en el sistema educativo a fin de que el alumnado obtenga la titulación básica obligatoria y se evite el abandono escolar temprano. En todo

caso la Consejería tiene como competencia y obligación adoptar medidas para la reincorporación del alumnado al sistema educativo, en caso de abandono escolar, a fin de que finalice su itinerario educativo obligatorio.

En el artículo 42 se trata el derecho a la educación del alumnado para que desarrolle su personalidad y sus capacidades.

En el artículo 46 sobre los deberes del alumnado, resaltamos el de asistir puntualmente a clase y al resto de las actividades educativas, según estipula la Ley.

Finalmente, en el Título VIII recoge la obligación entre administraciones públicas de cooperar para prevenir y controlar el absentismo escolar.

5.2.9. LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIAS DE LAS ISLAS CANARIAS

En el preámbulo de la **Ley 6, de 25 de julio, de la Educación** no Universitaria de la **Comunidad Autónoma de Canarias (2014)** ya se cita el derecho a la educación como garantía de que el alumnado pueda acceder en situación de equidad a una educación.

En el artículo 7 sobre el alumnado, apartado 6 se dispone que el alumnado tiene el deber básico de comprometerse en su propio aprendizaje asistir a clase con regularidad, participar de forma proactiva en las actividades y tareas elevadas por el profesorado, seguir sus orientaciones y cooperar en un ambiente adecuado en el aula y en el centro favorable al estudio y al trabajo. En el artículo 9 sobre las familias se dispone que éstas deben participar en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos e hijas. Por otra parte, indica que las familias tienen el deber de garantizar la asistencia al centro escolar de sus hijos e hijas en la escolarización obligatoria y de colaborar activamente con el profesorado y los centros educativos en la prevención, control y erradicación del absentismo escolar.

En el capítulo V sobre programas y entornos educativos, en su artículo 23 sobre programas y proyectos educativos específicos, se indica que el Gobierno de Canarias, en colaboración con las administraciones locales, las universidades canarias y el Consejo Escolar de Canarias, debe desarrollar planes de actuación específicos para reducir el absentismo escolar y mejorar las tasas de titulación del alumnado, las tasas de abandono escolar temprano y mejorar los rendimientos escolares. Por otra parte, significa que los centros educativos establecerán medidas orientadas a facilitar el acceso a las enseñanzas, así como la obtención de títulos y cualificaciones, reduciendo el absentismo escolar y favoreciendo la permanencia del alumnado en el sistema y evitando el abandono escolar temprano.

En el capítulo sobre la atención a la diversidad y la compensación educativa y en su artículo 46 sobre absentismo escolar y abandono escolar temprano se establece la definición de absentismo escolar, se reconoce la colaboración de la administración educativa con el Ministerio competente y los organismos estatales e internacionales en materia de absentismo escolar en Canarias.

De otro lado, define el abandono escolar temprano o abandono escolar prematuro al porcentaje de personas que no ha logrado obtener un título de educación postobligatoria.

Finalmente, otorga la competencia y obligación a la Consejería en materia de educación a fin de que los centros docentes adopten las medidas para incentivar la puntualidad, prevenir y reducir el absentismo escolar y el abandono escolar temprano. La consejería competente en materia de educación se debe comprometer a acuerdos con otras administraciones y entidades para la prevención, supervisión e intervención sobre absentismo escolar y para la reducción del abandono temprano del sistema educativo.

5.2.10. ANTEPROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN DE 2019 DE LAS ISLAS BALEARES

El título preliminar del **Anteproyecto de Ley de Educación de 2019 de las Islas Baleares** establece el derecho a la educación y los principios generales, pedagógicos y organizativos.

El título I fija la estructura del sistema educativo y el ordenamiento de la enseñanza.

El título II regula la relación de mejora con la Universidad y la Administración pública a fin de que redunde en el sistema educativo. De otro lado, determina la mejora de la educación formal y no formal.

El título III dispone sobre la comunidad educativa y sus deberes y derechos.

El título IV se dedica a la función docente.

El título V regula la red de centros educativos, su organización, procesos de escolarización, autonomía proyecto educativo o gestión del personal.

El título VI regula las características especiales del sistema educativo.

El título VII dispone las bases del seguimiento y evaluación del sistema educativo balear.

El título VIII establece la organización territorial de la Consellería.

El título IX fija los principios y objetivos de una financiación para el adecuado funcionamiento del sistema educativo.

En el artículo 3 sobre principios pedagógicos y organizativos se establece el cumplimiento de los derechos de la infancia fijados en la Convención de las Naciones Unidas. De otro lado, en el artículo 41 se establece la cooperación entre administraciones públicas para la prestación de servicios educativos o complementarios.

En el artículo 46 sobre deberes del alumnado se dispone la obligatoriedad de asistir puntualmente a clase y al resto de actividades educativas, pero no alude a la obligatoriedad de la asistencia. En el artículo 47 se establece la importancia de la colaboración y responsabilidad de la familia en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas. Derivada de esta obligación, el artículo 50 indica que los padres y las madres deberán adoptar las medidas necesarias para que sus hijos e hijas asistan a los niveles obligatorios de enseñanza de forma regular.

5.3. EL ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS LEYES DE EDUCACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ANÁLISIS DE ASPECTOS RELACIONADOS

Hemos extraído los descriptores relacionados con el absentismo escolar presentes en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas, a fin de analizarlos posteriormente mediante una tabla comparativa y obtener resultados tanto por su peso porcentual en las diferentes normativas autonómicas, como por su peso porcentual en cada una de las Leyes de Educación autonómicas.

Los descriptores son los siguientes:

a) Sobre el derecho a la educación.

En las diferentes Leyes se enuncia el derecho a la educación desde un punto de vista genérico, como derecho universal o como un derecho del alumno. Como derecho a la educación del alumno se apunta el favorecimiento del desarrollo de su personalidad, el respeto a los principios democráticos de convivencia y al conocimiento de sus derechos y libertades, principalmente.

Se propugna la garantía del ejercicio efectivo del derecho a la educación por parte de las Administraciones públicas, coincidiendo todas las Leyes de Educación en la insistencia de ser los poderes públicos aquellos que deben garantizar el derecho a la educación, garantizando éste mediante la programación general de la enseñanza y la participación de todos los sectores implicados como esferas generales de trabajo y de forma más concreta, la asunción de medidas o fórmulas que faciliten dicha garantía.

Estas medidas que se enuncian hacen referencia a la calidad del sistema educativo, a la compensación de desigualdades, -con la obligación de remover obstáculos económicos, sociales o de otra índole que impidan el ejercicio pleno de este derecho-, la gratuidad en la escolaridad de educación infantil y el avance del acceso a la escolarización de esta etapa en edades tempranas (cero o tres años), así como la evitación del abandono temprano del sistema adoptando medidas que consigan el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, e incluso el proseguimiento de la educación.

b) De la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Se recoge como una cooperación competencial entre administraciones, concretamente entre la Administración autonómica y las distintas entidades locales. Esta colaboración se encuentra entre un grupo de líneas de trabajo en común, como la creación, construcción y mantenimiento de los centros públicos docentes, la facilitación de información para una previsión de la escolarización, la programación de la enseñanza, los servicios complementarios o el diseño de actividades educativas, como proyectos o programas.

Por tanto la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria se encuentra en el marco de la participación de los municipios en educación, siendo las funciones y competencias en esta materia de la Administración educativa, y las corporaciones locales un instrumento de colaboración al servicio de ésta.

c) Tratamiento específico del absentismo escolar

Tanto la Ley de Educación de Extremadura como la de Ley de Educación de Castilla la Mancha recogen de forma específica y desarrollada el tratamiento del absentismo escolar; la primera en su Capítulo V titulado “La prevención del absentismo y el abandono educativo” dentro del Título II sobre individualización de la enseñanza y equidad en la educación, y la otra también en su Capítulo IV sobre la actuación en materia de absentismo y abandono escolar del Título V sobre la institución escolar y el entorno.

d) Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el marco De colaboración entre la Administración Educativa y la Administración local.

La prevención, seguimiento y control del absentismo escolar se enuncia en las normativas como prestación del servicio o servicios complementarios en relación con los ámbitos de

cooperación de las entidades locales con la administración local. En este sentido se establecen mecanismos o fórmulas de cooperación o actividades complementarias entre las que se citan la colaboración con los ayuntamientos en materia la promoción de la educación infantil de primer ciclo, procesos relacionados con la escolarización, educación de adultos ,programas de cualificación, actividades de familias temporeras, actividades de inserción socio-laboral para jóvenes ,construcción de edificios docentes, actividades de compensación de desigualdades ,entre otras, y especialmente programas y medidas relacionadas con el absentismo escolar.

La Comunidad Autónoma de Andalucía considera un mecanismo de colaboración entre administraciones la prevención, el seguimiento y control del absentismo escolar. En la Comunidad cántabra también se considera a la prevención, seguimiento y control un mecanismo de control a la par que una prestación de servicio inscrito en el programa de atención al alumnado con necesidades educativas específicas. La Comunidad de Castilla La Mancha considera una actuación interadministrativa la prevención, seguimiento e intervención del absentismo escolar. Se significa que la colaboración entre administraciones es un deber y una obligación, asimismo en las Leyes se contemplan las fórmulas de cooperación como son los Protocolos, Acuerdos y Convenios entre ambas administraciones para llevar a cabo un programa de absentismo escolar.

El sentido de la cooperación de la Administración Educativa con las entidades locales es el acercamiento del servicio al ciudadano, mejorando así la eficiencia de la administración y satisfaciendo sus necesidades con mayor inmediatez y cercanía.

- e) Desarrollo de medidas por parte de los centros para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

Atendiendo a la Ley de Educación de Extremadura los centros podrán desarrollar medidas siempre en relación con la Consejería competente en materia de educación mediante la suscripción de convenios y acuerdos de colaboración. Asimismo se contempla la cooperación no solo con las corporaciones locales, sino también con asociaciones sin ánimo de lucro.

- f) Colaboración y prevención del abandono prematuro del sistema educativo y/o fomento de la permanencia en el sistema educativo.

La Ley de Castilla la Mancha plantea en el marco de la cooperación de las corporaciones locales la implementación del programa para prevenir el abandono temprano del sistema educativo, siendo éste reforzado mediante programa de acompañamiento escolar en horario y calendario no lectivo y refuerzo educativo para alcanzar el objetivo de la consecución de una enseñanza obligatoria. Desde la Comunidad extremeña, se promueve la permanencia en el sistema educativo, incluso la reincorporación y el reenganche a éste. Los centros deben aportar medidas que tengan como fin la consecución de títulos y cualificaciones, a la par de fomentar las ayudas al alumnado en condiciones socioeconómicas desfavorables y promover la diversificación de modalidades de acceso de enseñanza a fin de evitar el absentismo escolar prematuro y favorecer la permanencia en el sistema

g) Obligación de padres de garantizar la asistencia de sus hijos e hijas.

Este deber se establece únicamente en la Ley de Educación de una de las Comunidades Autónomas, añadiéndose el deber que tienen las familias en cooperar con el profesorado (con las acciones tutoriales y/o planteamientos como por ejemplo entrega de justificantes ante las faltas de asistencia, asistencia a reuniones donde se explique el programa de absentismo escolar del centro, o bien la asistencia a entrevistas). Esta misma Ley enuncia la obligación de los padres y madres en cooperar con el programa de prevención, control y erradicación del absentismo escolar.

h) Obligaciones del profesorado en la garantía del cumplimiento de la vigilancia de la escolaridad obligatoria.

En la Ley de Educación de Extremadura se enuncia que los centros educativos desarrollarán medidas específicas para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, a la par de la implementación que realice la Consejería correspondiente. Por tanto, dentro de las medidas indicadas se contemplan actuaciones del profesorado en relación con el absentismo escolar.

i) Obligación de la asistencia a clase.

La obligación de la asistencia a clase se inscribe en los deberes del alumnado para con los centros educativos y el mismo. En algunas normativas sobre Leyes de Educación, se regula que dicha asistencia tenga regularidad y en otras, al matiz de la regularidad, se le añade la puntualidad. El deber de asistencia a clase se complementa también con el deber de asistencia a las actividades educativas.

j) Buenas prácticas en materia de absentismo escolar y abandono escolar prematuro

En la Ley de Educación de Castilla la Mancha se regula un aspecto único en las normativas de este ámbito como es considerar medidas de buenas prácticas en materia de la prevención y erradicación del absentismo escolar y en la reducción del abandono escolar temprano. En este caso la propia Consejería estaría obligada a difundir, divulgar y sensibilizar sobre experiencias a través de distintas fórmulas, como pudieran ser: análisis, estudios, formación al profesorado, promoción de la experiencia a otros centros escolares o zonas, etc.

k) Desarrollo de actuaciones relacionadas con la compensación de las desigualdades.

Los protocolos de absentismo escolar son una medida que adopta el alumnado para prevenir y disminuir la desigualdad en educación. Se trata de una fórmula compensatoria inscrita en el ámbito de la equidad y la atención a la diversidad.

En la Ley de la Comunidad Cantabria se enuncia el desarrollo de actuaciones relacionadas con la compensación de las desigualdades en educación; si bien, no se explicita el absentismo escolar; su planificación si pudiera estar considerada como una de las actuaciones a tener en cuenta dentro de las líneas de trabajo de la administración en la compensación de desigualdades en educación.

En la Ley de la Comunidad extremeña se expone articulado relacionado con el alumnado de necesidades específicas de apoyo, cuyo tratamiento esté enmarcado en el ámbito de la compensación de desigualdades. Nos referimos en concreto al articulado sobre alumnado de incorporación tardía al sistema educativo o escolarización discontinuada y al alumnado con dificultades de asistencia regular a los centros educativos.

l) Escolarización en edades tempranas

Las autoridades vascas garantizan la escolarización gratuita desde los tres años en los centros docentes, e incluso favorece la implantación de programas de escolarización a partir de cero años, priorizando zonas de menor nivel socioeconómico y a alumnado con necesidades específicas o de carácter lingüístico. La escolarización pre-obligatoria es una medida preventiva ante la previsible descompensación educativa y desigualdad.

m) La educación no presencial

La Ley catalana de Educación contempla la legalidad para una modalidad de enseñanza obligatoria mediante el sistema no presencial, es decir sin la asistencia regular al centro docente. Por otra parte, se contempla que sea un centro singular específico el que organice las enseñanzas en la modalidad de educación no presencial, a la par que se registre al alumnado de educación básica que siga esta modalidad. Por tanto, con esta normativa se abre la opción de la educación en casa mediante medios telemáticos y profesorado cualificado en esta modalidad.

n) Regulación de convivencia escolar y planes

La Comunidad extremeña plantea en su Ley de Educación un programa de intervención para favorecer el encuentro y la convivencia, si bien es verdad que su tratamiento es desde el punto de vista de la interculturalidad. Los planes de convivencia son un instrumento interno de los centros que permiten regular un amplio abanico de conductas inaceptables en el marco institucional docente. Entre ellas, se consideran las ausencias a clase adoptándose medidas en este sentido para su concienciación, cambios de actitudes y rectificación por parte del alumnado.

5.4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES SOBRE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ABSENTISMO ESCOLAR ATENDIENDO A LAS LEYES DE EDUCACIÓN DE LAS CC.AA.: TABLA COMPARATIVA Y GRÁFICOS

En la Tabla siguiente se registran los aspectos reflejados en las Leyes de Educación del País Vasco (1), de Andalucía (2) de Canarias (3) de Cantabria (4), de Cataluña (5) de Castilla la Mancha (6) y de Extremadura (7) por orden de peso porcentual.

Tabla 2. Comparativa de descriptores en las Leyes de Educación de las Comunidades autónomas

	País Vasco 1993	Andalucía 2007	Cantabria 2008
Derecho a la educación	X	X	
Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	X	X	X
Obligación de asistencia a clase /actividades educativas del alumnado		X	
Deber de la familia de garantizar la asistencia de sus hijas/hijos			
Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar		X	X
Desarrollo de medidas por parte de los centros educativos para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar			X
	País Vasco 1993	Andalucía 2007	Cantabria 2008
Colaboración en la prevención del abandono temporal y/o permanencia en el sistema educativo			
Buenas prácticas y experiencias con absentismo escolar y abandono escolar temprano			
Educación no presencial			
Desarrollo de actuaciones relacionadas con la compensación de desigualdades			X

Escolaridad gratuita y en edades tempranas	X		X
Regulación y planes de convivencia escolar			
Títulos o capítulos íntegros sobre absentismo escolar presentes en las Leyes de Educación			
Obligación del profesorado de garantizar la asistencia			

	CATALUÑA 2009	CASTILLA LA MANCHA 2010	EXTREMADURA 2011	CANARIAS, I. 2014
Derecho a la educación	X		X	X
Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	X			
Obligación de asistencia a clase /actividades educativas del alumnado	X			X
Deber de la familia de garantizar la asistencia de sus hijas/hijos			X	X
Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar		X	X	
Desarrollo de medidas por parte de los centros educativos para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar			X	X
	CATALUÑA 2009	CASTILLA LA MANCHA 2010	EXTREMADURA 2011	CANARIAS, I. 2014
Colaboración en la prevención del abandono temporal y/o permanencia en el sistema educativo		X	X	X

Buenas prácticas y experiencias con absentismo escolar y abandono escolar temprano		X		
Educación no presencial	X			
Desarrollo de actuaciones relacionadas con la compensación de desigualdades			X	
Escolaridad gratuita y en edades tempranas				
Regulación y planes de convivencia escolar			X	
Títulos o capítulos íntegros sobre absentismo escolar presentes en las Leyes de Educación		X	X	
Obligación del profesorado de garantizar la asistencia			X	

A continuación, se presentan los resultados sobre el peso porcentual en los los 14 descriptores presentes en las Leyes de Educación autonómicas:

- Sobre el derecho a la educación: 71,4% de presencia en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.

- De la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria: 57,1% de presencia en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.

- Sobre la Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el marco de colaboración entre la Administración Educativa y la Administración local: 57,1% de presencia en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.

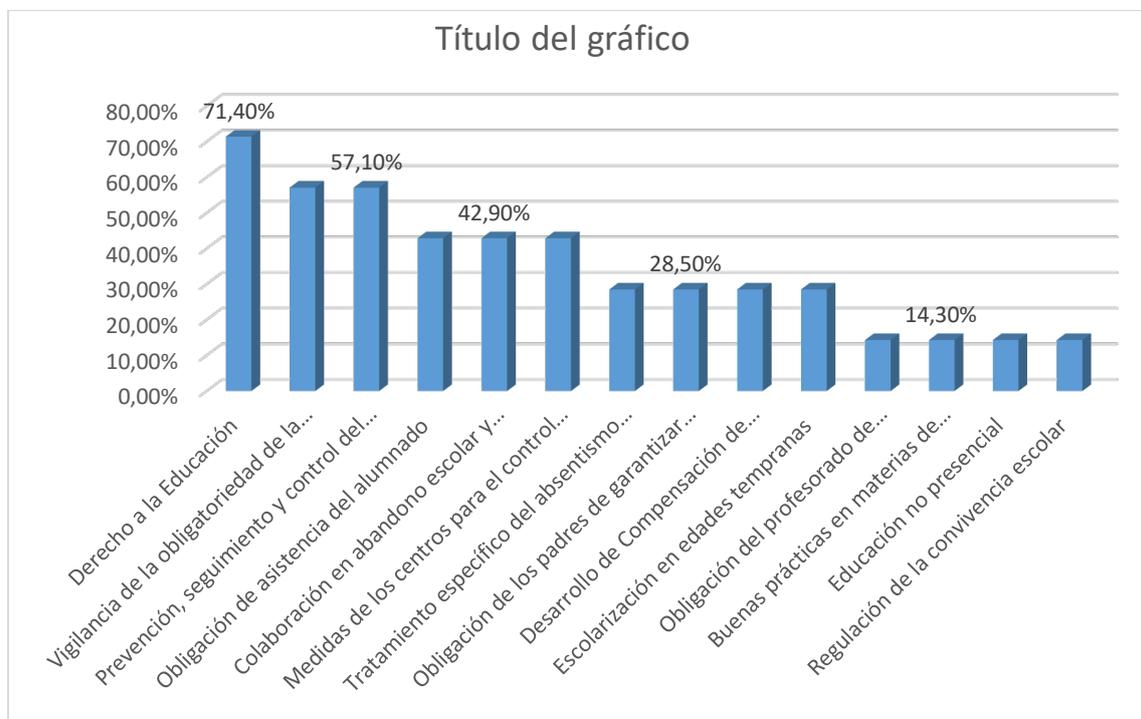
- De la Obligación de la asistencia de alumnado a clase: 42,9% de presencia en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.

- De la Colaboración en la prevención del abandono temporal del sistema educativo y/o permanencia en el sistema escolar: 42,9% de presencia en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.

- Sobre el Desarrollo de medidas por parte de los centros para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar: 42,9% de presencia en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.

- Sobre el Tratamiento específico del absentismo escolar: 28,5% de presencia en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.
- De la Obligación de padres de garantizar la asistencia de sus hijos/hijas: 28,5% de presencia en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.
- Sobre el Desarrollo de actuaciones relacionadas con la compensación de las desigualdades: 28,5% de presencia en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.
- De la Escolarización en edades tempranas: 28,5% de presencia en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.
- Sobre la Obligación del profesorado de garantizar la asistencia: 14,3% de presencia en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.
- Sobre las Buenas prácticas en materia de absentismo escolar y abandono escolar prematuro: 14,3% de presencia en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.
- Sobre La educación no presencial: 14,3% de presencia en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.
- Sobre la Regulación de convivencia escolar y planes: 14,3% de presencia en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas.

Gráfico 6



Peso porcentual de descriptores en las Leyes de Educación autonómicas

Descriptores en las Leyes de Educación

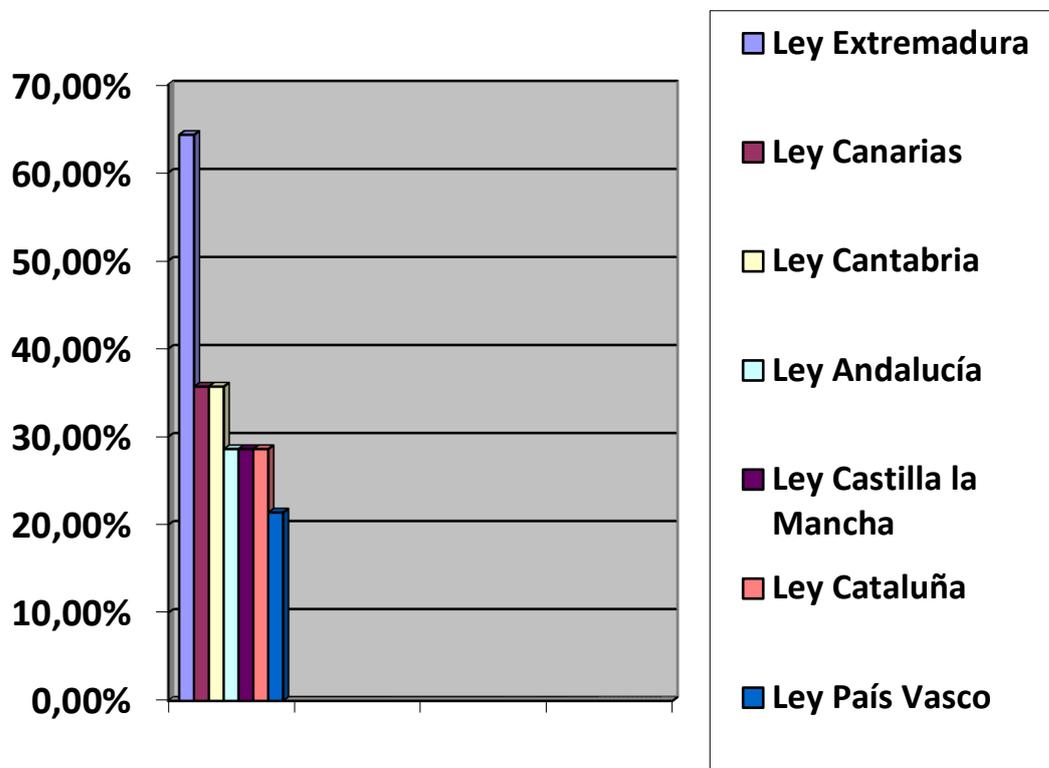
Derecho a la Educación	71,40%
Vigilancia de la obligatoriedad de la educación	57,10%
Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar	57,10%
Obligación de asistencia del alumnado	42,90%
Colaboración en abandono escolar y permanencia en sistema. educativo	42,90%
Medidas de los centros para el control del absentismo escolar	42,90%
Tratamiento específico del absentismo escolar en las Leyes	28,50%
Obligación de los padres de garantizar la asistencia de hijos/as	28,50%
Desarrollo de Compensación de desigualdades	28,50%
Escolarización en edades tempranas	28,50%
Obligación del profesorado de garantizar la asistencia	14,30%
Buenas prácticas en materias de absentismo escolar	14,30%
Educación no presencial	14,30%
Regulación de la convivencia escolar	14,30%

Por otra parte, extraemos el porcentaje de los diferentes descriptores relacionados con el absentismo escolar y sobre éste presentes en las Leyes de Educación de cada Comunidad Autónoma registrados:

- En la Ley de Educación de 2011 de Extremadura se contemplan el 64,3% de los descriptores.
- En la Ley Canaria de Educación de 2018 se registran el 35,7% de los descriptores.
- En la Ley de Educación de Cantabria de 2008 están presentes el 35,7% de los descriptores.
- En la Ley de Educación de 2007 de Andalucía están presentes el 28,6% de los descriptores.
- En la Ley de Educación de Castilla La Mancha de 2010 están presentes el 28,6% de los descriptores.
- En la Ley de Educación de Cataluña de 2009 se registran el 28,6% de los descriptores.
- En la Ley de la Escuela Pública Vasca de 1993 se registran el 21,4% de los descriptores.

Gráfico 7

Presencia de los descriptores en las distintas Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas (Elaboración propia)



CAPÍTULO VI. LAS WEBS DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN AUTONÓMICAS Y EL ABSENTISMO ESCOLAR

6.1. INTRODUCCIÓN

Se han localizado las páginas webs de todas las Consejerías o Departamentos de Educación del Estado autonómico a fin de recabar diversos aspectos relacionados con el absentismo escolar.

Primeramente, la normativa específica sobre el ámbito del absentismo escolar de que puedan disponer dichas instituciones.

En segundo lugar, rastrear los planes autonómicos o regionales, o programas, o dicho de otro modo, protocolos sobre absentismo escolar, que puedan emanar del marco legal anteriormente mencionado. Asimismo, se recopilan los anexos, si los hubiere, complementarios de dichos planes, programas o protocolos.

Finalmente, se recaban otros elementos sobre el absentismo escolar que presenten las diversas páginas web.

Por otra parte, queremos mencionar el procedimiento de trabajo, que se ha planteado en la búsqueda de los contenidos arriba mencionados.

Primeramente, describiremos someramente la página de inicio de las distintas Consejerías de Educación, de la cual se muestra su primera presentación visual si el contenido sobre absentismo escolar es accesible por buscador o la localización exacta de la web del contenido del absentismo escolar.

En segundo lugar, abordaremos la búsqueda en aquellas pestañas, que por su denominación, puedan tener relación con el absentismo escolar. A modo de ejemplificación, pueden ser las pestañas “Familia”, “Alumnado”, o bien “Atención a la Diversidad” o “Educación Compensatoria”

Con respecto a la Atención a la Diversidad y también a la Educación Compensatoria queremos significar, que fueron sus normativas, aquellas que recogieron de una forma primigenia el ámbito del absentismo escolar, ya fuera para instar a la elaboración de programas de absentismo escolar, regular su existencia, o crear modalidades específicas de intervención sobre el absentismo escolar, como las subvenciones..

Hemos buscado atentamente en las pestañas de las webs de una forma prioritaria tanto las disposiciones legales, como los protocolos y anexos sobre absentismo escolar.

No obstante, hemos de comentar que, en general, las páginas web a las que nos referimos disponen de una estructura práctica y accesible para los usuarios y usuarias, de manera que se localizan con rapidez noticias, ayudas o convocatorias, por poner unos ejemplos.

A su vez, hemos de comentar que no suele haber una dependencia orgánica de los contenidos, o bien una estructura de contenidos iniciales de pantalla que facilite la búsqueda directa a la investigación, de tal manera que hay que abrir pestañas siguiendo la lógica anterior, o trabajando de forma sistemática la página web.

Un recurso práctico son los buscadores generales o específicos, en el caso de no dar con los contenidos del absentismo escolar, entre las pestañas informatizadas, pudiendo utilizar varios descriptores de búsqueda.

Queremos precisar que este capítulo se ha trabajado entre junio y agosto de 2019, por lo que puede haber variaciones en las páginas web a lo largo del tiempo dado su actualización de noticias y disposición de la información. No obstante, en mayo de 2020 hemos revisado las mismas por si hubiere alguna novedad en el ámbito del absentismo escolar

6.2. EL ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS WEBS DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Iniciamos la exposición por la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Fuente 1: Página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

En las pestañas superiores de la web de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía se enuncian cinco pestañas, saber: Alumnado, Profesorado, Familia, Centros y Actualidad.

En la pestaña referida a Familias se despliega y se averigua si hay referencias al absentismo escolar en “Programas de Refuerzo Educativos y Deportivos” pero no consta ningún protocolo de absentismo escolar.

De otro lado, en el apartado de Participación en centros de la misma pestaña se ha colgado una publicación denominada “Guía para la participación de las Comisiones de Convivencia Escolar” (2010) donde se recoge la obligación de asistir a clase regularmente y con puntualidad.

En la columna de la derecha de la misma web se ubican varias pestañas, tales como Enseñanzas y Etapas educativas, Profesorado y Personal no docente, Leyes Educativas, Centros o Administración, Planes y Programas educativos, Atención a la Diversidad y Normativas provinciales.

El despliegue de la pestaña de Atención a la diversidad recoge áreas como el Alumnado con necesidades educativas especiales, Educación Compensatoria, Programa de Cualificación Profesional Inicial, Programa de Diversificación Curricular, Alumnado de altas capacidades y Alumnado de Apoyo y Refuerzo y Alumnado de incorporación tardía. En todas ellas hay normativa específica de cada ámbito, pero no de absentismo escolar.

Se desvela en la pestaña de legislación, en concreto 23 normativas referidas al área del

absentismo escolar, en concreto:

Concesiones de ayudas económicas a Entidades Locales para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar en forma de resoluciones dictadas por distintas Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte de provincias andaluzas.

- Por otra parte, se relaciona normativa relativa a la concesión de subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
- A su vez, se expone legislación sobre la concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar también a iniciativa de las distintas Delegaciones Territoriales.
- Finalmente, señalamos la legislación que fundamenta la actuación en el marco del absentismo escolar de esta Comunidad Autónoma en forma de Acuerdos y Órdenes.

Seleccionamos tres normativas que constituyen el marco legal del inicio de la regulación de la prevención control y seguimiento del absentismo escolar, así como dos que aprueban y desarrollan el Plan Integral para la Prevención y Control del Absentismo escolar en Andalucía.

Por otra parte, recabamos una circular referida a la regulación de la Educación en Casa.

De otro lado, seleccionamos normativa reciente reflejada en la web referida a la concesión de ayudas económicas a Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como normativa referida a la concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. Por otra parte, añadimos para su estudio y análisis, la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Finalmente, recabamos la orden primigenia que da lugar a establecer las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Todas estas disposiciones legales serán analizadas en los capítulos sobre normativa en las Comunidades Autónomas sobre absentismo escolar y en el de Planes, Programas o Protocolos de las Comunidades Autónomas también en materia de absentismo escolar.

La web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón - denominada Educaragón- presenta 7 pestañas superiores, tales como Convocatorias, Sistema educativo, Ordenación curricular, Gestión de personal, Catálogo de Programas Formación del Profesorado y otros enlaces.

En el margen derecho registra enlaces de actualidad o de importancia, entre los que destacamos: centros educativos, proceso de escolarización, ayudas de material escolar, web de innovación educativa, portal de formación del profesorado de Aragón, formación profesional, elección a los consejos escolares, asesoría de convivencia, teléfono de ayuda contra el acoso escolar, mapa de innovación en Aragón, Pacto social por la educación en Aragón. Actuaciones cofinanciadas con fondos europeos, servicios para la educación secundaria, plan de calidad, escuelas oficiales de idiomas de Aragón, entre otras temáticas.

En definitiva, estos enlaces hacen referencia a estudios y diferentes niveles del sistema educativo, a la innovación y calidad de la educación aragonesa, así como a convocatorias y ayudas.

En el centro de la página web resaltan las novedades normativas, convocatorias o motivos de interés educativo.

En la parte inferior resaltan enlaces de contenido tales como: premios escolares, Consejo Escolar de Aragón, evaluación educativa, bibliotecas de Aragón o webs de centros bilingües de Aragón. En ninguna de esas pestañas hallamos referencia al absentismo escolar.

En el motor de búsqueda general de la Consejería hallamos los siguientes contenidos referidos a absentismo escolar:

- La Orden por la que se dispone la publicación del convenio marco entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la prevención del absentismo escolar, que contempla algunos elementos de un Plan de absentismo escolar. Esta Orden será tratada en el capítulo específico de tratamiento del marco legal de absentismo escolar.
- Díptico de la Jornada de fecha del 10 de mayo de 2018 promovida por el Servicio de Equidad e Inclusión, del cual destacamos los progresos y novedades del programa de absentismo escolar y las causas del absentismo escolar tanto en la educación primaria como en la secundaria.
- La Jornada aragonesa sobre educación emocional y absentismo escolar de fecha de 16 de mayo de 2019 organizada por la Fundación Adcara – colaboradora en el convenio de absentismo escolar- y que trata las causas y consecuencias en relación con el equilibrio emocional desde la perspectiva del absentismo escolar.

La web educativa de la Consejería de Educación y Cultura de la Autonomía del Principado de Asturias, denominada Educastur, está encabezada por las siguientes pestañas: Consejería, Estudiantes, Profesorado, Centros e Innovación

En la primera pestaña se despliega el organigrama y directorio de todos los servicios y en las demás, sobre todo marco normativo y noticias de interés.

En los enlaces centrales de la página web destacamos los siguientes: sistema educativo, inspección educativa, protección de datos en centros educativos, marco normativo, publicaciones de la Consejería, obras e instalaciones educativas, Fondo Social Europeo y enlaces con otras instituciones, no dando resultados sobre la temática del absentismo escolar.

En cuanto al motor de búsqueda ha dado negativo en “absentismo escolar” y “normativa absentismo escolar”, habiendo llegado a revisar hasta 400 referencias en cada uno de los descriptores.

Únicamente y como contenido contiguo se ha localizado el contrato – programa del 2017/2018 y del 2016/2017, que trata referencialmente el seguimiento del absentismo escolar.

En el ámbito del abandono escolar se han localizado unas Jornadas sobre esta temática organizadas por el Centro de profesores y recursos de Avilés en 2017 y otras sobre el proyecto europeo del abandono temprano de la educación y formación desde la formación del profesorado.

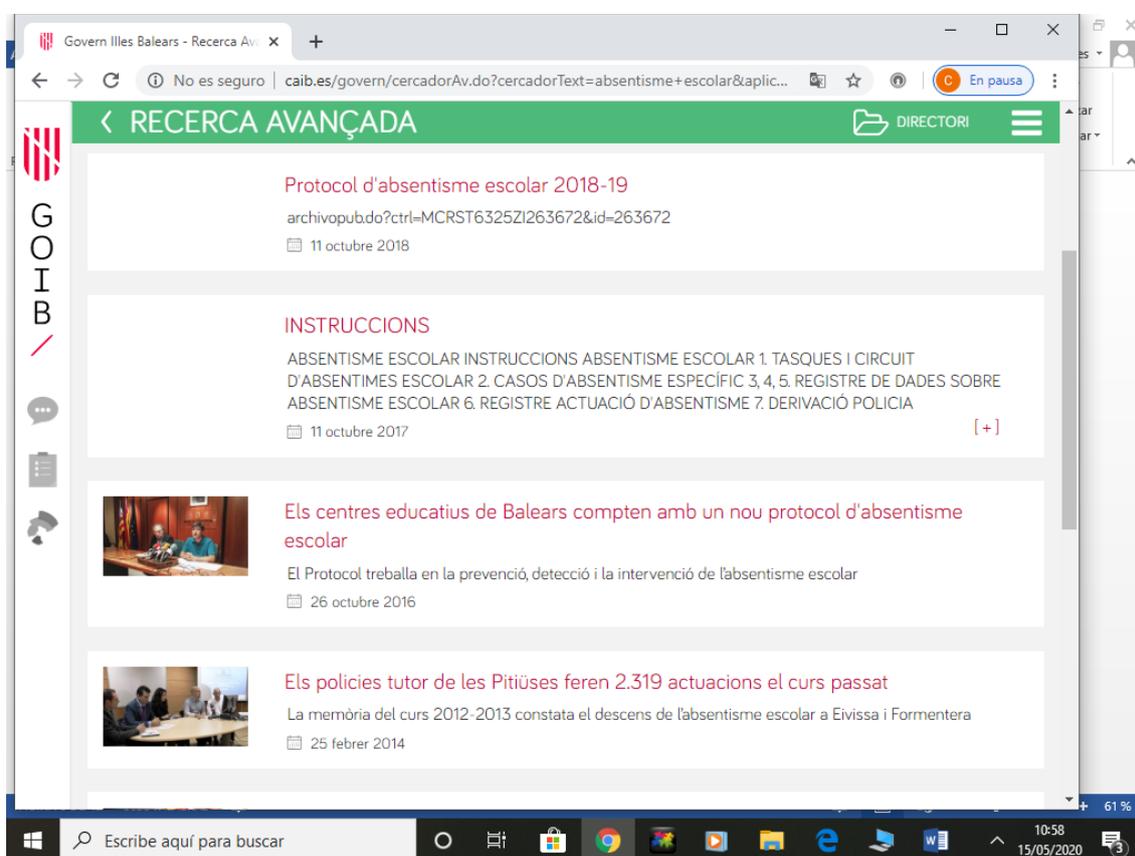
En el histórico de Educastur hemos localizado un artículo en la pestaña de Familia de fecha de febrero de 2009, el cual está dirigido a padres y madres cuya síntesis exponemos.

Apunta una orientación sobre en qué consiste el absentismo escolar y sus posibles causas de forma somera, así como sobre los diferentes agentes implicados en este fenómeno. Posteriormente, expone el circuito que se sigue en un caso de absentismo, como es la tutoría, jefatura de estudios y dirección, así como la orientación del centro educativo. Indica, a su vez, que si el problema persiste se pasa a los Servicios Sociales del Ayuntamiento. , y en algunas localidades a una comisión mixta. Continúa describiendo que si las actuaciones

diseñadas no han obrado resultados positivos se deriva al Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia (IAASIFA), pudiendo acabar en una denuncia a la Fiscalía de Menores. Finalmente, destaca la importancia de los planes de absentismo escolar tanto en los centros como en los municipios.

Hacemos saber, que en las páginas web de las principales localidades del Principado de Asturias (Oviedo, Gijón, Avilés, etc.) constan sus programas municipales de absentismo escolar.

Asimismo, la circular de Inicio de Curso (2018/2019) de la Consejería contempla en su apartado de “Atención a la Diversidad”, en el punto 2.3.4., un Plan de absentismo escolar en el centro educativo. El plan pretende reducir la tasa de abandono, principalmente. Insta a una estrecha comunicación entre el centro y las familias y a una coordinación eficaz entre todos los agentes intervinientes. El control de la asistencia es a través de la aplicación informática SAUCE. Se expone, que el Consejo Escolar contemplará una comisión de absentismo. Se añade que el centro colaborará con los Servicios Sociales Municipales. A su vez, indicamos que el abordaje del absentismo escolar de esta Autonomía queda reflejado en su Ley de Protección a la Infancia, como hemos ya expuesto.



Fuente 2: Página web de la Consellería de Educación y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares.

La web de la Conselleria de Educación y Universidad de las Islas Baleares se estructura en base a 4 pestañas principales: Información, Organigrama y Servicios. En la página central denominada Destacados, se ubican las noticias de mayor actualidad. En la parte inferior hay acceso directo a instituciones y niveles de enseñanza.

Desplegando la pestaña de Información aparece el apartado de Normativa con un motor de búsqueda. En el desplegable, en la sección de Organización, destacamos la Dirección

General de Innovación y Comunidad Educativa en donde se halla inscrito el Servicio de Atención a la Diversidad. En éste, se recogen tanto los protocolos sintetizados como los anexos de absentismo escolar de las Islas Baleares, y a su vez las Instrucciones de absentismo escolar. Por otra parte, se significa la exposición del programa de policía tutor sobre el cual sintetizamos su sentido.

Se trata de una figura con funciones en el entorno educativo, y de las que resaltamos aquellas referidas al absentismo escolar. Entre sus funciones significamos la vigilancia y actuación ante las diferentes modalidades de absentismo escolar, así como ante un alumnado en edad escolar sin escolarizar.

Se coordinan tanto con los centros educativos como con los Servicios Sociales, instancias judiciales o Servicios de Protección de Menores.

De forma más generalizada, y en definitiva, el policía tutor atiende a menores en situación de riesgo

La página web de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias dispone de la siguiente estructura:

- En las pestañas superiores se inserta en primer lugar la Consejería, en cuyo despliegue aparece su estructura orgánica y reglamento orgánico, Participación ciudadana y Educación, Planes, Memorias y Programas cofinanciados, Cartas de servicios, y Cofinanciación europea, entre otros aspectos de índole administrativo o de personal.
- La siguiente pestaña denominada “Temas”, de cuyo despliegue destacamos Familia y Programas y Redes educativas, no hallamos referencia al protocolo de absentismo escolar ya que se centra básicamente en la Admisión del alumnado, Becas y ayudas y Asociacionismo.
- Otra pestaña superior es la de Servicios (generales, de familias y alumnado y de personal y centros).
- En la pestaña “Novedades” se enumeran las normativas de mayor actualidad.
- Hay una pestaña superior de Buscadores “(normativa educativa, enseñanzas no universitarias, enseñanzas superiores y universitarias, formación del profesorado y publicaciones y recursos digitales). No hallamos en éste la temática objeto de nuestro trabajo

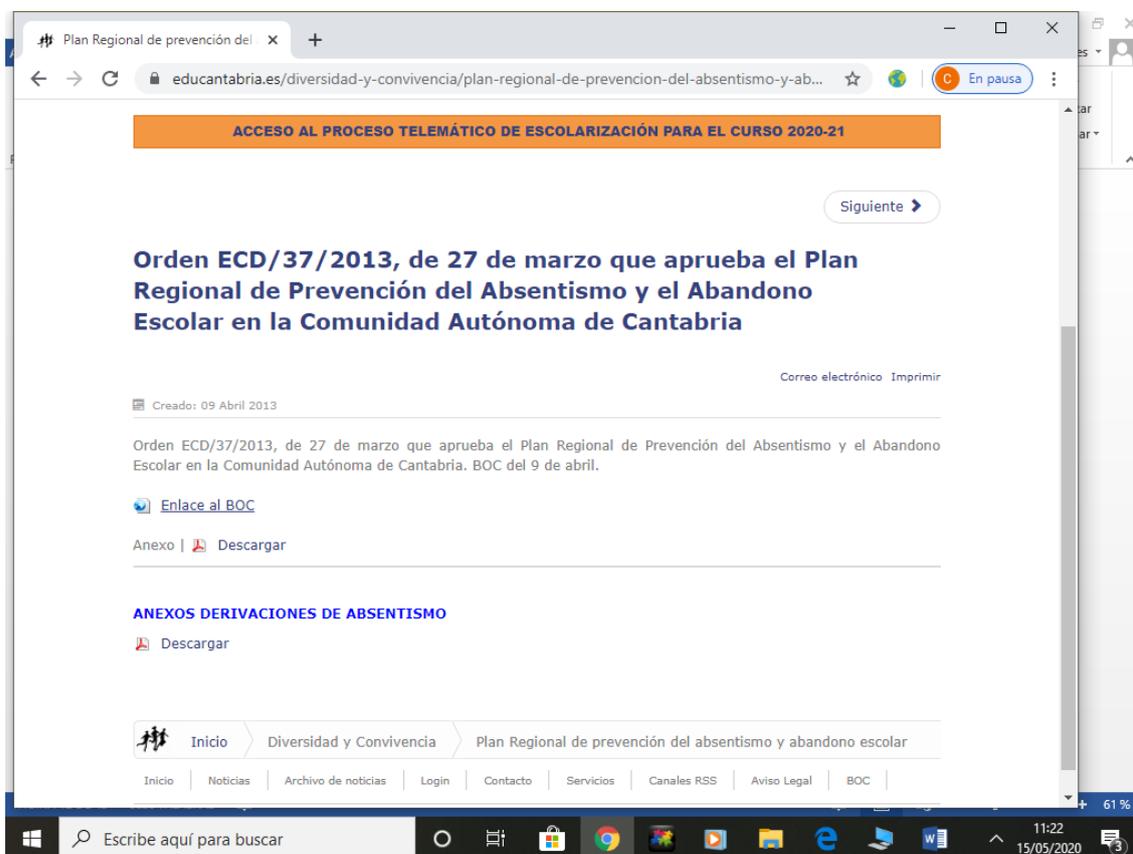
En la pestaña de Gestión de centros se halla en la Organización y funcionamiento de los centros, la de la Resolución número 2/2019 sobre la prevención y seguimiento del absentismo escolar y del abandono temprano en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias, junto con todos sus anexos.

Esta resolución tiene como marco normativo el Decreto 174/2018 de 3 de diciembre; ambas normativas serán tratadas en el capítulo de legislación autonómica en materia de absentismo escolar.

En el buscador hallamos referencias al absentismo escolar en el Consejo Escolar de Canarias, en las Instrucciones y procedimientos para Educación infantil, Primaria y ESO , Programas de distintos centros educativos de Canarias sobre absentismo escolar, el programa PROMECO sobre la mejora de la convivencia en el que se contempla el seguimiento del absentismo escolar , el Pacto por la Educación y el Programa informático de registro de asistencia Pincel Ekade, que contempla la mejora de los resultados académicos y la disminución del absentismo escolar.

La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias ha diseñado una aplicación móvil denominada Pincel destinada para el uso del alumnado y de las familias a fin de que haya una comunicación rápida y estrecha entre los centros docentes y las familias. A efectos de un posible absentismo escolar, esta aplicación informática realiza un

tratamiento de las faltas de asistencia y de su justificación. A su vez, remite mensajes a los padres y madres sobre la inasistencia de sus hijos e hijas, atendiendo al protocolo interno del centro educativo.

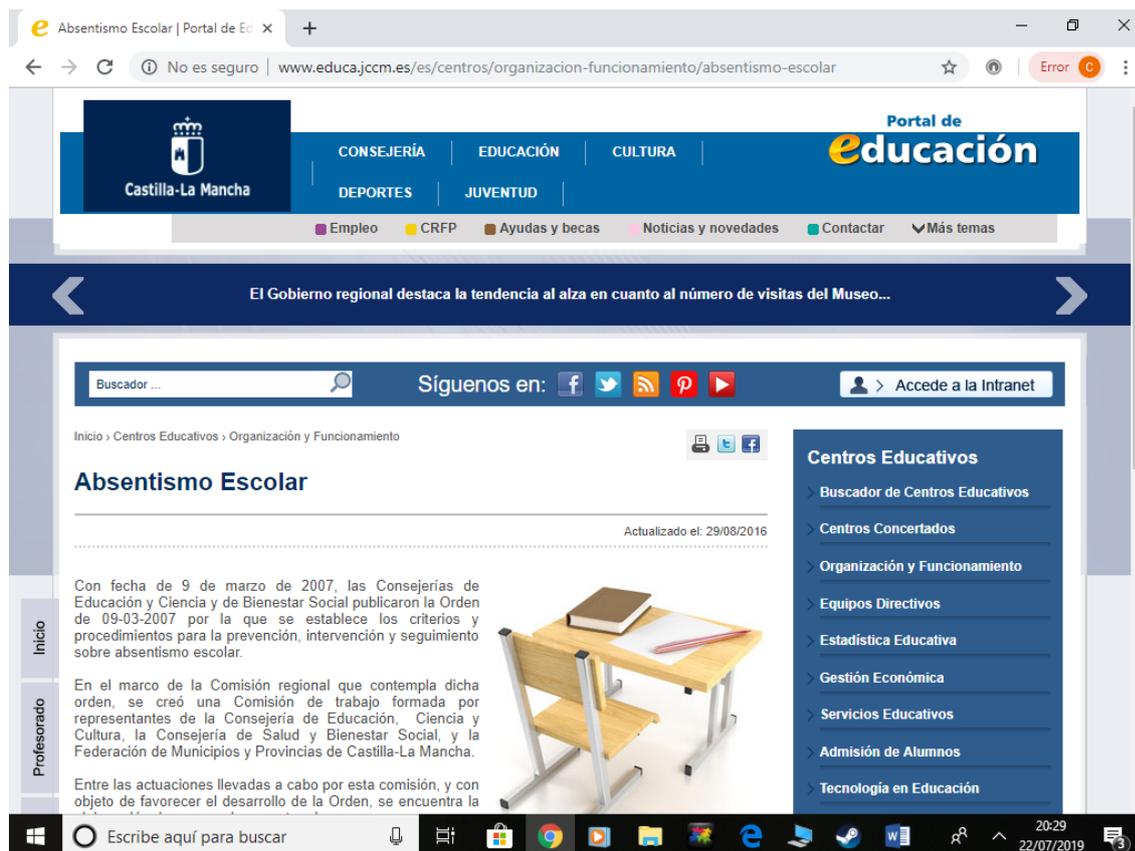


Fuente 3: Página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

La página web del Gobierno de Cantabria, en concreto de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, denominada Educantabria, dispone de varias pestañas superiores de las que destacamos, Centros, Planes, Orientación educativa y Convivencia y Familia.

En la pestaña de Orientación educativa y Convivencia localizamos el Plan Regional de Prevención del absentismo y abandono escolar, Orden ECD/37 2013 de 27 de marzo, por la que se aprueba el Plan mencionado.

A su vez, la misma página da acceso a los Anexos del Plan Regional dependientes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.



Fuente 4: Página web de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Castilla la Mancha.

El portal de Educación de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Castilla la Mancha dispone de varios espacios centrales referidos al sistema educativo.

En la columna de la izquierda hay varios accesos: Inicio, Profesorado, Familia y Recursos Educativos.

En el apartado de Alumnado y Familia, en el momento de consulta (agosto, 2019) hay referencias a los plazos de admisión de los distintos niveles de enseñanza.

En la columna de la derecha bajo el título general de Sistema Educativo centramos la búsqueda en el apartado de Orientación, Convivencia y Atención a la Diversidad. En éste, hallamos el Plan de Éxito educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano (PEEPAET)

En la búsqueda de normativa aparece la Orden de 9 de marzo de 2007 que establece criterios y procedimientos, entre otros aspectos, para la prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar y que trataremos en el capítulo de normativa de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, en la web se hace referencia a la Comisión Regional constituida por diversas instituciones como las Consejerías de Educación, Bienestar Social y Salud, y la FEMP (Federación de Municipios y Provincias).

La página web también aporta archivos, no solo sobre la Orden de 2007, sino también sobre aspectos como el concepto y la tipología del absentismo escolar, un glosario de conceptos, estructura y funcionamiento de las Comisiones Locales de absentismo escolar, el Protocolo de absentismo escolar, el Plan de intervención socioeducativa, diapositivas sobre el protocolo PISE y dos ficheros referentes a informes: uno sobre la solicitud de valoración complementaria y otro sobre social de prueba.

La web de la Consejería de Educación del Gobierno de Castilla y León – denominada Educacyl- dispone de cinco entradas en la parte superior: Educacyl, Alumnado, Profesorado, Familias y Universidad. En Alumnado se presentan actividades sobre todo de verano. Ni en Alumnado ni Familias observamos referencias al área de absentismo escolar.

En la columna de la derecha hay enlaces directos de actualidad, pero en ninguno están consignados aspectos sobre el absentismo escolar.

En el buscador de la página principal y en la opción de Atención a la Diversidad localizamos el Plan de Absentismo escolar correspondiente a la Autonomía y que trataremos en el capítulo de protocolos, programas o planes de las distintas Autonomías. Este Plan se basa en la Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación por la que se aprueba el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar 2005-2006 y una Resolución posterior

En la misma página web, en el apartado de Direcciones Provinciales se ubican los programas municipales de absentismo escolar de cada provincia de la Comunidad de Castilla León.



Fuente 5: Página web de la Consejería de Educación del Gobierno de Castilla y León.

La Generalitat de Catalunya, a través de la página web del Departamento de Educación, presenta siete pestañas: Inicio, Departamento, Ámbitos de actuación, Trámites, Servicios, Actualidad y Contacto.

En la primera pestaña se muestran las novedades y las noticias de prensa. En la pestaña sobre el Departamento destaca el organigrama con sus correspondientes funciones. A este respecto en el Servicio de Atención Educativa Inclusiva y Orientación entresacamos una de sus funciones en la cual en su apartado e) se enuncia que “este Servicio debe diseñar medidas

y elaborar orientaciones y pautas de actuación para la orientación y acompañamiento personalizado del alumnado en sus transiciones educativas, la prevención del absentismo y del abandono escolar prematuro, en coordinación con otras unidades del Departamento” (2019).

Con respecto a los Ámbitos de Actuación, en el desplegable constan: Centros y Servicios Educativos, Familia y Escuela, Profesorado y Empresas y FP dual.

Desde la página web del Departamento de Educación se nos remite al Consorcio de Educación conformado por la propia Generalitat y el Ayuntamiento de Barcelona. En su apartado de Centros y Servicios Educativos, Protección a la Infancia y a la Adolescencia, se menciona el Absentismo escolar y Abandono prematuro.

El absentismo escolar en Cataluña se ampara bajo la Ley de los derechos y oportunidades de la Infancia y Adolescencia, mencionada en capítulo anterior. La elaboración de los protocolos y programas de las diversas localidades están fundamentados en esta Ley y otras anteriores referidas al Menor.

The screenshot shows a web browser window with the URL https://www.edubcn.cat/ca/centres_serveis_educatius/absentisme_escolar/info_general. The page header includes the logo of the Consorci d'Educació de Barcelona and navigation links like 'Notícies', 'Bloc', 'Agenda', 'Mapa web', 'Contacte', and 'Segueix-nos'. A main navigation bar contains 'El Consorci', 'Alumnat i famílies', 'Professorat i PAS', 'Centres i serveis educatius', and 'Suport educatiu i recursos'. The page title is 'Absentisme escolar i abandonament prematur'. Below the title is an illustration of a diverse group of people. A text snippet below the illustration reads: 'L'absentisme escolar és un problema educatiu, i també social, perquè evidencia les...'. At the bottom, there is a cookie consent banner with the text 'Aquest lloc web fa servir cookies pròpies i de tercers per millorar l'experiència de navegació, i oferir continguts i serveis d'interès. més informació' and a 'D'acord' button. The Windows taskbar at the bottom shows the date as 19/07/2019 and the time as 13:47.

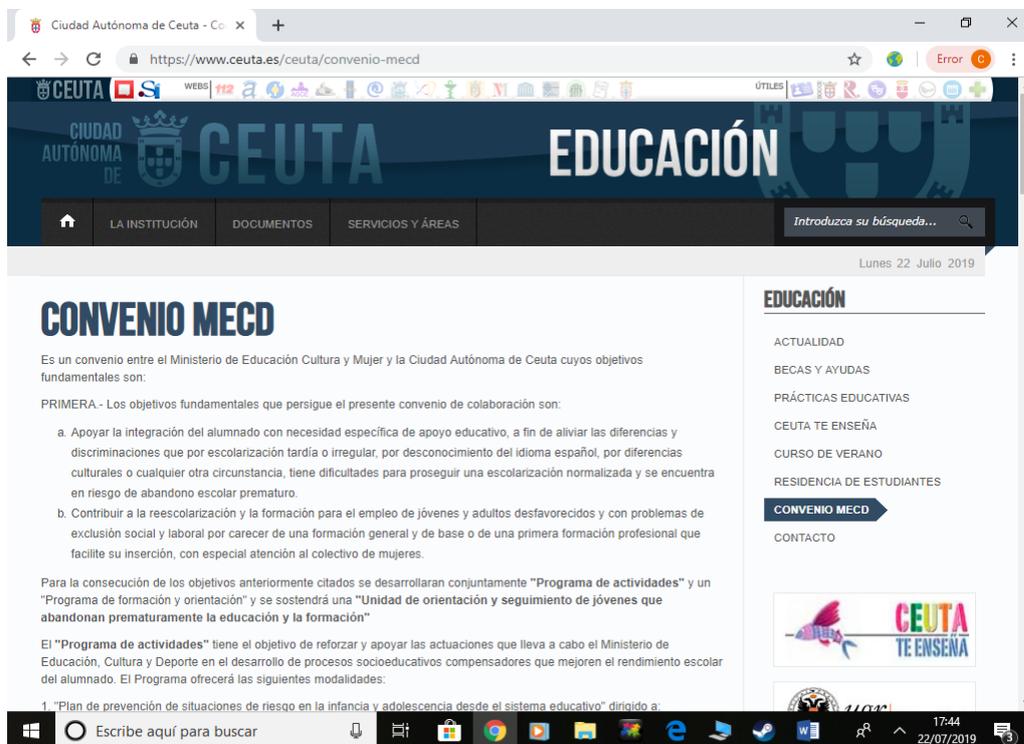
Fuente 6: Página web del Consorcio de Educación de la Generalitat de Cataluña. Ayuntamiento de Barcelona.

En esta sección se fundamenta el fenómeno del absentismo escolar, apunta hacia la cooperación institucional para abordarlo, a la par que destaca que el absentismo es una prioridad política y educativa para avanzar hacia un modelo de escuela inclusiva.

De otro lado, señala el Plan de mejora de la escolarización y tratamiento del absentismo escolar de Barcelona aprobado el 29 de octubre de 2008 por la Comisión de tratamiento del absentismo escolar y abandono prematuro de Barcelona constituida por el Consorcio, el Departamento de Enseñanza, el Ayuntamiento de Barcelona, la Fiscalía de Menores, el

Departamento de Acción Social y Ciudadanía, así como el de Interior y la Diputación de Barcelona.

Finalmente, comentamos que se adjuntan varios ficheros correspondientes al mencionado Plan y sus correspondientes Anexos.



Fuente: 7 Página web de la Consejería de Educación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

La web del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Ceuta dispone en su parte superior tres pestañas, a saber: la institución, documentos, servicios y áreas.

En la columna derecha resalta actualidad, becas y ayudas, prácticas educativas, Ceuta te enseña, Curso de verano, residencia de estudiantes y el Convenio MECD de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Departamento de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta donde se establecen los programas de cooperación entre ellos, del cual destacamos el Plan de prevención de situaciones de riesgo donde se contempla la prevención y control del absentismo escolar. En la pestaña de Servicios y Áreas también aparece el convenio MECD que a continuación, sintetizamos, resaltando los puntos sobre absentismo escolar.

En el punto primero se señala la importancia de la prevención y control del absentismo escolar y de coordinar las actuaciones de las distintas administraciones. Por otra parte, señala la importancia de controlar la asistencia irregular, priorizando el convenio a los y las menores no escolarizadas. En el capítulo de normativa retomaremos el convenio MECD. (Ministerio de Educación y Ciencia)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Consejería de Educación y de su portal denominado "Educarex", tiene varias entradas superiores como son: Organización y funcionamiento de la Consejería, Normativa, Información educativa, Programas educativos, Concursos y Premios y Portales educativos.

Es en la pestaña de Información donde se enclava de forma independiente y en el primer lugar el programa de absentismo escolar. No está inscrito en Atención a la diversidad, como en otros casos que hemos visto. Según la memoria de 2017/2018 esta competencia ha sido trasladada al Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación de la propia Secretaría General de Educación.

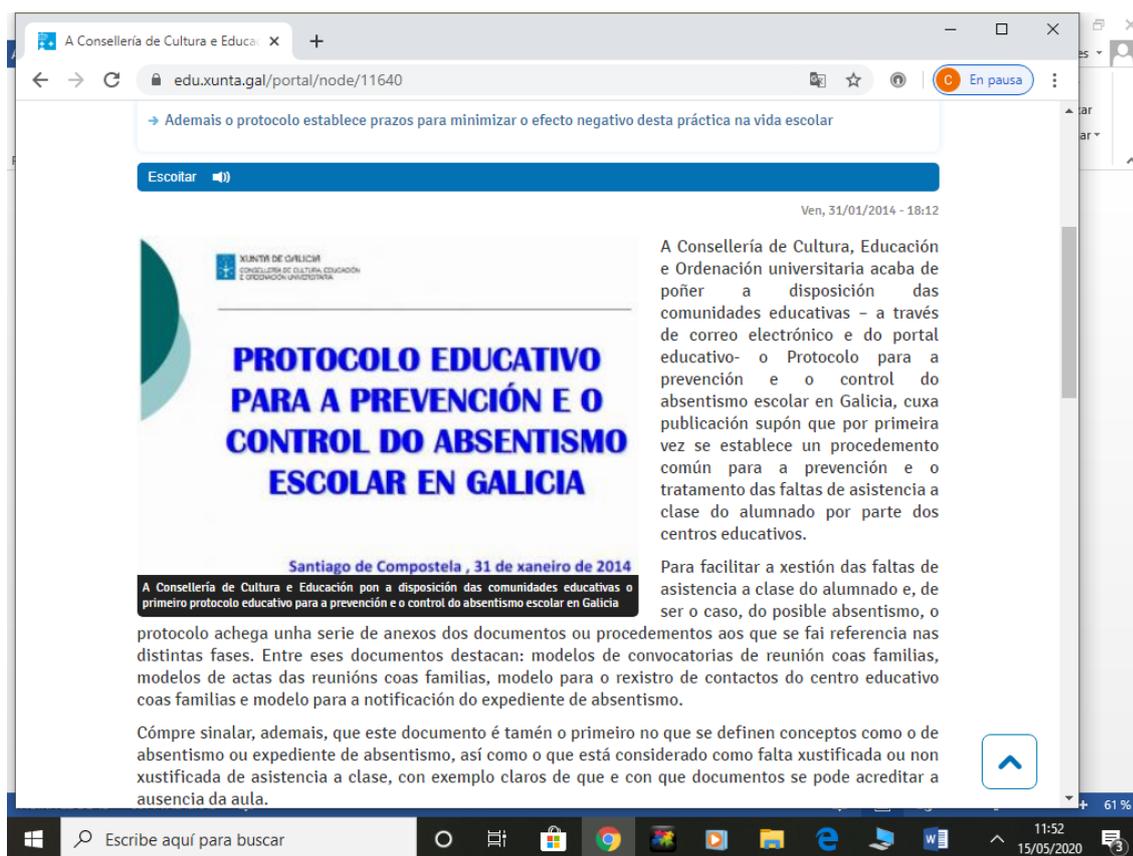
Abriendo la pestaña de absentismo escolar aparecen la Normativa y las Memorias. La normativa se inicia por el decreto y se sucede por las órdenes que regulan esta materia en la Comunidad de Extremadura; finalizando por la exposición de unas instrucciones referida a criterios de elaboración de las memorias sobre absentismo escolar; todas las disposiciones legales serán expuestas en el capítulo sobre normativa de las Comunidades Autónomas

En cuanto a las Memorias se exponen en la web la memoria más reciente de 2017/2018, y su anterior perteneciente al curso escolar 2016/2017.

En cuanto al protocolo de absentismo escolar, éste no se recoge en la pestaña.

A través del motor de búsqueda utilizándolos descriptores “protocolo absentismo escolar” y “programa absentismo escolar” solo aparecen referencias en programas o documentación relativa a la Atención a la diversidad o a la Convivencia, pero no aparece el protocolo de absentismo escolar, como tal.

No obstante, queremos mencionar que queda reflejado un Plan en la el protocolo queda reflejado en la Orden de 2007 mediante la cual se aprueba éste a nivel regional atendiendo la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma.



Fuente 8: Página web de la Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional.

En la Xunta de Galicia, la Consejería de Educación, Universidades y Formación Profesional conforma su web bajo una estructura de pestañas superiores con la denominación de Consellería , donde se despliegan los distintos servicios de ésta; también la pestaña de Información (Actualidad, Normativa, Servicios, etc.), la pestaña correspondiente a Colectivos (Familia, Alumnado, etc.), la de Enseñanza con un despliegue de los distintos niveles del sistema educativo y la pestaña bajo la denominación de Tema (Información general, Formación, Inspección educativa y Atención a la Diversidad, entre otros) . En cada uno de los apartados se dan noticias de actualidad, normativas o protocolos

En el Servicio de Ordenación, Convivencia y Participación Educativa como tampoco en el Servicio de Inclusión y Orientación Educativa y en Atención a la diversidad no hay información relevante relativa al absentismo escolar

En la Dirección General de Ordenación, Convivencia y Participación Educativa se referencia la apertura de plazo para los contrato-programa donde se recogen actuaciones sobre todo para el abandono escolar.

En general todas las noticias del motor de búsqueda se refieren a los contratos-programa dirigidos a la mejora del éxito escolar en los centros docentes, y centrándose éstos en la prevención del abandono escolar temprano y en la mejora del absentismo escolar.

Finalmente, en la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa se localiza información muy completa del protocolo para la prevención y control del absentismo escolar en Galicia, tanto del protocolo en sí, como de los anexos utilizados en el circuito. Por otra parte, se aportan las instrucciones enero de 2014, que rigen el absentismo escolar en Galicia.

A continuación, realizamos una síntesis de los contenidos expuestos sobre absentismo en la web.

En una introducción se apela a la educación obligatoria y al deber de estar escolarizado y escolarizada y asistir regularmente. De otro lado, se insta al profesorado a que controle la asistencia.

En cuanto a la normativa cita el antecedente de las instrucciones de 2014 como es el Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la Atención a la Diversidad en la Comunidad.

Finalmente, se da acceso a una presentación del protocolo de absentismo escolar y al protocolo en sí, así como a los anexos del mismo que se estudiarán y analizarán en el capítulo de Planes, Programas y Protocolos Autonómicos.



Fuente 9: Página web de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

En la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación el tratamiento del absentismo escolar queda reflejado en dos webs autonómicas: en la de Educación e Investigación y en aquella de la Consejería de Asuntos Sociales.

El portal de la web de Educa Madrid de la Consejería de Educación e Investigación recoge una sectorización educativa según las Direcciones de Áreas; a saber: DAT capital, DAT Norte, DAT Sur, DAT Este y DAT Oeste.

El tratamiento del absentismo escolar está inscrito en el Servicio de Unidad de Programas Educativos y tiene un acceso independiente y directo en el sector DAT Oeste.

En el acceso que ofrece EducaMadrid sobre el ámbito del absentismo escolar, presenta el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

A su vez, muestra el marco legal a nivel estatal, autonómico y municipal de manera accesible, así como la Orden 1610/2018 de 17 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2018.



Fuente 10: Página web de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

En la web de Asuntos Sociales se presentan tres pestañas superiores, una de ellas es el Absentismo escolar en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, siendo las otras dos, Servicios e Información y Asuntos Sociales.

En este apartado se recoge un protocolo de absentismo escolar en la Comunidad de Madrid con sus respectivos anexos, así como un marco legislativo de interés jerarquizado, como en la web de Educación, y cuyos contenidos son accesibles. Asimismo, cuenta con un apunte de contacto con la Dirección General de la Familia y el Menor, Subdirección General de Infancia y Adolescencia y el Área de Infancia y Adolescencia.

En la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla se sitúan tres pestañas en la parte superior, de las que destacamos Servicios y Ciudadanía. Nos centramos en la segunda donde se halla la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad.

La ciudad de Melilla dispone de un convenio con el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Este convenio está publicado en el BOE mediante Resolución en octubre de 2018 por la Secretaría General Técnica para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.

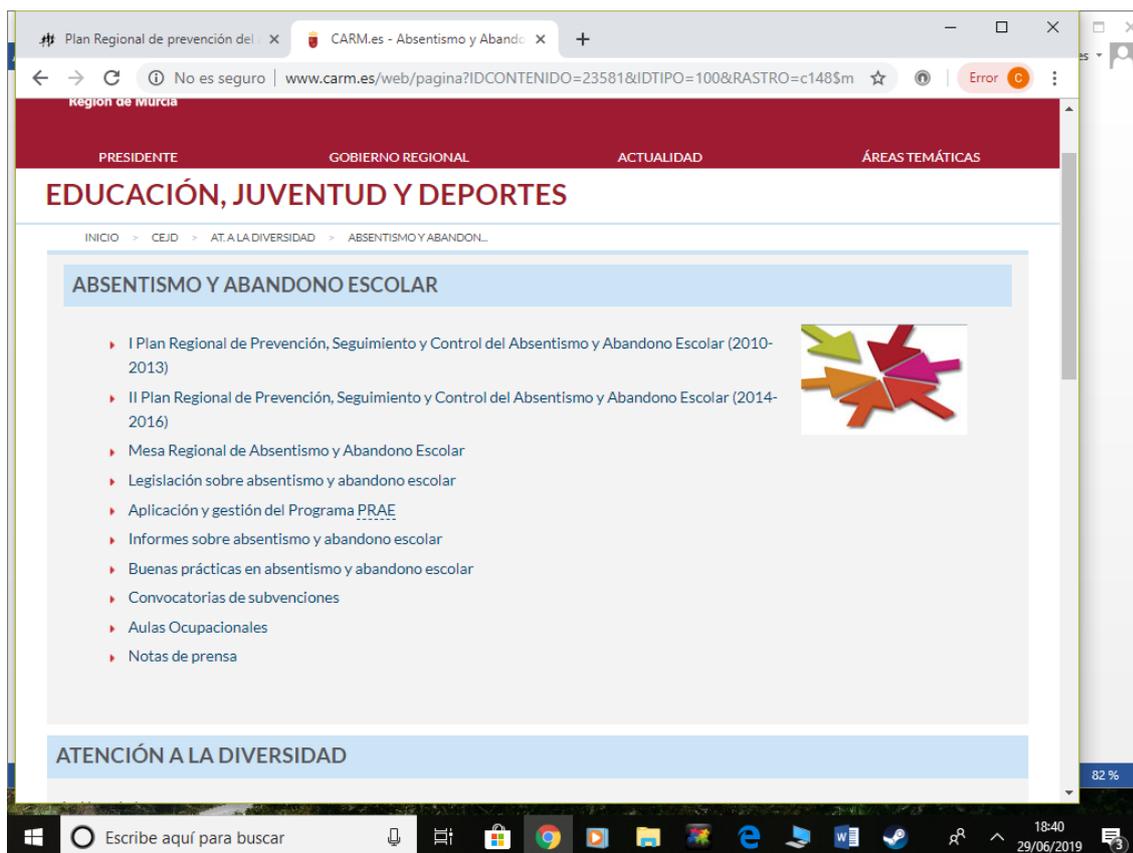
En ejecución del convenio se indica que se desarrollará un «Programa de actividades» y un «Programa de formación» y que, a su vez se creará «Unidad de apoyo de orientación y seguimiento del abandono escolar temprano».

El programa de actividades contempla en su apartado a) la prevención, detección y corrección del absentismo escolar del alumnado en edad de escolar obligatoria que tienen una asistencia irregular; por otra parte, se intervendrá en alumnado no escolarizado y se insiste en la comunicación entre la familia y escuela ya sea ocasional o reiterado. Se prestará

especial atención a la detección de casos de menores no escolarizados/as así como a al alumnado escolarizado con una asistencia irregular. Se potenciará la comunicación entre las familias y la escuela.

La página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia se inicia con noticias de actualidad y seguidamente de las áreas temáticas.

En el portal educativo denominado CARM exploramos las áreas de “Atención a la diversidad”, “Prevención en Educación”, “Legislación”, “Planes, Programas y Proyectos” “Documentación”, “Ordenación académica” y “Programas educativos”.



Fuente 11: Página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia.

Abriendo la pestaña de Atención a la diversidad aparece en un lugar relevante “Absentismo y abandono escolar”. En ella se recogen el I y II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y control del absentismo y abandono escolar de 2013 y 2016, respectivamente.

Se exponen en primer lugar el I Plan de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar (2010-2013) y en segundo lugar el II Plan de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar (2014-2016).

A continuación, se expone la Mesa Regional de Absentismo y Abandono escolar (Finalidad, Pleno, Comisión Técnica, Reglamento Interno, Actas del Pleno y de la Comisión Técnica y forma de contacto); todo ello se desarrollará en el capítulo sobre normativas autonómicas.

La legislación en materia de absentismo escolar en la Región de Murcia y sus convocatorias de subvenciones en el marco normativo del absentismo escolar son abordadas

también en un apartado donde se relacionan las principales disposiciones legales en materia de absentismo escolar y que se tratarán en el capítulo sobre normativas autonómicas. (Acuerdo de 2010 por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono escolar, así como la promoción de la Mesa Regional, la resolución de 2011 por la que se ordena un protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, El Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional; de otro lado se recogen la Orden de 2012 por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo escolar y reducción del Abandono escolar , y finalmente se recoge el Acuerdo de 2013 por el que se aprueba el II Plan Regional sobre absentismo escolar).

De otro lado, sobresale el PRAE o Programa de Absentismo escolar de la Comunidad Autónoma y el funcionamiento y organización de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar.

En el programa PRAE se exponen: su presentación, reflexiones y preguntas más usuales sobre éste, respuestas de la Comisión Técnica de la Mesa Regional de Absentismo a las preguntas del PRAE, una video guía sobre la asignación de cargos en Plumier XXI (aplicación informática de registro de asistencia y otros aspectos; se trata de una herramienta de gestión en los centros), otra video guía sobre la gestión del PRAE en Plumier XXI y, finalmente otra vídeo guía sobre la web de profesorado.

En el epígrafe de “Informes” se exponen aquellos realizados desde 2011 hasta 2015. Tratan sobre: el reglamento, medidas y actuaciones de la Comisión Técnica del PRAE, las actuaciones desarrolladas en materia de absentismo escolar en la Región de Murcia, e informes sobre la priorización del II Plan de absentismo y Abandono escolar

En el epígrafe de Buenas Prácticas se exponen actuaciones innovadoras en materia de absentismo escolar llevadas a cabo por distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia. Entre ellas destacamos: un aula de acogida y convivencia social o una campaña de información y sensibilización por parte de la Policía Local.

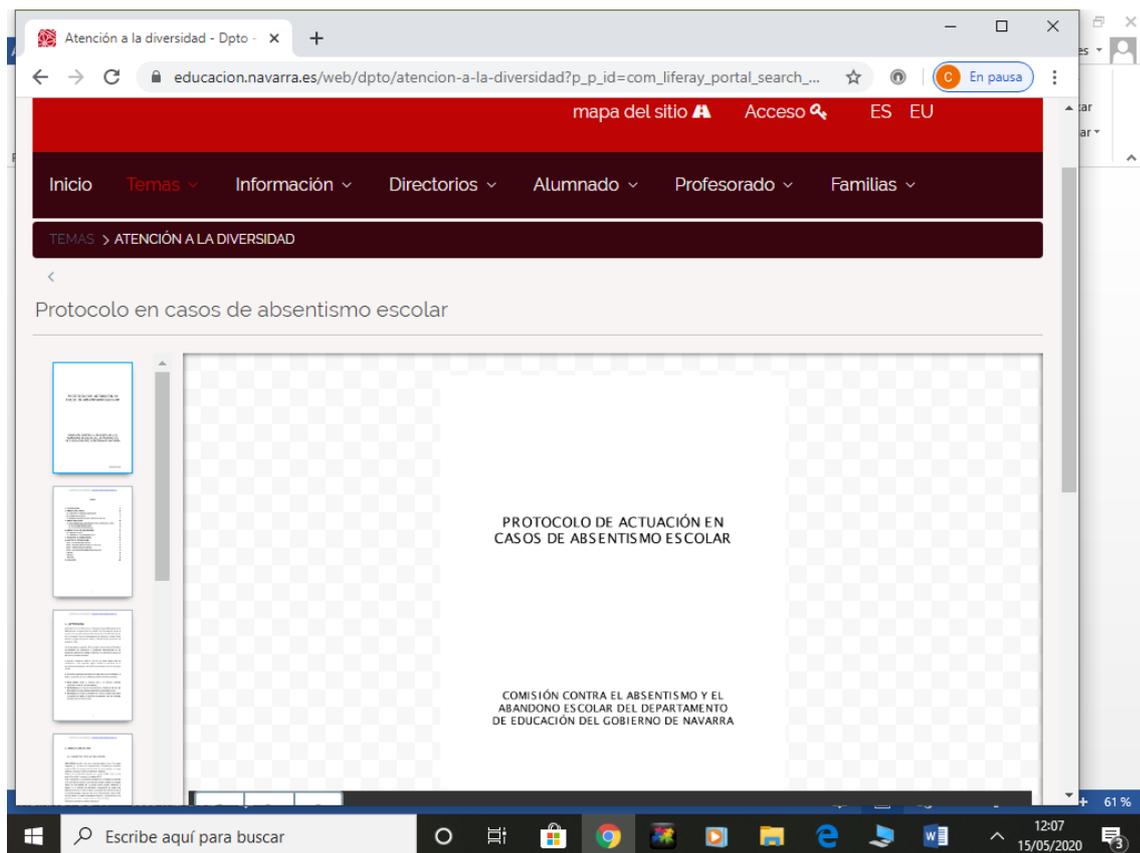
También se exponen las disposiciones sobre la implantación de Aulas Ocupacionales y un apartado sobre Notas de prensa sobre absentismo escolar.

La web de Educación de la Comunidad Foral de Navarra dispone de unas entradas superiores, como son: Menú, Noticias, Búsqueda y Acceder.

En la página central de la web se publican noticias educativas de actualidad en el momento de la consulta.

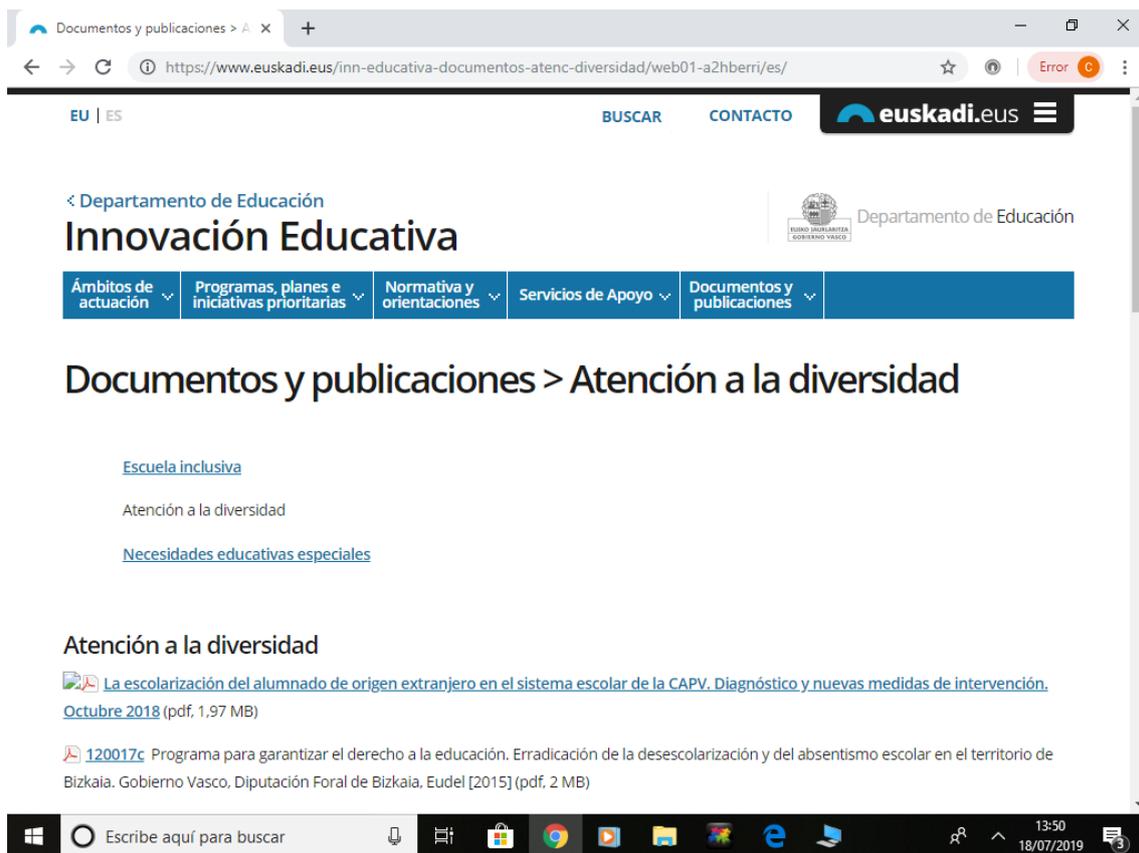
Desplegando la entrada de “Menú”, aparecen otras entradas como son: Temas, Información; Directorio, Alumnado, Profesorado y Familias. En la entrada de Temas accedemos a “Atención a la Diversidad”. En este apartado no se recoge ni normativa ni protocolo de absentismo escolar, únicamente temas sobre necesidades educativas especiales, proyectos de inclusión, orientación escolar y Plan de Atención a la Diversidad, entre otros.

Es en la entrada de “Orientación” en su apartado de “Normativa” donde hallamos mediante el buscador el protocolo de actuación en casos de absentismo en Navarra y la legislación sobre la que se sustenta.



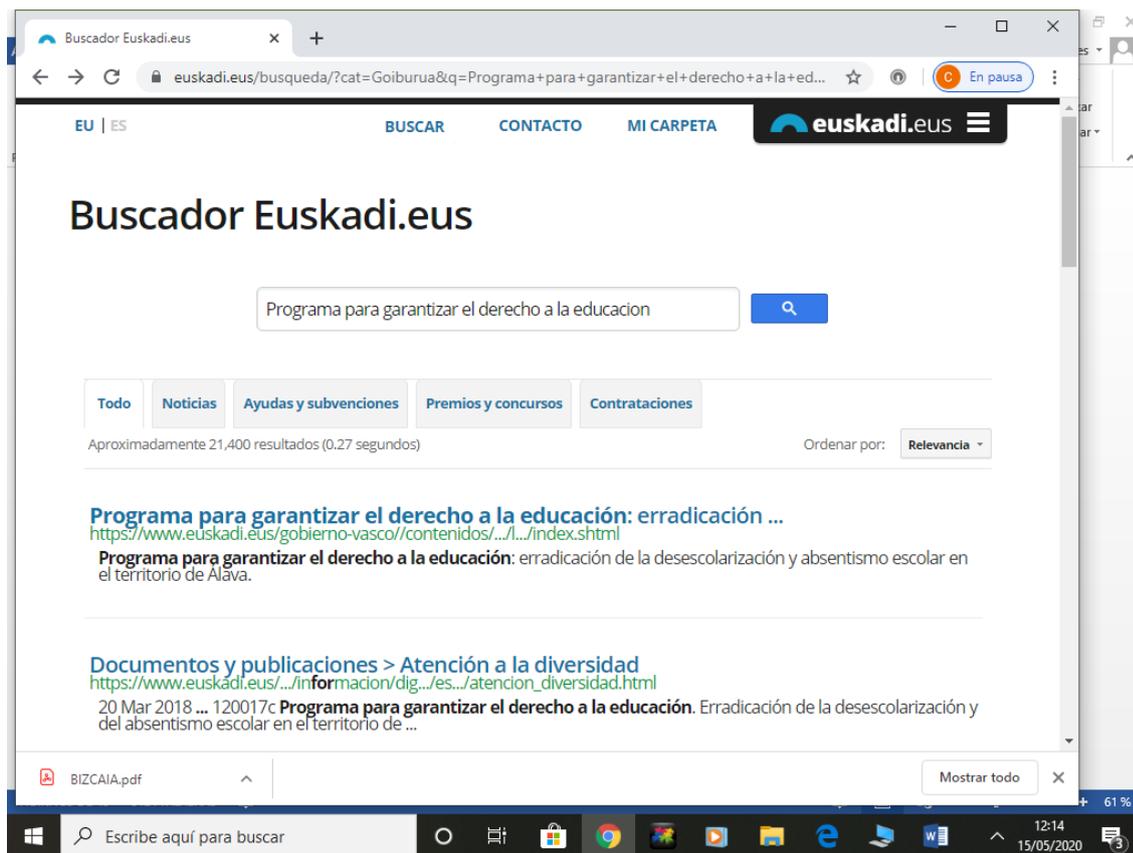
Fuente 12: Página web de la Concejalía de Educación de la Comunidad Foral de Navarra.

Es en la entrada de “Orientación” en su apartado de “Normativa” donde hallamos mediante el buscador el protocolo de actuación en casos de absentismo en Navarra y la legislación sobre la que se sustenta.



Fuente 13 (I): Página web del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

En la página web del Gobierno Vasco, Departamento de Educación, en la pestaña de Innovación Educativa, en la entrada de Educación inclusiva y respuesta a la diversidad no hallamos protocolo sobre absentismo o normativa, pero sí en la pestaña de Documentos y Publicaciones sobre Atención a la Diversidad.



Fuente 14 (II): Página web del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

Relacionado con nuestro ámbito de trabajo destacamos los siguientes programas:

- Programa para garantizar el derecho a la educación. Erradicación de la desescolarización y del absentismo escolar en el territorio de Bizkaia. Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia,
- Programa para garantizar el derecho a la educación. Erradicación de la desescolarización y del absentismo escolar en el territorio de Álava. Gobierno Vasco.
- La escolarización del alumnado de origen extranjero en el sistema escolar de la CAPV. Diagnóstico y nuevas medidas de intervención. Octubre 2018.
- Plan para la mejora de la escolarización del alumnado gitano. 2012-2015. Gobierno Vasco.

La relación de la normativa se halla en la fundamentación del Programa para garantizar el derecho a la educación.

La web del Gobierno de La Rioja a través de su Consejería de Educación, Formación y Empleo en su Portal de Recursos Educativos (eDUCERE) presenta un buscador de diversas temáticas.

Con el motor de búsqueda general trabajamos para localizar normativa o un plan sobre absentismo escolar en la Rioja.

El buscador general da lugar a las siguientes noticias bajo el descriptor de “absentismo escolar”:

- “Porcentajes de absentismo en Educación Primaria y Secundaria en La Rioja”
- “La Ley de Menores reforzará actuaciones de absentismo escolar”.

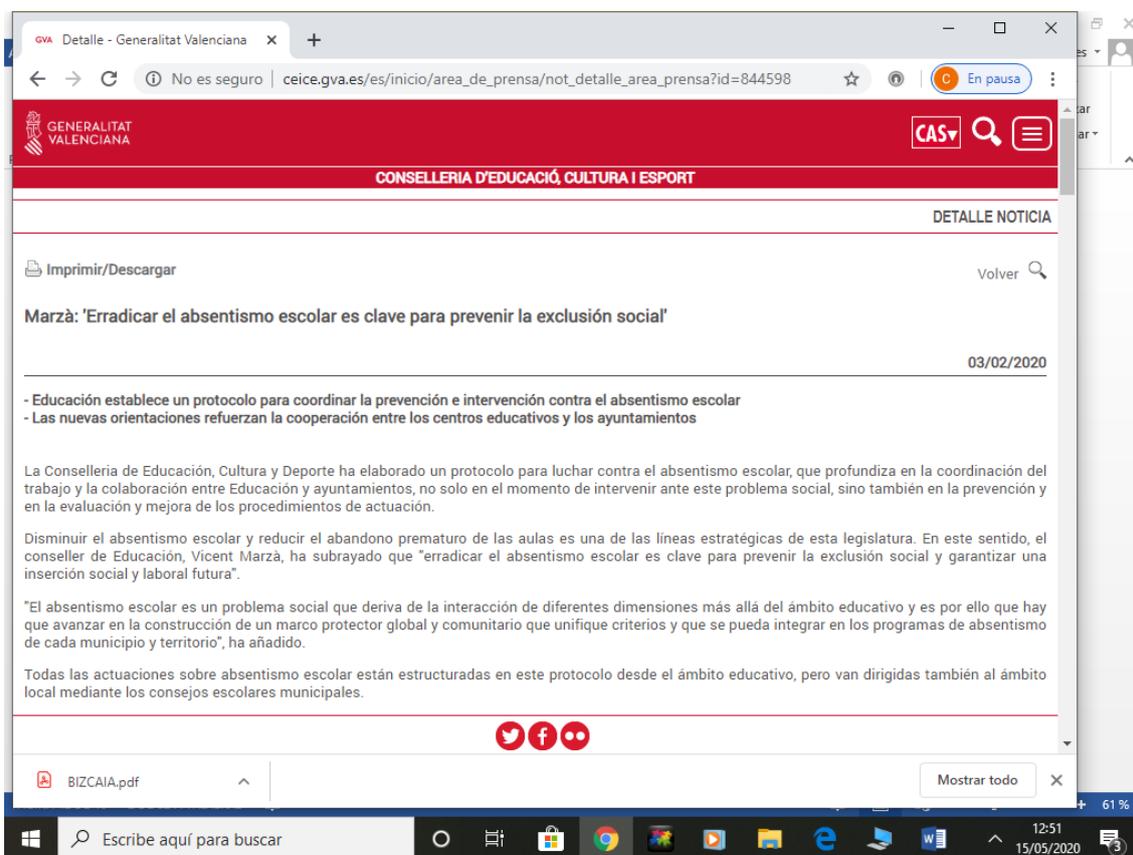
En el buscador eDUCERE bajo la descripción de “programa de absentismo escolar”, únicamente aparecen programas de acogida o de mediación.

Bajo la descripción de Plan de absentismo solo resaltan el Plan integral de la población gitana y el II Plan Integral de la Infancia.

Bajo la denominación de "protocolo de absentismo escolar", se presenta el Decreto de convivencia y de derechos y deberes, donde se hace al deber de asistencia al centro escolar y a la atención que deben prestar los centros docentes sobre las faltas de asistencia.

Buscamos en el apartado de normativa y hallamos una relación de edictos sancionadores por absentismo escolar y legislación referida a la Atención de la Diversidad.

Asimismo, buscamos en el ámbito de la Atención a la diversidad, de entre las diversas entradas que tiene la web, tales como: centros, alumnos y familias, recursos humanos, innovación y formación, ordenación educativa, formación profesional, universidad e investigación, inspección educativa y lanzadera de aplicación.



Fuente 15: Página web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

La web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana está configurada por dos columnas, una a la izquierda, otra a la derecha y un cuerpo central. La columna de la izquierda recoge diversas temáticas bajo los epígrafes generales de: la Consellería, Áreas e Información General; en el lado opuesto hay enlaces a lugares de interés de actualidad, Personal, Fondos Europeos, etc. En el cuerpo central se recogen noticias educativas de actualidad

En el apartado de Áreas- y dentro de éste- el de Educación e Investigación, se revisan los apartados de Ordenación y Educación, y de Innovación y Calidad Educativa.

En el departamento de Ordenación Educativa solo hay normativa sobre organización y funcionamiento de centros. Se revisa también especialmente el departamento de Inclusión, sin dar resultados sobre normativa o protocolos de absentismo escolar

En el apartado de Normativa y mediante su motor de búsqueda aparecen resoluciones sobre el Plan Integra para prevenir y reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro del alumnado de centros educativos de Secundaria, el cual está inscrito en el Plan Previ, suscrito con el Ministerio de Educación. Los centros de Educación Secundaria presentan en la modalidad de prevención y reducción del absentismo y del fracaso escolar unos proyectos que son financiados por la Consellería.

Se localiza la Hoja de notificación de posible situación de desprotección desde el ámbito educativo donde puede darse el caso de poder comunicar casos asociados al absentismo escolar.

En el motor de búsqueda de noticias solo referencia al Observatorio de la Convivencia, que nombra al absentismo escolar desde el ámbito de su prevención, o la II Jornada Municipal de Absentismo escolar, sin acceso en el momento de la consulta.

En el apartado de prensa de la web se ha publicado reciente mente un resumen de la inminente publicación del Programa de Absentismo y Abandono escolar en la Comunidad Valenciana donde aporta una definición compartida para todos los centros educativos, una catalogación de la frecuencia del absentismo escolar y unos pasos o circuito a seguir en caso se absentismo escolar. Su última actualización ha sido el 15 de mayo de 2020.

Con respecto a la normativa sobre absentismo escolar, ésta está amparada bajo la Ley de derechos y garantías de la Infancia y Adolescencia de 2018 de la Comunidad Valenciana, de momento hasta que se publique la disposición legal sobre absentismo escolar en la Comunidad Valenciana.

Queremos indicar que las revisiones de las páginas web de las Comunidades Autónomas, especialmente de sus Consejerías de Educación, se realizaron entre junio y agosto de 2019, a excepción de la Comunidad Valenciana, por haberse anunciado el plan de absentismo escolar en el primer trimestre de 2020.

6.3. TABLA COMPARATIVA DE DESCRIPTORES EXTRAÍDOS DEL CONTENIDO DE LAS PÁGINAS WEB DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN

A continuación, presentaremos una tabla comparativa basada en la localización de los diferentes elementos hallados en las Consejerías de Educación de todas las Comunidades Autónomas atendiendo a las siguientes unidades de comparación:

1. Relación de normativa: se presenta legislación nacional y/o autonómica y/o local ya sea en el protocolo de absentismo o en un apartado diferenciado de la web.
2. Acceso a Normativa: el apartado de la web donde está localizada permite acceder al decreto, orden o instrucciones, u otro tipo de legislación, de forma directa
3. Plan o Programa autonómico y Anexos: la web dispone de un Protocolo regional completo ya sea basado en una normativa o con independencia de ésta, y a su vez, permite el acceso a las fichas de cumplimentación de éste.
4. Protocolo único: la web presenta un programa que no es de carácter autonómico, sino provincial o local, referido, sobre todo, a capitales.

5. Descripción del Protocolo: en la página web se describe el programa con sus puntos principales.
6. Convenio: diversas ciudades articulan la intervención en el absentismo escolar a través de la firma de convenios.
7. Memorias: distintas alguna Comunidad Autónoma cuelga el contenido de la memoria de gestión y datos sobre el absentismo escolar.
8. Artículos: alguna página web divulga artículos sobre absentismo escolar, sobre todo, sobre los datos del mismo
9. Otros programas relacionados: programas complementarios a los de absentismo escolar, que los mejoran, y aportan recursos humanos.
10. Aplicación informática: programas informáticos que controlan las faltas de asistencia y pueden realizar estadísticas. Se contabilizan aquellos que han sido nombrados en la web.
11. Subvenciones: ayudas económicas a entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro, que complementan los programas de absentismo escolar.
12. Noticias: las webs difunden noticias sobre el absentismo escolar en su Autonomía.

Tabla 3.

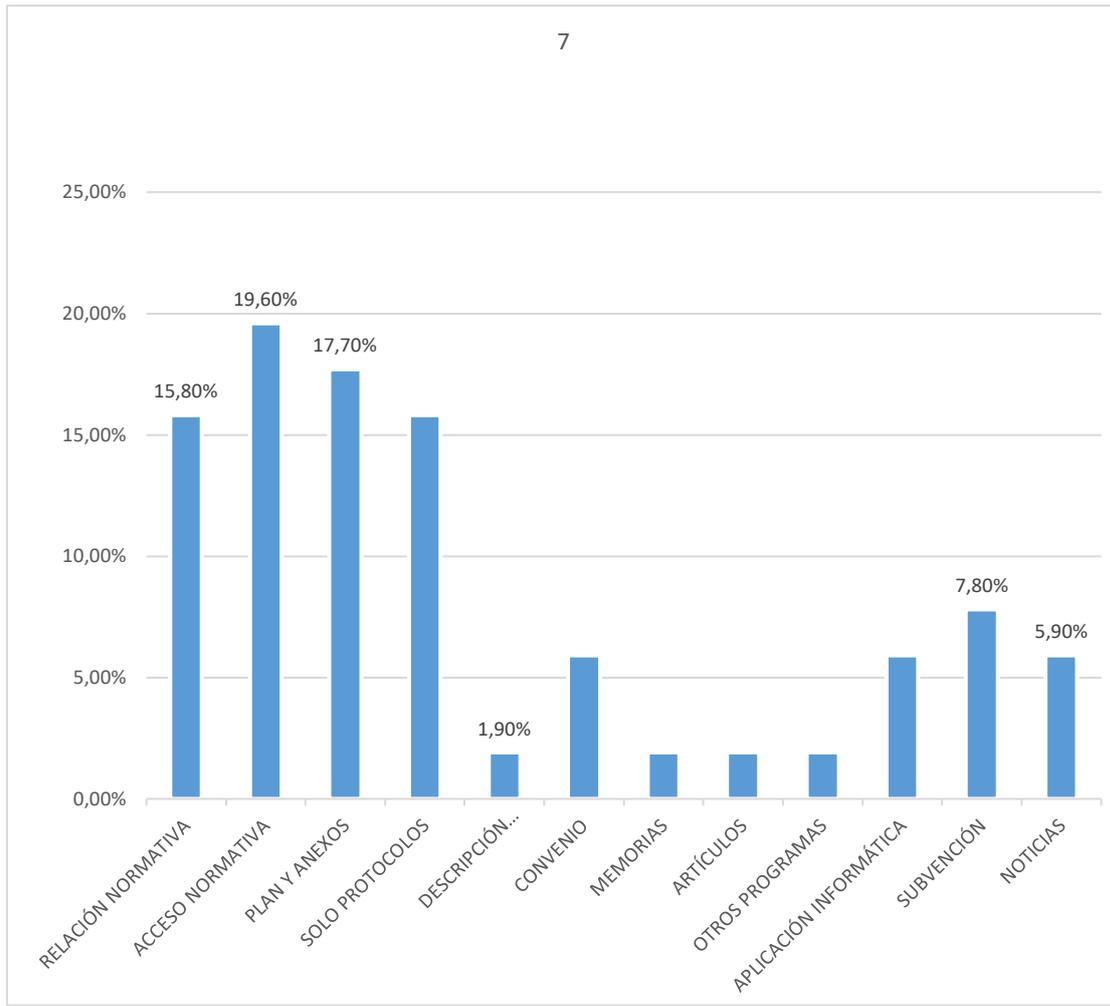
Comparativa de descriptores extraídos de las páginas web de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

	<u>RELACIÓN NORMATIVA</u>	<u>ACCESO NORMATIVA</u>	<u>PLAN Y ANEXOS</u>	<u>SOLO PROTOCOLO</u>	<u>DESCRIPCIÓN PROTOCOLO</u>	<u>CONVENIO</u>
<u>ANDALUCIA</u>		<u>X</u>		<u>X CIUDAD</u>		
<u>ARAGÓN</u>		<u>X</u>		<u>X CIUDAD</u>		<u>X</u>
<u>P.ASTURIAS</u>				<u>X CIUDAD</u>		
<u>IBALEARES</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>			
<u>LCANARIAS</u>	<u>X</u>		<u>X</u>			
<u>CANTABRIA</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>			
<u>CASTILLA .LA MANCHA</u>		<u>X</u>	<u>X</u>			
<u>CASTILLA LEÓN</u>		<u>X</u>	<u>X</u>			
<u>CATALUÑA</u>				<u>X CIUDAD</u>		
<u>CEUTA</u>				<u>X CIUDAD</u>		<u>X</u>
<u>EXTREMADURA</u>	<u>X</u>	<u>X</u>				
<u>GALICIA</u>		<u>X</u>	<u>X</u>		<u>X</u>	
<u>C.MADRID</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>			
<u>MELILLA</u>				<u>X CIUDAD</u>		<u>X</u>
<u>MURCIA</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>			
<u>C.F.NAVARRA</u>	<u>X</u>		<u>X</u>			
<u>PAIS VASCO</u>	<u>X EN PROTOCOLO</u>			<u>X PROVINCIAS</u>		
<u>LA RIOJA</u>						
<u>C.VALENCIANA</u>				<u>X CIUDAD</u>		

	<u>MEMORIAS</u>	<u>ARTÍCULOS</u>	<u>OTROS PROGRAMAS RELACIONADOS</u>	<u>APLICACIÓN INFORMÁTICA</u>	<u>AYUDA EC.</u>	<u>NOTICIAS</u>
<u>ANDALUCÍA</u>					<u>X</u>	
<u>ARAGÓN</u>						
<u>P.ASTURIAS</u>		<u>X</u>		<u>X</u>		
<u>IBALEARES</u>			<u>X</u>			
<u>I.CANARIAS</u>				<u>X</u>		
<u>CANTABRIA</u>						
<u>CASTILLA .LA MANCHA</u>						
<u>CASTILLA LEÓN</u>						
<u>CATALUÑA</u>						
<u>CEUTA</u>						
<u>EXTREMADURA</u>	<u>X</u>					
<u>GALICIA</u>						
<u>C.MADRID</u>					<u>X</u>	
<u>MELILLA</u>						
<u>MURCIA</u>				<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>
<u>C.F.NAVARRA</u>						
<u>PAIS VASCO</u>						
<u>LA RIOJA</u>						<u>X</u>
<u>C.VALENCIANA</u>					<u>X</u>	<u>X</u>

Gráfico 8.

Peso porcentual de descriptores en las webs de las Consejerías de Educación de las CC.AA.



RELACIÓN NORMATIVA	15,80%
ACCESO NORMATIVA	19,60%
PLAN Y ANEXOS	17,70%
SOLO PROTOCOLOS	15,80%
DESCRIPCIÓN PROTOCOLOS	1,90%
CONVENIO	5,90%
MEMORIAS	1,90%
ARTÍCULOS	1,90%
OTROS PROGRAMAS	1,90%
APLICACIÓN INFORMÁTICA	5,90%
SUBVENCIÓN	7,80%
NOTICIAS	5,90%

6.4. CONCLUSIONES

Hemos de significar que la localización de los planes y de las normativas de absentismo escolar están inscritas usualmente en los Servicios de Atención a la Diversidad, seguidos de la Organización y Funcionamiento de Centros y de los Buscadores de la web (en Documentación).

Por otro lado, y en relación a los resultados extraídos del registro en la tabla comparativa, las disposiciones legales sobre el absentismo escolar y su acceso a las mismas es el elemento más presente en las webs de las Concejalías de Educación de las Comunidades Autónomas con un 19,6%, seguida de los planes autonómicos y sus correspondientes anexos con un 17,7%. Apuntamos que con un 15,8%, se enuncia legislación autonómica en materia de absentismo escolar, pero sin acceso a la misma.

Otro grupo con mayor peso porcentual son los protocolos, planes o programas sobre absentismo escolar, que tienen una presencia en las webs analizadas del 15,8%.

Este grupo de disposiciones legales y planes autonómicos es el que tiene mayor relevancia en las webs de las Consejerías de Educación de las Autonomías del Estado.

Las subvenciones económicas y los convenios en el ámbito del absentismo escolar son el siguiente grupo con mayor peso porcentual, con un 7,8% y un 5,9%, respectivamente.

También con un 5,9% destacan las aplicaciones informáticas de control del absentismo y abandono escolar. Resaltamos con respecto a las herramientas informatizadas del tratamiento de la asistencia en los centros educativos, que hemos registrado en las tablas de comparación, aquellas nombradas en las webs. No obstante, damos constancia que casi todas las Comunidades Autónomas disponen de un gestor informático para el absentismo escolar en los centros educativos de su ámbito y, que también son reflejadas en las normativas autonómicas sobre absentismo escolar, ya sea de forma inespecífica o con el nombre asignado.

Las noticias sobre absentismo escolar con un 3,9%, la descripción sintética sobre protocolos de absentismo escolar, memorias, artículos o referencia a otros programas que contemplan el absentismo escolar, le siguen con un 1,9%.

CAPÍTULO VII. NORMATIVA SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS AUTONOMÍAS

7.1. INTRODUCCIÓN

En primer lugar, abordaremos algunas acciones relacionadas con el absentismo escolar que se llevan a cabo desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2019-2020, según Resolución de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. Estas ayudas económicas atienden al principio de equidad, a la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades y en general a compensar desigualdades de todo tipo.

A su vez, en primer término la resolución indica que las subvenciones están destinadas a actuaciones educativas de ámbito estatal o supraautonómico y referidas a la escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar, entre otras muchas (accesibilidad al currículo y a los recursos educativos, promoción del desarrollo integral del alumnado en aspectos tales como la calidad de vida, autodeterminación, estimulación cognitiva, comunicación, habilidades personales y sociales, interdependencia, etc. ,apoyo y refuerzo educativo dirigido al desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas del currículo, inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado procedente de otros países y su inserción social ,información, sensibilización, apoyo y asesoramiento a toda la comunidad educativa para el conocimiento, comprensión y atención a las necesidades del alumnado ,etc.).

De otro lado la disposición señala que se deberá cumplimentar el anexo III correspondiente al proyecto y que puede responder a uno o a varios tipos de actuaciones. El proyecto deberá contemplar una contextualización del mismo, objetivos, descripción de las acciones concretas y un procedimiento de evaluación del proyecto, con especificación de los indicadores e instrumentos utilizados, propuestas de mejora y un presupuesto económico.

En 2015 se publicó el Plan para la Reducción del Abandono Educativo Temprano, que tiene relación con el absentismo escolar en el aspecto de la última etapa educativa obligatoria, y cuyo objeto es el de crear permanencia en el sistema educativo de aquel alumnado en mayor desventaja social.

El abandono escolar temprano sería objeto de una investigación específica dada su envergadura, elevado número de estadísticas de distintos organismos y sus consecuencias. No obstante, en el capítulo siguiente sobre planes y programas regionales autonómicos, algunos de ellos lo tratan; y es en este ámbito en el que lo describiremos.

El Ministerio de Educación analiza el abandono educativo temprano por Comunidades Autónomas, acotándose por éste, el porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha completado el nivel de segunda etapa de educación Secundaria y no sigue ningún tipo de

educación-formación. Destacamos aquellos porcentajes más bajos de abandono educativo y aquellos más altos en las Comunidades, como son: 6,9% en el País Vasco y 9,8% en Cantabria en los niveles inferiores, y 24,4% en Baleares y 29,5% en Melilla en los niveles superiores. No nos extendemos más en la temática del abandono escolar por Comunidades, y en general, por cuanto que nuestro campo de estudio es el absentismo escolar y no el abandono educativo escolar temprano de forma especializada, si bien éste puede formar parte de éste. Por otra parte, no existen datos generales de todas las Comunidades Autónomas sobre absentismo escolar recabados por el Ministerio de Educación sobre absentismo escolar.

Únicamente podemos aportar algún dato sobre la ciudad autónoma de Ceuta con la que el Ministerio tiene un convenio de educación compensatoria. Según el representante del Ministerio de Educación y Formación Profesional, éste ha propuesto recuperar y renovar los protocolos de la Comisión de Escolarización que coordina los recursos educativos, sociales y policiales de las dos Administraciones para combatir el los niveles de absentismo que se están detectando en la ciudad de Ceuta. Añade que en Ceuta se da un 13,2% de absentismo por aburrimiento, así como un 6,8% por "empatía" hacia la actitud de los amigos.

Queremos significar, como veremos en el siguiente capítulo, que de un lado no todas las Comunidades Autónomas han diseñado un Plan o Programa regional de absentismo escolar, y de otra parte, las Comunidades Autónomas, las que sí lo han realizado, disponen de un sistema informático de recogida de datos distinto. Añadimos además que no existe un Plan Nacional de Prevención, Control, Intervención, Seguimiento y Evaluación del absentismo escolar, por cuanto todo ello impide cuantificar el absentismo escolar en el ámbito del Estado.

El cuarto Catálogo de buenas prácticas municipales en la prevención e intervención frente al absentismo y el acoso escolar se centra en recoger y difundir los mejores programas de entre los presentados al concurso anual convocado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con la colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En su preámbulo, la figura representativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional ensalza las tareas de las entidades locales desde el punto de vista de que tienen la competencia reconocida como es la de cooperar en la vigilancia de la escolarización obligatoria, de ahí que se manifieste en que el mayor número de programas de absentismo escolar son de carácter municipal y, a su vez, pronuncie que consiguen resultados esperanzadores.

A continuación, detallamos varios programas educativos de iniciativa del Ministerio de Educación y conveniados con las Comunidades Autónomas. Todos ellos, imbricados en la compensación educativa y diversificación curricular apoyan indirectamente el absentismo escolar, aunque éstos no sean específicos de la materia del absentismo escolar. La implementación de estos programas en los centros educativos es beneficioso para la prevención del absentismo escolar y la promoción de la asistencia, por cuanto persiguen la igualdad de oportunidades, y reducen la brecha escolar entre los colectivos en situación de desventaja social y los colectivos con un nivel de competencias adaptado a su correspondiente nivel y con una integración social normalizada, además de otros aspectos, que abordaremos más adelante.

El Plan PROA (Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo), es un proyecto de cooperación territorial entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas. El PROA se ha desarrollado en Colegios de Educación Primaria y en Institutos de Educación Secundaria y pretende abordar las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado mediante un conjunto de programas de apoyo a los centros educativos, facilitando la mejora de los aprendizajes y el éxito escolar del alumnado, así como propiciar su integración escolar y la cohesión social, ampliando las posibilidades educativas del entorno y la participación de las familias.

El Plan PROA aporta recursos a los centros docentes para que, junto a los demás agentes de la educación, trabajen en una doble dirección: contribuir a reducir la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social.

Se persiguen tres líneas orientativas: lograr el acceso a una educación de calidad para todos, enriquecer el entorno educativo e implicar a la comunidad local, con el diseño de programas:

- El Programa de acompañamiento escolar en centros de educativos
- El Programa de apoyo y refuerzo a la educación secundaria.

Los Programas de Acompañamiento Escolar y de Apoyo ha podido ser demandados por Centros de Actuación Educativa Singular (CAES) o por haber solicitado la autorización Programas de Compensación Educativa u otras medidas. Los centros docentes deben comprometerse en la permanencia por un periodo de al menos 3 años. El Programa de Acompañamiento Escolar pretende mejorar éxito escolar del alumnado, en Centros de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria. El desarrollo del acompañamiento no trata de convertirse en un programa educativo paralelo al currículo establecido, sino que debe estar conectado a éste y debe formar parte de la estrategia global de atención a la diversidad de los centros

El programa debe favorecer el vínculo de lazos de comunicación con las familias del alumnado, obteniendo su compromiso de facilitar la asistencia al programa e ir, progresivamente, tratando de conseguir una mayor implicación en el seguimiento de la incorporación escolar de sus hijos e hijas

El programa se plantea en cuatro horas semanales distribuidas en dos sesiones de tarde durante el curso escolar. Cada grupo organizado constará de entre cinco y diez alumnos y alumnas. El programa dirige la atención de alumnado con dificultades. El programa trabaja con el alumnado no sólo en actividades relacionadas con el ámbito académico, sino también en actividades extraescolares organizadas en colaboración con el ayuntamiento, las asociaciones de madres y padres u otras entidades sin ánimo de lucro de la zona.

El programa, para completar el trabajo escolar, se propone los siguientes objetivos:

- Ayudar al alumnado a desarrollar actitudes y hábitos de organización del tiempo
- Mantener la atención en el trabajo y aplicar estrategias de aprendizaje.
- Mejorar la adquisición de conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales.
- Potenciar su autoestima para facilitarle la integración escolar e incrementar su expectativa de vida, profesional y académica.

El agrupamiento de grupos se realizará con un grupo reducido de alumnado por grupo. El profesorado dispondrá de experiencia en este perfil de alumnado y será elegido por la dirección bajo los criterios del claustro

El Programa de Apoyo y Refuerzo se aplica en centros educativos con alumnado en desventaja educativa y social con familias de bajo nivel cultural y económicamente debilitadas. El programa pretende servir de alternativa a medidas de atención a la diversidad sin resultados, ofreciendo otras modalidades organizativas.

Los objetivos del Programa de Apoyo y Refuerzo conllevan una revisión del Plan de Atención a la Diversidad del Alumnado, del Programa de compensación educativa, de los protocolos de interacción con las familias y de las estrategias de relación con entidades de fuera del centro escolar.

Los objetivos más relevantes del programa desde nuestra perspectiva de trabajo son:

- Fijar las estrategias de atención a la diversidad.
- Determinar un Plan de Actuación de las tutorías.
- Impulsar la mejora de relación con las familias del alumnado.
- Establecer una acción coordinada en la transición de Primaria a Secundaria.
- Generar un sistema de refuerzo y apoyo para el alumnado
- Ofertar actividades de tipo cultural o deportivo fuera del horario lectivo.
- Y finalmente, se plasma la prevención del absentismo escolar.

Finalmente, queremos nombrar el Programa de Acogida al Sistema Educativo (PASE) se trata también de una acción destinada al refuerzo educativo para mejorar el éxito escolar y que se incorporó en su día a la convocatoria del Contrato-Programa. Es un programa de educación compensatoria destinado a la integración escolar y social de alumnado extranjero con déficit en el área de competencia lingüística.

El abordaje de la exposición normativa de cada Comunidad Autónoma, sigue los siguientes criterios básicos de desarrollo.

En primer lugar, se dedicará para cada una de las Comunidades Autónomas una síntesis introductoria de carácter general que fundamenta el marco legal sobre el absentismo escolar. Las disposiciones que fijan la intervención en el absentismo escolar pueden ser de carácter general o específico en la materia. Se expondrán los distintos rangos normativos que regulan el absentismo escolar en las Comunidades Autónomas.

Queremos significar que en España no se dispone todavía de un Plan Nacional sobre absentismo escolar, si bien se han lanzado desde el gobierno central líneas financieras a las distintas Autonomías a través de la educación compensatoria, y de diversos programas a lo largo de años, arriba mencionados.

Con respecto a la documentación de disposiciones legales autonómicas, éstas estarán estructuradas por bloques de contenido, a saber:

En primer lugar, se expone la normativa marco o específica a nivel autonómico sobre absentismo escolar para el control, seguimiento e intervención en la asistencia del alumnado y apoyo a sus familias (decretos, órdenes, instrucciones, etc.) en cada una de las Comunidades Autónomas excepto en Ceuta y Melilla, que dependen del Ministerio de Educación.

Asimismo, en segundo lugar, revisaremos, algunas de las regulaciones sobre la concesión de subvenciones para la cooperación de las Entidades Locales con las Autonomías con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del

absentismo escolar. Por otro lado, se recoge el marco legislativo sobre la regulación de las convocatorias de ayudas económicas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. Este bloque no recorrerá todas las ayudas económicas de las Comunidades Autónomas- ya que son similares-, sino que se seleccionan unas cuantas, las cuales darán una idea de su estructura.

En tercer lugar, se expondrán pinceladas de algunas normativas autonómicas no tan relevantes, desde la perspectiva de la regulación específica del absentismo escolar pero que nos aportan otros puntos de vista del tratamiento de éste.

Esta legislación se tratará atendiendo a distintos bloques, como es el caso de los siguientes: Recordamos el marco legislativo de la atención a la diversidad o respuesta educativa a la diversidad del alumnado con fundamentación estatal en el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales

A partir de este Real Decreto se ha ido desarrollando un cuerpo legislativo en todas las Autonomías, que ha enmarcado los programas de control, intervención y seguimiento del absentismo escolar instando a que éstos se implementen.

En cuarto lugar, también son importantes las disposiciones legales sobre la compensación educativa regulada básicamente por el Real Decreto 299/ 1996, de 28 de febrero, en el que se establece el principio general de igualdad de oportunidades y trata desde el punto de vista educativo al alumnado en situación de desventaja social. En esta normativa se trata de prevenir y compensar las desigualdades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo y de que el alumnado pueda seguir un proceso normalizado de escolarización según sus condiciones sociales. En su artículo 6c establece que se deberán poner en marcha programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre etapas. De esta normativa derivará también la documentación jurídica de los programas de absentismo escolar autonómicos.

Ambos Reales Decretos constituyen el favorecimiento del origen y avance de los programas de absentismo escolar.

En quinto lugar, otro bloque lo constituyen aquellos derechos y deberes, de los alumnos y alumnas, y las normas de convivencia en centros derivados del Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo, que dispone, en cuanto a nuestra temática, la obligación del alumnado de asistencia a clase, principalmente.

Hemos de apuntar también cierta legislación que recoge el absentismo referencialmente como los Reglamentos Orgánicos y Funcionales de los Colegios de Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria, que instan al control de faltas de asistencia y a las convocatorias de reuniones con las familias, principalmente. Esta normativa la hemos integrado en el bloque de normativa específica sobre el absentismo escolar. Hemos de decir, que estas disposiciones legales han ido perdiendo peso legislativo a medida que se han legislado los Planes de absentismo escolar.

Finalmente, hemos de referenciar que en normativas – que no será tratada por su escaso peso legislativo-, también se aluden a las funciones en absentismo escolar de la Inspección educativa, los Equipos de Orientación Educativa o los Departamentos de Educación, como

a la importancia de realizar propuestas por parte de los Consejos Autonómicos Escolares sobre Absentismo escolar.

7.2. NORMATIVA AUTONÓMICA EN MATERIA DE ABSENTISMO ESCOLAR

7.2.1. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA

A continuación, se describe la normativa específica sobre absentismo escolar en la **Comunidad de Andalucía** por orden cronológico.

El absentismo escolar en la Comunidad andaluza queda enmarcado por la Ley 9/1999 de Solidaridad de la Educación, que insta a la realización de programas de absentismo escolar, y a la colaboración entre la Consejería de Educación y las Corporaciones Locales. A su vez, la Ley autonómica de Educación de 2007 y la Ley 9/2016 de los derechos y atención al/a la menor en Andalucía desarrollan aspectos en más profundidad como hemos visto en capítulos anteriores.

Inicialmente el Parlamento de Andalucía, mediante Resolución aprobada en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, instó al Consejo de Gobierno a elaborar un Plan Integral de lucha contra el absentismo escolar.

En Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y en el que se contempla la suscripción de convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, en coordinación con todas las Administraciones con competencias en la materia. Este acuerdo implica la aprobación del Plan Integral para la prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. La Consejería de Educación y Ciencia estableció los mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan a fin de garantizar la participación de todas las Administraciones implicadas en el mismo. El Acuerdo plantea una introducción referida al absentismo escolar y sus causas, unos principios básicos de actuación, enunciándose la integralidad y la coordinación interadministrativa, y unas áreas de actuación con su correspondiente delimitación y exposición exhaustiva de objetivos generales, específicos, que, a su vez, están asociados a unas medidas y a un órgano responsable con un presupuesto concreto para llevar a cabo el plan con garantías.

Las áreas de actuación son las siguientes:

- Área de prevención e intervención en el ámbito escolar
- Área de intervención en el ámbito social y familiar
- Área de formación e integración laboral
- Área de formación y coordinación

Los principales objetivos generales destacables del área del ámbito escolar son:

- Prevenir los posibles casos de absentismo escolar, facilitando que los centros docentes y los equipos educativos desarrollen medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades y características del alumnado en situación de riesgo social.

-Desarrollar en el ámbito del centro docente las medidas de seguimiento individualizado que se requieran, con la participación de las tutorías, departamento de orientación y departamentos didácticos, así como de los órganos de dirección del centro, para implicar al alumnado absentista y a sus familias.

-Prevenir y controlar el absentismo escolar vinculado a la pertenencia del alumnado a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesionales itinerantes.

Los objetivos generales principales del área del ámbito social y familiar son:

-Apoyar, implicar y concienciar a las familias de los menores absentistas en el proceso educativo, modificando sus actitudes hacia la institución escolar y comprometiéndoles en la asistencia regular de sus hijos/as a los centros docentes.

-Aplicar las medidas de intervención en el ámbito sociofamiliar que se requieran en los casos de absentismo escolar manifiesto, a fin de prevenir el abandono prematuro del sistema educativo de alumnos y alumnas que podrían encontrarse en situación de riesgo de exclusión social.

-Diseñar y aplicar, en colaboración con los centros docentes, planes de intervención psicosocial con los y las menores absentistas y sus familias, mediante la colaboración de entidades o asociaciones con experiencia y formación en el campo de la intervención social y comunitaria.

-Establecer los cauces de comunicación y colaboración entre los Servicios Sociales Municipales y los centros docentes que permitan un seguimiento individualizado de aquellos casos que lo requieran.

Los objetivos generales resaltables correspondientes al área de Formación e Integración laboral son:

-Facilitar el tránsito desde el sistema educativo a la formación ocupacional de los y las jóvenes y su participación en acciones formativas adaptadas a sus necesidades e intereses, con objeto de favorecer su integración social y laboral.

-Potenciar la oferta de formación profesional de las localidades o zonas con alta incidencia de absentismo escolar y la incorporación a las citadas modalidades formativas de los alumnos y alumnas que hayan finalizado la edad de la escolaridad obligatoria.

Los Objetivos generales correspondiente al área de Formación y Coordinación son:

-Potenciar la coordinación entre las administraciones, y de éstas con otras entidades públicas y privadas, integrando las aportaciones de los servicios educativos, sociales, sanitarios y de vivienda y demás recursos comunitarios, con el fin de adoptar las medidas necesarias para la asistencia y participación activa de todos los alumnos y alumnas en su propio proceso educativo y optimizar los recursos de que se dispone.

-Favorecer el encuentro, la formación y coordinación entre los y las profesionales dependientes de las diferentes administraciones para el desarrollo de cuantas actuaciones permitan la prevención y tratamiento de las situaciones de absentismo escolar, con el objeto de favorecer el establecimiento de estrategias coordinadas de actuación.

Consideramos interesante enunciar las medidas de cada área ya que son muy concretas y nos acercan a la solución del fenómeno del absentismo escolar desde el punto de vista de este Acuerdo.

Desde el Área de Prevención e Intervención en el ámbito escolar destacamos:

-Elaboración y desarrollo de planes de educación compensatoria, elaboración y/o de materiales curriculares y libros de texto, prestación del servicio de comedor como medio para favorecer la

asistencia, y organización de actividades extraescolares; en todos ellos se plantea llevarse a cabo por la entonces Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.

-Por parte de los centros docentes, se indica que, se llevará a cabo el control de asistencia, entrevistas e información a la familia sobre su situación y comunicación entre las tutorías y el equipo directivo.

-La Secretaría General Técnica implementará el diseño y la ejecución de la aplicación informática.

-Por parte de los departamentos de orientación y tutorías se diseñarán y aplicarán planes de acción tutorial individualizados y elaborarán y adaptarán materiales didácticos. La Dirección General de Orientación y de Gestión de recursos humanos proveerá a los departamentos didácticos de un/a educador/a o trabajador/a social.

-En cuanto al alumnado de familias con trabajo de temporada: se organizarán campañas de información y sensibilización a padres y madres, provisión de un servicio de comedor y de servicio de transporte escolar, organización de actividades extraescolares y complementarias, prestación de servicio de residencia o de acogida de familiares y priorización en la escolarización a este tipo de alumnado; todo ello a emprender por la D.G. de Orientación, Delegaciones Provinciales, D.G. de Servicios Sociales y D.G. de Construcciones y Equipamiento escolar.

Desde el Área de Intervención en el ámbito social y familiar significamos medidas tales como: el apoyo a la familia del alumnado absentista a fin de que ésta se sienta implicada, visitas y entrevistas a la familia con el motivo de averiguar e incidir en las causas del absentismo, planeamiento de una intervención psicosocial, establecimiento de una prestación económica incentivadora y de apoyo, formalización de un contrato, compromiso o acuerdo con la familia, planificación y organización de una escuela de padres a fin de informar sobre la importancia de la educación y la asistencia durante la etapa obligatoria, así como entrevistas en el centro. Por otra parte, resulta importante la vehiculización de itinerarios formativos laborales e inicio de prácticas en empresas, como la asistencia a Escuelas Taller y Casas de Oficio. Estas acciones se llevarán a cabo principalmente por los Servicios Sociales generales y especializados, el equipo de Orientación educativa, el centro docente, la D.G. de Bienestar Social y de Formación Profesional y Ocupacional.

En cuanto a las medidas del Área de Formación y Coordinación resaltamos: revisión de la composición y funciones de las comisiones provinciales y municipales, establecimiento de dos reuniones anuales, al menos, durante el curso escolar y constitución de mesas técnicas o subcomisiones municipales, si procede. Todo ello será competencia de los siguientes órganos de entonces: Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad y de la de Bienestar Social, Delegaciones Provinciales de Educación y de Ayuntamientos y Asuntos sociales. El Área de Formación y coordinación establece las medidas de organización de jornadas y sesiones formativas, así como diseño de protocolos de comunicación entre los distintos agentes intervinientes.

Hemos de resaltar que este Acuerdo está presupuestado en su totalidad y hay una asignación de partidas económicas a cada Área. Este Acuerdo recoge de forma clara y nítida las principales Áreas del Plan de absentismo escolar coordinando objetivos, medidas y competencias institucionales de éstas. Asimismo, consta del presupuesto mencionado que da credibilidad a lo dispuesto.

La Orden de 19 de septiembre de 2005 desarrolla diversos aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo escolar, posteriormente modificada el 19 de diciembre del mismo año a fin de desarrollar determinados aspectos de dicho Plan.

La primera Orden será tratada más en profundidad en el capítulo de Planes de Absentismo escolar. No obstante, realizamos una breve síntesis de la misma. Aspectos relevantes de la Orden

– en cuanto a su estructura- son el objeto, el ámbito de aplicación, las y los destinatarios, las medidas preventivas, medidas en el proyecto de centro, medidas de control de la asistencia en el centro docente, medidas de carácter psicosocial, un convenio de cooperación entre administraciones y miembros ,funciones de las distintas comisiones correspondientes a diversos niveles administrativos ,comisiones de distinto nivel ya sea el autonómico, el provincial o municipal. Resalta la figura profesional de los y las Maestras de Apoyo o Compensación educativa incluidas en los Equipos de Orientación Educativa.

Al final de la Orden se incluyen dos anexos. El primero referido a un Modelo de Convenio de Cooperación entre las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento correspondiente para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. El segundo Anexo es el Modelo de Convenio de Cooperación entre las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial, y el Ayuntamiento correspondiente para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

La Orden de 19 de diciembre de 2005 de modificación de la de 19 de septiembre de 2005 es una normativa complementaria de la anterior y está justificada en base al artículo 12, el cual trata de la incorporación de la persona titular de la Dirección General de Reforma Juvenil en la Comisión Interdepartamental de absentismo escolar.

Y con esta exposición normativa se cierra el recorrido estructurado legislativo sobre la Comunidad andaluza, en términos de su regulación del absentismo escolar. Por otra parte, A continuación, exponemos los primeros antecedentes legislativos autonómicos a modo de ilustración, si bien ya no están vigentes.

En cuanto a los antecedentes del marco legislativo sobre absentismo escolar anteriormente expuesto destacamos las Instrucciones de 2001 sobre Prevención, Control y Seguimiento del absentismo escolar que contemplan ocho apartados, unos anexos y un modelo de convenio. Hay una breve introducción de fundamentación jurídica como es el Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, y en especial sobre la escolaridad obligatoria y en hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

En el primer apartado se indica el ámbito de aplicación como son los centros educativos de Educación Primaria y Secundaria. En el segundo apartado se define el qué se considera absentismo escolar por la Consejería de Educación. Las definiciones son tratadas en otro capítulo. En el tercer apartado se presenta el circuito a seguir en el centro educativo. Primeramente, actuará la tutoría pasando lista y citando a la familia para una entrevista; en segundo lugar, intervendrá la Jefatura de Estudios en caso de persistir el absentismo y en su caso, la situación se derivará a la Dirección del centro si se mantiene la inasistencia, a fin de que ésta comunique por escrito a la familia la derivación del caso a los Servicios Sociales.

Las actuaciones se basarán en el proyecto de centro elaborado por éste, y especialmente según el Reglamento de Organización y Funcionamiento donde constan las medidas que propone el centro para acometer la inasistencia. La intervención conlleva la cumplimentación de los anexos por cada agente interviniente.

En el apartado cuarto se establece la intervención en el ámbito sociofamiliar. En esta fase intervienen los Servicios Sociales, siendo importante la coordinación entre éstos, el centro y la familia.

En el quinto apartado se reflejan las actuaciones de las Delegaciones Provinciales. Éstas reciben los casos de absentismo escolar, que son susceptibles de adopción de medidas de protección y que no han sido solventados con los medios del ámbito escolar ni sociofamiliar.

Las Delegaciones Provinciales remitirán el expediente trasladado por la dirección del centro a los Servicios de Protección del menor, a los Juzgados o bien a la Fiscalía.

El apartado sexto recoge el procedimiento a seguir con las familias temporeras, que por razones de trabajo agrícola deben trasladarse de una localidad a otra con sus hijos e hijas.

A todos los efectos los Ayuntamientos y los centros docentes participarán en campañas informativas dirigidas a las familias a fin de que sus descendientes permanezcan en la localidad y se arbitrarán los servicios y medidas y actividades para ello. En caso de que las familias decidan trasladarse con sus hijos e hijas, se adoptarán las siguientes medidas a los efectos de su escolarización: en primer lugar los centros educativos trasladarán los datos personales y académicos y localidad a donde se va el alumnado temporero a las Delegaciones Provinciales; seguidamente, la Delegación Provincial informará al centro de origen el nuevo centro de destino y éste remitirá al de origen un informe de progreso individualizado durante la fase de escolarización temporera y al final de ésta.

En el apartado séptimo se recoge la creación de las Comisiones Técnicas Provinciales y la obligación de elaborar Planes Provinciales de Actuación, a fin de establecer una coordinación entre los Ayuntamientos, y las Delegaciones Provinciales de Educación y Asuntos Sociales.

El último apartado recoge el establecimiento de los convenios de cooperación entre las Delegaciones Provinciales de Educación, Asuntos Sociales, Entidades Municipales y, si cabe, con las asociaciones u organizaciones privadas a fin de establecer una mejora en la coordinación.

En cuanto a los anexos se presentan:

- Anexo I sobre el “Seguimiento del Absentismo escolar” contempla datos como: centro educativo, nivel del alumnado absentista, sus nombres y apellidos y el motivo del absentismo. Éste deberá ser cumplimentado por la tutoría.
- Anexo II “Protocolo de derivación de los centros educativos a los Servicios Sociales comunitarios o municipales en caso de absentismo escolar” es remitido por la Dirección del centro, y consta de los siguientes epígrafes: resumen de los antecedentes de absentismo del/ de la menor, actividades realizadas desde el centro educativo relativas al caso y otra información relevante (posibles indicadores de maltrato/abandono) respecto al alumnado y la familia.
- Anexo III es un modelo de carta que remite la Delegación Provincial de Educación a la familia indicándole las reiteradas faltas de asistencia de su hijo/a, la obligación de la escolaridad obligatoria, el incumplimiento de los artículos 154 y 269 del Código Civil. En el sentido de que los padres y madres deben cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar. Asimismo, se les advierte que de no cesar la inasistencia se pondrá el caso en conocimiento del organismo competente.
- Anexo IV es el modelo de convenio de cooperación entre diferentes instituciones para la prevención, control, y seguimiento del absentismo escolar. En primer lugar establece los objetivos básicos, como son prevenir casos de absentismo sensibilizando a los equipos educativos, afinar en

la detección de las situaciones de absentismo y abandono escolar e incentivar la cooperación entre las distintas administraciones. Por otra parte, se establecen las medidas de cada una de las administraciones implicadas. En el convenio consta la creación de una Comisión de Seguimiento y de sus participantes (direcciones de los centros, profesional del equipo de Orientación educativa de zona, Inspección educativa, representación de los Servicios Sociales, de la Policía Local de las instituciones públicas y privadas.

Asimismo, establece las funciones como son la coordinación, el desarrollo y evaluación de las actuaciones y se pormenorizan las funciones de la Delegación Provincial de Educación, la de los Asuntos Sociales, las del Ayuntamiento (Policía, equipo docente de los centros de la localidad y Servicios Sociales) y las de las entidades.

Finalmente, como grupo de ordenamiento jurídico básico de la Comunidad de Andalucía aportamos la Circular de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre el procedimiento a seguir en los casos de educación en casa de fecha 20 de julio de 2009.

La circular atiende a dar respuesta a personas y entidades sobre el modelo de educación en casa. A tal efecto la circular define el término acuñado arriba, como que la familia asume íntegramente la educación de sus hijos e hijas, tanto desde el punto de vista académico como de adquisición de habilidades, así como de transmisión de principios y habilidades. Se reconoce que esta opción educativa carece de regulación en España.

En tercer lugar, y atendiendo al artículo 27.4 de la Constitución se deduce que la obligatoriedad de la enseñanza es de los 6 a los 16 años. Ello hace una referencia específica a la forma de la escolarización. En el punto cuarto de la circular se expone que en España el orden jurídico no da actualmente cabida a la educación en casa como alternativa a la escolarización. En el punto sexto se manifiesta que el incumplimiento de la obligación de la escolarización por padres o madres, guardadores o tutores/as se vincula a una posibilidad de declaración de desamparo y sanción administrativa.

Concluye la circular de la Inspección educativa que no hay otras modalidades educativas que no sean amparadas por la Constitución y por la Ley de Educación de Andalucía. Se considera la educación en casa, desde el punto de vista de la administración andaluza, como una situación de absentismo escolar, aplicándose a tal efecto los protocolos pertinentes.

Sobre la educación en casa hay controversia y como hemos tratado y veremos más adelante la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene otro posicionamiento al respecto que opta por su regulación.

7.2.2. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN LA COMUNIDAD DE ARAGÓN

El absentismo escolar en la **Comunidad de Aragón** se enmarca en su Ley 12/2001, de la Infancia y de la Adolescencia, que pone el acento en las familias con desventaja social, en la puesta en marcha de programas de absentismo escolar y en el derecho a la educación de la infancia y adolescencia. El Anteproyecto de Ley de Educación de 2008 (consultado hasta noviembre de 2019) pone el acento tanto en el derecho a la educación como en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Finalmente, el absentismo escolar queda inscrito en el Convenio con el Gobierno de Aragón.

En cuanto a los antecedentes de absentismo escolar en la Comunidad de Aragón éstos se hallan reflejados en preguntas dirigidas a la Presidencia de las Cortes de Aragón. En la pregunta 248/02 ya se hace referencia al Protocolo de colaboración para la erradicación del absentismo escolar, a

tenor de la cual se ordena su publicación. En la pregunta 249/02 se vuelve a nombrar y ordenar publicar el Protocolo de colaboración para la erradicación del absentismo escolar.

En 2002 se suscribió un protocolo de absentismo escolar entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza. Siendo de notable éxito este protocolo, éste se extendió a la adhesión de muchas corporaciones municipales aragonesas.

Posteriormente se han publicado convenios marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ayuntamientos de dicha Comunidad, de los cuales exponemos el suscrito con el Ayuntamiento de Zaragoza. Este convenio marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la prevención del absentismo escolar fue aprobado el 11 de noviembre de 2016.

Los y las que suscriben el convenio están en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Consejería de Ciudadanía y Derechos sociales, la Consejería de Sanidad y la consejera del Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza. Se expone el marco legislativo de ámbito internacional, nacional y autonómico ya abordado en capítulos anteriores.

En la cláusula primera el convenio estipula que se trata de un acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para llevar a cabo el Programa para la prevención del absentismo escolar (PAE), coordinando las competencias de los y las arriba firmantes.

En la segunda cláusula se enuncian los compromisos de la Consejería de Educación, como son:

- Aportar medidas organizativas, funcionales y técnicas para la aplicación del PAE.

- La aplicación del PAE se realizará con los y las profesionales que realizan el seguimiento de éste, sobre todo.

- Las actuaciones se podrán completar mediante los servicios de la entidad adjudicataria del contrato para la gestión técnica

En la cláusula tercera se recogen los compromisos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

- Al igual que el Departamento de Educación, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, adoptará medidas organizativas, funcionales y técnicas.

- Las actuaciones de derivaciones a los servicios sociales y su coordinación, se realizará a través del Servicio de Prevención y Protección a la Infancia y Adolescencia y Ejecución de Medidas Judiciales.

- La entidad adjudicataria podrá intervenir para colaborar en las acciones que se determinen.

- En la cláusula cuarta se establecen los compromisos del Departamento de Sanidad, como son:

- El Servicio Aragonés intervendrá, en caso de necesidad, con los y las profesionales ante menores en edad escolar obligatoria.

Los compromisos del Ayuntamiento de Zaragoza se recogen en la cláusula quinta, comprometiéndose a:

- Adoptar las medidas organizativas, funcionales y técnicas para el adecuado funcionamiento del PAE.

- Participar en la Comisión de seguimiento.

En cuanto a las funciones de esta Comisión:

- Valorará las solicitudes de adhesión al convenio de otros municipios.

- Resolverá los problemas de interpretación del PAE.

En referencia a la composición de la Comisión serán representantes: la Jefatura de Servicio de Orientación Educativa, la Dirección de las Inspección Educativa, la Jefatura de Servicio del Instituto Aragonés y de la Subdirección Provincial de Zaragoza, la Dirección de Coordinación Asistencial, dos representantes del Ayuntamiento de Zaragoza y tres de las restantes localidades adheridas; se puede delegar la representación.

Se establecen aspectos de carácter reglamentario (reuniones, secretaría, etc.). El resto de las cláusulas, que no nos afectan técnicamente hacen referencia a la financiación, que no la contempla; protección de datos de carácter personal, vigencia prorrogable del convenio y otros aspectos de carácter administrativo.

7.2.3. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El **Principado de Asturias** dispone de un marco normativo sobre absentismo escolar basado en la Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero, de Protección del/de la Menor, que hace referencia en su artículo 31.2 a la ausencia de escolarización y ya tratada en capítulo anterior.

La primera Resolución de 6 de agosto de 2001 aprueba las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias en su artículo 31 se expone que la Comisión de Coordinación Pedagógica con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y psicopedagógica elaborará el programa de Orientación y Acción Tutorial haciéndose referencia al programa de Seguimiento del Absentismo escolar y procedimiento de control; y en el artículo 65 se recoge que las tutorías llevarán a cabo un registro del absentismo del alumnado .Posteriormente, la resolución ha sido modificada y su texto refundido se expone en el bloque de Reglamentos orgánicos y Funcionales.

La Resolución de 6 de agosto de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura que regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias en su artículo 43c alude a que en el programa de orientación y de acción tutorial se concretarán actuaciones para mantener una relación estrecha y fluida con las familias para controlar el absentismo escolar. Al igual que la anterior resolución su texto actualizado se trata en el bloque específico sobre ROF.

Ambas resoluciones serán tratadas más adelante en el apartado de las regulaciones del absentismo escolar por medio de los Reglamentos Orgánicos y Funcionales de los centros educativos.

7.2.4. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN LA COMUNIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

El tratamiento del absentismo escolar en la **Comunidad de las Islas Baleares** se inscribe en la Ley 17/ 2006, de 13 de noviembre, integral de la atención y de los derechos de la infancia y de la adolescencia , en la Ley 26/2015 , de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, y el Decreto 12/2010, de 10 de diciembre, por el cual se establecen los derechos

y los deberes y las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las Islas Baleares.

Queremos destacar las sucesivas instrucciones anuales por las que se regula el absentismo escolar en cada curso escolar a lo largo de muchos años e impulsadas por el Gobierno Balear y de la que analizaremos una de ellas. Por otro lado significamos la elaboración de un programa autonómico sobre el tratamiento del absentismo escolar elaborado por el Servicio de Atención a la Diversidad.

Actualmente se sigue el Protocolo de tratamiento del absentismo escolar en las Islas Baleares 2018. El protocolo de las Islas Baleares será tratado en el capítulo de Planes autonómicos en materia de absentismo escolar.

Se siguen las instrucciones anuales sobre el tratamiento del absentismo escolar de la Dirección General de Ordenación e Innovación. Proponemos exponer las instrucciones del curso 2004/2005 que son semejantes a las del curso más reciente de 2018/2019 en web, en cuanto a su concepción y estructura semejantes.

Se abre el documento con una introducción a la normativa básica del Estado sobre la escolaridad obligatoria. A su vez, reflexiona sobre el absentismo como síntoma de una realidad socioeducativa.

A continuación, aborda las definiciones sobre absentismo y sus frecuencias (esporádica, intermitente y crónica); también trata al alumnado desescolarizado tanto de aquel que no está matriculado en ningún centro como del que padece un abandono escolar prematuro. En su instrucción tercera da orden sobre medidas de prevención y detección y en la cuarta sobre la intervención.

Con respecto a la tercera aconseja la intervención desde Educación Infantil y propone cuatro actuaciones para prevenir y detectar, como son: un plan de acogida para el alumnado de nueva incorporación, establecer un vínculo de relación con las familias a través de la tutoría e informando en las reuniones de la existencia de estas instrucciones. También trabajar la motivación de los y las menores en el centro, así como revisar de continuo el Reglamento de Régimen Interior del centro, y finalmente indican un control diario de la asistencia por todo el profesorado.

En la instrucción cuarta se dispone de las pautas a seguir tanto en educación Infantil, Primaria como Secundaria. Se refiere a las actuaciones que han de seguir los y las profesionales según un protocolo.

En todos los niveles hace referencia al registro de faltas del alumnado y a la citación por parte de la tutoría a las familias a fin de averiguar los motivos de las ausencias y de informarles de las consecuencias de las mismas.

Si persiste el absentismo actúa la Jefatura de Estudios llamando a los padres o enviando una carta certificada. En caso de no resolverse el absentismo actúa el Equipo de Orientación (EOEP), el cual hará un diagnóstico en base a la información recibida y trazará un plan de intervención. Si ello no da resultados se traslada el caso a la comisión de trabajo establecida entre el centro y los servicios sociales de zona donde se coordinan y deciden la intervención.

En el caso de la Educación Secundaria el procedimiento es básicamente el mismo, a excepción de que el caso se deriva al Departamento de Orientación y en las instrucciones se especifica a partir de cuantas sesiones de absentismo se pasa de un nivel de intervención a otro.

En la quinta instrucción se clarifica qué significa la comunicación de casos, como es el trabajo interdisciplinar conjunto. En cuanto a los casos comunicados ya en años anteriores, se continuará con el seguimiento de la comisión entre servicios sociales y EOEP.

En la séptima instrucción se expone la Comisión de Valoración en sus dos niveles: Comisión de Zona y Comisión de coordinación. Primeramente, trata la función de estas comisiones como ser un ámbito de trabajo de diferentes instancias profesionales. Posteriormente determina cuáles son los objetivos de las mismas. De estos objetivos resaltamos el seguimiento de casos y la elaboración de planes de trabajo individualizados producto de la transversalidad entre agentes profesionales.

En la Comisión de zona se determinan sus funciones y frecuencia trimestral de reunión. Esta comisión implica un nivel superior de decisión y trabajo, que la comisión de trabajo entre los Servicios Sociales y el centro docente. Los miembros son: Jefatura de Servicio de Innovación, Jefatura de la Inspección Educativa, un/una representante del EOEP, una representación de la etapa de Secundaria del Servicio de Innovación, la Jefatura de negociado de Servicios Sociales responsable del absentismo, un/una representante del Servicio de Protección de menores, otro/a de la Fiscalía del / de la menor, otro/a de la Policía y, así como otros profesionales que tengan relevancia profesional en el caso.

En la Comisión de coordinación se tratarán los casos que no han podido resolverse mediante el protocolo. La comisión valora las intervenciones y reflexiona sobre nuevas alternativas y tiene la potestad de derivar el caso al Servicio de Protección de menores o a la Fiscalía del/ de la menor. En esta comisión participarán: una representación del EOEP o del Departamento de Orientación, representación del Equipo directivo del centro, representación de los Servicios Sociales municipales o territoriales, inspección del centro educativo correspondiente, y otros profesionales que reclame dicha comisión.

Finalmente, las instrucciones incorporan una serie de anexos de los que destacamos: los datos de absentismo de Educación primaria y secundaria donde se ha de registrar el total de alumnado por ciclos, el total de absentistas por ciclo y el total de absentismo solucionado, así como la tipología del absentismo (esporádico, intermitente o crónico). Asimismo, reserva el anexo unas casillas para registrar el alumnado solucionado en el centro y aquel derivado al EOEP.

Otro anexo se refiere al registro que debe cumplimentar el EOEP. Atendiendo a la tipología o frecuencia de los casos de absentismo y a su globalidad debe indicar los casos solucionados, en seguimiento o derivados a servicios sociales.

A continuación, exponemos un esquema de las instrucciones más recientes referidas al año 2018/2019 que es la Instrucción 17/2018 por la que se regula el absentismo escolar en los centros escolares sostenidos con fondos públicos durante el curso 2018/2019 en las Islas Baleares. Las instrucciones constan de siete artículos que contemplan:

- El ámbito de aplicación y definiciones de absentismo, inclusión de las líneas de actuación de la normativa en la documentación del centro (Proyecto Educativo, Reglamento de Régimen Interno, Plan de Acción Tutorial, y un apartado de Prevención y Detección).

- Intervención en el ámbito escolar, diferenciando actuaciones en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Comunicación de casos
- Casos ya comunicados por centros en años anteriores.
- Comisión de Valoración en dos niveles de Intervención: Comisión de Zona y Comisión de Coordinación.
- Anexos de recogida y comunicación de datos de alumnado absentista.

Estas instrucciones son similares a las arriba expuestas y sucesoras de las mismas.

7.2.5. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN LA COMUNIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS

Abordamos las dos normativas que confeccionan la regulación genérica del absentismo escolar en la **Comunidad Autónoma de Canarias**. Previamente indicar que la regulación del absentismo escolar se enmarca en esta Comunidad en la Ley 1/1997 de Atención Integral a los y las Menores y en Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria. Ambas ya analizadas en capítulos anteriores.

Señalamos el Decreto 174/2018, de 3 de diciembre, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y seguimiento del absentismo escolar y del abandono temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias con un artículo único donde se aprueban las pautas sobre absentismo escolar en esta Comunidad. Se insta a la Consejería a elaborar un Plan Específico de Prevención y Control del Absentismo y del Abandono Escolar Tempranos.

El Decreto dispone de un anexo con el Reglamento desarrollado, que analizaremos en el capítulo de Planes Autonómicos. No obstante, señalamos sus epígrafes principales: en éste se recoge el objeto, ámbito de aplicación, finalidad, definiciones sobre los tipos de absentismo, niveles de absentismo, así como sus tipos. Prosigue con las líneas de actuación y las medidas desde el ámbito del centro escolar, las actuaciones al ámbito municipal y a los autonómicos. A su vez, hace hincapié en el control de faltas del alumnado y en la justificación de ausencias. Resaltamos su epígrafe de colaboración con los municipios. El Decreto plantea un análisis de datos, una evaluación e indicadores del absentismo escolar y recoge distintos formularios técnicos para cumplimentar por los diversos agentes intervinientes en cada caso.

En un segundo término abordamos la Resolución del Viceconsejero de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones sobre prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dicha resolución manifiesta una fundamentación legislativa somera sobre el absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Canarias e incide en la actuación de los centros educativos para el control de la asistencia del alumnado tanto a nivel preventivo, como de control e intervención. Veremos su desarrollo en el capítulo de Planes Autonómico de absentismo escolar.

La resolución de 28 de junio de 2019, dicta instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2019/2010. Entre ellas, el apartado sobre la garantía de derechos y protección del alumnado, se encuentra la normativa sobre la regulación de la convivencia en el ámbito educativo.

Finalmente, señalamos la Orden 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos y que pauta a los centros públicos la prevención y control del absentismo escolar en éstos, haciendo responsables a los y las profesionales de las formas de solución del absentismo escolar. Así indica en el artículo 36 que es competencia del profesorado tutor/a tanto desarrollar una acción tutorial como controlar las faltas de asistencia y puntualidad, así como comunicarlas a la jefatura de estudios y a las familias.

7.2.6. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN LA COMUNIDAD DE CANTABRIA

El marco jurídico en materia de absentismo escolar en la **Comunidad de Cantabria** se establece en base a la Orden 37/2013, de 27 de marzo por la que se aprueba el Plan Regional de Prevención del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad de Cantabria y que estudiaremos en el capítulo sobre Planes autonómicos.

Por otra parte, otras disposiciones genéricas son la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre de Educación de Cantabria, estudiada en capítulo anterior, así como la Ley 8/2010 de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y a la Adolescencia. Finalmente, significamos el Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y educación preescolar en Cantabria y el Decreto 53/2009, de 25 de julio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que expondremos más abajo.

Como antecedentes destacamos dos órdenes referidas a ayudas económicas a entidades municipales y a asociaciones sin ánimo de lucro.

La Orden de 30 de enero de 2002 por la que convocan ayudas económicas para la realización de actividades educativas organizadas por las Corporaciones Locales de Cantabria dispone en su artículo primero que está dirigida tanto a la educación obligatoria como no obligatoria y más en concreto en su apartado d) que se orienta a complementar los programas de compensación educativa ubicados en actividades de seguimiento y prevención de absentismo escolar, aparte de aquellas como de extraescolares y apoyo y refuerzo. Esta normativa se ha ido sucediendo a lo largo de los cursos escolares.

Esta normativa pretende dar respuesta a aspectos relacionados con la atención a la diversidad, a fin de resolver problemáticas asociadas a una desventaja social, cultural, económica familiar, escolar o personal.

En su artículo 38 se tratan los Programas de prevención y seguimiento del absentismo escolar. Así en su punto 1 se exponen la suscripción de convenios entre la Consejería de Educación y las Entidades Locales donde sea necesaria una intervención específica. En el punto 2 hace referencia al programa marco de absentismo escolar, que deberá estar incluido en todos los convenios y el cual deberá contemplar tanto objetivos como líneas de actuación prioritarias. Finalmente, en el punto 3 se establece la obligatoriedad de los centros sostenidos con fondos públicos de colaborar con los programas de absentismo escolar.

Esta normativa regula convocatorias y ayudas en materia de compensación educativa básicamente. En su artículo 1 donde se enuncian el tipo de modalidades subvencionables destaca aquella referida al seguimiento y prevención del absentismo escolar.

7.2.7. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

El absentismo escolar en la **Comunidad de Castilla la Mancha** se inscribe en la Ley 5/1995 de 23 de marzo, de Solidaridad, en la Ley 5/2914 de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia y en la Ley 7/2010, de 20 de julio de Educación.

La Ley de Solidaridad pretende configurar un marco de atención a los colectivos más desfavorecidos y en desventaja social, entre los cuales están los y las menores; entre sus criterios de actuación están la creación de planes integrales dirigidos a la igualdad de oportunidades y a prevenir la marginación y exclusión social.

En el capítulo II se trata la solidaridad con los/las menores; y en su artículo 9 sobre principios rectores, en su apartado tercero se indica que la promoción de las condiciones necesarias para la responsabilidad de padres, madres o tutores/as en el efectivo cumplimiento de sus obligaciones para que puedan realizarse adecuadamente con sus hijos/as,

Como antecedente legislativo primigenio -y ya derogado-, la Orden de 20 de mayo de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se estableció el Programa Regional de Prevención y Control del Absentismo Escolar, da una idea de la estructura de los primeros Planes o programas autonómicos en materia de absentismo escolar.

La Comunidad de Castilla La Mancha estableció un Programa Regional de Prevención y Control del Absentismo Escolar, mediante la Orden de 20 de mayo de 2003 y su desarrollo posterior de diferentes aspectos de la Resolución del 12 de noviembre del 2003, de la Dirección General de Igualdad y Calidad Educativa.

La Orden constaba de 6 artículos y una Disposición Final. En ella se establecían los objetivos del Programa, el planteamiento del Plan de Actuación, así como los criterios de intervención, el procedimiento a desarrollar en el Programa, las funciones de cada uno de los agentes intervinientes, la supervisión, control y seguimiento del Programa y la estructura orgánica de coordinación como son las Comisiones de Absentismo.

La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Coordinación y Política Lingüística, dió las instrucciones de elaboración de dicho Programa.

La Consejería de Educación creó una Comisión Técnica de Trabajo de ámbito local, la cual daba cuentas tanto a la Delegación Provincial de Educación como a la de Bienestar Social y a los Ayuntamientos a través de una memoria anual.

Detallamos la Orden, puesto que aun no estando en vigor, merece la pena repasarla. En el Preámbulo de la primera Orden de la Comunidad andaluza se recoge la legislación en la que se sustenta la misma, y concluye subrayando la necesidad de definir un proceso articulado entre instancias educativas y los servicios competentes en materia de menores, que permitan una actuación ágil en los casos de absentismo escolar grave.

En el apartado primero, “Objeto y ámbito de aplicación”, se expresa el objeto de la Orden: la puesta en marcha del Programa Regional para Prevenir y Controlar el Absentismo Escolar y su aplicación en los centros educativos de Castilla-La Mancha.

En el apartado segundo, “Objetivos del Programa”, se señalan los objetivos que se pretenden con el Programa: promover una actuación coordinada de todas las instituciones implicadas, establecer programas de prevención y actuar de forma inmediata para resolver

situaciones absentistas, concienciar a los padres de alumnos escolarizados en segundo ciclo de educación infantil de la importancia de la educación y colaborar en la escolarización y control del absentismo de inmigrantes no acompañados.

El apartado tercero, “Plan de Actuación y Criterios de Intervención”, se refiere a que los centros que cuenten con una población de riesgo, deberán fundamentar en su proyecto educativo los principios de intervención, e incorporarán el Plan de Actuación a su programación general anual, entorno a dos ámbitos: prevención, con unas actuaciones concretas y control, estableciendo mecanismos de seguimientos del alumnado, ambas en coordinación con otras instituciones implicadas.

En el apartado cuarto, “Procedimiento: Responsables y Funciones”, se resalta la importancia de la actuación coordinada del centro docente, de todas las instituciones y organismos implicados para la eficacia del programa, y el procedimiento a seguir para su desarrollo.

Una vez han actuado la Tutoría, la Jefatura de Estudios y la Dirección haya solicitado la intervención de los Servicios de Orientación que desarrollan un programa individual para el alumnado absentista y colaboran a través de los servicios técnicos de la comunidad con los servicios municipales de Bienestar Social, si persiste la situación de absentismo la Dirección del centro informará a la Comisión Local de Absentismo Escolar.

La Administración educativa es la encargada de supervisar el Plan Regional de Absentismo Escolar a la par que preside la Comisión Local de Absentismo Escolar. Dicha Comisión Local –o en caso de haberse constituido las Comisiones Técnicas de Seguimiento-, abordarán los casos de absentismo, determinando las actuaciones y responsabilidades competentes, que en caso de tratarse de negligencia en la atención educativa del menor, serán trasladados a la Delegación Provincial de Bienestar Social. A su vez, se establece el procedimiento de las medidas necesarias para el seguimiento del caso y la evolución de las medidas aplicadas en los casos derivados a esta Administración. La Comisión Local, trasvasa a su vez el flujo de información hacia niveles jerárquicos superiores, remitiendo informe sobre la cuantificación y características del absentismo, caracterización del alumnado y sus familias, análisis de casos sobre los que se ha actuado y resultados de la implantación del plan en los centros docentes.

La Comisión ejerce de bisagra comunicativa también en el sentido inverso, ya que traslada líneas de coordinación e intervención del Plan hacia los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, la cual, en definitiva, evalúa el Plan. En el apartado quinto, “Las Comisiones de Absentismo”, se detallan las funciones de estas comisiones y los miembros que las componen.

La Consejería de Educación de Castilla La Mancha plantea un marco inicial de coordinación a través de la Comisión Local de su Programa Regional de Prevención y Control del Absentismo Escolar. Tiene una doble vertiente en cuanto a sus finalidades. Por una parte, tiene como responsabilidad la coordinación entre administraciones y el determinar la orientación de las acciones, finalidades que corresponden a un nivel de decisión de órgano superior, pero también valora los expedientes de absentismo decidiendo sobre las actuaciones a llevar a cabo y los responsables de cada una de ellas, finalidad que se asigna a comisiones de nivel intermedio o de rango más cercano a la realidad educativa de los centros. Los miembros que la componen son de dependencia orgánica autonómica; uno de ellos ostenta la presidencia de la comisión, como es el Consejero de Educación, y otros son agentes intervinientes en los centros educativos. De otra parte, tiene en sus representantes municipales a los Servicios Sociales. Siendo secretario de la Comisión un representante de la Alcaldía. Esta Comisión podría ser considerada de nivel jerárquico intermedio con atribución de funciones mixtas en cuanto al tipo de decisiones que adoptan. En resolución

posterior a la Orden donde se contempla esta comisión descrita, se crean las comisiones técnicas de seguimiento, destinadas a municipios de más de 5000 habitantes, con miembros permanentes de la Comisión Local y con una periodicidad de reunión superior a la anterior. Esta Comisión Técnica de seguimiento tiene como función la valoración de casos de absentismo y la emisión de informes que sirvan para asesorar la Comisión jerárquica superior.

En el apartado sexto: “Supervisión, control y seguimiento del Programa de Absentismo Escolar”, se señala a la Inspección Educativa como encargada de supervisar el programa en los centros escolares y a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa como responsable de la evaluación del Programa Regional.

En la Disposición Final, se autoriza a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta orden. En la Resolución de 12 de noviembre de 2003 de la Dirección de Igualdad y Calidad en la Educación, por la que se desarrollan diversos aspectos de la Orden de 20 de mayo de 2003 de la Consejería de Educación, por la que se establece el Programa Regional de prevención y control del absentismo escolar se hace efectivo legislativamente la disposición de medios para la lucha contra el absentismo escolar y se pone en funcionamiento los organismos y mecanismos que la Orden dicta.

La resolución hace referencia a la constitución de Comisiones de coordinación y a los criterios de su creación. En principio plantea que en todos los municipios y áreas de Servicios Sociales de menos de 5000 habitantes en los que se den una problemática específica, se constituirán las Comisiones de Absentismo a iniciativa de la Delegación Provincial de Educación. La Inspección Educativa es quien presidirá la Comisión. Expone también que en las localidades de más de 5000 habitantes se podrán crea Comisiones técnicas de seguimiento.

La presente y vigente Orden vigente la expondremos en el capítulo siguiente más desarrollada; actualiza objetivos y criterios, así como los mecanismos de coordinación de la Comisiones Locales. A su vez, indica que las Consejerías de Educación y Asuntos Sociales deberán adoptar una serie de medidas preventivas, que vienen enumeradas en la Orden. Por otro lado, la disposición también enuncia las medidas para la intervención y seguimiento. Retoma la coordinación entre administraciones estructurando mejor las Comisiones locales o de zona a través de la experiencia de aplicación legislativa y técnica obtenida, y perfilando sus funciones y composición.

7.2.8. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LEÓN

El absentismo escolar en la **Comunidad de Castilla y León** está enmarcado por la Ley 14/2002 de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y por las disposiciones específicas sobre absentismo escolar en la Comunidad.

La Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación aprueba el plan de Prevención del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el periodo 2005-2007 inicialmente, luego el plan definitivo es publicado en la Resolución de 28 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Formación Profesional e innovación educativa. Las fases del Plan contemplaron en su día un diseño del Plan en el año 2005, una aplicación de este Plan del 2005 al 2007 y una evaluación del Plan del 2006 al 2007. A su vez, contempló los recursos necesarios tanto humanos como materiales: las Direcciones Provinciales de Educación como coordinadores/as del Plan, en los centros educativos el profesorado de compensatoria a fin de trabajar con pequeños grupos de alumnado o de forma

individualizada, el profesorado técnico de servicios a la comunidad y los Departamentos de Orientación en los centros docentes. Las líneas de trabajo básico fueron: distribuir de forma proporcionado el alumnado en situación de desventaja social y absentista entre distintos centros educativos, facilitar actividades complementarias extraescolares para la integración de dicho alumnado abriendo las instalaciones, organizar programas de apoyo a la compensación educativa de los centros docentes y dar prioridad a centros educativos con un índice de absentismo más alto, principalmente.

En este capítulo trataremos someramente la Orden y en el capítulo sobre Planes y Programas autonómicos abordaremos la resolución de una forma más profunda. Hemos de decir, que tanto la Orden como la Resolución disponen de un contenido casi idéntico salvo en algunos detalles.

La Orden sobre el Plan de Prevención y Control del Absentismo escolar 2005- 2007 presenta un marco normativo internacional, uno nacional desde el punto de vista educativo y otro desde la perspectiva de protección de menores –ya vistos- y otro nivel referido a las competencias municipales.

A su vez, la normativa recoge un organigrama del Plan de absentismo basado en: destinatarios, principios de interpretación, análisis de la situación y estructura. Dentro de la estructura se subdivide en objetivos, características, medidas, desarrollo y evaluación.

En cuanto a los destinatarios/as el plan abre un abanico donde recoge a los centros educativos, la población en situación de desventaja social, las familias como ámbito relevante en cuanto a la actuación y en general la sociedad civil por cuanto tiene responsabilidad en la protección de menores.

En los principios hace referencia a la asistencia como un derecho irrenunciable, pone de relevancia que las medidas recogidas en el plan están todas a favor del derecho a la educación, reflexiona sobre las diferentes aristas del absentismo escolar (escolar, familiar, personal o social) y que requiere por tanto de una actuación coordinada de diferentes instituciones. A su vez, aborda los tres niveles de absentismo según su porcentaje de inasistencia (moderado, medio y severo), que analizaremos en el capítulo de análisis experimental y descriptores diversos. Asimismo, acomete someramente causas y perfiles del absentismo que trataremos en capítulos siguientes.

Por otra parte, en el apartado de características de la situación autonómica llevada a cabo por la administración educativa autonómica se exponen las conclusiones en forma de gráfico y comentadas sobre un total de 2524 alumnos y alumnas. Este apartado se tratará en estudios e investigación autonómicos. Finalmente, realiza un pequeño histórico de los programas de absentismo en la Comunidad, teniendo referencias a experiencias en el año 1993 y destaca también la Secretaría de Absentismo Escolar en la ciudad de Valladolid, que ha evolucionado el equipo municipal de absentismo escolar en coordinación con el Plan de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid. También menciona las experiencias de las ciudades como Ávila y Palencia.

Por otra parte, se resaltan las subvenciones que concede la Consejería de Educación para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa e interculturalidad a asociaciones sin ánimo de lucro para el seguimiento y control del absentismo escolar.

Sobre los principios del Plan destacan la integralidad, la flexibilidad, la interinstitucionalidad y la multiprofesionalidad, que trataremos más en profundidad en la resolución recogida en el capítulo de Planes autonómicos. Sobre las medidas de actuación

resaltan aquellas llevadas a cabo por las Direcciones Provinciales de Educación, por las Comisiones de Absentismo y por los centros educativos, principalmente. Todas ellas tratadas en profundidad en la resolución.

En cuanto a la evaluación del Plan se manejaron distintos indicadores de los que destacamos: el número de Direcciones Provinciales de Educación en las que se organizó el programa de prevención y control del absentismo escolar, así como de las Comisiones de absentismo escolar organizadas, evolución del alumnado absentista en relación con el alumnado total, número de casos de intervención, reducción del porcentaje de abandonos prematuros y de aquel de transición de la etapa de Primaria a Secundaria, análisis de los datos obtenidos por todos y todas las agentes intervinientes, datos sobre el alumnado absentista y sus familias, así como el número de actividades de sensibilización y formativas realizadas.

La presente normativa elabora un Plan de Prevención y Control del absentismo escolar en Castilla y León con objeto de profundizar en esta problemática, proporcionar ayuda a los centros educativos y ofrecer pautas para la coordinación con otras instancias. Este Plan Marco se estructura en base a los siguientes aspectos: destinatarios/as del Plan, principios de interpretación y de intervención, análisis de la situación actual, objetivos del Plan, características de la intervención prevista, medidas de actuación para la prevención y control del absentismo escolar, desarrollo del Plan, evaluación y anexos.

Abordamos dicha Resolución como sucesora vigente del marco normativo específico sobre absentismo escolar, de la orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación por la que se aprueba el plan de prevención y control del absentismo escolar 2005-2007. Esta resolución, que desarrolla el protocolo de absentismo escolar en la Comunidad, será tratada en el siguiente capítulo sobre Planes regionales de absentismo escolar.

7.2.9. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN CATALUÑA

El absentismo escolar queda enmarcado jurídicamente en **Cataluña** por la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los Derechos y Oportunidades en la Infancia y la Adolescencia, la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación, y el Pacto Nacional por la Educación de 2006.

La Ley 18/2003, de 4 de julio, de apoyo a las familias dispone en su artículo 32 que las administraciones públicas catalanas han de adoptar medidas para prevenir y tratar el absentismo y el fracaso escolar. Por otra parte, añade que para ello el Gobierno catalán junto con las administraciones locales debe establecer planes contra el absentismo escolar con la implicación de los centros docentes.

La Ley 12/2009, de 10 de julio indica en su artículo 3 el derecho a recibir una educación integral. Por otra parte, en el artículo 22 dispone que el deber del alumnado es estudiar para aprender y que su deber es asistir a clase.

El Pacto Nacional per por la Educación fue un acuerdo de carácter social sobre diversos elementos del sistema educativo en Cataluña. El Pacto constituyó un referente fundamental de la Ley de educación. Este recogió unos acuerdos en la cooperación entre ayuntamientos

en el ámbito de la educación, la corresponsabilidad de las familias en la educación, la corresponsabilidad de los centros sostenidos con fondos públicos y la implicación de los centros docentes en una gestión más autónoma y eficaz. Tanto en el aspecto de las oficinas de escolarización como en el de los contratos programa se reflejó la distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas especiales entre los centros educativos.

Se significa que los programas de absentismo escolar de Cataluña son de los más pioneros en el Estado y dispone de un protocolo autonómico de 2019. El marco jurídico básico de Cataluña es de carácter nacional y autonómico y no específico en materia de absentismo escolar.

7.2.10. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN CEUTA

La regulación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de compensación educativa se rige por el convenio entre ésta y el MECD (Secretaría General Técnica) en resoluciones sucesivas como la del 26 de octubre de 2018. Este convenio pretende atender la escolarización irregular y tardía de menores, que desconocen la lengua castellana, procurar una escolarización regular y normalizada y evitar el riesgo de abandono escolar prematuro. Por otra parte, además de incidir en la reescolarización, pretende una inserción sociolaboral atendiendo a los colectivos en situación de riesgo de exclusión. Se plantean dos programas: el programa de actividades y el programa de formación.

Es en el programa de actividades donde se contempla en una de sus modalidades, la prevención y control del absentismo escolar. Se persigue en este programa una adecuada coordinación entre administraciones y el control del absentismo escolar y su rectificación. El programa hace referencia explícita a los y las menores no escolarizados y no escolarizadas, o que estándolo, tienen una asistencia irregular.

7.2.11. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

El absentismo escolar está enmarcado en la **Comunidad Valenciana** por la Ley 12/2018 de Derechos y Garantías de la Infancia y Adolescencia, de 2008, normativa de educación compensatoria, documentación legislativa sobre desprotección, las cual estudiaremos más abajo. Por otro lado, hay un anuncio del gobierno valenciano de implementar un plan de prevención, control e intervención de absentismo escolar para el próximo curso 2020-2021, pero de momento no se ha publicado a fecha de noviembre de 2020, estando siendo experimentado en algunos centros escolares (Diario Levante, 6 de septiembre, p.9) Sobre esta propuesta se expondrá en el capítulo sobre Planes o programas de absentismo escolar.

Asimismo, dispone de una serie de programas experimentales dirigidos a la reducción del absentismo escolar y tasa de abandono en la Educación Secundaria Obligatoria.

Por otro lado, aportamos el programa experimental para prevenir y reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro en alumnado de Secundaria. Este programa se inscribe en el Plan PREVI de la Comunidad Valenciana y está suscrito entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Educación, como en otras Comunidades del Estado español.

La presente resolución está dirigida a alumnado con baja motivación, riesgo de absentismo escolar o de tipo crónico, fracaso en su escolaridad o abandono escolar. El programa experimental pretende reintegrar a alumnado con este perfil proponiendo contenidos y materiales formativos específicos, metodologías ad hoc y buenas prácticas que atiendan al alumnado con esta problemática socioeducativa. La estructura se conforma en los siguientes ámbitos: práctico, competencias básicas y desarrollo personal, social y prelaboral.

Asimismo, indica el perfil del profesorado como conocimiento y experiencia en el centro, implicación en este tipo de medidas y alta cualificación básicamente. Los recursos humanos podrán ser propios o complementados por la Consellería de Educación. En los informes de seguimiento se reflejará la tasa de reducción del absentismo escolar. Recientemente, se ha anunciado por la Generalitat Valenciana un protocolo de absentismo escolar en nota de prensa de la institución, cuya exposición será realizada en el capítulo de Planes autonómicos sobre absentismo escolar.

7.2.12. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

El absentismo escolar en la **Comunidad de Extremadura** está enmarcada por la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, la Ley 4/2011 de 7 de marzo, de Extremadura, el Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura como marco general.

Las disposiciones específicas sobre absentismo escolar son: el Decreto 142/2005 por el que se regula la Prevención y Control y Seguimiento del Absentismo Escolar, por la Orden de 19 de diciembre de 2005 que regula las diferentes actuaciones en materia de absentismo escolar y la Orden de 15 de junio de 2007, de las Consejerías de Educación y Bienestar Social, por la que se aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Avanzamos las disposiciones legales sobre absentismo escolar como el Decreto 142/2005, por el que se regula la Prevención y Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura consta de El Decreto consta de 8 artículos, 2 Disposiciones Adicionales y 2 Finales. Renueva y consolida el compromiso de la Junta de Extremadura con la universalización del derecho a la educación y con la integración social de los sectores de población más desfavorecidos, haciendo efectivo el compromiso con la promoción de políticas educativas y sociales.

Mediante este Decreto se protege a la población infantil y adolescente más vulnerable, se establece un ámbito de coordinación entre las instituciones educativas y otros organismos, a fin de dar una respuesta rápida y eficaz en la prevención, control y seguimiento de cualquier situación de absentismo que se produzca.

A su vez, el Decreto establece el marco de coordinación entre las instituciones educativas y demás instituciones con competencias en el tema para posibilitar una actuación rápida y

eficaz en la prevención, control y seguimiento de cualquier situación de absentismo que se produzca.

Este Decreto, tiene por objeto garantizar la asistencia regular del alumnado de educación obligatoria y propiciar la complementariedad y coordinación de las actuaciones que diseñen y desarrollen las distintas administraciones.

Sus apartados básicos son: una fundamentación legislativa de orden nacional, un objeto, ámbito de aplicación y a quién está destinado, los tipos de absentismo según su porcentaje de inasistencia y a lo largo del transcurso del tiempo, los objetivos y principios de actuación, las actuaciones y medidas, las Comisiones Regionales, Zonales y de Absentismo con sus correspondientes funciones y composición institucional.

El artículo 1 sobre objeto y ámbito de aplicación dispone la importancia de garantizar la asistencia regular a los Centros Educativos con alumnado en enseñanza obligatoria, a la par de establecer un marco que propicie la complementariedad y coordinación de las actuaciones de las distintas administraciones y entidades, que, para tal fin, diseñen y desarrollen las distintas administraciones. El artículo 3 enuncia los diversos tipos de absentismo , que trataremos en otro capítulo.

El artículo 4 recoge los objetivos y principios rectores del absentismo escolar en Extremadura, de los que destacamos:

Entre los objetivos destacamos:

- Asegurar la asistencia regular al centro educativo de todo el alumnado escolarizado en etapas obligatorias.
- Detectar circunstancias familiares, personales, sociales y educativas que provoquen o estén asociadas al absentismo escolar.
- Incidir de forma efectiva en las causas del absentismo escolar
- Compensar las desigualdades que generen conductas absentistas.
- Favorecer la intervención coordinada de todas las instituciones y sus recursos
- Tratar la escolarización temprana en Educación Infantil con las familias a fin de prevenir el absentismo escolar
- Promover campañas de sensibilización, dirigidas a la población en general, como medida de la prevención y control del absentismo escolar.

En cuanto a los principios de actuación señalamos:

- Corresponsabilidad entre las distintas Administraciones Públicas.
- Coordinación mediante el establecimiento de cauces que aseguren la complementariedad y coherencia de las actuaciones.
- Globalidad de forma que las actuaciones se dirijan a corregir todos los factores de riesgo que inciden en la aparición de conductas absentistas.
- Participación e intervención activa de todos los y las agentes, desde su planificación, en su desarrollo y evaluación de las actuaciones.
- Sectorización que asegure actuaciones coherentes y coordinadas en los distintos ámbitos de intervención: regional, zonal y de centro.

El artículo 6 dispone de las actuaciones y medidas encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar:

- Establecimiento de las líneas básicas para la prevención y el control del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma.
- Diseño de estructuras de coordinación entre las administraciones implicadas
- Puesta en marcha de medidas específicas de atención y protección a los y las menores, que se encuentren en situación de riesgo de abandono del proceso de escolarización.

- Apoyo y compensación dirigidas a las familias en situación socioeconómica desfavorecida, previniendo un factor desencadenante de abandono escolar.
- Favorecimiento de la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijas e hijos y su asistencia a los centros educativos.
- Atención educativa del alumnado que, por razones de itinerancia laboral de sus familias, se escolarice a lo largo del curso en distintos centros educativos.
- Inclusión en las convocatorias de ayudas, tanto de carácter social como educativo, con la condición de una asistencia regular al centro

En el artículo 7 se tratan las estructuras de coordinación, creándose la una Comisión Regional y Comisiones Zonales. La primera estructura de coordinación tiene las siguientes funciones destacadas:

- Diseñar el Plan Regional de control del Absentismo Escolar.
- Garantizar las actuaciones coordinadas entre las distintas Administraciones.
- Regular las Comisiones Zonales d) Realizar una memoria anual que recoja los siguientes aspectos:
 - Cuantificación y caracterización del absentismo escolar.
 - Realización de propuestas de mejora del Plan.

Estas Comisiones zonales tienen las siguientes funciones:

- Contextualizar las líneas básicas de actuación del Plan Regional b) Coordinar las actuaciones de carácter preventivo en su localidad y centros docentes
- Recibir y analizar la información de las actuaciones realizadas para aquellos casos de absentismo no resueltos.
- Derivar a los Servicios Sociales correspondientes aquellos casos que exijan la aplicación de medidas específicas para su análisis y valoración,
- Realizar una memoria anual

El artículo 8 trata el Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en Extremadura. Sobre el Plan Regional se dispone que será diseñado por la Comisión Regional y aprobado por Orden conjunta de los titulares de las Consejerías con competencias en Educación y Bienestar Social. A su vez, éste deberá recoger actuaciones y medidas que garanticen la prevención, control y seguimiento del absentismo, así como los mecanismos y procedimientos que se pondrán en funcionamiento para asegurar actuaciones coordinadas y medidas complementarias entre las distintas Administraciones y sectores implicados.

La Orden consta de 9 artículos y dos Disposiciones Finales. Revisa los objetivos, los principios de actuación y las actuaciones generales contenidas en el Decreto y establece como novedad las instrucciones en el procedimiento a seguir para el control del absentismo escolar en los centros educativos. Asimismo, se crean las Comisiones de Centro Escolar mediante las cuales se ha de arbitrar el Plan de Control del Absentismo Escolar en el Centro Docente.

El objeto de la Orden de 2005 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería de Educación para la prevención, control, seguimiento del absentismo escolar es regular las actuaciones y los procedimientos a fin de asegurar una acción coordinada entre las diferentes entidades y profesionales que están implicadas en el absentismo escolar.

El ámbito de aplicación es el alumnado absentista y el entorno que ha propiciado la circunstancia de un absentismo.

Por otro lado, la Orden expone los objetivos a desarrollar y que serán tratados en la fase comparativa del capítulo de Planes. Algunos de ellos, ya nombrados en el Decreto y de los que destacamos:

- Organizar campañas de sensibilización preventivas dirigidas a la población en general.
- Asegurar la asistencia regular al centro educativo.

- Averiguar las circunstancias asociadas a la conducta absentista, así como sus causas.
- Llevar a cabo una transversalidad de los recursos de las administraciones competentes en materia de absentismo escolar.

También expone los principios de actuación, como son: corresponsabilidad entre administraciones públicas, coordinación en las actuaciones, intervención preventiva y correctora, normalización extensiva al conjunto general de la población educadora, participación de todos y todas las agentes implicadas y la sectorización de ámbitos que asegure la coordinación como son los niveles regionales, zonales y de centro educativo.

En su artículo 5 sobre actuaciones se delimitan tres, como son: el ámbito de la prevención, el de intervención y control y el de seguimiento, que se tratarán más en concreto en el capítulo sobre Planes Autonómicos.

En el ámbito de la prevención se citan las siguientes acciones: campañas de sensibilización dirigidas a las familias, campañas informativa o de orientación en el período de escolarización delo alumnado, creación de Planes de Acogida para alumnado nuevo, potenciación de la acción tutorial con las familias, oferta curricular diversificada y metodología motivadora, formación de padres y madres, coordinación entre las instituciones y requisito de asistencia regular a fin de percibir prestaciones o incluir al alumnado en convocatorias de ayudas, entre otras.

En el apartado de intervención y control se expone la importancia de una unificación de pautas en el centro educativo, una definición clara de las funciones de los y las profesionales, un control diario de las faltas de asistencia, y comunicación de éstas a la familia, programa de habilidades sociales dirigido al alumnado, y coordinación entre centros educativos s, servicios municipales y judiciales.

En el apartado de seguimiento se hace referencia al análisis estadístico del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma, a la elaboración de informes que valoren causas e incidencia de las acciones, como las preventivas, y seguimiento continuado de las medidas adoptadas.

En el artículo 7 se exponen las pautas a seguir en el centro educativo (tutoría, jefatura de estudios, dirección del centro, profesorado técnico de servicios a la comunidad o educador/a social, equipo de orientación educativa y psicopedagógica (E.O.E.P.) o Departamento de Orientación en coordinación con los servicios sociales de base y la posible derivación del caso a la Comisión zonal. Todas y todos los agentes intervinientes citarán a la familia, realizarán visita domiciliaria, adoptarán acuerdos con la familia, elaborarán un programa individual de intervención, en su caso, abrirán expediente y se coordinarán con los servicios sociales. Si se observa negligencia en la familia, el expediente de absentismo escolar se derivará a la Comisión Zonal y en su defecto a los Servicios Sociales de Base, o bien a la Consejería en materia de protección de menores.

En el artículo 8 se dispone que se debe crear una Comisión de Absentismo en el centro a fin de:

- Elaborar el Plan de Actuación de Prevención y Control del Absentismo Escolar cada curso, y realizar su seguimiento.
- Valorar los expedientes de absentismo y las medidas adoptadas
- Realizar una memoria anual del centro

En cuanto a su composición, ésta estará formada por: jefatura de estudios, una representación de las tutorías, una representación de E.O.E.P. en caso de centros de Primaria o del Departamento de Orientación, en caso de institutos una representación del Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad y/o de la /del Educador Social, así como una representación de padres o madres del Consejo Escolar de centro.

Finalmente, el control y seguimiento se realizará mediante: un sistema informático de la administración, el seguimiento de los Programas Individuales de Intervención por el centro

educativo, la realización de la Memoria Anual del centro y la elaboración de un informe por parte de las Direcciones Provinciales de Educación que se remitirá a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

En referencia a la Orden de 15 de junio de 2007, de las Consejerías de Educación y Bienestar Social, por la que se aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ésta será tratada en el capítulo de Planes o Programas Regionales sobre absentismo escolar.

La normativa denominada Instrucción nº 10/2009 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa por la que se establecen los criterios para la elaboración de las memorias de actuaciones en absentismo escolar se dispone para dar cumplimiento a unos criterios compartidos en la elaboración de memorias anuales de los centros educativos, las Comisiones municipales y zonales de la Comunidad. La Comisión de absentismo del centro educativo deberá redactar una memoria en base a los criterios estipulados en estas instrucciones, siguiendo los modelos publicados en el primer anexo y las Comisiones Zonales o Locales cumplimentarán su memoria anual en base al segundo anexo. Todas las memorias serán remitidas a la Delegación Provincial de Educación a fin de ser supervisadas por la Inspección educativa, que, a su vez, elaborará un informe provincial anual. Este informe provincial contemplará: valoración de las actuaciones realizadas, cuantificación y características del absentismo escolar, localización del mismo, propuestas en relación a las comisiones zonales y datos objetivos que perfilen el absentismo escolar en la provincia.

Ambos modelos de recopilación de datos sobre el absentismo escolar en Extremadura serán reflejados como anexos en esta tesis. Con respecto al primer modelo de la memoria en la comisión de absentismo del centro educativo se recogerán datos, tales como: tipo de absentismo, causa, intervención realizada, datos estadísticos (número de casos con programa individualizado, número de casos derivados a la comisión zonal, número de casos que han requerido la actuación de los servicios sociales de base, etc.) y propuestas de mejora. En relación al segundo modelo referido a las comisiones zonales hay una parte de datos estadísticos del absentismo por etapas, otra de indicadores de intervención, casos en los que ha intervenido la comisión local, aquellos casos derivados a los servicios sociales o a la Dirección General de Infancia y Familias, coordinación con la administración local y propuestas de mejora.

7.2.13. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN LA COMUNIDAD DE GALICIA

El absentismo escolar en la **Comunidad de Galicia** está enmarcada por la Ley 3/2011 , de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia, Ley 2/2006 de 14 de junio del derecho civil en Galicia, Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia, Ley gallega 4/2011 de 30 de junio de, de convivencia y participación en la comunidad educativa y por los Decretos referidos a los Reglamentos Orgánicos y Funcionales de la Educación Infantil , Educación Primaria y Educación Secundaria, que serán expuestos también más abajo expuesta más abajo.

En las Instrucciones de 31 de enero de 2014 de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación educativa por la que se traslada el protocolo educativo para la prevención y el control del absentismo escolar en Galicia en su introducción expone el problema que supone el absentismo escolar para la comunidad educativa y la consecuencia de un posible abandono prematuro en el sistema educativo obligatorio. De otra parte,

reflexiona sobre la multicausalidad de este fenómeno social y educativo que afecta no solo al alumnado sino también a sus familias, comunidad educativa y sociedad. De otro lado, resalta las cooperaciones de los profesionales y las instituciones para del protocolo reflejado en las instrucciones es servir de marco de referencia para prevenir las situaciones de absentismo escolar y garantizar el derecho a la educación de los menores.

En el protocolo se reflejan la Ley 3/2011 de 30 de junio de apoyo a la familia y convivencia de Galicia, que se expondrán en el apartado de ámbito social del final del capítulo.

El objeto del protocolo reflejado en las Instrucciones es servir de marco de referencia básico para prevenir el absentismo escolar en los centros de primaria y secundaria, si bien añade que cada uno podrá adaptarlo a su realidad.

La disposición aporta la estructura del protocolo autonómico que sintetizamos y que será tratado en el próximo capítulo.

En primer lugar, trata los conceptos de absentismo, protocolo de intervención en casos de absentismo, faltas de asistencia a clase del alumnado y falta justificable.

Se tratan a su vez las medidas preventivas tanto desde un punto de vista general como indicando los instrumentos de planificación de los centros con respecto a ellas.

Dedica un apartado al control de la asistencia y el registro de ausencias como: control de la asistencia a clase, justificación de faltas de asistencia a clase del alumnado, registro de faltas de asistencia a clase justificadas y seguimiento de las faltas de asistencia a clase del alumnado y su comunicación.

Tiene un papel preponderante el expediente de absentismo en el protocolo. Se trata su concepto procedimiento en cuanto a su inicio y tramitación y los documentos que conforman el expediente.

Finalmente refleja la notificación de casos de desprotección la confidencialidad y protección de datos, los anexos del protocolo un esquema procedimental, así como una síntesis legislativa en el ámbito del absentismo escolar.

7.2.14. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN LA COMUNIDAD DE LA RIOJA

El absentismo escolar en la **Comunidad de La Rioja** queda enmarcado por la Ley 1/2006 de Protección de Menores y el resultado del proyecto de Ley de protección de menores de la Rioja, así como el Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros; no así en el ámbito de la Atención a la Diversidad de la Orden 6/2014, de 6 de junio, donde no se hace referencia al absentismo escolar ni a la asistencia regularizada.

7.2.15. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Mediante la Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla, y otras del mismo carácter se desarrollan programas, entre ellos el de compensación educativa, la cual engloba programas de absentismo escolar. La financiación es del 50% por parte del Ministerio de Educación, y en resolución se fija la constitución de una Comisión de Seguimiento a fin de realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de esta

adenda y de los compromisos tanto de la ciudad autónoma de Melilla como del Ministerio de educación

7.2.16. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El absentismo escolar se enmarca en la **Comunidad de Madrid** por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de Protección de Infancia y Adolescencia de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 18/1999, de 29 de Abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia, el Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de la Comunidad de Madrid de 9 de marzo de 2005, la Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid , y la Orden 253/2001, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las condiciones y módulos económicos que regulan la suscripción de convenios de colaboración con corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos .

Las Leyes relacionadas con las y los menores se han tratado en capítulo anterior, aquellas normas referidas a la educación compensatoria, derechos y deberes del alumnado y suscripción de convenios a efectos de la lucha contra el absentismo escolar se tratarán en el siguiente capítulo.

7.2.17. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN LA COMUNIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA

El absentismo escolar se inscribe normativamente en la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** mediante la Ley 3/1995 de la Infancia de la Región de Murcia abordada en capítulo anterior. El Acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo escolar y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, la resolución de 24 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la resolución de 14 de diciembre de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la “Adenda al protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, la resolución de 8 de octubre de 2013 por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y

Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE), ésta última se expondrá en capítulo sucesivo sobre Planes, programas y protocolos autonómicos de absentismo escolar.

El Consejo de Gobierno aprobó con fecha 18 de junio de 2010, el Acuerdo por el que se aprueba el I Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar. El I Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar apunta los fenómenos del absentismo y del abandono escolar interpretándolos desde distintas perspectivas como son el ámbito educativo, el familiar y social. De ahí la importancia de un trabajo conjunto entre la administración regional y la administración local desarrollando actuaciones que erradiquen esta realidad. Por otra parte, el 2 de diciembre de 2010 se suscribió el Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual tiene por finalidad asesorar, coordinar, proponer, analizar y evaluar cuantas actuaciones, medidas y programas se efectúen desde las políticas públicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar. El 9 de noviembre de 2012 se publicó la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar. Mediante esta Orden se regula el Programa Regional en los centros educativos, los ayuntamientos de la Región de Murcia y la Consejería de Educación y Universidades, que será tratada en el capítulo sobre planes y programas autonómicos. Finalizada la implantación del I Plan Regional a 31 de diciembre de 2012, el Consejo de Gobierno aprobó con fecha 27 de septiembre de 2013, el Acuerdo por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el marco del programa regional destacan las actuaciones preventivas que los centros educativos realizarán, los protocolos de intervención, seguimiento y control de los casos de alumnado absentista, el protocolo de derivación de los expedientes de absentismo escolar entre los centros educativos y las entidades locales correspondientes y entre estos y la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, la suscripción de convenios de colaboración que favorezcan la implantación de Planes Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, en consonancia con el Plan regional, y la constitución de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar que trabajen coordinadamente con las directrices propuestas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

Iniciamos más pormenorizadamente el I Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono escolar. En éste se acuerda aprobar el Plan para un período de ejecución del 2010-2012. A su vez se acuerda impulsar la Mesa Regional como hemos visto más arriba con el objeto de asesorar, coordinar, proponer, analizar y evaluar las actuaciones medidas y programas que se emprendan desde las administraciones públicas.

Finalmente se acuerda otorgar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la competencia de coordinación, impulso y desarrollo del Plan Regional de Prevención Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar, así como prever un compromiso de gasto.

En el anexo I se expone el Plan Regional de Prevención Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar cuyos principales apartados son: introducción factores de influencia, marco normativo destinatarios del Plan, conceptos básicos, principios básicos de intervención, objetivos y áreas del Plan, medidas de prevención, medidas de seguimiento,

intervención y control, medidas de coordinación y formación y medidas de análisis y evaluación. En cuanto a la normativa se realiza un recorrido considerable desde la perspectiva internacional, nacional y autonómica.

Los y las destinatarias del Plan son el alumnado escolarizado en las distintas etapas obligatorias y con una asistencia irregular al centro escolar. El plan también alude a las familias y el entorno social del y de la alumna. Los conceptos básicos serán tratados en la introducción.

En referencia a los principios básicos de intervención el Plan recoge: el principio integral por cuanto que el absentismo se trata desde distintas perspectivas; requiere del trabajo de los centros educativos, servicios sociales, municipales, autonómicos de salud o empleo. El principio preventivo alude a la incorporación normalizada del alumnado absentista y a una actuación desde la educación infantil para evitar que el absentismo aparezca. El principio interinstitucional hace referencia a una intervención coordinada y corresponsable entre las distintas administraciones.

A continuación, abordamos los objetivos de prevención del Plan, de los cuales enumeramos los principales:

- Proveer a los centros de recursos que permitan la integración del alumnado.
- Detectar problemáticas familiares, personales, sociales y educativas del alumnado.
- Trabajar concienciando a las familias creando vínculos positivos con la escuela, implicándolas en el proceso de aprendizaje de sus hijas e hijos y comprometiéndolas con la asistencia regular de su descendiente.
- Concienciar al alumnado de la importancia de asistencia a clase.
- Favorecer campañas de sensibilización dirigidas a la población en general desde los municipios.

En cuanto a los objetivos del área de seguimiento, intervención y control destacamos:

- Diseñar y aplicar protocolos de absentismo escolar y colaboración entre las distintas administraciones, los centros educativos, entidades sociales o educativas y familias.
- Promover la aplicación de los protocolos en los centros educativos, establecer procedimientos y medidas de actuación, así como definir las funciones de los y las distintas profesionales.
- Generar medidas de seguimiento en el ámbito familiar a fin de detectar a tiempo posibles problemáticas.
- Promover la permanencia en el sistema educativo del alumnado mediante la elaboración de programas individuales.
- Intervenir en las causas y conductas desadaptadas profesionalmente.

En el área de coordinación y formación el Plan propone:

- Potenciar la coordinación entre administraciones.
 - Establecer canales de comunicación entre los centros educativos y los servicios sociales.
 - Planificar el tránsito de la etapa de primaria a la de secundaria a fin de asegurar la permanencia en el sistema educativo.
 - Favorecer la formación y coordinación de los y las profesionales mediante sesiones de confluencia.
 - Formar al profesorado en temas relacionados con el absentismo escolar como identificación de las situaciones de riesgo, diagnóstico precoz o técnicas de potenciación de habilidades y capacidades del alumnado.
- En el área de análisis y formación destacamos:
- Analizar y evaluar las problemáticas del absentismo y abandono escolar.
 - Evaluar la incidencia de las medidas de prevención.
 - Evaluar los protocolos municipales y el Plan Regional.
 - Elaborar una memoria anual de las distintas áreas del Plan.

a) Medidas de prevención

El Plan propone 27 medidas de las cuales sintetizamos las principales:

- Difusión del Plan Regional entre administraciones, centros, agentes intervinientes, familias y sociedad en general.
- Realización de campañas de sensibilización, divulgación, prevención, concienciación dirigidas a la sociedad, a la comunidad escolar y alumnado, y servicios municipales, entre otros.
- Realización de convenios de colaboración con los municipios a fin de llevar a cabo Planes Municipales de Absentismo Escolar coordinados por la Mesa Regional.
- Elaboración de programas de autoestima, habilidades sociales, entre otros.
- Diversificar la oferta curricular adecuándola a las necesidades específicas del alumnado.
- Promoción de buenas prácticas.
- Diseño e implementación de planes de acogida.
- Elaboración y puesta en marcha de planes de acción tutorial, que motiven la asistencia.
- Acciones dirigidas a reforzar los servicios de orientación con el fin de asesorar al alumnado con abandono escolar.
- Promoción de programas o acciones que tengan como objetivo el logro de un título de Secundaria Obligatoria, de cualificación profesional o bien a un grado medio de formación profesional.
- Medidas de refuerzo y apoyo educativo para mejorar la asistencia
- Organización de actividades extraescolares que fomenten la participación del alumnado.
- Facilitación de la asistencia del alumnado a sus familias
- Medidas referidas a la asistencia de los padres a las reuniones.
- Formación a las familias a fin de conseguir una mayor participación e implicación de éstas.

b) Medidas de seguimiento, intervención y control:

- Creación de la Mesa Regional y de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono escolar a fin de haber una supervisión y una coordinación entre las instituciones y, comunidad educativa y otras entidades.
- Creación de protocolos de derivación de casos de los centros educativos a los servicios municipales y a las Comisiones de Absentismo y de ahí a la Mesa Regional.
- Implementar protocolos de absentismo escolar, con unas pautas claras y una cumplimentación de las causas en los anexos que facilitará la Consejería; y a su vez, programar medidas educativas en cada curso escolar.
- Diseño de un programa informático que facilite el registro sobre el absentismo escolar en el centro educativo (control de faltas de asistencia, tipos de absentismo, etc.).
- Diseño de un plan de intervención individual y de uno específico dirigido a paliar el absentismo escolar.
- Comunicar a las familias las faltas de asistencia del alumnado de forma continuada y eficaz.
- Promoción de programas de refuerzo y acompañamiento en los centros educativos.
- Diseño de acciones destinadas al alumnado que no consigue la titulación de educación básica: ofertas educativas relacionadas con un entorno laboral o empresarial, oficinas virtuales que orienten al alumnado, oferta de formación a distancia y de carácter semipresencial.

c) Medidas de coordinación y formación:

- Planificación de reuniones de planificación entre las distintas administraciones públicas a instancias de la Mesa Regional y de reuniones entre servicios municipales y educativos convocadas por la Dirección General de Atención a la Diversidad.
- Planificación de reuniones entre centros educativos de Primaria y Secundaria a fin de asegurar la permanencia en el sistema educativo del alumnado en situación de riesgo; los centros de Primaria deberán elaborar informes sobre el alumnado absentista.

- Diseño de acciones formativas dirigidas a todos y todas las profesionales.
- Intercambio de experiencia con éxito, así como de materiales didácticos.
- Formación en los centros educativos sobre los protocolos de absentismo escolar.
- Organización de Jornadas formativas dirigidas a todos y todas las agentes intervinientes en materia de absentismo escolar.

d) Medidas de análisis y evaluación

- Realización de un mapa geográfico del absentismo escolar en la Comunidad de Murcia.
- Análisis cuantitativo de la incidencia del absentismo en el centro (causas, consecuencias, frecuencia, etc.).

- Creación de protocolos de evaluación con sus correspondientes indicadores e instrumentos de evaluación.

-Evaluación del Plan Regional de Absentismo Escolar.

-Realización de una Memoria Anual tanto por parte de las Comisiones de Absentismo Escolar, como por parte de la Mesa Regional.

Finalmente, este Acuerdo en su Anexo II contempla una propuesta de bases para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar. En este anexo se indica el objeto de existencia de la Mesa, como es: asesorar, proponer, analizar y evaluar acciones, medidas o programas de la administración pública. De otro lado, se indica que la Mesa queda adscrita a la Consejería de Educación, Formación y Empleo

Sus funciones, objetivos y composición serán analizados en la comparativa del capítulo sobre Planes de absentismo escolar. No obstante, señalamos algunos más significativos.

Entre las funciones se fijan:

- Instar a la coordinación y participación de toda la administración pública.
- Impulsar medidas, acciones y programas que deban acometerse en los planes regionales.
- Coordinar, analizar y evaluar los planes regionales.

Entre los objetivos exponemos algunos más relevantes:

- Velar por el adecuado desarrollo del Plan Regional.
- Promover la creación de Comisiones Municipales de absentismo escolar.
- Recabar datos sobre el absentismo escolar en la Región tipificando a éste.

Sobre la composición de la Mesa avanzamos que es de máximo nivel; está presidida por la Consejería de Educación y tienen representación distintas administraciones públicas.

Con respecto a la Resolución de 24 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se resuelve aprobar el protocolo arriba mencionado. El objeto del protocolo es la cooperación y coordinación entre las partes firmantes.

Entre sus obligaciones destacamos: la asistencia a las reuniones de la Mesa Regional, a poner los medios materiales por cada uno de los componentes que representan a distintos órganos públicos, a informar y ofrecer los datos de que dispongan cada uno, facilitar los acuerdos de la Mesa.

Finalmente, la resolución expone la composición del Pleno de la Mesa:

- Por parte de la Consejería de Educación: personal de ésta, Inspección educativa y personal de Orientación Educativa representación del Personal de Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad, representantes de organizaciones sindicales, direcciones de centros públicos representación de las asociaciones de madres y padres, y representación del alumnado
- Por parte de otras Consejerías (Direcciones Generales de Juventud, de Política social, Mujer e Inmigración, de Familia, Igualdad e Infancia, de Inmigración, Cooperación al desarrollo y Voluntariado, Justicia y Seguridad Ciudadana.

-En representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia: una representación de cada una de las comarcas; en total doce (12).

- En representación del Consejo General del Poder Judicial: un/a jueza nombrada a propuesta del Tribunal Superior de Justicia.

- En representación del Ministerio Fiscal: un o una fiscal.

-También se crea una Comisión Técnica con la siguiente composición: como presidencia , la Jefatura de Atención a la Diversidad y 14 vocalías (representación de la Consejería de Educación, de la Consejería de la Presidencia y Administraciones Públicas, de la Consejería de Política social, Mujer e Inmigración, Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, Representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia , representación del Consejo General del Poder Judicial y representación del Ministerio Fiscal). Finaliza la resolución con la exposición de funciones, ya tratadas más arriba.

En la Resolución de 24 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se realiza una revisión legislativa ya expuesta e introduce diversas cláusulas ya vistas en otras resoluciones como son: el objeto del protocolo de colaboración constituyente de una herramienta de coordinación y colaboración interinstitucional, las obligaciones de las partes , - ya expuestas- , la finalidad de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar , su composición , sus funciones , normas de funcionamiento interno y elaboración de un informe memoria anual.

En la Resolución de 14 de diciembre de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la “Adenda al protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se exponen dos cláusulas. La primera hace referencia a la ampliación de miembros del Pleno de la Mesa Regional, representantes del profesorado y titulares de los centros privados concertados. La segunda hace referencia a la ampliación del número de miembros de la Comisión Técnica incluyendo a cinco representantes de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Mediante la Resolución de 8 de octubre de 2013 se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ésta recoge en un anexo diferentes aspectos del Plan, como son: una recopilación del proceso de disposiciones legislativas en la Región de Murcia, una alusión a la Orden de 26 de octubre por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (PRAE), que analizaremos y compararemos con otros Planes regionales de Absentismo escolar.

En el anexo se acuerda aprobar el II Plan Regional, temporizar los objetivos y actuaciones establecidas en él hasta el 2016, autorizar a la Consejería de Educación promover la incorporación del Plan en la Programación General de la Enseñanza y ordenar la publicación del Plan.

El II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control contempla una introducción, una síntesis de las actuaciones realizadas en el I Plan, justificación del II Plan, destinatarios y destinatarias del Plan, finalidad y objetivos del Plan , áreas de actuación (intervenciones en el área de prevención, actuaciones en el área de seguimiento, intervención y control, actuaciones en el área de coordinación y formación, actuaciones en el área de análisis y evaluación) y finalmente un seguimiento y evaluación del Plan.

En la introducción se ensalzan los logros conseguidos en el I Plan como: la constitución de la Mesa Regional, la difusión en redes del I Plan, la elaboración y convocatorias del programa Planes para la mejora del éxito escolar y la participación educativa, convocatorias de ayudas económicas a los municipios, constitución de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, puesta en marcha de aulas Ocupacionales en entidades locales mediante convenios con la Autonomía, desarrollo de Planes de Acogida, convenios con el Ministerio de Educación para la reducción del abandono temprano, puesta en marcha de Programas de Cualificación Profesional Inicial, desarrollo de programas de refuerzo, orientación y apoyo (PROA) a fin de favorecer una asistencia regularizada del alumnado y la realización de programas de intervención individuales por parte de las y los técnicos de servicios a la comunidad y de los técnicos de los servicios sociales.

El II Plan recoge objetivos y áreas de actuación similares, si bien en las acciones se ha avanzado con la actividad y esfuerzo de los años anteriores. Incluye el Plan tanto medidas de profundización como medidas nuevas. El II Plan incide en las medidas preventivas y en aquellas que reducen el abandono escolar incrementándose el número de titulados y de éxito escolar, así como en la continuación, con los convenios de colaboración con los ayuntamientos.

En cuanto a los y las destinatarias se acentúa la acción tanto en la prevención en el segundo ciclo de 3 a 6 años como en la educación Secundaria Obligatoria, especialmente a aquel alumnado que acaba con 16 años sin la obtención de título.

Entre los objetivos destacamos:

- Prevenir los casos de absentismo escolar y conseguir una escolarización continuada.
 - Aminorar la incidencia de casos de abandono escolar disponiendo medidas, actuaciones y programas para ello.
 - Continuar aplicando los protocolos internos de los centros docentes en materia de absentismo escolar, incidiendo en las derivaciones a las Comisiones y Mesa Regional.
 - Potenciar la coordinación entre las administraciones y otras entidades tanto públicas como privadas.
 - Continuar con la formación de los y las profesionales, así como con la divulgación de las buenas prácticas.
- a) En cuanto a las actuaciones preventivas del II Plan señalamos:
- Realización de campañas informativas y de sensibilización a la sociedad en general y campañas informativas a la comunidad escolar.
 - Estrechar la colaboración entre la Consejería y los ayuntamientos a través de la suscripción de convenios y de creación de nuevas comisiones de absentismo y abandono escolar.
 - Promoción del éxito escolar en la Educación Primaria y de buenas prácticas en todo el sistema educativo, a fin de que el alumnado obtenga el título de graduado en educación secundaria obligatoria.
 - Fomentar en los planes de acción tutorial la inclusión de los planes de acogida y de retorno al sistema educativo.
 - Desarrollo de programas de mejora del éxito escolar a fin de la obtención de la titulación básica.
 - Incidir en la importancia de las funciones de las tutorías y personal de técnicas y técnicos de servicio a la comunidad en cuanto a la realización del seguimiento de los casos de absentismo escolar y aminoración de casos de abandono escolar.
 - Creación de un manual con indicadores de riesgo a fin de detectar casos de absentismo tempranamente.
 - Promoción de acciones de refuerzo y apoyo a fin de que el alumnado obtenga la titulación básica o una cualificación profesional.

- Establecimiento de programas de acompañamiento escolar de tiempo libre o de actividades extraescolares a fin de conciliar la vida familiar y escolar y el favorecimiento de la permanencia en el centro educativo

- Favorecimiento de la participación a las familias, así como incidencia en la orientación sobre la escolaridad de sus hijas e hijos.

b) Con respecto a las actuaciones en el área de seguimiento e intervención y control se señalan las siguientes medidas:

- Continuación de la constitución de Comisiones de Absentismo Escolar que favorezcan la coordinación entre centros educativos, servicios municipales y la Consejería.

- Realización del control diario de faltas y comunicación de las mismas a la familia.

- Continuar con las herramientas informáticas que faciliten la eliminación del papel.

- Promoción de actuaciones compensatorias y proyectos socioeducativos con aquel alumno retornado, a fin de que permanezca en el sistema.

- Continuar realizando planes individuales de intervención socioeducativa.

- Desarrollo de convenios con organizaciones o entidades sin ánimo de lucro.

- Aplicación del protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar en los centros educativos.

- Realización de un tránsito controlado entre etapas con aquel alumnado en situación de riesgo social.

c) En cuanto a las actuaciones relevantes en el área de coordinación y formación apuntamos:

- Realización de la evaluación del II Plan Regional.

- Realización de un análisis por partes de las Comisiones municipales de absentismo escolar de los ayuntamientos en la Mesa Regional.

- Realización de un análisis en el centro educativo de carácter cuantitativo y de valoración de las causas y consecuencias.

- Diseño de indicadores e instrumentos de evaluación.

- Realización de una memoria anual en las Comisiones Municipales de Absentismo escolar.

- Realización de una Memoria Final por parte de la Mesa Regional.

- Difusión de los resultados del II Plan Regional.

Finalmente, el seguimiento y evaluación del II Plan será llevado a cabo por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

La Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE) será tratada en el análisis del capítulo de Planes, programas o protocolos autonómicos, no obstante, damos unas breves pinceladas.

La Orden dispone la realización de actuaciones preventivas, de seguimiento y control a realizar en los centros docentes, los protocolos de intervención, el seguimiento y control de los casos de absentismo escolar, el protocolo de derivación de expedientes de absentismo escolar entre todas las instancias administrativas, la regulación de funciones de las funciones que deben ejercer los y las profesionales educativos y las y los técnicos municipales, la suscripción de convenios de convenios que favorezcan planes municipales de absentismo escolar. Y la constitución de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar.

7.2.18. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El absentismo escolar está legislado en la **Comunidad Foral de Navarra** a través de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a

la adolescencia – tratada en anterior capítulo-, y de la Orden Foral 45/2012 de 17 de mayo por la que se aprueba el correspondiente convenio de colaboración entre la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral, los Departamentos de Educación y Política Social, Deporte y Juventud, Asociaciones gitanas y la Federación de Asociaciones de Inmigrantes FAIN, creándose una Comisión contra el absentismo escolar y el abandono escolar del Departamento de Educación que pretende crear una cooperación y coordinación interinstitucional.

También son de considerar en el marco legal de la Comunidad Foral, la Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos privados y concertados de la Comunidad Foral de Navarra, del Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos, privados y concertados de la Comunidad Foral de Navarra, del Decreto Foral 40/2011, de 9 de mayo, por el que se crean y regulan la Comisión General de Escolarización de Navarra y las Comisiones Locales de Escolarización y del Decreto Foral 7/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

7.2.19. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA EN LA COMUNIDAD DEL PAÍS VASCO

El absentismo en la **Comunidad Autónoma del País Vasco** se inscribe en las Leyes generales nacionales y que rigen el ámbito local, así como en el en el Decreto de derechos y deberes de los alumnos y alumnas que exponemos en el bloque de abajo.

A su vez, la Ley de Educación de la Escuela Pública Vasca, que insta a garantizar la realización efectiva del derecho a la educación y la Ley de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia de 2005. El Decreto 155/2001 de 30 de julio de determinación de funciones en materia de servicios sociales, y que tuvo como precedente el Acuerdo Interinstitucional entre el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y EUDEL (Asociación de municipios vascos) el 8 de febrero de 2001, establece que se pongan en marcha acciones a fin de reducir las situaciones de riesgo

7.3. BLOQUE DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AUTONÓMICAS DESTINADAS A PROGRAMAS DE ABSENTISMO ESCOLAR

En este apartado se pretende esbozar una idea o selección general sobre las ayudas o subvenciones económicas para el absentismo escolar en algunas Comunidades Autónomas, ayudas también establecidas en otras Autonomías.

Las subvenciones o ayudas económicas pretenden la coordinación entre las Consejerías de Educación, principalmente, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Entidades sin ánimo de lucro.

Se ofertan módulos de financiación tanto a las Entidades Locales como a las asociaciones sin fines económicos.

Estas financiaciones al absentismo escolar disponen en su normativa de requisitos referidos a medidas, acciones o contratación de personal por medio de las cuales se aminore el absentismo escolar.

Las ayudas económicas ofrecen una estructura dispositiva similar, como es: objeto, destinatarios/as y diseño del proyecto de intervención (objetivos, acciones y medidas, planificación organizativa y temporal, coordinación, criterios, grado de ejecución y evaluación).

La Orden de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en la **Comunidad de Andalucía**, unifica diferentes temáticas entre la que se encuentra el absentismo escolar y es la más reciente en cuanto a estructura y destinatarios/as. En su artículo único aprueba las bases reguladoras para la concesión de líneas de subvención como son en los siguientes epígrafes:

d) las actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

e) las actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

En su disposición adicional segunda, apartado c) se refiere a las aplicaciones presupuestarias para las actuaciones de los municipios cuanto a la prevención seguimiento y control del absentismo escolar

Esta orden en sus bases reguladoras recoge aspectos de carácter administrativo y financiero para solicitar y justificar las ayudas. Aporta, a su vez, formularios tipificados de recogida de datos económicos y de otra índole, que no técnica en la materia del absentismo escolar.

En cuanto a la subvención de municipios realizamos una síntesis de una de las disposiciones legales primigenias sobre la cooperación con las Entidades Locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

En la Orden de 15 junio 2005 , por la que se regula la cooperación con las Entidades Locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar tiene como finalidad regular la cooperación de los municipios con las Delegaciones Provinciales de la Comunidad de Andalucía, así como las bases para la concesión de subvenciones a través de convenios de cooperación, encaminadas al desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Esta Orden tiene como marco de referencia normativo el Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa. El objeto de este Decreto hace referencia a la cooperación de las entidades locales con la Consejería de Educación y Ciencia en la programación de la enseñanza, especialmente en la planificación y gestión de construcciones escolares, conservación y mantenimiento de los centros, vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria la prestación del servicio educativo y la realización de actividades o servicios complementarios.

A continuación, enunciamos el articulado principal de la Orden:

En cuanto al artículo 2 sobre objetivos y actuaciones se dispone la cooperación entre las Entidades Locales y las Delegaciones Provinciales de Educación para luchar contra el absentismo escolar. Seguidamente da mucha importancia a la permanencia del alumnado de familias dedicadas a tareas laborales de temporada o profesiones itinerantes en las localidades y centros docentes de origen durante todo el curso escolar, para garantizar un proceso educativo sin interrupciones. A su

vez, dispone la cooperación entre los centros docentes del municipio en el seguimiento escolar del alumnado, para evitar el absentismo y reforzar su asistencia y permanencia en los mismos. Incorpora una disposición general como es el control y seguimiento del cumplimiento de la escolaridad obligatoria con objeto de garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado. A su vez expone la atención del alumnado mediante la organización de las actividades extraescolares, y finalmente vuelve a retomar la itinerancia del alumnado a causa de la movilidad laboral de su familia.

El artículo 3 sobre detecciones de absentismo escolar expone que, ante la detección de situaciones de absentismo escolar por parte de los agentes intervinientes, se pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de Educación a fin de que se dispongan los medios existentes en la misma; en caso de que ésta no disponga de medios, se elaborará un proyecto de intervención educativa a instancias de la localidad municipal y con un convenio con la Delegación Territorial Provincial

Los proyectos de intervención educativa dispondrán de los siguientes apartados consignados en los anexos: descripción del proyecto ,intervenciones para asegurar la permanencia en las localidades y centros de origen (atención en residencias con servicio temporal para el alumnado, prestación de servicios especiales como la manutención y transporte , colaboración con los centros docentes y servicios sociales de la localidad a fin de hacer seguimiento de los y las escolares, seguimiento de la asistencia en los centros correspondientes, organización de actividades fuera de horario lectivo ya sean de apoyo educativo, cultural o deportivo, atención en las localidades de destino cuando los alumnos y alumnas se desplacen con carácter temporal por motivos laborales de los padres y madres , así como el desplazamiento al centro escolar, manutención y atención fuera del horario lectivo, cooperación con otras instituciones y organismos competenciales,

Otro apartado es la ejecución del proyecto (temporalización, participantes y coordinación). Asimismo, se considera la evaluación del Proyecto (criterios de evaluación y seguimiento del grado de ejecución). Finalmente se integrará en el proyecto el o la responsable y un presupuesto.

Los destinatarios/as de estas subvenciones reguladas o suscritas mediante convenios de cooperación vienen recogidos en el art. 5 sobre Entidades Locales colaboradoras y pueden colaborar con la Consejería de Educación, tanto las Mancomunidades de Municipios como las Diputaciones Provinciales como las Corporaciones Locales.

La presente Orden plantea dos tipos de convenios en el artículo 6:

a) Convenios cuya finalidad es prevenir y controlar el absentismo escolar debido a razones familiares y socioculturales.

b) Convenios encaminados a prevenir y controlar el absentismo escolar derivado de las tareas laborales de temporada o del ejercicio de profesiones itinerantes.

La Orden regula asimismo los criterios de valoración de los proyectos (actuaciones dirigidas a conseguir la permanencia del alumnado en las localidades y centros de origen, grado de implicación del municipio en cuanto a recursos económicos y humanos, viabilidad del proyecto, coherencia de objetivos y actuaciones, coordinación de la administración local con los centros docentes en materia de absentismo, y experiencia de la entidad local en el año anterior , la constitución de la Comisión de Valoración de los mismos, el procedimiento de concesión de las ayudas, la confirmación por la Consejería de Educación, la tramitación administrativa y contable, las obligaciones de las entidades locales y la justificación de la subvención, principalmente entre otros aspectos.

En desarrollo de los preceptos citados se hace necesario regular el procedimiento para la aprobación de los Planes de Compensación Educativa que los centros elaboren, así como su estructura, contenido y los recursos adicionales que, en su caso, sean necesarios para su desarrollo.

La Orden de 2008 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, incorpora la atención de éste, ya que en el Consejo de Gobierno se aprobó el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2006-2009) y de ahí que se realice esta regulación normativa.

El objeto de esta regulación es establecer las bases para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales mediante convenios suscritos.

Los objetivos y actuaciones se enuncian sucesivamente y se indica que éstas se llevarán entre las Delegaciones Provinciales y las Corporaciones locales. Las actuaciones son las mismas que en la orden anterior, así como los conceptos subvencionables del proyecto socioeducativo. En cuanto a los y las destinatarias varía, ya que se incluye la Atención al Alumnado inmigrante, con independencia del desarrollo de programas de absentismo escolar.

En cuanto a la regulación de la Convocatoria de Ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar publicada en la Orden de 2005 en ella se establecen

las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad de forma total o parcial en la **Comunidad Autónoma de Andalucía** para la realización de proyectos y actividades encaminados a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en centros docentes sostenidos con fondos públicos. Asimismo, tiene por objeto además la convocatoria de ayudas económicas, destinadas a las referidas entidades, otras medidas, que según el artículo 2 deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar, como son:

- Mediación familia-escuela a fin de crear vínculos socioeducativos.
- Diseño de actividades de apoyo educativo, culturales, deportivas o de ocio para la ocupación y formación en el tiempo libre, que repercutan en la asistencia regular del alumnado a los centros.
- Colaboración con los centros docentes, servicios educativos y entidades del entorno para coordinarse en el seguimiento escolar del alumnado, estableciendo procesos de acompañamiento tutorizado.
- Organización de actividades para la recogida, en el barrio o en la casa, del alumnado de estas características con el fin de facilitar su incorporación diaria al centro escolar.
- Organización de actividades de acogida y adaptación al centro educativo en la incorporación del alumnado que haya permanecido sin escolarizar o con alto índice de absentismo.
- Seguimiento del alumnado absentista de educación primaria en el proceso de matriculación e incorporación a la educación secundaria obligatoria.
- Organización de actividades dirigidas a la preparación de las familias en la educación de los hijos e hijas.

En el art. 5 de la Orden, se enuncian los apartados del Proyecto de Actividades, del cual resaltamos el punto 3, referido a la descripción del proyecto, y más en concreto a aquellos aspectos que deberá contemplar, como son:

- La actuación en aquellas zonas donde se estima el mayor índice de fracaso y absentismo escolar.
- La intervención con las familias encaminadas a desarrollar actitudes positivas de éstas hacia la institución escolar, motivándolas, orientándolas e informándolas sobre la importancia de la

asistencia a la escuela, y comprometiéndolas en la asistencia escolar de sus hijos e hijas a los centros docentes y en su participación en la vida escolar.

-La coordinación con los centros docentes para realizar una intervención socioeducativa con los menores absentistas.

Por supuesto, el Proyecto de Actividades contempla aspectos como su ejecución (temporalización, participantes y coordinación) como su ejecución y evaluación.

Entre los criterios de selección para la valoración de propuestas destacan el interés social y comunitario, la viabilidad y adecuación de las actividades programadas, el grado de experiencia de la entidad en intervención socioeducativa, la coordinación con otras entidades y/o instituciones públicas y adecuación del presupuesto.

Las Instrucciones de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de 18 de octubre de 2001, sobre prevención, control y seguimiento del absentismo escolar recogen las actuaciones a seguir en el ámbito escolar y sociofamiliar. Asimismo, contemplan las actuaciones de las Delegaciones Provinciales y Planes Provinciales y una dedicación especial al alumnado perteneciente a familias temporeras. Estas instrucciones se abordarán pormenorizadamente en el capítulo de Planes y Programas y Protocolos de Absentismo Escolar del presente trabajo.

De las Instrucciones resaltamos su Anexo IV, que supone un modelo de convenio de cooperación entre diferentes instituciones para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

De entre sus cláusulas destacamos los objetivos:

-Sensibilización a los equipos educativos, a fin de que pongan en marcha medidas que potencien la integración y favorezcan el rendimiento escolar del alumnado en situación de riesgo social.

-El establecimiento de mecanismos que posibiliten la detección de situaciones de absentismo.

-La potenciación de la coordinación entre las distintas administraciones.

En la cláusula segunda se establecen los recursos por parte de las entidades que los suscriben. En la cláusula tercera se contempla la constitución de una Comisión de Seguimiento de las actuaciones, teniendo ésta como funciones la coordinación, desarrollo y evaluación de las intervenciones que se realicen al amparo del convenio.

Asimismo, en la cláusula quinta, sexta y séptima se enuncian las actuaciones que emprenderá la Delegación Provincial de Educación, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento.

Estas actuaciones, se estudiarán en el Capítulo de Planes y Programas ya mencionado.

A continuación, enunciamos el marco legislativo más antiguo por orden cronológico y que ha ido desarrollando líneas de actuación sobre absentismo escolar en Andalucía.

La Orden de 1989 referida al modelo de Acuerdo Base, para paliar el absentismo escolar temporero, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Entidades Locales afectadas fue emprendida por la Junta de Andalucía para luchar contra las desigualdades sociales, y dentro del Programa de Educación Compensatoria de esta Consejería de Educación y Ciencia; se llevó a cabo en años anteriores un subprograma para la reducción del absentismo escolar de los hijos e hijas de trabajadoras y trabajadoras, que en determinadas fechas emigran temporalmente a realizar tareas agrícolas. Las actuaciones de este subprograma se han concretado en atención a los y las escolares en los lugares de desplazamiento, en residencias escolares o en su propia localidad.

A continuación, resumimos el acuerdo de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Entidades Locales a fin de paliar el absentismo escolar y disminuir la desescolarización por cambios de residencia que pudieran realizar los padres de los alumnos para efectuar tareas agrícolas de temporada. De este, resaltamos las ayudas y acciones específicas del acuerdo.

El Ayuntamiento adquiere el compromiso de prestar los siguientes servicios educativos y asistenciales:

- Instalar y poner en marcha un comedor de temporada (locales, equipamientos y personal tanto educativo como subalterno).
- Disponer una residencia-hogar para éstos en régimen de hospedaje, media pensión o pensión completa con local, equipamientos y personal precisos.
- Proveer de transporte adecuado a los alumnos que lo precisasen para asistir a clases desde los lugares de estancia a su centro escolar y viceversa.

Como caso extraordinario facilitar ayudas económicas individuales a la familia que se hace cargo de la manutención, hospedaje y custodia de los alumnos cuyos padres se marchan a realizar trabajos temporeros.

En las localidades en que la administración educativa disponga de servicios complementarios de comedor, transporte o residencia escolar, el Ayuntamiento se compromete a organizar el funcionamiento complementario de los mismos, con la aportación de los recursos propios que fuesen necesarios.

En función de las necesidades existentes, el Ayuntamiento se compromete a:

- El acondicionamiento y mantenimiento de los locales utilizados.
- Habilitar una Oficina de Información para las familias.
- Contratación de personal no docente, si fuera necesario, para el funcionamiento de las instalaciones y atención a los alumnos.
- Poner a disposición otros recursos que estimen oportunos para un mejor desarrollo del mismo.

La selección del alumnado y la distribución de las ayudas aportadas por la Delegación de Educación al Ayuntamiento se efectuarán por una Comisión Municipal de Absentismo.

La Orden de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto a ayuntamientos de la provincia de Granada, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero se fundamenta en las actuaciones encaminadas a aminorar el absentismo escolar y la deficiente escolarización originada por razones socio ambiental y laboral en núcleos de población desfavorecidos, así como por la ultra diseminación de localidades ubicadas en el ámbito rural. En definitiva, se pretende evitar la desescolarización de los hijos de trabajadores temporeros que se produce por su desplazamiento desde los lugares de origen a las zonas de trabajo.

Como consecuencia del Acuerdo para la Mejora de la Calidad del Sistema educativo de la **Comunidad de Madrid** y la aprobación Plan Regional de Compensación Educativa por la Asamblea de Madrid ambos publicados en 1999, se estableció como objetivo entre otros, elaborar un Programa marco de seguimiento escolar que se incluyese en el Pacto Local y posibilitara su concreción y puesta en marcha a nivel municipal. A raíz de estas disposiciones se inician la suscripción de convenios de colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y las administraciones municipales y las entidades sin ánimo de lucro.

La Orden 253/2001 por la que se establecen las condiciones y módulos económicos que regulan la suscripción de convenios de colaboración con corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos ,en su artículo primero dispone favorecer la suscripción de convenios de colaboración entre la Consejería de Educación y las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid con el fin de prevenir y controlar el absentismo escolar. En el artículo 2 dispone la firma de un Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar que deberá contener los objetivos y las líneas de actuación prioritaria y ser aceptado por las entidades firmantes, y el cual se

someterá a una Comisión de Seguimiento. La Orden adjunta un Anexo de un modelo de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento que lo suscriba para la prevención y control del absentismo escolar. En la cláusula quinta del Convenio se enuncian los compromisos que adquiere la Consejería de Educación mediante el Convenio, como es, el seguimiento de la escolarización por parte de los centros educativos y el control del absentismo del alumnado, así como la coordinación de los centros y servicios educativos de las Comisiones de Absentismo del Municipio y coordinar la colaboración de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica para el establecimiento de pautas de actuación y prevención para el alumnado absentista.

En la cláusula doceava se especifican las funciones de la Comisión de Seguimiento, a saber, reproducimos: elaborar el Plan de Actuación Anual, dirigir y supervisar el mismo, responsabilizarse de la formación de los profesionales, recabar datos sobre el alumnado absentista, coordinar centros docentes y administración tanto local como autonómica y evaluar el Plan de Actuación Anual.

En la cláusula catorceava se establecen las funciones de la Comisión Técnica de Absentismo Escolar de cada municipio o distrito escolar, a saber: aplicar el Plan de Actuación Anual establecido por la Comisión de Seguimiento, facilitar la coordinación entre los centros educativos y los servicios municipales, a fin de potenciar la regularidad de la escolarización y prevención y control del absentismo escolar, recoger datos generales del absentismo escolar de los centros sostenidos con fondos públicos de cada municipio o distrito municipal, recepcionar los expedientes del alumnado absentista una vez concluido el proceso de trabajo en los centros educativos, estudiar el historial personal, social y familiar del alumnado absentista, proponer actuaciones personalizadas, llevar el seguimiento y evaluación de los resultados de las intervenciones y realizar un feedback de las mismas a los centros educativos.

La finalidad de la Orden 3891/2005 de 2005 de la Consejería de Educación, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios de colaboración, suscritos entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales, para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, es actualizar el presupuesto para la suscripción de convenios de la Comunidad de Madrid. También especifica que los destinatarios serán los Ayuntamientos y que las aportaciones económicas se establecerán en función del número de habitantes del municipio y de alumnado escolarizado en las etapas obligatorias.

Dispone de tres Anexos. El primero se refiere a la solicitud de financiación donde deben constar los datos de población y alumnado escolarizado. El anexo II recoge los datos que la corporación local, a través de su Comisión de Seguimiento, se debe cumplimentar sobre el Plan de Actuación Anual (objetivos generales, objetivos específicos, líneas de actuación y recursos materiales y personales) y el Anexo III sobre la firma del Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo.

La Orden 4921/2006, de 5 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios de colaboración, suscritos entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales, para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, en las etapas de la educación obligatoria incrementa el gasto presupuestario y aporta tres anexos (la solicitud de suscripción de convenio de colaboración, datos de población y alumnado escolarizado y el Plan de Actuación Anual).

En noviembre de 2019 consta en la web de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, los módulos económicos de financiación aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del

alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2018.

La Orden 4125/2005, de 4 agosto de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa en la Comunidad de Madrid que convoca las subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa de la cual resaltamos brevemente las modalidades, que se establecen ,para recibir subvenciones relativas a programas de compensación educativa, entre las que constan aquellas acciones dirigidas a aminorar el absentismo escolar, así en su artículo 2 sobre modalidades se indica que las actuaciones para las que se solicite subvención deberán adecuarse a alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad I: Acciones dirigidas a desarrollar espacios socioeducativos que favorezcan la integración del alumnado con necesidades de compensación educativa, escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Estas acciones se centrarán, específicamente, en programas de seguimiento y prevención del absentismo escolar, actividades de apoyo socioeducativo en horario no lectivo o programas de educación no formal.

Modalidad II: Acciones dirigidas a favorecer la integración del alumnado inmigrante en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria.

Modalidad III: Acciones dirigidas a favorecer la participación en los centros educativos de las familias del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, tales como escuelas de madres y padres y programas de mediación familiar.

Modalidad IV: Acciones dirigidas a la atención educativa domiciliaria de alumnado convaliente en períodos superiores al mes de ausencia del centro escolar, en el ámbito de las enseñanzas escolares no obligatorias.

La Orden 669/2019, de 8 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2019 es la más actualizada de la Comunidad de Madrid. Primeramente remite a la Orden 253/2001, de 26 de enero, primigenia en la regulación de los convenios de colaboración suscritos entre Consejería y Administración Local. El sentido de la Orden 669/2019, como de las anteriores, tiene como finalidad determinar el presupuesto asignado por la Comunidad de Madrid para la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales durante el año 2019.

Los destinatarios/as son los Ayuntamientos con convenio suscrito y éstos deberán aportar agentes socioeducativos a fin de que se cumpla el Plan Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar. En cuanto a las aportaciones de la Consejería ésta establece tres criterios: el número de habitantes empadronados en el municipio, el número de alumnado en el municipio y número de alumnado escolarizado en el municipio en el año anterior. Finalmente expone la forma de solicitar y los anexos requeridos para ello.

En cuanto a las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid referidas a ayudas de asociaciones e instituciones destacamos la Orden inicial 2298/2006, de 25 de abril, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones sin ánimo de lucro se convocan subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa dirigidas a favorecer la integración del alumnado inmigrante en los

centros educativos, y la participación en los mismos de las familias de alumnos y alumnas en situación de desventaja socioeducativa en la Comunidad de Madrid y modificada posteriormente por la Orden 3734/2006, de 30 de junio, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden 2298/2006, de 25 de abril, y se convocan subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa dirigidas al seguimiento y prevención del absentismo escolar, al desarrollo de actividades de apoyo socioeducativo, la prevención de la violencia en los ámbitos escolar y familiar y la atención educativa domiciliaria del alumnado convaliente matriculado en las enseñanzas escolares no obligatorias en la Comunidad de Madrid.

Otra Orden es la 2298/2006, de 25 de abril, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones sin ánimo de lucro se convocan subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa dirigidas a favorecer la integración del alumnado inmigrante en los centros educativos, y la participación en los mismos de las familias de alumnos en situación de desventaja socioeducativa en la Comunidad de Madrid.

La Orden 3734/2006, de 30 de junio, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden 2298/2006, de 25 de abril, y se convocan subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa dirigidas al seguimiento y prevención del absentismo escolar, al desarrollo de actividades de apoyo socioeducativo, la prevención de la violencia en los ámbitos escolar y familiar y la atención educativa domiciliaria del alumnado convaliente matriculado en las enseñanzas escolares no obligatorias en la Comunidad de Madrid, contempla modificación en las bases reguladoras, el objeto, las modalidades, destinatarios y requisitos, presupuesto de la convocatoria, solicitudes, plazo de presentación y documentación, órgano instructor y comisión de valoración, criterios de selección y adjudicación de la cuantía y concesión de subvenciones. Por otra parte, señalamos que éste es el esquema seguido por todas las sucesivas órdenes en esta materia y destinatarios.

Estas subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin fines de lucro, se regulan bajo el régimen de concurrencia competitiva y son actuaciones de compensación educativa complementarias a las que se desarrollan en centros y servicios educativos. Estas acciones van dirigidas a desarrollar programas de seguimiento y prevención del absentismo escolar, y, a su vez, actividades de apoyo socioeducativo en horario no lectivo, atención educativa domiciliaria para alumnado convaliente de niveles escolares no obligatorios y programas de prevención de la violencia escolar y familiar, que hacen referencia a la modalidad I.

Destacamos de los apartados de la orden los criterios de selección y de adjudicación de cuantía que son los siguientes: calidad del proyecto (justificación de su necesidad, identificación de los destinatarios/as, definición de objetivos, adecuación de los objetivos a las necesidades, descripción de actividades y coherencia de las actividades con los objetivos y temporalización prevista). Asimismo se considerará en cuenta el trabajo de coordinación con los centros, la originalidad y el carácter innovador del proyecto, y la propuesta de evaluación del mismo, mediante la definición de criterios, instrumentos y proceso evaluador previsto; otros criterios son : proyectos realizados en centros con más de un 50% de población inmigrante, proyectos realizados en centros con más de un 10% de población de etnia gitana, proyectos realizados en centros con más de un 10% de alumnado con ayuda de comedor por pertenecer a familias que reciben la Renta Mínima de Inserción,

En cuanto a la normativa referida a las convocatorias de ayudas a Entidades locales de la **Comunidad de la Región de Murcia** destacamos:

Entre sus destinatarios y destinatarias en el artículo 1.2.a se indica que se dirigirán a aquellos alumnos y alumnas que presenten absentismo o tengan riesgo de abandono escolar temprano (asistencia irregular, problemas de convivencia, fracaso escolar), que hayan sido propuestos o derivados por los centros educativos.

Según la Orden de 11 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar y la contratación de personal técnico especializado en intervención social dispone subvenciones para:

a) Contratación de personal técnico especializado en intervención social, preferentemente titulados o tituladas en Educación Social, Trabajo Social o Pedagogía, para el desempeño de todas o algunas de las siguientes actuaciones:

- Realizar actuaciones de prevención del absentismo escolar, en los ámbitos personal, educativo, social y familiar que potencien la escolarización del alumnado y la asistencia al centro educativo (campañas de sensibilización y de información dirigidas a familias y alumnos; reuniones informativas y de coordinación con centros educativos; detección y valoración de los alumnos que puedan presentar riesgo de absentismo o de abandono escolar, etc.

- Elaborar e implementar Planes Individuales de Intervención Socioeducativa, a partir de los expedientes derivados por los centros educativos a los servicios municipales, llevando el seguimiento y registro de las actuaciones desarrolladas.

- Colaborar con los distintos profesionales de los centros educativos en las labores de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

- Participar en las Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar

- Participar en la elaboración o modificación, según el caso, del Plan Municipal de Absentismo.

- Colaborar en la elaboración de la memoria anual.

- Proponer a los responsables municipales y educativos, iniciativas para la prevención y eliminación del absentismo y del abandono escolar.

b) Desarrollo de actividades en las Aulas Ocupacionales autorizadas por la Consejería con competencias en Educación.

Finalmente, la orden dispone aspectos administrativos y económicos, tales como: requisitos y obligaciones de los beneficiarios, solicitudes y documentación, plazo de solicitudes, tramitación del procedimiento de concesión, evaluación de las solicitudes, importes de la subvención, resolución de la convocatoria y pago y justificación de la subvención.

En la Orden por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, para el curso 2019-2020 se encuentran las actuaciones preventivas que los centros educativos podrán poner en funcionamiento, el procedimiento a seguir para la intervención, el seguimiento y el control de los casos de absentismo del alumnado, la derivación de los expedientes de absentismo escolar entre las administraciones con competencias en la materia o los cauces, criterios y procedimientos para coordinar y complementar las actuaciones que desarrollan los centros educativos con las que realizan las administraciones locales, trabajando coordinadamente con las directrices propuestas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

Esta Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar,

Los beneficiarios y las beneficiarias son las Entidades Locales que cumplan con unos requisitos de índole administrativo como también lo son sus obligaciones. Por otro lado, en el apartado cuarto se nombra al Proyecto que deben presentar las Corporaciones Locales según modelo establecido en el Anexo III, que incluya las actividades que se pretenden llevar a cabo por parte del personal técnico especializado en intervención social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.a) de la Orden de 11 de julio de 2016 arriba expuesta.

A su vez, se establece la cuantía de la subvención en función del alumnado escolarizado en el municipio y acaba con aspectos administrativos referidos al procedimiento de la subvención.

Entre los ámbitos de las actuaciones preventivas que los centros educativos podrán poner en funcionamiento serán : el procedimiento a seguir para la intervención, el seguimiento y el control de los casos de absentismo del alumnado, la derivación de los expedientes de absentismo escolar entre las administraciones con competencias en la materia o los cauces, criterios y procedimientos para coordinar y complementar las actuaciones que desarrollan los centros educativos con las que realizan las administraciones locales, trabajando coordinadamente con las directrices propuestas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

7.4. BLOQUE DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los Planes y Programas autonómicos están recogidos en las Consejerías de Educación de cada Autonomía, y éstos, a su vez, en los Servicios de Atención a la Diversidad de las mismas. La normativa sobre Planes autonómicos de Atención a la Diversidad dispone diferentes aspectos sobre el absentismo escolar, que vamos a ilustrar en algunos marcos legales de las Autonomías.

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento educativo que recoge las adaptaciones del currículo, las medidas organizativas y los apoyos y refuerzos, que el centro escolar ejecuta y diseña para poner en práctica la respuesta más ajustada posible y la más individualizada a su alumnado. Por otro lado, el Plan de Atención a la Diversidad se integra en la Programación General Anual.

El Plan de Atención a la Diversidad debe contemplar, al menos: identificación de las necesidades del alumnado, criterios y procedimiento para la detección y valoración, determinación de los objetivos, diseño y descripción de las medidas curriculares y organizativas, recursos personales y materiales para ejecutar el Plan, funciones de los/las agentes intervinientes atendiendo a sus competencias, acciones de colaboración con la familia y el entorno, seguimiento y evaluación del Plan) por otro lado se señalarán el número de alumnas/os atendidos y la especialidad y dedicación horaria de los y las profesionales intervinientes.

En los Planes de Atención a la Diversidad que ahora trataremos se insta a las Consejerías de Educación a diseñar planes de absentismo escolar y a establecer una coordinación entre las distintas entidades e instituciones, así como entre los y las profesionales. Por otra parte, anima a la publicación y firma de convenios de colaboración.

En cuanto al alumnado se dispone que se preste atención a aquel con asistencia irregular y con dificultades para la permanencia en el sistema educativo. En algunos casos se regula la obligación de los centros docentes a colaborar con los programas de absentismo escolar.

Según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de **Extremadura**, se entiende como atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales y económicas, culturales, lingüísticas y de salud. (Comunidad de Extremadura, 2011)

Los decretos de atención a la diversidad pretenden adoptar una serie de medidas que aseguren la correcta escolarización del alumnado con independencia de sus dificultades, ya sean disfuncionalidades físicas, psíquicas o sensoriales, por situación de desfavorecimiento social, cultural o económico, de salud, o bien por una situación de sobredotación o trastornos graves de conducta.

Los elementos básicos conceptuales de la regulación de la atención a la diversidad en sus disposiciones legales son de forma generalizada: objeto, finalidades y ámbito de aplicación, concepto de atención a la diversidad, principios de actuación, acciones para la mejora del éxito educativo, actuaciones y medidas generales para la atención a la diversidad del alumnado, medidas ordinarias, medidas extraordinarias, ajustes de los procesos de enseñanza-aprendizaje y adaptaciones curriculares, medidas excepcionales, otras medidas de necesidades específicas de apoyo educativo, alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, alumnado con trastorno por déficit de atención e hiperactividad, alumnado con altas capacidades Intelectuales, alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo español, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por condiciones personales o historia escolar, escolarización del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo español, o programas de absentismo escolar.

A continuación, exponemos algunas de estas disposiciones legales a modo de ilustración, y que no incluyen todas las Comunidades Autónomas, ya que no es el propósito de nuestra investigación. Estas normativas contemplan la promoción de programas de absentismo escolar o hacen referencia a una asistencia irregular o una incorporación tardía al sistema educativo.

El Decreto 167/2003, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas de la **Comunidad Andaluza** establece en el Título III las bases de los programas de lucha contra el absentismo escolar. También dispone la puesta en marcha de medidas específicas encaminadas a la colaboración con las Corporaciones Locales, con objeto de impedir que determinadas circunstancias de índole socioeconómica se conviertan en obstáculos para el alumnado, tanto en su acceso como en la permanencia en el sistema educativo; a su vez, promueve la participación de ayuntamientos, en los planes y programas de lucha contra el absentismo escolar, mediante la firma de convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales y la participación de entidades sin ánimo de lucro en los Planes y Programas de lucha contra el absentismo escolar.

En el caso del **Gobierno de Aragón**, éste publica su Decreto 217/2000, de 19 de diciembre, sobre el alumnado con necesidades educativas especiales. Esta normativa recoge la atención de todo el alumnado, sea cual sea su dificultad y régimen de escolarización. Asimismo, indica que la Consejería de Educación dispondrá de los recursos personales y

materiales para llegar a una correcta escolarización. Intervendrá personal cualificado de orientación especializada y se adoptarán medidas educativas como la adaptación curricular. A su vez, se trazarán estrategias de intervención educativa que permitan cubrir las necesidades específicas de este alumnado.

En el artículo 13 sobre escolarización en la Educación Infantil y en las etapas obligatorias indica que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la Educación Infantil y las etapas obligatorias de la enseñanza comenzará y finalizará en las edades establecidas por la ley con carácter general para cada etapa

En la Orden de 25 de junio de 2001 se establecen medidas de intervención educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentre en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolares. En cuanto a la temática, que nos corresponde, en el apartado de destinatarios hace mención al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo y a aquel con una escolarización irregular. Por otra parte, en el artículo cuarto sobre actuaciones generales enuncia la importancia de desarrollar conjuntamente con otras instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, programas de lucha contra el absentismo escolar, a la par que planes de compensación educativa.

En la **Comunidad Autónoma de las Islas Baleares**, el Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos recoge en su Capítulo III medidas de atención a la diversidad; así en su artículo 7 hace referencia a las medidas que faciliten el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo. A su vez, nombra la prevención, la detección y el tratamiento del absentismo en la enseñanza obligatoria. A la par en el artículo 8 sobre medidas generales de apoyo dispone que el centro articulará las medidas generales de atención a la diversidad, referidas a la permanencia de los alumnos en el sistema educativo.

En el capítulo IV sobre necesidades específicas de apoyo educativo, en el artículo 19 sobre alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo resalta la incorporación tardía al sistema educativo, tal y como vuelve a insistir en su artículo 24 sobre escolarización de alumnado de ingreso tardío en el sistema escolar de incorporación tardía.

En la **Comunidad Autónoma de las Islas Canarias** es el Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma. En el preámbulo consta que la inclusión supone un marco de referencia amplio sobre los derechos de las personas y especialmente de aquellas que, por distintas razones puedan encontrarse en mayor riesgo de exclusión y de abandono escolar,

En el artículo 11 sobre necesidades específicas de apoyo se dispone en el apartado d) la incorporación tardía al sistema educativo.

En la introducción del Decreto 25/2018, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, refiere que la inclusión debe ser donde se inscriban las acciones hacia el alumnado en situación de mayor riesgo de exclusión y de abandono escolar.

Por otra parte, en su artículo 6 sobre medidas para atender a la diversidad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, éstas deben estar centradas en reducir las tasas de abandono escolar temprano y mejorar los índices de continuidad escolar del alumnado.

El Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la **Comunidad Autónoma de Cantabria** dispone en su capítulo III sobre atención educativa al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo por condiciones personales o de historia escolar. En su artículo 27 indica la obligación de actuaciones educativas para la prevención, detección y seguimiento del absentismo escolar y dispone que:

- los centros educativos incluirán en su plan de atención a la diversidad las medidas para prevenir, detectar e intervenir en el absentismo escolar, que promuevan la inclusión del alumnado en riesgo de absentismo y de exclusión escolar o social.
- la Consejería competente en materia de educación, en el marco del Plan Regional de Prevención del Absentismo y el Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, promoverá la cooperación y coordinación con las diferentes instituciones organismos educativas, sociales y judiciales que tengan competencia en la prevención, detección y seguimiento del absentismo escolar, a través de los equipos técnicos de intervención en absentismo, de las comisiones técnicas locales y de la comisión técnica regional.
- la Consejería de Educación promoverá la colaboración con las corporaciones locales en cuyo término municipal se detecte absentismo escolar, así como con instituciones sin ánimo de lucro.

El anterior Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en la **Comunidad de Cantabria**, - ya derogado- ya establecía en su capítulo IV sobre atención educativa al alumnado que, por diversas circunstancias, se presentaban dificultades para una asistencia continuada al centro educativo:

En su artículo 35 sobre atención educativa al alumnado perteneciente a familias itinerantes establecía:

- la Consejería de Educación debía garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por razones de itinerancia de su familia, no pueda asistir al mismo centro educativo de manera continuada.
- la Administración educativa debía facilitar a este alumnado la escolarización unas adecuadas condiciones, coordinándose entre centros.

En su artículo 38 sobre programas de prevención y seguimiento del absentismo escolar disponía:

- Que la Consejería de Educación debía firmar de convenios de colaboración con las Corporaciones Locales de los municipios.
- Que cada convenio incluiría un programa marco de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar definido conjuntamente por las instituciones firmantes, contemplando los objetivos y líneas de actuación prioritarias.
- Los centros sostenidos con fondos públicos tendrán la obligatoriedad de colaborar con los programas de prevención y seguimiento del absentismo escolar, cumpliendo las funciones que se les asignen.

En el Decreto 138/2002, de la **Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha** por el que se ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, se establece en el capítulo II de la presente normativa se abordan las medidas de atención a la diversidad, así en el artículo 6 se enuncia el Plan de Atención a la Diversidad y en el artículo 7 las medidas generales de atención a la diversidad, entre la que se enuncia el desarrollo de programas de absentismo escolar.

La Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de Castilla la Mancha, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa, del alumnado que mucho será absentista, dispone en su apartado c :

Los momentos para la realización de la evaluación psicopedagógica, así como su revisión vendrán determinados por la necesidad de realizar ajustes educativos, siendo además prescriptivo al inicio de la escolarización, cuando se produce un cambio de etapas educativas y en cualquier momento de la escolarización cuando tras las medidas de inclusión educativa promovidas por la administración, a nivel de centro, y aula, éstas no sean suficientes siendo necesario adoptar alguna de las medidas individualizadas y/o medidas extraordinarias de inclusión educativa que a continuación, se relacionan:

- Para determinar la puesta en marcha de adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- Para determinar la puesta en marcha de adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades, talentosos y/o que presenten evidentes potencialidades a desarrollar.
- Para determinar la puesta en marcha de las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de contenidos en la metodología didáctica, así como procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- Para determinar la puesta en marcha de Programas específicos de intervención en diferentes áreas y habilidades.
- Para determinar la incorporación a Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- Para proponer la realización de adaptaciones curriculares significativas. - Para proponer la permanencia extraordinaria en una etapa.
- Para proponer la Flexibilización curricular.
- Para proponer las exenciones y fragmentaciones en etapas postobligatorias.
- Para proponer las modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial.
- Para proponer la incorporación a programas específicos de formación profesional.

El Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para la **Comunidad de Castilla y León** de 2017 prevé la elaboración y desarrollo de un plan específico de Prevención y Control del Absentismo Escolar, como una de las medidas de actuación para la consecución de sus objetivos.

La Orden de la Comunidad de Castilla León 1152/2010 por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes dispone en su artículo 21 que el alumnado con integración tardía en el sistema educativo es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español.

Por otra parte, en el artículo 23 sobre escolarización irregular, absentismo y abandono escolar temprano responsabiliza a la Consejería de Educación a asegurar la permanencia y promoción del alumnado en el sistema educativo durante, al menos, las etapas obligatorias y establecer programas y medidas de acción positiva, directamente o en colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas, que prevengan el absentismo y el abandono escolar temprano. El mismo artículo incluye al alumnado de educación secundaria

obligatoria que presenta dificultades de inserción escolar y de adaptación, o de riesgo de abandono del sistema escolar, a fin de que sea objeto de programas específicos para favorecer su integración en el centro y promover el desarrollo de competencias básicas de la etapa mediante una metodología adaptada a sus necesidades e intereses.

La Resolución de 10 febrero 2005 de la Consejería Educación **de Castilla y León**, que acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías de la Comunidad de Castilla León normativiza en su artículo 3.7. el deber de conseguir la asistencia regular del alumnado con diversidad cultural, medidas para lograr la plena escolarización del alumnado extranjero en edad escolar y su permanencia en el sistema educativo. Insta a las comisiones de escolarización y responsables del seguimiento de los centros, que garanticen su plena incorporación y que aseguren la asistencia regular del alumnado a los centros. En este sentido, se destaca la importancia de desarrollar Programas específicos para la Prevención y el Control del Absentismo Escolar.

El Decreto 150/2017 de **Cataluña**, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo en su capítulo III sobre la escolarización del alumnado, establece en su artículo 17 sobre criterios generales, que todo el alumnado debe estar escolarizado en centros educativos ordinarios y según el proceso de admisión que se rige.

En el capítulo IV de este Decreto sobre la atención educativa al alumnado con necesidades específicas, y más concretamente en su artículo 19 conmina a la Consellería a fin de que diseñe y programe una oferta educativa para aquel alumnado que no ha obtenido el título básico obligatorio de Secundaria y, a su vez, le dote de un consejo orientador.

En el Decreto 228/2014, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la **Comunidad Autónoma de Extremadura** en su artículo 7.2. dispone, que son actuaciones generales para la atención a la diversidad del alumnado los programas y las iniciativas que fomenten la escolarización temprana de todo el alumnado con independencia de sus circunstancias personales, económicas y sociales.

Por otro lado, en su artículo 18 hace mención al alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo español

El decreto también expone que se deben considerar a aquellos alumnos y alumnas que requieran de una atención específica como los que se contemplan en los supuestos como: absentismo escolar y escolarización desajustada por frecuentes cambios de domicilio, entre otros.

El Decreto 229/2011 por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de centros docentes de la **Comunidad Autónoma de Galicia**, indica en su capítulo IV sobre promoción de la escolarización y promoción y en su artículo 21, que se debe asegurar la permanencia del alumnado en el sistema educativo, al menos, en las etapas obligatorias. A su vez, manifiesta que esta actuación debe llevarse a cabo directamente o en colaboración con otras entidades sin ánimo de lucro que realicen acciones preventivas respecto al absentismo escolar.

Por otro lado, se atribuye a la Consellería las competencias de permanencia del alumnado en el sistema mediante programas o medidas; a la par deben establecerse mecanismos de coordinación entre las instituciones educativas y los poderes públicos con competencias en la prevención, detección e intervención ante las situaciones de absentismo, desescolarización y abandono escolar temprano para los cuales se establecerán los protocolos de actuación correspondientes.

Dedica el artículo 22 a absentismo, abandono escolar temprano y desescolarización definiendo cada uno de ellos, cuyas definiciones han sido tratadas en la introducción del trabajo de investigación.

En el artículo 23 sobre mecanismos de prevención, seguimiento y control atribuye a la Consellería la promoción, acceso, máxima permanencia y promoción del alumnado en el sistema educativo utilizando programas, ya sea directamente o en colaboración con otras administraciones o entidades públicas, como municipios o privadas. De otro lado, se dicta la coordinación como medio de las instituciones públicas para emprender protocolos en la prevención, detección, e intervención de las circunstancias de absentismo escolar, desescolarización o abandono escolar temprano.

En el apartado 3 de este artículo obliga a los centros docentes a incluir en su organización y funcionamiento estos protocolos, que deberán contemplar, al menos: control de faltas de asistencia al centro docente, traslado de la información sobre las ausencias a las familias y comunicación sobre la información del absentismo escolar a la Inspección educativa, si procede.

La Orden 20/2019, de la **Comunidad Valenciana** por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano define las situaciones de compensación de desigualdades en su artículo 52 , indicando que el alumnado con necesidades de compensación de desigualdades es aquel que presenta dificultades en el acceso, la permanencia o el progreso en el sistema educativo por motivos sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, y tiene una mayor probabilidad de no lograr los objetivos de la educación obligatoria y, por lo tanto, de no obtener una titulación y cualificación profesional mínima que facilite su integración sociolaboral.

En el articulado menciona situaciones desfavorables como la escolarización irregular por itinerancia familiar y la escolarización irregular por abandonos educativos reiterados y periódicos.

El artículo 54 presta atención a aquel alumnado con riesgo de no finalizar su itinerario formativo y con riesgo de exclusión sociolaboral.

El Decreto 359/2009 por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, establece en su artículo 25, sobre escolarización irregular, absentismo y riesgo de abandono escolar, que corresponde a la Consejería con competencias en educación, desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y del abandono escolar. Estos programas o medidas se realizarán directamente o en colaboración con otras administraciones. A su vez, se diseñarán programas de transición a la vida adulta y laboral, que favorezcan la disminución de la escolarización irregular y del absentismo y abandono escolar. Y finalmente, resalta la puesta en marcha de programas de control y seguimiento del absentismo escolar ya sea mediante convenios u otros instrumentos con las instituciones competentes.

Según la Orden foral 93/2008 por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de educación infantil y primaria y educación secundaria de la **Comunidad Foral de Navarra**, en su artículo 9 se determina que el Plan de Atención a la Diversidad deberá

contemplar elementos del que destacamos el Plan de acogida al alumnado de incorporación tardía.

De otro lado en el artículo 31 nombra los programas de carácter preventivo y de integración socioeducativa disponiendo que la Consejería de Educación deberá establecer otros programas destinados a la prevención o reducción del absentismo escolar o bien, a la promoción de la integración socioeducativa de todo el alumnado. A fin de llevar a cabo estos programas, el Departamento de Educación podrá colaborar con otras administraciones públicas o con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones

La Orden Foral 253/2004 que regula la atención educativa al alumnado extranjero y de minorías socioculturalmente desfavorecidas en la **Comunidad Foral de Navarra** hace referencia al proceso de escolarización de alumnado procedente de países extranjeros o de incorporación tardía y en edad de escolaridad obligatoria, a fin de que se favorezca su ingreso al sistema educativo. Se ordena establecer cauces de coordinación en el tránsito de la etapa de Primaria a Secundaria, a fin de evitar situaciones de absentismo escolar; para ello los centros educativos se coordinarán con los servicios sociales de base.

En el artículo 8 se establece que las tutorías deben colaborar con las familias del alumnado desfavorecido y/o en exclusión social para aminorar el absentismo y mejorar la integración socioeducativa del alumnado. Por otra parte, se proponen los programas de acogida como respuesta educativa a este tipo de alumnado.

De otro lado, en dicha normativa se hace referencia a los Programas de Acogida en los Centros Escolares, describiéndose sus estrategias metodológicas y organización de la respuesta educativa.

7.5. BLOQUE DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

El absentismo escolar es recogido en disposiciones legales de la educación compensatoria, sobre todo en ayudas económicas destinadas a la reducción de faltas de asistencia en los centros escolares. La normativa en educación compensatoria es la primera en la que se nombra el absentismo escolar a través de ayudas económicas y anotaciones sobre perfiles de alumnado, acciones en entornos desfavorables o con familias temporeras; por tanto, es de las más antiguas en el ámbito del absentismo escolar. Otra línea legislativa es la intervención en la Educación Secundaria, sobre todo en el segundo ciclo, con el fin de que no se produzcan abandonos escolares.

La subvencionalidad se contempla en una de las cuatro modalidades, tres de las cuales son: las actividades extraescolares, el apoyo y refuerzo educativo y programas de ocio y tiempo libre.

En este apartado se presenta una normativa sobre educación compensatoria de algunas Comunidades Autónomas.

El Decreto 207/1984 de la **Comunidad Andaluza** incluye en el Plan de Educación Compensatoria acciones en ámbitos rurales a fin de reducir el fracaso escolar producido por causa del absentismo escolar y la deficiente infraestructura de las escuelas unitarias e incompletas. A continuación, se enuncian los principales indicadores considerados a fin de determinar zonas de actuación educativa preferente en medios rurales: número elevado de alumnado con problemas de absentismo, desfase entre edad y curso académico, número elevado de analfabetos, falta de puestos de educación infantil, entre otros.

Destacamos los siguientes objetivos del Plan:

- Corregir la asistencia irregular del alumnado en edad escolar obligatoria.
- Aplicar programas psicopedagógicos compensadores como prevención del absentismo escolar

Para lograr los objetivos citados anteriormente, se acometerán las siguientes acciones:

- Programar la escolarización del alumnado que estando en edad obligatoria, falta habitualmente a la escuela durante los períodos de recolección en que sus padres se ausentan del domicilio habitual.
- Destinar recursos para aquellos proyectos que tiendan a compensar los déficits que provoca el fracaso escolar en las zonas definidas como de actuación educativa preferente.

Es objeto de la Orden sobre escolarización del alumnado perteneciente a familias itinerantes y temporeras regular la cooperación con Entidades locales de 1998 sobre familias itinerantes y temporeras y garantizar la escolarización del alumnado perteneciente a estas familias, que por sus desfavorables condiciones socioeconómicas se ven obligadas a realizar tareas laborales de carácter itinerante o a trasladarse temporalmente a lugares distintos de su residencia habitual, estableciéndose para ello medidas de compensación educativa y regulándose la cooperación con las Entidades Locales al respecto.

Esta normativa pretende dar atención tanto al alumnado que permanezca en sus localidades de origen durante todo el curso escolar como a aquel cuyos padres opten por desplazarse a otro destino. En el caso de que las entidades locales no dispusieran de equipamiento, servicios de alojamiento, manutención o transporte, se establecerá un convenio con estos a fin de que perciban una subvención. En el artículo 7 de la presente Orden se enuncia la constitución de Comisiones de Absentismo Escolar a fin de planificar, realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas en cumplimiento del Convenio suscrito.

En el artículo 4 del Decreto 202/1989 sobre la creación del Plan sobre Barriadas de Acción Preferente se cita como actuación la intervención contra el absentismo escolar y la progresiva y total escolarización de la población escolar comprendida entre los tres y seis años (preescolares).

En la Orden de 2004 que regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de planes de compensación educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en su artículo 2 sobre ámbito de aplicación se indica como destinatarias o destinatarios aquellos o aquellas que se encuentren en situación de desventaja sociocultural, entre otras circunstancias. En su artículo 3 sobre contenido y estructura de los Planes de Compensación Educativa, significamos las actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

A continuación, seleccionamos una Orden referida a las subvenciones del **Gobierno de Aragón** en materia de compensación educativa. Dado que su convocatoria y resolución de la misma es anual, desde la publicación del Decreto 217/2000, exponemos A continuación, la más reciente. En ella se nombra una línea de subvención para los programas de absentismo escolar.

Mediante la Resolución de 1999 mediante la cual se dictan instrucciones que regulen las actuaciones de compensación educativa, y que fue la primera en esta línea de trabajo educativo, en su artículo decimoprimer sobre actuaciones externas de compensación educativa se indica, que el Plan Anual de Compensación Educativa incluirá las actividades dirigidas a favorecer la continuidad y regularidad de la escolarización: seguimiento y control del absentismo escolar, visitas a familias, coordinación con equipos de trabajo social del

entorno, etc. Otras actividades que se enuncian son las actividades complementarias extraescolares y aquellas de mediación y coordinación con el entorno a fin de facilitar la comunicación entre las familias y los centros

La Orden de 2005, del **Gobierno de Aragón** por la que se convocan subvenciones a Asociaciones, Organizaciones no Gubernamentales e instituciones privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades de compensación educativa tiene como destinatarias o destinatarios, entre otros, el alumnado que por factores territoriales o por sus condiciones sociales se encuentra en situación de desventaja respecto al acceso, permanencia y promoción del sistema educativo.

Las actuaciones, para cumplir con la subvención, deben atenerse a varias modalidades, de las cuales señalamos la:

Modalidad I: Acciones dirigidas a complementar los programas de compensación educativa autorizados para el curso escolar 2005-2006 y que se desarrollen en centros o con centros de titularidad del Gobierno de Aragón que impartan las etapas de Educación Infantil y Primaria y/o de Educación Secundaria Obligatoria. Se centrarán, específicamente, en programas de seguimiento y prevención del absentismo escolar, actividades extraescolares, actividades de apoyo y refuerzo educativo, programas de educación no formal y/o de ocio y tiempo libre.

La Orden de 2005 de la **Comunidad de Canarias** que establece la regulación de programas de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria, encomienda a la tutoría del programa de diversificación curricular la información a las familias y el seguimiento del absentismo escolar del alumnado de esta respuesta educativa.

En la Orden 2002 de **Castilla la Mancha**, por la que se desarrollan determinadas medidas contempladas en el Plan para la Mejora de la Educación Secundaria Obligatoria en su punto 15 dice: que la Consejería de Educación regulará las medidas y arbitrará los procedimientos y los programas necesarios para abordar en colaboración con otras Administraciones y con eficacia las situaciones de absentismo escolar. A su vez, en el apartado undécimo expone que se hará viable la dotación de un/a educador/a social y el control del absentismo. Por otra parte, se señala que uno de los criterios a tener en cuenta para dotar a un centro de educador/a social será la existencia de situaciones significativas de absentismo escolar.

Asimismo, en la Resolución de 25 de julio de 2001, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se organizan las actuaciones del Programa de Educación Compensatoria en esta Comunidad, incluye dentro del Plan de Actuación que los centros deban realizar para solicitar el Programa de Compensación de Desigualdades el seguimiento y control del absentismo.

La Orden 52/2015 de la **Comunidad Valenciana** por la que se establecen los procedimientos para la autorización a los centros sostenidos con fondos públicos del proyecto experimental de contrato programa suscrito entre estos centros y la Administración educativa en el que se incluye el desarrollo de programas de compensación educativa, son programas de ayudas diseñados y desarrollados en colaboración con los centros educativos y otras entidades, para mejorar la atención al alumnado, el funcionamiento de los centros y las buenas prácticas educativas.

En el artículo 2 sobre objeto y descripción del contrato programa se establece reducir el abandono escolar prematuro incrementando las tasas de escolarización en la educación postobligatoria.

En la resolución de 2018 por la que se regula la elaboración de las actuaciones del Plan de actuación para la mejora (PAM), se autorizan programas y se asignan horas adicionales de profesorado a los centros educativos públicos en el artículo 3 dispone la reducción del abandono escolar temprano sobre otras intervenciones educativas y en el artículo 4 sobre finalidades del PAM se dispone reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro e incrementar la tasa de escolarización en la educación postobligatoria.

En la Orden de 2001 por la que se regulaba la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa en la Comunidad Valenciana en el artículo 2 sobre destinatarios/as se consideraba alumnado con necesidades de compensación educativa aquel que presenta dificultades de inserción escolar por encontrarse en situación desfavorable, derivada de circunstancias sociales, económicas, culturales, étnicas o personales. Estas necesidades de compensación educativa pueden deberse a una incorporación tardía al sistema educativo o a una escolarización irregular, por itinerancia familiar o por abandonos educativos reiterados o periódicos.

Del artículo 4 sobre actuaciones generales destacamos que se deben tomar unas medidas, respecto al tratamiento de nuestro estudio:

- d) informar y asesorar a las familias y a los tutores legales para facilitar la adecuada escolarización de sus hijas y de sus hijos.
- e) garantizar la escolarización del alumnado con necesidades de compensación educativa en condiciones de igualdad de oportunidades.
- f) evitar el abandono escolar del alumnado que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa.

Sobre el artículo quinto referido a la escolarización significamos que para que la escolarización del alumnado con necesidades de compensación educativa se produzca en las condiciones más favorables se debe:

- a) garantizar la escolarización de este alumnado en puestos escolares gratuitos de su propio municipio, o zona
- b) fomentar la primera escolarización de dicho alumnado, al menos, en el primer curso del segundo ciclo de la Educación Infantil.

En la resolución 2009 por la que se convoca la solicitud de los programas de compensación educativa, y los programas PROA y PASE, destacamos el programa PASE (Programa de Acogida al sistema educativo) y suscrito mediante convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, como en otras Comunidades Autónomas del Estado.

El PROA pretende emprender de un lado el Programa de acompañamiento escolar, con objeto de mejorar los índices de éxito escolar para el alumnado en situación de desventaja social – sin mencionar a aquellos en situación de inasistencia escolar- , y de otro lado propone el programa de apoyo y refuerzo en centros de secundaria a fin de mejorar los resultados académicos.

La **Comunidad de Madrid** firmó en el 19 de enero 1999 un Acuerdo para la Mejora de la Calidad del Sistema Educativo entre el cual se encuentra el Plan Regional de Compensación Educativa que pretende hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

El desarrollo del Plan contempla cinco líneas de actuación, entre las que destacamos el ámbito de la Escolarización por cuanto que, como veremos A continuación, integra el tratamiento del absentismo escolar.

Así entre los objetivos de esta línea de actuación destacamos el Objetivo 1.3 que formula la importancia de elaborar un Programa marco de seguimiento y prevención del absentismo escolar que se incluya en el Pacto Local y a su vez facilite su implementación en el ámbito local. Para la consecución de este objetivo se establecen las siguientes actuaciones concretas:

En primer lugar, la puesta en marcha de Comisiones de seguimiento y prevención del absentismo escolar tanto en el ámbito municipal como distrital. A su vez, determina que deberá haber una colaboración entre los ayuntamientos y otras instituciones públicas y entidades sociales.

En segundo lugar, se deberán establecer métodos de trabajo de coordinación entre los centros educativos, servicios municipales y servicios sociales locales.

En tercer lugar, el Plan presta especial atención al trabajo profesional que garantice la efectiva transición entre la etapa de Primaria y la de Secundaria.

El objetivo 2.1 pretende garantizar la adecuada escolarización y apoyo y refuerzo educativo al alumnado en situación de desventaja en las distintas etapas educativas para ello aborda dos actuaciones relevantes desde el punto de vista del absentismo escolar, como son:

La escolarización e integración temprana de los y las menores, así como el establecimiento de una estrecha relación con las familias, que suponga un trabajo de apoyo al entorno familiar. De otro lado plantea también una actuación dirigida a la prevención del absentismo escolar en etapas primarias y una oferta educativa diversificada a fin de mejorar el rendimiento escolar en la etapa Primaria

La resolución de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, plantea en su modelo organizativo distintas aulas para diversos perfiles de alumnado, señalamos aquellos que están más relacionados con la temática del absentismo escolar, como son:

Entre las diversas aulas se encuentran las aulas de compensación educativa destinadas para el alumnado en situación de desventaja de Educación Secundaria Obligatoria o para aquel de segundo y tercer ciclo de Educación Primaria que se escolaricen por primera vez en el sistema educativo español con escaso o nulo conocimiento del castellano o con graves carencias notables de éste a causa de su escolarización irregular en el país de procedencia. Asimismo, podrán acceder a las aulas de educación compensatoria, el alumnado desescolarizado o en grave riesgo de abandono escolar circunstancias familiares o sociales desfavorecidas.

Las Instrucciones del 2000 para la organización de actuaciones de compensación educativa en la etapa de secundaria obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid desarrollan respuestas educativas específicas para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, ya sea por hallarse en situación de desventaja socioeducativa, pertenencia a minorías étnicas o culturales, por presentar un desfase o retraso escolar significativo, así como por dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo derivadas de una escolarización irregular o una incorporación tardía al sistema educativo.

En la **Comunidad Foral de Navarra** el Decreto 135/1997 por el que se regulan los aspectos organizativos y curriculares de la Educación Secundaria Obligatoria, en el Capítulo IV, sobre Medidas de Promoción y Compensación Educativa, artículo 12, se indica que serán objeto de respuestas educativas específicas aquel alumnado del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que presenten un retraso escolar manifiesto, asociado a problemas de adaptación al trabajo en el aula y a desajustes de conducta que dificulten el normal desenvolvimiento de las clases y que manifiesten a juicio del equipo docente, un

grave riesgo de abandono escolar. Este alumnado, de perfil singular, será atendido por profesorado en prácticas de taller.

Según la Orden Foral 90/1998, de 2 de abril del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan instrucciones y orientaciones para establecer respuestas educativas específicas para el alumnado del 2º Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria que precise medidas de promoción y compensación educativa, en el artículo 2 se ordena que los centros podrán adoptar entre otras medidas de atención a la diversidad y organizar unidades de Currículo Adaptado (U.C.A.) para aquel alumnado del Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que presente un retraso escolar manifiesto asociado a problemas de adaptación al trabajo en el aula y a desajustes de conducta que dificulten el normal desenvolvimiento de las clases y que manifiesten a juicio del equipo docente de grupo, un grave riesgo de abandono del sistema escolar.

En la Orden de 1998 por la que se regula la acción educativa para el alumnado que se encuentra en situaciones sociales o culturales desfavorecidas y las medidas de intervención educativa para el alumnado que manifieste dificultades de adaptación escolar en el **País Vasco**, entre los destinatarios y destinatarias de esta Orden pionera, se encuentran aquellos y aquellas que tienen dificultad al medio escolar y que suelen expresarlo mediante el absentismo escolar, también a los y las que están afectadas por una escolarización tardía o una escolarización irregular motivada por desplazamientos asiduos debido a la vida laboral de sus progenitores.

Dado que este alumnado requiere de una igualdad de oportunidades para el acceso a la escolaridad obligatoria, se establece en esta normativa acciones generales, como es el caso del artículo 4b, que dispone que deberá haber una cooperación entre las Administraciones locales y las Diputaciones Forales a fin de desarrollar programas de lucha contra el absentismo escolar. A su vez ordena la creación de servicios de comedor y de actividades extraescolares motivadoras y reforzadoras en aquellos centros en los que esté escolarizado este alumnado.

Asimismo se establecen proyectos de intervención educativa específica, diseño de proyectos de intervención, acciones preferentes en Educación Infantil y Educación Primaria, acciones educativas preferentes en Educación Secundaria Obligatoria, o recursos extraordinarios referidos a apoyos personales y materiales.

7.6. BLOQUE DE DERECHOS Y DEBERES, Y CONVIVENCIA

La normativa sobre derechos y deberes y, posteriormente, sobre convivencia, recogen el deber de asistencia del alumnado al centro educativa. En cada Comunidad autónoma matizan y añaden deberes asociados a esa asistencia. En algunos casos se indica que se debe asistir con regularidad, como puntualmente. Asimismo, se dispone que se debe cumplir con el horario escolar y no cometer retrasos.

La obligatoriedad no se ciñe solamente a las clases lectivas en horario escolar sino también a las programadas.

Con independencia de la asistencia, algunas normativas consideran un deber llevar el material a clase, así como esforzarse y participar académicamente.

De otro lado las disposiciones legales obligan al profesorado a controlar las faltas de asistencia y a las familias a vigilar la asistencia de sus hijos e hijas y a asistir a las reuniones convocadas por el centro escolar.

En el Decreto 114/2011 por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la **Comunidad Autónoma de Canarias**, en su artículo 12 sobre el derecho a la igualdad de oportunidades se expone que el alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, de género, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades específicas de apoyo educativo. La Consejería competente en materia de educación promoverá las ayudas y subvenciones precisas para compensar dichas carencias del alumnado mediante una política de becas y servicios de apoyo que favorezcan el acceso o la continuidad del alumnado en los distintos niveles educativos, en un marco de igualdad de oportunidades impulsando, en su caso, la adjudicación de plazas en residencias escolares.

Por otra parte, en el artículo 14 sobre el deber de estudio y de asistencia a clase se indica que el estudio es un deber básico del alumnado, que conlleva esfuerzo y dedicación, así como esfuerzo y responsabilidad por parte del alumnado.

Uno de los apartados más importantes de este artículo es el del deber de asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases

El artículo 22 se centra en el deber de las familias y su compromiso con la educación de sus hijos e hijas. En su primer apartado se establece que son los primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, y que éstas deben solicitar las ayudas correspondientes, así como colaborar con el centro educativo a fin de que la educación transcurra con normalidad. En el tercer apartado se decreta que las familias tienen el deber de asistir a las reuniones convocadas por el centro o buscar otras alternativas de comunicación los y las profesionales de la institución.

En su artículo 23 se establece otra obligación para las familias como es el deber de conocer y participar en la evolución académica de sus hijos e hijas, así como de estimular de manera activa el estudio de sus hijos e hijas. Asimismo, la familia tiene la obligación de garantizar la asistencia a clase y a las actividades programadas. Los criterios de la justificación de las faltas serán tratadas entre los centros escolares en coordinación con los Consejos Escolares Municipales.

En casos de desescolarización o de un grado de frecuencia igual o superior al 15% los centros escolares deberán poner en marcha el protocolo de control y prevención del absentismo escolar para preservar el derecho a la educación y regular la asistencia. De otro lado los centros docentes, ante tales circunstancias de inasistencia deberán contactar con las autoridades educativas y de las entidades locales para lograr la colaboración de todas las Administraciones e instituciones implicadas en la erradicación del absentismo escolar.

El Decreto 53/2009 que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la **Comunidad Autónoma de Cantabria** dispone en el apartado sobre deberes del alumnado y más específicamente en el artículo 15, el deber de estudio, asistencia y participación. Expone que el alumnado tiene la obligación tanto de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades como de asistir a clase con puntualidad.

También se decreta sobre los deberes de la familia, así en el artículo 21 expone que las familias son las primeras y principales responsables de la educación de sus hijos e hijas. Finalmente, en el artículo 23 dispone que el profesorado tiene el deber de controlar las faltas de asistencia y retrasos, así como informar de ello a las familias y tutorías.

En el Decreto 51/2007 de la **Comunidad de Castilla y León**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y la participación y los compromisos de las familias en el

proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León, en el capítulo III sobre los deberes del alumnado, se decreta en su artículo 10 el deber de estudiar.

El alumnado además de estudiar debe esforzarse a fin de lograr un máximo rendimiento académico, según sus posibilidades y un pleno desarrollo de su personalidad.

Además, añade que debe asistir a clase en los horarios establecidos y participar de las actividades académicas programadas, así como de aquellas actividades encomendadas por el profesorado seguir sus orientaciones y directrices.

Según el Decreto 50/2007 por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la **Comunidad Autónoma de Extremadura** se dispone en el capítulo I los derechos del alumnado y el capítulo II los deberes del alumnado de una forma enumerada.

En cuanto a los derechos el alumnado tiene derecho a una educación que desarrolle su personalidad, a percibir ayudas, que compensen su situación de desigualdad, y al estudio participando en las actividades del centro.

En cuanto a los deberes del alumnado es un deber básico asistir a clase con regularidad y puntualidad, participar en actividades formativas, seguir las instrucciones del profesorado sobre la educación, aprendizaje y currículo, cumplir las tareas formativas encomendadas, respetar un clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación, así como cumplir y respetar los horarios del centro escolar.

El decreto 279/2006 de 4 de julio sobre derechos y deberes del alumnado y la regulación de la convivencia en los centros no universitarios de **Cataluña** establece en el artículo 21 sobre los deberes de estudio, se indica que es obligatorio asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en la programación general del centro y respetar los horarios establecidos, realizar las tareas encomendadas. Por otra parte, el artículo 29 apela a que el alumnado no puede ser privado del derecho a la educación, a la educación obligatoria y a su derecho a la escolaridad.

Según la Ley de la **Comunidad Autónoma de Galicia** 4/2011 de convivencia y participación en la comunidad educativa se dispone en su artículo 7 sobre derechos y deberes del alumnado, que éste debe asistir a clase con puntualidad y con el material preciso.

La **Comunidad Autónoma de La Rioja** en su artículo 29.2 sobre el deber del estudio y esfuerzo dispone el deber de asistir a clase con puntualidad y acudir al centro con el material y equipamiento necesario.

El Decreto 32/2019 del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la **Comunidad de Madrid** establece en su artículo 5 sobre los deberes del alumnado que ellos y ellas han de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades, así como asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

Por otra parte, el artículo 7 sobre deberes de la familia indica que ésta es la primera responsable de la educación de sus hijos e hijas, o tutelados o tuteladas; así la familia debe

adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus descendientes cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase

El Decreto 16/2016, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** establece en su artículo 15 sobre deberes del alumnado que éste debe estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades, participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias y asistir a clase con puntualidad. Los deberes la familia están recogidos en el artículo 13 donde se indica que ésta es la primera responsable de la educación de sus hijos o hijas y que deben: adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o hijas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase, proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar, estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden, participar de manera activa en las actividades que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas y conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centro

El Decreto foral 57/2014 por el que se modifica el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra establece como deberes básicos del alumnado estudiar, asistir y participar activamente en todas las actividades escolares obligatorias, ser puntuales y respetar los horarios del centro, así como estudiar y esforzarse a fin de lograr el máximo según sus posibilidades.

En el artículo 14 sobre conductas contrarias a la convivencia se decreta que se consideran faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase las que no sean excusadas de forma escrita y también las que el centro considere que no justifican el retraso o inasistencia; por otra parte, expone que la dirección del centro o el Reglamento de convivencia definirán el procedimiento de justificación de faltas, y sus correspondientes criterios.

En el artículo 27 sobre responsabilidades de los padres, madres o representantes legales de indica que deben conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora del rendimiento, mantener y favorecer una comunicación continua, directa y fluida con el centro y adoptar las medidas, recursos materiales y condiciones que garanticen la asistencia, el aprovechamiento y la participación de sus hijos e hijas en clase.

El Decreto 201/2008 sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la **Comunidad Autónoma del País Vasco** dispone en su artículo 21, que es deber del alumno o alumna, estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

De otro lado, en el artículo 22 determina que todos los alumnos y alumnas deben participar en las actividades formativas interviniendo con interés, realizando los trabajos personales que se le encomienden y colaborando en los grupos de trabajo que se organicen.

El artículo 23 obliga a los alumnos y alumnas a asistir diariamente a clase con puntualidad, sin ausencias injustificadas y respetando los horarios de entrada y salida. A su vez, se indica que se considerarán injustificadas aquellas inasistencias o impuntualidades que no sean excusadas por escrito por el alumno o alumna o, en caso de menores de edad, por sus padres, madres o representantes legales, aportando justificación admisible.

CAPÍTULO VIII PLANES, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS DE ABSENTISMO ESCOLAR DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL ESTADO

8.1. INTRODUCCIÓN

Antes de iniciar la exposición sobre planes, programas y protocolos de absentismo escolar queremos aportar algunos datos de las tasas de prevalencia de absentismo escolar en las Comunidades Autónomas.

Presentamos datos obtenidos por Weiss & García basados en el informe PISA de 2018. Las autoras presentan una tabla sobre el porcentaje de alumnado que faltó a clase por un número de días en las dos últimas semanas anteriores a la participación en el estudio PISA por Comunidades Autónomas. Nos vamos a centrar en la columna denominada “asistencia completa” en donde se consigna que el promedio es de un 70,4% . Las Comunidades Autónomas por debajo de este dato porcentual son dos puntos Asturias, Cataluña, Murcia, Islas Canarias, Andalucía y Aragón. Las Comunidades Autónomas que están por encima del promedio son: Madrid, Extremadura, Comunidad Valenciana, País Vasco, Castilla y León, Cantabria, La Rioja y Galicia.

Entre la tasa de asistencia de Asturias con un 35,2% y la de Galicia con un 21,1% existen 14 puntos porcentuales de diferencia en la columna referida a la ausencia de uno o mas días. El promedio es de 29,6% y se presentan con mayor tasa de absentismo por encima del promedio y por este orden: Asturias, Cataluña, Murcia, Islas Canarias, Castilla la Mancha, Islas Baleares, Andalucía y Aragón. Por encima del promedio de la tasa de absentismo se sitúan Madrid, Extremadura, Comunidad Valenciana, Navarra, País Vasco, Castilla y León, Cantabria, La Rioja y Galicia.

Si bien las tasas de absentismo escolar de las Comunidades Autónomas presentadas orientan en un espacio de tiempo, lo interesante sería conocer con certeza de absentismo escolar anual de cada una de las Comunidades Autónomas en base a un mismo instrumento de recogida de faltas de todos los centros escolares e incluyendo desde las frecuencias esporádicas de ausencias, pasando por las de tipo regular hasta las que presentan la mayor cronicidad de faltas.

En el presente capítulo se presentan conceptos de plan, programa y protocolo en base a las disposiciones legales autonómicas.

El criterio de selección para presentar la regulación normativa de una Comunidad ha sido que dispusiera de un plan, programa o protocolo de aplicación autonómico territorial.

Algunas Comunidades Autónomas se amparan en las Leyes de Bienestar social o del /de la Menor y regulaciones legales, que hacen referencia parcial al absentismo escolar - como hemos visto en capítulo anterior- para, diseñar protocolos de absentismo escolar en los municipios, pero no hay ningún decreto, orden o disposición legal, que abarque la amplitud territorial de la Comunidad en materia de absentismo escolar.

Así, en el caso de la Comunidad de Aragón se ha diseñado un convenio entre la Consejería de Educación y la ciudad de Zaragoza, al que se han ido anexionando otros municipios ,pero éste no cumple las condiciones de un plan, programa o protocolo, si bien articula las funciones de los firmantes y contempla cláusulas para su cumplimiento; por otra parte se puede crear una red de protocolos de absentismo escolar de las diversas administraciones

locales adheridas al convenio en esta Comunidad y gestionadas por un servicio de concesión administrativa en experiencia socioeducativa.

El Principado de Asturias regula parcialmente el absentismo escolar por Reglamentos Organizativos y Funcionales en los centros educativos, así como por disposiciones sobre derechos, deberes y convivencia escolar, o por las instrucciones de inicio de curso, pero no dispone de un plan autonómico o programa regional en el ámbito del absentismo escolar.

La Comunidad Valenciana ha anunciado en la página web de la Consellería de Educación en fecha de 3 de febrero de 2020 un protocolo de prevención y control del absentismo escolar y que a fecha de noviembre de 2020 no ha sido publicado todavía. Este protocolo se perfilará en las descripciones de planes y se registrarán sus aspectos fundamentales en la tabla comparativa en base a las notas de prensa inicialmente, y a la espera de su próxima publicación.

De otro lado, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla disponen de un convenio con el Ministerio de Educación en materia de educación compensatoria en la que se contempla la intervención en el absentismo escolar. A, su vez, cada una de estas ciudades disponen de un programa de absentismo escolar.

En el caso del País Vasco hay protocolos relacionados con el absentismo escolar de carácter provincial, como es el de Vizcaya y el de Álava.

Todos estos casos serán reflejados en la tabla general final, pero solo algunos en aquella en que se analizan descriptores sobre los planes de absentismo escolar por no disponer de rango normativo, por tener otras disposiciones distintas a un plan o por no poderse considerar un plan completo

En la exposición de los Planes , Programas o Protocolos Autonómicos o Regionales se contemplan los siguientes aspectos: un recordatorio normativo somero sobre las disposiciones legales que amparan y sobre las que se sustentan dichos Planes, Programas, o Protocolos, una descripción pormenorizada del Plan o Programa autonómico de cada Comunidad, una exposición del contenido de sus anexos, un flujograma, diagrama o circuito de las intervenciones que se emprenden de forma sucesiva y articulada en los casos de absentismo escolar y un resumen valorativo del Plan , Programa o Protocolo Autonómico.

En los anexos de este trabajo se adjuntan los circuitos de intervención de estos Planes, Programas Protocolos autonómicos de absentismo escolar, uno de ellos de elaboración propia basados en los textos normativos y otros inspirados y sintetizados en base a los flujogramas incorporados en los propios planes.

A su vez, se presenta una tabla resumen donde constan el rango normativo del tratamiento del absentismo escolar en la Comunidad y su fecha de publicación. Hemos elaborado una tabla comparativa de unidades comparativas desprendidas de los Planes, Programas o Protocolos Autonómicos, sobre la cual realizamos un análisis estadístico.

De otro lado, extraemos un esquema- propuesta basada en la complejidad de diseño de un Plan, Programa o Protocolo Autonómico.

Un Plan debe contemplar definición de objetivos generales, prioridades, criterios y estrategias, determinación de recursos necesarios y previsiones presupuestarias e integración, de forma simultánea y sucesiva, un conjunto de programas. En segundo lugar, este nivel de planificación se realiza desde la Consejería de Educación, como es nuestro caso, donde se establecen y ordenan los objetivos y estrategias a realizar en la Comunidad. Desde el ámbito de los Servicios Sociales, se suele utilizar la denominación de Plan socioeducativo, al conjunto de intervenciones se llevan a cabo con una familia. (Comunidad de Castilla la Mancha, Orden 2003). El Plan integra, de forma simultánea y sucesiva, un conjunto de programas. (Castilla la Mancha y FEMP, 2019)

El sentido del programa es establecer procedimientos de colaboración y coordinación interinstitucional en las actuaciones para prevenir, detectar o intervenir en el absentismo escolar y en los casos de abandono temprano, utilizándose como objetivo la articulación de un procedimiento jerarquizado y ordenado de actuación para casos de Absentismo Escolar. (Comunidad Foral de Navarra, Protocolo absentismo escolar, 2014)

Así, el sentido del programa es el de crear un protocolo articulado y coordinado entre las instancias educativas y los servicios competentes en materia de menores que permita una actuación ágil en los casos de absentismo escolar. (Castilla la Mancha, Orden 2003)

Por otra parte, un programa debe definir objetivos específicos, determinar prioridades de intervención, definir y ordenar recursos disponibles, e integrar de forma simultánea y sucesiva, un conjunto de proyectos. Generalmente, el marco temporal de los programas es más amplio que el de los proyectos (Castilla la Mancha (Castilla la Mancha y FEMP, 2019).

Por protocolo de intervención en casos de absentismo escolar se entiende un instrumento educativo que describe, especifica y contiene un conjunto de actuaciones coordinadas que se activan cuando se produce un caso de absentismo escolar, con la finalidad de garantizar la asistencia. Comunidad Autónoma de Galicia, Protocolo de Galicia, 2014)

Según Ribaya (2004) los programas de absentismo escolar incluyen una serie de medidas y actuaciones desde las distintas administraciones con competencias en la materia y cuyo fin es la lucha contra el absentismo escolar.

Atendiendo a De la Fuente (2009) “los centros educativos con la colaboración de las administraciones, instituciones y organizaciones deben trabajar para construir una escuela inclusiva, diseñando e implementando planes integrales, interinstitucionales, coordinados multiprofesionalmente, con metodologías y estrategias flexibles que puedan ser contextualizadas y adaptadas a las diferentes realidades sociales y educativas que existan.”

8.2. PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA

8.2.1. INTRODUCCIÓN A LA ORDEN

La **Junta de Andalucía**, mediante el Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en la Comunidad de Andalucía. El Plan depende orgánicamente, en el día de su publicación, de la Dirección General de Participación y Solidaridad (Servicio de

Orientación Educativa). Este Plan, ya referido en otro capítulo, establece un conjunto de objetivos generales estructurados en cuatro áreas: Prevención e Intervención en el ámbito escolar, Intervención en el ámbito social y familiar, Formación e Integración laboral y Formación y Coordinación. El Plan contempla 26 objetivos específicos y 43 medidas. Por otra parte, se establecen los principios básicos de la coordinación interadministrativa. Se focalizan las zonas y centros donde las situaciones de absentismo escolar son más numerosas y frecuentes, y se establecen unas líneas de prevención.

En este Plan Integral confluyen tanto las diferentes administraciones implicadas como los centros educativos y las asociaciones sin ánimo de lucro. Finalmente, el acuerdo, habilita a la Consejería de Educación para establecer sistemas de seguimiento y evaluación del Plan.

Tres años después, se publica la Orden de 19 de septiembre de 2005, donde se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral de Absentismo Escolar aprobado. En esta normativa se articula sobre todo la coordinación a nivel autonómico, provincial y local.

Esta Orden tiene 15 artículos y dos Disposiciones Adicionales, una Derogatoria y dos Finales. Asimismo, dispone de un modelo de Convenio de Cooperación entre las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento correspondiente.

De esta Orden, se destacan las medidas preventivas, sobre todo centradas en los centros educativos y de forma muy específica, las medidas dirigidas al ciclo de Educación Infantil. En esta normativa, se recogen también los principales agentes intervinientes en la solución del absentismo. Esta Orden dedica un articulado específico a la intervención de: asociaciones de Padres y Madres, Entidades no lucrativas, Maestros y Maestras de Apoyo a la Compensación Educativa en los Equipos de Orientación Educativa y Servicio de Inspección Educativa.

Una gran parte del cuerpo normativo se centra en las estructuras de coordinación interadministrativa, como son las Comisiones. Esta norma contempla tres comisiones básicas y jerárquicas como la Comisión Interdepartamental de Absentismo Escolar, de carácter autonómico, las Comisiones Provinciales de Absentismo, con ámbito de actuación territorial provincial y las Comisiones municipales de absentismo escolar que pueden tener un ámbito de intervención tanto local como distrital. El plan contempla, a su vez, un modelo de colaboración interadministrativa, que abordaremos con más profundidad al final.

Con posterioridad a esta Orden, se publica la del 19 de diciembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. Esta Orden tiene un artículo único, por el que se modifica el artículo 12 de la anterior Orden, mediante la que se incluye personal titular de las instituciones públicas de Reforma Juvenil en la Comisión Interdepartamental de Absentismo Escolar.

8.2.2. DESARROLLO DEL PLAN

a) Iniciándonos en los pormenores de la orden el ámbito de aplicación son los centros docentes de Primaria y Secundaria, así como de segundo ciclo de Educación Infantil. Los y las destinatarias son alumnado con absentismo escolar, en situación de riesgo social, perteneciente a comunidades de etnias culturales, y a aquellos o aquellas residentes en zonas con necesidades de transformación social.

b) Con respecto a las medidas preventivas

Los centros docentes y los órganos administrativos de otros servicios llevarán a cabo:

-Campañas de información y concienciación a padres y madres de alumnado absentista y en situación de riesgo social

-Elaboración y desarrollo de planes de compensación educativa, contemplando la elaboración y adaptación de materiales curriculares u otros recursos didácticos adaptados a los y las menores.

-Prestación de servicios de comedor y transporte a fin de facilitar la asistencia; y con respecto al alumnado cuyas familias se dedican a labores temporeras, procurar que permanezcan en el centro de origen.

-Promoción de actividades extraescolares

-Organización de actividades formativas y de recreo en períodos vacacionales a fin de conciliar la vida familiar y laboral.

c) En relación con la incorporación de objetivos y medidas al Proyecto del centro, éstas deben reflejarse en el Proyecto curricular, Reglamento de Organización y Funcionamiento y finalidades educativas.

d) La norma incluye figuras profesionales y la participación de Maestros y Maestras de apoyo a la compensación educativa en los Equipos de Orientación Educativa, Inspección educativa, AMPAS y Entidades socioeducativas sin ánimo de lucro.

El Servicio de Inspección educativo informará y asesorará a los centros educativos sobre el Plan de absentismo y más concretamente sobre la presente Orden. A su vez, vigilará que la documentación psicopedagógica de los centros integre las medidas del Plan. También seguirá los procedimientos estipulados en la Orden en los centros educativos. Finalmente, en esta temática, promoverá actuaciones en los centros en base a los datos informáticos.

En cuanto a las funciones de los y las maestras de apoyo a la compensación educativa en los equipos de orientación educativa, éstas analizarán y tratarán los datos facilitados por los centros y coordinarán las actuaciones.

Las Asociaciones de madres y padres colaborarán, desde su competencia, en iniciativas de prevención y aminoración del absentismo escolar. Por otra parte, las entidades sin fines de lucro colaborarán en la elaboración de programas subvencionados por convocatorias públicas específicas.

e) Medidas de control de la asistencia

El centro educativo, además de incorporar medidas al Proyecto de Centro, está obligado a acometer unas medidas de control de asistencia protocolarizadas. Las tutorías deberán

llevar un registro diario de asistencia, convocar y entrevistarse con las familias del alumnado que se ausente, valorar las causas de absentismo y llegar a un plan de acuerdos y su cumplimiento para que el absentismo remita. Si la familia no responde asistiendo a la entrevista o incumpliendo los compromisos, la tutoría comunicará el caso a la Jefatura de Estudios o Dirección. Ésta se dirigirá por escrito a los/las responsables legales del alumno o alumna absentista, indicándoles las posibles consecuencias y convocándoles a una reunión. Si la situación no se corrige, se derivará el alumnado absentista a los Servicios Sociales comunitarios, o en todo caso, a los equipos técnicos de absentismo escolar, que incidirán en los aspectos sociofamiliares.

Se establecerá un Plan de Intervención Psicosocial con el o la escolar y la familia, adoptándose medidas acordadas entre los y las profesionales de los Servicios Sociales y aquellos/as dependientes de la Administración Educativa, una vez valorada la situación de los primeros. Tanto las actuaciones como las competencias de los distintos profesionales están reflejadas en el Convenio de Cooperación que se haya firmado.

Si no se dan resultados satisfactorios, otras medidas que se pueden adoptar son la cooperación de una entidad social en la situación de absentismo del o de la menor, la implicación de autoridades locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, y en su caso, el traslado del caso a la Fiscalía de Menores y Servicio de Protección de Menores, si se apreciara una situación de desprotección.

Si no se obtuvieran resultados positivos, se deriva el caso a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar.

Esta Comisión Local, por tanto, coordina la intervención de todos los y las profesionales implicadas, y a su vez, vela por el cumplimiento de los centros en la comunicación de las faltas y analiza los casos para adoptar decisiones. Por otra parte, también traslada a la Comisión Provincial la relación de alumnado absentista cuya situación no haya sido resuelta en el ámbito local.

La Comisión Provincial coordina la actuación de los centros educativos, Servicios Sociales y profesionales de las distintas administraciones y entidades sociales colaboradoras en la lucha contra el absentismo escolar; y en relación con los casos de absentismo, decide sobre las medidas a adoptar respecto al alumnado con intervención en el ámbito social y escolar, pudiendo incorporar medidas que desarrollen las asociaciones sin fines de lucro y las entidades locales al amparo de convocatorias públicas o convenios de colaboración respectivamente.

Finalmente, la Comisión Interdepartamental garantiza la coordinación a nivel autonómico de todas las administraciones implicadas en la lucha contra el absentismo escolar y determina líneas, directrices, criterios de actuación y recursos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, y asimismo, valora las actuaciones de las distintas Comisiones Provinciales.

f) Comisiones territoriales de lucha contra el absentismo escolar

En cada municipio se constituirá, a instancias de la Delegación Provincial de Educación y de acuerdo con el Ayuntamiento correspondiente, una Comisión Municipal de Absentismo Escolar en la que estarán representados los servicios y/o profesionales dependientes de las

distintas administraciones públicas, los centros docentes, las asociaciones de madres y padres del alumnado y entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

La composición de la Comisión Municipal de Absentismo escolar se determinará en el correspondiente convenio de cooperación y podrán crear Subcomisiones Municipales, así como las Mesas Técnicas de Absentismo Escolar. La Comisión Municipal se constituirá por la Delegación Provincial de Educación. Las representaciones administrativas serán los servicios y/o profesionales dependientes de las distintas administraciones públicas, los centros educativos, las asociaciones de madres y padres del alumnado y entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

Las funciones son las siguientes:

- Plantear acciones de reducción del absentismo en los municipios.
- Facilitar la coordinación de la intervención de todos y todas las profesionales que intervienen en la solución del caso.
- Velar por el cumplimiento de comunicación de ausencias por parte de los centros docentes.
- Analizar la recopilación del alumnado absentista o desescolarizado en el municipio o distrito.
- Derivar a la Comisión Provincial la relación de alumnado absentista sin haber sido resuelta su situación pese a las intervenciones.
- Informar a la Comisión Provincial de los casos de absentismo resueltos y las estrategias y medidas utilizadas.

También se constituirán Comisiones Provinciales de Absentismo Escolar cuyas funciones serán:

- Impulsar y coordinar todas las medidas incluidas en el Plan.
- Elaborar un Plan Provincial de lucha contra el absentismo escolar
- Coordinar las actuaciones de los centros educativos, los servicios sociales y los profesionales dependientes de las distintas administraciones o de las entidades sociales.
 - Evaluar, realizar el seguimiento de todas las actuaciones que se acuerden en los correspondientes convenios formalizables y valorarlas.
- Realizar el seguimiento del alumnado y trasladar una memoria de cada curso escolar a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

La composición de la Comisión Provincial será la siguiente: el/la Delegada/o Provincial de la Consejería de Educación, el/la Delegada/o Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, representación de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, representación de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa, representación de la Inspección de Educación, representación de la Coordinación del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial, representación de un cargo por parte de los Ayuntamientos de la provincia, designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con los que la Delegación tenga suscrito convenio de colaboración, representación de la Diputación Provincial, representación de una Dirección de un Centro de Educación Primaria y otra de Institutos de Educación Secundaria, representación de la Policía Autonómica, representación de la Fiscalía de Menores, representación de la Asociación de Padres y Madres del alumnado de un centro docente, representación del/ de la titular de la Delegación Provincial de Educación. La Comisión Provincial de Absentismo remitirá una Acta compulsada de cada una de las sesiones a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

Las funciones de la Comisión Interdepartamental de Absentismo Escolar serán las siguientes:

- Fijar las directrices y criterios para la coordinación entre los departamentos de las diferentes Administraciones Públicas con competencias en la materia.
- Definir las líneas generales de los planes y convenios del absentismo escolar.
- Indicar los recursos económicos y personales que las diferentes administraciones públicas destinarán a los planes y programas de lucha contra el absentismo.
- Valorar las intervenciones llevadas a cabo en las diferentes provincias.

La composición de la Comisión Interdepartamental de Absentismo Escolar será la siguiente: la persona titular de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, que la presidirá, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, la persona titular de la Dirección General de Infancia y Familias, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Ocupacional, la persona titular de la Dirección General de Fomento del Empleo, la persona titular de la Dirección General de Política Interior, la persona titular del Servicio de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, la persona titular de la Secretaría para la Comunidad Gitana, tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, un/a Inspectora Central de la Consejería de Educación, dos representantes de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de alumnado de ámbito regional, una representación elegida por la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, de entre las Entidades Sociales que desarrollen actuaciones a los centros docentes dirigidas a colectivos específicos del alumnado absentista y una representación del funcionariado de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, que actuará en calidad de secretaria.

En este trabajo se adjuntan el Modelo de convenio de cooperación entre las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación y las delegaciones provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social de la junta de Andalucía y el Ayuntamiento correspondiente para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y el Modelo de convenio de Cooperación entre las Delegaciones provinciales de la Consejería de Educación y las Delegaciones provinciales de la Consejería para la igualdad y bienestar social de la Junta de Andalucía, la Diputación provincial y el ayuntamiento correspondiente para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

g) Modelos de convenios

En la Orden se recogen dos modelos de convenios, que tratamos en el presente capítulo.

El primer modelo hace referencia a la cooperación entre las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento que lo suscriba.

El segundo modelo es el convenio entre las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento que suscriba. En el primer modelo se expone el marco legal que respalda legislativamente el absentismo escolar (Constitución, LODE, Ley de Bases de Régimen Local, Ley Orgánica de Calidad de la Educación, Ley de Solidaridad en Educación, entre otras, y todas tratadas en capítulos anteriores.

Las cláusulas recogen en primer lugar la importancia de coordinar esfuerzos y recursos entre las D.P. de ambas consejerías. A su vez se realiza un listado de los centro educativos que van a participar.

En la cláusula tercera se fijan los objetivos del convenio:

- Prevenir y abordar casos de absentismo escolar.
- Sensibilizar a las familias en el proceso-aprendizaje de sus hijos/as absentistas
- Diseñar estrategias y disponer de recursos que posibiliten la detección temprano del absentismo escolar.
- Poner en marcha mecanismos que solventen la desescolarización, el absentismo y el abandono escolar.
- Potenciar la coordinación entre las Administraciones, garantizando una mayor rentabilidad de las intervenciones.

En la cláusula cuarta se disponen los recursos por las partes. De lado de la Consejería de Educación: tutorías y profesorado, Equipos de Orientación, Servicio de Inspección y servicios complementarios. Por la parte correspondiente a la D.P. de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social se aportan las prestaciones, programas y recursos. Por parte del Ayuntamiento de aporta personal (Policía Local, Trabajadores/as sociales, y otros) y organización de campañas informativas y de sensibilización, así como acciones formativas a padres y profesionales.

En la cláusula quinta se indica que se constituirá una Comisión Municipal de absentismo escolar cuya principal función será la planificación, coordinación, desarrollo y evaluación de las actuaciones que se lleven a cabo en el programa.

La composición de dicha Comisión Municipal será: el Alcalde o Alcaldesa del municipio, el Concejal/a de Educación, el Concejal/a de Servicios Sociales ,el Concejal/a de Seguridad Ciudadana, representación de la D.P. de Educación (Inspección Educativa u Orientación educativa de zona), D.P. de Igualdad y Bienestar Social, responsable de los Servicios sociales de la localidad o distrito, representación de direcciones de Educación Primaria y Secundaria, representación de la Policía Local , representación del AMPA y , en su caso, representación de las asociaciones no gubernamentales que desarrollen actuaciones o programas en el municipio.

En la cláusula sexta consta que en cada municipio se constituirá a su vez un Equipo Técnico de Absentismo, que llevará a cabo un plan de trabajo. El equipo estará compuesto por: responsables de los centros educativos, de los departamentos de orientación o psicopedagógicos, los Servicios Sociales y la Policía Local.

En la cláusula séptima se enuncian las actuaciones que llevará a cabo la D.P de Educación a través de sus centros y servicios:

- Podrá convocar y presidir la Comisión Municipal de Absentismo escolar.
- Prevenir situaciones de absentismo escolar
- Organizar por los centros docentes planes de educación compensatoria, acompañamiento escolar, y actividades extraescolares, entre otras.
- Detectar situaciones de absentismo escolar mediante el control y seguimiento de las faltas, convocando a las familias y adoptando compromisos con ellas para eliminar el absentismo escolar.
- Trasladar los casos o informar a los servicios sociales a fin de coordinar la intervención

- Formar a los y las profesionales recién llegadas sobre el programa de absentismo escolar.

En la cláusula octava se indica que el Ayuntamiento deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Evaluar casos de absentismo escolar
- Diseñar y realizar proyectos individualizados de intervención sociofamiliar
- Emprender programas junto con los centros educativos y servicios educativos de zona para aminorar el absentismo escolar.
- Llevar a cabo detecciones e intervenciones por parte de la Policía Local y trasladar al o la menor al centro educativo en presencia del equipo directivo.

En la cláusula novena se hace constar las actuaciones a desarrollar por la D.P. de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social:

- Coordinar las intervenciones de menores en situación de riesgo o desamparo
- Incidir las acciones en colectivos de diversidad cultural y con familias dedicadas a las tareas agrícolas.
- Colaborar con otras entidades en la lucha contra el absentismo escolar.
- Realizar convocatorias de ayudas públicas dirigidas a menores con indicadores de riesgo como es el absentismo escolar.

En la cláusula décima se comprometen a impulsar actuaciones que se contemplarán en el Plan Provincial contra el Absentismo escolar.

El convenio entre las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento se suscribe por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial y la Alcaldía del Ayuntamiento correspondiente.

Se expone el mismo marco legal que en el anterior modelo y las funciones y composición de las Consejerías. Por parte de la Diputación, ésta dispondrá de los medios organizativos, materiales y técnicos para el funcionamiento del Programa de Absentismo escolar.

Sobre las consideraciones del Plan de Andalucía hemos de decir que, aun siendo el primero que se publicó mantiene la vigencia en todos sus términos. Las medidas preventivas y de intervención son concretas y efectivas. Dispone de dos niveles de coordinación a través de sus Comisiones, bien estructuradas y con representación de agentes intervinientes adecuados. Por otra parte, los convenios, arriba expuestos, aseguran una coordinación y financiación para la resolución de los casos de absentismo escolar.

8.3. INSTRUCCIÓN 17/2018 POR LA QUE SE REGULA EL ABSENTISMO ESCOLAR EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2018/2019 EN LAS ISLAS BALEARES

8.3.1. INTRODUCCIÓN

El marco normativo recorre las Leyes de ámbito estatal , ya tratadas en anterior capítulo y las autonómicas , como son la Ley Integral de Atención y Derechos de la Infancia y

Adolescencia de 2006, su posterior modificación en 2015; las disposiciones sobre derechos y deberes y convivencia, la regulación de la atención a la diversidad y orientación educativa en los centros no universitarios sostenidos con fondos públicos, y otras dos sobre las directrices y aprobación del Plan de la Inspección Educativa, y las instrucciones para los Servicios de Orientación Educativa. Todas ellas recogen aspectos relacionados con el absentismo escolar y disponen deberes y obligaciones para los y las profesionales.

En cuanto a los antecedentes, el **Gobierno de las Islas Baleares**, a través de la Dirección General de Ordenación e Innovación inicialmente y posteriormente a través de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa, Servicio de Atención a la Diversidad (SAD) de la Consellería de Educación y Cultura, se ha regulado mediante unas instrucciones anuales que contemplan las actuaciones de los centros educativos en materia de absentismo escolar.

8.3.2. DESARROLLO DE LAS INSTRUCCIONES REGULADORAS DEL ABSENTISMO ESCOLAR

En la actualidad se ha elaborado un protocolo sobre el tratamiento del absentismo escolar, que sigue la experiencia de la aplicación de las instrucciones sobre absentismo escolar a lo largo de todos estos años. Éste se estructura en base a un marco normativo, un ámbito de aplicación, los objetivos del protocolo, los tipos de absentismo escolar, consideraciones sobre faltas de asistencia, el absentismo escolar en el centro, en el aula y en el entorno, y finalmente la aportación de las plantillas de trabajo (informes y derivaciones a otra entidad superior). El ámbito de aplicación del protocolo son las etapas de enseñanza obligatoria y la de segundo ciclo (3-6 años) de Educación Infantil.

En cuanto a los objetivos generales, el protocolo pretende:

- Conseguir una escolarización completa.
- Favorecer la prevención y el control del absentismo escolar en el alumnado de 3 a 16 años.

En cuanto a los objetivos específicos plantea:

- Promover campañas de sensibilización y concienciación sobre una escolarización plena.
- Potenciar la responsabilidad de las familias sobre la obligatoriedad de la enseñanza.
- Informar a los centros educativos y a los servicios municipales y autonómicos sobre el protocolo de absentismo escolar.
- Fijar las responsabilidades, funciones y estrategias de los y las agentes intervinientes de manera que se facilite la coordinación.
- Establecer una coordinación entre las administraciones participantes en la solución del absentismo escolar y unificar criterios de actuación.
- Realizar el control, seguimiento y evaluación del absentismo, averiguando sus causas y orientando la forma de intervención.
- Analizar e interpretar los datos recabados para llevar a cabo un diagnóstico continuado.

Los tipos de absentismo escolar que plantea el protocolo son: esporádico, intermitente y crónico tanto en Educación Primaria como Secundaria. El protocolo añade un procedimiento sobre las faltas de asistencia justificadas, como son: enfermedad del alumnado, citaciones

médicas o ingresos hospitalarios, enfermedad o fallecimiento de un o una familiar, tramitación de documentos oficiales, presentación a pruebas o juicios y otras que considere el profesorado.

El protocolo trata el absentismo desde tres perspectivas: el ámbito del centro educativo, el ámbito del aula y el ámbito de las familias.

a) En el ámbito del centro se concientia al claustro de la importancia de actuaciones rápidas y coordinadas, se incorporan a la documentación rectora del centro los diversos aspectos del absentismo escolar que marca la ley y se desarrollan estrategias y actuaciones de intervención ante el absentismo escolar.

- En este sentido se informa al claustro sobre las instrucciones, el procedimiento de intervención y las plantillas a usar y en qué momento.

- Otro aspecto importante es incorporar al Proyecto educativo del centro las directrices que existen sobre el deber de asistencia, de una escolaridad obligatoria y de una asistencia continuada. Para ello, en el Plan de Acogida se fijarán las actuaciones y criterios para el retorno del alumnado absentista y en el Reglamento Orgánico y Funcional se dispone una clara normativa interna. Otro punto relevante es la creación de estrategias en el centro educativo para abordar el absentismo escolar.

- En el centro educativo se concretan las tareas de las tutorías, de la Jefatura de Estudios, de la Dirección, del profesorado de servicios a la comunidad y del orientador/a.

- Se deberá establecer un circuito de actuación dentro del centro educativo con un esquema de trabajo para los y las profesionales y unas tareas a desarrollar coordinadamente.

- Se incorporarán al expediente las hojas de detección del policía de barrio y la familia deberá comunicar al centro el desplazamiento a otro municipio por causas laborales.

- En la hoja de notificación escolar se deberán cumplimentar todas las actuaciones de todos y todas las profesionales implicadas.

Se creará una Comisión de absentismo escolar de centro y se desarrollará un funcionamiento de la misma.

b) En el ámbito del aula se trabaja la motivación del alumnado, se prevén actividades de acogida y adaptación después de un período de falta de asistencia del alumnado y se disponen mecanismos ágiles y eficaces para detectar y registrar las faltas.

- Las tutorías o profesorado deben crear un clima acogedor e inclusivo en el aula y mediante éste conseguir la integración del alumnado en el aula. Las tutorías o profesorado desarrollarán en su Plan de Acción Tutorial programas de autoestima, habilidades sociales, resolución de conflictos, prevención de conductas de riesgo y método de aprendizaje cooperativo o en equipo.

- En secundaria, la tutoría conjuntamente con el orientador/a desarrollará programas de orientación profesional para el alumnado en situación de riesgo o grave retraso escolar, a fin de que se inserten posteriormente en el ámbito socio laboral.

- Se informará al alumnado sobre el protocolo de absentismo en el centro y se reflexionará conjuntamente con todos y todas las profesionales sobre las consecuencias de la falta de asistencia, como es el retraso escolar, el sentimiento de aislamiento, la ausencia de socialización, el descolgamiento de relaciones de amistad con compañeros, etc.

- Se organizarán talleres de absentismo escolar con el alumnado a cargo de la tutoría y el profesorado de servicios a la comunidad.
- Se diseñarán medidas que persigan una adaptación del alumnado con diversidad cultural a instancias de la tutoría y orientador/a.
- Se creará una red de apoyo entre iguales de manera que haya alumnado mediador, alumnado que ayude a la integración de sus compañero o compañeras, o bien desempeñar trabajo cooperativo, a fin de que el alumnado en situación de riesgo o retornado, se sienta apoyado.
- La tutoría además deberá favorecer el proceso educativo y la asistencia haciendo un seguimiento individualizado del alumnado en situación de riesgo y organizando tutorías con éste.
- Las tutorías y el departamento de orientación o gabinete psicopedagógico realizarán pruebas de evaluación para conocer la evolución de competencia del alumnado reincorporado tras el absentismo. Ésta en colaboración con el departamento de orientación o gabinete psicopedagógico organizarán agrupamientos u otras fórmulas que favorezcan la permanencia del alumnado en el centro.
- Se realizará un seguimiento individualizado del alumnado reincorporado tras un periodo de ausencias.
- Las tutorías y el profesorado de servicios a la comunidad implicarán al alumnado a partir de tercero de Primaria a la hora de firmar los compromisos que aseguren la asistencia continuada.
- La tutoría registrará en el sistema informático GestiB las faltas de asistencia y dará cuenta en menos de un mes de éstas al claustro. Todo el profesorado registrará las faltas de asistencia en tiempo real.
- La tutoría y el equipo directivo comunicarán con inmediatez cualquier falta de su hijo o hija por medios telemáticos.
- La tutoría, la Jefatura de Estudios el profesorado de servicios a la comunidad y el Servicio de Atención a la Diversidad (SAD) trabajarán en la detección de los indicadores de situación de riesgo y de negligencia.
- Tanto el profesorado como los orientadores u orientadoras comunicarán cualquier situación de riesgo a la administración de protección del menor o la menor, registrándose los informes pertinentes.

Finalmente, el equipo directivo y el profesorado de servicios a la comunidad explicarán al claustro los datos extraídos sobre el absentismo en el curso y su evolución con respecto a otros cursos.

El Servicio de Atención a la Diversidad realizará un estudio y valoración sobre los datos registrados, los cuales serán informados a los centros educativos.

c) En el ámbito del entorno, se inicia con un primer nivel de prevención a fin de implicar a las familias para evitar el absentismo escolar, en un segundo nivel se interviene citando a las familias y poder evitar un absentismo escolar prolongado y en un tercer nivel se derivan los casos a servicios externos.

En relación con la implicación de las familias:

- En primer lugar, se debe informar a las familias sobre las normas de funcionamiento sobre el absentismo escolar en el centro.
- En segundo lugar, se debe dar a conocer a las familias las instrucciones sobre el curso escolar en materia de absentismo escolar y aclararles las formas de justificación de las faltas y cuales son justificables y cuáles no.
- Remitir una carta informativa sobre los principales elementos de las instrucciones; sobre todo, a aquellas que no suelen asistir a las reuniones.
- Colgar en la página web o en un blog las medidas que adopta el centro en materia de absentismo escolar.
- Llevar a cabo campañas informativas sobre las ventajas de una asistencia diaria al centro educativo y sobre la puntualidad.

En relación con la intervención con las familias:

- Emprender citaciones con aquellas familias cuyos hijos o hijas no asisten a clase. En las entrevistas informar sobre la obligatoriedad de la enseñanza y el derecho a la educación, establecer acuerdos y realizar el seguimiento de los compromisos.
- En caso de que no se pueda mantener contacto telefónico con la familia se debe remitir una carta certificada indicando que se lleva a cabo el protocolo de absentismo y en qué consiste éste.
- Informar a las familias sobre la posibilidad de derivación a los servicios municipales
- Consensuar con la familia un plan de trabajo conjunto con la colaboración de los servicios municipales, el profesorado de compensación educativa y el personal de Orientación educativa.

En relación con la derivación y coordinación con los servicios externos:

- A partir de este plan de intervención se pondrá en marcha la coordinación con los servicios externos, remitiéndose desde el centro educativo las faltas mensuales del alumnado absentista.

En la relación del centro educativo con los servicios externos, municipales o autonómicos se les debe informar sobre las instrucciones de la Consellería en las reuniones de principio y finales de curso, notificarles los casos de absentismo intermitente o crónico y situaciones de alumnado ilocalizable.

- El SAD realizará los resúmenes de las instrucciones y elaborará los criterios de derivación a los servicios externos.
- Se constituirán Comisiones Municipales de absentismo escolar en las que intervendrán agentes educativos, sociales y sanitarios.

En relación con la coordinación con los servicios de la Consellería de Educación:

- La comunidad educativa intercambiará experiencias y buenas prácticas con otros centros educativos

-El SAD creará una comisión técnica sobre absentismo escolar para coordinar y consensuar cambios en las instrucciones y servicios implicados (Servicio de Inspección, Servicios Sociales, Servicio de Menores y Familia, coordinación de los policías tutores/as, Consejos insulares, Oficina del Derecho al Menor, Servicio de Escolarización y otros).

El SAD elaborará la creación y funcionamiento de la Comisión Municipal o de Sector del absentismo escolar. El SAD creará un banco informativo sobre absentismo escolar (anexos, documentos, instrucciones, estudios, experiencias, etc.).

En referencia a las plantillas o anexos se presenta una relación de los modelos:

-Tareas y circuito de absentismo escolar: se trata de un esquema resumido sobre las tareas, circuito de agentes y servicios implicados en la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

-Casos específicos de absentismo escolar: cuadrícula donde se explica el procedimiento a seguir en casos de absentismo escolar.

-Registro de datos: sobre educación infantil, primaria, secundaria y educación especial por parte del SAD.

-Registro de actuaciones en el ámbito educativo: hoja de comunicación sobre el absentismo en el curso escolar a cumplimentar por la tutoría, Jefatura de Estudios, profesorado de servicios a la comunidad (PTSC y orientador/a).

- Derivación al / a la Policía tutor/a: hoja de derivación a este/a agente interviniente en el barrio a instancias del PTSC (Profesorado Técnico de Servicio a la Comunidad) y orientador /a.

- Familias temporeras: Comunicación de traslado de localidad por parte del / de la responsable legal.

-Comunicación a las familias: la Jefatura de Estudios, el o la PTSC o el/la orientador /a remitirá a las familias una notificación a fin de informarles sobre el inicio del protocolo en caso de absentismo escolar de su hijo/a, y sin haber ninguna respuesta del/ de la responsable legal.

-Indicadores de gravedad en casos de absentismo escolar: documento que determina la gravedad del absentismo escolar con el fin de una intervención y que clarifica la negligencia formativa del padre y/o madre.

-Indicadores de riesgo en el abandono escolar, que fija el nivel de intervención urgente.

-Derivaciones en los servicios externos al centro educativo: criterios sobre la pertinencia de derivación.

-Instrucciones a las Comisiones: descripción de la composición y funciones de las comisiones de centro, municipales o de sector y técnica.

-Derivaciones a los Servicios externos: se fija la pertinencia y criterios de derivación.

Agentes intervinientes: Esquema visual de los y las profesionales implicadas en el circuito sobre el absentismo escolar. Se adjunta en los anexos al final del trabajo.

El protocolo de absentismo en las Islas Baleares presenta una introducción en la que diferencia la falta de asistencia por problemas de integración u otros, pero con un apoyo familiar, de las ausencias que implican una situación de riesgo al no darse ese respaldo y que, por tanto, implican ese riesgo e, incluso, un desamparo o negligencia, por cuanto que resta posibilidades de socialización y de acceso a los recursos laborales y económicos.

Este protocolo de tratamiento del absentismo escolar se aplica también en el segundo ciclo de Educación Infantil como forma de prevención y de detección situaciones de riesgo

anticipadamente. Son interesante las medidas que proponen en el centro, como en el aula y en el entorno ya que se distinguen de otros protocolos por ser tan pormenorizadas y centrarse sobre todo en el ámbito escolar.

8.4. DECRETO 174/2018 DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PREVENCIÓN, LA INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

8.4.1. INTRODUCCIÓN

La normativa sobre absentismo escolar en la **Comunidad Autónoma de Canarias** viene regulada por el Decreto 174/2018 sobre el Reglamento de la prevención, la intervención y seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano y por las instrucciones sobre prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en los centros educativos.

La regulación del absentismo escolar en esta Comunidad depende de las Consejerías de Educación y Universidades y de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

8.4.2. DESARROLLO DEL REGLAMENTO

El Decreto 174/2018 presenta en su introducción una fundamentación legislativa sobre la cual se sostiene el absentismo escolar en la Comunidad canaria. Recoge normativa estatal, disposiciones sobre la Infancia y la Educación autónoma, los Reglamentos Orgánicos de los centros docentes y la regulación de la convivencia en centros educativos de la Comunidad, ya tratados en capítulos anteriores.

En la normativa se manifiesta que ésta tiene como objeto “regular la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y abandono escolar temprano”, estableciendo estructuras de coordinación y de trabajo en red que posibiliten la concreción de actuaciones desde los ámbitos escolar, municipal y autonómico teniendo en cuenta las obligaciones y competencias específicas de cada uno e implicando a todos los sectores de la comunidad educativa, así como al resto de personas y entidades de la sociedad canaria con responsabilidad en la protección a la infancia, a fin de facilitar la reducción del absentismo escolar” (Comunidad Islas Canarias, Decreto 174,2018).

Posteriormente fija un único artículo y ocho disposiciones, a las cuales se adjunta el Anexo del reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo único estipula la aprobación del reglamento. Las disposiciones recogen la financiación del programa y actuaciones, la colaboración interorgánica e interadministrativa, medidas fuera del contexto escolar (familias, servicios municipales, sanitarios, etc.), adaptación del reglamento a los colegios privados reflejándolo en sus reglamentos internos, desarrollo reglamentario sucesivo y la futura aprobación de un Plan Específico de Prevención y Control del Absentismo y del Abandono Escolar Temprano.

En cuanto al Anexo éste recoge en el capítulo I, las disposiciones de carácter general, como son objeto, ámbitos de aplicación, finalidad, definiciones, niveles de absentismo escolar y tipos de absentismo.

En el capítulo II se reflejan las actuaciones y medidas de intervención y prevención del absentismo escolar, a saber: líneas de actuación, actuaciones y medidas desde el ámbito de los centros educativos, actuaciones desde el ámbito de los municipios y actuaciones desde el ámbito autonómico.

El capítulo III atiende al control y justificación del absentismo escolar, y su comunicación a las familias. En éste, se tratan el control de faltas del alumnado, la notificación a las familias y la colaboración específica de los municipios.

El capítulo IV aborda el análisis y evaluación del absentismo escolar y en éste se expone el tratamiento estadístico de los datos de absentismo escolar y particularmente los indicadores preventivos del absentismo escolar, aquellos indicadores de control y de intervención y los indicadores combinados con los resultados educativos.

a) En referencia a los destinatarios y destinatarias o ámbito de aplicación, la disposición obliga a todos los centros educativos en sus etapas de Primaria, Secundaria, e incluso segundo ciclo de Educación Infantil, así como a la Formación Profesional y al Bachillerato, a cumplir con esta norma.

b) Los objetivos más importantes del Reglamento a fin de reducir el absentismo y abandono escolar son:

- Velar por la asistencia de todo el alumnado de los centros aplicando de inmediato las medidas del programa de absentismo escolar.

- Prevenir la aparición del absentismo afianzando una regularidad en la asistencia.

- Sensibilizar e informar a las familias sobre los beneficios de la asistencia a clase y de la educación, así como de las consecuencias del absentismo y abandono escolar.

- Organizar las actuaciones a tenor de la necesidad de la familia y las directrices de los y las agentes intervinientes.

- Coordinar la prevención, intervención, seguimiento y evaluación por las administraciones o profesionales competentes, para lo cual se deberán aprobar por parte de la administración pública y entidades competentes protocolos de actuación.

c) Las definiciones sobre absentismo escolar y otras referidas al control del absentismo (ausencias, falta de asistencia, retraso, salida anticipada y sesión de clase), ya han sido tratadas en otro capítulo del trabajo. En este apartado se contemplan también las definiciones de la corresponsabilidad (actuación compartida por profesionales competentes en el absentismo escolar), coordinación (actuación conjunta entre todos y todas las protagonistas del absentismo escolar de manera que se dé una información fluida y coherencia y complementariedad en las intervenciones), familia (unidad de convivencia de ascendientes y descendientes y personas con vínculo con ellas, entre sus miembros debe haber una o dos personas que ostenten la representación legal del o la menor) y tercer sector de acción social (entidades privadas sin ánimo de lucro que colaboran en áreas de tipo social y emprenden programas y proyectos, en este caso sería con el absentismo y abandono escolar).

d) Los niveles de absentismo relevantes para establecer parte de un diagnóstico previo y adecuar la intervención al alumnado absentista, serán analizados en capítulo siguiente. Los tipos de absentismo determinados en el reglamento serán expuestos en capítulo posterior; en este apartado se analiza el origen del absentismo escolar, que puede ser multicausal. De un modo general engloba los factores en aquellos centrados en el alumnado, en la familia, en el centro educativo, en el entorno social del alumnado y el absentismo mixto.

e) Abordamos a continuación, las actuaciones en el ámbito de los centros educativos, de los Ayuntamientos y de la Administración Autonómica.

Los centros educativos desarrollarán las medidas preventivas contempladas en la normativa sobre organización y funcionamiento docente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cuanto a la detección se deberá realizar un control y seguimiento tanto de las faltas de asistencia como de los retrasos, salidas anticipadas, así como su justificación. La intervención se centrará en la reincorporación del alumnado tanto al centro como en su clase.

En referencia al protocolo que se debe llevar en los centros educativos, primeramente actuará la tutoría entrevistando a la familia del alumnado, o bien al alumnado emancipado; para ello puede contar en su actuación con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico de zona (EOEP), ya sea del orientador o de la orientadora como del trabajador o trabajadora social de la organización. Se averiguarán las causas del absentismo y la información será registrada. Las tutorías deberán informar al equipo directivo (Dirección y/o Jefatura de Estudios).

La Jefatura de Estudios remitirá el parte de faltas a los Servicios Sociales Municipales y a la dependencia orgánica autonómica competente en Infancia y Familia; a su vez, si se diera una situación de riesgo o desamparo se comunicará tales circunstancias a los mismos entes administrativos.

En referencia a la evaluación continua del alumnado absentista, la pérdida de ésta, se establece cuando exista entre un 20% y un 25% de faltas sin justificar, a excepción de alumnado con familias en situación de riesgo, exclusión o vulnerabilidad social, si así informa el equipo educativo.

En el nivel siguiente del protocolo referido a los Ayuntamientos, éstos colaborarán con la Administración Autonómica atendiendo a los convenios acordados. Principalmente, actuarán desarrollando su estrategia de intervención en la reducción de las faltas de asistencia del alumnado y la desescolarización. También emprenderán acciones referidas a la detección de menores en lugares públicos en el horario lectivo.

Asimismo, facilitará información a la Administración Autonómica sobre datos concretos de la población absentista, así como de las circunstancias de las familias con hijos o hijas absentistas.

Las administraciones públicas podrán colaborar con el Gobierno de Canarias y las Universidades a fin de aprobar planes de absentismo, que reduzcan la tasa de abandono y absentismo escolar, siempre con informe preceptivo del Consejo Escolar de Canarias.

Las actuaciones desde los organismos autonómicos complementan las actuaciones de los anteriores agentes intervinientes anteriores. Pueden llevar a cabo, según el articulado:

- Campañas de sensibilización y de información dirigidas a la población y a la comunidad educativa.

- La puesta en marcha de programas socioeducativos dirigidos a las familias, principalmente y a los y las demás participantes nombradas en el reglamento.

- La provisión de acceso a servicios complementarios como el de comedor o transporte.

- La publicación de protocolos a aplicar por las personas intervinientes.

f) El siguiente capítulo dispone el control y justificación de las faltas de asistencia y su comunicación a las familias.

Las tutorías y profesorado de asignaturas registrarán las faltas de asistencia mediante la aplicación informática y comunicarán las ausencias a primera hora de la mañana o tarde. La tasa de absentismo del alumnado quedará reflejada en las actas de evaluación. El índice de absentismo se dará a conocer al Consejo Escolar del centro para su análisis y valoración, respetando la confidencialidad de los datos.

En cuanto a la justificación de las ausencias, el decreto las clasifica en falta de asistencia, retraso y salidas anticipadas. Los dos últimos serán considerados como ausencias. La justificación de todas ellas se rige por el Reglamento Orgánico de los centros docentes

canarios. A continuación, se exponen los diversos motivos clasificados según su procedencia: si éstos se refieren al entorno familiar, a la organización del centro o a otras causas. Cada uno de ellos está codificado y tratado por la administración autonómica.

Entre los motivos del entorno familiar destacamos: enfermedad, hospitalización o accidente del alumnado o de la familia, dificultades de desplazamiento al centro por motivos meteorológicos u otros, deberes judiciales del alumnado o de las familias.

Entre las causas de las ausencias centradas en la organización del centro exponemos: participación en actividades propias del centro, asistencia a reuniones del centro o salidas a actividades extraescolares organizadas por el centro.

Entre otros motivos señalamos: la asistencia a entrevistas de trabajo y las reuniones autorizadas.

La notificación de las faltas se realizará a la familia de manera inmediata y por medios electrónicos, preferentemente. La comunicación de las faltas también será comunicada a los servicios sociales, si el alumnado es absentista o está en situación de riesgo o desamparo y ha sido ya derivado; ello se realizará sistemáticamente.

El artículo 14 contempla que se deberá diseñar un protocolo de actuación entre los centros educativos y los servicios sociales municipales, previo informe preceptivo del Consejo Escolar Municipal. El protocolo estará a lo dispuesto en este Decreto.

g) En el último capítulo se trata el análisis y la evaluación del absentismo escolar.

El Departamento de Educación de la Consejería es el responsable de realizar el tratamiento estadístico de las faltas de asistencia en la Comunidad desde el segundo ciclo de Educación Infantil hasta el Bachillerato, a fin de impulsar estrategias de prevención y de intervención.

Para ello en el presente reglamento se disponen una serie de indicadores, que faciliten la planificación, las detecciones y las actuaciones. Entre los indicadores preventivos del absentismo se exponen: la tasa de faltas de asistencia general (porcentaje del total de faltas en relación al total de sesiones). Los indicadores de control de absentismo recopilados son: la tasa individual de absentismo del alumnado con faltas, que serán tratados mensual y trimestralmente, así como por curso escolar (de importancia en los casos de intervención) y la tasa de absentismo en el centro educativo, zona o isla, que será obtenida por grupos, niveles y etapas. Los indicadores de intervención reflejados en el reglamento son: la tasa de intervención en el alumnado absentista o familia y según las actuaciones procedan de los servicios sociales o de los centros docentes; asimismo se contempla la tasa de alumnado absentista, según niveles.

Finalmente, se recogen las tasas de absentismo combinadas con el rendimiento escolar, alumnado sin evaluación continua y con el alumnado repetidor.

Al final del Decreto se adjuntan el anexo I referido a los códigos de justificación de faltas, salidas anticipadas y retrasos, el anexo II bajo la denominación de “Panorámica de faltas de asistencia, retrasos o salidas anticipadas del alumnado” donde se hace constar el número de faltas a lo largo del curso escolar, el anexo III sobre el “Informe de faltas de asistencia, retrasos o salidas anticipadas del alumnado”, que refleja la fecha, la hora, la asignatura, el tipo de inasistencia y el motivo de inasistencia, el anexo IV “Informe para el Consejo Escolar” en donde se contemplan las faltas referidas a un grupo o curso sobre el porcentaje de sesiones con control de ausencias y los motivos tanto justificados como injustificados, el Anexo V “Informe para el control del absentismo escolar por los Ayuntamientos” donde constan los datos del alumno o alumna, los del centro y de la familia, así como el tratamiento estadístico de las faltas, y finalmente, el Anexo VI sobre comunicación a la familia de faltas de asistencia, apercibimientos y pérdida de evaluación continua de un área o materia firmada por la tutoría.

El presente Decreto dispone de antecedentes legislativos sobre absentismo escolar en los Reglamentos Orgánico y Funcionales de los centros. Pormenoriza al detalle la justificación y control de las faltas de absentismo y desarrolla indicadores de evaluación para un mejor análisis y valoración de los datos. En cuanto al protocolo de actuación es de índole general; si bien los protocolos específicos se pueden implementar en el marco de esta disposición y a través de convenios como hemos mencionado.

La intervención en centros educativos y servicios sociales es a su vez de carácter general, faltando una pormenorización de tareas, criterios de derivación y una temporalización en los pasos de las pautas, que suponemos serán contemplados en los protocolos específicos mencionados. No se contemplan estructuras de coordinación como comisiones de trabajo de zona o de cariz de coordinación superior, que articulen actuaciones en base a las competencias, si bien el reglamento define la coordinación y la corresponsabilidad y presta atención a las mismas.

8.4.3. RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

8.4.3.1. INTRODUCCIÓN

La Resolución dicta instrucciones sobre prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar y el abandono escolar temprano en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias y fija siete disposiciones preambulares y nueve instrucciones de diferente peso con respecto al absentismo escolar. Estas instrucciones desarrollan aspectos del Decreto 174/2018.

En su primera disposición reclama unas pautas, que cuelguen legislativamente del Decreto 174/2018, a fin de dar reglas unificadas para los cómputos de las faltas, su registro y notificación tanto a las familias, como a la comunidad educativa, servicios sociales y organismo autónomo educativo.

En las sucesivas disposiciones se fundamenta jurídicamente con legislación nacional y autonómica -ya tratada-, el establecimiento de fórmulas de cooperación conjunta entre los centros educativos y las administraciones públicas, las funciones específicas de los municipios en la vigilancia de la escolaridad obligatoria, la adopción de medidas a fin de prevenir y reducir el absentismo escolar, según la Ley canaria 6/2014 de Educación; la regulación del procedimiento de control de la asistencia atendiendo al Reglamento Orgánico de centros educativos y su posterior desarrollo y el régimen de protección de datos.

8.4.3.2. DESARROLLO DE LAS INSTRUCCIONES

Las instrucciones están estructuradas en los siguientes apartados: actuación de los centros educativos para el control de la asistencia del alumnado, cómputo de tiempo para las faltas de asistencia, los retrasos y las salidas anticipadas, justificación de las faltas de asistencia, los retrasos y las salidas anticipadas, y comunicación, principalmente.

En referencia a la actuación de los centros educativos para el control de la asistencia del alumnado, en el Reglamento dispone que los centros docentes deben incorporar a sus

programas, proyectos y documentación administrativa y psicopedagógica o educativa la prevención, el control, registro, difusión e intervención sobre el absentismo y abandono escolar temprano.

a) Las medidas preventivas deben ser incluidas en el Reglamento Organizativo y Funcional y en los documentos de la institución educativa, así como en sus acciones. Se debe incorporar información a la familia y a la comunidad educativa.

b) El control de la asistencia está a cargo del profesorado y se realizará diariamente. La Jefatura de Estudios registrará las faltas de asistencias, retrasos o salidas anticipadas en la aplicación informática denominada Píncel eKade y realizará un informe mensual de las faltas mensuales; todo ello, previo informe de las tutorías. El centro educativo deberá incluir en su protocolo interno la comunicación de faltas y retrasos a las familias en la primera hora de clase. En la documentación anexa al DPISAE (Nombre abreviado del Plan de absentismo escolar), como se denomina al Reglamento, constarán en las actas de evaluación las causas aducidas por las familias con respecto a las faltas, así como los motivos del profesorado y por supuesto el porcentaje de faltas. La Dirección del centro informará al Consejo Escolar sobre la tasa de absentismo en el centro educativo para su valoración y análisis. Finalmente, la Inspección educativa supervisará todo el proceso de control, registro e información, así como las distintas certificaciones de faltas emitidas por el equipo directivo.

c) La fase de intervención conlleva diversas actuaciones. En un principio las tutorías entrevistarán a las familias y al alumnado emancipado a fin de determinar las faltas de asistencia. En este proceso podrá colaborar el EOEP, ya sea mediante la intervención de su orientador/a o del o de la trabajadora social.

Seguidamente la Jefatura de Estudios deberá remitir la información recopilada a los Servicios Sociales Municipales y a la institución con competencias y familia del Gobierno de Canarias, así como aquellos casos en situación de riesgo o desamparo, entre otros.

En relación a la instrucción sobre el cómputo de tiempo para las faltas de asistencia, los retrasos y las salidas anticipadas, tanto los retrasos como las salidas anticipadas cuentan como faltas de asistencia y se harán constar en el acta de evaluación. Sobre la justificación de las faltas de asistencia, los retrasos y las salidas anticipadas se realiza en base al Reglamento Orgánico de los centros educativos. La comunicación de faltas, retrasos o salidas anticipadas serán informadas a las familias con inmediatez.

El Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento de absentismo escolar y abandono escolar presenta una adecuada fundamentación legislativa y un completo apartado de definiciones relacionadas con el absentismo, también contempla criterios de intervención y niveles de absentismo con su grado de incidencia al igual que tipos de absentismo. El reglamento se basa sobre todo en el control de las faltas y de los retrasos o salidas anticipadas a los que da la misma equivalencia, Al protocolo de intervención o pautas de trabajo de los y las profesionales le falta cierta pormenorización en los criterios de derivación y en lo que trabajan agentes intervinientes como la inspección o servicios sociales de base, para la solución de los casos. Es relevante la aportación de indicadores de prevención, control e intervención para la evaluación y análisis estadístico.

8.5. ORDEN 37/2013 QUE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE CANTABRIA

8.5.1. INTRODUCCIÓN

El Plan Regional de Prevención del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad de Cantabria es un anexo de la Orden 37/2013. La Orden tiene como misión principal aprobar el Plan Regional mencionado y que sea de aplicación en los centros educativos públicos y privados que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A su vez, apunta el principal contenido de la disposición de forma sintética que abordaremos más abajo de forma más amplia.

De otro lado indica la dependencia orgánica del Plan Regional de Prevención del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad de Cantabria otorgada a de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Añadimos que la dependencia orgánica del Plan se concreta en la Unidad Técnica de Orientación a la Diversidad.

El Anexo , que recoge el protocolo, del Plan Regional de Cantabria sobre Prevención del Absentismo y Abandono Escolar consta de 13 apartados, a saber: fundamentación, definición de conceptos y tipos de absentismo, categorización del absentismo, que hace referencia a la etiología del mismo, objetivos , destinatarios, principios de intervención , agentes, estructuras de intervención (Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad, Equipos Técnicos de Intervención en Absentismo, Comisión Técnica Local y Comisión Técnica Regional), ámbitos de actuación (actuaciones preventivas, de detección y control y de intervención por fases), organización y actualización de la información, coordinación con instituciones y entidades ,seguimiento y evaluación y documentos adjuntos a utilizar en el protocolo por los y las diferentes agentes intervinientes.

8.5.2. DESARROLLO DE LA ORDEN

a) En la fundamentación se recoge principalmente el sentido del Plan Regional de Cantabria como es favorecer la asistencia regular en la enseñanza a fin de evitar desigualdades y riesgo de exclusión social. En cuanto a la definición de conceptos que precisa el contenido del plan, éstos ya han sido tratados en capítulo anterior. Recordamos que trata las definiciones de: falta de asistencia, regular, asistencia irregular, absentismo, abandono y desescolarización.

b) Sus causas son recogidas más pormenorizadamente en el capítulo de análisis estadístico. Básicamente su categorización se estructura en base a una etiología de orden escolar, centrada en el alumnado, de carácter familiar o de tipo social.

c) En cuanto a la finalidad del Plan éste expone: “garantizar la asistencia continuada de todo el alumnado a las actividades lectivas, como forma de preservar el derecho individual a la educación en edad de escolarización obligatoria, promoviendo para ello la coordinación de las distintas instancias e instituciones implicas”. Comunidad Autónoma de Cantabria, Orden 37, 2013).

d) Con carácter general los objetivos son:

-Facilitar la incorporación y permanencia del alumnado en el sistema educativo.

-Favorecer la escolarización temprana de menores en situación de riesgo a causa de circunstancias sociofamiliares.

-Fomentar las actuaciones ante el alumnado en riesgo de abandono escolar o en situación de desescolarización sin que puedan acceder a la titulación básica obligatoria.

-Tratar de implicar a las familias en las actividades del centro y en la asistencia regular de sus hijos e hijas.

-Favorecer la promoción de actividades socioeducativas de tiempo libre por instancias administrativas o entidades.

Los objetivos más relacionados con aspectos del Plan son aquellos referidos a la detección y seguimiento:

-Controlar la asistencia a clase del alumnado en situación de riesgo o abandono, así como de aquel con asistencia irregular.

-Detectar los casos de absentismo escolar de una forma temprana.

-Efectuar un seguimiento del alumnado en situación de abandono escolar o de riesgo social.

-Seguir de forma especial al alumnado en tránsito entre la etapa de Primaria y la etapa de Secundaria.

-Establecer una coordinación entre las distintas instituciones y una coherencia en su intervención con respecto a los casos de absentismo.

e) En cuanto a los y las destinatarias, ya ha quedado reflejado su perfil en los objetivos. Nos referimos al alumnado con asistencia irregular, o de otro de los tipos enunciados más arriba. También al alumnado de edad temprana cuyas familias presentan factores de riesgo social, así como a aquel alumnado que tiene el riesgo de abandonar o ha abandonado el sistema educativo sin obtener la titulación. Finalmente, las familias y el centro escolar también son objeto de una intervención desde el Plan, ya que forman parte de la comunidad educativa.

f) En referencia a los principios de intervención del Plan, éste expone: la prevención como fórmula anticipadora a posibles situaciones de absentismo escolar, la acción integral y participativa por cuanto que el absentismo se desarrolla en distintos planos, y la colaboración interinstitucional entre administraciones con sus correspondientes competencias dado el carácter multidisciplinar que el absentismo requiere.

g) En cuanto a los recursos humanos el plan dispone de profesionales de la administración educativa, municipal y judicial, principalmente y crea plataformas de coordinación a distintos niveles formadas por técnicos y técnicas y otro personal.

Entre el personal, sobre todo funcionarial, cita a aquel trabajador/a en los centros educativos como el profesorado, equipos directivos y servicios psicopedagógicos o departamentos de educación, así como a la inspección educativa. En el ámbito municipal enuncia a los servicios sociales y otros servicios municipales como pudiera tratarse de la policía local.

h) Por cuanto, a las plataformas de cooperación y trabajo, el Plan destaca los Equipos Técnicos de Intervención (ETIAS), las Comisiones Técnicas Locales y la Comisión Técnica Regional, y desarrolla sus funciones y composición.

Los ETIAS los conforman un o una trabajadora o educadora social, una representación de cada colegio de Primaria y otra de cada instituto de la zona. Podríamos decir que es el nivel primario y más cercano a las situaciones de absentismo escolar que puedan darse.

Entre sus funciones destacamos básicamente:

- Coordinar las actuaciones de todo tipo a fin de abordar el absentismo y abandono escolar en el área de trabajo.

- Llevar a cabo las demandas de casos de forma individualizada.

- Orientar a la comunidad educativa sobre estrategias de prevención e intervención.

- Realizar un feedback informativo sobre la situación de los casos intervenidos correspondientes a los centros educativos como a la Comisión Técnica Local de aquellos no solucionados.

La Comisión Técnica Local está constituida por una representación de cada una de las ETIAS, una representación de un centro de Primaria y otro de Secundaria (preferentemente de profesorado de Servicios a la Comunidad) y un o una técnica de los Servicios Sociales de la localidad, que desempeñará la presidencia.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Coordinar y realizar el seguimiento y evaluación de la intervención en el municipio.
- Cooperar en la detección de situaciones de desescolarización y absentismo escolar.
- Valorar y realizar el seguimiento de los expedientes de absentismo derivados y comunicar a los centros educativos las medidas adoptadas con el alumnado.

En cuanto a la Comisión Técnica Regional, ésta estará compuesta por: representación de la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad, un o una representante de la Inspección Educativa, de la Fiscalía de Menores, del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de un o una representante de cada una de las Comisiones Técnicas Locales y de dos representantes de las Federaciones de asociaciones y confederaciones de madres y padres de la Comunidad Cántabra.

Entre sus principales funciones formulamos:

- Coordinar el seguimiento y la evaluación de las intervenciones en cada municipio.
- Favorecer la participación técnica e implicación de todos los sectores relacionados con el absentismo escolar de la Comunidad.
- Dar instrucciones a las Comisiones Técnicas Locales
- Analizar los expedientes derivados y realizar un feedback informativo a las Comisiones Técnicas Locales correspondientes.

i) Pasamos a reflejar las pautas que lleva a cabo el Plan en un caso de absentismo escolar en la Comunidad cántabra. Las distintas actuaciones están categorizadas por fases. En cada una se reflejan las actuaciones que se emprenden, los y las agentes intervinientes, que las llevan a cabo; se establecen criterios para pasar de una fase a otra superior y se indican los anexos que se deben cumplimentar. Por otro lado, cada fase lleva aparejada una denominación de absentismo. Así en la primera fase el caso de absentismo es considerado de carácter inicial, en la segunda fase el absentismo es medio, y si el caso llega a la tercera fase, el absentismo es considerado grave.

En la primera fase la tutoría controla las faltas, cita a la familia a fin de realizar una entrevista o incluso al o la alumna, en caso de que su curso sea superior a quinto de Educación Primaria. Averigua las causas del absentismo a raíz de la información recopilada y realiza un informe de sus actuaciones. En primera instancia se aplicará el Plan de Acción Tutorial o el Plan de Atención a la Diversidad, si no se percibe situación de riesgo o de desprotección. Si en tal caso los hubiera se derivará el caso al Servicio de Infancia, Adolescencia y Familia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Si el absentismo persiste, la tutoría comunicará a la dirección la situación y ésta citará a la familia.

En la segunda fase, si no se corrigiese la asistencia irregular la dirección derivará el caso al equipo/Unidad/Departamento de Orientación y/o al ETIA o Comisión Técnica Local y se diseñará un plan individual de intervención específico para el caso. Si la situación persistiera, se deriva el caso a la tercera fase en la cual la Dirección remite a la familia la primera notificación a la par que se rediseña el Plan individual. Si no se aminorara el absentismo se remitiría otra notificación y se comunicaría la situación de absentismo escolar a la Inspección Educativa. Si no se corrigiese la asistencia irregular se derivaría el caso a la Comisión Técnica Regional por la Comisión Técnica Local, o ETIAS, y si no existieran estas estructuras en la localidad, lo comunicaría la dirección.

Las actuaciones de la Comisión Técnica Regional pueden ser: realizar una nueva citación o derivar el caso a la Fiscalía de Menores, según la valoración realizada.

j) En cuanto al seguimiento y evaluación del Plan se realizarán memorias tanto por las Comisiones Técnicas Locales como por la Comisión Técnica Regional. Las primeras reflejarán en sus memorias los objetivos consignados y alcanzados, el análisis del absentismo escolar en cada centro docente, las causas de absentismo que acaecen en el municipio, los tipos de actuaciones emprendidos y propuestas de mejora. La Comisión Técnica Regional por su parte incluirá en el documento evaluativo el análisis de la incidencia del absentismo escolar en la Comunidad, la valoración de las distintas actuaciones realizadas y propuestas de mejora.

A continuación, describimos los nueve documentos que conllevan anexos el Plan Regional de Absentismo y abandono escolar:

-El primer anexo se refiere a los ámbitos de actuación de los Equipos de Intervención de Absentismo (ETIAS), que conforman las Unidades de Trabajo Social. En éste se enuncian las zonas de la región donde se dispone de ETIAS.

-El segundo documento enuncia los municipios donde se han constituido una Comisión Técnica Local.

- El siguiente documento hace referencia a la citación de la familia por parte de la dirección del centro educativo. En éste se le convoca a una reunión, se indica la duración del absentismo escolar, se informa a la madre y/o padre y/o representante legal del objeto de la visita como es intercambiar información y solventar el absentismo escolar de su hijo o hija.

Por otra parte, se expone la fundamentación legal referente a la obligación de asistencia en la enseñanza obligatoria, de los deberes de la familia en relación con la patria potestad, tutela guarda o acogimiento familiar (artículos 154 y 269 del Código Civil) y del delito de abandono de menores recogido en el Código Penal (artículo 226).

-El cuarto documento es el denominado “Informe de derivación a la dirección del centro educativo”, que es cumplimentado por la tutoría. En éste se comunica a la dirección las faltas de asistencia, las actuaciones realizadas (entrevista realizada, la información sobre ésta y el acuerdo alcanzado) y los motivos por los cuales la situación de absentismo no se ha solventado (imposibilidad de contacto con la familia, imposibilidad de lograr un compromiso a fin de aminorar el absentismo o solucionarlo e incumplimiento del acuerdo con respecto a la regularización de la asistencia).

-En el quinto documento la dirección del centro educativo demanda la elaboración de un plan individual de intervención al equipo/Unidad/Departamento de Orientación y/o al ETIA o Comisión Técnica Local. Cumplimenta en el anexo, donde refleja las actuaciones realizadas, a pesar de las cuales, no se ha regularizado la asistencia. A su vez, señala las causas del absentismo marcadas en el protocolo (escolar, personal, familiar y social).

-El siguiente documento lo constituye la primera notificación de advertencia por parte de la dirección del centro. Ésta cumplimenta los datos del padre/madre o tutor/a legal, la información general del o de la alumna, las faltas de asistencia durante el curso, el marco legal con respecto a las responsabilidades como familia y la advertencia de que si en tres días hábiles el o la alumna no regulariza la asistencia, la dirección derivará el caso a tanto a la Inspección Educativa como a los Servicios Sociales.

- El séptimo documento recoge la comunicación de la segunda notificación de advertencia a la familia. En el anexo se recuerda a la familia el envío de una primera notificación y de las disposiciones legales. Asimismo, se le comunica que se ha remitido copia de la primera notificación tanto a la Inspección Educativa como a los Servicios Sociales y añade que de no corregirse la reiteración de ausencias sin justificar el caso será derivado a la Fiscalía de Menores o al Juzgado de Instancia.

- El octavo anexo hace referencia a la derivación a la Comisión Técnica Regional por parte de la Dirección del centro educativo. En este documento se incluyen los datos de identificación de la familia y del alumno o alumna, las faltas de asistencia durante el curso

escolar y las fechas de envío de las dos notificaciones. Asimismo, se incluyen la existencia de hermanos o hermanas en el mismo centro o en otro, respondiendo esta información a uno de los criterios de derivación a la Fiscalía. También se registra la problemática de la situación familiar. Otros criterios que determinan también la derivación a la Fiscalía de Menores según el Plan son: que el absentismo del alumno o alumna sea una referencia negativa para los y las hermanos menores, la realización de la intervención por parte de todos los y las agentes intervinientes, una situación de desescolarización o de absentismo grave, la existencia de una situación de desprotección o de riesgo social, el consentimiento del absentismo escolar por parte de la familia y la edad temprana del o de la menor.

El último documento es el modelo de derivación a la Comisión Regional del Plan de Absentismo por parte de la ETIA/Comisión Técnica Local. En éste se recogen los mismos datos que en el anterior y es firmada por la Presidencia de la Comisión con el visto bueno de la dirección.

8.6. ORDEN DE 2007, DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

8.6.1. INTRODUCCIÓN

La Orden de 9 de marzo de 2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar es la norma vigente en la **Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha**.

El programa regional de Castilla La Mancha dependió inicialmente de la Dirección General de Participación e Igualdad inicialmente – y posteriormente de la Dirección General de Participación e Igualdad-, y de la Dirección General de Acción Social y Cooperación Internacional

La Comisión Regional, contemplada en esta normativa, constituyó una Comisión de trabajo formada por representación de la Consejería, de Educación, Ciencia y Cultura, la Consejería de Bienestar Social y la Federación de Municipios y Provincias a fin de desarrollar el contenido de la Orden y creación de otra documentación, plasmados principalmente en las Instrucciones del Director General de Participación e Igualdad y de la Directora General de Acción Social y Cooperación Internacional para facilitar el desarrollo de la Orden de Absentismo Escolar y puesta en marcha de las Comisiones de Absentismo Locales y de Zona.

A continuación, se expone el contenido de la orden fusionada con el de las Instrucciones y otros documentos complementarios que elaboró la Comisión de trabajo mencionada.

8.6.2. DESARROLLO DE LA ORDEN

La Orden dispone de siete artículos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

a) La Orden tiene como objeto determinar los procesos de prevención, intervención y seguimiento de los casos de absentismos escolar. A su vez, expone los criterios, procedimientos y cooperación de las distintas administraciones implicadas a fin de que haya una sucesión lógica y complementaria de actuaciones.

b) En su introducción expone normativa de carácter nacional y de antecedentes legislativos en materia de absentismo escolar, que ya hemos tratado en capítulos anteriores. De otro lado, en su introducción realiza una reflexión sobre las diferentes aristas del absentismo escolar, sobre todo escolar y social. También hace referencia a las dos perspectivas de su tratamiento como son la del derecho a la educación obligatoria y la del deber de las administraciones públicas de garantizar ese derecho. En cuanto a la responsabilidad de velar por el derecho a la educación, la orden señala a los centros educativos, los cuales deben promover medidas de atención a la diversidad y de convivencia escolar a fin de lograr un éxito escolar; por otra parte, también responsabiliza a las familias y a los servicios sociales.

c) La Orden articula una serie de medidas preventivas dirigidas a distintos agentes intervinientes. De ellas señalamos las siguientes:

Dirigidas a la población en general:

- Campañas de sensibilización e información dirigidas a la población en general.

Dirigidas a las familias:

- Programas de intervención socioeducativa con recursos específicos para la infancia y las familias.

- Formación a padres y madres, con la organización de Escuelas, que contemplen entre otros temas, el absentismo escolar y la importancia de la educación, así como sus riesgos y el protocolo de actuación del centro educativo en casos de absentismo escolar.

- Facilitación y organización de la creación y organización de AMPAS.

- Provisión de recursos tales como servicio de comedor, de transporte y facilitación de material didáctico.

Dirigidas al alumnado:

- Planteamiento de actividades de ocio y tiempo libre a fin de que al alumnado interactúe y se facilite la integración social del mismo.

- Organización de programas de acompañamiento escolar.

- Apertura de Aulas matinales y vespertinas.

- Organización de planes de acogida en los centros docente, así como contemplar la multiculturalidad en los Planes de atención a la diversidad.

- Organización de programas de apoyo y refuerzo curricular y medidas organizativas y metodológicas.

- Especial atención a la escolarización temprana en Educación Infantil, a la transición entre etapas educativas y al traslado de expediente académico de un centro a otro en casos de absentismo escolar.

- Incorporación de información y medidas a adoptar en el expediente de absentismo del alumnado.

Dirigidas a los centros:

- Organización de reuniones informativas sobre absentismo escolar y sus riesgos, así como de las medidas que adopta el centro al respecto.

- Organización de sesiones sobre autoestima, habilidades sociales y convivencia por parte de las tutorías.

-Actuaciones con la población infantil en situación de riesgo en colaboración con los servicios sociales

- Establecimiento de un protocolo con el alumnado perteneciente a familias temporeras.

d) En cuanto a las medidas de intervención y seguimiento es la tutoría quien hará el control y seguimiento de la asistencia del alumnado. En caso de detectar absentismo escolar remitirá una carta certificada a la familia a fin de proceder a una entrevista con ésta. Si persistiera el absentismo la tutoría informará al equipo directivo y citará nuevamente al padre y/o madre y/o tutor/a legal. En caso de no solventarse la situación se derivará el caso a los Servicios Psicopedagógicos o Departamento de Orientación, los cuales realizarán una valoración de la situación personal y escolar, recopilando información sobre el tipo de absentismo y evolución del alumno o alumna, para lo cual llevará a cabo entrevistas. En el caso de que se detecten como causas del absentismo factores socio-familiares, se comunicará el caso a los Servicios sociales municipales. Si las causas se centran en el alumnado se adoptarán medidas de acción tutorial o medidas metodológicas, se estrechará la relación con la familia, se orientará académica y profesionalmente, se controlará la asistencia por la policía local, se intervendrá en la relación profesor/a y alumno/a o se organizarán actividades formativas, según el caso. Estas actuaciones pueden llevarse a cabo por distinto personal especializado con competencias en el absentismo escolar.

Como decíamos arriba, si el origen del absentismo es sociofamiliar se diseñará un plan de intervención socioeducativa con el alumnado y la familia, que podrá contemplar diversas medidas, pero sobre todo la intervención en el contexto socio-familiar. Habrá dos responsables del plan, uno dependiente de los Servicios Sociales de Base y otro por parte del centro educativo. El plan podrá ser revisable y adecuado, según el seguimiento de la eficacia de las medidas emprendidas. Habrá una coordinación estrecha entre la dirección del centro educativo y la representación de los Servicios Sociales de Base. El seguimiento del absentismo escolar del alumnado será llevado a cabo por la tutoría, la cual controlará las faltas de asistencia en cooperación con los Servicios Sociales de Base y la familia. El absentismo escolar será comunicado a la Inspección Educativa.

Se adjunta a este trabajo de investigación el diagrama del protocolo de absentismo escolar de las Comunidades, que forma parte de las Instrucciones para facilitar el desarrollo de la Orden de Absentismo Escolar y la puesta en marcha de las Comisiones de Absentismo Locales y de Zona.

La Orden fija Comisiones con competencias en absentismo escolar y a distintos niveles territoriales. A continuación, se desarrollan las mismas teniendo en cuenta documentación elaborada por la Comisión de trabajo arriba mencionada y referida a la estructura, distribución territorial y funciones de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

e) Estructura, distribución territorial y funciones de las comisiones locales de absentismo

La Orden determina dos tipos generales de Comisiones: las Comisiones locales o de zona y la Comisión Regional. El objetivo de estas Comisiones es coordinar y promover el desarrollo de actuaciones para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo.

En la orden se estipula que en las zonas de Servicios Sociales se constituirán Comisiones, al igual que en los municipios o ámbitos territoriales con centros educativos con un elevado porcentaje de absentismo escolar. Las Comisiones podrán también incorporarse a los Consejos Escolares Municipales, si existen en los Ayuntamientos. En aquellos municipios en que no existan, se constituirá una Comisión de Absentismo.

La composición de las primeras comisiones estará formada por un o una representante de los centros docentes, otro u otra de los Servicios Sociales de Base, representación de las Asociaciones de Madres y Padres, y, en su caso, técnicos o técnicas municipales, de otras instituciones o centros escolares. En la documentación se recogen las funciones de la

Presidencia, de la Secretaría y de los y las vocales de las Comisiones de zona o locales, así como la regulación de las reuniones de las mismas.

En lo que respecta a las funciones de las Comisiones Locales o de zona resaltamos las siguientes:

- Valorar la incidencia del absentismo escolar en el ámbito territorial de actuación.
- Analizar Causas y efectos del absentismo escolar en la zona de intervención.
- Conocer las actuaciones que llevan a cabo los agentes intervinientes.

Por otra parte, la Comisión Regional realizará el seguimiento y evaluación de aquello estipulado en la orden y estará formada por dos representantes de la Consejería de Bienestar Social, dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y un o una representante de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

En cuanto a las consideraciones sobre la presente Orden de absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha podemos decir que se acoge al articulado básico y principal legislativo en este ámbito. La estructura que sigue a fin de regular el absentismo escolar contempla objetivos, un protocolo y unos niveles de coordinación con el objeto de articular competencias de los y las profesionales y sus correspondientes actuaciones; todo ello precedido de una fundamentación jurídica del absentismo escolar en la Comunidad y un exhaustivo y acertado contenido sobre la prevención del Plan.

8.7. RESOLUCIÓN DE 2005 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN CASTILLA Y LEÓN

8.7.1. INTRODUCCIÓN

La presente normativa elabora un Plan de Prevención y Control del absentismo escolar en la **Comunidad de Castilla y León** con objeto de profundizar en esta problemática, proporcionar ayuda a los centros educativos y ofrecer pautas para la coordinación con otras instancias. Este Plan Marco se estructura en base a los siguientes aspectos: destinatarios/as del Plan, principios de interpretación y de intervención, análisis de la situación actual, objetivos del Plan, características de la intervención prevista, medidas de actuación para la prevención y control del absentismo escolar, desarrollo del Plan, evaluación y anexos.

Abordamos dicha resolución como sucesora del marco normativo específico sobre absentismo escolar, de la Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación por la que se aprueba el plan de prevención y control del absentismo escolar 2005-2007.

La resolución menciona en su introducción el problema del absentismo escolar que afecta directamente a la comunidad educativa, por cuanto puede desembocar en un fracaso escolar y abandono prematuro del sistema escolar.

Asimismo, apunta a la administración educativa como responsable de mantener en el sistema educativo a los grupos más desfavorecidos

8.7.2. DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN

a) En cuanto a los y las destinatarias, obviamente, es el alumnado con una inasistencia escolar. A su vez, se significa en este apartado el riesgo de desadaptación en el ámbito escolar.

b) En el apartado de principios de interpretación y de intervención destacamos la importancia de las medidas de acción positiva a fin de garantizar el derecho a la educación, aquellas de coordinación entre las diversas entidades implicadas dada la complejidad individual, educativa y social del fenómeno del absentismo y aquellas de carácter preventivo y paliativo frente al alumnado absentista, desescolarizado o que ha abandonado el sistema educativo en edad escolar.

c) El plan considera, como criterio de unificación para los distintos centros educativos, aquel alumnado que estando matriculado presenta un 20% de faltas al mes. A su vez establece un sistema de niveles de absentismo en función de su cantidad porcentual que analizaremos cuando se trate las frecuencias del absentismo. Finalmente apunta tipologías según su distribución en el tiempo: absentismo puntual o esporádico, intermitente, desescolarización y abandono prematuro, cuyas definiciones abordaremos en el mismo apartado de frecuencias de absentismo escolar.

d) A continuación, la resolución analiza el marco normativo internacional, nacional y municipal ya tratados en capítulo anterior.

En cuanto al absentismo escolar en Castilla y León la Comunidad ha realizado un estudio, que abordaremos en el capítulo sobre estudios del absentismo escolar.

Los antecedentes de experiencias en esta Comunidad se remontan a 1989 en relación a la Secretaría de Absentismo escolar en la ciudad de Valladolid, y los programas de absentismo escolar de Ávila y Palencia. Asimismo, se remarcan las subvenciones anuales que concede la Consejería de Educación a entidades sin ánimo de lucro

e) Los objetivos son muy concretos, tales como:

- Propiciar la asistencia continuada a clase.
- Favorecer la permanencia en el sistema educativo.
- Realizar un control efectivo de la asistencia del alumnado.
- Prestar una atención especial, así como un seguimiento al alumnado en situación de riesgo.
- Implicar a las familias en la asistencia continuada a clase.
- Organizar programas provinciales de absentismo escolar que coordinen las actuaciones de las distintas instituciones e instancias vinculadas al absentismo escolar.

f) En referencia a los principios, se mencionan la integralidad de la intervención, la flexibilidad por cuanto que se trata de un problema que se ha de abordar desde distintas perspectivas y entidades, la interinstitucionalidad, que implica una corresponsabilidad en la solución y prevención del absentismo escolar y, finalmente la multiprofesionalidad ya que el problema se ha de acometer desde distintas perspectivas y con métodos y recursos diversos.

En el apartado 7 sobre medidas de actuación se contemplan la organización de programas provinciales de absentismo escolar:

- a) Intervención de las Direcciones Provinciales de Educación.
- b) Medidas de coordinación: la Comisión de absentismo escolar.
- c) Medidas de actuación en los centros educativos.
- d) Medidas de formación e innovación.

a) Con respecto al primer apartado se resuelve establecer un plan de absentismo escolar que articule las diferentes medidas en función de los objetivos en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.

A su vez, este apartado plantea la importancia de la intervención de las Direcciones Provinciales de Educación (Área de programas educativos y de Inspección educativa) para trasladar las medidas del Plan y programa de absentismo escolar a los centros educativos e informales de las pautas del mismo y de sus especificidades.

Se resalta la importancia de impulsar una campaña anual de sensibilización dirigida a los centros docentes, a las familias y a la sociedad por la parte activa de las Direcciones Provinciales de Educación.

Anualmente se remitirá a los centros educativos el programa de absentismo escolar junto con unas recomendaciones por parte de la Dirección Provincial de Educación. Con el fin de clarificar y concretar dicha información, el Plan contempla dos anexos muy específicos; uno de ellos referido a las pautas a seguir por los distintos agentes intervinientes en el programa denominado Anexo I Procedimiento de intervención de los distintos agentes ante el alumnado absentista y otro Anexo II de Aclaraciones sobre la documentación específica.

Por otra parte, en este mismo apartado el plan prevé una organización y actualización de la información referida a: relación de alumnado absentista con sus correspondientes datos educativos y sociofamiliares, informes mensuales de Absentismo escolar por centro, informes individualizados de cada alumno/a, certificados de asistencia escolar, realización de los distintos tipos de cartas desde el centro docente, notificaciones de la Policía Local, número y tipo de notificaciones o cartas de felicitación.

El plan plantea también un seguimiento continuado del programa de absentismo escolar consistente en el envío de las faltas de asistencia y elaboración de informes mensuales a las Direcciones Provinciales por parte de los centros educativos, a fin de ser estudiados cada caso en la Comisión de Absentismo Escolar.

La Dirección Provincial de Educación coordina las funciones y medidas adoptadas en la Comisión de Absentismo escolar, y asimismo gestiona los acuerdos en ella tomados. Por otra parte, traslada a los centros educativos toda esta información.

Las competencias específicas de Educación son enumeradas en el punto 8 del apartado primero, como son: recepción de notificaciones de la Policía Local o de otras entidades, envío a los centros de las medidas acordadas por la Comisión y de sus resultados, cartas de aviso o de notificación del absentismo escolar del alumnado a la familia y al centro por parte de la Policía Local, emisión de certificados de asistencia escolar, citaciones a la familia a fin de realizar una entrevista con la persona responsable del absentismo escolar en la Dirección Provincial de Educación, propuesta de cambio de escolarización y elaboración de informes dirigidos a la Fiscalía de Menores.

La Dirección Provincial de Educación encargada de confeccionar el informe final, previamente, recabará los informes de todos y todas las profesionales intervinientes en el caso.

El Plan establece también los criterios de decisión de derivación a iniciativa de la Comisión de Absentismo escolar, como son: haber realizado todas las actuaciones y aplicado todas las medidas,

el alumnado debe tener un absentismo crónico, debe haber absentismo en hermanos o hermanas mayores que supongan un modelo para los y las más pequeñas, darse situación de desprotección o de marginalidad infantil, desinterés o amparo de la familia por solucionar el absentismo de su hija o hijo, el centro educativo debe valorar la medida como positiva y, finalmente que el envío del informe a la Fiscalía se realice en un tiempo de escolaridad temprano a fin de que la medida sea más efectiva.

La Dirección Provincial de Educación elaborará los certificados de asistencia con el fin de que las entidades que dan prestaciones económicas o ayudas valoren su concesión. Estas certificaciones serán acordadas en Comisión.

Otro punto del primer apartado se refiere al envío de cuestionarios tanto a los centros educativos como a las demás entidades participantes a final del curso escolar. En el caso de los centros deberán recabar: datos del alumnado absentista y controlados desde el centro, síntesis de la información remitida a la Comisión de Absentismo Escolar, perfil del alumnado del centro y sus aspectos escolares y una valoración referida a objetivos, resultados con respecto a éstos y propuestas de mejora.

Con la información de todos los centros educativos y de las entidades colaboradoras, la Delegación elaborará una memoria final que a la par de contemplar la valoración de los éstos, consignará las actuaciones desde la propia Dirección Provincial y de la Comisión de Absentismo escolar, asimismo elaborará un análisis estadístico atendiendo a las etapas educativas para acabar con propuestas de mejora y una valoración final. Esta memoria será remitida a todos y todas las y los agentes intervinientes.

b) En el segundo apartado referido a la Comisión de Absentismo Escolar y a sus medidas de coordinación, se resalta su importancia a la hora de crear recursos y medios materiales a fin de que el Programa de Absentismo escolar funcione, sea efectivo y garantice el cumplimiento de la escolaridad obligatoria del alumnado de la Comunidad.

La resolución establece que haya, al menos, una Comisión de Absentismo Escolar por cada provincia y que puedan crearse, según las necesidades, una Comisión de carácter local o zonal. En cuanto a la composición de la Comisión se establece representación de la Dirección Provincial de Educación (quien convoca la Comisión), de los Ayuntamientos, especialmente de la Concejalía de Educación, de la Diputación, de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y de entidades sin ánimo de lucro. La Comisión tiene la responsabilidad de tratar los casos y asignar la institución a intervenir y aplicar recursos (transporte, becas, etc.,) tras recibir y analizar los informes de absentismo mensuales.

Entre las principales medidas de actuación de la Comisión destacamos:

-La intervención domiciliaria a cargo de profesorado técnico de servicios a la comunidad, profesorado de compensatoria trabajadores/as o educadores/as sociales o agentes de otras entidades. Esta visita domiciliaria tiene por objeto seguir recabando información sociofamiliar, informar de la importancia de la asistencia regular a clase y exponer las consecuencias del incumplimiento de una continuada.

-Entrevista con la familia a cargo de la instancia coordinadora, la Dirección Provincial de Educación: ésta habrá recabado la información de los y las anteriores agentes intervinientes, averiguará los motivos que expone la familia sobre el absentismo de la hija o hijo, tratará de llegar a un compromiso de asistencia, así como se les indicará las consecuencias que les deparará el incumplimiento.

-Cartas desde los centros: se informa a la familia del absentismo de sus hijos o hijas y de sus ausencias, así como de la legalidad vigente con respecto al absentismo.

-Cartas desde la Delegación Territorial de Educación: se informa a la familia de las actuaciones realizadas por las diferentes instancias, de los acuerdos adquiridos y de la decisión de elevar el caso para garantizar el derecho a la educación de sus hijos o hijas.

-Intervención de la Sección de Protección a la Infancia de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales en aquellos casos de absentismo que conlleven una situación añadida al absentismo o de alto riesgo o desprotección. Esta Sección acometerá los recursos que considere oportunos, según las necesidades de la familia.

-Intervención de la Policía Municipal en espacios fuera del recinto escolar como parques, vía pública, salas de juego o mercadillos. La Policía llevará al alumnado al domicilio familiar o al centro educativo e informará al centro docente o a la Dirección Territorial de Educación de la detección fuera de horario escolar.

-Intervención de otras entidades como Cáritas, Cruz Roja o Asociaciones Gitanas que reforzarán social, escolar y familiarmente al alumnado, concienciando a éste y a su familia de la importancia de la educación.

-Derivación de casos a la Fiscalía: agotadas todas las vías y recursos y atendiendo a los criterios previamente mencionado se derivará el caso con un informe global elaborado y aprobado por todas las partes participantes a instancias de la Comisión. La Comisión realizará un seguimiento del caso de esta derivación

En el punto 7 de la resolución se aborda la evaluación de la Comisión (objetivos, actuaciones realizadas, coordinación, propuestas, etc.). El resultado del cuestionario se incorporará a la memoria final y las propuestas de mejora al programa de absentismo escolar.

En el punto 8 se aborda el seguimiento de medidas a través del Consejo Provincial de Atención y Protección a la Infancia compuesto por la máxima representación de aquellas y aquellos relacionados con la infancia.

c) La resolución establece las siguientes medidas de control de absentismo desde el centro educativo:

- Aplicación de medidas preventivas del absentismo escolar. Se refiere a los recursos de organización y funcionamiento de los centros, tales como: planes de acogida, organización de aulas de adaptación lingüística y social, adaptación del currículo, plan tutorial con medidas de absentismo escolar actividades extraescolares atractivas, coordinación entre la etapa de primaria y la de secundaria, etc.

- Adopción de medidas de compensación educativa. Se refiere a la nivelación educativa y a la integración educativa en el centro escolar mediante las medidas de acción compensatoria.

- Adopción de medidas de refuerzo y apoyo educativo. Una vez diagnosticada la competencia curricular se adoptan estas medidas a fin de mantener una asistencia regular.

- Medidas preparatorias de absentismo en el centro. Inicialmente se desarrolla una campaña de sensibilización en los centros tras la remisión del programa por parte de la Dirección Provincial de Educación a éstos. Ello desencadena una serie de actuaciones como: reunión del claustro para ser informado por parte del equipo directivo sobre el programa, explicación del mismo a los tutores por parte del jefe de estudios, planificación de medidas en el proyecto de centro con respecto al absentismo escolar, información al alumnado por parte de las tutorías de la existencia de un programa de absentismo, al igual que a las familias.

- Aplicación de medidas de control del absentismo escolar. Se realizará un control de la asistencia diario por parte del profesorado que será recapitulado por la tutoría y según el porcentaje de faltas marcado para las actuaciones, ésta iniciará su intervención con la familia (contacto telefónico, cartas, entrevistas, etc.).

La resolución propone distintas intervenciones en el centro docente , tales como: comunicación o citación a la familia por parte de la jefatura de estudios a fin de trasladar las faltas de sus hijos o hijas, visitas domiciliarias a cargo del profesorado de Educación Compensatoria y/o profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad, tras la valoración de toda la información recabada trazar un plan de intervención y posteriormente de seguimiento individualizado; habrá una coordinación con otras entidades implicadas que puedan contribuir a la resolución del caso

- Utilización de un sistema automatizado para el control de la asistencia como el Infoeduca empleado por la Consejería de Educación donde el profesorado introduce las faltas de asistencia.

-Intervenciones concretas como el diseño de un plan de acogida por parte de toda la comunidad educativa tanto a la alumna/o como a su familia.

-Derivación de casos a la Dirección Provincial tanto de las faltas de asistencia del alumnado como de aquellos casos que no han podido ser resueltos con los medios del centro educativo y como se ha indicado más arriba el centro recibirá información de las actuaciones acordadas en la Comisión como de sus resultados.

-Propiciación de la implicación familiar a través de la interculturalidad a través de su participación en celebraciones, actividades extraescolares, por ejemplo, o bien organizando escuela o talleres de padres y madres.

-Evaluación final por el centro registrando su opinión en el cuestionario remitido por la Dirección Provincial de Educación, así como su valoración y propuestas de mejora.

d) Medidas de formación e innovación

- Promoción de la formación del profesorado y de otros agentes sociales en materia de absentismo escolar tratando aspectos como la interculturalidad, de carácter social, etc.

- Impulso de la actualización didáctica de apoyo y especialista.

- Elaboración de Planes para centros con elevados índices de absentismo escolar

- Promoción materiales específicos de apoyo.

- Potenciación de intercambios de experiencias y materiales didácticos.

La presente resolución se centra principalmente en la coordinación y actuación desde la Dirección Provincial de Educación. Puede parecer jerárquica, si bien cuenta con la Comisión de absentismo donde se articulan las acciones de los casos no resueltos por los centros y Servicios Sociales. Las acciones de los centros educativos a cargo de sus distintos agentes profesionales son descritas al final de la resolución, si bien en la mayoría de las pautas de intervención de los programas de absentismo escolar es al principio.

No obstante, en el primer anexo sí se describe el procedimiento temporalmente iniciándose por el centro (tutoría, Jefatura de estudios, etc.), siguiendo por la Delegación Provincial de Educación, Comisión de Absentismo y Fiscalía de Menores, así como de la Policía Local en cualquier momento del proceso.

En el segundo anexo se refieren 20 documentos a utilizar en el programa acompañados de unas aclaraciones para su utilización. Estos son: ficha de control del alumnado con sus datos y faltas iniciales, relación de alumnado absentista de Educación Infantil, Primaria y Secundaria donde deben constar las acciones del centro y que se remite mensualmente a la Dirección Provincial de Educación, la cual la registra en una base de datos, informe individual de absentismo del centro con las especificidades del mismo y que será elevado a la Comisión de Absentismo para orientar su intervención, informe mensual de absentismo por centros realizado por la Dirección Provincial de Educación , que incluyen las faltas y actuaciones de las instancias superiores al centro y contempladas en la Comisión de absentismo escolar, informe de absentismo para la Fiscalía u otras entidades que cumplimenta la Comisión, carta de aviso a la familia a instancias de la D.P. de Educación,

carta de aviso de primeras horas y retrasos, carta de aviso en Educación Infantil, carta de matriculación por no haberse formalizado ésta o no realizarse en el tránsito de Educación Primaria a Secundaria, carta de felicitación en caso de reducción de faltas ante las intervenciones, carta de recuerdo de comienzo de curso remitida por la D.P. de Educación, al igual que las anteriores, y remitida a familias concretas con hijos o hijas absentistas, carta de notificación al centro en la que se informa de la intervención de la Comisión de Absentismo, ,carta de notificación de la Policía Local dirigida a la familia y en donde se indica las circunstancias de la detección de su hijo o hija, carta de citación a la familia en la D.P. de Educación tras avisos infructuosos, ,notificación de traslado temporal que cumplimenta la familia en caso de cambio a otra localidad y donde se compromete a escolarizar a sus hijos e hijas, carta de petición de admisión y escolarización temporal escrita por la tutoría al centro educativo de traslado de la familia a fin de que se trate su circunstancia específica, convocatoria de la Comisión de Absentismo remitida por la D.P.de Educación , solicitud de certificado de asistencia escolar a petición de la familia en la D.P. de Educación donde consta la regularización de la asistencia, certificado de asistencia escolar expedido por la D.P. de Educación a efectos de prestaciones sociales y donde consta el criterio de absentismo

8.8. PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR EN CATALUÑA

8.8.1. INTRODUCCIÓN

La Generalitat de Catalunya a través de la Conselleria de Bienestar social publica en 1994 un cuaderno sobre el absentismo escolar (definiciones, tipologías y causas), la prevención en situación de riesgo social, características y circuitos. En éste se aborda la motivación de la actuación entre el absentismo escolar y las instituciones que han de actuar (escuela, municipio, equipos de asesoramiento y orientación psicopedagógica, los Servicios sociales municipales y la Dirección General de Atención a la Infancia). De otro lado se teoriza sobre el proceso de socialización de los y las menores y sus desajustes y tránsito a la marginación.

Nosotros nos centraremos en las fases de actuación (prevención, detección, intervención y derivación) y los circuitos de intervención, como son el circuito a seguir desde la escuela, circuito marcado desde los Servicios Sociales Municipales y el circuito de la Policía local y los Mossos d'Esquadra.

8.8.2. DESARROLLO DEL PROGRAMA

En cuanto a las definiciones de absentismo escolar, tipologías y causas seleccionadas ya hemos tratados algunas en capítulo anterior, por tanto, iniciaremos la exposición con las cuatro fases de actuación a fin de erradicar el absentismo escolar en Catalunya.

- La prevención implica una actuación previa grupal o colectiva antes de que el fenómeno aparezca (charlas actividades o juegos). Es importante que se dirija prioritariamente a un colectivo de riesgo de forma prioritaria.
- La detección es tratada de forma individualizada y cuenta con tres niveles: el primario, el secundario y el terciario. En el caso del primer nivel el absentismo escolar es detectado en su inicio y con la facilidad de incidir más efectivamente. La escuela tiene un papel preponderante en esta fase.

- La detección del absentismo en la fase secundaria es más avanzada y con hábitos del y la menor más arraigados en la inasistencia. En esta fase son otros ámbitos, quienes pueden desvelar la inasistencia y actuar sobre ella.
- El nivel terciario se refiere a la reincidencia de las faltas de asistencia tras un proceso de recuperación y retorno al centro escolar. En esta fase es conveniente un seguimiento individual de la asistencia; una recaída significaría que no se ha incidido suficientemente y/o adecuadamente en las causas del absentismo escolar o que no se han dispuesto todos los medios necesarios.

La intervención se centra principalmente en la elaboración de un programa socioeducativo que corrija el absentismo escolar una vez detectado o incluso en la fase de prevención.

La derivación a otras instituciones o niveles de actuación puede darse por la necesidad de realizar una mayor detección, por darse situaciones complejas en el ámbito del o de la menor y/o su familia o por negligencia de sus progenitores, entre otros motivos.

En referencia al circuito de intervención en la escuela, la tutoría deberá pasar lista diariamente. En caso de presentarse una falta de asistencia, averiguará la causa y solicitará un justificante. Si el absentismo persiste, se contactará con la familia, hermanos/as o vecinos/as. En la entrevista con la familia se informará de la importancia de la formación y de las consecuencias de la ausencia de ella.

En caso de no solucionarse el absentismo escolar, el alumno/a y su familia serán derivados a la dirección, o bien se seguirá el programa de absentismo escolar de la localidad. La dirección citará mediante carta certificada a la familia y realizará una entrevista con ella a fin de profundizar en las causas y pudiendo ejercer funciones coercitivas con la familia. En el caso de que las causas estén centradas en la escuela o en el o la alumna, la escuela pondrá todos sus medios como los recursos educativos, organizativos y humanos a la disposición de la solución de la situación de absentismo escolar. En este nivel podrá intervenir también el consejo escolar y la inspección educativa.

Si no se soluciona el caso, éste se derivará a los servicios sociales municipales de atención primaria con conocimiento de la EAP (Equipo de asesoramiento y orientación psicopedagógica) y la escuela. Los SSM de atención primaria aplicarán sus propios recursos y dotarán prestaciones, en su caso. La tutoría facilitará la asistencia a este servicio a fin de verificar la eficacia de sus actuaciones; en caso de no resultar efecto la intervención, el caso se derivará a los equipos de atención especializada, si así se precisa.

En el caso del circuito de los Servicios Sociales Municipales, el plan presenta no solo el caso del alumnado escolarizado sino también del desescolarizado. La situación del alumnado escolarizado ya ha sido tratada en el circuito de la escuela. La situación de desescolarización puede ser detectada por la Policía Local en horario lectivo, monitores de tiempo libre, vecindad o por los propios servicios de atención primaria. Los casos de desescolarización serán tratados por los Servicios Sociales Municipales. En el caso de que haya sido el centro docente quien detecte la desescolarización, éste deberá documentar el caso a los Servicios Sociales de Base. Éstos citarán a la familia para una entrevista, podrán utilizar elementos coercitivos y además realizar visitas por el o la trabajadora social, llevar a cabo citaciones o investigaciones de la policía o realizar un requerimiento por parte de la Concejalía. Si no se soluciona la situación, el caso podría derivarse a la Dirección General de la Infancia a fin de valorar la guarda y tutela. En el caso de que se produzca una escolarización y matrícula del o de la alumna en el centro docente, será la EAP quien intervenga, así como la tutoría y la jefatura de estudios, desplegando todos los medios a su alcance para conseguir una integración escolar y social.

En referencia al circuito de la Policía Local y Mossos d'Esquadra, en el caso de una detección de alumnado en la vía pública y en horario lectivo, se registrarán los datos del o de la alumna y de su familia y se entregará al o la menor a la dirección o jefatura de estudios del centro escolar. Si se dan las siguientes circunstancias: como que la escuela esté cerrada, el alumno/a haya sido expulsado o la escuela esté en otro municipio, se dejará al o la menor en el domicilio o en la central de policía con aviso a la familia a fin de que éste o ésta sea recogida. Toda la documentación cumplimentada será remitida a los Servicios Sociales. En el caso de que el o la menor esté escolarizada se le acompañará a su domicilio y se informará a sus progenitores de la obligatoriedad de la enseñanza, y por tanto de la necesidad de una escolarización y matrícula en el centro escolar. En el caso de no localizar a los responsables legales se actuará siguiendo los pasos del caso anterior.

Hemos de apuntar que en el presente plan se han de adaptar los protocolos de absentismo escolar municipales, estableciéndose una coordinación interinstitucional. Esta documentación de donde se desprenden tres circuitos es el primer diseño del Estado, aunque se plantee desde una perspectiva teórica. Señalamos su excepcionalidad con respecto a otros planes de Concejalías de Educación, por cuanto que ésta se refiere a una publicación del Departamento de Bienestar Social, como hemos comentado arriba.

En 2019 la Generalitat de Cataluña publica el **Protocolo de ámbito comunitario de prevención, detección e intervención ante situaciones de absentismo**. Inicia su recorrido con una justificación normativa en esta materia en el territorio catalán, conjuntamente con un flujograma donde se integran los y las agentes intervinientes y sus relaciones, los factores de riesgo, acciones de prevención, detección e intervención y los indicadores de absentismo determinados porcentualmente.

En cuanto a los objetivos del protocolo señalamos la importancia de la sensibilización sobre el derecho a la educación en toda la comunidad educativa, el fomento de medidas de prevención en el absentismo escolar, la importancia de alcanzar una buena detección en el mismo y el establecimiento de una coordinación y trabajo en red entre los distintos agentes educativos y sociales, así como interadministrativos entre los ayuntamientos y la Generalitat de Cataluña.

Posteriormente, define los conceptos de no escolarización, absentismo y abandono escolar (el segundo de ellos, recogido con anterioridad).

A su vez, establece la tipología de absentismo escolar: esporádico o ligero hasta el 5% de ausencias, moderado con una inasistencia entre el 5% y el 25% y el grave o crónico con más del 25% de faltas de asistencia; todos los tipos ya sea sin justificación de las ausencias o con una justificación no aceptable.

La inspección educativa, a través del SIC (Sistema de indicadores de centro) establece una cuantificación porcentual del absentismo escolar en los centros y realiza una valoración.

El circuito de intervención está reflejado en el modelo basado en el protocolo del flujograma del protocolo. Aportamos una síntesis del mismo.

El circuito de intervención del protocolo parte de la tutoría, la cual comunica al alumnado y su familia las faltas de asistencia; posteriormente en caso de persistir el absentismo, les cita a una entrevista y actúa en casos de ilocalización.

El equipo docente interviene en el caso de continuar la inasistencia y realiza una valoración en base a los factores de riesgo, y a su vez, adopta las medidas adecuadas.

Si persiste la situación de absentismo la dirección comunica las faltas a la Inspección educativa y solicita la intervención de los servicios sociales de base, a la par que interviene en los casos o familias no localizados. A su vez traslada el caso a los Servicios

Territoriales y Consorcio de Educación BCNA (Barcelona), que contactan, si es pertinente con la Dirección General de atención a la Infancia y Adolescencia (DGAIA).

Por otro lado, la dirección es la responsable de trasladar las situaciones de absentismo escolar mediante informe a la Comisión de absentismo de ámbito comunitario, a fin de que ésta valore e intervenga.

Los anexos son los que a continuación, se describen. El comunicado de la tutoría a la familia consta de un estadillo con las ausencias, una fundamentación legislativa, las medidas a adoptar, y se solicita a la familia una colaboración para que no se vuelva a repetir la situación.

Otro anexo es el referido a los factores de riesgo que pueden incidir en el absentismo escolar. El protocolo establece un agrupamiento tipológico basado en aspectos personales, condicionantes familiares, factores contextuales y escolares.

Señalamos algunos de los factores de riesgo personales: de salud, de autoestima, insuficiencia de habilidades sociales, falta de experiencia académica, escasa vinculación con el centro o desadaptación ante las normas del centro.

Entre los factores de riesgo familiares resaltamos: la situación sociofamiliar vulnerable, clima familiar complicado, la itinerancia familiar, diferencias de comunicación con su ámbito familiar, tipo de comunicación con los progenitores, ya sea coercitiva o permisiva, o bien escaso interés de la familia ante la importancia de la escolaridad obligatoria.

Entre los factores de riesgo contextuales citamos: si el o la alumna mantiene una relación perjudicial con un grupo de iguales absentista, la no participación en el entorno escolar, la complejidad de su entorno o la inexistencia de un marco de éxito escolar.

Entre los factores de riesgo escolares señalamos: poco interés hacia la actividad escolar, dificultades en el seguimiento de asignaturas, expresión de que el aprendizaje en el aula no le sirve para la vida cotidiana, las metodologías no le motivan, manifestación de desatención por parte de los y las docentes, no haberse apoyado en la reincorporación al centro, escaso sentimiento de pertenencia al centro, o bien desconocer las consecuencias del absentismo escolar de forma insuficiente.

Un tercer anexo es la citación a la familia por parte de la tutoría para una entrevista en el que se indican las faltas de asistencia.

Otro anexo es el modelo de convocatoria a familia ilocalizable por parte de la tutoría en el que aparte de las ausencias, se indican las formas de contacto establecidas con la familia, y se comunica que la situación será trasladada al Servicio Territorial correspondiente o a la Gerencia del Consorcio de la Educación de Barcelona.

Un cuarto anexo el que cumplimenta el equipo docente en la valoración de la situación de absentismo del alumnado, como son los elementos de los factores de riesgo, las medidas adoptadas por el equipo docente y los agentes educativos implicados.

Un quinto anexo es el informe a la Comisión de absentismo de ámbito comunitario donde se reflejan los porcentajes de faltas, las actuaciones realizadas, los resultados alcanzados, los elementos de factores de riesgo, las medidas adoptadas por el equipo docente y el motivo de petición de actuación de los Servicios Sociales Municipales.

Un sexto anexo es la comunicación a la familia de haberse tramitado el caso a la Comisión de absentismo. Y finalmente, el octavo anexo es el informe de intervención y valoración de la Comisión de absentismo escolar donde constan las actuaciones realizadas (contacto telefónico, comunicación escrita, entrevista con la tutoría, actuaciones con el alumnado, otras actuaciones con agentes externos, derivaciones en caso de riesgo grave, los factores de riesgo intervinientes, las derivaciones efectuadas y la adopción y seguimiento de medidas.

8.9. PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR DE CEUTA

8.9.1. INTRODUCCIÓN

En la Comunidad Autónoma de Ceuta es el Ministerio de Educación quien regula las actuaciones en materia de absentismo escolar. El Ministerio aporta tanto recursos económicos como humanos para la lucha contra el absentismo escolar. Ello se plasma en un convenio entre el MEC y la Ciudad Autónoma de Ceuta. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica lleva a cabo las acciones para mitigar las distintas dificultades que presenta este fenómeno.

El programa de absentismo escolar de la Comunidad Autónoma de Ceuta insiste a lo largo de su exposición en el control y regulación de la escolarización obligatoria, evitar el abandono escolar temprano y en la inserción sociolaboral.

8.9.2. DESARROLLO DEL PROGRAMA

El programa de Ceuta establece una tipología de carácter leve por debajo del 25% de las ausencias. Entre las causas expone la falta de adaptación al centro, la problemática en los hábitos personales y escolares, la problemática de integración escolar, la dificultad en la disciplina y la convivencia.

El programa señala un perfil del alumnado absentista con familias que desconocen la obligatoriedad de la enseñanza, con una extracción social desfavorecida, escasos recursos económicos y una formación curricular desfasada.

El programa establece tres niveles de actuación: prevención, detección e intervención.

Los objetivos más relevantes son:

- asignar de un puesto escolar donde se escolarice al alumnado
- procurar una asistencia regular
- mantener un vínculo de relación con las familias
- coordinar las instituciones y sus correspondientes criterios en beneficio de la regularización de la asistencia

En relación a la prevención el programa señala:

- Realización de campañas informativas sobre la obligatoriedad de la enseñanza
- Promoción de la escolarización de 0-6 años
- Diseño de un Programa de Acogida en los centros educativos

En cuanto a la detección se expone que:

La tutoría realizará un seguimiento de la asistencia del alumnado; aquellas faltas no justificadas serán comunicadas a la Jefatura de Estudios. Se realizarán las actuaciones de requerimiento de los progenitores en el centro y de comunicación mediante dos cartas informativas de apercibimiento sobre la situación. La Jefatura de Estudios, en caso de no solucionarse el absentismo, podrá comunicarse con la familia mediante carta certificada y, en su caso, derivar al alumnado al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

En relación a la intervención:

El profesorado técnico de Servicios a la Comunidad será quien actúe en este nivel. Éste procurará el contacto con la familia mediante una entrevista o carta certificada a fin de realizar una valoración de la situación (como un diagnóstico de la estructura y dinámica familiar). A su vez, se informará a los responsables legales sobre la normativa existente, las consecuencias de la inasistencia y los recursos educativos. En caso de persistir el absentismo

escolar, se informará a la familia de que su situación se trasladará a la Comisión de absentismo escolar.

La Comisión de Absentismo escolar está conformada por la Consejería de Educación, el E.O.E.P. del Ministerio de Educación y el Centro de Servicios Sociales (trabajadores sociales, PSC y psicólogos/as)

En cuanto a los anexos de trabajo se utilizarán:

1. Hoja de solicitud de demanda de intervención al Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
2. Entrevista con el alumno/a.
3. Entrevista sociofamiliar.
4. Historia socioeducativa.
5. Informe socioeducativo.
6. Plan de intervención con el alumno.
7. Cartas de citación a las familias.
8. Ficha de coordinación externa.
9. Ficha de seguimiento del absentismo escolar.
10. Informe individual de absentismo escolar.

En el programa se evalúa su comportamiento general, su cumplimiento, la implicación de los centros docentes, la obtención de resultados, las intervenciones realizadas, los incumplimientos y sus motivos y las propuestas de innovación.

El programa de Ceuta depende de la estructura institucional del Ministerio de Educación y está inscrito en las relaciones económicas y de recursos humanos de éste último.

8.10.- INSTRUCCIONES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PROYECTO)

8.10.1. INTRODUCCIÓN

La **Comunidad Valenciana** a través de la Consellería de Bienestar Social elaboró en el año 2001 un proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano para el Plan Local de Absentismo Escolar, que nunca llegó a publicarse. El proyecto de Decreto planteaba establecer la coordinación municipal y un Plan de accesibilidad local como un elemento esencial para el seguimiento del absentismo escolar.

El proyecto de Decreto constaba de 12 artículos, una disposición transitoria y otra final. Este proyecto de normativa recogía: los principios de actuación del Plan, una estructura de coordinación denominada Comisión Central Municipal de Absentismo Escolar, con sus y correspondientes funciones y actuaciones y la elaboración de distintos programas: Programa para la Prevención del Absentismo Escolar, Programa de Escolarización de Menores Absentistas y Programa de Seguimiento y Apoyo Escolar a Menores Absentistas.

Recientemente la Consellería de Educación ha anunciado una normativa que regule el absentismo escolar en el ámbito de la Comunidad Valenciana. La Consellería de Educación, Cultura y Deporte ha emitido una nota de prensa en fecha 3 de febrero de 2020 registrada en la página web donde se expone una síntesis del futuro protocolo de prevención, intervención y lucha contra el absentismo escolar de inminente publicación.

8.10.2. DESARROLLO DE LAS INSTRUCCIONES

Sus objetivos principales son:

- Reducir el absentismo y el abandono escolar.
- Detectar e intervenir en el estadio inicial de la aparición del absentismo escolar.
- Coordinar las actuaciones entre todos los y las profesionales intervinientes.
- Estrechar las relaciones de trabajo entre el ámbito educativo y los ayuntamientos desde sus servicios sociales y educativos.

Los y las destinatarias son el alumnado de las etapas obligatorias y de la Formación Profesional Básica.

Presenta el concepto de absentismo escolar, a fin de encuadrar la intervención y la incidencia porcentual de las ausencias por niveles, según su gravedad.

El protocolo se estructura en base a tres niveles:

a) El primero se asienta sobre las medidas preventivas. En este sentido la norma ordena la inclusión de actuaciones de prevención en el proyecto educativo de centro. Se hace referencia a difusión de la normativa entre todas y todos los miembros de la comunidad educativa (equipo directivo, profesorado, padres y madres y alumnado) a fin de que se pueda implementar con garantía de éxito, y, a su vez, a definir las funciones de las figuras profesionales implicadas en el absentismo escolar.

De otro lado, se plantean otras medidas preventivas como:

- la acción tutorial, haciendo referencia al trabajo entre iguales
- formación de familias (difusión en escuelas de padres o en reuniones del protocolo de absentismo escolar, de la importancia de la asistencia y del derecho a la educación)
- elaboración de planes de orientación personalizados dirigidos al alumnado absentista
- programas de coordinación entre etapas obligatorias
- planes del entorno, refiriéndose a la conciliación de la vida familiar y escolar ampliando el horario de apertura de los centros docentes con servicios de atención y la promoción de actividades extraescolares de carácter cultural, deportivo o educativo.

b) En la fase de detección el control de la asistencia se realizará en base a la herramienta informática Ítaca donde el profesorado registrará las faltas del alumnado. Las tutorías serán las responsables de analizar las ausencias justificadas y no justificadas semanalmente.

c) En el inicio de la intervención de los casos de absentismo escolar, éstos serán comunicados a sus respectivas familias. Por otra parte, se realizarán las actuaciones pertinentes como entrevistas y citaciones y se averiguarán las causas del absentismo.

En caso de derivación de los casos de absentismo a los servicios sociales municipales, la normativa plantea un anexo de compromiso de asistencia entre la tutoría, la familia y el/la alumna en la que se reflejarán los acuerdos adoptados y su seguimiento.

Los casos de absentismo escolar no resueltos serán derivados por la dirección del centro educativo al Consejo Escolar Municipal a fin de que se tomen medidas desde este órgano competencial municipal. La familia será informada de esta intervención por correo certificado.

Si la intervención no consigue rectificar el absentismo escolar del alumnado, los casos serán derivados a la Fiscalía de Menores.

Si se detectara o sospechara una desprotección del menor se cumplimentará la hoja de notificación de desprotección y se remitiría a la Consellería de Bienestar Social.

Sobre las consideraciones del futuro Plan de absentismo escolar de publicación próxima sobre las instrucciones correspondientes, podemos indicar que las medidas preventivas son adecuadas al igual que el circuito de intervención. De otro lado significamos que no se cita ninguna Comisión especial de articulación de competencias y recursos, salvo que sí aporta

la intervención del Consejo Escolar Municipal como plataforma de coordinación y de decisión de remisión de casos a la Fiscalía de Menores.

8.11. ORDEN DE 2007 POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

8.11.1. INTRODUCCIÓN

La Junta de Extremadura establece la regulación de la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar mediante un Decreto el 7 de junio del 2005 y posteriormente las actuaciones referidas al absentismo escolar por medio de la Orden del 19 de diciembre del 2005, ya tratadas en capítulo anterior como precedentes del Plan posteriormente publicado.

A su vez, pretende regular las actuaciones a desarrollar, así como los procedimientos para garantizar la intervención coordinada y complementaria de los profesionales y sectores implicados en la Prevención y Control del Absentismo Escolar. El Decreto consta de 8 artículos, 2 Disposiciones Adicionales y 2 Finales.

Su estructura se centra en enunciar y describir:

- Los tipos de absentismo
- Los objetivos y principios de actuación
- Las actuaciones y las medidas
- Una estructura básica de coordinación, con una Comisión Regional y Comisiones Zonales donde se requiera.

Esta normativa hace una referencia específica a la escolarización del alumnado perteneciente a familias cuyos padres tienen trabajos temporales o itinerantes que implican un traslado ocasional fuera de la localidad o de la Comunidad y que pueden incidir negativamente en la asistencia de los hijos.

La Orden consta de 9 artículos y dos disposiciones finales. Revisa los objetivos, los principios de actuación y las actuaciones generales contenidas en el Decreto y establece como novedad las instrucciones en el procedimiento a seguir para el control del absentismo escolar en los centros educativos. Asimismo, se crean las Comisiones de Centro Escolar mediante las cuales se ha de arbitrar el Plan de Control del Absentismo Escolar en el Centro Docente.

La sucesión de normativas sobre absentismo escolar son ordenadas en su día por la D.G. de Calidad y Equidad Educativa.

8.11.2. DESARROLLO DE LA ORDEN

Sobre la Orden de 15 de junio de 2007, última del desarrollo normativo básico autonómico del absentismo escolar, que desarrolla el Plan Regional sobre Absentismo escolar, y diseñada por la Comisión Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del

Absentismo, está dispuesta por 20 artículos y 9 anexos. Concreta más las pautas y medidas del Decreto y Orden anterior y plasma las hojas de funcionamiento, cumplimentación y derivación del Plan.

Sintetizando la Orden contempla el anexo principal sobre el Plan que recoge: normativa nacional y autonómica, finalidad del Plan, ámbito de aplicación , destinatarios y destinatarias, objetivos del Plan, principios de actuación , definición y tipos de absentismo, líneas básicas de actuación (prevención, intervención y control, formación y coordinación y seguimiento y evaluación), actuaciones y medidas desde el ámbito educativo (prevención intervención y control, coordinación y formación y seguimiento y evaluación), actuaciones y medidas desde el ámbito municipal , procedimiento de intervención en los casos de absentismo- concretándose en las familias temporeras-, mecanismos para asegurar actuaciones coordinadas, la Comisión de Absentismo de Centro, las Comisiones Zonales, y la supervisión, control y seguimiento del Plan Regional a cargo de la Comisión Regional.

El Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura está regulada por la Orden de 15 de junio de 2007. Esta Orden tiene como precedentes legislativos el Decreto 142/2005 por el que se regula la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 2005 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, ambas tratadas en capítulo anterior. La Orden dispone de 20 artículos y 9 anexos. Su estructura es la siguiente: objeto del Plan, Finalidad del Plan, ámbito de aplicación y destinatarios o destinatarias, principios de actuación, definición y tipos de absentismo , las líneas básicas de actuación (prevención, intervención y control, formación y coordinación y seguimiento y evaluación), actuaciones del el ámbito educativo con sus correspondientes líneas de actuación, actuaciones y medidas desde el ámbito municipal con los apartados de las líneas de intervención , actuaciones y medidas desde otras instituciones, procedimientos de actuación en los casos de absentismo, procedimiento específico para la prevención del absentismo del alumnado perteneciente a familias temporeras, mecanismos para asegurar actuaciones coordinadas , Comisión de absentismo de Centro, Comisiones Zonales, Supervisión , control y seguimiento del Plan Regional y Anexos.

La disposición tiene un preámbulo legislativo el cual ya hemos expuesto arriba. El objeto del Plan es el implementar actuaciones y protocolos entre las administraciones e instituciones, así como de otros ámbitos.

La finalidad del Plan es la consecución de una asistencia regular en los centros educativos en la enseñanza escolar obligatoria. En este Plan se han de determinar las actuaciones a realizar en los centros educativos y en las estructuras de coordinación (Comisión Regional, Comisiones Zonales y Comisiones de centro).

a) Los y las destinatarias son el alumnado absentista que cursa la enseñanza obligatoria y aquel que está desescolarizado.

b) En cuanto a los objetivos marcados en este Plan destacamos:

- Lograr la asistencia regularizada del alumnado en etapas obligatorias.
- Marcar las actuaciones principales en la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.
- Conformar un protocolo común de control e intervención en los centros educativos extremeños.
- Establecer los cauces adecuados de coordinación entre administraciones, instituciones y/o entidades con competencias en el absentismo escolar.
- Empezar iniciativas en zonas de mayor riesgo a fin de prevenir y actuar sobre las causas del absentismo escolar.

c) Los principios que recoge esta disposición los hemos descrito en otros Planes , no obstante resaltamos la normalización con actuaciones dirigidas a la población en general y específicas cuando la situación , así lo requiriera; también la globalidad asegurando la intervención de todos los organismos con competencia, la participación de todos los y las profesionales en el proceso del protocolo y la sectorización con una intervención de diferentes rangos como es el regional , zonal o local o de centro.

Tanto las definiciones sobre el absentismo escolar como sus tipos son expuestos en otros capítulos.

El Plan Regional considera como absentismo significativo cuando el alumnado llega a un 25% de faltas. No obstante, la tutoría deberá iniciar su intervención cuando se dé un 10% de ausencias; la Jefatura de Estudios deberá haber llevado a cabo medidas preventivas a fin de que no se produzca la situación de absentismo.

d) Las líneas de actuación de prevención, intervención y control, formación y seguimiento y evaluación deberán ser llevadas a cabo tanto por la Consejería de Educación como de Bienestar Social, los servicios sociales municipales, los centros educativos, las asociaciones sin ánimo de lucro, las asociaciones gitanas o federaciones de madres y padres.

Los centros educativos tienen un papel primordial tanto en la prevención como en la detección precoz del absentismo. La Orden propone medidas referidas a un Plan de Acogida, una convivencia agradable e integradora, medidas socioeducativas de ocupación del tiempo libre, apertura del centro en horario no lectivo, sesiones de refuerzo fuera del horario escolar, adaptación del currículo al alumnado absentista atendiendo al Plan de Atención a la Diversidad y la conciliación de la vida laboral con la familiar con algunas de las medidas arriba mencionadas.

e) La intervención y control se debe iniciar en el centro con un protocolo e implicación de sus agentes intervinientes (tutorías y profesorado, Equipo directivo, Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamento de Orientación e Inspección Educativa).

En cuanto a la coordinación se realiza la necesidad de que se dé una complementariedad y coherencia en las actuaciones, de una forma jerarquizada y con competencias definidas en el protocolo de intervención.

La formación debe organizarse tanto para la comunidad educativa como para las familias.

El seguimiento y control de las actuaciones se deben llevar a cabo en cada nivel de intervención y estructuras organizativas de coordinación verificando la reducción de la tasa de absentismo en el alumnado o su total reducción.

Las actuaciones en el ámbito y medidas en el centro educativas recogen aspectos generales y concretos a desarrollar.

En primer lugar, en términos generales, los centros docentes deberán incluir en su Plan General Anual el presente Plan Regional de absentismo escolar y las directrices incluidas en las disposiciones de la anterior Orden de 2005, así como las del Decreto precedente. Por otro lado, en el Reglamento Orgánico y Funcional harán constar las responsabilidades de los profesionales del centro docente en materia de absentismo escolar.

Cuando se dé el absentismo significativo y éste persista pese a las medidas emprendidas, y la familia sea perceptora de ayudas económicas o prestaciones, se podrá retirar la ayuda, debiéndose incluir en las bases de ésta las consecuencias de una desescolarización o absentismo escolar.

En el centro educativo se llevarán a cabo medidas compensatorias con colectivos en situación de riesgo social o desfavorecido. Asimismo, se podrán dar clases de adultos a las familias.

e) En el ámbito de la prevención desde los centros docentes:

- Campañas de sensibilización a las familias a fin de que tomen conciencia del derecho a la educación de sus hijos e hijas y del deber que tienen de asegurarles una asistencia regular y enseñanza obligatoria desde los 6 a los 16 años, al menos.
- Campañas de información en los procesos de escolarización sobre la elección y cambio de centro. En este período también se puede informar sobre el derecho a la educación y la enseñanza obligatoria.
- Difusión del Plan Regional de absentismo escolar entre todas y todos los profesionales que intervienen en él.
- Difusión de los Planes de Acogida adaptándolos a las circunstancias del alumnado a fin de que se produzca una buena integración social.
- Diseño de Planes de Acción tutorial tanto con el alumnado como con las familias.
- Planteamiento de una adecuada oferta curricular (contenidos significativos, desarrollo de competencias básicas, metodologías activas y motivadoras, agrupamientos flexibles, distinta organización del tiempo y de los contenidos y adecuación de materiales).
- Emprendimiento de medidas de refuerzo y apoyo educativo.
- Desarrollo de programas de orientación profesional con el alumnado y familias en situación de riesgo.
- Generar cauces de participación de toda la comunidad educativa.
- Organizar actividades de integración intercultural como celebraciones o manifestaciones culturales.
- Favorecimiento de la organización de actividades extraescolares para el alumnado y formativas para las familias.

En cuanto a los aspectos generales de intervención y control en los centros docentes.

- Definición del Plan de absentismo del centro y elaboración de un protocolo que formará parte de éste.
- Diseño de formación específica sobre el Plan regional a los y las profesionales del centro.
- Control de la asistencia y comunicación de las faltas a las familias del alumnado absentista.
- Diseño de un programa individual de intervención con el alumnado absentista y sus familias.
- Actuaciones sobre competencias básicas con el alumnado absentista y diseño de programas específicos que aminoren el absentismo escolar en el centro.

f) En aquello que se refiere a la coordinación y formación en los centros docentes, se plantea en el Plan Regional:

- Constitución de Comisiones de Centros y Zonales y planificar el plan de trabajo anual.
- Planificación de las actividades coordinadas entre todos los niveles de intervención.
- Determinar las actuaciones a realizar por los servicios sociales y judiciales.
- Planificación de la coordinación entre la etapa de Primaria y la de Secundaria, así como la elaboración de informes individuales a tal efecto.
- Favorecer el intercambio de experiencias y materiales didácticos entre profesionales.
- Formación en las AMPAS, sobre todo procurando la asistencia de familias en mayor situación de riesgo o desfavorecida.

g) En cuanto al apartado de seguimiento y evaluación:

- Estipulación de criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y seguimiento en la comisión del centro.
- Elaboración de una memoria anual donde conste la incidencia del absentismo en el centro, una valoración y propuestas de mejoras.

A continuación, se procede a exponer las actuaciones y medidas desde el ámbito municipal y según los apartados de prevención e intervención y control.

h) Desde el ámbito de la prevención en los servicios sociales municipales se disponen las siguientes acciones:

- Organización de campañas de prevención de absentismo escolar a familias, sobre todo en situación de riesgo.
 - Diseño de escuelas de madres y padres de colectivos más desfavorecidos en los centros docentes.
 - Diseño de acciones formativas dirigidas a colectivos de inmigrantes y a familias en situación de riesgos sociales o desfavorecidos.
 - Implementación de acciones formativas sobre habilidades parentales, derechos de menores y deberes de ascendientes o responsables legales.
- i) En el ámbito de intervención y seguimiento resaltamos:
- Colaboración de los Servicios Sociales de Base con los centros educativos aportando información socio familiar a fin de diseñar un Programa Individual de Intervención con las familias.
 - Realización de un Programa Individual de Intervención desde los Servicios Sociales con familias en situación de riesgo o derivadas por absentismo escolar.
 - Llevar a cabo un seguimiento y control conjunto del Plan entre los centros docentes y los Servicios Sociales.
- j) En referencia a las medidas y actuaciones desde el ámbito de los Servicios Sociales Especializados en el ámbito de la prevención se indican:
- Establecimiento de requisitos de las bases de ayudas económicas de la Dirección General de Infancia y Familia condicionadas a la asistencia al centro escolar.
 - Implementación de Escuelas de padres y madres sobre el absentismo escolar y sus consecuencias como el retraso escolar y el riesgo de absentismo escolar en la etapa obligatoria.
- k) En el ámbito de la intervención y control se disponen las siguientes medidas y actuaciones:
- Intervención conjunta entre la Dirección General de Infancia y Familia y los Servicios Sociales de Base con familias en grave situación de riesgo.
 - Coordinación y seguimiento entre la Dirección General de Infancia y Familia y los Servicios Sociales de Base con respecto a la concesión de ayudas económicas percibidas por las familias.

Otras instituciones podrán actuar y prevenir con familias en situación de riesgo, participar en Comisiones de zona y colaborar en la resolución de un caso de absentismo escolar.

l) A continuación, procedemos a exponer el protocolo de actuaciones en un caso de absentismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Las tutorías de Educación Infantil y Primaria controlarán diariamente las faltas de asistencia. Asimismo, lo hará el profesorado de Secundaria comunicando las ausencias a la tutoría en el plazo de una semana. Tanto para la comunicación de faltas entre profesorado como en la notificación a familias de las faltas, se realizará por medios telemáticos como en la plataforma de gestión de los centros educativos Rayuela.

Si el número de faltas excede del determinado en el Plan de Actuación y Prevención y Control del Absentismo escolar del centro, la tutoría contactará con la familia a fin de comunicarle la ausencia y averiguar las causas de las mismas que no estén justificadas.

Las tutorías remitirán a la Jefatura de Estudios el registro de faltas de todos los grupos, las actuaciones llevadas a cabo, así como los resultados.

En los casos de absentismo no resueltos, la Jefatura de Estudios convocará a la familia a una reunión mediante carta certificada u otro medio como entrega en el domicilio con acuse de recibo. En la reunión estarán presentes la Jefatura de Estudios, la tutoría, Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad u Orientador/a o Educador /a Social y la familia. En la reunión se informará a los responsables legales sobre el derecho a la educación de su hijo o hija, del deber de dotarles de una educación y de las consecuencias del absentismo escolar.

En la reunión las familias y los y las especialistas propondrán medidas y se cumplimentará un acta con las decisiones tomadas.

En este nivel de intervención se abrirá un expediente de absentismo escolar al que se adjuntará toda la documentación de las actuaciones emprendidas.

En el caso de perdurar el absentismo o no asistir la familia, los servicios de orientación educativa y psicopedagógica y los servicios sociales municipales diseñarán un Plan de intervención personalizado de forma coordinada.

Tanto el seguimiento de las faltas con la tutoría como la coordinación del Plan serán emprendidos por los PTSC (Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad), educadores/as sociales o profesorado de compensatoria, según disponga el centro educativo.

Si se aprecia negligencia en la familia el caso será derivado a la Comisión de Zona, o en caso de que ésta no exista o no esté constituida, a los Servicios Sociales. Si se apreciara una situación de desprotección el caso será derivado a la Dirección General de Infancia y Adolescencia. Si se detectara una situación de desamparo del o de la menor, este departamento valorará las circunstancias o podrá diseñar un Plan de intervención conjuntamente con los servicios sociales y coordinarlo. Si la D.G. de Infancia o Adolescencia valorará que el absentismo escolar es un incumplimiento o inadecuado cumplimiento de la patria potestad, se incoará expediente para remitirlo a la Fiscalía de Menores.

La detección de alumnado absentista o menores desescolarizados será a cargo de la Policía Municipal o de los Cuerpos de Seguridad del Estado, los cuales actuarán según el circuito estipulado en el protocolo local.

A los casos de alumnado perteneciente a familias temporeras con uno o varios traslados durante el curso escolar se les hará un seguimiento. El centro de origen se informará sobre la localidad, dirección y centro educativo donde se va a escolarizar el o la alumna. Tal hecho será comunicado a la Inspección educativa. El centro de destino confirmará la escolarización al centro de origen y realizará el control de faltas. A su vez, en caso de traslado, también comunicará éste al centro de origen.

m) Mecanismos para las actuaciones coordinadas:

Se establecen las siguientes estructuras para tal fin, a saber: Comisión de Absentismo del Centro, Comisiones Zonales y Comisión Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar. Sobre la composición y sus funciones ya se ha expuesto en el capítulo sobre normativas en las Comunidades Autónomas.

En relación con las Comisiones de Absentismo, éstas se crearán si la tasa de absentismo escolar en el centro docente es igual o superior al 10%. La conformación estará comprendida por miembros de la comunidad docente, presidida por la dirección y según los acuerdos adoptados en el Consejo Escolar. La Comisión tiene por objeto elaborar un Plan de Actuación del Absentismo escolar en el centro y realizar una memoria anual con los correspondientes datos perfil del alumnado absentista, efectividad de la coordinación, grado de participación de los y las participantes y valoraciones, así como con propuestas de mejora.

El criterio general para la constitución de Comisiones Zonales es que los municipios tengan más de 5.000 habitantes. En todo caso se podrán crear en aquellos de menos de 5.000 habitantes, si hay centros de atención preferente o zonas geográficas con incidencia de absentismo escolar. La función principal de las Comisiones Zonales es garantizar la aplicación del Plan Regional de Absentismo Escolar y realizar el seguimiento de las intervenciones ,principalmente de los casos de absentismo no resueltos .La Comisión será presidida por la Inspección educativa, la cual remitirá la memoria final a la Dirección Provincial de Educación. La memoria contemplará los siguientes apartados: operatividad del circuito, grado de cumplimiento de los acuerdos, implicación de los y las profesionales, efectividad de las medidas adoptadas, resultados y propuestas de mejora.

Las Direcciones Provinciales de Educación garantizarán el desarrollo y la evaluación del Plan Regional. Éstas realizarán una memoria con aquellas remitidas por las Comisiones Zonales y de Centro, que, a su vez, se enviará a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, de quien depende en el momento de publicación de la Orden, el Plan Regional de Absentismo Escolar. La memoria contemplará los datos generales estadísticos, la valoración de las intervenciones y propuestas de mejora.

n) A continuación, pasamos a describir los anexos del Plan Regional de Absentismo Escolar en Extremadura:

-El Anexo I es la comunicación de la tutoría al padre y/o madre en la que se informa sobre las ausencias de su hijo/a, la responsabilidad que tienen tanto los y las docentes, así como los y las responsables legales en la educación de los y las menores, las consecuencias de la inasistencia al centro educativo y la convocatoria a una reunión dando alternativa a modificar el día y hora.

-El Anexo II es la comunicación de la Jefatura de Estudios a la familia. En ella se convoca a una reunión a la familia, se le indica que además del deber de asistir debe justificar las faltas. A su vez, se informa a la familia que, de no asistir a la reunión, se abrirá un expediente de absentismo escolar a su hijo/a y se le trasladará a la Comisión de Absentismo Escolar y/o Servicios Sociales Municipales.

-El Anexo III es el modelo de acta de comparecencia de los responsables legales. En éste se informan de las faltas, se recogen los justificantes que aporten y se hacen constar; por otro lado, se les informa de la responsabilidad para con la educación de su hijo/a, de las consecuencias de la inasistencia, así como que el expediente puede llegar a derivarse al Ministerio Fiscal en caso de persistir el absentismo. El acta puede ser firmada por la Jefatura de Estudios, tutoría o Servicios Sociales de Base, según proceda y por los y las tutoras legales.

-El Anexo IV es el expediente acumulativo del historial de absentismo del alumnado. En él se recaban los datos de identificación, el parte de faltas mensuales a lo largo del curso, las actuaciones realizadas (entrevistas, citaciones, actas, etc.), las actuaciones de seguimiento y control con el alumnado, intervenciones de los Servicios Sociales y otras observaciones.

- El Anexo V es la solicitud de colaboración del centro educativo a los Servicios Sociales de Base. En ésta se informa a los Servicios Sociales del municipio, que desde el centro se han llevado actuaciones ante el absentismo escolar del alumnado sin resultados y que se va a proceder a llevar a cabo un programa individual de intervención. Por todo ello pide el centro la colaboración, según se establece en el articulado del Plan Regional. La solicitud puede estar firmada por el EOEP, Departamento de Orientación, profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad, Profesorado de Compensación Educativa y /o Educador/a Social, según proceda.

- El Anexo VI es la notificación del centro a la Comisión Zonal o Servicios Sociales Municipales. La dirección del centro remite el historial de absentismo escolar a la Comisión Zonal o a los Servicios Sociales, cuando la primera no esté constituida. En la comunicación se informa de las actuaciones llevadas atendiendo al Plan y se informa de una posible negligencia en la atención educativa del o de la menor.

- El Anexo VII es la comunicación de la Comisión Zonal de Absentismo o responsable de los Servicios Sociales a la familia. En la notificación se relatan las convocatorias a la familia desde el centro educativo (tutoría y Jefatura de Estudios), se informa a la familia de que la situación de absentismo persiste y de que la falta de asistencia constituye un daño en el proceso educativo de su hijo o hija. Por otro lado, se le informa que el hecho puede ser constitutivo de delito y se le insta a una reunión, si a la cual no asiste, se procederá a continuar tramitando el expediente.

- El Anexo VIII es la notificación de la Comisión Zonal o Servicios Sociales a la Dirección General de la Infancia y familia. En ella se apela a la competencia que le confiere el articulado del Plan Regional a fin de derivar el registro acumulativo y la documentación. Se comunica que se han adoptado las medidas educativas y sociales para garantizar el derecho a la educación sin éxito. Asimismo, la presidencia de la Comisión o el /la responsable de los Servicios Sociales ruega, se le informe de aquello que se resuelva a fin de mantener una coordinación.

- El Anexo IX es la representación gráfica del proceso de intervención en casos de absentismo que se describe en los artículos sobre procedimiento del Plan Regional de absentismo escolar de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este flujograma se adjunta a los anexos de este trabajo.

El Plan de absentismo escolar extremeño está muy bien estructurado y es claro en cuanto al procedimiento. Aporta las medidas preventivas básicas importantes y aquellas específicas referidas al colectivo temporero de su Comunidad. La Comisión Zonal ejerce funciones prácticas y determinantes en la solución del absentismo. Los y las profesionales de la comunidad educativa tienen claro sus funciones, y así consta que las deben ejercer. Podríamos decir que se trata de un Plan basado en la experiencia de años en la aplicación de programas de absentismo escolar en los centros docentes y servicios sociales municipales.

8.12. INSTRUCCIONES DE 2014 DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO EDUCATIVO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN GALICIA

8.12.1. INTRODUCCIÓN

La **Comunidad de Galicia** en sus instrucciones de enero de 2014 da directrices sobre el protocolo educativo para la prevención y control del absentismo escolar. Es en la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa donde radica orgánicamente este protocolo.

En la introducción de las instrucciones se expone una fundamentación legal referida al derecho a la educación desde una perspectiva nacional, el decreto gallego de 2011 sobre atención a la diversidad y los reglamentos orgánicos tanto de colegios de Primaria como de Institutos de Educación Secundaria.

Las instrucciones dictan siete disposiciones legales, a saber: objeto del protocolo, su ámbito de aplicación, carácter del protocolo, estructura del protocolo, medidas preventivas, aspectos procedimentales y jurídicos y la confidencialidad de aplicación en el protocolo.

8.12.2. DESARROLLO DE LAS INSTRUCCIONES

Profundizando más en esta normativa el protocolo tiene por objeto tanto servir de marco de referencia como de orientación para los centros educativos ante situaciones de absentismo escolar. Cada centro debe adaptarlo a su realidad en los aspectos organizativos y funcionales.

De otro lado señala que es de aplicación en la educación Primaria y Secundaria. En cuanto a las medidas preventivas refiere que cada centro docente deberá crear unas líneas concretas, observables y evaluables al respecto.

a) En cuanto a su estructura es la siguiente:

-Conceptos: (absentismo, protocolo de intervención en caso de absentismo, falta de asistencia a clase del alumnado y falta justificable).

-Medidas preventivas (de carácter general y de instrumentos de planificación del centro educativo).

-Control de asistencia a clase y registro de ausencias (control de asistencia a clase, justificación de faltas de asistencia a clase del alumnado, registro de faltas de asistencia a clase justificadas, seguimiento de faltas de asistencia a clase del alumnado y su comunicación).

-Expediente de absentismo escolar: concepto, procedimiento en cuanto al inicio y tramitación del expediente y documentación anexa.

-Notificación de indicios de desprotección.

-Confidencialidad y protección de datos.

-Anexos de modelos documentales.

-Esquema procedimental y marco normativo.

b) En cuanto al concepto de absentismo, debe darse un 10% de inasistencia a clase. De otro lado el protocolo define la falta de asistencia del alumnado como la ausencia al centro escolar o la ausencia a alguna sesión completa de clase. La falta justificable recoge las siguientes situaciones: citaciones de un deber inexcusable, muerte o enfermedad grave de un familiar directo, tramitación de documentos oficiales o presentación a exámenes, enfermedad con justificante, o circunstancias especiales a tenor del criterio de la tutoría o equipo directivo).

c) En cuanto a las medidas preventivas de carácter general que se anticipen a las ausencias a clase para ser considerado absentismo preocupante:

-Favorecer el acercamiento de las familias al centro escolar, usar con éstas las nuevas tecnologías a fin de tener un mayor contacto, y poder comunicar las faltas de inmediato.

-Informar a toda la comunidad del centro educativo sobre el derecho a la educación, la importancia de la educación y las consecuencias del absentismo, así como realizar campañas de sensibilización sobre causas y consecuencias del absentismo en colectivos de mayor riesgo. También ofertar cursos formativos por parte de la administración sobre interculturalidad, metodologías motivadoras o medidas de refuerzo al alumnado.

-Crear recursos que faciliten el desarrollo del alumnado, así como ofertar medidas de apoyo y refuerzo e incluso un currículo específico para el alumnado, y crear metodologías inclusivas en el aula.

-Impulsar la colaboración entre organismos e instituciones, así como con entidades privadas sin ánimo de lucro.

En cuanto a la prevención específica en los centros, éstos deben reflejar las medidas en sus instrumentos de planificación, como son: el plan de atención a la diversidad donde constan las medidas y programas a llevar a cabo por distintos profesionales, los Planes de Acción Tutorial en donde se incluyan tanto charlas informativas a las familias sobre la importancia de la educación como que se facilite la aproximación de las familias al centro docente, los Planes de convivencia, que obligan a la asistencia a clase y la organización de Planes de acogida dirigidos tanto al alumnado como a sus familias en su nueva incorporación al centro educativo.

El control de la asistencia se realiza mediante una tecnología informática facilitada por la Consellería denominada XADE, donde se registran las faltas de asistencia justificadas y no justificadas.

d) En cuanto al protocolo, éste contempla la apertura de expediente (documentación o anexos correspondientes a la intervención de cada uno de los agentes intervinientes).

La tutoría deberá realizar seguimiento de todo su alumnado y mensualmente comunicar las faltas de asistencia a las familias. En el caso de que las faltas sean injustificadas, la tutoría

citara a la familia a fin de averiguar las causas de las ausencias. A su vez, dejara constancia de su intervencion. La tutoria evitara la apertura de expediente por absentismo escolar. Si bien, esta detecta un porcentaje superior al 10% en un mes, lo comunicara a la Direccion a fin de que esta determine la apertura de un expediente por absentismo escolar, que debe ser dentro de los siete dias siguientes naturales a la superacion del porcentaje anterior.

Con independencia del absentismo escolar, si cualquier profesor o profesora detecta indicios de desproteccion en un alumno o en una alumna, este debera comunicarlo al municipio de la localidad a traves del Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI).

Si la situacion no se resuelve la tutoria se lo comunicara a la Jefatura de Estudios, la cual recopilara las actuaciones realizadas y convocara a una reunion a la familia y cumplimentara el correspondiente anexo dejando constancia de sus actuaciones (fecha de la actuacion, motivo de la intervencion, forma de contacto, y conclusiones sobre las actuaciones), asimismo levantara acta de la reunion con la familia.

Si no se resuelve la situacion de absentismo escolar, y por tanto no se archiva el expediente, la direccion notificara a la Inspeccion Educativa de la Consejeria de Educacion y al municipio donde reside la familia tanto las faltas de asistencia del alumno o alumna, el registro de las actuaciones realizadas y los plazos en los que se ha llevado a cabo el expediente. La notificacion a los dos organismos debe ser en el plazo de treinta dias naturales desde el inicio del expediente.

Si bien, A continuacion, pasaremos a describir los anexos del protocolo, recogemos una sintesis de la documentacion que debe incluirse en el expediente, como son: registro de contactos con la familia a cargo del centro docente, acta de entrevista de la tutoria, acta de entrevista de la jefatura de estudios, listado de las faltas no justificadas, registro de todas las actuaciones y justificacion de la causa por la cual no se ha realizado, y finalmente, la notificacion del expediente del absentismo a los organismos mencionados.

Queremos significar que el protocolo contempla un esquema de procedimiento de las actuaciones, los agentes intervinientes y los plazos que se deben cumplir.

En referencia a las consideraciones sobre el protocolo, este cuenta con una definicion de todos los conceptos que se incluyen en el mismo. Por otro lado, el protocolo se centra en las actuaciones del centro educativo, donde se apertura el expediente con una documentacion profusa. Se desconocen las intervenciones que realizan tanto la Inspeccion educativa como el Ayuntamiento. No se manifiesta ninguna estructura de coordinacion entre los y las profesionales implicadas en el absentismo escolar. Tambien se desconoce el recorrido final como pudiera darse una derivacion a la Fiscalia de Menores.

Los anexos son diez en total. El anexo I hace referencia a la convocatoria de reunion de la tutoria con el visto bueno de la direccion. En el contenido de la convocatoria se informa a la familia sobre los puntos de la reunion como son el analisis de las faltas de asistencia y la busqueda de una solucion para que no se apertura el expediente de absentismo escolar.

-El anexo II representa el acta de la reunion entre la tutoria y la familia, del cual es de la comparecencia o no de la familia y los acuerdos adoptados.

-El anexo III trata el inicio de apertura de expediente. La tutoria informa, que se ha sobrepasado el 10% de las faltas de asistencia, adjunta la convocatoria y acta de la reunion y se comunica el caso a la Jefatura de Estudios.

-El anexo IV trata el registro de contactos del centro escolar. La Jefatura de Estudios recopila las actuaciones referidas a convocatorias y reuniones realizadas por la tutoria como por la propia Jefatura de Estudios. En una parrilla informativa se recoge otro tipo de contactos explicitando la fecha, motivo, forma de contacto, persona que interviene y conclusiones.

-El anexo V es un modelo de convocatoria de reunion firmado por la tutoria y la direccion y a la que puede asistir el alumnado absentista si es de la ESO.

-El anexo VI hace referencia al acta de la reunión, la cual recoge un apartado sobre la paralización o continuación del expediente.

-En el anexo VII se convoca por parte de la Jefatura de Estudios a la familia. En este modelo se refleja la información al padre y/o madre o responsables legales sobre la situación del expediente y sobre una solución a fin de paralizar el expediente.

-En el acta VIII se cumplimentan las deliberaciones sobre los puntos de la reunión, y la decisión adoptada.

-En el acta IX denominada “Registro de cumplimiento de las actuaciones” se certifican todas las actuaciones contempladas en el protocolo.

Finalmente, en el anexo X se notifica el expediente de absentismo al Ayuntamiento por parte de la Dirección del centro. En este modelo se contemplan los datos del alumnado, de la familia, del centro educativo, de la escolarización del alumnado. A su vez, se hace constar la problemática del o de la alumna, si repite curso, el número de faltas en el curso escolar o si existen expedientes de años anteriores paralizados. En el apartado del rendimiento se indica si es satisfactorio, si lleva el material escolar habitualmente al centro y si participa en las actividades extraescolares o deportivas. También se recoge en el apartado sobre las relaciones del alumno o alumna con sus compañeros o compañeras y con el profesorado, como son: si tiene conductas agresivas, si está integrado o integrada en el grupo o se mantiene una conducta pasiva. Por parte del centro se habrán de cumplimentar las medidas de atención a la diversidad que se hayan adoptado, así como otros aspectos de especial relevancia.

El protocolo centra su atención en el procedimiento en el centro educativo. Refleja sus actuaciones y cómo éstas deben ser registradas en la documentación anexa. No apunta a la constitución de estructuras organizativas de coordinación, si bien indica que se deriven los casos a la Corporación Municipal. No obstante, no plantea las pautas de la coordinación entre los servicios municipales y el centro docente, ni el final del circuito de actuación en caso de que el caso no se resuelva.

8.13. PROGRAMA MARCO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE MADRID

8.13.1. INTRODUCCIÓN

La Comunidad de Madrid, como hemos tratado anteriormente, se basa principalmente en el Acuerdo para la Mejora de la Calidad del Sistema Educativo de 1999, el Plan Regional de Compensación Educativa del 2000, la Orden 253 /2001 por la que se establecen condiciones y módulos económicos que regulan la suscripción de convenios de colaboración con las corporaciones locales para el desarrollo de programas para la prevención y control del absentismo escolar, la Orden 2316/1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación externa y el Decreto 136/2002 por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid.

El Plan depende de la Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial (D.A.T.) y más concretamente del Servicio de Unidad de Programas educativos.

Una de las finalidades del Plan de absentismo escolar de Madrid es dar respuestas globalizadas, interrelacionadas en base a una interinstitucionalidad y corresponsabilidad para abordar las múltiples aristas del fenómeno del absentismo escolar (personal, social, educativo, etc.).

El Programa Marco contempla unos objetivos, unas actuaciones preventivas, de detección en los centros educativos y en los municipios, de intervención en los centros docentes y fuera de ellos.

De otro lado plantea tres niveles de estructuras organizativas, de articulación institucional y complementariedad de recursos, que son:

- Comisión de Absentismo de Centro
- Mesa Local sobre absentismo
- Comisión de Seguimiento

En todas ellas se exponen sus objetivos, composición de profesionales y funciones.

A lo largo del Plan Marco se expone el procedimiento de actuación en los casos de absentismo desde sus inicios hasta el final.

El último apartado del Plan Marco expone la normativa de ámbito estatal y la normativa de ámbito regional.

8.13.2. DESARROLLO DEL PLAN MARCO

a) Entre los objetivos del Plan se pretende:

- Asegurar la asistencia a la escolaridad obligatoria de Primaria y Secundaria.
- Generar vías de coordinación institucional eficaces.
- Unificar criterios en la prevención, seguimiento, control e intervención del absentismo escolar entre las entidades participantes.
- Realización de campañas de sensibilización sobre la educación y el derecho a la educación en los municipios.
- Favorecer la cercanía con las familias.
- Estudiar situaciones sociofamiliares articulando mecanismos de coordinación interinstitucional para su solución.
- Complementar los espacios no lectivos con programas y actividades, que palién carencias de menores.

b) El Programa Marco plantea cinco acciones de prevención:

- Sesiones generalizadas informativas sobre la obligatoriedad de la enseñanza y el derecho a la educación tanto en la población en general como en colectivos en situación de riesgo.
- Facilitar el acceso de las familias desfavorecidas a la red de 0-3 años.
- Realización de campañas informativas y de orientación individual a las familias más desfavorecidas sobre los recursos en segundo ciclo de Educación Infantil.
- Organización de programas de acogida a los y las nuevas menores y sus familias con la participación de toda la comunidad educativa.
- Favorecer los programas socioeducativos en el tiempo libre de los y las escolares promoviendo la conciliación de la vida familiar y escolar, así como organizando actividades libres o de refuerzo educativo para el alumnado en situación de desventaja social.

c) En cuanto al ámbito de detección en los centros educativos:

- Las tutorías realizan el seguimiento diario de la asistencia. Solicitan justificantes de las faltas de asistencia (enfermedad, accidente, circunstancias familiares imprevistas, trabajo familiar domiciliario, asunto laboral, problema de transporte, otros, etc.).
- Registran las faltas justificadas y no justificadas
- Comunican las faltas del alumnado al equipo directivo, en concreto a la Jefatura de Estudios.

c) En cuanto al ámbito de la detección en los municipios:

Se puede realizar una detección por distintos servicios, los servicios sociales de base, la Policía Municipal, entidades sin ánimo de lucro, ONGs, vecindario, otros profesionales, etc.

El Programa recomienda recabar denuncia y en el caso del vecindario u otras entidades no municipales dar parte a la administración municipal ateniéndose a la obligación de comunicar el absentismo o desescolarización de un o una menor.

-En el caso de que sea la Policía Municipal quien detecte a un o una menor en la calle en horario no lectivo, ésta cumplimentará una ficha dejando constancia del nombre y apellidos del o de la alumna, centro donde está escolarizado/a y motivos de su ausencia a clase. El documento será remitido a la Mesa Local de la localidad. Por otra parte, se trasladará al o la menor a la dirección del centro educativo y la ficha también se remitirá a la Comisión de absentismo del centro.

d) En cuanto a las actuaciones de intervención en el centro educativo:

La tutoría debe comunicar a la familia las faltas de asistencia para lo cual se realiza una citación. En caso de que se dé una entrevista, se realizará un informe. Éste se adjuntará al expediente de absentismo del o de la alumna. Si continúan las faltas, el caso se remite a la Jefatura de Estudios. Ésta realizará otra citación con carta certificada y acuse de recibo. La entrevista quedará registrada y se adjuntará en el expediente. En ésta se le advertirá que de persistir las faltas de asistencia se abrirá un expediente. Si no se solventa la situación, el expediente del o de la alumna se derivará a la Comisión de Absentismo del Centro.

e) En referencia a las estructuras intervinientes en los casos y en el Plan destacamos a la Comisión de absentismo de centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria

Los objetivos que lleva a cabo son:

-Llevar un seguimiento del absentismo escolar del alumnado.

-Derivar e informar a la Mesa Local del Municipio.

Su composición se conforma por: la Dirección del centro o la Jefatura de Estudios, que actuará en las funciones de Presidencia, tutorías del alumnado absentista, representación del Ayuntamiento, profesorado de Educación Compensatoria (en el caso que el alumnado siga este programa), representación del profesorado en la Comisión de Convivencia, Orientador/a del E.O.E.P. de Primaria, del Departamento de Orientación en Secundaria y trabajador /a social, así como una representación del AMPA.

Las actuaciones que se llevarán a cabo serán:

- Apertura de registro acumulativo, si no se hubiera procedido a ello.

- Carta certificada a la familia a cargo de la tutoría a fin de informarle que se ha realizado la actuación anterior.

- Intervención del E.O.E.P. o Departamento de Orientación.

- Se comunican los casos a los Servicios Sociales Municipales.

- Remisión de los anexos cumplimentados por los y las profesionales a la Mesa Local sobre absentismo por parte de la Dirección del centro.

f) La Mesa Local sobre absentismo escolar tiene las siguientes funciones:

- Aplicación del Plan Anual elaborado por la Comisión de Absentismo.

- Análisis y valoración de los expedientes recibidos no resueltos en el ámbito educativo y social.

- Realización de propuestas adecuadas a cada caso.

- Seguimiento y evaluación de la intervención realizada.

- Feedback informativo a los centros docentes sobre las actuaciones realizadas.

- Con carácter general, desarrollo de estrategias para fomentar la coordinación entre centros escolares y servicios sociales a fin de regularizar la asistencia.

La composición de la Mesa Local consta de miembros permanentes y coyunturales.

Con respecto a las y los miembros permanentes que asisten a la Mesa son una representación por parte de la Consejería de Educación, a saber: una representación de la Inspección Educativa, otra del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y otra del Departamento de Orientación.

Los y las componentes por parte del Ayuntamiento permanentes son: un o una representante de los Servicios de Educación, otro u otra de los Servicios Sociales y un o una profesional del ámbito socioeducativo asignado por el Programa para la Prevención y control del Absentismo Escolar, según el convenio entre la Consejería y el Ayuntamiento.

En cuanto a las y los miembros no fijos serían: las Direcciones, Jefaturas de Estudios, Orientadores y Orientadoras de los centros educativos, representación de otros servicios municipales, representación de los centros de salud y representación de entidades sin ánimo de lucro, que llevan a cabo una intervención educativa (programas de refuerzo o apoyo, seguimiento escolar, organización de actividades de tiempo libre, etc.).

En caso de persistir el absentismo escolar la Mesa Local decidirá remitir el caso al Ayuntamiento para incoar un expediente sancionador, presentar denuncia ante la Comisión de tutela de la D.G. de Infancia y Familia o derivar el registro acumulativo y denuncia a la Fiscalía de Menores.

g) En relación a las Comisiones de Seguimiento, éstas se constituirán en cada municipio a fin de coordinar y supervisar, que las actuaciones firmadas en los convenios se llevan a cabo.

Sus funciones son principalmente:

- Elaboración y aprobación de un Plan de Actuación Anual adecuadas a los objetivos y líneas de intervención de cada convenio anual renovado.
- Dirección y supervisión del Plan de Actuación Anual.
- Articulación de intervenciones y recursos de las instituciones implicadas.
- Elaboración de documentación para la recopilación de datos del alumnado absentista y su familia.
- Favorecimiento de formación de los y las agentes intervinientes.
- Evaluación y propuestas de mejora del Plan de Actuación Anual.

En cuanto a la composición:

-Por parte de la Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial (D.A.T.) correspondiente (Madrid Norte, Sur, Este u Oeste) asistirán la Dirección del D.A.T. o persona en quien delegue, representación de la Inspección Educativa y representación del Servicio de Unidad de Programas educativos.

-Por parte del Ayuntamiento asistirán el o la Concejala de Educación o persona en quien delegue y una representación del Área de Servicios sociales.

h) Los Anexos donde se registran los datos e informes son:

-Anexo I. Modelo escrito para las tutorías dirigidos a padres/madres. En éste se informa a la familia sobre las faltas sin justificar del alumno/a. Se le cita en el centro escolar y se le da la alternativa de modificar la fecha.

-Anexo II. Modelo de carta de las Jefaturas de Estudios dirigida a los padres/madres. En éste se pone de relieve el contenido de la carta previa certificada de la tutoría y se le comunica la fecha a otra reunión, a la que, si no acude o justifica su inasistencia, la Jefatura de Estudios le informa que derivará el caso a la Comisión de absentismo del Centro y lo pondrá en conocimiento de las autoridades educativas municipales y de la Comunidad de Madrid.

-Anexo III. Parte de Servicio de la Policía Local. En éste se refleja el día la hora y el lugar de la detección del alumno/a en la vía pública fuera de horario escolar, así como sus nombre y apellidos y centro escolar en el que está escolarizado/a. También hay un apartado para exponer el motivo de la ausencia.

-Anexo IV. Modelo de comunicación de la Comisión de absentismo a la familia. En esta carta se hace referencia a la de la tutoría y a la de la Jefatura de Estudios y se le informa que no ha acudido a las reuniones ni ha justificado las faltas. Por otro lado, también se le informa que la Comisión de Absentismo del centro ha abierto expediente de absentismo a su hijo o hija. Se le informa de la obligatoriedad de la educación de 6 a 16 años y que es obligatorio justificar las faltas. Se vuelve a citar a la familia y se le advierte que de no recibir noticias el

centro, éste tramitará el caso a la Mesa Local de Absentismo del Municipio. Esta carta será firmada por la Presidencia de la Comisión o Dirección.

-Anexo V. Informe individualizado de absentismo escolar del centro. Se recogen datos identificativos del alumnado y de la familia (personas en la unidad de convivencia, nivel educativo de los padres y madres, profesión u ocupación y datos de interés familiar. También se recogen datos escolares, curso, nivel de rendimiento escolar, datos sobre la escolaridad en años anteriores, entre otros. Otro apartado importante son los datos referentes al absentismo escolar del alumnado tanto en el curso anterior como en el curso actual, como son las faltas de asistencia por meses.

En el apartado de actuaciones realizadas desde el centro se recogen por parte de la tutoría las actuaciones con la familia, como son: las citaciones, las llamadas telefónicas, el número de entrevistas y estrategias de acogida. En el caso de las observaciones se registran (pautas acordadas, respuesta y actitud familiar, resultados, flexibilización organizativa, etc.). También se informa de las intervenciones con el alumno o alumna, tales como: orientación personal, adaptación curricular, estrategias de acogida o flexibilización organizativa.

La Jefatura de Estudios debe consignar las fechas de las llamadas telefónicas, las citaciones por carta certificada o telegrama, entrevistas realizadas y las estrategias de acogida.

El profesorado, trabajadores/as sociales, personal de orientación educativa o profesorado técnico de servicios a la comunidad deben consignar las actuaciones con el o la alumna, como estrategias de acogida, orientación personal y entrevistas realizada. Las actuaciones con la familia se reflejarán en las entrevistas y visitas domiciliarias efectuadas a ésta.

Se reserva un apartado para indicar la fecha de comunicación del caso de absentismo a los servicios sociales. El informe está firmado por la tutoría, y Jefatura de Estudios con el Vº Bº de la Dirección.

-Anexo VI. Modelo de Informe individual de absentismo escolar. Mesa Local del Municipio de la localidad. Se cumplimentan los datos personales del o de la alumna y su número de expediente, sus datos escolares (centro educativo, curso, tutoría, fecha del informe remitido a la mesa, persona de referencia del EOEP o Departamento de Orientación, rendimiento académico y desfase escolar, si lo hubiere. También se cumplimentan datos familiares como la profesión y edad del padre y/o la madre, personas que conviven en el mismo domicilio, hermanos y hermanas y sus edades, así como si son absentistas. Con respecto a las actuaciones de otros servicios se indica el nombre del o de la trabajadora social de zona y el número de expediente en Servicios Sociales y los datos de otros servicios, como de la Policía Local. La Mesa Local reflejará las fechas de las citas, vías de citación y resultados y el Plan de actuación. Se redactarán las propuestas acordadas, el seguimiento del caso (asistencia a clase o adaptación del alumno o alumna al centro) y la información al centro docente sobre las medidas acordadas. El informe es firmado por la Presidencia y la Secretaría de la Mesa Local.

El último Anexo es el Modelo de solicitud de la Mesa Local de Prevención y Control del absentismo escolar de Ayuntamiento/Mancomunidad de Madrid, Dirección General de la Familia y el Menor. En este se cumplimentan los datos personales del alumno/a absentista., datos escolares y de otros servicios como los sociales con sus correspondientes informes adjuntos. A su vez, se reflejan las actuaciones realizadas por la Mesa Local y se detallan los documentos adjuntos.

Se adjunta diagrama del protocolo de actuación del absentismo escolar en la Comunidad de Madrid en la sección de anexos de este trabajo.

El protocolo de actuación de la Comunidad de Madrid es conciso y presenta una clara estructura de derivación, si bien le falta afinar en los criterios de tramitación. La temporalización global de la duración del trámite de todo el circuito se echa a faltar, así como

la determinación de los tiempos de intervención de cada profesional. Las Comisiones están bien diseñadas y obedecen al convenio establecido entre el Ayuntamiento y la Consejería. En cuanto a los anexos, éstos son suficientes en número y por su adecuación y la información que recopilan es la más relevante en los casos de absentismo escolar.

8.14. PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

8.14.1 INTRODUCCIÓN

La intervención de la Comunidad Autónoma de Melilla centra su esfuerzo, no solo en el absentismo escolar, sino también en la desescolarización y el abandono escolar prematuro. Afronta situaciones de desadaptaciones sociales y escolares, así como de convivencia. Posee una línea de intervención basada en el aminoramiento de las situaciones de desfavorecimiento social y escolar y en una educación compensatoria de grupos o personalizada.

8.14.2. DESARROLLO DEL PROGRAMA

La Ciudad Autónoma de Melilla posee un convenio con el Ministerio de Educación mediante el cual recibe una línea de financiación en materia de educación compensatoria y dentro de ésta están inscritas las actuaciones de absentismo escolar

El presente convenio tiene por objeto la atención educativa al alumnado una con escolarización tardía o irregular, por desconocimiento del idioma castellano.

A su vez, pretende contribuir a la reincorporación a la enseñanza básica o a la formación profesional de los y las menores desfavorecidas, con problemas de exclusión social y laboral, que no dispongan de una formación básica. El convenio desarrolla un Programa de actividades y un Programa de formación e incluye una Unidad de apoyo de orientación y seguimiento del abandono escolar temprano.

El Programa de actividades plantea la modalidad de un Plan de prevención de situaciones de riesgo socioeducativo en la infancia y adolescencia desde el sistema educativo. La prevención, detección y corrección del absentismo escolar del alumnado en edad de escolarización obligatoria se inscribe en este plan. Se pondrán recursos importantes a la detección de casos de menores no escolarizados/as, así como a alumnado escolarizado con una asistencia irregular. Por otro lado, se favorecerá la comunicación entre las familias y los centros docentes.

La Ciudad de Melilla pone a disposición del Plan de prevención de situaciones de riesgo en la infancia y adolescencia un equipo formado por Técnicos Superiores en Integración Social y un/a Licenciado/a en Educación Social. Este equipo tiene como objeto vincular a los centros y las familias en los casos de absentismo escolar. El equipo coordinará y organizará los recursos que las Administraciones pongan a disposición de los centros y las familias. Para ello, trabajará en colaboración con los centros educativos y el Servicio de Inspección educativa, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Policía Local y demás instituciones involucradas en garantizar la escolaridad obligatoria y la protección de la infancia.

En Melilla se implementa un plan local de inclusión social de la ciudad de Melilla objetivo general, cuyos objetivos generales son alcanzar una educación con equidad y

erradicar el analfabetismo y el absentismo escolar, favoreciendo la escolarización y la integración escolar. Para ello hay que reducir las elevadas tasas de abandono escolar de la ciudad.

Queremos señalar que la ciudad de Melilla recibe subvenciones para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación y subvenciones dirigidas a entidades privadas sin fines de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación complementarias a las realizadas en los centros docentes sostenidos con fondos públicos ubicados en las ciudades de Hay distintas modalidades de subvenciones , en el caso que nos compete es la modalidad I , que contempla la prevención del absentismo escolar y otras como: la promoción del desarrollo integral del alumnado, actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado , la adquisición de las competencias básicas y la inserción lingüística

8.15. ORDEN 2012, QUE REGULA EL PROGRAMA REGIONAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR (PROGRAMA PRAE) DE LA COMUNIDAD DE MURCIA

8.15.1. INTRODUCCIÓN

El Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y reducción del Abandono Escolar (PRAE) de la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** está constituido por un marco jurídico autonómico que fundamenta las actuaciones en materia de absentismo escolar, el objeto de la Orden, el ámbito de aplicación de la disposición los y las destinatarias del programa, la finalidad y los objetivos , la inclusión de los aspectos del programa en la documentación , planes y programas del centro docente, la gestión y coordinación regional del programa , que recae en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, algunas definiciones de conceptos (falta de asistencia, asistencia regular, asistencia irregular, absentismo, desescolarización o absentismo absoluto, abandono escolar, tasa e índice de absentismo), criterios para el desarrollo del programa , los ámbitos de actuación del programa (medidas preventivas, control de la asistencia a clase, protocolo de intervención, seguimiento y control, cooperación entre administraciones, programas específicos de prevención y reducción del abandono, formación, innovación y nuevas prácticas, estudios y análisis sobre absentismo y abandono escolar) y aplicación del programa. Finaliza con disposiciones referentes al personal interviniente en el PRAE, un esquema del de actuación del protocolo regional para la prevención en casos de absentismo escolar y diferentes anexos que expondremos al final del programa.

8.15.2. DESARROLLO DE LA ORDEN

a) El marco jurídico de programa Regional de Prevención , Seguimiento y Control del Absentismo escolar y Reducción del abandono escolar (PRAE) comienza por las Leyes generales de Educación relativas al derecho a la educación y al objetivo de mejorar las tasas de terminación de la educación obligatoria sin titulación y el abandono de temprano de los

estudios; sigue con la normativa autonómica, en concreto, con la regulación de la respuesta educativa en los centros docentes y el establecimiento de la convivencia en los mismos.

Sigue con la presentación en 2010 del primer Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la suscripción del Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el mismo año. Tras el primer Plan Regional y la constitución de la Mesa Regional la Consejería plasma el Programa regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y de reducción del abandono escolar.

b) El objeto de la Orden es regular el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar en cuanto al ámbito de aplicación es tanto la enseñanza obligatoria como la no obligatoria, incluyendo el segundo ciclo de Educación Infantil, Formación Profesional, Bachillerato y centros de Educación Especial. Su alumnado es el destinatario de las medidas y actuaciones de este programa.

c) El programa plantea tres finalidades básicas a cumplir, como son: prevenir y detectar el absentismo escolar precozmente, así como sus causas, asegurar la asistencia regular al centro escolar y favorecer la permanencia del alumnado en el sistema escolar evitando un abandono.

d) En cuanto a los objetivos presenta los siguientes:

- Aplicar en los centros educativos medidas de prevención.
- Garantizar el control y el seguimiento de las faltas en el centro docente.
- Impulsar la promoción educativa y el éxito escolar, sobre todo de aquel alumnado en situación de riesgo.
- Facilitar la coordinación entre todas las instituciones implicadas en materia de absentismo escolar.
- Proporcionar un protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar en los centros educativos.
- Facilitar un protocolo de derivación entre los centros docentes y los ayuntamientos.
- Recoger, procesar y analizar la información referente al absentismo escolar.

e) El programa regional contempla la incorporación de éste a las programaciones y planes del centro educativo, como a : la Programación General Anual, el Plan de Atención a la Diversidad, el Plan de Actuación de los EOEP y las propuestas del Consejo Escolar y el Claustro del Profesorado.

f) En cuanto a la gestión y coordinación del Plan Regional de Absentismo escolar es la Consejería de Educación, Formación y Empleo a través del Servicio de Atención a la Diversidad quien lo emprende con las siguientes principales actuaciones:

- Asesoramiento a los centros de Educación Primaria y Secundaria.
- Asesoramiento y coordinación de actuaciones entre los municipios y centros educativos (Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar).
- Coordinación de la Mesa Regional.
- Desarrollo de Planes Regionales, instrucciones anuales y medidas.
- Evaluación y análisis de los datos recopilados.

g) En referencia a los criterios para el desarrollo del programa PRAE se considerarán los siguientes principios, principalmente de índole preventiva, interinstitucional (interactuación coordinada de los centros docentes, las administraciones locales y las administraciones regionales), integral (actuaciones dirigidas tanto a la familia como al alumnado y a su entorno) y participativa. Se llevará a cabo un control de la asistencia con rigurosidad, se

procurará orientar al alumnado hacia el éxito escolar y las actuaciones se anticiparán a la situación de absentismo escolar, por tanto, serán inminentemente proactivas,

h) Abordamos A continuación, uno de los ámbitos de actuación del PRAE como son las medidas preventivas.

Como sabemos la prevención tiene por objeto anticiparse mediante actuaciones al fenómeno del absentismo escolar. Estas medidas pueden llevarse a cabo tanto en los centros docentes como en las administraciones locales y autonómicas. Las medidas preventivas en los centros docentes se llevarán a cabo principalmente en el segundo ciclo de Educación Infantil, el tránsito de la etapa de Educación Primaria a Secundaria, en el primer ciclo de Educación Secundaria y en los programas de cualificación profesional inicial favoreciendo que el alumnado continúe sus estudios a fin de conseguir una titulación básica.

Entre las medidas preventivas a implementar por los centros educativos destacamos:

- Emprendimiento de campañas de sensibilización e información dirigidas a las familias y en colaboración entre los centros y los servicios municipales.
- Realización de reuniones a principio y finales de curso a fin de trasladar la información sobre el alumnado.
- Realizaciones de planes de acogida para el alumnado recién incorporado a fin de que se integre socialmente en el centro.
- Detección y valoración del alumnado en situación de riesgo, dotarle de una respuesta educativa que le permita la permanencia y progreso en el sistema educativo.
- Identificación y conocimiento de los factores que inciden en los casos de absentismo escolar.
- Coordinación de los equipos docente en torno a procesos de escolarización, enseñanza y aprendizaje.
- Ajuste de una respuesta educativa y curricular a las necesidades del alumnado, desarrollando medidas de atención a la diversidad y educación compensatoria.
- Desarrollo de una acción tutorial que cohesionen positivamente al grupo y le haga sentir integrado.
- Implantación de medidas disciplinarias que no impliquen la expulsión del centro educativo. Desarrollo de programas que completen el tiempo académico en el centro educativo, como programas de conciliación laboral y familiar por la mañana y tarde, de acompañamiento, o de actividades extraescolares.
- Actuaciones que propicien el acceso a los servicios complementarios como comedor o transporte.

i) Otro ámbito de actuación del programa es el control de asistencia a clase y registro de faltas del cual enunciamos su intervención:

- El profesorado de Secundaria deberá pasar lista en todas las sesiones y a primera hora de la mañana en todos los cursos del ámbito de aplicación del programa.
- Las tutorías de Educación Infantil y Primaria registrarán las ausencias y recopilarán la documentación justificativa; también el profesorado sustituto pasará lista y controlará las ausencias.
- El centro docente puede valorar si los retrasos acumulativos pueden considerarse faltas de asistencia, reflejándose en el Reglamento de Régimen Interior.
- El criterio de justificación de ausencias será incorporado al R.R.I. orientándose por el anexo I referido a los criterios de justificación de faltas de asistencia.
- Las tutorías realizarán la supervisión del correcto registro informático de las faltas dentro de los tres días naturales después del anterior mes.
- Por su parte, la Jefatura de Estudios comunicará a las tutorías el resumen de faltas de sus grupos por áreas, materias o módulos dentro de los cinco días del mes siguiente.

- La dirección informará a los servicios sociales municipales las ausencias y relación del alumnado absentista que alcance el 20%, así como el alumnado desescolarizado.

- Los deberes de la familia son: velar por el derecho a la educación de sus hijos e hijas, justificar las faltas por escrito, facilitar al centro educativo en el momento de la escolarización los datos para poderse poner en contacto, al igual que si hay un cambio, comunicar la ausencia prolongada del o de la menor y su motivo, y la familia podrá recibir a través del móvil las faltas de asistencia de sus hijos e hijas.

j) Otro ámbito de actuación es el protocolo de intervención, seguimiento y control, que será de responsabilidad del equipo directivo, en concreto de la Jefatura de Estudios. Las pautas a seguir en este protocolo serán:

La tutoría registrará o supervisará las ausencias del alumnado, efectuando mensualmente un listado de posible alumnado absentista. Si el porcentaje de absentismo oscila entre un 10% o un 15%, la tutoría remitirá a la familia una carta certificada a fin de citarla en el centro para una entrevista. En la entrevista la tutoría informará sobre las faltas de su hijo o hija a la familia, buscará las causas del absentismo, conjuntamente con la familia adoptará las medidas y soluciones a fin de que se elimine el absentismo y se llegará a un compromiso personalizado y centrado en el alumnado. La tutoría abrirá el expediente de absentismo.

Si el caso no se soluciona por no asistir la familia a la citación o no cumplir ésta el acuerdo o por una justificación de las faltas de asistencia de su hijo o hija, la tutoría derivará el caso a la Jefatura de Estudios, la cual citará a la familia nuevamente. En la entrevista asistirán tanto la Jefatura como la tutoría. Se informará a la familia de las consecuencias de una inasistencia al centro escolar y se adoptarán acuerdos conjuntos para solventar la situación dejando constancia documental escrita en el expediente.

Si la situación persiste, intervendrá el profesorado técnico de servicios a la comunidad (PTSC), el cual recibirá el expediente iniciado por la tutoría al alcanzar el alumno /a absentista casi o el 20% de ausencias. Este o ésta profesional realizarán una intervención socioeducativa y su seguimiento. En primer lugar, llevará a cabo una entrevista comunicando a la familia de las consecuencias de éste. En caso de no asistencia a la citación, el profesorado de servicios a la comunidad podrá realizar una visita domiciliaria al padre y/o madre o tutor/a legal. Tras las intervenciones de la entrevista y una o varias visitas al domicilio, el PTSC elaborará un informe técnico con todos los datos recabados y una valoración de la situación.

En el caso de que el centro educativo no disponga de este tipo de profesorado, se derivará el caso al personal municipal competente y el seguimiento del expediente se llevará a cabo por la Jefatura de Estudios o en quien delegue. Serán los servicios municipales quienes realicen una valoración del caso de absentismo y emitan un informe técnico, previa conformidad del centro educativo. El informe será incorporado al expediente de absentismo.

Si pese a las actuaciones del centro educativo no dan resultado y las faltas de asistencia llegan o superan el 20%, la dirección del centro derivará el expediente a los servicios sociales municipales. Inicialmente el seguimiento y coordinación será llevado por la tutoría y PTSC, si no existiera esta última figura en el centro, la Jefatura de Estudios realizará esta actuación. En cualquier momento de la intervención se podrá contar con el personal municipal y el PTSC. Se realizará un Plan Individual de Intervención Socioeducativa dirigido al alumnado absentista y a la familia con la colaboración del PTSC en caso de que lo haya. Este Plan será remitido a la Jefatura de Estudios para el conocimiento de la comunidad educativa. Si las medidas del plan elaboradas por el personal municipal competente y el centro educativo no dieran los resultados esperados, el caso será remitido a la Comisión de Absentismo escolar y Abandono escolar por la Dirección del centro,

La Comisión estudiará el expediente, comprobará que toda la documentación está cumplimentada, valorará el caso y podrá proponer nuevas medidas; en todo caso, podrá también remitir el expediente a los y las profesionales del Servicio de Atención a la

Diversidad de la Consejería de Educación, en concreto al Servicio gestor del PRAE. Éste valorará la documentación y podrá solicitar información complementaria. Si se advirtiera una posible situación de desprotección infantil, se comunicaría el caso a la Dirección de Infancia correspondiente, según el protocolo del Maltrato Infantil en el ámbito educativo.

Por otro lado, si no fuera el caso, la Comisión informará a los padres sobre la derivación efectuada y de las consecuencias. El Servicio gestor del Programa del PRAE derivaría el caso a la Comisión Técnica de la Mesa Regional de Absentismo y abandono Escolar, la cual haría un informe de derivación a la Fiscalía de Menores.

El expediente podrá ser informatizado por la Consejería de Educación y consultado por los y las profesionales intervinientes y la Inspección educativa. El expediente podrá ser cerrado si se solventa la situación de absentismo, haber alcanzado la persona absentista la mayoría de edad, por cambio de localidad, por no poder actuar debido al desconocimiento del domicilio familiar o sospecha de desprotección infantil, motivo por el cual el o la menor será derivado a la Dirección de la Infancia correspondiente, como anteriormente dicho. Este expediente, así como los anexos y el análisis y evaluación de datos serán en su día informatizados por el soporte Plumier XXI.

k) En cuanto a la cooperación entre administraciones, la Región de Murcia formaliza convenios con los Ayuntamientos a fin de acordar protocolos de actuación y derivación, realizar el desarrollo de protocolos municipales afines y en coherencia con el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono escolar, la constitución de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar y utilización del modelo de convenio propuesto, que se tratará en la descripción de los anexos, También se ha suscrito el convenio entre la Consejería competente, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia.

La Consejería, por su parte, facilitará subvenciones de programas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y facilitará desarrollar programas o medidas de acción positiva para tal fin. La Consejería ha establecido programas específicos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar tales como las aulas Ocupacionales y los programas de cualificación profesional inicial.

l) Por otra parte, la Consejería organizará un Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado relacionado con la temática que nos ocupa y dirigido a los y las profesionales de los centros educativos, a otras administraciones y a las familias. A su vez, facilitará que los Ayuntamientos desarrollen sesiones o acciones formativas. Las buenas prácticas, guías o materiales específicos serán difundidos por la Consejería. A fin de que todos los y las intervinientes en el Programa de Absentismo Escolar estén informadas, la Consejería dispondrá de recursos web y plataformas informáticas.

m) La Consejería de Educación es la encargada de realizar el análisis de datos y los estudios pertinentes sobre absentismo escolar en colaboración con los Ayuntamientos, que recabarán datos sobre los centros de su municipio y sus servicios. Para ello determinará los indicadores y los instrumentos de evaluación. Anualmente se elaborará una memoria con los datos, su valoración, análisis y resultados, la cual será elaborada por las Comisiones Municipales o servicios municipales. Ésta será remitida al órgano gestor del PRAE, el cual la remitirá a la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

n) Finalmente, la Orden realiza un resumen sobre la aplicación del programa en la que enuncia las actuaciones en la fase preparatoria, la fase de desarrollo y la de evaluación. En la fase de desarrollo explicita las funciones de la tutoría, del profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad y de la Jefatura de Estudios.

De la fase preparatoria destacamos: la sensibilización a la comunidad educativa sobre el Programa Regional de Absentismo y Abandono Escolar a fin de que tome conciencia de su intervención, la importancia de convocatoria de reuniones entre el personal orientadas a

intercambiar información del alumnado en el tránsito de la etapa de Primaria a la de Secundaria, la información al claustro de profesorado por parte del equipo directivo de la existencia del PRAE , de su funcionamiento y de las responsabilidades que tiene cada profesional, y finalmente la organización de una reunión de la Jefatura con las tutorías y , en su caso con al PTSC, con el objeto de exponer el funcionamiento del PRAE, explicar las funciones y obligaciones y programar un seguimiento de las intervenciones en el centro.

Sobre las funciones de las tutorías el PRAE destaca, que éstas deben tener una comunicación fluida con el alumnado y sus familias, deben controlar la asistencia del alumnado y recopilar y custodiar los justificantes de las faltas y si éstas son válidas, deben detectar las situaciones de riesgo y comunicárselas a la Jefatura de Estudios, y finalmente, ser las responsables de abrir expedientes de absentismo en caso de que ello fuera necesario.

También se señalan las funciones del Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad, y algunas de ellas han sido nombradas en las actuaciones del centro educativo y en la relación con los servicios sociales municipales. Significamos las principales como son: la promoción de medidas de prevención en el centro educativo, la intervención socioeducativa del alumnado absentista, realización de entrevistas con la familia y el alumnado absentista, realización de visitas a domicilio de las familias, emisión de informe con todas las intervenciones realizadas , adjuntarlo al expediente de absentismo y hacer su seguimiento, también la cooperación con los y las técnicas municipales en el plan individualizado de intervención socioeducativo del alumnado, y finalmente la cooperación con la Jefatura de Estudios a fin de informarla sobre la fase de la intervención,

A la Jefatura de Estudios se le atribuye la coordinación del protocolo de actuación, seguimiento, control y derivación principalmente. Dispone de la competencia de demandar la intervención del PSTC o del técnico municipal. A su vez, puede determinar el cierre del expediente, en caso de solventarse el absentismo, si no existe la figura del PSTC. Tiene también la obligación de informar a la dirección sobre la apertura de expedientes, su seguimiento y el cierre de los mismos con su visto bueno.

En la fase de evaluación el centro educativo realizará una memoria con sus actuaciones y datos, que será remitida a la instancia superior.

ñ) A continuación, describimos los anexos del Plan Regional de Absentismo Escolar y Abandono Escolar.

-El Anexo I hace referencia a la justificación de las faltas (faltas por enfermedad, por causas familiares o por otras causas de carácter oficial).

-El Anexo II es el “Registro de las faltas de asistencia del grupo-clase” a anotar por la tutoría. El registro es individualizado y constan tanto las faltas justificadas como las que no lo son.

-El Anexo III es el “Registro mensual de casos de absentismo”, donde consta el nombre y apellidos del alumnado sus datos de contacto y, donde se hace constar, si se supera el 20% de las faltas.

-El Anexo IV es la “Citación escrita de la tutoría”. En ella se cita a la familia a una reunión y se indica a la familia que la inasistencia está produciendo dificultades en el o la alumna. A su vez, se ofrece la posibilidad a la familia de proponer una cita alternativa.

-El Anexo V es el “Registro de acuerdos de la entrevista”. Se hace constar la fecha, quien asiste, los aspectos tratados (información del centro educativo a la familia sobre el absentismo escolar de su hijo o hija, información al padre o madre sobre las consecuencias de la inasistencia, información sobre el periodo escolar de asistencia obligatoria y medidas que se pueden adoptar, entre otras). Se registran los compromisos adquiridos por la familia, el o la alumna y por el centro educativo. Se fija una próxima cita para la revisión de acuerdos.

-El Anexo VI es la “Citación escrita de la Jefatura de estudios”. En ésta se informa a la familia de las faltas de asistencia de su hijo o hija, sobre la escolaridad obligatoria y el deber

y responsabilidad de los padres y madres de proveer de educación a los mismos. A su vez, se cita a una entrevista a la familia.

-El Anexo VII es el “Expediente de absentismo escolar”. Recoge los datos de identificación del alumnado, padre, madre o tutor o tutora legal y los de la tutoría. Asimismo, presenta un cuadrante donde se registran las faltas de asistencia justificadas y no justificadas y su porcentaje mensual durante el curso escolar. También se recogen las intervenciones (entrevista, llamada telefónica, carta, carta certificada, visita a domicilio u otras), los o las profesionales que las realizan y con quien se contacta. Se quedan registrados los contenidos de la actuación y los compromisos y resultados.

-El Anexo VIII es el “Informe técnico”. En este se registran los datos de identificación del alumnado, los datos de la unidad de convivencia tanto de los o las responsables legales como de los tipos de unidad de convivencia (hogar simple nuclear, monoparental, de tejido secundario, plurinuclear, sin estructura o compuesto). Se citan las personas que conviven con el o la alumna, su parentesco edad y profesión. Otros datos recopilados pueden ser antecedentes de absentismo en la familia o hermanos o hermanas mayores, si los hay escolarizados, nivel educativo de los y las responsables legales, etc.

En un apartado se consignan datos de escolarización (si está escolarizado/a por primera vez en el centro, si es repetidor/a, si es alumno/a de necesidades educativas especiales y qué medidas se han adoptado, o si es usuario/a de transporte escolar o de servicio de comedor). Se refleja el historial escolar de los dos últimos cursos, donde ha estado escolarizado/a, la localidad y las medidas ordinarias o específicas adoptadas. De otro lado, se hacen constar datos sobre el absentismo, tales como: inicio del absentismo, actitud en clase, relaciones con los y las compañeras, hábitos de trabajo, si dispone de material, materias más atractivas o difíciles y su justificación, materias a las que más falta o sesiones a las que falta con más asiduidad.

En los datos sobre el absentismo también se debe dejar constancia sobre las causas (sobreprotección, pautas culturales, fracaso escolar o desmotivación , entre otras), la valoración familiar del absentismo (si son conocedores de la situación de absentismo, qué proponen para solucionarlo, persona que justifica las faltas , donde se encuentra el o la alumna en sus ausencias a clase, contacto con el profesorado y su frecuencia, expectativas de la familia y valoración de ésta sobre la escuela, etc.).

Se analizan los datos sociales del alumno/a, como: la relación entre iguales, su integración social, el consumo de sustancias tóxicas dedicación del ocio y tiempo libre, expectativas vitales y profesionales, intereses, etc.

El informe técnico finaliza con una valoración de la situación de absentismo y de unas propuestas de intervención, que son firmadas por el PTSC con el visto bueno de la Jefatura de Estudios.

El Anexo X es la demanda de “Intervención a los servicios municipales” por parte de la Dirección del centro educativo y en la que se hacen constar los datos personales del o de la alumna y los datos familiares; a su vez, se adjuntan los partes de faltas de asistencia, expediente de absentismo y el informe técnico, así como otra posible documentación.

-El Anexo X es el “Modelo de convenio de colaboración” entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y los Ayuntamientos de la Región de Murcia. El convenio es firmado por el o la consejera y el o la alcaldesa del municipio.

En la exposición de hechos se refleja una fundamentación jurídica sobre el absentismo escolar, ya abordada anteriormente.

Las cláusulas del convenio se refieren al objeto, cómo engranar el mecanismo de cooperación y los y las destinatarios/as y el ámbito, que son todos los centros educativos de la localidad.

En las obligaciones de las partes, éstas se comprometen a aportar recursos para el funcionamiento del Plan. En el caso de la Consejería, además de los y las principales agentes intervinientes en el protocolo, los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, la Inspección Educativa y la asesoría técnica del Programa PRAE. En el caso del Ayuntamiento, los servicios municipales, los recursos para aminorar el absentismo escolar y la Policía Local.

La cuarta cláusula se refiere al Plan de Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, el cual estará en consonancia con el Plan Regional. Este Plan será coordinado por la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, cuya composición es la Alcaldía o en quien delegue, representación municipal de educación y servicios sociales, inspectores de educación, direcciones de centros educativos, profesorado técnico de servicios a la comunidad de nivel de Primaria (orientación educativa y psicopedagógica) y de Secundaria (orientación de educación secundaria) y un o una asesora técnica del PRAE de la Consejería.

Entre sus funciones destacamos:

- Velar por el adecuado funcionamiento del Plan.
- Coordinar sus actuaciones con las de la Mesa Regional y del PRAE.
- Proponer medidas preventivas a fin de que se lleven a cabo en los servicios municipales y centros educativos.
- Planificar campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa.
- Estudiar los expedientes de absentismo escolar, realizar una valoración de éstos y derivarlos, en su caso, a la Consejería de Educación.
- Realizar memorias anuales que contemplen los datos del absentismo en los centros del municipio, así como las intervenciones.

En la cláusula sexta ambas partes acuerdan cooperar en la coordinación del protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar y el protocolo de derivación de casos entre la administración regional y municipal.

Una Comisión de Seguimiento será la encargada de solventar cuestiones de interpretación de este convenio. Se adjunta el modelo de este convenio en los anexos de este trabajo.

-El Anexo XI es el “Plan Individual de Intervención Socioeducativa”, el cual presenta unas consideraciones previas sobre el establecimiento de objetivos evaluables, el conocimiento de los recursos aplicables, la planificación de la intervención, la valoración de la urgencia e importancia de la problemática y la consideración de posibles crisis o conflictos que pueden acaecer en el alumnado y su familia.

Los aspectos que debe incluir el Plan son: los datos personales del alumnado y familia, datos de la unidad familiar, un diagnóstico socioeducativo con sus correspondientes indicadores de absentismo escolar, priorización de las áreas de intervención, objetivo operativos, temporalización de las actuaciones en el ámbito personal familiar o escolar, medidas de incorporación del alumnado (horario flexible, organización específica en espacios distintos al aula ,medidas alternativas a la expulsión, etc.), profesionales de la intervención y seguimiento y evaluación continua del Plan.

-El Anexo XII refleja el modelo de derivación del expediente de absentismo escolar desde el centro educativo a la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar o a los Servicios Municipales cuando ésta no esté constituida- por parte de la Dirección. En el documento se refiere a la realización de todas las actuaciones contempladas en la Orden y en el PRAE, sin haberse resuelto la situación. Asimismo, se hace constancia de una posible negligencia en la atención educativa del o de la menor.

-El Anexo XIII trata la derivación del expediente de absentismo desde la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Programa PRAE). La Presidencia de la Comisión Municipal remite el expediente del alumno o alumna con su número correspondiente, indica que se han realizado todas las

actuaciones desde el ámbito educativo, social y familiar y se insta a que se haga efectivo el derecho a la educación y, si procede, la derivación del caso a la Mesa Regional de Absentismo y Abandono escolar.

-El Anexo XIV recoge la misiva administrativa por parte de la Presidencia de la Comisión Municipal a los padres y/o madres o tutores legales en la cual se les comunica de las cartas remitidas por el centro educativo. Se les informa que el absentismo no ha remitido pese a la intervención realizada y que el expediente es trasladado a la Consejería de Educación, para que ésta, en su caso, proceda a derivarlo a la Mesa Regional de Absentismo y Abandono escolar, y si así fuera que ésta estructura de coordinación envíe el expediente a los Servicios Sociales Autonómicos o a la Fiscalía de Menores.

-El Anexo XV es la representación gráfica del proceso de intervención en casos de absentismo y abandono escolar, que ha sido expuesto anteriormente.

Sobre las consideraciones que contempla esta Orden de 2012, pensamos que hay una articulación y sucesión de las actuaciones y de las medidas muy adecuadas, la coordinación entre los niveles de intervención educativos, municipales y autonómicos están muy bien ensamblados, las funciones de los agentes intervinientes están definidas, así como las estructuras de coordinación (Comisiones, Mesa regional, etc.). La colaboración entre el ámbito autonómico y municipal queda sellada mediante un convenio conciso y concreto. Con respecto a los anexos, reflejan pormenorizadamente aquella información que deben cumplimentar los y las agentes implicadas en la solución del absentismo. En todo caso, podríamos decir que el protocolo no dispone de unos criterios que temporalicen la concatenación de las intervenciones y derivaciones de una institución o profesional a otro y marque un tiempo máximo para la solución de un caso de absentismo escolar.

8.16.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR DE 2014. COMISIÓN CONTRA EL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO FORAL DE NAVARRA

8.16.1. INTRODUCCIÓN

El protocolo de actuación en casos de absentismo escolar de la Comisión contra el absentismo y el abandono escolar del Departamento de Educación de la **Comunidad Foral de Navarra** expone diferentes fundamentos legislativos a distintos niveles. Estas disposiciones legales se refieren al ámbito estatal, y al autonómico, ya tratadas en capítulos anteriores. Recordamos que la normativa autonómica hace referencia al derecho a la educación y a la protección del y de la menor. Se suman la Orden que regula la convivencia en los centros educativos no universitarios, públicos y concertados, el Decreto sobre derechos y deberes del alumnado y de la convivencia de los centros educativos no universitarios públicos, privados y concertado y, el Decreto por el que se crean y regulan la Comisión General de Escolarización de Navarra y las Comisiones Locales de Escolarización y la orden foral por la que se aprueba el convenio de colaboración entre la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral, los Departamentos de Educación y Política Social, Deporte y Juventud, Asociaciones Gitanas, y la Federación de Asociaciones de Inmigrantes FAIN.

El protocolo se estructura en el tratamiento conceptual de los tipos de absentismo ya sea por su incidencia como por sus características, que serán analizados en el capítulo sobre el análisis de variables.

A su vez expone, los principios rectores del protocolo y las señales de alarma para el inicio de intervención.

De otro lado, indica tanto las medidas preventivas de índole general como aquellas a llevar a cabo en el centro educativo. El centro docente deberá llevar a cabo sus correspondientes medidas de detección y de intervención.

En cuanto a los niveles de intervención del protocolo se establecen cuatro niveles en función de unos criterios de derivación de uno a otro. Éstos son el Centro docente, los Servicios Sociales de base, la Sección de Protección y Promoción del Menor y la Sección de la Fiscalía de Menores de la Comunidad Foral de Navarra.

8.16.2. DESARROLLO DEL PROTOCOLO

Procedemos a profundizar en el esquema previo del protocolo. En cuanto a los tipos de absentismo se señalan el absentismo pasivo o interior, el leve o inicial, el grave y muy grave y la no escolarización en donde se fijan el porcentaje de faltas injustificadas de cada uno, a la par de sus consecuencias. El protocolo recoge un apartado sobre lo que denomina “Señales de alarma”. Éste establece el número de faltas, el riesgo personal o de grupo escolar ante los cuales se debe intervenir de inmediato a fin de atajar el absentismo escolar de forma temprana.

a) Relaciona una serie de medidas preventivas generales basadas en un carácter multicultural e inclusivo como son:

- La puesta en marcha de planes de acogida sobre todo en colectivos con menores en situación de riesgo de exclusión a fin de que se sientan integrados en el centro educativo.
- Diseño de un Plan de atención a la diversidad que contemple características diferenciales culturales.
- Atención al alumnado de Educación Infantil en situación de riesgo de exclusión social a fin de conseguir una inclusión temprana en el ámbito escolar. En este punto el protocolo especifica que “se ha comprobado que el éxito escolar correlaciona directamente con la asistencia regular en esta primera etapa”. (Comunidad Foral de Navarra, Protocolo de absentismo escolar, 2014)
- El protocolo incluye la atención además de a los y las escolares vulnerables a las familias en dificultad social o económica o diferenciación cultural.
- Finalmente, desde el punto de vista meramente escolar, destaca el emprendimiento de metodologías inclusivas en las que se tengan en cuenta la interacción, el trabajo en grupo, la colaboración entre escolares o el agrupamiento de éstos y éstas atendiendo a un criterio de heterogeneidad.

En cuanto al abordaje del absentismo escolar en el centro docente establece tres niveles: prevención, detección y actuaciones.

Desde el punto de vista preventivo en el centro escolar se proponen distintas intervenciones, tales como:

- Incluir medidas en el Plan y Reglamento de Convivencia del centro.
- Contemplar medidas con respecto al absentismo escolar en el Plan de Acción Tutorial
- Informar a las familias sobre las medidas incluidas en los Planes mencionados arriba y la obligatoriedad de la enseñanza.
- Informar al alumnado sobre el deber de asistencia a clase, la obligatoriedad de la enseñanza y la importancia en la puntualidad de todas las actividades del centro.
- Promover la participación del alumnado tanto en las actividades académicas como extraescolares.
- Crear vínculos familia-centro a través de la organización de tutorías y de actividades culturales del centro, especialmente con familias con cultura identitaria.
- Promover programas educativos que incentiven el éxito escolar.

- Favorecer la disponibilidad de libros y materiales didácticos en familias con dificultad económica.

- Renunciar a sanciones que puedan conducir o potenciar el absentismo escolar.

b) En cuanto a la detección, se hace referencia a las medidas a fin de controlar la asistencia tanto por parte de las tutorías como de la jefatura de estudios.

Entre ellas resaltamos por parte de las tutorías:

- Controlar las faltas de asistencia del alumnado y solicitar justificantes de las mismas.

- Comunicar las faltas no justificadas a la jefatura de estudios

De otro lado la Jefatura de estudios deberá:

- Custodiar las faltas de asistencia del alumnado de todo el centro.

- Elaborar estadillos estadísticos de las faltas (por cursos, etapas o en general del centro).

- Comunicar mensualmente al equipo educativo el estado del absentismo escolar en el centro.

- Comunicar a las familias las faltas de asistencia de sus hijos e hijas.

- Averiguar las causas del absentismo escolar en colaboración con otras organizaciones escolares del centro.

c) En cuanto a las actuaciones de carácter general, con independencia de tratar posteriormente las pautas del protocolo a seguir pormenorizadamente en el centro educativo, señalamos:

- Como ya se ha apuntado más arriba se deberá incluir en el Plan de Convivencia las medidas contra el absentismo escolar y las fórmulas del control de la asistencia en el reglamento de Convivencia.

- Realizar comunicaciones telefónicas o escritas a fin de justificar las faltas de asistencia o mantener entrevistas con la familia.

- Registrar las faltas en el expediente del alumnado absentista.

- Valorar las causas del alumnado absentista.

- Diseñar un plan individualizado con las medidas a seguir tanto con el alumnado como con la familia a raíz de los compromisos adquiridos en las entrevistas y reuniones y realizar el seguimiento del plan.

- Comunicar a la familia las actuaciones realizadas.

- Derivar los casos de absentismo a la Jefatura de estudios y el expediente, en su caso, a los Servicios Sociales de Base.

A continuación, estipulamos el proceso de intervención del protocolo de la Comunidad Foral de Navarra. El protocolo recoge en cada nivel el o la responsable, las funciones en este estadio, las tareas a realizar en por parte de cada agente interviniente y las condiciones que deben darse para pasar al siguiente nivel de intervención.

d) El primer nivel de intervención corresponde al centro escolar. En éste es la tutoría quien realiza la primera actuación mediante el control de la asistencia, el mantenimiento de contactos y entrevistas con la familia y cumplimentando la documentación estipulada en el protocolo, entre otras tareas, como es la derivación del alumnado absentista a la Jefatura de estudios, Gabinete psicopedagógico o departamento de orientación, en caso de no solventar la situación. Estos agentes intervinientes mantendrán contacto telefónico o comunicación escrita con la familia, concertarán entrevista con ella, mantendrán intercambio de información con los Servicios Sociales de Base y rellenarán el apartado correspondiente en el expediente del o de la alumna absentista.

e) El segundo nivel de intervención es llevado a cabo por los Servicios Sociales de Base. En primer lugar, recibirán el expediente del caso de absentismo escolar y comprobarán si hay expediente del o de la menor en su Departamento. Posteriormente, y tras analizar la información, mantendrán entrevista o entrevistas con la familia a fin de aportar medidas adecuadas de apoyo (ayudas económicas, medidas sociales, etc.), información específica o de carácter disuasorio. Los Servicios Sociales establecerán una red de trabajo con otros

servicios de los que requieran o dispongan información (policía local, juventud, centro docente, entidades sin ánimo de lucro implicadas en el caso, asociaciones específicas, etc.). A su vez, analizarán el global de la información recopilada a fin de realizar una valoración social que determine la posible intervención de los Servicios de Protección del o de la menor y el índice de desprotección. Todo ello se reflejará en un informe-propuesta del caso y se comunicará a la Comisión contra el absentismo escolar y a la familia.

f) El tercer nivel de intervención es en el que actúa la Sección de Protección y Promoción de la o del Menor, la cual gestiona la declaración de desprotección del o de la menor comunicándolo a la Fiscalía del Menor, a los Servicios Sociales de Base y a la familia. Una vez determinada la existencia de desprotección se indica el grado de ésta y se especifica, en su caso, si existe situación de desamparo. Finalmente, se establecerá la medida de protección ajustada a la situación de desprotección (ayuda en el domicilio familiar mediante un programa de intervención familiar, un acogimiento residencial en un centro de protección o de tipo familiar en una familia de acogida).

g) El cuarto nivel de intervención es la Fiscalía de Menores de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra, la cual incoa expediente de protección, si procede, realizando el seguimiento del mismo, y únicamente en casos de extrema gravedad o por edad temprana del o la menor. La Fiscalía comunicará a la Sección de Protección del/de la Menor sus actuaciones.

h) El protocolo de absentismo escolar de la Comunidad Foral de Navarra lleva adjunto tres anexos y un circuito de intervención donde se reflejan los distintos niveles de intervención y los agentes intervinientes.

En cuanto al primer anexo es el referido al modelo de carta dirigida a los padres y madres. Ésta es remitida por la Jefatura de Estudios del centro docente. En ella se reflejan los siguientes aspectos: comunicación de las faltas de asistencia del o de la alumna, convocatoria a una entrevista, posibilidad de la familia de modificar el día de reunión, y de no asistir a la reunión o variar la cita, se informa que se iniciará el expediente de la alumna o alumno absentista.

El segundo anexo es el denominado expediente del alumno/a absentista, que consta de los siguientes apartados: datos generales (nombre y apellidos, curso, etc.), número de faltas justificadas y no justificadas durante el curso escolar, actuaciones realizadas desde el centro por los y las distintas profesionales. Este informe es firmado por la dirección del centro.

El tercer anexo es el informe individual de absentismo escolar. Confidencial. En éste se recogen los datos del alumno o alumna entre los que destacamos: quién vive con el o la menor, cuantos hermanos tiene, y familiares en la unidad de convivencia; información escolar (como el rendimiento escolar, datos referidos al comportamiento, salud, higiene o alimentación, antecedentes de escolaridad y faltas de asistencia. También contempla las actuaciones llevadas a cabo desde el centro de las que destacamos las todavía no mencionadas como si el o la alumna tiene una adaptación curricular, estrategias de acogida, flexibilidad organizativa, y actitud, soluciones y compromisos. Finalmente, se incluyen actuaciones realizadas desde otras instituciones. Todo el documento es firmado por la dirección del centro, como el anterior anexo.

En cuanto a las consideraciones sobre el Protocolo de Actuación en casos de Absentismo escolar del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra aportamos:

La dependencia orgánica es del Negociado de Inclusión, si bien puede cambiar a lo largo de los años. El protocolo de la Comunidad Foral de Navarra pone el acento en la multiculturalidad y diversidad cultural, así como en la inclusión. Hace hincapié tanto en las medidas preventivas de carácter como en aquellas aplicables en el centro educativo de una forma concreta. Establece criterios afinados para determinar el grado de absentismo, así como para derivar de un nivel de intervención a otro. Con respecto a los últimos criterios

destacamos que en las pautas para pasar del nivel del centro escolar al nivel de los servicios sociales de base debe producirse un índice de absentismo igual al 20%, haberse cumplimentado la documentación reflejando todas las actuaciones e informar a la Comisión contra el Absentismo Escolar. Las condiciones para derivar de los Servicios Sociales de Base a la Sección de Protección y Promoción del Menor son elaborar un informe con propuesta de actuación, informar a la Comisión contra el Absentismo Escolar y a la familia. Hemos echado a faltar las funciones y composición de la Comisión contra el Absentismo escolar, así como su inserción en la estructura de las pautas del protocolo; si bien se hace referencia a ésta como órgano al cual se debe informar de los pasos de un nivel de intervención a otro, a fin de ser controlados por ésta, suponemos. En cuanto a los anexos, éstos son únicamente tres; no creándose excesivo acopio de documentación.

8.17. PROGRAMAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN PAÍS VASCO (VIZCAYA Y ÁLAVA)

8.17.1. INTRODUCCIÓN

El programa se inicia con una reflexión sobre la problemática educativa y de desprotección social del absentismo escolar y de la desescolarización. A su vez, se analiza el alcance de estos fenómenos en las provincias y se considera la importancia de una acción coordinada entre instituciones para abordar este tipo de situaciones escolares y sociales. A continuación, se pasa a la definición de los términos de absentismo escolar y desescolarización y a la exposición de las causas de éstos. Los programas recogen los objetivos y principios en los que se basan, la actuación de las distintas instituciones, la presentación de un diagrama de flujo de intervención y finalmente una duración y evaluación de los programas. Los programas contemplan, a su vez, un marco legal y unos anexos que dejen constancia de la intervención.

En el caso del programa de Vizcaya, éste fue elaborado en el curso 2003-2004 entre el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, el Departamento de Acción Social-Gizartekintza Saila de la Diputación Foral de Bizkaia y la Asociación de Municipios Vascos-EUDEL. El protocolo de Álava fue publicado en 2012 por su Diputación Foral.

Tanto las definiciones de los distintos términos, como las tipologías y las causas han sido tratadas en la introducción.

8.17.2. DESARROLLO DE PROGRAMAS

A continuación, abordamos someramente el protocolo de Vizcaya.

Los objetivos, que son principalmente:

- Garantizar la escolaridad obligatoria evitando el absentismo escolar y la desescolarización
- Fomentar la asistencia de los y las menores del ciclo superior de educación infantil
- Mantener un trabajo coordinado entre todas las instituciones y evaluar las acciones realizadas
- Sensibilizar a la sociedad y a los y las profesionales sobre la importancia en esta materia de carácter social y escolar

En cuanto a los principios de actuación destaca la prevención, la equidad garantizando la igualdad de oportunidades, el trabajo en red, la agilidad y flexibilidad en las medidas y el seguimiento y evaluación de las acciones.

En referencia a las instituciones intervinientes en el protocolo destacamos el entonces Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura, de donde dependen orgánicamente los centros educativos, la Delegación Territorial, la Viceconsejería de Educación, los ayuntamientos (con la aplicación de medidas preventivas y un protocolo), y la Diputación Foral de Vizcaya (con la intervención de medidas preventivas y la intervención del Servicio de la Infancia con sus medidas organizativas y protocolo).

Los centros educativos han de aplicar medidas curriculares y organizativas en su ámbito, así como medidas psicopedagógicas como: aplicación de medidas extraordinarias en proyectos inclusivos, diseño de actividades motivadoras y atractivas en horario escolar y fuera de éste, atención personalizada a menores en situación de desfase curricular, y registro y comunicación eficaz en las faltas de asistencia.

En cuanto al modelo de intervención que se sigue en el territorio de Vizcaya, es la tutoría la que inicialmente tiene una reunión con la familia en el caso de Educación Primaria y con el o la alumna en una situación de absentismo en Educación Secundaria. En dicha reunión se informa sobre las ausencias y se recaban datos a fin de disponer de una mejor valoración del absentismo.

En caso de persistir el absentismo, la dirección remitirá a la familia una carta certificada con acuse de recibo; si no diera resultado la dirección remitiría el anexo pertinente a los Servicios Sociales Municipales, colaborando con éstos a fin de que remita el absentismo escolar del alumnado derivado. Por otra parte, la dirección deberá elaborar un informe del alumnado absentista de primer ciclo de Educación Primaria, y de aquel en tránsito de Primaria a Secundaria.

Desde la Delegación Territorial, la Inspección Educativa remitirá anualmente una circular de absentismo escolar a los centros educativos, a la par, verificará en la aplicación informática aquel alumnado que estando escolarizado el año anterior, no lo está en el siguiente. Entre otras funciones de la Inspección Educativa están las de celebrar entrevistas con las familias y elevar informes a la Delegación Territorial solicitando la derivación de casos absentistas a la Fiscalía de Menores.

La Viceconsejería realizará campañas de sensibilización e incorporará en las resoluciones de inicio de curso un espacio para el derecho a la educación. Por otra parte, debe elaborar un documento sobre la obligatoriedad de la enseñanza dirigida a las familias; a su vez, promoverá medidas dirigidas a alumnado en situación de desventaja social, incentivará la escolarización en Educación Infantil y promoverá actividades extraescolares.

En relación con los ayuntamientos, entre sus medidas preventivas, realizarán un seguimiento del alumnado no escolarizado en educación obligatoria y se informará a las familias de la conveniencia de la escolarización en etapas de 0-6 años.

Resalta la importancia de las actuaciones de la Policía Local en la detección de casos fuera de horario escolar.

En cuanto al protocolo de los Servicios Sociales, tras la recepción de la ficha de notificación del centro educativo, éstos completarán información con sus fuentes a fin de establecer un diagnóstico. En función de la valoración de los Servicios Sociales, éstos comunicarán al centro la intervención, a fin de que éste realice el seguimiento de la asistencia.

Las funciones de la Diputación Foral de Vizcaya se centran en la formación de los y las profesionales y en la publicación de documentos que sirvan para la detección, notificación e intervención en el alumnado absentista.

En cuanto a la intervención del Servicio de Infancia, éste desarrollará principalmente programas de intervención familiar de casos derivados por los Servicios Sociales Municipales.

Este protocolo presenta al final un flujograma del circuito de intervención de todas las instituciones intervinientes, así como unos anexos que a continuación, se enumeran:

- Modelo de ficha de notificación (datos del alumnado, de la familia, motivo de cumplimentación, actuaciones del centro educativo, etc.)
- Pautas para la elaboración de un Plan de Intervención
- Modelo de carta de derivación por parte de la dirección del centro docente a los Servicios Sociales Municipales.
- Registro mensual de absentismo escolar donde constan datos académicos del alumnado (curso, etapa, etc.) faltas del mismo y actuaciones realizadas

En relación con el protocolo de la provincia de Álava, creado en 2012, el documento sigue la misma propuesta que la provincia de Vizcaya en cuanto a la definición de términos sobre absentismo escolar y desescolarización, causas motivantes del absentismo escolar, propuesta de principios rectores, fijación de objetivos, y la intervención de las mismas instituciones, al igual que sus funciones y pautas.

El programa para la desescolarización y absentismo escolar de Álava, a parte del marco normativo, definiciones terminológicas, causas del absentismo, aporta las intervenciones del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, la de la Diputación Foral de Álava y de los ayuntamientos.

El programa se centra en la adopción de medidas y en el proceso de intervención. De otro lado recoge anexos propios para el control del absentismo escolar, así como el abordaje estadístico de éste durante siete cursos escolares. .

Desde el punto de vista de las actuaciones de las administraciones implicadas en la resolución de este fenómeno, se apela a una necesidad de coordinación entre éstas. Dedicamos también un espacio a las competencias de las diferentes entidades públicas y sujetos privados.

Entre los objetivos destacamos garantizar el derecho a la educación obligatoria, favorecer la educación infantil entre las edades de 0 y 3 años y de 3 a 6 años en las familias más vulnerables. A su vez, destacamos la importancia de concienciar e implicar a los y las profesionales con competencias en la solución del absentismo escolar.

Son seis los principios que inspiran el programa: la prevención, la compensación de desigualdades, la coordinación interadministrativa, la agilidad y flexibilidad en la tramitación o aplicación de medidas, el seguimiento y evaluación del conjunto del programa y el desarrollo de posibilidades y de bienestar.

El programa, en la exposición de la actuación de las diferentes instituciones, señala las funciones y protocolos de los centros docentes, los y las trabajadoras sociales del Berritzegune (servicios psicopedagógicos y sociales de atención a centros educativos), la inspección educativa, la Dirección Territorial de Educación, la Viceconsejería de Educación, los municipios y el instituto foral de Bienestar Social de la Diputación de Álava.

Centrándonos en la intervención de los centros educativos, éstos establecerán un plan de atención a la diversidad con un plan de acogida y medidas organizativas y curriculares. Ante la detección de un caso de absentismo por la tutoría, ésta citará a la familia y establecerá un conjunto de medidas para evitar la inasistencia. Si la problemática persiste, derivará al alumnado absentista a la dirección del centro, la cual remitirá una carta a la familia con el fin de citarla. Si tras su actuación continua el absentismo, los casos se remitirán a los y las trabajadoras del Berritzegune y a la Inspección educativa, que recepcionará los partes de inasistencia tramitados por los centros educativos. Por parte del Berritzegune, los casos se

derivarán a los Servicios Sociales o Área del Menor y familia, tras su intervención y si hubiere una persistencia del absentismo. La Inspección Educativa es la encargada de remitir el protocolo de absentismo escolar a los centros educativos y de intervenir con la familia, instándola a una reunión. En el caso de persistir el absentismo o que la familia no acuda a la citación, se derivará el caso a la Dirección Territorial de Álava. Esta última elaborará informe de denuncia ante el Ministerio Fiscal y remitirá la respuesta o sentencia a las demás entidades participantes.

En un apartado del protocolo se hace referencia a la actuación de los ayuntamientos. Se proponen intervenciones preventivas, de detección y de actuación. Entre las primeras destacamos, en este papel anticipatorio a la aparición del absentismo escolar, la información a las familias sobre la obligación de la enseñanza, favorecimiento de las escuelas de madres y padres, el apoyo a las AMPAs y el desarrollo de programas de éxito escolar.

En cuanto a la detección es importante que los ayuntamientos identifiquen a los y las menores que cumplan la edad escolar obligatoria, la elaboración de un historial con datos sobre la escolarización por parte de los Servicios Sociales, a su vez implicar a la Policía Local a fin de que ésta detecte al alumnado en la calle en horario escolar y que sean trasladados al servicio correspondiente.

En el caso de la intervención propiamente dicha, si el absentismo es de origen social o debido a la influencia de un grupo de iguales serían importantes las acciones de mediación entre todos y todas las agentes participantes, apoyar en medidas, tanto a la familia como a los y las menores, establecer una actuación especializada, si procediera, diseñar programas psicosociales conjuntamente con los centros educativos, facilitar a los y las jóvenes opciones formativas (Escuelas-taller, Casas de Oficio, etc.) y promocionar actividades de ocio y tiempo libre.

En el Área del y de la menor y la familia del Instituto Foral de Bienestar Social se valorarán los casos graves o de desamparo.

En referencia a los anexos se contempla el informe del centro educativo que recoge los datos del propio centro, del y/o de la menor, el nivel de asistencia, cuestiones curriculares del alumnado, la integración social con el resto del mismo y con el profesorado, la conducta en clase y en el comedor, aspectos emocionales, la relación entre la familia y la escuela y las actuaciones emprendidas en el centro docente.

A continuación, se expone un cuadro descriptivo sobre el marco legislativo de planes, programas, protocolos u otros de las Comunidades Autónomas analizadas.

En éste se reflejan cada uno de los rangos normativos que adjudican los gobiernos autónomos a la regulación del absentismo escolar, la enunciación de la normativa y su año de publicación, y una descripción del título de la norma. Puede haberse dado regulaciones previas sobre absentismo escolar en algunas Comunidades, pero este esquema únicamente contempla el marco normativo sobre el tipo de regulaciones arriba mencionadas. En la siguiente tabla no se incluye el Plan de la Comunidad Valenciana, ya que todavía no hay fecha de publicación ni tipo de norma, por tanto. (20 de abril de 2020)

Tabla 4

Descripción, rango normativo y año de publicación de los Planes sobre absentismo escolar de las Comunidades Autónomas.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	RANGO NORMATIVO Y AÑO	DESCRIPCIÓN
ANDALUCÍA	ORDEN 2005	Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar
ASTURIAS	---	Reglamento Orgánico y funcional
BALEARES, ISLAS	INSTRUCCIÓN 2018	Regulación del Absentismo escolar en los centros escolares sostenidos con fondos públicos
CANARIAS, ISLAS	DECRETO 2018	Reglamento por el que se regula la Prevención, Intervención y Seguimiento del Absentismo Escolar y Abandono Escolar Temprano
CANTABRIA	ORDEN 2013	Plan Regional de Prevención del Absentismo Escolar y el Abandono Escolar
CASTILLA LA MANCHA	ORDEN 2007	Criterios y Procedimientos para la Prevención, Intervención y Seguimiento sobre el Absentismo Escolar
CASTILLA Y LEÓN	RESOLUCIÓN 2005	Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar
CATALUÑA	DOCUMENTO 1994	El absentismo escolar
CEUTA	CONVENIO CON EL MEC	Programa de absentismo escolar
EXTREMADURA	ORDEN 2007	Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar

GALICIA	INSTRUCCIONES 2014	Protocolo educativo para la Prevención y Control del absentismo escolar
MADRID	---	Programa Marco para la Prevención y Control del Absentismo Escolar
MELILLA	CONVENIO CON EL MEC	Programa de absentismo escolar
MURCIA	ORDEN 2012	Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y del Abandono Escolar
NAVARRA,C.FORAL	--- 2014	Protocolo de Actuación en casos de Absentismo Escolar
PAÍS VASCO Vizcaya y Álava	Programa 2003-2004 y 2012	Programa para garantizar el derecho a la educación en Vizcaya y Álava

Como podemos observar el rango normativo sobre la articulación legislativa del absentismo escolar es diverso. Se dispone en primer lugar de decreto, seguido de órdenes, resoluciones e instrucciones. De manera que podemos afirmar en que no hay una homogeneidad en el tipo de normativa.

Con respecto a los años de publicación, éstos oscilan entre el año 2005 y el 2018; siendo las Comunidades más precoces en elaborar una regulación sobre el absentismo escolar, las de Andalucía, Castilla la Mancha y Extremadura, y siendo las más recientes las de las Islas Baleares y Canarias, si bien éstas disponen de antecedentes en la regulación del absentismo escolar más antiguas, como se analizó en capítulo anterior.

Seguidamente proponemos un cuadro comparativo de treinta y dos (32) descriptores extraídos de la lectura de todos los marcos normativos sobre absentismo escolar de las doce (12) Comunidades Autónomas analizadas, que conforman la estructura compartida y parcialmente común de las regulaciones.

A continuación, detallamos dichos descriptores:

- 1) Fundamentación legislativa: el documento autonómico recoge normativa internacional, nacional, autonómica y/o municipal.
- 2) Se define el marco del absentismo escolar en base al cual se interviene.
- 3) Tipología: se refleja la incidencia porcentual de las ausencias y su clasificación, tanto como tipologías referidas al abandono escolar, desescolarización, absentismo virtual o falta de asistencia justificada o no justificada, entre otras.
- 4) Objeto del Plan.
- 5) Causas: motivos clasificados y esclarecidos en base a la intervención educativa y/o de servicios sociales municipales.
- 6) Ámbito de actuación: se refiere usualmente a las etapas obligatorias y también a las no obligatorias a las que está dirigida la norma.
- 7) Destinatarios/as: alumnado y sus características o etapa en la que cursan.

- 8) Principios: guías sobre la que se desarrolla la norma, como la corresponsabilidad, la coordinación interinstitucional o la acción integral y participativa.
- 9) Criterios: conceptos sobre los que se basa el plan de actuación , también se refiere a la temporalización completa del plan y a las condiciones que deben darse para pasar de un nivel de intervención a otro , tales como la incidencia del absentismo o las actuaciones realizadas,
- 10) Objetivos del Plan.
- 11) Medidas de prevención: la norma contempla actuaciones encaminadas a la detección e intervención precoz, con el fin de anticipar situaciones de absentismo escolar.
- 12) Medidas de detección
- 13) Medidas de intervención y control: actuaciones dirigidas a aminorar o eliminar el absentismo escolar aparecido.
- 14) Atención socioeducativa: programas específicos de compensación interna o externa como el currículo adaptado y flexible, las aulas socioeducativas, programas de formación profesional de base, actividades socioculturales y de esparcimiento, entre otros.
- 15) Seguimiento: actuación dirigida a vigilar la efectividad de la intervención y si ésta tiene un resultado positivo en la reducción del absentismo.; en otro sentido se puede realizar un seguimiento del plan.
- 16) Procedimiento en el ámbito educativo: actuaciones realizadas desde la comunidad educativa para reducir y prevenir el absentismo escolar (campañas informativas, reuniones con padres y madres, entrevistas, citaciones, acuerdos de compromiso, entre otras).
- 17) Incorporación del protocolo de absentismo escolar y sus actuaciones a la documentación educativa del centro: el centro docente asumirá el protocolo y lo reflejará en su proyecto de centro, Programación General Anual, Reglamento de Régimen Interno o Reglamento Orgánico Funcional , así como en la Acción tutorial , entre otros.
- 18) Intervención en el ámbito de los servicios sociales: diseño de un programa de intervención que contemple actuaciones de dirigidas a la concesión de prestaciones, ayudas de emergencia, introducción en programas generales o especializados de la familia u otros recursos,
- 19) Detecciones de la Policía Local: localización de menores en la vía pública en horario lectivo o vigilancia de mercadillos; conlleva un protocolo de actuación.
- 20) Estructuras de coordinación: comisiones interinstitucionales a distintos niveles de cooperación, dándose tanto en el centro educativo, en una zona o distrito, en un municipio o en un estatus autonómico o de instancias elevadas.
- 21) Intervención administrativa provincial o autonómica: las Delegaciones Provinciales como órganos de la propia administración Autonómica puede tener actuaciones directas en el plan.
- 22) Intervención de Protección de Menores: se deriva el caso de absentismo escolar cuando se aprecian indicios de una situación de desamparo o desprotección.
- 23) Intervención del Ministerio Fiscal o del Órgano Judicial: es el último nivel de las actuaciones del protocolo, sobre todo cuando se aprecia negligencia por parte de la familia.
- 24) Agentes específicos: figuras profesionales especializadas en absentismo escolar y que no forman parte de forma habitual de los protocolos, como el policía tutor, profesorado de apoyo a la educación compensatoria, profesorado técnico de servicios a la comunidad, Delegaciones Provinciales de Educación, etc.
- 25) Medidas de formación/innovación: intervenciones dirigidas a la formación del profesorado, familia y/o sociedad; podremos como ejemplo las escuelas de padres y las reuniones del claustro; y de otro lado la promoción de buenas prácticas.
- 26) Medidas de evaluación y análisis estadístico.
- 27) Difusión: campañas informativas dirigidas a la comunidad educativa y a la sociedad.

28) Convenios: existencia de acuerdos interinstitucionales anexos al plan o nombrados en éste.

29) Financiación: el plan contempla una línea de financiación o la nombra.

30) Anexos adjuntos a la publicación: el protocolo contempla los diferentes anexos a cumplimentar por las figuras profesionales, ya sean informes, citas a la familia, expedientes de absentismo escolar, derivaciones a instancias de coordinación o superiores, entre otros.

31) Flujogramas o Diagramas: circuito de intervención en el que se reflejan las instituciones participantes en un caso de absentismo y cómo se coordinan desde su nivel base al nivel superior jerárquico.

32) Aplicación informática: herramienta informática de la que dispone la comunidad educativa y la Comunidad Autónoma para el registro de ausencias y cálculo estadístico de la tasa o incidencia del absentismo escolar en la población escolar, así como otros datos, y que es nombrada en el Plan de forma específica. No obstante aclaramos que hay Comunidades Autónomas que disponen de un programa informático de registro de faltas, a pesar de que no consta en el Plan.

Queremos advertir que el registro de los descriptores en el cuadro comparativo corresponde a aquellos nombrados en el plan, programa o protocolo autonómico, lo que no significa que no dispongan o hagan uso de ellos en la realidad de su intervención.

Tabla 5

Cuadro comparativo de descriptores contemplados en los Planes y protocolos autonómicos

	ANDALUCIA	BALEARES	CANARIAS	CANTABRIA
MARCO LEGISLATIVO	X	X	X	
DEFINICIÓN	X		X	X
TIPOLOGÍA	X	X	X	
CAUSAS			X	X
OBJETO	X		X	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	X		X	
DESTINATARIOS/ DESTINATARIAS	X		X	X
PRINCIPIOS	X			X
CRITERIOS		X		

	ANDALUCIA	BALEARES	CANARIAS	CANTABRIA
OBJETIVOS	X	X	X	X
MEDIDAS DE PREVENCIÓN	X	X	X	X
MEDIDAS DE DETECCIÓN		X		X
MEDIDAS DE INTERVENCIÓN/ CONTROL	X	X	X	
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA				X
SEGUIMIENTO			X	X

PROCEDIMIENTO EN ÁMBITO EDUCATIVO	X	X	X	X
INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE ABSENTISMO ESCOLAR A LA DOCUMENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL CENTRO	X	X	X	
INTERVENCIÓN ÁMBITO SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
DETECCIONES DE LA POLICÍA LOCAL		X		

	ANDALUCIA	BALEARES	CANARIAS	CANTABRIA
ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN	X	X		X
INTERVENCIÓN ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL O AUTONÓMICA	X	X		
INTERVENCIÓN MINISTERIO FISCAL/ÓRGANO JUDICIAL	X			
INTERVENCIÓN PROTECCIÓN DE MENORES	X			
AGENTES ESPECÍFICOS	X	X		X
MEDIDAS DE FORMACIÓN/ INNOVACIÓN EDUCATIVA	X			
MEDIDAS DE EVALUACIÓN / ANÁLISIS ESTADÍSTICO			X	X
DIFUSIÓN			X	
CONVENIOS	X		X	
FINANCIACIÓN			X	
ANEXOS ADJUNTOS		X	X	

A LA NORMATIVA O PROGRAMA				
FLUJOGRAMA ADJUNTO		X		
APLICACIÓN INFORMÁTICA	X	X	X	

	CASTILLA LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	EXTREMADURA	GALICIA
MARCO LEGISLATIVO	X	X	X	X
DEFINICIÓN	X	X	X	X
TIPOLOGÍAS	X	X		
CAUSAS				
OBJETO	X		X	X
ÁMBITO DE ACTUACIÓN		X	X	X
DESTINATARIOS/ DESTINATARIAS		X	X	X
PRINCIPIOS		X	X	
CRITERIOS	X	X	X	X

	CASTILLA LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	EXTREMADURA	GALICIA
OBJETIVOS	X	X	X	X
MEDIDAS DE PREVENCIÓN	X	X	X	X
MEDIDAS DE DETECCIÓN	X	X		
MEDIDAS DE INTERVENCIÓN/ CONTROL	X	X		
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	X			
SEGUIMIENTO	X	X	X	X
PROCEDIMIENTO EN ÁMBITO EDUCATIVO	X	X	X	X
INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE ABSENTISMO ESCOLAR A LA DOCUMENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL CENTRO	X		X	X

INTERVENCIÓN AMBITO SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
DETECCIONES DE LA POLICÍA LOCAL		X		

	CASTILLA LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	EXTREMADURA	GALICIA
ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN	X	X	X	
INTERVENCIÓN ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AUTONÓMICA		X	X	
INTERVENCIÓN MINISTERIO FISCAL/ÓRGANO JUDICIAL		X		
INTERVENCIÓN PROTECCIÓN DE MENORES		X		
AGENTES ESPECÍFICOS		X		
MEDIDAS DE FORMACIÓN/INNOV ACIÓN EDUCATIVA		X	X	
MEDIDAS DE EVALUACIÓN / ANÁLISIS ESTADÍSTICO	X	X	X	
DIFUSIÓN				
CONVENIOS				
FINANCIACIÓN				
ANEXOS ADJUNTOS A LA NORMATIVA O PROGRAMA	X	X	X	X
FLUJOGRAMA ADJUNTO	X		X	X
APLICACIÓN INFORMÁTICA		X		X

	MADRID	MURCIA	NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA
MARCO LEGISLATIVO	X	X	X	
DEFINICIÓN		X	X	X
TIPOLOGÍA			X	X
CAUSAS				

OBJETO		X		X
ÁMBITO DE ACTUACIÓN		X		X
DESTINATARIOS DESTINATARIAS		X		X
PRINCIPIOS			X	
CRITERIOS		X	X	X

	MADRID	MURCIA	NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA
OBJETIVOS	X	X		X
MEDIDAS DE PREVENCIÓN	X	X		X
MEDIDAS DE DETECCIÓN	X	X		X
MEDIDAS DE INTERVENCIÓN/CONTROL	X			X
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA				
SEGUIMIENTO	X	X		X
PROCEDIMIENTO EN ÁMBITO EDUCATIVO	X	X	X	
INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE ABSENTISMO ESCOLAR A LA DOCUMENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL CENTRO		X	X	X X
DETECCIONES DE LA POLICÍA LOCAL	X			X

	MADRID	MURCIA	NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA
ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN	X	X	X	X
INTERVENCIÓN ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL O AUTONÓMICA	X			
INTERVENCIÓN MINISTERIO FISCAL/ÓRGANO JUDICIAL		X	X	X
INTERVENCIÓN PROTECCIÓN	X	X	X	X

DE MENORES				
AGENTES ESPECÍFICOS	X	X	X	
MEDIDAS DE FORMACIÓN/ INNOVACIÓN EDUCATIVA		X		X
MEDIDAS DE EVALUACIÓN / ANÁLISIS ESTADÍSTICO		X		X
DIFUSIÓN	X	X		X
CONVENIOS	X	X		
FINANCIACIÓN	X	X		
ANEXOS ADJUNTOS A LA NORMATIVA O PROGRAMA	X	X	X	X
FLUJOGRAMA ADJUNTO		X		
APLICACIÓN INFORMÁTICA				X

	CATALUÑA	PAÍS VASCO
MARCO LEGISLATIVO	X	X
DEFINICIÓN	X	X
TIPOLOGÍA	X	
CAUSAS	X	X
OBJETO		X
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	X	X
DESTINATARIOS DESTINATARIAS	X	X
PRINCIPIOS		X
CRITERIOS	X	X

	CATALUÑA	PAÍS VASCO
OBJETIVOS	X	X
MEDIDAS DE PREVENCIÓN	X	X
MEDIDAS DE DETECCIÓN	X	X
MEDIDAS DE INTERVENCIÓN/ CONTROL	X	X

ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA		X
SEGUIMIENTO	X	X
PROCEDIMIENTO EN ÁMBITO EDUCATIVO		
INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE ABSENTISMO ESCOLAR A LA DOCUMENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL CENTRO	X	X
DETECCIONES DE LA POLICÍA LOCAL	X	X

	CATALUÑA	PAÍS VASCO
ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN	X	
INTERVENCIÓN ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL O AUTONÓMICA	X	X
INTERVENCIÓN MINISTERIO FISCAL/ÓRGANO JUDICIAL		X
INTERVENCIÓN PROTECCIÓN DE MENORES	X	X
AGENTES ESPECÍFICOS		X
MEDIDAS DE FORMACIÓN/ INNOVACIÓN EDUCATIVA		X
MEDIDAS DE EVALUACIÓN / ANÁLISIS ESTADÍSTICO		X
DIFUSIÓN		X
CONVENIOS		
FINANCIACIÓN		X
ANEXOS ADJUNTOS A LA NORMATIVA O PROGRAMA	X	X

FLUJOGRAMA ADJUNTO	X	X
APLICACIÓN INFORMÁTICA	X	X

A continuación, exponemos el porcentaje de cada uno de los descriptores presentes en la anterior tabla.

A raíz del cálculo porcentual de cada descriptor en todas las Comunidades Autónomas comparadas en la tabla, podemos considerar las siguientes conclusiones; los objetivos, las medidas de prevención, el procedimiento en el ámbito educativo y la intervención del ámbito de los servicios sociales están presentes en el 100% de los planes de las Comunidades Autónomas, por lo que consideramos que son los aspectos principales de éstos.

De otro lado, también son descriptores importantes las estructuras de coordinación, la documentación de anexos y la fundamentación legislativa con un porcentaje del 83,33% de presencia en los programas o protocolos.

Un 75% de los planes de los territorios autonómicos recogen la definición de absentismo escolar, el seguimiento de las actuaciones o del plan y la integración del protocolo de absentismo escolar a la documentación psicopedagógica y órganos del centro docente.

Los descriptores sobre destinatarios/as, establecimiento de criterios y medidas de control e intervención constituyen un 66,66% de coincidencia en los planes autonómicos.

La clasificación de las frecuencias de absentismo y sus tipologías, el objeto del plan, su ámbito de actuación, las medidas de detección, la intervención del servicio de protección de menores, la presencia de figuras profesionales específicas y las medidas de evaluación y análisis estadísticos están presentes en un 58,33% de los protocolos autonómicos.

En el 50% de los programas autonómicos reflejan los circuitos de intervención o diagramas, así como la referencia a aplicaciones informáticas de control y recogida de datos.

El planteamiento de principios o líneas directrices del plan, la intervención de la Fiscalía de Menores o de los Juzgados, las medidas de formación o innovación, la difusión de la norma sobre el plan y la alusión a convenios está reflejado en un 41,66% de los planes regionales.

Entre un 33,33% y un 25% se sitúa la presencia de los siguientes descriptores: intervención de la administración provincial o autonómica en el protocolo, la referencia a las detecciones de la policía local y la mención o líneas de financiación. Finalmente, aspectos teóricos como el tratamiento de las causas del absentismo escolar constituyen el 16,66% de presencia en los planes referidos.

De la presencia porcentual de los descriptores en los planes autonómicos podemos deducir su relevancia y peso, según lo expuesto anteriormente.

Este análisis nos servirá para realizar posteriormente una propuesta general de un plan, programa o protocolo, junto a otros elementos valorativos.

CAPÍTULO IX. PAUTAS PROPUESTAS PARA UN PLAN O PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR SINTETIZADO

La propuesta que abajo se expone pretende disponer de un carácter integrador y estar basado, en parte, en la recopilación y análisis, así como valoración de las medidas normativas sobre absentismo escolar expuestas.

Hemos dividido esta propuesta en varios apartados, a saber: las medidas preventivas, medidas de control, justificación, registro y seguimiento, medidas de intervención y evaluación del plan, protocolo, o instrucciones sobre absentismo escolar.

9.1. MEDIDAS PREVENTIVAS

En este apartado se recopilan, a nuestro parecer, aquellas acciones dirigidas a evitar el surgimiento o la aparición del fenómeno del absentismo escolar que se contemplan en los Planes de Absentismo Escolar publicados en la legislación autonómica del Estado.

Hemos diferenciado seis grupos distintos de medidas preventivas, extraídas de distintos planes, protocolos, instrucciones y proyectos sobre absentismo escolar:

- 1) Medidas preventivas en los centros docentes
- 2) Programas de Apoyo y/o Medidas complementarias en el centro escolar
- 3) Medidas preventivas en etapas y/o ciclos específicos de la enseñanza escolar obligatoria.
- 4) Campañas informativas y de sensibilización
- 5) Medidas institucionales

1. Medidas preventivas en los centros docentes

En este apartado, diferenciamos cuatro tipos:

- a) Aquellas referidas a la integración o incorporación de aspectos relacionados con el absentismo escolar en el proyecto de centro y/o en la organización y funcionamiento del centro docente.
- b)) Medidas de Atención a la Diversidad en Centros Educativos
- c) Papel de las Tutorías en materia de prevención
- d) Planes de Acogida

2. Programas de Apoyo y/o Medidas complementarias en el centro escolar

- a) Programas de Apoyo a la Compensación Interna
- b) Programas de Apoyo de tipo Externo

3. Medidas preventivas en etapas y/o ciclos específicos de la enseñanza escolar obligatoria.

En este apartado distinguimos:

- a) Medidas preventivas específicas en la etapa de educación infantil.
- b) Medidas preventivas en el tránsito de educación primaria a educación secundaria obligatoria.

4. Campañas informativas y de sensibilización

- a) Información y divulgación a la población en general
- b) Información a familias en los centros educativos
- c) Establecimiento de vínculos entre la escuela y los padres y madres

5. Medidas institucionales

- a) Medidas de coordinación
- b) Recursos institucionales

1. Medidas preventivas en los centros docentes

- a) Integración o incorporación de aspectos relacionados con el absentismo escolar en el proyecto de centro y/o en la organización y funcionamiento del centro docente.

Es muy importante que las actuaciones en materia de absentismo escolar en el centro educativo estén consensuadas en el Consejo Escolar de Centro, Claustro de profesorado y el AMPA a fin de que sean efectivas. Toda la comunidad educativa debe estar implicada y concienciada, así como informada.

Así, González (2006) resalta que cualquier intervención en los centros educativos que no esté consensuada y con cambios de ambiente de aprendizaje no será efectiva. Por todo ello, son relevantes las medidas preparatorias del Programa de Absentismo Municipal en el centro como la lectura del mismo en el Claustro del Profesorado la elaboración de un informe del Equipo Directivo dirigido al AMPA y Consejo Escolar de Centro, con independencias de las reuniones oportunas.

De otro lado, es muy importante, que el centro educativo y sus profesionales incorporen a la documentación psicopedagógica y administrativa la prevención, control, seguimiento, evaluación y difusión del plan de absentismo escolar.

Es importante que se incorporen medidas y propuestas de finalidades al Proyecto de Centro. , se implementen en la Programación General Anual las actuaciones en el marco preventivo, se establezcan medidas individuales y responsabilidad de los y las profesionales en materia de absentismo escolar, así como organizativas, pedagógicas y de sensibilización para prevenir el absentismo del centro en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, se determinen medidas en el Proyecto Curricular, o fijen una normativa interna en el Reglamento de Régimen Interior. El RRI recogerá los procedimientos de seguimiento y comunicación a familias de los casos de absentismo escolar pero no es recomendable que contemple la expulsión del alumnado absentista. Otras acciones son las que se contemplen en el Plan de Convivencia, Plan de atención del Gabinete Psicopedagógico o Departamento de Orientación con él establecimiento de un Plan individual específico o de orientación personalizado en el que participen profesionales como técnicos y técnicas de servicio a la comunidad, profesorado de compensatoria, trabajadoras o trabajadores sociales y

educadoras y educadores sociales. También deben ser recogidas las propuestas de la Inspección Educativa, Claustro Escolar o Consejo escolar de centro.

Estas medidas preventivas en el centro educativo para ser efectivas deben seguir una política educativa desde la administración y la intervención de los y las profesionales construida sobre un marco de inclusión educativa o educación inclusiva según Domínguez (2005)

b) Medidas de Atención a la Diversidad en Centros Educativos

En cuanto al Plan de Atención a la Diversidad decir que es el documento en el que se desarrollan las actuaciones motivadoras para que el alumnado absentista. En él se deben incluir acciones de apoyo a las familias en riesgo de exclusión social y establecer medidas de sensibilización y coordinación con otros y otras agentes externos como organizaciones no gubernamentales y/o asociaciones.

En el plan se deben fijar medidas ordinarias tales como: adecuación de la estructura organizativa del centro (horarios, agrupamientos, espacios, etc.) y de la gestión del aula atendiendo a las especificidades del alumnado, adecuación de programaciones didácticas al entorno y el alumnado, metodologías cooperativas en grupos heterogéneos y de iguales o metodologías por proyectos u otras que promuevan la inclusión; otro instrumento en el Plan es la organización de Aulas de convivencia, el desdoblamiento de grupos, el refuerzo educativo del alumnado por parte del profesorado en su horario lectivo, la oferta enriquecida curricular o la adaptación de los elementos de la evaluación. De otro lado señalamos la importancia de programas de refuerzo de las enseñanzas básicas y los programas de recuperación.

Dentro de las medidas extraordinarias resaltamos las adaptaciones curriculares, los agrupamientos flexibles, programas de diversificación curricular, grupos de adaptación de competencia curricular, el apoyo del profesorado especialista e Pedagogía Terapéutica y/o en Audición y Lenguaje, flexibilización de la duración del período de escolarización, programas de cualificación profesional, grupos de enseñanza de la lengua, y, por supuesto, atención al alumnado con dificultades de asistencia regular al centro.

c) Papel de las Tutorías en materia de prevención

Es relevante trazar un Plan de Acción Tutorial, que vele por la asistencia y su control, diseñe programas sobre autoestima, habilidades sociales, resolución de conflictos, prevención de conductas de riesgo, métodos de aprendizaje cooperativo y en equipo y orientación, entre otros.

Con respecto al Plan de Acción Tutorial Sáez (2005) propone un plan de acción tutorial integrado en un programa de desarrollo personal a través de la mediación de figuras profesionales como la educadora o educador social y que permita un acercamiento entre los intereses del alumnado y las expectativas del profesorado, teniendo como objetivo primordial la preparación para la vida.

Los planes de absentismo recogen la potenciación de la acción tutorial tanto con el alumnado como con las familias, como es el caso de la Comunidad de Castilla La Mancha

(2007) en su artículo 5 o de la concreción de medidas en el Plan de Acción Tutorial en base al Programa de Absentismo Local de la Comunidad de Castilla y León (2005). Aportamos, dentro de la acción tutorial, que una buena acción es la colaboración de alumnado ayudante, que acompañe a los y las escolares más vulnerables.

Otra iniciativa, que permite el acercamiento de las familias- aunque no sean de las más vulnerables- es facilitarles el uso y el acceso a la plataforma de gestión del centro educativo a fin de que dispongan de información sobre las actividades.

d) Planes de Acogida

También es importante diseñar un Plan de Acogida tanto para el alumnado de de colectivos vulnerables y/o en situación de riesgo, alumnado de inicio de la escolarización o de cambio de etapa, alumnado matriculado a mediados de curso por expulsión, por traslado o por cambio residencial a causa de cuestiones laborales de la familia, alumnado inmigrante, que requiere una adaptación socioeducativa y lingüística y por supuesto alumnado absentista retornado al sistema educativo. El plan de acogida debe resultar una experiencia agradable y positiva en los primeros días, tanto del alumnado como de la familia. Es vital desde el punto de vista de la prevención que se sientan acogidos y no rechazados. El plan de acogida es una herramienta importantísima en el proceso de apego del alumnado desfavorecido y de su familia.

2. Programas de Apoyo y/o Medidas complementarias en el centro escolar

A continuación, se exponen unas líneas sobre los Programas de Apoyo y/o Medidas complementarias en el centro escolar. Trataremos primeramente los Programas de Apoyo a la Compensación Interna y posteriormente los Programas de Apoyo de tipo Externo

a) Programas de Apoyo a la Compensación Interna

En cuanto a los primeros la Comunidad Andaluza (2005) en el Plan de absentismo escolar en su artículo 4 propone la elaboración y desarrollo de planes de Compensación Educativa y elaborar y adaptar materiales curriculares, libros de texto y recursos didácticos para la atención al alumnado.

Por su parte, la Comunidad de Castilla La Mancha (2007) en su plan de absentismo escolar en su artículo 5 dispone el desarrollo de medidas de compensación dirigidas a los grupos sociales y/culturales en situación de mayor riesgo, favorecimiento del acceso a ayudas y becas, potenciando servicios complementarios, a la par de realización de ajustes metodológicos y organizativos para individualizar los procesos de enseñanza-aprendizaje; a su vez en su artículo 5 fija la necesidad de una oferta curricular de cada centro a la diversidad del alumnado escolarizado en el mismo.

La Comunidad de Castilla y León (2005) fija la adopción de medidas complementarias en el centro que mitiguen diferencias de partida del alumnado y faciliten la integración en el centro en su plan de absentismo escolar, la elaboración de currículo acorde con el alumno, materiales adaptados, apoyos suficientes, elaboración de programas de currículo adaptado, y adopción de medidas de refuerzo y apoyo educativo .Se deben elaborar y adaptar, si procede, los materiales curriculares, libros de texto y recursos didácticos.

b) Programas de Apoyo de tipo Externo

En referencia a los Programas de Apoyo de Compensación externa. Consideramos importante aquellas medidas que favorezcan la permanencia en el centro educativo y no solo de carácter lectivo sino de tiempo libre, de carácter cultural, deportivo o de refuerzo, entre otras (mencionamos las denominadas en algunos casos las aulas matinales y vespertinas). Mantenemos la necesidad de programas de acompañamiento tanto como los programas de extensión de tiempo libre y de ocio. También son importantes los programas de promoción de actividades formativas para períodos vacacionales. Estas actividades no solo son recomendables para el alumnado absentista sino también para la conciliación de la vida laboral y escolar de las madres y padres.

La Comunidad de Castilla la Mancha (2007) (Comunidad Valenciana (2020) en sus Planes sobre absentismo escolar determinan una oferta amplia de actividades extraescolares fuertemente motivadoras , en su artículo 3 el desarrollo de Programas en el ámbito escolar y local de potenciación de la autoestima, entrenamiento de habilidades sociales, así como el desarrollo de Programas de Orientación Profesional con las familias y alumnado en riesgo para facilitar la posterior inserción sociolaboral, prevención de conductas de riesgo, de ocio y vida sana y potenciación de la orientación educativa. Por su parte, la Comunidad de Madrid en su Plan (2000) hace referencia a los programas complementarios para promover la utilización del tiempo libre.

Se pueden diseñar múltiples programas en este sentido de ocupación del tiempo libre y la concienciación sobre la importancia de la educación y consecuencias del tiempo libre, que trataremos más adelante. También hacemos referencia a la relevancia de emprender acciones favorecedoras de la convivencia en los patios y estancias de recreo y en los tiempos de comedor o transporte.

De otro lado, consideramos importante el acceso y provisión de los servicios de comedor, transporte, material didáctico y libros de texto. El servicio de comedor gratuito para el alumnado en situación de riesgo social y precariedad económica, no solo sirve para la mera manutención, también y desde nuestro punto de vista permite una continuidad de la jornada lectiva entre las sesiones matutinas y vespertinas; en caso de la inexistencia de este servicio de comedor, se corre el riesgo de que el alumnado vulnerable no retorne a las clases de tarde tras las sesiones de la mañana. Es conveniente también un servicio de desayuno en las aulas matinales para alumnado de familias vulnerables en situación de precariedad económica.

El servicio de transporte gratuito permite al alumnado potencialmente absentista a trasladarse de su lugar de residencia al centro escolar, si la distancia es larga y no la puede realizar caminando. Se dan casos de escolarización en que la vivienda del alumnado está en una punta del distrito escolar y el centro educativo en otra, o incluso en otro distrito escolar que no le corresponde. Por tanto, el acceso a este servicio gratuito para este tipo de alumnado es importante por cuanto colabora a no darse una situación de absentismo. Igualmente podemos referirnos al alumnado de educación especial, que requieren de un transporte gratuito, ya que sus centros específicos están lejos de sus domicilios y la ausencia de este servicio puede conllevar una situación de absentismo escolar.

El material didáctico y libros de texto facilitados por becas o ayudas es también relevante para que el alumnado se sienta integrado y pueda seguir las clases con normalidad; en caso contrario, de no disponer de esta ayuda se corre el riesgo de un retraso escolar y por ende

podiera desencadenarse una situación de absentismo escolar. Muchos centros, en previsión de esta situación, han dispuesto de un recurso como son los bancos de libros.

3. Medidas preventivas en etapas y/o ciclos específicos de la enseñanza escolar obligatoria.

a) Medidas preventivas específicas en la etapa de educación infantil.

A continuación, abordamos las medidas preventivas en el segundo ciclo de Educación Infantil. Todas las Comunidades Autónomas han propuesto la educación generalizada a los tres años e incluso la promoción de acceso a la red escolar de 0-3 años. Es en Educación infantil donde se detectan los casos o grupos de riesgo precozmente y se pueden adoptar medidas anticipadamente. La orientación individual a las familias desfavorecidas con hijos e hijas en esta etapa de 3-6 años es vital.

Las primeras etapas educativas, sobre todo la de Educación Infantil – aunque no sea obligatoria- es la más idónea para prevenir posibles fracasos escolares posteriores y poder permitir el principio de equidad. En estas edades con un adecuado programa de compensación interna y externa es posible ir limando las diferencias y condicionantes de los y las menores.

Las estrategias de intervención que se lleven a cabo sobre el absentismo escolar del alumnado deben partir del análisis de lo que perciben sobre el clima escolar, el currículum y su nivel de desconexión o desenganche con la institución escolar.

Con independencia de los apoyos y refuerzos curriculares, el claustro debe estar comprometido con las líneas de actuación del centro a fin de obtener resultados positivos e inclusivos.

La importancia de la escolarización en este ciclo es señalada por De la Fuente (2009) indicando que permite el desarrollo integral del niño y de la niña y favorece la compensación de desigualdades y dificultades atribuibles a diferentes causas de tipo familiar, social o económico.

b) Medidas preventivas en el tránsito de educación primaria a educación secundaria obligatoria.

La coordinación entre los equipos directivos y profesionales psicopedagógicos o de orientación educativa debe ser obligatoria en el traspaso de los expedientes e información sobre todo del alumnado sensible. Se deberían realizar reuniones tanto a principios de curso como a finales del mismo y hacer extensible esta información a todo el profesorado. Debe haber una coordinación planificada y efectiva entre los centros de Primaria y los de Secundaria. Esta medida es recogida en todos los Planes de las Comunidades Autónomas. En caso contrario de no seguir estas pautas, se corre el riesgo de perder alumnado en situación de riesgo en el paso de una etapa a otra. Así, ha ocurrido en casos cuando el primer ciclo de secundaria pasó de la Educación Primaria a la Secundaria o cuando no ha habido una adecuada coordinación entre los colegios de Primaria y los de Secundaria. Añadimos también la importancia de la cooperación intercentros en el caso de alumnado desfavorecido de cambio de colegio por traslado de vivienda o por casos de expulsión.

Siguiendo la línea argumentaría, autores como Mateo (2010) indican que resulta especialmente significativo en el paso de la Educación Primaria a la Educación Secundaria, requiriéndose un control y adopción de medidas para asegurar la fluidez de tránsito de una etapa a otra.

También queremos añadir que se deben atender especialmente a grupos sociales en situación de mayor riesgo en los últimos cursos de Secundaria de la escolarización obligatoria coincidente con el proceso evolutivo de la adolescencia.

4. Campañas informativas y de sensibilización

a) Información y divulgación a la población en general

Una forma de prevención del absentismo escolar es la promoción de campañas de sensibilización e información sobre la obligatoriedad de la escolaridad obligatoria y la prevención y control del absentismo escolar. Es importante que esta difusión se realice con colectivos en situación de riesgo y con familias cuyos hijos o hijas estén en edad escolar temprana.

Estas campañas de sensibilización contribuyen a una concienciación en la importancia de la educación. Pueden ser diseñadas e implementadas por los servicios de los Entes Municipales, que conocen las familias desfavorecidas y pueden aportar una información homogénea para toda la población.

Estas iniciativas se deben complementar con campañas informativas y de orientación para facilitar procesos de elección y/o cambio de centro en los periodos de escolarización tanto ordinario y sobre todo extraordinario donde suelen ser admitidos los colectivos más sensibles.

No podemos olvidarnos de las campañas informativas a familias temporeras indicándoles los recursos residenciales y educativos para sus hijos e hijas.

b) Información a familias en los centros educativos

Las tutorías desempeñan un papel fundamental en el cometido de información sobre la importancia de la escolaridad obligatoria, la justificación de ausencias y consecuencias del absentismo escolar, a la par de la normativa básica sobre éste. A principio de curso deben informar en reunión con las familias sobre los Planes Autonómicos de su territorio.

El ejercicio de las tutorías en esta función de información implica una sensibilización de las familias en esta materia referida a la asistencia regular a los centros y las ventajas de la educación.

El centro educativo y las tutorías se deben asegurar contactando de forma específica con las familias vulnerables o en situación de riesgo a fin de que asistan a las reuniones informativas.

c) Establecimiento de vínculos entre la escuela y los padres y madres

Es básico la implementación de un AMPA en los centros educativos, ya que éste vehiculizará mucha de la información sobre las iniciativas del centro docente a los padres y

madres, a la par que animarán a la organización y participación en actividades. Es importante que el AMPA contemple el carácter inclusivo en su actividad e implique a las familias en situación de riesgo, vulnerables o de carácter intercultural.

La creación de vínculos entre las familias y los centros docentes es reconocida en los textos de los Planes de todas las Comunidades Autónomas, así como el fomento de la participación e implicación de los padres y madres en el proceso educativo de sus hijos e hijas, como factor protector de un posible absentismo escolar.

La promoción de Escuelas de madres y padres o de talleres interculturales son iniciativas que refuerzan el contacto con los centros educativos por parte de las familias, a la par de sensibilizar y fomentar la participación.

5. Medidas institucionales

a) Medidas de coordinación

El establecimiento de unas líneas básicas, que homogenicen la acción de todos los centros educativos en el ámbito del absentismo y abandono escolar es básica para trazar una línea base desde la que partir. Al igual es importante trazar unos objetivos y principios comunes, como un circuito de intervención y una recopilación de datos común y estructurada para todo el territorio autonómico.

Al igual, es relevante el establecimiento de una detección precoz del absentismo escolar como una intervención inmediata.

De otro lado, señalamos la importancia de la coordinación entre los centros educativos y los servicios municipales en el seguimiento e intervención de los casos de absentismo; esta coordinación debe implicar un feedback informativo entre las instituciones. Es conveniente que se configure, al menos, una estructura donde se refleje la participación de todos y todas las agentes intervinientes y se articulen acciones coordinadas.

No nos debemos olvidar de la coordinación con las asociaciones sin ánimo de lucro que tienen contacto con alumnado absentista y en situación de riesgo a través de sus programas de refuerzo escolar, de ocio o interculturales, entre otros

b) Recursos de las instituciones

Las Administraciones tanto autonómicas como municipales deben poner a disposición de las familias desfavorecidas todos los recursos a su alcance a fin de prevenir posibles situaciones de absentismo y abandono escolar. Las medidas específicas de apoyo y compensación a las familias en situación precaria, pueden evitar situaciones desencadenantes del abandono o absentismo escolar. De otro lado son necesarias la implementación de medidas concretas de atención y protección a menores en situación de riesgo de absentismo escolar. Es importante, en estos casos, los Servicios de Apoyo de carácter social municipal.

Desde otra perspectiva apuntamos la relevancia de la formación del profesorado desde las administraciones en el ámbito del absentismo escolar, en sus indicadores de riesgo y en sus factores de protección, y especialmente en aquellos centros con elevado índice de absentismo escolar. La información y difusión al profesorado sobre las buenas prácticas, así como el intercambio de experiencias entre centro son recursos muy válidos, que pueden servir para atenuar el absentismo escolar.

Añadimos la importancia de las convocatorias de las administraciones de ayudas económicas para paliar el absentismo escolar de los centros educativos, así como los convenios con una línea de financiación y de aportación de recursos.

9.2. MEDIDAS DE CONTROL, JUSTIFICACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Es imprescindible que para una detección del absentismo escolar en una clase y en un centro educativo se emprenda un estricto control de la asistencia, tanto en los Colegios de Educación Infantil como en los Institutos de Educación Secundaria.

La forma de control y los criterios se contemplarán en el Reglamento de Régimen Interior del centro y /o planes de convivencia, siempre acordes con los planes o protocolos de absentismo escolar autonómicos.

El control de la asistencia debe ser diario. En los centros de la etapa de educación Primaria se llevará a cabo por la tutoría y el profesorado especialista (educación física, educación musical, etc.) y en el caso de la etapa de Secundaria por el profesorado responsable de cada materia y/o área.

Las faltas de asistencia deberán ser registradas en una aplicación informática, provista por la administración autonómica, a fin de detectar la inasistencia y poder valorar el calibre de ésta, tanto en su cuantificación como en las formas que pueda adoptar el absentismo escolar, como son las ausencias en ciertas materias o los retrasos a primera hora de las sesiones de la mañana o de la tarde.

La responsabilidad de la justificación de las faltas recae en la tutoría, que se guiará por las pautas establecidas en el centro escolar y del plan o protocolo autonómico. Conviene no dejar espacios de criterios subjetivos sujetos a la discrecionalidad. Recordemos que en varios planes se contemplan pormenorizadamente los motivos justificados, como son en términos generales las faltas por enfermedad, por causas familiares o, bien por causas de carácter oficial o administrativo. La situación de expulsión no debe ser considerada como absentismo escolar, sino como falta justificada.

La tutoría custodiará la documentación justificativa pertinente, que no computará como falta de asistencia. La reiteración de ausencias por parte del alumnado que no acredite por escrito los motivos de las faltas, podrá ser valoradas por la tutoría, y que ésta actúe en consecuencia tras las averiguaciones o comprobaciones oportunas; tras éstas podrá determinar si las ausencias son creíbles o por otra parte no lo son. En el segundo supuesto, la tutoría en coordinación con la Jefatura de estudios y/o dirección aperturará un expediente de absentismo e iniciará las actuaciones a fin de contactar con la familia y valorar la situación del o de la menor. En el caso de detectar una situación de riesgo o de desprotección la tutoría deberá comunicarlo, según el procedimiento, o bien a los Servicios Sociales municipales o al Servicio de Protección del Menor, e incluso a las autoridades de la administración de justicia.

Las tutorías o profesorado deben comunicar periódicamente las faltas de asistencia a la Jefatura de estudios, a fin de que ésta confeccione un mapa de absentismo escolar del centro, pudiendo tratar éste en el Claustro y/o Consejo Escolar de centro. También es importante esta transmisión de información a la Jefatura de estudios con el objeto de que ésta pueda realizar el seguimiento de todos los casos de absentismo escolar del centro docente. Por otro,

lado y desde un punto de vista más administrativo, el tratamiento de las ausencias del centro permitirá la realización de estadísticas de seguimiento a petición de los Servicios municipales (Servicios Sociales y/o programa municipal de absentismo escolar) y a fin de cumplimentar los anexos que se deban expedir y certificar por la Dirección a petición de las autoridades autonómicas educativas responsables de los planes, los cuales contemplan modelos de recopilación de datos de absentismo escolar para su tratamiento

9.3. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Según hemos tratado anteriormente, se observan distintos modelos de circuitos de intervención en cada Comunidad, atendiendo al tipo de recursos humanos implicados y disponibles, a las pautas y a las estructuras de coordinación, así como a la temporalización de las actuaciones y criterios de intervención.

Consideramos importante, que todos y todas las profesionales intervengan con sus correspondientes actuaciones, de una forma coordinada, cooperativa y articulada. Apreciamos positivamente y necesario que haya un ensamblaje de acciones a través de la constitución de una plataforma socioeducativa donde participen todos y todas las actrices de los distintos sectores de implicación en el absentismo escolar.

Es la tutoría y el profesorado, especialmente de Secundaria, quienes detectan directamente las ausencias y por lo tanto deben obrar en consecuencia. La intervención puede ser a través de una citación oral, una llamada telefónica a la familia, la comunicación escrita certificada o no. Posteriores intervenciones son la realización de una entrevista con la familia, y en ocasiones, con el o la menor, así como la toma de acuerdos orales o de compromisos escritos para solventar la situación de absentismo escolar. Según la valoración de las ausencias la intervención puede tener varios vectores de acción (medidas de atención a la diversidad, comunicaciones de situaciones de riesgo o continuación con las pautas del circuito en el centro educativo). En el primer caso, actuaría el profesorado de compensatoria o profesorado de Terapéutica, en el segundo los servicios sociales y de protección y en el caso de apreciar negligencia o una posible desvinculación es importante que actúe la Jefatura de Estudios de una forma empática e inclusiva, como todos y todas las profesionales. La Jefatura de Estudios podrá en compañía de la tutoría realizar una entrevista a la familia y profundizar en las causas del absentismo escolar, las dificultades en el seguimiento del compromiso establecido con la tutoría o abrir nuevas vías de comunicación. Si el centro dispone de educador/a social, trabajador/a social, profesorado de compensatoria o integrador /a social, lo lógico es que realicen una visita domiciliaria y diagnostiquen la situación socioeconómica de la familia y del o la menor para guiar mejor la intervención. En el caso de los institutos intervendrá el o la orientadora. De no remitir el absentismo los casos pueden tratarse en comisiones, que el centro pueda haber creado en el centro sobre absentismo escolar, ya sean de forma específica e independiente o incluidas en el Plan de convivencia, o bien subsumidas en el Consejo Escolar de centro; ante las situaciones de absentismo escolar del centro creemos que el Claustro no debe permanecer ajeno a ellas. La dirección debe comunicar a la familia sobre la normativa vigente en materia de absentismo escolar y sobre las consecuencias de una asistencia irregular para la formación e integración social y laboral de su hijo o hija. Indicamos que todas y todos los miembros deben insistir en informar a los padres, madres o responsables legales sobre las consecuencias de una inasistencia al centro educativo y a la ausencia de participación en las diferentes clases.

En caso de no normalizarse la asistencia se continuarán con las pautas establecidas. Usualmente de apertura el expediente de absentismo escolar donde se anexan todos los informes estipulados de los y las profesionales intervinientes, y se realiza un proyecto de intervención socioeducativa entre el centro docente, los servicios sociales y programa de absentismo escolar. En esta propuesta específica se actuará coordinadamente y se realizarán las actuaciones de la forma pautada. A la par, el centro educativo llevará el seguimiento de la asistencia del alumnado absentista y otras observaciones, los cuales los participará a los servicios mencionados. Usualmente estos casos de absentismo son tratados y coordinados en Comisiones Técnicas donde se acuerda la intervención, según la información disponible sobre la familia y el o la menor. Si no se obtienen resultados el caso puede derivarse a una Comisión Municipal con diferente composición de profesionales, según hemos apreciado en la exposición de planes y protocolos o instrucciones sobre absentismo escolar. Dicha Comisión tras valorar conjuntamente el caso, podrá citar a la familia y/o derivar el caso a la Fiscalía de Menores, si se aprecia una negligencia en los progenitores o responsables legales o, o bien derivar la situación al Servicio de Protección del Menor dependiente de la Consejería de Bienestar Social o Asuntos Sociales. Posteriormente, la Fiscalía intervendrá dentro de sus competencias, pudiendo trasladar el caso al Juzgado como último recurso. En este sentido aportamos la experiencia del programa de absentismo escolar de la ciudad de Valencia, a fin de ofrecer una panorámica más concreta.

Queremos insistir que este último nivel de intervención, de carácter, podríamos decir más punitivo, debe ser la última opción u alternativa. Previamente deben haberse dispuesto al o la menor todos los recursos educativos y a la familia las prestaciones sociales y ayudas económicas necesaria para reconvertir la situación.

Por otro lado, la administración autonómica educativa a través de la Consejería de Educación dirigirá el plan y estudiará la situación del absentismo escolar remitida por los Ayuntamientos y centros educativos, y podrá solicitar informes y memorias.

Hemos tratado de ofrecer un protocolo integrado donde hubiera la máxima participación de profesionales y una presentación de estructuras lo más completamente posible, a ello debemos aunar los diferentes convenios entre administraciones y las convocatorias de ayudas económicas a los centros educativos y a las asociaciones sin ánimo de lucro. Adjuntamos un grupo de Anexos, que ilustran los registros de los procesos en los circuitos de intervención correspondientes a distintas Comunidades autónomas (Anexo 1 a Anexo 33).

9.4. MEDIDAS DE EVALUACIÓN

La evaluación, así como el seguimiento deben ser llevadas a cabo en todos los estamentos intervinientes y por todos y todas las agentes participantes, extrayendo conclusiones a fin de mejorar el protocolo e incluyendo las propuestas en éste. Conviene que la evaluación se realice mediante unos modelos estipulados y en las diferentes estructuras con representación de profesionales.

Se deben evaluar las medidas adoptadas y sus resultados en todos los niveles de intervención. A su vez, es importante valorar el nivel de coordinación y sus posibles incidencias. Los criterios de intervención, así como la temporalización del proceso de intervención son relevantes en una intervención.

Deben considerarse la extracción porcentual de absentismo escolar tanto en cada centro como en la Comunidad correspondiente, lo que hemos venido en llamar la tasa de absentismo. Si bien debido a los distintos modelos de las Comunidades la recopilación de datos no es homogénea y debería de serlo para disponer de una tasa de absentismo nacional.

Queremos indicar que los resultados de la investigación de García & Weiss coinciden con los expuestos en nuestras pautas, destacando los Servicios de Apoyo para solucionar o mitigar el absentismo escolar.

CAPÍTULO X. PROCEDIMIENTO EXPERIMENTAL SOBRE UN PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR LOCAL

10.1. INTRODUCCIÓN

Con antelación a la exposición del desarrollo de la investigación, deseamos acotar el concepto de absentismo escolar sobre el cual hemos basado el presente trabajo, y que corresponde al definido en el programa municipal de prevención del absentismo escolar de Valencia (PAE).

Consideramos absentismo escolar la ausencia esporádica, frecuente o total, no justificada de un/una niño/a, previamente matriculado/a y en edad escolar obligatoria, ya sea ésta por voluntad propia o de sus padres, pudiendo resultar su falta de asistencia, síntoma de un trasfondo de conflictos familiares y/o desajustes socio-económicos y culturales de las deficiencias propias del sistema educativo en el tratamiento del alumnado intercultural, de la no aplicación de medidas compensatorias, o bien, de la falta de implicación institucional para motivar positivamente, todo ello pudiéndole/la acarrear efectos negativos en su correcto proceso de socialización y emocional .

Asimismo acotamos el concepto de alumnado absentista el cual hemos acotado en la muestra de la investigación. En la presente investigación hemos considerado población escolar absentista aquella que está en las siguientes situaciones:

- Alumnado matriculado y cursando Primaria y Secundaria Obligatoria.
- Alumnado, que pese a presentar una justificación médica total o parcial de las ausencias, se sospecha encubre una situación problemática y es derivado como tal al PAE.
- Alumnado no escolarizado en edad escolar obligatoria

Por otra parte, no ha sido considerada población absentista la siguiente:

- Alumnado con enfermedad justificada.
- Alumnado matriculado en Enseñanza no obligatoria.

Consideramos relevante realizar un sucinto prólogo sobre las fases de intervención del programa ya que los casos de absentismo analizados corresponden a estos distintos niveles de actuación. Estas fases son las siguientes:

a) Fase inicial de intervención del PAE

Corresponde al alumnado absentista remitido desde el ámbito escolar al municipal. Los centros docentes han agotado la intervención en el alumno o alumna como en la familia desde todos sus agentes intervinientes (tutoría, jefatura de estudios, dirección, SPE o gabinete psicopedagógico, etc.). Remiten los casos por recurrencia o persistencia del absentismo y por darse una situación de riesgo compartida. Sobre éstos se han realizado la mayor parte de las entrevistas por faltar datos de carácter social.

b) Fase intermedia de seguimiento conjunto SSM-PAE.

Se trata de alumnado absentista derivado desde el PAE a los SSM, por persistir el absentismo, pese a los recursos y actuaciones realizadas desde el primero, y poder llevar asociada una situación de riesgo o no.

c) Fase de intervención final.

Comprende alumnado absentista a cuyos padres o madres el Ayuntamiento ha formulado denuncia por persistencia del absentismo escolar. Se trata de una población escolar y familiar multiproblemática. Han pasado una comisión evaluadora y una notificación final del PAE apercibiéndoles sobre la inminente denuncia y sobre el seguimiento de las faltas y las consecuencias de éstas. Por otro lado, han comparecido en el Ayuntamiento, Servicio de Educación o se les ha requerido mediante una notificación que les ha entregado la Policía Local. Se trata de alumnado a cuya familia y a éste mismo se le ha aplicado todos los recursos sociales y educativos al alcance del PAE y los SSM, así como agotado todas las intervenciones.

10.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación, destacamos los objetivos generales más significativos:

1. Ofrecer una línea ilustrativa del absentismo escolar de los centros participantes de la ciudad de Valencia en el programa mediante las variables aportadas.
2. Perfilar unas variables relacionadas con el absentismo escolar en base a una documentación técnica.
3. Analizar la información profesional en busca de datos para la investigación.
4. Trazar un perfil de alumnado absentista en base a los expedientes.
5. Reflexionar sobre las alternativas o ítems de las variables.
6. Obtener la asociación significativa entre la selección de la combinación de las variables presentadas.
7. Extraer unas conclusiones generales que en base a la constatación de la relación de dependencia de las variables.

Enunciamos los objetivos específicos más relevantes:

1. Extraer los datos fijados de la documentación técnica.
2. Codificar las diferentes opciones de cada variable.
3. Organizar de forma sistemática la información recopilada y codificada.
4. Obtener tablas de contingencia con el cruce de las variables.
5. Realizar un análisis de frecuencias con la combinación de diferentes variables.
6. Resaltar los datos porcentuales más significativos de las tablas de contingencia.
7. Extraer el chi-cuadrado a fin de conocer la existencia de una asociación significativa entre variables
8. Interpretar el valor de chi-cuadrado para confirmar la dependencia o independencia de las variables
9. Obtener las relaciones de asociación significativa entre variables a fin de incluirlas en las conclusiones.

10.3. MUESTRA POBLACIONAL

La muestra de población estudiada corresponde a 1209 alumnos y alumnas absentistas escolarizadas en Educación Primaria y en Educación Secundaria.

Las edades de los individuos oscilan en Educación Primaria desde los 6 a los 11 años y en Educación Secundaria de los 12 a los 16 años, siendo la edad media de 11,56 años. Los varones absentistas son 660 y las mujeres absentistas son 549.

Tabla 6
Edad media del/de la sujeto

Estadísticos

Edad del / de la sujeto

N	Válidos	1209
	Perdidos	0
Media		11.56
Error típ. de la media		.087
Moda		15
Desviación típica		3.010
Varianza		9.059
Rango		11
Mínimo		5
Máximo		16

El número de alumnado absentista escolarizado en la red pública es de 896 y aquel admitido en la red concertada alcanza el número de 313.

Se han recabado 591 casos de alumnos y alumnas absentistas en la etapa de Educación Primaria y 618 sujetos pertenecientes a la etapa de Educación Secundaria.

Los centros educativos a los que pertenece el alumnado absentista son: 91 de colegios de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.S o C.A.E.S.), 30 de Institutos de Educación Secundaria (I.E.S.), 8 de Colegios concertados de la etapa de Educación Primaria y 55 centros concertados de la etapa de Educación Secundaria.

En referencia a la muestra poblacional, ésta es como sigue. La tipología de familia nuclear asciende a 646 casos por lo que el análisis asciende a 1292 padres y madres. Los casos de familias monoparentales o monomarentales analizados ascienden a 405 padres o madres. Las familias reconstituídas dan como resultado 38 casos, y si contabilizamos tanto al padre como a la madre, suponen 76 ascendientes de esta tipología. De los 56 casos de familias en acogimiento administrativo, todas son de carácter nuclear con dos ascendientes, por tanto 112 en total; al igual que las familias extensas con 64 casos que tienen una estructura nuclear con dos ascendientes, por lo que son 128 en total. En total 2013 ascendientes.

10.4. METODOLOGÍA

La metodología del estudio se ha basado en un análisis documental basada principalmente en los registros acumulativos del alumnado absentista, los informes sociales y las entrevistas complementarias con agentes educativos y sociales y familias. De esta documentación se

han extraído las variables que hemos tratado estadísticamente. Las categorías estaban predeterminadas en dicha documentación y aquella que faltaba se ha complementado con un cuestionario a progenitores y profesionales de la educación y Servicios Sociales Municipales. El análisis de contenido ha seguido las líneas guía establecida en la introducción.

El análisis de las variables se basa en un carácter exploratorio, no habiéndose cruzados todas en su totalidad, sino que se han seleccionado aquellas que considerábamos más relevantes a priori. El método de análisis se ha realizado mediante la aplicación SPSS.

A su vez, se ha llevado a cabo un análisis de frecuencias calculando los porcentajes de las variables cruzadas y se ha realizado una descripción de las mismas.

Finalmente, se ha calculado la prueba no paramétrica de chi-cuadrado de Pearson a fin de obtener la existencia o no de una asociación significativa entre variables, o dicho de otra manera la dependencia o independencia de las variables.

10.5. INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE DATOS

Las dos fuentes primordiales y básicas de extracción de valores de las variables han sido el historial de absentismo escolar del programa, los informes sociales y los datos de recogida de información técnica.

a) **Historial de absentismo escolar o registro acumulativo** remitido por los centros educativos de la ciudad de Valencia sobre cada uno del alumnado absentista al Programa Municipal de Absentismo Escolar. Se han vaciado datos de este cuestionario de centros un total de **1209** historiales, es decir, un registro acumulativo por alumna o alumno.

b) **Informes técnicos de protección del programa del/ de la menor** de los correspondientes centros municipales de servicios sociales de zona sobre el alumnado absentista en este nivel de intervención. Se han vaciado datos de este modelo de informe social de un total de **1209** alumnos y alumnas.

Otros complementarios han sido:

c) **Notas técnicas** recabadas de entrevistas con las tutorías, Jefaturas de Estudios o Direcciones de los centros educativos y de aquellas realizadas a las familias complementando los informes y documentación arriba expuesta, como pudiera tratarse del nivel educativo de ambos progenitores, ocupación profesional de éstos o la situación laboral, entre otros, siempre que no constaran en los instrumentos de recopilación de información principales.

d) Las entrevistas de carácter complementario informativo realizadas se han realizado con 400 familias y agentes intervinientes en la solución del absentismo escolar, como a equipos directivos de centros escolares.

Por tanto, las entrevistas con los y las agentes intervinientes registran datos referentes a una mayor aclaración de la situación socio-familiar y escolar del alumnado absentista, una ampliación de información posterior devenida tras el envío del historial o el informe de los SSM, una mayor aquilatación del caso para su valoración y, sobre todo para el enfoque y líneas de actuación a fin de solventar la situación de absentismo escolar.

d) **Informes** de personal del Programa (educadoras o educadores sociales).

La información reflejada en los perfiles se ha completado con la lectura y extracción de datos de los siguientes informes:

- Informes de reuniones de seguimiento con los técnicos y las técnicas del programa del/de la menor, principalmente y/ u otros programas, como el de la renta económica.
- Actas de reuniones de Comisiones Evaluadoras de Distrito escolar o de Área
- Acotaciones técnicas resultantes de las entrevistas con los equipos directivos y tutorías del colegio o instituto sobre el caso derivado de absentismo escolar los servicios sociales municipales, el SPE y/o la Inspección educativa.

En definitiva, aquella documentación conformante del dossier informativo del alumnado y la familia.

A continuación, se enunciarán los apartados tanto del historial de absentismo escolar como del informe de protección, que son los documentos básicos de donde se ha recabado la información sobre los casos, a la vez que se apuntará el contenido usual y real de estos.

En relación con el historial de absentismo e informe social, se hacen constar todos los puntos de información de referencia recogidos de la lectura y revisión exhaustiva de dichos documentos, indicándose la totalidad de la casuística. Si bien, se expone aquí que todos los historiales e informes de protección no tienen todos los ítems de referencia enunciados, ni la misma densidad de información. Se apreciará que se trata de un listado de epígrafes estructurado en base a la información real reflejada. Tanto los historiales de absentismo escolar como los informes de protección tienen una estructura predeterminada a la que nos atenderemos en la exposición.

El actual modelo de historial de absentismo del alumno o alumna consta de ocho apartados. Su contenido sirve como fundamento para justificar la recopilación de información realizada y que más adelante se presentará y que tiene relación con el perfil del alumno, el perfil del absentismo escolar y el perfil sociofamiliar. Su estructura es la siguiente:

a) Datos de identificación del centro docente, donde consta si se trata de un Instituto de Secundaria o un Colegio de primaria según se sitúe en un área o distrito escolar; la titularidad, si es público o concertado; su catalogación, la persona de contacto del centro docente con la que plantear el caso y consensuar medidas de actuación.

b) Datos de identificación del alumnado, referidos principalmente a parte del perfil académico y apoyo institucional en el ámbito socioeducativo. De éstos destacamos si se trata de un alumno con N.E.E. (necesidades educativas especiales) o con N.C.E. (necesidades de compensación educativa).

Asimismo, se consigan las becas – ya sean de comedor, de libros, o de transporte- , y si las y los beneficiarios aprovechan la ayuda económica con asistencia o utilización de estas ayudas.

c) Frecuencia de las ausencias y causas del absentismo escolar.

Se clasifica el tipo de asistencia a clase atendiendo a la tipificación de este ítem en el programa y a una orientación porcentual de rango de absentismo.

Se cumplimentan las faltas injustificadas, contabilizándose éstas atendiendo a la unidad de sesión u hora lectiva en casos de los IES y de módulo de asistencia matutino y/o vespertino en los colegios de primaria. Con los datos de inasistencia mensual el PAE elabora la tasa de absentismo escolar del alumnado, atendiendo a la cual se observa la evolución de éste atendiendo a las distintas actuaciones- tanto del ámbito escolar como municipal- en el alumno y/o familia.

El apartado de causas está estructurado atendiendo a donde radiquen éstas, si en el niño/a-joven, en la familia, en la escuela, o bien en el entorno social del alumnado.

d) Citación de la tutoría

Se solicita de los centros docente información relativa a antecedentes escolares (cambios de centro, expulsiones, aparición y evolución del absentismo escolar ,etc.), intervenciones adoptadas desde la acción tutorial , entrevistas con la familia y/o alumno y grado de colaboración y actitud de estos, así como las soluciones, acuerdos y medidas adoptadas y su grado de cumplimiento.

e) Citación de la dirección

Básicamente se demandan los mismos ítems que en el apartado anterior, complementados por la evolución de la situación y los posibles problemas surgidos desde la anterior actuación, el tiempo que se demanda el programa de actuación de la institución escolar.

f) Datos relevantes del contexto sociofamiliar

Enunciamos cada uno de los ítems, si bien las alternativas estructuradas y su explicación:

- Tipología de familia
- N.º de menores por familia
- N.º de miembros por familia
- N.º de hermanos en edad escolar obligatoria y educación infantil
- Antecedentes de absentismo escolar en hermanos mayores
- Profesión u ocupación y edad de los padres o tutores.
- Nivel educativo de los padres o tutores
- Situación laboral de los padres o tutores
- Problemáticas sociofamiliares asociadas a los progenitores o tutores.

g) Otros datos de interés:

Se solicita una descripción relativa a si se da una detección de riesgo para el alumno, si la familia tiene antecedentes en los SSM de zona, el estilo educativo y habilidades sociales de los padres, existencia de roles de adulto en la alumna referidos a crianza y mantenimiento de una casa, etc.).

h) Régimen de tenencia y condiciones de habitabilidad de la vivienda. Otras actuaciones realizadas desde el ámbito educativo. Se solicita, se cumplimenten las actuaciones de control y seguimiento del absentismo escolar y la coordinación del centro con otras entidades a fin de paliar la situación del absentismo escolar.

Ilustramos información usual en los historiales de absentismo:

a) Citación de tutoría:

Descripción del absentismo:

- Si predomina el absentismo o es por el contrario la asistencia la que predomina.
- Indicación del absentismo atendiendo a la tipología del programa.
- Si se dan retrasos continuos y reiterados a la entrada del colegio.
- Si se dan retrasos en la recogida del alumno a la salida del colegio.
- Tipo de citaciones: verbales, por carta certificada, con flexibilidad horaria, etc.

En relación con las entrevistas:

- Cuando se han llevado a cabo (día, hora y año).
- Cuántas se han convocado.
- Imposibilidad de su realización y el porqué (no responden a los mensajes telefónicos ni de móvil ni de fijo, indican que asistirán y luego no asisten, dan excusas o argumentan incompatibilidad horaria con su trabajo, etc.).
- Realización de otras entrevistas con profesorado del aula de Educación Especial o Pedagogía Terapéutica.
- Características del alumnado y de la familia

- Resultados de la reunión o conversación telefónica con los progenitores:

- Resultados positivos con incorporación a clase.
- Resultados negativos: se incorporan a clase, pero la asistencia no es regular y el absentismo persiste, asienten a las orientaciones, pero no cumplen los acuerdos ni se da una regularización; o bien, manifiestan una actitud pasiva, sin asistencia de sus hijos o hijas al centro.

- Motivos:

No se dan motivos válidos que justifiquen la inasistencia (la lejanía del domicilio familiar cuando no es así pues se ha propuesto a los progenitores cambio de centro y no han querido, o lo han aceptado pero no han realizado las gestiones pertinentes de matriculación; o bien, que no tienen beca de comedor o de libros de texto cuando en años anteriores, no han realizado las gestiones oportunas o se las han realizado los servicios sociales de apoyo o no las han aprovechado cuando las tuvieron; otra excusa es que no les suena el despertador o que la madre dice que se duerme; también es usual argumentar un hecho puntual que justifique un período prolongado de inasistencia en el curso (fallecimiento de un familiar, salida de prisión de un familiar, hospitalización de progenitores o familiares; motivos culturales: “que ya es un hombre”, “que tiene edad para prepararse para casar y tener hijos/as, etc.

- Conocimiento que tiene la tutoría del alumnado o su familia:

- Desconoce a la familia.
- Desconoce al alumno/a.
- Ha derivado el caso a la trabajadora social por absentismo por cuanto que no puede acceder a la familia.

- Valoración de su problemática y descripción de los motivos tras establecer contacto con la familia.

- Apoyo escolar:

- Acis y sus causas: si ha sido debido al absentismo escolar.
- No lleva las tareas escolares de apoyo acordadas o encomendadas.
- Asistencia al aula de Pedagogía Terapéutica o de Educación Especial.
- Si el alumno/a está en tratamiento psicológico: su duración y evolución.
- Si dispone de monitor de higiene en la escuela.

- Higiene escolar y presentación personal:

- Limpieza en la asistencia a clase.
- Frecuencia del cambio de ropa.
- Tratamientos antiparasitarios de la pediculosis o de otras afecciones relacionadas con la higiene.
- Síntomas de no dormir o trasnochar.

- Alimentación:

- Tipo: si es nutritiva y compensada.
- Si desayunan adecuadamente en casa o compran bollería industrial o derivados de chocolate.
- Si se aprecia desnutrición.
- Si se aprecia irregularidad en los horarios/días de comida.

Comportamiento:

- Convivencia e integración con los compañeros/as.
- Conducta negativa hacia los compañeros/as (agresiones verbales, físicas, amenazas, rol del matonaje...)
- Conductas en clase (trata de llamar la atención, se aburre, se muestra indiferente etc.)

b) Citación de dirección

Actuación en relación a:

- Tramitación de becas de comedor. Acuerdos con el centro con respecto servicio de comedor (a plazos...).
- Tramitación de la subvención de libros de texto.
- Demanda de documentación complementaria a los padres o madres (vacunación, optativas, elección de religión o alternativa, etc.).
- Promoción de la escolarización de hermanos o hermanas menores
- Formalización de la matrícula.
- Entrevistas con el alumnado: contenido, acuerdos, resultados y valoración.
- Información a padres/madres sobre la obligatoriedad de la enseñanza.
- Información a los padres/madres sobre los derechos del menor/ de la menor.
- Información a padres y madres sobre el deber de éstos de velar por la asistencia y enseñanza de sus hijos/as.

- Se comunica a los padres y madres, que la situación de absentismo escolar será derivada al PAE.
- Se les informa sobre el circuito PAE y sus consecuencias.
- Información sobre las consecuencias que tiene para el/la menor el absentismo como puede ser la socialización o el fracaso escolar.
- Información sobre las consecuencias que tiene para el/la menor el absentismo como es su incidencia en el desarrollo psicoemocional y formación de su personalidad.
- Información sobre las consecuencias que tiene para el menor el absentismo para su posterior inserción y progreso social.

Situación escolar:

- Antecedentes y evolución escolar.
- Rendimiento escolar (si supera o no los objetivos de ciclo o etapa, si promociona o repite, etc.).
- Incidencia del absentismo en el retraso escolar: si ha desencadenado el proceso de éste.
- Nivel de competencia curricular con respecto al curso y en las diferentes materias.
- Capacidades cognitivas y estilo de aprendizaje.
- Aptitudes en relación con el rendimiento escolar.

- Material escolar:

- Si ha llevado a clase material y/o libros de texto y con qué frecuencia (nunca, en ocasiones, etc.) y estado de conservación este material.
- Los padres/madres tardan en comprarle el material escolar
- No solicitan beca de libros de texto si no es a instancias del centro
- Reciben beca de libros, pero no la utilizan adecuadamente.

c) Contexto socio-familiar

La información es semejante a la recabada por los SSM en cuanto a situación laboral u ocupación de los padres, tipo de familia, problemáticas asociadas a los progenitores, vivienda, relación padres o madres – hijos o hijas, n.º de hermanos/as y otros familiares que comparten la misma unidad de convivencia, la existencia de absentismo escolar en otros hermanos o hermanas, etc. pero con información más general. Sobre este apartado se reflejan más en profundidad los epígrafes en los informes técnicos.

En referencia a los **informes técnicos de servicios sociales** enunciamos:

a) Identificación del informe

En este apartado se consigna la clave, el nombre y apellidos de los o las menores, el domicilio de los mismos, la técnica o el técnico por el cual está elaborado, la institución (Centro Municipal de Servicios Sociales), motivo del informe y fecha. En el apartado de “motivo del informe” se especifica en todos ellos la derivación del caso del alumno a Comisión Evaluadora. Ello implica – como hemos expuesto en la descripción del programa-, y anteriormente que los SSM han agotado su intervención y el absentismo continúa manifestándose, por lo que la situación se eleva a la decisión y valoración de un órgano colegiado representativo del ámbito escolar y municipal.

b) Procedencia

b.1.- Origen de la detección:

- Fecha desde la cual la familia del o de la menor es atendida en el CMSS
- Fecha del nacimiento del o de la menor.
- Gestiones realizadas en el inicio de contacto entre los SSM y la familia o menor (inscripción en el registro civil del menor, derivación a los servicios sanitarios, ayudas económicas, derivaciones de los padres y madres a recursos especializados dada la posible problemática de alguno de ellos).
- Posibles traslados del expediente de un CMSS a otro por cambio de domicilio de la familia.
- Derivación de la familia o menor desde otro ámbito: hospitalario, religioso, etc.

b.2.- Fuentes:

- Expediente del CMSS
- Entrevistas con los padres y madres, acogedores, la familia extensa y/o menor.
- Informes clínicos del Centro de Salud de zona.
- Entrevista con el o la trabajadora social del SPE de zona.
- Informe de centro penitenciario.
- Informes de seguimiento del PAE.

c) Composición de la unidad de convivencia

c. 1.- Menor o menores

- Nombres y apellidos, domicilio, y fecha de nacimiento
- Escolarización: centro escolar y curso

c. 2.-Padres y madres

Nombre y apellidos, domicilio, fecha de nacimiento y D.N.I.
Situación laboral
Ocupación o dedicación profesional
Nivel de estudios de los padres o tutores.

c.3.- Otros miembros de la unidad de convivencia

Mismos ítems que los padres/madres

c.4.- Genograma

En hoja adjunta se describe la familia en forma de organigrama de parentesco y situación de cada uno de los miembros (casamientos, fallecimientos, filiación, etc.)

d) Situación laboral y económica

d.1.- Situación laboral de los mayores de 16 años

- Tipo de situación laboral
- Si el trabajo es regulado o no.
- Si alguno de ellos ha trabajado o no con contrato alguna vez.
- Horario laboral de los padres o madres y su compatibilidad con el educativo de sus hijos o hijas.

- Modelo de experiencia laboral de los progenitores del o de la menor con respecto a su padres y/o madres.
- Si se hallan en situación de subempleo.
- Actividad, ocupación o profesión a la que se dedican.
- Explicación de situaciones de desempleo (salida reciente de prisión).
- Alternancia de temporadas de empleo y desempleo.

d.2.-Situación económica

- Ingresos laborales y cantidad, así como su distribución (manutención, hipoteca, préstamo bancario, etc.).
- Procedencia de los ingresos familiares, sin autonomía económica.
- Si disponen de una ayuda de los SSM (renta económica, ayudas de emergencia, etc.).
- Ingresos procedentes de pensión contributiva de algún miembro de la familia.
- Si los ingresos son suficientes para satisfacer las necesidades de la familia y menores o por el contrario, si no cubren las mismas y tienen carencia de tipo económico.
- Si se observan indicadores de un exceso de consumo para los ingresos declarados.
- Si los ingresos son estables o fijos, o variables en función del tipo de empleo.
- Capacidad de administración económica de la familia relacionada con la previsión de gastos y ahorro.
- Ingresos mensuales de la unidad de convivencia y renta per cápita anual.
- Si la familia acumula deudas
- Sin aparentes problemas económicos o sin detección de problemas económicos en la familia

d) Vivienda

e.1.- Situación de la vivienda

- Tipo de casa: vivienda en propiedad, vivienda cedida, derribo, solar, descampado, vivienda concedida por IVVSA con pago mensual.
- Si la familia está en el programa o censo de vivienda precaria municipal.
- Si la familia ha sido desalojada de su lugar de vivienda.
- Traslados de domicilio, así como el relato temporal de los mismos.
- Motivos de traslados (hacinamiento, conflicto entre la familia, conflicto conyugal, desapariciones de la familia, otros).
- Si la familia realiza búsqueda de vivienda.

e.2.- Condiciones de la vivienda

- Buenas condiciones y servicios.
- Sin posibilidad de acceso a la vivienda y por tanto de valorar.
- Carecen totalmente de servicios o tienen luz o teléfono enganchado o recogen agua de fuentes o grifos.
- Si se producen impagos de servicios

e.3.- Densidad de la vivienda

- Nivel de hacinamiento: habitante/m²
- Descripción de las habitaciones de la casa y donde duermen sus habitantes.

f) Situación sanitaria de la unidad de convivencia

f.1.- Sistema de cobertura sanitaria

- Si los miembros de la familia disponen de la cobertura sanitaria.
- Trámites que se han llevado a cabo entre los SSM y el centro de salud a fin de formalizar la cobertura sanitaria.
- Si la familia posee la tarjeta de asistencia sanitaria municipal.

f. 2.- Salud de las y los miembros de la unidad de convivencia

- Problemáticas de salud o enfermedades de los/las menores y seguimiento si lo hubiera.
- Operaciones tanto de menores como de padres o madres.
- Enfermedades y tratamiento de enfermedades de los padres o madres, si las hubiera.
- Enfermedades crónicas o invalidantes.
- Familia usuaria con menores de los servicios de urgencia.
- Si los menores o padres están derivados a Salud mental y su seguimiento (epilepsia, hiperactividad, otros).
- Si el padre o la madre o ambos han fallecido por razones sanitarias.
- Solicitud y/o reconocimiento de minusvalía psíquica y/o física.

g) Problemática y situación familiar

g.1.- Antecedentes

- Forma a través de la cual el CMSS tiene conocimiento de la familia o menores.
- Antecedentes de vida de los padres y madres (problemáticas personales, sociales y familiares, devenir laboral, etc.).
- Antecedentes sobre la relación del núcleo familiar con la familia extensa.

g.2.- Problemáticas de la familia

- Sin problemática familiar aparente.
- Movilidad familiar y cambios de residencia.
- Despreocupación de los padres y madres en el seguimiento escolar y sanitario de los/las menores.
- Situación personal, social y familiar actual de los padres que les caracteriza y que condiciona su problemática.
- Dependencia de la familia extensa por motivos económicos.
- Falta de cobertura de necesidades mínimas.
- Deficiencias formativas importantes de los padres y madres.
- Incapacidad de los progenitores para atender a los hijos o hijas.
- Características culturales particulares.
- Se desconoce o no se ha podido averiguar cuál es la problemática que ha desencadenado el absentismo del menor o de la menor.
- Existencia de sociopatías

g 3.- Situación actual

En relación con la educación de los y las menores:

- Escolarización fuera de plazo o se ha escolarizado a algún o alguna menor con la edad escolar obligatoria, o bien sin tenerla, a fin de prevenir y adelantar una escolarización normalizada.
- Tramitación de becas de comedor o de libros de texto.
- Inclusión en el programa de absentismo escolar.
- Seguimiento de la escolaridad a través del SPE de zona.

En relación con la salud de los y las menores y padres y madres:

- Tramitaciones de índole sanitario (planificación familiar, la tarjeta sanitaria, otros) y coordinación con este ámbito.
- Diagnóstico de déficits de desarrollo (estatura, peso, etc.).

En relación con la situación sociolaboral de los padres y madres:

- Salidas de prisión o pases a 3º grado y búsqueda de trabajo
- En relación con la vivienda:
- Concesión de vivienda reciente, lo que supone un esfuerzo de adaptación y normalización, así como el seguimiento de nuevas pautas de higiene.

h.) Descripción específica de los/las menores

h. 1.- Antecedentes de los o las menores.

- Tipo de escolarización (cambios de centros, escolarización tardía, escolarización temprana, otros).
- Absentismo presentado y su evolución a lo largo de los años, así como la posible incidencia socioeconómica de los padres en este.
- Si se ha dado o no una situación de riesgo desde el nacimiento de los menores.
- Mendicidad ocasional.

h.2.- Situación actual de los menores.

- Menores mal atendidos o negligencia hacia éstos

i) Actitudes de los padres o madres hacia los y las menores

- Trato correcto o incorrecto a los/las menores.
- Tipo de vínculo afectivo
- Sensibilidad hacia las necesidades mínimas de los/las menores
- Capacidad de búsqueda de soluciones
- Actitud positiva ante la crianza de sus hijos o hijas

j) Actitudes de los padres y madres hacia la intervención de los SSM:

- Rechazan ayudas o recursos ofertados.

-Se comprometen a realizar gestiones realizadas con la escolarización que luego no cumplen.

-Se comprometen a garantizar la asistencia centro escolar de los menores y luego no cumplen

-Rechazan escolarización temprana de otros hijos/as menores en la etapa de educación infantil como paso para afianzar el éxito de la escolarización posterior.

k) Recursos sociales y/o educativos ofertados y/o aplicados y su resultado

- Cheque escolar

-P.E.P: prestación económica por protección (antiguamente)

-Renta de ingresos económicos

-P.A.E.S.: programa de atención a la exclusión social

-S.A.D.: servicio de atención a domicilio

-S.A.D.E.: servicio de atención educativo a domicilio

-Ayuda de emergencia

-Incorporación a cursos (carnet de conducir, etc.)

-SEAFI: servicio especializado del o de la menor (antiguamente)

l) Valoración de la situación

Valoración y fundamentación de una posible situación de riesgo:

-Situación de la tasa de absentismo escolar

-Recursos educativos y sociales aplicados y sus resultados, así como la actitud de los padres o madres ante éstos.

-Valoración de la capacidad de la atención educativa de los o las menores por parte de los padres o madres.

-Si se han agotado los recursos personales y materiales para disminuir el absentismo de los o las menores y regularizar su escolarización.

-Incompatibilidad horaria de un progenitor o progenitora de familia monoparental con el de sus hijos o hijas por motivos de trabajo del primero.

m) Propuesta

En el programa municipal de absentismo escolar la propuesta de los SSM es derivar el caso a la Comisión Evaluadora.

Fundamentación de propuesta:

- Escasa valoración del sistema educativo por parte de los padres o madres.

- Delegación de funciones educativas en un miembro de la pareja con inhibición del otro en ese ámbito.

- No supervisión ni de la asistencia ni del rendimiento de sus hijos o hijas.

-Menores que cursan por debajo del nivel que corresponde a su edad cronológica

-Prevalencia de la tradición cultural sobre el derecho a la educación, como es: cumplimiento de edad (12-14 años) de una menor con cambios a nivel fisiológico por lo que se le considera mujer en la idiosincrasia de su grupo cultural, lo cual implica para sus progenitores la facilitación del abandono del sistema escolar de forma prematura.

10.6. DEFINICIONES DE VARIABLES Y OBJETIVOS OPERATIVOS

Como hemos expuesto más arriba las variables han sido extraídas del análisis documental descrito. A continuación, detallamos las definiciones de las categorías y los objetivos operativos de éstas.

a) Atendiendo a características del centro educativo

10.6.1. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “TITULARIDAD”

Existen dos subcategorías, una de carácter público y otra de carácter privado. Definimos aquella de índole pública aquella en la que se gestiona la educación desde las administraciones públicas y definimos la subcategoría concertada por ser su gestión propia de la administración privada.

Se diferencia entre los centros públicos (PUB) de construcción, gestión y personal públicos y mantenidos con fondos públicos de los centros concertados con gestión y personal privado pero sostenidos con fondos públicos (CON).

El objetivo operativo es calcular en número y porcentaje de centros educativos públicos y concertados.

10.6.2. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “ETAPA EDUCATIVA”

El nivel educativo se formula por un conjunto de cursos educativos. Se define la etapa primaria por comprender los cursos de 1º a 6º y se define la etapa de secundaria por comprender los cursos de 1º a 4º.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de las etapas de primaria y secundaria.

Se formulan la etapa de Primaria (PRI) y la etapa de secundaria (SEC).

b) Atendiendo al perfil del alumnado absentista

10.6.3. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “GÉNERO”

Se define género como grupo de personas de cada sexo desde el punto de vista biológico y sociocultural.

Detallamos dos subcategorías: varón, definido como sexo masculino y mujer definida como sexo femenino.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de sexo masculino y femenino.

-El registro será “V” para el varón y “M” para la mujer

10.6.4. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “CURSO”

Se define curso como el nivel de enseñanza en el que el alumno o alumna absentista está escolarizado o escolarizada. Los cursos corresponderán a la etapa de primaria (de 1° de EP a 6° de EP) y al primer ciclo de enseñanza secundaria obligatoria (1° - 4° de ESO).

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de alumnado escolarizado en cada curso.

Su registro se realizará como sigue: 1° EP (1° de educación primaria), 2° EP (2° de educación primaria), 3° EP (3° de educación primaria), 4° EP (4° de educación primaria) 5° EP (5° de educación primaria), 6° EP (6° de educación primaria) o de 1° ESO (1° de enseñanza secundaria obligatoria) a 4° ESO (4° de enseñanza secundaria obligatoria).

10.6.5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES “NECESIDADES EDUCATIVAS DE COMPENSACIÓN Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES”

Se define alumnado con necesidades de compensación educativa aquel que por factores personales, familiares, sociales, culturales , territoriales o de pertenencia a un grupo étnico, se encuentra en situación de desventaja en aquello que respecta al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, no pudiendo seguir un proceso normalizado de escolarización.

Se define alumnado con necesidades educativas especiales aquel con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales y que requiere de apoyo educativo.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de alumnado con NCE y con NEE.

La primera categoría se codificará de la siguiente forma: “SI” para alumnado con NCE, “NO” para aquellos que no requieren ningún tipo de apoyo educativo y NEE para aquellos que tienen dictamen de necesidades educativas especiales, se consignará “SI” y “NO” en el caso de que no pertenezcan a esta categoría.

10.6.6. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “FRECUENCIA”

Definimos frecuencia de absentismo como el número de faltas del alumnado en un mes.

Nos atenemos a la definición y tipología descrita abajo en la que se incluyen los historiales de absentismo escolar.

Definimos absentismo esporádico (**E**) aquel que comprende del 1% al 20% de ausencias al mes.

Definimos absentismo regular (**R**) aquel que comprende del 21% al 60% de ausencias al mes.

Definimos absentismo crónico (C) aquel que comprende del 61% al 100% de ausencias al mes.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de cada una de las frecuencias.

10.6.7. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “CAUSAS”

Definimos como causas aquellos motivos por los cuales el alumnado falta al centro escolar.

Los motivos por los cuales se desencadena el absentismo escolar según valoración del ámbito escolar (servicio psicopedagógico escolar en la red pública y equipos directivos y/o tutoría y/o gabinete psicopedagógico en centros de titularidad concertada)

Tomando como criterio su origen, se presenta la siguiente tipología cualitativa referida a las causas del absentismo escolar contemplada en el programa municipal de absentismo escolar. A continuación, definimos las distintas causas.

-El retraso mental ligero se define como un trastorno caracterizado por una baja calificación en pruebas de habilidades sociales y por limitaciones en áreas como la escolar, laboral, de recreo o de habilidades para la vida.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de retraso mental ligero.

-Definimos trastorno personal como aquel específico de un individuo siendo de varios tipos. El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de trastorno personal.

-Definimos inadaptación personal y/o escolar y/o social como la falta de ajuste a ámbitos socio-educativos o de índole personal.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de inadaptación personal y/o escolar y/o social.

-Definimos retraso o fracaso escolar, en el caso del primero como una ralentización en el proceso de aprendizaje, y en el caso del segundo se refiere a un individuo que va suspendiendo progresivamente las materias.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de retraso o fracaso escolar.

-Definimos sobreprotección como el resguardo de un peligro o perjuicio a un o una menor. El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de sobreprotección.

-Definimos como trabajo doméstico el cuidado de personas o realización de actividades en el hogar o en distintos ámbitos.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de situación de trabajo doméstico.

-Definimos trabajo temporal como actividad laboral fluctuante dependiente de una temporalidad estacionaria.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de situación de trabajo temporal.

-Definimos movilidad geográfica familiar como traslado de progenitores y menores por motivos laborales.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de situación de movilidad geográfica familiar.

-Definimos desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar como la negligencia voluntaria o involuntaria que perjudica a menores.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de situación de desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar.

-Definimos situación problemática y/o conflictiva como aquella en la que se presenta una disfunción a causa de la drogadicción o alcoholismo de los adultos.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de situación problemática y/o conflictiva.

-Definimos como desestructuración familiar aquella disfunción y/o desorganización en la unidad familiar

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de desestructuración familiar.

-Definimos rechazo y/o desvalorización de la institución escolar y/o su apoyo como el desistimiento y falta de valoración respecto al centro educativo y sus recursos.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de rechazo y/o desvalorización de la institución escolar y/o su apoyo

-Definimos maltrato infantil como el trato con crueldad, dureza, desconsideración o no dar los cuidados que necesita un o una menor.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de maltrato infantil.

-Definimos insuficiencia, dificultades, obstáculos para incluir medidas preventivas del absentismo en el proyecto educativo y/o proyecto curricular como la precariedad en recursos de compensación interna y/o externa en el centro educativo.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de insuficiencia, dificultades, obstáculos para incluir medidas preventivas del absentismo en el proyecto educativo y/o proyecto curricular.

-Definimos recursos escasos para la aplicación de programas escolares dirigidos a la reducción del absentismo como la falta de medios humanos y materiales para la minoración del absentismo.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de recursos escasos para la aplicación de programas escolares dirigidos a la reducción del absentismo.

-Definimos carencia acusada de recursos económicos familiares a la insuficiencia de medios monetarios para la manutención de la familia y menores.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de carencia acusada de recursos económicos familiares.

-Definimos vivienda y entorno precarios y deficitarios como la escasez o insuficiencia en la habitabilidad de la vivienda o falta de infraestructuras en el barrio.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de vivienda y entorno precarios y deficitarios.

-Definimos ambiente extraescolar negativo y/o contraproducente para el alumnado como el riesgo perjudicial en el ambiente de la calle para los y las menores.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de ambiente extraescolar negativo y/o contraproducente para el alumnado.

-Definimos pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural como culturas distintas con otros intereses diferentes al de la institución escolar y/o con déficit cultural para reconocer el valor de la escuela.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de causas de pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural.

A continuación, especificamos las causas en base a una estructuración:

1. Causas centradas en el **niño-joven** (ej. retraso mental ligero, inadaptación personal y/o escolar y social, retraso y/o fracaso escolar, etc.)

2. Causas centradas en la **familia** (ej.: sobreprotección familiar, trabajo doméstico, trabajo temporal, movilidad geográfica familiar, desatención por falta de control o autoridad familiar, situación familiar problemática y/o conflictiva, maltrato del menor, etc.).

3. Causas centradas en la **escuela** (ej.: insuficiencia en la adecuación de flexibilización de grupos, recursos deficitarios para el desarrollo de programas de atención a la diversidad, orientación familiar, transición a la vida activa, de convivencia, estilo de vida y salud, dificultades para desarrollar adaptaciones y diversificaciones curriculares, no aplicación de medidas compensatorias, falta de implicación institucional, insuficiencias en la motivación del alumnado, etc.

4. Causas centradas en el **entorno social** (Ej. normas, valores y cohesión del grupo al que pertenece fuera del ambiente escolar, actitudes beligerantes contra la institución escolar, entorno social precario, entorno urbanístico deficitario, escasos recursos económicos, etc.).

Tabla 7
Causas del absentismo escolar según el PAE

Según su causa

	Códigos
a) CAUSAS: NIÑO-JOVEN	A

CÓDIGOS	
1	Retraso mental ligero.
2	Trastornos personales (Cognitivos, afectivos, de conducta, psicomotrices, enfermedad psicosomática, etc.)
3	Inadaptación personal y/o escolar y/o social (Desinterés y rechazo hacia la escuela, sentirse marginado, único, diferente, etc.)
4	Retraso o fracaso escolar

b) CAUSAS: FAMILIA	B
---------------------------	----------

<u>CÓDIGOS</u>	
5	Sobreprotección.
6	Trabajo doméstico (Cuidado de hermanos pequeños o con enfermedad, realizar tareas en el hogar, etc.)
7	Trabajo temporal (vendimia, feria ambulante, mercado de barrio, etc.).
8	Movilidad geográfica familiar (relacionada con fuente económica).
9	Desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar sobre el/la menor.
10	Situación familiar problemática y/o conflictiva (asociada a alcoholismo o drogadicción).
11	Desestructuración familiar (proceso de separación o divorcio, ausencia de roles paterno y/o materno, etc.) y/o desorganización

	familiar / hábitos, horarios, higiénicos, alimenticios)
12	Rechazo y/o desvalorización de la institución escolar y/o su apoyo.
13	Maltrato infantil.

c) CAUSAS: ESCUELA

C

CÓDIGOS

14 Insuficiencia, dificultades u obstáculos para incluir medidas preventivas del absentismo en el proyecto educativo y/o proyecto curricular.

(Ejemplo: adaptación y diversificación curricular, inadecuado tratamiento del

Alumnado intercultural, no aplicación de medidas compensatorias, falta de implicación institucional para motivar positivamente al alumnado).

- Escasa aceptación y/o rechazo del/ de la alumno/a por grupo de compañeros y/o profesorado.
- Indiferencia hacia la problemática del/de la alumno/a y/o no favorecimiento de su integración.

15 Recursos escasos para la aplicación de programas escolares dirigidos a la reducción del absentismo.

d) CAUSAS: ENTORNO SOCIAL DEL ALUMNADO

CÓDIGOS

16 Carencia acusada de recursos económicos familiares.

17 Vivienda y entorno precarios y deficitarios.

18 Ambiente extraescolar negativo y/o contraproducente del/la alumno/a. (Grupo de iguales: iniciación en actos predelictivos)

19 Pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural.

Su registro se establecerá en base a los códigos del 1 al 19.

10.6.8. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “SITUACIÓN DE RIESGO”

-Definimos situación de riesgo como aquella circunstancia que perjudica negativamente algún espacio del o de la menor (personal, familiar, educativo o cultural), desprovoyéndolo de sus derechos.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de alumnado en situación de riesgo.

Legislativamente se define como estado de circunstancia o circunstancias que atenta negativamente de forma personal, familiar, educativa y/o social en el desarrollo pleno de un menor desprotegiéndole de sus derechos. Atendiendo al artículo siete. Medidas de protección de menores del Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana cuando un/a menor está en situación de riesgo o desamparo se adoptan medidas de protección, es decir, actuaciones encaminadas a prevenir o erradicar tal situación.

Por otra parte, en el Decreto 93/ 2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana, en su Título I. De la situación de riesgo. Capítulo I. Del riesgo, se define la situación de riesgo como sigue: “Se considera situación de riesgo para el menor aquella que, por circunstancias personales, interpersonales o del entorno, ocasiona un perjuicio para el desarrollo y/o bienestar personal o social del mismo, sin que sea necesaria la asunción de la tutela por parte del ministerio de la Ley para adoptar las medidas encaminadas a su corrección”. (Comunidad Valenciana, Decreto 93, 2001).

Artículo 16. Situaciones de riesgo.

“Son situaciones de riesgo las siguientes:

1. La negligencia en la atención física, psíquica o educativa del menor por parte de sus padres, madres, tutores o guardadores, siempre y cuando las omisiones en el cuidado de aquel sean esporádicas y leves.
2. La utilización del abuso físico o emocional, siempre y cuando no se produzcan episodios graves de maltrato y/o no haya un patrón crónico de violencia en la dinámica relacional familiar.
3. Aquellas potencialmente perjudiciales para el desarrollo físico, psíquico y emocional en las que el menor tiene una satisfactoria y adecuada relación con alguno de los miembros de la familia, o bien una edad y un estatus físico, cognitivo, emocional o temperamental que reduce su vulnerabilidad ante las mismas.
4. Aquellas de precariedad, dificultad de afrontamiento de la realidad social, dificultades parentales y relacionales, u otras potencialmente perjudiciales para el menor, en las que se cuenta con el consentimiento y colaboración de los padres, tutores o cuidadores para su superación pudiéndose abordar las mismas desde los recursos generales disponibles en la comunidad, así como con recursos especializados que se puedan llevar a cabo con la familia sin necesidad de asumir la tutela del menor.

Cualesquiera otras situaciones que produzca en el menor el perjuicio en su desarrollo físico o psíquico, pero cuya magnitud se considere inferior al derivado para el mismo si se asumiera la tutela por el ministerio de la Ley. (Comunidad Valenciana, Decreto 93, 2001).

Esta variable se codificará con un “SI”, si existe situación riesgo para el o la menor o “NO”, si no existe tal condición.

10.6.9. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “ANTECEDENTES EN SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES”

-Definimos como antecedentes en Servicios Sociales Municipales cuando la familia y/o menores tienen expediente abierto en esta institución.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de alumnado y familias con antecedentes en Servicios Sociales Municipales.

Esta circunstancia determina si los SSM han intervenido con la familia o el/la menor con antelación a la derivación del caso de absentismo escolar del alumno o alumna al PAE. Es decir, si los SSM tienen expediente abierto por intervenciones realizadas o en fase de desarrollo o recursos aplicados. Con ello se pretende determinar qué proporción de alumnado absentista o sus familias son o han sido usuarias de los servicios sociales municipales.

Estos se incluyen todos los recursos o apoyos , así como programas en los que haya estado la familia (programa del menor, programa de prestación económica, programa de apoyo a la exclusión social, la prestación económica, la prestación económica por protección, equipo de intervención familiar, ayudas de emergencia, servicio de ayuda a domicilio, servicio de ayuda a domicilio educativo, detección por el teléfono del menor , becas de protección , tramitación de ayudas , TAPIS, inserción sociolaboral, centro de día, entre otros y ya expuestos en el capítulo de estructura y competencias de los Servicios Sociales Municipales.

Se codificará con un “SI” en caso de que existan cualquiera de los anteriores antecedentes mencionados, y se codificará con “NO”, si la familia o menor nunca han sido usuarios de los servicios sociales municipales.

c) Atendiendo al perfil sociológico del alumnado absentista

10.6.10. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “DIVERSIDAD CULTURAL”

-Definimos como diversidad cultural a grupos familiares con distintas pautas culturales o situaciones. La minoría cultural gitana es aquella con pautas culturales distintas. El grupo de inmigración son familias con origen en otros países trasladadas al nuestro. La minoría de etnia cultural no gitana ni inmigrante corresponde al resto de habitantes de nuestro país. El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de tipos de diversidad cultural.

Si se da la circunstancia de pertenencia a un grupo con pautas culturales distintas. Se incluyen bajo el paraguas de esta denominación conceptos diversos. Se establecen tres categorías: minoría cultural gitana, que se codificará con “SI”, pertenencia a una no minoría, la “paya”, que se codificará con “NO” y el grupo de inmigración que comienza a despuntarse

en el absentismo de la ciudad, el cual se codificará, con abreviaturas de su país de procedencia.

10.6.11. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “TIPOLOGÍA FAMILIAR”

-Definimos tipología familiar como la estructura, unidad de convivencia y organización de allegados al mismo. La familia nuclear es definida como estructurada y con ambos progenitores. La familia monomarental o monoparental se define como la existente con un solo progenitor a cargo del menor o menores. Se define como familia extensa aquella con lazos de sangre con los menores por no estar presente ninguno de los progenitores biológicos. Definimos la familia en acogimiento administrativo como aquella que un familiar dispone de la tutela, guardia o custodia del o de los menores. Definimos familia reconstituida cuando uno de los progenitores rehace la vida en pareja con sus hijos o hijas. El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de situaciones de tipología familiar.

Se estudia el tipo de estructura familiar o unidad de convivencia del o de la alumna absentista.

- **Nuclear:** Familia estructurada formada por progenitores biológicos o adoptivos con hijos o hijas.

- **Monoparental:** Familia desestructurada por la ausencia de uno de los progenitores, La monoparentalidad o monomarentalidad no la establecemos únicamente en base a una separación o divorcio o proceso de los mismos, sino a una circunstancia de prisión de uno de los padres de forma ininterrumpida o de forma intermitente pero con cierta constancia; o bien pudiéndose dar una alternancia de ambos padres en la prisión, pudiéndose también dar el caso de desaparición o paradero desconocido de uno de los cónyuges ; entendiéndose por tanto que tales circunstancias forman parte de una familia desestructurada. En la familia monoparental partimos de la base que los y las menores están a cargo de la madre, de lo contrario se codificará tal circunstancia de otra forma.

- **Extensa:** Familia más allegada a uno de los progenitores o a ambos (abuelas, abuelos, tías, tíos, etc.), que sustituyen en la guarda a los progenitores por fallecimiento, desaparición o problemáticas asociadas a éstos de forma eventual o permanente, sin que la situación esté regulada.

- **Acogimiento administrativo:** Familiar o familia de los padre y madre o de uno de ellos que tienen la tutela, guardia o custodia del o de la menor o de los o las menores, ya sea por adopción de medidas de protección o por fallecimiento o desaparición de ambos. Esta situación está regulada y con sentencia judicial, y por la que éstos perciben unos devengos económicos.

Reconstituida: a efectos de la investigación en esta categoría se incluirán categorías de familia cuyo padre o madre con hijo o hija a cargo rehace su vida en pareja de forma estable con otra persona, la cual puede adoptar un rol, pseudorol o no de tipo paterno o materno. Ello lo fundamentamos en que puede que la situación de absentismo se desencadenara previamente a tal circunstancia, o bien que, a pesar de poderse suponer una familia nuclear, puede no estar consolidada como tal, o a su vez poder tratarse de un desencadenante de

absentismo escolar en los menores por rechazo a la nueva unión y/o conflictividad en la unidad de convivencia.

Esta clasificación se codificará como sigue:

- **Nuclear (N)**
- **Monoparental (M) o monomarental (M)** con madre o padre a cargo de menor o menores, como si es por padre o madre separada o divorciada o si es por padre o madre fallecidos. El motivo de la desestructuración se hará constar en las causas mediante la codificación 11 ante procesos de separación o divorcio y en las problemáticas de los progenitores con la abreviatura “FALL” de forma respectiva. En las interpretaciones de la desestructuración familiar consideraremos como una de ellas el encarcelamiento de los progenitores, ya sea de ambos o de uno de ellos, puesto que la unidad de convivencia puede funcionar en períodos prolongados como familia monoparental, monomarental o familia extensa con los tíos, tías o abuelos o abuelas a cargo de los menores absentistas.
- **Familia extensa: (Ext)**. Cuidado de los y las menores a cargo de abuelos, abuelas o tías o tíos u otros familiares cercanos, pero sin tener estos la tutela, guardia y custodia
- **Acogimiento administrativo: (AD)**. Los responsables legales de los menores y quien tiene la tutela, guarda y custodia son miembros de su familia extensa, por lo que perciben unos devengos en base a su cuidado y atención por parte de la administración.

10.6.12. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES “PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS A LOS PROGENITORES

-Definimos como problemáticas del padre o de la madre aquellas que impiden desempeñar el rol de un o una progenitora en circunstancias adecuadas.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de problemáticas tanto del padre como de la madre.

-Definimos como enfermedades físicas o psíquicas a las afecciones de este tipo diagnosticadas a uno o ambos progenitores.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos presunción de toxicomanías a la adicción de drogas o alcohol de uno o ambos progenitores.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos presunción de sociopatías a las dificultades relacionales de un individuo que pone en riesgo la convivencia con los demás.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos carga familiar de hijos, hijas o familiares minusválidos físicos o psíquicos como el sostenimiento o cuidado de menores o familiares con algún tipo de discapacidad.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos presunción de maltrato físico o psicológico a la madre, al padre o a los y las menores como comportamiento violento que causa daño físico o moral en uno de los miembros de la familia.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos como miembro progenitor incompetente, inhabilitado y/o desautorizado en la dinámica familiar a aquel responsable materno o paterno que no ejerce adecuadamente su rol familiar.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos conflictividad en la pareja como la desavenencia entre los progenitores que puede afectar negativamente a las o los menores.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos conflictividad generacional entre el padre, la madre o ambos con el menor absentista.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos dinámica familiar patológica como la organización disfuncional de la familia con consecuencias negativas para la unidad de convivencia y/o menores.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos desatención, negligencia o abandono en el cuidado de los hijos o hijas a la desprotección de los mismos.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos marginalidad social como aquella situación en las que se hallan las familias y/o menores de forma voluntaria o involuntaria al margen del sistema.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos abandono de hogar con paradero desconocido del padre o madre a la ausencia en la unidad de convivencia de uno o ambos progenitores sin indicación de su domicilio.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos precariedad económica a la vulnerabilidad en la falta de medios que afectan al sustento de la familia y/o menores.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos hospitalización como la circunstancia de ingreso hospitalario de un progenitor o familiar y que arrastra a los menores a incumplir con su horario lectivo.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos explotación infanto-juvenil como la dedicación de menores a tareas impropias de su edad y obligaciones, siendo éstas propias de los adultos.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos fallecimiento de un progenitor como deceso de éste, que incide emocionalmente de forma negativa en el alumno provocándole el absentismo escolar.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en el padre, madre o ambos.

-Definimos embarazo como dificultad de la madre para atender debidamente a sus hijos debido a un proceso gestacional.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de dichas problemáticas en la madre.

-Definimos cuando no se detecta problemática alguna en el caso de la inexistencia de un diagnóstico familiar en relación con el absentismo escolar.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de la ausencia de diagnósticos.

A continuación, se expone la clasificación de problemáticas establecida en base a las extraídas en la lectura de los historiales e informes de protección acompañada de una ejemplificación y su correspondiente codificación:

- Enfermedades físicas: Crónica (asmática, minusvalía reconocida por la seguridad social y por la que percibe una pensión, etc.); Degenerativa: (alzhéimer, esclerosis múltiple, otros); Terminal (sida, cáncer, otras).
- Enfermedades psíquicas: Alteración emocional, Depresión, Trastornos de la personalidad (esquizofrenia, trastornos paranoides, etc.) y Disminuido/a psíquico.
- Presunción de toxicomanías: Alcoholismo y Drogadicción.
- Presunción de sociopatías: Prisión, Delincuencia, Prostitución, Traficante de droga, proxenetismo, etc.
- Carga familiar de hijos o hijas o familiares minusválidos psíquicos o físicos
- Presunción de maltrato físico o psicológico a la madre, al padre o al hijo o hija.
- Miembro progenitor incompetente, inhabilitado y/o desautorizado en la dinámica familiar (suelen llevar asociada otra problemática)
- Conflictividad en la pareja
- Conflictividad generacional (padre o madre con el o la menor absentista)
- Dinámica familiar patológica que motiva el absentismo del o de la menor y requiere de una intervención especializada de los servicios sociales municipales.
- Desatención, negligencia o abandono en el cuidado de hijos o hijas (puede darse desde una situación de desprotección pasando por una ausencia de supervisión y control de las conductas de los menores, un desinterés cultural de los progenitores hacia la escuela, una ausencia de nivel y cultural en la educación de los hijos/hijas, una falta de habilidad parental en la organización del cuidado de los o las menores hasta una simple desatención por horarios laborales de los progenitores incompatibles con los escolares de sus hijos o hijas, sin darse un control de sus actividades).

- Marginalidad social: familias con pautas al margen del sistema sanitario, educativo y social (familias con o sin mendicidad, familias con estilo de vida “hippy”, familias con estilo de vida “okupa”).
- Abandono de hogar con paradero desconocido del padre o madre.
- Precariedad económica: insuficientes medios económicos para cubrir las necesidades básicas de manutención y cuidado de una familia.
- Hospitalización: ingreso en hospital de un progenitor de forma puntual, prolongada o a temporadas, circunstancia asociada al absentismo escolar de los hijos o hijas.
- Explotación infanto-juvenil: utilización de hijos o hijas para sustituir a un progenitor o una progenitora en las tareas propias de éstos con fines económicos o para su mejora en la calidad de vida dentro de la unidad de convivencia (trabajo doméstico y cuidado de hermanos o hermanas menores por parte del alumnado absentista de forma reiterada, ocupación en actividades marginales acompañando a uno de los progenitores, etc.).
- Fallecimiento de un progenitor o una progenitora que desestructura la familia y genera una inestabilidad emocional tanto al otro progenitor como al hijo/s.
- Embarazo: gestación con reposo absoluto bajo prescripción médica de la madre, la cual no puede atender a otros hijos o hijas.
- No se detecta problemática alguna

Tabla 8

Codificación de la problemática o situación familiar asociada a progenitores

-ENFERMEDAD FISICA SI	CRONICA EFC	DEGENERATIVA EFD	TERMINAL EFT	SIDA
-ENFERMEDAD PSÍQUICA: DEPRESIÓN ALT.PSICOEMOCIONAL D.PSIQUICO EDP				
	EPD	EPS		
-PRESUNCION TOXICOMANÍAS T	ALCOHOLISMO ALC	DROGADICCIÓN DRO	LUDOPATÍA LUD	
-PRESUNCIÓN/O SOCIOPATIAS SOC	PRISION PRI	DELINCUENCIA DEL		
-PROXENETISMO PROX	PROSTITUCION PRO	TRAFICO DROGA TDR		
-CARGA FAMILIAR CON HIJOS O FAMILIARES DISMINUIDOS FÍSICOS O PSIQUICOS:				
	FISICOS CFF	PSIQUICOS CFP		
-PRESUNCION MALTRATO A: MADRE MLM	PADRE MLP	HIJO O HIJA MLH		
-MIEMBRO INHABILITADO O AUSENTE FÍSICAMENTE:				
PADRE MIP	MADRE MIM	TUTOR o TUTORA MIT		

-DINAMICA FAMILIAR PATOLÓGICA:	DFP
-CONFLICTIVIDAD CONYUGAL:	CFC
-CONFLICTIVIDAD GENERACIONAL:	CFG
-FALLECIMIENTO PROGENITOR.:	FALL
-PROGENITOR /A REHACE PAREJA:	PP
-EXPLOTACION INFANTOJUVENIL:	EXI
-ESTILO VIDA MARGINAL Y/O MENDICIDAD:	MAR
- PRECARIEDAD ECONÓMICA	PREC.
- HOSPITALIZACIÓN	HOSP
- ABANDONO DE HOGAR	ABH
- DESATENCIÓN, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE MENORES	DESAT.
- EMBARAZO	EM
- MADRE SOLTERA	MS
-NO SE DETECTA PROBLEMÁTICA:	NDC

10.6.13. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES “NIVEL EDUCATIVO DE LOS PROGENITORES”

-Definimos nivel educativo del padre y de la madre como el grado de formación académica. Se define analfabetismo como no saber leer ni escribir. Definimos como saber leer y escribir cuando se ha asistido a la escuela pero no se ha terminado la primaria. Definimos como educación primaria cuando se ha finalizado esta etapa. Definimos estudios de secundaria obligatoria cuando se ha finalizado esta etapa o la EGB. Definimos estudios secundarios no obligatorios como aquellos referidos a la finalización de la formación profesional, ciclos formativos de grado medio o superior, bachillerato, BUP o COU. Definimos estudios superiores como aquellos estudios universitarios de diplomatura o licenciatura.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de cada nivel educativo tanto en el padre como en la madre.

La titulación académica se refiere a los estudios terminados de mayor grado. La clasificación está basada en el padrón municipal de la Oficina de estadística del Ayuntamiento de Valencia en su última actualización:

A continuación, se expone la clasificación

- a) Analfabetismo: no saber leer ni escribir
- b) Sin estudios: saber leer y escribir, pero no han asistido a la escuela o han asistido sin acabar la educación primaria.
- c) Estudios Primarios: han acabado la etapa de primaria o la EGB hasta 6º curso.
- d) Estudios Secundarios obligatorios: han terminado la educación secundaria obligatoria o la EGB hasta 8º curso.
- e) Estudios Secundarios no obligatorios: Formación Profesional, Ciclos Formativos de grado medio o superior, Bachillerato, BUP o COU.
- f) Estudios Superiores: estudios universitarios de Diplomatura o Licenciatura.
- g) Se desconoce el nivel educativo por no disponer de datos.

Tabla 9

Codificación del nivel educativo

ANALFABETOS:	A
SABER LEER Y ESCRIBIR:	L y E
ESTUDIOS PRIMARIOS:	EP
ESTUDIOS SECUNDARIOS OBLIGATORIOS:	ESO
ESTUDIOS SECUNDARIOS NO OBLIGATORIOS:	ESNO
ESTUDIOS SUPERIORES:	ESUP
SE DESCONOCE /NO CONSTA	NC

10.6.14. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES “EDAD DE LOS PROGENITORES”

-Definimos edad de los progenitores determinando su edad cuando tienen el primer hijo o hijo y estableciendo intervalos de edad.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de edades en cada uno de los intervalos tanto del padre como de la madre.

Se determina la edad de los padres en el momento de tener su primer hijo o hija, como uno de los indicadores del posible grado de madurez de estos para abordar la educación y manutención de los o las menores, así como para ejercer habilidades parentales. La extracción de este dato ha sido muy dificultosa y prolongada. El dato de que disponíamos es la fecha de nacimiento de los progenitores y sobre ésta y la fecha de nacimiento de los hijos o hijas debíamos calcular la fecha que tenían los padres y las madres en el momento de nacimiento de los hijos o hijas para después clasificarla en el intervalo de edad, que se verá A continuación, y a su vez codificarla.

Los intervalos de edad establecidos están recogidos del padrón municipal de la oficina de estadística del Ayuntamiento de Valencia, junto a ellos se indica su codificación numérica para el registro.

Tabla10

Codificación de la edad de los progenitores

>14 : (1)

15-19: (2)

20-24: (3)

25-29: (4)

30-34: (5)

35-39: (6)

40-44: (7)

45-49: (8)

50-54: (9)

55-59: (10)

60-64: (11)

> 65: (12)

No consta: NC

10.6.15. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES “SITUACIÓN LABORAL DE LOS PROGENITORES”

-Definimos situación laboral como las circunstancias de los progenitores en el mercado laboral.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de situaciones laborales de los progenitores.

-Definimos desempleo cuando uno o ambos progenitores esta en edad laboral pero no tiene empleo o lo ha perdido.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de las situaciones de desempleo en los progenitores.

-Definimos trabajo fijo de uno o ambos progenitores cuando existe un contrato de empleo con una empresa u organismo sin fecha de finalización.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de trabajo fijo en los progenitores.

-Definimos trabajo eventual cuando uno o ambos progenitores están contratados para la realización de un trabajo esporádico.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de trabajo eventual en los progenitores.

-Definimos subempleo como empleo no completo y retribuido por debajo de lo estipulado salarialmente.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de subempleo en los progenitores.

-Definimos el término pensionista cuando uno o ambos progenitores perciben una pensión en función de su edad o incapacidad.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de pensionistas tanto por parte del padre como de la madre.

-Definimos el termino desconocido en relación a la situación laboral cuando no se ha podido averiguar ésta.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de situaciones de desconocimiento de las circunstancias laborales de los progenitores.

Nos hemos basado en el estudio del Defensor del Pueblo Andaluz titulado “El absentismo escolar: un problema educativo y social (1998), el cual en el abordaje de un perfil sociológico del alumnado establece los siguientes epígrafes:

Tabla 11

Codificación de la situación laboral de los progenitores

-Desempleo

-Trabajo Fijo

-Trabajo eventual

-Economía de subsistencia (actividad para obtener ingresos dentro de una situación de desempleo sin ningún tipo de control laboral y sin estar dados de alta en el régimen de la seguridad social).

Codificación de la situación laboral:

DESEMPLEO:	D
TRAFAJO FIJO:	TF
TRABAJO EVENTUAL.	TE
SUBEMPLEO:	SUB
PENSIONISTA:	P
DESCONOCIDO:	DC

10.6.16. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES “OCUPACIÓN PROFESIONAL DE LOS PROGENITORES”

-Definimos profesión o ocupación como un tipo de trabajo desempeñado por una persona. El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de profesiones u ocupaciones del padre y de la madre.

-Definimos la ocupación de comerciantes y vendedores o vendedoras como aquella referida a mercados ambulantes reglados o no reglados, comercios de barrio o de grandes superficies. El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de ocupación de comerciantes y vendedores de los progenitores.

-Definimos la ocupación en hostelería y servicios como el desempeño de trabajo en bares, restaurantes, el cuidado de menores, así como limpiadores o limpiadoras. El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de ocupación en hostelería y servicios de los progenitores.

-Definimos trabajo de construcción, industria, minería o transportes como aquellas ocupaciones desempeñadas por camioneros o camioneras, vigilantes de obra o estibadores y estibadoras, entre otros. El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de ocupación en el sector de la construcción, minería o transportes por parte de los progenitores.

-Definimos como actividad marginal como aquella ocupación que no requiere especialización ni formación como recogida de chatarra o cartón, mendicidad, venta de objetos en espacios callejeros o afiladores, entre otros. El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de ocupación en la actividad marginal por parte del padre y/o la madre.

-Definimos ama o amo de casa como aquel progenitor cuya ocupación se circunscribe al ámbito del hogar. El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de la ocupación de ama o amo de casa por parte de la madre o del padre.

-Definimos el trabajo no especializado o de peonaje como aquel que dispone de una cualificación laboral baja. El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de ocupación en el trabajo no especializado o de peonaje por parte del padre o de la madre.

-Definimos como ocupación en el tráfico de droga como aquella actividad ilícita y perseguida por la ley.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de ocupación en el tráfico de droga por parte del padre o de la madre.

-Definimos como ocupaciones en la agricultura, ganadería o pesca a aquellas pertenecientes al sector primario.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de ocupación de los progenitores en el sector primario.

-Definimos como profesionales o técnicos o técnicas a aquellos progenitores con formación y cualificación.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de profesionales o técnicos o técnicas entre los progenitores.

-Definimos como directivos, directivas o gerentes a los cargos empresariales o e organizaciones oficiales con nivel jerárquico alto.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de directivos, directivas o gerentes entre los progenitores.

-Definimos como funcionariado a aquella profesión cuyo empleo es en la administración pública.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de funcionarios o funcionarias entre los progenitores.

-Definimos como administrativos o administrativas a aquel empleado que gestiona en el campo de la administración.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de administrativos o administrativas entre los progenitores.

-Definimos pensionista, en este caso, aquel o aquella que recibe una prestación económica sin tener la edad de jubilación.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de pensionistas de este caso específico entre los progenitores.

-Definimos como desconocido, la imposibilidad de conocer la profesión u ocupación de los progenitores.

El objetivo operativo es calcular el número y porcentaje de profesiones u ocupaciones desconocidas del padre o de la madre.

La presente clasificación está basada en el padrón municipal de la oficina de estadística municipal y en los datos Ocupacionales facilitados por los trabajadores sociales de los SSM o SPE reflejados en los historiales de absentismo escolar o informes técnicos de servicios sociales. Se significa que las Ocupaciones ejemplificadas, se reflejan ya que se dan con alta o máxima frecuencia en su epígrafe.

Esta variable recoge los siguientes ítems extraídos tanto de la lectura de los historiales e informes de protección como de la clasificación realizada en el anuario estadístico del padrón municipal de 2016:

- Actividad marginal (recogida de chatarra, recogida de cartón, afilador o afiladora, mendicidad vendedores o vendedoras de pañuelos, etc.)
- Desconocida con ostentación de bienes de consumo (presunto traficante de droga, traficante con sentencia judicial, etc.)
- Comerciantes y vendedores o vendedoras (incluye la venta ambulante reglada y no reglada en mercados y otros espacios)
- Ama de casa (si ésta no se simultánea con otra ocupación se consigna ama de casa)
- Trabajadores o trabajadoras no especializados o peones o peonas
- Trabajadores o trabajadoras de construcción, industria, minería y transporte (camionero o camionera, estibador o estibadora del puerto, etc.).
- Agricultores/as, ganaderos/as, y pescadores/as (se incluyen recolectores o recolectoras en época de vendimia, temporero agrario)
- Trabajadores de hostelería o servicios (se incluyen asistentes o asistentes , limpiadores o limpiadores y cuidadoras o cuidadoras de ancianos o ancianas, trabajadores/aso dueños/as de bares, etc.)
- Profesionales de las fuerzas armadas u otro cuerpo de seguridad estatal
- Funcionarios o funcionarias
- Administrativos o administrativas
- Directivos o directivas y gerentes
- Profesionales, técnicos o técnicas y similares
- Pensionista (FAS, invalidez, PNC, etc.)

- Ninguna profesión conocida, o desconocida.

Esta clasificación de la ocupación profesional está inspirada en el Anuario estadístico de la ciudad de Valencia del Ayuntamiento de Valencia (2016):

Tabla 12

Codificación de la ocupación laboral o profesional de los progenitores

C y V:	Comerciantes y vendedores/as.
SER.T:	Trabajadores/as de hostelerías y servicios
SER.S:	Trabajadores/as de la construcción, industria, minería y transporte (camioneros/as, vigilantes de obra, estibador/a, etc.)
AM:	Actividad marginal
AMA:	Ama de casa
TNE:	Trabajadores/as no especializados/as o peones
P:	Pensionista
TRAF:	Desconocida con ostentación de bienes de consumo (presunto traficante, presunción de tráfico de droga en la familia, traficante con sentencia y en cumplimiento de pena o con sentencia).
DEL:	Delincuente sin oficio con dedicación a atracos, robos u otros delitos.
SERV.P:	Agricultores, ganaderos y pescadores
PROF:	Profesionales, técnicos/as o similares
DIREC:	Directivos/as y gerentes
FA:	Profesionales de las fuerzas armadas
FUN:	Funcionarios/as
ADM:	Administrativos/as
DESC:	Desconocida

A continuación, presenta la codificación complementaria. En la tabla de abajo se indican las abreviaturas generales de las variables:

Tabla 13

Codificación del perfil institucional y personal del alumnado

En cuanto al perfil institucional y personal del alumnado:

Titularidad de centro	Etapa educativa	Curso	Edad	Sexo	Necesidades educativas de compensación
TIT.	Etapa	Curso	Edad	Sexo	NCE /NEE

Frecuencia del absentismo	Causas del absentismo	Situación de riesgo para el alumno	Antecedentes de la familia en los SSM
FREC.	C1,C2,C3,C4 y C5	S.R.	A.SSM

Tabla 14

Codificación del perfil socio-familiar del alumnado

Por otra parte, en cuanto al *perfil socio-familiar del alumnado* absentista caracterizado por los siguientes aspectos:

Tipología Familiar	Número de miembros en la familia	Número de hermanos/as en edad escolar obligatoria	Antecedentes de absentismo en hermanos/as	Problemática del padre	Problemática de la madre
TIP.FAM.	Nº MIEM.FAM.	Nº HMNOS	ANT.ABS.H.	PROB.P.	PROB.M.

Situación laboral del padre	Situación laboral de la madre	Ocupación profesional del padre	Ocupación profesional del madre	Nivel educativo del padre	Nivel educativo de la madre	Edad del padre	Edad de la madre
S.LAB.P.	S.LAB.M	OCUP.P.	OCUP.M	N.ED.P	N.ED.M	EDAD P.	EDAD M.

Finalmente, aportamos también el objetivo operativo de determinar la asociación significativa o de dependencia entre variables.

10.7. INTRODUCCIÓN GENERAL DE VARIABLES DE PERFIL DE CENTRO EDUCATIVO (ETAPA Y TITULARIDAD) EN RELACIÓN CON LAS DEMÁS VARIABLES. DATOS PORCENTUALES.

Abordaremos en primer lugar, las variables de titularidad (absentismo escolar en los centros públicos y concertados) y la variable de la etapa, que corresponde a los dos bloques de escolaridad obligatoria (educación primaria y educación secundaria donde está escolarizado el alumnado absentista). Queremos recordar, que el alumnado absentista de las muestras es el remitido al programa de absentismo municipal por los centros docentes y que, con independencia de este colectivo absentista, hay otro en que trabajan educadoras y educadores sociales del programa, así como integradoras e integradores sociales, que están adscritos en los centros educativos de la ciudad que han solicitado estos recursos profesionales.

Como hemos mencionado al principio del capítulo tanto la titularidad como la etapa pertenecen a lo que hemos determinado denominar perfil del centro educativo. Abordaremos en primer lugar la red pública y posteriormente la red concertada de la titularidad de los centros docentes en clave de absentismo escolar, y posteriormente trataremos el nivel de educación primaria, y tras éste, la etapa de secundaria

Realizaremos un perfil general del absentismo tanto de la red pública como de la concertada, así como de la etapa primaria y secundaria.

En algunas variables como las causas del absentismo escolar y las problemáticas que inciden en los padres y madres del alumnado absentista se han elaborado estadísticas varias. En el caso de las causas un mínimo de tres, que son las que valoran el equipo docente y/o servicio psicopedagógico escolar y en el caso de las problemáticas llegan hasta nueve estadísticas en el caso de los padres y madres. De ahí, que hallamos decidido analizar las primeras causas y problemáticas de los padres y de las madres, a fin de que el texto no resulte tan engorroso.

Iniciamos el análisis de la variable “**Titularidad**”, que contempla tanto el sector público como concertado educativo y en total se remiten al programa municipal 1209 casos de absentismo escolar, de los cuales 896 son públicos y 313 concertados.

El nivel educativo en el **sector público** es prácticamente equiparables en cuanto absentismo escolar en la variable de la etapa ya que posee un porcentaje del 53,2% en Primaria y el 46,8% en Secundaria.

En cuanto al curso en el que se encuentra el alumnado destaca 6º de educación Primaria con un 10,7% de absentismo escolar y en 1º de la ESO un 14,6%.

En la variable sexo es ligeramente superior el del alumnado varón con un 54,4% y un 45,6%, que corresponde al sexo femenino.

Sobre el alumnado con necesidades de compensación o necesidades educativas especiales, el primero alcanza un elevado porcentaje con el 47,8%, casi la mitad de la muestra. El alumnado con NEE también es alto para estar en centros ordinarios y alcanza el porcentaje de 12,8%. Solo un 39,4% del alumnado absentista no es tiene NCE ni NEE.

Sobre la tipología del absentismo predomina la frecuencia crónica con un 53,6%, seguida de la regular por un 41,4%, lo cual implica un elevado número de faltas de asistencia entre el alumnado absentista.

En cuanto a las causas del absentismo escolar público analizamos la primera causa aportada por los centros, de ella destaca la desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar con un 26,3%, seguida de la desestructuración familiar con un 16,9%, el rechazo y/o desvalorización de la institución escolar y/o su apoyo con un 13,3% y finalmente las pautas culturales distintas y/o bajo nivel cultural con un 10,6%.

Con respecto a la variable de situación de riesgo predomina absolutamente las circunstancias de su existencia de en el alumnado absentista en la red pública con un valor alto del 61,2%.

En relación con los antecedentes en Servicios Sociales ya sean de los y las menores, como de su familia es del 62,2%; lo que indica que el alumnado absentista como su familia son usuarios en una alta proporción de los Servicios Municipales.

En la variable denominada “Diversidad cultural” más de la mitad, el 54,5% pertenece a la minoría cultural gitana, y poco más de un tercio, con un 33,8%, corresponde al colectivo nacido en España no perteneciente a la Etna gitana. El colectivo inmigrante mantiene un porcentaje bajo con respecto a los otros dos colectivos.

La variable denominada “Tipología familiar” presenta una familia nuclear con un 56%, seguida de las familias monoparentales con un 32,5%.

En cuanto a la variable de número de miembros en la unidad de convivencia, que tiene el alumnado absentista es mayoritaria la tenencia de 1 a 4 miembros con un 49,3%, seguido de un 33,3% con familias de 6 a 10 miembros.

Con respecto al número de hermanos y/o hermanas en la unidad de convivencia, predomina el elemento de 1 a 2 hermanos y/o hermanas con el 52,8%, seguido de entre 3 a 5 hermanos y/o hermanas con el 41,9%.

Los antecedentes de absentismo escolar del alumno o alumna en relación con sus hermanos o hermanas mayores son predominantemente del 56% por lo que se podría valorar una importancia de la influencia o ascendencia de los hermanos o hermanas superiores en edad.

Sobre las problemáticas del padre analizaremos la primera. Predomina con un 26,8% la desatención, negligencia o abandono de las y los menores, seguido de un abandono del hogar con un 12,6%. El resto porcentual más relevante son problemáticas que rondan el 5% como que el progenitor tiene residencia fuera del municipio de Valencia, estancia en prisión del padre o delincuencia del mismo.

En cuanto a la situación laboral de los padres es desconocida en un 26,6%, y aparte de ello es el desempleo la situación que mayor alto porcentaje alcanza con un 26,8%, seguido del trabajo eventual con un 24,1%

La ocupación laboral del padre es desconocida en un 34,7% en los registros de los Servicios Sociales, el resto son comerciantes y vendedores con un 20,5%.

Los niveles educativos de los padres, si bien, se desconocen en un 28,9% resultan ser analfabetos un 20,4%, saben leer y escribir un 20,6%. Solo un 16,2% tiene estudios primarios.

Las edades de los padres del alumnado absentista, al tener su primer hijo o hija, suelen ser jóvenes; predomina el intervalo entre 20-24 años con un 27,6%, seguido de un rango más joven entre 15-19 años con un 23,7% de porcentaje, similar al anterior.

En cuantos a las problemáticas que presentan las madres, al igual que los padres, destaca la desatención, negligencia o abandono de los o las menores con un 30,6%, seguido del estilo de vida marginal con un 7,4%, la delincuencia con un 5,7%, la incompatibilidad horaria de las madres con el horario escolar de sus descendientes con un 4,8%, lo que implica en ocasiones controlar el horario de escolarización de sus hijos e hijas. También, resaltamos la conflictividad conyugal con un 4,7%, ser mujer víctima de maltrato de género con un 4,2%, y si agrupáramos las enfermedades psicoemocionales daría un porcentaje a tener en consideración.

La situación laboral de la madre del alumnado absentista en centros de titularidad pública resalta el subempleo con un 31,7%, trabajo eventual con un 18,1%, ama de casa con un 17,3% y el 16,6% en situación de desempleo.

En referencia a la ocupación laboral de las madres, éstas se dedican preferentemente al sector de la hostelería y los servicios con un 30,5%; le suceden los ítems de vendedores y comerciantes con un 20,1%, el 19,1% la actividad marginal y finalmente señalamos el trabajo de ama de casa con un 18,5%

En cuanto a los niveles educativos de la madre sobresale con un 28% saber leer y escribir, seguido de los estudios primarios con 24%, y el analfabetismo y los estudios secundarios con el 20,2%.

En la edad de las madres de hijos e hijas absentistas predomina el intervalo entre 20-24 años con un 36,5%, sucedido por el de 15-19 años con un 32,5%.

Con respecto a la titularidad de la **red concertada** la muestra es de 313 alumnos y alumnas absentistas.

Analizando los cursos donde están escolarizados y escolarizadas las menores en educación primaria, destaca 6ª con un 11,8%. En la etapa de secundaria, en primer lugar tiene un mayor porcentaje de absentismo escolar 2º de la ESO con un 28,1%, en segundo lugar 3º de la ESO con un 18,20% y en tercer lugar primero de la eso con un 14,7%.

La variable denominada “Sexo” recoge un 55,3% de varones absentistas, superando en poco más de 10 puntos al de mujeres absentistas, con un 44,7%.

El 55,1% del alumnado absentista en la educación concertada tiene necesidades educativas especiales, el 43,5% no requiere de atención a la diversidad, y solo el 5,4% es alumnado de necesidades educativas especiales.

El mayor porcentaje de frecuencia de absentismo es crónico con el 60,1% y regular con el 35,1%, con lo cual las faltas tienden hacia la cronicidad.

Entre las causas del absentismo en la red concertada se sitúa en primer lugar la desatención, negligencia por falta de control o falta de habilidad o autoridad familiar con un 31,9%. En segundo lugar, resalta la inadaptación personal y/o escolar y/o social con un 18,5%, le sucede la desestructuración familiar con un 15%, y finalmente con un 7% las pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural.

La situación de riesgo está presente en el 62,6% del alumnado absentista, lo que supone un porcentaje elevado. No presentan conductas o situaciones de riesgo el 36,7%.

En relación con la variable denominada “Antecedentes de Servicios Sociales Municipales”, un 71,2% cifra muy alta, posee registros en estas dependencias locales, mientras que el 28,8% no representa antecedentes en los Servicios Sociales de Base.

En cuanto a la variable calificada como “Diversidad Cultural”, es el colectivo nacido en España no perteneciente a la minoría gitana, el que se alza con la mitad del alumnado absentista con un 50,8%, seguido de la etnia cultural gitana con el 38% y el grupo de inmigración, a penas con un 11,2%.

La variable “Tipología familiar” presenta un 46% en familias nucleares, sucediendo las monoparentales o monomarentales con un 36,4%.

El número de miembros en la unidad de convivencia familiar es del 63,6% en aquellas de 1 a 4 componentes, y de 19,5% en familias de 6 a 10 miembros, seguida a corta distancia por las familias de 5 miembros con un porcentaje de 16,6%.

El número de hermanos o hermanas en la unidad de convivencia del alumnado es de 1 o 2 con el 64,5%, sucedido por entre 3 y 5 hermanos y hermanas con un 32,9%.

La variable denominada “Antecedentes de absentismo escolar del alumnado en relación con sus hermanos o hermanas mayores” arroja un porcentaje de un 41,5% en el “sí”; por otro lado, el 23% es hijo hija única, y el 31,3% es hijo o hija primogénita.

Entre las problemáticas del padre se halla en primer lugar la desatención, negligencia o abandono de los o las menores con un 21,4%, seguido de abandono del hogar con un 18,4%. Desde lejos se sitúa la problemática del fallecimiento del progenitor con un 7,7%, y alrededor

del 5% se sitúan las problemáticas siguientes: progenitor con residencia fuera del municipio, conflictividad conyugal, prisión y estilo de vida marginal.

La situación laboral del padre es desconocida en un 36,4%. El desempleo marca con un 19,2% sus circunstancias laborables, y a poca distancia el trabajo eventual se sitúa con un 18,8%. Destacamos que el trabajo fijo alcanza un 14,7%, lo cual da estabilidad económica a esas familias.

La ocupación del padre también es desconocida según los informes de los Servicios Sociales en un 44,7%. La dedicación laboral es de un 18,8% en comerciantes y vendedores. No obstante, se aprecia cierta actividad marginal en un 10,9%.

Un primer grupo de elementos de la variable del nivel educativo se agrupan en torno, casi el 17% y el 13%. Nos referimos en primer lugar a los estudios primarios con un 16,9%, seguido del analfabetismo con un 14,1% y finalmente el hecho de saber leer o escribir con un 12,8%. También resaltamos que un 9,6% de los padres de la red concertada de la muestra posee estudios secundarios.

La edad del padre, entre las conocidas, con mayor porcentaje es la que oscila entre los 20 y 24 años con un 26,8%, seguido del intervalo de 25 a 29 años con un 15,7% y finalmente señalamos el 12,1% en estadios de juventud más tempranos como el de 15 a 19 años.

Las problemáticas asociadas a la madre están bastantes repartidas y no destacan porcentajes de elementos altos en la variable, excepto en la desatención, negligencia o abandono de menores con un 29,1%. El siguiente porcentaje ya desciende al 6,4%, referido a la incompatibilidad horaria con los hijos o hijas. Entre el 4% y el 5,5% se sitúan las siguientes problemáticas por orden porcentual de mayor a menor: depresión, alteración emocional, conflictividad conyugal y estilo de vida marginal.

En referencia la situación laboral de las madres de la red concertada de la muestra un 27,8% se enclava en el subempleo, un 23,6% en el trabajo eventual y el desempleo alcanza un 13,7%.

La ocupación profesional principal de las madres es la hostelería y servicios con un 38,7%, seguido del comercio y la venta con un 18,8%, trabajo como ama de casa con un 16,3% y finalmente con un 10,5% la dedicación a la actividad marginal.

El nivel educativo de la madre se sitúa principalmente en los estudios primarios (27,8%), estando por debajo porcentualmente los estudios secundarios obligatorios (23,3%) y saber leer y escribir con un 22,4%.

El porcentaje más alto en la variable de la edad de la madre se sitúa en el intervalo de 20 a 24 años con un 37,1%. Otras madres tienen edades comprendidas entre 25 y 29 años con un 28,8% y otro grupo de menor edad, entre 15 y 19 años alcanza un 26,2%

La variable “**Etapa**” recaba 591 casos absentistas en la educación primaria y 618 casos de absentismo escolar en la etapa secundaria.

De los 591 alumnos y alumnas de la **etapa primaria**, el 80,7% pertenecen a la enseñanza pública y el 19,3% a la educación concertada.

En cuanto a los cursos en los que están escolarizados los sujetos absentistas, se da un porcentaje superior en 1º de E.P. con un 22,7% y en 6ª de E.P. con un 22,5%; el resto de cursos mantienen un rango porcentual también similar que oscila entre 13% y el 14%

En el cruce de la variable sexo con la etapa primaria predomina el varón absentista con un 55% sobre la mujer absentista con un 45%; con una diferencia de diez puntos porcentuales, tampoco muy significativos.

En cuanto al alumnado absentista de la muestra escolarizado en Primaria un 63,8% presenta NCE y un 14,4% NEE. Si observamos el primer porcentaje es superiormente elevado al alumnado sin NCE, que supone el 21,8%.

En referencia al cruce de la variable denominada “Frecuencia” con la etapa primaria, la inasistencia crónica y regular supone casi el 93%. Las faltas de corte crónico resultan ser el 43,8% y las ausencias de la tipología regular son más altas con un 49,1%.

Si analizamos la primera causa de absentismo en la etapa primaria destaca la desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar con un 23%, seguida de la desestructuración familiar con un 19,8%, el rechazo y/o desvalorización de la institución escolar y/o o su apoyo con un 16,4% y finalmente con un resultado del 14,4% las pautas culturales distintas y/o bajo nivel cultural. Significamos el valor porcentual del 6,6% de la causa denominada “sobrepotección”; podemos pensar que las familias protegen a sus descendientes en el tránsito del ámbito familiar al escolar (en aquellas familias, usualmente de etnia gitana, que no escolaricen a sus hijos e hijas en la etapa de educación infantil). Esta explicación puede sustentar, en parte, el porcentaje superior al 10% en primer curso de educación primaria.

Por otro lado la situación de riesgo está presente en el 65% del alumnado de la etapa primaria; muy superior a aquel en el que no se dan circunstancias de riesgo (35%).

En cuanto a los antecedentes de Servicios Sociales de la familia o del o de la menor, existe un porcentaje muy alto del 68,9% en aquellos que tienen registros de atención en los Servicios Sociales de Base por razones distintas al absentismo escolar, genéricamente.

El absentismo en la etapa primaria de la muestra corresponde a la minoría cultural gitana con un 71,9%, mientras que el colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana alcanza el 20,3%, el resto porcentual residual corresponde al colectivo inmigrante.

En referencia a la tipología familiar, ésta es principalmente de carácter nuclear con un 65,8%, sucedida de la estructura familiar monoparental o monomarental con un 21,5%.

El número de miembros en la unidad de convivencia del alumnado absentista con escolarización en primaria es de 6 a 10 personas con un 44,8% y con un 33,5% personas.

El número de hermanos o hermanas en la unidad de convivencia del alumnado absentista oscila entre 3 y 5 con un 54%, seguido de 1 o 2 hermanos con un 39,3%.

Los antecedentes de absentismo escolar del alumnado de la etapa primaria de la muestra en relación con el modelo de sus hermanos o hermanas mayores son muy elevados, alcanzando el 71,4%; correspondiendo el 19,1% siguiente al hijo o hija primogénita, sin posibilidad de hipotetizar en este último caso con la ascendencia de hermanos o hermanas mayores.

En el abordaje de las problemáticas del padre de familia, que contemplan la recopilación de datos sobre el absentismo escolar, un 29,6% corresponde a la desatención, negligencia o abandono de menores, siguiendo el estilo de vida marginal con un 8,3%, la prisión (7,3%), la delincuencia (6,3%) y la presunción de toxicomanías con un 6,1%.

Con respecto a la situación laboral del padre, la estadística arroja un elevado porcentaje de desempleo con un 35,5%, seguido de un trabajo eventual con el 26,4%.

En cuanto a la ocupación profesional del padre, un 26,1% es desconocida, un 25,2% se dedica a actividades marginales, y un 22,2% son comerciantes o vendedores; estando las Ocupaciones profesionales por debajo del 3,9% el resto (agricultores, pensionistas, trabajadores de la hostelería y servicios o trabajadores especializados, entre otros).

Las edades de los padres del alumnado absentista están en un rango de juventud e incluso de adolescencia. En el intervalo entre 15 y 19 años se sitúan las edades del padre con un 34,5% y con un 32,7%, aquel que tienen entre 20 y 24 años.

Con respecto a las problemáticas que tienen las madres del alumnado absentista de la etapa de primaria destaca la desatención, negligencia o abandono de menores con un 31%, le sigue el estilo de vida marginal con un 12,2%, y de lejos la delincuencia (6,4%), la presunción de toxicomanías (4,4%) o ser víctima de maltrato por un hombre con el 4,2%; y finalmente formas de enfermedad psíquica, principalmente, depresiones con un 3,9%.

En referencia a la situación laboral de la madre despunta el subempleo con un 34%, sucedido con un 21,7% el desempleo y con un 19,8% como ama de casa.

Alrededor de un cuarto porcentual (25,2%) de las Ocupaciones de las madres es la actividad marginal, seguido de la actividad como ama de casa (21,8%), comerciantes y vendedoras (21,5%) y trabajadoras de la hostelería y servicios.

En la variable de nivel educativo de la madre predomina el saber leer y escribir con un 36,2% de la muestra, un 29,1% es analfabeta (29,1), un 23,5% tiene estudios primarios y un 10,3% de las madres ha obtenido los estudios de secundaria obligatorios.

En relación con la variable de edad de la madre el mayor porcentaje es el del 44,2% que corresponde al intervalo de edad entre 15-19 años. El siguiente intervalo de edad de la madre con mayor porcentaje es de 20 a 24 años con un 35,4%. Destacamos las edades tempranas de menos de 14 años con un 8,3%.

La muestra de alumnado escolarizado en **educación secundaria** asciende a 618 casos de absentismo escolar.

En relación a la primera variable, la titularidad, un 67,8% del alumnado absentista cursa educación pública y un 32,2% está escolarizado en la red concertada.

Los cursos donde se da un mayor porcentaje de casos absentistas es en primer lugar 2º de la ESO con un 42,1%, sucedido de 1º de la ESO con un 28,5% y un 26,7% en 3º de la ESO. Es llamativo que en 4º de la ESO se comuniquen tan escasos casos de absentismo escolar; pudiera tratarse porque el centro educativo considera que hay una tipología crónica elevada y un abandono escolar de facto sin solución de recuperación, aparte de que la comunicación de casos al programa municipal de absentismo escolar no es obligatoria si no hay una normativa, que lo ordene.

En cuanto a la variable sexo, el absentismo escolar es superior en el varón con un 54,2%, que en la mujer, que es de 45,8%.

Las necesidades educativas de compensación son inferiores que las de educación primaria, quizás porque se realice una mayor prevención en ésta última. El porcentaje de NCE es de 34,1% frente al 58,3% de alumnado que no es de este tipo de necesidades.

El mayor porcentaje de faltas se da en la tipología crónica con un 66,2%, seguida de la frecuencia de la inasistencia regular con un 30,9%, por tanto, se manifiestan unas ausencias elevadas.

En referencia a las causas del absentismo escolar en la etapa de Secundaria destaca nuevamente la desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar. A su vez, despunta una causa como la inadaptación personal y/o escolar y/o social con un 20,9%, seguida de la desestructuración familiar con un 13,1% y los trastornos personales con el 6,6%. Aparecen causas asociadas al ámbito personal en secundaria, si bien persiste con relevancia el trasfondo social y familiar.

La situación de riesgo en el alumnado de secundaria alcanza un 58,3% frente al 40,6% en que no se dan estas circunstancias.

Con respecto a los antecedentes que disponen el alumnado y/o la familia en los Servicios Sociales Municipales es superior el porcentaje de aquellos que los tienen con un 60,4% y de aquellos que no han sido usuarios o usuarias alcanza una cifra del 39,6%.

Tomando la variable de diversidad cultural destaca con un mayor porcentaje del 55,3% el colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana; le sucede el colectivo de minoría cultural gitana con el 29,4% y el grupo de inmigración con el 15,2%.

En la tipología familiar, el tipo nuclear de familia y el monoparental o monomarental están casi equiparados con un 41,6% y un 45%, respectivamente.

En cuanto al número de miembros en la unidad de convivencia, el resultado es de 1 a 4 componentes con un 71,7%.

El número de hermanos en la unidad de convivencia es entre 1 y 2 con un 71,7% de la muestra, y entre 3 y 5 hermanos con un 25,7% de la población en análisis.

En cuanto a los antecedentes de absentismo escolar en los hermanos o hermanas de la familia resulta que un 35,4% es hijo o hija primogénita, por lo que no puede concluirse una influencia. Por el contrario un 34% del alumnado tiene hermanos o hermanas con absentismo escolar.

Las problemáticas del padre del alumnado absentista son la desatención, negligencia o abandono de menores con un 21,5%, el abandono del hogar con un 21,2% y seguido de lejos la residencia paterna fuera del municipio (7,6%) y el fallecimiento del progenitor con un 7,1%.

La situación laboral del padre es desconocida en un 42,9% de la muestra. Un 19,3% de los padres se dedican a trabajos temporales, un 15,5% dispone de trabajo fijo y el 14,6% está desempleado.

Si bien la ocupación del padre es desconocida en un 48,1%, un 18,1% se dedica al comercio y venta y un 10% al sector de la construcción, agricultura, minería, industria y transporte.

El nivel educativo del padre en la muestra del alumnado absentista de la etapa de secundaria arroja un 15% de estudios primarios, un 14,1% en estudios secundarios obligatorios y el 9,7% sabe leer y escribir.

La edad del padre absentista de esta muestra es mayoritariamente entre 20 y 24 años con un 22,3%, y entre 25-29 años con el 19,9%.

En cuanto a la principal problemática de la madre aparece de nuevo la desatención, negligencia o abandono de menores con un 29,4%, le sucede la incompatibilidad horaria con sus hijos y/o hijas con un 8,4%, la conflictividad conyugal con un 5,8% y las alteraciones emocionales con un 4,5%.

En relación con la situación laboral de la madre persiste el subempleo con un 27,5%, al que sucede el trabajo eventual con un 26,9% y el trabajo de ama de casa con un 13,6%.

La ocupación de la madre se centra en la hostelería y servicios con un 44,7%, sucediéndole el empleo en comercios o como vendedoras con un 18,1% y el trabajo de ama de casa con un 14,2%.

Las madres de esta muestra disponen en un 31,2% de estudios de secundaria obligatoria y estudios de primaria de un 26,4%. Saben leer y escribir únicamente el 17,3% de ellas.

En referencia a la edad de las madres del alumnado absentista de la muestra de educación secundaria, el 34,9% está en el intervalo entre 20 y 24 años, sucedido del de 25 a 29 años con el 35,4%. El intervalo de edad entre 15 y 19 años supone el 18,1%.

A modo de primeras conclusiones definiremos los perfiles de las variables de "Titularidad" y de "Etapa" con sus ítems correspondientes., Trazando éstos con los máximos picos porcentuales de cada variable. Aclaremos que en algunas ocasiones mencionaremos que una variable tiene una proporción baja (0%-20%), en otras que alcanza el tramo 21%-50%, denominándose a este medio-bajo; los porcentajes que oscilan entre el 51% y 70%, se reflejan como medio-altos, aquel tramo porcentual entre 71% y 90% es considerado como alto y el de 91% a 100% como muy alto.

Iniciamos el perfil de la muestra de la variable de **titularidad** en el ámbito público. Inicialmente se muestra una predominancia porcentual de alumnado en la educación Primaria; de otro lado existe una preponderancia ligera del varón sobre la mujer absentista. El porcentaje de alumnado con NCE es alto; en cuanto a la frecuencia es media-alta tendente hacia la cronificación. Entre las causas del absentismo escolar en el sector público destaca la desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar, seguida de la

desestructuración familiar y el rechazo y/o desvalorización de la institución escolar y/o su apoyo, principalmente. La situación de riesgo entre el alumnado escolarizado en el sector público es muy alta, así como el alto índice de usuarios y usuarias de los Servicios Sociales Municipales. Predomina en la red pública la minoría cultural gitana con más de la mitad de la muestra y en cuanto a la variable de tipología familiar se alza la familia nuclear superando ligeramente a la mitad de la muestra. El número de miembros de la unidad de convivencia es mayoritariamente de 1 a 4, y en cuanto al número de hermanos o hermanas en el mismo núcleo de parentesco predomina el tramo de 1 a 2 hermanos o hermanas; en referencia a éstos y éstas últimas mayores y con antecedentes de absentismo escolar, predomina ligeramente más de la mitad, lo cual indica un condicionamiento o modelo de seguimiento de actuación para los y las hermanas menores.

En el caso de las problemáticas de los padres y de las madres predomina en ambos la falta de control sobre sus hijos o hijas, la negligencia y/o abandono de los y las menores. En segundo lugar, en el caso de los padres resalta el abandono de hogar, como segunda problemática, y en las madres prepondera un estilo de vida marginal.

En la situación laboral de los padres destaca la falta de trabajo, como es el desempleo. Y en la de las madres predomina el desempleo. En referencia a la ocupación laboral de los padres predomina ser comerciantes o vendedores, y en el caso de las madres predomina la dedicación laboral en el sector de la hostelería y los servicios. En cuanto al grado de formación los padres tienen un porcentaje de analfabetismo más alto, que en las madres; mientras que éstas presentan un mayor grado formativo en el ítem de saber leer y escribir. En referencia a las edades de procreación del primer hijo o hija en los padres se da en el tramo de los 20 a 24 años, ocurriendo del mismo modo en el caso de las madres.

En segundo lugar, trazaremos el perfil de la variable de **titularidad en el sector educativo concertado**. Con respecto a la variable de cursos educativos de enseñanza obligatoria, el mayor porcentaje se sitúa en la etapa de Secundaria. Los varones absentistas predominan en absentismo escolar sobre las discentes femeninas. El alumnado con NCE predomina, pero ligeramente sobre aquel alumnado que no requiere apoyo especializado. En cuanto a la tipología, las ausencias manifiestan una superioridad del tramo crónico.

Al igual que en la red pública la primera causa de absentismo escolar es la desatención, negligencia por falta de control o falta de habilidad o autoridad familiar., resultando interesante la segunda causa, como es la inadaptación personal y/o escolar y/o social. La situación de riesgo es al igual que en el ámbito público elevada, y en cuanto a los antecedentes en los Servicios Sociales el porcentaje es también alto. El colectivo nacido en España no perteneciente a la minoría cultural gitana supone la mitad de la muestra y en referencia a la tipología familiar son grupos de familia nuclear aquellos que alcanzan la mitad de la muestra. El tramo de número de miembros en la unidad de convivencia que resalta es aquel entre 1 y 4 componentes con más de la mitad de la muestra; en referencia al número de hermanos o hermanas sobresale el tramo de 1 o 2 con un porcentaje medio alto. Casi la mitad de la muestra arroja una influencia de los o las hermanas mayores sobre sus inferiores en edad en el ámbito del absentismo escolar.

La problemática más usual entre los padres es la desatención, negligencia o abandono de sus descendientes, sucedido por el abandono del hogar. Las madres coinciden con los padres en la primera problemática, pero la siguiente de mayor peso es la incompatibilidad horaria con los tiempos escolares de sus hijos o hijas.

Los padres acusan una situación de desempleo preferentemente, mientras que las madres padecen circunstancias de subempleo. La dedicación laboral de los padres es preferentemente comerciantes y vendedores, si bien la mayor parte de su ocupación laboral es desconocida. En el caso de las madres es el sector de la hostelería y servicios en el que

trabajan. El nivel formativo de los padres con mayor porcentaje son los estudios primarios, al igual que las madres, pero teniendo éstas mayor nivel porcentual. La edad de los padres a la hora de tener el primer hijo o hija es en el tramo de 20 a 24 años de edad, como en el caso de las madres.

En referencia con la variable “etapa” iniciaremos con el de educación primaria. Indicamos que un porcentaje alto de comunicaciones de alumnado absentista corresponde a la educación pública. En cuanto a los cursos tienen un porcentaje similar los cursos de 1º de E.P. a 6ª de E.P.

En la etapa de primaria el género de varón supera al de mujer ligeramente, superando la mitad de la muestra. El alumnado absentista con Necesidades Educativas de compensación (NCE) es medio alto y significativo el alumnado con NEE (Necesidades Educativas Especiales). Atendiendo a la tipología, la clasificación “regular” supera ligeramente a la crónica. La primera causa de absentismo se perpetúa en la desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar a la que sucede la desestructuración familiar. De otro lado, la situación de riesgo es media alta, al igual que la variable de antecedentes de la familia y / o menor en los Servicios Sociales Municipales.

En tres cuartas partes porcentuales la minoría cultural gitana destaca en el resto de ítems en la variable de “Diversidad Cultural” de la etapa primaria. De 6 a 10 miembros forman la unidad de convivencia alcanzando una proporción porcentual de casi la mitad. En referencia al número de hermanos y hermanas, el tramo de 3 a 5 de ellos y ellas alcanza la mitad de la muestra. Los antecedentes de absentismo escolar de los o las hermanas mayores del alumnado registrado en el programa de absentismo municipal suponen un nivel alto.

En referencia a las problemáticas del padre la primera es la negligencia desatención o abandono de menores, al igual que la de la madre con porcentajes similares.

En referencia a la situación laboral del padre el primer ítem es el desempleo y en el caso de la madre el subempleo. Sobre la ocupación profesional del padre un cuarto de la muestra indica que se dedica a actividades marginales, siendo la misma situación la de las madres.

En cuanto al nivel educativo de los padres en la etapa de primaria predomina el analfabetismo; en el caso de la madre, predomina el ítem de “saber leer” y escribir”. Sobre la variable “edad” de los padres y madres en que procrearon al primer hijo o hija, el ítem que predomina es tramo de 15 a 19 años; el padre abarca un tercio de la muestra y la madre la mitad de la suya.

A continuación, abordamos el perfil en la etapa secundaria siguiendo el mismo criterio. Con respecto a la variable “Titularidad”, ésta posee un porcentaje medio-alto. Los cursos de la ESO donde se acumula la mayor carga porcentual es en 2º de la ESO, 1º de la ESO y 3º de la ESO por este orden. En relación a la variable “Sexo” se mantiene la misma tendencia, siendo ligeramente superior el absentismo escolar en el varón que en la mujer. El nivel de absentistas que tiene NCE es relativamente bajo, en cambio en la variable de “Frecuencias se manifiestan unas ausencias crónicas medias- altas. La principal causa de absentismo escolar en Secundaria sigue la misma estela que en Primaria. La situación de riesgo es menor que en E.P., si bien el porcentaje supera la mitad de la muestra. El nivel porcentual de usuario y usuarias de los Servicios Sociales es medio –alto en Secundaria.

En cuanto a la variable de diversidad cultural poco más de la mitad de la muestra se refiere al ítem del colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana. Existe ya similitud porcentual en los ítems de familiar nuclear y familia monoparental o monomarental de la variable “Tipología familiar”. El nº de miembros en la unidad de convivencia es alto en el tramo de 1 a 4 componentes y en el caso de hermanos o hermanas en la Unidad de convivencia prevalece el ítem de 1 a 2 miembros en un alto porcentaje. En la variable de

Antecedentes de absentismo escolar en las hermanas y hermanos de la familia resulta un tercio porcentual aproximadamente de la muestra.

Las problemáticas de los padres y madres del alumnado absentista se centran nuevamente en el ítem referido a la desatención, negligencia o abandono de menores casi en un cuarto porcentual de los padres y superándolo ligeramente en el caso de las madres.

Sobre la situación laboral de los progenitores del alumnado absentista en la etapa de secundaria, en el caso de aquellas conocidas, éstos se dedican a trabajos temporales en un bajo porcentaje y en el caso de las madres están sometidas a un subempleo en proporción porcentual media –baja. La ocupación laboral del padre conocida marca un porcentaje bajo en el sector de comerciantes y vendedores; en el caso de la madre son la hostelería y los servicios los que se marcan con un porcentaje medio-bajo.

Predominan los estudios primarios en los padres en la variable denominada “Nivel educativo”; a la par que en el caso de las madres se muestra que tienen alrededor de un tercio porcentual en los estudios de secundaria obligatoria. Las variables “Edad de los padres” y “Edad de las madres” se enclavan prioritariamente en el intervalo de 20 a 24 años tanto en unos como en otras.

10.8. PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS DE TRABAJO GENERALES Y SUS RESULTADOS

Inicialmente planteamos unas hipótesis referidas a las variables en sus datos globales.

PRIMERA. En cuanto a los perfiles de los centros educativos:

1º Se da una mayor incidencia de absentismo escolar en centros de titularidad pública que en los de titularidad concertada.

2º Se da una escasa mayor incidencia del absentismo en la etapa de secundaria que en la de primaria.

SEGUNDA. En cuanto al perfil absentista del alumnado:

3º. Hay un ligero predominio del sexo masculino sobre el femenino en el fenómeno del absentismo escolar.

4º En cuanto a los cursos en los que está escolarizado el alumnado absentista puede darse un incremento en el último curso de educación primaria y en los de primer ciclo de secundaria en los centros educativos.

5º Se presenta un elevado porcentaje de alumnado con necesidades educativas de compensación educativa entre el alumnado absentista.

6º La frecuencia de absentismo escolar de los casos remitidos desde el ámbito escolar al municipal es media alta, tendiendo a la cronificación de la inasistencia en el momento de la derivación programa de absentismo escolar.

7º Las causas de mayor incidencia en el absentismo escolar son la desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar y la desestructuración familiar.

8° Un elevado porcentaje de alumnado absentista está en situación de riesgo.

TERCERA. En cuanto al perfil sociológico del alumnado absentista:

9° La mayoría de alumnado absentista y/o su familia tiene antecedentes en los Servicios Sociales Municipales (ya sea por estar incluido en el programa del menor el primero, o bien porque la segunda perciba económica o de otro tipo, por haber tenido apoyos o recursos puntuales o haber solicitado información en los CMSS de zona).

10° Se da un alto índice de desestructuración familiar en los núcleos de convivencia del alumnado absentista, sobre todo no pertenecientes a minoría cultural.

11° Gran parte del alumnado absentista es perteneciente a la minoría cultural gitana.

12° Se presenta una asociación de más de una problemática en las familias de alumnado absentista; es decir, se da una multiproblematicidad familiar. Las problemáticas más relevantes asociadas a los progenitores que pueden pesar en el absentismo de sus hijos o hijas son la desatención o negligencia en el trato y la supervisión conductual de sus hijos o hijas, la marginación social o sistema de vida desvinculado del modelo sanitario, educativo y social normalizado y la ausencia de medios económicos.

13° Los padres y madres con hijos o hijas escolares absentistas tienen una situación laboral, donde predomina el desempleo, y pueden darse prácticas de economía sumergida.

14° Se da una baja cualificación profesional en los padres y madres de alumnado absentista.

15° Las familias con hijos o hijas escolares absentistas tienen un bajo grado formativo, no alcanzando en ciertos casos la educación primaria.

16° Los padres y madres de alumnado absentista tienen descendencia a edades tempranas.

17° Se presenta un número relevante de miembros en la unidad de convivencia de alumnado absentista.

18° Se presenta un porcentaje relevante de hijos o hijas en la unidad de convivencia del alumnado absentista.

19° Se presenta un porcentaje importante en familias con hermanos o hermanas con antecedentes absentistas.

A) ESTUDIO DE LAS VARIABLES ASOCIADAS AL CENTRO EDUCATIVO

A continuación, se estudia el perfil de centros en base a su titularidad y etapas educativas.

10.8.1. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “TITULARIDAD DEL CENTRO”

Tabla 15

Estadística de la titularidad del centro

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Publico	896	74.1	74.1	74.1
	Concertado	313	25.9	25.9	100.0
	Total	1209	100.0	100.0	

La hipótesis plantea que se da una mayor incidencia de absentismo escolar en centros de titularidad pública que en los de titularidad concertada. Los datos confirman la hipótesis ya que los casos de absentismo escolar en la escuela pública son de un 74,1% frente al de la concertada que tiene un 25,9%.

10.8.2. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “ETAPA EDUCATIVA”

Tabla 16

Estadística de las etapas del centro educativo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Primaria	591	48.9	48.9	48.9
	Secundaria	618	51.1	51.1	100.0
	Total	1209	100.0	100.0	

La hipótesis plantea que se da una ligera mayor incidencia del absentismo en la etapa de secundaria que en la de primaria. Los datos indican que el 51,1% pertenecen a la etapa de Secundaria, mientras que el 48,9% a los de educación Primaria; se confirma la hipótesis.

B) ESTUDIO VARIABLES ASOCIADAS AL PERFIL ABSENTISTA DEL ALUMNO o ALUMNA

En el perfil absentista del alumnado analizaremos las siguientes variables: sexo, curso, frecuencia, necesidades educativas de compensación o su ausencia, causas y situación de riesgo.

10.8.3. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “GÉNERO “

Tabla 17

Estadística de la variable del Sexo del / de la sujeto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Varón	660	54.6	54.6	54.6
	Mujer	549	45.4	45.4	100.0
	Total	1209	100.0	100.0	

En primer lugar, analizamos aquella referida a la variable “sexo” del alumno y de la alumna.

La hipótesis plantea que hay un ligero predominio del sexo masculino sobre el femenino en el fenómeno del absentismo escolar. La extracción de datos porcentuales a nivel de ciudad así lo confirma. Se presenta el absentismo escolar en varones con un 54,6% y en mujeres con un 45,4%. Por tanto, la prevalencia de los varones sobre las mujeres no es muy significativa, dado que se trata solo de nueve puntos de diferencia, bien la proporción de menores varones absentistas es superior al de las absentistas. No obstante, la hipótesis se confirma.

10.8.4. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “CURSO “

Tabla 18

Estadística de la variable del curso en que se encuentra el o la sujeto

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Primero de Educación Primaria	134	11.1	11.1	11.1
Segundo de Educación Primaria	82	6.8	6.8	17.9
Tercero de Educación Primaria	83	6.9	6.9	24.7
Cuarto de Educación Primaria	82	6.8	6.8	31.5
Quinto de Educación Primaria	77	6.4	6.4	37.9
Sexto de Educación Primaria	133	11.0	11.0	48.9
Primero de E.S.O.	177	14.6	14.6	63.5
Segundo de E.S.O.	260	21.5	21.5	85.0
Tercero de E.S.O.	165	13.6	13.6	98.7
Cuarto de E.S.O.	16	1.3	1.3	100.0
Total	1209	100.0	100.0	

En cuanto a los cursos en los que está escolarizado el alumnado absentista se plantea que puede darse un incremento en el último curso de educación primaria y en los de primer ciclo de secundaria en los centros educativos.

Los datos arrojan una incidencia creciente desde 6º de Educación Primaria hasta 3º de la ESO. Efectivamente 6º de Educación Primaria es el curso de esta etapa donde se incrementa el absentismo con un 11%, con respecto a los cursos anteriores; y hemos de significar que 1º de Educación Primaria lo iguala.

En cuanto al primer ciclo de educación Secundaria observamos que va creciendo la incidencia del absentismo con respecto a educación Primaria, siendo 2º de la ESO el curso con mayor incidencia de absentismo de la etapa con un 21,5%, seguido de 1º de la ESO con un 14,6%. Por tanto, se confirma la hipótesis y sorprende la incidencia en 1º de educación Primaria. Se trata de un curso de vital importancia psicopedagógica porque en este se asientan las bases de las materias instrumentales básicas y de la lecto-escritura, sobre todo.

Posiblemente se da una cierta tendencia a la sobreprotección del alumnado de 5-6 años de este curso y los padres y madres justifican las ausencias de sus hijos o hijas debido al “mal tiempo”, la mayor frecuencia de enfermedades o constipados. En algunos casos de minoría cultura gitana, dada en algunas familias la falta de valoración de la educación en el sistema escolar, pueden retrasar la incorporación o bien iniciar a sus hijos e hijas en el proceso adaptativo de forma intermitente. En este sentido las administraciones educativas autonómicas está fomentando la escolarización temprana de minorías culturales a fin de facilitar una pronta integración de este alumnado, que les facilite los hábitos de trabajo y las habilidades competenciales.

10.8.5. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “NECESIDADES EDUCATIVAS DE COMPENSACIÓN

Tabla 19

Estadística de la variable de Necesidades Educativas de Compensación/Necesidades especiales del o de la sujeto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	588	48.6	48.6	48.6
	No	489	40.4	40.4	89.1
	Necesidades Educativas Especiales	132	10.9	10.9	100.0
	Total	1209	100.0	100.0	

La hipótesis plantea que se presenta un elevado porcentaje de alumnado con necesidades educativas de compensación educativa entre el alumnado absentista.

Los datos recabados sobre el alumnado absentista hacen referencia tanto a aquel con necesidades educativas de compensación como al de necesidades educativas especiales.

El total de alumnado absentista con necesidades educativas de compensación asciendo a un total de 588, lo cual implica la representación del 48,6% del total.

El total de alumnado con necesidades educativas especiales es 132, con un 10,9%.

Finalmente, el resto del alumnado sin ningún tipo de necesidad de apoyo es 489, que supone un 40,4% del total.

Por tanto, se confirma la hipótesis, si bien la diferencia entre el alumnado con necesidades de compensación y sin ellas no es muy amplia. Pero si sumamos el alumnado con NCE y el alumnado con NEE el porcentaje asciende a 59,5%.

Es previsible que este alumnado tuviera necesidades educativas de compensación ya que sus ausencias van requiriendo de la necesidad de un refuerzo y un apoyo escolar por deficiencias de aprendizaje o de otro tipo; al no tener una asistencia regularizada, que se amplían las carencias y necesitan la estimulación precoz y/o social, psicopedagógica y de nivel curricular.

10.8.6. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “FRECUENCIA DE ABSENTISMO”

Tabla 20

Estadística de la variable de Frecuencia de absentismo escolar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
No	3	.2	.2	.2
Esporádico	57	4.7	4.7	5.0
Regular	481	39.8	39.8	44.7
Crónico	668	55.3	55.3	100.0
Total	1209	100.0	100.0	

La hipótesis que se defiende con respecto a esta variable indica que es de índole media alta.

Puntualizar antes de avanzar, que se especifica en la hipótesis el momento de la frecuencia media alta, puesto que es en el tránsito del caso desde la escuela al programa de absentismo municipal, cuando se remite el historial de absentismo escolar o registro acumulativo en el que consta la frecuencia que dicho o dicha alumna ha tenido a lo largo o inicios del curso escolar. Por tanto, el dato de la frecuencia está tomado del historial del alumno/a. No obstante, el programa de absentismo escolar lleva posteriormente un seguimiento de la asistencia del alumno en funciones de las actuaciones que realiza o recursos que aplica, por lo que la frecuencia inicial recabada puede y debe variar a lo largo de la intervención.

A fin de comprobar el objetivo obtenemos los totales globales de cada frecuencia tipo; es decir sobre la esporádica (0-20% de inasistencia mensual), la regular (de 21 a 65% de absentismo mensual y la crónica (desde el 66% al 100 % de absentismo total). Pero con antelación indicaremos que consideramos o categorizamos de leve el absentismo esporádico, grave el absentismo regular y de muy grave el crónico.

Los datos arrojan los siguientes resultados del total de la muestra (1209 alumnos y alumnas):

- Total de alumnado con absentismo esporádico: 57 casos
- Total de alumnado con absentismo regular (medio): 481 casos
- Total de alumnado con absentismo crónico (alto): 668 casos

El porcentaje correspondiente a cada uno de ellos es, respectivamente: 4,7% del absentismo esporádico, 39,8 % del absentismo regular y 55,3% en el absentismo crónico.

Por tanto, la frecuencia del absentismo escolar más grave, es decir del crónico es la que tiene más de la mitad del porcentaje de la muestra. Y no solamente eso, sino que además, la frecuencia regular, considerada grave le sucede en puntos alcanzando casi el 40%.

Consecuentemente podemos afirmar que la hipótesis se corrobora de forma rotunda.

10.8.7. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “CAUSAS DE ABSENTISMO ESCOLAR”

El objetivo mantiene, que entre las causas de mayor incidencia en el absentismo escolar se encuentran la desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar y la desestructuración familiar.

En efecto, si tomamos la primera causa, que registran los centros educativos, se halla en primer lugar la desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar con un 27,8%, y en segundo lugar la desestructuración familiar con un 16,4%. También destacan la inadaptación personal y/o escolar y/o social con un 12,5% y el rechazo y/o desvalorización de la institución escolar y/o su apoyo con un 11%.

Por tanto, se confirma la hipótesis.

Tabla 21
Estadística de la variable causas de absentismo escolar

Primera causa de absentismo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Ninguna	6	.5	.5	.5
Retraso mental ligero	6	.5	.5	1.0
Trastornos personales	48	4.0	4.0	5.0
Inadaptación personal y/o escolar y/o social	151	12.5	12.5	17.5
Retraso o fracaso escolar	18	1.5	1.5	18.9
Sobreprotección	59	4.9	4.9	23.8
Trabajo doméstico	18	1.5	1.5	25.3
Trabajo temporal	2	.2	.2	25.5
Movilidad geográfica familiar	37	3.1	3.1	28.5
Desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar	336	27.8	27.8	56.3
Situación fam. problemática y/o conflictiva	66	5.5	5.5	61.8
Desestructuración familiar	198	16.4	16.4	78.2
Rechazo y/o desvalorización de la Inst. Esc. y/o su apoyo	133	11.0	11.0	89.2
Maltrato infantil	1	.1	.1	89.2
Carencia acusada de recursos económicos familiares	4	.3	.3	89.6
Vivienda y entorno precarios y deficitarios	2	.2	.2	89.7
Ambiente extra escolar negativo y/o contraproducente	7	.6	.6	90.3
Pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural	117	9.7	9.7	100.0
Total	1209	100.0	100.0	

10.8.8. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “SITUACIÓN DE RIESGO”

Tabla 22

Estadística de la variable de Situación de Riesgo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	0	7	.6	.6	.6
	Si	744	61.5	61.5	62.1
	No	458	37.9	37.9	100.0
	Total	1209	100.0	100.0	

La hipótesis plantea que un elevado porcentaje de alumnado absentista está en situación de riesgo. La definición de situación de riesgo y sus características ha sido ya considerada tanto en el capítulo de legislación con en el de descripción de variables, no obstante ejemplificaremos situaciones de riesgo para los menores como es la desatención acusada y negligencia de los padres hacia sus hijos en todos los sentidos (manutención, sanitaria, educativa, etc.), la ausencia de supervisión de las conductas de los menores, falta de control sobre su bienestar en sentido amplio, callejeo excesivo de los menores, iniciación en actos predelictivos con padillas o iguales, iniciación en el consumo o menudeo de estupefacientes, consumo de alcohol o bien en la prostitución , entre otros.

Sin más pasamos al análisis de los datos extraídos .En la tabla de distribución del alumnado absentista observamos un alto porcentaje del 61,5% de alumnado en situación de riesgo sobre el que no lo está (37,9%); por tanto, queda confirmada la hipótesis

C) ESTUDIO ASOCIADO A LAS VARIABLES DEL PERFIL SOCIOLÓGICO DEL ALUMNADO

A continuación, abordamos el perfil sociológico del alumnado en el que analizaremos:

- Alumnado y/o familia con antecedentes en Servicios Sociales
- Tipología familiar del alumnado absentista
- Diversidad Cultural
- Las problemáticas asociadas a los progenitores
- Situación laboral de los progenitores
- Ocupación o profesión de los progenitores
- El nivel educativo de los progenitores
- Edad de los progenitores

10.8.9. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “ALUMNADO Y/O FAMILIA CON ANTECEDENTES EN SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES”

Tabla 23

Estadística de la variable de Antecedentes en Servicios Sociales Municipales de la familia o el alumnado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	780	64.5	64.5	64.5
No	429	35.5	35.5	100.0
Total	1209	100.0	100.0	

Generalmente, el absentismo escolar de alumnado de educación primaria va asociado a problemáticas socio-familiares como veremos más adelante, y por tanto es lógico pensar que los SSM tengan expediente de dicho alumnado o de su familia. Por tanto, es lícito pensar que los casos de absentismo escolar remitidos por los centros de educación primaria públicos y concertados al programa, los SSM dispongan de información en un número considerable de casos.

Recordemos que los SSM abren expediente de familia o de menor en los casos siguientes: si el/la menor es objeto de protección o de desatención o negligencia y está por tanto en el programa denominado del/ de la menor, si la familia está siendo objeto de la prestación económica por protección (PEP) por lo que recibe una ayuda económica ,y acuerda con la administración local ser intervenida a nivel social, familiar, educativo y sanitario, si la familia percibe la prestación o renta económica o el PAES (programa de ayuda a la exclusión social. Asimismo, la familia ha podido ser objeto de ayudas a la escolarización, becas de comedor o de libros, ayudas de emergencia, orientación e inserción socio-laboral, o bien disponer de antecedentes por haber sido los hermanos/as del/ de la nuevo/a alumno/ ha remitido/a, como absentista; así como por haberse detectado una desescolarización estando el/la menor en la edad escolar obligatoria.

La hipótesis plantea que la mayoría de alumnado absentista y/o su familia tiene antecedentes en los Servicios Sociales Municipales.

Si observamos la tabla la existencia de antecedentes en los Servicios Sociales Municipales, arroja unos resultados del 64,5% a favor de la tenencia de un expediente abierto sobre el o la menor, o la familia. El restante 35,5% de casos de absentismo escolar es detectado en el ámbito escolar y en el programa o por la Policía Local.

Por tanto, se confirma de forma categórica la hipótesis.

10.8.10. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “TIPOLOGÍA FAMILIAR”

Tabla 24
Estadística de la variable Tipología de la familia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nuclear	646	53.4	53.4	53.4
	Monoparental	405	33.5	33.5	86.9
	Extensa	64	5.3	5.3	92.2
	Acogimiento administrativo	56	4.6	4.6	96.9
	Reconstruida	38	3.1	3.1	100.0
	Total	1209	100.0	100.0	

Esta variable tiene cinco categorías, a fin de poder definir de forma acotada el grado de estructuración o desestructuración de las familias del alumnado absentista.

Los resultados globales referidos a todas las familias en seguimiento en el programa municipal arrojan las siguientes cifras:

- Familiar nuclear: 53,4% (646 alumnos y alumnas)
- Familia Monoparental: 33,5% (405 alumnos y alumnas)
- Familia extensa: 5,3% (64 alumnos y alumnas)
- Alumnado en acogimiento administrativo: 4,6% (56 alumnos y alumnas)
- Familia reconstituida: 3,1% (36 alumnos y alumnas)

Si sumamos las tres categorías que hacen referencia a procesos de desestructuración padecidos en las familias, nos da un 43,4%; por tanto, obtenemos una cifra inferior, que a la de las familias nucleares y reconstituidas.

Podemos afirmar en este sentido que la hipótesis no se confirma por no darse un alto porcentaje de desestructuración familiar.

10.8.11. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “DIVERSIDAD CULTURAL”

Tabla 25
Estadística de la variable Diversidad Cultural

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Minoría cultural gitana	607	50.2	50.2	50.2
	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitana	462	38.2	38.2	88.4
	Grupo de inmigración	140	11.6	11.6	100.0
	Total	1209	100.0	100.0	

En este apartado vamos a analizar qué proporción de alumnado absentista es perteneciente a familia de etnia gitana, cual no lo es y también en qué medida hay familias con alumnado absentista de origen inmigrante.

La hipótesis que se plantea es que gran parte del alumnado absentista es perteneciente a la minoría cultural gitana.

En una aproximación a los datos globales se obtienen los siguientes resultados.

El 50,2% de la población escolar absentista en seguimiento en el programa municipal pertenece a la minoría cultural gitana (un total de 607 alumnos y alumnas). El 38,2% (462 alumnos y alumnas) no es perteneciente a minoría cultural y el 11,6% (140 alumnos y alumnas) es población escolar inmigrante. Hemos de puntualizar que el alumnado de diversidad cultural gitano- rumano ha sido clasificado en la categoría de inmigración.

En cuanto al planteamiento de la hipótesis podemos afirmar que la minoría cultural gitana supone la mitad del alumnado absentista, si bien no se puede calificar de considerable su porcentaje con respecto al resto. El Colectivo nacido en España y no perteneciente a la etnia gitana supone un tercio del total del alumnado absentista y el grupo de inmigración es minoritario con respecto a los otros dos grupos.

La procedencia del alumnado es el siguiente por orden de mayor frecuencia: Rumanía, Ecuador, Colombia Argentina, Armenia, y Rusia, y con menor número Portugal, Bolivia, y Bulgaria.

10.8.12. “ANÁLISIS DE LA VARIABLE “PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS A LOS PADRES Y MADRES”

Tabla 26
Estadística de la variable Problemática 1 asociada al padre

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Enfermedad física crónica	8	.7	.7	.7
	Enfermedad física degenerativa	3	.2	.2	.9
	Enfermedad física terminal	3	.2	.2	1.2
	Enfermedad psíquica : Disminuido/a psíquico	2	.2	.2	1.3
	Enfermedad psíquica : Depresión	10	.8	.8	2.2
	Enfermedad psíquica : Alteración psicoemocional	6	.5	.5	2.6
	Presunción de toxicomanías	49	4.1	4.1	6.7
	Presunción de alcoholismo	34	2.8	2.8	9.5

Sida	3	.2	.2	9.8
Prisión	62	5.1	5.1	14.9
Delincuencia	56	4.6	4.6	19.5
Tráfico de drogas	23	1.9	1.9	21.4
Maltrato del varón al cónyuge	14	1.2	1.2	22.6
Mujer víctima de maltrato por hombre	12	1.0	1.0	23.6
Familiares con problemas psíquicos	8	.7	.7	24.2
Familiares con problemas físicos	3	.2	.2	24.5
Dinámica familiar patológica	3	.2	.2	24.7
Miembro paterno inhabilitado en sus funciones	13	1.1	1.1	25.8
Miembro materno inhabilitado en sus funciones	1	.1	.1	25.9
Ausencia de habilidades educativas de los padres	26	2.2	2.2	28.0
Desatención, negligencia o abandono de menores	308	25.5	25.5	53.5
Conflictividad conyugal	50	4.1	4.1	57.7
Conflictividad generacional	14	1.2	1.2	58.8
Fallecimiento de un progenitor	72	6.0	6.0	64.8
Abandono de hogar	170	14.1	14.1	78.8
Progenitor rehace pareja	35	2.9	2.9	81.7
Desaparición de los progenitores	7	.6	.6	82.3
Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia	70	5.8	5.8	88.1
Incompatibilidad horaria padres hijos	35	2.9	2.9	91.0
Estilo de vida marginal	55	4.5	4.5	95.5
Hacinamiento	2	.2	.2	95.7
Precariedad económica	20	1.7	1.7	97.4
Vivienda precaria	9	.7	.7	98.1
Explotación infanto-juvenil	13	1.1	1.1	99.2
No se detecta problemática	10	.8	.8	100.0
Total	1209	100.0	100.0	

La hipótesis plantea que se presenta una asociación de más de una problemática en las familias del alumnado absentista; es decir se da una multiproblematicidad familiar. Las problemáticas más relevantes asociadas a los padres son la desatención o negligencia en el trato y la supervisión conductual de sus hijos e hijas, la marginación social o sistema de vida

desvinculado del modelo sanitario, educativo y social normalizada y la ausencia de medios económicos.

Con respecto a la primera valoración de las problemáticas de padres valoradas se presenta con un porcentaje destacable la desatención y/o negligencia del progenitor con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje con un 25, 5% (308 alumnos/as). Le sigue porcentualmente con un 14,1% (170 alumnos o alumnas) el abandono del padre del hogar, y en el rango porcentual entre un 4,6% y un 6% se hallan la delincuencia, la prisión, progenitor ausente fuera del municipio y el fallecimiento del progenitor.

La hipótesis se confirma en el sentido de que la primera valoración de la problemática del padre es la negligencia y/o desatención de la educación del o de la menor y actividades asociadas a la delincuencia o estancia en prisión, asociadas a una marginación de diverso tipo.

Tabla 27

Estadística de la variable Problemática 1 asociada a la madre

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Enfermedad física crónica	13	1.1	1.1	1.1
	Enfermedad física degenerativa	6	.5	.5	1.6
	Enfermedad física terminal	2	.2	.2	1.7
	Enfermedad psíquica : Disminuido/a psíquico	4	.3	.3	2.1
	Enfermedad psíquica : Depresión	44	3.6	3.6	5.7
	Enfermedad psíquica : Alteración psicoemocional	39	3.2	3.2	8.9
	Presunción de toxicomanías	43	3.6	3.6	12.5
	Presunción de alcoholismo	8	.7	.7	13.2
	Presunción de Ludopatía	2	.2	.2	13.3
	Sida	4	.3	.3	13.6
	Prisión	37	3.1	3.1	16.7
	Delincuencia	60	5.0	5.0	21.7
	Prostitución	22	1.8	1.8	23.5
	Tráfico de drogas	12	1.0	1.0	24.5
	Mujer víctima de maltrato por hombre	49	4.1	4.1	28.5
	Violencia y/o agresión del hijo/a a la madre	4	.3	.3	28.9
	Violencia y/o agresión de progenitores a hijo/a	2	.2	.2	29.0
	Familiares con problemas psíquicos	16	1.3	1.3	30.4

Familiares con problemas físicos	7	.6	.6	30.9
Dinámica familiar patológica	10	.8	.8	31.8
Miembro materno inhabilitado en sus funciones	12	1.0	1.0	32.8
Ausencia de habilidades educativas de los padres	44	3.6	3.6	36.4
Desatención, negligencia o abandono de menores	365	30.2	30.2	66.6
Conflictividad conyugal	56	4.6	4.6	71.2
Conflictividad generacional	29	2.4	2.4	73.6
Fallecimiento de un progenitor	16	1.3	1.3	74.9
Fallecimiento de un hijo	2	.2	.2	75.1
Abandono de hogar	15	1.2	1.2	76.3
Progenitor rehace pareja	19	1.6	1.6	77.9
Desaparición de los progenitores	3	.2	.2	78.2
Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia	23	1.9	1.9	80.1
Incompatibilidad horaria padres hijos	63	5.2	5.2	85.3
Estilo de vida marginal	80	6.6	6.6	91.9
Hacinamiento	2	.2	.2	92.1
Precariedad económica	42	3.5	3.5	95.5
Vivienda precaria	10	.8	.8	96.4
Explotación infanto-juvenil	30	2.5	2.5	98.8
Hospitalización	3	.2	.2	99.1
Madre soltera	9	.7	.7	99.8
No se detecta problemática	2	.2	.2	100.0
Total	1209	100.0	100.0	

Sobre la primera problemática valorada es la desatención, negligencia y/o abandono puntuada con un 30,2%2 (365 madres). Posteriormente, en una horquilla entre el 4,1% y el 6,6% de las problemáticas de la madre, destacamos: 4,1% de maltrato hacia la mujer, 4,6% de conflictividad conyugal, 5% de delincuencia, 5,2% supone la incompatibilidad horaria entre el trabajo y el horario escolar y finalmente un estilo de vida marginal con un 6,6%. Nuevamente se confirma la hipótesis de un porcentaje considerable en la falta de atención hacia la educación de los hijos o hijas. Comparando con las problemáticas del padre, en el caso de la madre aparecen dos nuevas como son la conflictividad conyugal en la familia y el maltrato de género en la misma.

Las problemáticas comunes al padre y a la madre son, por tanto, nuevamente la desatención, negligencia y/o abandono en la educación de los y las menores, así como la falta de habilidades educativas. Se diferencian mínimamente la incompatibilidad horaria de

la mujer entre la escuela y su trabajo, y en el hombre la ausencia en el hogar por distintas causas. Se aprecia un despunte de problemática en el caso de la mujer como es la conflictividad conyugal y el maltrato hacia ella.

Nuevamente se confirma la hipótesis sobre el peso porcentual de las problemáticas en el caso de la madre.

10.8.13. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES Y MADRES”

Tabla 28

Estadística de la Situación laboral del padre

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desempleo	300	24.8	24.8	24.8
	Trabajo fijo	123	10.2	10.2	35.0
	Trabajo eventual	275	22.7	22.7	57.7
	Subempleo	93	7.7	7.7	65.4
	Pensionista	66	5.5	5.5	70.9
	Desconocido	352	29.1	29.1	100.0
	Total	1209	100.0	100.0	

Tabla 29

Estadística de la Situación laboral de la madre

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desempleo	192	15.9	15.9	15.9
	Trabajo fijo	92	7.6	7.6	23.5
	Trabajo eventual	236	19.5	19.5	43.0
	Subempleo	371	30.7	30.7	73.7
	Pensionista	70	5.8	5.8	79.5
	Ama de casa	201	16.6	16.6	96.1
	Desconocido	47	3.9	3.9	100.0
	Total	1209	100.0	100.0	

La hipótesis planteada defiende que los padres y madres con hijos o hijas escolares absentistas tienen una situación laboral, donde predomina el desempleo, y pueden darse prácticas de economía sumergida.

En cuanto a la situación laboral de los padres se refiere, destaca con un elevado 24,8% el desempleo, seguido del trabajo eventual con un 22,7%, siendo el subempleo el 7,7%.

En el caso de las madres predomina el subempleo con 30,7%, seguido del trabajo eventual con un 19,5%, el trabajo de ama de casa con un 16,6%, y finalmente el desempleo con un 15,9%.

La hipótesis se confirma en el caso de los padres ya que su primera situación laboral porcentual es el desempleo, no así en las madres que tiene la cuarta posición porcentual. Si tomamos la situación laboral denominada subempleo, ésta tiene un bajo porcentaje en los padres, pero sin embargo más alta en las madres, siendo la primera opción porcentual más alta. Por tanto, la situación laboral de subempleo se confirma en el caso de las madres.

10.8.14. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “OCUPACIÓN O PROFESIÓN DE LOS PADRES Y MADRES”

Tabla 30
Estadística de la Ocupación del padre

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Comerciantes y vendedores	243	20.1	20.1	20.1
	Trabajadores de hostelería y servicios	67	5.5	5.5	25.6
	Trabajadores de la construcción, minería, industria y transporte	135	11.2	11.2	36.8
	Actividad marginal	192	15.9	15.9	52.7
	Ama de casa	3	.2	.2	52.9
	Trabajadores no especializados o peones	23	1.9	1.9	54.8
	Pensionistas	37	3.1	3.1	57.9
	Artistas	1	.1	.1	58.0
	Agricultores, ganaderos y pescadores	32	2.6	2.6	60.6
	Profesionales, técnicos o similares	12	1.0	1.0	61.6
	Directivos y gerentes	3	.2	.2	61.9
	Funcionarios	2	.2	.2	62.0
	Administrativos	8	.7	.7	62.7
	Desconocida	451	37.3	37.3	100.0
	Total	1209	100.0	100.0	

Tabla 31

Estadística de la Ocupación de la madre

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Comerciantes y vendedores	239	19.8	19.8	19.8
	Trabajadores de hostelería y servicios	394	32.6	32.6	52.4
	Trabajadores de la construcción, minería, industria y transporte	16	1.3	1.3	53.7
	Actividad marginal	207	17.1	17.1	70.8
	Ama de casa	217	17.9	17.9	88.8
	Pensionistas	59	4.9	4.9	93.6
	Agricultores, ganaderos y pescadores	7	.6	.6	94.2
	Profesionales, técnicos o similares	6	.5	.5	94.7
	Funcionarios	1	.1	.1	94.8
	Administrativos	12	1.0	1.0	95.8
	Desconocida	51	4.2	4.2	100.0
	Total	1209	100.0	100.0	

La hipótesis propugna una baja cualificación profesional en los progenitores del alumnado absentista.

En una aproximación general a la ocupación de los padres se presenta un elevado porcentaje que asciende al 37,3% sobre el desconocimiento de ésta. En las entrevistas realizadas no se ha podido dilucidar este dato con más precisión puesto que a los miembros de las familias que se les preguntaba no eran explícitos. Una respuesta bastante común entre los padres era que trabajaban en "lo que sale".

Como primera ocupación concreta destaca el comercio y la venta con un 20,1%, usualmente en mercadillos de barrio. La segunda ocupación es la actividad marginal con un 15,9% y en tercer lugar, la mayoría trabaja en la construcción del sector mencionado con un 11,2%. Las cualificaciones profesionales de grado alto como técnicos, profesionales, funcionariado o incluso administrativos tienen unos porcentajes ínfimos

Por lo que a la ocupación de las madres se refiere, éstas trabajan mayoritariamente en la hostelería y servicios con un 32,6%, seguido del comercio y la venta (al igual que los padres en los mercadillos) en un 19,8%. La ocupación profesional de las madres se sitúa en torno al 17% en el trabajo de casa y la actividad marginal y un 4,2% es desconocido.

Queremos significar en un primer abordaje comparativo general entre la ocupación de los padres y de las madres que se da una gran diferencia porcentual en el conocimiento de la ocupación de ambos, mientras en los padres es del 37,3% en las madres únicamente es del 4,2% (no obstante, se trata de 51 casos, algunos de ellos no han podido averiguarse por estar las madres en paradero desconocido, ser toxicómanas y estar en rehabilitación o estar en prisión).

Por otra, se observa una tendencia de mayor normalización ocupacional en las madres que se dedican mayoritariamente a la limpieza de casas o cuidado de ancianos en el sector de servicios o a la venta ambulante. La actividad marginal que también es considerable suelen llevarlo a cabo con los maridos, puesto que forman parte de una misma vida con pautas al margen del sistema y cuyos conocimientos y modelo de aprendizaje han heredado de sus progenitores.

Efectivamente la hipótesis se confirma ya que las ocupaciones profesionales de ambos progenitores se sitúan más en la clasificación de una baja cualificación que de una alta. Ya que los profesionales técnicos suponen un 1% en los padres y un 0,5% en las madres; por otra parte, los funcionarios solo alcanzan un 0,2% y las funcionarias un 0,1% y los administrativos un 0,7% y un 1%.

10.8.15. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “NIVEL EDUCATIVO DE LOS PADRES Y MADRES”

Tabla 32
Estadística del Nivel educativo del padre

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Se desconoce o no contesta	382	31.6	31.6	31.6
Analfabeto	227	18.8	18.8	50.4
Sabe leer y escribir	225	18.6	18.6	69.0
Estudios primarios	198	16.4	16.4	85.4
Estudios secundarios obligatorios	118	9.8	9.8	95.1
Estudios secundarios no obligatorios	43	3.6	3.6	98.7
Estudios superiores	16	1.3	1.3	100.0
Total	1209	100.0	100.0	

Tabla 33
Estadística del Nivel educativo de la madre

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Se desconoce o no contesta	30	2.5	2.5	2.5
Analfabeto	227	18.8	18.8	21.3
Sabe leer y escribir	321	26.6	26.6	47.8
Estudios primarios	302	25.0	25.0	72.8
Estudios secundarios obligatorios	254	21.0	21.0	93.8
Estudios secundarios no obligatorios	64	5.3	5.3	99.1
Estudios superiores	11	.9	.9	100.0
Total	1209	100.0	100.0	

La hipótesis propugna que las familias con hijos o hijas escolares absentistas tienen un bajo grado formativo, no alcanzando en ciertos casos la educación primaria

Con respecto al nivel educativo de los padres, predomina el analfabetismo en progenitores de escolares absentistas con un 18,8%, y en un porcentaje similar a éste, con el 18,6% solo saben leer y escribir. En total son el 37,4% de los padres los que no tienen educación primaria. Los padres que poseen educación primaria son el 16,4% de la muestra.

El porcentaje formativo continúa descendiendo a medida que sube el nivel educativo catalogado. Solo un 9,8% ha acabado la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y también solo un 3,6% ha finalizado estudios superiores no obligatorios (ESNO). Solo se dan 16 casos (1,3%) con carrera universitaria.

Las madres de los escolares absentistas tienen invertido el porcentaje de los dos primeros ítems: analfabetismo y saber leer y escribir, con respecto a los padres. Su porcentaje de saber leer y escribir es superior al del analfabetismo, siendo 26,6% y 18,8% respectivamente.

El nivel educativo en primaria de las madres mejora con respecto a los padres obteniendo los siguientes resultados: el 16,4% en los padres y el 25% en las madres. Estos resultados indican la continuación, de la mejora del nivel educativo en el sexo femenino puesto que el porcentaje es superior en las madres en 8,6 puntos con respecto a los padres. En el siguiente nivel educativo de la enseñanza de estudios secundarios obligatorios la tendencia se mantiene. Las madres superan en 11,8 puntos a los padres en este tramo formativo, alcanzando un 21%. En Educación Superior no obligatoria desciende mucho el porcentaje, siendo bajo en ambos progenitores, si bien el porcentaje es superior en las madres, que alcanzan el 5,3%.

La hipótesis se confirma, ya que el tramo educativo preponderante en los progenitores de alumnado absentista contempla un bajo nivel educativo, predominando el analfabetismo y el hecho de solo saber leer y escribir en los términos descritos arriba, y en el caso de la educación primaria alcanza un grado justo de importancia porcentual en ambos progenitores.

10.8.16. ANALISIS DE LA VARIABLE “EDAD DE LOS PADRES Y MADRES”

Tabla 34
Estadística de la Edad del padre

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No consta	381	31.5	31.5	31.5
	menos de 14	21	1.7	1.7	33.3
	15-19	250	20.7	20.7	53.9
	20-24	331	27.4	27.4	81.3
	25-29	173	14.3	14.3	95.6
	30-34	30	2.5	2.5	98.1
	35-39	12	1.0	1.0	99.1
	40-44	1	.1	.1	99.2
	45-49	8	.7	.7	99.8
	55-59	2	.2	.2	100.0
	Total	1209	100.0	100.0	

Tabla 35

Estadística de la Edad de la madre

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No consta	28	2.3	2.3	2.3
	menos de 14	59	4.9	4.9	7.2
	15-19	373	30.9	30.9	38.0
	20-24	443	36.6	36.6	74.7
	25-29	263	21.8	21.8	96.4
	30-34	13	1.1	1.1	97.5
	35-39	2	.2	.2	97.7
	40-44	13	1.1	1.1	98.8
	45-49	6	.5	.5	99.3
	50-54	6	.5	.5	99.8
	60-64	2	.2	.2	99.9
	mayor de 65	1	.1	.1	100.0
	Total	1209	100.0	100.0	

La hipótesis mantiene que los padres y madres de alumnado absentista tienen descendencia a edades tempranas.

Tanto en los padres como en las madres el mayor nivel porcentual se da en el tramo de edad de 20-24 años. (27,4% en los padres y 36,6% en las madres). Hemos de resaltar que el segundo tramo de edad con mayor porcentaje es el inmediato inferior, de hecho, en éste de 15 a 19 años, los padres tienen su primer hijo o hija en un 20,7% según la muestra y en el caso de las madres es superior, alcanzando el 30,9%. También destacamos que un 4,9% de las madres tienen hijos o hijas con menos de 14 años.

Por tanto, se confirma la hipótesis ya que los progenitores tienen su primer hijo o hija a edad temprana.

Dada la importante población escolar de minoría cultural gitana en seguimiento del programa es lógico pensar, que por tradición la edad de casamiento y procreación sea temprana. Las familias tradicionales de la minoría cultural gitana conciben que el alumno o alumna cuando han alcanzado un desarrollo madurativo y han llegado a la adolescencia, ya son considerados como un hombre a todos los efectos, adoptando un rol masculino de jerarquía en su familia nuclear y extensa y en el caso de la adolescente es considerada una mujer en edad de concebir. Este tipo de alumnado abandona el sistema escolar ya fuera anteriormente en el tránsito al instituto de educación secundaria o en instituto. El abandono del sistema escolar puede desencadenarse de forma prematura si el alumnado está comprometido en casamiento o en su pedida. Si bien cada vez es menor grado por el control institucional educativo y la concienciación en alza de la minoría cultural gitana hacia la educación y su importancia.

En cuanto al análisis de la edad de las madres de alumnado absentista en la procreación es más temprana que en la de los padres.

Por tanto, se corrobora la hipótesis en la cual se afirma que los padres y madres de alumnado absentista tienen descendencia a edades tempranas.

10.8.17. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “NÚMERO DE MIEMBROS EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO”

Tabla 36

Estadística del Número de miembros en la unidad de convivencia del/de la alumno/a

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos de 1 a 4 miembros	641	53.0	53.0	53.0
5 miembros	207	17.1	17.1	70.1
de 6 a 10 miembros	359	29.7	29.7	99.8
de 11 miembros en adelante	1	.1	.1	99.9
desconocido, no contesta, no se sabe	1	.1	.1	100.0
Total	1209	100.0	100.0	

La hipótesis plantea que se presenta un número elevado de miembros en la unidad de convivencia del alumnado absentista.

En la tabla observamos que el mayor porcentaje de número de miembros en la unidad de convivencia del alumnado se da en el grupo de 1-4 miembros, que es el intervalo más bajo en cuanto a miembros familiares. Éste supone el 53% (641 alumnos y alumnas del total) superando la mitad de los demás ítems.

El elevado número de miembros en la unidad de convivencia estaría en el tramo de 6 a 10 miembros que supone el 29,7% (359 alumnos y alumnas), porcentaje también alto.

Los grupos de 5 miembros y de 6 hasta 10 miembros resulta el 46,8% de la muestra, por debajo del ítem de 1 a 4 miembros, por lo tanto, no se confirma la hipótesis.

10.8.18. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “NÚMERO DE HERMANOS O HERMANAS EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO”

Tabla 37

Estadística del Número de hermanos/as en la unidad de convivencia del alumno/a

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos entre 1 y 2 hermanos	675	55.8	55.8	55.8
entre 3 y 5 hermanos	478	39.5	39.5	95.4
más de 6 hermanos	55	4.5	4.5	99.9
desconocido, no contesta, no sabe	1	.1	.1	100.0
Total	1209	100.0	100.0	

La hipótesis avanza que se presenta un porcentaje relevante de hijos o hijas en la unidad de convivencia del alumnado absentista.

El tramo entre 1 y 2 hermanos es el más alto superando la mitad de la muestra con un 55,8% y el de tramo entre 3 y 5 hermanos es inferior alcanzando el 39,5%. Sumando este tramo con el de más de 6 hermanos alcanza la suma de 44%, que no supera a los 55,8% del ítem de 1 a 2 hermanos.

Entendemos, por tanto, que la hipótesis no se corrobora.

10.8.19. ANÁLISIS DE LA VARIABLE “ANTECEDENTES DE ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNADO EN RELACIÓN CON SUS HERMANOS O HERMANAS MAYORES”

Tabla 38

Antecedentes de absentismo escolar del alumno/a en relación con sus hermanos mayores

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos si	632	52.3	52.3	52.3
no	38	3.1	3.1	55.4
es hijo/a único/a	207	17.1	17.1	72.5
hijo/a primogénito/a	332	27.5	27.5	100.0
Total	1209	100.0	100.0	

La hipótesis manifiesta que se presenta un porcentaje considerable en familias con hermanos o hermanas con antecedentes absentistas.

En la tabla se observa que efectivamente el 52,3% tiene hermanos o hermanas mayores absentistas frente al 3,1% que no lo tiene; por lo tanto, la hipótesis se cumple.

Como contraste al perfil de absentismo escolar extraído deseamos aportar un perfil recogido de la literatura, en concreto de la monografía de Weiss & García (2020) donde se indica que el perfil del alumnado absentista son chicos, inmigrantes de progenitores con nivel educativo inferior a secundaria, repetidores con bajas expectativas sobre su nivel educativo en el futuro, con niveles de pertenencia a la escuela y de bienestar subjetivo por debajo del país, y con niveles de acoso superiores al promedio de éste.

En una primera comparación con nuestro perfil extraído de los datos estadísticos en base a las variables obtenidas de los instrumentos de recopilación, se aprecian distintos elementos seleccionados con los de las autoras. En aquellos elementos comparables podríamos decir que existe coincidencia en que los chicos tienen un ligero mayor absentismo que las chicas.

Según nuestro perfil el alumnado absentista es mayoritariamente de procedencia de centros de titularidad pública. La etapa donde predomina más el absentismo es la de secundaria. En

cuanto al género predomina el absentismo en los varones sobre las mujeres. En cuanto a los cursos con mayor prevalencia de absentismo destacan 2º de ESO, 1º de ESO, 3º de ESO y 1º de EP por este orden. El alumnado posee necesidades educativas de compensación o especiales en más de la mitad de los expedientes. El absentismo crónico es el que predomina sobre los otros tipos, siguiéndole el caracterizado como regular. Las causas con mayor incidencia en el absentismo escolar del alumnado son la desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar y seguida por la desestructuración de la familia. Un alto porcentaje del alumnado absentista está en situación de riesgo. Una mayoría de los menores y las menores absentistas presentan antecedentes en los Servicios Sociales Municipales. La tipología familiar que prevalece en el alumnado absentista es la caracterizada como nuclear. Gran parte del alumnado absentista pertenece a la minoría cultural gitana. Podemos determinar que en las familias del alumnado absentista se da una multiproblematicidad. En la mayoría de las familias de alumnado absentista predomina una situación laboral de desempleo y una baja cualificación profesional. A su vez, los progenitores del alumnado absentista presentan un bajo nivel educativo y poseen descendencia a edades tempranas. Usualmente, en la unidad de convivencia de estos menores absentistas existe un número elevado de miembros y entre uno o dos hermanos como referencia en la familia. Finalmente, concluir que el alumno o alumna absentista tiene como figuras de la inasistencia al centro escolar a sus hermanos o hermanas mayores.

Por otra parte, señalamos que en nuestro caso el grupo de inmigrantes no plantea mayor absentismo que otros grupos establecidos, mientras que en el perfil establecido por Weiss & García sí lo presentan. Finalmente, se reconoce por ambas partes un nivel educativo bajo en los progenitores, que posiblemente ponga en valor la insuficiente importancia que destacan ellos en la educación de sus hijos o hijas.

A continuación, abordamos la segunda parte del análisis estadístico referido a la asociación entre variables. Primeramente, exponemos las claves de diseño metodológico.

10.9. ASOCIACIÓN DE VARIABLES EN UN PROGRAMA MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

Iniciaremos la exposición con los aspectos metodológicos del proceso, y seguidamente expondremos las tablas de contingencia con su interpretación con respecto a la independencia o dependencia de variables.

10.9.1. ANÁLISIS EXPLORATORIO

El análisis exploratorio de datos es una forma de analizarlos por Turkey, J (2011) (E.D.A.: Exploratory data analysis). Es un tratamiento estadístico sobre las muestras recogidas durante un proceso de investigación. El tratamiento estadístico se lleva a cabo mediante aplicaciones, en nuestro caso por el programa SPSS.

10.9.2 APUNTES METODOLÓGICOS

En el estudio se han utilizado variables nominales mayoritariamente. Para las variables cualitativas nominales no podemos establecer o definir criterio de orden. Los valores de la variable nominal representan categorías que no obedecen a una clasificación intrínseca, como por ejemplo “sexo” o “edad”. Las variables nominales no tienen un orden de categorías (al contrario de las ordinales). En la escala nominal las variables se diferencian por sus nombres.

El tipo de métodos de pruebas no paramétricas son adecuados para los datos nominales, como los nuestros, y también los ordinales. Estas pruebas paramétricas hacen suposiciones acerca de las distribuciones de origen (Ferguson, 1986).

En las pruebas no paramétricas se analizan datos que no tienen una distribución particular y no están organizados de forma normal, a la par que se basan en una hipótesis.

10.9.3. PRUEBA CHI-CUADRADO DE PEARSON

En el estudio hemos utilizado esta prueba no paramétrica, que es una medida de variables de tipo nominal. No mide la correlación entre dos variables sino la medida de asociación o no asociación entre variables. Hemos usado el estadístico chi-cuadrado, que, como hemos dicho, se trata de una prueba no paramétrica para dos o más muestras independientes. Se deben cumplir dos aspectos; uno de ellos que los datos se ajusten a la distribución de chi-cuadrado y otra característica a cumplir es el nivel nominal de la variable.

Hemos aplicado también chi-cuadrado por su utilidad para analizar variables nominales (que no tienen un orden de categorías y sus valores representan categorías que no se asocian a una clasificación intrínseca; pueden ser 1=varón y 2= mujer, sin que estos números indiquen cantidad). Se pretende fijar la existencia de interdependencia o no entre dos variables. También es relevante su función de comparar dos o más distribuciones de proporciones y determinar que la diferencia no sea debida al azar, sino que sea significativa estadísticamente.

Su función es comparar dos o más distribuciones de proporciones y fijar que la diferencia sea estadísticamente significativa y no se deba al azar. Mide la discrepancia entre la

distribución observada y otra teórica determinando las diferencias entre ambas, así como la independencia de dos variables presentadas en las tablas de contingencia. Como hemos comentado, esta prueba se utiliza para analizar variables nominales o cualitativas y para determinar la existencia o no de independencia entre dos variables. Se basa en la distribución de frecuencias de dos variables cruzadas, reflejadas en las tablas también cruzadas.

Por otra parte, este estadístico dispone de una distribución de probabilidad y sirve para someter a prueba hipótesis a distribuciones de frecuencias. Chi-cuadrado también sirve para verificar hipótesis referidas a distribuciones de frecuencias. Esta prueba de hipótesis compara la distribución observada de los datos con una distribución esperada de los mismos. Se pueden comparar dos tipos de distribuciones de frecuencias o proporciones, cuando las dos variables tienen cada una dos valores o cuando alguna de las dos variables tiene más de dos valores.

10.9.4. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE CHI CUADRADO EN EL PAQUETE ESTADÍSTICO SPSS

A continuación, exponemos el proceso de datos seguido en el paquete estadístico SPSS. El análisis se inició con la captura de datos y con la adecuación de la matriz de partida, que se encontraba en Excel cuyos datos no se podían procesar y hubo que pasarlos a SPSS. La matriz de los datos en SPSS está formada por las variables y 1209 registros. Para hacer los ajustes de matriz, hubo que asignarle a cada dato de cada variable un código. La matriz de datos quedó depurada y codificada.

Abreviando el procedimiento del cálculo de chi-cuadrado de Pearson en el paquete estadístico se elige la prueba chi-cuadrado. En la “Tabla de contingencia de “Mostrar casillas” se marca SPSS, diremos que en éste se busca el comando “Analizar” y de ahí se selecciona “Estadísticos descriptivos” y entre éstos se localiza “Tablas de contingencia”. En las tablas de contingencia se ubica la variable dependiente en las filas y la variable independiente en las columnas. En la sección de estadísticos se elige la prueba de chi-cuadrado. En la tabla de contingencia de “Mostrar casillas” se marca en el apartado de “Porcentajes “la opción “Columnas” (Juárez, Villatoro & López, 2011).

10.9.5. INTERPRETACIÓN DE CHI-CUADRADO

Si p es igual o menor que 0,05 se rechaza la hipótesis nula. Normalmente el nivel de significación utilizado en Ciencias de la Educación es de 0,05, si bien puede descender a 0,01 y 0,001, si se desea mayor certeza en la prueba de la hipótesis.

La hipótesis nula consiste en asumir que las dos variables son independientes y que no existe ninguna relación de asociación entre ellas, de otro lado la hipótesis alternativa significa que se acepta sí existe algún tipo de relación de asociación o dependencia. (López-Roldán. & Fachelli, S., 2015).

El nivel de significación denominado alfa, 0,05, funciona usualmente adecuadamente. Si el valor p es menor o igual al nivel de significancia, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que existe dependencia o asociación significativa entre variables.

El criterio de interpretación de la chi-cuadrada de Pearson que usaremos es $\alpha=0.05$.

En referencia a las interpretaciones:

a) Si $X^2 < \alpha = 0.05$ existe asociación significativa entre las variables.

Cuando existe asociación es que hay diferencia y cuando hay asociación es que las variables son dependientes

Cuando el valor $p \leq \alpha$, las variables tienen una asociación estadísticamente significativa, entonces se rechaza H_0 . Si el valor p es menor que o igual al nivel de significancia, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que hay una asociación estadísticamente significativa entre las variables.

Cuando el valor $p > \alpha$, no se puede concluir que las variables están asociadas entonces no se puede rechazar H_0

b) Si $X^2 > \alpha = 0.05$ no existe asociación significativa entre las variables.

Cuando no hay asociación no hay diferencia y cuando no hay asociación las variables son independientes.

Si el valor p es mayor que el nivel de significancia, no se puede rechazar la hipótesis nula, porque no hay suficiente evidencia para concluir que las variables están asociadas.

Si el valor alfa, cuanto más se aproxima a cero, ello indica que el valor de chi-cuadrado en ambas distribuciones se ajustan más. Por el contrario, cuanto mayor sea el valor de alfa, menos verosímil resulta que la hipótesis sea correcta. Recordemos, que ésta asume la igualdad entre ambas distribuciones. El estadístico de chi-cuadrado de Pearson se basa en la diferencia al cuadrado de las frecuencias observadas y las esperadas. Este estadístico se basa en la diferencia al cuadrado de estas frecuencias observadas y esperadas.

10.9.6. NOTAS SOBRE LAS TABLAS DE CONTINGENCIA

Se utilizan para analizar variables cualitativas que normalmente se representan en tablas de frecuencias de casos observados para cada una de las diferentes categorías de las variables. Estas tablas permiten conocer si existe asociación entre dos variables o, contra si son independientes. Por tanto, las tablas de contingencia sirven para relacionar variables (nominales u ordinales).

Sobre los conceptos en las tablas de contingencia, la chi-cuadrado de Pearson se toma de la columna de significación asintótica bilateral, que es la probabilidad de que el estadístico de prueba adopte un valor igual o superior a la muestra. Es el valor importante para nuestro estudio.

En la tabla también aparecen otros valores adicionales como los grados de libertad (gl) que resultan ser un valor que viene dado por el número de filas y el número de columnas en base a una fórmula y que no son interpretados en esta investigación, ya que no son significativos para la misma. El estadístico de chi-cuadrada de relación de verosimilitud (G^2) se basa en la relación de frecuencias observadas a frecuencias esperadas. Los grados de libertad (GL) son el número de informaciones independientes sobre un estadístico. Los grados de libertad de una tabla son iguales a (número de filas – 1), multiplicado por (número de columnas – 1).

La razón de verosimilitud es otro dato que aparece en la primera columna de las tablas de contingencia; se trata de una función de los parámetros de un modelo estadístico que permite realizar inferencias acerca de su valor a partir de un conjunto de observaciones.

La asociación lineal por lineal, es la prueba más apropiada para analizar situaciones en las que una variable de exposición ordenada tiene tres o más categorías y la variable de resultado es de tipo binario

10.9.7 ASOCIACIÓN DE VARIABLES: PERFIL DEL ALUMNADO ABSENTISTA

10.9.7.1. ASOCIACIONES DE LA VARIABLE “CURSO”

Tabla 39

En la tabla de contingencia de la variable “Curso” donde se halla el sujeto absentista por la variable “Frecuencia” de absentismo, en los totales observamos que la frecuencia crónica es la de mayor porcentaje con el 55,3%, seguida de la tipología regular con el 36,8% y solo un 4,7% de absentismo escolar de tipo esporádico. La chi-cuadrado de Pearson muestra un valor de 0,000 por lo que es menor que 0,05. Se deduce que las variables de Sexo y Frecuencia tienen una asociación significativa, por lo que son dependientes.

Tabla 40.

En la tabla de contingencia de los cursos de primera y segunda Etapa por la variable de Frecuencia (únicamente tipología regular y crónica). En 1º de EP hay un ligero predominio del absentismo de tipología regular, incrementándose ésta sobre la tipología crónica de forma suave en los siguientes cursos de 2º de EP a 5º de EP. En los siguientes cursos se observa una inversión de tipologías, predominando la crónica sobre la regular, destacando con mayor porcentaje crónico 3º de la ESO.

El cálculo de chi cuadrada ofrece un valor del 0,000, siendo menor que el valor 0,05, obteniéndose por tanto una asociación significativa y dependencia entre las variables Curso y Frecuencia.

Tabla 41

En la tabla de resultados de las variables Cursos por Situación de Riesgo se observa un porcentaje considerable en todos los cursos, disminuyendo en el último curso de la segunda Etapa.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,003, menor que el valor de 0,05, por lo que las variables Curso y Situación de Riesgo son dependientes, dándose una asociación significativa.

Tabla 42

En la tabla de contingencia de la variable Curso (de 4º de E.P. a 4º de la ESO) y la variable Nivel Educativo del padre (desde el ítem de estudios obligatorios a estudios superiores), es 2º de la ESO donde se halla mayor porcentaje de nivel educativo obligatorio del padre.

El cálculo de chi-cuadrado de Pearson extrae un valor de 0,234 superior al valor de 0,05 por lo que no existe asociación significativa entre las variables acotadas en sus ítems entre la variables Curso y Estudios del padre, siendo estas variables independientes.

Tabla 43

En la tabla de contingencia de la variable Curso y Estudios de las madres hay una mayor porcentualidad entre 1° y 3° de la ESO en los estudios secundarios obligatorios y en cuanto a los estudios superiores de la madre destaca un porcentaje importante en 4° de la ESO donde se encuentra el o la sujeto.

El chi-cuadrado calculado es de 0,061 por lo que es superior al valor de 0,05, siendo las variables acotadas en sus ítems no estar relacionadas y por tanto , no existir diferencias significativas entre ellas.

TABLA 39

Tabla de contingencia Curso en que se encuentra el/la sujeto * Frecuencia de Absentismo

			Frecuencia de Absentismo				Total
			No	Esporádico	Regular	Crónico	
Curso en que se encuentra el/la sujeto	Primero de Educación Primaria	Recuento	0	19	58	57	134
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	14.2%	43.3%	42.5%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	33.3%	12.1%	8.5%	11.1%
		Segundo de Educación Primaria	Recuento	0	4	44	34
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	4.9%	53.7%	41.5%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	7.0%	9.1%	5.1%	6.8%
	Tercero de Educación Primaria	Recuento	0	5	46	32	83
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	6.0%	55.4%	38.6%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	8.8%	9.6%	4.8%	6.9%
		Cuarto de Educación Primaria	Recuento	0	3	44	35
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	3.7%	53.7%	42.7%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	5.3%	9.1%	5.2%	6.8%
	Quinto de Educación Primaria	Recuento	0	4	39	34	77
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	5.2%	50.6%	44.2%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	7.0%	8.1%	5.1%	6.4%
		Sexto de Educación	Recuento	0	7	59	67

Primaria	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	5.3%	44.4%	50.4%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	12.3%	12.3%	10.0%	11.0%
Primero de E.S.O.	Recuento	0	5	58	114	177
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	2.8%	32.8%	64.4%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	8.8%	12.1%	17.1%	14.6%
Segundo de E.S.O.	Recuento	3	5	84	168	260
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	1.2%	1.9%	32.3%	64.6%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	8.8%	17.5%	25.1%	21.5%
Tercero de E.S.O.	Recuento	0	4	43	118	165
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	2.4%	26.1%	71.5%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	7.0%	8.9%	17.7%	13.6%
Cuarto de E.S.O.	Recuento	0	1	6	9	16
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	6.3%	37.5%	56.3%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	1.8%	1.2%	1.3%	1.3%
Total	Recuento	3	57	481	668	1209
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.2%	4.7%	39.8%	55.3%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	104.971(a)	27	.000
Razón de verosimilitudes	96.465	27	.000
Asociación lineal por lineal	58.414	1	.000
N de casos válidos	1209		

a 15 casillas (37.5%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .04.

TABLA 40

Tabla de contingencia Curso en que se encuentra el /la sujeto * Frecuencia de Absentismo

			Frecuencia de Absentismo		Total
			Regular	Crónico	
Curso en que se encuentra el /la sujeto	Primero de Educación Primaria	Recuento	58	57	115
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	50.4%	49.6%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	12.1%	8.5%	10.0%
	Segundo de Educación Primaria	Recuento	44	34	78
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	56.4%	43.6%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	9.1%	5.1%	6.8%
	Tercero de Educación Primaria	Recuento	46	32	78
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	59.0%	41.0%	100.0%

	% de Frecuencia de Absentismo	9.6%	4.8%	6.8%
Cuarto de Educación Primaria	Recuento	44	35	79
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	55.7%	44.3%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	9.1%	5.2%	6.9%
Quinto de Educación Primaria	Recuento	39	34	73
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	53.4%	46.6%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	8.1%	5.1%	6.4%
Sexto de Educación Primaria	Recuento	59	67	126
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	46.8%	53.2%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	12.3%	10.0%	11.0%
Primero de E.S.O.	Recuento	58	114	172
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	33.7%	66.3%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	12.1%	17.1%	15.0%
Segundo de E.S.O.	Recuento	84	168	252
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	33.3%	66.7%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	17.5%	25.1%	21.9%
Tercero de E.S.O.	Recuento	43	118	161
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	26.7%	73.3%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	8.9%	17.7%	14.0%
Cuarto de E.S.O.	Recuento	6	9	15

Total	% de Curso en que se encuentra el sujeto	40.0%	60.0%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	1.2%	1.3%	1.3%
	Recuento	481	668	1149
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	41.9%	58.1%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	58.567(a)	9	.000
Razón de verosimilitudes	59.171	9	.000
Asociación lineal por lineal	44.681	1	.000
N de casos válidos	1149		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 6.28.

Medidas simétricas

	Valor	Sig. aproximada
Nominal por nominal Coeficiente de contingencia	.220	.000
N de casos válidos	1149	

a Asumiendo la hipótesis alternativa.

b Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.

Tabla 41

Tabla de contingencia Curso en que se encuentra el /la sujeto * Situación de Riesgo

			Situación de Riesgo			Total
			0	Si	No	
Curso en que se encuentra el/la sujeto	Primero de Educación Primaria	Recuento	0	83	51	134
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	61.9%	38.1%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	11.2%	11.1%	11.1%
		Recuento	0	53	29	82
	Segundo de Educación Primaria	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	64.6%	35.4%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	7.1%	6.3%	6.8%
	Tercero de Educación Primaria	Recuento	0	53	30	83
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	63.9%	36.1%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	7.1%	6.6%	6.9%
		Recuento	0	57	25	82
	Cuarto de Educación Primaria	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	69.5%	30.5%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	7.7%	5.5%	6.8%
	Quinto de Educación Primaria	Recuento	0	50	27	77
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	64.9%	35.1%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	6.7%	5.9%	6.4%
		Recuento	0	88	45	133
	Sexto de Educación Primaria	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	66.2%	33.8%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	11.8%	9.8%	11.0%
	Primero de E.S.O.	Recuento	5	113	59	177

	% de Curso en que se encuentra el sujeto	2.8%	63.8%	33.3%	100.0%
	% de Situación de Riesgo	71.4%	15.2%	12.9%	14.6%
Segundo de E.S.O.	Recuento	2	157	101	260
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.8%	60.4%	38.8%	100.0%
	% de Situación de Riesgo	28.6%	21.1%	22.1%	21.5%
Tercero de E.S.O.	Recuento	0	85	80	165
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	51.5%	48.5%	100.0%
	% de Situación de Riesgo	.0%	11.4%	17.5%	13.6%
Cuarto de E.S.O.	Recuento	0	5	11	16
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	31.3%	68.8%	100.0%
	% de Situación de Riesgo	.0%	.7%	2.4%	1.3%
Total	Recuento	7	744	458	1209
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.6%	61.5%	37.9%	100.0%
	% de Situación de Riesgo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	39.073(a)	18	.003
Razón de verosimilitudes	35.609	18	.008
Asociación lineal por lineal	3.334	1	.068
N de casos válidos	1209		

a 10 casillas (33.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .09.

TABLA 42

Tabla de contingencia Nivel educativo del padre * Curso en que se encuentra el sujeto

			Curso en que se encuentra e/lal sujeto								Total
			Cuarto de Educación Primaria	Quinto de Educación Primaria	Sexto de Educación Primaria	Primero de E.S.O.	Segundo de E.S.O.	Tercero de E.S.O.	Cuarto de E.S.O.		
Nivel educativo del padre	Estudios secundarios obligatorios	Recuento	4	3	6	17	34	32	4	100	
		% de Nivel educativo del padre	4.0%	3.0%	6.0%	17.0%	34.0%	32.0%	4.0%	100.0%	
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	100.0%	100.0%	100.0%	53.1%	70.8%	61.5%	57.1%	65.8%	
	Estudios secundarios no obligatorios	Recuento	0	0	0	12	12	11	2	37	
		% de Nivel educativo del padre	.0%	.0%	.0%	32.4%	32.4%	29.7%	5.4%	100.0%	
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	.0%	.0%	37.5%	25.0%	21.2%	28.6%	24.3%	
	Estudios superiores	Recuento	0	0	0	3	2	9	1	15	
		% de Nivel educativo del padre	.0%	.0%	.0%	20.0%	13.3%	60.0%	6.7%	100.0%	
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	.0%	.0%	9.4%	4.2%	17.3%	14.3%	9.9%	
Total	Recuento	4	3	6	32	48	52	7	152		
	% de Nivel educativo del padre	2.6%	2.0%	3.9%	21.1%	31.6%	34.2%	4.6%	100.0%		
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%		

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15.145(a)	12	.234
Razón de verosimilitudes	18.897	12	.091
Asociación lineal por lineal	4.073	1	.044
N de casos válidos	152		

a. 14 casillas (66.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .30.

TABLA 43

Tabla de contingencia Nivel educativo de la madre * Curso en que se encuentra el /la sujeto

			Curso en que se encuentra el sujeto								Total
			Cuarto de Educación Primaria	Quinto de Educación Primaria	Sexto de Educación Primaria	Primero de E.S.O.	Segundo de E.S.O.	Tercero de E.S.O.	Cuarto de E.S.O.	Cuarto de Educación Primaria	
Nivel educativo de la madre	Estudios secundarios obligatorios	Recuento	6	4	16	39	79	69	6	219	
		% de Nivel educativo de la madre	2.7%	1.8%	7.3%	17.8%	36.1%	31.5%	2.7%	100.0%	
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	100.0%	100.0%	94.1%	72.2%	77.5%	70.4%	60.0%	75.3%	
	Estudios secundarios no obligatorios	Recuento	0	0	1	14	22	23	2	62	
		% de Nivel educativo de la madre	.0%	.0%	1.6%	22.6%	35.5%	37.1%	3.2%	100.0%	
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	.0%	5.9%	25.9%	21.6%	23.5%	20.0%	21.3%	
Estudios superiores	Recuento	0	0	0	1	1	6	2	10		
	% de Nivel educativo de la madre	.0%	.0%	.0%	10.0%	10.0%	60.0%	20.0%	100.0%		

Total	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	.0%	.0%	1.9%	1.0%	6.1%	20.0%	3.4%
	Recuento	6	4	17	54	102	98	10	291
	% de Nivel educativo de la madre	2.1%	1.4%	5.8%	18.6%	35.1%	33.7%	3.4%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	20.314(a)	12	.061
Razón de verosimilitudes	20.145	12	.064
Asociación lineal por lineal	8.835	1	.003
N de casos válidos	291		

a 13 casillas (61.9%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .14

10.9.7.2. ASOCIACIONES DE LA VARIABLE “GÉNERO”

Tabla 44

En la tabla de contingencia de sexo por etapa el porcentaje de absentismo del varón es prácticamente similar en la etapa Primaria como en la Secundaria. En el caso de la mujer podemos observar que la diferencia entre la etapa de Primaria y la etapa de secundaria se fija en tres puntos porcentuales de diferencia.

El cálculo de la prueba chi –cuadrado de Pearson arroja un valor de 0,784 por lo que es superior al valor de 0,05, de ahí que no exista asociación significativa entre las variable de sexo y etapa.

Tabla 45

En la tabla de resultados de Sexo por Titularidad se muestra que en ambos sexos en la titularidad del ámbito público se supera el 80% de absentismo escolar y en el ámbito concertado supera el varón a la mujer en alrededor de 9 puntos porcentuales (ambos en la etapa Primaria). De otro lado en la etapa Secundaria en el ámbito público en ambos sexos apenas hay diferencias porcentuales (alrededor de 66%-68%), en cambio sí hay mayor diferencia en el sector concertado (55,8% en el varón y 44,2%) en la mujer.

El cálculo de la prueba chi-cuadrado ofrece un valor de 0,885 por tanto no existe asociación significativa entre las variable de sexo y titularidad.

Tabla 46

De tabla de contingencia de Sexo por Frecuencia resaltamos que tanto en el varón como en la mujer la mayor frecuencia porcentual corresponde a la tipificada como crónica y la siguiente es la denominada regular.

El cálculo de la prueba chi-cuadrado presenta un valor de 0,716, por lo que no hay asociación significativa y las variables son independientes.

Tabla 47

En la tabla de contingencia de las variables Sexo por Situación de riesgo, los valores en circunstancias de riesgo son superiores en el varón que en la mujer.

En la prueba de chi-cuadrado de Pearson se arroja un valor del 0,006, lo cual indica que las variables son dependientes y, por tanto hay asociación entre la variable sexo y la variable situación de riesgo.

Tabla 48

En la tabla de contingencia de las variables Sexo por primera causa resaltamos que el retraso mental ligero se da en el 100% de los varones, al igual que es superior el fracaso escolar en ellos con un 72,2% que en las mujeres.; el trabajo temporal y el maltrato infantil suponen ambos el 100% En el caso de la mujer supera al varón en cuestión de causas referidas al trabajo doméstico (66,7%), la movilidad geográfica (56,8%) y la situación familiar problemática y conflictiva (54,5%)

En la prueba chi-cuadrado de Pearson el valor es de 0,152 por lo que es superior al valor crítico de 0,05, y podemos afirmar que no hay asociación significativa entre la variable sexo y la variable de causas del absentismo escolar.

Tabla 49

En la tabla de contingencia de la variable Sexo por número de miembros en la unidad de convivencia del alumnado, los valores superiores en el sexo del varón se dan en el tramo de 4 miembros, al igual que en la mujer.

En la prueba de chi-cuadrado de Pearson el valor resultante es de 0,186; fijado el valor crítico en 0,05 y siendo el primer valor superior, podemos decir que hay diferencias significativas entre variables, y por tanto no están asociadas las variables de Sexo y Número de miembros por unidad de convivencia.

En el caso de la alumna con frecuencias crónicas superiores al 60% y problemáticas asociadas a la madre, se dan los siguientes resultados: enfermedad física crónica (75%), enfermedad psíquica (alteración emocional) (60%), prisión (64,3%), delincuencia (80%), mujer víctima de maltrato por el hombre (60%), familiares con problemas físicos (100%), miembro paterno inhabilitado en sus funciones (100%), ausencia de habilidades educativas del padre (66,7%), conflictividad conyugal (73,1%), hacinamiento (100%), precariedad económica (88,9%), vivienda precaria (66,7%) y explotación infanto-juvenil

Tabla 44

Tabla de contingencia Sexo del sujeto * nivel educativo

			nivel educativo		Total
			Primaria	Secundaria	
Sexo del sujeto	Varón	Recuento	325	335	660
		% de Sexo del sujeto	49.2%	50.8%	100.0%
		% de nivel educativo	55.0%	54.2%	54.6%
	Mujer	Recuento	266	283	549
		% de Sexo del sujeto	48.5%	51.5%	100.0%
		% de nivel educativo	45.0%	45.8%	45.4%
Total		Recuento	591	618	1209
		% de Sexo del sujeto	48.9%	51.1%	100.0%
		% de nivel educativo	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	.075(b)	1	.784		
Corrección por continuidad(a)	.047	1	.829		
Razón de verosimilitudes	.075	1	.784		
Estadístico exacto de Fisher				.817	.414
Asociación lineal por lineal	.075	1	.784		
N de casos válidos	1209				

a Calculado sólo para una tabla de 2x2.

b 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 268.37

Tabla 45

Tabla de contingencia Titularidad del Centro * Sexo del sujeto

nivel educativo				Sexo del sujeto		Total
				Varón	Mujer	
Primaria	Titularidad del Centro	Publico	Recuento	263	214	477
			% de Titularidad del Centro	55.1%	44.9%	100.0%
			% de Sexo del sujeto	80.9%	80.5%	80.7%
	Concertado		Recuento	62	52	114
			% de Titularidad del Centro	54.4%	45.6%	100.0%
			% de Sexo del sujeto	19.1%	19.5%	19.3%
	Total		Recuento	325	266	591
			% de Titularidad del Centro	55.0%	45.0%	100.0%
			% de Sexo del sujeto	100.0%	100.0%	100.0%
Secundaria	Titularidad del Centro	Publico	Recuento	224	195	419
			% de Titularidad del Centro	53.5%	46.5%	100.0%
			% de Sexo del sujeto	66.9%	68.9%	67.8%
	Concertado		Recuento	111	88	199
			% de Titularidad del Centro	55.8%	44.2%	100.0%
			% de Sexo del sujeto	33.1%	31.1%	32.2%
	Total		Recuento	335	283	618
			% de Titularidad del Centro	54.2%	45.8%	100.0%
			% de Sexo del sujeto	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

nivel educativo		Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Primaria	Chi-cuadrado de Pearson	.021(b)	1	.885		
	Corrección por continuidad(a)	.002	1	.968		
	Razón de verosimilitudes Estadístico exacto de Fisher	.021	1	.885	.917	.483
	Asociación lineal por lineal	.021	1	.885		
	N de casos válidos	591				
	Secundaria	Chi-cuadrado de Pearson	.292(c)	1	.589	
Corrección por continuidad(a)		.206	1	.650		
Razón de verosimilitudes Estadístico exacto de Fisher		.292	1	.589	.605	.325
Asociación lineal por lineal		.292	1	.589		
N de casos válidos		618				

a Calculado sólo para una tabla de 2x2.

b 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 51.31.

c 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 91.13.

Tabla 46

Tabla de contingencia Sexo del sujeto * Frecuencia de Absentismo

			Frecuencia de Absentismo				Total
			No	Esporádico	Regular	Crónico	
Sexo del sujeto	Varón	Recuento	2	35	259	364	660
		% de Sexo del sujeto	.3%	5.3%	39.2%	55.2%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	66.7%	61.4%	53.8%	54.5%	54.6%
	Mujer	Recuento	1	22	222	304	549
		% de Sexo del sujeto	.2%	4.0%	40.4%	55.4%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	33.3%	38.6%	46.2%	45.5%	45.4%
Total		Recuento	3	57	481	668	1209
		% de Sexo del sujeto	.2%	4.7%	39.8%	55.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1.354(a)	3	.716
Razón de verosimilitudes	1.371	3	.712
Asociación lineal por lineal	.258	1	.611
N de casos válidos	1209		

a 2 casillas (25.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1.36.

Medidas simétricas

		Valor	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Coficiente de contingencia	.033	.716
N de casos válidos		1209	

a Asumiendo la hipótesis alternativa.

b Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.

Tabla 47

Tabla de contingencia Sexo del sujeto * Situación de Riesgo

			Situación de Riesgo			Total
			0	Si	No	
Sexo del sujeto	Varón	Recuento	3	433	224	660
		% de Sexo del sujeto	.5%	65.6%	33.9%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	42.9%	58.2%	48.9%	54.6%
	Mujer	Recuento	4	311	234	549
		% de Sexo del sujeto	.7%	56.6%	42.6%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	57.1%	41.8%	51.1%	45.4%
Total	Recuento	7	744	458	1209	
	% de Sexo del sujeto	.6%	61.5%	37.9%	100.0%	
	% de Situación de Riesgo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10.262(a)	2	.006
Razón de verosimilitudes	10.252	2	.006
Asociación lineal por lineal	8.628	1	.003
N de casos válidos	1209		

a 2 casillas (33.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 3.18.

Medidas simétricas

			Valor	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Coefficiente de contingencia	de	.092	.006
N de casos válidos			1209	

a Asumiendo la hipótesis alternativa.

b Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula

Tabla 48

Primera causa de absentismo * Sexo del sujeto

Tabla de contingencia

			Sexo del sujeto		Total
			Varón	Mujer	
Primera causa de absentismo	Ninguna	Recuento	2	4	6
		% de Primera causa de absentismo	33.3%	66.7%	100.0%
		% de Sexo del sujeto	.3%	.7%	.5%
	Retraso mental ligero	Recuento	6	0	6
		% de Primera causa de absentismo	100.0%	.0%	100.0%
		% de Sexo del sujeto	.9%	.0%	.5%

Trastornos personales	Recuento	31	17	48
	% de Primera causa de absentismo	64.6%	35.4%	100.0%
	% de Sexo del sujeto	4.7%	3.1%	4.0%
Inadaptación personal y/o escolar y/o social	Recuento	82	69	151
	% de Primera causa de absentismo	54.3%	45.7%	100.0%
	% de Sexo del sujeto	12.4%	12.6%	12.5%
Retraso o fracaso escolar	Recuento	13	5	18
	% de Primera causa de absentismo	72.2%	27.8%	100.0%
	% de Sexo del sujeto	2.0%	.9%	1.5%
Sobreprotección	Recuento	34	25	59
	% de Primera causa de absentismo	57.6%	42.4%	100.0%
	% de Sexo del sujeto	5.2%	4.6%	4.9%
Trabajo doméstico	Recuento	6	12	18
	% de Primera causa de absentismo	33.3%	66.7%	100.0%
	% de Sexo del sujeto	.9%	2.2%	1.5%
Trabajo temporal	Recuento	2	0	2
	% de Primera causa de absentismo	100.0%	.0%	100.0%
	% de Sexo del sujeto	.3%	.0%	.2%
Movilidad geográfica familiar	Recuento	16	21	37
	% de Primera causa de absentismo	43.2%	56.8%	100.0%
	% de Sexo del sujeto	2.4%	3.8%	3.1%
Desatención por falta de control, habilidad o autoridad fam	Recuento	187	149	336
	% de Primera causa de absentismo	55.7%	44.3%	100.0%
	% de Sexo del sujeto	28.3%	27.1%	27.8%
Situación fam. problemática y/o conflictiva	Recuento	30	36	66
	% de Primera causa de absentismo	45.5%	54.5%	100.0%
	% de Sexo del sujeto	4.5%	6.6%	5.5%
Desestructuración familiar	Recuento	115	83	198
	% de Primera causa de absentismo	58.1%	41.9%	100.0%
	% de Sexo del sujeto	17.4%	15.1%	16.4%
Rechazo y/o desvalorización de la Inst. Esc. y/o su apoyo	Recuento	68	65	133
	% de Primera causa de absentismo	51.1%	48.9%	100.0%
	% de Sexo del sujeto	10.3%	11.8%	11.0%
Maltrato infantil	Recuento	1	0	1
	% de Primera causa de absentismo	100.0%	.0%	100.0%
	% de Sexo del sujeto	.2%	.0%	.1%
Carencia acusada de recursos económicos familiares	Recuento	2	2	4
	% de Primera causa de absentismo	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Sexo del sujeto	.3%	.4%	.3%
Vivienda y entorno precarios y deficitarios	Recuento	1	1	2
	% de Primera causa de absentismo	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Sexo del sujeto	.2%	.2%	.2%

Total	Ambiente extra escolar negativo y/o contraproducente	Recuento	3	4	7
		% de Primera causa de absentismo	42.9%	57.1%	100.0%
		% de Sexo del sujeto	.5%	.7%	.6%
	Pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural	Recuento	61	56	117
		% de Primera causa de absentismo	52.1%	47.9%	100.0%
		% de Sexo del sujeto	9.2%	10.2%	9.7%
		Recuento	660	549	1209
		% de Primera causa de absentismo	54.6%	45.4%	100.0%
		% de Sexo del sujeto	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	22.914(a)	17	.152
Razón de verosimilitudes	26.465	17	.066
Asociación lineal por lineal	1.400	1	.237
N de casos válidos	1209		

a 14 casillas (38.9%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .45.

Tabla 49

Tabla de contingencia Sexo del sujeto * Número de miembros en la unidad de convivencia del alumno/a

		Número de miembros en la unidad de convivencia del alumno/a					Total	
		de 1 a 4 miembros	5 miembros	de 6 a 10 miembros	de 11 miembros en adelante	desconocido, no contesta, no se sabe		
Sexo del sujeto	Varón	Recuento	358	99	201	1	1	660
		% de Sexo del sujeto	54.2%	15.0%	30.5%	.2%	.2%	100.0%
		% de Número de miembros en la unidad de convivencia del alumno/a	55.9%	47.8%	56.0%	100.0%	100.0%	54.6%
	Mujer	Recuento	283	108	158	0	0	549
		% de Sexo del sujeto	51.5%	19.7%	28.8%	.0%	.0%	100.0%
		% de Número de miembros en la unidad de convivencia del alumno/a	44.1%	52.2%	44.0%	.0%	.0%	45.4%
Total		Recuento	641	207	359	1	1	1209
		% de Sexo del sujeto	53.0%	17.1%	29.7%	.1%	.1%	100.0%
		% de Número de miembros en la unidad de convivencia del alumno/a	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6.178(a)	4	.186
Razón de verosimilitudes	6.917	4	.140
Asociación lineal por lineal	.003	1	.959
N de casos válidos	1209		

a 4 casillas (40.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .45.

Medidas simétricas

			Valor	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Coefficiente de contingencia	de	.071	.186
N de casos válidos			1209	

a Asumiendo la hipótesis alternativa.

b Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.

10.9.7.3. ASOCIACIONES DE LA VARIABLE DE “NECESIDADES EDUCATIVAS DE COMPENSACIÓN”

TABLA 50

En la tabla de contingencia de alumnado con NCE (Necesidades educativas de Compensación) y NEE (alumnado con necesidades educativas especiales) por Titularidad observamos un elevado porcentaje del alumnado con NCE en la red pública del 72,8% frente al sector concertado que solo cubre a un 27% de este tipo de alumnado.

Por otro lado, el alumnado con NEE tiene una representación en el ámbito público educativo de la muestra del 87%, mientras que en la esfera educativa concertada solo alcanza en 12,9% de la muestra.

En el cálculo de las pruebas de chi-cuadrado de Pearson se alcanza un valor del 0.001, menor al valor crítico de 0,05; ello implica que existe una asociación, siendo las variables dependientes.

TABLA 51

En la tabla de contingencia de la variable de NCE por Etapa observamos que el 68,5% del alumnado con NCE se integra en la etapa de Primaria, mientras que un 31,5% corresponde al alumnado de NCE escolarizado en Secundaria.

En cuanto al alumnado de NEE, el 66,1% está escolarizado en Primaria y el 33,9% en Secundaria.

En el cálculo de las pruebas de chi-cuadrado de Pearson se arroja un valor de 0,000, menor que el valor de 0,05, por lo que podemos indicar que las variables están relacionadas entre ellas y no existen diferencias significativas entre éstas.

TABLA 52

En la tabla de contingencia se presentan las variables de NCE por Diversidad Cultural. En ella observamos que el mayor porcentaje de alumnado con NCE pertenece a la minoría

cultural gitana con un 53,9%, seguido del colectivo en España no perteneciente a la etnia gitana con un 37,2% y del grupo de inmigración con un 8,8%.

El alumnado con NEE alcanza un porcentaje superior en la minoría cultural gitana que el alumnado con NCE en su mismo colectivo, alcanzado un 75,3%. Le sigue porcentualmente el colectivo en España no perteneciente a la etnia gitana con un 16,5% y el grupo de inmigración con un 16,5%.

La prueba de chi-cuadrado de Pearson da un valor del 0,000 inferior al valor crítico de 0,05 por lo que ambas variables presentan una asociación y son dependientes.

TABLA 50

Tabla de contingencia Necesidades Educativas de Compensación * Titularidad del Centro

			Titularidad del Centro		Total
			Publico	Concertado	
Necesidades Educativas de Compensación	Si	Recuento	428	160	588
		% de Necesidades Educativas de Compensación	72.8%	27.2%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	47.8%	51.1%	48.6%
	No	Recuento	353	136	489
		% de Necesidades Educativas de Compensación	72.2%	27.8%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	39.4%	43.5%	40.4%
Necesidades Educativas Especiales	Recuento	115	17	132	
	% de Necesidades Educativas de Compensación	87.1%	12.9%	100.0%	
	% de Titularidad del Centro	12.8%	5.4%	10.9%	
Total	Recuento	896	313	1209	
	% de Necesidades Educativas de Compensación	74.1%	25.9%	100.0%	
	% de Titularidad del Centro	100.0%	100.0%	100.0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13.123(a)	2	.001
Razón de verosimilitudes	14.917	2	.001
Asociación lineal por lineal	5.913	1	.015
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 34.17.

TABLA 51

Tabla de contingencia Necesidades Educativas de Compensación * nivel educativo(a)

			nivel educativo		Total
			Primaria	Secundaria	
Necesidades Educativas de Compensación	Si	Recuento	293	135	428
		% de Necesidades Educativas de Compensación	68.5%	31.5%	100.0%
	No	% de nivel educativo	61.4%	32.2%	47.8%
		Recuento	108	245	353
Necesidades Educativas	de Compensación	% de Necesidades Educativas de Compensación	30.6%	69.4%	100.0%
		% de nivel educativo	22.6%	58.5%	39.4%
	Recuento	76	39	115	

Total	Especiales	% de Necesidades Educativas de Compensación	66.1%	33.9%	100.0%
		% de nivel educativo	15.9%	9.3%	12.8%
		Recuento	477	419	896
		% de Necesidades Educativas de Compensación	53.2%	46.8%	100.0%
		% de nivel educativo	100.0%	100.0%	100.0%

a Titularidad del Centro = Publico

Pruebas de chi-cuadrado(b)

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	120.150(a)	2	.000
Razón de verosimilitudes	122.684	2	.000
Asociación lineal por lineal	23.474	1	.000
N de casos válidos	896		

TABLA 52

Tabla de contingencia Necesidades Educativas de Compensación * Diversidad Cultural

			Diversidad Cultural			Total
			Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	
Necesidades Educativas de Compensación	Si	Recuento	317	219	52	588
		% de Necesidades Educativas de Compensación	53.9%	37.2%	8.8%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	52.2%	47.4%	37.1%	48.6%
	No	Recuento	203	208	78	489
		% de Necesidades Educativas de Compensación	41.5%	42.5%	16.0%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	33.4%	45.0%	55.7%	40.4%
	Necesidades Educativas Especiales	Recuento	87	35	10	132
		% de Necesidades Educativas de Compensación	65.9%	26.5%	7.6%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	14.3%	7.6%	10.9%	14.3%
	% de Diversidad Cultural Total	Recuento	607	462	140	1209
% de Necesidades Educativas de Compensación		50.2%	38.2%	11.6%	100.0%	
% de Diversidad Cultural		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	36.411(a)	4	.000
Razón de verosimilitudes	36.481	4	.000
Asociación lineal por lineal	.547	1	.459
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 15.29.

10.9.7.4. ASOCIACIONES DE LA VARIABLE “CAUSAS DE ABSENTISMO ESCOLAR”

Tabla 53

La tabla de contingencia refleja las variables de Causas por Frecuencia. En el absentismo escolar de frecuencia esporádica destacan las causas siguientes: con un 4,9% los trastornos personales, la sobreprotección con un 5%, la desatención por falta de control familiar con un 4% y la desestructuración familiar con un 6,7%.

En el absentismos de faltas con tipología regular significamos por encima o igual al 25% las siguientes causas; inadaptación social y/o escolar y/o familiar (38,8%), retraso o fracaso escolar (25%),sobreprotección (25%),trabajo doméstico (28,6%), desatención de menores (30,5%), inadaptación personal , social o escolar (38,8%),trabajo doméstico (38,6%), desestructuración familiar (30,9%), rechazo o desvalorización de la institución escolar y /o su apoyo (27,8%), maltrato infantil (100%) y ambiente extraescolar contraproducente o negativo (28,6%).

En la tipología crónica destacan las siguientes causas por debajo o igual del 70%: inadaptación escolar (60,5%), sobreprotección (70%), desatención a menores (65,5%), situación problemática conflictiva (51,7%) y desestructuración familiar (67,9%). Por encima del 71% de frecuencia destacan las siguientes causas. retraso mental ligero (80%), casi con el 71% los trastornos personales (70,6%), retraso o fracaso escolar (75%), trabajo doméstico (71,4%), trabajo temporal (100%), movilidad geográfica familiar (88,9%), rechazo o desvalorización de la institución escolar y /o su apoyo (72,2%) y carencia acusada de medios económicos (100%).

El cálculo de chi-cuadrado es de 0,000, por debajo del valor crítico de 0,05; por tanto, existe una asociación entre las variables Causas y Frecuencia.

Tabla 54

La tabla de contingencia presenta las variables de Causas por Tipología familiar. Podemos decir que la causa de retraso mental ligero arroja un porcentaje del 40% tanto en las familias nucleares como en las monomarentales o monoparentales. Los trastornos personales de dan más en las familias monoparentales con un 46, 3%. La inadaptación escolar y/o familiar y/o social presenta un porcentaje superior en las familias nucleares con un 47,3% seguida de las monomarentales o monoparentales con un 42,6%. El retraso o fracaso escolar incide más en las familias monomarentales o monoparentales con un 62,5%. La sobreprotección destaca en las familias nucleares con un 65% El trabajo doméstico se alza con un 50% en familias nucleares seguidas con un 35% en las familias monomarentales o monoparentales. El trabajo temporal radica al 100% en las familias nucleares, al igual que la movilidad geográfica es superior en las mismas familias con el 55,6%.

La causa de desatención, negligencia o abandono de menores es más propia de las familias monomarentales o monoparentales con un 51,5%, en estas familias se da también el porcentaje más alto en la causa de situaciones problemáticas o conflictivas con un 44,8%, seguidas de las familias extensas con un 20,7%. La desestructuración familiar tiene el porcentaje superior en las familias monomarentales o monoparentales con el 61,7%. La causa de rechazo y/o desvalorización de la institución escolar y/o su apoyo se ubica preferentemente en las familias nucleares con un 72,2%.

Por otra parte, el maltrato infantil se da con el 100% en las familias extensas como causa de absentismo escolar. También el 100% de la causa de carencia acusada de medios económicos se asienta en las familias monomarentales o monoparentales.

La causa de ambiente extraescolar negativo y/o contraproducente se reparte porcentualmente entre las familias nucleares con un 42,9% y con un 26,6% entre las familias monomarentales o monoparentales y la familia extensa. La causa de pautas distintas o de bajo nivel cultural radica sobre todo en familias nucleares con un 65,5%.

El cálculo de chi-cuadrado es de 0,000, valor inferior al de 0,05 por lo que si hay asociación y las variables son dependientes.

Tabla 55

La tabla de contingencia presenta algunos ítems de la variable de Causas por la variable de Diversidad Cultural. Se han elegido tres causas de absentismo escolar y en ellas es la minoría cultural gitana la que alcanza mayor porcentualidad. Así, en la movilidad geográfica familiar se alza con un 60,7%, en la desatención, negligencia o abandono de menores con un 68,4% y en la desestructuración familiar con el 61,5%.

El cálculo de chi-cuadrado es de 0,125, valor superior al de 0,05 por lo que no hay asociación y las variables son independientes.

Tabla 56

En la tabla de contingencia de causas por Diversidad Cultural en Educación Primaria se han elegido dos ítems de las causas: rechazo y/o desvalorización de la institución escolar y/o su apoyo y pautas culturales distintas o de bajo nivel cultural.

En el caso del primer ítem, rechazo y/o desvalorización de la institución escolar y/o su apoyo, la minoría cultural alcanza un 90,7% y en el segundo ítem, pautas culturales distintas o de bajo nivel cultural, supone el 95,3%.

El cálculo de chi-cuadrado es de 0,483, superior al 0,05 por lo que no hay asociación significativa entre variables.

Tabla 57

En la tabla de contingencia de causas por Diversidad Cultural en Educación Secundaria se han elegido también los mismos dos ítems de causas: rechazo y/o desvalorización de la institución escolar y/o su apoyo y pautas culturales distintas o de bajo nivel cultural.

En el caso del primer ítem, rechazo y/o desvalorización de la institución escolar y/o su apoyo, la minoría cultural alcanza un 86,1% y en el segundo ítem, pautas culturales distintas o de bajo nivel cultural, supone el 90,6%.

El cálculo de chi-cuadrado es de 0,779, superior al 0,05 por lo que no hay asociación significativa entre variables.

Tabla 58

La tabla de contingencia muestra las variables de Causas (1ª elección) y de antecedentes en Servicios Sociales Municipales.

Las causas con un porcentaje mayor en los Servicios Sociales, que otras son: inadaptación personal y/o escolar y/o social (58,9%), trabajo temporal (100%), desatención, negligencia o abandono de menores (64,5%), situación problemática familiar y/o conflictiva (84,8%), desestructuración familiar (69,7%), rechazo y/o falta de apoyo a la institución familiar (56,4%), maltrato infantil (100%), carencia acusada de medios económicos (100%), ámbito extraescolar negativo y/o contraproducente (71,45%) y pautas culturales distintas o/y de bajo nivel cultural (80,3%)

Las causas que se muestran en torno a un porcentaje medio del 50% con respecto a la situación antecedentes en los SSM son: retraso mental ligero, trastornos personales, retraso o fracaso escolar y sobreprotección.

El cálculo de chi-cuadrado es de 0,000 por lo que hay una asociación significativa y una dependencia de variables entre causas y antecedentes en los SSM.

Tabla 59

En la tabla de contingencia se presentan las variables de causas de primera elección y la de Situación de Riesgo.

Las causas con mayor Situación de Riesgo son : retraso mental ligero (83,3%), inadaptación social y/o escolar y/o familiar ((54,3%), trabajo temporal (100%), desatención, negligencia o abandono de menores (64%), situación familiar problemática o conflictiva (90,9%), desestructuración familiar (66,7%), rechazo o falta de apoyo a la institución escolar (57,9%), maltrato infantil(00%) , carencia acusada de medios económicos (75%), ambiente extraescolar negativo y/o contraproducente (100%) y pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural (71,8%).

El cálculo de chi-cuadrado es de 0,000 por lo que es menor al valor crítico de 0,05, lo cual indica que las variables Causas y Situación de Riesgo son dependientes y tienen asociación significativa.

Tabla 53

Primera causa de absentismo * Frecuencia de Absentismo

Tabla de contingencia

			Frecuencia de Absentismo				Total
			No	Esporádico	Regular	Crónico	
Primera causa de absentismo	Ninguna	Recuento	3	0	0	1	4
		% de Primera causa de absentismo	75.0%	.0%	.0%	25.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	.0%	.0%	.2%	.6%
Retraso mental ligero		Recuento	0	0	1	4	5
		% de Primera causa de absentismo	.0%	.0%	20.0%	80.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.5%	1.0%	.8%
Trastornos personales		Recuento	0	2	10	29	41
		% de Primera causa de absentismo	.0%	4.9%	24.4%	70.7%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	13.3%	5.2%	7.1%	6.6%
Inadaptación personal y/o escolar y/o social		Recuento	0	1	50	78	129
		% de Primera causa de absentismo	.0%	.8%	38.8%	60.5%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	6.7%	26.2%	19.1%	20.9%
Retraso o fracaso escolar		Recuento	0	0	2	6	8
		% de Primera causa de absentismo	.0%	.0%	25.0%	75.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	1.0%	1.5%	1.3%

Sobreprotección	Recuento	0	1	5	14	20
	% de Primera causa de absentismo	.0%	5.0%	25.0%	70.0%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	6.7%	2.6%	3.4%	3.2%
Trabajo doméstico	Recuento	0	0	4	10	14
	% de Primera causa de absentismo	.0%	.0%	28.6%	71.4%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	2.1%	2.4%	2.3%
Trabajo temporal	Recuento	0	0	0	1	1
	% de Primera causa de absentismo	.0%	.0%	.0%	100.0%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.0%	.2%	.2%
Movilidad geográfica familiar	Recuento	0	0	1	8	9
	% de Primera causa de absentismo	.0%	.0%	11.1%	88.9%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.5%	2.0%	1.5%
Desatención por falta de control, habilidad o autoridad fam	Recuento	0	8	61	131	200
	% de Primera causa de absentismo	.0%	4.0%	30.5%	65.5%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	53.3%	31.9%	32.0%	32.4%
Situación fam. problemática y/o conflictiva	Recuento	0	0	14	15	29
	% de Primera causa de absentismo	.0%	.0%	48.3%	51.7%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	7.3%	3.7%	4.7%
Desestructuración familiar	Recuento	0	1	25	55	81
	% de Primera causa de absentismo	.0%	1.2%	30.9%	67.9%	100.0%

	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	6.7%	13.1%	13.4%	13.1%
Rechazo y/o desvalorización de la Inst. Esc. y/o su apoyo	Recuento	0	0	10	26	36
	% de Primera causa de absentismo	.0%	.0%	27.8%	72.2%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	5.2%	6.4%	5.8%
Maltrato infantil	Recuento	0	0	1	0	1
	% de Primera causa de absentismo	.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.5%	.0%	.2%
Carencia acusada de recursos económicos familiares	Recuento	0	0	0	1	1
	% de Primera causa de absentismo	.0%	.0%	.0%	100.0%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.0%	.2%	.2%
Ambiente extra escolar negativo y/o contraproducente	Recuento	0	0	2	5	7
	% de Primera causa de absentismo	.0%	.0%	28.6%	71.4%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	1.0%	1.2%	1.1%
Pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural	Recuento	0	2	5	25	32
	% de Primera causa de absentismo	.0%	6.3%	15.6%	78.1%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	13.3%	2.6%	6.1%	5.2%
Total	Recuento	3	15	191	409	618
	% de Primera causa de absentismo	.5%	2.4%	30.9%	66.2%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	490.061(a)	48	.000
Razón de verosimilitudes	64.520	48	.056
Asociación lineal por lineal	3.297	1	.069
N de casos válidos	618		

a. 49 casillas (72.1%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .00.

Tabla 54

Primera causa de absentismo * Tipología de la familia

Tabla de contingencia(a)

			Tipología de la familia					Total
			Nuclear	Monoparental	Extensa	Acogimiento administrativo	Reconstruida	
Primera causa de absentismo	Ninguna	Recuento	2	2	0	0	0	4
		% de Primera causa de absentismo	50.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.8%	.7%	.0%	.0%	.0%	.6%
Retraso mental ligero		Recuento	2	2	1	0	0	5
		% de Primera causa de absentismo	40.0%	40.0%	20.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.8%	.7%	3.0%	.0%	.0%	.8%
Trastornos personales		Recuento	12	19	4	1	5	41

	% de Primera causa de absentismo	29.3%	46.3%	9.8%	2.4%	12.2%	100.0%
	% de Tipología de la familia	4.7%	6.8%	12.1%	4.2%	19.2%	6.6%
Inadaptación personal y/o escolar y/o social	Recuento	61	55	2	7	4	129
	% de Primera causa de absentismo	47.3%	42.6%	1.6%	5.4%	3.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia	23.7%	19.8%	6.1%	29.2%	15.4%	20.9%
Retraso o fracaso escolar	Recuento	3	5	0	0	0	8
	% de Primera causa de absentismo	37.5%	62.5%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.2%	1.8%	.0%	.0%	.0%	1.3%
Sobreprotección	Recuento	13	7	0	0	0	20
	% de Primera causa de absentismo	65.0%	35.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	5.1%	2.5%	.0%	.0%	.0%	3.2%
Trabajo doméstico	Recuento	7	5	0	2	0	14
	% de Primera causa de absentismo	50.0%	35.7%	.0%	14.3%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	2.7%	1.8%	.0%	8.3%	.0%	2.3%
Trabajo temporal	Recuento	1	0	0	0	0	1
	% de Primera causa de absentismo	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.4%	.0%	.0%	.0%	.0%	.2%
Movilidad geográfica familiar	Recuento	5	3	0	1	0	9
	% de Primera causa de absentismo	55.6%	33.3%	.0%	11.1%	.0%	100.0%

	% de Tipología de la familia	1.9%	1.1%	.0%	4.2%	.0%	1.5%
Desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar	Recuento	76	103	11	4	6	200
	% de Primera causa de absentismo	38.0%	51.5%	5.5%	2.0%	3.0%	100.0%
Situación fam. problemática y/o conflictiva	% de Tipología de la familia	29.6%	37.1%	33.3%	16.7%	23.1%	32.4%
	Recuento	3	13	6	3	4	29
Desestructuración familiar	% de Primera causa de absentismo	10.3%	44.8%	20.7%	10.3%	13.8%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.2%	4.7%	18.2%	12.5%	15.4%	4.7%
Rechazo y/o desvalorización de la Inst. Esc. y/o su apoyo	Recuento	22	50	2	2	5	81
	% de Primera causa de absentismo	27.2%	61.7%	2.5%	2.5%	6.2%	100.0%
Maltrato infantil	% de Tipología de la familia	8.6%	18.0%	6.1%	8.3%	19.2%	13.1%
	Recuento	26	7	1	2	0	36
Carenia acusada de recursos económicos familiares	% de Primera causa de absentismo	72.2%	19.4%	2.8%	5.6%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	10.1%	2.5%	3.0%	8.3%	.0%	5.8%
	Recuento	0	0	1	0	0	1
	% de Primera causa de absentismo	.0%	.0%	100.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.0%	.0%	3.0%	.0%	.0%	.2%
	Recuento	0	1	0	0	0	1
	% de Primera causa de absentismo	.0%	100.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.0%	.4%	.0%	.0%	.0%	.2%

Total	Ambiente extra escolar negativo y/o contraproducente	Recuento	3	2	0	0	2	7
		% de Primera causa de absentismo	42.9%	28.6%	.0%	.0%	28.6%	100.0%
		% de Tipología de la familia	1.2%	.7%	.0%	.0%	7.7%	1.1%
	Pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural	Recuento	21	4	5	2	0	32
		% de Primera causa de absentismo	65.6%	12.5%	15.6%	6.3%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	8.2%	1.4%	15.2%	8.3%	.0%	5.2%
		Recuento	257	278	33	24	26	618
		% de Primera causa de absentismo	41.6%	45.0%	5.3%	3.9%	4.2%	100.0%
		% de Tipología de la familia	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

a nivel educativo = Secundaria

Pruebas de chi-cuadrado (b)

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	146.814(a)	64	.000
Razón de verosimilitudes	131.289	64	.000
Asociación lineal por lineal	.011	1	.918
N de casos válidos	618		

a 61 casillas (71.8%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .04.

b nivel educativo = Secundaria

Tabla 55

Tabla de contingencia Primera causa de absentismo * Diversidad Cultural(a)

			Diversidad Cultural			Total
			Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	
Primera causa de absentismo	Movilidad geográfica familiar	Recuento	17	4	7	28
		% de Primera causa de absentismo	60.7%	14.3%	25.0%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	9.3%	6.1%	21.2%	10.0%
	Desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar	Recuento	93	31	12	136
		% de Primera causa de absentismo	68.4%	22.8%	8.8%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	51.1%	47.0%	36.4%	48.4%
Desestructuración familiar	Recuento	72	31	14	117	
	% de Primera causa de absentismo	61.5%	26.5%	12.0%	100.0%	
	% de Diversidad Cultural	39.6%	47.0%	42.4%	41.6%	
Total		Recuento	182	66	33	281
		% de Primera causa de absentismo	64.8%	23.5%	11.7%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

a nivel educativo = Primaria

Pruebas de chi-cuadrado (b)

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7.204(a)	4	.125
Razón de verosimilitudes	6.410	4	.171
Asociación lineal por lineal	.062	1	.803
N de casos válidos	281		

a 1 casillas (11.1%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima

Tabla 56

Tabla de contingencia Primera causa de absentismo * Diversidad Cultural

			Diversidad Cultural			
			Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	Total
Primera causa de absentismo	Rechazo y/o desvalorización de la Inst. Esc. y/o su apoyo	Recuento % de Primera causa de absentismo % de Diversidad Cultural	88 90.7% 52.1%	5 5.2% 71.4%	4 4.1% 66.7%	97 100.0% 53.3%
	Pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural	Recuento % de Primera causa de absentismo % de Diversidad Cultural	81 95.3% 47.9%	2 2.4% 28.6%	2 2.4% 33.3%	85 100.0% 46.7%
Total		Recuento % de Primera causa de absentismo % de Diversidad Cultural	169 92.9% 100.0%	7 3.8% 100.0%	6 3.3% 100.0%	182 100.0% 100.0%

a nivel educativo = Primaria

Pruebas de chi-cuadrado(b)

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1.457(a)	2	.483
Razón de verosimilitudes	1.506	2	.471
Asociación lineal por lineal	1.137	1	.286
N de casos válidos	182		

a 4 casillas (66.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 2.80.

b nivel educativo = Primaria

Tabla 57

Tabla de contingencia Primera causa de absentismo * Diversidad Cultural

			Diversidad Cultural			Total
			Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	
Primera causa de absentismo	Rechazo y/o desvalorización de la Inst. Esc. y/o su apoyo	Recuento % de Primera causa de absentismo	31 86.1%	4 11.1%	1 2.8%	36 100.0%
	Pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural	% de Diversidad Cultural Recuento % de Primera causa de absentismo	51.7% 29 90.6%	66.7% 2 6.3%	50.0% 1 3.1%	52.9% 32 100.0%
Total		% de Diversidad Cultural Recuento % de Primera causa de absentismo	48.3% 60 88.2%	33.3% 6 8.8%	50.0% 2 2.9%	47.1% 68 100.0%
		% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

a nivel educativo = Secundaria

Pruebas de chi-cuadrado (b)

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	.500(a)	2	.779
Razón de verosimilitudes	.511	2	.775
Asociación lineal por lineal	.157	1	.692
N de casos válidos	68		

a 4 casillas (66.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .94.

b nivel educativo = Secundaria

Tabla 58

Primera causa de absentismo * Antecedentes de Servicios Sociales Municipales

Tabla de contingencia

			Antecedentes de Servicios Sociales Municipales		Total
			Si	No	
Primera causa de absentismo	Ninguna	Recuento	3	3	6
		% de Primera causa de absentismo	50.0%	50.0%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	.4%	.7%	.5%
Retraso mental ligero		Recuento	3	3	6
		% de Primera causa de absentismo	50.0%	50.0%	100.0%

	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	.4%	.7%	.5%
Trastornos personales	Recuento	26	22	48
	% de Primera causa de absentismo	54.2%	45.8%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	3.3%	5.1%	4.0%
Inadaptación personal y/o escolar y/o social	Recuento	88	63	151
	% de Primera causa de absentismo	58.3%	41.7%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	11.3%	14.7%	12.5%
Retraso o fracaso escolar	Recuento	9	9	18
	% de Primera causa de absentismo	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	1.2%	2.1%	1.5%
Sobreprotección	Recuento	26	33	59
	% de Primera causa de absentismo	44.1%	55.9%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	3.3%	7.7%	4.9%
Trabajo doméstico	Recuento	7	11	18
	% de Primera causa de absentismo	38.9%	61.1%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	.9%	2.6%	1.5%

Trabajo temporal	Recuento	2	0	2
	% de Primera causa de absentismo	100.0%	.0%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	.3%	.0%	.2%
Movilidad geográfica familiar	Recuento	13	24	37
	% de Primera causa de absentismo	35.1%	64.9%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	1.7%	5.6%	3.1%
Desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar	Recuento	230	106	336
	% de Primera causa de absentismo	68.5%	31.5%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	29.5%	24.7%	27.8%
Situación fam. problemática y/o conflictiva	Recuento	56	10	66
	% de Primera causa de absentismo	84.8%	15.2%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	7.2%	2.3%	5.5%
Desestructuración familiar	Recuento	138	60	198
	% de Primera causa de absentismo	69.7%	30.3%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	17.7%	14.0%	16.4%
Rechazo y/o desvalorización de la Inst. Esc. y/o su apoyo	Recuento	75	58	133
	% de Primera causa de absentismo	56.4%	43.6%	100.0%

	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	9.6%	13.5%	11.0%
Maltrato infantil	Recuento	1	0	1
	% de Primera causa de absentismo	100.0%	.0%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	.1%	.0%	.1%
Carencia acusada de recursos económicos familiares	Recuento	4	0	4
	% de Primera causa de absentismo	100.0%	.0%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	.5%	.0%	.3%
Vivienda y entorno precarios y deficitarios	Recuento	0	2	2
	% de Primera causa de absentismo	.0%	100.0%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	.0%	.5%	.2%
Ambiente extra escolar negativo y/o contraproducente	Recuento	5	2	7
	% de Primera causa de absentismo	71.4%	28.6%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	.6%	.5%	.6%
Pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural	Recuento	94	23	117
	% de Primera causa de absentismo	80.3%	19.7%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	12.1%	5.4%	9.7%

Total	Recuento	780	429	1209
	% de Primera causa de absentismo	64.5%	35.5%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	78.248(a)	17	.000
Razón de verosimilitudes	82.149	17	.000
Asociación lineal por lineal	25.782	1	.000
N de casos válidos	1209		

a. 14 casillas (38.9%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .35.

Tabla 59

Primera causa de absentismo * Situación de Riesgo

Tabla de contingencia

			Situación de Riesgo			Total
			0	Si	No	
Primera causa de absentismo	Ninguna	Recuento	2	2	2	6
		% de Primera causa de absentismo	33.3%	33.3%	33.3%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	28.6%	.3%	.4%	.5%
Retraso mental ligero		Recuento	0	5	1	6

		% de Primera causa de absentismo	.0%	83.3%	16.7%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	.7%	.2%	.5%
Trastornos personales		Recuento	0	23	25	48
		% de Primera causa de absentismo	.0%	47.9%	52.1%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	3.1%	5.5%	4.0%
Inadaptación personal escolar y/o social	y/o	Recuento	0	82	69	151
		% de Primera causa de absentismo	.0%	54.3%	45.7%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	11.0%	15.1%	12.5%
Retraso o fracaso escolar		Recuento	0	8	10	18
		% de Primera causa de absentismo	.0%	44.4%	55.6%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	1.1%	2.2%	1.5%
Sobreprotección		Recuento	0	20	39	59
		% de Primera causa de absentismo	.0%	33.9%	66.1%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	2.7%	8.5%	4.9%
Trabajo doméstico		Recuento	0	7	11	18
		% de Primera causa de absentismo	.0%	38.9%	61.1%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	.9%	2.4%	1.5%
Trabajo temporal		Recuento	0	2	0	2
		% de Primera causa de absentismo	.0%	100.0%	.0%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	.3%	.0%	.2%
Movilidad geográfica familiar		Recuento	0	14	23	37
		% de Primera causa de absentismo	.0%	37.8%	62.2%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	1.9%	5.0%	3.1%
Desatención por falta de		Recuento	0	217	119	336

control, habilidad o autoridad familiar	% de Primera causa de absentismo	.0%	64.6%	35.4%	100.0%
	% de Situación de Riesgo	.0%	29.2%	26.0%	27.8%
Situación fam. problemática y/o conflictiva	Recuento	0	60	6	66
	% de Primera causa de absentismo	.0%	90.9%	9.1%	100.0%
Desestructuración familiar	% de Situación de Riesgo	.0%	8.1%	1.3%	5.5%
	Recuento	0	132	66	198
Rechazo y/o desvalorización de la Inst. Esc. y/o su apoyo	% de Primera causa de absentismo	.0%	66.7%	33.3%	100.0%
	% de Situación de Riesgo	.0%	17.7%	14.4%	16.4%
Maltrato infantil	Recuento	5	77	51	133
	% de Primera causa de absentismo	3.8%	57.9%	38.3%	100.0%
Carenia acusada de recursos económicos familiares	% de Situación de Riesgo	71.4%	10.3%	11.1%	11.0%
	Recuento	0	1	0	1
Vivienda y entorno precarios y deficitarios	% de Primera causa de absentismo	.0%	100.0%	.0%	100.0%
	% de Situación de Riesgo	.0%	.1%	.0%	.1%
Ambiente extra escolar negativo y/o contraproducente	Recuento	0	3	1	4
	% de Primera causa de absentismo	.0%	75.0%	25.0%	100.0%
Pautas culturales distintas y/o	% de Situación de Riesgo	.0%	.4%	.2%	.3%
	Recuento	0	0	2	2
	% de Primera causa de absentismo	.0%	.0%	100.0%	100.0%
	% de Situación de Riesgo	.0%	.0%	.4%	.2%
	Recuento	0	7	0	7
	% de Primera causa de absentismo	.0%	100.0%	.0%	100.0%
	% de Situación de Riesgo	.0%	.9%	.0%	.6%
	Recuento	0	84	33	117

	de bajo nivel cultural	% de Primera causa de absentismo	.0%	71.8%	28.2%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	11.3%	7.2%	9.7%
Total		Recuento	7	744	458	1209
		% de Primera causa de absentismo	.6%	61.5%	37.9%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	227.184(a)	34	.000
Razón de verosimilitudes	129.501	34	.000
Asociación lineal por lineal	22.544	1	.000
N de casos válidos	1209		

a 32 casillas (59.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es

10.9.7.5. ASOCIACIONES DE LA VARIABLE “FRECUENCIA”

Tabla 60

En la tabla de contingencia se presenta la variable frecuencia por la variable diversidad cultural. La tipología crónica de los grupos comparada con la regular supera porcentualmente a casi todas las faltas de tipología regular en los colectivos, a excepción de las ausencias regulares en la minoría cultural gitana (51,8%), que son superiores a la crónica de su grupo (38,3%)

El cálculo chi-cuadrada de Pearson es de 0,062 superior al valor 0,05, por lo que no hay asociación significativa entre variables y las variables frecuencia y diversidad cultural son independientes.

Tabla 60

Tabla de contingencia Frecuencia de Absentismo * Diversidad Cultural

			Diversidad Cultural			Total
			Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	
Frecuencia de Absentismo	No	Recuento	0	1	2	3
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	33.3%	66.7%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	.0%	.2%	1.4%	.2%
	Esporádico	Recuento	28	20	9	57
		% de Frecuencia de Absentismo	49.1%	35.1%	15.8%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	4.6%	4.3%	6.4%	4.7%
	Regular	Recuento	249	184	48	481
		% de Frecuencia de Absentismo	51.8%	38.3%	10.0%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	41.0%	39.8%	34.3%	39.8%
	Crónico	Recuento	330	257	81	668
		% de Frecuencia de Absentismo	49.4%	38.5%	12.1%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	54.4%	55.6%	57.9%	55.3%
Total	Recuento	607	462	140	1209	
	% de Frecuencia de Absentismo	50.2%	38.2%	11.6%	100.0%	
	% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11.986(a)	6	.062
Razón de verosimilitudes	9.290	6	.158
Asociación lineal por lineal	.000	1	.983
N de casos válidos	1209		

a 3 casillas (25.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .35.

10.9.7.6. ASOCIACIONES DE LA VARIABLE “SITUACIÓN DE RIESGO”

Tabla 61

En la tabla de contingencia de Etapa por Situación de riesgo observamos que se fija un 65% en Educación Primaria. En Educación Secundaria se alza con un positivo en situación de riesgo del 58,3% y un negativo en situación de riesgo del 40,6%, siendo superior la existencia de Situación de Riesgo, por tanto, también en Secundaria.

El cálculo de la chi-cuadrado es de 0.003 inferior al 0,05 valor crítico y por tanto hay una asociación significativa entre las variables de etapa y situación de riesgo.

Tabla 62

Analizamos en primer lugar la titularidad pública de ambas etapas por Situación de Riesgo en la tabla de contingencia.

En Educación Primaria hay una pequeña diferencia entre la existencia de situación de riesgo (55,8%) y el 49,9% y su no existencia.

El de la chi-cuadrado es de 0,013 inferior al valor de 0,05. Por tanto, existe una asociación significativa entre las variables de titularidad pública, etapa y situación de riesgo.

Tabla 63

En la red concertada en Educación Primaria el porcentaje afirmativo en la variable de situación de riesgo es superior (68,4%) al de la no existencia de situación de riesgo, que si bien es también elevado (31,6%).

En el ámbito de titularidad concertado en Secundaria, la situación de riesgo de ítem de “si” es superior al del “no”, como es el caso de 59,3% frente al 39,7%.

El cálculo de chi-cuadrado es de 0,182, superior al valor de 0,05. Por tanto, no existe asociación significativa entre las variables de Situación de riesgo, titularidad concertada y etapa).

Tabla 64

En la tabla de contingencia de “si” en la situación de riesgo por nivel educativo y por frecuencia, se muestra que hay una preponderancia en Primaria de la tipología crónica (54,1%)

En Secundaria, en la acotación de la existencia de situación de riesgo el porcentaje es equiparable (50% en la tipología crónica y el 48,1% en la tipología regular.

El cálculo de chi-cuadrado es de 0,279, por tanto no hay asociación significativa y las variables arriba mencionadas son independientes.

Tabla 65

En la tabla de contingencia se recogen los porcentajes de la situación de riesgo denominada como “no” por las variables de etapa y frecuencia.

En Primaria prevalece la tipología regular (55,1%) y en Secundaria la tipología crónica con un 63,8%.

El cálculo de chi-cuadrado es de 0,000 por lo que es inferior al valor crítico de 0,05. Por tanto, las variables son dependientes, teniendo una asociación significativa.

Tabla 66

Se analizan las variables Situación de Riesgo por Necesidades Educativas Especiales y Antecedentes en Servicios Sociales.

La situación de riesgo en NCE y antecedentes de SSM alcanza un nivel muy alto con el 91%; en el caso de las NEE el cruce de las tres variables es también alto alcanzando el 81%.

La prueba de chi-cuadrado da como resultado 0,014, inferior al valor 0,05. Por tanto, las variables están relacionadas y no existen diferencias significativas entre las mismas.

Tabla 61

Tabla de contingencia nivel educativo * Situación de Riesgo

			Situación de Riesgo			Total
			0	Si	No	
nivel educativo	Primaria	Recuento	0	384	207	591
		% de nivel educativo	.0%	65.0%	35.0%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	51.6%	45.2%	48.9%
	Secundaria	Recuento	7	360	251	618
		% de nivel educativo	1.1%	58.3%	40.6%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	100.0%	54.8%	51.1%	
% de Situación de Riesgo		48.4%	54.8%	51.1%		
Total	Recuento	7	744	458	1209	
	% de nivel educativo	.6%	61.5%	37.9%	100.0%	
	% de Situación de Riesgo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11.404(a)	2	.003
Razón de verosimilitudes	14.109	2	.001
Asociación lineal por lineal	2.443	1	.118
N de casos válidos	1209		

a 2 casillas (33.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 3.42.

Tabla 62

Etapa del Centro / Público por situación de riesgo

Resumen del procesamiento de los casos(a)

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
nivel educativo * Situación de Riesgo	896	100.0%	0	.0%	896	100.0%

a Titularidad del Centro = Publico

Tabla de contingencia nivel educativo * Situación de Riesgo(a)

			Situación de Riesgo			Total
			0	Si	No	
nivel educativo	Primaria	Recuento	0	306	171	477
		% de nivel educativo	.0%	64.2%	35.8%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	55.8%	49.9%	53.2%
	Secundaria	Recuento	5	242	172	419
		% de nivel educativo	1.2%	57.8%	41.1%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	100.0%	44.2%	50.1%	46.8%
Total		Recuento	5	548	343	896
		% de nivel educativo	.6%	61.2%	38.3%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

a Titularidad del Centro = Publico

Pruebas de chi-cuadrado (b)

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8.760(a)	2	.013
Razón de verosimilitudes	10.669	2	.005
Asociación lineal por lineal	1.454	1	.228
N de casos válidos	896		

a 2 casillas (33.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 2.34.

b Titularidad del Centro = Publico

Tabla 63

Etapa del Centro / Concertado por Situación de riesgo

Resumen del procesamiento de los casos

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
nivel educativo *	313	100.0%	0	.0%	313	100.0%
Situación de Riesgo						

a Titularidad del Centro = Concertado

Tabla de contingencia nivel educativo * Situación de Riesgo

			Situación de Riesgo			Total
			0	Si	No	
nivel educativo	Primaria	Recuento	0	78	36	114
		% de nivel educativo	.0%	68.4%	31.6%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	.0%	39.8%	31.3%	36.4%
	Secundaria	Recuento	2	118	79	199
		% de nivel educativo	1.0%	59.3%	39.7%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	100.0%	60.2%	68.7%	63.6%
Total		Recuento	2	196	115	313
		% de nivel educativo	.6%	62.6%	36.7%	100.0%
		% de Situación de Riesgo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

a Titularidad del Centro = Concertado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3.410(a)	2	.182
Razón de verosimilitudes	4.094	2	.129
Asociación lineal por lineal	1.502	1	.220
N de casos válidos	313		

a 2 casillas (33.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .73.

b Titularidad del Centro = Concertado

Tabla 64
Situación de Riesgo = Si por etapa por frecuencia

Resumen del procesamiento de los casos

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
nivel educativo * Frecuencia de Absentismo	91	100.0%	0	.0%	91	100.0%

a Situación de Riesgo = Si

Tabla de contingencia nivel educativo * Frecuencia de Absentismo

			Frecuencia de Absentismo			Total
			Esporádico	Regular	Crónico	
nivel educativo	Primaria	Recuento	3	14	20	37
		% de nivel educativo	8.1%	37.8%	54.1%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	75.0%	35.0%	42.6%	40.7%
	Secundaria	Recuento	1	26	27	54
		% de nivel educativo	1.9%	48.1%	50.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	25.0%	65.0%	57.4%	59.3%
Total	Recuento	4	40	47	91	
	% de nivel educativo	4.4%	44.0%	51.6%	100.0%	
	% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	

a Situación de Riesgo = Si

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	2.556(a)	2	.279
Razón de verosimilitudes	2.554	2	.279
Asociación lineal por lineal	.031	1	.860
N de casos válidos	91		

a 2 casillas (33.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1.63.

b Situación de Riesgo = Si

Tabla 65

Situación de Riesgo = No

Resumen del procesamiento de los casos

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
nivel educativo * Frecuencia de Absentismo	332	100.0%	0	.0%	332	100.0%

a Situación de Riesgo = No

Tabla de contingencia nivel educativo * Frecuencia de Absentismo

			Frecuencia de Absentismo			Total
			Esporádico	Regular	Crónico	
nivel educativo	Primaria	Recuento	15	81	51	147
		% de nivel educativo	10.2%	55.1%	34.7%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	68.2%	57.4%	30.2%	44.3%
	Secundaria	Recuento	7	60	118	185
		% de nivel educativo	3.8%	32.4%	63.8%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	31.8%	42.6%	69.8%	55.7%
Total	Recuento	22	141	169	332	
	% de nivel educativo	6.6%	42.5%	50.9%	100.0%	
	% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	

a Situación de Riesgo = No

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	28.624(a)	2	.000
Razón de verosimilitudes	29.063	2	.000
Asociación lineal por lineal	27.153	1	.000
N de casos válidos	332		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 9.74.

b Situación de Riesgo = No

Tabla 66

Tabla de contingencia Necesidades Educativas de Compensación * Antecedentes de Servicios Sociales Municipales * Situación de Riesgo

Situación de Riesgo				Antecedentes de Servicios Sociales Municipales		Total
				Si	No	
Si	Necesidades Educativas de Compensación	Si	Recuento	243	24	267
			% de Necesidades Educativas de Compensación	91.0%	9.0%	100.0%
			% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	70.0%	64.9%	69.5%
	No		Recuento	57	2	59
			% de Necesidades Educativas de Compensación	96.6%	3.4%	100.0%
			% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	16.4%	5.4%	15.4%
Necesidades Especiales Educativas		Recuento	47	11	58	
		% de Necesidades Educativas de Compensación	81.0%	19.0%	100.0%	
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	13.5%	29.7%	15.1%	
Total				347	37	384
				90.4%	9.6%	100.0%

No	Necesidades Educativas de Compensación	Si	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	100.0%	100.0%	100.0%
			Recuento	24	86	110
			% de Necesidades Educativas de Compensación	21.8%	78.2%	100.0%
		No	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	40.0%	58.5%	53.1%
			Recuento	25	45	70
			% de Necesidades Educativas de Compensación	35.7%	64.3%	100.0%
	Necesidades Educativas Especiales	Necesidades Educativas Especiales	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	41.7%	30.6%	33.8%
			Recuento	11	16	27
			% de Necesidades Educativas de Compensación	40.7%	59.3%	100.0%
		Total	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	18.3%	10.9%	13.0%
			Recuento	60	147	207
			% de Necesidades Educativas de Compensación	29.0%	71.0%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	100.0%	100.0%	100.0%	

Pruebas de chi-cuadrado

Situación de Riesgo		Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Si	Chi-cuadrado de Pearson	8.570(a)	2	.014
	Razón de verosimilitudes	8.225	2	.016
	Asociación lineal por lineal	2.763	1	.096
	N de casos válidos	384		
No	Chi-cuadrado de Pearson	6.098(b)	2	.047
	Razón de verosimilitudes	6.081	2	.048
	Asociación lineal por lineal	5.700	1	.017
	N de casos válidos	207		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 5.59.

b 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 7.83.

10.9.7.7. ASOCIACIONES DE LA VARIABLE “ANTECEDENTES EN SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES”

Tabla 67

En la tabla de contingencia de Antecedentes de SSM por Tipología Familiar observamos que sí disponen de antecedentes en Servicios Sociales la familia nuclear, alcanzando un 49,9% seguida de la familia monoparental o monomarental con un 34,1% y a larga distancia la familia extensa con el 6,5% y la de acogimiento administrativo con el 6% en antecedentes de SSM.

La chi-cuadrado arroja un valor del 0,000, lo que implica que ambas variables son dependientes y existe una asociación significativa.

Tabla 68

En la tabla de contingencia de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales por Diversidad Cultural se muestra haber expedientes de SSM en un 57 % en la minoría cultural gitana, un 34,5% en el Colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana y un 8,2% en el Grupo de inmigración. Por el contrario el Colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana no dispone de expediente en los SSM en el 45% de la muestra.

La chi-cuadrado arroja un valor del 0,000, lo que significa que existe una asociación significativa entre la variable Antecedentes en Servicios Sociales y Diversidad cultural.

Tabla 69

En la tabla de contingencia de Antecedentes de SSM por Situación laboral del padre se muestra un 83,7% de expedientes en SSM en el desempleo, un 68,8% en el subempleo y un 77,3% en estado de pensionista.

La chi-cuadrado presenta un valor del 0,000, inferior al valor crítico de 0,05 y por tanto existe una asociación significativa entre la variable de Antecedentes de SSM y la situación laboral del padre.

Tabla 70

En la tabla de contingencia de Antecedentes de SSM por Situación laboral de la madre se representa un 87% de consultas en SSM en la situación de desempleo, un 65% en el subempleo de la madre y un 70% en el estado de pensionista.

La chi-cuadrado presenta un valor del 0,000, inferior al valor crítico de 0,05, por lo cual existe una asociación significativa entre las variables dependientes de Antecedentes en SSM y Situación laboral de la madre.

Tabla 67

Tabla de contingencia Antecedentes de Servicios Sociales Municipales * Tipología de la familia

		Tipología de la familia				
		Nuclear	Monoparental	Extensa	Acogimiento administrativo	
Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	Si	Recuento	389	266	51	47
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	49.9%	34.1%	6.5%	6.0%
		% de Tipología de la familia	60.2%	65.7%	79.7%	83.9%
	No	Recuento	257	139	13	9
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	59.9%	32.4%	3.0%	2.1%
		% de Tipología de la familia	39.8%	34.3%	20.3%	16.1%
Total		Recuento	646	405	64	56
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	53.4%	33.5%	5.3%	4.6%
		% de Tipología de la familia	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	21.818(a)	4	.000
Razón de verosimilitudes	23.611	4	.000
Asociación lineal por lineal	16.568	1	.000
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 13.48.

Tabla 68

Tabla de contingencia Antecedentes de Servicios Sociales Municipales * Diversidad Cultural

		Diversidad Cultural			Total	
		Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración		
Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	Si	Recuento	447	269	64	780
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	57.3%	34.5%	8.2%	100.0%
No		% de Diversidad Cultural	73.6%	58.2%	45.7%	64.5%
	Recuento	160	193	76	429	
Total		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	37.3%	45.0%	17.7%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	26.4%	41.8%	54.3%	35.5%
Total	Recuento	607	462	140	1209	
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	50.2%	38.2%	11.6%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	51.682(a)	2	.000
Razón de verosimilitudes	51.473	2	.000
Asociación lineal por lineal	51.428	1	.000
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 49.68.

Tabla 69

Situación laboral del padre * Antecedentes de Servicios Sociales Municipales

Tabla de contingencia

			Antecedentes de Servicios Sociales Municipales		Total
			Si	No	
Situación laboral del padre	Desempleo	Recuento	251	49	300
		% de Situación laboral del padre	83.7%	16.3%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	32.2%	11.4%	24.8%
	Trabajo fijo	Recuento	51	72	123
		% de Situación laboral del padre	41.5%	58.5%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	6.5%	16.8%	10.2%
	Trabajo eventual	Recuento	135	140	275
		% de Situación laboral del padre	49.1%	50.9%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	17.3%	32.6%	22.7%
	Subempleo	Recuento	64	29	93
		% de Situación laboral del padre	68.8%	31.2%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	8.2%	6.8%	7.7%
	Pensionista	Recuento	51	15	66
		% de Situación laboral del padre	77.3%	22.7%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	6.5%	3.5%	5.5%
Desconocido	Recuento	228	124	352	
	% de Situación laboral del padre	64.8%	35.2%	100.0%	
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	29.2%	28.9%	29.1%	
Total	Recuento	780	429	1209	
	% de Situación laboral del padre	64.5%	35.5%	100.0%	
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	100.0%	100.0%	100.0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	110.648(a)	5	.000
Razón de verosimilitudes	114.545	5	.000
Asociación lineal por lineal	3.774	1	.052
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 23.42.

Tabla 70

Situación laboral de la madre * Antecedentes de Servicios Sociales Municipales

Tabla de contingencia

			Antecedentes de Servicios Sociales Municipales		Total
			Si	No	
Situación laboral de la madre	Desempleo	Recuento	167	25	192
		% de Situación laboral de la madre	87.0%	13.0%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	21.4%	5.8%	15.9%
Trabajo fijo		Recuento	39	53	92
		% de Situación laboral de la madre	42.4%	57.6%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	5.0%	12.4%	7.6%
Trabajo eventual		Recuento	130	106	236
		% de Situación laboral de la madre	55.1%	44.9%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	16.7%	24.7%	19.5%
Subempleo		Recuento	243	128	371
		% de Situación laboral de la madre	65.5%	34.5%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	31.2%	29.8%	30.7%

Pensionista	Recuento	49	21	70
	% de Situación laboral de la madre	70.0%	30.0%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	6.3%	4.9%	5.8%
Ama de casa	Recuento	113	88	201
	% de Situación laboral de la madre	56.2%	43.8%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	14.5%	20.5%	16.6%
Desconocido	Recuento	39	8	47
	% de Situación laboral de la madre	83.0%	17.0%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	5.0%	1.9%	3.9%
Total	Recuento	780	429	1209
	% de Situación laboral de la madre	64.5%	35.5%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	85.280(a)	6	.000
Razón de verosimilitudes	91.991	6	.000
Asociación lineal por lineal	6.080	1	.014
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 16.68.

10.9.8. ASOCIACIÓN DE VARIABLES: PERFIL SOCIOLÓGICO DEL ALUMNADO ABSENTISTA

10.9.8.1. ASOCIACIONES DE LA VARIABLE “DIVERSIDAD CULTURAL”

TABLA 71

En la tabla de contingencia se muestran las variables Diversidad Cultural por Titularidad. En la red pública la minoría cultural gitana está escolarizada en un 80,4 %, el colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana arroja un 65,6% y el Grupo de Inmigración alcanza un 75% del alumnado.

Por otra parte, en la red concertada, la minoría cultural gitana tiene puesto escolar en un 19,6%, el colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana arroja un 34,4 y el Grupo de Inmigración alcanza un 25%.

El cálculo de chi cuadrado es 0,000 por lo que existe una asociación significativa entre las variables de Diversidad Cultural y Titularidad.

TABLA 72

En la tabla de contingencia se muestran las variables Diversidad Cultural por Etapa. Destacamos de la tabla que la minoría cultural gitana presenta una escolarización del alumnado en Primaria del 70% y en Secundaria del 30%, descendiendo la escolarización en la última etapa.

El cálculo de chi cuadrado es 0,000 por lo que es superior al valor crítico de 0,05, lo que indica que las variables Diversidad Cultural y etapa son dependientes

Tabla 73

En la tabla de contingencia se muestran las variables Diversidad Cultural por Frecuencia. En ésta se puede observar que en la frecuencia crónica la minoría cultural gitana alcanza un 75,7%, el colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana arroja un 55%, mientras que el grupo de inmigración presenta un porcentaje en la frecuencia regular y crónica alrededor del 10%

El cálculo de chi cuadrado es 0,011 inferior al valor crítico de 0,05 y por tanto se deduce que se da una asociación significativa entre las variables Diversidad cultural y Frecuencia.

Tabla 74

En la tabla de contingencia se muestran las variables Diversidad Cultural por Tipología Familiar. La minoría cultural gitana es en un 67,2% familiar nuclear y tiene el porcentaje más alto en acogimiento administrativo (6,6%). Solo el 17,3% de las familias son monomarentales o monoparentales.

Por otro lado, el colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana arroja un mayor porcentaje en las familias monomarentales o monoparentales alcanzando el 54% frente a las familias nucleares de este mismo grupo que suponen un 35,7%.

En el grupo de inmigración predomina la familiar nuclear con un 55%, seguida de la familia monomarental o monoparental con un 35,7%. Las familias reconstituidas están por debajo del 5% en los diversos colectivos de la variable Diversidad cultural.

El cálculo de chi cuadrado es 0,000 por lo que es superior al valor crítico de 0,05, lo que significa que existe una asociación entre las variables Diversidad Cultural y Tipología familiar, y que por tanto éstas son dependientes.

Tabla 75

En la tabla de contingencia se muestran las variables Diversidad Cultural por Causas. En la muestra la minoría cultural gitana tiene porcentajes más altos en las siguientes causas: sobreprotección con el 62,7%, trabajo doméstico con el 38,9%, trabajo temporal con el 100%, movilidad geográfica con el 48,6%, desatención, negligencia o abandono de menores con el 42%, situación problemática o conflictiva con el 42% ,desestructuración familiar con el 44,4%, rechazo o desvalorización de la institución escolar y/o su apoyo con el 89,5%, carencia acusada de medios económicos con el 75%, vivienda y entorno precario y deficitario con el 100% y pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural con el 94%.

En el colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana presenta en la muestras los siguientes porcentajes más altos: retraso mental ligero (83,3), trastornos personales (70,8%), inadaptación personal y/o escolar y/o social (53,8%), retraso o fracaso escolar (72,2%), trabajo doméstico con el 50%, %, desatención, negligencia o abandono de menores (57,3%), situación familiar conflictiva con el 47% , el maltrato infantil alcanza el 100%, y el ambiente escolar negativo o contraproducente presenta un 85,7%

En el grupo de inmigración los niveles porcentuales son bajos con respecto a los dos otros colectivos. Destacamos la movilidad geográfica con un 32,4%.

El cálculo de chi cuadrado es 0,000 por lo que existe una asociación significativa entre las variables de Diversidad Cultural y Causas.

Tabla 76

En la tabla de contingencia se muestran las variables Diversidad Cultural por situación laboral del padre. El cálculo de chi cuadrado es 0,000 por lo que existe una asociación significativa entre las variables de Diversidad cultural y situación laboral del padre.

Tabla 77

En la tabla de contingencia se muestran las variables Diversidad Cultural por situación laboral de la madre. . El cálculo de chi cuadrado es 0,000 por lo que existe una asociación significativa entre las variables de Diversidad cultural y situación laboral de la madre

Tabla 71

Tabla de contingencia Titularidad del Centro * Diversidad Cultural

		Diversidad Cultural			Total
		Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	
Titularidad del Centro	Publico	Recuento 488	303	105	896
	% de Titularidad del Centro	54.5%	33.8%	11.7%	100.0%
Concertado	% de Diversidad Cultural	80.4%	65.6%	75.0%	74.1%
	Recuento 119	159	35	313	
Total	% de Titularidad del Centro	38.0%	50.8%	11.2%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	19.6%	34.4%	25.0%	25.9%
	Recuento 607	462	140	1209	
	% de Titularidad del Centro	50.2%	38.2%	11.6%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30.058(a)	2	.000
Razón de verosimilitudes	29.784	2	.000
Asociación lineal por lineal	12.516	1	.000
N de casos válidos	1209		

a. 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 36.24.

Tabla 72

Tabla de contingencia nivel educativo * Diversidad Cultural

			Diversidad Cultural			Total
			Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	
nivel educativo	Primaria	Recuento	425	120	46	591
		% de nivel educativo	71.9%	20.3%	7.8%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	70.0%	26.0%	32.9%	48.9%
	Secundaria	Recuento	182	342	94	618
		% de nivel educativo	29.4%	55.3%	15.2%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	30.0%	74.0%	67.1%	51.1%
Total	Recuento	607	462	140	1209	
	% de nivel educativo	50.2%	38.2%	11.6%	100.0%	
	% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	219.919(a)	2	.000
Razón de verosimilitudes	227.468	2	.000
Asociación lineal por lineal	160.303	1	.000
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 68.44

Tabla 73

Tabla de contingencia Frecuencia de Absentismo * Diversidad Cultural(a)

			Diversidad Cultural			Total
			Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	
Frecuencia de Absentismo	Esporádico	Recuento	23	12	7	42
		% de Frecuencia de Absentismo	54.8%	28.6%	16.7%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	5.4%	10.0%	15.2%	7.1%
		Recuento	206	67	17	290
	Regular	% de Frecuencia de Absentismo	71.0%	23.1%	5.9%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	48.5%	55.8%	37.0%	49.1%
		Recuento	196	41	22	259
		% de Frecuencia de Absentismo	75.7%	15.8%	8.5%	100.0%
	Crónico	% de Diversidad Cultural	46.1%	34.2%	47.8%	43.8%
		Recuento	425	120	46	591
		% de Frecuencia de Absentismo	71.9%	20.3%	7.8%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Total						

a nivel educativo = Primaria

Pruebas de chi-cuadrado(b)

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13.147(a)	4	.011
Razón de verosimilitudes	12.362	4	.015
Asociación lineal por lineal	4.151	1	.042
Razón de verosimilitudes	9.290	6	.158
Asociación lineal por lineal	.000	1	.983
N de casos válidos	1209		

a 3 casillas (25.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .35.

Tabla 74

Tabla de contingencia Diversidad Cultural * Tipología de la familia

		Tipología de la familia					Total
		Nuclear	Monoparental	Extensa	Acogimiento administrativo	Reconstruida	
Diversidad Cultural							
Minoría cultural gitana	Recuento	408	105	42	40	12	607
	% de Diversidad Cultural	67.2%	17.3%	6.9%	6.6%	2.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	63.2%	25.9%	65.6%	71.4%	31.6%	50.2%
Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Recuento	161	250	18	11	22	462
	% de Diversidad Cultural	34.8%	54.1%	3.9%	2.4%	4.8%	100.0%
	% de Tipología de la familia	24.9%	61.7%	28.1%	19.6%	57.9%	38.2%
Grupo de inmigración	Recuento	77	50	4	5	4	140
	% de Diversidad Cultural	55.0%	35.7%	2.9%	3.6%	2.9%	100.0%
	% de Tipología de la familia	11.9%	12.3%	6.3%	8.9%	10.5%	11.6%
Total	Recuento	646	405	64	56	38	1209
	% de Diversidad Cultural	53.4%	33.5%	5.3%	4.6%	3.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	181.112(a)	8	.000
Razón de verosimilitudes	185.360	8	.000
Asociación lineal por lineal	6.882	1	.009
N de casos válidos	1209		

Tabla 75

Primera causa de absentismo * Diversidad Cultural

Tabla de contingencia

		Diversidad Cultural			Total
		Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	
Primera causa de absentismo	Ninguna	Recuento 1	3	2	6
		% de Primera causa de absentismo 16.7%	50.0%	33.3%	100.0%
Retraso mental ligero		% de Diversidad Cultural .2%	.6%	1.4%	.5%
		Recuento 1	5	0	6
		% de Primera causa de absentismo 16.7%	83.3%	.0%	100.0%

Trastornos personales	% de Diversidad Cultural	.2%	1.1%	.0%	.5%
	Recuento	8	34	6	48
Inadaptación personal y/o escolar y/o social	% de Primera causa de absentismo	16.7%	70.8%	12.5%	100.0%
	Recuento	37	81	33	151
Retraso o fracaso escolar	% de Diversidad Cultural	1.3%	7.4%	4.3%	4.0%
	% de Primera causa de absentismo	24.5%	53.6%	21.9%	100.0%
Sobreprotección	Recuento	4	13	1	18
	% de Primera causa de absentismo	22.2%	72.2%	5.6%	100.0%
Trabajo doméstico	% de Diversidad Cultural	6.1%	17.5%	23.6%	12.5%
	Recuento	7	9	2	18
Trabajo temporal	% de Primera causa de absentismo	38.9%	50.0%	11.1%	100.0%
	Recuento	2	0	0	2
Movilidad geográfica familiar	% de Diversidad Cultural	1.2%	1.9%	1.4%	1.5%
	% de Primera causa de absentismo	100.0%	.0%	.0%	100.0%
Desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar	Recuento	18	7	12	37
	% de Primera causa de absentismo	48.6%	18.9%	32.4%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	3.0%	1.5%	8.6%	3.1%
	Recuento	141	159	36	336
	% de Primera causa de absentismo	42.0%	47.3%	10.7%	100.0%

Situación fam. problemática y/o conflictiva	% de Diversidad Cultural	23.2%	34.4%	25.7%	27.8%
	Recuento	28	31	7	66
Desestructuración familiar	% de Primera causa de absentismo	42.4%	47.0%	10.6%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	4.6%	6.7%	5.0%	5.5%
	Recuento	88	78	32	198
Rechazo y/o desvalorización de la Inst. Esc. y/o su apoyo	% de Primera causa de absentismo	44.4%	39.4%	16.2%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	14.5%	16.9%	22.9%	16.4%
	Recuento	119	9	5	133
Maltrato infantil	% de Primera causa de absentismo	89.5%	6.8%	3.8%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	19.6%	1.9%	3.6%	11.0%
	Recuento	0	1	0	1
Carencia acusada de recursos económicos familiares	% de Primera causa de absentismo	.0%	100.0%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.0%	.2%	.0%	.1%
	Recuento	3	1	0	4
Vivienda y entorno precarios y deficitarios	% de Primera causa de absentismo	75.0%	25.0%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.5%	.2%	.0%	.3%
	Recuento	2	0	0	2
Ambiente extra escolar negativo y/o contraproducente	% de Primera causa de absentismo	100.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.3%	.0%	.0%	.2%
	Recuento	1	6	0	7
Pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural	% de Primera causa de absentismo	14.3%	85.7%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.2%	1.3%	.0%	.6%
	Recuento	110	4	3	117
	% de Primera causa de absentismo	94.0%	3.4%	2.6%	100.0%

Total	% de Diversidad Cultural	18.1%	.9%	2.1%	9.7%
	Recuento	607	462	140	1209
	% de Primera causa de absentismo	50.2%	38.2%	11.6%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	315.785(a)	34	.000
Razón de verosimilitudes	350.783	34	.000
Asociación lineal por lineal	128.854	1	.000
N de casos válidos	1209		

a 24 casillas (44.4%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .12.

Tabla 76
Diversidad Cultural * Situación laboral del padre

Tabla de contingencia

			Situación laboral del padre						Total
			Desempleo	Trabajo fijo	Trabajo eventual	Subempleo	Pensionista	Desconocido	
Diversidad Cultural	Minoría cultural gitana	Recuento	240	32	147	77	40	71	607
		% de Diversidad Cultural	39.5%	5.3%	24.2%	12.7%	6.6%	11.7%	100.0%
		% de Situación laboral del padre	80.0%	26.0%	53.5%	82.8%	60.6%	20.2%	50.2%
	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Recuento	43	81	78	7	24	229	462
		% de Diversidad Cultural	9.3%	17.5%	16.9%	1.5%	5.2%	49.6%	100.0%
		% de Situación laboral del padre	14.3%	65.9%	28.4%	7.5%	36.4%	65.1%	38.2%
	Grupo de inmigración	Recuento	17	10	50	9	2	52	140
		% de Diversidad Cultural	12.1%	7.1%	35.7%	6.4%	1.4%	37.1%	100.0%
		% de Situación laboral del padre	5.7%	8.1%	18.2%	9.7%	3.0%	14.8%	11.6%
Total	Recuento	300	123	275	93	66	352	1209	
	% de Diversidad Cultural	24.8%	10.2%	22.7%	7.7%	5.5%	29.1%	100.0%	
	% de Situación laboral del padre	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	346.221(a)	10	.000
Razón de verosimilitudes	368.950	10	.000
Asociación lineal por lineal	108.141	1	.000
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 7.64.

Tabla 77

Diversidad Cultural * Situación laboral de la madre

Tabla de contingencia

			Situación laboral de la madre						Total	
			Desempleo	Trabajo fijo	Trabajo eventual	Subempleo	Pensionista	Ama de casa		Desconocido
Diversidad Cultural	Minoría cultural gitana	Recuento	143	20	83	184	48	105	24	607
		% de Diversidad Cultural	23.6%	3.3%	13.7%	30.3%	7.9%	17.3%	4.0%	100.0%
		% de Situación laboral de la madre	74.5%	21.7%	35.2%	49.6%	68.6%	52.2%	51.1%	50.2%
	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Recuento	32	65	116	140	21	71	17	462
		% de Diversidad Cultural	6.9%	14.1%	25.1%	30.3%	4.5%	15.4%	3.7%	100.0%
		% de Situación laboral de la madre	16.7%	70.7%	49.2%	37.7%	30.0%	35.3%	36.2%	38.2%
Grupo de inmigración	Recuento	17	7	37	47	1	25	6	140	
	% de Diversidad Cultural	12.1%	5.0%	26.4%	33.6%	.7%	17.9%	4.3%	100.0%	
	% de Situación laboral de la madre	8.9%	7.6%	15.7%	12.7%	1.4%	12.4%	12.8%	11.6%	
Total	Recuento	192	92	236	371	70	201	47	1209	
	% de Diversidad Cultural	15.9%	7.6%	19.5%	30.7%	5.8%	16.6%	3.9%	100.0%	
	% de Situación laboral de la madre	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	123.412(a)	12	.000
Razón de verosimilitudes	129.677	12	.000
Asociación lineal por lineal	1.025	1	.311
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 5.44.

a 9 casillas (25.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1.48.

10.9.8.2. ASOCIACIONES DE LA VARIABLE “TIPOLOGÍA FAMILIAR”

Tabla 78

Se presenta la tabla de contingencia de las variables des de Tipología familiar por Frecuencia. En la familiar nuclear destaca la tipología crónica (56,8%) . En la familia monoparental o monomarental se arroja un porcentaje del 42%. En la familia extensa sobresale un porcentaje de frecuencia crónica del 56,3%, en la familia con acogimiento administrativo se alcanza el 51,8% y en la familia reconstituida es la tipología regular la superior en porcentaje siendo del 55,3%.

El valor resultante es de 0,88 superior a 09,05 por lo que no existe asociación entre las variables de Tipología familiar y de Frecuencia, existen diferencias significativas entre ambas variables.

Tabla 79

Se presenta la tabla de contingencia de la Variable de Tipología familiar (nuclear y monoparental o monomarental) y Curso (desde 6º de E.P. a 3º de la ESO). En el curso de 6º de EP predominan las familias nucleares con el 71,4%. En 1º de la ESO también prevalecen las mismas, pero reduciéndose el porcentaje a 61,8%. En 2º de la ESO destacan las familias monoparentales y monoparentales con el 55,3% y en 3º de la ESO la presencia de familias monoparentales y monomarentales supera el porcentaje alcanzado hasta el momento, siendo del 62,8%.

El valor resultante es de 0.000, menor que el valor crítico de 0,05. Por tanto, las variables de Tipología familiar y Cursos están relacionadas, por lo que no existen diferencias significativas entre ellas.

Tabla 80

A continuación, abordamos la tabla de contingencia de Tipología Familiar por Causas. En la familia nuclear destacan las siguientes causas; sobreprotección (82,7%), trabajo doméstico (69,2%), trabajo temporal (100%), movilidad geográfica familiar (71,4%), rechazo o desvalorización a la institución escolar y/o su apoyo (73,9%), vivienda y entorno precario y deficitario (100%).

En la familia monoparental o monomarental mencionamos: retraso mental ligero (66,7%), retraso o fracaso escolar (60%) y carencia de medios económicos (100%).

En la familia extensa los porcentajes son más bajos del 60% y el más alto es la causa de desatención, negligencia o abandono de menores con un 37,5%).

En la familia de acogimiento administrativo los porcentajes también son bajos, siendo de los más altos la movilidad geográfica familiar (8,6%) y la situación familiar problemática o conflictiva (8,5%).

En las familias reconstituidas destacamos la situación familiar problemática o conflictiva con un 6,4%.

El valor resultante es de 0,000, menor que 0,05 de valor crítico; por tanto existe una asociación significativa entre las variables Tipologías familiar y causas, siendo éstas dependientes.

Tabla 81

Iniciamos A continuación, las diversas y más relevantes problemáticas (a partir del 7=º de presencia en la tabla) atendiendo a las variables de Tipología familiar y primera problemática asociada al padre.

Atendiendo a la familia nuclear las problemáticas son las siguientes : enfermedad psíquica o disminuido psíquico (100%) , enfermedad psíquica (depresión) con el 70%, enfermedad psicoemocional (83,3), presunción de alcoholismo (70,6%), delincuencia (85,7%), tráfico de drogas (82,6%), familias con problemas psíquicos (75%) ausencia de habilidades educativas como padre, desatención (79,9%), conflictividad generacional (78,6%), estilo de vida marginal (70,9%), precariedad económica (75%), vivienda precaria o deficitaria (100%) y explotación infanto-juvenil (92,3%).

Siguiendo con la familia monoparental o monomarental las principales primeras problemáticas del padre son: maltrato del varón al cónyuge (78,6%), abandono de hogar con el 78,2% y cuando el progenitor rehace la vida con otra pareja (77,1%).

El valor resultante es de 0,000, menor de 0,05 como valor crítico, de lo que se deduce que existe una asociación entre la tipología familiar y la primera problemática del padre.

Tabla 82

En la siguiente tabla de contingencia se trata la variable de problemáticas de la madre en su primera designación por la Tipología familiar; tendremos en consideración el porcentaje superior al 70% tanto en la familia nuclear como en la monoparental o monomarental.

En primer lugar abordamos la familia nuclear que presenta las siguientes problemáticas de la madre: enfermedad física crónica (76,9%), enfermedad psíquica (disminuida psíquica) supone el 75%, presunción de ludopatía (100%), tráfico de drogas (83,3%), desatención de menores (72,9% y vivienda precaria (90%) En el caso de la familia monoparental o monomarental las problemáticas más relevantes de la madre son: enfermedad física degenerativa (83,3%), violencia o agresión de progenitores a hijos o hijas (100%), fallecimiento de un hijo o hija (100%) y ser madre soltera (77,8%).

Las problemáticas de la madre más importantes en el caso de acogimiento familiar son: presunción de toxicomanías (25,6%), sida (50%), prisión (29,7%) familiares con problemas físicos (14,3%) y fallecimiento de un o una progenitora (34,3%).

Las problemáticas de la madre más resaltables en las familias reconstitutivas son: familiares con problemas psíquicos (12,5%), desatención de menores (10,5%), conflictividad conyugal (12,5%), conflictividad generacional (10,3%) fallecimiento de un o una progenitora (12,5%) y que la progenitora rehaga pareja con un 47,5%.

El valor resultante es de 0,000, menor de 0,05 como valor crítico, de lo que se deduce que existe una asociación entre la tipología familiar y la primera problemática del padre, siendo las variables dependientes.

Tabla 83

En la tabla de contingencia se presentan las variables de Tipología familiar por Diversidad cultural.

En la familia nuclear prevalece con un 63,2% la minoría cultural gitana, seguida del colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana con un 24,9%.

En la familia monoparental o monomarental se significa con un 61,7% el colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana.

La tipología familiar extensa se da en un 65,5% en la minoría cultural gitana y la tipología familiar en acogimiento administrativo prepondera también la minoría cultural gitana con un 71,4%. Finalmente, en la familia reconstituida prevalece con un 59,5% el colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana.

El cálculo de chi cuadrado es 0,000 por lo que es superior al valor crítico de 0,05, lo que significa que existe una asociación entre las variables Diversidad Cultural y Tipología familiar, y que por tanto éstas son dependientes.

Tabla 84

En la tabla de contingencia de la variable “Tipología de familia” por la variable “Situación laboral del padre” observamos que en la familia de tipo nuclear destaca el trabajo eventual con un 33,7%, seguido de la categoría de desempleo con el 28,8%.

En la tipología monoparental el 65,4% es desconocida la situación laboral del padre y el desempleo supone seguidamente un 14,8%

En la familia extensa resalta nuevamente la situación laboral desconocida con un 42,2%, seguida del desempleo con un 37,5%. En la familia de acogimiento administrativo destaca la situación laboral desconocida con un 44,7% y siguiendo el desempleo con el 13,2%.

La prueba de chi-cuadrado de Pearson cuyo resultado es de 0,000, inferior al valor 0,05, indica que existe una asociación significativa entre ambas variables.

Tabla 85

En la tabla de contingencia de la variable “Tipología Familiar” por la variable “Situación laboral de la madre” destacamos que en la familia nuclear se da un mayor porcentaje de subempleo con el 27,9%, seguido de la categoría de ama de casa con el 26,6%.

En la familia monomarental resaltan también el subempleo con un 40,2%, seguido del trabajo eventual con un 25,2%. En la familia extensa predomina el desempleo con un 39,1%. En las familias de tipo de acogimiento administrativo prevalece la situación laboral de pensionista con un 44,6%, seguida del desempleo con un 28,6%. La familia reconstituida presenta un 23,7% en la categoría de subempleo y un 21,1% en la de trabajo eventual.

Atendiendo a la prueba de chi-cuadrado de Pearson, el resultado es de 0,000, inferior al valor de 0,05, por lo que podemos afirmar que existe una asociación significativa entre ambas variables.

Tabla 78

Tabla de contingencia Tipología de la familia * Frecuencia de Absentismo

			Frecuencia de Absentismo				
			No	Esporádico	Regular	Crónico	Total
Tipología de la familia	Nuclear	Recuento	1	33	245	367	646
		% de Tipología de la familia	.2%	5.1%	37.9%	56.8%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	33.3%	57.9%	50.9%	54.9%	53.4%
	Monoparental	Recuento	2	13	170	220	405
		% de Tipología de la familia	.5%	3.2%	42.0%	54.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	66.7%	22.8%	35.3%	32.9%	33.5%
	Extensa	Recuento	0	8	20	36	64
		% de Tipología de la familia	.0%	12.5%	31.3%	56.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	14.0%	4.2%	5.4%	5.3%
	Acogimiento administrativo	Recuento	0	2	25	29	56
		% de Tipología de la familia	.0%	3.6%	44.6%	51.8%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	3.5%	5.2%	4.3%	4.6%
	Reconstruida	Recuento	0	1	21	16	38
		% de Tipología de la familia	.0%	2.6%	55.3%	42.1%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	1.8%	4.4%	2.4%	3.1%
Total	Recuento	3	57	481	668	1209	
	% de Tipología de la familia	.2%	4.7%	39.8%	55.3%	100.0%	
	% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	19.006(a)	12	.088
Razón de verosimilitudes	16.882	12	.154
Asociación lineal por lineal	1.713	1	.191
N de casos válidos	1209		

a 8 casillas (40.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .09.

Tabla 79

Tabla de contingencia Tipología de la familia * Curso en que se encuentra el sujeto

			Curso en que se encuentra el sujeto				Total
			Sexto de Educación Primaria	Primero de E.S.O.	Segundo de E.S.O.	Tercero de E.S.O.	
Tipología de la familia	Nuclear	Recuento	85	94	101	53	333
		% de Tipología de la familia	25.5%	28.2%	30.3%	15.9%	100.0%
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	71.4%	61.8%	44.7%	37.1%	52.0%
	Monoparental	Recuento	34	58	125	90	307
		% de Tipología de la familia	11.1%	18.9%	40.7%	29.3%	100.0%
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	28.6%	38.2%	55.3%	62.9%	48.0%
Total		Recuento	119	152	226	143	640
		% de Tipología de la familia	18.6%	23.8%	35.3%	22.3%	100.0%
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	41.518(a)	3	.000
Razón de verosimilitudes	42.369	3	.000
Asociación lineal por lineal	40.280	1	.000
N de casos válidos	640		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 57.08.

Tabla 80
Primera causa de absentismo * Tipología de la familia

Tabla de contingencia(a)

			Tipología de la familia					Total
			Nuclear	Monoparental	Extensa	Acogimiento administrativo	Reconstruida	Nuclear
Primera causa de absentismo	Ninguna	Recuento	1	1	0	0	0	2
		% de Primera causa de absentismo	50.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.2%	.3%	.0%	.0%	.0%	.2%
Retraso mental ligero		Recuento	1	2	0	0	0	3
		% de Primera causa de absentismo	33.3%	66.7%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.2%	.7%	.0%	.0%	.0%	.3%
Trastornos personales		Recuento	12	14	3	0	1	30
		% de Primera causa de absentismo	40.0%	46.7%	10.0%	.0%	3.3%	100.0%
		% de Tipología de la familia	2.4%	4.8%	6.3%	.0%	5.3%	3.3%
Inadaptación personal y/o escolar y/o social		Recuento	50	37	1	4	1	93
		% de Primera causa de absentismo	53.8%	39.8%	1.1%	4.3%	1.1%	100.0%
		% de Tipología de la familia	10.0%	12.7%	2.1%	11.1%	5.3%	10.4%
Retraso o fracaso escolar		Recuento	4	6	0	0	0	10

	% de Primera causa de absentismo	40.0%	60.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.8%	2.1%	.0%	.0%	.0%	1.1%
Sobreprotección	Recuento	43	9	0	0	0	52
	% de Primera causa de absentismo	82.7%	17.3%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	8.6%	3.1%	.0%	.0%	.0%	5.8%
Trabajo doméstico	Recuento	9	4	0	0	0	13
	% de Primera causa de absentismo	69.2%	30.8%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.8%	1.4%	.0%	.0%	.0%	1.5%
Trabajo temporal	Recuento	2	0	0	0	0	2
	% de Primera causa de absentismo	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.4%	.0%	.0%	.0%	.0%	.2%
Movilidad geográfica familiar	Recuento	25	5	2	3	0	35
	% de Primera causa de absentismo	71.4%	14.3%	5.7%	8.6%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	5.0%	1.7%	4.2%	8.3%	.0%	3.9%
Desatención por falta de control, habilidad o autoridad fam	Recuento	108	92	18	14	4	236
	% de Primera causa de absentismo	45.8%	39.0%	7.6%	5.9%	1.7%	100.0%
	% de Tipología de la familia	21.5%	31.6%	37.5%	38.9%	21.1%	26.3%
Situación fam. problemática y/o conflictiva	Recuento	18	16	6	4	3	47

	% de Primera causa de absentismo	38.3%	34.0%	12.8%	8.5%	6.4%	100.0%
	% de Tipología de la familia	3.6%	5.5%	12.5%	11.1%	15.8%	5.2%
Desestructuración familiar	Recuento	66	69	9	2	5	151
	% de Primera causa de absentismo	43.7%	45.7%	6.0%	1.3%	3.3%	100.0%
	% de Tipología de la familia	13.1%	23.7%	18.8%	5.6%	26.3%	16.9%
Rechazo y/o desvalorización de la Inst. Esc. y/o su apoyo	Recuento	88	19	2	7	3	119
	% de Primera causa de absentismo	73.9%	16.0%	1.7%	5.9%	2.5%	100.0%
	% de Tipología de la familia	17.5%	6.5%	4.2%	19.4%	15.8%	13.3%
Carencia acusada de recursos económicos familiares	Recuento	0	2	0	0	0	2
	% de Primera causa de absentismo	.0%	100.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.0%	.7%	.0%	.0%	.0%	.2%
Vivienda y entorno precarios y deficitarios	Recuento	2	0	0	0	0	2
	% de Primera causa de absentismo	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.4%	.0%	.0%	.0%	.0%	.2%
Ambiente extra escolar negativo y/o contraproducente	Recuento	1	1	0	0	2	4
	% de Primera causa de absentismo	25.0%	25.0%	.0%	.0%	50.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.2%	.3%	.0%	.0%	10.5%	.4%
Pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural	Recuento	72	14	7	2	0	95

Total	% de Primera causa de absentismo	75.8%	14.7%	7.4%	2.1%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	14.3%	4.8%	14.6%	5.6%	.0%	10.6%
	Recuento	502	291	48	36	19	896
	% de Primera causa de absentismo	56.0%	32.5%	5.4%	4.0%	2.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

a Titularidad del Centro = Publico

Pruebas de chi-cuadrado(b)

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	177.095(a)	64	.000
Razón de verosimilitudes	160.337	64	.000
Asociación lineal por lineal	.742	1	.389
N de casos válidos	896		

a 58 casillas (68.2%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .04.

b Titularidad del Centro = Publico

Tabla 81

Problemática 1 asociada al padre * Tipología de la familia

Tabla de contingencia

			Tipología de la familia					Total
			Nuclear	Monoparental	Extensa	Acogimiento administrativo	Reconstruida	
Problemática 1 asociada al padre	Enfermedad física crónica	Recuento	8	0	0	0	0	8
		% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	1.2%	.0%	.0%	.0%	.0%	.7%
Enfermedad degenerativa	física	Recuento	2	1	0	0	0	3
		% de Problemática 1 asociada al padre	66.7%	33.3%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.3%	.2%	.0%	.0%	.0%	.2%
Enfermedad física terminal		Recuento	1	2	0	0	0	3
		% de Problemática 1 asociada al padre	33.3%	66.7%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.2%	.5%	.0%	.0%	.0%	.2%
Enfermedad psíquica Disminuido/a psíquico	psíquica	Recuento	2	0	0	0	0	2
		% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.3%	.0%	.0%	.0%	.0%	.2%
Enfermedad Depresión	psíquica	Recuento	7	2	1	0	0	10
		% de Problemática 1 asociada al padre	70.0%	20.0%	10.0%	.0%	.0%	100.0%

Enfermedad psíquica Alteración psicoemocional	% de Tipología de la familia	1.1%	.5%	1.6%	.0%	.0%	.8%
	Recuento	5	1	0	0	0	6
	% de Problemática asociada al padre	83.3%	16.7%	.0%	.0%	.0%	100.0%
Presunción de toxicomanías	% de Tipología de la familia	.8%	.2%	.0%	.0%	.0%	.5%
	Recuento	21	12	7	7	2	49
	% de Problemática asociada al padre	42.9%	24.5%	14.3%	14.3%	4.1%	100.0%
Presunción de alcoholismo	% de Tipología de la familia	3.3%	3.0%	10.9%	12.5%	5.3%	4.1%
	Recuento	24	4	5	0	1	34
	% de Problemática asociada al padre	70.6%	11.8%	14.7%	.0%	2.9%	100.0%
Sida	% de Tipología de la familia	3.7%	1.0%	7.8%	.0%	2.6%	2.8%
	Recuento	1	0	1	1	0	3
	% de Problemática asociada al padre	33.3%	.0%	33.3%	33.3%	.0%	100.0%
Prisión	% de Tipología de la familia	.2%	.0%	1.6%	1.8%	.0%	.2%
	Recuento	34	7	11	9	1	62
	% de Problemática asociada al padre	54.8%	11.3%	17.7%	14.5%	1.6%	100.0%
Delincuencia	% de Tipología de la familia	5.3%	1.7%	17.2%	16.1%	2.6%	5.1%
	Recuento	48	4	2	2	0	56
	% de Problemática asociada al padre	85.7%	7.1%	3.6%	3.6%	.0%	100.0%
Tráfico de drogas	% de Tipología de la familia	7.4%	1.0%	3.1%	3.6%	.0%	4.6%
	Recuento	19	1	1	2	0	23

	% de Problemática asociada al padre	1	82.6%	4.3%	4.3%	8.7%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		2.9%	.2%	1.6%	3.6%	.0%	1.9%
Maltrato del varón al cónyuge	Recuento	1	11	1	0	1	14	
	% de Problemática asociada al padre	1	7.1%	78.6%	7.1%	.0%	7.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.2%	2.7%	1.6%	.0%	2.6%	1.2%
Mujer víctima de maltrato por hombre	Recuento	7	4	0	1	0	12	
	% de Problemática asociada al padre	1	58.3%	33.3%	.0%	8.3%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		1.1%	1.0%	.0%	1.8%	.0%	1.0%
Familiares con problemas psíquicos	Recuento	6	1	0	0	1	8	
	% de Problemática asociada al padre	1	75.0%	12.5%	.0%	.0%	12.5%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.9%	.2%	.0%	.0%	2.6%	.7%
Familiares con problemas físicos	Recuento	0	2	1	0	0	3	
	% de Problemática asociada al padre	1	.0%	66.7%	33.3%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.0%	.5%	1.6%	.0%	.0%	.2%
Dinámica familiar patológica	Recuento	2	1	0	0	0	3	
	% de Problemática asociada al padre	1	66.7%	33.3%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.3%	.2%	.0%	.0%	.0%	.2%
Miembro paterno inhabilitado en sus funciones	Recuento	9	1	0	1	2	13	
	% de Problemática asociada al padre	1	69.2%	7.7%	.0%	7.7%	15.4%	100.0%

	% de Tipología de la familia	1.4%	.2%	.0%	1.8%	5.3%	1.1%
Miembro materno inhabilitado en sus funciones	Recuento	0	0	0	1	0	1
	% de Problemática asociada al padre	.0%	.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.0%	.0%	.0%	1.8%	.0%	.1%
Ausencia de habilidades educativas de los padres	Recuento	20	6	0	0	0	26
	% de Problemática asociada al padre	76.9%	23.1%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	3.1%	1.5%	.0%	.0%	.0%	2.2%
Desatención, negligencia o abandono de menores de menores	Recuento	246	44	13	3	2	308
	% de Problemática asociada al padre	79.9%	14.3%	4.2%	1.0%	.6%	100.0%
	% de Tipología de la familia	38.1%	10.9%	20.3%	5.4%	5.3%	25.5%
Conflictividad conyugal	Recuento	21	21	0	1	7	50
	% de Problemática asociada al padre	42.0%	42.0%	.0%	2.0%	14.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	3.3%	5.2%	.0%	1.8%	18.4%	4.1%
Conflictividad generacional	Recuento	11	1	1	0	1	14
	% de Problemática asociada al padre	78.6%	7.1%	7.1%	.0%	7.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.7%	.2%	1.6%	.0%	2.6%	1.2%
Fallecimiento de un progenitor	Recuento	9	39	8	11	5	72
	% de Problemática asociada al padre	12.5%	54.2%	11.1%	15.3%	6.9%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.4%	9.6%	12.5%	19.6%	13.2%	6.0%
Abandono de hogar	Recuento	22	133	3	4	8	170

		% de Problemática 1 asociada al padre	12.9%	78.2%	1.8%	2.4%	4.7%	100.0%
		% de Tipología de la familia	3.4%	32.8%	4.7%	7.1%	21.1%	14.1%
	Progenitor rehace pareja	Recuento	3	27	0	2	3	35
		% de Problemática 1 asociada al padre	8.6%	77.1%	.0%	5.7%	8.6%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.5%	6.7%	.0%	3.6%	7.9%	2.9%
	Desaparición de los progenitores	Recuento	3	2	2	0	0	7
		% de Problemática 1 asociada al padre	42.9%	28.6%	28.6%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.5%	.5%	3.1%	.0%	.0%	.6%
	Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia	Recuento	14	44	6	6	0	70
		% de Problemática 1 asociada al padre	20.0%	62.9%	8.6%	8.6%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	2.2%	10.9%	9.4%	10.7%	.0%	5.8%
	Incompatibilidad horaria padres hijos	Recuento	21	14	0	0	0	35
		% de Problemática 1 asociada al padre	60.0%	40.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	3.3%	3.5%	.0%	.0%	.0%	2.9%
	Estilo de vida marginal	Recuento	39	11	1	1	3	55
		% de Problemática 1 asociada al padre	70.9%	20.0%	1.8%	1.8%	5.5%	100.0%
		% de Tipología de la familia	6.0%	2.7%	1.6%	1.8%	7.9%	4.5%
	Hacinamiento	Recuento	1	0	0	1	0	2
		% de Problemática 1 asociada al padre	50.0%	.0%	.0%	50.0%	.0%	100.0%

	% de Tipología de la familia	.2%	.0%	.0%	1.8%	.0%	.2%
Precariedad económica	Recuento	15	3	0	1	1	20
	% de Problemática l asociada al padre	75.0%	15.0%	.0%	5.0%	5.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	2.3%	.7%	.0%	1.8%	2.6%	1.7%
Vivienda precaria	Recuento	9	0	0	0	0	9
	% de Problemática l asociada al padre	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.4%	.0%	.0%	.0%	.0%	.7%
Explotación infanto-juvenil	Recuento	12	1	0	0	0	13
	% de Problemática l asociada al padre	92.3%	7.7%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.9%	.2%	.0%	.0%	.0%	1.1%
No se detecta problemática	Recuento	3	5	0	2	0	10
	% de Problemática l asociada al padre	30.0%	50.0%	.0%	20.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.5%	1.2%	.0%	3.6%	.0%	.8%
Total	Recuento	646	405	64	56	38	1209
	% de Problemática l asociada al padre	53.4%	33.5%	5.3%	4.6%	3.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	680.517(a)	136	.000
Razón de verosimilitudes	679.207	136	.000
Asociación lineal por lineal	3.201	1	.074
N de casos válidos	1209		

a 132 casillas (75.4%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .03.

Tabla 82

Problemática 1 asociada a la madre * Tipología de la familia

			Tipología de la familia					
			Nuclear	Monoparental	Extensa	Acogimiento administrativo	Reconstruida	Total
Problemática 1 asociada a la madre	Enfermedad física crónica	Recuento	10	3	0	0	0	13
		% de Problemática 1 asociada a la madre	76.9%	23.1%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		1.5%	.7%	.0%	.0%	.0%	1.1%
	Enfermedad degenerativa física	Recuento	1	5	0	0	0	6
% de Problemática 1 asociada a la madre		16.7%	83.3%	.0%	.0%	.0%	100.0%	
% de Tipología de la familia		.2%	1.2%	.0%	.0%	.0%	.5%	

Enfermedad física terminal	Recuento	1	1	0	0	0	2
	% de Problemática 1 asociada a la madre	50.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.2%	.2%	.0%	.0%	.0%	.2%
Enfermedad psíquica : Disminuido/a psíquico	Recuento	3	1	0	0	0	4
	% de Problemática 1 asociada a la madre	75.0%	25.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.5%	.2%	.0%	.0%	.0%	.3%
Enfermedad psíquica : Depresión	Recuento	18	22	2	0	2	44
	% de Problemática 1 asociada a la madre	40.9%	50.0%	4.5%	.0%	4.5%	100.0%
	% de Tipología de la familia	2.8%	5.4%	3.1%	.0%	5.3%	3.6%
Enfermedad psíquica : Alteración psicoemocional	Recuento	14	22	0	0	3	39
	% de Problemática 1 asociada a la madre	35.9%	56.4%	.0%	.0%	7.7%	100.0%
	% de Tipología de la familia	2.2%	5.4%	.0%	.0%	7.9%	3.2%
Presunción de toxicomanías	Recuento	14	9	8	11	1	43
	% de Problemática 1 asociada a la madre	32.6%	20.9%	18.6%	25.6%	2.3%	100.0%
	% de Tipología de la familia	2.2%	2.2%	12.5%	19.6%	2.6%	3.6%
Presunción de alcoholismo	Recuento	5	3	0	0	0	8
	% de Problemática 1 asociada a la madre	62.5%	37.5%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.8%	.7%	.0%	.0%	.0%	.7%
Presunción de Ludopatía	Recuento	2	0	0	0	0	2
	% de Problemática 1 asociada a la madre	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%

	% de Tipología de la familia	.3%	.0%	.0%	.0%	.0%	.2%
Sida	Recuento	0	0	2	2	0	4
	% de Problemática asociada a la madre	.0%	.0%	50.0%	50.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.0%	.0%	3.1%	3.6%	.0%	.3%
Prisión	Recuento	12	3	10	11	1	37
	% de Problemática asociada a la madre	32.4%	8.1%	27.0%	29.7%	2.7%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.9%	.7%	15.6%	19.6%	2.6%	3.1%
Delincuencia	Recuento	41	10	5	4	0	60
	% de Problemática asociada a la madre	68.3%	16.7%	8.3%	6.7%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	6.3%	2.5%	7.8%	7.1%	.0%	5.0%
Prostitución	Recuento	11	9	1	0	1	22
	% de Problemática asociada a la madre	50.0%	40.9%	4.5%	.0%	4.5%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.7%	2.2%	1.6%	.0%	2.6%	1.8%
Tráfico de drogas	Recuento	10	0	1	1	0	12
	% de Problemática asociada a la madre	83.3%	.0%	8.3%	8.3%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.5%	.0%	1.6%	1.8%	.0%	1.0%
Mujer víctima de maltrato por hombre	Recuento	19	24	4	0	2	49
	% de Problemática asociada a la madre	38.8%	49.0%	8.2%	.0%	4.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia	2.9%	5.9%	6.3%	.0%	5.3%	4.1%
Violencia y/o agresión del	Recuento	2	2	0	0	0	4

hijo/a a la madre	% de Problemática asociada a la madre	1	50.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.3%	.5%	.0%	.0%	.0%	.3%
Violencia y/o agresión de progenitores a hijo/a	Recuento		0	2	0	0	0	2
	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	100.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.0%	.5%	.0%	.0%	.0%	.2%
Familiares con problemas psíquicos	Recuento		10	4	0	0	2	16
	% de Problemática asociada a la madre	1	62.5%	25.0%	.0%	.0%	12.5%	100.0%
	% de Tipología de la familia		1.5%	1.0%	.0%	.0%	5.3%	1.3%
Familiares con problemas físicos	Recuento		3	2	1	1	0	7
	% de Problemática asociada a la madre	1	42.9%	28.6%	14.3%	14.3%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.5%	.5%	1.6%	1.8%	.0%	.6%
Dinámica familiar patológica	Recuento		5	5	0	0	0	10
	% de Problemática asociada a la madre	1	50.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.8%	1.2%	.0%	.0%	.0%	.8%
Miembro materno inhabilitado en sus funciones	Recuento		3	8	0	1	0	12
	% de Problemática asociada a la madre	1	25.0%	66.7%	.0%	8.3%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.5%	2.0%	.0%	1.8%	.0%	1.0%
Ausencia de habilidades educativas de los padres	Recuento		27	12	2	3	0	44
	% de Problemática asociada a la madre	1	61.4%	27.3%	4.5%	6.8%	.0%	100.0%

	% de Tipología de la familia	4.2%	3.0%	3.1%	5.4%	.0%	3.6%
Desatención, negligencia o abandono de menores de menores	Recuento	266	84	8	3	4	365
	% de Problemática asociada a la madre	72.9%	23.0%	2.2%	.8%	1.1%	100.0%
Conflictividad conyugal	% de Tipología de la familia	41.2%	20.7%	12.5%	5.4%	10.5%	30.2%
	Recuento	23	26	0	0	7	56
	% de Problemática asociada a la madre	41.1%	46.4%	.0%	.0%	12.5%	100.0%
Conflictividad generacional	% de Tipología de la familia	3.6%	6.4%	.0%	.0%	18.4%	4.6%
	Recuento	14	12	0	0	3	29
	% de Problemática asociada a la madre	48.3%	41.4%	.0%	.0%	10.3%	100.0%
Fallecimiento de un progenitor	% de Tipología de la familia	2.2%	3.0%	.0%	.0%	7.9%	2.4%
	Recuento	0	9	0	5	2	16
	% de Problemática asociada a la madre	.0%	56.3%	.0%	31.3%	12.5%	100.0%
Fallecimiento de un hijo	% de Tipología de la familia	.0%	2.2%	.0%	8.9%	5.3%	1.3%
	Recuento	0	2	0	0	0	2
	% de Problemática asociada a la madre	.0%	100.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
Abandono de hogar	% de Tipología de la familia	.0%	.5%	.0%	.0%	.0%	.2%
	Recuento	0	7	3	5	0	15
	% de Problemática asociada a la madre	.0%	46.7%	20.0%	33.3%	.0%	100.0%
Progenitor rehace pareja	% de Tipología de la familia	.0%	1.7%	4.7%	8.9%	.0%	1.2%
	Recuento	3	2	1	4	9	19

		% de Problemática asociada a la madre	15.8%	10.5%	5.3%	21.1%	47.4%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.5%	.5%	1.6%	7.1%	23.7%	1.6%
Desaparición de los progenitores		Recuento	2	1	0	0	0	3
		% de Problemática asociada a la madre	66.7%	33.3%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.3%	.2%	.0%	.0%	.0%	.2%
Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia		Recuento	11	4	5	2	1	23
		% de Problemática asociada a la madre	47.8%	17.4%	21.7%	8.7%	4.3%	100.0%
		% de Tipología de la familia	1.7%	1.0%	7.8%	3.6%	2.6%	1.9%
Incompatibilidad horaria padres hijos		Recuento	19	44	0	0	0	63
		% de Problemática asociada a la madre	30.2%	69.8%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	2.9%	10.9%	.0%	.0%	.0%	5.2%
Estilo de vida marginal		Recuento	44	27	8	1	0	80
		% de Problemática asociada a la madre	55.0%	33.8%	10.0%	1.3%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	6.8%	6.7%	12.5%	1.8%	.0%	6.6%
Hacinamiento		Recuento	1	0	0	1	0	2
		% de Problemática asociada a la madre	50.0%	.0%	.0%	50.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.2%	.0%	.0%	1.8%	.0%	.2%
Precariedad económica		Recuento	22	18	2	0	0	42
		% de Problemática asociada a la madre	52.4%	42.9%	4.8%	.0%	.0%	100.0%

	% de Tipología de la familia	3.4%	4.4%	3.1%	.0%	.0%	3.5%
Vivienda precaria	Recuento	9	1	0	0	0	10
	% de Problemática l asociada a la madre	90.0%	10.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.4%	.2%	.0%	.0%	.0%	.8%
Explotación infanto-juvenil	Recuento	18	12	0	0	0	30
	% de Problemática l asociada a la madre	60.0%	40.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	2.8%	3.0%	.0%	.0%	.0%	2.5%
Hospitalización	Recuento	1	1	1	0	0	3
	% de Problemática l asociada a la madre	33.3%	33.3%	33.3%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.2%	.2%	1.6%	.0%	.0%	.2%
Madre soltera	Recuento	1	7	0	1	0	9
	% de Problemática l asociada a la madre	11.1%	77.8%	.0%	11.1%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.2%	1.7%	.0%	1.8%	.0%	.7%
No se detecta problemática	Recuento	1	1	0	0	0	2
	% de Problemática l asociada a la madre	50.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.2%	.2%	.0%	.0%	.0%	.2%
Total	Recuento	646	405	64	56	38	1209
	% de Problemática l asociada a la madre	53.4%	33.5%	5.3%	4.6%	3.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	702.670(a)	156	.000
Razón de verosimilitudes	545.658	156	.000
Asociación lineal por lineal	7.058	1	.008
N de casos válidos	1209		

a 152 casillas (76.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .06.

Tabla 83

Tabla de contingencia Tipología de la familia * Diversidad Cultural

			Diversidad Cultural			
			Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	Total
Tipología de la familia	Reconstruida	Recuento	12	22	4	38
		% de Tipología de la familia	31.6%	57.9%	10.5%	100.0%
Acogimiento administrativo		% de Diversidad Cultural	2.0%	4.8%	2.9%	3.1%
		Recuento	40	11	5	56
		% de Tipología de la familia	71.4%	19.6%	8.9%	100.0%
Extensa		% de Diversidad Cultural	6.6%	2.4%	3.6%	4.6%
		Recuento	42	18	4	64

		% de Tipología de la familia	65.6%	28.1%	6.3%	100.0%
	Monoparental	% de Diversidad Cultural	6.9%	3.9%	2.9%	5.3%
		Recuento	105	250	50	405
		% de Tipología de la familia	25.9%	61.7%	12.3%	100.0%
	Nuclear	% de Diversidad Cultural	17.3%	54.1%	35.7%	33.5%
		Recuento	408	161	77	646
		% de Tipología de la familia	63.2%	24.9%	11.9%	100.0%
Total		% de Diversidad Cultural	67.2%	34.8%	55.0%	53.4%
		Recuento	607	462	140	1209
		% de Tipología de la familia	50.2%	38.2%	11.6%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Tabla 84

Tipología de la familia * Situación laboral del padre

Tabla de contingencia

			Situación laboral del padre						Total
			Desempleo	Trabajo fijo	Trabajo eventual	Subempleo	Pensionista	Desconocido	
Tipología de la familia	Nuclear	Recuento	186	93	218	80	40	29	646
		% de Tipología de la familia	28.8%	14.4%	33.7%	12.4%	6.2%	4.5%	
	Monoparental	% de Situación laboral del padre	62.0%	75.6%	79.3%	86.0%	60.6%	8.2%	53.4%
		Recuento	60	27	42	2	9	265	405
	Extensa	% de Tipología de la familia	14.8%	6.7%	10.4%	.5%	2.2%	65.4%	100.0%
		% de Situación laboral del padre	20.0%	22.0%	15.3%	2.2%	13.6%	75.3%	33.5%
	Acogimiento administrativo	Recuento	24	0	5	5	3	27	64
		% de Tipología de la familia	37.5%	.0%	7.8%	7.8%	4.7%	42.2%	100.0%
	Reconstruida	% de Situación laboral del padre	8.0%	.0%	1.8%	5.4%	4.5%	7.7%	5.3%
		Recuento	25	0	1	3	13	14	56
		% de Tipología de la familia	44.6%	.0%	1.8%	5.4%	23.2%	25.0%	100.0%
		% de Situación laboral del padre	8.3%	.0%	.4%	3.2%	19.7%	4.0%	4.6%
		Recuento	5	3	9	3	1	17	38
		% de Tipología de la familia	13.2%	7.9%	23.7%	7.9%	2.6%	44.7%	100.0%
		% de Situación laboral del padre	1.7%	2.4%	3.3%	3.2%	1.5%	4.8%	3.1%
		Recuento	300	123	275	93	66	352	1209
Total		% de Tipología de la familia	24.8%	10.2%	22.7%	7.7%	5.5%	29.1%	100.0%
		% de Situación laboral del padre	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	555.737(a)	20	.000
Razón de verosimilitudes	611.070	20	.000
Asociación lineal por lineal	80.165	1	.000
N de casos válidos	1209		

a 7 casillas (23.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 2.07.

Tabla 85
Tipología de la familia * Situación laboral de la madre

Tabla de contingencia

			Situación laboral de la madre							Total
			Desempleo	Trabajo fijo	Trabajo eventual	Subempleo	Pensionista	Ama de casa	Desconocido	
Tipología de la familia	Nuclear	Recuento	98	41	121	180	19	172	15	646
		% de Tipología de la familia	15.2%	6.3%	18.7%	27.9%	2.9%	26.6%	2.3%	100.0%
		% de Situación laboral de la madre	51.0%	44.6%	51.3%	48.5%	27.1%	85.6%	31.9%	53.4%
	Monoparental	Recuento	48	44	102	163	10	21	17	405
		% de Tipología de la familia	11.9%	10.9%	25.2%	40.2%	2.5%	5.2%	4.2%	100.0%
		% de Situación laboral de la madre	25.0%	47.8%	43.2%	43.9%	14.3%	10.4%	36.2%	33.5%
	Extensa	Recuento	25	5	3	12	11	0	8	64
		% de Tipología de la familia	39.1%	7.8%	4.7%	18.8%	17.2%	.0%	12.5%	100.0%

Total	Acogimiento administrativo	% de Situación laboral de la madre	13.0%	5.4%	1.3%	3.2%	15.7%	.0%	17.0%	5.3%
		Recuento	16	0	2	7	25	1	5	56
	Reconstruida	% de Tipología de la familia	28.6%	.0%	3.6%	12.5%	44.6%	1.8%	8.9%	100.0%
		% de Situación laboral de la madre	8.3%	.0%	.8%	1.9%	35.7%	.5%	10.6%	4.6%
		Recuento	5	2	8	9	5	7	2	38
		% de Tipología de la familia	13.2%	5.3%	21.1%	23.7%	13.2%	18.4%	5.3%	100.0%
		% de Situación laboral de la madre	2.6%	2.2%	3.4%	2.4%	7.1%	3.5%	4.3%	3.1%
		Recuento	192	92	236	371	70	201	47	1209
	Total	% de Tipología de la familia	15.9%	7.6%	19.5%	30.7%	5.8%	16.6%	3.9%	100.0%
		% de Situación laboral de la madre	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	377.960(a)	24	.000
Razón de verosimilitudes	309.448	24	.000
Asociación lineal por lineal	2.869	1	.090
N de casos válidos	1209		

10.9.8.3. ASOCIACIONES DE LAS VARIABLES “PROBLEMÁTICAS DEL PADRE Y DE LA MADRE”

Tabla 86

Se presenta la tabla de contingencia de la problemática del padre por la titularidad del centro educativo.

A continuación, indicaremos las problemáticas del padre que superan el porcentaje del 70% en la red pública ; éstas son : enfermedad crónica (75%), enfermedad física degenerativa (100%), enfermedad psíquica (disminuido psíquico) (100%), enfermedad psíquica (depresión) (70%), presunción de toxicomanías (85,7%), presunción de alcoholismo (79,4%), Sida (100%), Prisión (74,2%), delincuencia (80,4%), tráfico de drogas (82,6%), mujer víctima de maltrato por el hombre (91,7%), familias con problemática psíquica (75%), dinámica familiar patológica (100%), miembro paterno inhabilitado en sus funciones (76,9%), ausencia de habilidades de los padres ((84,6%), desatención, negligencia o abandono de menores (78,2%), conflictividad generacional (78,6%), progenitor que rehace la vida con otra pareja (71,4%), progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia (75,7%), incompatibilidad horaria de padres e hijos (77,1%), hacinamiento (100%), vivienda precaria (100%), y explotación infanto-juvenil (76,9%).

Por debajo del porcentaje del 70% destacamos las siguientes problemáticas del padre: enfermedad física terminal (66,7%), fallecimiento del progenitor (66,7%), y desaparición de los progenitores (57,1%).

En la red pública como en la red concertada están equiparadas las siguientes problemáticas del padre: existencia de un disminuido psíquico en el hogar (50%), presunción de alcoholismo (50%), violencia o agresión del hijo o hija a la madre (50%), fallecimiento de un hijo o hija (50%).

Es superior porcentualmente la problemática de ludopatía (100%) en la red concertada que en los centros públicos.

El valor es de 0,037 por lo que es menor del valor crítico de 0,05, lo que significa que existe asociación entre las variables de problemática del padre y titularidad, siendo ambas dependientes.

Tabla 87

Se presenta la tabla de contingencia de problemáticas asociadas a la madre por titularidad. En el caso de las problemáticas de las madres significaremos en primer lugar aquellas con una incidencia al 70% en la red pública.

Superan el 70% en los términos arriba expuestos las siguientes problemáticas: enfermedad crónica (100%), enfermedad degenerativa (100%), enfermedad terminal (100%), presunción de toxicomanías (76,7%), sida (75%), prisión (73%), delincuencia (85%), tráfico de drogas (100%), víctima de maltrato por el hombre (77,6%), familiares con problemas psíquicos (81,3%), familiares con problemas físicos (71,4%), dinámica familiar patológica (70%), miembro materno inhabilitado en sus funciones (83,3%), ausencias de habilidades educativas por parte de las madres ((84%), desatención, negligencia o abandono de menores (75,1%), conflictividad conyugal (75%), progenitora con residencia fuera del municipio de Valencia (82,6%), estilo de vida marginal (82,5%), hacinamiento 100%, vivienda precaria (100%), explotación infanto-juvenil (86,7%) y madre soltera (77,8%).

Las problemáticas están equiparadas en ambas redes de titularidad al 50% en las siguientes problemáticas: tener un hijo o una hija disminuida psíquica en la familia,

presunción de alcoholismo, violencia o agresión del hijo o hija a la madre, fallecimiento de la progenitora y fallecimiento de un hijo o una hija.

Las problemáticas con un porcentaje superior en la red concertada no se dan, por lo que las problemáticas se asientan sobre todo en los centros de titularidad pública.

El valor es de 0,007, inferior al valor crítico de 0,05; por tanto existe una asociación significativa entre las variables de problemática de la madre y titularidad.

Tabla 88

Se presenta la tabla de contingencia de problemáticas del padre por Frecuencias.

Las problemáticas del padre que igualan o superan el 70% en la tipología crónica son: (explotación infanto-juvenil (76,9%), hacinamiento (100%), conflictividad generacional (71,4%) miembro paterno inhabilitado en sus funciones (100%), dinámica familiar patológica (100%), maltrato del varón al cónyuge (71,4%), delincuencia (76,8%) y enfermedad crónica (75%).

Las problemáticas del padre que sobresalen en la tipología regular a partir del 40% son: vivienda precaria (44%), estilo de vida marginal (50%), progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia (48,6%), desaparición de los progenitores (57,1%), abandono de hogar (44,1%), fallecimiento de un progenitor (40,3%), desatención, negligencia o abandono de menor (43,5%), miembro paterno inhabilitado en sus funciones (46,2%), sida (66,7%), presunción de toxicomanías (51%), enfermedad psicológica (alteración emocional (50%), enfermedad psíquica (depresión) (40%), enfermedad física terminal (66%) y enfermedad degenerativa (66,7%)

El valor resultante es 0,000, por lo tanto inferior al valor crítico de 0,05, lo que implica que las variables de problemáticas del padre y la frecuencia de la asistencia a clase son dependientes y que existe una asociación significativa entre ellas.

Tabla 89

Se presenta la tabla de contingencia de problemáticas de la madre por frecuencia.

Siguiendo los mismos criterios clasificatorios en las problemáticas del padre, son problemáticas de la madre que sobresalen o igualan el 70% de la frecuencia crónica las siguientes: hospitalización (100%), explotación infanto-juvenil (73,7%), hacinamiento (100%), violencia o agresión del hijo o hija a la madre (100%), prostitución (77,3%), presunción de ludopatía (100%), enfermedad psíquica (disminuido psíquico) (100%).

Las problemáticas de la madre que sobresalen a partir del 40% en la frecuencia regular son: madre soltera (55,6%), vivienda precaria (50%), precariedad económica (45,2%), estilo de vida marginal (48,8%), incompatibilidad horaria entre madres e hijos o hijas (41,3%), desaparición de los progenitores (66,7%), abandono del hogar de la madre (53,3%), fallecimiento de un hijo o una hija (50%), fallecimiento de una progenitora (43,8%), desatención, negligencia o abandono de menor (44,9%), familiares con problemas físicos (42,9%), violencia y/o agresión de progenitora a hijo o hija (50%), mujer víctima de maltrato por el hombre (40,8%), delincuencia (40%), sida (50%), presunción de alcoholismo, alteración emocional (46,2%) y enfermedad física terminal.

El valor resultante es de 0,000, por lo tanto inferior al valor crítico de 0,05, lo que implica que las variables de problemáticas de la madre y la frecuencia de las ausencias a clase son dependientes y que existe una asociación significativa entre ellas.

Tabla 90

Se presenta la tabla de contingencia de problemáticas del padre por diversidad cultural.

A continuación, resaltamos los porcentajes más significativos de las problemáticas del padre en la minoría cultural gitana por encima del 70%, como son: enfermedad crónica

(70%), la diversidad funcional psíquica (100%), la presunción de toxicomanías (71,4%), el sida (100%), la prisión (91,9%), la delincuencia (83,9%), tráfico de drogas (82,6%), abandono del hogar (71,8%) y progenitor que rehacer su vida con otra pareja (77,1%).

Significamos las problemáticas del padre a partir del 70% de las mismas en el colectivo nacional no perteneciente a la etnia gitana: alteración emocional (100%), maltrato del varón al cónyuge (78,6%) y abandono de hogar (71,8%).

En el grupo de inmigración resaltamos las siguientes problemáticas del padre: enfermedad física terminal (33,3%) y mujer víctima de maltrato por el hombre (33,3%).

El valor es de 0,000, inferior al valor crítico de 0,05; por tanto existe una asociación significativa entre las variables de problemática del padre y diversidad cultural.

Tabla 91

Se presenta la tabla de contingencia de problemáticas de la madre por diversidad cultural. A continuación, resaltamos los porcentajes más significativos de las problemáticas de la madre en la minoría cultural gitana a partir del 70%: presunción de ludopatía (100%), sida (75%), Prisión (94,6%), delincuencia (95,5%), tráfico de drogas (100%), estilo de vida marginal (82,5%), hacinamiento (100%) y vivienda precaria (100%).

Resaltamos igualmente el porcentaje del colectivo nacido en España y no perteneciente a la etnia gitana a partir del 70% de incidencia: diversidad funcional psíquica (100%), alteración emocional (79,5%), familiares con problemas físicos (71,4%) y dinámica familiar patológica (70%).

En el grupo de inmigración significamos las siguientes problemáticas de la madre: enfermedad física terminal (50%), desatención, negligencia o abandono de menor (32,1%), fallecimiento de un hijo o hija (50%), desaparición de los progenitores (33,3%), progenitora con residencia fuera del municipio de Valencia (47,8%) e incompatibilidad horaria de la madre con los hijos o hijas (31,7%).

El valor es de 0,000, inferior al valor crítico de 0,05; por tanto existe una asociación significativa entre las variables de problemática de la madre y diversidad cultural.

Tabla 92

Presentamos la tabla de contingencia de problemática del padre por tipología familiar.

Resaltamos las siguientes problemáticas del padre en la familia nuclear por encima del 70% de incidencia: presunción de ludopatía (100%), miembros paterno y materno inhabilitados en sus funciones (100%), ausencia de habilidades educativas de los progenitores (77,4%), fallecimiento de un progenitor (100%), desaparición de progenitores (100%), estilo de vida marginal (76,7%), vivienda precaria (79,2%) y explotación infanto-juvenil (75%).

Por debajo del 69% destacamos las siguientes problemáticas del padre en la familia nuclear enfermedad física crónica (68,8%), enfermedad psíquica (depresión) (57,1%), presunción de alcoholismo (66%), presunción de ludopatía (100%), prisión (50%), delincuencia (48,2%), familiares con problemas físicos (50%), desatención, negligencia o abandono de menor (50%) y conflictividad conyugal (51,7%).

En las familias monoparentales los porcentajes más significativos de las problemáticas del padre son : enfermedad física degenerativa (100%) y terminal (100%), alteración emocional (64,9%), violencia o agresión del hijo o hija al padre (79,2%), dinámica familiar patológica (85,7%), conflictividad conyugal (48,3%), conflictividad generacional (54,5%), fallecimiento de un hijo o hija (100%), progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia (100%), incompatibilidad horaria entre progenitor e hijos o hijas (59,8%) y madre soltera (50%).

El resto de familias (extensa, de acogimiento administrativo y reconstituida) muestran porcentajes relativamente bajos con el resto de familias. Así apuntamos entre las problemáticas del padre: la presunción de toxicomanías en la familia extensa (38,9%) y en la familia de acogimiento administrativo (55,6%); el sida en la familia de acogimiento administrativo con un 100%, el tráfico de drogas en la familia extensa con el 50%, abandono del hogar en la familia extensa (33,3%) y en la de acogimiento administrativo con el 66,7%, y finalmente ser padre soltero en la familia extensa.

El valor es de 0,000, inferior al valor crítico de 0,05; por tanto existe una asociación significativa entre las variables de problemática del padre y tipología familiar.

Tabla 93

Se presenta la tabla de contingencia de la problemática de la madre por la tipología familiar.

Destacamos los siguientes problemas de la madre en la familia nuclear por encima del 70%: enfermedad crónica (76,9%), disminuida psíquica (75%), presencia de ludopatía (100%), tráfico de drogas (83,3%), desatención, negligencia o abandono de menor (72,9%) y vivienda precaria (90%).

En las familias monomarentales destacamos los siguientes porcentajes de problemáticas de la madre: enfermedad física degenerativa (83,3%), enfermedad terminal (50%), depresión (50%), alteración emocional (56,4%), prostitución (40,9%), mujer víctima de maltrato por el hombre (48%), violencia o agresión del hijo o hija a la madre (100%) dinámica familiar patológica (50%), miembro materno inhabilitado en sus funciones (66,7%) conflictividad generacional (41,4%), incompatibilidad horaria de la madre con los hijos o hijas (69,8%), precariedad económica (42,9%) y ser madre soltera (77,9%).

El valor es de 0,000, inferior al valor crítico de 0,05; por tanto existe una asociación significativa entre las variables de problemática de la madre y tipología familiar, por lo que son variables dependientes.

Tabla 94

Se presenta la tabla de problemática del padre por causas (desatención y desestructuración familiar)

En las problemáticas del padre destacamos las siguientes causas de desatención: enfermedad física, crónica o psíquica del padre (100%), presunción de toxicomanías (87,5%), sida (100%), prisión (63,6%), delincuencia (100%), tráfico de drogas (71,4%), familiares con problemáticas psicológicas (100%), miembro paterno inhabilitado en sus funciones (75%), conflictividad generacional (88,9%), fallecimiento de un progenitor (69%), abandono de hogar (72%), y precariedad económica (71,4%).

Las problemáticas del padre con mayor porcentaje en la causa de desestructuración familiar son: ser mujer víctima de maltrato por el hombre (100%), familiares con problemáticas físicas (100%) y desaparición de progenitores (66,7%)

El valor resultante es de 0,90, mayor que 0,05; por tanto no hay asociación entre las variables de problemática del padre y causas (desatención y desestructuración).

Tabla 95

Se presenta la tabla de problemática de la madre por causas (desatención y desestructuración familiar).

En las problemáticas de la madre significamos las siguientes causas de desatención: enfermedad física crónica (75%), enfermedad física degenerativa (100%), disminuida psíquica (100%), presunción de alcoholismo (66,7%), sida (100%), prisión (100%), prostitución (63,6%), violencia o agresión del hijo o hija a la madre (66,7%), familiares

con problemas físicos (66,7%), dinámica familiar patológica (100%), miembro materno inhabilitado en sus funciones (66%), ausencia de habilidades educativas en la madre (63,6%), conflictividad generacional (66,7%) fallecimiento de un progenitor (75%), progenitora rehace la pareja (87,5%), progenitora con domicilio fuera del municipio de Valencia (71,4%), incompatibilidad horaria de madre e hijos o hijas (63,5%) explotación infanto-juvenil (75%) y ser madre soltera (85%).

Las problemáticas de la madre con mayor porcentaje en la causa de desestructuración familiar son: enfermedad física terminal (100%), tráfico de drogas (50%), mujer víctima de maltrato por el hombre (62,5%), violencia o agresión de progenitora a hijos o hijas (50%), familias con problemáticas psíquicas (66,7%), conflictividad conyugal (55,2%), desaparición de progenitores (100%) y estilo de vida marginal (57,1%).

Tabla 86

Problemática 1 asociada al padre * Titularidad del Centro

Tabla de contingencia

				Titularidad del Centro		
				Publico	Concertado	Total
Problemática 1 asociada al padre	Enfermedad crónica	física	Recuento	6	2	8
			% de Problemática 1 asociada al padre	75.0%	25.0%	100.0%
			% de Titularidad del Centro	.7%	.6%	.7%
	Enfermedad degenerativa	física	Recuento	3	0	3
			% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	100.0%
			% de Titularidad del Centro	.3%	.0%	.2%
	Enfermedad terminal	física	Recuento	2	1	3
			% de Problemática 1 asociada al padre	66.7%	33.3%	100.0%
			% de Titularidad del Centro	.2%	.3%	.2%
	Enfermedad psíquica : Disminuido/a psíquico		Recuento	2	0	2
			% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	100.0%
			% de Titularidad del Centro	.2%	.0%	.2%
	Enfermedad psíquica : Depresión		Recuento	7	3	10
			% de Problemática 1 asociada al padre	70.0%	30.0%	100.0%
			% de Titularidad del Centro	.8%	1.0%	.8%
	Enfermedad psíquica : Alteración psicoemocional		Recuento	2	4	6
			% de Problemática 1 asociada al padre	33.3%	66.7%	100.0%
			% de Titularidad del Centro	.2%	1.3%	.5%
	Presunción de toxicomanías		Recuento	42	7	49
			% de Problemática	85.7%	14.3%	100.0%

	1 asociada al padre			
Presunción alcoholismo	% de Titularidad del Centro	4.7%	2.2%	4.1%
	Recuento	27	7	34
	% de Problemática 1 asociada al padre	79.4%	20.6%	100.0%
Sida	% de Titularidad del Centro	3.0%	2.2%	2.8%
	Recuento	3	0	3
	% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	100.0%
Prisión	% de Titularidad del Centro	.3%	.0%	.2%
	Recuento	46	16	62
	% de Problemática 1 asociada al padre	74.2%	25.8%	100.0%
Delincuencia	% de Titularidad del Centro	5.1%	5.1%	5.1%
	Recuento	45	11	56
	% de Problemática 1 asociada al padre	80.4%	19.6%	100.0%
Tráfico de drogas	% de Titularidad del Centro	5.0%	3.5%	4.6%
	Recuento	19	4	23
	% de Problemática 1 asociada al padre	82.6%	17.4%	100.0%
Maltrato del varón al cónyuge	% de Titularidad del Centro	2.1%	1.3%	1.9%
	Recuento	7	7	14
	% de Problemática 1 asociada al padre	50.0%	50.0%	100.0%
Mujer víctima de maltrato por hombre	% de Titularidad del Centro	.8%	2.2%	1.2%
	Recuento	11	1	12
	% de Problemática 1 asociada al padre	91.7%	8.3%	100.0%
Familiares con problemas psíquicos	% de Titularidad del Centro	1.2%	.3%	1.0%
	Recuento	6	2	8
	% de Problemática	75.0%	25.0%	100.0%

		1 asociada al padre			
		% de Titularidad del Centro	.7%	.6%	.7%
		Recuento	1	2	3
Familiares con problemas físicos		% de Problemática 1 asociada al padre	33.3%	66.7%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.1%	.6%	.2%
		Recuento	3	0	3
Dinámica patológica familiar		% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.3%	.0%	.2%
		Recuento	10	3	13
Miembro inhabilitado en sus funciones	paterno	% de Problemática 1 asociada al padre	76.9%	23.1%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	1.1%	1.0%	1.1%
		Recuento	1	0	1
Miembro inhabilitado en sus funciones	materno	% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.1%	.0%	.1%
		Recuento	22	4	26
Ausencia de habilidades educativas de los padres		% de Problemática 1 asociada al padre	84.6%	15.4%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	2.5%	1.3%	2.2%
		Recuento	241	67	308
Desatención, negligencia o abandono de menores de menores		% de Problemática 1 asociada al padre	78.2%	21.8%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	26.9%	21.4%	25.5%
		Recuento	34	16	50
Conflictividad conyugal		% de Problemática 1 asociada al padre	68.0%	32.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	3.8%	5.1%	4.1%
		Recuento	11	3	14
Conflictividad generacional		% de Problemática	78.6%	21.4%	100.0%

	1 asociada al padre			
	% de Titularidad del Centro	1.2%	1.0%	1.2%
	Recuento	48	24	72
Fallecimiento de un progenitor	% de Problemática 1 asociada al padre	66.7%	33.3%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	5.4%	7.7%	6.0%
	Recuento	113	57	170
Abandono de hogar	% de Problemática 1 asociada al padre	66.5%	33.5%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	12.6%	18.2%	14.1%
	Recuento	25	10	35
Progenitor rehace pareja	% de Problemática 1 asociada al padre	71.4%	28.6%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	2.8%	3.2%	2.9%
	Recuento	4	3	7
Desaparición de los progenitores	% de Problemática 1 asociada al padre	57.1%	42.9%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.4%	1.0%	.6%
	Recuento	53	17	70
Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia	% de Problemática 1 asociada al padre	75.7%	24.3%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	5.9%	5.4%	5.8%
	Recuento	27	8	35
Incompatibilidad horaria padres hijos	% de Problemática 1 asociada al padre	77.1%	22.9%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	3.0%	2.6%	2.9%
	Recuento	38	17	55
Estilo de vida marginal	% de Problemática 1 asociada al padre	69.1%	30.9%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	4.2%	5.4%	4.5%
	Recuento	2	0	2
Hacinamiento	% de Problemática	100.0%	.0%	100.0%

	1 asociada al padre			
	% de Titularidad del Centro	.2%	.0%	.2%
	Recuento	10	10	20
Precariedad económica	% de Problemática 1 asociada al padre	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	1.1%	3.2%	1.7%
	Recuento	9	0	9
Vivienda precaria	% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	1.0%	.0%	.7%
	Recuento	10	3	13
Explotación infantil	% de Problemática 1 asociada al padre	76.9%	23.1%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	1.1%	1.0%	1.1%
	Recuento	6	4	10
No se detecta problemática	% de Problemática 1 asociada al padre	60.0%	40.0%	100.0%
% de Titularidad del Centro		.7%	1.3%	.8%
Total	Recuento	896	313	1209
	% de Problemática 1 asociada al padre	74.1%	25.9%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	50.108(a)	34	.037
Razón de verosimilitudes	54.041	34	.016
Asociación lineal por lineal	5.189	1	.023
N de casos válidos	1209		

a 29 casillas (41.4%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .26.

Tabla 87

Problemática 1 asociada a la madre * Titularidad del Centro

Tabla de contingencia

				Titularidad del Centro		
				Publico	Concertado	Total
Problemática 1 asociada a la madre						
Enfermedad crónica	física	Recuento	13	0	13	
		% de Problemática 1 asociada a la madre	100.0%	.0%	100.0%	
		% de Titularidad del Centro	1.5%	.0%	1.1%	
Enfermedad degenerativa	física	Recuento	6	0	6	
		% de Problemática 1 asociada a la madre	100.0%	.0%	100.0%	
		% de Titularidad del Centro	.7%	.0%	.5%	
Enfermedad terminal	física	Recuento	2	0	2	
		% de Problemática 1 asociada a la madre	100.0%	.0%	100.0%	
		% de Titularidad del Centro	.2%	.0%	.2%	
Enfermedad psíquica : Disminuido/a psíquico		Recuento	2	2	4	
		% de Problemática 1 asociada a la madre	50.0%	50.0%	100.0%	
		% de Titularidad del Centro	.2%	.6%	.3%	
Enfermedad psíquica : Depresión		Recuento	27	17	44	
		% de Problemática 1 asociada a la madre	61.4%	38.6%	100.0%	
		% de Titularidad del Centro	3.0%	5.4%	3.6%	
Enfermedad psíquica : Alteración psicoemocional		Recuento	22	17	39	
		% de Problemática 1 asociada a la madre	56.4%	43.6%	100.0%	
		% de Titularidad del Centro	2.5%	5.4%	3.2%	
Presunción de toxicomanías		Recuento	33	10	43	
		% de Problemática 1 asociada a la madre	76.7%	23.3%	100.0%	

		% de Titularidad del Centro	3.7%	3.2%	3.6%
		Recuento	4	4	8
Presunción de alcoholismo		% de Problemática 1 asociada a la madre	50.0%	50.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.4%	1.3%	.7%
		Recuento	0	2	2
Presunción de Ludopatía		% de Problemática 1 asociada a la madre	.0%	100.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.0%	.6%	.2%
		Recuento	3	1	4
Sida		% de Problemática 1 asociada a la madre	75.0%	25.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.3%	.3%	.3%
		Recuento	27	10	37
Prisión		% de Problemática 1 asociada a la madre	73.0%	27.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	3.0%	3.2%	3.1%
		Recuento	51	9	60
Delincuencia		% de Problemática 1 asociada a la madre	85.0%	15.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	5.7%	2.9%	5.0%
		Recuento	14	8	22
Prostitución		% de Problemática 1 asociada a la madre	63.6%	36.4%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	1.6%	2.6%	1.8%
		Recuento	12	0	12
Tráfico de drogas		% de Problemática 1 asociada a la madre	100.0%	.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	1.3%	.0%	1.0%
		Recuento	38	11	49
Mujer víctima de maltrato por hombre		% de Problemática 1 asociada a la madre	77.6%	22.4%	100.0%

		% de Titularidad del Centro	4.2%	3.5%	4.1%
		Recuento	2	2	4
	Violencia y/o agresión del hijo/a a la madre	% de Problemática 1 asociada a la madre	50.0%	50.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.2%	.6%	.3%
		Recuento	1	1	2
	Violencia y/o agresión de progenitores a hijo/a	% de Problemática 1 asociada a la madre	50.0%	50.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.1%	.3%	.2%
		Recuento	13	3	16
	Familiares con problemas psíquicos	% de Problemática 1 asociada a la madre	81.3%	18.8%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	1.5%	1.0%	1.3%
		Recuento	5	2	7
	Familiares con problemas físicos	% de Problemática 1 asociada a la madre	71.4%	28.6%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.6%	.6%	.6%
		Recuento	7	3	10
	Dinámica familiar patológica	% de Problemática 1 asociada a la madre	70.0%	30.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.8%	1.0%	.8%
		Recuento	10	2	12
	Miembro materno inhabilitado en sus funciones	% de Problemática 1 asociada a la madre	83.3%	16.7%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	1.1%	.6%	1.0%
		Recuento	37	7	44
	Ausencia de habilidades educativas de los padres	% de Problemática 1 asociada a la madre	84.1%	15.9%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	4.1%	2.2%	3.6%
		Recuento	274	91	365
	Desatención, negligencia o abandono de menores de menores	% de Problemática 1 asociada a la madre	75.1%	24.9%	100.0%

	% de Titularidad del Centro	30.6%	29.1%	30.2%
	Recuento	42	14	56
Conflictividad conyugal	% de Problemática 1 asociada a la madre	75.0%	25.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	4.7%	4.5%	4.6%
	Recuento	20	9	29
Conflictividad generacional	% de Problemática 1 asociada a la madre	69.0%	31.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	2.2%	2.9%	2.4%
	Recuento	8	8	16
Fallecimiento de un progenitor	% de Problemática 1 asociada a la madre	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.9%	2.6%	1.3%
	Recuento	1	1	2
Fallecimiento de un hijo	% de Problemática 1 asociada a la madre	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.1%	.3%	.2%
	Recuento	9	6	15
Abandono de hogar	% de Problemática 1 asociada a la madre	60.0%	40.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	1.0%	1.9%	1.2%
	Recuento	11	8	19
Progenitor rehace pareja	% de Problemática 1 asociada a la madre	57.9%	42.1%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	1.2%	2.6%	1.6%
	Recuento	2	1	3
Desaparición de los progenitores	% de Problemática 1 asociada a la madre	66.7%	33.3%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.2%	.3%	.2%
	Recuento	19	4	23
Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia	% de Problemática 1 asociada a la madre	82.6%	17.4%	100.0%

	% de Titularidad del Centro	2.1%	1.3%	1.9%
	Recuento	43	20	63
Incompatibilidad horaria padres hijos	% de Problemática 1 asociada a la madre	68.3%	31.7%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	4.8%	6.4%	5.2%
	Recuento	66	14	80
Estilo de vida marginal	% de Problemática 1 asociada a la madre	82.5%	17.5%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	7.4%	4.5%	6.6%
	Recuento	2	0	2
Hacinamiento	% de Problemática 1 asociada a la madre	100.0%	.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.2%	.0%	.2%
	Recuento	26	16	42
Precariedad económica	% de Problemática 1 asociada a la madre	61.9%	38.1%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	2.9%	5.1%	3.5%
	Recuento	8	2	10
Vivienda precaria	% de Problemática 1 asociada a la madre	80.0%	20.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.9%	.6%	.8%
	Recuento	26	4	30
Explotación infantil-juvenil	% de Problemática 1 asociada a la madre	86.7%	13.3%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	2.9%	1.3%	2.5%
	Recuento	2	1	3
Hospitalización	% de Problemática 1 asociada a la madre	66.7%	33.3%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.2%	.3%	.2%
	Recuento	7	2	9
Madre soltera	% de Problemática 1 asociada a la madre	77.8%	22.2%	100.0%

		% de Titularidad del Centro	.8%	.6%	.7%
		Recuento	1	1	2
	No se detecta problemática	% de Problemática 1 asociada a la madre	50.0%	50.0%	100.0%
% de Titularidad del Centro			.1%	.3%	.2%
Total		Recuento	896	313	1209
		% de Problemática 1 asociada a la madre	74.1%	25.9%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	64.194(a)	39	.007
Razón de verosimilitudes	70.883	39	.001
Asociación lineal por lineal	.226	1	.635
N de casos válidos	1209		

a 36 casillas (45.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .52.

Tabla 88

Tabla de contingencia Problemática 1 asociada al padre * Frecuencia de Absentismo

			Frecuencia de Absentismo				Total
			No	Esporádico	Regular	Crónico	
Problemática 1 asociada al padre	No se detecta problemática	Recuento	0	0	3	7	10
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	30.0%	70.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.6%	1.0%	.8%
Explotación infanto-juvenil		Recuento	0	0	3	10	13
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	23.1%	76.9%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.6%	1.5%	1.1%
Vivienda precaria		Recuento	0	1	4	4	9
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	11.1%	44.4%	44.4%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	1.8%	.8%	.6%	.7%
Precariedad económica		Recuento	0	3	6	11	20
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	15.0%	30.0%	55.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	5.3%	1.2%	1.6%	1.7%
Hacinamiento		Recuento	0	0	0	2	2
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	.0%	100.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.0%	.3%	.2%
Estilo de vida marginal		Recuento	0	0	28	27	55

		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	50.9%	49.1%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	5.8%	4.0%	4.5%
Incompatibilidad horaria padres hijos		Recuento	0	3	13	19	35
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	8.6%	37.1%	54.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	5.3%	2.7%	2.8%	2.9%
Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia		Recuento	1	4	34	31	70
		% de Problemática 1 asociada al padre	1.4%	5.7%	48.6%	44.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	33.3%	7.0%	7.1%	4.6%	5.8%
Desaparición de los progenitores		Recuento	0	0	4	3	7
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	57.1%	42.9%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.8%	.4%	.6%
Progenitor rehace pareja		Recuento	0	0	13	22	35
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	37.1%	62.9%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	2.7%	3.3%	2.9%
Abandono de hogar		Recuento	0	10	75	85	170
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	5.9%	44.1%	50.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	17.5%	15.6%	12.7%	14.1%
Fallecimiento de un progenitor		Recuento	0	0	29	43	72
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	40.3%	59.7%	100.0%

Conflictividad generacional	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	6.0%	6.4%	6.0%
	Recuento	0	0	4	10	14
	% de Problemática l asociada al padre	.0%	.0%	28.6%	71.4%	100.0%
Conflictividad conyugal	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.8%	1.5%	1.2%
	Recuento	0	3	14	33	50
	% de Problemática l asociada al padre	.0%	6.0%	28.0%	66.0%	100.0%
Desatención, negligencia o abandono de menores de menores	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	5.3%	2.9%	4.9%	4.1%
	Recuento	2	19	134	153	308
	% de Problemática l asociada al padre	.6%	6.2%	43.5%	49.7%	100.0%
Ausencia de habilidades educativas de los padres	% de Frecuencia de Absentismo	66.7%	33.3%	27.9%	22.9%	25.5%
	Recuento	0	0	9	17	26
	% de Problemática l asociada al padre	.0%	.0%	34.6%	65.4%	100.0%
Miembro materno inhabilitado en sus funciones	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	1.9%	2.5%	2.2%
	Recuento	0	0	0	1	1
	% de Problemática l asociada al padre	.0%	.0%	.0%	100.0%	100.0%
Miembro paterno inhabilitado en sus funciones	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.0%	.1%	.1%
	Recuento	0	0	6	7	13
	% de Problemática l asociada al padre	.0%	.0%	46.2%	53.8%	100.0%
Dinámica familiar patológica	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	1.2%	1.0%	1.1%
	Recuento	0	0	0	3	3

		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	.0%	100.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.0%	.4%	.2%
Familiares con problemas físicos		Recuento	0	1	0	2	3
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	33.3%	.0%	66.7%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	1.8%	.0%	.3%	.2%
Familiares con problemas psíquicos		Recuento	0	0	3	5	8
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	37.5%	62.5%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.6%	.7%	.7%
Mujer víctima de maltrato por hombre		Recuento	0	0	4	8	12
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	33.3%	66.7%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.8%	1.2%	1.0%
Maltrato del varón al cónyuge		Recuento	0	0	4	10	14
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	28.6%	71.4%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.8%	1.5%	1.2%
Tráfico de drogas		Recuento	0	2	9	12	23
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	8.7%	39.1%	52.2%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	3.5%	1.9%	1.8%	1.9%
Delincuencia		Recuento	0	0	13	43	56
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	23.2%	76.8%	100.0%

		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	2.7%	6.4%	4.6%
Prisión		Recuento	0	5	17	40	62
		% de Problemática l asociada al padre	.0%	8.1%	27.4%	64.5%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	8.8%	3.5%	6.0%	5.1%
Sida		Recuento	0	0	2	1	3
		% de Problemática l asociada al padre	.0%	.0%	66.7%	33.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.4%	.1%	.2%
Presunción de alcoholismo		Recuento	0	1	12	21	34
		% de Problemática l asociada al padre	.0%	2.9%	35.3%	61.8%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	1.8%	2.5%	3.1%	2.8%
Presunción de toxicomanías		Recuento	0	3	25	21	49
		% de Problemática l asociada al padre	.0%	6.1%	51.0%	42.9%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	5.3%	5.2%	3.1%	4.1%
Enfermedad psíquica : Alteración psicoemocional		Recuento	0	0	3	3	6
		% de Problemática l asociada al padre	.0%	.0%	50.0%	50.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.6%	.4%	.5%
Enfermedad psíquica : Depresión		Recuento	0	1	4	5	10
		% de Problemática l asociada al padre	.0%	10.0%	40.0%	50.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	1.8%	.8%	.7%	.8%
Enfermedad psíquica :		Recuento	0	0	1	1	2

Total	Disminuido/a psíquico	% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	50.0%	50.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.2%	.1%	.2%
	Enfermedad física terminal	Recuento	0	0	2	1	3
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	66.7%	33.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.4%	.1%	.2%
	Enfermedad física degenerativa	Recuento	0	0	2	1	3
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	.0%	66.7%	33.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.4%	.1%	.2%
	Enfermedad física crónica	Recuento	0	1	1	6	8
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	12.5%	12.5%	75.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	1.8%	.2%	.9%	.7%
		Recuento	3	57	481	668	1209
	% de Problemática 1 asociada al padre	.2%	4.7%	39.8%	55.3%	100.0%	
	% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	706.638(a)	148	.000
Razón de verosimilitudes	509.453	148	.000
Asociación lineal por lineal	6.813	1	.009
N de casos válidos	1209		

a 140 casillas (73.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .03.

Tabla 89

Tabla de contingencia Problemática 1 asociada a la madre * Frecuencia de Absentismo

			Frecuencia de Absentismo				Total
			No	Esporádico	Regular	Crónico	
Problemática 1 asociada a la madre	No se detecta problemática	Recuento	0	0	0	2	2
		% de Problemática 1 asociada a la madre	.0%	.0%	.0%	100.0%	100.0%
Madre soltera		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.0%	.3%	.2%
		Recuento	0	0	5	4	9
Hospitalización		% de Problemática 1 asociada a la madre	.0%	.0%	55.6%	44.4%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	1.0%	.6%	.7%
		Recuento	0	0	0	3	3
		% de Problemática 1 asociada a la madre	.0%	.0%	.0%	100.0%	100.0%

		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.0%	.4%	.2%
Explotación infanto-juvenil		Recuento	0	0	8	22	30
		% de Problemática l asociada a la madre	.0%	.0%	26.7%	73.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	1.7%	3.3%	2.5%
Vivienda precaria		Recuento	0	0	5	5	10
		% de Problemática l asociada a la madre	.0%	.0%	50.0%	50.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	1.0%	.7%	.8%
Precariedad económica		Recuento	0	1	19	22	42
		% de Problemática l asociada a la madre	.0%	2.4%	45.2%	52.4%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	1.8%	4.0%	3.3%	3.5%
Hacinamiento		Recuento	0	0	0	2	2
		% de Problemática l asociada a la madre	.0%	.0%	.0%	100.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.0%	.3%	.2%
Estilo de vida marginal		Recuento	0	5	39	36	80
		% de Problemática l asociada a la madre	.0%	6.3%	48.8%	45.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	8.8%	8.1%	5.4%	6.6%
Incompatibilidad horaria padres hijos		Recuento	1	3	26	33	63
		% de Problemática l asociada a la madre	1.6%	4.8%	41.3%	52.4%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	33.3%	5.3%	5.4%	4.9%	5.2%
Progenitor con residencia		Recuento	0	3	6	14	23

fuera del municipio de Valencia	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	13.0%	26.1%	60.9%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	5.3%	1.2%	2.1%	1.9%
Desaparición de los progenitores	Recuento		0	0	2	1	3
	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	.0%	66.7%	33.3%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	.0%	.4%	.1%	.2%
Progenitor rehace pareja	Recuento		0	0	7	12	19
	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	.0%	36.8%	63.2%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	.0%	1.5%	1.8%	1.6%
Abandono de hogar	Recuento		0	0	8	7	15
	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	.0%	53.3%	46.7%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	.0%	1.7%	1.0%	1.2%
Fallecimiento de un hijo	Recuento		0	0	1	1	2
	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	.0%	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	.0%	.2%	.1%	.2%
Fallecimiento de un progenitor	Recuento		0	0	7	9	16
	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	.0%	43.8%	56.3%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	.0%	1.5%	1.3%	1.3%
Conflictividad generacional	Recuento		0	1	8	20	29
	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	3.4%	27.6%	69.0%	100.0%

	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	1.8%	1.7%	3.0%	2.4%
Conflictividad conyugal	Recuento	0	4	20	32	56
	% de Problemática 1 asociada a la madre	.0%	7.1%	35.7%	57.1%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	7.0%	4.2%	4.8%	4.6%
Desatención, negligencia o abandono de menores de menores	Recuento	2	18	164	181	365
	% de Problemática 1 asociada a la madre	.5%	4.9%	44.9%	49.6%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	66.7%	31.6%	34.1%	27.1%	30.2%
Ausencia de habilidades educativas de los padres	Recuento	0	2	16	26	44
	% de Problemática 1 asociada a la madre	.0%	4.5%	36.4%	59.1%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	3.5%	3.3%	3.9%	3.6%
Miembro materno inhabilitado en sus funciones	Recuento	0	0	4	8	12
	% de Problemática 1 asociada a la madre	.0%	.0%	33.3%	66.7%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.8%	1.2%	1.0%
Dinámica familiar patológica	Recuento	0	0	1	9	10
	% de Problemática 1 asociada a la madre	.0%	.0%	10.0%	90.0%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.2%	1.3%	.8%
Familiares con problemas físicos	Recuento	0	0	3	4	7
	% de Problemática 1 asociada a la madre	.0%	.0%	42.9%	57.1%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.6%	.6%	.6%
Familiares con problemas	Recuento	0	1	4	11	16

psíquicos	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	6.3%	25.0%	68.8%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	1.8%	.8%	1.6%	1.3%
Violencia y/o agresión de progenitores a hijo/a	Recuento		0	0	1	1	2
	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	.0%	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	.0%	.2%	.1%	.2%
Violencia y/o agresión del hijo/a a la madre	Recuento		0	0	0	4	4
	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	.0%	.0%	100.0%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	.0%	.0%	.6%	.3%
Mujer víctima de maltrato por hombre	Recuento		0	1	20	28	49
	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	2.0%	40.8%	57.1%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	1.8%	4.2%	4.2%	4.1%
Tráfico de drogas	Recuento		0	0	4	8	12
	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	.0%	33.3%	66.7%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	.0%	.8%	1.2%	1.0%
Prostitución	Recuento		0	0	5	17	22
	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	.0%	22.7%	77.3%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	.0%	1.0%	2.5%	1.8%
Delincuencia	Recuento		0	1	24	35	60
	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	1.7%	40.0%	58.3%	100.0%

Prisión	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	1.8%	5.0%	5.2%	5.0%
	Recuento	0	0	12	25	37
Sida	% de Problemática l asociada a la madre	.0%	.0%	32.4%	67.6%	100.0%
	Recuento	0	1	2	1	4
Presunción de Ludopatía	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	2.5%	3.7%	3.1%
	Recuento	0	0	0	2	2
Presunción de alcoholismo	% de Problemática l asociada a la madre	.0%	.0%	.0%	100.0%	100.0%
	Recuento	0	0	4	4	8
Presunción de toxicomanías	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.8%	.6%	.7%
	Recuento	0	7	16	20	43
Enfermedad psíquica: Alteración psicoemocional	% de Problemática l asociada a la madre	.0%	16.3%	37.2%	46.5%	100.0%
	Recuento	0	2	18	19	39
Enfermedad psíquica :	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	12.3%	3.3%	3.0%	3.6%
	Recuento	0	4	16	24	44

Depresión		% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	9.1%	36.4%	54.5%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	7.0%	3.3%	3.6%	3.6%
Enfermedad psíquica Disminuido/a psíquico	:	Recuento		0	0	0	4	4
		% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	.0%	.0%	100.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	.0%	.0%	.6%	.3%
Enfermedad física terminal		Recuento		0	1	1	0	2
		% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	50.0%	50.0%	.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	1.8%	.2%	.0%	.2%
Enfermedad degenerativa	física	Recuento		0	1	2	3	6
		% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	16.7%	33.3%	50.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	1.8%	.4%	.4%	.5%
Enfermedad física crónica		Recuento		0	1	3	9	13
		% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	7.7%	23.1%	69.2%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	de	.0%	1.8%	.6%	1.3%	1.1%
Total		Recuento		3	57	481	668	1209
		% de Problemática asociada a la madre	1	.2%	4.7%	39.8%	55.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	de	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado(b)

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	178.680(a)	64	.000
Razón de verosimilitudes	171.841	64	.000
Asociación lineal por lineal	.006	1	.936
N de casos válidos	477		

a 78 casillas (78.8%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .08.

b Titularidad del Centro = Publico, nivel educativo = Primaria

a 152 casillas (76.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .06.

Tabla 90
 Problemática 1 asociada al padre * Diversidad Cultural

Tabla de contingencia

			Diversidad Cultural			Total
			Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	
Problemática 1 asociada al padre	Enfermedad física crónica	Recuento	6	2	0	8
		% de Problemática 1 asociada al padre	75.0%	25.0%	.0%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	1.0%	.4%	.0%	.7%
Enfermedad degenerativa	física	Recuento	2	1	0	3
		% de Problemática 1 asociada al padre	66.7%	33.3%	.0%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	.3%	.2%	.0%	.2%
Enfermedad física terminal		Recuento	0	2	1	3
		% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	66.7%	33.3%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	.0%	.4%	.7%	.2%
Enfermedad psíquica : Disminuido/a psíquico		Recuento	2	0	0	2
		% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	.3%	.0%	.0%	.2%
Enfermedad psíquica : Depresión		Recuento	6	3	1	10
		% de Problemática 1 asociada al padre	60.0%	30.0%	10.0%	100.0%

Enfermedad psíquica Alteración psicoemocional	% de Diversidad Cultural	1.0%	.6%	.7%	.8%
	Recuento	0	6	0	6
	% de Problemática 1 asociada al padre	.0%	100.0%	.0%	100.0%
Presunción de toxicomanías	% de Diversidad Cultural	.0%	1.3%	.0%	.5%
	Recuento	35	13	1	49
	% de Problemática 1 asociada al padre	71.4%	26.5%	2.0%	100.0%
Presunción de alcoholismo	% de Diversidad Cultural	5.8%	2.8%	.7%	4.1%
	Recuento	12	21	1	34
	% de Problemática 1 asociada al padre	35.3%	61.8%	2.9%	100.0%
Sida	% de Diversidad Cultural	2.0%	4.5%	.7%	2.8%
	Recuento	3	0	0	3
	% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
Prisión	% de Diversidad Cultural	.5%	.0%	.0%	.2%
	Recuento	57	5	0	62
	% de Problemática 1 asociada al padre	91.9%	8.1%	.0%	100.0%
Delincuencia	% de Diversidad Cultural	9.4%	1.1%	.0%	5.1%
	Recuento	47	8	1	56
	% de Problemática 1 asociada al padre	83.9%	14.3%	1.8%	100.0%
Tráfico de drogas	% de Diversidad Cultural	7.7%	1.7%	.7%	4.6%
	Recuento	19	1	3	23
	% de Problemática 1 asociada al padre	82.6%	4.3%	13.0%	100.0%
Maltrato del varón al cónyuge	% de Diversidad Cultural	3.1%	.2%	2.1%	1.9%
	Recuento	1	11	2	14
	% de Problemática 1 asociada al padre	7.1%	78.6%	14.3%	100.0%

	% de Diversidad Cultural	.2%	2.4%	1.4%	1.2%
Mujer víctima de maltrato por hombre	Recuento	5	3	4	12
	% de Problemática 1 asociada al padre	41.7%	25.0%	33.3%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.8%	.6%	2.9%	1.0%
Familiares con problemas psíquicos	Recuento	4	3	1	8
	% de Problemática 1 asociada al padre	50.0%	37.5%	12.5%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.7%	.6%	.7%	.7%
Familiares con problemas físicos	Recuento	2	1	0	3
	% de Problemática 1 asociada al padre	66.7%	33.3%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.3%	.2%	.0%	.2%
Dinámica familiar patológica	Recuento	2	1	0	3
	% de Problemática 1 asociada al padre	66.7%	33.3%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.3%	.2%	.0%	.2%
Miembro paterno inhabilitado en sus funciones	Recuento	5	8	0	13
	% de Problemática 1 asociada al padre	38.5%	61.5%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.8%	1.7%	.0%	1.1%
Miembro materno inhabilitado en sus funciones	Recuento	1	0	0	1
	% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.2%	.0%	.0%	.1%
Ausencia de habilidades educativas de los padres	Recuento	7	16	3	26
	% de Problemática 1 asociada al padre	26.9%	61.5%	11.5%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	1.2%	3.5%	2.1%	2.2%
Desatención, negligencia o abandono de menores de menores	Recuento	184	88	36	308
	% de Problemática 1 asociada al padre	59.7%	28.6%	11.7%	100.0%

Conflictividad conyugal	% de Diversidad Cultural	30.3%	19.0%	25.7%	25.5%
	Recuento	15	31	4	50
Conflictividad generacional	% de Problemática 1 asociada al padre	30.0%	62.0%	8.0%	100.0%
	Recuento	5	6	3	14
Fallecimiento de un progenitor	% de Diversidad Cultural	.8%	1.3%	2.1%	1.2%
	Recuento	43	28	1	72
Abandono de hogar	% de Problemática 1 asociada al padre	59.7%	38.9%	1.4%	100.0%
	Recuento	36	122	12	170
Progenitor rehace pareja	% de Diversidad Cultural	7.1%	6.1%	.7%	6.0%
	Recuento	7	27	1	35
Desaparición de los progenitores	% de Problemática 1 asociada al padre	20.0%	77.1%	2.9%	100.0%
	Recuento	5	1	1	7
Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia	% de Diversidad Cultural	1.2%	5.8%	.7%	2.9%
	Recuento	12	19	39	70
Incompatibilidad horaria padres hijos	% de Problemática 1 asociada al padre	17.1%	27.1%	55.7%	100.0%
	Recuento	7	18	10	35
	% de Diversidad Cultural	2.0%	4.1%	27.9%	5.8%
	Recuento	7	18	10	35
	% de Problemática 1 asociada al padre	20.0%	51.4%	28.6%	100.0%

Estilo de vida marginal	% de Diversidad Cultural	1.2%	3.9%	7.1%	2.9%
	Recuento	47	6	2	55
	% de Problemática 1 asociada al padre	85.5%	10.9%	3.6%	100.0%
Hacinamiento	% de Diversidad Cultural	7.7%	1.3%	1.4%	4.5%
	Recuento	2	0	0	2
	% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
Precariedad económica	% de Diversidad Cultural	.3%	.0%	.0%	.2%
	Recuento	11	7	2	20
	% de Problemática 1 asociada al padre	55.0%	35.0%	10.0%	100.0%
Vivienda precaria	% de Diversidad Cultural	1.8%	1.5%	1.4%	1.7%
	Recuento	8	0	1	9
	% de Problemática 1 asociada al padre	88.9%	.0%	11.1%	100.0%
Explotación infanto-juvenil	% de Diversidad Cultural	1.3%	.0%	.7%	.7%
	Recuento	6	1	6	13
	% de Problemática 1 asociada al padre	46.2%	7.7%	46.2%	100.0%
No se detecta problemática	% de Diversidad Cultural	1.0%	.2%	4.3%	1.1%
	Recuento	3	3	4	10
	% de Problemática 1 asociada al padre	30.0%	30.0%	40.0%	100.0%
Total	% de Diversidad Cultural	.5%	.6%	2.9%	.8%
	Recuento	607	462	140	1209
	% de Problemática 1 asociada al padre	50.2%	38.2%	11.6%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	502.597(a)	68	.000
Razón de verosimilitudes	478.809	68	.000
Asociación lineal por lineal	64.708	1	.000
N de casos válidos	1209		

a 57 casillas (54.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .12.

Tabla 91

Problemática 1 asociada a la madre * Diversidad Cultural

Tabla de contingencia

			Diversidad Cultural			Total
			Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	
Problemática 1 asociada a la madre	Enfermedad física crónica	Recuento	6	7	0	13
		% de Problemática 1 asociada a la madre	46.2%	53.8%	.0%	100.0%
	Enfermedad degenerativa física	Recuento	2	4	0	6
		% de Problemática 1 asociada a la madre	33.3%	66.7%	.0%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	.3%	.9%	.0%	.5%

Enfermedad física terminal	Recuento	0	1	1	2
	% de Problemática 1 asociada a la madre	.0%	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.0%	.2%	.7%	.2%
Enfermedad psíquica Disminuido/a psíquico	Recuento	0	4	0	4
	% de Problemática 1 asociada a la madre	.0%	100.0%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.0%	.9%	.0%	.3%
Enfermedad psíquica Depresión	Recuento	12	30	2	44
	% de Problemática 1 asociada a la madre	27.3%	68.2%	4.5%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	2.0%	6.5%	1.4%	3.6%
Enfermedad psíquica: Alteración psicoemocional	Recuento	2	31	6	39
	% de Problemática 1 asociada a la madre	5.1%	79.5%	15.4%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.3%	6.7%	4.3%	3.2%
Presunción de toxicomanías	Recuento	24	17	2	43
	% de Problemática 1 asociada a la madre	55.8%	39.5%	4.7%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	4.0%	3.7%	1.4%	3.6%
Presunción de alcoholismo	Recuento	2	5	1	8
	% de Problemática 1 asociada a la madre	25.0%	62.5%	12.5%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.3%	1.1%	.7%	.7%
Presunción de Ludopatía	Recuento	2	0	0	2
	% de Problemática 1 asociada a la madre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.3%	.0%	.0%	.2%
Sida	Recuento	3	1	0	4
	% de Problemática 1 asociada a la madre	75.0%	25.0%	.0%	100.0%

Prisión	% de Diversidad Cultural	.5%	.2%	.0%	.3%
	Recuento	35	2	0	37
	% de Problemática 1 asociada a la madre	94.6%	5.4%	.0%	100.0%
Delincuencia	% de Diversidad Cultural	5.8%	.4%	.0%	3.1%
	Recuento	57	2	1	60
	% de Problemática 1 asociada a la madre	95.0%	3.3%	1.7%	100.0%
Prostitución	% de Diversidad Cultural	9.4%	.4%	.7%	5.0%
	Recuento	12	9	1	22
	% de Problemática 1 asociada a la madre	54.5%	40.9%	4.5%	100.0%
Tráfico de drogas	% de Diversidad Cultural	2.0%	1.9%	.7%	1.8%
	Recuento	12	0	0	12
	% de Problemática 1 asociada a la madre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
Mujer víctima de maltrato por hombre	% de Diversidad Cultural	2.0%	.0%	.0%	1.0%
	Recuento	22	21	6	49
	% de Problemática 1 asociada a la madre	44.9%	42.9%	12.2%	100.0%
Violencia y/o agresión del hijo/a a la madre	% de Diversidad Cultural	3.6%	4.5%	4.3%	4.1%
	Recuento	1	3	0	4
	% de Problemática 1 asociada a la madre	25.0%	75.0%	.0%	100.0%
Violencia y/o agresión de progenitores a hijo/a	% de Diversidad Cultural	.2%	.6%	.0%	.3%
	Recuento	1	1	0	2
	% de Problemática 1 asociada a la madre	50.0%	50.0%	.0%	100.0%
Familiares con problemas psíquicos	% de Diversidad Cultural	.2%	.2%	.0%	.2%
	Recuento	6	9	1	16
	% de Problemática 1 asociada a la madre	37.5%	56.3%	6.3%	100.0%

Familiares con problemas físicos	% de Diversidad Cultural	1.0%	1.9%	.7%	1.3%
	Recuento	2	5	0	7
	% de Problemática 1 asociada a la madre	28.6%	71.4%	.0%	100.0%
Dinámica familiar patológica	% de Diversidad Cultural	.3%	1.1%	.0%	.6%
	Recuento	2	7	1	10
	% de Problemática 1 asociada a la madre	20.0%	70.0%	10.0%	100.0%
Miembro materno inhabilitado en sus funciones	% de Diversidad Cultural	.3%	1.5%	.7%	.8%
	Recuento	5	7	0	12
	% de Problemática 1 asociada a la madre	41.7%	58.3%	.0%	100.0%
Ausencia de habilidades educativas de los padres	% de Diversidad Cultural	.8%	1.5%	.0%	1.0%
	Recuento	12	27	5	44
	% de Problemática 1 asociada a la madre	27.3%	61.4%	11.4%	100.0%
Desatención, negligencia o abandono de menores de menores	% de Diversidad Cultural	2.0%	5.8%	3.6%	3.6%
	Recuento	206	114	45	365
	% de Problemática 1 asociada a la madre	56.4%	31.2%	12.3%	100.0%
Conflictividad conyugal	% de Diversidad Cultural	33.9%	24.7%	32.1%	30.2%
	Recuento	16	34	6	56
	% de Problemática 1 asociada a la madre	28.6%	60.7%	10.7%	100.0%
Conflictividad generacional	% de Diversidad Cultural	2.6%	7.4%	4.3%	4.6%
	Recuento	8	17	4	29
	% de Problemática 1 asociada a la madre	27.6%	58.6%	13.8%	100.0%
Fallecimiento de un progenitor	% de Diversidad Cultural	1.3%	3.7%	2.9%	2.4%
	Recuento	6	9	1	16
	% de Problemática 1 asociada a la madre	37.5%	56.3%	6.3%	100.0%

Fallecimiento de un hijo	% de Diversidad Cultural	1.0%	1.9%	.7%	1.3%
	Recuento	0	1	1	2
Abandono de hogar	% de Problemática 1 asociada a la madre	.0%	50.0%	50.0%	100.0%
	Recuento	8	7	0	15
Progenitor rehace pareja	% de Diversidad Cultural	.0%	.2%	.7%	.2%
	Recuento	53.3%	46.7%	.0%	100.0%
Desaparición de los progenitores	% de Diversidad Cultural	1.3%	1.5%	.0%	1.2%
	Recuento	6	10	3	19
Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia	% de Problemática 1 asociada a la madre	31.6%	52.6%	15.8%	100.0%
	Recuento	2	0	1	3
Incompatibilidad horaria padres hijos	% de Diversidad Cultural	1.0%	2.2%	2.1%	1.6%
	Recuento	66.7%	.0%	33.3%	100.0%
Estilo de vida marginal	% de Diversidad Cultural	.3%	.0%	.7%	.2%
	Recuento	7	5	11	23
Hacinamiento	% de Problemática 1 asociada a la madre	30.4%	21.7%	47.8%	100.0%
	Recuento	6	37	20	63
Hacinamiento	% de Diversidad Cultural	1.2%	1.1%	7.9%	1.9%
	Recuento	9.5%	58.7%	31.7%	100.0%
Hacinamiento	% de Diversidad Cultural	1.0%	8.0%	14.3%	5.2%
	Recuento	66	6	8	80
Hacinamiento	% de Problemática 1 asociada a la madre	82.5%	7.5%	10.0%	100.0%
	Recuento	10.9%	1.3%	5.7%	6.6%
Hacinamiento	% de Diversidad Cultural	10.9%	1.3%	5.7%	6.6%
	Recuento	2	0	0	2
Hacinamiento	% de Problemática 1 asociada a la madre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
	Recuento	2	0	0	2

Precariedad económica	% de Diversidad Cultural	.3%	.0%	.0%	.2%
	Recuento	20	15	7	42
	% de Problemática 1 asociada a la madre	47.6%	35.7%	16.7%	100.0%
Vivienda precaria	% de Diversidad Cultural	3.3%	3.2%	5.0%	3.5%
	Recuento	10	0	0	10
	% de Problemática 1 asociada a la madre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
Explotación infanto-juvenil	% de Diversidad Cultural	1.6%	.0%	.0%	.8%
	Recuento	18	7	5	30
	% de Problemática 1 asociada a la madre	60.0%	23.3%	16.7%	100.0%
Hospitalización	% de Diversidad Cultural	3.0%	1.5%	3.6%	2.5%
	Recuento	1	2	0	3
	% de Problemática 1 asociada a la madre	33.3%	66.7%	.0%	100.0%
Madre soltera	% de Diversidad Cultural	.2%	.4%	.0%	.2%
	Recuento	4	5	0	9
	% de Problemática 1 asociada a la madre	44.4%	55.6%	.0%	100.0%
No se detecta problemática	% de Diversidad Cultural	.7%	1.1%	.0%	.7%
	Recuento	1	0	1	2
	% de Problemática 1 asociada a la madre	50.0%	.0%	50.0%	100.0%
Total	% de Diversidad Cultural	.2%	.0%	.7%	.2%
	Recuento	607	462	140	1209
	% de Problemática 1 asociada a la madre	50.2%	38.2%	11.6%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	367.987(a)	78	.000
Razón de verosimilitudes	410.019	78	.000
Asociación lineal por lineal	5.028	1	.025
N de casos válidos	1209		

a. 67 casillas (55.8%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .23.

Tabla 92

Problemática 1 asociada al padre * Tipología de la familia

Tabla de contingencia

			Tipología de la familia					Total
			Nuclear	Monoparental	Extensa	Acogimiento administrativo	Reconstruida	
Problemática 1 asociada al padre	Enfermedad física crónica	Recuento	11	3	2	0	0	16
		% de Problemática 2 asociada a la madre	68.8%	18.8%	12.5%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	1.7%	.7%	3.1%	.0%	.0%	1.3%
	Enfermedad degenerativa física	Recuento	0	3	0	0	0	3
		% de Problemática 2 asociada a la madre	.0%	100.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%

		% de Tipología de la familia	.0%	.7%	.0%	.0%	.0%	.0%	.2%
		Recuento	0	1	0	0	0	0	1
	Enfermedad física terminal	% de Problemática asociada a la madre	.0%	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.0%	.2%	.0%	.0%	.0%	.0%	.1%
		Recuento	8	6	0	0	0	0	14
	Enfermedad psíquica : Depresión	% de Problemática asociada a la madre	57.1%	42.9%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	1.2%	1.5%	.0%	.0%	.0%	.0%	1.2%
		Recuento	10	24	2	0	1	37	
	Enfermedad psíquica : Alteración psicoemocional	% de Problemática asociada a la madre	27.0%	64.9%	5.4%	.0%	2.7%	100.0%	
		% de Tipología de la familia	1.5%	5.9%	3.1%	.0%	2.6%	3.1%	
		Recuento	0	1	7	10	0	18	
	Presunción de toxicomanías	% de Problemática asociada a la madre	.0%	5.6%	38.9%	55.6%	.0%	100.0%	
		% de Tipología de la familia	.0%	.2%	10.9%	17.9%	.0%	1.5%	
		Recuento	2	1	0	0	0	3	
	Presunción de alcoholismo	% de Problemática asociada a la madre	66.7%	33.3%	.0%	.0%	.0%	100.0%	

Presunción de Ludopatía	% de Tipología de la familia	.3%	.2%	.0%	.0%	.0%	.2%
	Recuento	1	0	0	0	0	1
Sida	% de Problemática asociada a la madre	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	Recuento	0	0	0	3	0	3
Prisión	% de Tipología de la familia	.2%	.0%	.0%	.0%	.0%	.1%
	Recuento	0	0	0	3	0	3
Delincuencia	% de Problemática asociada a la madre	.0%	.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%
	Recuento	6	1	4	1	0	12
Prostitución	% de Tipología de la familia	.0%	.0%	.0%	5.4%	.0%	.2%
	Recuento	6	1	4	1	0	12
Delincuencia	% de Problemática asociada a la madre	50.0%	8.3%	33.3%	8.3%	.0%	100.0%
	Recuento	27	13	7	8	1	56
Prostitución	% de Tipología de la familia	.9%	.2%	6.3%	1.8%	.0%	1.0%
	Recuento	27	13	7	8	1	56
Prostitución	% de Problemática asociada a la madre	48.2%	23.2%	12.5%	14.3%	1.8%	100.0%
	Recuento	3	1	0	0	1	5
Prostitución	% de Tipología de la familia	4.2%	3.2%	10.9%	14.3%	2.6%	4.6%
	Recuento	3	1	0	0	1	5
Prostitución	% de Problemática asociada a la madre	60.0%	20.0%	.0%	.0%	20.0%	100.0%
	Recuento	3	1	0	0	1	5

	% de Tipología de la familia	.5%	.2%	.0%	.0%	2.6%	.4%
	Recuento	2	0	2	0	0	4
Tráfico de drogas	% de Problemática asociada a la madre	50.0%	.0%	50.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.3%	.0%	3.1%	.0%	.0%	.3%
	Recuento	18	7	5	0	0	30
Mujer víctima de maltrato por hombre	% de Problemática asociada a la madre	60.0%	23.3%	16.7%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	2.8%	1.7%	7.8%	.0%	.0%	2.5%
	Recuento	2	19	0	0	3	24
Violencia y/o agresión del hijo/a a la madre	% de Problemática asociada a la madre	8.3%	79.2%	.0%	.0%	12.5%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.3%	4.7%	.0%	.0%	7.9%	2.0%
	Recuento	8	2	2	0	2	14
Familiares con problemas psíquicos	% de Problemática asociada a la madre	57.1%	14.3%	14.3%	.0%	14.3%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.2%	.5%	3.1%	.0%	5.3%	1.2%
	Recuento	11	7	0	2	2	22
Familiares con problemas físicos	% de Problemática asociada a la madre	50.0%	31.8%	.0%	9.1%	9.1%	100.0%

Dinámica patológica	familiar	% de Tipología de la familia	1.7%	1.7%	.0%	3.6%	5.3%	1.8%
		Recuento	1	6	0	0	0	7
		% de Problemática asociada a la madre	14.3%	85.7%	.0%	.0%	.0%	100.0%
Miembro inhabilitado en sus funciones	paterno	% de Tipología de la familia	.2%	1.5%	.0%	.0%	.0%	.6%
		Recuento	2	0	0	0	0	2
		% de Problemática asociada a la madre	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
Miembro inhabilitado en sus funciones	materno	% de Tipología de la familia	.3%	.0%	.0%	.0%	.0%	.2%
		Recuento	12	1	0	1	1	15
		% de Problemática asociada a la madre	80.0%	6.7%	.0%	6.7%	6.7%	100.0%
Ausencia de habilidades educativas de los padres		% de Tipología de la familia	1.9%	.2%	.0%	1.8%	2.6%	1.2%
		Recuento	161	42	2	1	2	208
		% de Problemática asociada a la madre	77.4%	20.2%	1.0%	.5%	1.0%	100.0%
Desatención, negligencia o abandono de menores de menores		% de Tipología de la familia	24.9%	10.4%	3.1%	1.8%	5.3%	17.2%
		Recuento	94	74	8	5	5	186
		% de Problemática asociada a la madre	50.5%	39.8%	4.3%	2.7%	2.7%	100.0%

Conflictividad conyugal	% de Tipología de la familia	14.6%	18.3%	12.5%	8.9%	13.2%	15.4%
	Recuento	15	14	0	0	0	29
Conflictividad generacional	% de Problemática asociada a la madre	51.7%	48.3%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	Recuento	7	12	0	1	2	22
Fallecimiento de un progenitor	% de Problemática asociada a la madre	31.8%	54.5%	.0%	4.5%	9.1%	100.0%
	Recuento	4	0	0	0	0	4
Fallecimiento de un hijo	% de Problemática asociada a la madre	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	Recuento	0	1	0	0	0	1
Abandono de hogar	% de Problemática asociada a la madre	.0%	100.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	Recuento	0	0	1	2	0	3
Abandono de hogar	% de Tipología de la familia	.6%	.0%	.0%	.0%	.0%	.3%
	Recuento	0	1	0	0	0	1
Abandono de hogar	% de Tipología de la familia	.0%	.2%	.0%	.0%	.0%	.1%
	Recuento	0	0	1	2	0	3
Abandono de hogar	% de Problemática asociada a la madre	.0%	.0%	33.3%	66.7%	.0%	100.0%
	Recuento	0	0	1	2	0	3

	% de Tipología de la familia	.0%	.0%	1.6%	3.6%	.0%	.2%
	Recuento	0	5	1	5	6	17
Progenitor rehace pareja	% de Problemática asociada a la madre	2 .0%	29.4%	5.9%	29.4%	35.3%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.0%	1.2%	1.6%	8.9%	15.8%	1.4%
	Recuento	1	0	0	0	0	1
Desaparición de los progenitores	% de Problemática asociada a la madre	2 100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.2%	.0%	.0%	.0%	.0%	.1%
	Recuento	0	1	0	0	0	1
Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia	% de Problemática asociada a la madre	2 .0%	100.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.0%	.2%	.0%	.0%	.0%	.1%
	Recuento	43	70	1	0	3	117
Incompatibilidad horaria padres hijos	% de Problemática asociada a la madre	2 36.8%	59.8%	.9%	.0%	2.6%	100.0%
	% de Tipología de la familia	6.7%	17.3%	1.6%	.0%	7.9%	9.7%
	Recuento	33	8	2	0	0	43
Estilo de vida marginal	% de Problemática asociada a la madre	2 76.7%	18.6%	4.7%	.0%	.0%	100.0%

Hacinamiento	% de Tipología de la familia	5.1%	2.0%	3.1%	.0%	.0%	3.6%
	Recuento	1	0	0	2	0	3
Precariedad económica	% de Problemática asociada a la madre	33.3%	.0%	.0%	66.7%	.0%	100.0%
	Recuento	49	33	9	2	5	98
Vivienda precaria	% de Tipología de la familia	.2%	.0%	.0%	3.6%	.0%	.2%
	Recuento	49	33	9	2	5	98
Explotación infanto-juvenil	% de Problemática asociada a la madre	50.0%	33.7%	9.2%	2.0%	5.1%	100.0%
	Recuento	49	33	9	2	5	98
Madre soltera	% de Tipología de la familia	7.6%	8.1%	14.1%	3.6%	13.2%	8.1%
	Recuento	19	4	0	1	0	24
Explotación infanto-juvenil	% de Problemática asociada a la madre	79.2%	16.7%	.0%	4.2%	.0%	100.0%
	Recuento	19	4	0	1	0	24
Explotación infanto-juvenil	% de Tipología de la familia	2.9%	1.0%	.0%	1.8%	.0%	2.0%
	Recuento	54	12	3	2	1	72
Madre soltera	% de Problemática asociada a la madre	75.0%	16.7%	4.2%	2.8%	1.4%	100.0%
	Recuento	54	12	3	2	1	72
Madre soltera	% de Tipología de la familia	8.4%	3.0%	4.7%	3.6%	2.6%	6.0%
	Recuento	0	1	1	0	0	2
Madre soltera	% de Problemática asociada a la madre	.0%	50.0%	50.0%	.0%	.0%	100.0%
	Recuento	0	1	1	0	0	2

No se detecta problemática	% de Tipología de la familia	.0%	.2%	1.6%	.0%	.0%	.2%
	Recuento	41	32	5	10	3	91
% de Tipología de la familia	% de Problemática 2 asociada a la madre	45.1%	35.2%	5.5%	11.0%	3.3%	100.0%
	Recuento	646	405	64	56	38	1209
Total	% de Problemática 2 asociada a la madre	53.4%	33.5%	5.3%	4.6%	3.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	706.638(a)	148	.000
Razón de verosimilitudes	509.453	148	.000

Tabla 93
 Problemática 1 asociada a la madre * Tipología de la familia

Tabla de contingencia

			Tipología de la familia					Total
			Nuclear	Monoparental	Extensa	Acogimiento administrativo	Reconstruida	
Problemática 1 asociada a la madre	Enfermedad física crónica	Recuento	10	3	0	0	0	13
		% de Problemática 1 asociada a la madre	76.9%	23.1%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	1.5%	.7%	.0%	.0%	.0%	1.1%
Enfermedad degenerativa	física	Recuento	1	5	0	0	0	6
		% de Problemática 1 asociada a la madre	16.7%	83.3%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.2%	1.2%	.0%	.0%	.0%	.5%
Enfermedad física terminal		Recuento	1	1	0	0	0	2
		% de Problemática 1 asociada a la madre	50.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.2%	.2%	.0%	.0%	.0%	.2%
Enfermedad psíquica : Disminuido/a psíquico		Recuento	3	1	0	0	0	4
		% de Problemática 1 asociada a la madre	75.0%	25.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.5%	.2%	.0%	.0%	.0%	.3%
Enfermedad psíquica : Depresión		Recuento	18	22	2	0	2	44
		% de Problemática 1 asociada a la madre	40.9%	50.0%	4.5%	.0%	4.5%	100.0%

	% de Tipología de la familia	2.8%	5.4%	3.1%	.0%	5.3%	3.6%
Enfermedad psíquica	: Recuento	14	22	0	0	3	39
Alteración psicoemocional	% de Problemática l asociada a la madre	35.9%	56.4%	.0%	.0%	7.7%	100.0%
	% de Tipología de la familia	2.2%	5.4%	.0%	.0%	7.9%	3.2%
Presunción de toxicomanías	Recuento	14	9	8	11	1	43
	% de Problemática l asociada a la madre	32.6%	20.9%	18.6%	25.6%	2.3%	100.0%
	% de Tipología de la familia	2.2%	2.2%	12.5%	19.6%	2.6%	3.6%
Presunción de alcoholismo	Recuento	5	3	0	0	0	8
	% de Problemática l asociada a la madre	62.5%	37.5%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.8%	.7%	.0%	.0%	.0%	.7%
Presunción de Ludopatía	Recuento	2	0	0	0	0	2
	% de Problemática l asociada a la madre	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.3%	.0%	.0%	.0%	.0%	.2%
Sida	Recuento	0	0	2	2	0	4
	% de Problemática l asociada a la madre	.0%	.0%	50.0%	50.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.0%	.0%	3.1%	3.6%	.0%	.3%
Prisión	Recuento	12	3	10	11	1	37
	% de Problemática l asociada a la madre	32.4%	8.1%	27.0%	29.7%	2.7%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.9%	.7%	15.6%	19.6%	2.6%	3.1%
Delincuencia	Recuento	41	10	5	4	0	60

	% de Problemática asociada a la madre	1	68.3%	16.7%	8.3%	6.7%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		6.3%	2.5%	7.8%	7.1%	.0%	5.0%
Prostitución	Recuento		11	9	1	0	1	22
	% de Problemática asociada a la madre	1	50.0%	40.9%	4.5%	.0%	4.5%	100.0%
	% de Tipología de la familia		1.7%	2.2%	1.6%	.0%	2.6%	1.8%
Tráfico de drogas	Recuento		10	0	1	1	0	12
	% de Problemática asociada a la madre	1	83.3%	.0%	8.3%	8.3%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		1.5%	.0%	1.6%	1.8%	.0%	1.0%
Mujer víctima de maltrato por hombre	Recuento		19	24	4	0	2	49
	% de Problemática asociada a la madre	1	38.8%	49.0%	8.2%	.0%	4.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia		2.9%	5.9%	6.3%	.0%	5.3%	4.1%
Violencia y/o agresión del hijo/a a la madre	Recuento		2	2	0	0	0	4
	% de Problemática asociada a la madre	1	50.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.3%	.5%	.0%	.0%	.0%	.3%
Violencia y/o agresión de progenitores a hijo/a	Recuento		0	2	0	0	0	2
	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	100.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.0%	.5%	.0%	.0%	.0%	.2%
Familiares con problemas psíquicos	Recuento		10	4	0	0	2	16
	% de Problemática asociada a la madre	1	62.5%	25.0%	.0%	.0%	12.5%	100.0%

	% de Tipología de la familia	1.5%	1.0%	.0%	.0%	5.3%	1.3%
Familiares con problemas físicos	Recuento	3	2	1	1	0	7
	% de Problemática asociada a la madre	42.9%	28.6%	14.3%	14.3%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.5%	.5%	1.6%	1.8%	.0%	.6%
Dinámica familiar patológica	Recuento	5	5	0	0	0	10
	% de Problemática asociada a la madre	50.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.8%	1.2%	.0%	.0%	.0%	.8%
Miembro materno inhabilitado en sus funciones	Recuento	3	8	0	1	0	12
	% de Problemática asociada a la madre	25.0%	66.7%	.0%	8.3%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.5%	2.0%	.0%	1.8%	.0%	1.0%
Ausencia de habilidades educativas de los padres	Recuento	27	12	2	3	0	44
	% de Problemática asociada a la madre	61.4%	27.3%	4.5%	6.8%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	4.2%	3.0%	3.1%	5.4%	.0%	3.6%
Desatención, negligencia o abandono de menores de menores	Recuento	266	84	8	3	4	365
	% de Problemática asociada a la madre	72.9%	23.0%	2.2%	.8%	1.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia	41.2%	20.7%	12.5%	5.4%	10.5%	30.2%
Conflictividad conyugal	Recuento	23	26	0	0	7	56
	% de Problemática asociada a la madre	41.1%	46.4%	.0%	.0%	12.5%	100.0%
	% de Tipología de la familia	3.6%	6.4%	.0%	.0%	18.4%	4.6%
Conflictividad generacional	Recuento	14	12	0	0	3	29

Fallecimiento de un progenitor	% de Problemática asociada a la madre	1	48.3%	41.4%	.0%	.0%	10.3%	100.0%
	% de Tipología de la familia		2.2%	3.0%	.0%	.0%	7.9%	2.4%
	Recuento		0	9	0	5	2	16
Fallecimiento de un hijo	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	56.3%	.0%	31.3%	12.5%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.0%	2.2%	.0%	8.9%	5.3%	1.3%
	Recuento		0	2	0	0	0	2
Abandono de hogar	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	100.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.0%	.5%	.0%	.0%	.0%	.2%
	Recuento		0	7	3	5	0	15
Progenitor rehace pareja	% de Problemática asociada a la madre	1	.0%	46.7%	20.0%	33.3%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.0%	1.7%	4.7%	8.9%	.0%	1.2%
	Recuento		3	2	1	4	9	19
Desaparición de los progenitores	% de Problemática asociada a la madre	1	15.8%	10.5%	5.3%	21.1%	47.4%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.5%	.5%	1.6%	7.1%	23.7%	1.6%
	Recuento		2	1	0	0	0	3
Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia	% de Problemática asociada a la madre	1	66.7%	33.3%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia		.3%	.2%	.0%	.0%	.0%	.2%
	Recuento		11	4	5	2	1	23
	% de Problemática asociada a la madre	1	47.8%	17.4%	21.7%	8.7%	4.3%	100.0%

		% de Tipología de la familia	1.7%	1.0%	7.8%	3.6%	2.6%	1.9%
Incompatibilidad padres hijos	horaria	Recuento	19	44	0	0	0	63
		% de Problemática asociada a la madre	30.2%	69.8%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	2.9%	10.9%	.0%	.0%	.0%	5.2%
Estilo de vida marginal		Recuento	44	27	8	1	0	80
		% de Problemática asociada a la madre	55.0%	33.8%	10.0%	1.3%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	6.8%	6.7%	12.5%	1.8%	.0%	6.6%
Hacinamiento		Recuento	1	0	0	1	0	2
		% de Problemática asociada a la madre	50.0%	.0%	.0%	50.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.2%	.0%	.0%	1.8%	.0%	.2%
Precariedad económica		Recuento	22	18	2	0	0	42
		% de Problemática asociada a la madre	52.4%	42.9%	4.8%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	3.4%	4.4%	3.1%	.0%	.0%	3.5%
Vivienda precaria		Recuento	9	1	0	0	0	10
		% de Problemática asociada a la madre	90.0%	10.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	1.4%	.2%	.0%	.0%	.0%	.8%
Explotación infanto-juvenil		Recuento	18	12	0	0	0	30
		% de Problemática asociada a la madre	60.0%	40.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	2.8%	3.0%	.0%	.0%	.0%	2.5%
Hospitalización		Recuento	1	1	1	0	0	3

	% de Problemática 1 asociada a la madre	33.3%	33.3%	33.3%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.2%	.2%	1.6%	.0%	.0%	.2%
Madre soltera	Recuento	1	7	0	1	0	9
	% de Problemática 1 asociada a la madre	11.1%	77.8%	.0%	11.1%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.2%	1.7%	.0%	1.8%	.0%	.7%
No se detecta problemática	Recuento	1	1	0	0	0	2
	% de Problemática 1 asociada a la madre	50.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.2%	.2%	.0%	.0%	.0%	.2%
Total	Recuento	646	405	64	56	38	1209
	% de Problemática 1 asociada a la madre	53.4%	33.5%	5.3%	4.6%	3.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	702.670(a)	156	.000
Razón de verosimilitudes	545.658	156	.000
Asociación lineal por lineal	7.058	1	.008
N de casos válidos	1209		

Tabla 94

Problemática 1 asociada al padre * Primera causa de absentismo

Tabla de contingencia

		Primera causa de absentismo			Total
		Desatención por falta de control, habilidad o autoridad fam	o	Desestructuración familiar	
Problemática 1 asociada al padre					
Enfermedad física crónica	Recuento	1	0	1	
	% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	100.0%	
	% de Primera causa de absentismo	.3%	.0%	.2%	
	Recuento	2	0	2	
Enfermedad física degenerativa	% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	100.0%	
	% de Primera causa de absentismo	.6%	.0%	.4%	
	Recuento	1	1	2	
	% de Problemática 1 asociada al padre	50.0%	50.0%	100.0%	

		% de Primera causa de absentismo	.3%	.5%	.4%
		Recuento	1	0	1
Enfermedad psíquica Disminuido/a psíquico	:	% de Problemática asociada al padre	100.0%	.0%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	.3%	.0%	.2%
		Recuento	4	0	4
Enfermedad psíquica Depresión	:	% de Problemática asociada al padre	100.0%	.0%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	1.2%	.0%	.7%
		Recuento	21	3	24
Presunción de toxicomanías		% de Problemática asociada al padre	87.5%	12.5%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	6.3%	1.5%	4.5%
		Recuento	7	6	13
Presunción de alcoholismo		% de Problemática asociada al padre	53.8%	46.2%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	2.1%	3.0%	2.4%
		Recuento	1	0	1

Sida	% de Problemática 1 asociada al padre	100.0%	.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	.3%	.0%	.2%
Prisión	Recuento	14	8	22
	% de Problemática 1 asociada al padre	63.6%	36.4%	100.0%
Delincuencia	% de Primera causa de absentismo	4.2%	4.0%	4.1%
	Recuento	15	10	25
Tráfico de drogas	% de Problemática 1 asociada al padre	60.0%	40.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	4.5%	5.1%	4.7%
Maltrato del varón al cónyuge	Recuento	5	2	7
	% de Problemática 1 asociada al padre	71.4%	28.6%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	1.5%	1.0%	1.3%
	Recuento	3	3	6
	% de Problemática 1 asociada al padre	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	.9%	1.5%	1.1%

	Recuento	0	3	3
Mujer víctima de maltrato por hombre	% de Problemática asociada al padre	1 .0%	100.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	.0%	1.5%	.6%
	Recuento	2	0	2
Familiares con problemas psíquicos	% de Problemática asociada al padre	1 100.0%	.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	.6%	.0%	.4%
	Recuento	0	1	1
Familiares con problemas físicos	% de Problemática asociada al padre	1 .0%	100.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	.0%	.5%	.2%
	Recuento	3	1	4
Miembro paterno inhabilitado en sus funciones	% de Problemática asociada al padre	1 75.0%	25.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	.9%	.5%	.7%
	Recuento	1	0	1
Miembro materno inhabilitado en sus funciones	% de Problemática asociada al padre	1 100.0%	.0%	100.0%

	% de Primera causa de absentismo	.3%	.0%	.2%
	Recuento	3	3	6
Ausencia de habilidades educativas de los padres	% de Problemática asociada al padre	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	.9%	1.5%	1.1%
	Recuento	89	56	145
Desatención, negligencia o abandono de menores de menores	% de Problemática asociada al padre	61.4%	38.6%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	26.5%	28.3%	27.2%
	Recuento	12	13	25
Conflictividad conyugal	% de Problemática asociada al padre	48.0%	52.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	3.6%	6.6%	4.7%
	Recuento	8	1	9
Conflictividad generacional	% de Problemática asociada al padre	88.9%	11.1%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	2.4%	.5%	1.7%
	Recuento	20	9	29

Fallecimiento de un progenitor	% de Problemática 1 asociada al padre	69.0%	31.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	6.0%	4.5%	5.4%
Abandono de hogar	Recuento	67	26	93
	% de Problemática 1 asociada al padre	72.0%	28.0%	100.0%
Progenitor rehace pareja	% de Primera causa de absentismo	19.9%	13.1%	17.4%
	Recuento	10	12	22
Desaparición de los progenitores	% de Problemática 1 asociada al padre	45.5%	54.5%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	3.0%	6.1%	4.1%
Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia	Recuento	2	4	6
	% de Problemática 1 asociada al padre	33.3%	66.7%	100.0%
Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia	% de Primera causa de absentismo	.6%	2.0%	1.1%
	Recuento	16	16	32
Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia	% de Problemática 1 asociada al padre	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	4.8%	8.1%	6.0%

		Recuento	10	9	19
	Incompatibilidad horaria padres hijos	% de Problemática asociada al padre	52.6%	47.4%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	3.0%	4.5%	3.6%
		Recuento	10	7	17
	Estilo de vida marginal	% de Problemática asociada al padre	58.8%	41.2%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	3.0%	3.5%	3.2%
		Recuento	5	2	7
	Precariedad económica	% de Problemática asociada al padre	71.4%	28.6%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	1.5%	1.0%	1.3%
		Recuento	3	2	5
	No se detecta problemática	% de Problemática asociada al padre	60.0%	40.0%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	.9%	1.0%	.9%
	Total	Recuento	336	198	534
		% de Problemática asociada al padre	62.9%	37.1%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	39.642(a)	29	.090
Razón de verosimilitudes	46.193	29	.022
Asociación lineal por lineal	2.999	1	.083
N de casos válidos	534		

a 36 casillas (60.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .37.

Tabla 95

Problemática 1 asociada a la madre * Primera causa de absentismo

Tabla de contingencia

		Primera causa de absentismo		Total	
		Desatención por falta de control, habilidad o autoridad fam	Desestructuración familiar		
Problemática 1 asociada a la madre	Enfermedad física crónica	Recuento	3	1	4
		% de Problemática 1 asociada a la madre	75.0%	25.0%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	.9%	.5%	.7%

Enfermedad degenerativa	física	Recuento	2	0	2
		% de Problemática asociada a la madre	100.0%	.0%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	.6%	.0%	.4%
Enfermedad física terminal		Recuento	0	2	2
		% de Problemática asociada a la madre	.0%	100.0%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	.0%	1.0%	.4%
Enfermedad Disminuido/a psíquico	psíquica :	Recuento	2	0	2
		% de Problemática asociada a la madre	100.0%	.0%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	.6%	.0%	.4%
Enfermedad Depresión	psíquica :	Recuento	18	7	25
		% de Problemática asociada a la madre	72.0%	28.0%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	5.4%	3.5%	4.7%
Enfermedad Alteración psicoemocional	psíquica :	Recuento	16	6	22
		% de Problemática asociada a la madre	72.7%	27.3%	100.0%

Presunción de toxicomanías	% de Primera causa de absentismo	4.8%	3.0%	4.1%
	Recuento	12	6	18
Presunción de alcoholismo	% de Problemática 1 asociada a la madre	66.7%	33.3%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	3.6%	3.0%	3.4%
Sida	Recuento	2	1	3
	% de Problemática 1 asociada a la madre	66.7%	33.3%	100.0%
Prisión	% de Primera causa de absentismo	.6%	.5%	.6%
	Recuento	1	0	1
	% de Problemática 1 asociada a la madre	100.0%	.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	.3%	.0%	.2%
	Recuento	15	2	17
	% de Problemática 1 asociada a la madre	88.2%	11.8%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	4.5%	1.0%	3.2%
	Recuento	13	3	16

Delincuencia	% de Problemática 1 asociada a la madre	81.3%	18.8%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	3.9%	1.5%	3.0%
	Recuento	7	4	11
Prostitución	% de Problemática 1 asociada a la madre	63.6%	36.4%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	2.1%	2.0%	2.1%
	Recuento	3	3	6
Tráfico de drogas	% de Problemática 1 asociada a la madre	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	.9%	1.5%	1.1%
	Recuento	9	15	24
Mujer víctima de maltrato por hombre	% de Problemática 1 asociada a la madre	37.5%	62.5%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	2.7%	7.6%	4.5%
	Recuento	2	1	3
Violencia y/o agresión del hijo/a a la madre	% de Problemática 1 asociada a la madre	66.7%	33.3%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	.6%	.5%	.6%

Violencia y/o agresión de progenitores a hijo/a	Recuento	1	1	2
	% de Problemática asociada a la madre	50.0%	50.0%	100.0%
Familiares con problemas psíquicos	% de Primera causa de absentismo	.3%	.5%	.4%
	Recuento	2	4	6
Familiares con problemas físicos	% de Problemática asociada a la madre	33.3%	66.7%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	.6%	2.0%	1.1%
Dinámica familiar patológica	Recuento	2	1	3
	% de Problemática asociada a la madre	66.7%	33.3%	100.0%
Miembro materno inhabilitado en sus funciones	% de Primera causa de absentismo	.6%	.5%	.6%
	Recuento	4	0	4
	% de Problemática asociada a la madre	100.0%	.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	1.2%	.0%	.7%
	Recuento	6	4	10
	% de Problemática asociada a la madre	60.0%	40.0%	100.0%

	% de Primera causa de absentismo	1.8%	2.0%	1.9%
	Recuento	7	4	11
Ausencia de habilidades educativas de los padres	% de Problemática asociada a la madre	63.6%	36.4%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	2.1%	2.0%	2.1%
	Recuento	102	54	156
Desatención, negligencia o abandono de menores de menores	% de Problemática asociada a la madre	65.4%	34.6%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	30.4%	27.3%	29.2%
	Recuento	13	16	29
Conflictividad conyugal	% de Problemática asociada a la madre	44.8%	55.2%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	3.9%	8.1%	5.4%
	Recuento	12	6	18
Conflictividad generacional	% de Problemática asociada a la madre	66.7%	33.3%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	3.6%	3.0%	3.4%
	Recuento	6	2	8

Fallecimiento de un progenitor	% de Problemática 1 asociada a la madre	75.0%	25.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	1.8%	1.0%	1.5%
	Recuento	4	4	8
Abandono de hogar	% de Problemática 1 asociada a la madre	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	1.2%	2.0%	1.5%
	Recuento	7	1	8
Progenitor rehace pareja	% de Problemática 1 asociada a la madre	87.5%	12.5%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	2.1%	.5%	1.5%
	Recuento	0	2	2
Desaparición de los progenitores	% de Problemática 1 asociada a la madre	.0%	100.0%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	.0%	1.0%	.4%
	Recuento	5	2	7
Progenitor con residencia fuera del municipio de Valencia	% de Problemática 1 asociada a la madre	71.4%	28.6%	100.0%
	% de Primera causa de absentismo	1.5%	1.0%	1.3%

Incompatibilidad padres hijos	horaria	Recuento	26	15	41
		% de Problemática asociada a la madre	63.4%	36.6%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	7.7%	7.6%	7.7%
Estilo de vida marginal		Recuento	15	20	35
		% de Problemática asociada a la madre	42.9%	57.1%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	4.5%	10.1%	6.6%
Precariedad económica		Recuento	10	8	18
		% de Problemática asociada a la madre	55.6%	44.4%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	3.0%	4.0%	3.4%
Explotación infanto-juvenil		Recuento	3	1	4
		% de Problemática asociada a la madre	75.0%	25.0%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	.9%	.5%	.7%
Hospitalización		Recuento	1	1	2
		% de Problemática asociada a la madre	50.0%	50.0%	100.0%

		% de Primera causa de absentismo	.3%	.5%	.4%
		Recuento	4	1	5
	Madre soltera	% de Problemática asociada a la madre	80.0%	20.0%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	1.2%	.5%	.9%
		Recuento	1	0	1
	No se detecta problemática	% de Problemática asociada a la madre	100.0%	.0%	100.0%
% de Primera causa de absentismo			.3%	.0%	.2%
Total		Recuento	336	198	534
		% de Problemática asociada a la madre	62.9%	37.1%	100.0%
		% de Primera causa de absentismo	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	46.795(a)	35	.088
Razón de verosimilitudes	52.159	35	.031
Asociación lineal por lineal	3.759	1	.053
N de casos válidos	534		

a 42 casillas (58.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .37.

10.9.8.4. ASOCIACIÓN DE LAS VARIABLES “SITUACIÓN LABORAL DEL PADRE Y DE LA MADRE”

Tabla 96

A continuación, se presenta la tabla de contingencia de Situación laboral del padre por titularidad.

Tanto el desempleo (80%) como el subempleo (81,7%) son los dos porcentajes más elevados de la situación laboral del padre y se dan en la red de colegios públicos. Les sigue en cuanto a porcentaje el trabajo eventual con un 78,5% y la situación de pensionista con un 74,2%. El trabajo fijo representa la situación laboral más baja con el 62,6%.

En la red concertada es el trabajo fijo con un 37,4% el porcentaje más alto de la situación laboral del padre. Hemos de comentar que se desconoce la situación laboral del padre en 238 casos (67,6%)

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000 por lo que existe una asociación significativa entre las variables de Situación laboral del padre y titularidad del centro.

Tabla 97

Se presenta la tabla de contingencia de la Situación laboral de la madre por la titularidad. En la red de centros públicos prevalece la situación laboral de desempleo en las madres con un 77,6%, frente al 22,4% de la red concertada. Seguidamente se da la situación de subempleo con un 76,5% en la red pública frente al 23,5% en la red concertada. La situación laboral de las madres con por porcentaje más bajo es el trabajo fijo en los centros públicos, frente al 29,3% en los concertados. El trabajo eventual en la situación laboral de la madre que le sigue al desempleo es el subempleo con el 68,6%. Resaltamos la situación laboral del ama de casa con el 77,1% que ocupa el segundo lugar de las tablas, antes que el subempleo.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,116, mayor que el valor crítico de 0,05; por tanto no existe asociación significativa entre la situación laboral de la madre y la titularidad.

Tabla 98

Se presenta la tabla de contingencia de situación laboral del padre por etapa educativa. La situación laboral más precaria económicamente, como es el desempleo se sitúa en la etapa de primaria con un 70% de casos, precedida con el 78,5% de la situación de subempleo.,

Tanto el trabajo eventual (56,7%) como el hecho de ser pensionista (57,6%) no marcan mucha distancia entre la etapa primaria (donde prevalece) con la etapa secundaria.

En la etapa de secundaria destaca la situación laboral de trabajo fijo en el padre con un 78%. Los padres cuyos hijos o hijas están en esta etapa tienen mejor situación económica que los escolarizados en la anterior etapa.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000, menor que el valor crítico de 0,05; por lo cual existe una asociación significativa entre la situación laboral del padre y la de la etapa.

Tabla 99

Se presenta la tabla de contingencia de la situación laboral de la madre por la etapa.

El desempleo es la situación laboral de la madre que predomina con un 66,7% en la etapa de primaria, seguido de la de pensionista con 58,6% y la de ama de casa con el 58,2%. A continuación, sigue la situación de subempleo de las madres en la etapa primaria con el 54,2%.

En la etapa secundaria la situación laboral es menos precaria, prevaleciendo el trabajo fijo con un 78,3% y el eventual con un 70,3%. Las madres cuyos hijos o hijas están en la etapa de secundaria están en mejor situación laboral que aquellas cuyos hijos o hijas cursan primaria y son absentistas.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000, menor que el valor crítico de 0,05; por lo cual existe una asociación significativa entre la situación laboral de la madre y la de la etapa.

Tabla 100

Se presenta la tabla de contingencia de la situación laboral del padre por la frecuencia La tipología más crónica que prevalece en la situación laboral del padre, es el desempleo con un 26,2%, seguido del trabajo eventual con un 20,8%.

La tipología regular se da con más frecuencia en la situación laboral de los padres de trabajo eventual (23,9%), seguida del desempleo (22,7%).

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,068, mayor que el valor crítico de 0,05; por lo cual no existe una asociación significativa entre la situación laboral del padre y la frecuencia.

Tabla 101

La tabla de contingencia que se presenta es aquella de la situación laboral de la madre por la frecuencia.

El mayor porcentaje de ausencias de tipo crónico prevalecen en la situación laboral de la madre de subempleo con el 30,7%, seguida del trabajo eventual con el 19,6%, las circunstancias laborales de desempleo con el 16,5% y el de ama de casa con el 15,3%.

La tipología regular se da en primer lugar en el subempleo (32%), seguido de la situación de trabajo del ama de casa (18,7%) y del trabajo eventual (17,7%).

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,065, mayor que el valor crítico de 0,05; por lo cual no existe una asociación significativa entre la situación laboral de la madre y la frecuencia.

Tabla 102

Se presenta la tabla de contingencia de la situación laboral del padre por antecedentes de absentismo escolar en Servicios Sociales Municipales.

Disponen de estos antecedentes en mayor proporción la situación de desempleo del padre con el 32,2%, seguido del trabajo eventual con el 17,3%. El resto de padres en otras situaciones laborales se acogen o son acogidos en los SSM en menor proporción (subempleo con un 8,2% o pensionista con un 6,5%).

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000 menor que el valor crítico de 0,05 por lo que las variables de situación laboral del padre y antecedentes en SSM están relacionadas y no existen diferencias significativas entre las mismas.

Tabla 103

Se presenta la tabla de las variables de situación laboral de la madre por antecedentes de absentismo escolar en Servicios Sociales Municipales.

Hay expediente de familia o de menores preferentemente en las siguientes situaciones laborales de la madre: en subempleo (31,2%) y en desempleo (21,4%), seguidas del

trabajo eventual (16,7%). Lógicamente las madres con trabajo fijo (5%) requieren menos recursos económicos de los SSM, si bien sus menores pueden tener expediente en éstos. El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000 menor que el valor crítico de 0,05 por lo que las variables de situación laboral de la madre y antecedentes en SSM están relacionadas y no existen diferencias significativas entre las mismas.

Tabla 96

Situación laboral del padre * Titularidad del Centro

			Titularidad del Centro		Total
			Publico	Concertado	
Situación laboral del padre	Desempleo	Recuento	240	60	300
		% de Situación laboral del padre	80.0%	20.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	26.8%	19.2%	24.8%
Trabajo fijo	Trabajo fijo	Recuento	77	46	123
		% de Situación laboral del padre	62.6%	37.4%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	8.6%	14.7%	10.2%
Trabajo eventual	Trabajo eventual	Recuento	216	59	275
		% de Situación laboral del padre	78.5%	21.5%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	24.1%	18.8%	22.7%
Subempleo	Subempleo	Recuento	76	17	93
		% de Situación laboral del padre	81.7%	18.3%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	8.5%	5.4%	7.7%
Pensionista	Pensionista	Recuento	49	17	66
		% de Situación laboral del padre	74.2%	25.8%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	5.5%	5.4%	5.5%
Desconocido	Desconocido	Recuento	238	114	352
		% de Situación laboral del padre	67.6%	32.4%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	26.6%	36.4%	29.1%
Total	Total	Recuento	896	313	1209
		% de Situación laboral del padre	74.1%	25.9%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	27.285(a)	5	.000
Razón de verosimilitudes	26.917	5	.000
Asociación lineal por lineal	7.729	1	.005
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 17.09.

Tabla 97

Situación laboral de la madre * Titularidad del Centro

Tabla de contingencia

			Titularidad del Centro		Total
			Publico	Concertado	
Situación laboral de la madre	Desempleo	Recuento	149	43	192
		% de Situación laboral de la madre	77.6%	22.4%	100.0%
Trabajo fijo		% de Titularidad del Centro	16.6%	13.7%	15.9%
		Recuento	65	27	92
		% de Situación laboral de la madre	70.7%	29.3%	100.0%
Trabajo eventual		% de Titularidad del Centro	7.3%	8.6%	7.6%
		Recuento	162	74	236
		% de Situación laboral de la madre	68.6%	31.4%	100.0%
Subempleo		% de Titularidad del Centro	18.1%	23.6%	19.5%
		Recuento	284	87	371
		% de Situación laboral de la madre	76.5%	23.5%	100.0%
Pensionista		% de Titularidad del Centro	31.7%	27.8%	30.7%
		Recuento	51	19	70
		% de Situación laboral de la madre	72.9%	27.1%	100.0%
Ama de casa		% de Titularidad del Centro	5.7%	6.1%	5.8%
		Recuento	155	46	201
		% de Situación laboral de la madre	77.1%	22.9%	100.0%
Desconocido		% de Titularidad del Centro	17.3%	14.7%	16.6%
		Recuento	30	17	47
		% de Situación laboral de la madre	63.8%	36.2%	100.0%
Total		% de Titularidad del Centro	3.3%	5.4%	3.9%
		Recuento	896	313	1209
		% de Situación laboral de la madre	74.1%	25.9%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10.213(a)	6	.116
Razón de verosimilitudes	9.957	6	.126
Asociación lineal por lineal	.026	1	.873
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 12.17

Tabla 98

Situación laboral del padre * nivel educativo

Tabla de contingencia

			nivel educativo		Total
			Primaria	Secundaria	
Situación laboral del padre	Desempleo	Recuento	210	90	300
		% de Situación laboral del padre	70.0%	30.0%	100.0%
	Trabajo fijo	% de nivel educativo	35.5%	14.6%	24.8%
		Recuento	27	96	123
	Trabajo eventual	% de Situación laboral del padre	22.0%	78.0%	100.0%
		% de nivel educativo	4.6%	15.5%	10.2%
	Subempleo	Recuento	156	119	275
		% de Situación laboral del padre	56.7%	43.3%	100.0%
	Pensionista	% de nivel educativo	26.4%	19.3%	22.7%
		Recuento	73	20	93
	Desconocido	% de Situación laboral del padre	78.5%	21.5%	100.0%
		% de nivel educativo	12.4%	3.2%	7.7%
Total		Recuento	38	28	66
		% de Situación laboral del padre	57.6%	42.4%	100.0%
		% de nivel educativo	6.4%	4.5%	5.5%
		Recuento	87	265	352
		% de Situación laboral del padre	24.7%	75.3%	100.0%
		% de nivel educativo	14.7%	42.9%	29.1%
		Recuento	591	618	1209
		% de Situación laboral del padre	48.9%	51.1%	100.0%
		% de nivel educativo	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	212.920(a)	5	.000
Razón de verosimilitudes	222.730	5	.000
Asociación lineal por lineal	83.587	1	.000
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 32.26.

Tabla 99

Situación laboral de la madre * nivel educativo

Tabla de contingencia

			nivel educativo		
			Primaria	Secundaria	Total
Situación laboral de la madre	Desempleo	Recuento	128	64	192
		% de Situación laboral de la madre	66.7%	33.3%	100.0%
		% de nivel educativo	21.7%	10.4%	15.9%
Trabajo fijo	Trabajo fijo	Recuento	20	72	92
		% de Situación laboral de la madre	21.7%	78.3%	100.0%
		% de nivel educativo	3.4%	11.7%	7.6%
Trabajo eventual	Trabajo eventual	Recuento	70	166	236
		% de Situación laboral de la madre	29.7%	70.3%	100.0%
		% de nivel educativo	11.8%	26.9%	19.5%
Subempleo	Subempleo	Recuento	201	170	371
		% de Situación laboral de la madre	54.2%	45.8%	100.0%
		% de nivel educativo	34.0%	27.5%	30.7%
Pensionista	Pensionista	Recuento	41	29	70
		% de Situación laboral de la madre	58.6%	41.4%	100.0%
		% de nivel educativo	6.9%	4.7%	5.8%
Ama de casa	Ama de casa	Recuento	117	84	201
		% de Situación laboral de la madre	58.2%	41.8%	100.0%
		% de nivel educativo	19.8%	13.6%	16.6%
Desconocido	Desconocido	Recuento	14	33	47
		% de Situación laboral de la madre	29.8%	70.2%	100.0%
		% de nivel educativo	2.4%	5.3%	3.9%
Total	Total	Recuento	591	618	1209
		% de Situación laboral de la madre	48.9%	51.1%	100.0%
		% de nivel educativo	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	106.972(a)	6	.000
Razón de verosimilitudes	110.558	6	.000
Asociación lineal por lineal	.119	1	.730
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 22.98

Tabla 100

Situación laboral del padre * Frecuencia de Absentismo

Tabla de contingencia

			Frecuencia de Absentismo				
			No	Esporádico	Regular	Crónico	Total
Situación laboral del padre	Desempleo	Recuento	0	16	109	175	300
		% de Situación laboral del padre	.0%	5.3%	36.3%	58.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	28.1%	22.7%	26.2%	24.8%
	Trabajo fijo	Recuento	0	6	36	81	123
		% de Situación laboral del padre	.0%	4.9%	29.3%	65.9%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	10.5%	7.5%	12.1%	10.2%
	Trabajo eventual	Recuento	2	19	115	139	275
		% de Situación laboral del padre	.7%	6.9%	41.8%	50.5%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	66.7%	33.3%	23.9%	20.8%	22.7%
Subempleo	Recuento	0	2	42	49	93	
	% de Situación laboral del padre	.0%	2.2%	45.2%	52.7%	100.0%	
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	3.5%	8.7%	7.3%	7.7%	
Pensionista	Recuento	0	5	27	34	66	
	% de Situación laboral del padre	.0%	7.6%	40.9%	51.5%	100.0%	
	% de Frecuencia de Absentismo	.0%	8.8%	5.6%	5.1%	5.5%	
Desconocido	Recuento	1	9	152	190	352	
	% de Situación laboral del padre	.3%	2.6%	43.2%	54.0%	100.0%	
	% de Frecuencia de Absentismo	33.3%	15.8%	31.6%	28.4%	29.1%	
Total	Recuento	3	57	481	668	1209	
	% de Situación laboral del padre	.2%	4.7%	39.8%	55.3%	100.0%	
	% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	23.807(a)	15	.068
Razón de verosimilitudes	25.058	15	.049
Asociación lineal por lineal	.554	1	.457
N de casos válidos	1209		

a 8 casillas (33.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .16.

Tabla 101

Situación laboral de la madre * Frecuencia de Absentismo

Tabla de contingencia

			Frecuencia de Absentismo				
			No	Esporádico	Regular	Crónico	Total
Situación laboral de la madre	Desempleo	Recuento	0	9	73	110	192
		% de Situación laboral de la madre	.0%	4.7%	38.0%	57.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	15.8%	15.2%	16.5%	15.9%
	Trabajo fijo	Recuento	0	2	40	50	92
		% de Situación laboral de la madre	.0%	2.2%	43.5%	54.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	3.5%	8.3%	7.5%	7.6%
	Trabajo eventual	Recuento	1	19	85	131	236
		% de Situación laboral de la madre	.4%	8.1%	36.0%	55.5%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	33.3%	33.3%	17.7%	19.6%	19.5%
	Subempleo	Recuento	1	11	154	205	371
		% de Situación laboral de la madre	.3%	3.0%	41.5%	55.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	33.3%	19.3%	32.0%	30.7%	30.7%
	Pensionista	Recuento	0	6	25	39	70
		% de Situación laboral de la madre	.0%	8.6%	35.7%	55.7%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	10.5%	5.2%	5.8%	5.8%
	Ama de casa	Recuento	0	9	90	102	201
		% de Situación laboral de la madre	.0%	4.5%	44.8%	50.7%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	15.8%	18.7%	15.3%	16.6%
	Desconocido	Recuento	1	1	14	31	47
		% de Situación laboral de la madre	2.1%	2.1%	29.8%	66.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	33.3%	1.8%	2.9%	4.6%	3.9%

Total	Recuento	3	57	481	668	1209
	% de Situación laboral de la madre	.2%	4.7%	39.8%	55.3%	100.0%
	% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	26.702(a)	18	.085
Razón de verosimilitudes	23.363	18	.177
Asociación lineal por lineal	.163	1	.686
N de casos válidos	1209		

a 10 casillas (35.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada

Tabla 102

Situación laboral del padre * Antecedentes de Servicios Sociales Municipales

Tabla de contingencia

			Antecedentes de Servicios Sociales Municipales		Total
			Si	No	
Situación laboral del padre	Desempleo	Recuento	251	49	300
		% de Situación laboral del padre	83.7%	16.3%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	32.2%	11.4%	24.8%
Trabajo fijo	Trabajo fijo	Recuento	51	72	123
		% de Situación laboral del padre	41.5%	58.5%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	6.5%	16.8%	10.2%
Trabajo eventual	Trabajo eventual	Recuento	135	140	275
		% de Situación laboral del padre	49.1%	50.9%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	17.3%	32.6%	22.7%
Subempleo	Subempleo	Recuento	64	29	93
		% de Situación laboral del padre	68.8%	31.2%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	8.2%	6.8%	7.7%
Pensionista	Pensionista	Recuento	51	15	66

Desconocido	% de Situación laboral del padre	77.3%	22.7%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	6.5%	3.5%	5.5%
	Recuento	228	124	352
	% de Situación laboral del padre	64.8%	35.2%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	29.2%	28.9%	29.1%
	Recuento	780	429	1209
Total	% de Situación laboral del padre	64.5%	35.5%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	100.0%	100.0%	100.0%
	Recuento	780	429	1209

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	110.648(a)	5	.000
Razón de verosimilitudes	114.545	5	.000
Asociación lineal por lineal	3.774	1	.052
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 23.42.

Tabla 103

Situación laboral de la madre * Antecedentes de Servicios Sociales Municipales

Tabla de contingencia

			Antecedentes de Servicios Sociales Municipales		Total
			Si	No	
Situación laboral de la madre	Desempleo	Recuento	167	25	192
		% de Situación laboral de la madre	87.0%	13.0%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	21.4%	5.8%	15.9%
Trabajo fijo	Trabajo fijo	Recuento	39	53	92
		% de Situación laboral de la madre	42.4%	57.6%	100.0%
		% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	5.0%	12.4%	7.6%

Trabajo eventual	Recuento	130	106	236
	% de Situación laboral de la madre	55.1%	44.9%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	16.7%	24.7%	19.5%
Subempleo	Recuento	243	128	371
	% de Situación laboral de la madre	65.5%	34.5%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	31.2%	29.8%	30.7%
Pensionista	Recuento	49	21	70
	% de Situación laboral de la madre	70.0%	30.0%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	6.3%	4.9%	5.8%
Ama de casa	Recuento	113	88	201
	% de Situación laboral de la madre	56.2%	43.8%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	14.5%	20.5%	16.6%
Desconocido	Recuento	39	8	47
	% de Situación laboral de la madre	83.0%	17.0%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	5.0%	1.9%	3.9%
Total	Recuento	780	429	1209
	% de Situación laboral de la madre	64.5%	35.5%	100.0%
	% de Antecedentes de Servicios Sociales Municipales	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	85.280(a)	6	.000
Razón de verosimilitudes	91.991	6	.000
Asociación lineal por lineal	6.080	1	.014
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 16.68

10.9.8.5. ASOCIACIONES DE LAS VARIABLES “OCUPACIONES PROFESIONALES DEL PADRE Y DE LA MADRE”

Tabla 104

Se presenta la tabla de contingencia de las variables de ocupación laboral del padre por titularidad.

En los centros educativos de titularidad pública prevalecen las siguientes Ocupaciones profesionales de los padres por orden porcentual: comerciantes y vendedores (20,5%), actividad marginal (17,6%) y trabajadores de la construcción (11,7%). Las Ocupaciones profesionales de los padres en la red pública que menos prevalecen son trabajadores de hostelería y servicios (5,5%), trabajadores especializados (1,5%), pensionistas con el 3% y agricultores, ganaderos y pescadores con el 3% también.

En la red concertada de centros las Ocupaciones profesionales que destacan porcentualmente son similares a las de la red pública: comerciantes y vendedores (18,8%), actividad marginal (10,9%) y trabajadores de la construcción con un 9,6%. En las Ocupaciones de mayor cualificación los padres no tienen diferencias significativas porcentuales con aquellas de la red pública (administrativos, funcionarios o gerentes).

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,014, menor que el valor crítico de 0,05; por lo cual existe una asociación significativa entre la ocupación profesional del padre y la titularidad.

Tabla 105

Se presenta la tabla de contingencia de ocupación profesional de la madre por la titularidad.

En el ámbito público educativo las Ocupaciones profesionales de las madres destacan: trabajadores de la hostelería y servicios (30,5%), comerciantes y vendedoras (20,1%), actividad marginal (19,4%) y amas de casa con el 18,5%. El resto de las Ocupaciones profesionales están por debajo del 5%.

En la red concertada los trabajos de hostelería y servicios alcanzan un 38,7%, las comerciantes y vendedoras un 18,8%, la actividad marginal un 10,5% y las amas de casa un 16,3%; lo que asciende es el porcentaje en servicios y hostelería y se reduce en actividad marginal y venta y comercio. Las pensionistas alcanzan un 5,8% y el resto de Ocupaciones profesionales están por debajo del umbral de este 5%.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,014 menor que el valor crítico de 0,05 por lo que las variables de ocupación profesional de la madre y titularidad están relacionadas y no existen diferencias significativas entre las mismas.

Tabla 106

Se presenta la tabla de contingencia de ocupación laboral del padre por etapa (nivel educativo).

En la etapa de primaria destacan las Ocupaciones laborales del padre entre las más relevantes por este orden porcentual descendente: actividad marginal (25,2%), comerciantes y vendedores (22,2%), trabajadores de la construcción (12,4%), pensionistas (3,9%) y agricultores, ganaderos y pescadores (3,7%). Las Ocupaciones más cualificadas (profesionales, directivos, gerentes o administrativos) alcanzan el 1% como máximo.

En la etapa de secundaria las Ocupaciones profesionales de los padres alteran el orden porcentual; en primer lugar resaltan los comerciantes y los vendedores con el 18,1%, seguidos por los trabajadores de la construcción con un 10%, , trabajadores de servicios

y hostelería con un 7,4% y la actividad marginal con un 7%. Por lo que la cualificación profesional es ligeramente superior en la segunda etapa, según el orden porcentual. El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000 menor que el valor crítico de 0,05 por lo que las variables de ocupación profesional del padre y de la etapa están relacionadas y no existen diferencias significativas entre las mismas.

Tabla 107

Se presenta la tabla de contingencia de las variables de ocupación laboral de la madre por etapa (nivel educativo)

En la etapa de primaria prevalecen las Ocupaciones laborables de las madres más destacables por el siguiente orden porcentual: actividad marginal (25%), ama de casa (21,8%), comerciantes y vendedoras (21,5%), el 20% representan a las trabajadoras de los servicios y de la hostelería, y las pensionistas alcanzan un 5,8%. Por debajo del 5% quedan fijadas el resto de las Ocupaciones de las madres.

En la etapa de secundaria la cualificación se incrementa porcentualmente y en la alternancia de las Ocupaciones profesionales de las madres. Destacamos el sector de la hostelería y servicios con el 44,7%, le siguen comerciantes y vendedoras con el 18,1%, amas de casa con el 14,2% y actividad marginal con el 9,4%, que se reduce con respecto a la etapa de primaria. El resto de Ocupaciones profesionales de las madres consideradas como más cualificadas no superan el 2% cada una de ellas.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000 menor que el valor crítico de 0,05 por lo que las variables de ocupación profesional de la madre padre y de la etapa están relacionadas y no existen diferencias significativas entre las mismas.

Tabla 108

Se presenta la tabla de contingencia de ocupación profesional del padre por frecuencia. Las frecuencias de faltas de las tipologías crónicas en las Ocupaciones de los padres son por orden de mayor a menor porcentaje las siguientes: comerciantes y vendedores (28%), actividad marginal y trabajo de construcción (10,3%).

Entre las frecuencias de tipología regular destacan las siguientes Ocupaciones profesionales: comerciantes y vendedores (18,1%), actividad marginal (15,2%) y trabajadores de la construcción (11,9%). Las Ocupaciones profesionales de los padres son las mismas tanto en la tipología crónica como en la regular, pero con distinto orden porcentual.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,64, mayor al valor de 0,05, por lo que no existe asociación significativa y no se da una dependencia entre las variables de ocupación del padre y la frecuencia.

Tabla 109

Se presenta la tabla de contingencia de ocupación profesional de la madre por frecuencia.

Las frecuencias de ausencias a clase de las tipologías crónicas en las Ocupaciones profesionales de las madres son por orden de mayor a menor porcentaje las siguientes: hostelería y servicios (32,2%), comerciantes y vendedoras (18,6%), actividad marginal (18%), amas de casa (16,5%); por debajo del 6% el resto de Ocupaciones (pensionistas, administrativas, etc.)

Las frecuencias de la tipología regular en las Ocupaciones de las madres son las siguientes: trabajadoras de la hostelería y servicios (32,8%), comerciantes y vendedoras (21%), amas de casa (20,4%) y actividad marginal (16%); por debajo del 5% se sitúan las

Ocupaciones como trabajadoras del sector primario y el resto de mayor cualificación profesional.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,85, mayor al valor de 0,05, por lo que no existe asociación significativa y no se da una dependencia entre las variables de ocupación de la madre y la frecuencia.

Tabla 110

Se presenta la tabla de contingencia de la ocupación del padre por la diversidad cultural. La ocupación profesional del padre en la minoría cultural gitana es del 30,4% en los trabajadores del transporte, de 28,7% en vendedores y comerciantes y de ocupación en la actividad marginal del 27,8%; el resto de los porcentajes de las Ocupaciones de los padres se sitúan por debajo del 5% tanto aquellas de mayor cualificación (hostelería y servicios, profesionales, técnicos, directivos o funcionarios), como aquellas de menor cualificación (peones o pensionistas) .

En el colectivo nacido en España y no perteneciente a la etnia gitana el 14,1% tienen ocupación profesional en la construcción y transporte, el 11,9% como vendedores y comerciantes y el 9,1% en hostelería y servicios. Las Ocupaciones con menos del 6% son: la actividad marginal, peones, pensionistas, agricultores y profesiones más cualificadas. En el colectivo de inmigración resalta la ocupación del padre en el sector de la construcción con el 20,7%, trabajadores de la hostelería y servicios con un 10% y peones con el 8,7%.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000 menor que el valor crítico de 0,05 por lo que las variables de ocupación profesional del padre y de la diversidad cultural están relacionadas y no existen diferencias significativas entre las mismas.

Tabla 111

Se presenta la tabla de contingencia de la ocupación de la madre por la diversidad cultural. En la minoría cultural gitana se arroja un 29,3% en la ocupación profesional de vendedoras y comerciantes, un 28% en actividad marginal, un 19,9% en ama de casa y un 10,1% en hostelería y servicios.

En el colectivo nacido en España y no perteneciente a la etnia gitana el 54,3% se dedica a la hostelería y servicios, el 15,4% es ama de casa, el 11,9% son comerciantes y vendedoras y el 11,6% se integran en la actividad marginal.

En el colectivo de inmigración se dedican en un 58,6% al sector de la hostelería y servicios, un 17,9% al trabajo de ama de casa y un 9,3% a la actividad marginal.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000 menor que el valor crítico de 0,05 por lo que las variables de ocupación profesional de la madre y de la diversidad cultural están relacionadas y no existen diferencias significativas entre las mismas.

Tabla 112

Se presenta la tabla de contingencia de la variable de ocupación del padre por tipología familiar.

En la familia nuclear destacan las siguientes Ocupaciones profesionales paternas: vendedores y comerciantes con un 33,9%, trabajadores de la hostelería con unos 7,6%, trabajadores de la construcción y transporte con un 15%, y actividad marginal con un 20,9%.

En las familias monoparentales o monomarentales destacan los comerciantes y vendedores con un 33,9%, los trabajadores de la construcción y transporte con un 15% y los de la hostelería y servicios con un 7,6%.

El resto de tipologías familiares poseen porcentajes en las Ocupaciones profesionales del padre inferior al 6%.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000 menor que el valor crítico de 0,05 por lo que las variables de ocupación profesional del padre y de la tipología familiar están relacionadas y no existen diferencias significativas entre las mismas.

Tabla 113

Se presenta la tabla de contingencia de las variables de ocupación profesional de la madre por tipología familiar.

En la familia nuclear destacan en primer lugar las Ocupaciones profesionales de comerciantes y vendedoras (26,9%) y en segundo lugar la hostelería y los servicios (19,5%).

En las familias monoparentales o monomarentales se invierte la relación porcentual de las Ocupaciones, dedicándose las madres a la hostelería y servicios en un 57,5% y en comerciantes y vendedoras en un 13,8%. En el resto de los tipos de familia (extensa de acogimiento o reconstituida) el porcentaje de ocupación profesional no supera el 9,4%.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000 menor que el valor crítico de 0,05 por lo que las variables de ocupación profesional de la madre y de la tipología familiar están relacionadas y no existen diferencias significativas entre las mismas.

Tabla 104
Ocupación del padre * Titularidad del Centro

Tabla de contingencia

			Titularidad del Centro		Total
			Publico	Concertado	
Ocupación del padre	Comerciantes y vendedores	Recuento	184	59	243
		% de Ocupación del padre	75.7%	24.3%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	20.5%	18.8%	20.1%
	Trabajadores de hostelería y servicios	Recuento	49	18	67
		% de Ocupación del padre	73.1%	26.9%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	5.5%	5.8%	5.5%
	Trabajadores de la construcción, minería, industria y transporte	Recuento	105	30	135
		% de Ocupación del padre	77.8%	22.2%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	11.7%	9.6%	11.2%
	Actividad marginal	Recuento	158	34	192
		% de Ocupación del padre	82.3%	17.7%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	17.6%	10.9%	15.9%
	Ama de casa	Recuento	2	1	3
		% de Ocupación del padre	66.7%	33.3%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.2%	.3%	.2%
	Trabajadores especializados o peones no	Recuento	15	8	23
		% de Ocupación del padre	65.2%	34.8%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	1.7%	2.6%	1.9%
	Pensionistas	Recuento	29	8	37
		% de Ocupación del padre	78.4%	21.6%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	3.2%	2.6%	3.1%
	Artistas	Recuento	1	0	1
		% de Ocupación del padre	100.0%	.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.1%	.0%	.1%
	Agricultores, ganaderos y pescadores	Recuento	27	5	32
		% de Ocupación del padre	84.4%	15.6%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	3.0%	1.6%	2.6%
	Profesionales, técnicos o	Recuento	7	5	12

similares	% de Ocupación del padre	58.3%	41.7%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.8%	1.6%	1.0%
Directivos y gerentes	Recuento	3	0	3
	% de Ocupación del padre	100.0%	.0%	100.0%
Funcionarios	% de Titularidad del Centro	.3%	.0%	.2%
	Recuento	2	0	2
Administrativos	% de Ocupación del padre	100.0%	.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.2%	.0%	.2%
Desconocida	Recuento	3	5	8
	% de Ocupación del padre	37.5%	62.5%	100.0%
Total	% de Titularidad del Centro	.3%	1.6%	.7%
	Recuento	311	140	451
	% de Ocupación del padre	69.0%	31.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	34.7%	44.7%	37.3%
	Recuento	896	313	1209
	% de Ocupación del padre	74.1%	25.9%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	26.631(a)	13	.014
Razón de verosimilitudes	27.627	13	.010
Asociación lineal por lineal	9.665	1	.002
N de casos válidos	1209		

a. 10 casillas (35.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .26.

Tabla 105
Ocupación de la madre * Titularidad del Centro

Tabla de contingencia

			Titularidad del Centro		Total
			Publico	Concertado	
Ocupación de la madre	Comerciantes y vendedores	Recuento	180	59	239
		% de Ocupación de la madre	75.3%	24.7%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	20.1%	18.8%	19.8%
	Trabajadores de hostelería y	Recuento	273	121	394

servicios	% de Ocupación de la madre	69.3%	30.7%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	30.5%	38.7%	32.6%
Trabajadores de la construcción, minería, industria y transporte	Recuento	11	5	16
	% de Ocupación de la madre	68.8%	31.3%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	1.2%	1.6%	1.3%
Actividad marginal	Recuento	174	33	207
	% de Ocupación de la madre	84.1%	15.9%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	19.4%	10.5%	17.1%
Ama de casa	Recuento	166	51	217
	% de Ocupación de la madre	76.5%	23.5%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	18.5%	16.3%	17.9%
Pensionistas	Recuento	41	18	59
	% de Ocupación de la madre	69.5%	30.5%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	4.6%	5.8%	4.9%
Agricultores, ganaderos y pescadores	Recuento	5	2	7
	% de Ocupación de la madre	71.4%	28.6%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.6%	.6%	.6%
Profesionales, técnicos o similares	Recuento	4	2	6
	% de Ocupación de la madre	66.7%	33.3%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.4%	.6%	.5%
Funcionarios	Recuento	1	0	1
	% de Ocupación de la madre	100.0%	.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.1%	.0%	.1%
Administrativos	Recuento	6	6	12
	% de Ocupación de la madre	50.0%	50.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.7%	1.9%	1.0%
Desconocida	Recuento	35	16	51
	% de Ocupación de la madre	68.6%	31.4%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	3.9%	5.1%	4.2%
Total	Recuento	896	313	1209
	% de Ocupación de la madre	74.1%	25.9%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	22.153(a)	10	.014
Razón de verosimilitudes	22.863	10	.011
Asociación lineal por lineal	.485	1	.486
N de casos válidos	1209		

a 7 casillas (31.8%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .26.

Tabla 106
Ocupación del padre * nivel educativo

Tabla de contingencia

			nivel educativo		Total
			Primaria	Secundaria	
Ocupación del padre	Comerciantes y vendedores	Recuento	131	112	243
		% de Ocupación del padre	53.9%	46.1%	100.0%
		% de nivel educativo	22.2%	18.1%	20.1%
	Trabajadores de hostelería y servicios	Recuento	21	46	67
		% de Ocupación del padre	31.3%	68.7%	100.0%
		% de nivel educativo	3.6%	7.4%	5.5%
	Trabajadores de la construcción, minería, industria y transporte	Recuento	73	62	135
		% de Ocupación del padre	54.1%	45.9%	100.0%
		% de nivel educativo	12.4%	10.0%	11.2%
Actividad marginal	Recuento	149	43	192	
	% de Ocupación del padre	77.6%	22.4%	100.0%	
	% de nivel educativo	25.2%	7.0%	15.9%	
Ama de casa	Recuento	3	0	3	
	% de Ocupación del padre	100.0%	.0%	100.0%	
	% de nivel educativo	.5%	.0%	.2%	
Trabajadores especializados o peones	Recuento	10	13	23	
	% de Ocupación del padre	43.5%	56.5%	100.0%	
	% de nivel educativo	1.7%	2.1%	1.9%	
Pensionistas	Recuento	23	14	37	
	% de Ocupación del padre	62.2%	37.8%	100.0%	
	% de nivel educativo	3.9%	2.3%	3.1%	
Artistas	Recuento	0	1	1	
	% de Ocupación del padre	.0%	100.0%	100.0%	
	% de nivel educativo	.0%	.2%	.1%	

Agricultores, ganaderos y pescadores	Recuento	22	10	32
	% de Ocupación del padre	68.8%	31.3%	100.0%
	% de nivel educativo	3.7%	1.6%	2.6%
Profesionales, técnicos o similares	Recuento	3	9	12
	% de Ocupación del padre	25.0%	75.0%	100.0%
	% de nivel educativo	.5%	1.5%	1.0%
Directivos y gerentes	Recuento	0	3	3
	% de Ocupación del padre	.0%	100.0%	100.0%
	% de nivel educativo	.0%	.5%	.2%
Funcionarios	Recuento	2	0	2
	% de Ocupación del padre	100.0%	.0%	100.0%
	% de nivel educativo	.3%	.0%	.2%
Administrativos	Recuento	0	8	8
	% de Ocupación del padre	.0%	100.0%	100.0%
	% de nivel educativo	.0%	1.3%	.7%
Desconocida	Recuento	154	297	451
	% de Ocupación del padre	34.1%	65.9%	100.0%
	% de nivel educativo	26.1%	48.1%	37.3%
Total	Recuento	591	618	1209
	% de Ocupación del padre	48.9%	51.1%	100.0%
	% de nivel educativo	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	142.121(a)	13	.000
Razón de verosimilitudes	153.324	13	.000
Asociación lineal por lineal	53.969	1	.000
N de casos válidos	1209		

a. 10 casillas (35.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .49

Tabla 107
Ocupación de la madre * nivel educativo

Tabla de contingencia

			nivel educativo		Total
			Primaria	Secundaria	
Ocupación de la madre	Comerciantes y vendedores	Recuento	127	112	239
		% de Ocupación de la madre	53.1%	46.9%	100.0%
		% de nivel educativo	21.5%	18.1%	19.8%
	Trabajadores de hostelería y servicios	Recuento	118	276	394
		% de Ocupación de la madre	29.9%	70.1%	100.0%
		% de nivel educativo	20.0%	44.7%	32.6%
	Trabajadores de la construcción, minería, industria y transporte	Recuento	7	9	16
		% de Ocupación de la madre	43.8%	56.3%	100.0%
		% de nivel educativo	1.2%	1.5%	1.3%
	Actividad marginal	Recuento	149	58	207
		% de Ocupación de la madre	72.0%	28.0%	100.0%
		% de nivel educativo	25.2%	9.4%	17.1%
	Ama de casa	Recuento	129	88	217
		% de Ocupación de la madre	59.4%	40.6%	100.0%
		% de nivel educativo	21.8%	14.2%	17.9%
	Pensionistas	Recuento	34	25	59
		% de Ocupación de la madre	57.6%	42.4%	100.0%
		% de nivel educativo	5.8%	4.0%	4.9%
	Agricultores, ganaderos y pescadores	Recuento	6	1	7
		% de Ocupación de la madre	85.7%	14.3%	100.0%
		% de nivel educativo	1.0%	.2%	.6%
	Profesionales, técnicos o similares	Recuento	1	5	6
		% de Ocupación de la madre	16.7%	83.3%	100.0%
		% de nivel educativo	.2%	.8%	.5%
	Funcionarios	Recuento	0	1	1
		% de Ocupación de la madre	.0%	100.0%	100.0%
		% de nivel educativo	.0%	.2%	.1%
	Administrativos	Recuento	1	11	12
		% de Ocupación de la madre	8.3%	91.7%	100.0%
		% de nivel educativo	.2%	1.8%	1.0%
	Desconocida	Recuento	19	32	51
		% de Ocupación de la madre	37.3%	62.7%	100.0%
		% de nivel educativo	3.2%	5.2%	4.2%
Total		Recuento	591	618	1209
		% de Ocupación de la madre	48.9%	51.1%	100.0%
		% de nivel educativo	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	132.024(a)	10	.000
Razón de verosimilitudes	137.706	10	.000
Asociación lineal por lineal	.548	1	.459
N de casos válidos	1209		

a. 6 casillas (27.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .49.

Tabla 108

Tabla de contingencia Ocupación del padre * Frecuencia de Absentismo

			Frecuencia de Absentismo				
			No	Esporádico	Regular	Crónico	Total
Ocupación del padre	Desconocida	Recuento	1	10	193	247	451
		% de Ocupación del padre	.2%	2.2%	42.8%	54.8%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	33.3%	17.5%	40.1%	37.0%	37.3%
	Administrativos	Recuento	0	0	2	6	8
		% de Ocupación del padre	.0%	.0%	25.0%	75.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.4%	.9%	.7%
	Funcionarios	Recuento	0	0	0	2	2
		% de Ocupación del padre	.0%	.0%	.0%	100.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.0%	.3%	.2%
	Directivos y gerentes	Recuento	0	0	1	2	3
		% de Ocupación del padre	.0%	.0%	33.3%	66.7%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.2%	.3%	.2%
	Profesionales, técnicos o similares	Recuento	0	0	3	9	12
		% de Ocupación del padre	.0%	.0%	25.0%	75.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.6%	1.3%	1.0%
	Agricultores, ganaderos y pescadores	Recuento	0	3	18	11	32
		% de Ocupación del padre	.0%	9.4%	56.3%	34.4%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	5.3%	3.7%	1.6%	2.6%
	Artistas	Recuento	0	0	0	1	1
		% de Ocupación del padre	.0%	.0%	.0%	100.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.0%	.1%	.1%
	Pensionistas	Recuento	0	3	17	17	37

		% de Ocupación del padre	.0%	8.1%	45.9%	45.9%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	5.3%	3.5%	2.5%	3.1%
	Trabajadores no especializados o peones	Recuento	0	0	6	17	23
		% de Ocupación del padre	.0%	.0%	26.1%	73.9%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	1.2%	2.5%	1.9%
	Ama de casa	Recuento	0	0	1	2	3
		% de Ocupación del padre	.0%	.0%	33.3%	66.7%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.2%	.3%	.2%
	Actividad marginal	Recuento	0	12	73	107	192
		% de Ocupación del padre	.0%	6.3%	38.0%	55.7%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	21.1%	15.2%	16.0%	15.9%
	Trabajadores de la construcción, minería, industria y transporte	Recuento	2	7	57	69	135
		% de Ocupación del padre	1.5%	5.2%	42.2%	51.1%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	66.7%	12.3%	11.9%	10.3%	11.2%
	Trabajadores de hostelería y servicios	Recuento	0	5	23	39	67
		% de Ocupación del padre	.0%	7.5%	34.3%	58.2%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	8.8%	4.8%	5.8%	5.5%
	Comerciantes y vendedores	Recuento	0	17	87	139	243
		% de Ocupación del padre	.0%	7.0%	35.8%	57.2%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	29.8%	18.1%	20.8%	20.1%
Total		Recuento	3	57	481	668	1209
		% de Ocupación del padre	.2%	4.7%	39.8%	55.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	23.807(a)	15	.068
Razón de verosimilitudes	25.058	15	.049
Asociación lineal por lineal	.554	1	.457
N de casos válidos	1209		

a. 8 casillas (33.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .16.

Tabla 109

Tabla de contingencia Ocupación de la madre * Frecuencia de Absentismo

			Frecuencia de Absentismo				Total
			No	Esporádico	Regular	Crónico	
Ocupación de la madre	Desconocida	Recuento	0	1	15	35	51
		% de Ocupación de la madre	.0%	2.0%	29.4%	68.6%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	1.8%	3.1%	5.2%	4.2%
	Administrativos	Recuento	0	0	1	11	12
		% de Ocupación de la madre	.0%	.0%	8.3%	91.7%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.2%	1.6%	1.0%
	Funcionarios	Recuento	0	0	0	1	1
		% de Ocupación de la madre	.0%	.0%	.0%	100.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.0%	.1%	.1%
	Profesionales, técnicos o similares	Recuento	0	0	2	4	6
		% de Ocupación de la madre	.0%	.0%	33.3%	66.7%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	.0%	.4%	.6%	.5%
	Agricultores, ganaderos y pescadores	Recuento	0	1	2	4	7
		% de Ocupación de la madre	.0%	14.3%	28.6%	57.1%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	1.8%	.4%	.6%	.6%
	Pensionistas	Recuento	0	5	21	33	59
		% de Ocupación de la madre	.0%	8.5%	35.6%	55.9%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	8.8%	4.4%	4.9%	4.9%
	Ama de casa	Recuento	0	9	98	110	217
		% de Ocupación de la madre	.0%	4.1%	45.2%	50.7%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	15.8%	20.4%	16.5%	17.9%
	Actividad marginal	Recuento	0	10	77	120	207
		% de Ocupación de la madre	.0%	4.8%	37.2%	58.0%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	17.5%	16.0%	18.0%	17.1%
	Trabajadores de la construcción, minería, industria y transporte	Recuento	0	1	6	9	16
		% de Ocupación de la madre	.0%	6.3%	37.5%	56.3%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	1.8%	1.2%	1.3%	1.3%
	Trabajadores de	Recuento	3	16	158	217	394

Total	hostelería y servicios	% de Ocupación de la madre	.8%	4.1%	40.1%	55.1%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	28.1%	32.8%	32.5%	32.6%
	Comerciantes y vendedores	Recuento	0	14	101	124	239
		% de Ocupación de la madre	.0%	5.9%	42.3%	51.9%	100.0%
		% de Frecuencia de Absentismo	.0%	24.6%	21.0%	18.6%	19.8%
		Recuento	3	57	481	668	1209
	% de Ocupación de la madre	.2%	4.7%	39.8%	55.3%	100.0%	
	% de Frecuencia de Absentismo	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	26.702(a)	18	.085
Razón de verosimilitudes	23.363	18	.177
Asociación lineal por lineal	.163	1	.686
N de casos válidos	1209		

a 10 casillas (35.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada

Tabla 110
Ocupación del padre * Diversidad Cultural

Tabla de contingencia

				Diversidad Cultural			Total
				Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitana	Grupo de inmigración	
Ocupación del padre	Comerciantes y vendedores	Recuento		174	55	14	243
		% de Ocupación del padre		71.6%	22.6%	5.8%	100.0%
	Trabajadores de hostelería y servicios	% de Diversidad Cultural		28.7%	11.9%	10.0%	20.1%
		Recuento		6	42	19	67
		% de Ocupación del padre		9.0%	62.7%	28.4%	100.0%

Trabajadores de la construcción, minería, industria y transporte	% de Diversidad Cultural	1.0%	9.1%	13.6%	5.5%
	Recuento	41	65	29	135
Actividad marginal	% de Ocupación del padre	30.4%	48.1%	21.5%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	6.8%	14.1%	20.7%	11.2%
Ama de casa	Recuento	169	11	12	192
	% de Ocupación del padre	88.0%	5.7%	6.3%	100.0%
Trabajadores no especializados o peones	% de Diversidad Cultural	27.8%	2.4%	8.6%	15.9%
	Recuento	3	0	0	3
Pensionistas	% de Ocupación del padre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.5%	.0%	.0%	.2%
Artistas	Recuento	9	12	2	23
	% de Ocupación del padre	39.1%	52.2%	8.7%	100.0%
Agricultores, ganaderos y pescadores	% de Diversidad Cultural	1.5%	2.6%	1.4%	1.9%
	Recuento	22	15	0	37
Profesionales, técnicos o similares	% de Ocupación del padre	59.5%	40.5%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	3.6%	3.2%	.0%	3.1%
Directivos y gerentes	Recuento	1	0	0	1
	% de Ocupación del padre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
Funcionarios	% de Diversidad Cultural	.2%	.0%	.0%	.1%
	Recuento	22	2	8	32
Administrativos	% de Ocupación del padre	68.8%	6.3%	25.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	3.6%	.4%	5.7%	2.6%
Administrativos	Recuento	0	10	2	12
	% de Ocupación del padre	.0%	83.3%	16.7%	100.0%
Administrativos	% de Diversidad Cultural	.0%	2.2%	1.4%	1.0%
	Recuento	0	3	0	3
Administrativos	% de Ocupación del padre	.0%	100.0%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.0%	.6%	.0%	.2%
Administrativos	Recuento	0	2	0	2
	% de Ocupación del padre	.0%	100.0%	.0%	100.0%
Administrativos	% de Diversidad Cultural	.0%	.4%	.0%	.2%
	Recuento	0	7	1	8
Administrativos	% de Ocupación del padre	.0%	87.5%	12.5%	100.0%

	% de Diversidad Cultural	.0%	1.5%	.7%	.7%
Desconocida	Recuento	160	238	53	451
	% de Ocupación del padre	35.5%	52.8%	11.8%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	26.4%	51.5%	37.9%	37.3%
Total	Recuento	607	462	140	1209
	% de Ocupación del padre	50.2%	38.2%	11.6%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	333.060(a)	26	.000
Razón de verosimilitudes	377.159	26	.000
Asociación lineal por lineal	38.399	1	.000
N de casos válidos	1209		

a. 20 casillas (47.6%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .12.

Tabla 111

Ocupación de la madre * Diversidad Cultural

Tabla de contingencia

			Diversidad Cultural			Total
			Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	
Ocupación de la madre	Comerciantes y vendedores	Recuento	178	55	6	239
		% de Ocupación de la madre	74.5%	23.0%	2.5%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	29.3%	11.9%	4.3%	19.8%
	Trabajadores de hostelería y servicios	Recuento	61	251	82	394
		% de Ocupación de la madre	15.5%	63.7%	20.8%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	10.0%	54.3%	58.6%	32.6%
	Trabajadores de la construcción, minería, industria y transporte	Recuento	4	11	1	16
		% de Ocupación de la madre	25.0%	68.8%	6.3%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	.7%	2.4%	.7%	1.3%
	Actividad marginal	Recuento	170	24	13	207
		% de Ocupación de la madre	82.1%	11.6%	6.3%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	28.0%	5.2%	9.3%	17.1%
	Ama de casa	Recuento	121	71	25	217
		% de Ocupación de la madre	55.8%	32.7%	11.5%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	19.9%	15.4%	17.9%	17.9%
	Pensionistas	Recuento	42	17	0	59
		% de Ocupación de la madre	71.2%	28.8%	.0%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	6.9%	3.7%	.0%	4.9%
	Agricultores, ganaderos y pescadores	Recuento	4	2	1	7
		% de Ocupación de la madre	57.1%	28.6%	14.3%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	.7%	.4%	.7%	.6%
	Profesionales, técnicos o similares	Recuento	0	5	1	6
		% de Ocupación de la madre	.0%	83.3%	16.7%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	.0%	1.1%	.7%	.5%
	Funcionarios	Recuento	0	1	0	1

	% de Ocupación de la madre	.0%	100.0%	.0%	100.0%
Administrativos	% de Diversidad Cultural	.0%	.2%	.0%	.1%
	Recuento	0	9	3	12
	% de Ocupación de la madre	.0%	75.0%	25.0%	100.0%
Desconocida	% de Diversidad Cultural	.0%	1.9%	2.1%	1.0%
	Recuento	27	16	8	51
	% de Ocupación de la madre	52.9%	31.4%	15.7%	100.0%
Total	% de Diversidad Cultural	4.4%	3.5%	5.7%	4.2%
	Recuento	607	462	140	1209
	% de Ocupación de la madre	50.2%	38.2%	11.6%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	380.071(a)	20	.000
Razón de verosimilitudes	427.429	20	.000
Asociación lineal por lineal	.965	1	.326
N de casos válidos	1209		

a 12 casillas (36.4%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .12.

Tabla 112
Ocupación del padre * Tipología de la familia

Tabla de contingencia

			Tipología de la familia					Total
			Nuclear	Monoparental	Extensa	Acogimiento administrativo	Reconstruida	
Ocupación del padre	Comerciantes y vendedores	Recuento	219	20	2	0	2	243
		% de Ocupación del padre	90.1%	8.2%	.8%	.0%	.8%	100.0%
		% de Tipología de la familia	33.9%	4.9%	3.1%	.0%	5.3%	20.1%
	Trabajadores de hostelería y servicios	Recuento	49	14	1	0	3	67
		% de Ocupación del padre	73.1%	20.9%	1.5%	.0%	4.5%	100.0%
		% de Tipología de la familia	7.6%	3.5%	1.6%	.0%	7.9%	5.5%
	Trabajadores de la construcción, minería, industria y transporte	Recuento	97	31	2	1	4	135
		% de Ocupación del padre	71.9%	23.0%	1.5%	.7%	3.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	15.0%	7.7%	3.1%	1.8%	10.5%	11.2%
	Actividad marginal	Recuento	135	31	13	10	3	192
		% de Ocupación del padre	70.3%	16.1%	6.8%	5.2%	1.6%	100.0%
		% de Tipología de la familia	20.9%	7.7%	20.3%	17.9%	7.9%	15.9%
	Ama de casa	Recuento	3	0	0	0	0	3
		% de Ocupación del padre	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%

		% de Tipología de la familia	.5%	.0%	.0%	.0%	.0%	.2%
Trabajadores especializados o peones	no	Recuento	15	3	1	3	1	23
		% de Ocupación del padre	65.2%	13.0%	4.3%	13.0%	4.3%	100.0%
		% de Tipología de la familia	2.3%	.7%	1.6%	5.4%	2.6%	1.9%
Pensionistas		Recuento	25	1	4	7	0	37
		% de Ocupación del padre	67.6%	2.7%	10.8%	18.9%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	3.9%	.2%	6.3%	12.5%	.0%	3.1%
Artistas		Recuento	0	1	0	0	0	1
		% de Ocupación del padre	.0%	100.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.0%	.2%	.0%	.0%	.0%	.1%
Agricultores, ganaderos y pescadores	y	Recuento	23	4	4	1	0	32
		% de Ocupación del padre	71.9%	12.5%	12.5%	3.1%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	3.6%	1.0%	6.3%	1.8%	.0%	2.6%
Profesionales, técnicos o similares	o	Recuento	6	4	1	0	1	12
		% de Ocupación del padre	50.0%	33.3%	8.3%	.0%	8.3%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.9%	1.0%	1.6%	.0%	2.6%	1.0%
Directivos y gerentes		Recuento	2	0	0	0	1	3
		% de Ocupación del padre	66.7%	.0%	.0%	.0%	33.3%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.3%	.0%	.0%	.0%	2.6%	.2%
Funcionarios		Recuento	2	0	0	0	0	2

	% de Ocupación del padre	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.3%	.0%	.0%	.0%	.0%	.2%
Administrativos	Recuento	7	1	0	0	0	8
	% de Ocupación del padre	87.5%	12.5%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.1%	.2%	.0%	.0%	.0%	.7%
Desconocida	Recuento	63	295	36	34	23	451
	% de Ocupación del padre	14.0%	65.4%	8.0%	7.5%	5.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia	9.8%	72.8%	56.3%	60.7%	60.5%	37.3%
Total	Recuento	646	405	64	56	38	1209
	% de Ocupación del padre	53.4%	33.5%	5.3%	4.6%	3.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	556.284(a)	52	.000
Razón de verosimilitudes	617.878	52	.000
Asociación lineal por lineal	229.870	1	.000
N de casos válidos	1209		

a. 42 casillas (60.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .03.

Tabla 113

Ocupación de la madre * Tipología de la familia

Tabla de contingencia

			Tipología de la familia					Total
			Nuclear	Monoparental	Extensa	Acogimiento administrativo	Reconstruida	
Ocupación de la madre	Comerciantes y vendedores	Recuento	174	56	6	0	3	239
		% de Ocupación de la madre	72.8%	23.4%	2.5%	.0%	1.3%	100.0%
		% de Tipología de la familia	26.9%	13.8%	9.4%	.0%	7.9%	19.8%
	Trabajadores de hostelería y servicios	Recuento	126	233	11	9	15	394
		% de Ocupación de la madre	32.0%	59.1%	2.8%	2.3%	3.8%	100.0%
		% de Tipología de la familia	19.5%	57.5%	17.2%	16.1%	39.5%	32.6%
	Trabajadores de la construcción, minería, industria y transporte	Recuento	3	9	3	0	1	16
		% de Ocupación de la madre	18.8%	56.3%	18.8%	.0%	6.3%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.5%	2.2%	4.7%	.0%	2.6%	1.3%
Actividad marginal	Recuento	128	43	19	14	3	207	
	% de Ocupación de la madre	61.8%	20.8%	9.2%	6.8%	1.4%	100.0%	
	% de Tipología de la familia	19.8%	10.6%	29.7%	25.0%	7.9%	17.1%	
Ama de casa	Recuento	174	29	2	2	10	217	

	% de Ocupación de la madre	80.2%	13.4%	.9%	.9%	4.6%	100.0%
	% de Tipología de la familia	26.9%	7.2%	3.1%	3.6%	26.3%	17.9%
Pensionistas	Recuento	11	7	12	25	4	59
	% de Ocupación de la madre	18.6%	11.9%	20.3%	42.4%	6.8%	100.0%
	% de Tipología de la familia	1.7%	1.7%	18.8%	44.6%	10.5%	4.9%
Agricultores, ganaderos y pescadores	Recuento	5	1	0	0	1	7
	% de Ocupación de la madre	71.4%	14.3%	.0%	.0%	14.3%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.8%	.2%	.0%	.0%	2.6%	.6%
Profesionales, técnicos o similares	Recuento	2	3	1	0	0	6
	% de Ocupación de la madre	33.3%	50.0%	16.7%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.3%	.7%	1.6%	.0%	.0%	.5%
Funcionarios	Recuento	0	1	0	0	0	1
	% de Ocupación de la madre	.0%	100.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.0%	.2%	.0%	.0%	.0%	.1%
Administrativos	Recuento	5	7	0	0	0	12
	% de Ocupación de la madre	41.7%	58.3%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Tipología de la familia	.8%	1.7%	.0%	.0%	.0%	1.0%
Desconocida	Recuento	18	16	10	6	1	51
	% de Ocupación de la madre	35.3%	31.4%	19.6%	11.8%	2.0%	100.0%

Total	% de Tipología de la familia	2.8%	4.0%	15.6%	10.7%	2.6%	4.2%
	Recuento	646	405	64	56	38	1209
	% de Ocupación de la madre	53.4%	33.5%	5.3%	4.6%	3.1%	100.0%
	% de Tipología de la familia	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	542.009(a)	40	.000
Razón de verosimilitudes	430.274	40	.000
Asociación lineal por lineal	23.903	1	.000
N de casos válidos	1209		

a. 28 casillas (50.9%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .03.

10.9.8.6. ASOCIACIONES DE LAS VARIABLES “NIVEL EDUCATIVO DEL PADRE Y DE LA MADRE”

Tabla 114

La tabla de contingencia que se presenta es la de las variables de nivel educativo del padre por etapa,

El 78,4% de los varones es analfabeto en la etapa primaria mientras que en la secundaria es el 21,6%. Los padres que saben leer y escribir en la etapa primaria representan el 73,3% y en la secundaria el 26,7%. El nivel educativo de primaria los padres del alumnado absentista ostentan el 53%, casi porcentaje parejo a los de la etapa secundaria, representado por el 47%.

En los estudios secundarios obligatorios se invierte la representación porcentual de las etapas, disponiendo la etapa de secundaria un mejor nivel porcentual. Así en la etapa secundaria, la ESO obligatoria tiene una representación del 73,3%. Los estudios de secundaria no obligatorios suponen un porcentaje en la etapa de secundaria del 86% y los estudios superiores de un 93,8%.

El valor de chi-cuadrado de Pearson arroja 0,000, por lo que es menor que el valor crítico de 0,05.; de lo cual se deduce que existe una asociación significativa entre las variables de nivel educativo del padre y etapa.

Tabla 115

Se presenta la tabla de contingencia de las variables de nivel educativo de la madre por etapa.

Tanto en el nivel educativo de analfabetismo (75,8%) como el de saber leer y escribir (66,7%) se da una mayor representación en la etapa primaria; en cambio, a partir de los estudios primarios de la madre (54%) se invierte el posicionamiento porcentual predominando los estudios en la etapa secundaria. Sigue la tendencia en los secundarios obligatorios (76%), en los secundarios no obligatorios (96,3%) y en los superiores (90,9%).

El valor de chi-cuadrado de Pearson arroja 0,000, por lo que es menor que el valor crítico de 0,05.; deducimos que existe una asociación significativa entre las variables de nivel educativo de la madre y etapa.

Tabla 116

Se presenta la tabla de contingencia de nivel educativo del padre (estudios superiores) por curso en el que se halla el alumnado (de 4º de EP a 4º de la ESO).

Destacamos que el nivel educativo de estudios secundarios obligatorios prevalece con un 34% en 2º de la ESO, seguidos de 3º de la ESO con el 32%. Los estudios secundarios no obligatorios preponderan también en 2º de la ESO con un 29,7%. Los estudios superiores alcanzan un 60% en el nivel educativo del padre en 3º de la ESO.

El valor es de 0,234, mayor que el valor crítico de 0,05, por lo que no existe asociación significativa y ambas variables son independientes.

Tabla 117

Se presenta la tabla de contingencia de nivel educativo de la madre (estudios superiores) por curso en el que se halla el alumnado (de 4º de EP a 4º de la ESO).

El nivel educativo de los estudios obligatorios de la madre está representados en su máximo nivel porcentual en 2º de la ESO con el 36,1%, seguido de 3º de la ESO con el 31,5%. En los estudios secundarios no obligatorios se alcanza la máxima representación

porcentual en 3º de la ESO con un 37,1%, por encima de 2º de la ESO con un 35,5%. En el caso de los estudios superiores se alcanza un 60% en 3º de la ESO.

El valor es de 0,061, mayor que el valor crítico de 0,05, por lo que no existe asociación significativa entre las variables acotadas del nivel educativo de la madre y el curso en el que se halla escolarizado el alumnado absentista.

Tabla 114
 Nivel educativo del padre * nivel educativo

Tabla de contingencia

			nivel educativo		Total
			Primaria	Secundaria	
Nivel educativo del padre	Se desconoce o no contesta	Recuento	105	277	382
		% de Nivel educativo del padre	27.5%	72.5%	100.0%
	Analfabeto	% de nivel educativo	17.8%	44.8%	31.6%
		Recuento	178	49	227
	Sabe leer y escribir	% de Nivel educativo del padre	78.4%	21.6%	100.0%
		% de nivel educativo	30.1%	7.9%	18.8%
	Estudios primarios	Recuento	165	60	225
		% de Nivel educativo del padre	73.3%	26.7%	100.0%
	Estudios secundarios obligatorios	% de nivel educativo	27.9%	9.7%	18.6%
		Recuento	105	93	198
	Estudios secundarios no obligatorios	% de Nivel educativo del padre	53.0%	47.0%	100.0%
		% de nivel educativo	17.8%	15.0%	16.4%
	Estudios superiores	Recuento	31	87	118
		% de Nivel educativo del padre	26.3%	73.7%	100.0%
	Estudios superiores	% de nivel educativo	5.2%	14.1%	9.8%
		Recuento	6	37	43
	Estudios superiores	% de Nivel educativo del padre	14.0%	86.0%	100.0%
		% de nivel educativo	1.0%	6.0%	3.6%
Total		Recuento	1	15	16
		% de Nivel educativo del padre	6.3%	93.8%	100.0%
		% de nivel educativo	.2%	2.4%	1.3%
		Recuento	591	618	1209
		% de Nivel educativo del padre	48.9%	51.1%	100.0%
		% de nivel educativo	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	261.183(a)	6	.000
Razón de verosimilitudes	276.487	6	.000
Asociación lineal por lineal	.600	1	.439
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 7.82.

Tabla 115
Nivel educativo de la madre * nivel educativo

Tabla de contingencia

			nivel educativo		Total
			Primaria	Secundaria	
Nivel educativo de la madre	Se desconoce o no contesta	Recuento	1	29	30
		% de Nivel educativo de la madre	3.3%	96.7%	100.0%
	Analfabeto	% de nivel educativo	.2%	4.7%	2.5%
		Recuento	172	55	227
		% de Nivel educativo de la madre	75.8%	24.2%	100.0%
		% de nivel educativo	29.1%	8.9%	18.8%
	Sabe leer y escribir	Recuento	214	107	321
		% de Nivel educativo de la madre	66.7%	33.3%	100.0%
		% de nivel educativo	36.2%	17.3%	26.6%
		Recuento	139	163	302
	Estudios primarios	% de Nivel educativo de la madre	46.0%	54.0%	100.0%
		% de nivel educativo	23.5%	26.4%	25.0%
	Estudios secundarios obligatorios	Recuento	61	193	254
		% de Nivel educativo de la madre	24.0%	76.0%	100.0%
		% de nivel educativo	10.3%	31.2%	21.0%
		Recuento	3	61	64
	Estudios secundarios no obligatorios	% de Nivel educativo de la madre	4.7%	95.3%	100.0%
		% de nivel educativo	.5%	9.9%	5.3%
	Estudios superiores	Recuento	1	10	11
		% de Nivel educativo de la madre	9.1%	90.9%	100.0%
		% de nivel educativo	.2%	1.6%	.9%
		Recuento	591	618	1209
Total		% de Nivel educativo de la madre	48.9%	51.1%	100.0%
		% de nivel educativo	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	252.059(a)	6	.000
Razón de verosimilitudes	278.920	6	.000
Asociación lineal por lineal	151.363	1	.000
N de casos válidos	1209		

a 0 casillas (.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 5.38.

Tabla 116

Tabla de contingencia Nivel educativo del padre * Curso en que se encuentra el sujeto

			Curso en que se encuentra el sujeto								Total
			Cuarto de Educación Primaria	Quinto de Educación Primaria	Sexto de Educación Primaria	Primero de E.S.O.	Segundo de E.S.O.	Tercero de E.S.O.	Cuarto de E.S.O.		
Nivel educativo del padre	Estudios secundarios obligatorios	Recuento	4	3	6	17	34	32	4	100	
		% de Nivel educativo del padre	4.0%	3.0%	6.0%	17.0%	34.0%	32.0%	4.0%	100.0%	
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	100.0%	100.0%	100.0%	53.1%	70.8%	61.5%	57.1%	65.8%	
	Estudios secundarios no obligatorios	Recuento	0	0	0	12	12	11	2	37	
		% de Nivel educativo del padre	.0%	.0%	.0%	32.4%	32.4%	29.7%	5.4%	100.0%	
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	.0%	.0%	37.5%	25.0%	21.2%	28.6%	24.3%	
	Estudios superiores	Recuento	0	0	0	3	2	9	1	15	
		% de Nivel educativo del padre	.0%	.0%	.0%	20.0%	13.3%	60.0%	6.7%	100.0%	
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	.0%	.0%	9.4%	4.2%	17.3%	14.3%	9.9%	
Total	Recuento	4	3	6	32	48	52	7	152		
	% de Nivel educativo del padre	2.6%	2.0%	3.9%	21.1%	31.6%	34.2%	4.6%	100.0%		
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%		

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15.145(a)	12	.234
Razón de verosimilitudes	18.897	12	.091
Asociación lineal por lineal	4.073	1	.044
N de casos válidos	152		

a 14 casillas (66.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .30.

Tabla 117

Tabla de contingencia Nivel educativo de la madre * Curso en que se encuentra el sujeto

			Curso en que se encuentra el sujeto								Total
			Cuarto de Educación Primaria	Quinto de Educación Primaria	Sexto de Educación Primaria	Primero de E.S.O.	Segundo de E.S.O.	Tercero de E.S.O.	Cuarto de E.S.O.		
Nivel educativo de la madre	Estudios secundarios obligatorios	Recuento	6	4	16	39	79	69	6	219	
		% de Nivel educativo de la madre	2.7%	1.8%	7.3%	17.8%	36.1%	31.5%	2.7%	100.0%	
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	100.0%	100.0%	94.1%	72.2%	77.5%	70.4%	60.0%	75.3%	
	Estudios secundarios no obligatorios	Recuento	0	0	1	14	22	23	2	62	
		% de Nivel educativo de la madre	.0%	.0%	1.6%	22.6%	35.5%	37.1%	3.2%	100.0%	
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	.0%	5.9%	25.9%	21.6%	23.5%	20.0%	21.3%	
Estudios superiores	Recuento	0	0	0	1	1	6	2	10		
	% de Nivel educativo de la madre	.0%	.0%	.0%	10.0%	10.0%	60.0%	20.0%	100.0%		

Total	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	.0%	.0%	1.9%	1.0%	6.1%	20.0%	3.4%
	Recuento	6	4	17	54	102	98	10	291
	% de Nivel educativo de la madre	2.1%	1.4%	5.8%	18.6%	35.1%	33.7%	3.4%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	20.314(a)	12	.061
Razón de verosimilitudes	20.145	12	.064
Asociación lineal por lineal	8.835	1	.003
N de casos válidos	291		

a 13 casillas (61.9%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .14.

10.9.8.7. ASOCIACIONES DE LAS VARIABLES “EDAD DEL PADRE Y DE LA MADRE”

Tabla 118

Se presenta la tabla de contingencia de las variables edad del padre por etapa (nivel educativo).

La edad del padre del ítem de menos de 14 años prioriza la escolarización de sus hijos o hijas en educación primaria con un 3,2%, le siguen los padres jóvenes de 15 a 19 años con un 34,5%, los padres de 20 a 24 años con un 32,7% y los de 25 a 29 años con un 8,5%. A tenor de la observación de los datos los padres del alumnado suelen ser jóvenes, ya que los intervalos de 30 a 59 años los porcentajes son muy reducidos y el mayor peso porcentual reside en el rango de 15 a 24 años.

En educación secundaria las edades de los padres jóvenes se relacionan con un nivel educativo más reducido porcentualmente que en primaria, así los padres de menos de 14 años supone el 0,3%, los padres de 15 a 19 años representan un 7,4%. A los 20-24 años sube el nivel educativo de la edad de los padres con un 22,3% y se mantiene casi igual la franja de edad de 25 a 29 años, que en primaria, alcanzando un 19,9%.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000, menor que el valor crítico de 0,05, por tanto las variables de edad del padre y etapa están relacionadas y no existen diferencias significativas entre éstas.

Tabla 119

A continuación, se muestra la tabla de contingencia de edad de la madre por etapa (nivel educativo).

En la edad de la madre con menos de 14 años, se da un nivel educativo bajo en educación primaria con el 8,3%. Este porcentaje sube a 44,2% en la franja de 15 a 19 años, reduciéndose en la siguiente franja de 20 a 24 años al 35,4%, cayendo el porcentaje hasta el 7,4% en el intervalo de 25 a 29 años. La franja de edad con mayor escolarización de alumnado absentista es la de 20 a 29 años con En el resto de franjas de edades los resultados de la etapa de primaria permanecen por debajo del 2%.

En el caso de la etapa de secundaria las dos franjas de edad de la madre que más porcentaje alcanzan son la de 20 a 24 años con el 37,9% y la de 25 a 29 años con el 36,4%. Por debajo de estos resultados está el intervalo de 15 a 19 años con el 18,1%.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000, menor que el valor crítico de 0,05, por tanto las variables de edad de la madres y etapa son dependientes y no existen diferencias significativas entre éstas.

Tabla 120

Se presenta la tabla de contingencia de edad del padre por titularidad. En la edad del padre en el ítem de los 14 años o menos en la red pública solo se da un resultado que alcanza el 2,3%, mientras que en la concertada es de un =0%.

A los 15-19 años se incrementa el porcentaje de la titularidad en la red pública con un 23,7% y en la concertada con un 123,1%. En la siguiente franja de edad de 20 a 24 años continua el ascenso porcentual en la titularidad pública con el 27,6% y en la concertada con el 26,8%; para reducirse el porcentaje en la franja de edad de 25 a 29 años con un 13,8% y en la red concertada arrojando un resultado del 15,7%.

Podemos decir que los padres del alumnado absentista son jóvenes y que sus franjas de edad oscilan entre los 20 y 29 años en cuanto a su mayor porcentaje en titularidad tanto pública como concertada.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000, menor que el valor crítico de 0,05, por tanto las variables de edad de los padres y titularidad son dependientes y existe asociación significativa entre ellas.

Tabla 121

Se presenta la tabla de contingencia de edad de la madre por titularidad.

En la edad de la madre a los 14 años o menos se alcanza un porcentaje en la red pública de un 6,3% y en la concertada de un 1%. En la franja de edad de 15 a 19 años se aumenta el resultado de la titularidad pública con un 32,5%, y en la red concertada con un 26,2%. En la siguiente franja de edad de 20 a 24 años se incrementa el porcentaje de la titularidad pública a 36,5%, así como en la concertada con el 37,1%. A partir de los 25-29 años desciende el porcentaje de la titularidad tanto en la pública (19,3%) como en la concertada (28,8%).

A partir de los 30 años en adelante se produce un descenso del porcentaje de edad de las madres, siendo inferiores al 1% en la titularidad pública y del 2,2% en la concertada.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000, menor que el valor crítico de 0,05, por tanto las variables de edad de la madre y titularidad están relacionadas y no existen diferencias significativas entre éstas.

Tabla 122

Se presenta la tabla de contingencia entre la edad de la padre por curso.

En la edad de menos de 14 años del padre el porcentaje oscila entre el 6,1% en 4º de EP y el 0% en 2º y 4º de la ESO. En la franja de edad del padre de 15 a 19 años se incrementa notablemente, resaltando 1º de EP con un 43,4%. En general toda la primaria tiene un mayor nivel de escolarización que en la Secundaria. Destacan los cursos de 1º de EP, 2º de EP y 4º de EP, que rondan la franja de 30%-38% y 3º de EP, el más alto con 43,4%. En la secundaria el porcentaje más elevado es de 14,7% en 1º de la ESO, y a partir de este curso desciende el porcentaje.

En la franja de edad de 20-24 años del padre se observa una continuidad porcentual a lo largo de ambas etapas con incremento con respecto a la edad del padre. Así la escolarización por cursos oscila entre el 40,3% en 5º de EP y el 14,5% de 3º de la ESO. Los porcentajes de este rango de edad del padre son los más altos comparados con otros. En la franja de edad de 25 a 29 años desciende la escolarización en general en todos los cursos con respecto al tramo anterior, observándose un mayor porcentaje de ocupación de puestos escolares en los cursos en la segunda etapa que en la primera. El rango porcentual en los cursos es de 49% a 25%. A partir de los 30 años la escolarización de los hijos o hijas en los cursos desciende notablemente con valores porcentuales muy bajos.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000, menor que el valor crítico de 0,05, por tanto las variables de edad de los padres y etapa son dependientes y existe asociación significativa entre ellas.

Tabla 123

Se presenta la tabla de contingencia entre la edad de la madre por curso.

En la edad del ítem de menos de 14 años de la madre se presentan unos porcentajes en los cursos entre el 0,1% y el 11%, siendo bajos y destacando 2º de EP con 8,5%, 6º de EP con 8,3% y 4º EP con el 11%. En el ítem de tramo de edad de la madre de 15 a 19 años, los porcentajes de escolarización suben notablemente en todos los cursos, desde 1º de EP hasta 4º de la ESO. Los porcentajes oscilan entre 3º de EP (56,6%) y 4º de la ESO (6,3%). Los porcentajes en primaria son superiores a los de secundaria en esta etapa de edad.

Destacamos de 1° de EP una escolarización importante en el inicio de la escolaridad obligatoria con un 48,5%, 4° de EP con un 46,3% y 5° de EP con 44,2%. A partir de este último curso descienden los porcentajes, así en 1° de la ESO se obtiene un 26,6%, un 18,5% en 2° de la ESO y un 9,7% en 3° de la ESO. En la siguiente franja de edad de la madre, de 20 a 24 años, el porcentaje de curso donde se halla el sujeto oscila entre el 29,9% de 1° de EP y el 63,5% de 3° de la ESO. Los % de los cursos donde está escolarizado el alumnado se centran en las franjas porcentuales del 30% al 40%. En la franja de 25 a 29 años de edad de la madre, el porcentaje del curso donde se ubica el sujeto desciende, apreciándose un porcentaje considerable mayor de ocupación en la etapa de la ESO con respecto a la de EP, en general. El tramo de 30-34 años de edad de la madre muestra una escolarización baja en general, sobresaliendo la de secundaria. El resto de los tramos de 40-44 años y de 45 a 49 sigue una tónica baja, no repuntándose en la franja de 50 a 54 años o 60 a 64 años.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000, menor que el valor crítico de 0,05, por tanto no existen diferencias significativas entre ambas variables; por lo que las variables de edad de las madres y etapa son dependientes.

Tabla 124

Se presenta la tabla de contingencia de las variables de edad del padre por diversidad cultural.

Los tramos de edad del padre en los que se contempla mayor porcentaje en minoría cultural gitana son: el 36,2% en la franja de 15 a 19 años, y la de 20 a 24 años con el 34,8%. El colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana empieza a despuntar en el tramo de edad de 20 a 24 años con un 17,5%, ascendiendo en la franja de edad de 25 a 29 años logrando un 22,7% y en la franja de 30 a 34 años con un 5,4%, máximo porcentaje del resto de los tramos de edad. En el grupo de inmigración destacan los tramos de edad del padre de 20 a 24 años con el 27,9% y de 25 a 29 años con el 21,4%. Destacamos que la minoría cultural gitana es la más joven en ser padres.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000, menor que el valor crítico de 0,05, por tanto las variables de edad del padre y diversidad cultural están relacionadas y no existen diferencias significativas entre éstas.

Tabla 125

Se presenta la tabla de contingencia de las variables de la edad de la madre y diversidad cultural.

En la minoría cultural gitana destaca un 9,6% de madres con edad igual o inferior a los 14 años. De 15 a 19 años de las madres de esta minoría cultural el porcentaje se eleva, siendo éste superior al de otros tramos de edad y alcanzando un 49,1%. La franja de edad de 20 a 24 años representa el segundo porcentaje más alto de ítems de tramos de edad suponiendo el 32,3%. A partir de los 25-29 años desciende bruscamente la edad de procreación del primer hijo o hija, alcanzando un 4,9%.

En el colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia gitana inicia su ascenso porcentual en el tramo de edad de 15 a 19 años con un 10,6%. Siendo los años más altos de procreación del primer hijo o hija entre los 20 y 24 años con un 41,3% para volver a descender en el tramo de edad de 30 a 34 años con un 2,2%.

El grupo de inmigración presenta un tramo de edad de 20 a 24 años con el 43,6% en primer lugar, seguido del tramo de 25 a 29 años con el 30 % y de la franja de edad de 15 a 19 años con el 18,6%.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000, menor que el valor crítico de 0,05, por tanto las variables de edad de la madre y diversidad cultural están relacionadas y no existen diferencias significativas entre éstas.

Tabla 126

Se presenta la tabla de contingencia entre las variables de edad del padre y tipología familiar.

En la tipología familiar nuclear destaca el tramo de edad del padre en la primera procreación de 20 a 24 años con un 39,6%, seguido de la franja de edad de 15 a 19 años con un 28,8% y del tramo de 25 a 29 años con un 18,4%.

En la familia monoparental la edad del padre presenta el tramo de 20 a 24 años con un 10,6%, seguido del de 15 a 19 años con un 10,3%, distancia entre ambos casi inapreciable. Finalmente, le sigue el tramo de edad de 25 a 29 años con un 9,1%.

De la familia extensa destacamos el tramo de edad de 20 a 24 años con un 23,4%, seguida del tramo de 25 a 29 años con el 12,5%. En las familias con acogimiento familiar resaltamos el tramo de edad de 20 a 24 años con el 23,2% y el 16,1% en el tramo de edad de 15 a 19 años; en el tramo de edad de 45 a 49 años se alcanza un 8,9% y en el tramo de 35 a 39 años un 8,3%. En la familia reconstituida resalta el tramo de edad de 25 a 29 años con el 18,4% y la franja de edad de 15 a 19 años con el 15,8%.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000, menor que el valor crítico de 0,05, por tanto las variables de edad del padre y tipología familiar están relacionadas y no existen diferencias significativas entre éstas.

Tabla 127

Se presenta la tabla de contingencia de las variables de la edad de la madre por la tipología familiar.

En la familia nuclear predominan casi a la par, los tramos de edad de la madre siguientes: de 15 a 19 años con un 38,5% y la franja de edad de 20 a 24 años el 36,8%; a mayor distancia se sitúan las franjas de edad de la madre de 25 a 29 años con el 14,9% y a larga distancia las madres de menos o igual que 14 años con el 6,8% de representación.

En las familias monomarentales prevalece la franja de 20 a 24 años con el 37,3% de la edad de las madres progenitoras del primer hijo o hija, seguido del intervalo de edad de 25 a 29 años con el 35,1% y finalmente con el 20,2% en el tramo de edad de la madre de 20 a 24 años.

Destacamos la familia extensa con el tramo de edad de 20 a 24 años con una representación del 35,9%, seguida del tramo de 15 a 19 con el 23,4%. En la familia con acogimiento administrativo destacan tanto las franjas de edad de la madre de 15 a 19 años como la de 25 a 29 años con un 30,4%. En la familia reconstituida destaca el tramo de edad de 20 a 24 años con una representación del 36,8%, seguida del intervalo de edad de 25 a 29 años con el 34,2%.

El valor de chi-cuadrado de Pearson es de 0,000, menor que el valor crítico de 0,05, por tanto las variables de edad de la madre y tipología familiar están relacionadas y no existen diferencias significativas entre éstas.

abla 118

Edad del padre x Nivel educativo

Tabla de contingencia

			nivel educativo		
			Primaria	Secundaria	Total
Edad del padre	No consta	Recuento	105	276	381
		% de Edad del padre	27.6%	72.4%	100.0%
		% de nivel educativo	17.8%	44.7%	31.5%
	menos de 14	Recuento	19	2	21
		% de Edad del padre	90.5%	9.5%	100.0%
		% de nivel educativo	3.2%	.3%	1.7%
	15-19	Recuento	204	46	250
		% de Edad del padre	81.6%	18.4%	100.0%
		% de nivel educativo	34.5%	7.4%	20.7%
	20-24	Recuento	193	138	331
		% de Edad del padre	58.3%	41.7%	100.0%
		% de nivel educativo	32.7%	22.3%	27.4%
	25-29	Recuento	50	123	173
		% de Edad del padre	28.9%	71.1%	100.0%
		% de nivel educativo	8.5%	19.9%	14.3%
	30-34	Recuento	3	27	30
		% de Edad del padre	10.0%	90.0%	100.0%
		% de nivel educativo	.5%	4.4%	2.5%
	35-39	Recuento	9	3	12
		% de Edad del padre	75.0%	25.0%	100.0%
		% de nivel educativo	1.5%	.5%	1.0%
	40-44	Recuento	0	1	1
		% de Edad del padre	.0%	100.0%	100.0%
		% de nivel educativo	.0%	.2%	.1%
	45-49	Recuento	6	2	8
		% de Edad del padre	75.0%	25.0%	100.0%
		% de nivel educativo	1.0%	.3%	.7%
	55-59	Recuento	2	0	2
		% de Edad del padre	100.0%	.0%	100.0%
		% de nivel educativo	.3%	.0%	.2%
Total		Recuento	591	618	1209
		% de Edad del padre	48.9%	51.1%	100.0%
		% de nivel educativo	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	257.034(a)	9	.000
Razón de verosimilitudes	275.176	9	.000
Asociación lineal por lineal	14.390	1	.000
N de casos válidos	1209		

a. 6 casillas (30.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia

Tabla 119

Edad de la madre * nivel educativo

Tabla de contingencia

			nivel educativo		Total
			Primaria	Secundaria	
Edad de la madre	No consta	Recuento	4	24	28
		% de Edad de la madre	14.3%	85.7%	100.0%
	menos de 14	% de nivel educativo	.7%	3.9%	2.3%
		Recuento	49	10	59
	15-19	% de Edad de la madre	83.1%	16.9%	100.0%
		% de nivel educativo	8.3%	1.6%	4.9%
	20-24	Recuento	261	112	373
		% de Edad de la madre	70.0%	30.0%	100.0%
	25-29	% de nivel educativo	44.2%	18.1%	30.9%
		Recuento	209	234	443
	30-34	% de Edad de la madre	47.2%	52.8%	100.0%
		% de nivel educativo	35.4%	37.9%	36.6%
	35-39	Recuento	44	219	263
		% de Edad de la madre	16.7%	83.3%	100.0%
	40-44	% de nivel educativo	7.4%	35.4%	21.8%
		Recuento	4	9	13
	45-49	% de Edad de la madre	30.8%	69.2%	100.0%
		% de nivel educativo	.7%	1.5%	1.1%
	50-54	Recuento	1	1	2
		% de Edad de la madre	50.0%	50.0%	100.0%
		% de nivel educativo	.2%	.2%	.2%
		Recuento	7	6	13
		% de Edad de la madre	53.8%	46.2%	100.0%
		% de nivel educativo	1.2%	1.0%	1.1%
		Recuento	4	2	6
		% de Edad de la madre	66.7%	33.3%	100.0%
		% de nivel educativo	.7%	.3%	.5%
		Recuento	5	1	6
		% de Edad de la madre	83.3%	16.7%	100.0%
		% de nivel educativo	.8%	.2%	.5%

60-64	Recuento	2	0	2
	% de Edad de la madre	100.0%	.0%	100.0%
	% de nivel educativo	.3%	.0%	.2%
mayor de 65	Recuento	1	0	1
	% de Edad de la madre	100.0%	.0%	100.0%
	% de nivel educativo	.2%	.0%	.1%
Total	Recuento	591	618	1209
	% de Edad de la madre	48.9%	51.1%	100.0%
	% de nivel educativo	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	225.284(a)	11	.000
Razón de verosimilitudes	242.829	11	.000
Asociación lineal por lineal	43.473	1	.000
N de casos válidos	1209		

a. 10 casillas (41.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .49.

Tabla 120

Edad del padre * Titularidad del Centro

Tabla de contingencia

			Titularidad del Centro		Total
			Publico	Concertado	
Edad del padre	No consta	Recuento	256	125	381
		% de Edad del padre	67.2%	32.8%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	28.6%	39.9%	31.5%
	menos de 14	Recuento	21	0	21
		% de Edad del padre	100.0%	.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	2.3%	.0%	1.7%
	15-19	Recuento	212	38	250
		% de Edad del padre	84.8%	15.2%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	23.7%	12.1%	20.7%
	20-24	Recuento	247	84	331
		% de Edad del padre	74.6%	25.4%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	27.6%	26.8%	27.4%
	25-29	Recuento	124	49	173
		% de Edad del padre	71.7%	28.3%	100.0%

	% de Titularidad del Centro	13.8%	15.7%	14.3%
30-34	Recuento	18	12	30
	% de Edad del padre	60.0%	40.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	2.0%	3.8%	2.5%
35-39	Recuento	10	2	12
	% de Edad del padre	83.3%	16.7%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	1.1%	.6%	1.0%
40-44	Recuento	1	0	1
	% de Edad del padre	100.0%	.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.1%	.0%	.1%
45-49	Recuento	5	3	8
	% de Edad del padre	62.5%	37.5%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.6%	1.0%	.7%
55-59	Recuento	2	0	2
	% de Edad del padre	100.0%	.0%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	.2%	.0%	.2%
Total	Recuento	896	313	1209
	% de Edad del padre	74.1%	25.9%	100.0%
	% de Titularidad del Centro	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	37.566(a)	9	.000
Razón de verosimilitudes	44.578	9	.000
Asociación lineal por lineal	1.554	1	.212
N de casos válidos	1209		

a. 6 casillas (30.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .26.

Tabla 121

Edad de la madre * Titularidad del Centro

Tabla de contingencia

			Titularidad del Centro		Total
			Publico	Concertado	
Edad de la madre	No consta	Recuento	20	8	28
		% de Edad de la madre	71.4%	28.6%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	2.2%	2.6%	2.3%
	menos de 14	Recuento	56	3	59
		% de Edad de la madre	94.9%	5.1%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	6.3%	1.0%	4.9%
	15-19	Recuento	291	82	373
		% de Edad de la madre	78.0%	22.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	32.5%	26.2%	30.9%
	20-24	Recuento	327	116	443
		% de Edad de la madre	73.8%	26.2%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	36.5%	37.1%	36.6%
	25-29	Recuento	173	90	263
		% de Edad de la madre	65.8%	34.2%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	19.3%	28.8%	21.8%
	30-34	Recuento	9	4	13
		% de Edad de la madre	69.2%	30.8%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	1.0%	1.3%	1.1%
	35-39	Recuento	2	0	2
		% de Edad de la madre	100.0%	.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.2%	.0%	.2%
	40-44	Recuento	6	7	13
		% de Edad de la madre	46.2%	53.8%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.7%	2.2%	1.1%
	45-49	Recuento	3	3	6
		% de Edad de la madre	50.0%	50.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.3%	1.0%	.5%
	50-54	Recuento	6	0	6
		% de Edad de la madre	100.0%	.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.7%	.0%	.5%
	60-64	Recuento	2	0	2
		% de Edad de la madre	100.0%	.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.2%	.0%	.2%
	mayor de 65	Recuento	1	0	1
		% de Edad de la madre	100.0%	.0%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	.1%	.0%	.1%
Total		Recuento	896	313	1209
		% de Edad de la madre	74.1%	25.9%	100.0%
		% de Titularidad del Centro	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	37.032(a)	11	.000
Razón de verosimilitudes	43.003	11	.000
Asociación lineal por lineal	11.034	1	.001
N de casos válidos	1209		

a 12 casillas (50.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .26.

Tabla 122

Edad del padre * Curso en que se encuentra el sujeto

Tabla de contingencia

		Curso en que se encuentra el sujeto										Total	
		Primero de Educación Primaria	Segundo de Educación Primaria	Tercero de Educación Primaria	Cuarto de Educación Primaria	Quinto de Educación Primaria	Sexto de Educación Primaria	Primero de E.S.O.	Segundo de E.S.O.	Tercero de E.S.O.	Cuarto de E.S.O.	Primero de Educación Primaria	
Edad del padre	No consta	Recuento	18	19	12	15	12	29	58	121	89	8	381
	% de Edad del padre		4.7%	5.0%	3.1%	3.9%	3.1%	7.6%	15.2%	31.8%	23.4%	2.1%	100.0%
Menos de 14	% de Curso en que se encuentra el sujeto		13.4%	23.2%	14.5%	18.3%	15.6%	21.8%	32.8%	46.5%	53.9%	50.0%	31.5%
	Recuento		4	2	3	5	3	2	1	0	1	0	21
15-19	% de Edad del padre		19.0%	9.5%	14.3%	23.8%	14.3%	9.5%	4.8%	.0%	4.8%	.0%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto		3.0%	2.4%	3.6%	6.1%	3.9%	1.5%	.6%	.0%	.6%	.0%	1.7%
20-24	Recuento		52	25	36	31	24	36	25	18	3	0	250
	% de Edad del padre		20.8%	10.0%	14.4%	12.4%	9.6%	14.4%	10.0%	7.2%	1.2%	.0%	100.0%
25-	% de Curso en que se encuentra el sujeto		38.8%	30.5%	43.4%	37.8%	31.2%	27.1%	14.1%	6.9%	1.8%	.0%	20.7%
	Recuento		39	24	23	25	31	51	52	59	24	3	331
	% de Edad del padre		11.8%	7.3%	6.9%	7.6%	9.4%	15.4%	15.7%	17.8%	7.3%	.9%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto		29.1%	29.3%	27.7%	30.5%	40.3%	38.3%	29.4%	22.7%	14.5%	18.8%	27.4%
	Recuento		15	7	8	4	5	11	31	50	38	4	173
	% de Edad		8.7%	4.0%	4.6%	2.3%	2.9%	6.4%	17.9%	28.9%	22.0%	2.3%	100.0%

29	del padre							%	%	%		%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	11.2%	8.5%	9.6%	4.9%	6.5%	8.3%	17.5%	19.2%	23.0%	25.0%	14.3%
	Recuento	1	1	0	0	0	1	8	9	9	1	30
30-34	% de Edad del padre	3.3%	3.3%	.0%	.0%	.0%	3.3%	26.7%	30.0%	30.0%	3.3%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.7%	1.2%	.0%	.0%	.0%	.8%	4.5%	3.5%	5.5%	6.3%	2.5%
	Recuento	2	1	0	2	2	2	1	1	1	0	12
35-39	% de Edad del padre	16.7%	8.3%	.0%	16.7%	16.7%	16.7%	8.3%	8.3%	8.3%	.0%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	1.5%	1.2%	.0%	2.4%	2.6%	1.5%	.6%	.4%	.6%	.0%	1.0%
	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
40-44	% de Edad del padre	.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	.4%	.0%	.0%	.1%
	Recuento	3	2	1	0	0	0	1	1	0	0	8
45-49	% de Edad del padre	37.5%	25.0%	12.5%	.0%	.0%	.0%	12.5%	12.5%	.0%	.0%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	2.2%	2.4%	1.2%	.0%	.0%	.0%	.6%	.4%	.0%	.0%	.7%
	Recuento	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2
55-59	% de Edad del padre	.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	1.2%	.0%	.0%	.0%	.8%	.0%	.0%	.0%	.2%	
	Recuento	134	82	83	82	77	133	177	260	165	16	1209
	% de Edad del padre	11.1%	6.8%	6.9%	6.8%	6.4%	11.0%	14.6%	21.5%	13.6%	1.3%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	338.980(a)	81	.000
Razón de verosimilitudes	363.424	81	.000
Asociación lineal por lineal	17.498	1	.000

N de casos válidos

1209

a 62 casillas (62.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .01.

Tabla 123

Edad de la madre * Curso en que se encuentra el sujeto

Tabla de contingencia

		Curso en que se encuentra el sujeto										Total
		Prime ro de Educa- ción Primari a	Segundo de Educa- ción Primaria	Tercero de Educa- ción Primaria	Cuarto de Educa- ción Primaria	Quinto de Educa- ción Primaria	Sexto de Educa- ción Primaria	Primero de E.S.O.	Segundo de E.S.O.	Tercero de E.S.O.	Cuarto de E.S.O.	
Edad de la madre	No cons ta	1	1	1	0	1	0	5	12	6	1	28
	% de Edad de la madre	3.6%	3.6%	3.6%	.0%	3.6%	.0%	17.9 %	42.9 %	21.4 %	3.6%	100.0 %
men os de 14	% de Curso en que se encuen -tra el sujeto	.7%	1.2%	1.2%	.0%	1.3%	.0%	2.8%	4.6%	3.6%	6.3%	2.3%
	Recuen to	10	7	6	9	6	11	4	5	1	0	59
15- 19	% de Edad de la madre	16.9%	11.9 %	10.2 %	15.3 %	10.2 %	18.6 %	6.8%	8.5%	1.7%	.0%	100.0 %
	% de Curso en que se encuen -tra el sujeto	7.5%	8.5%	7.2%	11.0 %	7.8%	8.3%	2.3%	1.9%	.6%	.0%	4.9%
20- 24	Recuen to	65	29	47	38	34	48	47	48	16	1	373
	% de Edad de la madre	17.4%	7.8%	12.6 %	10.2 %	9.1%	12.9 %	12.6 %	12.9 %	4.3%	.3%	100.0 %
	% de Curso en que se encuen -tra el sujeto	48.5%	35.4 %	56.6 %	46.3 %	44.2 %	36.1 %	26.6 %	18.5 %	9.7%	6.3%	30.9 %
	Recuen to	40	36	24	28	28	53	73	93	58	10	443
	% de Edad de la madre	9.0%	8.1%	5.4%	6.3%	6.3%	12.0 %	16.5 %	21.0 %	13.1 %	2.3%	100.0 %
	% de Curso en que se encuen -tra el	29.9%	43.9 %	28.9 %	34.1 %	36.4 %	39.8 %	41.2 %	35.8 %	35.2 %	62.5 %	36.6 %

	suje											
	Recuen	12	6	2	5	5	14	42	94	79	4	263
25-29	% de Edad de la madre	4.6%	2.3%	.8%	1.9%	1.9%	5.3%	16.0%	35.7%	30.0%	1.5%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	9.0%	7.3%	2.4%	6.1%	6.5%	10.5%	23.7%	36.2%	47.9%	25.0%	21.8%
	Recuen	2	0	0	0	0	2	2	4	3	0	13
30-34	% de Edad de la madre	15.4%	.0%	.0%	.0%	.0%	15.4%	15.4%	30.8%	23.1%	.0%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	1.5%	.0%	.0%	.0%	.0%	1.5%	1.1%	1.5%	1.8%	.0%	1.1%
	Recuen	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2
35-39	% de Edad de la madre	.0%	.0%	.0%	.0%	50.0%	.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	.0%	.0%	.0%	1.3%	.0%	.6%	.0%	.0%	.0%	.2%
	Recuen	3	1	0	0	2	1	1	3	2	0	13
40-44	% de Edad de la madre	23.1%	7.7%	.0%	.0%	15.4%	7.7%	7.7%	23.1%	15.4%	.0%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	2.2%	1.2%	.0%	.0%	2.6%	.8%	.6%	1.2%	1.2%	.0%	1.1%
	Recuen	0	0	2	1	0	1	2	0	0	0	6
45-49	% de Edad de la madre	.0%	.0%	33.3%	16.7%	.0%	16.7%	33.3%	.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	.0%	2.4%	1.2%	.0%	.8%	1.1%	.0%	.0%	.0%	.5%
	Recuen	0	1	1	1	0	2	0	1	0	0	6
50-54	% de Edad de la madre	.0%	16.7%	16.7%	16.7%	.0%	33.3%	.0%	16.7%	.0%	.0%	100.0%
	% de Curso en que se encuentra el sujeto	.0%	1.2%	1.2%	1.2%	.0%	1.5%	.0%	.4%	.0%	.0%	.5%
	Recuen	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2
60-64	% de Edad	.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	50.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%

		de la madre											
% de Curso en que se encuentra el sujeto	mayor de 65	% de Edad de la madre	.0%	1.2%	.0%	.0%	.0%	.8%	.0%	.0%	.0%	.2%	
	Recuento		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
% de Curso en que se encuentra el sujeto		% de Edad de la madre	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%	
			.7%	.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	.1%		
Total		Recuento	134	82	83	82	77	133	177	260	165	16	1209
		% de Edad de la madre	11.1%	6.8%	6.9%	6.8%	6.4%	11.0%	14.6%	21.5%	13.6%	1.3%	100.0%
		% de Curso en que se encuentra el sujeto	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	333.091(a)	99	.000
Razón de verosimilitudes	347.845	99	.000
Asociación lineal por lineal	42.681	1	.000
N de casos válidos	1209		

a. 86 casillas (71.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .01.

Tabla 124
Edad del padre * Diversidad Cultural

Tabla de contingencia

			Diversidad Cultural			
			Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	Total
Edad del padre	No consta	Recuento	98	228	55	381
		% de Edad del padre	25.7%	59.8%	14.4%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	16.1%	49.4%	39.3%	31.5%

menos de 14	Recuento	21	0	0	21
	% de Edad del padre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	3.5%	.0%	.0%	1.7%
15-19	Recuento	220	17	13	250
	% de Edad del padre	88.0%	6.8%	5.2%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	36.2%	3.7%	9.3%	20.7%
20-24	Recuento	211	81	39	331
	% de Edad del padre	63.7%	24.5%	11.8%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	34.8%	17.5%	27.9%	27.4%
25-29	Recuento	38	105	30	173
	% de Edad del padre	22.0%	60.7%	17.3%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	6.3%	22.7%	21.4%	14.3%
30-34	Recuento	3	25	2	30
	% de Edad del padre	10.0%	83.3%	6.7%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.5%	5.4%	1.4%	2.5%
35-39	Recuento	9	2	1	12
	% de Edad del padre	75.0%	16.7%	8.3%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	1.5%	.4%	.7%	1.0%
40-44	Recuento	0	1	0	1
	% de Edad del padre	.0%	100.0%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.0%	.2%	.0%	.1%
45-49	Recuento	5	3	0	8
	% de Edad del padre	62.5%	37.5%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.8%	.6%	.0%	.7%
55-59	Recuento	2	0	0	2
	% de Edad del padre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	.3%	.0%	.0%	.2%
Total	Recuento	607	462	140	1209
	% de Edad del padre	50.2%	38.2%	11.6%	100.0%
	% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	377.964(a)	18	.000
Razón de verosimilitudes	419.607	18	.000
Asociación lineal por lineal	9.313	1	.002
N de casos válidos	1209		

a. 13 casillas (43.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .12.

Tabla 125

Edad de la madre * Diversidad Cultural

Tabla de contingencia

			Diversidad Cultural			Total
			Minoría cultural gitana	Colectivo nacido en España no perteneciente a etnia gitanos	Grupo de inmigración	
Edad de la madre	No consta	Recuento	6	15	7	28
		% de Edad de la madre	21.4%	53.6%	25.0%	100.0%
	menos de 14	% de Diversidad Cultural	1.0%	3.2%	5.0%	2.3%
		Recuento	57	1	1	59
	15-19	% de Edad de la madre	96.6%	1.7%	1.7%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	9.4%	.2%	.7%	4.9%
	20-24	Recuento	298	49	26	373
		% de Edad de la madre	79.9%	13.1%	7.0%	100.0%
	25-29	% de Diversidad Cultural	49.1%	10.6%	18.6%	30.9%
		Recuento	196	186	61	443
	30-34	% de Edad de la madre	44.2%	42.0%	13.8%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	32.3%	40.3%	43.6%	36.6%
	35-39	Recuento	30	191	42	263
		% de Edad de la madre	11.4%	72.6%	16.0%	100.0%
	40-44	% de Diversidad Cultural	4.9%	41.3%	30.0%	21.8%
		Recuento	1	10	2	13
	45-49	% de Edad de la madre	7.7%	76.9%	15.4%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	.2%	2.2%	1.4%	1.1%
	50-54	Recuento	2	0	0	2
		% de Edad de la madre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
	55-59	% de Diversidad Cultural	.3%	.0%	.0%	.2%
		Recuento	5	7	1	13
	60-64	% de Edad de la madre	38.5%	53.8%	7.7%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	.8%	1.5%	.7%	1.1%
	65-69	Recuento	4	2	0	6
		% de Edad de la madre	66.7%	33.3%	.0%	100.0%
	70-74	% de Diversidad Cultural	.7%	.4%	.0%	.5%
		Recuento	5	1	0	6
	75-79	% de Edad de la madre	83.3%	16.7%	.0%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	.8%	.2%	.0%	.5%
	80-84	Recuento	2	0	0	2
		% de Edad de la madre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
	85-89	% de Diversidad Cultural	.3%	.0%	.0%	.2%
		Recuento	1	0	0	1
	90-94	% de Edad de la madre	100.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	.2%	.0%	.0%	.1%
Total		Recuento	607	462	140	1209
		% de Edad de la madre	50.2%	38.2%	11.6%	100.0%
		% de Diversidad Cultural	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	386.669(a)	22	.000
Razón de verosimilitudes	435.740	22	.000
Asociación lineal por lineal	65.286	1	.000
N de casos válidos	1209		

a 20 casillas (55.6%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .12.

Tabla 126
Edad del padre * Tipología de la familia

Tabla de contingencia

			Tipología de la familia					Total
			Nuclear	Monoparental	Extensa	Acogimiento administrativo	Reconstruida	
Edad del padre	No consta	Recuento	36	274	28	23	20	381
		% de Edad del padre	9.4%	71.9%	7.3%	6.0%	5.2%	100.0%
		% de Tipología de la familia	5.6%	67.7%	43.8%	41.1%	52.6%	31.5%
		Recuento	15	2	4	0	0	21
	menos de 14	% de Edad del padre	71.4%	9.5%	19.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	2.3%	.5%	6.3%	.0%	.0%	1.7%
	15-19	Recuento	186	42	7	9	6	250
		% de Edad del padre	74.4%	16.8%	2.8%	3.6%	2.4%	100.0%
		% de Tipología de la familia	28.8%	10.4%	10.9%	16.1%	15.8%	20.7%
		Recuento	256	43	15	13	4	331
	20-24	% de Edad del padre	77.3%	13.0%	4.5%	3.9%	1.2%	100.0%
		% de Tipología de la familia	39.6%	10.6%	23.4%	23.2%	10.5%	27.4%
	25-29	Recuento	119	37	8	2	7	173
		% de Edad del padre	68.8%	21.4%	4.6%	1.2%	4.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	18.4%	9.1%	12.5%	3.6%	18.4%	14.3%
		Recuento	21	7	0	1	1	30
	30-34	% de Edad del padre	70.0%	23.3%	.0%	3.3%	3.3%	100.0%
		% de Tipología de la familia	3.3%	1.7%	.0%	1.8%	2.6%	2.5%
	35-39	Recuento	11	0	0	1	0	12
		% de Edad del padre	91.7%	.0%	.0%	8.3%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	1.7%	.0%	.0%	1.8%	.0%	1.0%
		Recuento	1	0	0	0	0	1
	40-44	% de Edad del padre	100.0%	.0%	.0%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.2%	.0%	.0%	.0%	.0%	.1%
	45-49	Recuento	1	0	2	5	0	8
		% de Edad del padre	12.5%	.0%	25.0%	62.5%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.2%	.0%	3.1%	8.9%	.0%	.7%
		Recuento	0	0	0	2	0	2
	55-59	% de Edad del padre	.0%	.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.0%	.0%	.0%	3.6%	.0%	.2%
Total		Recuento	646	405	64	56	38	1209
		% de Edad del padre	53.4%	33.5%	5.3%	4.6%	3.1%	100.0%
		% de Tipología de la familia	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Tabla 127 Edad de la madre * Tipología de la familia			Tipología de la familia					Total
			Nuclear	Monoparental	Extensa	Acogimiento administrativo	Reconstruida	
Edad de la madre	No consta	Recuento	13	11	3	1	0	28
		% de Edad de la madre	46.4%	39.3%	10.7%	3.6%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	2.0%	2.7%	4.7%	1.8%	.0%	2.3%
menos de 14		Recuento	44	10	2	3	0	59
		% de Edad de la madre	74.6%	16.9%	3.4%	5.1%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	6.8%	2.5%	3.1%	5.4%	.0%	4.9%
15-19		Recuento	249	82	15	17	10	373
		% de Edad de la madre	66.8%	22.0%	4.0%	4.6%	2.7%	100.0%
		% de Tipología de la familia	38.5%	20.2%	23.4%	30.4%	26.3%	30.9%
20-24		Recuento	238	151	23	17	14	443
		% de Edad de la madre	53.7%	34.1%	5.2%	3.8%	3.2%	100.0%
		% de Tipología de la familia	36.8%	37.3%	35.9%	30.4%	36.8%	36.6%
25-29		Recuento	96	142	7	5	13	263
		% de Edad de la madre	36.5%	54.0%	2.7%	1.9%	4.9%	100.0%
		% de Tipología de la familia	14.9%	35.1%	10.9%	8.9%	34.2%	21.8%
30-34		Recuento	5	7	1	0	0	13
		% de Edad de la madre	38.5%	53.8%	7.7%	.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.8%	1.7%	1.6%	.0%	.0%	1.1%
35-39		Recuento	0	0	0	2	0	2
		% de Edad de la madre	.0%	.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.0%	.0%	.0%	3.6%	.0%	.2%
40-44		Recuento	1	1	8	3	0	13
		% de Edad de la madre	7.7%	7.7%	61.5%	23.1%	.0%	100.0%

		% de Tipología de la familia	.2%	.2%	12.5%	5.4%	.0%	1.1%
45-49		Recuento	0	1	1	3	1	6
		% de Edad de la madre	.0%	16.7%	16.7%	50.0%	16.7%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.0%	.2%	1.6%	5.4%	2.6%	.5%
50-54		Recuento	0	0	4	2	0	6
		% de Edad de la madre	.0%	.0%	66.7%	33.3%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.0%	.0%	6.3%	3.6%	.0%	.5%
60-64		Recuento	0	0	0	2	0	2
		% de Edad de la madre	.0%	.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.0%	.0%	.0%	3.6%	.0%	.2%
mayor de 65		Recuento	0	0	0	1	0	1
		% de Edad de la madre	.0%	.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%
		% de Tipología de la familia	.0%	.0%	.0%	1.8%	.0%	.1%
Total		Recuento	646	405	64	56	38	1209
		% de Edad de la madre	53.4%	33.5%	5.3%	4.6%	3.1%	100.0%
		% de Tipología de la familia	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Tabla 126	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	601.166(a)	36	.000
Razón de verosimilitudes	583.070	36	.000
Asociación lineal por lineal	80.939	1	.000
N de casos válidos	1209		

a 25 casillas (50.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .03.

Pruebas de chi-cuadrado

Tabla 127	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	397.443(a)	44	.000
Razón de verosimilitudes	227.772	44	.000
Asociación lineal por lineal	79.842	1	.000
N de casos válidos	1209		

a 39 casillas (65.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .03.

A continuación, presentamos los resultados de las variables seleccionadas y cruzadas del absentismo escolar; no así de un cruce en su totalidad, ya que no tendría sentido. Se muestra si se da una asociación significativa entre ellas, o por si lo contrario son independientes. Todo ello se deduce de los resultados del estadístico de chi-cuadrado de Pearson.

Iniciamos el análisis de la variable “Curso”, la cual muestra una asociación significativa y, por tanto una dependencia entre variables, como son: “Sexo”, “Frecuencia” y “Situación de riesgo”.

No así se da una asociación significativa entre los niveles educativos del padre y de la madre (desde las categorías de estudios obligatorios a estudios superiores) y desde los cursos de 4º de EP a 4º de la ESO.

En referencia a las asociaciones significativas de las distintas variables con la variable “Sexo”, existe dependencia con las variables “Situación de Riesgo”, “Causas de absentismo escolar”, “Problemáticas del padre y de la madre” y “Frecuencia del absentismo.

La variable “Sexo” presenta independencia con las variables “Etapa”, “Titularidad” y “Frecuencia”.

En cuanto a la variable “Necesidades Educativas de Compensación” existe una asociación significativa con las variables “Etapa”, “Titularidad” y “Diversidad Cultural”.

La variable “Causas de absentismo escolar” muestra una dependencia con las siguientes variables taneadas: “Frecuencia”, “Tipología Familiar”, “Antecedentes en Servicios Sociales” y “Situación de Riesgo”.

No así hay asociación significativa con la variable “Diversidad Cultural”.

En relación con el cruce de la variable “Frecuencia” se arroja el resultado de que no existe asociación significativa con la variable “Diversidad Cultural”.

La variable “Frecuencia ha sido cruzada con otras variables en otros apartados.

En cuanto a las asociaciones significativas de otras variables con la variable “Situación de riesgo”, observamos que hay una asociación significativa con las variables siguientes: “Etapa”, “Titularidad” y “Frecuencia”.

En relación con las asociaciones significativas de la variable “Antecedentes en Servicios Sociales”, ésta presenta una dependencia con las variables siguientes: “Tipología Familiar”, “Diversidad Cultural” y “Situación Laboral del padre y de la madre”.

En referencia a la dependencia de la variable “Diversidad Cultura con otras, se muestra un asociación significativa con las variables “Titularidad”, “Etapa”, “Frecuencia”, “Tipología Familiar” y “Causas de absentismo escolar.

La variable “Tipología Familiar mantiene una asociación significativa con las variables “Curso” (de 6º de EP a 3º de la ESO), “Causas de absentismo escolar” “Problemáticas asociadas al padre”, “Problemáticas asociadas a la madre”, “Diversidad Cultural”, “Situación laboral del padre” y “Situación laboral de la madre”.

No así la variable “Tipología Familiar” presenta asociación significativa con la variable “Frecuencia”.

La variable “Problemáticas del padre” presenta una asociación significativa con las variables de “Titularidad”, al igual que con la variable “Frecuencia”, como con “Diversidad Cultural y Tipología Familiar”.

La variable Problemática del padre, en cambio, no muestra asociación significativa con las variable “Causas de absentismo escolar”, únicamente en sus categorías de desatención o negligencia hacia el cuidado del o de la menor y de desestructuración familiar.

En el caso de la variable “Problemáticas de la madre” se da una asociación significativa con las variables “Titularidad”, “Frecuencia”, “Diversidad Cultural” y “Tipología Familiar”

Por otro lado, esta misma variable no presenta asociación significativa con las variable “Causas de absentismo escolar”, únicamente en sus categorías de desatención o negligencia hacia el cuidado del o de la menor y de desestructuración familiar.

En referencia a las asociaciones significativas de la variable “Situación Laboral del padre”, éstas se manifiestan en las siguientes variables entre otras posibles: “Titularidad”, “Etapa” y “Antecedentes en SSM”.

Por otra parte, no tiene asociación significativa con la variable “Frecuencia”.

En cuanto a la variable “Situación Laboral de la madre”, se muestra una asociación significativa con las variables “Titularidad”, “Etapa” y “Antecedentes en Servicios Sociales”, como en la variable de Situación Laboral del padre; al igual que no existe asociación significativa con la variable “Frecuencia”.

La variable “Ocupación laboral del padre” muestra una asociación significativa con las variables siguientes: “Titularidad”, “Etapa (nivel educativo”, “Diversidad Cultural” y “Tipología Familiar”. En cambio, no existe una dependencia con la variable “Frecuencia”.

La variable “Ocupación laboral de la madre”, al igual que la variable “Ocupación laboral del padre” manifiesta una asociación significativa con las variables “Titularidad”, “Etapa (nivel educativo)”, “Diversidad Cultural” y “Tipología Familiar”. Entre la variable “Ocupación laboral de la madre” y la variable “Frecuencia”, no existe asociación significativa.

En cuanto a las asociaciones significativas de la variable “Nivel educativo del padre” y otras, observamos que existe una dependencia con la variable “Etapa”. Sin embargo, no existe asociación significativa entre la variable del nivel educativo del padre (categoría de estudios superiores) y la variable “Cursos” (categoría de 4º de EP a 4º de la ESO).

En relación a la variable “Nivel educativo de la madre” ésta presenta una asociación significativa con la variable “Etapa”. No existe dependencia, en cambio, entre la variable del nivel educativo de la madre (categoría de estudios superiores) y la variable “Cursos” (categoría de 4º de EP a 4º de la ESO).

La variable de “Edad del padre” muestra dependencia con la variable “Etapa (nivel educativo)”, “Titularidad” “Curso” donde están escolarizados los hijos o hijas, “Diversidad Cultural” y “Tipología familiar”.

En referencia a la variable de “Edad de la madre” presenta la misma asociación significativa con las variables, que la variable de “Edad del padre”; es decir: variable “Etapa (nivel educativo)”, “Titularidad” “Curso” donde están escolarizados los hijos o hijas, “Diversidad Cultural” y “Tipología familiar”.

Deseamos incluir también en las conclusiones los resultados del cuestionario comentado más arriba en la metodología. Este cuestionario basado en una sola pregunta y dirigida a técnicos del programa de absentismo escolar, pretende recabar los perfiles del alumnado, familia y/o su contexto sociocultural y/o socioeconómico, que se han dado con más frecuencia en el programa municipal para la prevención detección e intervención en la ciudad de Valencia.

Enunciamos los diferentes perfiles:

- Familias con desarraigo del sistema social con un contexto de delincuencia, usualmente traficantes de drogas.
- Familias de etnia gitana con escaso apego a la institución escolar y se resisten a escolarizar a sus hijos o hijas.
- Familias monoparentales con horario amplio de trabajo, que no pueden hacerse cargo de sus hijos o hijas en condiciones adecuadas.
- Familias con un nivel de desestructuración o conflictividad familiar intervenidas por servicios especializados de Servicios Sociales.
- Alumnado en situación de protección por parte de la administración pero que salen del centro de acogida pero no llegan al centro educativo.
- Familias cuyos progenitores tienen horarios incompatibles con el de sus hijos o hijas y no pueden vigilar o supervisar la entrada de éstos y éstas en el centro educativo.
- Alumnado sin beca de comedor o puesto en el propio comedor, que sale de las clases matutinas pero que no retorna a las vespertinas.
- Alumnas emigrantes que se hacen cargo de sus hermanos o hermanas menores para llevarles al centro escolar a las 9h. de la mañana, pero ellas pierden la primera hora de las 8h. del instituto y llegan tarde ,
- Alumnas de etnia cultural gitana, que cuando tienen la menstruación, los progenitores usualmente impiden continuar con la escolarización; práctica cada vez más en desuso.
- Alumnas de etnia cultural gitana prometidas en matrimonio con un varón de su propia etnia.
- Alumnado, usualmente de etnia cultural gitana, que acompaña a su padre o a su madre al mercadito para ayudarles en la venta e iniciarles en una ocupación laboral.
- Madres que practican la mendicidad con sus hijos o hijas
- Alumnado que abandona el sistema escolar permaneciendo en casa realizando tareas propias de la responsabilidad de adultos, como el cuidado de hermanos o hermanas o trabajos domésticos.
- Alumnado con necesidades educativas especiales que muestran disconformidad con el centro asignado por la administración, ya sea porque no es el centro especializado elegido o porque no ha habido un dictamen favorable a la escolarización en un centro ordinario.
- Familias con precariedad económica que no disponen de medios para el pago del transporte desde el domicilio de sus hijos o hijas al centro educativo, y para su vuelta; en ocasiones los y las menores deben realizar trasbordo.
- Familias que sufren la distancia entre la ubicación de su vivienda y la lejanía del centro docente donde se les ha escolarizado fuera de plazo por no haber plazas escolares cercanas.
- Familiar cuyos progenitores tienen hábitos de traspasar y no levantan a sus hijos o hijas pequeñas para ir al centro educativo.
- Familias con vida de índole alternativo que no muestran interés por la escolarización en el sistema educativo oficial

- Familias partidarias de la educación en casa (homeschooling), que atienden a otra forma de educación.
- Alumnado y familia que manifiestan que sus hijos o hijas estudian por internet.
- Alumnado cuyos progenitores no tienen autoridad sobre ellos o ellas y no atienden cuando éstos les indican que asistan al centro educativo.
- Alumnado en cursos superiores de la ESO, que suelen haber repetido y no haber tenido un refuerzo educativo suficiente a lo largo de su escolaridad, abandonando el centro docente finalmente.
- Familias con desatención y negligencia en el cuidado de sus hijos o hijas, incluyendo la escolarización.
- Familias que impiden la asistencia al centro escolar para encubrir un maltrato infantil.

Indicamos que puede haber muchos otros perfiles , pero que éstos han sido los indicados por las técnicas del programa en la entrevista que les solicitamos.

CAPÍTULO XI. CONCLUSIONES

Hemos tratado el fenómeno del absentismo escolar desde un enfoque normativo y administrativo. Normativo por cuanto hemos cribado la legislación internacional, nacional y local en busca de referencias y articulaciones de esta situación. Administrativa, por habernos basado en un estudio comparativo en los capítulos escogiendo todas las Autonomías del Estado español.

El absentismo escolar ha sido contemplado inicialmente en el ámbito de la atención a la diversidad, y más concretamente en la educación compensatoria. Con la regulación de estos marcos educativos se pretendió prevenir y compensar las desigualdades y favorecer la situación de desventaja de cualquier índole en el alumnado. Por ende, se pretendió prevenir y resolver el fenómeno del absentismo escolar desde esta perspectiva.

En 1996 se produjo una iniciativa legal en nuestro país - como hemos abordado- para realizar programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo escolar para garantizar la continuidad en el proceso educativo, especialmente entre etapas del sistema educativo, A tal fin, se establecen concesiones de subvenciones y formalización de convenios tanto con asociaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de madres y padres. El absentismo escolar se trata como una medida de compensación externa, la cual se concreta en el favorecimiento de la continuidad y regularidad de la escolarización, acompañándose de visitas a familias y la coordinación de los equipos sociales de base.

Por otra parte, dentro de esta línea de apoyo al absentismo escolar se han desarrollado otras iniciativas como del programa PROA (Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo) del Ministerio de Educación, impulsado con el fin de favorecer la reducción de la desigualdad, garantizar a los colectivos infantiles más vulnerables una mejor formación y prevenir riesgos de exclusión social. Este programa se materializó en las acciones del “Acompañamiento escolar en centros educativos” y el “Apoyo y Refuerzo en la Educación Secundaria”. La primera línea de intervención pretende establecer vínculos con las familias desde el centro educativo y/o servicios municipales, ir obteniendo un compromiso de facilitar la asistencia y conseguir una mayor adherencia y compromiso en el seguimiento de la incorporación escolar de las familias en beneficios de sus hijos e hijas. El programa de Apoyo y Refuerzo pretendió un plan de actuación de tutorías, el desarrollo de una mejora de relación entre el centro educativo y la familia del alumnado y la coordinación en el trasvase del alumnado de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria.

En el seguimiento de nuestro estudio se han trabajado las Leyes de Servicios Sociales del Estado de las Autonomías desde la óptica común del absentismo escolar de su prevención y sus consecuencias. No se ha hallado referencia explícita a este fenómeno en ninguna de estas leyes. Se han rescatado aspectos referidos a la situación de riesgo de los y las menores en los que se ha de intervenir. Entre las consecuencias que se desean evitar con los mecanismos y organización de las Leyes de los Servicios Sociales son la marginación, la exclusión social, la inadaptación social y la desigualdad social. De otro lado, se desea prevenir todas aquellas situaciones perjudiciales para el alumnado como es el absentismo escolar y facilitar su integración y futura vida autónoma. Queda probado mediante la comparación y resultados que el principio de prevención se contempla en el 82,4% de las Leyes de Servicios Sociales. En el 92,8% de éstas se alude a las causas que producen las circunstancias de marginación o exclusión. En un 64,2% de la legislación de Acción social se enuncia el principio de prevención a fin de evitar situaciones de inadaptación y/o desigualdad.

En el ámbito de la Infancia se pretende favorecer el bienestar y protección de los y las menores, así como evitar situaciones de riesgo, como el absentismo escolar, para ellos. Como hemos avanzado el absentismo escolar es un fenómeno con trasfondo de aspectos personales, sociales, familiares, económicos o culturales, y de carácter complejo y multifactorial; todo ello requiere unas medidas compensadoras que favorezcan la igualdad de las posibles descompensaciones. Las Leyes de Bienestar de la Infancia abordan la prevención y erradicación del absentismo escolar a fin de regularizar la asistencia y asegurar una permanencia de los y las menores en el sistema educativo, así como apuntar a programas formativos de iniciación al empleo que eviten un abandono del itinerario educativo. Dichas Leyes estipulan derechos y deberes para con la administración pública, los padres y las madres y los y las menores, así como las sanciones correspondientes. A su vez, establecen el derecho a la educación y escolaridad obligatoria. En muchas de las Leyes autonómicas se establece que el derecho a la educación debe hacerse extensible a actividades extraescolares, deportivas, de tiempos libres o culturales. Entre estas medidas destacamos el apoyo y asesoramiento a familias, el acompañamiento de los y las menores al centro educativo, la provisión de una plaza escolar por parte de la administración, la atención educativa a niños entre los 0 y 6 años, la notificación de situaciones de desprotección en la infancia a autoridades judiciales o Ministerio Fiscal, la formación educativa a los progenitores, la prevención del fracaso escolar, desarrollo de programas preprofesionales y el desarrollo de medidas compensatorias. Por resaltar medidas preventivas en los resultados, apuntamos la asistencia continuada y la erradicación del absentismo y abandono escolar con un 64% de presencia porcentual en las Leyes de la Infancia, Adolescencia y Juventud. En cuanto a la intervención de la administración destacamos como conclusión que se propone en las leyes la garantía de la escolaridad obligatoria con un 76%. En cuanto a las obligaciones de los centros educativos en relación con las ausencias del alumnado destacamos la importancia de emprender una compensación interna y externa por parte de éstos con un 35%. También como conclusión requiere importancia la obligatoriedad de comunicación del absentismo escolar con un 23%. Destacamos la relevancia de la comunicación de situaciones de riesgo con un 29%. Dichas leyes recogen también la importancia de la obligación de los padres y madres para con la asistencia de sus descendientes al centro educativo con un 29%, el derecho de los progenitores a recibir información y formación relevante con un 35% de presencia porcentual en la legislación infantil autonómica y el deber de asistencia de los niños y niñas al centro escolar con un 17% de atención normativa en este ámbito.

Las Leyes de Educación de algunas Comunidades autónomas también recogen en su articulado referencias al absentismo escolar y al deber de asistencia a clase por parte del alumnado. Hemos extraído catorce descriptores de estas Leyes relacionadas con el absentismo escolar más o menos directamente. En el 71,4% de las Leyes de Educación se alude al derecho a la educación. En relación a otras conclusiones, el 57,1% contempla el descriptor referido a la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Se introduce en las Leyes de Educación la importancia del marco de colaboración entre la Administración educativa y local alcanzando un 57,1%. La obligación del alumnado de asistencia a clase supone un 42,9% de presencia en la legislación que tratamos. Un 42,9% aluden al descriptor referido al abandono temporal del sistema educativo y/o permanencia en el sistema escolar. He aquí, que en un 42,5% de las leyes de Educación se recoge el desarrollo de medidas por parte de los centros para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. El tratamiento específico del absentismo escolar está presente en un 28,5% de las Leyes de Educación autonómicas. Y finalmente, destacan con un 28,5% de presencia porcentual, la obligación de los padres y madres de garantizar la asistencia a clase de sus hijos e hijas, el desarrollo de actuaciones relacionadas con la compensación de

desigualdades y la obligación del profesorado de garantizar la asistencia al aula del alumnado. Son las Leyes de Extremadura (64,3%), Canarias (35,7%) y Cantabria (35,7%) las Comunidades autónomas que más descriptores contemplan por encima del resto. Si bien todas superan el 20% en la consignación de aspectos relacionados con el Absentismo escolar y con éste mismo.

Cambiando de tercio, las páginas web de las Consejerías de Educación de las CCAA nos han ayudado en la búsqueda de normativa, planes o protocolos de absentismo escolar y los anexos de los mismos. No obstante, también se han realizado rastreos en páginas web de noticias jurídicas o en los propios boletines oficiales de las CCAA. Los contenidos se han localizado principalmente en las pestañas sobre atención a la diversidad, orientación escolar, organización y funcionamiento de los centros docentes y a través del motor de búsqueda de la web. Atendiendo a la tabla comparativa entre descriptores extraídos de las páginas web de las Consejerías de Educación de las CCAA se han obtenido los siguientes resultados. Las disposiciones legales están presentes en un 19,6% de las páginas web con acceso directo a las mismas, Si bien la legislación autonómica cita un 15,8% pero sin acceso a la misma. Los protocolos o planes de absentismo escolar y sus anexos correspondientes se referencian en un 17,7% en las ventanas informáticas de la Consejería de Educación. Destacamos las aplicaciones diseñadas para el control del absentismo escolar a cargo de las Consejerías de Educación y nombradas en la propia página web con un 5,9%. Los convenios de las Consejerías de Educación con las administraciones locales sobre absentismo escolar están reflejadas en un 5,9% de las webs trabajadas, superando a estas cifras las subvenciones o ayudas económicas con un 7,8%; tanto los convenios como las subvenciones son herramientas de las Consejerías de Educación para el apoyo de los programas de absentismo escolar locales. Finalmente, señalamos que la única descripción de protocolos sin acceso a los mismos y los artículos o noticias sobre absentismo escolar, que están presentes en un 1,9% de las webs.

Los planes de absentismo escolar de las distintas Comunidades Autónomas han mostrado una estructura o pautas de contenidos similares. Unas incidiendo en unos aspectos y otras en elementos diferentes de la composición del plan, creando distintos modelos de intervención. Así la Comunidad Autónoma andaluza, a través de su Consejería de Educación, presenta un Acuerdo del Parlamento para desarrollar un Plan integral de lucha contra el absentismo escolar que deriva en una normativa más completa constituida por un marco legislativo, unos objetivos, una estructura de intervención basada en Delegaciones Provinciales y sus anexos. La Comunidad de Aragón establece un Convenio con las Corporaciones locales a fin de llevar a cabo el programa de absentismo escolar en distintas localidades de la Comunidad. De la Comunidad de las Baleares destacamos las instrucciones anuales donde se establece la estructura de actuación y los protocolos. Sobre la Comunidad de Canarias queremos significar la importancia que deposita en el control de faltas y su cuantificación autonómica. La Comunidad de Cantabria tiene dispuesto también un Convenio de actuación en coordinación con las entidades locales. La Comunidad de Castilla y León se basa en la regulación del absentismo escolar en una disposición legal que articula las actuaciones a través de las Delegaciones Provinciales. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se rigen por un convenio entre éstas y el Ministerio de Educación en materia de absentismo y abandono escolar, desescolarización y compensación educativa. La Comunidad de Extremadura concatena disposiciones legales y crea a través de ellas una sucesión de estructuras de funcionamiento y organización con profesionales que abordan el absentismo escolar. La Comunidad de Murcia dispone de un plan bien estructurado y con distintos

niveles de actuación y de composición de personal. La Comunidad de Galicia insiste en las medidas preventivas a aplicar en el absentismo escolar.

Podemos afirmar que los objetivos, las medidas de prevención, la intervención en los niveles educativos y la actuación de los Servicios Sociales Municipales constituyen el núcleo grueso porcentual de presencia en los protocolos autonómicos con un 100%. Otro grupo importante de descriptores incluidos en los planes son las estructuras de coordinación y cooperación, los anexos, que ayudan al registro de información, la derivación de unos profesionales a otros de los casos de absentismo y la homogeneidad en la obtención de datos sobre el absentismo escolar, así como las referencias normativas con un 83,33% de enunciación en los planes. Otros descriptores con un perfil alto de presencia en los planes autonómicos son el establecimiento de una definición de absentismo escolar por la cual se guían los protocolos, el seguimiento de la intervención realizada y la incorporación del protocolo a la documentación psicopedagógica del centro educativo y su integración y difusión en la organización de los centros docentes con un 75% de presencia en los planes. Un 66,66% de coincidencia de los planes autonómicos lo constituyen los descriptores referidos a los destinatarios y destinatarias, el establecimiento de criterios y medidas de control e intervención. En un posicionamiento medio porcentual (58,33%) se referencian la clasificación de frecuencias y tipologías de absentismo escolar, el objeto del Plan, su ámbito de actuación y medidas de detección y evaluación cuantitativa y cualitativa. También en un estándar medio (50%) se sitúan los circuitos de intervención o flujogramas y las aplicaciones informáticas explicitadas y utilizadas para el registro de datos. Podemos decir que los descriptores de los planes desde la perspectiva de un peso porcentual se aglutinan en un posicionamiento de eje medio-muy alto (desde el 50% al 100%).

Hemos querido incluir en este trabajo unas pautas de protocolo de absentismo escolar basado sobre todo en la prevención desde muchos enfoques, y que sirve de guía básica para conocer el funcionamiento y organización fundamental de un plan.

En referencia al procedimiento experimental del programa municipal para la prevención, detección y tratamiento de la ciudad de Valencia hemos descrito dos partes. Recordamos por un lado, el trazado de un perfil en base a los datos porcentuales más altos de las variables, y de otro de un análisis exploratorio de asociación significativa o dependencia de variables, o no basado en el cálculo del estadístico de chi-cuadrado.

El perfil institucional correspondería a un alumnado absentista escolarizado en la red pública y con una ligera mayor incidencia en la etapa de Educación Secundaria que en la de Primaria. En cuanto al perfil más personal del alumnado, predominarían discretamente los varones absentistas sobre las mujeres; los cursos donde predomina más el absentismo sería 2º de la ESO, seguido de 1º y 3º de la ESO, y 1º de EP.; domina el alumnado absentista con necesidades educativas de compensación y con un frecuencia de faltas crónica; la principal causa de absentismo es la desatención por falta de control, habilidad o autoridad familiar, seguida de la desestructuración familiar, y la inadaptación personal y/o escolar, así como el rechazo y desvalorización de la institución escolar en cuarto lugar. Este alumnado absentista presenta una situación de riesgo importante. En referencia, al perfil sociológico del alumnado absentista, decimos que este tipo de alumnado presenta antecedentes en los Servicios Sociales Municipales, o bien éste o su familia; la tipología familiar se da en mayor proporción en las familias nucleares seguidas de las monomarentales o monoparentales; el absentismo escolar afecta en primer lugar a la minoría cultural gitana, seguida de un colectivo nacido en España no perteneciente a la etnia cultural gitana; entre las problemáticas

sociales del padre destaca la desatención, negligencia o abandono de los o las menores , seguido del abandono de hogar o el encontrarse éste fuera del municipio; en referencia a las problemáticas asociadas a la madre , resaltamos también la desatención, negligencia o abandono de menores, seguido de un estilo de vida marginal; el análisis de la variable “situación laboral del padre” arroja un desconocimiento de su empleo en primer lugar, seguido de un desempleo; el análisis de la variable “situación laboral de la madre” apunta al subempleo en primera posición; la variable “ocupación laboral o profesional” del padre supone que este colectivo está empleado en el comercio o venta en primer lugar; en el caso de la madre , éstas están empleadas principalmente en la hostelería y los servicios ; la variable “nivel educativo del padre” presenta un desconocimiento principalmente de éste , seguido del analfabetismo y el hecho de “saber leer y escribir” ; en el caso de la madre , es el descriptor de “saber leer y escribir” el que predomina , seguido de la consecución de unos estudios primarios; si bien la variable “edad del padre” es mayoritariamente a nivel porcentual desconocida , le sigue que éste tuvo su primer hijo o hija entre los 20-24 años ; y finalmente , la variable “edad de la madre” arroja que ésta tuvo su primer hijo o hija entre los 20-24 años , seguida del segmento anterior.

Con respecto a la segunda parte de análisis estadístico exploratorio referida al cruce de variables basado en una asociación de las mismas mediante el estadístico chi-cuadrado concluimos los siguientes aspectos.

La variable “Curso”, muestra una asociación significativa y, por tanto una dependencia entre variables, como son: “Sexo”, “Frecuencia” y “Situación de riesgo”.

La variable “Sexo”, presenta una dependencia con las variables “Situación de Riesgo”, “Causas de absentismo escolar”, “Problemáticas del padre y de la madre” y “Frecuencia del absentismo.

En cuanto a la variable “Necesidades Educativas de Compensación” existe una asociación significativa, y por tanto dependencia, con las variables “Etapa”, “Titularidad” y “Diversidad Cultural”.

La variable “Causas de absentismo escolar” muestra una dependencia y asociación significativa con las siguientes variables tanteadas: “Frecuencia”, “Tipología Familiar”, “Antecedentes en Servicios Sociales” y “Situación de Riesgo”.

En cuanto a las asociaciones significativas de otras variables con la variable “Situación de riesgo”, observamos que hay una dependencia con las variables siguientes: “Etapa”, “Titularidad” y “Frecuencia”.

En relación con las asociaciones significativas de la variable “Antecedentes en Servicios Sociales”, ésta presenta una dependencia con las variables siguientes: “Tipología Familiar”, “Diversidad Cultural” y “Situación Laboral del padre y de la madre”.

En referencia a la asociación de la variable “Diversidad Cultural” con otras, se muestra una asociación significativa con las variables “Titularidad”, “Etapa”, “Frecuencia”, “Tipología Familiar” y “Causas de absentismo escolar”.

La variable “Tipología Familiar mantiene una asociación significativa con las variables “Curso” (de 6º de EP a 3º de la ESO), “Causas de absentismo escolar” “Problemáticas asociadas al padre”, “Problemáticas asociadas a la madre”, “Diversidad Cultural”, “Situación laboral del padre” y “Situación laboral de la madre”.

La variable “Problemáticas del padre” presenta una asociación significativa y dependencia con las variables de “Titularidad”, al igual que con la variable “Frecuencia”, como con “Diversidad Cultural y Tipología Familiar”.

En el caso de la variable “Problemáticas de la madre” se da una asociación significativa con las variables “Titularidad”, “Frecuencia”, “Diversidad Cultural” y “Tipología Familiar”

La variable “Situación Laboral del padre” muestra asociación significativa con las siguientes variables: “Titularidad”, “Etapa” y “Antecedentes en Servicios Sociales Municipales”.

La variable “Situación Laboral de la madre”, muestra una asociación significativa con las variables “Titularidad”, “Etapa” y “Antecedentes en Servicios Sociales”.

La variable “Ocupación laboral del padre” muestra una asociación significativa y de dependencia con las siguientes variables: “Titularidad”, “Etapa (nivel educativo)”, “Diversidad Cultural” y “Tipología Familiar”.

La variable “Ocupación laboral de la madre arroja una asociación significativa con las variables “Titularidad”, “Etapa (nivel educativo)”, “Diversidad Cultural” y “Tipología Familiar”.

En referencia a la variable “Nivel educativo del padre” se muestra una dependencia con la variable “Etapa”.

En cuanto a la variable “Nivel educativo de la madre”, ésta presenta una asociación significativa con la variable “Etapa”.

La variable de “Edad del padre” manifiesta dependencia, y por tanto asociación significativa, con las variables “Etapa (nivel educativo)”, “Titularidad” “Curso” donde están escolarizados los hijos o hijas, “Diversidad Cultural” y “Tipología familiar”.

En referencia a la variable de “Edad de la madre” se presenta la dependencia de variable, y por tanto, asociación significativa de ésta con las siguientes variables: “Etapa (nivel educativo)”, “Titularidad” “Curso” donde están escolarizados los hijos o hijas, “Diversidad Cultural” y “Tipología familiar”.

Por otra parte, concluimos las variables que no tienen una asociación significativa o dependencia.

La variable “Curso” no muestra una asociación significativa entre los niveles educativos del padre y de la madre (desde las categorías de estudios obligatorios a estudios superiores) y desde los cursos de 4º de EP a 4º de la ESO.

La variable “Sexo” presenta independencia con las variables “Etapa”, “Titularidad” y “Frecuencia”.

La variable “Causas” muestra independencia y no hay asociación significativa con la variable “Diversidad Cultural”.

En relación con el cruce de la variable “Frecuencia” se arroja el resultado de que no existe asociación significativa con la variable “Diversidad Cultural”.

La variable “Tipología Familiar” no presenta asociación significativa y por tanto, independencia con la variable “Frecuencia”.

La variable “Problemática del padre” no muestra asociación significativa o dependencia con la variable “Causas de absentismo escolar”, únicamente en sus categorías de desatención o negligencia hacia el cuidado del o de la menor y de desestructuración familiar.

Por otro lado, la variable “Problemática de la madre” no presenta asociación significativa, y por tanto independencia, con la variable “Causas de absentismo escolar”, únicamente en sus categorías de desatención o negligencia hacia el cuidado del o de la menor y de desestructuración familiar.

La variable “Situación laboral del padre” no tiene asociación significativa con la variable “Frecuencia”.

La variable “Situación laboral de la madre”; no tiene dependencia con la variable “Frecuencia”.

La variable “Ocupación laboral del padre” muestra independencia con la variable “Frecuencia”.

La variable “Ocupación laboral de la madre” y la variable “Frecuencia”, no muestran dependencia.

No existe asociación significativa entre la variable del “Nivel educativo del padre” (categoría de estudios superiores) y la variable “Cursos” (categoría de 4º de EP a 4º de la ESO).

Se manifiesta independencia entre la variable del nivel educativo de la madre (categoría de estudios superiores) y la variable “Cursos” (categoría de 4º de EP a 4º de la ESO).

Consideramos que los datos extraídos pueden ser útiles a los y las profesionales para orientarles en su intervención, al conocer qué variables son dependientes en base a una asociación significativa, y coincidentes en familias con las que trabajan.

En definitiva pensamos que para abordar el absentismo escolar con cierta garantía de éxito, se deben aplicar los planes o protocolos de forma exhaustiva e intensiva, dedicándoles mas recursos humanos, materiales, de prestaciones y de carácter económico .

Es relevante que cada profesional cumpla con sus funciones y competencias que le asigna la ley a fin de que se dote de una mayor efectividad a las acciones emprendidas. Como hemos avanzado la ciudadanía también tiene su responsabilidad en la transmisión de situaciones de riesgo. La inhibición en la comunicación de situaciones de absentismo perjudica a los y las menores. Es una obligación de los agentes intervinientes interceder por ellos.

Los servicios municipales u organismos de apoyo tienen un papel relevante en la aminoración del absentismo escolar desplegando todos sus recursos, ampliándolos, y adecuándolos a las necesidades de sus usuarios y usuarias.

En cuanto a los padres y madres de alumnado absentista, éstos requieren de apoyos económicos, en algunos casos, de orientación o formación, acciones que pueden realizar las administraciones locales.

Por último, otro punto importante que consideramos es que las distintas administraciones autonómicas unifiquen criterios en los registros de faltas de asistencia de los centros docentes, de manera que así se pueda establecer una tasa de absentismo escolar fiable en el estado español.

CAPÍTULO XII. BIBLIOGRAFÍA

Anuari estadístic de la ciutat de València (2017). Ajuntament de València. Recuperado de : <https://www.valencia.es/ayuntamiento/catalogo.nsf/CatalogoUnTitulo?readForm&lang=2&serie=15&titulo=Anuari%20Estad%EDstic%20de%20la%20ciutat%20de%20Val%E8ncia%202017&bdOrigen=ayuntamiento/estadistica.nsf&idApoyo=58FB3C7A3D56E414C1257DD40057EB6C>

Alemán Capel, A. et al. (2005). Actuaciones del Servicio municipal de absentismo escolar: Un modelo socio-educativo de prevención e intervención. Cartagena : Ayuntamiento de Cartagena.

Àrea d'afers socials i joventut (1995). Principales retos y algunas propuestas de futuro para los servicios sociales municipales. La perspectiva de las grandes ciudades. Comunicación presentada en el Congreso de Servicios Sociales Municipales. Barcelona.

Barret G. (1989). Disaffection from school. The early years. London: The Falmer Press.

Barroso, C., Hernández, R., Caraballo Y., Luis, I., Moreno, R., Hernández, M., Pérez, M. & Alonso R. (2001). Estudio sobre absentismo y fracaso escolar. Conclusiones y propuestas de intervención. Fundación Canaria .Centro de Atención a la Familia. Universidad de la Laguna. Dirección General de Protección del Menor y Familia. Viceconsejería de Asuntos Sociales. Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Bueno. V. (2005). Absentismo escolar y educación social: Políticas desarrolladas en la Comunidad Valenciana en torno al absentismo escolar. Indivisa. Boletín de estudios e investigación (6), 269-285. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77100616>

Comisión evaluadora del curso 1999-2000. Valencia: Servicio de Educación. Ayuntamiento de Valencia.

Comisión Europea (2011). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Abordar el abandono escolar prematuro: una contribución clave a la agenda Europa 2020. Bruselas. 31.1.2011COM (2011) 18 final. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legalcontent/EN/ALL/?uri=CELEX:52011DC0018>.

Conde, H. & Muñoz, J. M (2000). Políticas socio-educativas, desigualdad social y juventud en la Unión Europea. La dimensión espacial como vía hacia la equidad educativa. Comunicación presentada en el Congreso VII de Sociología de la Educación, 20,21 y 22 de septiembre.

Cruz, J. I. & García de Fez, S. (2020). Absentismo escolar y exclusión social. Una vulneración del derecho a la educación. Valencia: Tirant humanidades.

Cruz Orozco, J. I. (2020). Absentismo escolar en España. Datos y reflexiones. Revista de Educación. Contextos Educativos (26), 121-135. Recuperado de <https://doi.org/10.18172/con.4443>

Defensor del Pueblo Andaluz (1997). Informe especial del Defensor del Pueblo Andaluz, relativo a temporeros y Educación. BOA núm. 141, de 5 de septiembre de 1997.

Defensor del Pueblo Andaluz. (1999). El absentismo escolar: un problema educativo y social. Sevilla: Recuperado de: <https://www.defensordelpuebloandaluz.es/el-absentismo-escolar-un-problema-educativo-y-social>

Defensor del Pueblo Andaluz. (1999). Informe Especial del Defensor del Pueblo Andaluz relativo al absentismo escolar, un problema social y educativo. BOA núm. 230, de 4 de febrero de 1999

Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid (2005). Informe Anual del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid. BOCM núm. 103, de 21 de junio de 2005

Díaz J.A & De las Heras. (1996). Una primera aproximación al fenómeno del absentismo escolar. Recuperado de: http://nti.educa.rcanaria.es/cep_sc_tenerife/recursos/revista/gaveta2_3_dic96/absent.htm.

Diputado del Común (2005). La problemática del absentismo escolar desde el ámbito municipal en las provincias de la Comunidad Autónoma Canaria . BOC núm. 14, de 21 de enero de 2005

Dekalb, J. (1999). Student truancy: ERIC Digest, (125), 1-4. Recuperado de: <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED468644.pdf>

De la Fuente, M.^a A. (2009). Derecho a la educación, deber de prevenir y reducir el absentismo y abandono escolar. Revista de investigación en educación. (6), 173-181. Recuperado de: <file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet-DerechoALaEducacionDeberDePrevenirYReducirElAbsent-3216602.pdf>

Delgado, A. & Álvarez, J.A. (2004). Absentismo escolar: un problema social 1 (7). Revista Digital "Investigación y Educación". Recuperado de: <https://docplayer.es/19918362-Absentismo-escolar-un-problema-social.html>

De Miguel, M. (1992). Minorías y Educación intercultural. (1992). Revista Bordón, 1 (44)

Dolz, M. J. (2001). Procesos en materia de protección de menores en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil. Jornada sobre los procesos declarativos en la nueva LEC organizada por Col.lectiu per a la investigació el Dret Pràctic.

Domínguez, A. (2005). Absentismo escolar y atención a la diversidad. Indivisa. Boletín de Estudios e Investigación (6), 259-267. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1340944>

Eccles J.S. (2004). The relationship of early adolescents' college plans and both academic ability and task-value beliefs to subsequent college enrollment. Journal of early adolescence. .24, (1) 63-77.

Eric Clearinghouse on Urban Education (1997). Urban policies and programs to reduce truancy. ERIC/CUE Digest, (129) 1997. Recuperado de: <https://www.ericdigests.org/1998-2/urban.htm>

Encuentros técnicos sobre seguimiento de la escolarización: el absentismo escolar. Madrid: Ayuntamiento de Madrid.

Fernández del Valle, J. (1991). El absentismo escolar en el municipio de Oviedo: Un estudio desde la perspectiva de los servicios sociales. Oviedo: Universidad de Oviedo.

Funes. & Rifà, F. (2000). Adolescents i dificultats socials a l'escola. Barcelona: Fundació Jaume Bofill.

García, M. (2000). Prácticas de intervención contra el absentismo a secundaria y culturas de centro en zonas socialmente desfavorecidas. El caso de la ciudad de Barcelona. Comunicación presentada al VII Congreso Español de Sociología. Salamanca, 20, 21 y 22 de septiembre.

García, M. (2004). Culturas de Enseñanza y Absentismo Escolar en la Secundaria Escolar Obligatoria: Estudio de casos en la ciudad de Barcelona. Revista de Educación (338), 347-374. Recuperado de:

http://creecyl.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/CULTURAS_DE_ENSEÑANZA_Y_ABSENTISMO_ESCOLAR_Maribel_Garcia_Gracia.pdf

García, M. (2004). L'absentisme escolar a l'ensenyament primari i secundari obligatori. Alguns resultats de la recerca. *Educar* (33), pp.159-180. Recuperado de: https://pdfs.semanticscholar.org/a560/21fa4532e3f848670828a90adc2137a08598.pdf?_ga=2.254143240.1222140483.1590575509-471854354.1583664224

García, M. (2004). La definición del absentismo, sus tipologías y factores causales: algunas claves para una intervención integrada en el marco de una escuela inclusiva. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/247974779/MARIBEL-GARCIA-La-Definicion-Del-Absentismo-Sus-Tipologias-y-Factores-Causales>

García, M. (2005). Dificultades a la aproximación a las dimensiones del absentismo: luces y sombras a partir de las voces del profesorado y de algunas tipologías institucionales. *Aula Abierta* (86), 55-74.

García Bellido, R., González Such, J. y Jornet, J. (2010). InnovaMIDE. Recuperado de: <https://www.uv.es/innovamide/spss/noparam.wiki>

García de la Barrera, G., Boix, I., & Grau, X. (1995). El proyecto EXIT. *Perspectiva escolar*, 54-60.

García, A. & Moreno, X. (2003). El absentismo y la institución escolar. *Cuadernos de Pedagogía*, 327, 59-62

García, E. & Weiss, E. (2020). La importancia del absentismo escolar para el desarrollo y desempeño educativos. Madrid: Fundación Ramon Areces.

Gimeno Sacristán, J. (2000). La educación obligatoria: su sentido educativo y social. Madrid: Morata.

Gobierno del Principado de Asturias (2001). Informe sobre el absentismo y la Convivencia en la educación secundaria de Asturias (Obligatoria y post obligatoria). Dirección General de Ordenación Académica. Documento policopiado.

González, M. J. (2002). Proyectos socioeducativos de intervención a nivel de zona. *Actas Jornadas de debate: Escuela y Exclusión*.

González, M.^a T. (2006). Absentismo y Abandono Escolar: Una situación singular de la exclusión educativa. REICE. *Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*. Vol. 4 (1). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/551/55140102.pdf>

González, M.^a T. (2014). Absentismo escolar: posibles respuestas desde el centro educativo. . REICE. *Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*. Vol. 12 (2), 5-27. Recuperado de: <https://revistas.uam.es/index.php/reice/article/view/2853>

González Such, J., García Bellido, R., Jornet, J.M. y Bakieva, M. (2010) InnovaMIDE. Recuperado de: <https://www.uv.es/innovamide/spss/escalas.wiki>

Gonzalo, C. (1997). Programa para la prevención, detección y tratamiento del absentismo escolar en la ciudad de Valencia. Valencia: Ajuntament de València.

Gonzalo, C. & Payá, A. (2001). Programa para la prevención, detección y tratamiento del absentismo escolar en la ciudad de Valencia, 31-39. Actas de las XII Jornadas Municipales de psicopedagogía. Torrente: Gabinete Psicotécnico Municipal de Torrent. Ajuntament de la ciutat de Torrent.

Gonzalo, C. (2001). El servicio de monitor-despertador en el programa para la prevención, detección y tratamiento del absentismo escolar en la ciudad de Valencia, 41-49. Actas de las XII Jornadas Municipales de Psicopedagogía. Torrente: Gabinete Psicotécnico Municipal de Torrent. Ajuntament de la ciutat de Torrent.

Gonzalo, C. (2010). Referencias normativas en el marco de la igualdad social: abordaje del absentismo escolar, 105-138. Congreso Desigualdades y Educación. Una perspectiva internacional. Ed. Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación de la Universitat de València.

González, M.^a T. (2005). El absentismo y el abandono: Una forma de exclusión social. Profesorado. Revista de currículum y formación del profesorado (1), pp. 1-12. Recuperado de <https://www.ugr.es/~recfpro/rev91ART4.pdf>.

González, S. (2013). Alumnado en riesgo de abandono. Análisis de los factores contextuales. Sevilla: Editorial Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, Consejería de la Presidencia, Junta de Andalucía. Sevilla.

González, S., García, M.^a del P., Ruiz, F., & Muñoz, J.M. (2015). Factores de riesgo del abandono escolar desde la perspectiva del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria. Profesorado. Revista de currículum y formación del profesorado. (19), 226-245. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/567/56743410016.pdf>.

Hermanage, M.T. (2004). Proyecto de informe sobre analfabetismo y la exclusión social. Parlamento Europeo. Bruselas: Comisión de Empleo y Asuntos Sociales.

Hernández Hernández, P. et al (2001). Estudio sobre absentismo escolar. Primer Avance. La Laguna: Consejo Escolar de Canarias.

Hernández Hernández, P. et al (2001). Informe sobre Multiculturalidad en los centros escolares de Canarias. La Laguna: Consejo Escolar de Canarias.

Informe PISA (2015). Results: Policies and Practices for Successful Schools. Paris: OECD
Recuperado de: <http://www.oecd.org/edu/pisa-2015-results-volume-ii9789264267510-en.htm>. Consultado el 30.09.2016.

Inglés, A. (1995). L'absentisme escolar. Prevenció de situacions de risc social. Característiques i circuits. Barcelona: Generalitat de Catalunya. Departament de Benestar Social.

InnovaMIDE. Grupo de Innovación Educativa. Universidad de Valencia. Recuperado de: <https://www.uv.es/innovamide/>

Jones, L.P. (2002). School attendance demonstration project: an evaluation of a program to motivate public assistance teens to attend and complete school district. Research on social work practice. 12, 222-237.

Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo. (2018). Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. Memoria curso 2017/2018. Documento policopiado.

Lê Thành Khôi (1981). L'éducation comparée. Paris: Armand Colin Éditeur.

Lozano, M^a del M., Cortés, A. & Jiménez, J. (2003). Desde los Servicios Sociales. Cuadernos de Pedagogía, (327), 79-80. Barcelona: Cuadernos de Pedagogía.

LuÇart, L. (1997). El fracaso y el desinterés en la escuela Primaria. Barcelona: Gedisa

Luengo, J.A. (2012). Absentismo escolar: realidades y propuestas Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=527057>

Manzón, M. (2014). Comparing Places. En M.Bray , B.Adamson y M.Manzón (eds), Comparative Education Research. Approaches and Methods 97-137. Hong Kong University, CERC Studies in Comparative Education, vol,19. Springer.

Manzón, F. & Ferrer, M. (2003). Una perspectiva municipal. Cuadernos de Pedagogía, 327, 76-78. Barcelona: Cuadernos de Pedagogía.

Martínez Arias, R. et al. (2005). Prevalencia y perfiles del absentismo escolar en la Comunidad de Madrid. Madrid. Recuperado de: <http://www.copmadrid.org/pdf/prevalenciayperfiles.pdf>

Martínez, J.L. (2011). El absentismo en la escolaridad obligatoria: etiología del problema y caracterización socio-educativa del alumno absentista. Toledo: Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha. Toledo (España). Recuperado de : <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4776783>.

Martínez, M., Jiménez, A. & Alfageme, A. (2000). La situación escolar de la infancia gitana y el absentismo. Comunicación presentada al VII Congreso Español de Sociología. Salamanca, 20,21 y 22 de septiembre.

Mateo, L. (2010). El absentismo escolar en Educación Primaria. Revista digital para profesionales de la enseñanza. (9), 21-27. Recuperado de: <https://www.feandalucia.ccoo.es/docu/p5sd7401.pdf>

Melendro, M. (2008). Absentismo y fracaso escolar: la educación social como alternativa. Bordón ,60 (4), 65-77. Recuperado de: [file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet-AbsentismoYFracasoEscolarLaEducacionSocialComoAlte-2912288%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet-AbsentismoYFracasoEscolarLaEducacionSocialComoAlte-2912288%20(1).pdf)

Memoria 2014-2015.Valencia: Servicio de Educación. Ayuntamiento de Valencia.

Menéndez, F. Y Aroca, A. (2001). Procedimiento para la actuación sobre el absentismo escolar en un centro municipal de servicios sociales. Educadores sociales de la Concejalía de Bienestar Social. Murcia: Ayuntamiento de Murcia.

Morlino, L. (2018). Comparison Methodological . Introduction for the Social Sciencies. Leverkusen: Barbara Budrich Publishers.

Moyano, M. Ramírez, A. Martos, M.^a D, Anguita, V. (2017). El absentismo escolar en Andalucía: balance y propuestas de futuro en el marco de la Unión Europea. Revista Opción 33(84), 65-90.

Navarro, J. (2002). Respuestas educativas a la educación de alumnos extranjeros. Revista de Educación (329), 127-160.

Newsome, W.S. (2004). Solution-focused brief therapy group work with at risk junior high school students: enhancing the bottom line. Research on social practice. 1(5), 336-343.

Palmero, C. & Gómez, E. (2002). Política educativa y compensación de las desigualdades los grupos desfavorecidos y su derecho a ser diferentes. Revista de Ciencias de la Educación (178-179), 333-350

Pallarés, M. (2014). El absentismo en la educación secundaria: detección, seguimiento y respuesta de los centros educativos y de los servicios sociales. *Revista Electrónica de Investigación y Docencia (REID)*, (11), 49-68. Recuperado de <http://www.revistareid.net/revista/n11/REID11art3.pdf>. Consultado el 02.08.2016.

Parsons., C. (1993). Education, exclusion and citizenship. Recuperado de : [https://scholar.google.es/scholar?q=Parsons.,C.\(1993\).+Education,+exclusion+and+citizenship](https://scholar.google.es/scholar?q=Parsons.,C.(1993).+Education,+exclusion+and+citizenship).
Phillips,D. & Scheweisfurth , M. (2014). *Comparative and international education : An introduction to theory , method and practice*. London y New York.

Pérez, D. Rodríguez, A.M., Vázquez, G., Alemán, M.^a A., Pignataro, F., Vullo, L., Morinello, M., Ingvarsson, A., Nilson, P., Sales, V. & Price, R., (2005) Proyecto Presentia. Guía práctica para la intervención sobre absentismo escolar en menores de 12 a 16 años. Protocolo europeo. Sócrates. Comenius. Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena. Recuperado de: <https://redined.mecd.gob.es/xmlui/handle/11162/1228>

Ramo, Z. Éxito y fracaso escolar. Culpables y víctimas. Madrid: CissPraxis.

Reid, K. (1999) *Truancy and Schools*. Londres: Routledge.

Ribaya, F.J. (2011). La gestión del absentismo escolar. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*. (64), 579-596. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3625520.pdf>.

Ribaya, F.J. (2004). El absentismo escolar en España. Saberes. *Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales* (2) (separata). Recuperado de: <https://revistas.uax.es/index.php/saberes/article/view/742>

Rué, J. (2003). Projecte Diputació: La intervenció educativa en xarxes locals en la millora del èxit escolar Recuperado de: <http://dewey.uab.es/oportunitatsedu/iexl.htm>.

Rué, J., Almela, M. & Buscarons, M. (2003). El absentismo escolar como reto para la calidad educativa. Madrid. CIDE. Centro de Investigación y Documentación Educativa, 105-124. Recuperado de: [file:///C:/Users/usuario/Downloads/11798_19%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/11798_19%20(1).pdf)

Rué, J. (2003). El absentismo escolar. *Cuadernos de Pedagogía*, (327), 50-54. Barcelona: Cuadernos de Pedagogía.

Rué, J. (2003). ¿Quiénes son y qué piensan los alumnos absentistas? *Cuadernos de Pedagogía*, (327), 55-58. Barcelona: Cuadernos de Pedagogía.

Rué, J. (2003). El absentismo escolar. *Cuadernos de Pedagogía*, (327) 50-54. Barcelona: Cuadernos de Pedagogía.

Sáez, L. (2005). La educación social: Intervención socioeducativa en la problemática del absentismo escolar. *Indivisa. Boletín de estudios e investigación* (6), 237-248. Recuperado de: https://scholar.google.es/scholar?q=saez+saez+la+educaci%C3%B3n+social+intervenci%C3%B3n+socioeducativa+en+la+problem%C3%A1tica+del+absentismo+escolar&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholar

Sánchez, F.J., Gargallo, B. & Garfella, P. (2000). Un programa de intervención para la prevención y tratamiento del absentismo escolar en Primaria. *Revista Española de Pedagogía*, 58 (215), 71-96. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=23658>

Valls, G. La transición de Primaria a Secundaria. *Cuadernos de Pedagogía*, 327, 64-66

Uruñuela, P.M., P.M^a (2005). Absentismo escolar. I Jornades “Menors en edat escolar: conflictes i oportunitats”. Barcelona. Policopiado.

Varios (1997). Encuentros técnicos sobre seguimiento de la escolarización: el absentismo escolar. Madrid: Ayuntamiento de Madrid.

Varios (2000). L'absentisme escolar des de diferents perspectives teòriques Comunicació presentada al VII Congreso Español de Sociología. Salamanca, 20,21 y 22 de septiembre.

Varios (2000). Absentismo escolar. Revista de Educación (19) 22-27. Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena.

Varios (2001). Estudio sobre absentismo escolar. Consejo Escolar de Canarias. Recuperado de: <https://consejoescolardecnarias.org/estudio-sobre-absentismo-escolar-primer-avance/>

Varios (2004). La convivencia en una societat multicultural. Actas de las XIV Jornadas Municipales de Psicopedagogía. Torrent: Ajuntament de Torrent. Col.lecció Hort deTrenor ,16.

Vázquez, P.L. (1994). La LOGSE y el absentismo escolar temporero. Recuperado de : http://www.quadernsdigitals.net/datos_web/articles/kikiriki/k37/k37editorial.htm

Vázquez, C. (2013). Consecuencias jurídico-penales del absentismo escolar. Revista de Asociación de Inspectores de Educación de España. Recuperado de: <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/148>

Weller, W. (2017). Understanding the Operation Called Comparision. Educaçao & Realidades, 42 (3), 921-937.

LEGISLACIÓN

Absentismo escolar en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Recuperado de: <https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/absentismo-escolar-ambito-territorial-comunidad-madrid>

Acuerdo de 25 noviembre 2003. Aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. BOJA. 5 diciembre 2003, núm. 235, pp. 25622-25633. Recuperado de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2003/235/6>

Acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo escolar y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar. BORM núm. 143, de 24 de junio de 2010, pp.34209-34229.

Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022. BOCYL núm. 115 de 19 de junio de 2017, pp.2309-23176. Recuperado de: <file:///C:/Users/usuario/Downloads/BOCYL-D-19062017-16.pdf>

Aplicación informática Píncel Ekade del Gobierno de las Islas Canarias. Recuperado de: Guía: crear una cuenta para acceder a la web de Píncel Ekade. (Actualización de 26 de septiembre de 2018)

Asamblea General Naciones Unidas. Resolución 41/85. (1986). Recuperado de:
<http://www.un.org/es/documents/ag/res/41/list41.htm>

Asamblea General Naciones Unidas. Resolución 40/33. (1986). Recuperado de:
<http://www.un.org/es/documents/ag/res/41/list41.htm>

Anteproyecto de Ley de Educación de 2008 de Aragón.
RESOLUCION de 9 de septiembre de 2008 de la Secretaría General Técnica por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Educación de Aragón. BOA Núm.146, de 15 de septiembre de 2008, p.1. Recuperado de:
<http://www.educaragon.org/files/Anteproyecto%20de%20Ley%20de%20Educaci%C3%B3n%20de%20Arag%C3%B3n.pdf>

Anteproyecto de Ley de Educación de las Islas Baleares. Recuperado de:
<file:///C:/Users/usuario/Downloads/1.%20Avantprojecte%20de%20llei%20educativa%20de%20les%20Illes%20Balears%20versi%C3%B3%20202%20Exposici%C3%B3%20P%C3%BAblica.pdf>

Carta de los Derechos del Niño. Proeni (1989) Recuperado de:
<https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos>

Carta Europea de los Derechos del niño/a. (1992) Recuperado de:
<http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=1838&tipo=documento>

Carta de los Derechos fundamentales de la UE. DOCE (2000). Recuperado de:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

IV Catálogo de buenas prácticas municipales en la prevención e intervención frente al absentismo y el acoso escolar. Edición y Coordinación: Federación Española de Municipios y Provincias Subdirección de Educación y Cultura Área de Derechos Sociales y Ciudadanía Coedición: Ministerio de Educación y Formación Profesional Subdirección General de Cooperación Territorial Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. 2019. Recuperado de:
<file:///C:/Users/usuario/Documents/A%20TESIS%20ABSENTISMO/buenas%20pr%C3%A1cticas%20en%20absentismo%20femp.pdf>

Circular de 30 de junio de 2009 de la Dirección General de Participación e Innovación educativa sobre el procedimiento a seguir en los casos de educación en casa.
Recuperado de:
ccaa.file:///C:/Users/usuario/Documents/A%20TESIS%20ABSENTISMO/NORMATIVA%20POR%20CCAA/ANDALUCIA/CIRCULAR%20EDUCACIÓN%20EN%20CASA.pdf

Circular de la Dirección General de Participación e Innovación educativa sobre el procedimiento a seguir en los casos de educación en casa. 20 de julio de 2009, 1-2

Ciudad Autónoma de Melilla. Consejería de Educación.

Comunidad Autónoma de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo. Educarex. Recuperado de: <https://www.educarex.es/>

Comunidad de Madrid. Consejería de Educación e Investigación.
Recuperado de:

<https://www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area/absentismo-escolar>

Comunidad de Madrid. Consejería de Asuntos Sociales. Recuperado de:
<http://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/absentismo-escolar-ambito-territorial-comunidad-madrid>

Comunidad Foral de Navarra. Consejería de Educación. Recuperado de:
<https://www.Educación.navarra.es/>

Conceptos de Plan y Programa en el ámbito del absentismo escolar. Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Recuperado de:
[file:///C:/Users/usuario/Downloads/glosario_conceptos%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/glosario_conceptos%20(3).pdf)

Consorcio General de Barcelona. Generalitat de Catalunya. Ayuntamiento de Barcelona. Recuperado de: https://www.edubcn.cat/ca/centres_serveis_educatius/absentisme_escolar/info_general

Ciudad Autónoma de Ceuta. Departamento de Educación. Recuperado de:
<https://www.ceuta.es/ceuta/convenio-mecd>

Convención de Derechos del Niño/a. Resolución de la Asamblea General 44/25 de 20 de noviembre de 1989. (1989) Recuperado de:
<https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos>

Consejería de Educación de La Rioja. Servicio de Atención a la Diversidad.
Recuperado de:
<https://www.Educación.navarra.es/web/dpto/plan-de-atencion-a-la-diversidad>

Consejo de Europa, 20 de diciembre de 1996.DOCE C7/1 de 10 de enero de 1997. (1997)
Recuperado de:
<http://www.coe.int/en/web/portal/home>.

Declaración de Ginebra. (1924) Recuperado de: <https://www.wma.net/es/que-hacemos/etica-medica/declaracion-de-ginebra/>.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución Asamblea General 217 (iii) del 10 de diciembre de 1948. (1948). Recuperado de: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.

Declaración de los Derechos del Niño/a. (1924) Recuperado de:
<https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos>.

Declaración de Salamanca. (1994) Recuperado de:
http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA_S.PDF. UNESCO, 1994

Decret 84/2002, de 5 de febrer, de constitució del Consorci d'Educació de Barcelona. DOGC Núm. 3595, de 14 marzo de 2002).

Decret 150/2017, de 17 d'octubre, de l'atenció educativa a l'alumnat en el març d'un sistema educatiu inclusiu. DOGC. Núm. 7477, de 19 de octubre de 2017, pp.1-18

Decreto 207/1984, de 17 de julio de Educación Compensatoria en zonas rurales. B.O.J.A. Núm.74, de 7 de agosto de 1984, pp. 1544-1545

Decreto 202/1989, de 3 octubre. Barriadas de actuación preferente. Creación del Plan. BOJA núm. 79 de 7 octubre de 1989 p. 4515

Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa
BOJA núm. 81 de 15 de julio de 1997.

Decreto 135/1997 por el que se regulan los aspectos organizativos y curriculares de la Educación Secundaria Obligatoria. BON Núm. 65, de 30 de mayo de 1997.

Decreto 217/2000 de 19 de diciembre sobre el alumnado con necesidades educativas especiales. BOA Núm. 154, 27 de diciembre de 2000, pp.7923-7926. Recuperado de:
<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=404230802221>

Decreto 93/ 2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana
Recuperado de:
http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&sig=002161%2F2009&url_lista=

Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se ordena la respuesta educativa la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
D.O. Núm.126, del 11 de octubre de 2002, pp. 14819-14824. Recuperado de:
file:///C:/Users/usuario/Downloads/decreto_diversidad.pdf

Decreto 167/2003, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
BOJA Núm., de 23 de junio de 2003, pp.13667-13674

Decreto 142/2005, de 7 junio. Consejería Educación. Regula la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DO. Extremadura 14 junio 2005, núm. 68, 8444-8447

Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria.
BOC, Núm. 165, de 29 de agosto de 2005, pp.9203-92012

Decreto 279/2006 de 4 de julio sobre derechos y deberes del alumnado y la regulación de la convivencia en los centros no universitarios de Cataluña. DOGV Núm. 4670, de 6 de julio de 2006.

Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura como marco general.

Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. BOCM. Núm. 97, de 25 de abril de 2007, pp.5-10.

Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas

de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. BOCYL Núm. 99 de 23 de mayo de 2017 pp10917-10925

Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOPV. Núm.240, de 16 de diciembre de 2008, pp.30936-30978

Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros. Recuperado de:
<https://web.larioja.org/bor-portada/boranuncio?n=anu-397166>

Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria. BOC núm. 127, de 3 de julio de 2009, pp.8959-8979

Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. BOCM Núm. 254, de 3 de noviembre de 2009, pp.57608-7647.

Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Islas Baleares. BOIB Núm.67, de 5 de mayo de 2011, pp.97-108.

Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC Núm.108 de 2 de junio, pp.14385-14406.

Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia. DOG núm.242 de 21 de diciembre de 2011 pp.37487-37515

Decreto foral 57/2014, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra. BON Núm.148, de 30 de julio de 2014

Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE Núm. 202 de 21 de octubre de 2014, pp.31554-31588.

Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. BORM Núm. 59, de 11 de marzo de 2016, pp.6948-6978

Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC Núm. 46 de 6 de marzo de 2018, pp.7805-7820

Decreto 174/2018, de 3 de diciembre, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y seguimiento del absentismo escolar y del abandono temprano en el

ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC núm. 242 de 14 de diciembre de 2018 pp. 42801-42818

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. BOCM Núm. 89, de 9 de abril, pp.10-38

Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
BOC. Núm.105, de 3 de junio de 2019, pp.15764-15794

VII Foro Andaluz de la Infancia. (1998) Medios de Comunicación e Infancia .Marco legal y deontológico a la protección de la infancia y de las adolescencia en los medios de comunicación. Punta Umbría 17 y 18 de noviembre de 1998.

Recuperado de:

<http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=1838&tipo=documento>

Generalitat de Catalunya (2019). Protocolo de ámbito comunitario de prevención, detección e intervención ante situaciones de absentismo. Recuperado de:

<http://xtec.gencat.cat/web/.content/centres/projeducatiu/convivencia/protocols/absentisme/documents/protocol-absentisme-ambit-comunitari.pdf>

Generalitat de Cataluña. Departamento de Educación. Gent.cat. Recuperado de:
<http://ensenyament.gencat.cat/ca/inici>

Generalitat Valenciana (2020): Nota de prensa de la Generalitat Valenciana.Marzà (Conseller d'Educació): 'Erradicar l'absentisme escolar és clau per a previndre l'exclusió social'. Recuperado de:

http://www.ceice.gva.es/va/inicio/area_de_prensa/not_detalle_area_prensa?id=844598

Generalitat Valenciana. Conselleria de Educación. Recuperado de:

<http://www.ceice.gva.es/es>

Gobierno de Aragón. Departamento de Cultura, Educación y Deporte. Educaragón. Recuperado de:
<http://www.educaragon.org/>

Gobierno de Canarias. Consejería de Educación y Universidades. Recuperado de:
<https://www.gobiernodecanarias.org/Educación/web/>

Gobierno de Cantabria. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Educantabria. Recuperado de:
<https://www.educantabria.es/>

Gobierno de Castilla La Mancha. Consejería de Educación. Recuperado de:

<http://www.educa.jccm.es/es/centros/organizacion-funcionamiento/absentismo-escolar>

Gobierno de Las Islas Baleares. Conselleria de Educación y Universidad de las Islas Baleares. Recuperado de:

www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=7&lang=es

Gobierno del Principado de Asturias. Consejería de Educación. Educastur. Recuperado de:

http://historico.educastur.es/index.php?option=com_content&task=view&id=2252&Item

Gobierno del Principado de Asturias. Circular de Inicio de Curso 2018/2019 para los centros docentes públicos. Recuperado de:
<https://www.educastur.es/documents/10531/40286/2018-07+Circular+Inicio+Curso+Publicos.pdf/888a0601-5211-4e08-acbb-7e5cfef1d973>

Gobierno Vasco. Departamento de Educación. Recuperado de:
<https://www.euskadi.eus/inn-educativa-documentos-atenc-diversidad/web01-a2hberri/es/>
Gobierno vasco (2005). Programa para garantizar el derecho a la educación. Recuperado de:
https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/inn_doc_esc_inclusiva/es_def/adjuntos/diversidad/120017c_Pub_EJ_Absentismo_Bizkaia_c.pdf

Gobierno vasco (2012). Programa para garantizar el derecho a la educación. Erradicación de la desescolarización y absentismo escolar en el territorio de Álava. Recuperado de:
https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/comunicaciones_centros/es_inspec/adjuntos/Programa_Erradic_Absentismo_Araba_2012.pdf

Gobierno de la Rioja. Consejería de Educación. Recuperado de:
<https://www.larioja.org/Educación/es>

Guía para la participación de las Comisiones de Convivencia Escolar” FAPACE. Consejería de Educación. Delegación Provincial de Almería.2010.Recuperado de:
www.juntadeandalucia.es/Educación/portals/delegate/content/9dff9049-06df-4935-9528-4c024f310850

Hoja de notificación de posible situación de desamparo. Comunidad Valenciana. Recuperado de:
http://www.ceice.gva.es/documents/162793785/165597276/Hoja_notificacion_rellenable.pdf/a5929fb4-c515-4836-83bf-ab211a0e664a

Instrucción nº 10/2009 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa por la que se establecen los criterios para la elaboración de las memorias de actuaciones en absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Recuperado de:
https://www.educarex.es/pub/cont/com/0060/documentos/Ins_10-09_DGCEE_memorias_absentismo.pdf

Instrucciones de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad sobre Prevención, Control y Seguimiento del absentismo escolar, de fecha 18 de octubre de 2001.Recuperado de:
www.adideandalucia.es/normas/instruc/Instruc%2018-10-2001%20Absentismo%20escolar.htm

Instrucciones de la Dirección General de Ordenación e Innovación de la Consellería de Educación y Cultura de las Islas Baleares para el curso 2004/2005 por las cuales se regulan las actuaciones de los centros educativos en referencia al absentismo escolar. Recuperado de:
[file:///C:/Users/usuario/Downloads/INSTRUCCIONS%20ABSENTISME%20ESCOLAR%202018-19%20\(4\).p](file:///C:/Users/usuario/Downloads/INSTRUCCIONS%20ABSENTISME%20ESCOLAR%202018-19%20(4).p)

Instrucciones de 31 de enero de 2014 de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación educativa por la que se traslada el protocolo educativo para la prevención y el control del absentismo escolar en Galicia. Recuperado de:
https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/content_type/learningobject/2014/01/31/5115421c7d2657525ce26e8087b4b580.pdf

Instrucciones de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de 18 de octubre de 2001, sobre prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. Recuperado de: <http://www.adideandalucia.es/normas/instruc/Instruc%2018-10-2001%20Absentismo%20escolar.htm>

Instrucciones del Director General de Participación e Igualdad y de la Directora General de Acción Social y Cooperación Internacional para facilitar el desarrollo de la Orden de Absentismo Escolar y puesta en marcha de las Comisiones de Absentismo Locales y de Zona. Recuperado de: [file:///C:/Users/usuario/Downloads/Protocolo_intervencion_absentismo_escolar%20\(7\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/Protocolo_intervencion_absentismo_escolar%20(7).pdf)

Instrucciones de la Dirección General de Promoción Educativa para el Desarrollo de Programas de Compensación Externa en centros públicos durante el curso escolar 2005/6. Recuperado de: http://www.madrid.org/dat_norte/WEBDATMARCOS/descargas/bocm/06_08/06_192/res_instruc_compe_bocm_192_2006.pdf

Junta de Andalucía. Consejería de Educación . Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/Educación/portals/web/ced/normativa/-/normativas/buscar>

Junta de Castilla y León. Consejería de Educación. Educacyl. Recuperado de: <https://www.educa.jcyl.es/es>

Junta de Castilla y León. Consejería de Educación. Recuperado de: <https://www.educa.jcyl.es/dpvalladolid/es/informacion-especifica-dp-valladolid/area-programas-educativos/atencion-diversidad-convivencia/programa-absentismo-escolar>

Ley 11/1984, de 6 de junio de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. BOE núm.176, de 24 de julio de 1984.pp.21851-21854.Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1984-16842>

Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local .BOE núm. 80 de 3 de abril de 1985.pp. 8945-8964.Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1985/04/03/pdfs/A08945-08964.pdf>

Ley 11/1985, de 13 de junio, de Protección de Menores.DO. Generalitat de Catalunya 28 junio 1985, núm. 556 .BOE 3 agosto 1985, núm. 185 [pág. 24714-24719. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1985/08/03/pdfs/A24714-24719.pdf>

Ley 26/1985 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Cataluña (derogada).DOGC. núm. 634 de 10 de enero de 1986.BOE núm. 57 de 7 de marzo de 1986

Ley 5/1987, de 23 de abril, de servicios sociales de Extremadura. DOE núm. <http://www.boe.es/boe/dias/2012/01/20/pdfs/BOE-A-2012-868.pdf> 37, de 12 de mayo de 1987, pp. 591-600. Recuperado de: <https://www.boe.es/ccaad/1987/037/e00591-00600.pdf>
Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura. DOE núm.70 de 14 de abril de 2015.pp.11736-11784. Recuperado de: <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/700o/15010014.pdf>

Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de las Islas Canarias. BOE núm. 126, de 27 de mayo de 1987, pp. 15618 a 15624. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1987/05/27/pdfs/A15618-15624.pdf>

Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. BOE núm. 29 12 abril de 1988.

Ley derogada de la Generalitat Valenciana 5/1989, de 6 de julio, de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana. DOGV núm.1105 de 12 de julio de 1989. Recuperado de: http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=1562/1989&L=1

Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca. B.O.P.V. Núm. 38, de 25 de febrero de 1993, pp.1499-1539.

Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a los menores en Extremadura.1994 BOE. Núm. 309, de 27 de abril de 1994.pp.38791-38795. D.O.E.Núm.134, de 24 de noviembre de 1994. pp. 4583-4588 Recuperado de: <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/1994/1340o/94010004.pdf>

Ley 7/1994, de 5 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de la Infancia. DOGV núm.2408 de 16 de diciembre de 1994. Recuperado de: http://www.dogv.gva.es/disposicio?sig=2748/1994&L=1&url_lista=

Ley 1/1995, de 27 de enero de Protección del Menor de Asturias. BOPA pp.1154-1164. <https://www.asturias.es/bopa/disposiciones/repositorio/LEGISLACION14/66/1/EAE77931770F494F88B23CB525B6ECD9.pdf>

Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la infancia de la Región de Murcia. BORM núm. 86, de 12 de abril de 1995. BOE núm. 131, de 2 de junio de 1995, pp. 16223 -16232. Recuperado de: <https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=492564>

Ley 5/1995 de 23 de marzo, de Solidaridad en Castilla la Mancha. DOCM Núm. 19, de 21 de abril de 1995, pp.2587-2599. Recuperado de: <http://www.cortescml.es/leyes/ley5-95.html> docm núm. 19,

Ley 6/1995, de 28 de marzo, de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid. BOE núm. 183, de 2 de agosto de 1995. BOCM núm. 83, de 7 de abril de 1995. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1995/08/02/pdfs/A23670-23688.pdf> y http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nnorma=484&cdestado=P#no-back-button

Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales del País Vasco .BOE núm. 17, de 20 enero de 2012.pp.4564-4580 Recuperado el 2 de noviembre de 2015 de: <http://www.boe.es/boe/dias/2012/01/20/pdfs/BOE-A-2012-868.pdf> BOPV núm 48 .BOPV núm.218, de 12 de noviembre de 1996.pp.17578-17599. Recuperado de: http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_745_1.pdf

Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores de las Islas Canarias. BOE núm. 63, 14 de marzo de 1997. BOC núm. 23. 17 de febrero de 1997. pp. 1739-1766. Recuperado de: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/1997/023/boc-1997-023-001.pdf>

Ley 3/1997, de 9 de junio, gallega de la Familia, la Infancia y la Adolescencia. BOE núm. 165, de 11 de julio de 1997. DOG núm. 118, de 20 de junio de 1997.pp.5924 (Vigente hasta el 1 de enero de 2004)

Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana. BOE núm. 192, de 12 de agosto de 1997, pp.24405 a 24422. Recuperado de: <https://boe.es/boe/dias/1997/08/12/pdfs/A24405-24422.pdf>

Ley 5/1997, de 25 de junio, de Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el Ámbito de la Comunidad Valenciana. DOGV. núm. 3028, de 4 de julio de 1997. Recuperado de:
http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?id=26&sig=1755/1997&L=1&url_lista=%26amp%3BCHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26amp%3Btipo_search%3Dlegislacion%26amp%3Bnum_tipo%3D6%26amp%3BTD%3DLey%26amp%3BSOLO_NUMERO_DISPOSICION%3D12%26amp%3BANYO_DISPOSICION%3D2008

Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor de Andalucía. BOE Núm. 150, 24 de junio de 1998. BOJA núm. 53, 12 de mayo de 1998. Recuperado de:
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/1998/53/3>

Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha. BOE núm. 124, de 25 de mayo de 1999. DOCM núm. 22, de 16 de abril de 1999. pp. 2377-2395. Recuperado de:
<http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/20120511/ley399menorcastillalamancha.pdf>

Ley 7/1999, de 28 de abril, de Protección de la Infancia y la Adolescencia. BOE núm. 127 de 28 de mayo de 1999. pp. 20229-20241. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-1198>.

Ley 9/1999, 18 de noviembre, de Solidaridad de la educación, de la Junta de Andalucía. BOJA núm. 140, de 2 de diciembre de 1999, pp. 15.429-15.503.

Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. BOE núm. 189, 8 de agosto de 2001. BOA núm. 86, de 20 de julio de 2001. Recuperado de:
<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=179788822626>

Ley 1/2002, de 1 de marzo. BOR núm. 29 de 7 de marzo de 2002. Recuperado de:
<http://www.larioja.org/bor/es/boletines-nuevo?tipo=2&fecha=2002/03/07&referencia=613645-1-HTML-221892-X>

Ley 8/2002, de 27 de mayo, de modificación de la Ley 37/1991, de 30 de diciembre, sobre medidas de protección de los menores desamparados y de la adopción, y de regulación de la atención especial a los adolescentes con conductas de alto riesgo social. BOE núm. 146 de 19 de junio de 2002. DOGC n 3648, de 3 de junio de 2002. Recuperado de:
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-11906>

Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. BOE núm. 197, de 17 agosto de 2002 pp.30657-30695. Recuperado de:
<https://www.boe.es/boe/dias/2002/08/17/pdfs/A30657-30695.pdf>. BOCyL. núm. 145 suplemento, de 29 de julio de 2002). Recuperado de: file:///C:/Users/usuario/Downloads/01-03-23%20%20Ley%2014_2002%20de%2025%20de%20julio.pdf

Ley 3/2003 de Servicios Sociales de Murcia .BOE núm. 35 de 10 de febrero de 2004. pp 5792-5803. BORM núm. 99 de 2 de mayo de 2003. Recuperado de:
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2004-2430>

Ley 1/2003, de 24 de febrero, de servicios sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias .BOPA núm. 56, de 8 de marzo de 2003. BOE .núm. 86, de 10 de abril de 2003. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-7404-consolidado.pdf>
[file:///C:/Users/usuario/Downloads/24063%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/24063%20(1).pdf)

Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. BOCM núm.88, de 1º de abril de 2003. BOE núm.157, de 2 de julio de 2003. pp.25487-25505. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-13185-consolidado.pdf>

Ley 18/2003, de 4 julio. Apoyo a las familias. DOGC. núm. 3926, de 16 julio 2003. pp.14212. BOE 8 agosto 2003, núm. 189, pp. 30698. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2003/08/08/pdfs/A30698-30708.pdf>

Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia del País Vasco. BOE Núm.274, de 14 de noviembre, pp.117217-117276. BOPV Núm. 59, de 30 de marzo de 2005)

Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja BOE Núm. 70, 23 de marzo de 2006. BOLR Núm. 33, 9 de marzo de 2006)

Ley 17/2006, de 13 de noviembre, integral de la atención y de los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears. BOE núm. 297, de 13 de diciembre de 2006. BOIB núm. 163, de 18 de noviembre de 2006. Recuperado de: [file:///C:/Users/usuario/Downloads/4.%20Ley%2017-2006,%20integral...\(castellano\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/4.%20Ley%2017-2006,%20integral...(castellano)%20(1).pdf)

Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales. *Boletín Oficial de Cantabria*. Núm. 49, de 9 de marzo de 2007, pp.17.216-17.242. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/19/pdfs/A17216-17242.pdf>

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales de Cataluña. DOGC núm.4990 de 18 de octubre de 2007 y BOE núm. 266, de 6 de noviembre de 2007. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19189&p=20071018&tn=1>

Ley 17/2007 de Educación de Andalucía. BOJA Núm. 252, 10 de diciembre de 2007. Recuperado de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/252/1>

Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana. BOE núm. 200, de 19 de agosto de 2008. DOGV núm.5803 de 10 de julio de 2008. Recuperado de: http://www.dogv.gva.es/disposicio?sig=008389/2008&L=1&url_lista=

Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales del País Vasco. BOPV núm. 246 de 24 de diciembre de 2008. pp.31840-31924. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2011/10/07/pdfs/BOE-A-2011-15726.pdf>

Ley 13/2008 de Servicios Sociales de Galicia. DOG. núm. 245 de 18 de diciembre de 2008. pp.22522-22546. Recuperado de: http://www.xunta.gal/dog/Publicados/2008/20081218/Anuncio4C642_es.pdf

Ley de Educación de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre. BOC Núm. 251, de 30 de diciembre de 2008, pp.17748-17776.

Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears. BOE. núm. 163, de 7 de julio de 2009, pp. 56578-56639. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2009/07/07/pdfs/BOE-A-2009-11186.pdf>

Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. BOA. núm. 132 de 10 de julio de 2009. pp. 18244-18280. Recuperado de: [bin /EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=390353230505](http://EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=390353230505)

Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña. DOGC Núm. 5422, de 16 de julio de 2009. BOE Núm. 189, de 6 de agosto de 2009, pp. 67041-67134.

Ley 7/2009 de 22 de diciembre de La Rioja. BOR, núm. 160 de 28 de diciembre. Recuperado de: <https://www.larioja.org/bor/es/boletines-nuevo?tipo=2&fecha=2009/12/28&referencia=726125-1-HTML-408740-X>

Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia del País Vasco. BOE Núm. 65, 16 de marzo de 2010. BOPV Núm. 251, 31 de diciembre de 2009

Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia. DOGC Núm. 5641 de 2 de junio de 2010. BOE Núm. 156 de 20 de junio de 2010, pp. 56372-56433. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2010/06/28/pdfs/BOE-A-2010-10213.pdf>

Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha. DOCM Núm. 144, de 28 de julio de 2010, pp. 35149-35200.

Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. DOCM núm. 38, de 31 de diciembre de 2010. pp. 59.420-59458. BOE, nº 38 de 14 de febrero de 2011, pp. 15496 a 15540. Recuperado de https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2010/12/31/pdf/2010_21446.pdf&tipo=rutaDocm. Deroga Ley 3/1986, de 16 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. BOCyL núm. 244, de 21 de diciembre de 2010. BOE núm. 7, de 8 de enero de 2011 pp. 1756-1803. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2011/01/08/pdfs/BOE-A-2011-402.pdf>

Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. (Ley anterior). BOCyL, de 9 de enero de 1989, núm. 5. BOE, de 8 de marzo de 1989 núm. 57 pp. 6520-6526. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1989/03/08/pdfs/A06520-06526.pdf>.

Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia. BOC núm. 34 de 28 de diciembre de 2010. Recuperado de: <https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=195818>

Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura. D.O.E. Núm. 47, de 9 de marzo de 2011, pp. 5952-6035.

Ley 4/2011 de 30 de junio de, de convivencia y participación en la comunidad educativa. DOG núm., 136 de 15 de julio pp. 19676-19707

Ley 10/2013, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears. BOIB núm. 181, de 31 de diciembre de 2013 pp. 64148-64151. Recuperado de: [file:///C:/Users/usuario/Downloads/24063%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/24063%20(1).pdf)

Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de la Educación no Universitaria. BOC Núm. 152, de 7 de agosto, pp. 21133-21200.

Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y de la Adolescencia de Castilla-La Mancha. BOE núm.42, de 18 de febrero de 2015. pp. 13217 – 13258. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/02/18/pdfs/BOE-A-2015-1624.pdf>.DOCM núm. 201, de 17 de octubre de 2014. pp. 31818-31852. Recuperado el 10 de diciembre de 2015 de: http://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2014/10/17/pdf/2014_13101.pdf&tipo=rutaDocm

Ley del Principado de Asturias 9/2015, de 20 de marzo, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales. BOPA núm. 80 de 8-iv-2015 Recuperado de: <https://sede.asturias.es/bopa/2015/04/08/2015-06155.pdf>

Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia en Extremadura. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/29/pdfs/BOE-A-2015-8470.pdf>

Ley 5/2016, de 2 de mayo, por la que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. BORM núm. 105, de 7 de mayo de 2016. pp.14531-14537. Recuperado de: <https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=745663>

Ley 5/2016, de 2 de junio, de modificación de las Leyes 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, y 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA núm.115 del 16 de junio de 2016. pp.15737-15739. Recuperado de: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=913272823636>

Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. BOJA. núm., 248, de 29 de diciembre de 2016. pp. 281-310. Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/248/BOJA16-248-00281.pdf>

Ley 26/2018, de 24 de abril, de derechos y garantías de la Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana. DOGV.Núm.8450, de 24 de octubre de 2018. BOE Núm.39, de 14 de febrero de 2019, pp.1-80. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-1986-consolidado.pdf>

Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. BOIB.núm.146, de 22 de noviembre de 2019, pp.39.830-39.842.

Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. DOGV. Núm.8491, de 21 de febrero de 2019, pp.10.094-10.177.

Ley 9/2019, de 19 de febrero, de Atención y Derechos de la Infancia. BOIB. Núm.26., de 28 de febrero de 2019. Recuperado de: <http://www.caib.es/eboibfront/es/2019/10947/619117/ley-9-2019-de-19-de-febrero-de-la-atencion-y-los-d>

Ley 4/2019, de 15 de marzo, de Servicios Sociales del Principado de Asturias de modificación de la Ley 1/2003. BOPA núm.58 pp.3.060-3.071.

Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de las Islas Canarias. BOC núm.94, de 17 de mayo, pp.18.033-18.130.

Ley Foral de 14/1983 de 30 de marzo de los Servicios Sociales de Navarra. BON. núm. 44 de 8 de abril de 1983. Recuperado de: <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=10658>

Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia de Navarra. BOE núm. 1, 2 de enero de 2006 .BON núm. 149, 14 de diciembre de 2005

corrección de errores en BON 16 de enero de 2006. Recuperado de: <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=4559>

Ley Foral 5/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales de Navarra. B.O.N. núm. 152, de 20 de diciembre de 2006. Recuperado de: <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=10855>

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. BOE núm. 159, de 4 de julio de 1985. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12978-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo. BOE núm. 238 pp. 28927-28942. Recuperado de: <https://boe.es/boe/dias/1990/10/04/pdfs/A28927-28942.pdf>

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de Centros Docentes. BOE núm. 278, de 21 de noviembre de 1995, pp. 33651-33665. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1995/11/21/pdfs/A33651-33665.pdf>

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE núm. 281, de 24 de noviembre de 1995, pp. 33987 - 34058. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1995/11/24/pdfs/A33987-34058.pdf>

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. BOE núm. 15, de 17 de enero de 1996, páginas 1225 a 1238. Recuperado de: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo5-2000.html

Ley Orgánica 3/2000, de 11 de enero, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. BOE núm. 10, de 12 de enero de 2000. Recuperado de: <http://www.boe.es/boe/dias/2000/01/12/pdfs/A01139-01150.pdf>

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. BOE. Núm. 11 de 13 de enero de 2000. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-641-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 8/ 2013 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa. BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. BOE. núm. 175, de 23 de julio de 2015, pp. 61871-61888 Recuperado de: <http://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/InfanciaYFamilia/Destacamos/Legislacion%20Infancia%20y%20Familia/Ley%20Org%C3%A1nica%208%202015.pdf>

Ministerio de Educación y Formación Profesional. Dirección General de Formación Profesional. Edita: Secretaría General Técnica. Subdirección General de Documentación y Publicaciones. 2015. Recuperado de: file:///C:/Users/usuario/Downloads/17260_19.pdf

Ministerio de Educación y Formación Profesional.
<https://www.laverdaddeceuta.com/sociedad/noticias/sociedad/Educación/absentismo-escolar-un-tema-que-preocupa-al-ministerio-de-Educación-y-formacion-profesional-por-su-elevado-numero-en-ceuta>

Orden de 1 septiembre 1989 referida al modelo de Acuerdo Base, para paliar el absentismo escolar temporero, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Entidades Locales afectadas. BOJA. Junta de Andalucía 13 octubre 1989, núm. 82 pp. 4625-4629

Orden de 29 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto a ayuntamientos de la provincia de Granada, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero. Recuperado de:
<http://www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/Boja/visual/Boja/cuerpoBojaCach>

Orden de escolarización del alumnado perteneciente a familias itinerantes y temporeras y regula la cooperación con Entidades locales. BOJA. Junta de Andalucía 18 junio 1998, núm. 67, pp. 7503-7308

Orden de 30 de julio de 1998 por la que se regula la acción educativa para el alumnado que se encuentra en situaciones sociales o culturales desfavorecidas y las medidas de intervención educativa para el alumnado que manifieste dificultades de adaptación escolar en el País Vasco. BOPV Núm. 164, de 31 de agosto de 1998, pp.15961-15977.

Orden de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos. BOE núm179, de 28 de julio de 1999. pp.28052-28056. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-16373>

Orden 2316/1.999, de 15 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se regula el funcionamiento de las actuaciones de compensación educativa.

Orden 253/2001, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las condiciones y módulos económicos que regulan la suscripción de convenios de colaboración con corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos. Posteriormente modificada por las Órdenes 488/2001, de 14 de febrero y 796/2001 de 7 de marzo del mismo año, que no afectan a nuestra exposición. BOCM núm.45, de 22 de febrero de 2001, pp. 1-4

Orden de 24 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas económicas para asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa regula las convocatorias y ayudas en materia de compensación educativa. En su introducción constan el tipo de modalidades subvencionables. Destacamos aquella que consigna acciones dirigidas a complementar los programas de compensación educativa que se centran específicamente en la escolarización, el seguimiento y prevención del absentismo escolar. BOC. Núm. 107 de 5 de junio de 2001. Recuperado de:
<http://www.gobcantabria.es/boc/da20107/HTML/2001-6074.asp?volver=1>

Orden de 25 de junio de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula la acción educativa para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de condiciones personales de discapacidad física, psíquica o sensorial o como consecuencia de una sobredotación intelectual. BOA núm.80, de 6 de julio de 2001, pp. 5196-5201 Recuperado de: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=410236771515>

Orden de 4 de julio de 2001, de la Consellería de Cultura y Educación (DOGV 4044, 17.07.2001), regulaba la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa en la Comunidad Valenciana en centros de Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Ya está derogada. DOGV 4044, de 17 de julio de 2001. Recuperado de: http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=2952/2001&L=1

Orden de 30 de enero de 2002 por la que convocan ayudas económicas para la realización de actividades educativas organizadas por las Corporaciones Locales de Cantabria. BOC. núm. 24 de 5 de febrero de 2002. pp. 1004-1006.

Orden de 26 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrollan determinadas medidas contempladas en el Plan para la Mejora de la Educación Secundaria Obligatoria. BOCM Núm.78 Orden, de 26 de junio de 2002. pp.9881-9883
Resolución de 25 de julio de 2001, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se organizan las actuaciones del Programa de Educación Compensatoria. BOCM Núm. 89, de 10 de agosto de 2001, pp.9562-9566

Orden de 20 de mayo de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el Programa Regional de Prevención y Control del Absentismo Escolar. Recuperado de: <http://www.educa.jccm.es/es/centros/organizacion-funcionamiento/absentismo-escolar>

Orden de 26 febrero 2004. Regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de planes de compensación educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos. BOJA. Núm.52, de 16 marzo de 2004 pp. 6593

Orden de 7 marzo 2005. Establece la regulación de programas de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria. BOC. Núm. 55, de 17 de marzo de 2005, pp. 4333

Orden de 19 de abril de 2005, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar. BOJA Núm. 95, de 18 de mayo de 2005, pp.42-68.

Orden de 28 de abril de 2005, del Departamento de Educación y Ciencia por la que se convocan subvenciones a Asociaciones, Organizaciones no Gubernamentales e instituciones privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades de compensación educativa. BOA Núm. 60, de 20 de mayo de 2005, pp.6147-6150

Orden de 15 junio 2005. Por la que se regula la cooperación con las Entidades Locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. BOJA Núm.127, de 1 de julio de 2005, pp. 25-34

Orden 3891/2005, de 28 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios de colaboración, suscritos entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales, para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, en las etapas de la educación obligatoria durante el año 2006. BOCM núm. 209, de 2 de septiembre de 2005, pp. 27-30

Orden 4125/2005, de 4 agosto de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa en la Comunidad de Madrid que convoca las subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa en la Comunidad de Madrid a desarrollar en el curso 2005-2006. BOCM Núm. 208, de 1 septiembre de 2005, p 39.

Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. BOJA núm.202 pp.6-14.

Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación aprueba el plan de Prevención del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el periodo 2005-2007. Recuperado de:
<https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/r-28-9-05-acuerda-publicacion-plan-prevencion-control-absen>

Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. BOJA Núm. 202, de 17 de octubre de 2005, pp.6-15

Instrucción 17/2018 de 31 de agosto de 2018 del Director General de Innovación y Comunidad Educativa por la que se regula el absentismo escolar en los centros escolares sostenidos con fondos públicos durante el curso 2018/2019. Tratamiento del absentismo escolar. Actualización agosto 2018. Consellería de Educación y Universidad. Recuperado de:
[file:///C:/Users/usuario/Downloads/INSTRUCCIONES%20ABSENTISME%20ESCOLAR%202018-19%20\(10\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/INSTRUCCIONES%20ABSENTISME%20ESCOLAR%202018-19%20(10).pdf)

Orden de 19 de diciembre de 2005, de modificación de la de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. BOJA núm. 7 pp.14-14

Orden de 19 de diciembre de 2005 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería de Educación para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. DOE Núm.2 de 5 de enero de 2006 pp.202-2013

Orden 2298/2006, de 25 de abril, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones sin ánimo de lucro se convocan subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa dirigidas a favorecer la integración del alumnado inmigrante en los centros educativos, y la participación en los

misimos de las familias de alumnos en situación de desventaja socioeducativa en la Comunidad de Madrid. BOCM núm.116, de 17 de mayo de 2006, pp.69-84

Orden 3734/2006, de 30 de junio, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden 2298/2006, de 25 de abril, y se convocan subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa dirigidas al seguimiento y prevención del absentismo escolar, al desarrollo de actividades de apoyo socioeducativo, la prevención de la violencia en los ámbitos escolar y familiar y la atención educativa domiciliaria del alumnado convaleciente matriculado en las enseñanzas escolares no obligatorias en la Comunidad de Madrid. BOCM Núm. 210, de 4 de septiembre de 2006, pp.23-26.

Orden de 9 de marzo de 2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar. BOCM Núm. 88, de 27 de abril de 2007, pp.10346-10349

Orden 9 de marzo de 2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.
BOCM N´m.88, de 27 de abril de 2007, pp.10346-10349

Orden 9 de marzo de 2007 de Castilla la Mancha, de las Consejerías de Educación y Ciencia y Bienestar social, por la que se establecen criterios y procedimientos para la prevención, ,intervención, y seguimiento sobre el absentismo escolar.
Recuperado de: <http://www.educa.jccm.es/es/normativa/orden-09-03-2007-consejerias-Educación-ciencia-bienestar-so>

Orden de 15 de junio de 2007, de las Consejerías de Educación y Bienestar Social, por la que se aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE, de 10 de julio de 2007. Núm.79, pp.12094-12111

Orden de 8 de enero de 2008, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante. BOJA Núm. 24 de 4 de febrero de 2008, pp.13-23

Orden 1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. BOCYL núm. 156 de 13 de agosto de 2010 pp.64449-64469

Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alunado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012. BOJA Núm. 95 de 17 de mayo de 2011.pp114-285

Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE). BORM Núm. 260, de 9 de noviembre de 2012, pp.44112-44156.

Orden ECD/37/2013, de 27 de marzo que aprueba el Plan Regional de Prevención del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad de Cantabria. BOC Núm.66, de 9 de abril de 2013, pp.11720-11740. Recuperado de:

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=245599>

Orden 6/2014, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se regula el procedimiento de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. BOR Núm. 73, de 13 de junio de 2014, pp. 11080-11086

Orden 52/2015, de 15 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los procedimientos para la autorización a los centros sostenidos con fondos públicos del proyecto experimental de contrato programa suscrito entre estos centros y la Administración educativa en el que se incluye el desarrollo de programas de compensación educativa, así como para la asignación de recursos a los centros de titularidad pública y la convocatoria de ayudas económicas destinadas a los centros privados concertados, para el curso 2015-2016. DOGV 7528, de 19 de mayo de 2015, pp.14609-14633. Recuperado de:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/innovacion-calidad/contrato-programa>

Orden de 11 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar: “contratación de personal técnico especializado en intervención social”. BORN Núm. 171 de 25 de julio de 2016 pp.23800-23810

Orden 46/2017, de 18 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la prevención del absentismo escolar. BOA Núm. 19, de 30 de enero de 2017, pp.1615-1621. Recuperado de:

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=945065222929>

Orden 1610/2018, de 7 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2018. Recuperado de:

<file:///C:/Users/usuario/Downloads/5e2b1f647037b.pdf>

Orden 669/2019, de 8 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2019. Recuperado de:

http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=10677&cdestado=P#no-back-button

Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, para el curso 2019-2020. Recuperado de:

file:///C:/Users/usuario/Downloads/156446-orden_convSubAytoPRAE_2019_20.pdf

Orden Foral 90/1998, de 2 de abril del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan instrucciones y orientaciones para establecer respuestas educativas específicas para el alumnado del 2º Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria que precise medidas de promoción y compensación educativa. Recuperado de:

<https://bon.vlex.es/vid/orientaciones-establecer-respuestas-precise-18585207>

Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del consejero de educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de educación infantil y primaria y educación secundaria de la Comunidad Foral de Navarra. BON Núm. 93 – de 30 de julio de 2008. Recuperado de: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2008/93/0/>

Orden Foral 253/2004, de 16 septiembre. Regula la atención educativa al alumnado extranjero y de minorías socioculturalmente desfavorecidas en la Comunidad Foral de Navarra. BON. núm. 129, de 27 octubre 2004, pp. 9787.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 2200 A (XXII) de 16 de diciembre de 1966. Recuperado de:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966. Recuperado de:

<http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=1838&tipo=documento>

Plan Regional de Prevención del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad de Cantabria. Recuperado de:

https://www.educantabria.es/docs/anuncios_y_convocatorias/marzo_abril_mayo_2013/aneo_plan_absentismo.pdf

Preguntas dirigidas a la Presidencia de las Cortes de Aragón. BOA núm.223 de 16 de abril de 2002 pp.9397

Programa de Acogida al Sistema Educativo (PASE). Recuperado de:

<http://www2.pv.ccoo.es/ensenyament/n2/070508GUIA-PROA-PASE-PREVI-CYLcast.pdf>
(Consultada el 13 de enero de 2020)

Programa de absentismo escolar de Ceuta. Recuperado de:

<http://centros6.pntic.mec.es/equipo.general.de.ceuta/Documentos%20pagina%20programa s%20eoep/ProgramaAbsentismoEscolar.pdf>

Programas de absentismo escolar de Castilla y León (2005)

Recuperado de: <https://www.educa.jcyl.es/dpvalladolid/es/informacion-especifica-dp-valladolid/area-programas-educativos/atencion-diversidad-equidad-educativa/programa-absentismo-escolar>

Programa marco de prevención y control del absentismo escolar. Recuperado de: <https://www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area/absentismo-escolar>
<https://www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area/absentismo-escolar1>

Programa Policía Tutor de las Islas Baleares. Recuperado de: <http://www.caib.es/sites/policiestutorsillesbalears/ca/portada-79128/?campa=yes#>

Protocol d'àmbit comunitari de prevenció, detecció i intervenció davant situacions d'absentisme (2019) Recuperado de: <http://xtec.gencat.cat/web/.content/centres/projeducatiu/convivencia/protocols/absentisme/documents/protocol-absentisme-ambit-comunitari.pdf>

Protocolo de actuación en casos de absentismo escolar. Comisión contra el absentismo y abandono escolar del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Febrero 2014. Recuperado de: <https://www.Educación.navarra.es/documents/27590/590071/Protocolo+en+casos+de+absentismo+escolar/47bcf86f-c161-4cda-ab8e-b15d4a07f072>

Protocolo para la prevención y control del absentismo escolar en Galicia. Recuperado de: <https://www.edu.xunta.gal/portal/node/11632>

Proyecto de Decreto de absentismo escolar de la Consellería de Educación. Documento policopiado.

Proyecto de Ley de Protección de Menores de la Comunidad de La Rioja. Recuperado de: <https://www.parlamento-larioja.org/conoce-el-parlamento/legislaturas-antteriores/legislatura-9/iniciativas/pl/91-pl-0016>

Resolución de 12 de diciembre de 1996 sobre la protección de los y las menores en la Unión Europea Comunidad Europea, DOC 20 de enero de 1997, p. 170

Resolución de 23 de julio de 1999 publicada el 11 de agosto de 1999. BOA núm. 102 mediante la cual se dictan instrucciones que regulen las actuaciones de compensación educativa

Resolución de 28 de junio de 1999 por la que se establece medidas de atención al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno de conducta graves. B.O. La Rioja de 8 de julio de 1999 núm. 83 pp.2980-2994

Resolución 1999 de la Comunidad de La Rioja por la que se establece medidas de atención al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno de conducta graves, en su día se trató de un programa experimental basado en la prediversificación, que pretendía dar respuesta educativa a alumnado con estas características. Entre los y las destinatarias se hallaban alumnado con un nivel elevado de absentismo escolar y alto riesgo de abandono del sistema educativo. Esta resolución se enmarca dentro del ámbito de la compensación educativa.

Resolución de 4 septiembre 2000. Dirección General Promoción Educativa Instrucciones para la organización de actuaciones de compensación educativa en la etapa de secundaria obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos. BOCM de 12 septiembre de 2000, núm. 217, pág. 17-20

Resolución (BOCM) 217/2000, de 4 de septiembre, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de educación secundaria obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Resolución de 31 de mayo, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General

Resolución de 12 de febrero de 2001, de la Directora General de Promoción Educativa, por la que se procede a la publicación del Plan Regional de Compensación Educativa. BOCM Núm.48, de 26 de febrero de 2001, pp. 32-36 p.34

Resolución de 6 de agosto de 2001 aprueba las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias. BOPA núm. 188 de 13 de agosto de 2001 pp.10835-10846

Resolución de 6 de agosto de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura que regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias. BOPA núm. 188 de 13 de agosto de 2001 pp. 10822-10835

Resolución del Viceconsejero de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones sobre prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Recuperado de:

https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/Educación/web/_galerias/descargas/normativa-internas/resolucion_absentismo_abandono_escolar_temprano_19.pdf

Resolución de 12 de noviembre de 2003 de la Dirección de Igualdad y Calidad en la Educación, por la que se desarrollan diversos aspectos de la Orden de 20 de mayo de 2003 de la Consejería de Educación, por la que se establece el Programa Regional de prevención y control del absentismo escolar. Recuperado de:

<http://www.educa.jccm.es/es/centros/organizacion-funcionamiento/absentismo-escolar>

Resolución de 10 febrero 2005. Consejería Educación. Acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías. B.O.C.y L. Núm.49, de 11 de marzo 2005, p. 4521

Resolución de 28 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y control del absentismo escolar. B.O.C.y L. Núm.195, de 7 de octubre de 2005, pp.17188-17201

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. BOCM. Núm. 192, de 14 de agosto de 2006, pp.25-56.

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid., modificada por la resolución de 10 de julio de 2008 y de 26 de marzo de 2012 y posteriormente desarrollada por las instrucciones de 31 de mayo de 2019. BOCM núm. 192 de 14 de agosto de 2006, pp.25-56

Resolución de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, por la que se convoca la solicitud de los programas de compensación educativa, y los programas PROA y PASE para el curso 2009-2010. DOGV núm. 6002 de 28 de abril de 2009, pp.1487-15512

Resolución de 27 de abril de 2010, de la directora general de Evaluación, Innovación y calidad Educativa y de la Formación Profesional, por la que se establecen criterios y el procedimiento de autorización del programa experimental para prevenir y reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro del alumnado en centros educativos de secundaria durante el curso 2010-11. DOGV núm. 6262 de 7 de mayo de 2010, pp.18355-18367

Resolución de 24 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. BORM Núm.26, de 2 de febrero de 2011, pp.4386-4394

Resolución de 14 de diciembre de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la “Adenda al protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”. BORM Núm.296, de 26 de diciembre de 2011, pp. 48308-48310

Resolución de 8 de octubre de 2013 por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. BORM Núm. 242, de 18 de octubre de 2013, pp.38679-38694

Resolución de 20 de agosto de 2018, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se regula la elaboración de las actuaciones del Plan de actuación para la mejora (PAM), se autorizan programas y se asignan horas adicionales de profesorado a los centros educativos públicos con titularidad de la Generalitat Valenciana para su desarrollo, en el curso 2018-2019. DOGV núm. 8368, de 24 de agosto de 2018, pp.35023-35088

Resolución de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. Recuperado de:

file:///C:/Users/usuario/Downloads/CONVOCATORIA_ANEAE_2019.pdf

Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa. DOCM Núm. 24, de 4 de febrero de 2019, pp.2963-2992, p.2964. Recuperado de:

[file:///C:/Users/usuario/Downloads/RESOLUCI%C3%93N%2026%20ENERO%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/RESOLUCI%C3%93N%2026%20ENERO%20(1).pdf)

Resolución del Viceconsejero de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones sobre prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Recuperado de:

https://www.gobiernodecanarias.org/Educación/web/centros/gestion_centros/organizacion-funcionamiento/instrucciones/instrucciones_absentismo_escolar.html

Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. BOE. núm. 206 de 25 de julio de 1889.

Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>

Real Decreto 732/1985, de 5 de mayo de 1995, derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia. BOE núm. 131, de 2 de junio de 1995. pp. 16185-16192. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1995/06/02/pdfs/A16185-16192.pdf>

Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales. BOE núm. 131, de 2 de junio de 1995, pp.1-13

Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo. BOE núm. 131, de 2 de junio, pp.16-16192.

Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de Ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación. BOE núm. 62/1996, de 12 de marzo. pp.9902-9909. Recuperado de: <https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-5696>

Tractament de l'absentisme escolar (2018) Illes Balears. Recuperado de:

[file:///C:/Users/usuario/Downloads/INSTRUCCIONS%20ABSENTISME%20ESCOLAR%202018-19%20\(11\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/INSTRUCCIONS%20ABSENTISME%20ESCOLAR%202018-19%20(11).pdf)

Web Xunta Galicia. Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. Recuperado de:

<http://www.edu.xunta.es/portal/node/11632>

http://www.edu.xunta.es/centros/iesmontemoas/system/files/protocolo_absentismo.pdf

Xunta de Galicia. Consejería de Educación, Universidades y Formación profesional. Recuperado de: <http://www.edu.xunta.gal/portal/>

CAPÍTULO XIII. FIGURAS, GRÁFICOS, FUENTES, TABLAS Y ANEXOS

FIGURAS

Figura I. Secuencias de condiciones que afectan al riesgo (Tomada de Rué et al, 2003)

Figura II. Flujograma de la Ley de los derechos y atención al y la menor en Andalucía, en relación con el absentismo escolar (1998)

Figura III. Flujograma sobre el Derecho a la Educación en la Ley de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Aragón (2001) en relación con el absentismo escolar

Figura IV. Flujograma sobre el Derecho a la Educación en la Ley de Protección del Menor del Principado de Asturias (1995) en relación con el absentismo escolar

Figura V. Flujograma sobre la Ley de Atención y los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de las Islas Baleares (2019) en relación con el absentismo escolar

Figura VI. Flujograma sobre la Ley integral de la Atención y de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de las Islas Baleares (2006) en relación con el absentismo escolar

Figura VII. Flujograma del Derecho a la Educación en la Ley de Atención Integral a los y las Menores de las Islas Canarias (1997) en relación con el absentismo escolar

Figura VIII. Flujograma del Derecho a la Educación en la Ley Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Cantabria (2010) en relación con el absentismo escolar

Figura IX. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley los Derechos y las Oportunidades en la Infancia y la Adolescencia en Cataluña (1985) en relación con el absentismo escolar

Figura X. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Castilla la Mancha (2014) en relación al absentismo escolar

Figura XI. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de la /del Menor de la Comunidad de Castilla la Mancha (1999) en relación con el absentismo escolar

Figura XII. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León (2002) en relación con el absentismo escolar

Figura XIII. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Derechos y Garantías de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana (2018) en relación con el absentismo escolar

Figura XIV. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad Valenciana (2008) en relación con el absentismo escolar

Figura XV. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Apoyo a la Familia y Convivencia en la Comunidad de Galicia (2011) en relación con el absentismo escolar

Figura XVI. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid (1995) en relación con el absentismo escolar

Figura XVII. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de la Infancia en la Región de Murcia (1995) en relación con el absentismo escolar

Figura XVIII. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Promoción, Atención y Protección a la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Navarra (2005) en relación con el absentismo escolar

Figura XIX. Flujograma del Derecho a la Educación sobre la Ley de Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia del País Vasco (2005) en relación con el absentismo escolar

Figura XX. (I) Flujograma de la Ley de protección de Menores de La Rioja (2006) en relación con el absentismo escolar

Figura XX. (II) Flujograma de la Ley de protección de Menores de La Rioja (2006) en relación con el absentismo escolar

GRÁFICOS

Gráfico 1

Medidas preventivas y actuaciones en relación con programas de absentismo, asistencia, escolarización obligatoria o derecho a la educación en las Leyes de Infancia y Adolescencia de las Comunidades Autónomas

Gráfico 2

Intervención de las administraciones públicas en las Leyes de Infancia y Adolescencia de las Comunidades Autónomas

Gráfico 3

Deberes en relación con la asistencia del alumnado en las Leyes de Infancia y Adolescencia de las Comunidades Autónomas

Gráfico 4

Deberes de padres y madres, de la administración con respecto a éstos y de los y las menores en materia de asistencia en las Leyes de Infancia y Adolescencia de las Comunidades Autónomas

Gráfico 5

Inclusión de situaciones de riesgo y medidas/proyectos y situaciones de desamparo en las Leyes de Infancia y Adolescencia de las Comunidades Autónomas

Gráfico 6

Peso porcentual de descriptores en las Leyes de Educación autonómicas

Las figuras y los gráficos son de elaboración propia

FUENTES

Fuente 1: Página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía

Fuente 2: Página web de la Consellería de Educación y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares

Fuente 3: Página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria

Fuente 4: Página web de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Castilla la Mancha

Fuente 5: Página web de la Consejería de Educación del Gobierno de Castilla y León

Fuente 6: Página web del Consorcio de Educación de la Generalitat de Cataluña. Ayuntamiento de Barcelona

Fuente 7: Página web de la Consejería de Educación, Ciudad Autónoma de Ceuta

Fuente 8: Página web de la Consellería de Educación, Universidat e Formació Profesional

Fuente 9: Página web de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid

Fuente 10: Página web de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid

Fuente 11: Página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia

Fuente 12: Página web de la Concejalía de Educación de la Comunidad Foral de Navarra

Fuente 13 (I): Página web del Departamento de Educación del Gobierno Vasco

Fuente 14 (II): Página web del Departamento de Educación del Gobierno Vasco

Fuente 15: Página web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana

TABLAS

Tabla 1

Descriptorios sobre prevención y consecuencias de situaciones de riesgo en la legislación de los Servicios Sociales Autonómicos.

Tabla 2

Comparativa de descriptorios en las Leyes de Educación de las Comunidades autónomas

Tabla 3

Comparativa de descriptorios extraídos de las páginas web de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas

Tabla 4

Descripción, rango normativo y año de publicación de los Planes sobre absentismo escolar de las Comunidades Autónomas

Tabla 5

Comparativa de descriptorios en las Leyes de Educación de las Comunidades Autónomas

Tabla 6

Comparativa de descriptorios extraídos del contenido de las páginas web de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas

Tabla 7

Cuadro comparativo de descriptorios contemplados en los Planes y protocolos autonómicos de absentismo escolar

Tabla 8

Edad media del/ de la sujeto

Tabla 9

Causas del absentismo escolar según el PAE

Tabla 10

Codificación de la Problemática o situación familiar asociada a los progenitores

Tabla 11

Codificación del nivel educativo de los progenitores

- Tabla 12
Codificación de la edad de los progenitores
- Tabla 13
Codificación de la situación laboral de los progenitores
- Tabla 14
Codificación de la ocupación laboral o profesional de los progenitores
- Tabla 15
Codificación del perfil institucional y personal del alumnado
- Tabla 16
Codificación del perfil socio-familiar del alumnado
- Tabla 17
Estadística de la titularidad del centro educativo
- Tabla 18
Estadística de las etapas del centro educativo
- Tabla 19
Estadística de la variable del “Sexo” del/ de la sujeto
- Tabla 20
Estadística de la variable “Curso” en el que se encuentra la /el sujeto
- Tabla 21
Estadística de la variable “Necesidades educativas de compensación o Necesidades educativas especiales” de la / del sujeto
- Tabla 22
Estadística de la variable de “Frecuencia” de absentismo escolar
- Tabla 23
Estadística de la variable “Causas” del absentismo escolar
- Tabla 24
Estadística de la variable “Situación de riesgo”
- Tabla 25
Estadística de la variable “Antecedentes en los Servicios Sociales Municipales” de la familia o del alumnado
- Tabla 26
Estadística de la variable “Tipología de la familiar”
- Tabla 27
Estadística de la variable “Diversidad cultural”

Tabla 28
Estadística de la variable “Problemática asociada al padre”

Tabla 29
Estadística de la variable “Problemática asociada a la madre”

Tabla 30
Estadística de la “Situación laboral del padre”

Tabla 31
Estadística de la “Situación laboral de la madre”

Tabla 32
Estadística de la “Ocupación del padre”

Tabla 33
Estadística de la “Ocupación de la madre”

Tabla 34
Estadística del “Nivel educativo” del padre

Tabla 35
Estadística del “Nivel educativo “de la madre

Tabla 36
Estadística de la “de la Edad del padre”

Tabla 37
Estadística de la “Edad de la madre”

Tabla 38
Estadística del “Número de miembros en la unidad de convivencia del/de la alumno/a”

Tabla 39
Estadística del “Número de hermanos/as en la unidad de convivencia del alumno/a”

Tabla 40
Estadística de “Antecedentes de absentismo escolar del alumno/a en relación con sus hermanos mayores”

Tabla 41
Tabla de contingencia Curso en que se encuentra el/la sujeto * Frecuencia de Absentismo

Tabla 42
Tabla de contingencia Curso en que se encuentra el /la sujeto * Frecuencia de Absentismo

Tabla 43
Tabla de contingencia Curso en que se encuentra el /la sujeto * Situación de Riesgo

Tabla 44
Tabla de contingencia Nivel educativo del padre * Curso en que se encuentra el sujeto

Tabla 45
Tabla de contingencia Nivel educativo de la madre * Curso en que se encuentra el /la sujeto

Tabla 46
Tabla de contingencia Sexo del sujeto * nivel educativo

Tabla 47
Tabla de contingencia Titularidad del Centro * Sexo del sujeto

Tabla 48
Tabla de contingencia Sexo del sujeto * Frecuencia de Absentismo

Tabla 49
Tabla de contingencia Sexo del sujeto * Situación de Riesgo

Tabla 50
Tabla de contingencia Primera causa de absentismo * Sexo del sujeto

Tabla 51
Tabla de contingencia Sexo del sujeto * Número de miembros en la unidad de convivencia del alumno/a

Tabla 52
Tabla de contingencia Necesidades Educativas de Compensación * Titularidad del Centro

Tabla 53
Tabla de contingencia Necesidades Educativas de Compensación * nivel educativo(a)

Tabla 54
Tabla de contingencia Necesidades Educativas de Compensación * Diversidad Cultural

Tabla 55
Tabla de contingencia Primera causa de absentismo * Frecuencia de Absentismo

Tabla 56
Tabla de contingencia Primera causa de absentismo * Tipología de la familia

Tabla 57
Tabla de contingencia Primera causa de absentismo * Diversidad Cultural

Tabla 58
Tabla de contingencia Primera causa de absentismo * Diversidad Cultural

Tabla 59
Tabla de contingencia Primera causa de absentismo * Diversidad Cultural

Tabla 60
Tabla de contingencia Primera causa de absentismo * Antecedentes de Servicios Sociales Municipales

Tabla 61
Tabla de contingencia Primera causa de absentismo * Situación de Riesgo

Tabla 62
Tabla de contingencia Frecuencia de Absentismo * Diversidad Cultural

Tabla 63
Tabla de contingencia nivel educativo * Situación de Riesgo

Tabla 64
Tabla de contingencia Etapa del Centro /Público * situación de riesgo

Tabla 65
Tabla de contingencia Etapa del Centro / Concertado * Situación de riesgo

Tabla 66
Tabla de contingencia Situación de Riesgo = Si * etapa por frecuencia

Tabla 67
Tabla de contingencia Situación de Riesgo = No * etapa por frecuencia

Tabla 68
Tabla de contingencia Necesidades Educativas de Compensación * Antecedentes de Servicios Sociales Municipales * Situación de Riesgo

Tabla 69
Tabla de contingencia Antecedentes de Servicios Sociales Municipales * Tipología de la familia

Tabla 70
Tabla de contingencia Antecedentes de Servicios Sociales Municipales * Diversidad Cultural

Tabla 71
Tabla de contingencia Situación laboral del padre * Antecedentes de Servicios Sociales Municipales

Tabla 72
Tabla de contingencia Situación laboral de la madre * Antecedentes de Servicios Sociales Municipales

Tabla 73
Tabla de contingencia Titularidad del Centro * Diversidad Cultural

Tabla 74
Tabla de contingencia nivel educativo * Diversidad Cultural

- Tabla 75
Tabla de contingencia Frecuencia de Absentismo * Diversidad Cultural
- Tabla 76
Tabla de contingencia Diversidad Cultural * Tipología de la familia
- Tabla 77
Tabla de contingencia Primera causa de absentismo * Diversidad Cultural
- Tabla 78
Tabla de contingencia Diversidad Cultural * Situación laboral del padre
- Tabla 79
Tabla de contingencia Diversidad Cultural * Situación laboral de la madre
- Tabla 80
Tabla de contingencia Tipología de la familia * Frecuencia de Absentismo
- Tabla 81
Tabla de contingencia Tipología de la familia * Curso en que se encuentra el sujeto
- Tabla 82
Tabla de contingencia Primera causa de absentismo * Tipología de la familia
- Tabla 83
Tabla de contingencia Problemática 1 asociada al padre * Tipología de la familia
- Tabla 84
Tabla de contingencia Problemática 1 asociada a la madre * Tipología de la familia
- Tabla 85
Tabla de contingencia Tipología de la familia * Diversidad Cultural
- Tabla 86
Tabla de contingencia Tipología de la familia * Situación laboral del padre
- Tabla 87
Tabla de contingencia Tipología de la familia * Situación laboral de la madre
- Tabla 88
Tabla de contingencia Problemática 1 asociada al padre * Titularidad del Centro
- Tabla 89
Tabla de contingencia Problemática 1 asociada al padre * Titularidad del Centro
- Tabla 90
Tabla de contingencia Problemática 1 asociada al padre * Frecuencia de Absentismo
- Tabla 91
Tabla de contingencia Problemática 1 asociada a la madre * Frecuencia de Absentismo

Tabla 92

Tabla de contingencia Problemática 1 asociada al padre * Diversidad Cultural

Tabla 93

Tabla de contingencia Problemática 1 asociada a la madre * Diversidad Cultural

Tabla 94

Tabla de contingencia Problemática 1 asociada al padre * Tipología de la familia

Tabla 95

Tabla de contingencia Problemática 1 asociada a la madre * Tipología de la familia

Tabla 96

Tabla de contingencia Problemática 1 asociada al padre * Primera causa de absentismo

Tabla 97

Tabla de contingencia Problemática 1 asociada a la madre * Primera causa de absentismo

Tabla 98

Tabla de contingencia Situación laboral del padre * Titularidad del Centro

Tabla 99

Tabla de contingencia Situación laboral de la madre * Titularidad del Centro

Tabla 100

Tabla de contingencia Situación laboral del padre * nivel educativo

Tabla 101

Tabla de contingencia Situación laboral de la madre * nivel educativo

Tabla 102

Tabla de contingencia Situación laboral del padre * Frecuencia de Absentismo

Tabla 103

Tabla de contingencia Situación laboral de la madre * Frecuencia de Absentismo

Tabla 104

Situación laboral del padre * Antecedentes de Servicios Sociales Municipales

Tabla 105

Tabla de contingencia Situación laboral de la madre * Antecedentes de Servicios Sociales Municipales

Tabla 106

Tabla de contingencia Ocupación del padre * Titularidad del Centro

Tabla 107

Tabla de contingencia Ocupación de la madre * Titularidad del Centro

Tabla 108
Tabla de contingencia Ocupación del padre * nivel educativo

Tabla 109
Tabla de contingencia Ocupación de la madre * nivel educativo

Tabla 110
Tabla de contingencia Ocupación del padre * Frecuencia de Absentismo

Tabla 111
Tabla de contingencia Ocupación de la madre * Frecuencia de Absentismo

Tabla 112
Tabla de contingencia Ocupación del padre * Diversidad Cultural

Tabla 113
Tabla de contingencia Ocupación de la madre * Diversidad Cultural

Tabla 114
Tabla de contingencia Ocupación del padre * Tipología de la familia

Tabla 115
Tabla de contingencia Ocupación de la madre * Tipología de la familia

Tabla 116
Tabla de contingencia Nivel educativo del padre * nivel educativo

Tabla 117
Tabla de contingencia Nivel educativo de la madre * nivel educativo

Tabla 118
Tabla de contingencia Nivel educativo del padre * Curso en que se encuentra el sujeto

Tabla 119
Tabla de contingencia Nivel educativo de la madre * Curso en que se encuentra el sujeto

Tabla 120
Tabla de contingencia Edad del padre * Nivel educativo

Tabla 121
Tabla de contingencia Edad de la madre * nivel educativo

Tabla 122
Tabla de contingencia Edad del padre * Titularidad del Centro

Tabla 123
Tabla de contingencia Edad de la madre * Titularidad del Centro

Tabla 124
Tabla de contingencia Edad del padre * Curso en que se encuentra la/el sujeto

Tabla 125

Tabla de contingencia Edad de la madre * Curso en que se encuentra la/el sujeto

Tabla 126

Tabla de contingencia Edad del padre * Diversidad Cultural

Tabla 127

Tabla de contingencia Edad de la madre * Diversidad Cultural

Tabla 128

Tabla de contingencia Edad del padre * Tipología de la familia

Tabla 129

Tabla de contingencia Edad de la madre * Tipología de la familia

ANEXOS

Anexo 1. Comunidad de Extremadura. Circuito de intervención de un modelo de actuación de absentismo escolar ante un caso

Anexo 2. Comunidad de Canarias. Control del absentismo escolar del alumnado en un ayuntamiento

Anexo 3. Comunidad de Canarias. Modelo de control de asistencia, retrasos o salidas anticipadas de alumnado

Anexo 4. Comunidad de la Región de Murcia. Registro mensual de casos de absentismo.

Anexo 5. Comunidad de Baleares. Estadillo de recogida de faltas

Anexo 6. Comunidad de Canarias. Informe de faltas de asistencia, retrasos o salidas anticipadas del alumnado

Anexo 7. Comunidad de Galicia. Convocatoria de reunión de la tutoría

Anexo 8. Comunidad de Madrid. Modelo escrito de las tutorías a la familia

Anexo 9. Comunidad Foral de Navarra. Modelo de carta dirigida a la familia por parte de la jefatura de estudios

Anexo 10. Comunidad de la Región de Murcia. Citación escrita de la jefatura de estudios

Anexo 11. Comunidad de la Región de Murcia. Registro de acuerdos de una entrevista entre el centro educativo y la familia

Anexo 12. Comunidad de Cantabria. Informe de derivación a la dirección del centro educativo

Anexo 13. Comunidad de Cantabria. Primera notificación de advertencia de la dirección

Anexo 14. Comunidad de Madrid. Modelo de carta certificada de la dirección del centro a la familia del alumnado absentista

Anexo 15. Comunidad del País Vasco. Modelo de carta de la dirección a la familia

Anexo 16. Comunidad de Galicia. Registro de contactos del centro escolar

Anexo 17. Comunidad de la Región de Murcia. Expediente de absentismo escolar

Anexo 18. Comunidad de la Región de Murcia. Informe técnico de la tutoría y jefatura de estudios

Anexo 19. Comunidad de Galicia. Notificación del expediente de absentismo

Anexo 20. Comunidad de Madrid. Informe individualizado de absentismo escolar del alumnado

Anexo 21. Comunidad de Madrid. Informe individual de absentismo escolar del centro escolar

Anexo 22. Comunidad Foral de Navarra. Expediente del alumno/a absentista

Anexo 23. Comunidad de la Región de Murcia. Demanda de intervención a los servicios sociales municipales

Anexo 24. Comunidad de Baleares. Hoja de comunicación de casos

Anexo 25. Comunidad Foral de Navarra. Derivación a los servicios sociales municipales de base

Anexo 26. Comunidad de Cantabria. Solicitud de plan individual de intervención

Anexo 27. Comunidad del País Vasco. Modelo de carta de derivación del centro al ayuntamiento

Anexo 28. Comunidad de Canarias. Informe para el control de absentismo escolar por los ayuntamientos

Anexo 29. Comunidad de Madrid. Modelo de comunicación de la comisión de absentismo a la familia.

Anexo 30. Comunidad de las Islas Baleares. Evaluación de las actuaciones en la prevención e intervención en el absentismo escolar.

Anexo 31. Comunidad de Cantabria. Derivación a la comisión técnica regional del plan de absentismo por parte del director/a del centro.

Anexo 32. Comunidad de Castilla y León. Procedimiento de intervención.

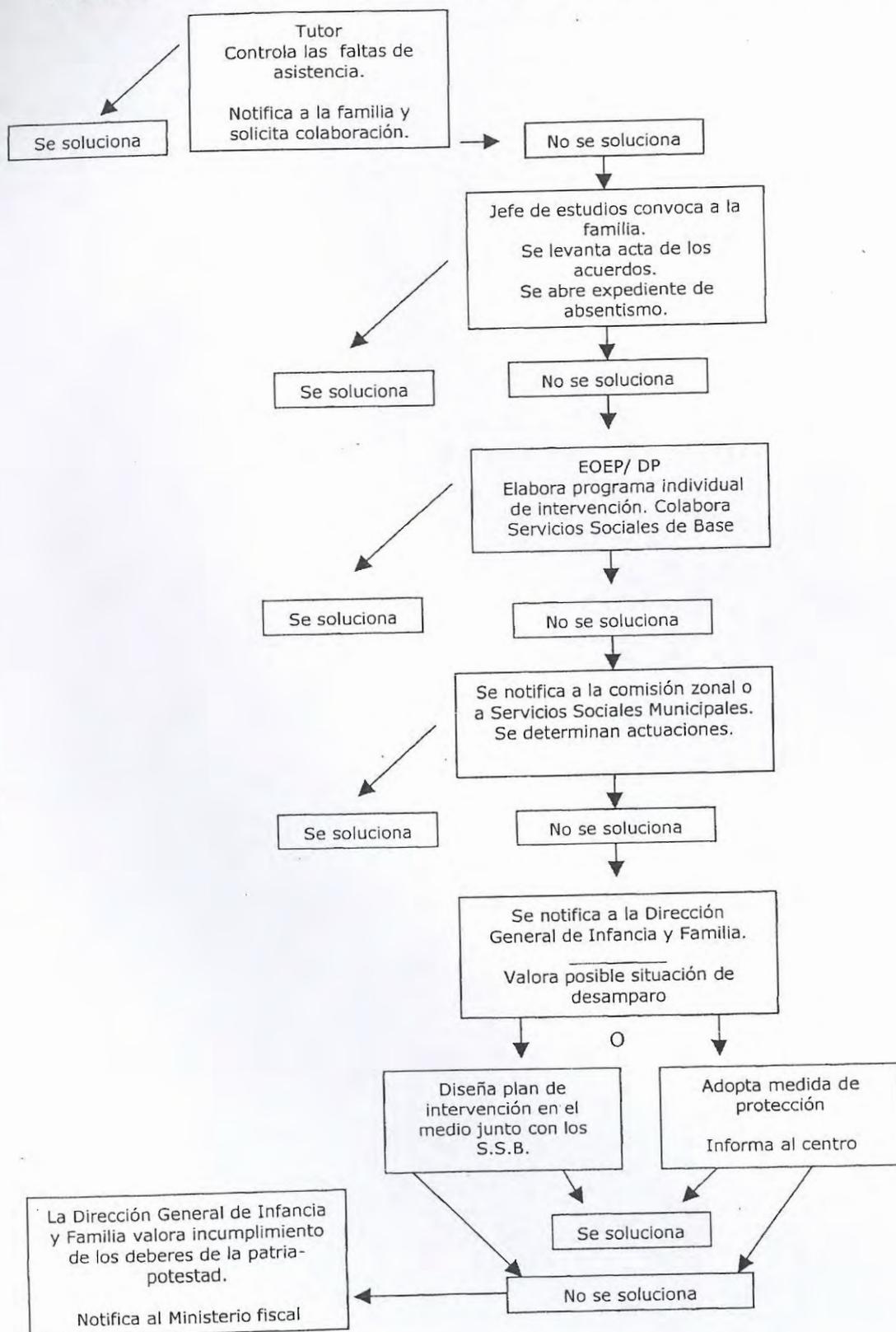
Anexo 33. Historial de absentismo escolar del alumnado. Programa de absentismo escolar municipal del Ayuntamiento de Valencia.

Anexo 34. Informe social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valencia.

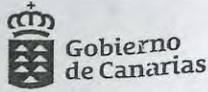
ANEXO 1. COMUNIDAD DE EXTREMADURA. CIRCUITO DE INTERVENCIÓN DE UN MODELO DE ACTUACIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR ANTE UN CASO

ANEXO IX

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN CASOS DE ABSENTISMO.



ANEXO 2.COMUNIDAD DE CANARIAS. CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNADO EN UN AYUNTAMIENTO



Consejería de Educación y Universidades
Viceconsejería de Educación y Universidades

ANEXO V.

INFORME PARA EL CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR POR LOS AYUNTAMIENTOS.

CENTRO: _____ CURSO: _____
Periodo desde _____ hasta _____
Relación del alumnado vecino del municipio de _____
con ausencias al centro educativo justificadas e injustificadas.

NOMBRE ALUMNO/ALUMNA:

Fecha de matricula: _____ Fecha de nacimiento: _____
Domicilio: _____

NOMBRE PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL: _____

- NIF/NIE: _____ / TLF: _____ / Vínculo: _____

- NIF/NIE: _____ / TLF: _____ / Vínculo: _____

TOTAL SESIONES:

Sesiones con control de asistencia*	Falta justificada (FJ)	Falta injustificada (FI)	Retraso Justificado (RJ)	Retraso injustificado (RI)	Salida justificada (SJ)	Salida injustificada (SI)

	Sesiones con control de asistencia*	Falta justificada (FJ)	Falta injustificada (FI)	Retraso justificado (RJ)	Retraso injustificado (RI)	Salida justificada (SJ)	Salida injustificada (SI)
% respecto al periodo objeto de este informe.							
% respecto al tiempo transcurrido de curso.							
% respecto a la totalidad del curso.							

*Las sesiones con control de asistencia serán solo para las enseñanzas de Educación Secundaria.

FALTAS JUSTIFICADAS.

Fecha	Número de sesiones	Motivo

ANEXO 3. COMUNIDAD DE CANARIAS. MODELO DE CONTROL DE ASISTENCIA, RETRASOS O SALIDAS ANTICIPADAS DE ALUMNADO



Gobierno de Canarias

Consejería de Educación y Universidades
Viceconsejería de Educación y Universidades

ANEXO III.

INFORME DE FALTAS DE ASISTENCIA, RETRASOS O SALIDAS ANTICIPADAS DEL ALUMNADO.

Centro _____

Fechas objeto de este informe: desde el _____ hasta el _____

1.º Apellido:				2.º Apellido:			
Nombre:							
CIAL:			NIF/NIE:			Fecha de nacimiento:	
Estudios							
Grupo-clase						N.º lista:	

Área, materia, módulo, asignatura	Total de sesiones	Sesiones con control de asistencia*	Falta justificada (FJ)	Falta injustificada (FI)	Retraso justificado (RJ)	Retraso injustificado (RI)	Salida Justificada (SJ)	Salida Injustificada (SI)

*Las sesiones con control de asistencia serán solo para las enseñanzas de Educación Secundaria.

FALTA DE ASISTENCIA, RETRASOS Y SALIDAS ANTICIPADAS DEL ALUMNADO POR ÁREAS, MATERIAS, MÓDULOS Y ASIGNATURAS (DE FORMA DETALLADA)

Fecha	Hora	Área, materia, módulo, asignatura	Tipo de inasistencia	Motivo	T. ausencia (hh:mm)

En....., a.....

Fdo.:
El tutor/la tutora.



ANEXO IV
Citación escrita de la tutoría.



Consejería de Educación,
Formación y Empleo

LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO
Dirección y Teléfono



Programa Regional
de Absentismo y
Abandono Escolar

Sr. D.....

Sra. D^a.....

Estimado/a/s Sr./a/es.:

Me dirijo a Ud./Udes., como TUTOR/A del alumno/a
....., con la finalidad de concertar una reunión
para tratar asuntos de su interés en relación con el proceso educativo de su hijo/a, en
concreto, la falta de asistencia regular al centro educativo.

Nuestro objetivo es conocer las dificultades que puedan estar provocando la
inasistencia de su hijo/a al centro educativo y estudiar las posibles soluciones que
faciliten su asistencia. La reunión tendrá lugar en la siguiente fecha:

Día:.....

Hora:.....

Lugar:.....

Si les fuera imposible acudir a esta cita, les ruego que se pongan en contacto
con el centro educativo para establecer una nueva cita.

En espera de su asistencia, reciba un cordial saludo.

En....., a..... de..... de.....

Fdo. Tutor/a.....



ANNEX II b

EDUCACIÓ SECUNDÀRIA. DADES ABSENTISME. CURS 2007-2008

CENTRE.....

LOCALITAT.....

QUADRE 1:

Percentatge d'alumnes que supera la situació d'absentisme	Percentatge d'alumnes que millora la situació d'absentisme	Percentatge d'alumnes que empitjora la situació d'absentisme

QUADRE 2:

NOMBRE DE CASOS I RESULTATS

Reducció, eradicació i sense canvis. Especificar el nombre de casos i el percentatge en relació a cada categoria.

ETAPA: ESO	Núm. Casos treballats	Reducció absentisme		Eradicació absentisme		Sense canvis	
		Total	%	Total	%	Total	%
1 ESO							
2 ESO							
3 ESO							
4 ESO							

QUADRE 3: CASOS DERIVATS A SERVEIS SOCIALS EN RELACIÓ A LES DIVERSES CATEGORIES:

ETAPA: ESO	Núm. Casos derivats a serveis socials	Esporàdics		Intermitents		Crònics		Desescolaritzats	
		Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
1 ESO									
2 ESO									
3 ESO									
4 ESO									



ANNEX III

Operativització de les tipologies d'absentisme:

A l'hora de conceptualitzar i mesurar l'absentisme convé aclarir els termes i les definicions, per això diferenciem les següents categories.

	ESPORÀDIC	INTERMITENT	CRÒNIC	DESESCOLAR.
EDUCACIÓ INFANTIL/PRIMÀRIA	1-5 dies 5%-15%	6-10 dies 16%-50%	11-15 dies 51%-75%	16-20 dies 76%-100%
EDUCACIÓ SECUNDÀRIA	6-29 per. lectius 5%-15%	30-59 per. lectius 16%-50%	60-89 per. lectius 51%-75%	90-120 per. lectius 76%-100%

Categories:

- ABSENTISTA ESPORÀDIC:** les faltes d'assistència són mínimes i es produeixen de forma ocasional i sense reiteració al centre escolar, (5%-15% del total del període lectiu).
- ABSENTISTA INTERMITENT:** l'infant o jove no assisteix a l'escola com a màxim un 50 % dels dies o sessions lectives del mes, és a dir, entre 6 i 10 dies al mes o, en el cas de l'educació secundària de 36 a 60 sessions lectives al mes.
- ABSENTISTA CRÒNIC:** l'infant o jove falta constantment al centre escolar, assistint ocasionalment. En aquest cas no assisteix a l'escola tres o més dies de la setmana de forma reiterada (no acudeix més d'un 75% dels dies del mes, és a dir, entre 11 i 15 dies al mes).
- DESESCOLARITZACIÓ:** és la situació dels menors d'entre sis i setze anys, que es troben en edat d'escolarització obligatòria i que:

No estan matriculats a cap centre educatiu. En aquest cas no han formalitzat la matrícula en un centre educatiu. Pot tractar-se d'alumnes amb edat de començar el procés educatiu als sis anys o que passen de l'etapa de primària a secundària a més dels alumnes nous n'inguts d'incorporació tardana.

Que, malgrat estiguin matriculats a un centre educatiu no hi acudeixen, tot i que tenen plaça adjudicada, presentant entre un 100% de les faltes d'assistència. i tenen entre un 75% i un 100% de les faltes d'assistència sense justificar. Pot arribar a falta entre 15 i 20 dies al mes o, en el cas de l'educació secundària, entre 90 i 120 períodes lectius.

Alumnes que no van al centre on estan matriculats, on tenen plaça adjudicada, des de fa un període de temps llarg i continu i això suposa una ruptura amb l'escola que s'expressa amb l'**abandonament escolar prematur**. En aquests casos, existeix un 100% de les faltes no justificades sense tenir la intenció de tornar-hi. Es pot considerar com a l'expressió màxima d'absentisme escolar.

ANEXO 6. COMUNIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS. INFORME DE FALTAS DE ASISTENCIA, RETRASOS O SALIDAS ANTICIPADAS DEL ALUMNADO



Consejería de Educación y Universidades
Viceconsejería de Educación y Universidades

ANEXO III.

INFORME DE FALTAS DE ASISTENCIA, RETRASOS O SALIDAS ANTICIPADAS DEL ALUMNADO.

Centro _____

Fechas objeto de este informe: desde el _____ hasta el _____

1.º Apellido:		2.º Apellido:	
Nombre:			
CIAL:	NIF/NIE:	Fecha de nacimiento:	
Estudios			
Grupo-clase		N.º lista:	

Área, materia, módulo, asignatura	Total de sesiones	Sesiones con control de asistencia*	Falta justificada (FJ)	Falta injustificada (FI)	Retraso justificado (RJ)	Retraso injustificado (RI)	Salida Justificada (SJ)	Salida Injustificada (SI)

*Las sesiones con control de asistencia serán solo para las enseñanzas de Educación Secundaria.

FALTA DE ASISTENCIA, RETRASOS Y SALIDAS ANTICIPADAS DEL ALUMNADO POR ÁREAS, MATERIAS, MÓDULOS Y ASIGNATURAS (DE FORMA DETALLADA)

Fecha	Hora	Área, materia, módulo, asignatura	Tipo de inasistencia	Motivo	T. ausencia (hh:mm)

En....., a.....

Fdo.:
El tutor/la tutora.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PEREZ-DIONIS CHINEA - VICECONSEJERO EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	Fecha: 23/01/2019 - 09:59:40
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06K03WbXZQ6PLuA0B3WpYPnqYkQX_ - WtH	
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 10:20:42	



ANEXO V
CONVOCATORIA DE REUNIÓN

Don e dona
.....

(Nome e apelidos do pai, da nai ou das persoas titoras legais ou gardadoras da alumna ou do alumno)

Como profesor/a titor/a da alumna/o (nome e apelidos da alumna ou do alumno), verificado que o número de faltas de asistencia a clase sen xustificar da citada alumna ou alumno durante o mes de superou o dez por cento (10 %) do horario lectivo dese mes e segundo se establece no protocolo de absentismo, convócoos a unha reunión para:

1. Informalos da apertura dun expediente de absentismo á alumna ou ao alumno
2. Analizar a situación que están a causar as faltas de asistencia a clase sen xustificar.
3. Tratar de buscar unha solución que permita a paralización e arquivo do expediente de absentismo.

A reunión terá lugar nas dependencias do centro educativo, o día de de, de a horas.

(Se se trata de alumnado de ESO ou de ciclos de FP básica advertirase que a alumna ou o alumno pode asistir á reunión)

....., de de 20

O/A profesor/a titor/a,

Vº e prace,
O/A director/a,

.....

.....



Dirección del Área Territorial
Madrid-Noche

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

ANEXO I

MODELO DE ESCRITO PARA LOS TUTORES DIRIGIDO A LOS PADRES

_____ ,a _____ de _____ de 200_

Estimado/a Sr./a.:

Me dirijo a Vd. como profesor/a tutor/a de su hijo/a

_____ al efecto de comunicarle que el/la mismo/a no ha asistido a clase los días _____, sin que hasta el momento se falta me haya sido justificada.

A efecto de poder aclarar este asunto, ruego a Vd. se persone el próximo día _____ a las _____ horas en _____ de este Centro. En caso de no poder asistir, le agradecería me lo hiciese saber, personal o telefónicamente, y así poder quedar en la fecha u hora que sea más propicia para ambos.

Sin otro particular, reciba un atento saludo,

Fdo: _____

Tutor/a del curso: _____

Centro: _____

ANEXO I

MODELO DE CARTA DIRIGIDA A LOS PADRES

....., a.....de.....de.201_

Estimado/a Sr./a.:

Me dirijo a Vd. como Jefe/a de Estudios del centro educativo donde se encuentra matriculado/a SU hijo/a.....al efecto de comunicarle que no ha asistido a clase los días....., sin que hasta el momento se haya solicitado la justificación de dichas faltas.

Le rogaría que pasara por esa Jefatura de Estudios el próximo día a las horas, para justificar dichas ausencias.

Tengo la obligación de comunicarle que, si en la fecha anteriormente citada no acude a la reunión, o no se ha puesto en contacto para solicitar un cambio de día y hora, se iniciará el Expediente del Alumno/a Absentista.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

Fdo.....



ANEXO VI
Citación escrita de la jefatura de estudios



Consejería de Educación,
Formación y Empleo

LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO
Dirección y Teléfono



Programa Regional
de Absentismo y
Abandono Escolar

Sr. D.....

Sra. D^a.....

Padre/madre/tutor/a/es del alumno/a.....

Estimado/a/s Sr./a/es.:

Me dirijo a Ud./Udes., en nombre del centro educativo, para poner en su conocimiento las continuas faltas de asistencia al centro escolar que su hijo/a presenta en la actualidad, así como para buscar aquellas medidas que den solución a esta situación. Para ello, se le cita a una entrevista en la siguiente fecha:

Día:.....
Hora:.....
Lugar:.....

Aprovecho para recordarles que la asistencia al centro educativo por parte de los menores es obligatoria y que es responsabilidad de los padres, madres o tutores legales que así se cumpla.

Si les fuera imposible acudir a esta cita, les ruego que se pongan en contacto con el centro educativo para establecer una nueva cita.

En espera de su asistencia, reciba un cordial saludo.

En....., a..... de..... de.....

Fdo.: Jefe/a de Estudios.....



ANEXO V Registro de acuerdos de entrevista.



Consejería de Educación,
Formación y Empleo

LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO
Dirección y Teléfono



Programa Regional
de Absentismo y
Abandono Escolar

Fecha:.....

D/Dña.....

Nombre del alumno/a:

CURSO:.....

Asistentes:	<input type="checkbox"/> Madre	<input type="checkbox"/> Alumno/a	<input type="checkbox"/> Jefe/a Estudios	<input type="checkbox"/> Orientador/a
	<input type="checkbox"/> Padre	<input type="checkbox"/> Tutor/a	<input type="checkbox"/> PTSC	<input type="checkbox"/>
ASPECTOS TRATADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Información del centro educativo sobre el absentismo del alumno/a. • Repercusiones y consecuencias sobre el proceso educativo del alumno/a. • Información sobre el periodo de escolarización obligatoria. • Medidas a adoptar. • Otras. Especificar 			
	POR EL ALUMNO/A			
	POR LA FAMILIA			
	POR EL CENTRO			
Revisión de los acuerdos.				
Próxima cita:				

En....., a..... de..... de.....

Fdo:

Fdo:

Fdo:



ANEXO V
Registro de acuerdos de entrevista.



Consejería de Educación,
Formación y Empleo

LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO
Dirección y Teléfono



Programa Regional
de Absentismo y
Abandono Escolar

Fecha:.....

D/Dña.....

Nombre del alumno/a:

CURSO:.....

Asistentes:	<input type="checkbox"/> Madre	<input type="checkbox"/> Alumno/a	<input type="checkbox"/> Jefe/a Estudios	<input type="checkbox"/> Orientador/a
	<input type="checkbox"/> Padre	<input type="checkbox"/> Tutor/a	<input type="checkbox"/> PTSC	<input type="checkbox"/>

ASPECTOS TRATADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Información del centro educativo sobre el absentismo del alumno/a. • Repercusiones y consecuencias sobre el proceso educativo del alumno/a. • Información sobre el periodo de escolarización obligatoria. • Medidas a adoptar. • Otras. Especificar
	POR EL ALUMNO/A
	POR LA FAMILIA
	POR EL CENTRO
Revisión de los acuerdos.	
Próxima cita:	

En....., a..... de..... de.....

Fdo:

Fdo:

Fdo:

DOCUMENTO IV

INFORME DE DERIVACIÓN A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

D. /Dña. _____ tutor/a del grupo _____ comunica que, de acuerdo con el Plan Regional de Prevención del Absentismo y el Abandono Escolar, tras comprobar que el alumno/a _____, ha faltado a clase de forma injustificada durante el mes de _____

(periodos lectivos /días):

y que habiendo realizado las siguientes actuaciones:

- Entrevista con el/la alumno/a: (Indicar día, hora, temas tratados y acuerdo alcanzados):
- Entrevista con los padres/representantes legales: (Indicar día, hora, temas tratados y acuerdo alcanzados):
- Llamada telefónica: (Indicar fecha, persona/s con quien se ha hablado y acuerdos alcanzados).
- Otras: (Indicar)

la situación no ha cambiado debido a:

- Ha sido imposible contactar con el alumno/a o su familia
- No se ha logrado un compromiso de asistencia regular al centro
- Aunque hubo compromiso, éste no se ha cumplido
- Otras (indicar):

Como consecuencia de lo anterior, se deriva el caso a la Dirección del centro para que intervenga.

En _____ a _____ de _____ de 201

El/la tutor/a

Fdo.:

ANEXO 13. GOBIERNO DE CANTABRIA. PRIMERA NOTIFICACIÓN DE ADVERTENCIA DE LA DIRECCIÓN



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Educación,
Cultura y Deporte
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA

DOCUMENTO VI

PRIMERA NOTIFICACIÓN DE ADVERTENCIA

ASUNTO: **ABSENTISMO ESCOLAR**

D./Dña. _____ director/a del centro educativo me dirijo a los padres/tutores:

Nombre del padre/tutor	DNI	
Domicilio	Localidad	CP
Teléfono	E-mail	
Nombre del madre/tutora	DNI	
Domicilio	Localidad	CP
Teléfono	E-mail	

Del alumno/a:

Nombre y apellidos del/la alumno/a:		
Fecha de nacimiento	Domicilio	
Localidad	CP	Teléfono

para informarles de la situación escolar del alumno con respecto a las siguientes faltas de asistencia:

FALTAS					
Mes	% faltas	Mes	% faltas	Mes	% faltas
Octubre		Enero		Abril	
Noviembre		Febrero		Mayo	
Diciembre		Marzo		Junio	

Le recuerdo que el derecho a la educación es uno de los derechos básicos de la persona reconocidos en el artículo 27 de la Constitución Española y desarrollado por las distintas Leyes educativas publicadas con posterioridad. El citado artículo determina como principio constitucional que **la enseñanza básica es obligatoria** y gratuita. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 4, especifica **el período de la obligatoriedad de la enseñanza, desde los seis a los dieciséis años.**

Por tanto, podría estar **incumpliendo los artículos 154 o 269 del Código Civil**, que obligan a los padres o tutores legales a cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar. Además, el **Código Penal** recoge en su artículo 226, **el delito de abandono de familia**, menores o incapaces, por lo que se podría incurrir en responsabilidades penales.

De no resolverse esta situación en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación con la incorporación inmediata de su hijo a las clases correspondientes, me veré en la obligación de poner en conocimiento de los organismos competentes esta situación: Servicio de Inspección de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y Servicios Sociales del Ayuntamiento.

En _____ a de _____ de 201_
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
Fdo.:

ANEXO 14. COMUNIDAD DE MADRID. MODELO DE CARTA CERTIFICADA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO A LA FAMILIA DEL ALUMNADO ABSENTISTA

MODELO DE CARTA CERTIFICADA DEL DIRECTOR DEL CENTRO A LOS PADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS/AS ABSENTISTAS

Estimados padres (tutores):

Ante el comportamiento absentista de su hijo/a, el alumno/a: con un total de faltas en el tiempo transcurrido de este mes de , y ante la imposibilidad de contacto con ustedes por parte del tutor de su hijo/a, y la persistencia del comportamiento, les cito a una reunión a celebrar el día a las horas, en el centro escolar para hablar de este asunto y buscar conjuntamente una solución.

Con respecto a este tema quiero recordarles los siguientes preceptos:

- En primer lugar, la obligación que tienen los padres o tutores legales de los menores en las etapas de educación obligatoria (entre 6 y 16 años) de procurar la asistencia a clase continuada, y en buenas condiciones sanitarias, de higiene y alimenticias, de los menores a clase.
- Y en segundo, la obligación de justificar ante el centro todas las faltas de asistencia, con independencia de las causas de las mismas.

Por último le informo que en caso de no tener respuesta a esta citación, como director/a del Centro: , pondré el asunto en conocimiento de la Mesa de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de esta localidad, para su traslado a la Dirección General de la Familia y el Menor de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo establecido en el art. 105 de la Ley 6/95 de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, y que puede concluir en la incoación de expediente sancionador.

Sin otro particular, atentamente

El/la Director/a del Centro

Fdo.:



4.3. Modelos de cartas de derivación

Modelo de carta del director del centro a los padres o tutores de los/as alumnos/as absentistas

Estimada familia:

La educación constituye uno de los bienes más preciados y el medio por el que el ser humano se capacita para vivir plenamente en sociedad. Es por ello un deber y un derecho irrenunciable y toda la ciudadanía y las instituciones tenemos la obligación de hacerlo efectivo en las mejores condiciones posibles.

El centro escolar, la familia y la sociedad debemos velar y trabajar conjunta y coordinadamente para asegurar que todas las personas menores tengan esta oportunidad de formación y de desarrollo personal y social. Por eso, la no asistencia al centro escolar por razones no justificadas constituye una negligencia hacia las necesidades formativas del menor.

En este sentido les comunico que su hijo/a, el alumno/a ha tenido faltas no justificadas, y a pesar de los repetidos intentos por parte del tutor /a de su hijo/a, no ha sido posible contactar con ustedes, por lo que les cito a una reunión a celebrar el día a las en el centro escolar.

Con respecto a este tema quiero recordarles los siguientes preceptos:

- * En primer lugar, la obligación que tienen los padres o tutores legales de los menores en las etapas de educación obligatoria (entre 6 y 16 años) de procurar la asistencia continuada, y en buenas condiciones sanitarias, de higiene y alimenticias, de los menores a clase.
- * Y en segundo, la obligación de justificar ante el Centro todas las faltas de asistencia, con independencia de las causas de las mismas.

Por último le informo que en caso de no tener respuesta a esta citación, como director/a del Centro estoy obligado/a a poner este asunto en conocimiento del Ayuntamiento de esta localidad, y de la Inspección del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, para que dichas instituciones tomen las medidas oportunas.

Atentamente

Lugar y fecha

El/la directora/a del Centro...

Fdo.:



ANEXO IV
REGISTRO DE CONTACTOS DO CENTRO ESCOLAR

..... xefa ou xefe de estudos do centro
....., á vista do número de faltas de asistencia a clase e do expediente
de absentismo iniciado á alumna ou ao alumno,
e segundo se establece no protocolo de absentismo,

FAGO CONSTAR:

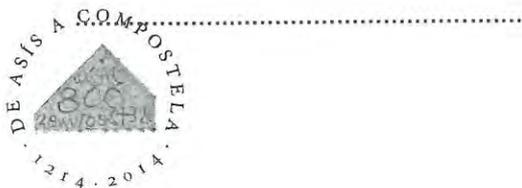
Que desde o centro educativo mantivéronse os seguintes contactos coa nai, co pai ou coas persoas titoras legais ou gardadoras da citada alumna ou do citado alumno:

- Convocatoria, por parte do profesorado titor, dunha reunión coa nai, co pai ou coas persoas titoras legais ou gardadoras. Achégase copia da convocatoria.
- Reunión do profesorado titor coa nai, co pai ou coas persoas titoras legais ou gardadoras. Achégase copia da acta.
- Convocatoria, por parte do profesorado titor, dunha reunión coa nai, co pai ou coas persoas titoras legais ou gardadoras unha vez iniciado o expediente de absentismo. Achégase copia da convocatoria.
- Reunión do profesorado titor coa nai, co pai ou coas persoas titoras legais ou gardadoras unha vez iniciado o expediente de absentismo. Achégase copia da acta.
- Convocatoria, por parte da xefatura de estudos, dunha reunión coa nai, co pai ou coas persoas titoras legais ou gardadoras. Achégase copia da convocatoria.
- Reunión da xefatura de estudos coa nai, co pai ou coas persoas titoras legais ou gardadoras. Achégase copia da acta.

OUTROS CONTACTOS				
DATA	MOTIVO	FORMA DE CONTACTO	PERSOA QUE INTERVIU	CONCLUSIÓNS

..... de de 20

A/O xefa/e de estudos,





ANEXO V
CONVOCATORIA DE REUNIÓN

Don e dona

(Nome e apelidos do pai, da nai ou das persoas titoras legais ou gardadoras da alumna ou do alumno)

Como profesor/a titor/a da alumna/o (nome e apelidos da alumna ou do alumno), verificado que o número de faltas de asistencia a clase sen xustificar da citada alumna ou alumno durante o mes de superou o dez por cento (10 %) do horario lectivo dese mes e segundo se establece no protocolo de absentismo, convócoos a unha reunión para:

1. Informalos da apertura dun expediente de absentismo á alumna ou ao alumno
2. Analizar a situación que están a causar as faltas de asistencia a clase sen xustificar.
3. Tratar de buscar unha solución que permita a paralización e arquivo do expediente de absentismo.

A reunión terá lugar nas dependencias do centro educativo, o día de de, de a horas.

(Se se trata de alumnado de ESO ou de ciclos de FP básica advertirase que a alumna ou o alumno pode asistir á reunión)

....., de de 20

Vº e prace,

O/A profesor/a titor/a,

O/A director/a,

.....

.....





ANEXO VII
Expediente absentismo escolar.



Consejería de Educación,
Formación y Empleo

LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO
Dirección y Teléfono



Programa Regional
de Absentismo y
Abandono Escolar

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Expediente nº*			
Fecha de apertura.		Curso escolar:	20...../.....
Tutor/a:		Grupo:	
Nombre alumno/a:			
Fecha nacimiento		Nacionalidad	
Domicilio:			
Localidad:		CP	
Nombre padre/tutor 1:			
NIF/NIE:		e-mail:	Tlfs.
Nombre madre/tutor 2:			
NIF/NIE:		e-mail:	Tlfs.

NOTA: El nº de expediente de absentismo se debe corresponder con el nº de expediente personal del alumno/a.

2. CONTROL DE ASISTENCIA AL CENTRO.

Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.
Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.

NOTA: Señalar en cada mes el número de faltas (justificadas y no justificadas) y su porcentaje mensual. Para mayor información puede adjuntarse el registro individual de las faltas mensuales del alumno.

3. INTERVENCIONES.

Fecha	
Actuación	<input type="checkbox"/> Entrevista <input type="checkbox"/> Llamada telefónica <input type="checkbox"/> Carta <input type="checkbox"/> Carta certificada <input type="checkbox"/> Visita al domicilio <input type="checkbox"/> Otra. Especificar:.....
Profesional que la realiza	<input type="checkbox"/> Jefe/a de Estudios <input type="checkbox"/> Tutor/a <input type="checkbox"/> PTSC <input type="checkbox"/> Orientador/a <input type="checkbox"/> Otros. Especificar:.....
Persona con la que se contacta	<input type="checkbox"/> Padre/tutor 1 <input type="checkbox"/> Madre/tutor 2 <input type="checkbox"/> Alumno/a <input type="checkbox"/> Otras. Especificar:.....
Contenido de la actuación	
Resultados y Compromisos	
Observaciones	

NOTA: Se cumplimentará un cuadrante por cada actuación o intervención realizada. En caso de que la actuación realizada sea una entrevista en la que se establezcan acuerdos debe quedar constancia documental conforme al modelo que hay para ello (Anexo V).

Fdo. Tutor/a.:

Vº Bº: Jefe/a de Estudios

**ANEXO VIII**
Informe técnicoConsejería de Educación,
Formación y EmpleoLOGO DEL CENTRO EDUCATIVO
Dirección y TeléfonoPrograma Regional
de Absentismo y
Abandono Escolar**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Nombre y Apellidos			
Curso/Grupo	Nº Expte.	Sexo	
Nacionalidad	Fecha Nac.		
Dirección			
Localidad	CP	Provincia	
Otros datos			

2. DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Tipología	
<input type="checkbox"/> Hogar simple nuclear	<input type="checkbox"/> Plurinuclear
<input type="checkbox"/> Monoparental	<input type="checkbox"/> Sin estructura o compuesto.
<input type="checkbox"/> De tejido secundario	<input type="checkbox"/> Otras

Parentesco:	<input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Otra (especificar):		
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:	Fecha Nac.:	Tlfnos:	
Profesión:	Estudios:		
Convive en el domicilio:	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No (detallar dirección):		
Otros datos:			

Parentesco:	<input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Otra (especificar):		
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:	Fecha Nac.:	Tlfnos:	
Profesión:	Estudios:		
Convive en el domicilio:	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No (detallar dirección):		
Otros datos:			



ANEXO VIII
Informe técnico



Consejería de Educación,
Formación y Empleo

LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO
Dirección y Teléfono



Programa Regional
de Absentismo y
Abandono Escolar

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre y Apellidos			
Curso/Grupo	Nº Expte.	Sexo	
Nacionalidad	Fecha Nac.		
Dirección			
Localidad	CP	Provincia	
Otros datos			

2. DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Tipología	
<input type="checkbox"/> Hogar simple nuclear	<input type="checkbox"/> Plurinuclear
<input type="checkbox"/> Monoparental	<input type="checkbox"/> Sin estructura o compuesto.
<input type="checkbox"/> De tejido secundario	<input type="checkbox"/> Otras

Parentesco:	<input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Otra (especificar):		
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:	Fecha Nac.	Tlfnos:	
Profesión:	Estudios:		
Convive en el domicilio:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (detallar dirección):		
Otros datos:			

Parentesco:	<input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Otra (especificar):		
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:	Fecha Nac.	Tlfnos:	
Profesión:	Estudios:		
Convive en el domicilio:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (detallar dirección):		
Otros datos:			



Personas que conviven con el alumno/a			
Nombre y apellidos	Parentesco	Fecha Nac.	Profesión/estudios

Datos familiares de interés (circunstancias especiales, antecedentes de absentismo escolar en la familia, nivel educativo de los padres y madres, existencia de hermanos en edad escolar, años de permanencia en España (para alumnado extranjero), ...

3. DATOS DE ESCOLARIZACIÓN

¿Usuario de transporte escolar?		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿Es ACNEAE?		<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (detallar):	
Medidas educativas adoptadas en el presente curso escolar:	Medidas ordinarias	Medidas específicas	
	
¿Está escolarizado por primera vez en el centro?		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿Es repetidor?		<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (detallar curso/s):	

Historial escolar (dos últimos cursos):			
Curso académico	Centro educativo	Localidad	Nivel
Medidas adoptadas	<input type="checkbox"/> Ordinarias <input type="checkbox"/> Específicas Especificar:		
	Curso académico	Centro educativo	Localidad
Medidas adoptadas	<input type="checkbox"/> Ordinarias <input type="checkbox"/> Específicas Especificar:		
	Curso académico	Centro educativo	Localidad
Otros datos de interés			



4. DATOS SOBRE ABSENTISMO

Inicio del absentismo	
Materias a las que más falta	
Sesiones a las que más falta	
Actitud en clase	
Relación con los compañeros / Integración en el grupo	
Hábitos de trabajo	
Materias más atractivas/difíciles Por qué	
Dispone de material	

1. FACTORES DE INFLUENCIA

(Antecedentes absentistas, existencia de hermanos que no han finalizado sus estudios, fracaso escolar, sobreprotección familiar, desmotivación, pautas culturales, etc.)

...

2. VALORACION FAMILIAR DEL ABSENTISMO

(Conocimiento de la situación de absentismo. Lugares que frecuenta en horario escolar. Qué sugieren para solucionar el problema. Persona que justifica las faltas. Medio que utiliza. Contacto con el profesorado, frecuencia. Expectativas. Valoración de la escuela, etc.)

...

3. DATOS SOCIALES DEL ALUMNO/A

(Relaciones entre iguales. Consumo de sustancias tóxicas. Participación en actividades del barrio. Uso del ocio y tiempo libre y aficiones. Intereses. Perspectivas de futuro en el ámbito laboral, etc.)

...



4. DATOS SOBRE ABSENTISMO

Inicio del absentismo	
Materias a las que más falta	
Sesiones a las que más falta	
Actitud en clase	
Relación con los compañeros / Integración en el grupo	
Hábitos de trabajo	
Materias más atractivas/difíciles Por qué	
Dispone de material	

1. FACTORES DE INFLUENCIA

(Antecedentes absentistas, existencia de hermanos que no han finalizado sus estudios, fracaso escolar, sobreprotección familiar, desmotivación, pautas culturales, etc.)

...

2. VALORACIÓN FAMILIAR DEL ABSENTISMO

(Conocimiento de la situación de absentismo. Lugares que frecuenta en horario escolar. Qué sugieren para solucionar el problema. Persona que justifica las faltas. Medio que utiliza. Contacto con el profesorado, frecuencia. Expectativas. Valoración de la escuela, etc.)

...

3. DATOS SOCIALES DEL ALUMNO/A

(Relaciones entre iguales. Consumo de sustancias tóxicas. Participación en actividades del barrio. Uso del ocio y tiempo libre y aficiones. Intereses. Perspectivas de futuro en el ámbito laboral, etc.)

...



5. VALORACIÓN TÉCNICA

...

6. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

...

En....., a.....de.....de.....

Fdo.

Fdo.

NOMBRE:
Vº Bº Jefe/a de Estudios

NOMBRE:
Profesor/a Técnico de
Servicios a la Comunidad



ANEXO IX
Demanda de intervención a los servicios municipales



Consejería de Educación,
Formación y Empleo

LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO
Dirección y Teléfono



Programa Regional
de Absentismo y
Abandono Escolar

En virtud de la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE), solicito al Ayuntamiento de la intervención de

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellido.....
Fecha de nacimiento..... Dirección.....
Localidad..... C.P..... Tlfs.....
Grupo.....

DATOS FAMILIARES:

Nombre del padre/tutor 1:.....
Teléfono:.....
Nombre de la madre/tutor 2:.....
Teléfono:.....

ADJUNTO SE REMITE:

- Parte de faltas de asistencia.
- Copia del expediente de absentismo con las actuaciones realizadas.
- Informe Técnico.
- Otros:

Observaciones:

En....., a.....de.....de.....

Fdo:.....

Director/a del Centro Educativo



ANEXO X

NOTIFICACIÓN DO EXPEDIENTE DE ABSENTISMO

1. DATOS SOCIO-FAMILIARES

1.1 Datos da ou do menor

Nome e apelidos:		Data de nacemento:	
Enderezo:		Teléfono:	

1.2 Datos familiares

Nome e apelidos do pai:		
Nome e apelidos da nai:		
Se é o caso, nome e apelidos da persoa titora legal da ou do menor:		
Parentesco:		
No caso de estar baixo a garda ou tutela da Administración, nome e apelidos da persoa responsable:		
Número total de irmáns:	Lugar que ocupa:	Nº de membros da unidade familiar:
De ser o caso, relación de irmás ou irmáns matriculados no mesmo centro educativo:		
Nome	Curso	
Nome	Curso	
Persoas que conviven co alumno ou coa alumna:		

2. DATOS ESCOLARES

2.1 Centro escolar

Denominación:	
Enderezo:	
Teléfono:	Director ou directora:

2.2 Escolarización da alumna ou do alumno

Etapa na que se atopa matriculada ou matriculado:	Curso:
Profesora ou profesor titor:	
De ser o caso, indicar outros centros nos que estivo matriculada ou matriculado:	





Centro	Concello
Hai constancia dalgunha problemática da alumna ou do alumno nes centros? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, descrición desa problemática	
Repite ou repetiu algún curso? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, cal?	
Número total de faltas de asistencia a clase no actual curso escolar:	
Ten antecedentes coñecidos de expedientes de absentismo tramitados con anterioridade? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/>	

2.3 Rendemento escolar

É satisfactorio? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/>
Achega habitualmente o material escolar? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/>
Participa en actividades extraescolares e/ou deportivas? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/>

2.4 Relacións cos seus iguais e co profesorado

Ten condutas agresivas co profesorado? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/>
Ten dificultades de integración no grupo? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, completar : <input type="checkbox"/> Mantén unha conduta pasiva <input type="checkbox"/> Mantén unha conduta agresiva <input type="checkbox"/> Íllase <input type="checkbox"/> Íllana/o
Outros aspectos que se deben destacar:

2.5 Medidas de atención á diversidade adoptadas polo centro con esta alumna ou este alumno

--

3. OUTROS ASPECTOS RELEVANTES

Engadir calquera outro aspecto que se considere relevante e non foi recollido nos apartados anteriores.

....., de de 20

O/A Director/a,

.....

De acordo co establecido na Lei Orgánica 15/1999, de 13 de decembro, de Protección de Datos de Carácter Persoal, estes datos serán tratados de xeito confidencial, podendo incorporarse aos ficheiros das institucións con competencias ou responsabilidades no control ou tratamento do absentismo escolar. Todas as persoas que, en razón do seu cargo ou función, teñan acceso a eles están obrigados ao segredo profesional e ao deber de custodia.

Sr/a. xefe ou xefa do Servizo Territorial da Inspección Educativa de ..
 Sr/a. alcalde ou alcaldesa do Concello de ...





Centro	Concello
Hai constancia dalgũa problemática da alumna ou do alumno neses centros? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, descrición desa problemática	
Repite ou repetiu algún curso? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, cal?	
Número total de faltas de asistencia a clase no actual curso escolar:	
Ten antecedentes coñecidos de expedientes de absentismo tramitados con anterioridade? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/>	

2.3 Rendemento escolar

É satisfactorio? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/>
Achega habitualmente o material escolar? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/>
Participa en actividades extraescolares e/ou deportivas? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/>

2.4 Relacións cos seus iguais e co profesorado

Ten condutas agresivas co profesorado? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/>
Ten dificultades de integración no grupo? Si <input type="checkbox"/> Non <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, completar: <input type="checkbox"/> Mantén unha conduta pasiva <input type="checkbox"/> Mantén unha conduta agresiva <input type="checkbox"/> Íllase <input type="checkbox"/> Íllana/o
Outros aspectos que se deben destacar:

2.5 Medidas de atención á diversidade adoptadas polo centro con esta alumna ou este alumno

--

3. OUTROS ASPECTOS RELEVANTES

Engadir calquera outro aspecto que se considere relevante e non foi recollido nos apartados anteriores.

....., de de 20

O/A Director/a,

.....

De acordo co establecido na Lei Orgánica 15/1999, de 13 de decembro, de Protección de Datos de Carácter Persoal, estes datos serán tratados de xeito confidencial, podendo incorporarse aos ficheiros das institucións con competencias ou responsabilidades no control ou tratamento do absentismo escolar. Todas as persoas que, en razón do seu cargo ou función, teñan acceso a eles están obrigados ao segredo profesional e ao deber de custodia.

Sr/a. xefe ou xefa do Servizo Territorial da Inspección Educativa de ...

Sr/a. alcalde ou alcaldesa do Concello de ...



ANEXO 20. COMUNIDAD DE MADRID. INFORME INDIVIDUALIZADO DE
ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNADO



Dirección del Área Territorial
Madrid-Norte

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

ANEXO V

INFORME INDIVIDUALIZADO DE ABSENTISMO ESCOLAR
DEL CENTRO _____

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ESCOLAR
AYUNTAMIENTO _____

DIRECCIÓN _____

TELÉFONO 91- _____

CENTRO

EDUCATIVO: _____ **CÓDIGO:** _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fecha: _____

1. DATOS DEL ALUMNO

Nombre y Apellidos: _____ Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

2. DATOS FAMILIARES

NOMBRE Y APELLIDOS	VIVE CON EL ALUMNO		PROFESIÓN/OCUPACIÓN (Adultos) CENTRO Y CURSO (Menores)
	SI	NO	
PADRE O TUTOR*			
MADRE O TUTORA			
HERMANOS			
OTROS FAMILIARES QUE CONVIVEN CON EL ALUMNO			

*Tachar lo que no proceda.



Otros datos de interés familiar: _____

3. DATOS ESCOLARES

Nivel que cursa el alumno: _____ Ciclo: _____ Etapa: _____

Rendimiento escolar: _____

Datos significativos de la escolaridad anterior, que consten en el expediente del alumno: _____

4. DATOS SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNO

4.1. Cursos anteriores (Observaciones): _____

4.2. CURSO ACTUAL. Nº DE FALTAS AL CENTRO DOCENTE

RESUMEN DE FALTAS DE ASISTENCIA:

SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN

EL CENTRO ADJUNTARÁ LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE, DEPENDIENDO DEL SISTEMA UTILIZADO PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO, POR SESIONES O POR MATERIAS.

4.3. OTROS PROBLEMAS ESCOLARES A DESTACAR: _____

ANEXO 21. COMUNIDAD DE MADRID. INFORME INDIVIDUAL DE ABSENTISMO ESCOLAR DEL CENTRO ESCOLAR

INFORME INDIVIDUAL DE ABSENTISMO ESCOLAR DEL CENTRO ESCOLAR

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ESCOLAR:

POBLACIÓN:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CENTRO DOCENTE:

CÓDIGO

Dirección:

Teléfono:

Fecha:

E-mail:

1. DATOS DEL ALUMNO:

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>

2. DATOS FAMILIARES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONVIVE CON EL ALUMNO		PROFESIÓN/OCUPACIÓN (Jóvenes y adultos) CENTRO DOCENTE Y CURSO (Menores)
	SI	NO	
PADRE O TUTOR*	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
MADRE O TUTORA*	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
HERMANOS	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
HERMANOS con absentismo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Otros familiares que conviven con el alumno			
Otros datos de interés familiar			

3. DATOS ESCOLARES:

Nivel que cursa el alumno: Ciclo: Etapa:

Rendimiento escolar: _____

Adaptación del alumno en clase:

Datos significativos de la escolaridad anterior, que consten en el expediente:

4. DATOS SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNO:

4.1. CURSOS ANTERIORES (OBSERVACIONES):

4.2. CURSO ACTUAL: N° DE FALTAS AL CENTRO DOCENTE:

RESUMEN DE FALTAS DE ASISTENCIA:

	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
DIAS										
PORCENTAJE										

El centro adjuntará la documentación pertinente, dependiendo del sistema utilizado para el registro de asistencia del alumnado, por sesiones o por materias.

4.3. OTROS PROBLEMAS ESCOLARES A DESTACAR:

3. DATOS ESCOLARES:

Nivel que cursa el alumno: Ciclo: Etapa:

Rendimiento escolar:

Adaptación del alumno en clase:

Datos significativos de la escolaridad anterior, que consten en el expediente:

4. DATOS SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNO:

4.1. CURSOS ANTERIORES (OBSERVACIONES):

4.2. CURSO ACTUAL: N° DE FALTAS AL CENTRO DOCENTE:

RESUMEN DE FALTAS DE ASISTENCIA:

	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
DÍAS										
PORCENTAJE										

El centro adjuntará la documentación pertinente, dependiendo del sistema utilizado para el registro de asistencia del alumnado, por sesiones o por materias.

4.3. OTROS PROBLEMAS ESCOLARES A DESTACAR:

5. ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO:

5.1. POR EL TUTOR:

CON LA FAMILIA	FECHAS		OBSERVACIONES (Pautas acordadas, respuesta y actitud familiar, resultados, estrategias de acogida, flexibilización organizativa, etc.)
Llamadas telefónicas nº			
1ª Citación			
2ª Citación			
Entrevistas nº			
Estrategias de acogida			
Otras			
CON EL ALUMNO:	SI	NO	OBSERVACIONES (Modalidad, pautas, resultados, etc.)
Orientación personal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Adaptación curricular	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Estrategias de acogida	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Flexibilización organizativa	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Entrevistas y estrategias planteadas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	

5.2. POR EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS:

CON LA FAMILIA	FECHAS		OBSERVACIONES
Llamadas telefónicas			
3ª citación: Carta certificada Telej rama			
Entrevista			
Estrategias de acogida			
CON EL ALUMNO	SI	NO	OBSERVACIONES
Estrategias de acogida	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Orientación personal del alumnado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Entrevista	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	

5.3. POR LOS/LAS PROFESORES/AS, EN SU CASO:

CON EL ALUMNO	SI	NO	OBSERVACIONES
Estrategias de acogida	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Orientación personal del alumnado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Entrevistas con el alumno	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	

CON LA FAMILIA	FECHAS	OBSERVACIONES
Entrevistas con la familia		
Visita a domicilio		

Madrid, a de de

El/La Tutor/a

El/La Jefe/a de Estudios

Fdo.:

Fdo.:

Vº.Bº. El/La directora/a

Fdo.:

5.2. POR EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS:

CON LA FAMILIA	FECHAS		OBSERVACIONES
Llamadas telefónicas			
3ª citación: Carta certificada Telegrama			
Entrevista			
Estrategias de acogida			
CON EL ALUMNO	SI	NO	OBSERVACIONES
Estrategias de acogida	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Orientación personal del alumnado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Entrevista	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	

5.3. POR LOS/LAS PROFESORES/AS, EN SU CASO:

CON EL ALUMNO	SI	NO	OBSERVACIONES
Estrategias de acogida	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Orientación personal del alumnado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Entrevistas con el alumno	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	

CON LA FAMILIA	FECHAS	OBSERVACIONES
Entrevistas con la familia		
Visita a domicilio		

Madrid, a de de

El/La Tutor/a

El/La Jefe/a de Estudios

Fdo.:

Fdo.:

Vº.Bº. El/La directora/a

Fdo.:

ANEXO 22. COMUNIDAD DE NAVARRA. EXPEDIENTE DEL ALUMNO/A
ABSENTISTA

ANEXO II

EXPEDIENTE DEL ALUMNO/A ABSENTISTA

CURSO:

TUTOR:

CURSO ESCOLAR:

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

MÓVIL:

OBSERVACIONES:

Nº DE FALTAS AL CENTRO ESCOLAR

	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
JUSTIFICADAS										
NO JUSTIFICADAS										

ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO

		TUTOR/A	JEFATURA DE ESTUDIOS	ORIENTADOR/A
CON EL ALUMNO/A				
CON LAS FAMILIAS	LLAMADAS TELEFÓNICAS			
	ENTREVISTAS			
	ENVÍO ANEXO I CARTA			
	OTRAS			

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo:.....



ANEXO IX

Demanda de intervención a los servicios municipales



Consejería de Educación,
Formación y Empleo

LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO
Dirección y Teléfono



Programa Regional
de Absentismo y
Abandono Escolar

En virtud de la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE), solicito al Ayuntamiento de la intervención de

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellido.....
Fecha de nacimiento..... Dirección.....
Localidad..... C.P..... Tifs.....
Grupo.....

DATOS FAMILIARES:

Nombre del padre/tutor 1:.....
Teléfono:
Nombre de la madre/tutor 2:.....
Teléfono:.....

ADJUNTO SE REMITE:

- Parte de faltas de asistencia.
- Copia del expediente de absentismo con las actuaciones realizadas.
- Informe Técnico.
- Otros:

Observaciones:

En....., a.....de.....de.....

Fdo:.....

Director/a del Centro Educativo

ANEXO 24. COMUNIDAD DE LAS ISLAS BALEARES. HOJA DE COMUNICACIÓN DE CASOS



ANNEX I

ABSENTISME. Full de comunicació de casos

Alumne/alumna: Data de naixement: Curs: Tutor/tutora Nombre de germans en el centre i curs educatiu:	Centre escolar: Localitat: Professional de referència ³ del centre educatiu: Professional de referència de l'EOEP/DO
Data de la demanda:	Adreça familiar: Tel.
Nom i llinatges del pare:	Nom i llinatges de la mare:
Sector CMSS ⁴ (Centre municipal de serveis socials):	Professional de referència dels Serveis Socials del municipi
TIPUS D'ABSENTISME: <input type="checkbox"/> Esporàdic. <input type="checkbox"/> Intermitent. <input type="checkbox"/> Crònic. <input type="checkbox"/> Desescolaritzat	

DADES ESCOLARS:

³ El professional amb el qual s'ha de posar en contacte el/la TS de l'EOEP o dels SS

⁴ Municipis que tenen organitzats els serveis socials per sectors

ANEXO 25. COMUNIDAD DE NAVARRA. DERIVACIÓN A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DE BASE

DERIVACIÓN A LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE (NIVEL 2)

INFORME INDIVIDUAL DE ABSENTISMO ESCOLAR. CONFIDENCIAL¹

CENTRO EDUCATIVO :
FECHA DE INICIO DEL INFORME:

DATOS DEL ALUMNO/A

1 ^{er} APELLIDO:	2 ^o APELLIDO:	NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO:	TELÉFONO:	MÓVIL	
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR		¿VIVE CON EL ALUMNO/A?	
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA		¿VIVE CON EL ALUMNO/A?	
Nº DE HERMANOS:	FAMILIARES QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO		
OTROS DATOS DE INTERÉS:			

DATOS ESCOLARES DEL ALUMNO/A

CURSO:	¿REPITE CURSO?	TUTOR/A:							
RENDIMIENTO ESCOLAR (áreas o materias pendientes, medidas de atención a la diversidad,...):									
OTROS DATOS DESTACABLES (comportamiento, salud, higiene, alimentación,...)									
DATOS ANTERIORES DE ESCOLARIDAD:									
CENTRO ESCOLAR	CURSO	OBSERVACIONES (absentismo anterior,..)							
Nº DE FALTAS DE ASISTENCIA									
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN

¹ "Las autoridades y las personas que por su profesión conozcan el caso actuarán con la debida reserva".
Art. 13.3. Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.

ANEXO II

EXPEDIENTE DEL ALUMNO/A ABSENTISTA

CURSO:

TUTOR:

CURSO ESCOLAR:

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

MÓVIL:

OBSERVACIONES:

Nº DE FALTAS AL CENTRO ESCOLAR

	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
JUSTIFICADAS										
NO JUSTIFICADAS										

ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO

		TUTOR/A	JEFATURA DE ESTUDIOS	ORIENTADOR/A
CON EL ALUMNO/A				
CON LAS FAMILIAS	LLAMADAS TELEFÓNICAS			
	ENTREVISTAS			
	ENVÍO ANEXO I CARTA			
	OTRAS			

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo:.....



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Educación,
Cultura y Deporte
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA

ANEXO 26. COMUNIDAD DE CANTABRIA. SOLICITUD DE PLAN
INDIVIDUAL DE INTERVENCIÓN

DOCUMENTO V

SOLICITUD DE PLAN INDIVIDUAL DE INTERVENCIÓN

D _____ director del centro _____ de
_____, una vez llevados a cabo las actuaciones previas sin obtener respuesta positiva,
deriva a:

- Estructuras de Orientación (Departamento/Unidad/Equipo)
- ETIA/ Comisión Técnica Local de _____

el caso del/la alumno/a _____, del curso _____, cuyo
absentismo obedece a la(s) siguiente(s) causa(s):

- Escolares
- Personales
- Familiares
- Sociales

Otras cuestiones relevantes

En _____ a de _____ de 201_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

Los datos de esta solicitud quedarán recogidos en el Fichero de Absentismo, para su gestión por el Plan de Absentismo y el Abandono escolar en Cantabria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Modelo de carta de derivación del centro al ayuntamiento

Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de _____
_____:

En virtud del acuerdo suscrito por EUDEL, la Diputación Foral de Bizkaia y el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, que desarrolla el Plan de Erradicación de la Desescolarización y el Absentismo Escolar en los municipios de Bizkaia,

D./Dña. _____
_____ ,

Director/a del Centro Escolar _____
_____ ,

una vez realizadas las gestiones oportunas en el Centro Escolar, le remito la FICHA DE NOTIFICACIÓN del alumno/a _____
_____ ,

para la intervención desde los Servicios Sociales Municipales o desde los Equipos que considere oportuno.

Sin otro particular, atentamente

ANEXO 28.COMUNIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS. INFORME PARA EL CONTROL DE ABSENTISMO ESCOLAR POR LOS AYUNTAMIENTOS



Gobierno de Canarias

Consejería de Educación y Universidades
Viceconsejería de Educación y Universidades

ANEXO V.

INFORME PARA EL CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR POR LOS AYUNTAMIENTOS.

CENTRO: _____ **CURSO:** _____
 Periodo desde _____ hasta _____
 Relación del alumnado vecino del municipio de _____
 con ausencias al centro educativo justificadas e injustificadas.

NOMBRE ALUMNO/ALUMNA: _____

Fecha de matriculación: _____ Fecha de nacimiento: _____
 Domicilio: _____

NOMBRE PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL: _____

- NIF/NIE: _____ / TLF: _____ / Vínculo: _____

- NIF/NIE: _____ / TLF: _____ / Vínculo: _____

TOTAL SESIONES:

Sesiones con control de asistencia*	Falta justificada (FJ)	Falta injustificada (FI)	Retraso Justificado (RJ)	Retraso injustificado (RI)	Salida justificada (SJ)	Salida injustificada (SI)

	Sesiones con control de asistencia*	Falta justificada (FJ)	Falta injustificada (FI)	Retraso justificado (RJ)	Retraso injustificado (RI)	Salida justificada (SJ)	Salida injustificada (SI)
% respecto al periodo objeto de este informe.							
% respecto al tiempo transcurrido de curso.							
% respecto a la totalidad del curso.							

*Las sesiones con control de asistencia serán solo para las enseñanzas de Educación Secundaria.

FALTAS JUSTIFICADAS.

Fecha	Número de sesiones	Motivo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DAVID PEREZ-DIONIS CHINEA - VICECONSEJERO EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 23/01/2019 - 09:59:45

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0101fMT8aPcE-FQuVCpIp9Qm-URHpFEoD



El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 10:21:36

ANEXO 29. COMUNIDAD DE MADRID. MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO A LA FAMILIA.



Dirección del Área Territorial
Madrid Norte

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

ANEXO IV

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO A LA FAMILIA

_____ , a _____ de _____ de 200_

Estimado/a Sr./a.:

El pasado día _____, a través de carta certificada que se adjunta, el/la profesor/a tutor/a de su hijo/a _____ se puso en contacto con Vd, al efecto de aclarar sus faltas de asistencia a clase los días _____.

Con fecha _____, a través de carta certificada que se adjunta el/la Jefe/a de Estudios del Centro se puso en contacto con Vd. para que justificase las ausencias antes mencionadas.

Dado que Vd. no ha acudido a las diferentes reuniones convocadas y no ha justificado las faltas de ausencia de su hijo/a le informamos que la Comisión de Absentismo de este Centro ha abierto Expediente de Absentismo a su hijo/a: _____

Le rogamos se persone el día _____ a las _____ horas en este Centro Escolar para hablar con el profesor tutor de su hijo.

De no recibir noticias tuyas el expediente seguirá su tramitación y se enviará a la Mesa Local de Absentismo del Municipio.

Fdo: _____

Presidente de la Comisión de Absentismo

Del Centro: _____



AVALUACIÓ DE LES ACTUACIONS EN LA PREVENCIÓ I LA INTERVENCIÓ EN L'ABSENTISME ESCOLAR

CENTRE EDUCATIU:

CODI DEL CENTRE:

Telèfon:

Fax:

LOCALITAT / MUNICIPI:

TIPUS DE CENTRE:

- Públic
 Concertat

ETAPES QUE IMPARTEIX:

- Ed. Infantil
 Ed. Primària
 Ed. Secundària Obligatòria

DATA DE L'INFORME:

CMSS QUE LI CORRESPON:

ASPECTES A VALORAR DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓ I INTERVENCIÓ DE L'ABSENTISME ESCOLAR:

- Evolució de l'absentisme en el centre educatiu.
- L'avaluació i la valoració de les intervencions realitzades en el centre educatiu.
- L'avaluació i la valoració de les intervencions de la comissió.
- L'agilitat dels procediments.
- Conclusions, propostes i suggeriments.

ANNEX II b

**EDUCACIÓ PRIMÀRIA. DADES ABSENTISME. CURS 2007-2008**

CENTRE.....

LOCALITAT.....

QUADRE 1:

Percentatge d'alumnes que supera la situació d'absentisme	Percentatge d'alumnes que millora la situació d'absentisme	Percentatge d'alumnes que empitjora la situació d'absentisme

QUADRE 2:**NOMBRE DE CASOS I RESULTATS**

Reducció, eradicació i sense canvis. Especificar el nombre de casos i el percentatge en relació a cada categoria.

ETAPA: ED. PRIMÀRIA	Núm. Casos treballats	Reducció absentisme		Eradicació absentisme		Sense canvis	
		Total	%	Total	%	Total	%
1 CICLE							
2 CICLE							
3 CICLE							

QUADRE 3: CASOS DERIVATS A SERVEIS SOCIALS EN RELACIÓ A LES DIVERSES CATEGORIES:

ETAPA: ED. PRIMÀRIA	Núm. Casos derivats Serveis socials	Esporàdics		Intermitents		Crònics		Desescolaritzats	
		Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
1 CICLE									
2 CICLE									
3 CICLE									

ANEXO 31. COMUNIDAD DE CANTABRIA. DERIVACIÓN A LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PLAN DE ABSENTISMO POR PARTE DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Educación,
Cultura y Deporte
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA

DOCUMENTO VIII

DERIVACIÓN A LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PLAN DE ABSENTISMO
POR PARTE DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO

D./Dña. _____ director del centro educativo _____, traslada a la Comisión Técnica Regional de Absentismo el estudio y propuesta de actuación de:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre y apellidos del/la alumno/a:		
Fecha de nacimiento	Domicilio	
Localidad	CP	Teléfono
Curso en el que está escolarizado/a:		
Nombre del centro		
Localidad	CP	
Teléfono	E-mail	

Nombre del padre/tutor		DNI	
Domicilio	Localidad	CP	
Teléfono	E-mail		
Nombre del madre/tutora		DNI	
Domicilio	Localidad	CP	
Teléfono	E-mail		

2. DATOS DE ABSENTISMO

FALTAS						Fechas de advertencia	
Mes	% faltas	Mes	% faltas	Mes	% faltas	1º	2º
Octubre		Enero		Abril			
Noviembre		Febrero		Mayo			
Diciembre		Marzo		Junio			

3. OTROS DATOS DE INTERÉS

Nº de hermanos	Edad	Observaciones
En el mismo centro		
En otros centros		

Situación familiar actual relevante:

En _____ a _____ de _____ de 201_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PLAN DE ABSENTISMO

Los datos de esta solicitud quedarán recogidos en el Fichero de Absentismo, para su gestión por el Plan de Absentismo y el Abandono escolar en Cantabria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



AGENTES DE INTERVENCIÓN	PROCEDIMIENTO	TEMPORALIZACIÓN
1ª Fase: Intervención del TUTOR:	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando se produce una situación de asistencia irregular, el TUTOR debe tener un conocimiento inmediato. - Si la ausencia/s tienen adecuada justificación y no hay reincidencia, se pasará conocimiento a la familia según el procedimiento ordinario previsto por el centro para informarle sobre el proceso educativo de sus hijos. 	
2ª Fase: Intervención con la FAMILIA:	<ul style="list-style-type: none"> - Si la asistencia irregular no está justificada, el Tutor debe proceder a informar a la FAMILIA, asegurándose de que esta información llega a su conocimiento y demandando que la familia contribuya activamente a la solución del problema. 	
3ª Fase: Intervención de JEFATURA DE ESTUDIOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Si la irregularidad se califica como absentismo (4 faltas/mes no justificadas), el Tutor debe reiterar su información a la familia, y también poner en conocimiento de Jefatura de Estudios esta circunstancia. - JEFATURA, una vez analizado el caso puede ver la conveniencia de llevar a cabo alguna intervención. Es importante contar con el asesoramiento del EOEP o D.O. - De cualquier forma, envía la Relación Mensual de Alumnado Absentista del Centro a la Dirección Provincial de Educación. - También envía por cada alumno absentista una Ficha de Control (una vez) En el apartado de observaciones aclara si se considera que el caso debe ser objeto de intervención directa por la Dirección Provincial. 	Durante el 1º mes a partir del hecho causante.
4ª Fase: Intervención de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> - La persona RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR de la Dirección Provincial de Educación recibe a principios de cada mes la relación de alumnado absentista de cada centro escolar y los informes individuales en los que va a intervenir la Comisión. - Una vez analizados los casos, determina en cuáles procede una intervención directa, informa al ÁREA DE INSPECCIÓN (Inspector de referencia y/o Inspector del Centro) y lleva a cabo las acciones pertinentes. - El responsable del Área de Inspección inicia Expediente al alumno por Absentismo Escolar. - El responsable del programa, en colaboración con Inspección, selecciona los casos que proceda (normalmente los casos con expediente) para la Comisión de Absentismo y prepara la documentación de cada caso. 	Durante el 2º mes a partir del hecho causante.
5ª Fase: Intervención de la	<ul style="list-style-type: none"> - Se reúne la COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR, (a nivel provincial o local) para analizar los casos presentados, se determinan las acciones oportunas por cada una de las instancia 	Durante el 3º mes a partir del

COMISIÓN DE ABSENTISMO:	<p>integrantes de la Comisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se seleccionan los casos que proceda para informar a Fiscalía de Menores. 	hecho causante.
6ª Fase: Intervención de la FISCALÍA DE MENORES:	<ul style="list-style-type: none"> - FISCALÍA DE MENORES recibe los casos y determina las medidas que procedan legalmente para preservar el derecho ineludible del alumno a la educación. 	Dentro del curso escolar.
<p>En cualquier momento del proceso</p> <p>POLICIA MUNICIPAL</p>	<p>Podrá tener lugar la actuación de la POLICÍA MUNICIPAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interviene con los menores, en edad de escolaridad obligatoria (6 a 16 años), vistos en horario escolar fuera del recinto del centro. Los acompaña a la instancia responsable del alumno en ese momento (centro escolar o domicilio familiar). 	Dentro del curso escolar.

A N E X O II

ACLARACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
ESPECÍFICA

<p>D1. Ficha de Control de Alumnado Absentista</p>	<p>Es una ficha individual de cada alumno absentista (con sus datos escolares, familiares, sociales, actuaciones y observaciones). La envía el Centro Educativo a la Dirección Provincial de Educación sólo una vez: en el primer mes en que se producen las ausencias que originan la situación de "absentismo".</p>
<p>D2. Relación Mensual de Alumnado Absentista E. Infantil y Primaria</p>	<p>La envía el Centro Educativo a la D.P. de Educación todos los meses en que se produzcan faltas de asistencia no justificadas. Es importante que en el espacio de <i>Observaciones</i> se indiquen las actuaciones que se han realizado en el Centro junto a aquellas aclaraciones y sugerencias que se consideren de interés para la D.P. de Educación y para la Comisión de Absentismo. La información es introducida en una base de datos en la D.P. de Educación</p>
<p>D3. Relación Mensual de Alumnado Absentista E. Secundaria.</p>	<p>La envía el Centro Educativo a la D.P. de Educación todos los meses en que se produzcan faltas de asistencia no justificadas. Es importante que en el espacio de <i>Observaciones</i> se indiquen las actuaciones que se han realizado en el Centro junto a aquellas aclaraciones y sugerencias que se consideren de interés para la D.P. de Educación y para la Comisión de Absentismo. La información es introducida en una base de datos en la D.P. de Educación</p>
<p>D4 Informe Individual de Absentismo del Centro</p>	<p>Informe que realiza el centro (u otra instancia, en su caso) y que detalla las características y circunstancias del caso así como las actuaciones desarrolladas por el Centro con el alumno y con la familia. Este informe resulta particularmente relevante para orientar el trabajo de la Comisión de Absentismo.</p>
<p>D4. Informe Mensual de Absentismo por los Centros</p>	<p>Informe realizado mensualmente por la D.P. de Educación a partir de los datos obtenidos de la base de datos. Se realiza un informe de cada Centro e incluye las faltas de cada mes de cada alumno absentista así como las actuaciones realizadas por los centros u otras instancias. Estos informes sirven para trabajar en las Comisiones de Absentismo Escolar. Las actuaciones aparecen codificadas de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> C1. Seguimiento desde la Comisión. C2. Entrevista familiar. C3. Visita domiciliaria. C4. Carta de la Dirección Provincial. C5. Carta del Ayuntamiento.

	<p>C6. Citación a la familia: C61. En CEAS (Centro de Acción Social). C62. En APE (Área de Programas Educativos) C63. En otras instituciones o entidades</p> <p>C7 Intervención de la Sección de Protección a la Infancia: C71. Unidad de Intervención Educativa. C72. Centro de Día.</p> <p>C8. Intervención de otros integrantes de la Comisión: C81. Cáritas C82. Asociaciones de Minorías Culturales. C83. Policía Municipal C84. CEAS. C85. Equipos de Intervención con Familias.</p> <p>C9. Elaboración de informe de absentismo escolar para su derivación a Fiscalía de Menores. C10. Notificación a Fiscalía de Menores.</p>
D6. Informe de Absentismo para Fiscalía u otras instancias	Informe individual que cumplimenta la Comisión para poner el caso en conocimiento de la Fiscalía de Menores o su derivación a otras instancias cuando no ha obtenido resultados positivos. Se destacan las actuaciones llevadas a cabo con el alumno y su familia, conclusiones y observaciones que procedan.
D7. Carta de Aviso a la Familia	Carta que envía el Director Provincial a la familia para notificar las continuas faltas de asistencia de su hijo y urgiendo a que se corrija esta conducta irregular.
D8. Carta de Aviso Primeras Horas y Retrasos	Carta que envía el Centro/Director Provincial a la familia para notificar que su hijo falta a clase de manera habitual en las primeras horas o que llega tarde de forma sistemática. Se suele utilizar fundamentalmente para alumnos de E. Secundaria.
D9. Carta de Aviso en Educación Infantil	Carta que envía el Director Provincial para notificar a la familia las continuas faltas de asistencia de su hijo. Se utiliza esta carta fundamentalmente cuando existan indicios de una previsible situación de absentismo escolar en el futuro.
D10. Carta de Matriculación	Carta que envía el Director Provincial a la familia para informar de que no ha formalizado la matrícula de su hijo. A la vez que se avisa de la adopción de medidas, se ofrece colaboración para la tramitación de la matriculación. Un momento de particular riesgo lo supone el paso de E. Primaria a E. Secundaria.
D11. Carta de Felicitación	Carta que envía el Director Provincial en ocasiones a la familia, para reformar el cambio positivo observado a partir de una previa situación de absentismo. Se hace alusión directa al mes en que se han registrado menos faltas de asistencia.

D12. Carta Recuerdo de Comienzo Curso	Carta que puede acordar la Comisión de Absentismo que se envíe en Septiembre a determinadas familias con hijos absentistas. La firma el Director Provincial. Se pretende comenzar de forma temprana las posibles actuaciones del curso siguiente.
D13. Carta de Notificación al Centro	Carta que dirige el Director Provincial al Centro para informar de las actuaciones desarrolladas desde la Comisión de Absentismo. Se acompaña copia de los documentos utilizados. Se recuerda al Centro la importancia de reflejar la evolución de los casos en la Relación Mensual de Alumnado Absentista (D2 o D3)
D14. Carta Notificación a la Familia del Parte de Policía Municipal	Carta que dirige el Director Provincial a la familia para informar de que su hijo ha sido encontrado por la Policía Municipal fuera del Centro Educativo en horario escolar, con indicación del lugar, día y hora. Se menciona la existencia del Programa de Absentismo Escolar, la normativa que vela por la educación de los hijos y las posibles consecuencias en caso de no mejorar la asistencia.
D15. Carta de Citación a la Familia	Carta que dirige el Director Provincial a la familia, para mantener una entrevista en la D. P. de Educación o donde se estime oportuno según el caso. Normalmente está precedida por otras cartas de aviso y otras medidas que no han tenido resultado positivo.
D16. Notificación de Traslado Temporal	Notificación que cumplimenta la familia en razón de su Traslado Temporal a otra localidad (generalmente por razones de trabajo de temporada de carácter agrícola). Se hará constar la localidad de destino, posible domicilio, forma de contacto y período previsto. Incluye también un pequeño contrato por el que la familia se compromete a escolarizar temporalmente a su hijo en la localidad de destino mediante la presentación del D 17.
D17. Carta de Petición de Admisión y Escolarización Temporal	Carta escrita por el profesor tutor del alumno que informa sobre el desplazamiento temporal de la familia, sobre la situación del alumno en el Centro de origen y solicita que se favorezca la escolarización del alumno. Se debe presentar en el Centro educativo del lugar de destino del traslado temporal.
D18. Convocatoria de la Comisión de Absentismo.	Convocatoria de reunión que envía el Director Provincial de Educación a cada uno de los integrantes de la Comisión de Absentismo Escolar. Puede ser recomendable una reunión mensual, con independencia de las actuaciones preparatorias y de cumplimiento de acuerdos que realice el responsable provincial del Programa de Absentismo Escolar de la D.P. de Educación.
D19. Solicitud de Certificado de Asistencia Escolar	Petición que realiza la familia en la D. P. de Educación para que se le expida certificación de la asistencia regular que

	observan sus hijos en edad de escolaridad obligatoria.
D20. Certificado de Asistencia Escolar.	<p>Certificado de Asistencia Escolar que expide la Dirección Provincial de Educación, a petición de la familia y a efectos de de solicitud de prestaciones sociales. Se consigna el grado de asistencia de cada uno de los hijos en los tres últimos meses.</p> <p>Se considera una situación de absentismo la ausencia de cinco días lectivos completos al mes, que suponen cinco faltas. Si la ausencia no es de día completo contará como media falta.</p>

ANEXO 33. HISTORIAL DE ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNADO.
PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE VALENCIA.

ANEXO 3 **REGISTRO ACUMULATIVO DE ABSENTISMO DEL /LA ALUMNO/A
EDUCACIÓN SECUNDARIA**

(A cumplimentar por el Equipo Directivo, Departamento de Orientación, Coordinación de Secundaria y la Tutoría)

0.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre: IES, 3G de Benicólop
Calle/plaza: NICASIO BENALOCH.P S/N ☎: 963485761 FAX: 963404427
Área: _____ Titularidad: PUB: C.C.: e-mail: 46023547@centros.cult.gv.es
Persona de contacto en relación con el absentismo escolar: _____ Cargo: D. O.
Tutor/a del / de la alumno/a: _____ Horario de contacto: 11'30 - 12'40 Lunes

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/LA ALUMNO/A:

Nombre y apellidos: _____ Sexo: V M
Fecha de nacimiento: 24-06-91 Lugar de nacimiento: _____ Edad: 15 Curso: 3º A
Nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento de los padres o tutores: _____
Dirección familiar: NICOT, C.P.: 46025 TLF.: _____
Dispone de beca de libros de texto: si no La utiliza adecuadamente si no
Otras ayudas: _____
Dispone de ACIS: Programa de diversificación curricular: Adaptación de acceso al curriculum: Programa de adaptación curricular en grupo: Grupo de educación compensatoria: Otros: _____
Centro Educativo de procedencia: _____

2.- FRECUENCIA DE LAS AUSENCIAS)

(Márquese solo una de las tres frecuencias mensuales que corresponda)

1. Absentismo esporádico (0-20% módulos de mañana o tarde ausencias /mes)
2. Absentismo regular (21-60% módulos de mañana o tarde ausencias/ mes)
3. Absentismo crónico (61-100% módulos de mañana o tarde ausencias /mes)

FALTAS INJUSTIFICADAS Indicar nº de sesiones faltadas al mes) N° de horas lectivas/ semana:

1er. Trimestre: Sept.: Todos Oct.: Todos Nov.: Todos Dic.: Todos
2º Trimestre: Enero: _____ Febrero: _____ Marzo: _____
3er. Trimestre: Abril: _____ Mayo: _____ Junio: _____

(Márquese las frecuencias del curso escolar, si procede)

- 1.- Absentismo puntual: (ausencias no regulares a lo largo del curso escolar, cuyo número, sin ser alarmante, rebasa el límite para una adecuada escolarización).
2.- Absentismo inicial: (asistencia más o menos regular hasta las primeras vacaciones; se produce casi desde principio del curso)
3.- Absentismo total: (alumno/a matriculado/a no asiste des principio de curso)
4.- Absentismo especial: (alumnado que se ausenta del recinto escolar o no llega a entrar, después de salir de casa-; se queda en el patio, comedor, etc.)

Breve síntesis:

Hacer doble clic en la casilla . Aparecerá un cuadro de diálogo "Opciones de campo de formulario con casillas de verificación " En valor predeterminado, seleccionar "marcado" y aceptar". En caso de error, seleccionar "sin marca" y aceptar.

3.- CAUSAS DEL ABSENTISMO: Información de carácter **confidencial** necesaria para el estudio y tratamiento eficaz del absentismo escolar.
(Márquense UN MÁXIMO DE TRES (3) CAUSAS ,UNA POR CADA APARTADO y siguiendo un criterio de prioridad: 1ª-2ª y 3ª)

Observaciones: si se han seleccionado las causas **3,6,9,10, 11, 13 Y 14** subráyese la más ajustada a la situación Ej.: 9 falta de control 1º y 10 depresión 2º

A) NIÑO-JOVEN

- 1.- Retraso mental ligero
- 2.- Trastornos personales
(Cognitivos, afectivos de conducta , psicomotrices, enfermedad psicosomática ,etc)
- 3.- Inadaptación personal y/o escolar y/o social
(Desinterés y/o rechazo hacia la escuela, conducta predelictiva, conducta disruptiva, sentirse marginado , único, diferente , presionado, amenazado, burlado,etc)
- 4.- Retraso escolar

B) FAMILIA

- 5.- Sobreprotección
- 6.- Trabajo infanto-juvenil
(actividades laborales o domésticas, cuidado de hermanos pequeños, , etc)
- 7.- Trabajo temporal
(vendimia, feria ambulante, mercado de barrio, etc.)
- 8.- Movilidad geográfica familiar
(relacionada con fuente económica)
- 9.- Desatención o negligencia por falta de control, habilidad o autoridad familiar sobre el/la menor X
- 10.- Situación familiar problemática y/o conflictiva
(presunción de drogadicción, alcoholismo, prisión, prostitución, depresión o conflicto emocional ,maltrato entre conjugues ,enfermedades crónicas degenerativas o terminales y discapacidades físicas o psíquicas,etc)
- 11.- Desestructuración familiar
(proceso de separación o divorcio, ausencia de roles paterno o materno; y/o desorganización familiar, en hábitos horarios, de higiene, alimentación o sueño)
- 12.- Rechazo y/o desvalorización de la institución escolar y/o su apoyo.
- 13.- Presunto maltrato infantil (físico o psíquico) o presunto abuso sexual

C) ESCUELA

- 14.- Deficiencias del sistema educativo en el tratamiento del alumnado intercultural y escasez en la aplicación de medidas compensatorias
- 15.- Dificultades en la aplicación de programas escolares dirigidos a la prevención del absentismo escolar

D) ENTORNO SOCIAL DEL ALUMNADO

- 16. Carencia acusada de medios económicos
- 17.-Vivienda y entorno precarios y/o deficitarios
- 18.- Ambiente extraescolar negativo y/o contraproducente del/de la alumno/a
(Grupo de iguales: iniciación a la predelinuencia)
- 19.-Pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural.

Breve descripción aclaratoria de los motivos, si procede:

El alumno vivía con la madre. Durante el curso 2004-05 fallece la madre, los padres estaban separados curso 2005-06 el padre se hace cargo del alumno, pero no lo controla.

4. **CITACIÓN DE LA TUTORÍA** (Ver anexo4)

FECHA: última 16 Enero - 2006

HORA: _____

RESULTADOS: (Información orientativa: **antecedentes escolares y de absentismo escolar, y especialmente si procede de un centro público de primaria**; aspectos tratados en la entrevista con la familia, grado de colaboración y actitudes de ésta, problemas, soluciones, acuerdos adoptados y así como su grado de cumplimiento. Resultados de la entrevista con el/la alumno/a).

10 Octubre 2005 → se comunica a la abuela la falta de asistencia. No se localiza al padre

26. Octubre 2005 → Entrevista con el padre. se compromete a controlar la asistencia

14 - Noviembre - 2005 → Entrevista con una tía (hermana del padre). Se compromete a atenderle.

Diciembre → Diversas llamadas. Se envían cartas con las faltas. Imposible localizar al padre

13 Enero - 2006 → Entrevista con el padre. Se le

informa que se dará parte al Ayuntamiento.

se compromete a la asistencia

Valencia, a 24 de Febrero de 2006

Fdo. El/la Tutor/a

Nombres y apellidos: Mi

5.- **CITACIÓN o INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN O GABINETE PSICOPEDAGÓGICO**

FECHA: _____

HORA: _____

RESULTADOS: (Descripción de la intervención en el absentismo del/de la alumno/a. Acuerdos adoptados y resultados obtenidos con los padres y alumno/a a raíz de la entrevista. Valoración de pruebas psicopedagógicas, si las hubiere. Resultados de posible entrevista con el /la alumno/a

- Envío de documentación e informes al Programa Absentismo Escolar del Ayuntamiento por fax

Valencia, a 16 de 01 de 2006
Fdo. Departamento de Orientación
o Gabinete psicopedagógico

Nombre y apellidos:

6.- CITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL I.E.S /CENTRO CONCERTADO DE SECUNDARIA.
(Ver Anexo 4)

FECHA: _____

HORA: _____

RESULTADOS: (Mismos enunciados que en la Tutoría , variaciones, mejoras o problemas habidos desde las anteriores citaciones, programa de actuación y su grado de cumplimiento y actitud de los padres ante la situación de absentismo de su/s hijo/s)

Valencia, a 24 de *Febrer* de 200*6*
Fdo. El/la Director/a

Nombre y apellidos:

6.- DATOS RELEVANTES DEL CONTEXTO SOCIO-FAMILIAR (a cumplimentar por centro educativo)
(Información orientativa de carácter **confidencial** a fin de abordar el absentismo con más eficacia))

1.- **Tipología de familia:** Nuclear : Monoparental: Extensa: Acogimiento ad. :

2.- **Nº de menores por familia:** 1-2 3-5 Más de 6: NS/NC
(incluido el/la alumno/a)

3.- **Nº de miembros por familia :** menos de 4 de 5 a 10 Mas de 10 NS/NC
(incluido el/la alumno/a)

4.- **Nº de hermanos en edad escolar obligatoria y educación infantil: nombres ,apellidos y curso**
(excluido el/la alumno/a) _____

5.- **Antecedentes de absentismo escolar en hermanos mayores:** si no

6.- **Ocupación o profesión y edad de los padres o tutores.**

Madre: _____ años

Padre: _____ años

Tutor/a legal : _____ años

7.- Nivel educativo de padres o tutores

padre: Analfabetismo Est. primarios E.G.B./Graduado Bachillerato Est. sup
madre: Analfabetismo Est. primarios E.G.B./Graduado Bachillerato Est. sup
tutor/a: Analfabetismo Est. primarios E.G.B./Graduado Bachillerato Est. sup

8.- Situación laboral de los padres o tutores

Desempleo Trabajo fijo Trabajo eventual Economía sumergida
Padre Pensionista Ama de casa Ingresos desconocidos y alto consumo Otros
Desempleo Trabajo fijo Trabajo eventual Economía sumergida
Madre Pensionista Ama de casa Ingresos desconocidos y alto consumo Otros
Desempleo Trabajo fijo Trabajo eventual Economía sumergida
Tutor/a Pensionista Ama de casa Ingresos desconocidos y alto consumo Otros

9.- Problemáticas socio-familiares asociadas a los progenitores /tutores

a) Enfermedad física (crónica, degenerativa, terminal, etc) padre madre tutor/a
b) Enfermedad psíquica (depresión, alteración emocional, disminuidopsíquico etc.) padre madre tutor/a
c) Presunción de afección por toxicomanías (alcoholismo, drogadicción, otros) padre madre tutor/a
d) Presunción de sociopatías (delincuencia, prostitución, etc) padre madre tutor/a
e) Carga familiar con hijos/as disminuidos físicos o psíquicos padre madre tutor/a
f) Presunción de maltrato a: padre madre tutor/a

10.- Otros datos de interés. Descripción: (a cumplimentar por el Dpto. O.o gabinete psicopedagógico)

Sugerencias: Detección de situación de riesgo. Familia conocida por los SSM. Tramitación de becas y plazas escolares por la familia en su plazo correspondiente. Minoría cultural y nacionalidad. Estilo educativo de los padres (autoritario, castigo físico, permisivo, negligente no se ejerce la parentalidad, etc.) Existencia de pseudoroles parentales de los hermanos mayores. Tipos de habilidades sociales para con los hijos, actitud frente a la educación (colaboradora, sujeta a prestaciones económicas, indiferente, positiva, resistente a la escolarización, sensación de impotencia, etc). Observancia de una dinámica familiar al margen del sistema escolar, sanitario y de los servicios sociales, patrones de comportamientos violentos, observancia de una capacidad adquisitiva desmesurada no acorde con ingresos, apreciación de conductas antisociales en la familia, etc.

11.- Régimen de tenencia de la vivienda familiar (D.O., o gabinete psicopedagógico, PAE o SSM)

Vivienda propia Vivienda alquilada Vivienda cedida: Otra: _____

12.- Condiciones de habitabilidad de la vivienda

(servicios necesarios, estado de conservación, existencia o no de hacinamiento, adecuación del equipamiento)

Reúne condiciones No reúne condiciones

Valencia, a _____ de _____ de 2006

Fdo. _____
Nombre y apellidos:

7.- **OTRAS ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL AMBITO EDUCATIVO**

(Actividades de control, intervención en el ámbito escolar y extraescolar, coordinación, etc.)

Citas por carta y telefónicas constantes al padre, abuela, otras familias.

Valencia, a 16 de 01 de 2006
Fdo. El/la Director/a Dpto Orientación o
Gabinete Psicopedagógico

Nombre y apellidos (Dtor/a): _____
Nombre y apellidos (Dpto.O./G.P.): _____

Rogamos adjunten el historial completo. Una vez, que el programa de absentismo escolar del Servicio de Educación del Ayuntamiento lo reciba, éste se pondrá en contacto con ustedes y actuará adoptando las medidas pertinentes. Solicitamos su estrecha colaboración y una facilitación puntual de las faltas mensuales del absentismo del alumno/a a fin de realizar un adecuado seguimiento mensual tanto de la asistencia, así como de otros aspectos referidos al alumnado. Gracias por su colaboración.

16-01-07
4516

ANEXO 2.

EDUCACIÓN SECUNDARIA
HISTORIAL DE ABSENTISMO DEL /LA ALUMNO/A
REGISTRO ACUMULATIVO

0.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre: Altaviana

Calle/plaza: cronista almela y vives 5 C.P.:46010 ☎:96 3604400 FAX:96 3934603

Área: 5 Titularidad: PUB: C.C.: e-mail:altaviana@altaviana.com

Persona coordinadora del absentismo escolar: Cargo: Dirección ESO

Tutor/a del / de la alumno/a: Horario de contacto: Martes tarde

1.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/LA ALUMNO/A:

Nombre y apellidos: Sexo: V M

Fecha de nacimiento: 03/03/1992 Lugar de nacimiento:Valencia Edad:14
Curso:2ºESO

Nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento de los padres o tutores:

Madre:
DNI:
Situación: Separada con la titularidad judicial de la hija.

Padre:
Dirección familiar: Avd.Francia C.P:46023 TLF.:

- Dispone de beca de libros de texto: si no La utiliza adecuadamente si no

- Otras ayudas:

- Dispone de ACIS: Programa de diversificación curricular: Adaptación de acceso al currículum: Programa de adaptación curricular en grupo: Grupo de educación compensatoria: Otros:

Centro Educativo de procedencia:Colegio María Inmaculada (RR.Teatinas)

2.- FRECUENCIA DE LAS AUSENCIAS)

(Márquese solo una de las tres frecuencias mensuales que corresponda)

1. Absentismo esporádico (0-20% módulos de mañana o tarde ausencias /mes)

2. Absentismo regular (21-60% módulos de mañana o tarde ausencias/ mes)

3. Absentismo crónico (61-100% módulos de mañana o tarde ausencias /mes)

FALTAS INJUSTIFICADAS (Indicar nº de sesiones faltadas al mes/ Nº de horas totales lectivas del mes) Apórtense desde el inicio del curso escolar:

1er. Trimestre: Sept.:14/66 Oct.:34/120 Nov.:87/126 Dic.:32/78

2º Trimestre: Enero: __/___ Febrero: __/___ Marzo: __/___

3er. Trimestre: Abril: __/___ Mayo: __/___ Junio: __/___

Período/s de expulsión:

(Márquese las frecuencias del curso escolar, si procede)

1.- Absentismo puntual: (ausencias no regulares a lo largo del curso escolar cuyo número, sin ser alarmante, rebasa el límite para una adecuada escolarización).

2.- Absentismo inicial: (asistencia más o menos regular hasta las primeras vacaciones; se produce casi desde principio del curso)

3.- Absentismo total: (alumno/a matriculado/a no asiste des principio de curso)

4.- Absentismo especial: (alumnado que se ausenta del recinto escolar o no llega a entrar; después de salir de casa, se queda en el patio, comedor, cafetería, recinto, etc.)
Breve síntesis:

3.- **CAUSAS DEL ABSENTISMO:** Información de carácter **confidencial** necesaria para el estudio y tratamiento eficaz del absentismo escolar.

(Márquense **UN MÁXIMO DE TRES (3) CAUSAS, UNA POR CADA APARTADO** y siguiendo un criterio de prioridad: **1ª-2ª y 3ª**)

Observaciones: si se han seleccionado las causas 3,6,9,10, 11, 13 Y 14 subráyese la más ajustada a la situación Ej.: **9 falta de control** **1º** y **10 depresión** **2º**

A) NIÑO-JOVEN

1.- Retraso mental ligero

2.- Trastornos personales

 2ª

(Cognitivos, afectivos de conducta, psicomotrices, enfermedad psicosomática, etc)

3.- Inadaptación personal y/o escolar y/o social

(Desinterés y/o rechazo hacia la escuela, conducta predelictiva, conducta disruptiva, Sentirse marginado, único, diferente, presionado, amenazado, burlado, etc)

4.- Retraso escolar

B) FAMILIA

5.- Sobreprotección

6.- Trabajo infanto-juvenil

(actividades laborales o domésticas, cuidado de hermanos pequeños, , etc)

7.- Trabajo temporal

(vendimia, feria ambulante, mercado de barrio, etc.)

8.- Movilidad geográfica familiar

(relacionada con fuente económica)

9.- Desatención o negligencia por falta de control, habilidad o autoridad

 3º

familiar sobre el/la menor

10.- Situación familiar problemática y/o conflictiva

(presunción de drogadicción, alcoholismo, prisión, prostitución, depresión o conflicto emocional, maltrato entre conjugues ,enfermedades crónicas degenerativas o terminales y discapacidades físicas o psíquicas,etc)

11.- Desestructuración familiar

 1ª

(proceso de separación o divorcio, ausencia de roles paterno o materno; y/o desorganización familiar, en hábitos horarios, de higiene, alimentación o sueño)

12.- Rechazo y/o desvalorización de la institución escolar y/o su apoyo.

13.- Presunto maltrato infantil (físico o psíquico) o presunto abuso sexual.

C) ESCUELA

14.- Deficiencias del sistema educativo en el tratamiento del alumnado.

- intercultural y escasez en la aplicación de medidas compensatorias
- 15.- Dificultades en la aplicación de programas escolares dirigidos a la
 prevención del absentismo escolar.

D) ENTORNO SOCIAL DEL ALUMNADO

16. Carencia acusada de medios económicos.
- 17.- Vivienda y entorno precarios y/o deficitarios.
- 18.- Ambiente extraescolar negativo y/o contraproducente del/de la alumno/a
 (Grupo de iguales: iniciación a la predelinuencia).
- 19.- Pautas culturales distintas y/o de bajo nivel cultural.

Breve descripción aclaratoria de los motivos, si procede:

4. CITACIÓN DE LA TUTORÍA

Ultima entrevista mantenida con tutora y orientadora día 21 de diciembre Jueves a las 20 horas.

Durante este curso entre la tutora y la orientadora se ha mantenido una entrevista presencial y más de cinco entrevistas telefónicas mensuales con la madre. Sólo dos entrevistas con el padre dada la situación traumática de la separación.

Por lo general es difícil acordar con la madre pautas de actuación diversas a las habituales. Sobreprotección excesiva, cesiones a chantajes afectivos etc...son habituales en ella ya que se siente impotente para seguir a la hija. Los cuadros de agresividad han sido constantes por parte de la hija y la madre la teme en ocasiones. Resultados poco satisfactorios.

Respecto a la alumna se han mantenido desde el inicio de curso 6 entrevistas sin resultado efectivo ya que los acuerdos no se han cumplido y la no asistencia ha sido constante. En el centro sólo ha habido un episodio de agresividad resuelto bastante satisfactoriamente y se han conseguido algunas pautas de conducta más controladas.

Valencia, a 12 de Enero de 2007


Fdo. El/la Tutor/a

5.- ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN DEL I.E.S o G.P. DEL CENTRO CONCERTADO DE SECUNDARIA.

Seguimiento directo del caso y apoyo a la tutora; continuas conversaciones con la madre y la hija para conseguir mejorar su relación (ya que el Informe clínico de Unidad de Salud Mental

de menores del Hospital "La Fe" diagnosticaba un trastorno de conducta disocial en la alumna) y conversaciones sobre el modo de reforzar en algo su autoridad y autoestima.

La madre ha recurrido a la fiscalía de menores debido a los malos tratos de que era objeto por parte de su hija y desde el Centro le hemos estado orientando respecto a la situación aunque no se le ha podido ofrecer la necesaria ayuda psicológica que ella precisaría.

Dificultad de colaboración por parte del padre por enfermedad y relación conflictiva con la madre.

Valencia a 12 de enero de 2007

Fdo. Departamento de Orientación/G.P.

5.- ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN O JEFATURA DE ESTUDIOS DEL I.E.S /CENTRO CONCERTADO DE SECUNDARIA.

Apoyo constante a la tutora y orientadora en todas sus gestiones y seguimiento del caso a través de los informes de evaluación del profesorado.

Adecuación de la normativa de convivencia y criterios de evaluación a la situación especial del alumno así como intervención directa en algunas situaciones de posible conflicto.

Valencia, a 12 de Enero de 2007

Fdo. Dirección/Jefatura de Estudios

6.- DATOS RELEVANTES DEL CONTEXTO SOCIO-FAMILIAR (a cumplimentar por centro educativo) (Información orientativa de carácter **confidencial** a fin de abordar el absentismo con más eficacia))

1.- **Tipología de familia:** Nuclear Monoparental Extensa Acogimiento ad.

2.- **Nº de menores por familia:** 1-2 3-5 Más de 6: NS/NC

(incluido el/la alumno/a)

3.- **Nº de miembros por familia:** menos de 4 de 5 a 10 Mas de 10 NS/NC

(incluido el/la alumno/a)

4.- **Nº de hermanos en edad escolar obligatoria y educación infantil: nombres, apellidos y curso** (excluido el/la alumno/a):ninguno

5.- Antecedentes de absentismo escolar en hermanos mayores: si no

6.- Ocupación o profesión y edad de los padres o tutores.

Madre: Enfermera 55 años

Padre: Pensionista por enfermedad 61 años

Tutor/a legal : madre años

7.- Nivel educativo de padres o tutores

padre: Analfabetismo Est. primarios E.G.B./Graduado Bachillerato Est. sup

madre: Analfabetismo Est. primarios E.G.B./Graduado Bachillerato Est. sup

tutor/a: Analfabetismo Est. primarios E.G.B./Graduado Bachillerato Est. sup

8.- Situación laboral de los padres o tutores

Desempleo Trabajo fijo Trabajo eventual Economía sumergida

Padre Pensionista Ama de casa Ingresos desconocidos y alto consumo Otros

Desempleo Trabajo fijo Trabajo eventual Economía sumergida

Madre Pensionista Ama de casa Ingresos desconocidos y alto consumo Otros

Desempleo Trabajo fijo Trabajo eventual Economía sumergida

Tutor/a Pensionista Ama de casa Ingresos desconocidos y alto consumo Otros

9.- Problemáticas socio-familiares asociadas a los progenitores /tutores

a) Enfermedad física

(crónica, degenerativa, terminal, etc) padre madre tutor/a

b) Enfermedad psíquica padre madre tutor/a

(depresión, alteración emocional, disminuido psíquico, etc.)

c) Presunción de afección por toxicomanías

(alcoholismo, drogadicción, otros) padre madre tutor/a

d) Presunción de sociopatías

(delincuencia, prostitución, etc) padre madre tutor/a

e) Carga familiar con hijos/as disminuidos

físicos o psíquicos padre madre tutor/a

f) Presunción de maltrato a: padre madre tutor/a

10.- Otros datos de interés. Descripción: (a cumplimentar por el Departamento de Orientación o gabinete psicopedagógico)

La madre está en contacto con SSM y la Fiscalía de Menores.

La alumna parece que está seguida por un psicólogo externo al centro.

El historial académico de la alumna respecto al absentismo es constante.

Estilos educativos completamente contrarios entre ambos progenitores. La alumna prefiere estar con el padre.

Nos parece que existen motivos para sospechar conductas de riesgo en la alumna.

Algunos supuestos episodios, referidos por la alumna, sobre amenazas a través de internet, agresiones verbales o poca aceptación por parte de algunas compañeras, parece que son repetitivos a lo largo de los diferentes centros escolares por donde ha pasado. Adoptada a la semana de nacer.

11.- Régimen de tenencia de la vivienda familiar (D.O., o gabinete psicopedagógico, PAE o SSM)

Vivienda propia Vivienda alquilada Vivienda cedida: Otra: _____

12.- **Condiciones de habitabilidad de la vivienda**

(servicios necesarios, estado de conservación, existencia o no de hacinamiento, adecuación del equipamiento)

Reúne condiciones No reúne condiciones

Valencia, a 12 de Enero de 2007

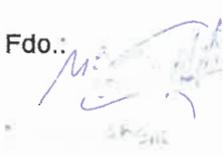
Fdo.:

7.- OTRAS ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL AMBITO EDUCATIVO POR LOS MISMOS U OTROS PROFESIONALES

A parte de lo mencionado en este informe no sabemos si ha habido otras actividades de intervención, control y seguimiento en otros ámbitos escolar o extraescolar, de coordinación, etc.

Valencia, a 12 de Enero de 2007

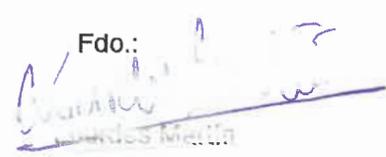
Fdo.:



Fdo.:



Fdo.:



Rogamos adjunten el historial completo. Una vez, que el programa de absentismo escolar del Servicio de Educación del Ayuntamiento lo reciba, éste se pondrá en contacto con ustedes y actuará adoptando las medidas pertinentes. Solicitamos su estrecha colaboración y una facilitación puntual de las faltas mensuales del absentismo del alumno/a (ANEXO 3) a fin de realizar un adecuado seguimiento mensual de la asistencia. Gracias por su colaboración.
Orientación en la cumplimentación: Hacer doble clic en la casilla . Aparecerá un cuadro de diálogo "Opciones de campo de formulario con casillas de verificación " En valor predeterminado, seleccionar "marcado" y aceptar".En caso de error , seleccionar "sin marca" y aceptar.

Valencia 12.I.2007

A la Atención de

Enviamos historial de de 2º ESO de Altaviana con los datos que tenemos.

Parece que no ha llegado el anexo 3. En breve, si podéis reenviarlo, os lo haremos llegar cumplimentado.

Las llamadas de la madre han sido continuas pero estamos haciendo lo posible por agilizar el asunto y tranquilizarla a ella.

Gracias.

Dpto.Orientación

**MODELO DE INFORME DEL TÉCNICO DE ABSENTISMO
ADSCRITO AL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR MUNICIPAL**

VD INICIAL: VD FINAL:

- Nombre y apellidos del/la alumno/a: _____
- Domicilio familiar: **AV/FRANCIA,**
- Centro educativo y curso: **CE ALTAVIANA – 2º ESO**
- Fecha y hora de visita: **MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2007 – 15.30 H**
- Tarea de apoyo a: PAE: SSM: CENTRO EDUCATIVO:

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Guión Orientativo:

- Hacer constar el apercebimiento sobre la legislación educativa o su recordatorio.
- Hacer constar las instrucciones dadas por el técnico y sus respuestas a éstas por la familia.
- **Responsable legal** con el que se mantiene la entrevista.
- Desarrollo y contenido de la entrevista.
- **Actitudes de responsable/s** legal/es en relación con la entrevista, escolarización de sus hijos y compromiso en la regularización de la asistencia.
- **Otras informaciones** relevantes surgidas en la entrevista.

Al llegar al domicilio familiar me espera en el portal la madre de _____. Antes de subir a la casa me explica que desde que se separó de su marido la niña no atiende a razones y hace lo que quiere. Solicita que en la charla con la menor se le meta miedo para ver si reacciona ya que ella ya no sabe qué hacer con su hija para que le haga caso.

Al entrar en la casa _____ se encuentra en el sofá del comedor, recién levantada (a las 15:30 h). Le informo de quien soy y que voy en representación del Ayuntamiento de Valencia, del Programa de Absentismo Escolar y acepta charlar conmigo en presencia de su madre.

Le explico que su absentismo ha provocado que el Ayuntamiento intervenga y que si no se reincorpora de manera regular a las clases en breve se va a dar parte a los Servicios Sociales y a la Fiscalía de Menores ya que tan sólo tiene 14 años y hasta los 16 existe la obligatoriedad de la educación secundaria.

_____ dice que hoy se ha dormido, a lo que la madre aclara que es normal que esto le ocurra ya que tiene los horarios cambiados (de noche ve la televisión y de día duerme en vez de ir a clase).

Es una menor muy agresiva verbalmente con su madre y le grita constantemente. No le respeta lo más mínimo y la trata de loca. Piensa que la madre es una paranoica y asegura que todo lo que le pasa es culpa suya.

La madre explica que antes de separarse trataba de ponerle límites a la menor pero como el padre la desautorizaba constantemente a día de hoy la alumna no reconoce la autoridad de la madre a pesar de vivir con ella ya que tiene su

guarda y custodia.

La niña explica que su madre no le compra nada ni le da dinero (siendo mentira) motivo por el cual se lo pide a su padre que según explican está muy enfermo y no le queda mucho tiempo de vida.

La madre muestra como *[redacted]* no se encarga de la organización de su propio cuarto y enseña la cerradura que ha tenido que poner en la puerta de su cuarto por miedo a que la menor la agreda algún día (según ha explicado ya la ha denunciado a la Fiscalía de Menores en alguna ocasión por agredirla físicamente). En la vivienda existen pruebas de la agresividad que la menor llega a tener y se ha podido constatar como la pared de su cuarto está rota de los portazos que da cuando se enfada con su madre, a pesar de que tiene una constitución corporal delgada.

La menor relata que su padre está muy enfermo y que odia a la "inmigrante de mierda" que lo cuida y que se ha convertido en su novia.

Al parecer *[redacted]* tiene novio de unos 20 años, de *[redacted]* y que según explica está estudiando para policía. Ella asegura que no ha mantenido relaciones sexuales con él ni con nadie hasta el momento pero la madre teme que utilice la casa para ello cuando ella se encuentra trabajando en el Hospital "La Fe" como enfermera.

La alumna cuenta infinidad de peleas, broncas que ha tenido en su vida y muestra una actitud totalmente racista.

Hecha en cara a la madre que ha dejado sin casa al padre y sin apartamento y muestra tener una actitud egoísta con su padre ya que parece que sólo lo quiere por el dinero aunque parece que su estado clínico no le preocupa mucho. Asegura que su padre ha arreglado ya todos los papeles para que herede ella todo lo que tiene al contrario que la madre que asegura que dada su actitud la quiere desheredar.

La madre repite una y otra vez las mismas cosas de manera compulsiva y esto hace que la menor se ponga nerviosa y acabe chillándole a cada momento.

La madre comenta que de manera privada acude a un Terapeuta sola ya que la intervención familiar que se inició no se ha podido desarrollar ya que la menor no acude a las citas con su madre y además no cumple con los pactos que la Psicóloga ha ido estableciendo. Estando yo allí la llama (*[redacted]* Terapeuta) para solicitarle que acuda la alumna a terapia en breve porque quiere hablar con ella y la menor acepta.

Según explica la propia niña sale los fines de semana hasta altas horas de la noche y ya hace años que sale de discotecas con sus amigas a pesar de su corta edad.

Para finalizar, me gustaría destacar que la sobreprotección que ha tenido mayormente por parte del padre ha provocado en gran medida la situación

actual. *[Firma]* nunca ha tenido límites y ahora a su madre la trata muy mal. El tema de la adopción posiblemente ha llevado a los padres a darle todo a cambio de nada y a día de hoy no se conforma con pocas cosas.

Creo que la situación de separación ha creado en la menor una actitud de despecho con su madre que puede llegar a ser peligrosa ya que la menor no entiende como la madre ha dejado a su padre tan enfermo como está y a cargo de una inmigrante a la que ella odia.

Tras mucho conversar, *[Firma]* se compromete a acudir a clase regularmente a partir de ahora y la madre agradece la visita domiciliaria aunque manifiesta miedo por las represalias que la menor pueda tener con ella a partir de mi visita.

Valencia, a 24 de Enero de 2007

M^a . *[Firma]*

Fdo: Monitora Técnico adscrita al
Programa Municipal de Absentismo Escolar



ANEXO 34. INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL
SOCIAL AYUNTAMIENTO DE
VALENCIA.

**UNIDAD DEL MENOR
SERVICIOS SOCIALES**

Pza. de América, nº 6-4

VALENCIA 46102 5478 ext. 2422,2425

INFORME EMITIDO POR: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
MALVARROSA

EXPDTE. CMSS: ~~56184~~

CLAVE:

INFORME SOBRE MENORES:

MOTIVO: INFORME TECNICO ABSENTISMO ESCOLAR

DESTINO: SECCIÓN SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPALES

FECHA: 22 DE MAYO DE 2000



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
C.M.S.S. "MALVA-ROSA"

REGISTRE
D'EIXIDA

Nº 16/00

**INFORME DE PROTECCIÓN****1.- IDENTIFICACIÓN DEL INFORME.**

- 1.1.- Clave: Expdte. CMSS: ~~XXXX~~
- 1.2.- Menores: [REDACTED]
- 1.3.- Domicilio: C/P. Pedro Velasco, [REDACTED]
- 1.4.- Elaborado por: ~~XXXXXXXX~~
- 1.5.- Institución: Ayuntamiento de Valencia. C.M.S.S. Malvarrosa.
- 1.6.- Motivo del Informe: Dar cuenta de la incapacidad de intervención sobre el problema de absentismo escolar de la menor.
- 1.7.- Fecha: 15.05.00

2.- PROCEDENCIA**2.1. - ORIGEN DE LA DETECCIÓN.**

La familia tiene expediente en el CMSS desde el año 1984, aunque el número de entrevistas mantenidas han sido mínimas, dado que no existían demandas por su parte. El absentismo de todos los menores de la familia ha motivado numerosas intervenciones, sin resultado positivo alguno.

2.2. - FUENTES.

Los datos contenidos en el presente informe proceden de los documentos contenidos en el expediente.

3.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.**3.1. - MENOR:**

Nombre y apellidos: [REDACTED] MUÑOZ

Fecha de nacimiento: 03.10.85

Escolarización: C.P. Cavite

Nombre y apellidos: [REDACTED] MUÑOZ

Fecha nacimiento: 14.01.90

Escolarización: C.P. CAVITE

3.2.- PADRES :

Nombre y Apellidos: ~~XXXXXX~~ ~~MIÑOZ~~
 Fecha de nacimiento: 18.11.61
 Domicilio: C/P. Pedro Velasco, XX
 D.N.I.: 19.894.105
 Ocupación: Paro

Nombre y apellidos: ~~SANXAGO~~ ~~XXXXXX~~
 Fecha de nacimiento: 18.01.63
 D.N.I.: 19.891.835
 Ocupación: Sus Labores

3.3.- OTROS MIEMBROS DEL NÚCLEO DE CONVIVENCIA

Nombre y Apellidos: ~~XXXXXX~~ ~~MIÑOZ~~ ~~XXXXXXXXXX~~
 Fecha de nacimiento: 10.09.82
 Domicilio: C/P. Pedro Velasco, 6-2
 Ocupación: Paro

3.4.- OTRAS PERSONAS RELACIONADAS CON EL MENOR O CON EL CASO, QUE NO PERTENECEN AL NÚCLEO DE CONVIVENCIA.

Nombre y Apellidos: ~~XXXXXX~~ ~~MIÑOZ~~ ~~XXXXXXXXXX~~
 Fecha de nacimiento: 09.07.81
 Ocupación: Sus Labores

4.- SITUACIÓN LABORAL Y ECONÓMICA.**4.1.- SITUACIÓN LABORAL DE LOS MAYORES DE 16 AÑOS :**

Los miembros de la familia manifiestan dedicarse a la venta ambulante, aunque carecen del permiso correspondiente.

4.2.- SITUACIÓN ECONÓMICA :

Se ignora la cuantía de los ingresos que la familia obtiene, aunque estos son aparentemente suficientes ya que no han realizado demandas de apoyo económico, becas de comedor, etc., a pesar de no poseer justificante de ingresos de ningún tipo.



5.- VIVIENDA.

5.1.- SITUACIÓN DE LA VIVIENDA :

La vivienda que la familia ocupa está situada en el barrio de Malvarrosa, en la zona de Csitas Rosas. Probablemente es propiedad de la familia si bien sus miembros manifiestan que fue cedida por una hermana del padre que reside en una vivienda propia en la zona del Cabanyal, y nunca ha residido la citada vivienda.

5.2.- CONDICIONES DE LA VIVIENDA :

La vivienda tiene 70 m² distribuidos en comedor, dos habitaciones, aseo y cocina. Las condiciones de la misma son adecuadas tanto a nivel higiénico como de infraestructura.

5.3.- DENSIDAD DE LA VIVIENDA :

No se observa hacinamiento.

6.- SITUACIÓN SANITARIA DE LA U.C.

6.1.- SISTEMA DE COBERTURA SANITARIA :

La familia dispone de cobertura sanitaria a través de la TAS.

6.2.- SALUD DE LOS MIEMBROS DE LA U.C. :

Ninguno de los miembros de la UC padece enfermedad crónica o invalidante alguna.

7.- PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN FAMILIAR.

7.1.- ANTECEDENTES

Se mantiene contacto con la familia desde 1984 en que la pareja convivía con la familia extensa paterna. Residen en el domicilio actual desde 1993 aproximadamente, realizando la familia demanda de TAS en 1994 con la finalidad de obtener un certificado médico que permita matricular a sus hijos en el colegio.

No se observa conflicto conyugal, ni se valora dinámica relacional disfuncional. Ambos miembros de la pareja son analfabetos por lo que con toda probabilidad no valoran suficientemente la adquisición de aprendizajes por parte de sus hijos, lo que supone que estos sean escolarizados como respuesta a la insistencia de los profesionales que los atienden.

7.2.- PROBLEMÁTICAS DE LA FAMILIA

- Conductas inadaptadas de los menores
- Incapacidad de los padres para supervisar las conductas de los menores
- Deficiencias formativas e importancia
- Características culturales particulares.

7.3.- SITUACIÓN ACTUAL

No se han mantenido contactos con la familia por iniciativa de esta desde 1997, año en que finalizaron trámite de TAS, habiendo abandonado con 14 años ~~XXXX~~, la mayor de las hijas el domicilio paterno para casarse y dadno a luz ese mismo año.

Aunque la familia manifiesta dedicarse a la venta ambulante no reglada, y carecer de medios, residir en una vivienda cedida, etc. no se ha canalizado demanda alguna a este servicio. Los sucesivos contactos se han producido a partir de demandas del colegio al que asisten los menores orientadas a su inserción en sistemas de formación alternativas (TAPIS) y/o ala reducción del absentismo.

8.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ESPECIFICA DE LOS MENORES.**8.1.- ANTECEDENTES DE LOS MENORES :**

No se relatan antecedentes relevantes en relación con la situación sanitaria de los menores.

8.2.- SITUACIÓN ESCOLAR DE LOS MENORES

Como ocurrió con sus dos hermanos mayores, ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ ha acudido a la escuela con relativa regularidad hasta los 12 años, en que se inicia un aumento progresivo del absentiso condicionado por su participación en el mundo de los adultos propio de las características culturales de su etnia. A este rasgo se añade un sistema normativo contradictorio que descalifica a las figuras parentales para supervisar el comportamiento de los menores, hecho que se puso de manifiesto al negociar la inclusión del menor ~~XXXX~~ en el programa TAPIS tras su desescolarización (a pesar del explícito interés de ambos padres no se obtuvo resultado positivo alguno, pues el menor se negaba a asistir).

8.3.- PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LOS MENORES

- Absentismo escolar.



8.4.- SITUACIÓN ACTUAL DE LOS MENORES

La menor ha dejado de acudir al colegio, manteniendo su hermano XXXX una asistencia irregular. Sus padres parecen apoyar la decisión de ~~XXXXXX~~ argumentando escasa atención de los profesores a las necesidades de esta, necesidades que son consecuencia de los cambios fisiológicos propios de la adolescencia, comportamientos racistas, etc.

9.- ACTITUDES

Se constata la inexistencia de motivación a la asistencia de los menores a la escuela por parte de los padres. Estos se muestran inaccesibles a la intervención en ocasiones justificando la conducta de los menores y en ocasiones comprometiéndose a controlar al misma sin resultado positivo alguno.

10.- VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN

No parecen existir posibilidades de retorno de la menor a la escuela en la situación en la que actualmente la familia se encuentra, dado que carecemos de capacidad de negociación, al no existir demanda alguna de los miembros del núcleo de convivencia. El hecho de no ser la asistencia a la escuela un tema importante para los miembros de la familia fundamenta el absentismo, justificándose la asistencia por el interés de los menores dado que no parece existir imposición real alguna de los padres, que por el contrario se muestran partidarios de que ~~XXXXXX~~ no asista, previendo posibles complicaciones a partir del cambio fisiológico que ha sufrido.

11.- PROPUESTA

Se considera conveniente la derivación a Comisión Evaluadora.

Valencia, 18 de mayo de 2010
LA TECNICO MEDIO


Fdo: ~~XXXXXX~~


AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES